

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año IV | 27 de noviembre de 1953 | Nº 301

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETIN DE COMUNICACIONES que edita este ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación en todas las dependencias de este departamento debiendo los señores directores de grandes reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda (Resolución Ministerial del 13-V-1949, Art. 1º)

SUMARIO

LEY Nº 14.273

Modificatoria de diversos impuestos

Artículo 1º — Deróganse, a partir del 7 de mayo de 1953, los incisos b) y 1) del artículo 65 de la ley de sellos (texto ordenado en 1952).

Art. 2º — Agréganse al artículo 103 de la ley de sellos (texto ordenado en 1952) los siguientes incisos:

"46) A partir del 7 de mayo de 1953, las gestiones y actuaciones promovidas por alumnos de institutos oficiales y adscriptos, vinculadas con sus estudios";

"47) Las diligencias de inscripción en el Registro de proveedores del Estado, las aclaraciones y modificaciones a que dé lugar su trámite ulterior y la cancelación de las inscripciones practicadas".

Artículo 9º — Substitúyense, a partir del 1º de enero de 1954, los artículos 1º, 5º y 7º de la ley de impuesto para aprendizaje (texto ordenado en 1952), por los siguientes:

"Artículo 1º — Establécese en todo el territorio de la Nación, un impuesto denominado "para aprendizaje", del diez por mil (10 o/oo), que se aplicará sobre el total de los sueldos, salarios y remuneraciones en general por servicios prestados, pagados al personal ocupado en los establecimientos industriales, y sin tener en cuenta la clase de trabajo que aquél realiza".

"También estarán sujetas a este gravamen, las empresas de cualquier otra índole que utilicen mano de obra para cuya capacitación existan o se creen escuelas o cursos sostenidos por

la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, a partir de la fecha y en la forma que establezca la reglementación".

"Artículo 5º — Conceptúase como personal ocupado el conjunto de personas que desarrollan funciones o tareas comprendidas en el ciclo económico productivo total, sin tener en cuenta la clase de trabajo que realiza".

"Acláranse que tales funciones o tareas comprenden también a las de carácter directivo. científico, técnico, administrativo, etc."

"Artículo 7º — Son responsables directos del impuesto las "Empresas del Estado" y todas aquellas personas, sociedades o entidades privadas o mixtas, que ocupen cinco (5) o más obreros excluído el dueño o dueños, cuando sean personal e ilimitadamente responsables, sus cónyugues y ascendientes y descendientes directos".

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

CAPITAL

Nombramientos

Decreto Nº 20.223. — Bs. As., 26/10/53. — Nombra en la Escuela Nº 19 del Distrito Escolar 4º, —vacante por jubilación de la señora Juana G. de Aberastain Oro—, titular de un cargo de Maestra Especial de Labores, a la señorita GLADIS VICTORIA ROSSI (Lib. Cív. 226.147, Céd. de Id. Nº 2.876.751, Pol. de la Capital Federal).

Decreto Nº 20.526. — Bs. As., 28/10/53. — Nombra en la Escuela Nº 22 del Distrito Escolar 5º, titular de un cargo de Maestra de Grado, a la señorita MARTA BLANCA RAFAELA AURITI (L. C. 3.031.062, Céd. de Id. número 2.647.796, Pol. de la Cap. Federal), vacante por traslado de la señorita María M. Defilippi.

Decreto Nº 20.831. — Bs. As., 2/11/53. — Nombra en las Escuelas que se indican, titulares de un cargo de Maestra de Grado, a las siguientes personas: VELIA ARTADI de ARTOLA (L. C. 686.453, Céd. de Id. Nº 1.496.383, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 13 del Distrito Escolar 8º, vacante por funciones auxiliares de Benedicta R. B. de Calle.

CATALINA VALLARINO de FAMULARO (L. C. 371.954, Céd. de Id. Nº 2.050.554, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 3 del Distrito Escolar 13º, vacante por funciones auxiliares de Luisa Leiva De González M. de Lara.

BEATRIZ ESTHER RAPETTI de LANDOLFI (L. C. 209.948, Céd. de Id. Nº 2.196.988, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 11 de la Conservación de la Fe, vacante por renuncia de Teresa M. E. Quezada.

Resolución Nº 4.886. — Bs. As., 30/9/53. — Nombra en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), vacante por fallecimiento del señor Roque Francomano, al señor DIEGO JOSE MARCHESE (D. M. Bs. As., Mat. 4.237.378, Céd. de Id. Nº 2.909.287, Pol. de la Cap. Federal).

Resolución Nº 5.553. — Bs. As., 20/10/53. — Nombra en la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 1º —con el beneficio de la casa habitación—, titular de un cargo de Ayudante Mayor —Portero—, a la señorita ROSA FORTIA (Lib. Cív. 2.951.767).

Reintegro a su cargo - Asignación de funciones

Resolución Nº 5.892. — Bs. As., 20/10/53. — Que el señor ANGEL BASILE ubicado transitoriamente en la Dirección General de Enseñanza Primaria —Resolución 23/9/52— se reintegre a la iniciación del curso escolar de 1954, a su cargo de Maestro Especial de Práctica de Escritorio de la Escuela para Adultos Nº 8 del Distrito Escolar 18º.

Asigna funciones de Inspectora de Jardines de Infantes de la Capital Federal Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 —interinamente— a la Secretaria del Distrito Escolar 16º, destacada en comisión de servicios en la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos, señora MARIA MERCEDES DORA MAIMO de LUCHIA PUIG.

Pase - Traslados

Decreto Nº 20.673. — Bs. As., 29/10/53. — Que la señorita ANA VIOLANDA FARACE (L. C. 38.856, Céd. de Id. Nº 1.824.517, Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en la Escuela Nº 19 del Distrito Escolar 5º un cargo de Maestra Especial de Labores ocho (8) horas en los turnos mañana y tarde —vacante por creación año 1953—, cesando al propio tiempo en un cargo de Auxiliar 5º (personal administrativo) de que es titular en la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación de la Nación.

Resolución Nº 5.935. — Bs. As., 29/10/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 30 del Distrito Escolar 18º, a la Maestra auxiliar de

la Nº 8 del mismo distrito señora NELLY LEITON de ANGANUZZI.

Resolución Nº 6.173. — Bs. As., 3/11/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 11 del Distrito Escolar 2º, turno tarde, a la Maestra de la similar Nº 18 del Distrito Escolar 16º, señora MARIA ROSA SOLA de STOCHETTI, vacante por funciones auxiliares de María de los Desamparados González Bulnes.

Resolución Nº 6.174. — Bs. As., 3/11/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 24 del Distrito Escolar 13º, turno mañana, en la vacante por funciones auxiliares de la señora Concepción E. Durán de González, a la Maestra de la Escuela Nº 20 del Distrito Escolar 3º, turno tarde, señorita CARMEN LUISA GUGLIELMO.

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 20 del Distrito Escolar 3º, turno tarde, en reemplazo de la anterior, a la Maestra de la Nº 4 del Distrito Escolar 16º, turno mañana, señora ANA MARIA LAURENZANO de SOLIS.

Asignación de funciones auxiliares

Resolución Nº 6.172. — Bs. As., 3/11/53. — Exptes. Nros. 75.828; 65.192; 59.311; 59.717; 58.769; 59.757; 53.459; 63.841; 70.150; 63.929; 55.427; 35.517; 47.267; 45.710; 53.571; 49.828; 43.163; 43.162; 38.976; 39.125; 28.307; 37.804; 49.949; 55.488; 45.877; 36.022; 44.530; 52.283/53. — Asigna funciones auxiliares por el término de un año, al personal docente que a continuación se indica, debiendo prestar servicios en los siguientes establecimientos: CELIA LEOCADIA FINOCCHIETI de GARCIA FARO, Maestra de la Escuela Nº 17 del Distrito Escolar 9º, en la Nº 16 del mismo distrito.

JUANA CLOTILDE CAPELLARO de ILLIA, Maestra de la Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 6º, en la Nº 14 del Distrito Escolar 8º.

SUSANA HELENA PEDROTTI de SANTOS, Maestra de la Escuela Nº 22 del Distrito Escolar 8º, en la Nº 26 del Distrito Escolar 7º.

MAGDALENA MARTINEZ, Maestra de la Escuela Nº 20 del Distrito Escolar 18º, en el mismo establecimiento.

LYDIA CARPILOSCA de HOLZCAN, Maestra de la Escuela Nº 25 del Distrito Escolar 18º, en la Nº 8 del Distrito Escolar 20º.

ELBA ALEJANDRA BIANCHI, Maestra de la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 19º, en la Nº 10 del Distrito Escolar 4º.

VICTOR CELIO ROURA, Maestro de la Escuela Nº 27 del Distrito Escolar 20, en la Nº 17 del Distrito Escolar 11º.

MARIA AMELIA TARAN, Maestra de la Escuela Nº 7 del Distrito Escolar 20º, en la Nº 12 del Distrito Escolar 8º.

MERCEDES DEL CARMEN GUELL de BALAGUER, Maestra de la Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 20º, en el mismo establecimiento.

SELVA ANGELICA ABALOS, Maestra de la Escuela Nº 28 del Distrito Escolar 20º, en el mismo establecimiento.

MARIA DE LOS DESAMPARADOS GONZALEZ BULNES, Maestra de la Escuela Nº 11 del Distrito Escolar 2º, en el mismo establecimiento.

MARIA JORGELINA SARMIENTO de CLARIA, Maestra del Jardín de Infantes de la Escuela Nº 19 del Distrito Escolar 4º, en el mismo establecimiento.

AIDA MARIA BIELA de WUNSCHE, Maestra de la Escuela Nº 21 del Distrito Escolar 4º, en la Nº 22 del Distrito Escolar 3º.

MARIA TERESA RIBAS, Maestra de la Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 5º, en el mismo establecimiento.

MARIA ANGELES SABOR Y RIERA, Maestra de la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 8º, en el mismo establecimiento.

SARA BROW de CAO, Maestra de la Escuela Nº 24 del Distrito Escolar 12º, en la Nº 26 del Distrito Escolar 20º.

NATIVIDAD MERCEDES D'AMBROSI, Maestra de la Escuela Nº 20 del Distrito Escolar 13º, en la Nº 15 del Distrito Escolar 9º, turno tarde.

MAGDALENA PERRONE de OBODOVS, Maestra de la Escuela Nº 20 del Distrito Escolar 13º, en la Nº 21 del Distrito Escolar 8º, turno tarde.

CONCEPCION ELVIRA DURAN de GONZALEZ, Maestra de la Escuela Nº 24 del Distrito Escolar 13º, y Preceptora de la de adultos Nº 4 del Distrito Escolar 7º, en los mismos establecimientos.

LAURA ELCIRA CARNE de DIAZ, Maestra de la Escuela Nº 26 del Distrito Escolar 13º, en la Nº 11 del Distrito Escolar 8º.

BLANCA T. M. TISCORNIA de JIMENEZ, Maestra de la Escuela Nº 22 del Distrito Escolar 15º, en la Nº 30 del Distrito Escolar 16º.

MARIANA SANTARELLI de DIAZ, Maestra de la Escuela Nº 25 del Distrito Escolar 16º, en la Nº 5 del Distrito Escolar 16º.

MARIA DOLORES ZURITA, Maestra de la Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 17º, en el mismo establecimiento.

TOGASA GARROS de IBORRA, Maestra de la Escuela Nº 27 del Distrito Escolar 19º, en la Nº 3 del Distrito Escolar 14º.

NELIDA BURGOS de LOPEZ, Maestra de la Escuela Nº 26 del Distrito Escolar 20º, en la Nº 20 del Distrito Escolar 7º.

ROSA MARGARITA ROSSO de RISSO, Maestra de la Escuela Nº 18 del Distrito Escolar 20º, en la Nº 16 del Distrito Escolar 18º.

MARIA CELESTINA LUCINI, Maestra de la Escuela Nº 27 del Distrito Escolar 20º, en la Nº 21 del Distrito Escolar 11º.

MARIA INES GRASSI de LEFRANCOIS, Maestra de la Escuela Nº 65 de Buenos Aires, en el mismo establecimiento.

PROVINCIAS

Córdoba

Promoción

Decreto Nº 20.221. — Bs. As., 26/10/53. — Promueve al cargo de vicedirector de la Escuela Nº 235 de la Provincia de Córdoba, al señor RAMON OSVALDO CARBO (D. M. 28, Mat. 1.722.372, Céd. de Id. Nº 4.284.988, Pol. de la Cap. Fed.), actual maestro de grado del mismo establecimiento.

Aclaración

Se hace constar que la Escuela en la que fué confirmada por Decreto Nº 11.052/52, la Maestra de Grado EDITH ESTHER LILLO (Céd. de Id. Nº 150.640, Pol. de Córdoba, L. C. número 1.241.880), es la Nº 362 de Córdoba y no la Nº 352 de la misma provincia, como se consignó en el Boletín de Comunicaciones Nº 251, página 1253, de fecha 12 de diciembre de 1952.

Del mismo modo la Cédula de Identidad y Libreta Cívica es según se deja especificado, y no Céd. de Id. Nº 150.540, L. C. 1.241.580, como se consignó en el mencionado Boletín.

Corrientes

Traslado

Resolución Nº 5.889. — Bs. As., 14/10/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nacional Nº 207 de la Provincia de Corrientes, a la maestra auxiliar de la similar Nº 341 de Santa Fe, señora ALBA TEODORA GRANDINETTI de GONZALEZ.

Entre Ríos

Nombramiento

Decreto Nº 19.641. — Bs. As., 20/10/53. — Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 49 de la Provincia de Entre Ríos ,a la señorita NELIDA ENRIQUETA MAGISTRELLI (Céd. de Id. número 3.143, Pol. de Victoria, —Entre Ríos-- L. C. 5.367.350).

Eva Perón

Nombramientos

Decreto Nº 20.101. — Bs. As., 23/10/53. — Nombra titular de un cargo de Maestra de la Escuela para Adultos Nº 2 de la Provincia Eva Perón, en reemplazo de la señora María C. L. de Arroyo, que renunció, a la Maestra Normal Nacional señora MARIA MAGDALENA BEATO de GALLO (L. C. 9.873.291, Céd. de Id. Nº 27.086, Pol. de Eva Perón).

Decreto Nº 20.222. — Bs. As., 26/10/53. — Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 62 de Eva Perón —vacante por asignación funciones auxiliares de la señorita Paula Ponce Salina a la señorita ELSA ANGELICA ALONSO (M. 984.366, Céd. de Id. Nº 29.925. Pol. de Eva Perón).

Presidente Perón

Traslado

Resolución Nº 5.883 — Bs. As., 16/10/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nacional Nº 33 de la Provincia Presidente Perón, —vacante por traslado de la señora María Elba M. de Estigarrivia—, a la Maestra de Grado de la similar Nº 7 de la misma jurisdicción, señora ALICIA GUISASOLA de ARIAS, (Céd. de Id. Nº 22.752, Pol. de Presidente Perón).

San Luis

Nombramiento

Decreto Nº 19.139. — Bs. As., 15/10/53. — Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nacional Nº 34 de la

Provincia de San Luis, a la señorita CARMEN BEATRIZ FIORETTA (Mat. 2.507.331, Céd. de Id. Nº 21.052, Pol. de San Luis).

Santa Fe

Nombramientos

Decreto Nº 20.529. — Bs. As., 28/10/53. — Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nacional Nº 341 de la Provincia de Santa Fe, —vacante por creación de 1953— 1er. grado, a la señorita ANA CELINA LLANOS (Mat. 3.206.948, Céd. de Id. Nº 34.655, Pol. de Santiago del Estero).

Resolución Nº 5.947. — Bs. As., 30/10/53. — Nombra en la Escuela Nº 341 de Santa Fe, titular de un cargo de Ayudante Mayor —Portera—, a la señorita LUISA LESCANO (L. C. 1.116.154, Céd. de Id. Nº 08.172, Pol. de Santa Fe).

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Decreto Nº 19.555. — Bs. As. 19/10/53. — Nombra en las escuelas de territorios que a continuación se indican, titulares de un cargo de maestra de grado, a las siguientes personas:

ELSA NORMA GARCILAZO (L. C. 5.050.338, Céd. de Id. Nº 22.413, Pol. de Concepción del Uruguay —Entre Ríos), en la Nº 29 de Chubut —vacante por aumento de inscripción—;

VANDA SZELICA (L. C. 1.054.007, Céd. de Id. Nº 60.848, Pol. de Posadas, Misiones), en la Nº 84 de Misiones, —vacante por renuncia de Carlos Timpelver—;

LUBA KUSIK, (L. C. 1.057.504, Céd. de Id. Nº 53.310, Pol. de Misiones), en la Nº 84 de Misiones —vacante por traslado de María O. R. de Macena.

Decreto Nº 19.638. — Bs. As., 20/10/53. — Nombra en la Escuela Nº 65 de Buenos Aires —vacante por funciones auxiliares de la señora Faustina A. de Federico—, titular de un cargo de Maestra de Grado, a la señorita IRIS CONCEPCION MUÑOZ (L. C. 2.937.210, Céd. de Id. Nº 3.404.390, Pol. de la Cap. Fed.).

Nombra en la Escuela Nº 7 del Distrito Escolar 20º —vacante por jubilación de la señora Elda R. de Pereyra—. titular de un cargo de Maestra Especial de Labores, a la señora MARIA HAYDEE MONTALDO de AIZPIRI (L. C. 1.289.983, Céd. de Id. Nº 1.029.695, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 20.541. — Bs. As., 28/10/53. — Nombra titulares de un cargo de maestra de grado, en las escuelas que a continuación se indican, a las siguientes personas:

LELIA RAQUEL SARMIENTO (L. C. número 1.555.357, Céd. de Id. Nº 60.909, Pol. de Misiones), en la Nº 140 de Misiones —vacante por traslado de la señora Angélica S. de Ramaciotti;

ARMANDA ESTHER ZIGNEGO, (L. C. número 0.735.811, Céd. de Id. Nº 8.884, Pol. de Gualeguay - Entre Ríos), en la Nº 29 de Chubut —vacante por renuncia de la señora Olinda D. M. de Rossi.

Decreto Nº 20.731. — Bs. As., 30/10/53. — Nombra en la Escuela Nº 5 del D. E. 2º —vacante por cambio de funciones de la señora Leonie M. de Shinyha—, titular de un cargo de Maestra de Grado, a la señorita VIRTUDES MARTHA RUIZ DIAZ (L. C. 2.638.844, Céd. de Id. Nº 3.002.667, Pol. de la Cap. Fed.).

Confirma en las Escuelas que se indican, como titulares de un cargo de Maestra de Grado a las siguentes personas:

NIEVES DERMOFILA FARQUHARSON (L. C. 826.305, Céd. de Id. Nº 173.483, Pol. de Corrientes), para la Nº 96 de Buenos Aires;

RUTH NELLY VALDERRY (L. C. 9.877.020, Céd. de Id. Nº 21.495, Pol. de Eva Perón), para la Nº 62 de Buenos Aires;

IRMA YOLANDA RUIZ DIAZ (L. C. número 2.329.491, Céd. de Id. Nº 174.874, Pol. de Corrientes), para la Nº 72 de Corrientes;

ALEGRIA ISABEL COHEN (L. C. número 4.907.287, Céd. de Id. Nº 125.072, Pol. de Corrientes), para la Nº 112 de Corrientes; y

GLADYS HERMELINDA PASUTTI (L. C. número 2.978.532, Céd. de Id. Nº 168.422, Pol. de Corrientes), para la Nº 59 de Corrientes.

Decreto Nº 20.743. — Bs. As., 30/10/53. — Nombra titulares de un cargo de maestra de grado, para las Escuelas que se indican a las siguientes personas:

JUANA MARIA GOMEZ (Mat. 3.160.098, Céd. de Id. Nº 2.945.227, Pol. de la Cap. Fed.). para la Escuela Nº 22 del Distrito Escolar 16º —vacante por promoción de Laura M. Gagliardi—; y NELIDA HERR (Mat. 1.683.685, Céd. de Id. Nº 3.648.975, Pol. de la Cap. Fed.), para la Escuela Nacional Nº 135 de la Provincia

Eva Perón, —vacante por traslado de Ilda Vega de Aredes.

Decreto Nº 20.832. — Bs. As., 2/11/53. — Nombra en las Escuelas que se indican —vacantes por Creación 1953—, titulares de un cargo de Maestra de Grado, a las siguientes personas:

BLANCA DOLORES MUÑOZ (L. C. 1.745.330 Céd. de Id. Nº 7.729, Identificación Civil de Buenos Aires), para la Nº 8 de Buenos Aires; y NELLI ENRIQUETA DENET (L. C. número 801.180, Céd. de Id. Nº 15.977, Pol. de Catamarca), para la Nº 66 de Catamarca.

Confirma en las Escuelas que se indican —vacantes por Creación 1953—, como titulares de un cargo de Maestra de Grado, a las siguientes personas:

NELLY GREGORIA MARTINEZ (L. C. número 2.511.739, Céd. de Id. Nº 91.905, Pol. de Mendoza), para la Nº 17 de Mendoza;

OLGA SOSA (Céd. de Id. Nº 124.853, Pol. de Mendoza), para la Nº 66 de Mendoza;

ROSA YOLANDA BRUCCOLERI (L. C. número 1.381.050, Céd. de Id. Nº 211.417, Pol. de Mendoza), para la Nº 148 de Mendoza;

MARTA SUSANA SICA (L. C. 826.222, Céd. de Id. Nº 3.446.505, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 174 de Buenos Aires;

ELSA ESTELA MERCEDES PIQUERAS (L. C. 3.208.116, Céd. de Id. Nº 137.920, Pol. de Tucumán), para la Nº 124 de Tucumán;

ADELINA YOLANDA DE CAMILO de BINDA (L. C. 1.943.780, Céd. de Id. Nº 108.572 Pol. de Tucumán), para la Nº 240 de Tucumán;

MARTA EDITH FAGETTI de CAFFERATA (L. C. 4.909.903, Céd. de Id. Nº 150.015, Pol. de Corrientes), para la Nº 128 de Corrientes;

EVE BEATRIZ SANCHEZ (L. C. 9.252.766, Céd. de Id. Nº 31.080, Pol. de Santiago del Estero), para la Nº 149 de Santiago del Estero; y

CELIA DE CABOTEAU (L. C. 6.080.041, Céd. de Id. Nº 19.805, Pol. de Paraná - Entre Ríos), para la Nº 1 de Entre Ríos.

Resolución Nº 5.874. — Bs. As., 19/10/53. — Exptes. Nros. 47.722; 85.547 y 77.763/53. — Prorroga por el presente curso escolar, las funciones auxiliares del siguiente personal docente: RENEE LEIRO de RODRIGUEZ, de la Escuela Nº 95 de Buenos Aires y MARIA DELIA OCAMPO, de la Escuela Nº 153 de Catamarca.

Hace constar que el señor GABINO HERRERA, a quien por resolución Nº 1.200 del 8 de abril ppdo., se le asignaron funciones auxiliares, debe prestar servicios en la Escuela Nº 166 de Catamarca y nó en la Nº 116 de la misma provincia.

Resolución Nº 5.877. — Bs. As., 15/10/53. — Traslada, a su pedido, a las escuelas que se indican al siguiente personal que presta servicios en los establecimientos que en cada caso se determinan: a la Escuela Nacional Nº 207 de la Provincia de Corrientes, —vacante por creación 1953—, a la Maestra de Grado de la Nº 33 de Presidente Perón, señora MARIA ELBA MARTINEZ de ESTIGARRIVIA (Céd. de Id. número 1.197.225, Pol. de la Cap. Federal).

A la Escuela Nacional Nº 12 de la Provincia de Entre Ríos, —vacante por creación 1953—, a la Maestra de Grado de la Nº 150 de la misma jurisdicción, señora ELISABET MARIA AURORA CALVET de PAJARES (Céd. de Id. Nº 21.603, Pol. de Entre Ríos).

A la Escuela Nacional Nº 5 de la Provincia de Córdoba, —vacante por creación 1953—, a la Maestra de Grado de la Nº 47 de la misma jurisdicción, señora EMMA OBDULIA RIVAROL de BARELLA (Céd. de Id. Nº 7.245, Pol. de Río IV-Córdoba).

A la Escuela Nacional Nº 23 de la Provincia de Mendoza, —vacante por creación 1953—, a la Maestra de Grado de la Nº 93 de la misma jurisdicción, señora CAROLINA ROSA BARRE de MANGHISI (L. C. 8.339.004),

A la Escuela Nacional Nº 57 de la Provincia de Buenos Aires, —vacante por promoción de la señora Angélica Marchezzotti de Ferro—, a la Maestra de Grado de la Nº 11 de Misiones, señora SILVIA SOLIS DE WAGNER (Céd. de Id. Nº 19.357, Pol. de Misiones).

Resolución Nº 5.881. — Bs. As., 14/10/53. — Exptes. Nros. 84.181; 82.784; 82.764 y 70.584/53.— Prorroga, por el presente curso escolar, las funciones auxiliares de la Maestra de la Escuela Nº 30 de la Provincia Presidente Perón, señora MERCEDES J. ACHINELLI de SAMBARINO.

Aprueba la ubicación en la Escuela Nº 24 de La Rioja, del Maestro sobrante de la Nº 20 de la misma provincia, señor REYES BALTAZAR LEAL.

Ubica en la Escuela Nº 316 de Corrientes, a la Maestra sobrante de la Nº 319 de la misma provincia, señora MARIA YOLANDA SANCHEZ de CASTRO.

Dispone que la Maestra Especial de Manualidades de la Escuela Nº 195 de Eva Perón,

señora ESTHER INES DANTAS de TORRES, preste servicios transitoriamente en el establecimiento con 8 horas como mínimo, hasta tanto la organización de la Escuela Nº. 44 de la misma provincia, donde debe completar su cátedra, permita asignarle las horas reglamentarias.

Resolución Nº 5.886. — Bs. As., 15/10/53. — Exptes. Nros. 4.125/53 y 77.950/52. — Hace constar que los verdaderos nombres de las personas que a continuación se indican, que prestan servicios en los establecimientos que se mencionan, son los siguientes: ANELIDA DE LAS MERCEDES SUAREZ de PEREZ OJEDA (L. C. 8.205.653), directora de la Escuela Nº 258 de San Luis, y no Nélida de las Mercedes Suarez de Pérez Ojeda; RAMONA ELVA DEL VALLE FLORES VARGAS de BARROS (Lib. Cív. 7.899.715), maestra de la Escuela Nº 19 de La Rioja y no Elva Flores de Barros.

Resolución Nº 5.887. — Bs. As., 15/10/53. — Exptes. Nros. 87.144; 78.428/53. — Aprueba la permuta acordada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, entre las maestras de grado de las Escuelas Nros. 279 y 278 de la Provincia de Córdoba, señora BERTHA JUANA SANTAMARINA de CERUTTI y señorita SOFIA CLARA PUEBLA, respectivamente, de conformidad con las facultades que le acuerda la Resolución Ministerial de fecha 25 de junio de 1951.

Prorroga por el presente curso escolar, las funciones auxiliares que desempeña el maestro de la Escuela Nº 34 de Mendoza, señor MARTIN ILDORFO TOBAR GARCIA.

Resolución Nº 5.888. — Bs. As., 14/10/53. — Exptes. Nros. 49.952/53 y 67.078/52. — Asigna funciones auxilares por el término de un año, a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 141 de la Provincia de Buenos Aires, señora CORINA ACUÑA de CAROSSINO, y dispone su ubicación en tales funciones en el mismo establecimiento.

Reintegra a la docencia activa, a la Maestra auxiliar de la Escuela Nº 34 de la Provincia de Corrientes, señora SARA ZULMA MARTINEZ de PELLEGRINI, y dispone su ubicación como Maestra de Grado en el mismo establecimiento.

Resolución Nº 5.891. — Bs. As., 16/10/53. — Exptes. Nros. 86.094; 87.143/53. — Aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, al acordar las permutas del personal docente que a continuación se indica: ITALIA RANGONE, Maestra de la Escuela Nº 33 de Santa Fe y CLARA ADELINA CUOCO, Maestra de la Escuela Nº 63 de Santa Fe; MARIA JOVITA MEDINA de GODWARD, Maestra de la Escuela Nº 12 de Santa Fe y MARGARITA CARLINA FERNANDEZ de CHAUL, Maestra de la Escuela Nº 46 de Tucumán.

Resolución Nº 5.937. — Bs. As., 26/10/53. — Exptes. Nros. 73.394 y 44.289/53. — Aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, al acordar las permutas del personal docente que a continuación se indica: BLANCA CHAVARRIA de DAY, Maestra de la Escuela Nº 3 de Salta y MERCEDES INES SYLVESTER MEDINA, Maestra de la Escuela Nº 7 de Salta; NIDIA AMERICA CORONEL, Maestra de la Escuela Nº 17 de Santiago del Estero y ROSARIO ROCHA de PONCE RUIZ, Maestra de la Escuela Nº 109 de Santiago del Estero.

Resolución Nº 5.945. — Bs. As., 30/10/53. — Exptes. Nros. 63.463; 86.730 y 83.108/53 y 60.457/51. — Autoriza el funcionamiento de dos secciones de prescolares en la Escuela Nº 37 de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, las que serán atendidas por personal sobrante de ese establecimiento.

Ubica a su pedido, en la Escuela Nº 13 de Presidente Perón, a la Maestra sobrante de la Nº 319 de la misma provincia, señora RAQUEL BRESCACIN de RAGALLI.

Prorroga por el término de un año, las funciones auxiliares que desempeña la Maestra de la Escuela Nº 47 de Mendoza, señora DIONILA ROSALIA ROMERO de COCOLA.

Ubica con funciones de auxiliar de dirección, en la Escuela Nº 351 de Tucumán, a la Maestra de la Nº 113 de la misma provincia, señora MARIA LUISA PACHECO de MONTINI.

Resolución Nº 5.948. — Bs. As., 29/10/53. — Traslada, a su pedido, a la dirección de la Escuela Nº 400 de Santa Fe, al diretor de la Nº 120 de la misma jurisdicción, señor EMILIO HENAIN (D. M. 27, Mat. 1.647.548).

Traslada, a su pedido, a las Escuelas que se indican, —vacantes por creación 1953—, a las siguientes Maestras de Grado: ODILIA ELENA VEGA de HENAIN (Céd. de Id. Nº 1.614,

Pol. de Santa Fe), de la Nº 12 de Santa Fe, a la Nº 400 de la misma jurisdicción; ALEJANDRINA JUANA BOTTERON de ARTEAGA, de la Nº 93 de Santa Fe, a la Nº 395 de la misma jurisdicción; MARIA ELENA TESSI de TOJEIRO, de la Nº 93 de Santa Fe, a la Nº 385 de la misma jurisdicción; MARIA ELENA SALAS de LICATA, de la Nº 184 de Santa Fe, a la Nº 397 de la misma jurisdicción; GRACIELA MARTHA ZELMIRA HERNANDEZ LARGUIA de BETCHER (Céd. de Id. número 171.195, Pol. de Rosario, Santa Fe), de la Nº 370 de Santa Fe, a la Nº 386 de la misma jurisdicción; ANGELICA DIONISIA RIOS de GUTIERREZ (Céd. de Id. Nº 29.560, Pol. de Corrientes), de la Nº 69 de Corrientes, a la Nº 408 de la misma jurisdicción; ELISA DEL TRANSITO de DE LA BARRERA, de la Nº 23 de Catamarca, a la Nº 71 de la misma provincia; PAULINA ELSA BLANCA TRIPODI de CARRICABURU, de la Nº 43 de Buenos Aires, a la Nº 42 de la misma jurisdicción; BLANCA BORELLO de LAZAR (Céd. de Id. Nº 7.948, Pol. de Catamarca), de la Nº 79 de Catamarca, a la Nº 57 de la misma jurisdicción; MARTA AZUCENA GUCHEA de MARTINEZ, de la Nº 147 de Salta, a la Nº 391 de la misma provincia; LILIA BENITA LELEU de BASSANO, de la Nº 4 de Salta, a la Nº 391 de la misma provincia; ELENA ANTONIA ARROYO de PASTORELLI (Céd. de Id. Nº 76.173, Pol. de Tucumán), de la Nº 186 de Tucumán, a la Nº 18 de Catamarca; HILDA BEATRIZ GOMEZ de SCHAEFER (Céd. de Id. Nº 26.357, Policía de Salta), de la Nº 98 de Salta, a la Nº 390 de la misma provincia; JUANA FAMULAR de PEREZ (Céd. de Id. Nº 367.760, Pol. de Santa Fe), de la Nº 36 de Santa Fe, a la Nº 389 de la misma provincia; y ARMINDA SOLEDAD SEISDEDOS de PEREZ ISLA (Céd. de Id. Nº 21.621, Pol. de Santiago del Estero), de la Nº 346 de Santiago del Estero, a la Nº 287 de la misma provincia.

Traslada, a su pedido, a las siguientes Maestras de Grado: EMILIA TRINIDAD de DE LUCA, de la Nº 79 de Corrientes, a la Nº 154 de la misma provincia, —vacante por cambio de funciones de la señora Carmen G. de Soto—; SEGUNDA ELENA TODAR de LOBOS, de la Nº 89 de Catamarca, a la Nº 23 de la misma provincia, —vacante por traslado de Elisa del T. de De La Barrera—; ILSA ZULEMA ISASI de CARRO (Céd. de Id. Nº 2.438.608, Pol. de la Capital Federal), de la Nº 36 del Territorio Nacional de Neuquén, a la Nº 97 de Buenos Aires, —vacante por fallecimiento de la señora Consolación N. de Elcano—; y RAFAELA AUAD de LENCINA, de la Escuela Nº 62 de Santiago del Estero, a la Nº 191 de la misma jurisdicción, —vacante por renuncia de la maestra provisoria Matilde A. Meiz—.

Los precedentes traslados se harán efectivos a la iniciación del curso escolar del año 1954.

Resolución Nº 5.949. — Bs. As., 30/10/53. — Exptes. Nros. 90.721 y 65.467/53. — Aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, al acordar las permutas del personal docente que a continuación se indica: HIPOLITA ELENA SARMIENTO de FAVILLA, Maestra de la Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 20º y FLORENCIA ELVIRA SAAVEDRA, Maestra de la Escuela Nº 207 de Corrientes; MARTHA JUANA ILERA de ESPINOSA, Maestra de la Escuela Nº 18 del Distrito Escolar 12º y MARIA NELLY COSENTINO, Maestra de la Escuela Nº 91 de Buenos Aires.

Resolución Nº 5.953. — Bs. As., 26/10/53. — Exptes. Nros. 72.572 y 86.729/53. — Prorroga por el término de un año, las funciones auxiliares que desempeñan las siguientes Maestras: FLORENCIA QUIROGA de SOLDATI, de la Escuela Nº 2 de San Juan y MILAGRO D. A. C. de SALZWEDEL, de la Escuela Nº 169 de La Rioja.

Resolución Nº 5.954. — Bs. As., 27/10/53. — Traslada, a su pedido, a la vicedirección de la Escuela Nacional Nº 36 de la Provincia de Buenos Aires, a la vicedirectora de la Nº 13 del Distrito Escolar 20º, señora EUSTAQUIA MAIDANA de RAMALLO (Céd. de Id. Nº 3.243.744, Policía de la Capital Federal).

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nacional Nº 192 de la Provincia de Entre Ríos, vacante por creación 1953, a la Maestra de Grado de la Nº 76 de la misma jurisdicción, señora ANA MARIA GIANELLO de PALACIOS (Libreta Cívica 5.049.222).

Resolución Nº 5.958. — Bs. As., 26/10/53. — Exptes. Nros. 85.568; 89.167; 77.891 y 85.571/953. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 164 de Corrientes, a la Portera de la Nº 10 de la misma provincia, señora ALICIA NELIDA MACEDO de SAUCEDO (L. C. 470.168).

Aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, al ubicar con la conformidad de las interesadas, en la Escuela Nº 259 de Tucumán, a las Maestras de las Nros. 200 y 242 de la misma provincia, señora MARIA ESTHER NOVILLO de MARTINEZ (Céd. de Id. Nº 51.382, Pol. de Tucumán) y señorita MARIA INES PAULINA MENA AYBAR (Céd. de Id. Nº 31.302, Pol. de Tucumán), respectivamente.

Dispone que la Maestra de la Escuela Nº 69 de Entre Ríos, señorita RAQUEL JULIA BRESCACIN (L. C. 5.227.461), trasladada por Resolución Ministerial Nº 3.476 del 28 de julio ppdo., a la Nº 319 de Presidente Perón, donde no existe vacante, pase a prestar servicios en la Nº 116 de la misma jurisdicción.

Aprueba la ubicación del preceptor provisorio sobrante, de la Escuela primaria anexa a la Base Naval de Puerto Belgrano Nº 67 (Buenos Aires), señor DANIEL JUAN ESTEVEZ, en la Nº 64 anexa a la misma Base Naval.

Resolución Nº 5.959. — Bs. As., 2/10/53. — Acuerda la permuta que de sus actuales ubicaciones, solicitan las maestras auxiliares de dirección de las Escuelas Nº 24 del Distrito Escolar 4 y Nº 3 de la Provincia de Salta, señora MARIA JOSEFINA ARMESTO de MEDINA y señorita ELBA TULA, respectivamente.

UNIVERSIDADES POPULARES ARGENTINAS

Aprobación de designaciones interinas

Resolución Nº 5.879. — Bs. As., 19/10/53. — Exptes. Nros. 81.888; 81.803/53. — Aprueba las designaciones que en carácter de suplentes, efectuaron las Universidades Populares Argentinas, del siguiente personal: NESTOR JULIO AYLLON, en la U. P. A. "Guillermo Rawson", desde el 26/8/53, como Maestro Especial de Práctica de Escritorio, en reemplazo de la titular, señora Alicia B. Fernández Nigro de Corace, que se encuentra en uso de licencia; MARY ELLEN GARFORD de DE FRAT GAY, en la U. P. A. "Carlos Pellegrini", desde el 18/8/53, como Ayudante Mayor, en reemplazo de la señora María Teresa Rao de Ponce, que se encuentra en uso de licencia.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

CAPITAL

Nombramientos

Decreto Nº 16.798. — Bs. As., 11/10/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal:

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, Profesora de cuatro (2-2) horas semanales de Cultura Ciudadana en 3er. año 2ª y 3ª divisiones, ambas del turno tarde, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 17 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Cultura Ciudadana en 3er. año 2ª división turno tarde, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª división turno tarde, a la Maestra Normal Nacional señorita MARIA ANGELICA PIAGGI (L. C. 2.629.567, Céd. de Id. Nº 2.987.734, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 19.640. — Bs. As., 20/10/53. — Atento: la renuncia presentada por la Profesora de nueve horas semanales de Geografía de la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 "Hipólito Vieytes" de la Capital Federal dependiente del Ministerio de Educación de la Nación para acogerse a los beneficios de la jubilación, pero supeditándola al nombramiento de su hija, de conformidad a las siguientes expresiones vertidas en la clase magistral del 20 de abril próximo pasado, al inaugurar los cursos del presente año lectivo: "En otro orden de cosas, sin perjuicio del estricto cumplimiento de los objetivos del Segundo Plan Quinquenal y atendiendo a sus enunciados he dispuesto que el Ministerio de Educación, en reemplazo de los viejos maestros que se jubilen o que fallezcan en el ejercicio de su noble tarea, designe con preferencia ineludible a los hijos de los mismos que reunan las condiciones de idoneidad exigidas por la Ley"; y,

CONSIDERANDO:

Que es preciso concretar en una realidad efectiva e inmediata el espíritu justicialista de la aludida disposición para beneficio y estímulo de quienes consagran su vida a la enseñanza;

Que el Segundo Plan Quinquenal, en su objetivo I.V.G.12 ''Docencia'', concuerda con la medida de referencia, en cuanto favorece a "la selección vocacional de maestros, profesores y personal auxiliar" y a "la creación de condiciones económicas y sociales que permitan al personal consagrado a la enseñanza desenvolverse dignamente"; Por ello; y, de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación de la Nación, **El Presidente de la Nación Argentina**, DECRETA: Art. 1º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 "Hipólito Vieytes" de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de nueve horas semanales de Geografía (3-3-3) en 1er. año 2ª división, 2º año 1ª y 2ª divisiones en el turno de la tarde, vacantes por renuncia de la señora Petra Alen Vieyra de Helain, a su hija la Profesora Normal en Letras señora SILVIA DELFINA HELAIN de AMBROSINI (L. C. 0.222.531, Céd. de Id. número 2.089.135, Pol. de la Cap. Fed.).

Art. 2º — De forma.

Decreto Nº 19.821. — Bs. As., 21/10/53 — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesor de seis horas (3-3) semanales de Geografía en 2º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, vacantes, por renuncia de Jorge Rojas, al Profesor Normal en Letras, señor MANUEL PRIANO (D. M. Bs. As., Mat. 4.331.020, Céd. de Id. Nº 2.319.199, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 20.096. — Bs. As., 23/10/53. — Nombra en la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de cuatro horas (2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 3er. año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, vacantes por aplicación plan 1953, a la Maestra Normal Nacional señora LUISA SILVERIA LORENZO de DISTEFANO (Lib. Cív. 2.864.621, Céd. de Id. Nº 356.049, Dirección Gral. de Ident. Civil de la Pcia. de Bs. As.).

Decreto Nº 20.098. — Bs. As., 23/10/53. — Nombra en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, Profesora de seis horas (3-3) semanales de Inglés en 1er. año 3ª y 4ª divisiones, noche, vacantes por creación 1953, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal, Profesora de seis horas (3-3) semanales de Inglés en 4º año 1ª división, mañana y 4º año 2ª división, tarde, vacantes por reajuste de la señorita Sheba C. Lamanna, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Inglés, señora LIDIA HELENA NIGRI de GATTARI (Lib. Cív. 0.442.747, Céd. de Id. Nº 810.869, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 20.530. — Bs. As., 28/10/53. — Nombra en el Colegio Nacional Nº 11 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesor de dos horas semanales de Botánica en 1er año 3ª división, turno noche, al profesor titular de la materia señor HECTOR DIAZ USANDIVARAS (D. M. 2, Mat. 178.218, Céd. de Id. Nº 514.243, Pol. de la Cap. Fed.), debiendo cesar al propio tiempo en una hora en disponibilidad con que revista en el Colegio Nacional Nº 8 "Julio A. Roca" de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 20.533. — Bs. As., 28/10/53. — Nombra en la Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Bibliotecaria), vacante en el turno de la mañana por renuncia de la señora Elsa Cella de Baroni, a la señorita MARTHA INES RACEDO (L. C. 2.933.392, Céd. de Id. Nº 2.739.297, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 20.534. — Bs. As., 28/10/53. — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 21 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesor de doce horas (3-3-3-3) semanales de Historia en 1er. año 2ª división y 3er. año 2ª división, mañana, vacantes por traslado de Nelly Haydee de Lago, 1er. año 3ª división, mañana, vacantes por transformación de división, y 2º año 1ª división, mañana, vacantes por traslado de Juan C. H. Julio Brandan, al Abogado señor ALFREDO REGA (D. M. 3, Mat. 327.138, Céd. de Id. Nº 1.597.591, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 20.536. — Bs. As., 28/10/53. — Nombra en la Escuela Nacional de Maestras Nº 9 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), turno tarde, vacante por renuncia de la señora Josefina Crosa de Chaves, a la seño-

rita CELIA BEATRIZ SÓLARI MADARIAGA (L. C. 3.196.481, Céd. de Id. Nº 3.473.279, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 20.539. — Bs. As., 28/10/53. — Nombra en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 5 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Cultura Musical en 1er. año 3ª división, tarde, vacantes por traslado de Filomena D'Alessio de Vila, y en el establecimiento similar Nº 2 de la misma ciudad, Profesora de cuatro horas (2-2) semanales de Cultura Musical en 1er. año 4ª y 5ª divisiones, tarde, vacantes por renuncia de María C. Rodríguez Brizuela de Rovirosa, a la Profesora de Canto señorita MARTHA ISABEL DE GIROLAMO (Lib. Cív. 0.489.218, Céd. de Id. Nº 2.873.274, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 20.657. — Bs. As., 29/10/53. — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de siete horas semanales de cátedra (3 horas de Matemáticas en 4º año 2ª división, turno tarde, vacantes por reajuste 1953, y 4 horas de Merceología en 4º año 2ª división, turno tarde, vacantes por reajuste del señor Alberto Amigo), a la Profesora Normal en Ciencias señorita NORMA SERRA (L. C. 0.366.196, Céd. de Id. Nº 2.081.863, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 20.658. — Bs. As., 29/10/53. — Nombra en el Colegio Nacional Nº 1, Profesor de dos horas semanales de Moral en 2º año, mañana, vacantes por traslado de J. L. de Vedoya, en el Colegio Nacional Nº 11, Profesor de dos horas semanales de Moral en 4º año 1ª y 2ª divisiones, noche, vacantes por traslado de J. O. Inglese, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1, Profesor de dos horas semanales de Moral en 2º año, mañana, vacantes por traslado de J. L. Vedoya, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3, todos establecimientos de la Capital Federal, Profesor de dos horas semanales de Moral en 1er. año 8ª, 9ª y 11ª divisiones, (agrupadas) tarde, vacantes por creación 1953, al Bachiller y actual titular de la asignatura señor EDUARDO OSCAR MORAN (D. M. Bs. As., Matrícula 4.225.096, Céd. de Id. Nº 2.538.833, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 20.659. — Bs. As., 29/10/53. — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante de clases prácticas (Personal Docente), vacante en el turno de la mañana, al señor AVELINO ANTUÑA (D. M. Bs. As., Mat. 4.210.965, Céd. de Id. Nº 1.981.045, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 20.660. — Bs. As., 29/10/53. — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal Profesor de dos horas semanales de Cultura Ciudadana en 3er. año 2ª división, tarde, vacantes por aplicación plan 1953, y en el establecimiento similar Nº 12 de la misma ciudad Profesor de cuatro horas (2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 3er. año 2ª y 3ª divisiones, tarde, vacantes por aplicación plan 1953, al Maestro Normal Nacional señor RICARDO ALFANO (D. M. 3, Mat. 386.444, Céd. de Id. Nº 1.650.338, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 20.744. — Bs. As., 30/10/53. — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Preceptor) vacante en el turno de la noche por traslado del señor José Ramón Ramos, al señor LEANDRO RAFAEL BERGERO (D. M. Bs. As., Mat. 4.501.232, Céd. de Id. Nº 3.319.168, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 20.745. — Bs. As., 30/10/53. — Nombra en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital Federal, Profesora de tres horas semanales de Historia en 4º año 4ª división, vacantes en el turno tarde por traslado de María G. P. de Martínez Ferrer, y en la Escuela Normal Nº 2 de la misma ciudad, Profesora de cuatro horas semanales de Historia en 3er. año 4ª división, vacantes en el turno tarde por renuncia de José Carlos Astolfi, a la Profesora Normal en Letras señora MARIA CRISTINA RIVERO SOSA de IRIANI (L. C. 3.453.875, Céd. de Id. Nº 2.698.917, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 20.746. — Bs. As., 30/10/53. — Nombra en la Escuela Normal Nº 10 de la Capital Federal, Profesor de dos horas semanales de Historia en 4º año 3ª división, mañana, vacantes por traslado de la señora Julia Elena Freitas de Kutyn, y en la Escuela Industrial Nº 11 de la Capital Federal, Profesor de seis horas semanales de Historia y Geografía (3-3) en 1er.

año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, vacantes por reajuste de Pedro J. Iribarne y Leda J. Samyn Duco respectivamente, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia señor ALBERTO GUERRINI (D. M. 4, Mat. 1.804.157, Céd. de Id. Nº 1.893.205, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 20.830. — Bs. As., 2/11/53. — Nombra en la Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Zoología en 2º año, 9ª división, vacantes en el turno de la mañana por creación 1953; y, en el Colegio Nacional Nº 4 de esta misma ciudad, Profesora de seis horas semanales de Zoología (2-2-2) en 2º año, 3ª división, vacantes en el turno de la mañana por traslado de la señorita Alcira Elida Rodriguez Alvarez; 2º año, 5ª y 6ª divisiones, vacantes en el turno de la tarde por traslado de la señora Sara Mabel V. P. de Morán, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales, señorita LETICIA FRANCISCA CLEMENTINA URIZAR (L. C. 0.422.450, Céd. de Id. número 2.509.979, Pol. de la Cap. Fed.).

Pases

Decreto Nº 20.797. — Bs. As., 2/11/53. — Que el Profesor titular de Religión señor JOEL RAFAEL GALINDEZ (D. M. 4, Mat. 4.456.926, Céd. de Id. Nº 2.186.370, Pol. de la Capital Federal), pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, diez horas semanales de Religión (2-2-2-2-2) en 1er. año, 2ª, 3ª y 4ª divisiones y 2º y 3er. años, 3ras. divisiones, todas vacantes en el turno de la noche; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestro de Grado, de que es titular en la Escuela Nº 17 del Distrito Escolar 12º.

Decreto Nº 20.798. — Bs. As., 2/11/53. — Que la Profesora Normal en Ciencias, señorita MARIA JOSEFA FRAGA (L. C. 503.576, Céd. de Id. Nº 672.581, Pol. de la Capital Federal), pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital Federal, seis horas semanales de Matemáticas en 2º año, 4ª división, mañana, vacantes por renuncia de Paulino Morales, y en el Colegio Nacional Nº 5 de la misma ciudad, tres horas semanales de Física en 4º año, 4ª división, mañana, vacantes por creación 1953; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra de Grado de que es titular en la Escuela Nº 24 del Dist. Escolar 20º.

Resolución Nº 5.185. — Bs. As., 2/10/53. — Que la señorita ELSA NELIDA COSTA BERTANI (L. C. 2.444.157, Céd. de Id. Nº 3.022.524, Pol. de la Capital Federal), pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital Federal, 2 (dos) horas de Moral en 2º año, tarde, vacantes por renuncia que se acepta de la señora Lilia Victoria Abbate de López Roca (Céd. de Id. Nº 2.231.528, Pol. de la Capital Federal); debiendo cesar al propio tiempo, en 2 (dos) horas de Moral en 1er. año, 3ª y 4ª divisiones, mañana, en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal.

Resolución Nº 5.796. — Bs. As., 29/10/53. — Que el Profesor Normal en Letras, señor ORLANDO ANGEL POGGIO (D. M. 4, Matrícula 4.452.772, Céd. de Id. Nº 1.425.956, Pol. de la Capital Federal), pase a desempeñar en el curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal, siete horas semanales de cátedra (4 horas de Castellano en 3er. año, 1ª división y 3 horas de Literatura en 4º año, 2ª división, turno noche, vacantes por renuncia del señor Miguel De Madrid); debiendo cesar al propio tiempo en siete horas semanales de cátedra de que es titular (4 horas de Historia en 2º año, 4ª división, turno tarde, en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal y 3 horas de Historia y Geografía en 1er. año, 4ª división, "Construcciones", turno tarde, en la Escuela Industrial Nº 4 de la misma ciudad.

Resolución Nº 5.797. — Bs. As., 29/10/53. — Que el Médico señor HORACIO BASABE (D. M. 1, Mat. 27.995, Céd. de Id. Nº 83.513, Pol. de la Cap. Fed.), pase a desempeñar en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal, cuatro horas semanales de cátedra (2 horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 8ª división, vacantes en el turno de la tarde por renuncia del señor Domingo V. D'Alessandro, y 2 horas de Higiene en 5º año, 6ª división, vacantes en el turno de la tarde por traslado de la señora María Justa Reina de Russomanno); debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas semanales de cátedra de que es titular (2 horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 1ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal y 2 horas de Higiene y Primeros Auxilios en 4º año, 2ª división, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 24 de la Capital Federal.

Resolución Nº 5.865. — Bs. As., 30/10/53. — Que el señor FEDERICO SIGIFREDO VOVARD (D. M. 13, Mat. 0.658.827, Céd. de Id. número 4.449.021, Pol. de la Cap. Fed.), pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal, dos horas semanales de Educación Física en 4º año 1ª división, turno tarde, vacantes por renuncia del señor Eduardo M. L. Guillon, debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de Educación Física en 4º año 4ª división, turno mañana, de que es titular en el Colegio Nacional de Morón (Buenos Aires).

Traslado

Resolución Nº 5.798. — Bs. As., 23/10/53. — Traslada a la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital Federal, para ocupar un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, vacante por cambio de tareas del señor Adolfo Vernaud, a la señora ZULEMA DEL CARMEN GONZALEZ de TALAMONA (L. C. 38.995, Céd. de Id. Nº 2.324.322, Pol. de la Cap. Fed.), quién deberá cesar al propio tiempo en un puesto análogo de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de Adrogué (Buenos Aires).

Permuta

Resolución Nº 5.931. — Bs. As., 2/11/53. — Acuerda la permuta de tareas, solicitada de común acuerdo entre MARTA HELODINA MAGGI (L. C. 2.670.752, Céd. de Id. Nº 936.552, Pol. Direc. de Ident. Civil Pcia. de Buenos Aires) y MARIA ANTONIA RUDA de MIRO (L. C. 0.446.754, Céd. de Id. Nº 4.909.598, Pol. de la Cap. Fed.), quienes pasarán a desempeñar un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora) en la Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Capital Federal, y un cargo similar en la Escuela Normal de Maestras Nº 10 de la misma ciudad.

Aclaración de decreto y resolución

Decreto Nº 20.807. — Bs. As., 2/11/53. — Hace saber a quienes corresponde con referencia al Decreto Nº 16.809 de fecha 11 de septiembre del corriente año, por el cual se nombró en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas semanales de Matemáticas en 1er. año 1ª división, turno noche, al señor Roberto Víctor Anzuela, que su verdadero nombre es: EGBERTO VICTOR ANZUELA (Mat. 4.497.899, Céd. de Id. Nº 2.761.293, Pol. de la Cap. Fed.).

Resolución Nº 5.789. — Bs. As., 29/10/53. — Hace saber a quienes corresponda con referencia a la Resolución Ministerial Nº 5.218 del 5 de octubre de 1953, por la que se disponía que la Profesora de Filosofía y Ciencias de la Educación, señorita NYDIA SILVIA RUTH MOYANO DEL BARCO (L. C. 2.591.333, Céd. de Id. Nº 3.019.481, Pol. de la Cap. Fed.), pasara a desempeñar en el Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal, tres horas semanales de Psicología en 5º año 2ª división, turno noche, vacantes por traslado del señor Jorge M. Pastor; debiendo cesar al propio tiempo en tres horas semanales de igual asignatura en 5º año 1ª división, turno noche, de que es titular en el mismo establecimiento, que deberá considerarse pasando a desempeñar tres horas de Psicología en 4º año 2ª división, turno noche, del citado establecimiento y no como en aquella se mencionara.

Modificación de situación de revista

Resolución Nº 5.895. — Bs. As., 2/11/53. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1953— la situación de revista del personal docente del Curso del Profesorado del Jardín de Infancia "Mitre" de la Capital Federal, afectado por la aplicación del nuevo plan de estudios, que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa: FELISA DE LA PUENTE de ALZAA (Libreta Cívica 1.734.577, Céd. de Id. Nº 484.640, Pol. de la Cap. Federal), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Psicología Infantil en 1er. y 2º años, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 (tres) horas de Psicología Infantil General y de Niños Excepcionales en 1er. año y con 3 (tres) horas de Psicología Infantil y de Niños Excepcionales en 2º año, ambas vacantes por aplicación del nuevo plan para 1953.

ERNESTINA AZLOR (Céd. de Id. Nº 478.951, Pol. de la Cap. Federal), titular de 4 (cuatro) horas de Dibujo en 1er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 (cuatro) horas de Dibujo especialmente adaptado a las necesidades de los Jardines de Infantes, en 1er. año, vacantes por aplicación del nuevo plan para 1953.

CLAUDINA ABELLA de LOPEZ (Céd. de Id. Nº 643.494, Pol. de la Cap. Federal), titular de 4 (cuatro) horas de Dibujo en 2º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4

(cuatro) horas de Dibujo con su Didáctica y Clase de Prácticas en 2º año, vacantes por aplicación del plan para 1953.

MAGDALENA ELISABETH BIDELEUX de MAYNE (Céd. de Id. Nº 999.974, Pol. de la Cap. Federal), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Educación Física en 1er. año y 2º años, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 (dos) horas de Educación Física con su Didáctica y Práctica en 1er. año y con 2 (dos) horas de Educación Física con su Didáctica y Clases Prácticas en 2º año, ambas vacantes por aplicación plan para 1953.

ELOISA CAROLINA TERESA NICORA (Céd. de Id. Nº 1.220.076, Pol. de la Cap. Federal), titular de 4 (cuatro) horas de Trabajo Manual en 1er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 (cuatro) horas de Trabajo Manual Especial con su Didáctica en 1er. año, vacantes por aplicación plan para 1953.

MARINA MARGARITA RAVIOLI (Céd. de Id. Nº 307.800, Pol. de la Cap. Federal), titular de 4 (cuatro) horas de Trabajo Manual en 2º año, 3 (tres) horas de Pedagogía en 2º año y 3 (tres) horas de Observación y Práctica en 1er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 (cuatro) horas de Trabajo Manual Especial con su Didáctica y Clases de Práctica en 2º año y con 3 (tres) horas de Pedagogía (Didáctica Especial de la Enseñanza en los Jardines de Infantes), en 2º año y con 3 (tres) horas de Observación y Práctica de Ensayos en 1er. año, todas vacantes por aplicación plan para 1953.

ELVIRA KUKER de TJARKS (Céd. de Id. Nº 313.098, Pol. de la Cap. Federal), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Música y Canto en 1er. año y 2º años, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 (dos) horas de Música con su Didáctica en 1er. año y con 2 (dos) horas de Música y Canto con su Didáctica y Clase de Práctica en 2º año, todas ellas, vacantes por aplicación plan para 1953.

MARIA JULIA PALLEJA de VILLARRUEL (Céd. de Id. Nº 1.323.548, Pol. de la Cap. Federal), titular de 3 (tres) horas de Pedagogía en 1er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 (tres) horas de Pedagogía y Didáctica General en 1er. año, vacantes por aplicación plan para 1953.

AMANDA IMPERATORE de PALAZZO (L. C. 332.548, Céd. de Id. Nº 946.322, Pol. de la Cap. Federal), titular de 2 (dos) horas de Historia de la Pedagogía en 1er. año, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 (dos) horas de Historia de la Educación en 2º año 2ª división, del Profesorado en Letras de la Escuela Normal Nº 1 de la Capital Federal, vacantes por aplicación para 1953.

Resolución Nº 5.896. — Bs. As., 2/11/53. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1953— la situación de revista del personal docente provisional del Curso del Profesorado del Jardín de Infancia "Mitre" de la Capital Federal, afectado por la aplicación del nuevo plan de estudios, que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa: GUIDO HUGO PIANTONI MORONI (D. M. 43, Mat. 2.766.053), Profesor provisional de 2 (dos) horas de Higiene en 1er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, con 2 (dos) horas de Higiene, Dietética Infantil y Puericultura en 1er. año, vacantes por aplicación plan para 1953.

Resolución Nº 5.907. — Bs. As., 2/11/53. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1953— la situación de revista del personal docente del Profesorado de Economía Doméstica de la Escuela Normal Nº 6 de la Capital Federal, afectado por la aplicación del nuevo plan de estudios, que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa: AMALIA ROSA SANCHEZ CORNEJO de NOON (L. C. 176.953, Céd. de Id. número 1.672.769, Pol. de la Cap. Federal), titular —entre otras— de 5 (cinco) horas de Corte y Confección y de 1 (una) hora de Zurcido y Remiendo Aplicado, ambas en 1er año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 (cuatro) horas de Corte y Confección y con 2 (dos) horas de Pedagogía y Didáctica General, todas en 1er. año y vacantes por aplicación plan para 1953.

SIMON RODOLFO YRIONDO (D. M. 2, Mat. 210.658), titular de 4 (cuatro) horas de Primeros Auxilios y Cuidados de Enfermos en 2º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 (dos) horas de Fisiología e Higiene General en 1er. año, vacantes por renuncia de Alberto Fernández Saralegui y con 2 (dos) ho-

ras de Organización Política Argentina en 2º año, vacantes por aplicación plan para 1953.

MARIA ISABEL SCIURANO CASTAÑEDA de FERNANDEZ ALZOGARAY (L. C. 268.892, Céd. de Id. Nº 1.320.288, Pol. de la Cap. Federal), titular —entre otras— de 2 (dos) horas de Zurcido y Remiendo Aplicado en 2º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 (dos) horas de igual asignatura en 1er. año, vacantes por reajuste de Amalia R. S. Cornejo de Noon.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Nombramientos

Decreto Nº 20.531. — Bs. As., 28/10/53. — Nombra en el Colegio Nacional de Morón (Buenos Aires) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de siete horas semanales de cátedra (3 de Filosofía en 4º año 2ª división, tarde, vacantes por reajuste de la señorita Otilia V. Vicini y 4 de Historia en 1er. año 3ra. división, mañana, vacantes por aplicación plan 1953), a la Profesora Normal en Letras señora MARIA EVELINA OLMI de GRONDONA (L. C. 0.474.371, Céd. de Id. Nº 2.347.904, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 20.656. — Bs. As., 29/10/53. — Nombra en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación Profesora de siete horas (3-2-2) semanales de Geografía en 2º año 3ª división, —vacantes por arreglo de situación de la señorita Matilde O. Zenequelli—; 4º año 1ª división, —vacantes por terminación de servicios del señor Carlos Priante— y 4º año 2ª división, —vacantes por traslado del señor Leonardo Reccillo—, todas del turno de la mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía señorita DELIA MARIA MARINELLI (L. C. 0.153.978, Céd. de Id. Nº 2.495.846, Pol. de la Cap. Federal).

Aprobación de propuesta

Resolución Nº 5.810. — Bs. As., 29/10/53. — Aprueba la propuesta efectuada por la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Vicente López (Buenos Aires) para ocupar un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora) en favor de la señora DOROTEA LUISA VON BASTINELLER de VIDAL (L. C. 0.356.480, Céd. de Id. Nº 1.428.929, Pol. de la Cap. Federal); dejándose establecido que los haberes correspondientes a la designación que con carácter de suplente en cargo vacante se aprueba por el apartado que antecede, serán liquidados a contar desde la fecha en que esté prestando servicios.

Permutas

Resolución Nº 5.137. — Bs. As., 1/10/53. — Acuerda la permuta de tareas, solicitada de común acuerdo entre: ALCIRA LIA BOSATTA de MINO (L. C. 3.642.373, Céd. de Id. número 192.534, Pol. de la Cap. Federal), y LIA BEATRIZ MONTANGERO de ARTIGUET (Lib. Cív. 3.641.857, Céd. de Id. Nº 856.610, Pol. de la Cap. Federal), quienes pasarán a revistar, como titulares de 2 (dos) horas (1-1) de Actividades Prácticas en 2º año 2ª y 3ª divisiones, en la Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires) y con 1 (una) hora de Dibujo en 3er. año y 1 (una) hora de Actividades Prácticas en 1er. año, varones en el Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires).

Resolución Nº 5.868. — Bs. As., 30/10/53. — Acuerda la permuta de tareas solicitada de común acuerdo entre: NELIDA RENEE SALUM (Céd. de Id. Nº 1.278.310, Direc. de Ident. Civil de la Prov. de Bs. Aires) y, DORILA BARREIRO de CABELLO (Céd. de Id. número 1.072.337 Direc. de Iden. Civ. de la Prov. de Bs. Aires), quienes pasarán a revistar, respectivamente, como Ayudante Mayor (Auxiliar de Secretaría) y Ayudante Mayor (Preceptora), —ambas en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Coronel Dorrego— Buenos Aires, manteniendo ambas el carácter de suplentes en función vacante con que revistaban.

Aclaración de decreto

Decreto Nº 20.544. — Bs. As., 28/10/53. — Hace saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto Nº 5694 de fecha 31 de marzo de 1953 (reajuste del Colegio Nacional de Necochea - Buenos Aires), por el cual se modificó la situación de revista de la señora JUANA DINDART de HERNANDEZ (L. C. 3.814.378, Céd. de Id. Nº 261.771 Pol. de la Cap. Federal), que en realidad deberá considerársela reajustada en la siguiente situación: titular de 6 (seis) horas de Trabajo Manual (2-2-2) en 1er. año 1ª división, 2º año 1ª y 2ª divisiones (agrupadas) y 3er. año 1ª división (mujeres), cesará en ellas,

pasando a revistar en cambio, con 3 (tres) horas (1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 1ª división, 2º año 1ª y 2ª divisiones y 1 (una) hora de Dibujo en 3er. año 1ª división y 2 (dos) horas de Contabilidad Práctica en 3er. año 2ª división; y no como en aquel se especificara.

Modificación de situación de revista

Resolución Nº 5.905. — Bs. As., 2/11/53. — Modifica, a partir de la iniciación del curso escolar de 1953, la situación de revista del personal docente provisional del Profesorado del Jardín de Infantes de la Escuela Normal Nº 1 de Eva Perón (Buenos Aires), afectado por la aplicación del nuevo plan de estudios, que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa:

MARIA HAYDEE GARCIA de GARRIGA (L. C. 1.404.023, Céd. de Id. Nº 282.506 Pol. de Bs. Aires), profesora provisional de 2 (dos) horas de Música en 1er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, con 2 (dos) horas de Música y Canto con su Didáctica en 1er. año, vacante por aplicación del plan para 1953.

ISABEL FORNAGUERA de IDIAZABAL (L. C. 3.157.853, Céd. de Id. Nº 649.074 Pol. de Bs. Aires), profesora provisional de 2 (dos) horas de Historia de la Pedagogía en 1er. año, que desaparece, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con igual carácter, con 2 (dos) horas de Estudios Económicos y Sociales Argentinos en 1er. año vacantes por aplicación plan para 1953.

LUDMILA PISSANETZKY (Céd. de Id. Nº 2.100.134 Pol. de la Cap. Federal, L. Cívica 1.413.573), profesora provisional de 6 (seis) horas (3-3) de Inglés en 1er. y 2º años, que se suprime, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en la Escuela Normal Nº 1 de Eva Perón (Buenos Aires), con 6 (seis) horas (3-3) de la misma asignatura en 1er. año 6ª y 7ª divisiones ambas vacantes por creación para 1953.

MARIA LUISA ROQUE (L. C. 495.563, Céd. de Id. Nº 647.325 Pol. de Bs. Aires), profesora provisional de 3 (tres) horas de Observación y Práctica en 1er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, con 3 (tres) horas de Observación y Práctica de Ensayo en 1er. año, vacantes por aplicación plan para 1953.

ESTHER LINA RUIZ (L. C. 2.616.001, Céd. de Id. Nº 686.847 Pol. de Bs. Aires), profesora provisional de 2 (dos) horas de Educación Física en 1er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, con 2 (dos) horas de Educación Física con su Didáctica y Práctica en 1er. año, vacantes por aplicación plan para 1953.

ELSA BRIOZZO CALLEGARI de SAENZ (L. C. 5.764, Céd. de Id. Nº 123.431 Pol. de Bs. Aires), profesora provisional de 2 (dos) horas de Música y Canto en 2º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, con 2 (dos) horas de Música y Canto con su Didáctica y Clases de Práctica en 2º año, vacantes por aplicación plan para 1953.

Catamarca

Aclaración de decreto

Decreto Nº 19.247. — Bs. As., 15/10/53. — Hace saber a quienes corresponda con referencia al Decreto Nº 4.180 de fecha 3 de marzo de 1952, por el que se reajustaba —entre otras— el señor RODOLFO ANTONIO ANGULO (D. M. 53, Mat. 3.422.956) en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, con la siguiente tarea: titular de tres horas de Historia de la Educación en 5º año 1ª división y de tres horas de Geografía en 1er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con tres horas de Historia General de la Educación y con tres horas de Instrucción Cívica en 4º año 3ª división, vacantes por creación 1952 en la Escuela Normal de Maestras de la misma ciudad; que la verdadera situación de revista en la que debe considerarse reajustado es la siguiente: titular de tres horas de Historia de la Educación en 5º año 1ª división, en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con tres horas de Historia General de la Educación en 4º año 3ª división, vacantes por creación 1952, en la Escuela Normal de Maestras de la misma ciudad, y no como se determinara en aquél; en razón de habérselo mencionado, en aquella oportunidad, como titular de seis horas cuando en realidad sólo desempeñaba en ese carácter las

tres horas de Historia de la Educación en 5º año 1ª división.

Nombramiento

Decreto Nº 20.540. — Bs. As., 28/10/53. — Nombra en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Maestra de Grado, vacante por traslado de la señora Amalia D. E. C. de Casas Ocampo, a la Maestra Normal Nacional señora LUISA EMILIA CARRIZO PUIG de ABRATE (Lib. Cív. 0.958.412, Céd. de Id. Nº 15.490 Pol. de Catamarca).

Córdoba

Permuta

Resolución Nº 5.867. — Bs. As., 30/10/53. — Acuerda la permuta de tareas, solicitada de común acuerdo entre las señoras: HEBE LYDIA MASSA de ZANOTTI (L. C. 7.316.571, Céd. de Id. Nº 3.384 de Cañada de Gómez) y CARMEN AGUSTINA GUERRA BOQUE de MENDEZ FIGUERAS (L. C. 0.612.573, Céd. de Id. Nº 58.253 Pol. de Córdoba), quienes pasarán a desempeñar un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora), en el Colegio Nacional "Dean Funes" de Córdoba, y un cargo similar en la Escuela Normal "Alejandro Carbó" de la misma ciudad.

San Luis

Permuta

Resolución Nº 5.155. — Bs. As., 1/10/53. — Acuerda la permuta de tareas, solicitada de común acuerdo entre las profesoras, señora LYS NELLY FERRARO de ALMADA (Céd. de Id. Nº 16.553 Pol. de Mercedes, San Luis), y la señorita LUCINDA PEREZ (Céd. de Id. Nº 505 Pol. de Mercedes, San Luis), quienes pasarán a revistar como titulares de 2 (dos) horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 3ª división, en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis) y, 2 (dos) horas (1-1) de Actividades Prácticas en 2º año 1ª y 2ª divisiones —mujeres— en el mismo establecimiento.

Santa Fe

Nombramiento

Decreto Nº 20.180. — Bs. As., 26/10/53. — Nombra en la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de Rosario (Santa Fe) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora) para Jardín de Infantes, vacante por creación 1953, a la señorita LILIA ISABEL REYES (L. C. 5.507.875, Céd. de Id. Nº 176.226 Pol. de Rosario, Santa Fe).

Aclaración de decreto

Decreto Nº 20.548. — Bs. As., 28/10/53. — Hace saber a quienes corresponda con referencia al Decreto Nº 5.100 de fecha 24 de marzo de 1953, (reajuste del Liceo Nacional de Señoritas de Rosario, Santa Fe), que la verdadera situación de revista de la señorita MARIA ROSA GASPAR (L. C. 1.514.930, Céd. de Id. número 152.756 Pol. de Rosario, Santa Fe), es la siguiente: titular de 4 (cuatro) horas de Historia en 2º año, 1ª división, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, 5 (cinco) horas de Castellano en 2º año 1ª división —mañana— y no como se especificara en aquél.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Decreto Nº 20.547. — Bs. As., 28/10/53. — Que la Profesora Normal en Letras señora LUCRECIA CARMAN de SEGRE (L. C. 0.213.806, Céd. de Id. Nº 1.099.087 Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 7 de la Capital Federal once horas semanales de cátedra (8 de Religión (2-2-2-2) en 1er. año 1ª y 7ª divisiones y 2º año 4ª y 5ª divisiones y 3 de Historia en 4º año 1ª división mañana vacantes por renuncia de Jorge S. María Oría); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal, tres horas semanales de Historia en 1er. año 1ª división, mañana, vacantes por aplicación del plan 1953, y en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 5 de la Capital Federal, diez horas semanales de Religión (2-2-2-2-2) en 1er. año 4ª, 5ª, 6ª y 7ª divisiones y 4º año 4ª división, vacantes por creación 1953; debiendo cesar al propio tiempo en el cargo de Directora (Personal Docente), y como Profesora de diez horas semanales de cátedra (4 de Historia en 1er. año 1ª división y 6 de Religión (2-2-2) en 2º año 2ª, 3ª y 5ª divisiones), de que es titular en el turno de la mañana de la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital Federal.

Que la Maestra Normal Nacional señorita ISOLINA ESTHER VILLARINO (Lib. Cívica 0.430.514, Céd. de Id. Nº 1.197.808 Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de San Martín (Buenos Aires), el cargo de Regente (Personal Docente), vacante por renuncia de Teresa E. E. Pujadas de Gramajo; tres horas semanales de Didáctica en 4º año 2ª división y una hora semanal de Actividades Prácticas en 1er. año 2ª división, vacantes por creación y aplicación plan 1953; en el Colegio Nacional de San Martín (Buenos Aires), cuatro horas semanales de cátedra (2 hs. de Cultura Ciudadana en 3er. año 1ª división, tarde, vacantes por cambio de división de María A. García, y 2 hs. de Actividades Prácticas en 2º año 3ª división y 2º año 5ª división, tarde —vacantes por cambio de tareas de Eliseo Vicente García), y en la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Buenos Aires), dos horas semanales de Cultura Ciudadana en 2º año 1ª división, mañana, vacantes por traslado de Amalia D. E. de Casas Ocampo; debiendo cesar al propio tiempo en el cargo de Regente (Personal Docente), y como Profesora de nueve horas (3-3-3) semanales de Didáctica en 4º año 1ª división y en 5º año 1ª y 2ª divisiones, en el turno mañana, de que es titular en la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital Federal.

Resolución Nº 5.814. — Bs. As., 29/10/53. — Asigna las funciones de Mayordomo en los establecimientos que en cada caso se determina, al siguiente personal que a continuación se menciona:

En la Escuela de Maestros Normales Regionales de La Banda (Santiago del Estero), al actual Ayudante Mayor (Ordenanza) señor CARLOS HERMENEGILDO ALBARRACIN;

En el Museo Mitre, al actual Ayudante Mayor (Ordenanza), señor HORACIO GRANATO (D. M. 3, Mat. 383.531, Céd. de Id. Nº 2.293.040 Pol. de la Cap. Federal), con anterioridad al 1º de julio último.

En el Instituto del Profesorado Secundario de la Capital Federal, al actual Ayudante Mayor (Ordenanza), señor VICTOR RODRIGUEZ SANTOS (D. M. 68, Mat. 3.229.833, Céd. de Id. Nº 1.169.112 Pol. de la Cap. Federal), con anterioridad al 1º de junio de 1953.

Resolución Nº 5.791. — Bs. As., 30/10/53. — Aprueba las propuestas que los Directores y Rectores de los establecimientos, enunciados seguidamente, efectúan por los expedientes que se citan y para ocupar los cargos que se detallan, en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna:

Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires) (Expte. Nº 70.618/53) Ayudante Mayor (Personal Administrativo), al señor VICTOR MARIO GARCIA (Céd. de Id. Nº 4.877.406 Pol. de la Cap. Federal).

Colegio Nacional de General Alvear (Mendoza) (Expte. Nº 34.020/52) Ayudante Mayor (Preceptora), a la señorita MARIA ROSA OBON dejándose establecido que los haberes correspondientes a las designaciones que con carácter de suplente en cargo vacante se aprueban por el presente apartado serán liquidados a contar desde las fechas en que el respectivo personal esté prestando servicios.

Resolución Nº 5.800. — Bs. As., 29/10/53. — Efectúa los cambios de tareas del siguiente personal, en la forma que en cada caso se determina:

OSCAR JACINTO LUIS RODRIGUEZ (D. M. 36, Mat. 3.171.816), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional de Ushuaia (Tierra del Fuego) seis horas semanales de cátedra (4 de Historia en 1er. año y 2 de Cultura Ciudadana en 1er. año, ambas vacantes por creación 1953); debiendo cesar al propio tiempo en seis horas semanales de cátedra (3 de Organización del Comercio en 5º año, 1ª división y 3 de Historia en 1er. año 1ª división, ambas del turno de la tarde) de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de Resistencia (Presidente Perón).

LAURO AMADO VARELA BARROS (D. M. 13, Mat. 622.825, Céd. de Id. Nº 506.696 Pol. de Bs. Aires), pasará a desempeñar en la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Buenos Aires), dos horas semanales de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 4ª división; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de Zoología en 2º año 5ª división, de que es titular en el mismo establecimiento.

SAUL ANIBAL VIÑALES (D. M. 18, Matrícula 1.035.325, Céd. de Id. Nº 2.441.619 Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Buenos Aires) dos horas semanales de Zoología en 2º año 5ª división; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de Geología y

Mineralogía en 3er. año 2ª división, de que es titular en el mismo establecimiento.

Resolución Nº 5.813. — Bs. As., 29/10/53. — Acuerda la permuta de tareas, solicitada de común acuerdo entre: la señora CELESTINA DE LAS MERCEDES AVILA de URTUBEY (Céd. de Id. Nº 10.745 Pol. de Santiago del Estero), y la señorita MARIA ELISA BELTRAN (Céd. de Id. Nº 13.549 Pol. de Santiago del Estero) quienes pasarán a desempeñar, en la Escuela Normal de Santiago del Estero, 2 (dos) horas de Dibujo en 1er. año 5ª división —tarde—, 1 (una) hora de igual asignatura en 3er. año 1ª división y en la Escuela Nacional de Comercio de la misma ciudad, 3 (tres) horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año 3ª división.

Acuerda la permuta de tareas, solicitada de común acuerdo entre: los señores MARIO ARGENTINO ALBERTO PEREYRA (D. M. 1, Mat. 125.217) y, RAMON ALEJANDRO CICIONE GANCEDO (D. M. 4, Mat. 528.715), quienes pasarán a desempeñar, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal 2 (dos) horas de Economía Política en 5º año 4ª división —mañana—, 2 (dos) horas de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal en 5º año 4ª división —mañana—, y en la Escuela Normal de Quilmes (Bs. Aires), 4 (cuatro) horas de Historia (2-2) en 4º y 5º años, 1ras. divisiones, turno mañana.

Resolución Nº 5.857. — Bs. As., 30/10/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se determina: la Profesora Normal en Ciencias señora MARTA DELFINA REGINA MORASCHI de MASTROGIOVANNI (L. C. 0.272.418, Céd. de Id. Nº 1.848.801, Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 17 de la Capital Federal, dos horas semanales de Elementos de Física y Química en 3er. año 1ª división, tarde; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de Ciencias Físico-Químicas en 2º año, 2ª división, tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

La Profesora Normal en Letras señora NOEMI SOFIA LEGUIZA de NOZICA (Lib. Cívica 0.380.827, Céd. de Id. Nº 2.330.661, Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en la Escuela Normal de San Juan, seis horas semanales de cátedra (3 horas de Didáctica en 5º año 2ª división, tarde y 3 horas de Geografía en 2º año 4ª división, mañana —todas ellas vacantes por creación 1953—); debiendo cesar al propio tiempo en seis horas (3-3) semanales de Historia en 1er. año, 1ª división y 2º año, 2ª división, todas turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal.

Resolución Nº 5.870. — Bs. As., 30/10/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se indica JUANA SALDI de RAME (L. C. Nº 1.332.197, Céd. de Id. Nº 803.764, Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, cuatro horas semanales (2-2) de Física, en 4º y 5º años, 5tas. divisiones, (Bachillerato Especial en Ciencias Biológicas) ambas del turno de la tarde, vacante por traslado de la señora Celina D. A. de de la Cuesta; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas semanales de Matemáticas, en 2º año, 3ª división, mañana, de que es titular en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal.

ENRIQUE JULIO CARNEVALE (D. M. 3, Mat. 320.665, Céd. de Id. Nº 1.536.858, Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 13 de la Capital Federal, cuatro horas semanales de Contabilidad, en 4º año, 1ª división, turno noche, vacante por renuncia del señor Luis Francisco Orcoyen; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas semanales de igual asignatura, en 2º año, 2ª división, turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal.

ROBERTO OSCAR PEREZ GIAVARINI (D. M. 33, Mat. 3.744.811, Céd. de Id. Nº 180.365, Pol. de Rosario-Santa Fe), pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario (Santa Fe), tres horas semanales de Caligrafía y Dibujo Ornamental, en 1er. año, 6ª división, turno tarde, vacante por aplicación plan 1953; debiendo cesar al propio tiempo en tres horas semanales de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año, 2ª división, turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de Varones de Rosario (Santa Fe).

Hace saber a quienes corresponda, con referencia a la Resolución Ministerial, Nº 3.389 del 23 de julio ppdo., por la que se asignaba entre otras 10 horas (5-5) de Contabilidad, en 4º

año, 1ª división, mañana, y 4ª división, tarde, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal, al señor EDUARDO ERNESTO FREGA (D. M. 4, Mat. 0.564.547, Céd. de Id. Nº 1.651.516, Pol. de la Cap. Federal), que deberá considerarse en igual número de horas, en 4º año, 3ª y 4ª divisiones, turno mañana, vacantes por creación para 1953, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal y no como en la misma se indicara.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

CAPITAL

Nombramientos

Decreto Nº 20.120. — Bs. As., 23/10/53. — Nombra en la Escuela Industrial Nº 4 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Preceptor), vacante en el turno de la mañana por traslado del señor Guillermo Oscar Gordillo, al Bachiller señor DARIO TITO IGARZABAL (D.M. Bs. As., Mat. 84.649, Céd. de Id. Nº 1.333.394, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 20.535. — Bs. As., 28/10/53. — Nombra en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 8 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante de Taller, vacante por traslado de la señorita Esther Isabel Vinent Pinto, a la señora MARIA ROSA BURONE RISSO de BUTTY (L. C. 0.312.411, Céd. de Id. Nº 803.480, Pol. de la Cap. Federal), quién posee certificado de competencia en Lencería.

Pases

Decreto Nº 20.674. — Bs. As., 29/10/53. — Que el Profesor Normal en Letras, señor JOSE ALFREDO MARINO (D. M. 1, Mat. 4.043.594, Céd. de Id. Nº 2.619.288, Pol. de la Cap. Fed.), pase a desempeñar en la Escuela Industrial de la Nación Nº 6 de la Capital Federal, nueve horas (3-3-3) semanales de Castellano en 1er. año, 2ª, 3ª y 6ª divisiones, tarde; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Preceptor de que es titular en la Escuela para Adultos Nº 3 del Distrito Escolar 10º.

Resolución Nº 5.799. — Bs. As., 29/10/53. — Que la señorita LUCIA ARCARO (Lib. Cívica 0.043.825, Céd. de Id. Nº 2.879.232, Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 7 de la Capital Federal, un cargo de Ayudante de Taller, vacante por promoción de la titular, señora Margarita Luisa Semoni de Palazzo; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar de que es titular en la Escuela Profesional Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires).

PROVINCIAS

Córdoba

Nombramientos

Decreto Nº 20.661. — Bs. As., 29/10/53. — Nombra en la Escuela Industrial Nº 2 de Rosario (Santa Fe), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), por aplicación del Decreto Nº 6.000/52, a la señorita HILDA ROSA CREVOLA (L. C. 1.682.313, Céd. de Id. Nº 360.654, Pol. de Rosario, Santa Fe).

Decreto Nº 20.662. — Bs. As., 29/10/53. — Nombra en la Escuela Industrial Nº 4 de Rosario (Santa Fe), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, en el turno vespertino, al señor HORACIO MIGUEL BIONDI (D. M. 33, Mat. 3.675.515, Céd. de Id. Nº 140.860, Pol. de Rosario, Santa Fe)

Autorización para aceptar designación

Resolución Nº 5.871. — Bs. As., 30/10/53. — Autoriza a aceptar una designación en el Ministerio de Aeronáutica de la Nación, a la titular de un cargo de Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, en el turno de la mañana, señora MARTA SUSANA PUCCIO BORRAS de LOPEZ CARUSILLO (Céd. de Id. Nº 67.804, Pol. de Córdoba).

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

Autorización para aceptar designación

Resolución Nº 5.140. — Bs. As., 1º/10/53. — Autoriza al titular de un cargo de Auxiliar Principal en la Academia Argentina de Letras, señor VIRGILIO OSCAR SORDELLI (D. M. 4, Mat. 458.623, Céd. de Id. Nº 491.260, Pol. de la Cap. Fed.), a aceptar una designación en el Ministerio de Finanzas de la Nación.

DIRECCION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA

Autorización para aceptar designación

Resolución Nº 5.151. — Bs. As., 1º/10/53. — Autoriza al Auxiliar 3º (Personal Administrativo) titular en la Dirección de Enseñanza Religiosa de este Ministerio, señor ANTONIO LUIS GUTIERREZ (D. M. 2, Mat. 1.735.641), a aceptar una designación en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

GESTION UNIVERSITARIA

Universidad de Buenos Aires

CONCURSO PARA NOMBRAR PROFESORES ADJUNTOS

En la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales El Consejo Directivo, ha resuelto llamar a concurso para proveer de Profesores Adjuntos por el término reglamentario de treinta días a contar de la fecha, a las cátedras siguientes:

Análisis Superior 1er. curso.
Complementos de Química.
Física Teórica 1er. curso.
Física General 1er. curso.
Físico - Química 1er. curso.
Geometría Superior 1er. curso.

Los interesados deberán inscribirse en la Oficina de Personal, Perú 272, (Planta Baja), acompañando a su solicitud de inscripción sus antecedentes personales, escritos en veinte copias a máquina o impresas.

Plazo de inscripción: vence el día 1º de diciembre de 1953.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CONFIRMACION DE PERSONAL DOCENTE

En la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior

CAPITAL

Decreto Nº 20.021. — Bs. As., 23/10/53. — Confirma en el Colegio Nacional Nº 8 de la Capital Federal dependiente del Ministero de Educación de la Nación en un cargo de Ayudante de Gabinete, al señor LUIS TULIAN (D. M. 1, Mat. 109.682, Céd. de Id. Nº 952.622, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 20.747. — Bs. As., 30/10/53. — Confirma en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de dos horas semanales de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal en 5º año 2ª división, turno tarde, a la Escribana Nacional señora EDELMIRA HELENA MAYER VILLANUEVA de GALLINO (L. C. 1.344.331, Céd. de Id. Nº 3.414.903, Pol. de la Cap. Fed.).

Resolución Nº 5.858. — Bs. As., 30/10/53. — Confirma en la Escuela Normal Nº 4 de la Capital Federal, en un cargo cada uno, de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), al señor MANUEL SANCHEZ (D. M. Bs. As., Matrícula 4.095.044, Céd. de Id. Nº 1.995.819, Pol. de la Cap. Fed.) y, a la señora CARMEN GARCIA de FEIJOO (L. C. 2.336.358, Céd. de Id. número 1.819.553, Pol. de la Cap. Fed.).

DECRETOS Y RESOLUCIONES EN QUE SE INVOLUCRA A PERSONAL DE DISTINTAS DIRECCIONES

Nombramientos - Confirmación

Decreto Nº 20.742. — Bs. As., 30/10/53. — Nombra en los Establecimientos de enseñanza secundaria dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que en cada caso se determina, titulares de un cargo cada uno de Ayudante Mayor (Preceptor), al siguiente personal:

En la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital Federal, vacantes por renuncia de Marat W. Schuler turno de la mañana, al señor MARIO ANTONIO ARMANINI (D. M. 2, Mat. 1.735.855, Céd. de Id. Nº 1.943.844, Pol. de la Cap. Fed.);

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, vacante por renuncia de Abel Amoedo, turno de la tarde, al señor ERNESTO RIVERO (D. M. 1, Mat. 1.664.127, Céd. de Id. Nº 1.865.425, Pol. de la Cap. Fed.);

En el Colegio Nacional de Córdoba, vacante por renuncia de Mario C. Achaval, turno de la mañana, a la Maestra Normal Nacional señora CARMEN ROSA PAUNA de MAURY (L. C. 0.928.010, Céd. de Id. Nº 93.905, Pol. de Tucumán);

En la Escuela Industrial Nº 8 de la Capital Federal, en el turno de la noche, vacante por traslado de José R. Ramos, al señor ALBERTO OSVALDO TARANTO (D. M. 3, Mat. 1.741.862, Céd. de Id. Nº 1.993.346, Pol. de la Cap. Fed.);

En el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe), vacante por traslado de Angela M. de Benites a la señorita DORA SUFOTINSKY (Céd. de Id. Nº 415.697, Pol. de Rosario, Santa Fe);

En el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal, en un cargo vacante en el turno de la mañana por renuncia de la señora María Angélica Lachat de Maina a la señorita LUISA ANGELA ROSA D'ALVIA (L. C. 3.459.700, Céd. de Id. número 2.898.823, Pol. de la Cap. Federal).

Nombra en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), vacante por traslado de Pedro Martínez, turno de la noche, a la señora OLGA IRMA EMILIA DE NICOLA de PIZZIMBONO (L. C. 1.338.697).

Decreto Nº 20.829. — Bs. As., 2/11/53. — Nombra en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 5 de la Capital Federal, titular de un cargo de Maestra Especial (Educación Doméstica), vacante por creación 1953, a la Profesora de Economía Doméstica señorita FAUSTINA MONTERO (L. C. 0.239.424, Céd. de Id. Nº 2.499.804, Pol. de la Cap. Fed.).

Confirma en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, Profesora de seis horas semanales de Zoología (2-2-2) en 2º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, turno mañana, a la Profesora en Ciencias Naturales señora CLARA DOMINGA MENNA de OCAMICA (Lib. Cív. 3.360.253, Céd. de Id. Nº 1.656.411, Pol. de la Cap. Fed.).

Pases

Resolución Nº 5.853. — Bs. As., 30/10/53. — Que el Auxiliar 3º (Partida Principal 11, Chofer) del Departamento de Automotores señor JOSE MARIA ESPERANTE (D. M. 1, Mat. 64.810), pase a prestar servicios en el Departamento de Intendencia.

Que el Auxiliar 1º (Partida Principal 11) del Despacho General de este Ministerio señor FRANCISCO SILVA (D. M. 85, Mat. 1.151.317), pase a prestar servicios en el Instituto Nacional de Sordomudos de las Capital Federal.

Que los señores EDUARDO HILMAR DE LOS HEROS (D. M. 2, Mat. 4.223.006), Auxiliar 6º (Personal Administrativo) del Consejo Gremial de Enseñanza Privada y MIGUEL LIBERATORE (D. M. Bs. As., Mat. 251.571), Auxiliar 4º (Personal Administrativo) de la Dirección General de Cultura, pasen a desempeñarse con sus respectivos cargos, en el Servicio de Enlace y Coordinación de este Ministerio.

Permutas

Decreto Nº 19.238. — Bs. As., 15/10/53. — Exptes. Nros. 46.690/53 y 4.576/Eg/53. — Acuerda la permuta que de sus respectivos cargos solicitan las personas que a continuación se indican:

NOEMI EMMA SERIGOS DELHEYE de ARAUZ (L. C. 373.402, Céd. de Id. Nº 2.164.999, Pol. de la Cap.), maestra de la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 4º y CELICA AGUSTINA FARENGA (L. C. 320.547, Céd. de Id. número 1.704.764, Pol. de la Cap.), Profesora de Jardín de Infantes de la Escuela Graduada "Joaquín V. González", "Universidad de Eva Perón";

LIA RAQUEL IBAÑEZ GOROZTIAGA (L. C. 1.935.323), maestra de la Escuela Nº 9 del Distrito Escolar 9º y ANA MARIA LISBOA de LEDESMA (L. C. 4.360.750, Céd. de Id. Nº 426.235, Pol. de Ident. Civil Pcia. de Bs. As.), maestra de la Escuela Graduada "Joaquín V. González", "Universidad de Eva Perón".

Aprobación de propuestas

Resolución Nº 5.792. — Bs. As., 30/10/53. — Aprueba —con carácter de suplente en función vacante—, las propuestas que los Rectores y Directores de los establecimientos enunciados seguidamente efectúan por los expedientes que se citan y para ocupar los cargos que se detallan en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna: Colegio Nacional de Santos Lugares (Buenos Aires) y Sección Comercial Anexa (Expte. Nº 84.193/53), Auxiliar 8º (Tesorera), a la señorita BEATRIZ MARGARITA PORTO (L. C. 3.209.889, Céd. de Id. Nº 3.231.714, Pol. de la Cap Federal); Ayudante Mayor (Ordenanza), a los señores ENRIQUE DEMARCO (Mat. 452.678, Céd. de Id. Nº 746.912, Pol. de la Cap. Federal); y, PEDRO SABINO ANDRES (Mat. 1.594.079, Céd. de Id.

Nº 215.792, Pol. de la Cap. Federal); Colegio Nacional Mixto de Huinca Renancó (Córdoba) (Expte. Nº 26.211/53), Ayudante Mayor (Personal Administrativo), a la señorita ELA ALBINA IDA BORNEMANN de QUIROGA (L. C. 0.620.100, Céd. de Id. Nº 331.459, Pol. de Córdoba); Escuela de Maestros Normales Regionales de Olta (La Rioja) (Expte. Nº 80.749/53), Auxiliar 7º (Secretaria), a la señorita ALCIRA ANGELA AGUSTINA VEGA (L. C. 0.781.761); en la Escuela Industrial de Villaguay (Entre Ríos) (Expte. Nº 66.254/53) Auxiliar 7º (Secretario), al señor ISAURO CORIA (D. M. 30, Mat. 1.833.626, Céd. de Id. Nº 6.620, Pol. de Villaguay, Entre Ríos); Escuela Nacional de Comercio Nº 10 de la Capital Federal, Auxiliar 3º (Secretario), al señor MIGUEL CARLOS BRUZON (D. M. 2, Mat. 1.736.372, Céd. de Id. Nº 1.885.898, Pol. de la Cap. Federal); en el Colegio Nacional Nº 7 de la Capital Federal (Expte. Nº 91.076/53), Ayudante Mayor (Ordenanza), al señor ARISTOBULO SANTOS TORRES (D. M. Bs. As., Mat. 4.133.121); en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal (Expte. Nº 76.826/53), Ayudante Mayor (Ordenanza), a la señora ADELINA S. de D'IMPERIO (L. C. 1.288.545, Céd. de Id. Nº 2.736.946, Pol. de la Cap. Federal); y, en la Escuela Nacional de Comercio de La Rioja (Expte. Nº 89.554/53) Auxiliar 8º (Tesorera), a la señorita MARY CRIMILDA NAZARENO (L. C. 783.989, Céd. de Id. Nº 12.766, Pol. de La Rioja).

Acepta —con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios— la renuncia presentada por el Ayudante Mayor (Ordenanza) —provisional—, del Colegio Nacional de Coronel Dorrego (Buenos Aires), señor JOSE MARIA LOZANO (D. M. 24, Matrícula 5.456.800) (Expte. Nº 81.582/53); aprobando en su reemplazo la propuesta efectuada con carácter de suplente en el cargo vacante por el mismo establecimiento, en favor del señor SALVADOR MAJLUF (Expte. 85.966/53).

Acepta —con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios— la renuncia presentada por el Ayudante Mayor (Ordenanza) —provisional—, del Colegio Nacional de Carlos Casares (Buenos Aires), señor CARLOS A. MORELLI (Expte. Nº 67.195/53); aprobando en su reemplazo la propuesta efectuada con carácter de suplente en cargo vacante por el mismo establecimiento, en favor del señor JOSE MARIA DOMINGO (D. M. 18, Mat. 1.010.023) (Expte. Nº 23.382/53).

Acepta —con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios—, la renuncia presentada por el Auxiliar 6º (Tesorero) —provisional—, de la Escuela Industrial de San Rafael (Mendoza), señor JOSE ANTONIO FUENTES (Expte. Nº 77.389/53); aprobando en su reemplazo la propuesta efectuada por el mismo establecimiento —con carácter de suplente en función vacante—, en favor del señor FRANCISCO MARTINEZ (D. M. 52, Mat. 6.911.726) (Expte. Nº 77.389/53).

Cambios de tareas

Resolución Nº 5.862. — Bs. As., 30/10/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se determina: el Profesor Normal en Letras señor JULIO CESAR LAGRECA (D. M. 3, Mat. 385.893, Céd. de Id. Nº 1.656.267, Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en la Escuela Normal Nº 4 de la Capital Federal, seis horas (3-3) semanales de Geografía en 3er. año 3ª y 4ª divisiones, turno mañana, vacantes por cambio de tareas de Carmen Agustina Bancalari; debiendo cesar al propio tiempo en seis horas semanales de Castellano (3-3) en 1er. año 4ª y 5ª divisiones, turno tarde, de que es titular en la Escuela Industrial Nº 6 de la misma ciudad.

El Profesor Normal en Letras señor ROBERTO JORGE RODRIGUEZ (D. M. Bs. As., Mat. 4.341.890, Céd. de Id. Nº 2.712.237, Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en la Escuela Industrial Nº 6 de la Capital Federal, seis horas (3-3) semanales de Castellano en 1er año 4ª y 5ª divisiones, turno tarde, vacante por traslado del señor Julio César Lagreca; debiendo cesar al propio tiempo en sies horas (3-3) semanales de Historia y Geografía en 1er. año 2ª y 5ª divisiones, de que es titular en la Escuela Industrial Nº 4 de la misma ciudad.

Resolución Nº 5.908. — Bs. As., 2/11/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se determina: el Abogado señor ANIBAL ARGENTINO ORMELLA (D. M. 40, Mat. 2.588.268, Céd. de Id. Nº 248.713, Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 17 de la Capital Federal, tres horas semanales de Derecho Usual

y Práctica Forense en 4º año 3ª división, turno tarde, vacantes por creación 1953, y en el establecimiento similar Nº 18 de la misma ciudad, tres horas semanales de igual asignatura en 4º año 1ª división, turno tarde, vacantes por creación 1953; debiendo cesar al propio tiempo en seis horas semanales de Historia de que es titular (4 horas en 2º año 3ª división, turno mañana en el Colegio Nacional de Salta y 2 horas en 5º año 3ª división en la Escuela Normal de la misma ciudad.

La señora AMALIA ANDRADE de PERALTA RAMOS (L. C. 0.000.462, Céd. de Id. Nº 1.762.869, Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 7 de la Capital Federal, un cargo de Maestra de Taller (Lencería y Bordado en Blanco), en 1er. año, turno tarde, vacante por renuncia que se acepta de la señora Ernestina Leonor Corbetto de Martinotti (Céd. de Id. Nº 936.897, Pol. de la Cap. Federal, L. C. 418.267); debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra de Taller (Corte y Confección), en el turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

OBJETIVOS ESPECIALES

IV. E. 11 PROGRAMAS DE ESTUDIO

Los programas de estudio que regirán durante el quinquenio 1953/57 serán reordenados conforme a los objetivos que señala este Plan para los distintos ciclos y especialidades educativas y sobre las siguientes bases generales:

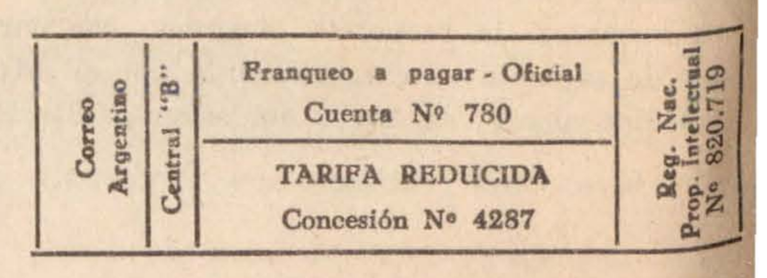
a) Adecuación total de los mismos a los principios de la doctrina nacional y a los objetivos fundamentales y generales del presente Plan;

b) Ordenamiento de equivalencias y correlatividades a fin de que, mediante exámenes complementarios de carácter general, el alumno pueda cambiar de disciplina o tipo de estudios sin pérdidas inútiles de tiempo;

c) Otorgamiento sucesivo de títulos habilitantes, especialmente en las disciplinas técnicas, mediante el escalonamiento de las materias correlativas con el ejercicio práctico de una profesión u oficio, a fin de facilitar el máximo acceso de alumnos a los títulos superiores mediante el propio esfuerzo económico y en las mejores condiciones de idoneidad práctica.

República  Argentina

BOLETIN DE COMUNICACIONES
DEL MINISTERIO DE EDUCACION
DE LA NACION



M.deE.-T.Gráf.-Exp.194495-O-949



REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año IV — 4 de diciembre de 1953 — Nº 302

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETIN DE COMUNICACIONES que edita este ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación en todas las dependencias de este departamento debiendo los señores directores de grandes reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda (Resolución Ministerial del 13-V-1949, Art. 1º)

SUMARIO

LEY 14.282

AMNISTIA A LAS INFRACTORAS DE LA LEY 13.010

Bs. As., 30/9/53. — Expte. Nº 31.747-P-53. — El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Amnistíase a las infractoras de la ley 13.010, sobre derechos políticos de la mujer, y disposiciones de la ley de enrolamiento general 11.386 que les fueren aplicables, así como a los hombres infractores de esta última ley.

Art. 2º — Las personas a que concierne el artículo anterior deberán cumplir con la obligación de enrolarse dentro de los noventa días hábiles de promulgada la presente.

Artículo 3º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres.

Fdo.: **Antonio E. Correa; Alberto H. Reales; Antonio J. Benitez; Rafael J. González.**

Decreto Nº 19.835. — Bs. As., 22/10/53. — POR TANTO: Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y Archívese.

Fdo.: **PERON; Angel G. Borlenghi.**

JUSTIFICANSE SERVICIOS PRIVADOS CON DECLARACION JURADA DEL AGENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA

Decreto Nº 21.257. — Bs. As., 5/11/53. — VISTO: Las dificultades de carácter transitorio que impiden a las Cajas de Jubilaciones expedir con la celeridad necesaria las certificaciones mencionadas en el artículo 7º del Decreto Nº 12.720/53, para el otorgamiento de licencias al personal de la Administración Nacional, en relación a los servicios prestados en actividades privadas; atento a lo propuesto por el Ministerio de Asuntos Técnicos, y CONSIDERANDO:

Que no existe inconveniente en que, a los efectos mencionados, las reparticiones acepten provisoriamente la declaración jurada de los agentes como comprobante de la antigüedad, con los recaudos que aseguren su veracidad; **El Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA:

Artículo 1º — A los efectos del cumplimiento de las disposiciones del Artículo 7º del decreto Nº 12.720/53, autorízase a las distintas dependencias de la Administración Nacional para aceptar la declaración jurada de los agentes como justificación de los servicios prestados en entidades privadas a partir de los diez y ocho años de edad, hasta tanto la respectiva Caja del Instituto Nacional de Previsión Social extienda las correspondientes certificaciones.

Art. 2º — Si en virtud de la declaración jurada a que se refiere el artículo anterior se hubiere concedido licencia con goce de sueldo por un término mayor al que corresponda, se formulará cargo al agente por el importe de los días tomados en exceso, aplicándose sanciones disciplinarias si a ello hubiere lugar.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asuntos Técnicos, Interior, Salud Pública y Trabajo y Previsión.

Art. 4º — De forma.

DESPACHO GENERAL

Normas para efectuar pedidos de provisión de plantas a la Administración Nacional de Bosques

Resolución del 17/11/53. — Expte. Nº 90.982/53. — VISTO: La nota del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, comunicando el texto de una Resolución de la Administración Nacional de Bosques, sobre trámite para los pedidos de suministros sin cargo, de plantas a reparticiones públicas, en la que se dispone:

1º — Solamente se darán curso a pedidos de plantas sin cargo que formulen las instituciones públicas y organismos oficiales, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de cada año.

2º — En el caso que existan en los distintos Ministerios organismos que centralicen los pedidos de sus respectivas dependencias, no se dará curso a las que formulen separadamente reparticiones dependientes de los mismos.

3º — Solamente en casos excepcionales, debidamente justificados, se atenderán los pedidos que se encuentren fuera de lo establecido en los apartados 1 y 2, siempre que al término de la época de plantación existiesen sobrantes de plantas provenientes de ventas no concretadas; **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE:

1º — Los pedidos de provisión de plantas por la Administración Nacional de Bosques, deberán formularse en el mes de diciembre de cada año, por parte de las diversas dependencias y establecimientos del Ministerio.

2º — Los respectivos pedidos serán remitidos:

a) por los establecimientos de enseñanza, a las Direcciones Generales de Enseñanza que corresponda;

b) por los museos, bibliotecas y demás dependencias de la Dirección General de Cultura, a esta Dirección General;

c) por las demás dependencias administrativas y técnicas, a la Dirección General de Administración.

3º — Las Direcciones Generales respectivas deberán reunir los pedidos recibidos y remitirlos directamente a la Administración Nacional de Bosques entre el 1º de enero y 31 de marzo del año siguiente al que se formularon los mismos.

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

CAPITAL

Nombramientos

Decreto Nº 20.360. — Bs. As., 27/10/53. — VISTO: Las actuaciones de los Expedientes

Nros. 10.338; 56.355; 66.541 y 66.790/53 del registro del Ministerio de Educación de la Nación, relativas a renuncias presentadas por personal docente de escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria para acogerse a los beneficios de la jubilación, pero supeditándolas al nombramiento de uno de sus hijos, de conformidad con lo expresado por el Excelentísimo Señor Presidente de la Nación General Juan Perón en la clase magistral del 20 de abril ppdo., al inaugurar los cursos del presente año lectivo, "En otro orden de cosas, sin perjuicio del estricto cumplimiento de los objetivos del Segundo Plan Quinquenal y atendiendo a sus enunciados he dispuesto que el Ministerio de Educación en reemplazo de los viejos maestros que se jubilen o que fallezcan en el ejercicio de su noble tarea, designe con preferencia ineludible a los hijos de los mismos que reúnan las condiciones de idoneidad exigidas por la Ley", y, CONSIDERANDO:

Que es preciso concretar en una realidad efectiva e inmediata el espíritu justicialista de la aludida disposición para beneficio y estímulo de quienes consagran su vida a la enseñanza;

Que el Segundo Plan Quinquenal, en su objetivo I. V. G. 12 "Docencia", concuerda con la medida de referencia, en cuanto favorece a "la selección vocacional de maestros, profesores y personal auxiliar" y a "la creación de condiciones económicas y sociales que permitan al personal consagrado a la enseñanza desenvolverse dignamente";

Por ello y de acuerdo con lo establecido en el art. 2º Punto 6º del Decreto Nº 2.774 dictado en el Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de julio de 1952; y de conformidad con lo propuesto por el Señor Ministro de Educación de la Nación, **El Presidente de la Nación Argentina**, DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en las Escuelas que se indican, titulares de un cargo de Maestra de Grado, a las siguientes personas: MARIA LUISA ROSA VILLA (L. C. 3.160.342, Céd. de Id. Nº 2.877.305, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 22 del Distrito Escolar 4º, vacante por jubilación de Polonia C. de Herar.

MARGARITA BEATRIZ CARRICARTE de FERNANDEZ VIDAL (L. C. 383.475, Céd. de Id. Nº 1.690.111, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 25 del Distrito Escolar 8º, vacante por cambio de tareas de Elsa M. Di Yorio de Rey.

JUANA RAFAELA PEREYRA (Libreta Cívica 2.202.023, Céd. de Id. Nº 2.430.983, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 1 del Distrito Escolar 6º, en reemplazo de la señora Juana Leys de Pereyra (Céd. de Id. Nº 305.581, Pol. de la Cap. Federal), cuya renuncia se acepta.

NELDA ANGELICA GARCIA PAEZ (L. C. 3.219.028, Céd. de Id. Nº 136.907, Pol. de Tucumán), para la Nº 295 de Tucumán, en reemplazo de la señora María Angélica Paez de García Puch (Céd. de Id. Nº 1.765.203, Pol. de la Cap. Federal), cuya renuncia se acepta.

Art. 2º — De forma.

Decreto Nº 20.794. — Bs. As., 2/11/53. — Nombra en las Escuelas que se indican, titulares de un cargo de Maestra de Grado, a las siguientes personas: NELLY HELENA ARANA (L. C. 2.630.590, Céd. de Id. Nº 3.010.482, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 30 del Distrito Escolar 18, vacante por cambio funciones de Leonor L. L. de Caubet.

IDILIA MARTA LENA (L. C. 527.334, Céd. de Id. Nº 2.202.736, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 11 del Distrito Escolar 1º, vacante por jubilación de Amalia Veinges.

JULIA CVJETKOVICH (L. C. 3.450.475, Céd. de Id. Nº 947.599, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 20 del Distrito Escolar 8º, vacante por cambio de funciones de Julia A. Sanz.

NELIDA ROSA SANZ (L. C. 3.011.369, Céd. de Id. Nº 2.986.794, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 4 de la Conservación de la Fe, vacante por cambio funciones de María L. B. de Frumento.

Nombra en la Escuela al Aire Libre Nº 9 vacante por cesantía de Olga A. de Filip, titular de un cargo de Maestra Celadora, a la señora HERMINIA ZULEMA FOSSA de VILGRE LA MADRID (L. C. 3.457.102, Céd. de Id. Nº 2.418.538, Pol. de la Cap. Federal).

Nombra en las Escuelas que se indican, titulares de un cargo de Maestra Especial, a las siguientes personas ELENA ESTHER PEÑA de LAGE (L. C. 2.180.374, Céd. de Id. número 2.236.676, Pol. de la Cap. Federal), para la de Adultos Nº 1 del Distrito Escolar 16º, Maestra Especial de Práctica de Escritorio, vacante por traslado de Margarita Scherb.

RAQUEL MARIA CARLOTA BENETRIX de CORREA (L. C. 189.950, Céd. de Id. número 1.754.698, Pol. de la Cap. Federal), para las Nros. 5 y 12 del Distrito Escolar 14º (Labores), 1 cátedra vacante por Creación 1953.

FORTUNA EVA BOHBOT (Lib. Cív. 448.779, Céd. de Id. Nº 2.754.915, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 13 del Distrito Escolar 17º (Labores) vacante por Creación 1953.

Decreto Nº 21.033. — Bs. As., 4/11/53. — Nombra en la Escuela Nº 30 del Distrito Escolar 16º, titular de un cargo de Maestra de Grado, a la señorita ROSA BELLA (L. Cív. 3.359.931, Céd. de Id. Nº 3.101.329, Pol. de la Cap. Federal), vacante por funciones auxiliares de Susana E. Tiscornia.

Decreto Nº 21.490. — Bs. As., 10/11/53. — Nombra en las Escuelas que se indican, titulares de un cargo de Maestra de Grado, a las siguientes personas: ELIDA HAYDEE LUCINI (L. C. 504.773, Céd. de Id. Nº 2.418.273, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 7 del Distrito Escolar 20º, vacante por funciones auxiliares de María A. Tarán.

MARIA ISOLINA MINGRONE (Libreta Cívica 271.579, Céd. de Id. Nº 2.877.068, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 6 del Distrito Escolar 19º, vacante por funciones auxiliares de Elba A. Bianchi.

NELIDA DURAN (L. C. 3.448.305, Céd. de Id. Nº 2.509.364, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 20 del Distrito Escolar 13º, vacante por funciones auxiliares de Magdalena P. de Obodovs.

NELLY ROSARIO CORDOBA (Libreta Cívica 1.688.318, Céd. de Id. Nº 2.411.858, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 16 del Distrito Escolar 20º, vacante por funciones auxiliares de Mercedes del C. G. de Balaguer.

HEBE NILDA BOSCHETTO (L. C. 2.945.333, Céd. de Id. Nº 3.023.242, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 28 del Distrito Escolar 20º, vacante por funciones auxiliares de Selva Angélica Abalos.

LEDIA NEDA LOPEPE (L. C. 2.966.974, Céd. de Id. Nº 3.182.591, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 25 del Distrito Escolar 18, vacante por funciones auxiliares de Lydia C. de Holzcan.

NORMA MARIA DEL CARMEN FUMO (L. C. 1.972.535, Céd. de Id. Nº 3.181.570, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 26 del Distrito Escolar 13º, vacante por funciones auxiliares de Laura E. C. de Díaz.

NELIDA ROMANO (L. C. 3.360.107, Céd. de Id. Nº 2.944.892, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 26 del Distrito Escolar 20º, vacante por funciones auxiliares de Nélida B. de López.

CELINA MARTHA RAO (L. C. 2.797.004, Céd. de Id. Nº 3.150.381, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 18 del Distrito Escolar 16º, vacante por traslado de María R. S. de Stochetti.

ESTHER GASPARA DAVI (L. C. 3.070.809, Céd. de Id. Nº 3.022.170, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 16 del Distrito Escolar 5º, vacante por funciones auxiliares de María Teresa Rivas.

MARTHA BEATRIZ PEREYRA (Libreta Cívica 2.638.236, Céd. de Id. Nº 2.307.405, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 18 del Distrito Escolar 14º, vacante por renuncia de Enriqueta B. P. G. de Guisandes.

NILDA ESTHER GOYTIA (L. C. 1.974.124, Céd. de Id. Nº 3.069.325, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 6 del Distrito Escolar 8º, vacante por funciones auxiliares de María A. Sabor y Riera.

ROSA NORMA CANEPA (L. C. 2.795.052, Céd. de Id. Nº 3.057.435, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 21 del Distrito Escolar 4º, vacante por funciones auxiliares de María A. B. de Wunsche.

MARIA ELISA RODRIGUEZ (L. C. 2.750.604 Céd. de Id. Nº 2.642.263, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 19 del Distrito Escolar 4º, vacante por funciones auxiliares de María J. S. de Claria.

MARIA ESTHER VERDE (L. C. 2.795.474, Céd. de Id. Nº 2.644.692, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 25 del Distrito Escolar 16º, vacante por funciones auxiliares de María S. de Díaz.

MARTA CATALINA PRIETO (L. C. 268.256, Céd. de Id. Nº 1.193.461, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 17 del Distrito Escolar 9º, vacante por funciones auxiliares de Celia L. F. de García Faro.

NILDA TELIA DAVILA (L. C. 2.706.296, Céd. de Id. Nº 3.019.225, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 22 del Distrito Escolar 8º, vacante por funciones auxiliares de Susana H. P. de Santos.

MARIA DEL CARMEN PAGES (Libreta Cívica 1.320.542, Céd. de Id. Nº 2.946.307, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 2 del Distrito Escolar 6º, vacante por funciones auxiliares de Juana C. C. de Illia.

MARIA ESPERANZA ALONSO (Libreta Cívica 2.971.151, Céd. de Id. Nº 3.193.756, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 21 del Distrito

Escolar 20º, vacante por funciones auxiliares de Raquel C. B. de Bence.

Resolución Nº 5.969. — Bs. As., 3/11/53. — Nombra en la Escuela Nº 10 del Distrito Escolar 6º, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Portera), a la señora FLORENTINA LIVIANOS de YGARZABAL (L. C. 2.712.192, Céd. de Id. Nº 3.375.691, Pol. de la Cap. Federal), autorizándola a ocupar la casa habitación.

Ubicación

Resolución Nº 5.968. — Bs. As., 3/11/53. — Que la señora BEATRIZ ESTHER RAPETTI de LANDOLFI (L. C. 209.948, Céd. de Id. Nº 2.196.988, Pol. de la Cap. Federal), nombrada Maestra de Grado en la Escuela Nº 11 de la Conservación de la Fe, por Decreto Nº 20.831 de fecha 2 del corriente mes, preste servicios en tal carácter en la Escuela Nº 4 del Distrito Escolar 14º —vacante por cambio de funciones del señor Diego Zavala.

Pase

Resolución Nº 6.185. — Bs. As., 6/11/53. — Que el Auxiliar 6º (Partida Principal 12) del Departamento de Intendencia, con prestación de servicios en la Dirección General de Cultura, señor GUILLERMO CESANELLI (D. M. 14, Mat. 700.872, Céd. de Id. Nº 2.829.885 Pol. de la Cap. Federal), pase a prestar servicios en la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Traslado

Resolución Nº 6.232. — Bs. As., 9/11/53. — Expte. Nº 32.823/53. — Traslada a su pedido, a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, a la empleada administrativa de la Inspección Seccional de Santiago del Estero, señorita MARIA NIDIA MIGUEL.

Aclaración de nombres

Resolución Nº 6.189. — Bs. As., 4/11/53. — Deja establecido que el verdadero nombre de la Maestra de Grado, quien por Resolución número 4.281 de fecha 7 de septiembre de 1953, fué trasladada de la Escuela Nº 18 del Distrito Escolar 7º, a la Nº 11 del Distrito Escolar 4º, es ODILA ALICIA ISOLINA MASSA, y no Odilia Alicia Isolina Massa, como se consignó.

Resolución Nº 6.231. — Bs. As., 9/11/53. — Expte. Nº 66.666/51. — Hace constar que el verdadero nombre del portero de la Escuela Nº 20 del Distrito Escolar 5º, nombrado por resolución del 6 de enero de 1937, es SEGUNDO ANGEL GALETTO (D. M. 65, Mat. 1.537.420), y no Segundo Angel Galletti.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Traslado

Resolución Nº 5.539. — Bs. As., 16/10/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nacional Nº 223 de la Provincia de Buenos Aires, a la Maestra de Grado de la similar Nº 5 del Territorio Nacional de Neuquén, señora RUTH MATILDE SCHAFFNER de YERIO (Libreta Cívica 9.736.553, Céd. de Id. Nº 2.433.057, Pol. de la Cap. Federal).

Aclaración de decreto

Decreto Nº 21.213. — Bs. As., 5/11/53. — Hace constar con referencia al Decreto Nº 18.922 de fecha 13 de octubre de 1953, que el señor PEDRO ENRIQUE ROVEDA (D. M. 22, Mat. 1.250.045, Céd. de Id. Nº 818.780, Policía de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires), debe considerarse promovido al cargo de vicedirector de la Escuela Nacional Nº 5 de la Provincia de Buenos Aires, cesando al propio tiempo en un cargo de Maestro de Grado de que es titular en el mismo establecimiento y no como Preceptor de la Escuela Primaria Nº 123, anexa al 9º Grupo Antiaéreo Liviano (Mar del Plata-Buenos Aires).

Catamarca

Traslado

Resolución Nº 5.836. — Bs. As., 29/10/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 45 de Catamarca, —vacante por dirección libre—, a la Maestra de la Nº 87 de la misma provincia, señorita MARIA ENRIQUETA BRACAMONTE (Céd. de Id. Nº 9.891, Pol. de Catamarca).

Córdoba

Traslado

Resolución N 5.970. — Bs. As., 3/11/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 87 de la Provincia de Córdoba, a la Maestra de la Nº 256 de la misma provincia, señora LILIA MARCELINA MEZA THOMAS de ACOSTA (L. C. 1.068.502), vacante por traslado de Amneris B. de Patri.

Aclaróse fecha de clasificación de una Escuela - Se acuerda bonificación

Resolución del 12/11/53. — Expte. Nº 59.367/53. — Establece que la clasificación de la Escuela Nº 324 de Córdoba en el grupo "C" acordada por resolución recaída en el Expediente Nº 63.529/50 es a partir del 18 de marzo de 1948 y no del 1º de enero de 1950 como se consignó.

Liquida al director del referido establecimiento, señor RAMON SANTIAGO SOTO, la bonificación que le corresponde por residir en la localidad donde está ubicada la Escuela desde el 18 de marzo de 1948 hasta el 31 de diciembre de 1949.

Mendoza

Nombramiento

Decreto Nº 21.146. — Bs. As., 5/11/53. — Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nacional Nº 4 de la Provincia de Mendoza, vacante por traslado de la señorita Susana Adela Suárez, a la Maestra Normal Nacional señorita LILIA ELBA DEL CARMEN RAMIREZ (Mat. 8.347.877, Céd. de Id. Nº 45.937 Pol. de Mendoza).

Presidente Perón

Traslado

Resolución Nº 5.538. Bs. As., 18/10/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nacional Nº 32 de la Provincia Presidente Perón, —vacante por traslado de la señorita María Esther Miranda—, a la Maestra de Grado de la similar Nº 287 de la Provincia de Corrientes, señora MARIA DINA CHIAPPE de ZAMBONI (Céd. de Id. Nº 1.595.078 Pol. de la Cap. Federal).

San Juan

Nombramiento

Decreto Nº 21.488. — Bs. As., 10/11/53. — Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 22 de San Juan, —vacante por creación 1953—, a la señorita ELIDA ROSALBA ORTIZ (L. C. 1.782.573, Céd. de Id. Nº 35.353 Pol. de San Juan).

Confirma como titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 88 de Tucumán, a la señora LUCIA VIERA de EXLER (L. C. 2.094.495, Céd. de Id. Nº 60.557 Pol. de Tucumán).

Santa Fe

Promoción

Decreto Nº 20.828. — Bs. As., 2/11/53. — Promueve al cargo de Directora de la Escuela Nº 234 de la Provincia de Santa Fe, a la señora OLGA ALSIRA COLETTO de ACERECHO (L. C. 6.005.488, Céd. de Id. Nº 119.447 Pol. de Rosario - Santa Fe), actual Maestra de Grado del mismo establecimiento.

Traslado

Resolución Nº 5.849. — Bs. As., 30/10/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 394 de Santa Fe, —vacante por creación 1953—, a la maestra de la Nº 59 de la misma provincia, señora BLANCA ORFELINA ROLDAN de SERRA.

TERRITORIOS

Comodoro Rivadavia

Funcionamiento de una Escuela en tres turnos

Resolución del 12/11/53. — Expte. Nº 35.307/53. — Autoriza el funcionamiento de la Escuela Nº 34 de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, en tres turnos, con la organización que se detalla en estas actuaciones.

Autorización para desempeñar un cargo extra-escolar

Resolución del 12/11/53. — Expte. Nº 7/53. — (Ej. Argentino). — Autoriza al Director de la Escuela Nº 1 de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia señor OSCAR V. HERRERA (Mat. 1.518.474), para desempeñar el cargo de vocal de la Junta Territorial de Defensa Antiaérea pasiva de dicha Gobernación.

Misiones

Reconocimiento de bonificación

Resolución del 12/11/53. — Expte. Nº 7/53/J 53. — Establece que la Escuela Nº 103 de Misiones se encuentra incluída en el grupo "A" por su ubicación muy desfavorable desde el 1º de enero de 1949, fecha en que fué trasladada al lugar que actualmente ocupa, debiendo practicarse a su personal las liquidaciones respectivas desde la fecha indicada hasta el 31 de diciembre de 1950.

Autorización para desempeñar un cargo extra-escolar

Resolución del 12/11/53. — Expte. Nº 90.735/53. — Autoriza al Maestro de la Escuela Nº 278 de Misiones, señor OSCAR MEDARDO CORIA (Mat. 3.422.857), para desempeñar un cargo de miembro en la Comisión de Fomento de General Alvear (Oberá) Misiones, con carácter honorario y sin que esas funciones afecten su tarea específica.

Río Negro

Nombramiento

Decreto Nº 20.827. — Bs. As., 2/11/53. — Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado, en la Escuela Nº 53 del Territorio Nacional de Río Negro, vacante por aumento de inscripción, a la señorita LILIA ROSA RECALDE (L. C. 9.740.971, Céd. de Id. Nº 59.883, Pol. de Córdoba).

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Decreto Nº 20.358. — Bs. As., 27/10/53. — VISTO: Las actuaciones de los Expedientes Nros. 59.366; 54.218; 41.060; 67.108; 49.265; 60.499 y 58.081/53 del Registro del Ministerio de Educación de la Nación, relativas a renuncias presentadas por personal docente de escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria para acogerse a los beneficios de la jubilación pero supeditándolas al nombramiento de uno de sus hijos, de conformidad con lo expresado por el Excmo. señor Presidente de la Nación General Juan Perón en la clase magistral del 20 de abril próximo pasado, al inaugurar los cursos del presente año lectivo: "En otro orden de cosas, sin perjuicio del estricto cumplimiento de los objetivos del Segundo Plan Quinquenal y atendiendo a sus enunciados he dispuesto que el Ministerio de Educación, en reemplazo de los viejos maestros que se jubilen o que fallezcan en el ejercicio de su noble tarea, designe con preferencia ineludible a los hijos de los mismos que reúnan las condiciones de idoneidad exigidas por la Ley", y

CONSIDERANDO:

Que es preciso concretar en una realidad efectiva e inmediata el espíritu justicialista de la aludida disposición para beneficio y estímulo de quienes consagran su vida a la enseñanza;

Que el Segundo Plan Quinquenal, en su objetivo I. V. G.12 "Docencia", concuerda con la medida de referencia, en cuanto favorece a "la selección vocacional de maestros, profesores y personal auxiliar" y a "la creación de condiciones económicas y sociales que permita al personal consagrado a la enseñanza desenvolverse dignamente";

Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º Punto 6º del Decreto Nº 2.774 dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de julio de 1952; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación, **El Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA: Artículo 1º — Nómbrase en las escuelas que se indican, titulares de un cargo de Maestra de Grado, a las siguientes personas:

LIA BEATRIZ PLANES (L. C. 3.211.280, Céd. de Id. Nº 3.376.175, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 14 del Distrito Escolar 16º, en reemplazo de la señora María Yolanda Bellagamba de Planes (L. C. 1.349.177), cuya renuncia se acepta;

RAQUEL HORTENSIA LACIAR (Lib. Cív. 3.174.536, Céd. de Id. Nº 41.654, Pol. de San Juan), para la Nº 101 de San Juan, en reemplazo de la señora María Teresa Perrotat de Laciar (L. C. 2.257.741), cuya renuncia se acepta;

CELINA BALDOMERA MALARINO (L. C. 3.003.966, Céd. de Id. Nº 2.124.157, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 7 del Distrito Escolar 10º, en reemplazo de la señora Celina Olinda Meyer de Malarino (L:. C. 289.078), cuya renuncia se acepta;

NELBA ROSA MARIA VENTURINO (L. C. 2.980.907, Céd. de Id. Nº 2.538.105, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 9 del Distrito Escolar 1º, en reemplazo de la señora María Dora Guzmán de Venturino (L. C. 77.322), cuya renuncia se acepta;

CARMEN HAYDEE BUSTOS (L. C. 9.962.789, Céd. de Id. Nº 22.969, Pol. de Eva Perón), para la Nº 1 de Río Negro, en reemplazo de la señora Rosa Haydée Sosa Blanchet de Bustos (Lib. Cív. 9.958.341), cuya renuncia se acepta;

ALICIA ELINA MONETA (L. C. 3.448.892, Céd. de Id. Nº 2.697.187, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 2 del Distrito Escolar 10º, en reemplazo de la señora Elina Petraglia de Moneta (L. C. 1.077.722), cuya renuncia se acepta;

ALICIA ELENA GONZALEZ de GIUDICE (L. C. 337.309, Céd. de Id. Nº 2.760.435, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 25 del Distrito Escolar 8º, en reemplazo de la señora Josefa Rodríguez de González (L. C. 113.141), cuya renuncia se acepta.

Art. 2º — De forma.

Decreto Nº 20.990. — Bs. As., 3/11/53. — Nombra en las Escuelas que se indican, vacantes por creación 1953, titulares de un cargo de Maestra de Grado, a las siguientes personas:

MARIA ENCARNACION OJEDA (Lib. Cív. 1.465.294, Céd. de Id. Nº 162.074, Pol. de Corrientes), para la Nº 409 de Corrientes;

ANGELICA RAQUEL OVIEDO (Lib. Cívica 3.415.235, Céd. de Id. Nº 216.484, Pol. de Córdoba), para la Nº 272 de Córdoba;

EMMA LAGUNA de RAMIREZ MITCHELL (L. C. 8.208.296, Céd. de Id. Nº 3.296, Pol. de San Luis), para la Nº 3 de San Luis;

MARTHA CONSTANZO (L. C. 3.713.600, Céd. de Id. Nº 157.500, Pol. de San Luis), para la Nº 226 de Córdoba;

NELLY OBREGON (L. C. 2.326.718, Céd. de Id. Nº 4.593, Pol. de Corrientes), para la Nº 81 de Corrientes.

Nombra en las Escuela Nros. 4 y 12 del Distrito Escolar 7º, vacante por creación 1953, titular de un cargo de Maestra Especial de Labores (1 cátedra), a la señorita MABEL FLORA FERNANDEZ (L. C. 878.922, Céd. de Id. Nº 3.225.715, Pol. de la Cap. Fed.).

Confirma en la Escuela Nº 106 de Salta, como titular de un cargo de Maestra de Grado, a la señora CARLOTA ANTONIA ROBLES de CASTELLANOS (L. C. 9.491.449, Céd. de Id. Nº 19.852, Pol. de Salta).

DONACIONES

Córdoba

Decreto Nº 21.917. — Bs. As., 13/11/53. — VISTO este Expediente Nº 67.263/51, del registro del Ministerio de Educación, por el cual los esposos señor SANTIAGO BONALDI y señora ANGELA VISTALLI de BONALDI, solicitan la restitución de un terreno que fuera donado y escriturado a favor del Estado Nacional, con destino a la construcción del edificio propio para la Escuela Primaria Nº 392 de la provincia de Córdoba y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo no se ha cumplido en razón de haberse construído el local para la citada escuela en otro terreno donado por los mismos esposos Bonaldi, que según las informaciones técnicas que anteceden estaría mejor ubicado para el fin a que debía destinarse;

Que tal cargo constituye una condición sine qua non, de carácter irrevocable por estar consignada en la escritura traslativa de dominio otorgada en Santa Rosa, Departamento de Río Primero de la Provincia de Córdoba, con fecha 1º de noviembre de 1941;

Que en mérito al criterio sustentado por el señor Procurador General de la Nación y del Tesoro de la Nación en casos análogos, lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo establecido en la Ley Nº 12.961 y su reglamentación, **El Presidente de la Nación Argentina**, DECRETA: Artículo 1º — Restitúyase al señor SANTIAGO BONALDI y señora ANGELA VISTALLI de BONALDI, el terreno que fuera donado con destino a la construcción del edificio propio para la Escuela Primaria Nº 392 de Córdoba, en razón de haberse construído el local en otro terreno donado por los mismos.

Art. 2º — Autorízase al Inspector Nacional de Escuelas Primarias de la Provincia de Córdoba para firmar la escritura de reintegro del citado terreno a favor del señor SANTIAGO BONALDI y señora ANGELA VISTALLI de BONALDI, cuyos gastos totales correrán por cuenta de éstos.

Arts. 3º y 4º — De forma.

Presidente Perón

Resolución del 12/11/53. — Expte. Nº 28.869/Ch/46. — Agradece a la Comisión Pro-Escuela de Pampa Linda (Lote 6 de San Bernardo) Provincia Presidente Perón, el ofrecimiento de un local con carácter de cesión gratuita, realizado en oportunidad de las gestiones de creación de una escuela en el lugar de las que oportunamente se desistió por haber desaparecido la necesidad.

Devuelve a la citada Comisión el boleto de compra-venta del local ofrecido, que obra agregado a fs. 38 del Expediente int. Nº 440/5ª/42,

y toda otra documentación que pudiere pertenecerle, dejándose las constancias del caso; haciéndole saber, además, que se encuentra en libertad para disponer del local ofrecido, por las causas expuestas al final del párrafo anterior.

Formosa

Decreto Nº 21.115. — Bs. As., 4/11/53. — Expte. Nº 54.267/49. — Acepta a la señora ROMUALDA A. de LANDRIEL, señores MIGUEL STRIFLER, JESUS MIRANDA y demás firmantes del acta de fojas 44, la donación del local emplazado en terreno fiscal, cuya reserva ha sido prevista, según se manifiesta a fojas 90; ubicado en el Paraje "El Yacaré" Departamento Bermejo, Territorio de Formosa, con destino al funcionamiento de la Escuela Nº 149 del citado territorio.

Por intermedio del Ministerio de Educación, se agradece a la señora ROMUALDA A. de LANDRIEL, señores MIGUEL STRIFLER, JESUS MIRANDA y demás firmantes del acta de fojas 44, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Neuquén

Decreto Nº 21.116. — Bs. As., 4/11/53. — Expte. Nº 60.622/51. — Acepta a los señores JOSE MUÑOZ, SERGIO TORRE, ANTONIO PINO, GREGORIO ABELDAÑO, RAMON AVILA, EVANGELISTA BAEZA, LAURENTINO BELTRAN, ALBERTIN RODRIGUEZ, RAMON CANALE, JOSE LUIS NAVARRETE, MICAEL INFANTE, JOSE MUÑOZ y demás vecinos del lugar donde funciona la Escuela Nº 108 de Neuquén, la donación del local emplazado en terreno fiscal ubicado en la Localidad Balsa Huitrin, Departamento Pehuenches, del citado territorio.

Por intermedio del Ministerio de Educación se agradece a los señores JOSE MUÑOZ, SERGIO TORRE, ANTONIO PINO, GREGORIO ABELDAÑO, RAMON AVILA, EVANGELISTA BAEZA, LAURENTINO BELTRAN, ALBERTIN RODRIGUEZ, RAMON CANALE, JOSE LUIS NAVARRETE, MICAEL INFANTE, JOSE MUÑOZ y demás vecinos del lugar donde funciona la Escuela Nº 108 de Neuquén, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

ESCUELAS PARTICULARES

AUTORIZACIONES

Para ejercer la enseñanza primaria

Resolución del 12/11/53. — Expte. Nº 53.294/52. — Autoriza definitivamente a doña JULIANA CARBERS (L. C. 0.153.925), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 12/11/53. — Expte. Nº 66.328/51. — Autoriza definitivamente a la señorita ROSALIA SARA SPOSITO (L. C. 3.400.490), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territoios Nacionales.

Resolución del 12/11/53. Expte. Nº 300.175/53. — (M. R. E. y C.) — Autoriza provisionalmente por el término de un año, a las recurrentes: MARGARITA BODOLAI (Céd. de Id. número 1.451.018, Pol. de la Pcia. de Buenos Aires).

MARIA JUHASZ (Céd. de Id. Nº 4.934.411, Pol. de la Cap. Federal).

JOLAN KOMASSY (Céd. de Id. Nº 4.055.406, Pol. de la Cap. Fed.); ELISABETH SZABO (Céd de Id. Nº 1.451.017, Pol. Pcia. de Buenos Aires) y ELISABETH TOTH (Céd. de Id. Nº 1.343.820, Pol. de la Pcia. de Buenos Aires), todas de nacionalidad húngara, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía.

Para ejercer la enseñanza de idiomas

Resolución del 12/11/53. — Expte. Nº 20.099/53. — Autoriza a la señorita FANNY WAISEMBERG (L. C. 7.349.357), para ejercer la enseñanza del idisch e idioma hebreo en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 12/11/53. — Expte. Nº 53.190/53. — Autoriza a la señora RENEE RICHARDS de LANG (Céd. de Id. Nº 4.333.602, Pol. de la Cap. Fed.), de nacionalidad alemana, para ejercer la enseñanza del idioma inglés en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 12/11/53. — Expte. Nº 59.874/53. — Autoriza a la señora YOLANDA GRIM-

BLAT de GINESIN (L. C. 500.730), para ejercer la enseñanza del idisch e idioma hebreo en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 12/11/53. — Expte. Nº 82.158/ 53. — Autoriza a la señorita DINA SHERB- (L. C. 3.073.651), para ejercer la enseñanza del idisch e idioma hebreo en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 12/11/53. — Expte. Nº 82.159/ 53. — Autoriza al señor GERSZON TAFFET (Mat. 4.090.725), para ejercer la enseñanza del idisch e idioma hebreo en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 12/11/53. — Expte. Nº 82.160/ 53. — Autoriza a la señorita ELSA KONOMO WICZ (L. C. 3.347.105), para ejercer la enseñanza del idisch e idioma hebreo en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 12/11/53. — Expte. Nº 82.161/ 53. — Autoriza a la señorita AIDA FRIDMAN (L. C. 2.119.236), para ejercer la enseñanza del idisch e idioma hebreo en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Para el funcionamiento de una escuela

Resolución del 12/11/53. — Expte. Nº 9.494/ 2º/40. — Autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela de Idioma de la Asociación Israelita de Culto y Beneficencia "Barón Hirsch" en los locales ubicados en las calles General Manuel Rodríguez 2363 (el turno de la mañana) y Helguera 2329 (el de la tarde), hasta tanto construya la institución patrocinante el edificio propio para la referida escuela, en su ubicación anterior, Billinghurst 664.

Para el no funcionamiento de un Jardín de Infantes

Resolución del 12/11/53. — Expte. Nº 94.060/ 53. — Autoriza el no funcionamiento desde el 1º de agosto último y hasta fin de curso, de la sección de Jardín de Infantes de la Escuela de Idioma "Argentina Mizraji", sita en la calle Ecuador 453, solicitado por la Organización Sionista Religiosa Mizraji, propietaria del establecimiento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

Se designan las comisiones asesoras de textos

Disposición del 20/10/53. — A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del decreto reglamentario para la selección de textos, de fecha 15 de marzo de 1941, **El Director General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior,** DISPONE: 1º — Designar las comisiones asesoras que a continuación se indican, a fin de que las mismas se sirvan dictaminar acerca de los textos sometidos a estudio y que fueron inscriptos en el registro pertinente durante el período correspondiente al año en curso:

Ciencias Naturales:

Señor Inspector, Profesor D. Alfonso I. A. Russomanno; señor Director de la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro, Profesor Augusto Fistolera Mallié, y Profesora del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, señorita Elvira Siccardi.

Castellano:

Señor Inspector, Profesor Albino G. Sánchez Barros; Profesor de la Escuela Nacional de Comercio Nº 1, señor Eduardo Castagnino, y Profesor de la Escuela Nacional de Comercio Nº 6, señor Arturo Berenguer Carísomo.

Corte y Confección:

Señorita Inspectora, Profesora Ana Izzo; Profesora de la Escuela Normal de Profesores Nº 1, señora Julieta V. de Jansen, y Profesora de la Escuela Normal Nº 6, señora Isabel S. de Fernández Alzogaray.

Cultura Ciudadana:

Señor Inspector, Profesor Julio A. Fingerit; Profesor de la Escuela Normal de Profesores Nº 2, señor Angel C. Seijó, y Profesor de la Escuela Nacional de Comercio Nº 5, señor Gerardo Mastandrea.

Elementos de Física y Química:

Señora Inspectora, Profesora Elvira C. de Vigliani; señor Director de la Escuela Nacional de Comercio Nº 11, Profesor Luis Dauría, y Profesora de la Escuela Normal de Profesores Nº 1, señorita María Bolasell.

Francés:

Señor Inspector, Profesor Roberto F. Rauffet; Profesor del Colegio Nacional Nº 5, señor Er-

nesto Lapuente, y Profesor de la Escuela Normal de Profesores Nº 2, señor Augusto A. Guibourg.

Historia Universal:

Señor Inspector, Profesor Angel J. B. Rivera; Profesora del Colegio Nacional Nº 7, señora Azucena Méndez Millán de Fraboschi, y Profesora del Liceo Nacional de Señoritas Nº 1, señorita Angela Schoeder.

Inglés:

Señora Inspectora, Profesora Luisa J. Sotil de de Ortúzar; Profesor de la Escuela Normal de Profesores Nº 2, señor Rafael Vallejos, y Profesor del mismo establecimiento, señor Luis A. Novatti.

Matemáticas:

Señor Inspector, Profesor Hellmut R. Völker; señor Vice-Rector del Colegio Nacional Nº 1, Profesor Eduardo Rebaudi Durante, y Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, señor Julio Poncet.

Química Inorgánica:

Señora Inspectora, Profesora Elvira C. de Vigliani; Profesora de la Escuela Normal Nº 1 de Prof., señorita María Bolasell, y Profesor de la Escuela Nac. de Comercio Nº 14, señor Ricardo Angel Paladini.

2º — Las referidas comisiones, una vez constituídas, deberán expedirse dentro del término de cuarenta y cinco días y ajustar su cometido a las disposiciones contenidas en el Reglamento para la aprobación de textos.

3º — La Sección Textos pondrá a disposición de los señores Inspectores que presiden las comisiones asesoras los expedientes respectivos y las colecciones de libros que deberán ser distribuídos entre los miembros que las constituyen, haciéndoles conocer, asimismo, en dicha oportunidad, la pertinente reglamentación.

4º — Incorporar a la Biblioteca de la Repartición un ejemplar de cada uno de los textos recibidos, remitir otro a la Academia Nacional que corresponda y reservar los restantes para ser acompañados con los dictámenes respectivos cuando éstos se eleven a consideración del Ministerio.

5º — De forma.

CAPITAL

Nombramientos

Decreto Nº 20.361. — Bs. As., 27/10/53. — Nombra en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de ocho horas (2-2-2-2) semanales de Religión en 1er. año 7ª y 8ª divisiones, turno mañana y 1er. año 8ª división, turno tarde —todas ellas vacantes por creación 1953— y 2º año 1ª división, turno mañana, —vacantes por traslado del señor Dante Santiago Galletti—, a la señorita MATILDE NELIDA BARBAGLIA (L. C. 0.456.602, Céd. de Id. Nº 2.820.673, Pol. de la Cap. Federal), quién posee autorización Eclesiástica.

Decreto Nº 20.729. — Bs. As., 30/10/53. — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 14 de la Capital Federal dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesor de seis horas semanales de Derecho Usual y Práctica Forense (3-3) en 5º año 3ª y 5ª división, vacantes en el turno de la noche por traslado del señor Julio C. P. Gancedo, al Abogado señor JORGE ROSARIO GRECO (D. M. 4, Matrícula 4.475.311, Céd. de Id. Nº 2.479.085, Pol. de la Capital Federal).

Decreto Nº 20.826. — Bs. As., 2/11/53. — Nombra en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de cuatro horas semanales de Matemáticas en 3er. año 2ª división, turno tarde —vacantes por cesación de servicios del señor Cesar Gondra— a la Profesora Normal en Ciencias señora MARIA POMPEYA DUARTE de MILIOTO (L. C. 484.244, Céd. de Id. Nº 1.569.468, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 21.147. — Bs. As., 5/11/53. — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de seis horas (3-3) semanales de Inglés en 1er. año 8ª división, tarde —vacantes por transferencia de división 1953— y 5º año 5ª división, tarde —vacantes por creación 1953—, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Inglés, señora BLANCA LEONOR KIGUEL de BARRY (L. C. 3.032.416, Céd. de Id. Nº 1.795.839, Pol. de la Capital Federal).

Decreto Nº 21.149. — Bs. As., 5/11/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza

dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan al siguiente personal: en la Escuela Nacional de Comercio Nº 11 de la Capital Federal, Profesora de tres horas semanales de Matemáticas en 4º año 3ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita Mercedes Elena Grondona.

En la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital Federal, Profesora de cinco horas semanales de Matemáticas en 2º año 6ª división, turno mañana, vacantes por reajuste del señor Luis Víctor Garbarino, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas señora MARIA DEL CARMEN TERESA GRATTAROLA de CORNEJO (L. C. 0.362.670, Céd. de Id. Nº 2.091.543, Pol. de la Cap. Federal).

En el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas semanales (2-2) de Cultura Ciudadana en 1er. año 3ª división y 4ª división, turno de la tarde, vacantes por fallecimiento de María San Martín de Zalazar Altamira, a la Maestra Normal Nacional señorita NORMA LUISA RODRIGUEZ (L. C. 1.688.366, Céd. de Id. Nº 2.430.965, Pol. de la Cap. Federal).

Pases

Decreto Nº 20.115. — Bs. As., 23/10/53. — Que el señor MANUEL FERNANDEZ (D. M. 1, Mat. 125.863, Céd. de Id. Nº 1.511.398, Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 14 de la Capital Federal, el cargo de Auxiliar (Jefe de Preceptores), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, de que es titular en el Colegio Nacional Nº 5 de esta misma ciudad.

Decreto Nº 20.672. — Bs. As., 29/10/53. — Que la señorita LYDIA ARGENTINA SOLIVELLA (L. C. 1.730.963, Céd. de Id. Nº 3.299.796, Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital Federal, un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora); debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Celadora, de que es titular en la Escuela Asilo Coronel Rosendo M. Fraga de la Capital Federal.

Decreto Nº 20.799. — Bs. As., 2/11/53. — Que la señorita HEBE AMERICA RAVIOLO AUDISIO (L. C. 2.643.408, Céd. de Id. número 498.468, Pol. de Bs. As., pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital Federal, un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo) en el turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas de que es titular en la Escuela Normal de Chivilcoy (Buenos Aires).

Resolución Nº 6.176. — Bs. As., 5/11/53. — Que el señor JOSE ARGENTINO RANUCCI (D. M. 3, Mat. 287.951, Céd. de Id. Nº 1.073.151. Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 15 de la Capital Federal, un cargo de Ayudante Mayor (Preceptor) en el turno de la noche; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar de que es titular en el turno de la tarde en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal.

Resolución Nº 6.180. — Bs. As., 5/11/53. — Que el señor LEANDRO RAFAEL BERGERO (D. M. Bs. As., Mat. 4.501.232, Céd. de Id. número 3.319.168, Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 15 de la Capital Federal, un cargo de Ayudante Mayor (Preceptor), vacante en el turno noche por creación 1953; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar de que es titular en el turno noche en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal.

Modificación de situación de revista

Resolución Nº 5.922. — Bs. As., 2/11/53. — Expte. Nº 23.726/52. — Modifica a partir de la fecha, la situación de revista del siguiente personal docente de Religión, en el Colegio Nacional Nº 8 de la Capital: MILES CHRISTI PELLY (D. M. 15, Mat. 1.920.924, Céd. de Id. Nº 1.715.403 Pol. de la Cap. Federal), titular, entre otras, de dos (2) horas en 4º año, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en 1er. año 1ª div. turno mañana y, ROQUE LIPORACE (D. M. 1, Mat. 416.919, Céd. de Id. Nº 2.061.235 Pol. de la Cap. Federal), titular, entre otras, de dos (2) horas en 4º año, turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en 3er. año 6ª división, turno tarde.

Cambios de tareas

Decreto Nº 20.671. — Bs. As., 29/10/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona en la forma que en cada caso se indica: la señorita MARIA INES SERRAO (L. C. 2.871.042, Céd. de Id. Nº 397.676 Pol. de Bs. Aires), pasará a desempe-

ñar en la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital Federal, un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora), vacante en el turno de la mañana por renuncia de la señora Luisa Curione de Rospide; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Personal Docente), de que es titular en el Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires); el señor EDMUNDO CARLOS BEVERINA (D. M. 1, Mat. 25.501, Céd. de Id. Nº 846.605 Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 1 de la Capital Federal, un cargo de Ayudante Mayor (Preceptor), vacante por cambio de turno del señor Gaspar Felipe López; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), de que es titular en la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital Federal.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Nombramiento

Decreto Nº 20.362. — Bs. As., 27/10/53. — Nombra en la Escuela Normal Nº 1 de Eva Perón (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de seis horas (3-3) semanales de Francés en 3er. año 2ª y 3ª divisiones, turno mañana —vacantes por renuncia de Helena J. Romano Yalour, a la Profesora titular de la asignatura señorita NELIDA CARLOTA MARCHI (L. C. 3.141.036, Céd. de Id. Nº 870.488 Direc. Gral. de Id. Civil de la Prov. de Bs. Aires).

Pases

Decreto Nº 20.795. — Bs. As., 2/11/53. — Que el Profesor Normal en Letras señor NESTOR HELIO PREMOLI (D. M. 15, Matrícula 4.787.614, Céd. de Id. Nº 2.717.723 Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), doce horas (3-3-3-3) semanales de Historia en 2º año 3ª división, mañana vacantes por renuncia de María E. S. R. de Laulhe; 2º año 4ª división, mañana vacantes por reajuste 1953; 3er. año 2ª división, mañana, vacantes por renuncia de José Manuel Grossi Gallegos, y 3er. año 5ª división, mañana, vacantes por reajuste 1953; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Auxiliar 4º (Personal Administrativo) de que es titular en la Secretaría General del Ministerio de Educación de la Nación.

Decreto Nº 20.988. — Bs. As., 3/11/53. — Que la señora INES ADELA SIGWALD de REYNAFE (L. C. 0.370.844, Céd. de Id. Nº 2.429.214 Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en el Colegio Nacional de Necochea (Buenos Aires), un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora), vacante por renuncia de Ofelia Julia Ruíz Surtado de De Ilzarbe; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante Mayor, (Personal Administrativo) de que es titular en el Colegio Nacional Nº 2 "Domingo F. Sarmiento" de la Capital Federal.

Resolución Nº 5.803. — Bs. As., 29/10/53. — Que el señor OSCAR DARIO SIAS (D. M. 14, Mat. 702.553), pase a desempeñar, en la Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires) 2 (dos) horas de Dibujo en 1er. año 2ª división, mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en 2 (dos) horas de igual asignatura en 2º año 2ª división, mañana, en el Colegio Nacional de San Andrés de Giles (Buenos Aires).

Que el señor PEDRO ANGEL PEREZ (D. M. 14, Mat. 1.489.054), pase a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de Luján, (Buenos Aires), 2 (dos) horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 2ª división, mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en 2 (dos) horas de igual asignatura en 2º año 2ª división, mañana, en el Colegio Nacional de San Andrés de Giles (Buenos Aires).

Que el señor HECTOR BERNARDO ORSI (D. M. Bs. As., Mat. 4.010.451), pase a desempeñar en el Colegio Nacional de San Andrés de Giles (Buenos Aires), 2 (dos) horas de Elementos de Física y Química en 3er. año 1ª división, mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en 2 (dos) horas de Zoología en 2º año 2ª división, mañana, en el mismo establecimiento.

Que el señor FELIX AUGUSTO MOTTI (D. M. 4, Mat. 558.257, Céd. de Id. Nº 585.969 Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en el Colegio Nacional de Necochea (Buenos Aires), 2 (dos) horas de Higiene y Primeros Auxilios en 5º año 1ª división, mañana, debiendo cesar, al propio tiempo, en 2 (dos) horas de Anatomía y Fisiología en 4º año 2ª división, mañana, en el mismo establecimiento.

Resolución Nº 6.183. — Bs. As., 5/11/53.. — Expte. Nº 76.689/53. — Que el señor JORGE MORISIO (D. M. 2, Mat. 3.239.111), pase a

desempeñar en el Colegio Nacional de Lanus (Buenos Aires), el cargo de Auxiliar (Jefe de Preceptores), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar, de que es titular en el Colegio Nacional Nº 12 de la Capital Federal.

Modificación de situación de revista

Resolución Nº 5.920. — Bs. As., 2/11/53. — Expte. Nº 25.188/53. — Modifica, a partir de la fecha, la situación de revista del siguiente personal docente de Religión en la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires): ALBERTO MARIANO GUILLAUMET (D. M. Comp., Mat. 568.958, Céd. de Id. Nº 44.212 Pol. de Bs. Aires), titular entre otras, de dos (2) horas en 1er. año, turno mañana, cesará en ellas pasando a revistar en 3er. año, turno noche, y EDUARDO GARCIA NOVOA (D. M. 24, Mat. 1.467.675, Céd. de Id. número 819.498 Pol. de Bs. Aires), titular, entre otras, de dos (2) horas en 3er. año, turno noche, cesará en ellas, pasando a revistar en 2º año, turno noche.

Catamarca

Nombramiento

Decreto Nº 20.724. — Bs. As., 30/10/53. — Nombra en el Liceo Nacional de Señoritas, Profesora de seis horas semanales de Francés (3-3) en 1er. y 3er. años, tarde; en la Escuela Normal de Maestras, Profesora de seis horas semanales de Francés (3-3) en 1er. año 1ª división, y 2º año 2ª división, mañana, y en la Escuela Nacional de Comercio, todos establecimientos de la ciudad de Catamarca, Profesora de dos horas semanales de Francés en 4º año, noche —todos ellas vacantes por renuncia de la señorita Margarita Doutreleau— a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Francés señorita IRMA NORA RODRIGUEZ (L. C. 0.640.266, Céd. de Id. Nº 7.635 Pol. de Catamarca).

La Rioja

Nombramiento

Decreto Nº 20.730. — Bs. As., 30/10/53. — Nombra en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Olta (La Rioja), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Maestra de Grado, en el turno tarde, vacante por renuncia de la señora Amalia T. de Lobos, a la Maestra Normal Regional señorita MARI RUDECINDA BRIZUELA (L. C. 0.781.748, Céd. de Id. Nº 12.339 Pol. de La Rioja).

Mendoza

Confirmación

Decreto Nº 21.148. — Bs. As., 5/11/53. — Confirma en el Colegio Nacional de Mendoza, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de cuatro horas semanales de Cultura Ciudadana (2-2) en 2º año 3ª y 4ª divisiones, a la Maestra Normal Nacional señora BLANCA YOLANDA MASCARO de SOLANILLA (L. C. 8.328.346, Céd. de Id. Nº 44.912 Pol. de Mendoza).

San Juan

Nombramiento

Decreto Nº 20.725. — Bs. As., 30/10/53. — Nombra en la Escuela Normal Mixta de Profesores de San Juan, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de dos horas semanales de Botánica en 1er. año 5ª división y Profesora de cuatro horas semanales de Matemáticas en 1er. año 5ª división, ambas vacantes por creación 1953, a la Profesora Normal en Ciencias señorita GLADYS ETHEL NORIEGA SUIZER (L. C. 0.629.907, Céd. de Id. Nº 112.183, Pol. de Córdoba).

Santa Fe

Designación de suplentes en función vacante

Resolución Nº 5.914. — Bs. As., 2/11/53. — Designa —con carácter de suplente en función vacante— en el Colegio Nacional de Ceres (Santa Fe) en los cargos que en cada caso se indican, al personal que a continuación de los mismos se consigna: Auxiliar 7º (Secretario), al señor RUBEN DAVID GANIN (D. M. 37, Mat. 6.268.628, Céd. de Id. Nº 116, Pol. de San Cristóbal-Santa Fe).

Ayudante Mayor (Auxiliar de Secretaría), al señor JOSE LUIS CORIA (Céd. de Id. número 274.059, Pol. de Córdoba).

Ayudante Mayor (Preceptor), a la señorita YOLANDA ESTHER TREJO (L. C. 0.912.933).

Santiago del Estero

Permuta

Decreto Nº 21.214. — Bs. As., 5/11/53. — Acuerda la permuta de tareas, solicitada de co-

mún acuerdo, entre: la señora ROSA EMA AREAL de MOLINA (Céd. de Id. Nº 14.126, Pol. de Santiago del Estero) y, la señorita JOSEFINA MERCEDES DEL VALLE AVENDAÑO (L. C. 9.289.980, Céd. de Id. Nº 30.619, Pol. de Santiago del Estero), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente 12 (doce) horas (4-4-2-2) de Matemáticas en 1er. año 1ª y 3ª divisiones, 5º año 1ª y 3ª divisiones —todas en el turno de la mañana— en la Escuela Normal Mixta de Santiago del Estero, y 6 (seis) horas (3-3) de Práctica de la Enseñanza en 2º y 3º años del Profesorado en Ciencias y 3 (tres) horas de igual asignatura en 2º año del Profesorado en Letras —en el turno de la mañana—, en el mismo establecimiento.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Decreto Nº 20.675. — Bs. As., 29/10/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona en la forma que en cada caso se determina: la Maestra Normal Nacional señora CELIA ELAIS FERRARI de MENDEZ (L. C. 2.825.706, Céd. de Id. número 303.057, Pol. de Rosario-Santa Fe), pasará a desempeñar en la Escuela Normal Nº 3 de Rosario (Santa Fe), un cargo de Maestra Especial (Trabajo Manual), vacante por renuncia de la señorita Carmen Giqueaux; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra Especial (Educación Cívica) de que es titular en la Escuela Profesional de Mujeres de la misma ciudad.

El Profesor de Enseñanza Secundaria en Geografía, señor DIEGO ZAVALA (D. M. 50, Mat. 3.187.102, Céd. de Id. Nº 1.349.208, Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 7 de la Capital Federal, seis horas semanales de Geografía (3-3) en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, vacantes por renuncia que se acepta del señor Javier Spadavecchia (D. M. 15, Mat. 741.747), y en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Morón (Buenos Aires), tres horas semanales de Geografía en 1er. año 4ª división, turno tarde, vacantes por traslado de la señorita Edery J. Ambrosis; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestro de Grado de que es titular en la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 14º.

Decreto Nº 20.800. — Bs. As., 2/11/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona en la forma que en cada caso se indica:

El Profesor Normal en Letras señor JUAN GUALBERTO BARRIOS (D. M. 27, Matrícula 1.624.368, Céd. de Id. Nº 23.761 Pol. de Presidente Perón), pasará a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de Resistencia (Presidente Perón) siete horas semanales de cátedra (4 hs. de Historia en 1er. año 3ª división, vacantes por renuncia del señor Carlos Adolfo Barberán, en el turno mañana, y 3 hs. de Geografía en 2º año 4ª división, vacantes por creación 1953); debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestro de Grado de que es titular en la Escuela Nº 1 de Presidente Perón.

El Profesor Nacional de Música señor ADOLFO ENRIQUE PINTOS (D. M. 17, Matrícula 839.691, Céd. de Id. Nº 1.296.308 Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional de Morón (Buenos Aires), cuatro horas (2-2) semanales de Cultura Musical en 2º año 6ª y 7ª divisiones, turno mañana y tarde, respectivamente, vacantes por creación 1953, y en la Sección Comercial anexa al citado establecimiento, dos horas (1-1) de Cultura Musical en 1er. año 4ª y 5ª divisiones, turno tarde, vacantes por creación 1953; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de Cultura Musical en 2º año, de que es titular en la Escuela Normal Mixta de Bragado (Buenos Aires).

El Profesor Nacional de Educación Física señor ALFREDO SEVERO JOSE PAGLILLA (D. M. 4, Mat. 0.430.160, Céd. de Id. número 1.585.144, Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 10 de la Capital Federal, dos horas semanales de Educación Física en 3er. año 2ª división, turno mañana y en el Colegio Nacional Nº 13 de la Capital Federal, ocho horas semanales (2-2-2-2) de Educación Física en 2º año 2ª, 3ª, 4ª y 5ª divisiones, todas del turno de la mañana, vacante por creación 1953, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestro de Grado en la Escuela Nº 11 del Distrito Escolar 18º.

Decreto Nº 20.801. — Bs. As., 2/11/53. — Acuerda la permuta de tareas solicitadas de común acuerdo, entre la señorita MARIA ELENA GOMEZ DEL RIO (L. C. 0.736.883, Céd. de Id. Nº 13.272 Pol. de Paraná-Entre Ríos), y el señor EDUARDO FACUNDO GARBINO GUE-

RRA (D. M. 32, Mat. 2.062.552), quienes pasarán a desempeñar, 4 (cuatro) horas de Historia en 2º año 1ª división, en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos), y 3 (tres) horas de igual asignatura en 5º año 3ª división, en el mismo establecimiento.

Entre el señor EDUARDO FACUNDO GARBINO GUERRA (D. M. 32, Mat. 2.062.552), y la señora ELVIRA MARGARITA ESPINOSA de BORCHER (L. C. 5.345.401, Céd. de Id. Nº 16.649 Pol. de la Rioja), quienes pasarán a desempeñar, 3 (tres) horas de Historia en 3er. año 1ª división, en el Liceo Nacional de Señoritas de Paraná (Entre Ríos) y, 4 (cuatro) horas de igual asignatura en 3er. año 1ª división, en el mismo establecimiento.

Que la señora PALMIRA DELIA IRMA NOBLE de AGOSTI (L. C. 3.469.538, Céd. de Id. Nº 1.687.285 Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, 2 (dos) horas de Estenografía en 5º año 2ª división, mañana, debiendo cesar, al propio tiempo, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital Federal, en 2 (dos) horas de Contabilidad Práctica en 3er. año 5ª división, mañana, y 1 (una) hora de Actividades Prácticas en 2º año 5ª división, tarde.

Decreto Nº 20.999. — Bs. As., 3/11/53. — Que el señor JOSE MARIA VILLAFAÑE (D. M. 47, Mat. 2.986.595), pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio de La Rioja, 3 (tres) horas de Historia en 3er. año, tarde, debiendo cesar, al propio tiempo, en 2 (dos) horas de Historia en el mismo año, división y establecimiento.

SARA LAVORI (L. C. 2.951.707, Céd. de Id. Nº 2.764.004 Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal, 3 (tres) horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año 3ª división, tarde, vacantes por traslado del señor Juan B. Pazos, debiendo cesar, al propio tiempo, en 2 (dos) horas de Mecanografía en 5º año 1ª división, tarde, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital Federal.

LUCIA PACE (L. C. 1.084.708, Céd. de Id. Nº 2.097.556 Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital Federal, 2 (dos) horas de Mecanografía en 5º año 1ª división, tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en 1 (una) hora de Estenografía en 4º año 1ª división, tarde, en el mismo establecimiento.

Resolución Nº 5.932. — Bs. As., 2/11/53. — Nombra con caracter provisional, hasta tanto se expida la Junta de Calificación de la Enseñanza, en los establecimientos de enseñanza dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior de este Ministerio que a continuación se mencionan, en los cargos directivos que en cada caso se determinan, al siguiente personal:

En el Colegio Nacional de Santos Lugares (Buenos Aires) Rector (Personal Docente), al Profesor de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales señor JORJE LUIS JULIAN BILLIET (Mat. 4.025.439, Céd. de Id. Nº 2.420.513, Pol. de la Cap. Fed.);

En el Colegio Nacional de Necochea (Buenos Aires), Rector (Personal Docente), al Profesor de Educación Física señor CARLOS ROQUE MONTERO (D. M. 2, Mat. 213.584);

En el Curso Comercial Anexo al Colegio Nacional de Formosa, Vicedirector (Personal Docente), al Técnico Mecánico Nacional señor ARMANDO ARSENIO DELL'ATORRE (D. M. 2, Mat. 0.274.326, Céd. de Id. Nº 599, Gendarmería Nacional).

Resolución Nº 6.178. — Bs. As., 5/11/53. — Aprueba —con carácter de suplente en función vacante— las propuestas que los Rectores y Directores de los establecimientos enunciados seguidamente efectúan por los expedientes que se citan y para ocupar los cargos que se detallan en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna: Colegio Nacional de Lanús (Buenos Aires) (Expte. Nº 71.621/1953), Ayudante Mayor (Auxiliar de Secretaría), a la señorita BEATRIZ DEOLINDA LAPLUME (L. C. 2.181.056, Céd. de Id. número 2.193.282, Pol. de Bs. As.); Escuela de Maestros Normales Regionales de Santa María (Catamarca) Ayudante Mayor (Personal Administrativo), a la señorita ELBA FANNY VILLAGRA (L. C. 8.718.508, Céd. de Id. Nº 12.533, Pol. de Catamarca); y, Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Lanús (Buenos Aires), Ayudante Mayor (Auxiliar de Secretaría) a la señorita AIDA POJ (L. C. 1.663.226).

INSTITUTOS ADSCRIPTOS

Ampliación de adscripciones

CAPITAL

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 389/53. — Amplia, a partir del 20 de abril último, a 5º año de la Escuela Nacional de Comercio Nº 7, de la Cap. Federal, los beneficios de la adscripción que tiene acordada el Instituto "Compañía de María", también de la Capital.

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 4.342/ 1953. — Amplía, a partir del 20 de abril último, a 5º año de la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital, los beneficios de la adscripción que tiene acordada el Instituto "María Auxiliadora" de la Capital Federal.

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 7.090/ 1953. — Amplía, a partir del 20 de abril último, a 4º año de la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital, los beneficios de la adscripción que tiene acordada el Instituto "Colegio del Carmen", también de la Capital Federal.

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 82.207/ 1952. — **Amplía**, a partir del 20 de abril último, a 5º año de la Escuela Nacional de Comercio Nº 15, de la Capital, los beneficios de la adscripción que tiene acordada el Instituto "San Francisco de Asis", también de la Capital.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 2.013/ 53. — Acuerda a partir del 20 de abril último, los beneficios de la ampliación de la adscripción al 2º año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Mar del Plata (Bs. As.), al Instituto Adscripto Don Bosco, de la misma ciudad.

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 7.726/ 1953. — Acuerda, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la ampliación de la adscripción al 4º año del Bachillerato de la Sección Bachillerato anexa a la Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires), al Instituto "Enseñanza Secundaria", de General Pinto (Buenos Aires)

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 11.903/ 1953. — Acuerda, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la ampliación de adscripción al 3er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Mar del Plata, al Instituto Adscripto "Colegio Mixto de Estudios Secundarios General Alvarado", de Miramar (Buenos Aires).

Hace saber al Instituto citado que para la iniciación del próximo curso escolar deberá tener instalados los gabinetes y laboratorios correspondientes.

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 15.635/ 1953. — Acuerda, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la ampliación de la adscripción al 4º año del Bachillerato del Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires), al Instituto Adscripto Leandro N. Alem, de Vedia (Buenos Aires).

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 20.761/ 1950. — Acuerda, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la ampliación de adscripción al 3er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Carhué (Buenos Aires), al Instituto Adscripto "Mariano Moreno", de Rivera (Buenos Aires).

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 0.557/ 1953. — Amplía, a partir del 20 de abril último, a 5º año de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Buenos Aires), los beneficios de la adscripción que tiene acordada el Instituto "Jesús Sacramentado", de Bolívar (Buenos Aires).

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 0.616/ 1953. — Amplía, a partir del 20 de abril último, a 4º año de la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía, los beneficios de la adscripción que tiene acordada el Instituto "Juan José Castelli", de la misma localidad.

Acuerda al Instituto citado un plazo de 90 días a fin de que complete el material didáctico para el gabinete de Ciencias Biológicas.

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 1.639/ 1953. — Amplía, a partir del 20 de abril último, a 4º año de la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), los beneficios de la adscripción que tiene acordada el Instituto "Florencio Varela", de Vicente López (Buenos Aires).

Hace saber a la Dirección del Instituto recurrente que debe ajustar su horario de clases a las disposiciones vigentes.

Córdoba

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 153/400/52. — Acuerda, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la ampliación de la adscripción al 5º año del Bachillerato del Colegio Nacional de Villa María (Córdoba), al Instituto Adscripto "General José María Paz", de Monte Buey (Córdoba).

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 4.140/1953. — Acuerda, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la ampliación de la adscripción al 3er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Villa María (Córdoba), al Instituto Adscripto "Jerónimo Luis De Cabrera", de General Cabrera (Córdoba).

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 12.238/1952. — Acuerda, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la ampliación de adscripción al 2º año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Villa María (Córdoba), al Instituto Adscripto "Pablo A. Pizzurno", de Hernando (Córdoba).

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 3.397/1953. — Amplía, a partir del 20 de abril último, a 5º año del Bachillerato del Liceo Nacional de Señoritas "General Manuel Belgrano", de Córdoba, los beneficios de la adscripción que tiene acordada el Instituto "Bachillerato Nocturno Femenino", de la calle Humberto 1º Nº 145, de Córdoba.

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 4.215/1953. — Amplía, a partir del 20 de abril último, a 5º año del Magisterio de la Escuela Normal "Alejandro Carbó", de Córdoba, los beneficios de la adscripción que tiene acordada el Instituto Adscripto "Santa Margarita de Cortona", de la misma ciudad.

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 8.262/1953. — Amplía, a partir del 20 de abril último, a 3er. año nocturno de la Escuela Nacional de Comercio de Río Cuarto (Córdoba), los beneficios de la adscripción que tiene acordada el Instituto "San Buenaventura" de la misma localidad.

Deja establecido que las adscripciones de que disfrutan los cursos de 1º y 2º años del mismo plan, turno nocturno, del nombrado Instituto, acordadas oportunamente a la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba), deben considerarse dadas con relación a la Escuela Nacional de Comercio de Río Cuarto (Córdoba).

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 10.700/1953. — Amplía, a partir del 20 de abril último, a 2º año del Ciclo Básico del Liceo Nacional de Señoritas de Córdoba, los beneficios de la adscripción que tiene acordada el Instituto Adscripto "Nuestra Señora del Sagrado Corazón", de la misma ciudad.

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 10.933/1953. — Amplía, a partir del 20 de abril último, a 3er. año del Ciclo Básico, turno diurno y a 4º año del Bachillerato, turno nocturno, del Colegio Nacional de San Francisco (Córdoba), los beneficios de la adscripción que tiene acordada el Instituto Adscripto "Enseñanza Secundaria General San Martín", de San Jorge (Santa Fe).

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 59.067/1951. — Amplía, a partir del 20 de abril último, a 5º año del Ciclo del Magisterio de la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba), los beneficios de la adscripción que tiene acordada el Instituto "Cristo Rey", de Laborde (Córdoba).

Acuerda al Instituto citado, un plazo de 150 días, a fin de que organice debidamente los Gabinetes de Ciencias Naturales y de Física y Química.

Entre Ríos

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 6.706/53. — Amplía, a partir del 20 de abril último, a 3er. año de la Escuela Nacional de Comercio de Victoria (Entre Ríos), los beneficios de la adscripción que tiene acordada el Instituto "Castro Barros de San José", de Lucas González, (Entre Ríos).

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 15.900/52. — Amplía, a partir del 20 de abril último, a 2º año del ciclo básico del Colegio Nacional "Alejandro Carbó", de Concordia (Entre Ríos), los beneficios de la adscripción que tiene acordada el Instituto Adscripto "Eva Perón" de Federación (Entre Ríos).

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 22.126/53. — Amplía, a partir del 20 de abril último, a 3er. año de la Escuela Nacional de Comercio

de Concordia, los beneficios de la adscripción que tiene acordada el Instituto "Justo José de Urquiza" de Chajarí (Entre Ríos).

Presidente Perón

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 1.117/53. — Acuerda, a partir del 20 de abril último los beneficios de la ampliación de adscripción al 2º año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Presidencia Roque Sáenz Peña (Presidente Perón), al Instituto Adscripto 26 de Julio de Las Breñas (Presidente Perón).

Hace saber al Instituto de referencia, que para el próximo curso escolar deberá completar el material didáctico y bibliográfico.

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 85.524/52. — Acuerda, a partir del 20 de abril último los beneficios de la ampliación de la adscripción al 5º año del Bachillerato del Colegio Nacional de Resistencia (Presidente Perón), al Instituto Adscripto "Don Bosco", de la misma ciudad.

Santa Fe

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 10.569/53. — Acuerda, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la ampliación de adscripción al 2º año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de San Cristóbal (Santa Fe), al Instituto Adscripto "Tostado de Enseñanza Secundaria", de Tostado (Santa Fe).

Hace saber al citado Instituto que para la iniciación del próximo curso escolar, deberá tener completo el material de enseñanza para Ciencias Biológicas y Geografía.

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 770/53. — Amplía a partir del 20 de abril último, a 2º año del Ciclo Básico del Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe), los beneficios de la adscripción que tiene acordada el Instituto Adscripto "San Antonio de Padua" de Cañada de Gómez (Santa Fe).

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 1.493/53. — Amplía a partir del 20 de abril último, a 3er. año de la Escuela Nacional de Comercio "Justo José de Urquiza" de Rosario (Santa Fe), los beneficios de la adscripción que tiene acordada el Instituto "La Santa Unión de los Sagrados Corazones", de la misma ciudad.

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 2.269/50. — Amplía, a partir del 20 de abril último, a 5º año de la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Santa Fe, los beneficios de la adscripción que tiene acordada el Instituto "Nuestra Señora del Calvario", de la misma ciudad.

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 8.217/53. — Amplía a partir del 20 de abril último, a 5º año de la Escuela Nacional de Comercio "General Manuel Belgrano", de Rosario (Santa Fe) los beneficios de la adscripción que tiene acordada al Instituto "De Enseñanza Gratuita Zona Norte", de la misma ciudad.

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 9.034/50. — Acuerda, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la ampliación de la adscripción al 4º año del Bachillerato del Colegio Nacional Nº 1 de Rosario (Santa Fe), al Instituto Adscripto General José de San Martín, de Alcorta (Santa Fe).

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 10.214/53. — Amplía a partir del 20 de abril último, a 4º año de la Escuela Nacional de Comercio "Domingo G. Silva", de Santa Fe, los beneficios de la adscripción que tiene acordada el Instituto "San José Adoratrices", de la misma ciudad.

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 15.387/53. — Amplía a partir del 20 de abril último, a 2º año de la Escuela Nacional de Comercio "Justo José de Urquiza" de Rosario (Santa Fe), los beneficios de la adscripción que tiene acordada el Instituto "Mixto de Enseñanza Comercial Eva Perón" de Chañar Ladeado (Santa Fe).

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 17.879/53. — Amplía a partir del 20 de abril último, a 5º año de la Escuela Nacional de Comercio "Manuel Belgrano", de Rosario, los beneficios de la adscripción que tiene acordada el Instituto "Dante Alighieri", de la misma ciudad.

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 150.784/52. — Amplía, a partir del 20 de abril último, a 3er. año de la Escuela Nacional de Comercio "Justo José de Urquiza", de Rosario, los beneficios de la adscripción que tiene acordada el Instituto "Santísimo Rosario", de la misma ciudad.

Tucumán

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 22.031/50. — Amplía, a partir del 20 de abril último, a 3er. año de la Escuela Nacional de Comercio de San Miguel de Tucumán, los beneficios de la adscripción que tiene acordada el Instituto "Santa Rosa" de la misma ciudad.

TERRITORIOS

Misiones

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 3.824/1953. — Acuerda, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la ampliación de adscripción para el 5º año del Bachillerato del Colegio Nacional de Posadas (Misiones), al Instituto Adscripto "Roque González", de la misma ciudad.

SE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LA ENSEÑANZA DE VARIOS INSTITUTOS

PROVINCIAS

Buenos Aires

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 69.713/52. — VISTO: Lo solicitado por el Instituto Adscripto "Don Orione" de Claypole (Pcia. de Buenos Aires), en el sentido de que sea considerado el dicho Instituto como establecimiento que imparte enseñanza exclusivamente gratuita a los efectos de optar a la contribución del Estado a que se refiere la última parte del artículo 24 de la Ley Nº 13.047 (Artículo 9º de la Ley Nº 13.343), y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto por el Decreto Nº 9.647 del 2 de junio de 1953, se ha comprobado que en el dicho Instituto:

a) La enseñanza que se imparte no implica para los alumnos inscriptos, en su totalidad, cargo alguno en concepto de aranceles u otros;

b) Los alumnos no abonan ninguna cuota mensual en carácter de cooperación;

Por ello: **El Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — Considerar como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del Decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "Don Orione" de la localidad de Claypole (Pcia. de Buenos Aires).

2º — De forma.

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 268.903/51. — VISTO: Lo solicitado por el Instituto Adscripto "Don Bosco" (B. 3) de la ciudad de Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), en el sentido de que sea considerado el dicho Instituto como establecimiento que imparte enseñanza exclusivamente gratuita a los efectos de optar a la contribución del Estado a que se refiere la última parte del artículo 24 de la Ley Nº 13.047 (Artículo 9º de la Ley Nº 13.343), y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto por el Decreto Nº 9.647 del 2 de junio de 1953, se ha comprobado que en el dicho Instituto:

a) La enseñanza que se imparte no implica para los alumnos inscriptos, en su totalidad, cargo alguno en concepto de aranceles u otros;

b) Los socios de la Sociedad Cooperadora denominada "Unión Padres" abonan una cuota de un peso moneda nacional (m$n. 1.—) mensualmente;

Por ello: **El Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — Considerar como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del Decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "Don Bosco" (B. 3) de la ciudad de Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires).

2º — De forma.

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 270.056/52. — VISTO: Lo solicitado por la Asociación Popular de Cultura de Juárez (Bs. As.), para el Instituto Adscripto "Popular de Segunda Enseñanza" que funciona en la calle Chacabuco 363 de dicha localidad, en el sentido de que sea considerado el dicho Instituto como establecimiento que imparte enseñanza exclusivamente gratuita a los efectos de optar a la contribución del Estado a que se refiere la última parte del art. 24 de la Ley Nº 13.047 (Art. 9º de la Ley Nº 13.343), y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto por Decreto Nº 9.647 del 2 de junio de 1953, se ha comprobado que en el dicho Instituto:

a) La enseñanza que se imparte no implica para los alumnos inscriptos, en su totalidad, cargo alguno en concepto de aranceles u otros;

b) Ls socios de la Asociación propietaria abonan una cuota voluntaria de un peso (m$n. 1.—) mensual;

Por ello: **El Ministro de Educación, RESUELVE:** 1º — Considerar como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del Decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "Popular de Segunda Enseñanza", que funciona en la localidad de Juárez (Bs. As.), sostenido por la Asociación Popular de Cultura de dicha localidad.

2º — De forma.

Mendoza

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 268.513/51. — VISTO: Lo solicitado por el Instituto Adscripto "Santo Tomás de Aquino" P. P. Domínicos, que funciona en la calle Salta Nº 2.189 de la ciudad de Mendoza, en el sentido de que sea considerado el dicho Instituto como establecimiento que imparte enseñanza exclusivamente gratuita a los efectos de optar a la contribución del Estado a que se refiere la última parte del artículo 24 de la Ley Nº 13.047 (Artículo 9º de la Ley Nº 13.343), y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto por el Decreto Nº 9.647 del 2 de junio de 1953, se ha comprobado que en el dicho Instituto:

a) La enseñanza que se imparte no implica para los alumnos inscriptos, en su totalidad, cargo alguno en concepto de aranceles u otros;

b) Los alumnos contribuyen con una cooperación voluntaria que varía entre m$n. 0.50 y m$n. 5.— mensuales;

Por ello: **El Ministro de Educación, RESUELVE:** 1º — Considerar como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del Decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "Santo Tomás de Aquino" P. P. Domínicos, de la ciudad de Mendoza.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comisión para el estudio de la formación del personal docente de Escuelas Profesionales

Resolución del 12/11/53. — Expte. Nº 95.986/53. — VISTO: Lo informado por la Dirección General de Enseñanza Técnica en relación con la formación del personal docente para las escuelas profesionales de mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos motivos que llevaron al Gobierno a dictar el Decreto Nº 19.029/53, sobre formación del personal docente para la enseñanza técnico-industrial, indican la necesidad de encarar la formación del personal docente para la enseñanza técnico-profesional femenina cuya actividad principal gira en torno a la tradicional Escuela Profesional de Mujeres, cuyos planes de estudio si bien remozados por el S. D. Nº 4.631/50 no brindan más que una simple capacitación en especialidades propias de las tareas del hogar u oficios que competen de por sí a la mujer, es decir, que terminados los cursos en estas escuelas —los más extensivos, de 4 años de duración— la egresada obtiene un "certificado de competencia" en la especialidad seguida, pero que no la habilita para desempeñarse en esos mismos establecimientos, dado que su formación es netamente práctica y desconoce hasta los más elementales rudimentos de la pedagogía que le permitan un eficaz cometido en la docencia;

Que de acuerdo a expresos objetivos del actual Plan de Gobierno y atendiendo a lo expuesto en el Capítulo 1 —Organización del Pueblo, Población— referido a la función social de la mujer, como agente creador fundamental de la familia y de la conciencia individual de los ciudadanos, estableciendo que será objeto de especial atención por parte del Estado, a fin de posibilitar el desarrollo de todas sus aptitudes vocacionales y el ejercicio de las profesiones consecuentes, corresponde desde ya proyectar la implantación de cursos especiales para las egresadas de estas escuelas, procurando su perfeccionamiento, de conformidad con la idea aprobada por el precitado Decreto Nº 19.029/53 en cuanto a la formación de un profesorado para las asignaturas de las Escuelas Industriales y obedeciendo así al imperio del desarrollo que

exige una aptitud vocacional manifiesta en toda mujer y que las autoridades no deben coartar,

Por ello: **El Ministro de Educación, RESUELVE:** 1º — Encargar a la Comisión designada por Resolución Ministerial del 17 de julio de 1953, adoptada en el Expediente Nº 64.282/53, el estudio de los problemas relacionados con la formación del personal docente para la enseñanza profesional de la mujer.

2º — De forma.

CAPITAL

Pase

Resolución Nº 5.918. — Bs. As., 2/11/53. — Que la Profesora Normal en Letras señorita MARIA DEL PILAR TORDESILLAS (L. C. 456.297, Céd. de Id. Nº 672.465, Pol. de la Cap. Fed.), pase a desempeñar en la Escuela Industrial Nº 5 de la Capital Federal, tres horas semanales de Castellano en 2º año 5ª división, vacantes en el turno tarde por traslado de Alcira P. C. de Paladino, debiendo cesar al propio tiempo en tres horas semanales de Historia y Geografía en 1er. año 5ª división "Mecánica" de que es titular en el mismo establecimiento.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Autorización

Resolución del 12/11/53. — Expte. Nº 93.567/53. — Autoriza a las recurrentes señora ISABEL ANGELA CANNAROZZO de PEREZ y las señoritas ANA ISABEL SANTIAGO y NICOLASA MARIA MANCO BERARD, para que puedan desempeñar las funciones de Ayudante de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres de San Martín (Buenos Aires).

Ratificación de contratos

Decreto Nº 21.353. — Bs. As., 6/11/53. — VISTO: El Expediente Nº 72.713/53 de los registros del Ministerio de Educación de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º del Decreto Nº 20.628 de 17 de julio de 1947 dispone que la designación del personal de las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Educación se formalizarán mediante un contrato especial de servicios por el término de residencia mínima de la Misión;

Que se ha cumplido con este requisito y con las disposiciones reglamentarias dictadas al efecto;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación, **El Presidente de la Nación Argentina** DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse en todos sus términos los contratos de locación de servicios que corren anexos al presente Decreto, suscripto entre V. E. el señor Ministro de Educación de la Nación y los señores: ROLITO TELMO PEREZ CHAS (D. M. 19, Mat. 5.107.082), para el cargo de Director, de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 61 de Magdalena (Buenos Aires); NORBERTO H. CHIACCHIO (D. M. 20, Mat. 5.205.223), para el cargo de Maestro de Enseñanza General, de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 61 de Magdalena (Buenos Aires); RAFAEL JORGE LESPADE (D. M. 20, Mat. 5.201.150), para el cargo de Ayudante de Taller, de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 61 de Magdalena (Buenos Aires).

Art. 2º — El Ministerio de Educación tomará a su cargo el pago de la habilitación de los contratos mencionados en el artículo anterior con el sellado de Ley correspondiente, quedando excento el personal contratado de erogación alguna en tal concepto.

Arts. 3º y 4º De forma.

Eva Perón

Asignación de funciones

Resolución del 12/11/53. — Expte. Nº 44.282/53. — Asigna funciones de Encargado de Sección al Maestro de Taller de la Escuela Industrial de Santa Rosa (Eva Perón), señor Celestino P. Necol, en la especialidad Carpintería y manteniendo su actual situación de revista.

INSTITUTOS ADSCRIPTOS

PROVINCIAS

Presidente Perón

Inactividad de un curso

Resolución del 13/11/53. — Expte. Nº 74.941/ 53. — Autoriza al Instituto Adscripto "Colegio Nuestra Señora de Itatí" de Resistencia (Pte. Perón) para disponer durante el presente curso escolar la inactividad del primer año del Taller de Lencería y Bordado en Blanco, dejándose establecido que la aplicación de esta medida no interrumpe las responsabilidades emergentes de la Ley número 13.047, en cuanto al personal docente que resulte afectado.

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS CULTURALES

Resolución del 12/11/53. — Expte. Nº 60.170/ 53. — VISTO: La necesidad de establecer un régimen permanente para el otorgamiento de las becas culturales, lo informado por la Dirección General de Cultura y CONSIDERANDO:

Que las disposiciones adoptadas sobre el particular en oportunidad de otorgarse por primera vez en 1951 (Resolución del 13 de agosto de 1951, Expte. 57.235/51) ese tipo de beca pueden utilizarse con algunas modificaciones para establecer dicho régimen permanentemente;

Por ello, **El Ministro de Educación** RESUELVE:

1º — Aprobar el siguiente reglamento para las becas culturales:

Artículo 1º — Dentro de las becas culturales se distinguirán dos categorías: A y B. La categoría A estará abierta a todos los aspirantes que habiendo egresado de los Institutos de Enseñanza Artística se propongan trabajos concretos y originales. La categoría B estará abierta para todos aquellos aspirantes que no hayan cursado estudios en los establecimientos artísticos y que igualmente que los anteriores se propongan realizar algún trabajo concreto y original, vinculados a las artes, o a las letras o sus técnicas.

Art. 2º — Los aspirantes, sin distinción de sexos deberán ser argentinos o iberoamericanos vinculados a nuestros centros de estudios, o reunir aquellas otras condiciones que el Jurado considere fundadamente decisivas.

Art. 3º — Para optar a las becas culturales, los aspirantes deberán inscribirse en los registros respectivos que el Ministerio abrirá anualmente en la Dieccíón General de Cultura, mediante solicitud escrita, donde además de sus datos personales y antecedentes sobre su actuación anterior y estudios cumplidos, consignarán, en forma circunstanciada, los objetivos a cumplir en relación con el goce de la beca y el plan detallado de trabajo en sus características y en su desarrollo en el tiempo.

Art. 4º — La Dirección General de Cultura clasificará las solicitudes recibidas por orden de prelación, consultando los antecedentes personales de cada aspirante y la trascendencia del plan de estudios o trabajos a cumplir con el goce de la beca y elevará a la Superioridad, conjuntamente con todos los antecedentes reunidos, un informe justificativo del orden de prelación que haya establecido. A los efectos del estudio y clasificación de las solicitudes recibidas, el señor Director General de Cultura propondrá anualmente al Ministerio la designación de una Comisión Asesora integrada por cinco funcionarios de su dependencia.

Art. 5º — Los becarios cumplirán el trabajo o estudio motivo de la beca dentro del año de concedida y el importe de la misma se abonará en tres (3) cuotas iguales, una (1) al iniciarse y las otras dos (2) en el tiempo que indique la Dirección General de Cultura, consultando el plan de trabajo de cada becario y sus deseos sobre el particular.

Art. 6º — De los resultados de su actividad, el becario informará, por escrito, a la Dirección General de Cultura al término de la misma y dentro de un plazo máximo de noventa (90) días, acompañando los elementos de juicio respectivos, antecedentes, cuadros y otros objetos materiales, fruto del trabajo cumplido con el goce de la beca, pudiendo el Ministerio publicar los trabajos presentados o exponerlos al público, según el caso.

Art. 7º — El importe de la beca se abonará directamente a los interesados por intermedio de la Dirección General de Administración, en la

forma y oportunidad que indique la Dirección General de Cultura en cada caso.

Art. 8º — El Ministerio, por intermedio de la Dirección General de Cultura, mantendrá un servicio de información y contralor sobre los becarios y conservará en forma ordenada todos los antecedentes personales a ellos referidos y sobre el cumplimiento del plan de trabajo y resultados finales.

Art. 9º — Las becas podrán ser canceladas, reteniéndose los importes no abonados, en los casos en que se comprobase que el becario no haga honor con su conducta al beneficio concedido o que su actuación implique la imposibilidad de cumplir con el compromiso contraído.

2º — De forma.

Préstamo de muebles para una exposición

Resolución del 12/11/53. — Expte. Nº 95.753/53. — Facilita en préstamo a la Escuela Nacional de Cerámica, treinta y cinco (35) vitrinas verticales de las existentes en las Salas de Exposiciones de la Dirección General de Cultura, para su utilización en la muestra de fin de curso de los trabajos realizados por su alumnado, a efectuarse en la Galería Müller en el próximo mes de diciembre y por el tiempo que dure la misma.

Los elementos facilitados serán devueltos en perfectas condiciones, corriendo por cuenta de la peticionante los gastos de transporte y acarreo y reparación de los desperfectos que se ocasionaren.

Se autoriza a colocar una placa recordatoria

Decreto Nº 21.111. — Bs. As., 4/11/53. — VISTO: este expediente Nº 82.297/53, del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación, por el cual el Centro de Jubilados y Pensionados de San Luis solicita autorización para colocar en el monumento histórico denominado "Escuela de San Francisco del Monte de Oro" (Provincia de San Luis), una placa en homenaje a don Domingo Faustino Sarmiento; atento a los motivos que inspiran dicho pedido, las informaciones producidas, lo que disponen los decretos números 3541/44 y 31454/45, y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación. **El Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar al Centro de Jubilados y Pensionados de San Luis a colocar en la "Escuela de San Francisco del Monte de Oro", provincia de San Luis, una placa en homenaje a don Domingo Faustino Sarmiento, cuya leyenda reza: "A SARMIENTO — EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE SAN LUIS — 11-IX-1953".

Arts. 2º y 3º — De forma.

Pase

Resolución Nº 5.912. — Bs. As., 2/11/53. — Que el Auxiliar (Partida Principal 1), de la Dirección General de Cultura, señor CESAR RISULEO (D. M. 1, Mat. 151.536, Céd. de Id. Nº 2.083.356, Pol. de la Cap. Federal), pase a prestar servicios, con idénticas funciones en el Servicio de Enlace y Coordinación.

GESTION UNIVERSITARIA

Universidad de Buenos Aires

Nombramientos

Decreto Nº 21.209. — Bs. As., 5/10/53. — Expte. Nº 73.939/53. — Nombra en la Escuela de Veterinaria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria dependiente de la Universidad de Buenos Aires, profesor titular de la cátedra de "Enfermedades Parasitarias" al Dr. en Medicina Veterinaria D. NICOLAS GELORMINI (D. M. 4, Mat. 494.675, Céd. de Id. Nº 21.596 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 21.389. — Bs. As., 9/11/53. — Expte. Nº 75.120/53. — Nombra en la Escuela de Agronomía, de la Facultad de Agronomía y veterinaria dependiente de la Universidad de Buenos Aires, profesor titular de la cátedra de "Fruticultura" al Ingeniero Agrónomo D. ELVINO SARTORI (D. M. 1, Mat. 101.063, Céd. de Id. Nº 571.535 Pol. de la Cap. Federal).

CONCURSOS PARA NOMBRAR PROFESORES ADJUNTOS

En la Facultad de Ingeniería

El Decano ha resuelto llamar a concurso por el término reglamentario de treinta días a contar del 11 de noviembre, para proveer de profesor adjunto a la siguiente cátedra:

Nociones de Geología Aplicada

Los interesados deberán inscribirse en la Secretaría de la Facultad, calle Perú 272 acompa-

ñando a su solicitud de inscripción sus antecedentes personales (veinte copias escritas a máquina o impresas).

El plazo de inscripción vence el 11 de diciembre de 1953.

En la Facultad de Ingeniería

El Decano ha resuelto llamar a concurso por el término reglamentario de treinta días a contar del 11 de noviembre, para proveer de profesor adjunto a la siguiente cátedra:

Química Tecnológica (Cátedra A) (Dos cargos)

Los interesados deberán inscribirse en la Secretaría de la Facultad, calle Perú 272 acompañando a su solicitud de inscripción sus antecedentes personales (vente copias escritas a máquina o impresas).

El plazo de inscripción vence el 11 de diciembre de 1953.

Universidad de Córdoba

Nombramiento

Decreto Nº 21.816. — Bs. As., 12/11/53. — Expte. Nº 13.063. — Nombra Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, al doctor Dn. ARMANDO BUSTOS (D. M. 43, Mat. 2.720.555, Céd. de Id. Nº 329.377 Pol. de Córdoba), quien ejercerá esas funciones hasta el 4 de julio de 1955.

Universidad del Litoral

Nombramientos

Decreto Nº 21.388. — Bs. As., 9/10/53. — Expte. Nº 62.295/53. — Nombra en la Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón", anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesora titular de "Castellano", cuatro (4) horas semanales, a la señora LUISA DELIA MALLO de LOMBARDI (D. M. 36, L. C. 1.048.867, Céd. de Id. Nº 109.767 Pol. de Santa Fe).

Decreto Nº 21.803. — Bs. As., 12/11/53. — Expte. Nº 81.326/52. — Nombra en la Escuela Regional anexa a la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Física y Meteorología Agrícola", dos (2) horas semanales, al Farmacéutico PEDRO INDALECIO HARVEY SILVA (D. M. 27, Mat. 1.632.603, Céd. de Id. Nº 48.601 Pol. de Corrientes).

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Unversidad Obrera Nacional

SE SUBSTITUYEN ARTICULOS DEL REGLAMENTO

Decreto Nº 21.812. — Bs. As., 12/11/53. — VISTO: El Decreto Nº 8.014 del 7 de octubre del año próximo pasado, por el cual se reglamentó orgánica y funcionalmente la enseñanza a impartir por la Universidad Obrera Nacional, y CONSIDERANDO:

Que la Universidad Obrera Nacional al comenzar el período lectivo correspondiente al corriente año, planificó una serie de innovaciones técnico-didácticas que, en el orden universitario, pueden considerarse como revolucionarias;

Que luego de realizados los exámenes trimestrales se ha comprobado que dicha planificación ha tenido completo éxito, siendo recibida con general beneplácito no sólo por la opinión libremente versada de los que se han interesado en conocerla, sino también por profesores y alumnos que asisten a la Universidad Obrera;

Que por lo tanto se estima ineludible la modificación de los artículos Nos. 23, 25, 26 y 29 del Decreto Nº 8.014/52, con el fin de adaptarlos a la real situación y necesidad del alumnado obrero universitario;

Por ello; **El Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA: Art. 1º — Substitúyense los artículos Nos. 23, 25, 26 y 29 del Decreto número 8.014 del 7 de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, por los siguientes:

"Art. 23. — El curso lectivo estará dividido "en tres períodos, al finalizar cada uno de los "cuales los profesores tendrán la obligación de "presentar la calificación promedio de exposi-"ciones orales, ejercitaciones o experiencias des-"arrolladas, además tomar un examen teórico-"práctico de lo tratado en su transcurso. Los

"temas del examen serán resolutivos o de cues-"tionario y serán elegidos entre varios propues-"tos por el profesor de la asignatura, y entre-"gados por el Decano bajo sobre cerrado, el cual "debe abrirse en el aula, en el mismo acto.

"El promedio de ambas calificaciones, será la "calificación correspondiente al período o tér-"mino.

"El promedio de los tres términos será la cla-"sificación definitiva en la asignatura.

"La escala de calificaciones será:

"Cinco .... Sobresaliente.
"Cuatro .... Distinguido.
"Tres .... Bueno.
"Dos .... Aprobado.
"Uno .... Aplazado.
"Cero .... Reprobado.

"Las calificaciones parciales pueden expresar-"se por medios puntos. Si del promedio en el tri-"mestre surge una fracción menor de cincuenta "centésimos, corresponde la calificación entera "inferior, si es igual o mayor, corresponde la ca-"lificación entera superior.

"Art. 25. — El alumno aplazado en una asig-"natura en cualquiera calificación promedio de "un término, debe rendir examen final en esa "asignatura.

"Art. 26. — El alumno aplazado en los exá-"menes finales de diciembre podrá rendir exá-"menes en marzo (exámenes complementarios).

"Si resultara aplazado en dos o más asigna-"turas, en marzo, deberá repetir íntegramente "el curso.

"Art. 29. — El alumno aplazado en diciembre "y marzo en una materia podrá inscribirse en el "año inmediato superior, debiendo rendirla en "condición de previa, inmediatamente antes de "los exámenes de diciembre (exámenes previos) "de dicho año, sin cuyo requisito no podrá rendir "ninguna materia del año superior que haya cur-"sado.

"Si el año superior lo hubiere aprobado, no "puede anotarse en el que sigue al mismo, por "lo tanto tendrá que aprobar la materia adeu-"dada, pero en este caso, es necesario una auto-"rización especial para proceder a rendir el "examen.

Art. 3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Se crea un taller de reparaciones de instrumental de gabinetes y laboratorios escolares

Resolución Nº 1.957. — Bs. As., 13/11/53. — Expte. Nº 99.452/53. — Visto que por Resolución del 24 de setiembre ppdo., se encomendó a la Comisión Especial de Reparación y Redistribución del Material la instalación y organización de un taller de reparaciones y, atento a que la misma cuenta ya con el local y herramental apropiado para iniciar la instalación; y, CONSIDERANDO:

Que la Comisión Especial ha individualizado ya un número considerable de aparatos de física y química deteriorados cuya reparación justifica la existencia de un taller en que esos elementos puedan ser puestos en condiciones de uso.

Que la creación de un taller proporcionará el aprovechamiento del material de enseñanza aludido, con evidente economía para el Estado de acuerdo a expresas disposiciones del 2º Plan Quinquenal (XVI-G5 - XXVIII E.8); **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE:

1º — Créase, bajo la dependencia de la Dirección General de Administración, un taller de reparación de instrumental de gabinetes y laboratorios escolares.

2º — La Comisión Especial de Reparación y Redistribución del Material procederá a instalar y organizar el taller de reparación y a proyectar el régimen de su funcionamiento.

3º — La Dirección General de Administración adoptará las medidas del caso a efectos de dotarlo del herramental, fondos de funcionamiento y personal necesario.

4º — Autorízase el funcionamiento del mismo en el local de la Escuela Normal Mixta de Avellaneda, en la oportunidad y lugar que a esos efectos convenga la Comisión Especial con la Dirección de la misma.

5º — De forma.

Se acuerda a la provincia de Tucumán los beneficios de la Subvención Nacional

Resolución Nº 1.879. — Bs. As., 12/11/53. — Expte. Nº 53.782/53. — Declara a la Provincia de Tucumán acogida a los beneficios de la ley 2.737 de Subvención Nacional por el año 1953.

Hace saber al Gobierno de esa Provincia que los fondos que se le liquiden deberán ser invertidos: el 80 % en sueldos de maestros y el 20 % restante, en la adquisición de libros y útiles para escuelas y en la construcción de edificios para las mismas, debiendo para estos últimos rubros, dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 2.737.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

DECRETOS Y RESOLUCIONES EN QUE SE INVOLUCRA A PERSONAL DE DISTINTAS DIRECCIONES

Aprobación de propuestas interinas

Resolución Nº 5.915. — Bs. As., 2/11/53. — Aprueba —con carácter de suplente en función vacante— las propuestas que los Rectores y Directores de los establecimientos enunciados seguidamente efectúan por los expedientes que se citan y para ocupar los cargos que se detallan en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna: Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal (Expediente Nº 81.928/53) Ayudante Mayor (Ordenanza), al señor ALFREDO HOLIK.

Escuela Profesional de Mujeres de San Juan (Expediente Nº 77.286/52) Ayudante Mayor (Ordenanza), al señor PEDRO ANASTASIO RODRIGUEZ (D. M. 49, Mat. 3.127.795).

Escuela Industrial de Necochea (Buenos Aires) (Expediente Nº 55.808/53) Ayudante Mayor (Ordenanza), a los señores MODESTO GONZALEZ (D. M. 23, Mat. 1.393.803); y, EDGARDO RODOLFO MARTINEZ (D. M. 23, Mat. 5.362.434).

Cambios de tareas

Decreto Nº 21.215. — Bs. As., 5/11/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona en la forma que en cada caso se indica: la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras señora NILDA MARIA ANTONIA MENTABERRY de COWES (L. C. 0.035.735, Céd. de Id. Nº 1.653.067, Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), tres horas semanales de Castellano en 3er. año 2ª división, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año 3ª división, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

El arquitecto ORONZO VINCI MASTROGIACOMO (D.M. 3, Mat. 383.043, Céd. de Id. Nº 1.668.520, Pol. de la Cap. Fed.), pasará a desempeñar en la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital Federal, siete horas (4-3) semanales de Dibujo Técnico en 1er. año 1ª división "Mecánica" y 2º año 5ª división "Construcciones Navales", vacantes por renuncia del señor Félix Cirio; debiendo cesar al propio tiempo en ocho horas (4-4) semanales de Dibujo Técnico en 2º año 1ª división "Embarcaciones Menores" y 2º año 1ª división "Trazadores Navales" turno noche, de que es titular en el mismo establecimiento.

La Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas, señora ALMA CELIA FAVONI de SANDOVAL (L. C. 1.288.949, Céd. de Id. Nº 597.142, Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en la Escuela Industrial Nº 5 de la Capital Federal, diez horas (5-5) semanales de Matemáticas en 2º año 1ª y 2ª divisiones, turno tarde, vacantes por reajuste del señor Manuel Tallos; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra de Grado de que es titular en la Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 8º.

Resolución Nº 5.866. — Bs. As., 30/10/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se determina: la Profesora Normal y Especial en Filosofía y Letras (Historia) y habilitada para dictar las asignaturas Castellano y Geografía señora GIANNINA MARZONI de KERN (L. C. 2.256.696, Céd. de Id. Nº 2.246.573, Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 6 de de la Capital Federal, cuatro horas semanales de Castellano en 1er. año 1ª división, turno tarde, vacantes por traslado de la señorita Rosa Irene Viana Ros, y en la Escuela Normal de Avellaneda (Buenos Aires), seis horas semanales de cátedra (2 horas de Geografía en 4º año 3ª división turno mañana, vacantes por creación 1953, y 4 horas de Historia en 1er. año 7ª división, turno mañana, vacantes por transferencia de división del Colegio Nacional de Lanús -Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en diez horas temanales de cátedra (3 horas de Psicología General en 4º año, turno mañana; 3 horas de Historia de la Educación en 4º año turno mañana; 2 horas de Filosofía en 5º año, turno mañana y 2 horas de Psicología Pedagógica en 5º año, turno mañana) de que es titular en la Escuela Normal Mixta de Villa Dolores (Córdoba).

La señorita BLANCA MERCEDES NOLI (L. C. 0.012.706, Céd. de Id. Nº 2.203.353, Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 7 de la Capital Federal, un cargo de Maestra de Taller vacante por renuncia de la señorita Sara María Olmos; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar de que es titular en la Escuela Profesional de Mujeres de San Martín (Buenos Aires).

Pase

Resolución Nº 6.181. — Bs. As., 6/11/53. — Que el Auxiliar, del Despacho General, actualmente con prestación de servicios en la Secretaría Privada, señor JUAN FELIX LORENZO ROCA (D. M. Bs. As., Mat. 4.490.091, Céd. de Id. Nº 2.432.263, Pol. de la Cap. Federal), pase a prestar servicios en la Dirección General de Administración.

Que el Auxiliar 6º, con prestación de servicios en la Secretaría Privada, señor JORGE A. GARCIA, pase a prestar servicios en el Departamento de Intendencia.

Asignación de funciones

Resolución Nº 5.909. — Bs. As., 2/11/53. — Asigna las funciones que en cada caso se determina al siguiente personal que a continuación se menciona: en el Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, Sub-Mayordomo al actual Auxiliar 6º (Partida Principal 12) del Departamento de Intendencia, señor JOSE MARIA OGAS (D. M. 68, Mat. 786.852).

En la Biblioteca Nacional, Sub-Mayordomo con anterioridad al 1º de abril último, al Ayudante Mayor (Partida Principal 12) de esa Repartición, señor ANTONIO ALVAREZ (D.M.68, Mat. 1.489.040).

En la Escuela Industrial Nº 11 de la Capital Federal, Mayordomo con anterioridad al 22 de enero último, al Ayudante Mayor (Partida Principal 12) de ese establecimiento, señor PEDRO GODOY (D. M. 30, Mat. 1.828.853).

DIRECCION DE SANIDAD ESCOLAR

RESOLUCION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA AUTORIZANDO LA JUSTIFICACION DE LICENCIAS

Resolución Nº 12.233. — Bs. As., 23/9/53. — Expte. Nº 70.473/53. — Vistas las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, solicita se actualice la autorización conferida mediante R. M. número 9.730/48 a las Reparticiones que cuentan con Cuerpos Médicos y elementos técnicos suficientes para la realización de exámenes médicos exigidos por el decreto 26.942/47; y, CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Reconocimientos Médicos de la Administración Pública, el actual decreto 12.720 de fecha 14 de julio pasado, no modifica la situación de dichas autorizaciones correspondiendo solamente fijar los artículos que se hallan actualmente en vigor; **El Ministro de Salud Pública de la Nación,** RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a los Cuerpos Médicos de los distintos Ministerios que contaren con los elementos técnicos suficientes, a justificar los pedidos de licencia por causal establecida en los artículos 13, 25, 27 y 30 inc. 4 punto a), del decreto 12.720/53.

Art. 2º — Regístrese, por la Dirección General de Despacho, efectúense las comunicaciones correspondientes; publíquese en el Boletín del día; pase para su conocimiento a la Dirección General de Reconocimientos Médicos de la Administración Pública; cumplido, archívese.

Fdo.: **RAMON CARRILLO.**

Designación de médico "Ad-honorem"

Resolución del 12/11/53. — Expte. Nº 89.611/53. — Designa médico de la Escuela Nº 83, de Bajada Colorada (Río Negro), con carácter "ad-honorem", al Dr. MIGUEL RODRIGUEZ (Céd. de Id. Nº 2.056.960, Pol. de la Cap. Federal).

DEPARTAMENTO DE RADIOENSEÑANZA Y CINEMATOGRAFIA ESCOLAR

Pase

Resolución Nº 5.923. — Bs. As., 2/11/53. — Que el señor JUAN CARLOS PASSARO (D. M. 3, Mat. 4.332.830), Auxiliar 5º (Personal Administrativo) de este Ministerio, que se desempeña en el Despacho General, pase a prestar servicios en el Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar.

DEPARTAMENTO DE RADIO, ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES

Pases

Resolución Nº 5.924. — Bs. As., 2/11/53. — Que el siguiente personal que a continuación se menciona pase a prestar servicios en el Departamento de Radio, Electricidad y Comunicaciones: OSCAR ACEVEDO (D. M. 39, Mat. 7.400.932), Auxiliar 8º.

HUMBERTO CARLOS BANDEIRA (D. M. 1, Mat. 4.090.312), Auxiliar 8º.

CARLOS ALBERTO BERRENSEN (D. M. Bs. As., Mat. 5.580.232), Auxiliar 4º.

ANTONIO BERNARDO (D. M. Bs. As., Mat. 4.503.852), Jornalizado.

CARLOS ALBERTO CIGNOLI (D. M. 1, Mat. 4.079.002), Auxiliar 6º.

EDMUNDO VICTOR CODARINI (Céd. de Id. Nº 3.185.806, Pol. de la Cap. Federal), Auxiliar 4º.

JUAN CARLOS COPES (Céd. de Id. número 3.043.978, Pol. de la Cap. Federal), Auxiliar 6º.

JACINTO CRISTOBAL (D. M. 23, Matrícula 1.376.267), Auxiliar 4º.

ALEJANDRO DE GRANDIS (Céd. de Id. Nº 3.266.124, Pol. de la Cap. Federal), Auxiliar 6º.

CARLOS RAMON ELIZONDO (D. M. Bs., As., Mat. 4.494.511), Jornalizado.

SERGIO FERRARI (Céd. de Id. Nº 4.227.052, Pol. de la Cap. Federal), Auxiliar Principal.

VICENTE FLORIO (D. M. 36, Matrícula 2.381.925), Jornalizado.

ESTEBAN WALTER JOFRE (D. M. Bs. As., Mat. 4.083.711), Jornalizado.

DARIO ANTONIO PRESAS (D. M. Bs As., Mat. 4.068.178), Auxiliar 8º

CARLOS DARIO SASSI (D. M. 15, Matrícula 4.774.186), Auxiliar 5º.

JOSE TIGNINO (Céd. de Id. Nº 3.642.489, Pol. de la Cap. Federal), Auxiliar 4º.

FRANCISCO TROVATO (Céd. de Id. número 4.229.555, Pol. de la Cap. Federal), Auxiliar 5º.

EDUARDO VAN OOTEGHEM (D. M. 36, Mat. 2.323.223), Auxiliar 4º; y, CESAR JULIO BAQUERO (D. M. 2, Mat. 264.699), Ayudante Mayor todos ellos del Personal Obrero y de Maestranza de Prensa y Difusión.

OSVALDO RICARDO AREAN (D. M. 4, Mat. 1.804.231) Auxiliar 6º.

RODOLFO DAVID JORGE (D. M. Bs. As., Mat. 4.043.065), Auxiliar 6º.

JOSE MALUSEK (D. M. Bs. As., Matrícula 4.246.829), Auxiliar 6º.

ALBERTO JUAN MARENGO (D. M. 19, Mat. 1.130.126), Auxiliar 6º.

JUAN SKIBA (D. M. 61, Mat. 7.151.428), Auxiliar.

ARTURO TONELLI (D. M. 1, Mat. 76.640), Auxiliar 4º; y, HECTOR SANTOS (D. M. Bs. As., Mat. 4.235.857), Auxiliar 4º; todos ellos del Personal Administrativo de Prensa y Difusión.

EMILIO HEMSANI (Céd. de Id. Nº 3.175.519, Pol. de la Cap. Federal), Auxiliar 4º.

RODOLFO OLABUENAGA (Céd. de Id. Nº 3.026.303, Pol. de la Cap. Federal), Auxiliar 6º.

HORACIO PAOLINI (D. M. Bs. As., Matrícula 4.248.121), Auxiliar 6º.

ALBERTO OSVALDO RUGILO Céd. de Id. Nº 2.981.935, Pol. de la Cap. Federal), Auxiliar 6º.

DOMINGO TEDESCO (Céd. de Id. número 3.056.481, Pol. de la Cap. Federal), Auxiliar 6º; y, TEODORO JOSE VAZQUEZ (Céd. de Id. Nº 3.040.716, Pol. de la Cap. Federal), Auxiliar 6º, todos ellos del Personal Obrero y de Maestranza de la Dirección General de Administración.

CONRADO BOSCHI (D. M. 4, Mat. 553.398), Auxiliar 3º del Personal Obrero y de Maestranza de la Dirección de Arquitectura.

RAMON MANSILLA (D. M. 13, Matrícula 637.411), Auxiliar 6º del Personal de Servicio del Departamento de Intendencia; y, CESAR FERNANDEZ, Auxiliar 6º (Item 2) del Personal de Servicio de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES

Pase

Resolución Nº 5.913. — Bs. As., 2/11/53. — Hace saber a quienes corresponda con referencia al apartado 2º de la Resolución Ministerial Nº 5.339 de fecha 8 de octubre de 1953, que el señor LUIS RATTALINO (D. M. 34, Matrícula 6.109.522, Céd. de Id. Nº 4.801.147 Pol. de la Cap. Federal), deberá prestar servicios en el Departamento de Automotores, en su carácter de Ayudante Mayor (partida principal 12) de que es titular en el Departamento de Intendencia.

DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA

Aceptación de renuncia - Nombramiento

Resolución Nº 5.339. — Bs. As., 8/10/53. — Acepta —con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios—, la renuncia presentada por el señor IGNACIO DIAZ (D. M. 16, Mat. 859.407), al cargo de Ayudante Mayor (Partida Principal 12), de que es titular en el Departamento de Intendencia.

Nombra en el Departamento de Intendencia de este Ministerio, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Partida Principal 12), al señor LUIS RATTALINO (D. M. 34, Mat. 6.109.522, Céd. de Id. Nº 4.801.147 Pol. de la Cap. Federal).

PUBLICACION CARTOGRAFICA DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Precio de venta $ 2,50 m/n. (DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cada hoja:

— Escala 1:50 000; levantamiento regular:

2957-32-4 PARADA PUCHETA (Corrientes). Levantada en los años 1924 y 1926. Edición agosto 1953.

3157-2-3 ESTANCIA SAN ANTONIO (Corrientes). Levantada en los años 1909 y 1910. Reimpresión agosto 1953.

3157-25-1 ESTACION YERUA (Entre Ríos). Levantada en los años 1928 y 1929. Edición actualizada julio 1953.

3563-26-3 GENERAL PICO (Eva Perón). Levantada en el año 1952. Edición junio 1953.

3563-28-4 FRANCISCO DE VICTORIA (Buenos Aires). Levantada en el año 1952. Edición julio 1953

3563-33-2 FORTIN OLAVARRIA (Buenos Aires). Levantada en el año 1952. Edición junio 1953.

3563-35-4 FRANCISCO MADERO (Buenos Aires). Levantada en el año 1952. Edición julio 1953.

3763-4-1 LA ZANJA (Buenos Aires). Levantada en el año 1952. Edición julio 1953.

3763-5-3 ESTACION CORAZZI (Buenos Aires). Levantada en el año 1951. Edición junio 1953.

3763-11-4 ANDAT (Buenos Aires). Levantada en el año 1952. Edición julio 1953.

— Escala 1:250 000; compilación:

3160-IV VILLAGUAY (Entre Ríos - Santa Fe). Edición marzo 1953.

3163-III CORDOBA (Córdoba). Edición junio 1953.

3166-IV VILLA DOLORES (Córdoba - La Rioja - San Luis). Edición junio 1953.

3363-IV VENADO TUERTO (Córdoba - Santa Fe). Edición Julio 1953.

3569-1 VOLCAN MAIPU (Mendoza). Edición junio 1953.

— Escala 1:500 000; compilación:

Nº 20 Carta Provisional de la República Argentina ASUNCION (Formosa - Paraguay). Compilada en el año 1943. Reimpresión edición mayo 1953.

Nº 47 Carta Provisional de la República Argentina ENTRE RIOS SUR (Entre Ríos - Santa Fe - Buenos Aires). Compilada en el año 1944. Edición actualizada agosto 1953.

Nº 53 GENERAL VILLEGAS (Buenos Aires - Santa Fe - Córdoba - Eva Perón). Compilada en el año 1939. Edición actualizada 2ª reimpresión mayo 1953.

Nº 59 Carta Provisional de la República Argentina AUCA MAHUIDA (Mendoza - Eva Perón - Neuquén - Río Negro). Compilada en el año 1928. Reimpresión - edición julio 1953.

Nº 3157 Carta Provisional de la República Argentina CONCORDIA (Entre Ríos - Corrientes). Compilada en el año 1951. Edición actualizada julio 1953.

Los pedidos podrán formularse a: Jefe de la Sección Ventas del Instituto Geográfico Militar, Azopardo Nº 250, primer subsuelo, Buenos Aires, remitiendo el importe correspondiente en cheque, giro o bono postal a la orden del señor Director General del Instituto Geográfico Militar. Las adquisiciones directas pueden efectuarse al contado.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1953.

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

OBJETIVOS ESPECIALES

IV.E.12 **LEGISLACION**

La legislación en materia educacional habrá de contemplar en el quinquenio 1953-57 las siguientes bases:

a) Actualización y unificación de la legislación nacional y coordinación con la provincial conforme a los objetivos del presente Plan y determinando en forma racional: edad de ingreso de los alumnos, planes de estudio, límites mínimos de conocimiento, organización básica relación escuela-familia, función de los establecimientos particulares y su relación con el Estado, etc.;

b) Determinación de las regiones universitarias y de ubicación de centros de estudio y de investigación, teniendo en cuenta: caracteres de la región, idiosincracia de la población y necesidades mediatas e inmediatas;

c) Establecimiento de un régimen legal especial que posibilite la construcción y administración de obras escolares que se realicen mediante el aporte popular, con la concurrencia técnica y económica del Estado;

d) Unificación del régimen legal que regla los planes de construcciones universitarias a fin de posibilitar la conducción coordinada de los trabajos públicos correspondientes y la unificación de los recursos asignados;

e) Desarrollo de la legislación protectora del trabajo de menores en consonancia con las prescripciones de la ley orgánica de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

República  Argentina

BOLETIN DE COMUNICACIONES
DEL MINISTERIO DE EDUCACION
DE LA NACION

Correo Argentino	Central "B"	Franqueo a pagar - Oficial Cuenta Nº 780 TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 4287	Reg. Nac. Prop. Intelectual Nº 820.719

M.deE.-T.Gráf.-Exp.194495-O-949



REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año IV — 11 de diciembre de 1953 — Nº 303

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETIN DE COMUNICACIONES que edita este ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación en todas las dependencias de este departamento debiendo los señores directores de grandes reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda (Resolución Ministerial del 13-V-1949, Art. 1º)

SUMARIO

DESPACHO GENERAL

REGLAMENTO DE LICENCIA POR SERVICIOS PRESTADOS

Bs. As., 30/11/53. — Expte. Nº 98.976/53. — Visto lo dispuesto por Decreto Nº 21.257 de 5 de noviembre de 1953; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reglamentar el mismo a efectos de su aplicación en este Departamento de Estado, a la vez que asegurar la veracidad de los datos declarados, **El Ministro de Educación de la Nación,**

RESUELVE:

1º — A los efectos de la aplicación del decreto Nº 21.257/53, los agentes que hubiesen prestado servicios en entidades privadas, presentarán ante la Dependencia en que se desempeñan declaración jurada por duplicado, en el formulario que se agrega como anexo a la presente.

2º — La Dependencia desglosará el duplicado que quedará archivado en la misma, remitiendo el original debidamente visado, a la Dirección General de Personal, la que procederá a archivarlo en el legajo personal del agente.

3º — En oportunidad de ser extendido por el Instituto Nacional de Previsión Social, el certificado que acredite el reconocimiento de los servicios, los agentes lo presentarán de inmediato a la Dirección General de Personal por intermedio de la Dependencia, debiendo aquella verificar la exactitud de la declaración jurada, procediendo en concordancia con el artículo 2º del decreto 21.257/53.

4º — De forma.

NOTA: El Decreto Nº 21.257 del 5/11/53 fué publicado en el Boletín de Comunicaciones Nº 302.

llénese a máquina

APELLIDO: ....

NOMBRES: ....

DECLARACION JURADA DECRETO 21.257|53

A los efectos determinados por el Decreto Nº 21.257 de 5 de noviembre de 1953 y Resolución Ministerial de 30 de noviembre de 1953, **declaro bajo juramento** que los datos consignados a continuación son exactos, correspondiendo a prestación de servicios en entidades privadas a partir de los 18 años de edad y sujeta a reconocimiento del Instituto Nacional de Previsión Social.

DEPENDENCIA EN QUE PRESTA SERVICIOS: ....

....

DATOS PERSONALES: Cl. .... D. M. .... M. o L. C. ....

Céd. de Id. .... Pol. ....

CARGO ACTUAL: .... M$N. ....

PRESTACION DE SERVICIOS EN ENTIDADES PRIVADAS:

Empleador	Caja	Desde	Hasta

Una vez finalizado el trámite de reconocimiento de servicios, presentaré el correspondiente certificado extendido por el Instituto Nacional de Previsión Social.

FECHA .... FIRMA: ....

Vº Bº Dependencia: ....

NOTA: En caso de comprobarse falsedad en los datos consignados, el agente se hará pasible de sanciones disciplinarias conforme al artículo 2º del decreto 21.257/53, formulándose asimismo cargo por el importe de los días de licencia tomados indebidamente.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Nombramientos

Decreto Nº 21.204. — Bs. As., 5/11/53. — Nombra en la Escuela Nº 17 del Distrito Escolar 8º —vacante por Creación 1953, 8 horas mañana y tarde—, titular de un cargo de Maestra Especial de Labores, a la señora ESTHER JUANA MANEFFA de PRIANO (L. C. 326.672, Céd. de Id. Nº 962.989, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 21.387. — Bs. As., 9/11/53. — Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 11 de Policlínicos —Piñero—, vacante por traslado de la señora Lydia O. S. de Franconetti—, a la señora FLORA CHADE de POMPONIO (Mat. 1.662.008, Céd. de Id. Nº 2.740.372, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 21.489. — Bs. As., 10/11/53. — Nombra en las Escuelas Nros. 13 y 17 del Distrito Escolar 4º (una Cátedra), titular de un cargo de Maestra Especial de Labores, con 4 horas a la mañana y 4 horas a la tarde, a la señorita ERMINDA ELSA BRUZZESE (L. C. 2.593.297, Céd. de Id. Nº 2.759.170, Pol. de la Cap. Federal), vacante año 1953.

Decreto Nº 22.089. — Bs. As., 17/11/53. — Nombra en la Escuela Nº 27 del Distrito Escolar 19º, titular de un cargo de Maestra de Grado, a la señorita CONSUELO SOLER (L. C. 1.301.700, Céd. de Id. Nº 2.419.072, Pol. de la Cap. Federal), vacante por funciones auxiliares de Tomasa G. de Iborra.

Decreto Nº 22.090. — Bs. As., 17/11/53. — Nombra en las Escuelas que se indican, titulares de un cargo de Maestra de Grado, a las siguientes personas: INES FERRERO (L. C. 2.755.498, Céd. de Id. Nº 3.053.815, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 18 del Distrito Escolar 20º —vacante cambio funciones de Rosa M. R. de Risso.

ESTHER JOSEFINA COLOMBO de HERITIER (L. C. 399.903, Céd. de Id. Nº 1.195.279, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 27 del Distrito Escolar 20º, vacante cambio funciones de Víctor C. Roura.

ANGELA MABEL MATHIS (L. C. 2.988.240, Céd. de Id. Nº 3.025.191, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 24 del Distrito Escolar 20º, vacante cambio funciones de María J. Fraga.

ELDA ELIDA PRACCHIA (L. C. 2.627.949, Céd. de Id. Nº 2.908.044, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 20 del Distrito Escolar 13º, vacante cambio funciones de Natividad M. D'Ambrossi.

ISABEL EULOGIA GIMENEZ de HERVEL (L. C. 3.394.045, Céd. de Id. Nº 2.645.067, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 17 del Distrito Escolar 12º, vacante por cambio de funciones de Joel Galíndez.

HAYDEE MARGARITA BERTA SPADARO (L. C. 972.174, Céd. de Id. Nº 3.190.161, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 14 del Distrito Escolar 13º, vacante por renuncia de Emilia P. de Cuello.

ELSA HAYDEE PRIVATO (L. C. 931.101, Céd. de Id. Nº 3.025.920, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 12 del Distrito Escolar 8º, vacante cambio funciones de Alma C. E. de Sandoval.

ELSA LEONARDA VISSICCHIO (Lib. Cív. 2.596.916, Céd. de Id. Nº 2.749.432, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 4 del Distrito Escolar 16º, vacante por traslado de Ana M. de Solís.

Resolución Nº 6.188. — Bs. As., 9/11/53. — Nombra en la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 18º, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Portera), a la señora ALICIA ZEBALLOS de TELLERIA (L. C. 323.730, Céd. de Id. Nº 4.671, Pol. de Entre Ríos).

Resolución Nº 6.208. — Bs. As., 11/11/53. — Nombra titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), Portera, para la Escuela Nº 25 del Distrito Escolar 18º, a la señorita MARIA IRMA AFFONSO (Céd. de Id. Nº 4.707.964, Pol. de la Cap. Federal).

Resolución Nº 6.800. — Bs. As., 17/11/53. — Nombra en la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 20º, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Portera), a la señorita MARIA LUISA VERONESI (L. C. 3.303, Céd. de Id. número 2.652.905, Pol. de la Cap. Federal).

Promoción

Decreto Nº 20.579. — Bs. As., 29/10/53. — Promueve al cargo de Vicedirector en la Escuela Nº 21 del Distrito Escolar 5º, al Maestro de Grado de la Escuela Nº 5 del Distrito Escolar 15º, señor JUAN ADOLFO TOST (D. M. 43, Mat. 2.020.547, Céd. de Id. Nº 1.751.740, Pol. de la Cap. Federal).

Pase

Resolución Nº 6.177. — Bs. As., 5/11/53. — Que la señorita MARIA CRISTINA RENAUD (L. C. 3.288.683, Céd. de Id. Nº 158.864, Pol. de Córdoba), nombrada por Decreto Nº 19.140 de fecha 15 de octubre ppdo. Maestra de Grado en la Escuela Nº 11 del Distrito Escolar 10º, preste servicios en tal carácter en la Escuela Nº 11 de la Conservación de la Fe, vacante por renuncia de Teresa M. E. Quezada.

Complétase una cátedra

Resolución Nº 6.773. — Bs. As., 4/11/53. — Expte. Nº 88.880/53. — Que la señor.ta ALICIA CARMEN HEGUY, Maestra Especial de Labores de la Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 16º, con 6 horas semanales de clase, complete su cátedra en la Escuela Nº 19 del mismo distrito, con 2 horas semanales de clase; total: 8 horas.

Permuta

Resolución Nº 6.227. — Bs. As., 9/11/53. — Exptes. Nros. 94.713; 92.720; 34.763/53. — Aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, al acordar las permutas del personal docente que a continuación se indica: MARCELINA MIRA RAMOS Maestra de la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 6º; y SUSANA COSTA de ZAETA GRISOLIA. Maestra de la Escuela Nº 5 del Distrito Escolar 6º.

TERESA ANGELA CARPANETO de VELAYA, Maestra de la Escuela Nº 29 del Distrito Escolar 18º, y CAMILA MARTA CALAME de ARONE, Maestra de la Escuela Nº 17 del Distrito Escolar 9º.

ELSA ELENA IGLESIAS de RANUSCHIO, Maestra de la Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 19º y AMAURI LUIS RAMON CARVALLO, Maestro de la Escuela Nº 74 de Misiones.

Resolución Nº 6.785. — Bs. As., 3/11/53. — Acuerda la permuta que de sus respectivos cargos, solicitan las señoras AUGUSTA PAGANI de PONCE CASTAÑON (L. C. 119.259), Maestra Especial de Labores de la Escuela Nº 11 del Distrito Escolar 3º y DELIA ELVIRA RODRIGUEZ de RODRIGAÑEZ (L. C. 22.776), Maestra Especial de Labores de la Universidad Popular Argentina "José C. Paz".

Traslados

Resolución Nº 6.776. — Bs. As., 6/11/53. — Traslada, a su pedido, al siguiente personal docente: ARMANDO ANICETO LUNA TORRES. Vicedirector de la Escuela Nº 9 del Distrito Escolar 10º, a la vicedirección de la Nº 5 del mismo Distrito Escolar, por ascenso del señor Hernán Harvet.

MARIA IGNACIA DEL CARMEN ELENA DEL FRANCO de ORIA, Maestra de Grado de la Escuela Nº 5 del Distrito Escolar 20º, a la Nº 20 del Distrito Escolar 17º, vacante por funciones auxiliares de la señor.ta Magdalena Martínez.

TRINIDAD HERVAS de RUA, Maestra Auxiliar de la Escuela Nº 9 del Distrito Escolar 14º, a la Nº 23 del Distrito Escolar 16º.

Traslada, a su pedido, a la Biblioteca Estudiantil Nº 1 "Antonio Devoto", a la Auxiliar 6º (Personal Administrativo) de la Dirección General de Enseñanza Primaria —Junta de Calificación de la Enseñanza—, señorita HAYDEE MARIA RIOS.

Resolución Nº 6.783. — Bs. As., 2/11/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 6º, a la Portera de la Nº 12 del mismo Distrito Escolar, señora JULIA GONZALEZ de MONTAGNA.

Autoriza al Portero de la Escuela Nº 5 del Distrito Escolar 6º, señor JOSE GOMEZ GUELHO, a ocupar la casa habitación del establecimiento.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Nombramiento

Decreto Nº 21.391. — Bs. As., 9/11/53. — Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nacional Nº 43 de la Provincia de Buenos Aires, —vacante por traslado de la señora Paulina Elsa Blanca Trípodi de Carricaburu—, a la Maestra Normal señorita ANA SUCY VIDELA (Mat. 3.194.205, Céd. de Id. Nº 2.860.122, Pol. de la Cap. Federal).

Córdoba

Nombramiento

Decreto Nº 21.802. — Bs. As., 12/11/53. — Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 327 de la Provincia de Córdoba, a la señora MAFALDA MARIA DEL CARMEN QUINTEROS de SCHOETERS Mat. 611.009, Céd. de Id. Nº 215.840, Pol. de

Córdoba), vacante por traslado de la señora AMALIA EFPIL de NOIR.

Sin efecto nombramiento

Resolución Nº 6.780. — Bs. As., 5/11/53. — Expte. Nº 10 530/53. — Deja sin efecto el nombramiento efectuado por resolución ministerial de fecha 14 de octubre de 1951, a favor de la señorita MANUELA ESTELA SOUZA CAPELO, como Portera de la Escuela Nº 190 de Córdoba, por no haber tomado posesión del cargo.

Entre Ríos

Nombramiento

Decreto Nº 20.726. — Bs. As., 30/10/53. — Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 28 de Entre Ríos, —vacante por promoción del señor Félix Beltrán Sánchez—, a la señora MARIA ROSA RAFART de LEMA (Mat. 5.233.221, Céd. de Id. Nº 5.175, Pol. de Gualeguaychú-Entre Ríos).

Eva Perón

Promoción

Decreto Nº 21.903. — Bs. As., 13/11/53. — Promueve al cargo de Vicedirectora de la Escuela Nº 145 de la Provincia Eva Perón —vacante por ascenso del señor Lucio V. Di Liscia— a la actual Maestra de Grado de la Nº 11 de la misma jurisdicción, señorita MARIA ELENA SILVA (L. C. 9.876.874, Céd. de Id. Nº 17.084, Pol. de la Provincia Eva Perón).

Aclara resolución

Resolución Nº 6.779. — Bs. As., 5/11/53. — Expte. Nº 90.729/53. — Hace constar que el traslado de la Maestra Auxiliar de dirección de la Escuela Nº 33 de Eva Perón, señorita CELIA JUSTINA COSTABEL (L. C. 9.878.197), dispuesto por resolución ministerial del 2 de setiembre ppdo., es para la Nº 7 de Buenos Aires. y no para la Nº 7 de Eva Perón como se consignó.

Mendoza

Promoción

Decreto Nº 21.390. — Bs. As., 9/11/53. — Promueve al cargo de vicedirectora de la Escuela Nacional Nº 113 de la Provincia de Mendoza, —vacante por creación—, a la Maestra de Grado del mismo establecimiento señora NOEMI MARGARITA ABAD de FERNANDEZ (L. C. 2.263.720, Céd. de Id. Nº 921, Pol. de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia).

Deja sin efecto resolución

Resolución Nº 6.782. — Bs. As., 4/11/53. — Expte. Nº 87.110/53. — Deja sin efecto la resolución ministerial Nº 3.476 de fecha 28 de julio ppdo., por la cual se trasladó a la Escuela Nº 220 de Mendoza, a la señora MARIA ELENA RINALDELLI de MILANI (Lib. Cív. 4.337.614), Maestra de Grado de la Nº 222 de Buenos Aires.

Presidente Perón

Nombramiento

Decreto Nº 21.386. — Bs. As., 9/11/53. — Nombra en la Escuela para Adultos Nº 1 de la Provincia Presidente Perón —vacante por fallecimiento del señor Luis Pujalte—, titular de un cargo de Preceptora, a la señora GIOCONDA TOFANELLI de VEGA (L. C. 6.572.511, Céd. de Id. Nº 49.999, Pol. de Presidente Perón).

Sin efecto nombramiento

Decreto Nº 20.987. — Bs. As., 3/11/53. — Expte. Nº 9.600/53. — Deja sin efecto el nombramiento efectuado por Decreto Nº 17.662 de fecha 7 de setiembre de 1951, a favor de la señorita LIVIA TERESA CARBONI (Lib. Cív. 6.121.083), como Maestra de Grado de la Escuela Nº 430 de la Provincia Presidente Perón, por no haber tomado posesión del cargo.

Aclaración de nombre

Resolución Nº 6.781. — Bs. As., 5/11/53. — Expte. Nº 72.568. — Hace constar que el verdadero nombre del vicedirector de la Escuela Nº 79 de la Provincia Presidente Perón, es JUAN CANCIO ROMANO CARBONI y no Juan Cancio Carboni como se consignó.

San Juan

Promoción

Decreto Nº 20.357. — Bs. As., 27/10/53. — Promueve al cargo de Vicedirectora de la Escuela Nº 1 de la Provincia de San Juan, a la señorita JUANITA RAQUEL BUSTOS VIDELA (Mat. 8.073.068, Céd. de Id. Nº 13.471, Pol. de San Juan), actual Maestra de Grado de la Escuela Nº 31 de la misma Provincia.

Aclaración de nombre

Decreto Nº 22.182. — Bs. As., 17/11/53. — Expte. Nº 83.406/53. — Hace constar que el verdadero nombre de la Maestra de Grado de la Escuela Nº 146 de la provincia de San Juan, designada por Decreto Nº 6.818 de fecha 17 de

abril de 1953, es JULIANA GONZALEZ de PEREZ (L. C. 8.082.470, Céd. de Id. Nº 33.947, Pol. de San Juan), y no Zuelma González de Pérez como se consignó.

Santiago del Estero

Nombramiento - Promociones

Decreto Nº 22.086. — Bs. As., 17/11/53. — Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 52 de Santiago del Estero, vacante por fallecimiento de la señora Virginia B. de Duffy, a la señorita VERONICA AMALIA BARQUIN (L. C. 9.267.803, Céd. de Id. Nº 37.898, Pol. de Santiago del Estero).

Decreto Nº 21.201. — Bs. As., 5/11/53. — Promueve al cargo de Vicedirectora de la Escuela Nº 9 de la Provincia de Santiago del Estero, a la señora ELSA ANTONIA FIGUEROA de HISSE (M. 1.948.848, Céd. de Id. Nº 9.184, Pol. de Santiago del Estero), actual Maestra de Grado del mismo establecimiento.

Nombra titular de un cargo de Directora, para la Escuela Nº 237 de la provincia de Santiago del Estero, a la señora NELIDA RAMONA GEREZ de ROMAN (M. 9.295.395, Céd. de Id. Nº 31.386, Pol. de Santiago del Estero).

Decreto Nº 21.899. — Bs. As., 13/11/53. — Promueve al cargo de Directora de la Escuela Nº 14 de Santiago del Estero, a la señora MODESTA BASUALDO de GIMENEZ (Lib. Cív. 9.305.917, Céd. de Id. Nº 12.884, Pol. de Santiago del Estero), actual Maestra de Grado de la Escuela Nº 366 de la misma jurisdicción.

Decreto Nº 21.900. — Bs. As., 13/11/53. — Promueve al cargo de Director de la Escuela Nº 108 de la Provincia de Santiago del Estero, al actual Maestro de Grado de la Nº 133 de la misma provincia, señor ANTONIO ACIBEIRO (D. M. 59, Mat. 7.134.655, Céd. de Id. número 42.430, Pol. de Santiago del Estero).

Asignación de funciones auxiliares

Resolución Nº 6.777. — Bs. As., 4/11/53. — **Expte. Nº 55.339/53.** — Mantiene la resolución ministerial Nº 1.395 de fecha 10 de abril próximo pasado, por la cual se le asignaron funciones auxiliares, al ex-director de la Escuela Nº 542 de Santiago del Estero, señor ERNESTO OSORIO.

Santa Fe

Nombramiento

Decreto Nº 21.904. — Bs. As., 13/11/53. — Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 55 de Santa Fe, vacante por traslado de la señora Paulina M. de Buenos, a la señora AIDA GRAU de LANDONI (Mat. 581.343, Céd. de Id. Nº 161.019, Pol. de Rosario, Santa Fe).

Tucumán

Traslados

Resolución Nº 6.209. — Bs. As., 12/11/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 110 de Tucumán, vacante por asignación de funciones auxiliares de la señora Nilda R. G. G. de Gómez, a la Maestra de Grado de la Nº 220 de la misma provincia, señora BERTA YOLANDA GRANEROS de SALOMON.

TERRITORIOS

Formosa

Traslados - Se encomiendan Direcciones y Vicedirecciones

Resolución Nº 6.223. — Bs. As., 10/11/53. — Traslada a las escuelas de Formosa que en cada caso se indica, al personal de establecimientos del mismo territorio que a continuación se menciona:

A la dirección de la Nº 21, vacante por traslado de Simón Cabral, al Director de la Nº 118, señor ROQUE JACINTO ANTONIO LUCERO (Céd. de Id. Nº 23.951, Pol. de Formosa);

A la dirección de la Nº 25, vacante por cambio de tareas de Santiago E. Zunino, al Director de la Nº 100 señor FLORENCIO PENZA (Mat. 1.635.990, D. M.27);

A la dirección de la Nº 124, vacante por traslado de Adela J. R. Román de Hainard, al Director de la Nº 136, señor JUAN RAMON SABAO GARRIDO (Céd. de Id. Nº 23.458, Pol. de Formosa);

A la dirección de la Nº 51, vacante por renuncia de Erasmo Alfredo Bravo, al Director de la Nº 133 señor ALFREDO FROILAN LUGO (Mat. 1.646, D. M. 31);

A la dirección de la Nº 174, vacante por creación, al Director de la Nº 132 señor MARIA GUILLERMO SANCHEZ (Céd. de Id. Nº 5.351, Pol. de Salta);

A la dirección de la Nº 179, vacante por creación, al Director de la Nº 22, señor NORBERTO CLAUDIO PEDROSO (Céd. de Id. Nº 16.195, Pol. de Formosa);

A la dirección de la Nº 33, vacante por fallecimiento de Esteban Waldino Cáceres, al Director de la Nº 158 señor HERIBERTO FERMIN BAEZ (Céd. de Id. Nº 1.046.373, Pol. de la Cap. Fed.);

A la vicedirección de la Nº 3, vacante por renuncia de Naría E. Vera de Anchea, al Vicedirector de la Nº 9 señor BELISARIO ENRIQUEZ (Céd. de Id. Nº 14.715, Pol. de Formosa);

A cargo de la dirección de la Nº 22, al Vicedirector a cargo de la Nº 25, señor ABRAHAM EFRAIN BONAS (Céd. de Id. Nº 5.842, Pol. de Formosa) en vacante por traslado de Norberto Claudio Pedroso;

A cargo de la dirección de la Nº 31, vacante por renuncia de Edmundo G. Strein, a la Vicedirectora a cargo de la Nº 124 señora ADELA JULIANA ROSA ROMAN de HAINARD (Céd. de Id. Nº 1.980.667, Pol. de la Cap. Fed.);

A cargo de la dirección de la Nº 116, vacante, al Vicedirector de la Nº 35, señor ALFREDO AGUSTIN MARTIN (Mat. 145.848, D. M. 1);

A cargo de la dirección de la Nº 164, vacante por creación, al Vicedirector sobrante de la Nº 46 señor FRANKLIN ENRIQUE ARMAGNO (Céd. de Id. Nº 15.664, Pol. de Santa Rosa, Eva Perón);

A la Nº 58, vacante por jubilación de Luisa J. Cubilla de Biscaro, a la Maestra de la Nº 82, señora ELSA RAMONA MOLINA de MASSA (Céd. de Id. Nº 53, Pol. de Formosa);

A la Nº 82, vacante por traslado de Elsa R. Molina de Massa, a la Maestra de la Nº 9, señora JUANA P. MORALES GOMEZ de ENRIQUEZ (Céd. de Id. Nº 14.716, Pol. de Formosa);

A la Nº 57, vacante por creación, a la Maestra de la Nº 36 señora ZOILA JIMENEZ de MALUF (Céd. de Id. Nº 2.571, Pol. de Formosa);

A la Nº 57, vacante por creación, a la Maestra de la Nº 10, RAMONA ELSA CAINO (Céd. de Id. Nº 3.103.522, Pol. de la Cap. Fed.);

A la Nº 57 vacante por renuncia de Elba Ricaldone de Escudero a la Maestra de la Nº 48, señora TERESA DOMENECH de BRUNELLI (Céd. de Id. N 2.964, Pol. de Formosa);

A la Nº 80, vacante por traslado de Olga Natividad González, a la Maestra de la Nº 65 señora CELESTINA CARDOZO de PARAJON (Céd. de Id. Nº 107.681, Pol. de Corrientes);

A la Nº 33, vacante por aumento de inscripción, a la Maestra de la Nº 158 señora MARIA EMILCE LASALVIA de BAEZ (Céd. de Id. Nº 2.044.031, Pol. de la Cap. Fed.);

A la Nº 158 vacante por traslado de María E. Lasalvia de Baez, a la Maestra de la Nº 128 señora ILSA PETRONA CAMARGO de BERNAL (Céd. de Id. N 8.676, Pol. de Sn Luis);

A cargo de la dirección de la Nº 136, vacante por traslado de Juan R. Sabao Garrido, al Maestro a cargo de la Nº 131 señor CARLOS ALFONSO ECHENIQUE (Mat. 1.985.509, D. M. 31);

A cargo de la dirección de la Nº 69, vacante por jubilación de Clotilde G. Molina de Villalba, al Maestro a cargo de la Nº 34 señor LUCIO SERGIO DE LA ROSA (Céd. de Id. Nº 15.283, Pol. de Formosa);

A cargo de la dirección de la Nº 165, vacante por creación, al Maestro a cargo de la Nº 146 señor RAUL ARANDA (Céd. de Id. Nº 136.696, Pol. de Corrientes);

A cargo de la dirección de la Nº 141, vacante por traslado de Vicente O. Agüero, a la Maestra de la Nº 168 señorita AURORA CLOTILDE RAMIREZ (Céd. de Id. Nº 11.749, Pol. de Formosa);

A cargo de la dirección de la Nº 93, vacante por renuncia de Horacio Astudillo, al Maestro de la Nº 61 señor FRANCISCO RAUL ASPRELLI (Céd. de Id. Nº 395.335, Pol. de Buenos Aires);

A cargo de la dirección de la Nº 74, vacante por traslado de Luis Fiat, al Maestro de la Nº 123 señor JACOBO FELIPE SARQUIS (Mat. Nº 3.074.543);

A cargo de la dirección de la Nº 158, vacante por traslado de Heriberto Fermín Baez, al Maestro a cargo de la Nº 128 señor OLIVIO OMAR BERNAL (Céd. de Id. Nº 18.420, Pol. de Eva Perón);

A cargo de la dirección de la Nº 9, mientras dure la ausencia del titular señor José Ramón Mieres Fernández, al Maestro a cargo de la Nº 72 señor ANTONIO D'ANNUNZZIO MAYULI (Céd. de Id. Nº 12.463, Pol. de Santiago del Estero);

A cargo de la vicedirección de la Nº 116, vacante, a la Maestra de la Nº 35, señora MARIA ANTONIA FIEGO de MARTIN (Céd. de Id. Nº 17.553, Pol. de Formosa).

Encarga de direcciones y vicedirecciones de escuelas de Formosa que en cada caso se indica, a los Maestros de Grado del mismo territorio que a continuación se mencionan:

A cargo de la dirección de la Nº 133, vacante por traslado de Alfredo F. Lugo, a la Maestra del mismo establecimiento, señora OLGA GIOCONDA TESI de PEÑA (Céd. de Id. Nº 141.692, Pol. de Santa Fe);

A cargo de la vicedirección de la Nº 1, vacante por renuncia de César E. Sánchez, al Maestro del mismo establecimiento señor MARCELINO PASCUCCI (Céd. de Id. Nº 1.665.170, Pol. de la Cap. Fed.);

A cargo de la vicedirección de la Nº 25, vacante por traslado de Abraham E. Bonas, a la Maestra del mismo establecimiento, señora MARIA LUISA JOAQUIN de SOMACAL (Céd. de Id. Nº 6.047, Pol. de Formosa);

A cargo de la vicedirección de la Nº 36, vacante por traslado de Rubén M. Rivas, al Maestro del mismo establecimiento señor FLORENTINO NICOLAS ALEGRE (Céd. de Id. Nº 4.184, Pol. de Formosa);

A cargo de la vicedirección de la Nº 2, vacante por renuncia de Pilar C. de Ceppi a la Maestra del mismo establecimiento, señora MARIA LIBRANDA DE LAS MERCEDES FERNANDEZ IGARZABAL de CHICHIZOLA (Céd. de Id. Nº 11.286, Pol. de Formosa).

Hace constar que el movimiento de personal efectuado precedentemente es a pedido de los interesados.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Decreto Nº 20.359. — Bs. As., 27/10/53. — Nombra titular de un cargo de Maestro de Grado, para las Escuelas de provincias que en cada caso se indican, a las siguientes personas:

NICOLASA CONSUELO QUIROGA (L. C. 2.259.179, Céd. de Id. Nº 14.401, Pol. de Rawson, Chubut), para la Nº 9 de San Juan, vacante por renuncia de la señora Haydée T. Celani de Moya;

ELDA EDITH DESPUY (L. C. 1.156.057, Céd. de Id. Nº 49.046, Pol. de Ident. Civil de la Pcia. de Buenos Aires), para la Nº 132 de Buenos Aires, vacante por traslado de la señorita Arminda H. Liruega;

DORA ZOSIMA ANGULO (L. C. 1.926.907, Céd. de Id. Nº 7.350, Pol. de Catamarca), para la Nº 57 de Catamarca, vacante por creación 1953, 1er. grado superior.

Decreto Nº 20.728. — Bs. As., 30/10/53. — Exptes. Nros. 74.898; 54.096; 63.508; 54.119; 27.926; 74.145; 60.130; 72.694; 67.624 y 71.777/1953. — Nombra en la Escuela Domiciliaria, vacantes por creación 1953, titulares de un cargo de Maestra de Grado, a las siguientes personas:

MABEL VIDIRI (L. C. 3.443.241, Céd. de Id. Nº 2.093.419, Pol. de la Cap. Fed.);

MARIA ANGELICA LOPEZ (L. C. 422.268, Céd. de Id. Nº 2.627.654, Pol. de la Cap. Fed.);

NOEMI MARIA AGUERO (L. C. 885.333, Céd. de Id. Nº 3.191.297, Pol. de la Cap. Fed.);

ADA NOEMI ZAJAC (L. C. 2.444.774, Céd. de Id. Nº 1.970.831, Pol. de la Cap. Fed.);

SARA MARGARITA GONZALEZ (Lib. Cív. 150.095, Céd. de Id. Nº 2.626.060, Pol. de la Cap. Fed.).

Nombra en las escuelas que se indican, titulares de un cargo de Maestra de Grado, a las siguientes personas:

BEATRIZ ELVIRA ECHEVERRIA de TIZON (L. C. 515.199, Céd. de Id. Nº 2.191.457, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 18 del Distrito Escolar 17º, en reemplazo de la señora Elvira García de Echeverría (Céd. de Id. Nº 229.470, Pol. de la Cap. Fed.), cuya renuncia se acepta;

NELIDA LILYAN BACIGALUPPI (Lib. Cív. 1.730.694, Céd. de Id. Nº 3.253.159, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 15 del Distrito Escolar 10º, en reemplazo de la señora Nélida Ana Botta de Bacigaluppi (Céd. de Id. Nº 310.269, Cap. Fed.), cuya renuncia se acepta;

GIOCONDA LYDIA PRANDONI (Lib. Cív. 158.316, Céd. de Id. Nº 2.503.777, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 17 del Distrito Escolar 4º, en reemplazo de la señora Lydia Paula Traverso de Prandoni (Céd. de Id. Nº 313.458, Pol. de la Cap. Fed.), cuya renuncia se acepta;

MARTHA EVA CONDE CORDERO de PERLINGER (L. C. 371.063, Céd. de Id. número 2.124.339, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 36 de Neuquén, vacante por traslado de la señora Elsa E. M. de Sesé.

Nombra en la Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 10º, titular de un cargo de Maestra Especial de Labores (1 cátedra), a la señora MARIA LUISA MARTINEZ DEL VALLE de BELLOCO (L. C. 231.089, Céd. de Id. Nº 1.780.766,

Pol. de la Cap. Federal), en reemplazo de la señora Susana Del Valle de Martínez Saéz (Céd. de Id. Nº 567.842, Pol. de la Cap. Federal), cuya renuncia se acepta.

Resolución Nº 6.184. — Bs. As., 5/11/53. — Traslada, a su pedido, a las siguientes Maestras de Grado:

ANA SAINI de GONZALEZ, de la Escuela Nº 133 de Santa Fe, a la Nº 341 de la misma jurisdicción, vacante por creación 1953;

MIRTA NOEMI INSAUSTI de CRESPO, de la Escuela Nº 80 de Eva Perón, a la Nº 76 de la misma jurisdicción, vacante por traslado de María D. Grassano.

Resolución Nº 6.224. — Bs. As., 3/11/53. — Exptes. Nros. 79.216/53; 179.674/51; 73.104/52 y 7.285/53. — Asigna funciones auxiliares por el término de un año, a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 154 de Buenos Aires, señora HAYDEE MAZZUGA de PORTAS, y dispone su ubicación en tales funciones en la Nº 24 del Distrito Escolar 17º.

Asigna funciones auxiliares por el término de un año, a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 44 de Buenos Aires, señora HAYDEE SUSANA MARTINEZ de CALVO, y dispone su ubicación en tales funciones en la Nº 45 de la misma provincia.

Asigna funciones auxiliares por el término de un año, a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 38 de Misiones, señora MARIA SELVA SOLIS de NILOS, y dispone su ubicación en tales funciones en la Nº 450 de Corrientes.

Asigna funciones auxiliares por el término de un año, a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 151 de La Rioja, señora MARIA ELISA RAMONA VALDES de SCALTRITTI, y dispone su ubicación en tales funciones en la Nº 37 de la misma provincia.

Resolución Nº 6.226. — Bs. As., 9/11/53. — Exptes. Nros. 92.133 y 61.876/53. — Prorroga por el término de un año, las funciones auxiliares que desempeña la Maestra de la Escuela Nº 79 de Entre Ríos, señora ELISA M. ELIZATHE de OLIVIERI.

Aprueba la ubicación de la Maestra de la Escuela Nº 131 de Salta, señora MARIA ISABEL VERA YACUB de GUERRA en la Nº 40 de Tucumán, en reemplazo de la señora Paulin Kanner de Yacub, a quien se le asignarán funciones auxiliares en el mismo establecimiento, dándole carácter definitivo.

Resolución Nº 6.355. — Bs. As., 3/11/53. — Acuerda la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la señorita MARIA GALARZA (Céd. de Id. Nº 28.246, Pol. de Santa Fe), Directora de la Escuela Nº 370 de Santa Fe y el señor ANGEL ANIBAL GALARZA (D. M. 33, Mat. 2.172.739), Director de la Escuela Nº 141 de Santa Fe.

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 646 de Santiago de Estero, vacante por creación 1953, a la señora FELIPA CLODOMIRA BARRIONUEVO de SILVETTI (Céd. de Id. Nº 9.795, Pol. de Santiago del Estero), Maestra de Grado de la Nº 9 del Territorio Nacional de Formosa.

Resolución Nº 6.786. — Bs. As., 4/11/53. — Exptes. Nros. 56.892; 88.564 y 53.665/53. — Reintegra a la docencia activa, a su pedido, a Maestra Auxiliar de dirección de la Escuela Nº 330 de Tucumán, señora MATIA LUISA VARELA de TERAN, y dispone su ubicación como Maestra de Grado en la Escuela Nº 279 de la misma provincia.

Aprueba la ubicación de la maestra sobrante de la Escuela Nº 14 de San Luis señora CAROLINA ROJO de CARRASCOSA, en la Nº 241 de la misma provincia.

Aprueba la permuta acordada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, entre las Maestras de Grado de las Escuelas Nros. 351 y 301 de la provincia d Tucumán, señoras IRMA DEL CARMEN OCARANZA de FONTS (Céd. de Id. Nº 9.660, Pol. de Santiago del Estero) y ESTELA A. ZANGRANDO de CABRERA (Céd. de Id. Nº 62.008, Pol. de Tucumán), respectivamente de conformidad con las facultades que le acuerda la resolución ministerial de fecha 25 de junio de 1951.

Resolución Nº 6.787. — Bs. As., 5/11/53. — Exptes. Nros. 90.373; 86.304; 56.398 y 89.401/53. — Prorroga por el término de un año, las funciones auxiliares que desempeñan las siguientes maestras: MARIA ELOISA TULA de VALDERRAMA, de la Escuela Nº 64 de Catamarca y ELVIA SEVERINA WILLIMAN de LIVIO, de la Escuela Nº 86 de Córdoba.

Aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, al acordar las permutas del personal docente que a continuación se indica: ELVIRA ROSA ZAPATA de De La VEGA, Maestra de la Es-

cuela Nº 24 de Catamarca y MARCELO FILEMON MURUA, Maestro de la Escuela Nº 57 de Chubut; BELIA BLANCA INES GAITAN, Maestra de la Escuela Nº 362 de Córdoba y ADELFA ROSSI de PATRUCCO, Maestra de la Escuela Nº 272 de Córdoba.

COMUNICADO

ESCUELA DE VERANO PARA MAESTROS
CURSO 1954

Los próximos cursos de la Escuela de Verano para Maestros que realiza anualmente la Universidad de Cuyo tendrán lugar el próximo año entre el 10 de Enero y 15 de Febrero.

Se ha previsto en su organización, 3 tipos de cursos:

a) Formativos.

b) Optativos.

c) Instrumentales.

El 1º) comprende los Fundamentos de la Educación.

El 2º) los aconsejados por las autoridades educacionales y delegados, tales como (entre otros): Jardines de Infantes, Readaptación, Cinematografía, Grámatica Castellana Superior, Historia Argentina, etc.

El 3º) aquéllas Disciplinas Instrumentales que complementan la acción del maestro: Enseñanza Rural, Taxidermia, Adorno del Hogar, Aeromodelismo, entre otros.

Los docentes interesados en concurrir deben dirigirse a los respectivos delegados de la Escuela en cada Provincia, a fin de llenar la ficha de aspirante.

Paralelamente al funcionamiento de los cursos, las autoridades de la Escuela se encuentran abocadas a la organización de exposiciones de Material Didáctico de Readaptación y Jardines de Infantes, y de Libros y Revistas de Educación, Nacionales y extranjeras.

Se realizarán distintas excursiones a los lugares de Turismo de Mendoza, y jornadas de Arte a cargo del Instituto de Arte Coreográfico, Teatro Experimental, Escuela Superior de Arte Escénico e Instituto de Musicología.

DIRECCION GENERAL ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

DICTANSE NORMAS PARA EL CAMBIO DE ORIENTACION DE DISCIPLINAS O ESTUDIOS

Buenos Aires, 9/11/53. — VISTO: Lo dispuesto en el Art. 7º "in fine" del Decreto Nº 11.539, de fecha 25 de noviembre de 1952; y CONSIDERANDO:

Que, siguiendo el espíritu que anima el aludido Decreto, el "ordenamiento de equivalencias y correlatividades" debe hacerse sobre la base y con el propósito "de que mediante exámenes complementarios de carácter general, el alumno pueda cambiar de disciplina o tipo de estudios sin pérdidas inútiles de tiempo", como lo establece el capítulo IV — Educación, en sus objetivos especiales (inciso b), punto 11) del Segundo Plan Quinquenal de Gobierno;

Que las normas a dictarse deben tender, en consecuencia, a facilitar el cambio de orientación educativa a los alumnos del plan de estudios en vigencia que así lo desearen, habilitando en forma lo más amplia posible todos los turnos de exámenes a los fines de la prueba de madurez que hará efectivo tal propósito: facilitando el trámite de admisión a las mismas en cuanto a fechas de inscripción y formalidades exigibles se refiere, y favoreciendo en su aspiración a los alumnos que, rendidos los exámenes finales del tipo de estudios a abandonar, desean iniciar los nuevos estudios en el subsiguiente curso lectivo;

Que, tratándose de un cambio de disciplina educativa, es imprescindible la condigna conformidad de los padres, tutores o encargados de los alumnos menores de edad;

Que, dada la trascendencia de la prueba de que se trata, corresponde rodearla de todas las garantías inherentes a su especial índole, reglamentando la composición de los tribunales examinadores y dando normas para la recepción de los distintos exámenes, de manera que los alumnos demuestren en su cabal medida el conocimiento indispensable de aquellas asignaturas, o partes de las mismas, que necesitan poseer para afrontar los estudios comerciales;

Que es necesario contemplar la situación de los alumnos que, especialmente por razones de trabajo, desearen incorporarse a los cursos co

merciales nocturnos haciendo uso de la atribución conferida por las disposiciones del Decreto Nº 11.539/52 que esta resolución reglamenta.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, **El Ministro de Educación,** RESUELVE:

Art. 1º — Las pruebas de madurez instituídas por los incisos 5º y 6º del Art. 7º del Decreto Nº 11.539, de fecha 25 de noviembre de 1952, constituyen cada una de ellas un todo indivisible a los fines de la aprobación necesaria para otorgar el pase de los alumnos a las Escuelas de Comercio.

Art. 2º — Las referidas pruebas se recibirán completas o fraccionadas por asignaturas, en las épocas de diciembre y marzo, revistiendo también esta última carácter de complementaria para el caso de aplazamiento total o parcial. En el mes de julio podrá, asimismo, completarse la prueba iniciada en cualquiera de las expresadas épocas.

Art. 3º — El aspirante deberá solicitar su admisión a la prueba con arreglo a las siguientes disposiciones:

a) Presentará nota a la Dirección del correspondiente establecimiento (Escuelas Nacionales de Comercio u otros institutos oficiales con cursos comerciales anexos) indicando su nombre completo, nacionalidad, domicilio, curso y plan comercial (diurno o nocturno) a que desea incorporarse y asignatura o asignaturas que se dispone a rendir en la correspondiente época de exámenes;

b) Acompañará el respectivo certificado de los estudios del ciclo básico —certificación provisoria para los fines de la prueba, si aquél no le hubiese sido entregado aún—, y documento probatorio de su identidad, el que le será devuelto de inmediato, debiéndolo exhibir en el acto de examen;

c) En el caso de ser menor de edad, agregará una constancia suscrita por su padre, tutor o encargado, de la que resulte la conformidad expresa de éstos respecto del cambio de orientación educativa adoptada por el alumno.

Art. 4º — La inscripción reglamentada por el artículo anterior se abrirá cinco días antes de la fecha fijada para la prueba y se clausurará la víspera de ésta. En casos especiales, las Direcciones de los establecimientos podrán admitir solicitudes hasta una hora antes del examen.

Art. 5º — Resueltas las solicitudes por las Direcciones, la prueba se recibirá de conformidad con las normas siguientes:

a) En las épocas de diciembre y marzo los tribunales examinadores deberán ser convocados para los últimos días, a objeto de poder admitir a la prueba a los alumnos libres del ciclo básico que se hubieren encuadrado en las condiciones requeridas. En la época de julio, las mesas se reunirán en la oportunidad de recibirse los exámenes autorizados por el Art. 2º de la resolución ministerial del 23 de junio de 1952 (Circular 36/952) o cuando lo disponga la Dirección del establecimiento;

b) La prueba podrá recibirse en un solo día, siempre que se dejare un intervalo de media hora como mínimo entre los exámenes de cada asignatura;

c) Los tribunales examinadores se constituirán, para cada asignatura, con tres profesores del establecimiento, dos de ellos por lo menos de la respectiva materia. De no ser esto posible, integrará la comisión un miembro del personal directivo, quien asumirá en este caso la presidencia. En los demás casos presidirá el tribunal el profesor que designe la Dirección, debiendo recaer el nombramiento en un catedrático que dicte la asignatura en el último curso —o único— de la instancia que pretende superar el alumno mediante la prueba de madurez;

d) Los aspirantes rendirán la prueba en el establecimiento oficial al que desean incorporarse como alumno del mismo o de sus Institutos Adscriptos;

e) Los exámenes que integran la prueba se rendirán con arreglo a las indicaciones que siguen:

A) Para los alumnos comprendidos en el inciso 5º del Art. 7º del Decreto número 11.539/52: **1. — Contabilidad. —** Regirá el programa oficial completo de 2º año comercial diurno, cuyos capítulos serán divididos en bolillas, sin modificar su contenido ni alterar su ordenamiento, incluyendo en cada bolilla los ejercicios prácticos de jor-

nalización que se relacionen con los temas teóricos comprendidos en cada bolilla. En los casos en que por la naturaleza de los temas teóricos contenidos en la bolilla no sea posible relacionarlos estrictamente con la parte práctica de jornalización, se indicarán temas expresos para dicha práctica siempre dentro de los puntos o temas del referido programa. La prueba será oral, con duración aproximada de veinte minutos, y la comisión examinadora se ajustará a las normas siguientes: La parte teórica contenida en los capítulos I, II y III del programa se tomará en forma de brevísimas nociones de los diferentes temas o puntos. En cuanto a las disposiciones legales en vigor relacionadas con los temas teóricos, se exigirá que el alumno posea solamente los conocimientos elementales mínimos que debe utilizar en la práctica contable, excluyéndose el comentario jurídico o doctrinario. Los temas prácticos de jornalización que plantee la comisión examinadora serán desarrollados por el alumno en el encerado, en forma razonada, utilizando exclusivamente los esquemas de los libros Diario y Mayor, debiéndose cuidar muy especialmente de encuadrarlos estrictamente dentro del programa, con el mismo alcance y con la misma intensidad de conocimientos que se habría exigido en las pruebas de fin de curso a los alumnos regulares de segundo año. 2. — **Caligrafía.** — La prueba tendrá una duración que no excederá de cuarenta y cinco minutos, y consistirá en el dictado de un trozo relacionado con temas teóricos de Contabilidad, o de Cultura Ciudadana, o de nuestra historia patria, que abarcará no más de diez líneas en la plana y que el alumno ejecutará en **letra cursiva**, en papel de una raya (rayado travers) sin pauta. Concluído el dictado, el alumno escribirá en la plana una frase breve, de diez a doce palabras en **letra redonda** (mayúsculas y minúsculas), a elección de la comisión examinadora, que previamente la habrá inscripto en el encerado en caracteres de escritura común. Después, la comisión indicará en el encerado cinco nombres propios escritos en caracteres de escritura común, que el alumno ejecutará en la plana en **letra bastardilla**. Por último, en la misma forma especificada en el párrafo anterior, el alumno escribirá en la plana cinco nombres en **letra gótica inglesa.**

B) Para los alumnos del inciso 6º: 1. — **Contabilidad.** — Regirá el programa oficial completo de tercer año diurno, debiéndose proceder en la misma forma indicada en los dos primeros apartados del punto A) 1. La prueba será igualmente oral, con la duración ya establecida, y el tribunal examinador deberá recibir la parte teórica contenida en los capítulos I a IV del programa en forma de **nociones breves y concretas sobre los diferentes temas o puntos**; siendo de estricta aplicación las demás normas indicadas en A) 1. 2. — **Caligrafía.** — La prueba se recibirá en idéntica forma establecida en A) 2. 3. — **Mecanografía.** — El examen no excederá de treinta minutos y se tomará con sujeción a las "Instrucciones para las pruebas de fin de curso" que figuran en el programa oficial de tercer año diurno, debiendo la comisión examinadora observar para la calificación y recepción de la prueba las normas expresas contenidas en el capítulo "Calificación" del mencionado programa;

f) Las actas de cada sesión de los exámenes que constituyen las pruebas de madurez se labrarán en un libro destinado al efecto.

Art. 6º — Son de aplicación para el régimen de las pruebas, en cuanto no se opongan a la presente, las normas del Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones y disposiciones conexas en vigor.

Art. 7º — Aprobada la prueba, el pase al nuevo establecimiento se verificará con sujeción a las formalidades reglamentarias.

Art. 8º — Las prescripciones de la presente resolución y, en consecuencia, el pase de los alumnos a que se refieren los pertinentes incisos del Art. 7º del S.D. 11.539/52, se aplican a los que desearen incorporarse a los cursos

comerciales con plan nocturno en la siguiente forma: los alumnos comprendidos en el inciso 6º podrá optar al quinto año de dicho plan mediante el examen de madurez; los del inciso 5º, al cuarto año, siempre qué, aprobada la prueba de madurez, obtengan las correspondientes equivalencias, de conformidad con las normas vigentes, de tercer año comercial diurno al cuarto no turno, con relación a las asignaturas Matemáticas, Historia y Religión Católica o Moral.

Art. 9º — En los certificados de estudios, totales o parciales, que se otorguen con posterioridad a la prueba se dejará constancia de la aprobación completa o fraccionada de la misma, haciéndose referencia al inciso que corresponda del Art. 7º del S.D. Nº 11.539/52, y aclarando lo que al alumno le faltare completar.

Art. 10º — De forma.

CAPITAL

FECHA DE INSCRIPCION DE ALUMNOS PARA JARDINES DE INFANTES Y PRIMER GRADO INFERIOR

Bs. As., 13/11/53. — Expte. Nº 99.455/53. — VISTO: Lo resuelto por este Ministerio con fecha 18 de agosto de 1953, sobre las fechas en que ha de realizarse el examen médico de los alumnos que ingresen en los Jardines de Infantes y en 1er. grado Inferior de las Escuelas Normales de la Capital, **El Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — La inscripción de los alumnos que aspiran a ingresar en los Jardines de Infantes y en 1er. grado inferior de las Escuelas Normales de la Capital Federal, se realizará en los tres últimos días hábiles del mes de noviembre de cada año.

2º — La Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

3º — De forma.

Nombramientos

Decreto Nº 19.879. — Bs. As., 22/10/53. — Nombra en el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, profesora de cinco horas semanales de Castellano en 1er. año 1ª división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señora Rosa Bazán de Cámara, a la Profesora Normal en Letras señora ALICIA PURA LUZURIAGA de ESEVERRI (L. C. 0.512.309, Céd. de Id. Nº 3.795.032, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 20.364. — Bs. As., 27/10/53. — Designa en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se mencionan, a la señorita DORA EUGENIA BEATRIZ BOLIVAR (Céd. de Id. Nº 2.987.031, Pol. de la Cap. Federal, L. C. 2.716.703), quien posee autorización eclesiástica, titular de ocho (8) horas de Religión: cuatro (2-2) horas en 2º año 1ª división y 2º año 2ª división, turno tarde, en el Liceo anexo al Colegio Nacional Nº 13; y cuatro (2-2) horas en 2º año 4ª división y 2º año 5ª división, turno mañana, en el Colegio Nacional Nº 13, establecimientos de la Capital.

Decreto Nº 20.528. — Bs. As., 28/10/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal:

En el Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas semanales de Matemáticas en 2º año 1ª división, turno de la noche —vacantes por renuncia del señor César Gendra— y en el Colegio Nacional Nº 8 de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas semanales de Matemáticas en 2º año 5ª división, turno de la tarde —vacante por fallecimiento del señor Francisco R. Maglia— al Profesor de Enseñanza Secundaria en Matemáticas señor HORACIO ADOLFO FARACH (D. M. 38, Mat. 2.510.050, Céd. de Id. Nº 3.029.066, Pol. de la Capital Federal).

En el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal, Profesor de seis horas (2-2-2) semanales de Educación Física en 1er. año 2ª y 4ª divisiones y 3er. año 2ª división, turno de la mañana —vacantes por renuncia del señor Sotero Fabián Vasquez— al Profesor Normal de Educación Física señor AUGUSTO CARLOS PASTORE (D. M. 4, Mat. 426.129, Céd. de Id. Nº 1.372.580 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 20.532. — Bs. As., 28/10/53. — Nombra en el Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional Nº 12, Profesora de dos horas semanales de Geografía en 4º año 2ª división, tarde —vacantes por renuncia de Luis Jerónimo Frumento—; en el Colegio Nacional

Nº 4, Profesora de tres horas semanales de Geografía en 1er. año 2ª división, noche —vacantes por creación 1953— y en el establecimiento similar Nº 12, todos de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Geografía en 5º año 2ª división, mañana —vacantes por creación 1953—, a la Profesora de Geografía señora MARIA JULIA MARTINEZ de GARCIA (L. C. 4.364.192, Céd. de Id. número 1.307.794 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 20.997. — Bs. As., 3/11/53. — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital Federal, Profesor de dos horas semanales de Estenografía en 5º año 3ª división, tarde —vacantes por traslado de la señorita Teodora Resnico—, y en el establecimiento similar Nº 14 de la misma ciudad, Profesor de cuatro horas semanales de cátedra (2 horas de Estenografía en 6º año 3ª división, noche y 2 horas de Mecanografía en 4º año 4ª división, noche —todas ellas vacantes por terminación de servicios del señor Hugo Rivera)—, al Perito Mercantil señor PEDRO GERMAN FIORDELLI (D. M. Bs. As., Mat. 4.143.254, Céd. de Id. Nº 3.145.823, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 21.203. — Bs. As., 5/11/53. — Nombra en el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal, Profesora de tres horas semanales de Filosofía en 4º año 1ª división, mañana —vacantes por renuncia del señor Jorge Rojas—, y en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires), tres horas semanales de Didáctica en 4º año 1ª división, mañana —vacantes por cambio de asignatura de la señorita Laura Subira Iraola— a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Enseñanza Secundaria en Filosofía y Pedagogía, señorita LILA BLANCA CASSANI (L. C. 1.281.502, Céd. de Id. Nº 2.231.503, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 21.206. — Bs. As., 5/11/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal: en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires), Profesor de seis horas (2-2-2) semanales de Contabilidad Práctica en 3er. año 3ª división, turno mañana —vacantes por reajuste de la señorita Nelly Llaurado— y 3er. año 4ª y 5ª divisiones, turno mañana —vacantes por traslado de la señorita Elsa Ada Dottori— al Perito Mercantil señor ROBERTO CELESTINO LUZZANI (D. M. Bs. As., Mat. 4.048.415, Céd. de Id. Nº 2.596.163, Pol. de la Cap. Federal).

En el Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional Nº 13 de la Capital Federal, Profesora de tres horas semanales de Geografía en 2º año 2ª división, turno tarde —vacantes por creación 1953—, y en el Colegio Nacional Nº 1 de la Capital Federal, Profesora de tres horas semanales de Geografía en 3er. año 4ª división, turno tarde —vacantes por creación 1953— a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras CLARA KAIL de MAZZINI (L. C. 9.798.163, Céd. de Id. número 1.766.609, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 21.347. — Bs. As., 6/11/53. — Nombra en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo) vacante por traslado de la señora Elvira M. Chiostri de Seneze, a la señorita ANTONIA CANDIDA ANDRETTA (L. C. 0.942.717, Céd. de Id. Nº 4.212.579, Pol. de la Cap. Federal).

Designación suplente

Resolución Nº 6.220. — Bs. As., 13/11/53. — Designa —con carácter de suplente en función vacante— en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 "Hipólito Vieytes" de la Capital Federal, en un cargo de Ayudante Mayor (Preceptor), vacante en el turno de la mañana por renuncia del señor Luis María Spinetto, al señor VICTOR HUGO PAEZ (D. M. Bs. As., Mat. 4.246.249, Céd. de Id. Nº 3.577.168, Pol. de la Cap. Federal).

Pases - Nombramiento

Decreto Nº 20.112. — Bs. As., 23/10/53. — Que el siguiente personal que a continuación se menciona pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 25 de la Capital Federal, los cargos que en cada caso se determina: FILOMENA GONZALEZ (L. C. 5.039.375, Céd. de Id. Nº 1.333.312, Pol. de la Cap. Federal), Auxiliar 7º (Secretaria).

DRAHOMIRA MARIA HEGER de RAMOND (L. C. 0.157.281, Céd. de Id. Nº 2.583.902, Pol. de la Cap. Federal), Auxiliar 8º (Tesorera).

MARIA LUISA CASSERA (L. C. 0.138.156, Céd. de Id. Nº 1.054.713, Pol. de la Cap. Federal), Auxiliar (Jefe de Preceptores).

MARIA MAGDALENA BRIANCESCO (L. C. 0.312.901, Céd. de Id. Nº 584.028, Pol. de la Cap. Federal) y, MARIA MARTA SCALISE (L. C. 1.309.168, Céd. de Id. Nº 2.739.562, Pol. de la Cap. Federal), Ayudantes Mayores (Personal Administrativo), debiendo cesar al propio tiempo cada una de ellas en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, de que son titulares en la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital Federal, puestos estos transferidos a aquél establecimiento.

Decreto Nº 20.796. — Bs. As., 2/11/53. — Que la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras señora ELVIRA CORBACHO de ANDINO (L. C. 4.361.516, Céd. de Id. Nº 945.808, Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal, el cargo de Directora, vacante por renuncia de la señorita Alicia A. Prados, y doce horas (3-3-3-3) semanales de Literatura en 4º año 1ª y 2ª divisiones, en el turno mañana y 4º año 3ª y 4ª divisiones, en el turno tarde, vacantes por renuncia de la señorita Alicia A. Prades; debiendo cesar al propio tiempo en el cargo de Directora y en doce horas semanales de Castellano (4-4-4) en 1er. año 2ª división, 2º año 3ª y 4ª divisiones, turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal.

Decreto Nº 20.802. — Bs. As., 2/11/53. — Que el Profesor Normal en Letras, señor OSCAR PABLO PEDRO INGARGIOLA (D. M. 2, Mat. 1.737.603, Céd. de Id. Nº 1.689.035, Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en la Escuela Normal Nº 4 de la Capital Federal, ocho horas semanales (4-4) de Historia, en 1er. año 5ª y 9ª divisiones, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita María E. Daus Benavídez; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestro de Grado de que es titular en la Escuela Nº 13 del Distrito Escolar 11º.

Decreto Nº 21.208. — Bs. As., 5/11/53. — Que la señorita DELIA LOPEZ HERRAN (L. C. 251.008, Céd. de Id. Nº 1.884.247, Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en la Sección Jardín de Infantes del Colegio Marcos Paz —vacante por creación 1953—, un cargo de Maestra de Grado, cesando al propio tiempo en un cargo de Celadora, de que es titular en el mismo establecimiento.

Nombra en el Colegio Marcos Paz —vacante por cambio de tareas de la señorita Delia López Herran—, titular de un cargo de Celadora, a la señora ANA MARIA STELLATO de SILVA MONTANER (L. C. 1.291.341, Céd. de Id. Nº 2.007.647, Pol. de la Cap. Federal).

Permutas

Decreto Nº 20.804. — Bs. As., 2/11/53. — Expte. Nº 18.968/53. — Acuerda la permuta de tareas, solicitada de común acuerdo, entre las señoras JUSTA EUGENIA SAENZ de OCHANDIO (L. C. 3.664.899, Céd. de Id. Nº 695.159 Pol. de Bs. Aires), y SUSANA BANCHERO de GRINFELD (L. C. 1.281.533, Céd. de Id. Nº 2.171.638 Pol. de la Cap. Federal), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente 2 (dos) horas de Inglés en 2º año 6ª división, noche y, 3 (tres) horas de igual asignatura en 6º año 1ª división —noche— ambas en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal.

Decreto Nº 22.181. — Bs. As., 17/11/53. — Expte. Nº 58.189/53. — Acuerda la permuta de tareas en las profesoras señoras ANGELA BARRAU de OCHOA (Lib. Cív. 3.349.595, Céd. de Id. Nº 745.254, Pol. de la Capital Federal), MATILDE FANNY MENERIZ de RISOLIA Céd. de Id. Nº 1.667.146, Pol. de la Capital Federal), quienes pasarán a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, cuatro horas semanales de Castellano en 2º año, 2ª división, y cinco horas semanales de igual asignatura en 2º año, 5ª división, turno mañana, respectivamente.

Cambios de tareas

Decreto Nº 20.113. — Bs. As., 23/10/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se indica:

DELFINA NATIVIDAD MAGLIOLA (L. C. 0.301.694, Céd. de Id. Nº 1.653.216 Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar un cargo de Auxiliar 8º (Tesorera) en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 6 de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, de que es titular en el establecimiento similar Nº 3 de esta misma ciudad.

LAURA ANA CASARETTO de PEREIRA (L. C. 0.074.511, Céd. de Id. Nº 2.090.979 Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar un

cargo de Auxiliar 7º (Secretaria), en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 6 de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, de que es titular en el establecimiento similar Nº 3 de esta ciudad.

Decreto Nº 20.114. — Bs. As., 23/10/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se indica:

ADOLFO VERNAUD (D. M. 3, Matrícula 314.187, Céd. de Id. Nº 4.537.194, Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 7 de la Capital Federal, un cargo de Auxiliar 5º (Secretario), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, de que es titular en la Escuela Normal Nº 9 de la Capital Federal.

ALICIA JOSEFINA FERNANDEZ FORTUNY (L. C. 0.218.957, Céd. de Id. Nº 2.010.499, Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 7 de la Capital Federal, un cargo de Auxiliar 6º (Tesorera), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, de que es titular en la Escuela Normal Nº 9 de la Capital Federal.

BEATRIZ LUDUEÑA (L. C. 0.354.213, Céd. de Id. Nº 1.806.464 Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 7 de la Capital Federal, un cargo de Auxiliar (Jefe de Preceptoras), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas de que es titular en la Escuela Normal Nº 9 de la Capital Federal.

SARA TERESA DIEGO (L. C. 0.403.232, Céd. de Id. Nº 2.518.989 Pol. de la Cap. Federal), NELIDA LIA SUR (L. C. 0.365.495, Céd. de Id. Nº 1.287.470 Pol. de la Cap. Federal), y AIDA TRINIDAD (L. C. 0.341.919, Céd. de Id. Nº 1.889.394 Pol. de la Cap. Federal), pasen a desempeñar en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 7 de la Capital Federal, sendos cargos de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo cada una de ellas de Ayudante de Clases Prácticas, de que son titulares en la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de esta misma ciudad, puestos estos transferidos a aquél establecimiento.

Resolución Nº 5.916. — Bs. As., 2/11/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se determina:

La Maestra Normal Nacional señorita ENCARNACION ELISA GONZALEZ (Lib. Cív. 0.445.204, Céd. de Id. Nº 2.097.150 Pol. de la Cap. Fed.), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal, dos horas semanales de Cultura Ciudadana en 3er. año 4ª división, tarde, vacantes por renuncia de María Alcoba M. de Navarro; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 3ª división, tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal.

La Maestra Normal Nacional señora MARIA TERESA SIRITO DE LOPEZ RUIZ (L. C. 0.263.862, Céd. de Id. Nº 2.229.335 Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, dos horas semanales de Moral en 1er. año 7ª y 8ª divisiones mañana vacantes por cambio de tareas de Celina Estela Rodríguez Alvarez; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de Moral en 2º año tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal.

Aclaración de resolución

Resolución Nº 5.781. — Bs. As., 15/10/53. — Hace saber a quienes corresponda con referencia a la Resolución Ministerial Nº 2.643 de fecha 26 de junio de 1953, por la que se designó personal suplente en función vacante en la Escuela Nacional de Comercio Nº 27 de la Capital Federal, las siguientes aclaraciones:

NELIDA EMILCE GALBAN de RAVAZZANI (L. C. 93.027), MARIA ELENA TRUFFINI (L. C. 1.167.923) y ALICIA CALVIÑO (L. C. 433.022), deben considerarse trasladadas a contar del 1º/11/1953 como Ayudante de Clases Prácticas a ese establecimiento, debiendo cesar al propio tiempo en análogas tareas de que son titulares en la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de esta misma ciudad, puestos estos transferidos a aquella escuela.

JUAN CARLOS ITURBIDE (D. M. 16. Mat. 866.512) y AMADEO MONTOTO (D. M. Bs. As., Mat. 4.125.883), deben considerarse trasladados a contar del 1º/11/1953 como Ayudante Mayores (Personal de Servicio) a ese establecimiento debiendo cesar al propio tiempo en análogas tareas de que son titulares en la Escuela

de Comercio Nº 4 de esta misma ciudad, puestos estos tranferidos a aquella escuela.

SIRA ISABEL PABON, JULIA CRISTINA RUZZANTE y MARIA SELVA SOSA, mencionadas como Ayudantes de Clases Prácticas, deben considerarse designadas a contar del 1º/11/1953, como Ayudantes Mayores (Preceptoras) en ese msmo establecimiento.

Se aclara situación de revista

Resolución Nº 6.187. — Bs. As., 9/11/53. — Hace saber a quienes corresponda con referencia a la situación de revista de la Profesora señorita SILVIA LUISA GAROSELLI (L. C. 0.189.096, Céd. de Id. Nº 2.637.484, Pol. de la Cap. Federal) que debe desempeñar en el turno de la mañana las cuatro horas semanales de Historia en 3er. año 2ª división, de que es titular en el Colegio Nacional Nº 10 de la Capital Federal.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Nombramientos

Decreto Nº 20.727. — Bs. As., 30/10/53. — Nombra en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), Profesor de dos horas semanales de Contabilidad Práctica en 3er. año 1ª división, mañana, vacante por reajuste del señor Miguel A. Esteva, y en la Sección Comercial anexa a la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), Profesor de tres horas semanales de Estenografía en 4º año 3ª división, tarde —vacantes por traslado de la señorita Elsa A. Dottori—, al Perito Mercantil señor MARIO EUGENIO SERRAFERO (D. M. 68, Matrícula 3.254.220, Céd. de Id. Nº 300.866, Pol. de Bs. Aires).

Decreto Nº 20.998. — Bs. As., 3/11/53. — Nombra en la Escuela Normal de Quilmes (Buenos Aires), Profesora de dos horas semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año 4ª división, mañana —vacantes por creación 1953— y en el Colegio Nacional de la misma ciudad, Profesora de cuatro horas semanales (2-2) de Cultura Ciudadana en 1er. año 5ª división y 2º año 3ª división, turno tarde —vacantes por creación 1953 y cambio de tareas del señor Carlos Ringuelet, respectivamente— a la Maestra Normal Nacional señorita MARIA ESTHER POSADA (L. C. 1.080.636, Céd. de Id. Nº 1.885.846, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 21.205. — Bs. As., 5/11/53. — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesor de seis horas semanales de cátedra (3 hs. de Historia en 2º año 2ª división, tarde —vacantes por aplicación plan 1953— y 3 hs. de Geografía en 3er. año 1ª división, tarde —vacantes por traslado de la señorita Matilde O. Zenequelli—), al Profesor Normal en Letras señor RICARDO ANGEL COSTA (D. M. Bs. As., Mat. 4.063.102, Céd. de Id. Nº 2.854.114, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 22.087. — Bs. As., 17/11/53. — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora), a la Bachiller señorita NILDA JULIA EVANGELISTI (L. C. 3.223.430, Céd. de Id. número 4.627.435 Pol. de la Cap. Federal).

Pases

Decreto Nº 20.805. — Bs. As., 2/11/53. — Que la señora MARIA NIEVES SALAS de MARTI (L. C. 3.535.388, Céd. de Id. número 1.302.768 Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar, en el Colegio Nacional de Saladillo (Buenos Aires), 5 (cinco) horas de Castellano en 2º año 1ª división, mañana y 2 (dos) horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª división —tarde—, debiendo cesar, al propio tiempo, en 4 (cuatro) horas de Castellano en 2º año 1ª división, mañana, y 4 (cuatro) de Historia en 3er. año 1ª división mañana, en el mismo establecimiento.

ORESTE EUSEBIO REPETTO (D. M. 22, Mat. 1.250.133, Céd. de Id. Nº 228.139 Direc. de Ident. Civ. de la Prov. de Bs. Aires), pase a desempeñar en el Colegio Nacional de Lobería (Buenos Aires), 2 (dos) horas (1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 1ª división y en 2º año 1ª división, —ambas varones— en el turno de la mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en 2 (dos) horas de Trabajo Manual en 1er. año 1ª división —mañana—, de que es titular en el mismo establecimiento.

HILDA GLORIA DI BIASSE DE ANDREU (L. C. 3.851.299, Céd. de Id. Nº 441.713 Direc. de Ident. Civ. de la Prov. de Bs. Aires), pase a desempeñar, en el Colegio Nacional de Lobe-

ría (Buenos Aires), 5 (cinco) horas de Castellano en 1er. año 1ª división —mañana—, debiendo cesar al mismo tiempo, en 4 (cuatro) horas de igual asignatura en el mismo año, división, turno y establecimiento.

CARLOS ANTONIO BELLO (D. M. 23, Mat. 1.321.516), pase a desempeñar en el Colegio Nacional de Necochea (Buenos Aires), 2 (dos) de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª división, mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en 1 (una) hora de Cultura Musical en 4º año 2ª división, mañana, en el mismo establecimiento.

FERNANDO OSCAR ORSI(D. M. 1, Mat. 4.002.906, Céd. de Id. Nº 2.158.827 Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en el Colegio Nacional de San Andrés de Giles (Buenos Aires), 5 (cinco) horas de Castellano en 2º año 1ª división —mañana—, debiendo cesar al propio tiempo, en 3 (tres) horas de Geografía en 2º año 2ª división —mañana— en el mismo establecimiento.

Resolución Nº 6.182. — Bs. As., 5/11/53. — Que la Maestra Normal Nacional señora CELIA ANGELICA DOMINGUEZ de DUBLIN (L. C. 1.881.095, Céd. de Id. Nº 628.830, Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de Quilmes (Buenos Aires), una hora semanal de Economía Doméstica en 5º año 1ª división, turno mañana y tres horas semanales de Didáctica en 5º año 1ª división, turno mañana; y, en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires), cuatro horas (1-1-1-1) semanales de Actividades Prácticas en 1er. año 4ª, 5ª, 6ª y 7ª divisiones, todas del turno mañana (Varones); debiendo cesar al propio tempo en ocho horas (2-2-2-2) semanales de Trabajo Manual en 1er. año 4ª división; 2º año 3ª y 4ª divisiones y 3er. año 2ª división, de que es titular en el Colegio Nacional Nº 7 de la Capital Federal.

Modificación de situación de revista

Resolución Nº 5.906. — Bs. As., 2/11/53. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1953—, la situación de revista del personal docente del Profesorado del Jardín de Infantes de la Escuela Normal Nº 1 de Eva Perón (Buenos Aires), afectado por la aplicación del nuevo plan de estudios, que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa: MARIA ELISA LOCKHART GIMENEZ de ACHINELLY (Céd. de Id. número 195.162, Pol. de Buenos Aires), titular de 3 (tres) horas de Pedagogía en 1er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 (tres) horas de Pedagogía y Didáctica General en 1er. año, vacantes por aplicación plan para 1953.

PURA SATURNINA SANCHEZ de AMBROSIS (Céd. de Id. Nº 166.954, Pol. de Bs. As.), titular de 6 (seis) horas de Observación y Práctica en 2º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 (cuatro) horas de Práctica de la Enseñanza y con 2 (dos) horas de Didáctica Asistencial y de Escuelas Diferenciales, ambas en 2ª año y vacantes por aplicación para 1953.

LUIS JORGE HIRSCHI (D. M. 19, Matrícula 109.753), titular de 2 (dos) horas de Higiene Infantil y Puericultura y de 3 (tres) horas de Psicología Infantil en 1er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 (dos) horas de Higiene, Dietetica Infantil y Puericultura y con 3 (tres) horas de Psicología Infantil General y de Niños Excepcionales, ambas en 1er. año y vacantes por aplicación plan para 1953.

FRANCISCO MIGUEZ (D. M. 19, Matrícula 144.561), titular de 3 (tres) horas de Psicología Infantil en 2º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 (tres) horas de Psicología Infantil General y de Niños Excepcionales en 2º año, vacantes por aplicación plan para 1953.

ROSINA MONTONE (Céd. de Id. Nº 678.498, Pol. de Bs. As.), titular —entre otras— de 4 (cuatro) horas de Trabajo Manual en 2º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 (cuatro) horas de Trabajo Manual Especial con su Didáctica y Clases de Práctica en 2º año, vacantes por aplicación plan para 1953.

LIRIA TEODORA CABODEVILLA de PARADELL (L. C. 747.167, Céd. de Id. Nº 937.346, Pol. de la Cap. Federal), titular de 4 (cuatro) horas de Trabajo Manual en 1er. año, cesará en ellas pasando revistar en cambio, con 4 (cuatro) horas de Trabajo Manual Especial con su Didáctica en 1er. año, vacantes por aplicación plan para 1953.

DORA PEREYRA BACKER de LOPEZ (L. C. 402.172, Céd. de Id. Nº 712.649, Pol. de la Cap. Federal), titular de 8 (ocho) horas (4-4) de Dibujo en 1º y 2º años, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 (cuatro) ho-

ras de Dibujo especialmente adaptado a las necesidades del Jardín de Infantes de 1er. año y con 4 (cuatro) horas de Dibujo con su Didáctica y Clases de Práctica en 2º año, ambas vacantes por aplicación plan para 1953.

Corrientes

Cambios de tareas

Resolución Nº 6.214. — Bs. As., 13/11/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se determina:

La Profesora titular de la materia Botánica, señora ISABEL BORGAS de MASO (Lib. Cív. 4.691.414, Céd. de Id. Nº 190 Pol. de Corrientes), pasará a desempeñar en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, dos horas semanales de Botánica en 1er. año 4ª división, vacantes por creación 1953; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de Actividades Prácticas en 2º año 1ª división, de que es titular en el Liceo Nacional de Señoritas de la misma ciudad.

La Profesora Normal en Ciencias señorita ISABEL GONZALEZ BOET (L. C. 0.110.879, Céd. de Id. Nº 833.469 Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal, dos horas semanales de Botánica en 1er. año 4ª división, vacantes por aplicación plan 1953 en el turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de Ciencias Físico Químicas (Física) en 2º año 5ª división, turno mañana de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal.

Salta

Modificación de situación de revista

Resolución Nº 5.919. — Bs. As., 2/11/53. — Expte. Nº 48.046/53. — Modifica, a partir de la fecha, la situación de revista del siguiente personal docente de Religión en la Escuela Normal Mixta de Salta:

MARIA SUSANA CORNEJO COSTAS (Céd. de Id. Nº 28.886, Pol. de Salta), titular, entre otras, de dos (2) horas en 1er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en 2º año 2ª división.

ROBERTO DESIMONE (Céd. de Id. número 3.583.829 Pol. de la Cap. Federal, Matrícula 3.306.217) titular, entre otras, de dos (2) horas en 5º año, cesará en ellas, pasando a revistar en 3er. año, 2ª división.

TITO COLLALUNGA (Céd. de Id. número 3.264, Pol. de Salta, Mat. 3.959.978), titular, entre otras, de dos (2) horas en 1er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en 3er. año, 3ª división.

ROBERTO JENARO SUELDO (Céd. de Id. Nº 8.853 Pol. de Salta, Mat. 3.931.469), titular, entre otras, de dos (2) horas en 3er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en 5º año, 2ª división.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Decreto Nº 20.527. — Bs. As., 28/10/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal:

En la Escuela Norcal Mixta de Pehuajó (Buenos Aires), titular de un cargo de Maestra Especial (Educación Física), y en el Colegio Nacional de la misma ciudad, Profesora de dos horas semanales de Educación Física en 1er. a 4º año, turno de la tarde, a la Profesora Nacional de Educación Física señorita ANA MARIA TREJO (L. C. 2.897.744, Céd. de Id. Nº 406.500, Pol. de Buenos Aires);

En la Escuela Nacional de Comercio (Domingo G. Silva) de Santa Fe, profesor de ocho horas (2-2-2-2) semanales de Moral en 1er. año, 3ª división, 2º año, 2ª división y 3er. año, 1ª y 2ª divisiones agrupadas, turno mañana y 2º año turno noche, al Bachiller Nacional NORBERTO FRANCISCO JOSE BERLANGA GARCIA (D. M. 36, Matrícula 3.167.029, Céd. de Id. Nº 3.356.128, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 21.207. — Bs. As., 5/11/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal:

En el Colegio Nacional de Santos Lugares (Buenos Aires), profesora de cuatro horas semanales de Dibujo (2-2) en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, vacantes por creación 1953, a la Pro-

fesora Nacional de Dibujo y Pintura señorita ELVA JUSTO (L. C. 4.312.411, Céd. de Id. Nº 2.414.777, Pol. de la Cap. Fed.);

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Geografía en 5º año 1ª división, turno de la mañana, vacantes por cambio de tareas del señor Jorge E. Wirth, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital Federal, profesora de dos horas semanales de Geografía en 4º año 3ª división, turno de la tarde, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 11 de la Capital Federal, profesora de seis horas (3-3) semanales de Geografía en 1er. año 2ª división y 3er. año 1ª división, turno de la mañana, vacantes por traslado del señor Oscar Amílcar Bressa, a la Profesora Normal en Letras señorita MARIA JOSEFINA DE SOUZA LOBO (L. C. 0.327.282, Céd. de Id. Nº 2.101.388, Pol. de la Cap. Fed.).

Resolución Nº 5.795. — Bs. As., 29/10/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se determina:

La Odontóloga señorita VIDA ADELINA MOUZO (L. C. 1.164 260, Céd. de Id. número 2.200.885, Pol. de la Cap. Fed.), pasará a desempeñar en la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Buenos Aires), cuatro horas (2-2) semanales de Anatomía y Fisiología en 3er. año 1ª y 2ª divisiones, vacantes por traslado de la señora María M. C. de Vargas Aguirre, en la Escuela Normal de Avellaneda (Buenos Aires), tres horas semanales de Anatomía y Fisiología en 4º año 3ª división, turno mañana, vacantes por creación 1953, y, en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), dos horas semanales de Anatomía y Fisiología en 3er. año 2ª división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Alfredo M. Leizaga, debiendo cesar al propio tiempo en nueve horas semanales de cátedra de que es titular (4 horas (3-1) de Estenografía en 4º año 1ª y 4ª divisiones y 2 horas de Mecanografía en 3er. año 1ª división, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal, y 3 horas (2-1) de Mecanografía en 2º año 2ª división y 3er. año 1ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Comercio de Adrogué, Buenos Aires);

La profesora titular de la materia Historia, señora ANA CELIA GARCIA GIRARD de STAGNARO (L. C. 5.351.935, Céd. de Id. Nº 15.329, Pol. de Paraná, Entre Ríos), pasará a desempeñar en la Escuela Normal de Posadas (Misiones), dos horas semanales de Historia en 5º año 3ª división, vacantes por creación 1953, debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de Contabilidad Práctica en 3er. año 1ª división, vacantes por creación, debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de Contabilidad Práctica en 3er. año 1ª división, en el turno de la mañana, de que es titular en el Colegio Nacional de Posadas (Misiones).

Resolución Nº 5.807. — Bs. As., 29/10/53. — Exptes. Nros. 66.159; 85.744 y 89.552/53. — Designa con carácter provisional, hasta tanto se substancie el respectivo concurso, en los cargos directivos de los establecimientos de enseñanza secundaria, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, que en cada caso se determina, al siguiente personal: en la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Santa Fe), Regente (Personal docente), vacante por renuncia de Lucía B. de Grattarola, a la actual Mestra de Grado, señorita BEATRIZ H. PARAVANO (Expediente Nº 85.744/53);

En la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rivadavia (Mendoza), Regente (Personal Docente), vacante por renuncia de María Juana Ciancia de Juliani, a la actual Maestra de Jardín de Infantes y Ayudante mayor Personal de Secretaría), señora ANGELA ABREGO de MILLAN (Céd. de Id. Nº 1.131, Pol. de San Rafael, Mendoza), con anterioridad a la fecha en que se encuentre prestando servicios), (Expte. 66.159/53) y, en el Colegio Nacional de Resistencia (Presidente Perón), Rector (Personal Docente), vacante por renuncia de Hugo Néstor Saling al actual profesor de ese establecimiento señor FELIX COSME SCHMID (Mat. 3.552.566, Céd. de Id. Nº 84.337, Pol. de Presidente Perón), con anterioridad al 27 de julio de 1953 (Expte. Nº 89.552/1953).

Resolución Nº 5 808. — Bs. As., 29/10/53. — Nombra en los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria Normal, Especial y Superior del Ministerio de Educación de la Nación, hasta tanto se expida la Junta de Calificación de la Enseñanza, en los cargos directivos que en cada caso se determinan, al siguiente personal:

Escuela Normal Mixta de San Pedro (Buenos Aires), Regente (Personal Docente), a la

Maestra Normal Nacional, y Certificado de Competencia en Labores, señorita ZULEMA CATALINA ROCCA (L. C. 1.840.890, Céd. de Id. Nº 188.819, Pol. de Buenos Aires);

Escuela Nacional de Comercio Nº 24 de la Capital Federal, Vicedirectora (Personal Docente), a la Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Filosofía, señora LILA ZAMBIANCHI de TERZI (Lib. Cív. 0.454.288, Céd. de Id. Nº 1.594.750, Pol. de la Cap. Fed.);

Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital Federal, Subregente (Personal Docente), en sustitución de la señora Ana Elena Sambartolomeo de Gagliardo mientras desempeña un cargo de mayor jerarquía, a la Maestra Normal Nacional, señora MATILDE MARTINIANA GOMEZ DE LA FUENTE de NICOTERA (L. C. 275.583, Céd. de Id. Nº 839.578, Pol. de la Cap. Federal).

Resolución Nº 5.873. — Bs. As., 30/10/53. — Nombra con carácter provisional, hasta tanto se expida la Junta de Calificación de la Enseñanza, en los establecimientos y cargos directivos que en cada caso se determina, al siguiente personal:

En la Escuela Nacional de Comercio de Mar del Plata (Buenos Aires), Director (Personal Docente) al señor EZEQUIEL PEDRO CALLEJA (D. M. 22, Mat. 1.258.343, Céd. de Id. Nº 4.448.688, Pol. de la Cap. Fed.);

Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, Director (Personal Docente), al Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia señor ADALBERTO DOMINGO LAPLACETTE (D. M. 1, Mat. 39.379, Céd. de Id. Nº 689.853, Pol. de la Cap. Fed.);

Colegio Nacional Nº 2 "Domingo F. Sarmiento" de la Capital Federal, Vicerrector (Personal Docente, al Profesor Normal en Letras señor BAUTISTA LOPEZ (D. M. 3, Mat. 349.158, Céd. de Id. Nº 601.380, Pol. de la Cap. Fed.);

Colegio Nacional Nº 2 "Domingo F. Sarmiento" de la Capital Federal, Regente (Personal Docente), al Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía señor CARLOS CESAREO MARTINEZ (D. M. 4, Mat. 434.433, Céd. de Id. Nº 1.637.823, Pol. de la Cap. Fed.);

Escuela de Comercio de Salta, Director (Personal Docente), al Profesor de Enseñanza Secundaria en Matemáticas, señor MARIO COPPOLA (D. M. 2, Mat. 0.239.317, Céd. de Id. Nº 56.357, Pol. de Salta);

Colegio Nacional de General Pico (Eva Perón), Rector (Personal Docente), al Doctor en Medicina señor GUILLERMO EDGAR BROWN (D. M. 65, Mat. 3.860.351, Céd. de Id. Nº 11.956, Pol. de Eva Perón, Buenos Aires);

En la Escuela Normal de Bahía Blanca (Buenos Aires), Vicedirectora (Personal Docente), vacante por ascenso provisional de Ibérica C. E. Blasco, a la Maestra Normal Nacional y actual titular del cargo de Regente de ese mismo establecimiento señora OLGA JOSEFA FERNANDEZ de BONDIA CARNE (L. C. 1.025.874, Céd. de Id. Nº 224.459, Pol. de Buenos Aires);

En la Escuela Normal de Bahía Blanca (Buenos Aires), Regente (Personal Docente), vacante por ascenso provisional de Olga J. F. de Bondia Carne a la Maestra Normal Nacional señorita SUSANA MARIA IRALDI (Céd. de Id. Nº 863.114, Pol. de Buenos Aires);

Escuela Normal de Bahía Blanca (Buenos Aires), Directora (Personal Docente a la Maestra Normal Nacional y actual titular del cargo de Vicedirectora de ese mismo establecimiento señorita IBERICA CLAUDIA ENRIQUETA BLASCO (L. C. 4.065.958, Céd. de Id. Nº 109.507, Pol. de Buenos Aires);

Escuela Nacional de Comercio Nº 21 de la Capital Federal Vicedirectora (Personal Docente), a la Profesora Normal en Ciencias señorita LUCIA EUGENIA HEREDIA Lib. Cív. 2.617.522 Céd. de Id. Nº 2.617.142, Pol. de la Cap. Fed.);

Escuela Nacional de Comercio "Zona Norte" de Rosario (Santa Fe), Vicedirectora (Personal Docente), a la Profesora Normal en Letras señora SABINA BLANCA RUBIO de MONTI (L. C. 1.507.056, Céd. de Id. Nº 138.868, Pol. de Rosario);

Colegio Nacional de Resistencia (Presidente Perón), Rector (Personal Docente), al Profesor Normal en Ciencias señor ADRIANO ROMERO (D. M. 27, Mat. 1.626.760, Céd. de Id. Nº 43.432, Pol. de Corrientes);

Colegio Nacional de Zárate (Buenos Aires), Rector (Personal Docente), al Profesor Universitario en Inglés, señor ARTURO WEBSTER HOTTON (D. M. 14, Mat. 667.250, Céd. de Id. 1.000.542 Pol. de Buenos Aires);

Colegio Nacional de Carlos Casares (Buenos Aires Rector (Personal Docente), al Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia señor EDGARDO ALBERTO PAZ (D. M. 53, Matrícula

3.425.108, Céd. de Id. Nº 3.789.086, Pol. de la Cap. Federal);

Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), Rector (Personal Docente), al Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Ciencias Biológicas señor ALBERTO JORGE CASARETTO (D. M. 16, Mat. 889.841, Direc. de Ident. Civil de la Pcia. de Buenos Aires);

Escuela Normal de Quilmes (Buenos Aires), Vicedirectora (Personal Docente), a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas y Física señora ADA MARIA BEATRIZ MALAGUTI de HOFFMAN (L. C. 3.136.618, Céd. de Id. Nº 326.108, Pol. de Buenos Aires);

Escuela Normal Nº 7 de la Capital Federal, Regente (Personal Docente), a la Maestra Normal Nacional señora IDALIA MANUELA PEREYRA de COMERIO (L. C. 3.395.023, Céd. de Id. Nº 477.682, Pol. de la Cap. Fed.).

Resolución Nº 5.926. — Bs. As., 2/11/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se determina:

ALFREDO OBDULIO TRUCCO (D. M. 43, Mat. 6.455.903, Céd. de Id. Nº 68.524, Pol. de Córdoba), pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 14 de la Capital Federal, un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), vacante en el turno de la noche, por cambio de tareas del señor Oscar Kaendel, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de Adrogué (Buenos Aires);

SATURNINO TOMAS SANCHEZ SANDEZ (D. M. 66, Mat. 1.595.871, Céd. de Id. Nº 4.902, Pol. de Río Negro), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional de San Martín (Buenos Aires), ocho horas semanales de cátedra (4 de Historia en 2º año 5ª división, vacantes en el turno de la tarde por creación 1953 y 4 de Castellano en 1er. año 4ª división, tarde, vacantes por traslado de la señorita María Alicia Savio);

En la Escuela Normal de la misma ciudad, diez horas semanales de cátedra (dos de Castellano en 4º año, 2ª división, vacantes en el turno de la mañana por creación 1953, dos de Geografía en 4º año 2ª división, vacantes en el turno de la mañana por creación 1953 y seis de Historia (4-2) en 1er. año 4ª división y 4º año 2ª división, vacantes en el turno de la mañana por creación 1953), debiendo cesar al propio tiempo en ocho horas semanales de Castellano (5-3) en 1er. año 3ª división y 5º año, tres horas semanales de Geografía en 2º año 2ª división, todas en el turno de la mañana, de que es titular en la Escuela Normal de Campana (Buenos Aires) y en cuatro horas semanales de Castellano en 1er. año 1ª división, tarde, de que es titular en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Zárate (Buenos Aires) y en tres horas semanales de Pedagogía en 4º año, de que es titular en la Escuela Normal de Campana (Buenos Aires);

ALICIA PURA LUZURIAGA de ESEVERRI (L. C. 0.512.309, Céd. de Id. Nº 3.795.032, Pol. de la Cap. Fed.), pasará a desempeñar en la Escuela Normal Nº 9 de la Capital Federal, cinco horas semanales de Castellano en 1er. año 3ª división, tarde, vacantes por traslado de la señora Delia A. O. de D'Alessio, debiendo cesar al propio tiempo en cinco horas semanales de Castellano en 1er. año 1ª división, turno mañana, de que es titular en el Colegio Nacional Nº 6 de esta misma ciudad;

JORGE FEDERICO SIMMERMACHER (D. M. Bs. As., Mat. 4.466.525, Céd. de Id. número 2. 305.989, Pol. de la Cap. Fed.), pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, tres horas semanales de Contabilidad en 1er. año 6ª división, turno noche, vacantes por traslado del señor Eduardo Ernesto Frega, y, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de esta misma ciudad, tres horas semanales de Organización del Comercio y de la Empresa en 6º año 1ª división, turno noche, debiendo cesar al propio tiempo en seis horas semanales de Contabilidad (3-3) en 1er. año 3ª y 4ª divisin, turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal.

Resolución Nº 5.930. — Bs. As., 2/11/53. — Que el señor JOSE POLLACCIA (D. M. Bs. As., Mat. 4.349.033), titular de un cargo de Ayudante Mayor (Preceptor), turno mañana, en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, cesará en el mismo pasando a revistar, en cambio, en un cargo similar, turno mañana, en el Colegio Nacional Nº 1 de la misma ciudad, en lugar del señor FELIPE GASPAR LOPEZ (D. M. 4, Mat. 4.456.384), quien pasará a desempeñar un cargo similar, turno tarde, en el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal, en lugar del señor CARLOS ALBERTO CON-

TRERAS (D. M. Bs. As., Mat. 4.036.732), quien a su vez, pasará a desempeñar un cargo similar, turno mañana, en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, en lugar del señor José Pollaccia.

Deja sin efecto, en la Resolución Ministerial Nº 1.456 de Fecha 27 de abril de 1953, la parte pertinente al señor FRANCISCO BENIGNO MARTINEZ (D. M. 27, Mat. 1.612.710), por la cual, debía cesar en 2 (dos) horas de Cultura Ciudadana en 2º año 2ª división, en la Escuela Nacional de Comercio de Corrientes, pasando a revistar en cambio, 2 (dos) horas de Contabilidad Prácticas en 3er. año 1ª división, en el Colegio Nacional de la misma ciudad, por no ser titular de las tareas primeramente señalada.

Resolución Nº 6.210. — Bs. As., 12/11/53. — Efectúa los cambios de tareas del siguiente personal en la forma que en cada caso se indica:

EMILIO CARLOS MASCARDI (D. M. 4, Mat. 455.456), pasará a desempeñar en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 5 de la Capital Federal, dos horas semanales de Elementos de Física y Química en 3er. año 3ª división, tarde, vacantes por aplicación plan 1953, debiendo cesar al propio tiempo en análoga tarea en 3er. año 3ª división, de que es titular en el turno de la noche del Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal;

PAULINA ALIANAK CARMONA de BRONFMAN (L. C. 582.653, Céd. de Id. Nº 123.501, Pol. de Rosario, Santa Fe), pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario (Santa Fe) cuatro horas semanales de Castellano en 2º año 2ª división, mañana, vacantes por traslado de Amelia Ana González, debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas semanales de cátedra (2 de Castellano en 4º año 4ª división, mañana y 2 de Geografía en 4º año 4ª división, mañana), de que es titular en la Escuela Normal Nº 2 de esa misma ciudad.

Resolución Nº 6.212. — Bs. As., 16/11/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se determina:

El Abogado señor JORGE ERNESTO MANUEL TENDEYRO (D. M. 1, Mat. 151.259, Céd. de Id. Nº 1.592.090, Pol. de la Cap. Fed.), pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Buenos Aires), dos horas semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª división, mañana vacantes por traslado de Amalia D. E. C. de Casas Ocampo, debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de Historia en 4º año, noche, de que es titular en el mismo establecimiento;

El señor JORGE GUILLERMO SCOVENNA (D. M. Bs. As., Mat. 4.233.662, Céd. de Id. Nº 2.479.762, Pol. de la Cap. Fed.), pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 27 de la Capital Federal, un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), vacante por creación 1953, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo análogo de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de Adrogué (Buenos Aires).

Resolución Nº 6.236. — Bs. As., 13/11/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona en la forma que en cada caso se determina:

La Maestra Normal Nacional señora IRMA ARGELIA LUNA de PAZ (L. C. 1.955.553, Céd. de Id. Nº 15.769, Pol. de Jujuy), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional de Jujuy, cuatro horas (2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año 2ª división y 2º año 1ª división, mañana, vacantes por aplicación plan 1953 y, en la Escuela Normal de la misma ciudad, seis horas (2-2-2) semanales de igual asignatura en 1er. año 1ª división mañana, vacantes por reajuste de María L. F. de Soliverez; y 3er. año 1ª y 2ª divisiones, mañana, vacantes por aplicación plan 1953, debiendo cesar al propio tiempo en diez horas (2-2-2-2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año 2ª, 3ª y 4ª divisiones, mañana, y 2º año 3ª y 4ª divisiones, tarde de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán;

La Profesora Normal en Inglés señora MARIA VICTORIA SANTIAGO de CASELLA (L. C. 5.528.245, Céd. de Id. Nº 4.815, Pol. de San Francisco, Córdoba), pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario (Santa Fe), seis horas (3-3) semanales de Inglés en 3er. año 6ª división, vacantes por creación 1953 y 4º año 1ª división, vacantes por fallecimiento del señor Luis Werner; debiendo cesar al propio tiempo en seis horas semanales de Inglés de que es titular (3 horas en 1er. año noche, en el Colegio Nacional Nº 1 y 3 horas en 3er. año 2ª división, en la Escuela Nacional de Comercio de Varones, ambos establecimientos de la ciudad de Rosario, Santa Fe).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

CAPITAL

Pase

Resolución Nº 6.215. — Bs. As., 13/11/53. — Expte. Nº 59.257/52. — Que el señor ERNESTO ITURRERIA (D. M. 3, Mat. 0.374.323, Céd. de Id. Nº 1.151.138, Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar dos (2) horas de Religión en 2º año, 4ª división, —Química—, turno tarde, en la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en dos (2) horas de igual asignatura de que es titular en 1er. año, turno tarde, del citado establecimiento.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Designación provisoria de Directora

Resolución Nº 5.806. — Bs. As., 29/10/53. — Designa con carácter provisional —hasta tanto se expida la Junta de Calificación de la Enseñanza— con anterioridad a la fecha en que se encuentre prestando servicios, en el cargo de Directora (personal docente), de la Escuela Profesional de Mujeres de Bragado (Buenos Aires), a la Bachiller con certificado de competencia en Corte y Confección, señora VELIA DOLORES JAUREGUI de PERUGORRIA (L. C. 2.860.048, Céd. de Id. Nº 1.018.021, Dirección General de Identificación Civil de la Prov. de Bs. Aires).

Pase

Resolución Nº 5.921. — Bs. As., 2/11/53. — Que el señor Pbro. RUBEN MARTIN (Céd. de Id. Nº 857.864 Pol. de Bs. Aires, D. M. 19, Mat. 5.104.860), pase a dictar en la Escuela Industrial de Temperley (Buenos Aires) cuatro (2-2) horas de Religión en 1er. año 1ª división y 1er. año 2ª división, vacante por creación, debiendo cesar al propio tiempo en cuatro (2-2) horas de Religión (5º año 1ª división y 5º año 2ª división) de que es titular en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires).

Entre Ríos

Pase

Resolución Nº 6.218. — Bs. As., 13/11/53. — Que el Doctor en Medicina señor EZEQUIEL SAS (D. M. 32, Mat. 2.013.417), pase a desempeñar en la Escuela Industrial de la Nación de Paraná (Entre Ríos), cuatro horas semanales (2-2) de Higiene Industrial en 2º año "Mecánica" y 2º año "Construcciones Civiles"; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas semanales de cátedra de que es titular (2 hs. de Zoología en 2º año 3ª división turno mañana, en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos), y 2 hs. de Anatomía y Fisología en 3er. año 1ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Comercio de la misma ciudad).

Santiago del Estero

Pase

Decreto Nº 21.216. — Bs. As., 5/11/53. — Expte. Nº 8.120/53. — Que la señorita ARSENIA VIEYRA (Céd. de Id. Nº 12.613 Pol. de Santiago del Estero, L. C. 9.284.719), pase a desempeñar en la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero un cargo de Maestra Especial (Economía Doméstica) vacante por creación 1953, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra de Taller, (Personal Docente), de que es titular en ese mismo establecimiento.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Resolución Nº 5.872. — Bs. As., 30/10/53. — Nombra con carácter provisional —hasta tanto se expida la Junta de Calificación de la Enseñanza—, en los establecimientos y cargos directivos que en cada caso se determinan, al siguiente personal:

Escuela Industrial de San Martín (Buenos Aires), Regente (Personal Docente), al Profesor Normal en Letras señor JUAN CARLOS DEMIRO FLORIO (D. M. 1, Mat. 4.456.231, Céd. de Id. Nº 2.107.871 Pol. de la Cap. Federal).

Escuela Industrial de San Fernando (Buenos Aires), Regente (Personal Docente), al Técnico Constructor Naval señor PEDRO DOMINGO MADALA (D. M. 46, Mat. 2.962.673, Céd. de Id. Nº 2.804.118, Pol. de la Cap. Federal).

Escuela Industrial de Quilmes (Buenos Aires), Regente (Personal Docente), al Ingeniero Mecánico Electricista señor JUAN CARLOS CASABONA (D. M. 19, Mat. 1.122.466, Céd. de

Id. Nº 433.372 Dción. Gral. de Ident. Civ. de la Prov. de Buenos Aires).

Escuela Industrial de Junín (Buenos Aires), Regente (Personal Docente), al Técnico Químico señor EDUARDO ALFONSO DOMINGUEZ (D. M. 19, Mat. 5.108.401).

Escuela Industrial de Lanús (Buenos Aires), Regente (Personal Docente) del Curso Nocturno, al Profesor Normal en Letras señor MARIO MANUEL CARLOS VAZQUEZ (D. M. 1, Mat. 4.008.157, Céd. de Id. Nº 2.072.658 Pol. de la Cap. Federal).

Escuela Industrial de Chivilcoy (Buenos Aires), Regente (Personal Docente), al Profesor Normal en Letras señor NORBERTO ARISTIDES ISAAC BOND (D. M. Bs. As., Matrícula 4.462.927, Céd. de Id. Nº 2.229.296 Pol. de la Cap. Federal).

Escuela Industrial —ciclo medio— de Berisso (Buenos Aires), Regente (Personal Docente), Ingeniero Civil Hidráulico señor ANTONIO MASTROPIETRO (D. M. 19, Mat. 2.307.660. Céd. de Id. Nº 8.190 Dción. Gral. de Ident. Civ. de la Prov. de Buenos Aires).

Escuela Industrial de Eva Perón (Buenos Aires), Vicedirector (Personal Docente), al Ingeniero Mecánico y Electricista, señor JOSE MARIA DOMINGO REGINA (D. M. 19. Matrícula 1.146.948, Céd. de Id. Nº 1.319.509 Dción. Gral. de Ident. Civ. de la Prov. de Buenos Aires).

Escuela Profesional de Mujeres de San Juan, Regente (Personal Docente), a la Maestra Normal Nacional señorita JOSEFINA CORREA (L. C. 0.629.604, Céd. de Id. Nº 10.588, Pol. de San Juan).

Escuela Profesional de Mujeres de Mar del Plata (Buenos Aires) Regente (Personal Docente), a la señorita EMILIA CAROLINA PEZZATI (L. C. 2.038.157).

Escuela Profesional de Mujeres de Lincoln (Buenos Aires), Regente, (Personal Docente), a la Profesora de Corte y Confección y Lencería señora DORA NELLY SAROBE de CARROLL (L. C. 2.881.295, Céd. de Id. Nº 302.396, Dirección Gral. de Ident. Civil de la Prov. de Buenos Aires).

Escuela Industrial de Salta, Regente (Personal Docente), al Profesor en Matemáticas, señor RAFAEL VICENTE MORENO (D. M. 63 Mat. 7.210.842, Céd. de Id. Nº 366 Pol. de Salta).

Escuela Industrial de La Banda (Santiago del Estero), Regente (Personal Docente), al Ingeniero Civil señor RAUL ALBERTO ORDOÑEZ (D. M. 61, Mat. 7.129.373, Céd. de Id. Nº 22.430 Pol. de Santiago del Estero).

La designación de la señorita Josefina Correa deberá considerarse efectuada con anterioridad al 4/8/1952 (Expte. Nº 5643/53).

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CONFIRMACION DE PERSONAL DOCENTE

En la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior

PROVINCIAS

BUENOS AIRES

Decreto Nº 20.996. — Bs. As., 3/11/53. — Confirma en la Escuela Normal de San Nicolás (Buenos Aires), Profesor de tres horas semanales de cátedra (2 de Actividades Prácticas 1-1 en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, varones, agrupadas y en 2º año 1ª y 2ª divisiones, varones, agrupadas, y 1 de Manualidades en 5º año 2ª división, todas en el turno de la mañana; y en el Colegio Nacional de la misma ciudad, Profesor de dos horas semanales de Actividades Prácticas (1-1) en 2º año, 2ª y 3ª divisiones varones, mañana, al Profesor Habilitado para dictar Trabajo Manual señor ROQUE D'ANGELO (D. M. 13, Mat. 622.669, Céd. de Id. Nº 2.775.030 Pol de la Cap. Federal).

En las direcciones y localidades que en cada caso se determina

Decreto Nº 20.020. — Bs. As., 23/10/53. — Confirma en los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior del Ministerio de Educación de la Nación en los cargos directivos que en cada caso se determina, al siguiente personal que a continuación se menciona: Colegio Nacional de San Martín (Buenos Aires), Vicedirector (Personal Docente), al Pro-

fesor Normal en Letras señor ALFREDO CARLOS CASASCO (D. M. 1, Mat. 4.025.574, Céd. de Id. Nº 2.010.203 Pol. de la Cap. Federal).

Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires), Directora (Personal Docente), a la Maestra Normal Nacional señora ANGELICA ESQUIVEL HUERGO de OTAÑO (L. C. 3.530.360, Céd. de Id. Nº 443.547, Pol. de la Cap. Federal).

Escuela Normal de Luján (Buenos Aires), Directora del Jardín de Infantes (Personal Docente), a la Maestra Normal Nacional señora CLARA JOSEFA ALVAREZ de ROVELLI (L. C. 1.992.375, Céd. de Id. Nº 1.559.807, Pol. de la Cap. Federal), quién debe cesar al mismo tiempo en un cargo de Maestra de Jardín de Infantes, de que es titular en el mismo establecimiento.

Escuela Normal de La Rioja, Directora del Jardín de Infantes (Personal Docente) a la Maestra Normal Nacional señora ELENA FLORINDA AQUILINO de DELEONARDI (L. C. 7.896.853, Céd. de Id. Nº 4.536, Pol. de La Rioja), quien debe cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra de Jardín de Infantes, de que titular en el mismo establecimiento.

Escuela Normal de Tandil (Buenos Aires), Vicedirectora (Personal Docente), a la Maestra Normal Nacional y Farmacéutica señorita MARIA ANGELICA RABAL (L. C. 1.180.228), Céd. de Id. Nº 279.399, Pol. de Buenos Aires), quién debe cesar al mismo tiempo en ocho horas semanales de cátedra (2 horas de Matemáticas en 4º año, turno mañana, en ese mismo establecimiento, 3 horas de Física en 4º año, turno mañana, en el Curso de Bachillerato y 3 horas de Matemáticas en 4º año, turno de la tarde en la Sección Comercial anexa a la citada escuela).

Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital Federal, Regente (Personal Docente), a la Maestra Normal Nacional señora ANA ELENA SAMBARTOLOMEO de GAGLIARDO (L. C. 836.657, Céd. de Id. Nº 745.423, Pol. de la Cap. Federal), quién debe cesar al mismo tiempo en el cargo de Subregente, de que es titular en el mismo establecimiento.

Escuela Normal de Viedma (Río Negro), Regente (Personal Docente), a la Maestra Normal Nacional señora PILAR PLACIDA FERNANDEZ SOLER de NEBIOLO (L. C. 9.961.210, Céd. de Id. Nº 4.337, Pol. de Río Negro), quién debe cesar al mismo tiempo en un cargo de Maestra de Grado, de que es titular en el mismo establecimiento.

Escuela Normal de Santiago del Estero, Subregente, a la Maestra Normal Nacional señora JUSTA ARGAÑARAS de ACHAVAL (L. C. 9.240.058, Céd. de Id. Nº 10.005, Pol. de Santiago del Estero), quién debe cesar al mismo tiempo en un cargo de Maestra de Grado de que es titular en el mismo establecimiento.

Escuela Nacional de Comercio de Eva Perón (Buenos Aires), Director (Personal Docente) al Profesor Normal en Ciencias señor JUAN HUMBERTO GONZALEZ UBOLDI (D. M. 19, Mat. 1.082.961, Céd. de Id. Nº 1.315.097, Dirección de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires), quién debe cesar al mismo tiempo en el cargo de Regente, de que es titular en el mismo establecimento.

Escuela Nacional de Comercio de Concordia (Entre Ríos), Director (Personal Docente), al Profesor Normal en Ciencias señor JUAN ENRIQUE CHICHIZOLA (D. M. 32, Matrícula 2.013.843, Céd. de Id. Nº 1.591, Pol. de Paraná, Entre Ríos), quién debe cesar al mismo tiempo en el cargo de Vicedirector de que es titular en la Escuela Normal de esa misma ciudad.

Escuela Nacional de Comercio de Catamarca, Vicedirector (Personal Docente), al Profesor de Enseñanza Secundaria en Geografía señor NICOLAS ELEODORO ANGULO (D. M. 53, Mat. 3.421.174, Céd. de Id. Nº 15.843, Pol. de Catamarca).

Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza), Vicedirector (Personal Docente), al Maestro Normal, Maestro de Gimnasia y Recreación y Profesor de Educación Física, señor ABDON ANTONIO GATTAS (D. M. 52, Mat. 3.397.547, Céd. de Id. Nº 94.754, Pol. de Mendoza).

Escuela Normal Mixta de Esperanza (Santa Fe), Directora del Jardín de Infantes (Personal Docente), a la Maestra Normal Nacional, señora ISABEL EMMA HEER de BEAUGE (L. C. 6.122.501, Céd. de Id. Nº 1.082, Pol. de Esperanza-Santa Fe).

Liceo Nacional de Señoritas de Mendoza, Vicerrectora (Personal Docente), a la Profesora Nacional de Enseñanza Secundaria en Francés señorita ROSA MARIA CALLE (L. C. 8.326.045, Céd. de Id. Nº 12.198, Pol. de Mendoza), quién debe cesar al mismo tiempo en seis horas (3-3)

semanales de Francés en 2º año 2ª división y 3er. año 3ª división, turno tarde de que es titular en el mismo establecimiento.

Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos), Directora del Jardín de Infantes (Personal Docente), a la Maestra Normal Nacional señorita VIRGINIA ARENGO ETCHEVERRY (L. C. 1.497.396, Céd. de Id. Nº 6.129, Pol. de Entre Ríos), quién debe cesar al mismo tiempo en un cargo de Maestra de Jardín de Infantes de que es titular en el mismo establecimiento.

Promoción

Decreto Nº 15.858. — Bs. As., 26/8/53. — Promueve en el Ministerio de Educación de la Nación, con imputación al Item 1 —apartado a) sueldos— partida Principal 1 —Parcial 1— del Anexo 5, al cargo de Oficial 3º al actual Oficial (Personal Administrativo), señor CARLOS JOSE GUIMARANS (D. M. 4, Matrícula 544.950, Céd. de Id. Nº 681.586, Pol. de la Cap. Federal), quién cesa asimismo, en el cargo de Ayudante Mayor (Preceptor), de que es titular en la Escuela de Bellas Artes "Manuel Belgrano" de la Capital.

DECRETOS Y RESOLUCIONES EN QUE SE INVOLUCRA A PERSONAL DE DISTINTAS DIRECCIONES

Aprobación de propuestas

Resolución Nº 6.245. — Bs. As., 17/11/53. — 1º — Aprueba las propuestas que los Directores y Rectores de los establecimientos, enunciados seguidamente, efectúan por los expedientes que se citan y para ocupar los cargos que se detallan, en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna: Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires) (Expte. Nº 95.141/53), Auxiliar 7º (Secretaria) a la señorita MARIA ISIDORA CUÑADO.

Escuela Industrial de Monte Caseros (Corrientes) (Expte. Nº 90.671/53), Auxiliar 8º (Tesorero), al señor EMILIO GUZMAN ESTERO (D. M. 28, Mat. 5.675.768, Céd. de Id. Nº 2.923.714, Pol. de la Cap. Federal).

Escuela Normal de San Nicolás (Buenos Aires) (Expte. Nº 88.121/53), Auxiliar 8º (Tesorera) a la señorita MARIA VIRGINIA MERELLO (L. C. 1.868.597, Céd. de Id. Nº 838.139, Dir. Civ. de Bs. As.).

Escuela Nacional de Comercio de Rafaela (Santa Fe) (Expte. Nº 69.253/53), Auxiliar 8º (Tesorera), a la señorita IDA CLIDE VILLEMIN (L. C. 2.408.679, Céd. de Id. Nº 19.523, Pol. de Rafaela-Santa Fe).

2º — Aprueba las propuestas que los Directores y Rectores de los establecimientos, enunciados seguidamente, efectúan por los expedientes que se citan y para ocupar cargos de Ayudante Mayor (Ordenanza), al personal que en cada caso se determina: Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires) (Expte. Nº 63.122/53), al señor JUAN GOST (D. M. 18, Mat. 5.010.299, Céd. de Id. Nº 1.592.580, Dir. de Id. Civ. de Bs. As.).

Escuela Normal Mixta de Quilmes (Buenos Aires) (Expte. Nº 82.293/53), a la señorita ELSA ANTONIA AGUILA (L. C. 3.147.227, Céd. de Id. Nº 843.368, Dir. de Id. Civ. de Bs. As.).

Escuela Nacional de Comercio de Junín (Buenos Aires) (Expte. Nº 85.088/53), al señor RAUL BEVILACQUA.

Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires), (Expte. Nº 80.822/53), al señor RAMON EDUARDO REINOLDI (D. M. 13, Mat. 4.661.690, Céd. de Id. Nº 1.564.069, Dir. de Id. Civ. de Bs. As.).

Escuela Normal Nacional y Bachillerato Anexo de Lomas de Zamora (Buenos Aires) (Expte. Nº 68.516/53), a los señores EMILIO BIENVENIDO GARCIA (Céd. de Id. Nº 4.884.372, Pol. de la Cap. Federal); y, JUAN BENJAMIN GOMEZ (D. M. 61, Mat. 3.796.706, Céd. de Id. Nº 4.865.981, Pol. de la Cap. Federal).

Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital Federal (Expte. Nº 95.476/53), al señor SALVADOR PAGANO (D. M. 1, Mat. 27.086).

Misión Monotécnica Nº 41 de Andalgalá (Catamarca) (Expte. Nº 84.724/53), al señor JUAN PEDRO VALLEJO (D. M. 54, Mat. 3.451.240).

Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 12 de San Javier (Misiones) (Expte. Nº 84.807/53), a la señorita DARDISE VELOZO (L. C. 6.824.896).

3º — Deja establecido que los haberes correspondientes a las designaciones que —con carácter de suplente en función vacante—, se aprueban por los apartados que anteceden serán liquidados de la siguiente forma: los del apartado 1º) desde las fechas en que el respectivo personal esté prestando servicios; y, los del apartado 2º), a contar del 18 de setiembre de 1952 y de acuerdo a la prestación real de servicios.

Confirmaciones

Resolución Nº 5.910. — Bs. As., 2/11/53. — Confirma en los establecimientos de enseñanza que en cada caso se determinan, titulares de un cargo de Ayudante Mayor (Ordenanza), a las siguientes personas:

En el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital Federal, a las señoras: ISABEL AMICARELLI de VARELA (L. C. 0.347.366, Céd. de Id. Nº 2.244.271 Pol. de la Cap. Federal); y EMILIA UÑA de ALVAREZ (Céd. de Id. Nº 2.092.384 Pol. de la Cap. Federal); y al señor JUAN ANTONIO DENEGRI (D. M. 1, Mat. 42.582, Céd. de Id. Nº 811.509 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Industrial de Presidencia Roque Sáenz Peña (Presidente Perón), al señor GUILLERMO BORDA (D. M. 38, Mat. 2.477.609, Céd. de Id. Nº 49.407 Pol. de Presidente Perón).

En el Colegio Nacional de San Cristóbal (Santa Fe) a la señora CATALINA PATRONO de CAPELLA (L. C. 6.320.187, Céd. de Id. número 5.168 Pol. de San Cristóbal-Santa Fe); y, al señor IGNACIO ALBERTO MORAZ (D. M. 37, Mat. 6.278.164, Céd. de Id. Nº 12.940 Pol. de San Cristóbal-Santa Fe).

En la Escuela Nacional de Cerámica de la Capital Federal, al señor ANTONIO CIVIELLO (D. M. 4, Mat. 462.361, Céd. de Id. Nº 791.658 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital Federal, a la señora MARIA ESTHER CASARES de RODRIGUEZ (L. C. 0.050.308, Céd. de Id. Nº 3.462.403, Pol. de la Cap. Fed.).

En la Escuela Nacional Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital Federal, a la señorita MARGARITA SUAREZ (L. C. 3.487.070, Céd. de Id. Nº 3.509.978 Pol. de la Cap. Federal); y al señor ANTONIO REQUEJO (D. M. 4, Matrícula 516 698, Céd. de Id. Nº 815.500 Pol. de la Cap. Federal).

En el Liceo Nacional de Señoritas Nº 5 de la Capital Federal, a las señoras: JOSEFA AUDISIO de SPALDING (L. C. 149.355, Céd. de Id. Nº 0.539.960, Pol. de Rosario-Santa Fe); y FRANCISCA CASARIA DE FITTIPALDI (L. C. 3.814.000, Céd. de Id. Nº 0.199.601, Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Profesional de Mujeres Nº 8 de la Capital Federal, a la señora MARIA ELSA SORIANO de VIDELA (L. C. 3 031.104); y al señor VICENTE FILGUEIRA (D. M. 2, Mat. 169.575, Céd. de Id. Nº 442.715 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Nacional de Artes Preparatoria "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, a los señores SANTOS AGUSTIN SCARONE (D. M. 34, Mat. 2.239 449, Céd. de Id. número 3.525.274 Pol. de la Cap. Federal); PAULINO RODRIGUEZ (D. M. Bs. As., Mat. 4.130.774); y JUSTO PERROTE (D. M. 2 Mat. 255.662, Céd. de Id. Nº 913.568 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Nacional Normal de Maestras Nº 7 "José María Torres" de la Capital Federal al señor EMILIO GARCIA (Mat. 62.829, Céd. de Id. Nº 202.368 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" de la Capital Federal, a las señoritas MELCHORA URCIA (Lib. Cív. 1.283.817, Céd. de Id. Nº 3.590.893 Pol. de la Cap. Federal); y, MARIA ARGENTINA MENENDEZ (L. C. 2.378.318, Céd. de Id. número 3 684.285 Pol. de la Cap. Federal); y, a los señores ANTONIO PISCIOTTO (Dist. Mil. 3, Mat. 4.503.160, Céd. de Id. Nº 698.757 Pol. de la Cap. Federal); y, PASCUAL PIETRASANTA (D. M. 1, Mat. 0.154.100, Céd. de Id. número 1.491.019 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal, a la señora MARIA ANGELICA TORRES de AVILA (L. C. 0.381.113, Céd. de Id. Nº 2.353.970 Pol. de la Cap. Federal); y, al señor EDMUNDO RAUL SCHIAPPACASSE (D. M. 1, Mat. 73.743, Céd. de Id. Nº 4.341.652 Pol. de la Cap. Federal).

Resolución Nº 6.213. — Bs. As., 13/11/53. — Confirma en los establecimientos de enseñanza que a continuación se mencionan, titulares de sendos cargos de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), a las personas que en cada caso se determinan: en la Escuela Normal de Maestras Nº 10 de la Capital Federal, a los señores ROBERTO QUINTEROS (D. M. 47, Mat. 6.702.015, Céd. de Id. Nº 4.701.494, Pol. de la Cap. Federal).

GUMERSINDO CARDENAS (D. M. 26. Mat. 7.310.137, Céd. de Id. Nº 3.929.274, Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal a la señora AURELIA RODRIGUEZ de GOMEZ (Céd. de Id. número 4.400.402, Pol. de la Cap. Federal).

JULIO RODRIGUEZ (D. M. 43. Matrícula 2.770.654. Céd. de Id. Nº 4.275.739, Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal, a los señores RAMON HIPOLITO HERRERA (D. M. 68, Mat. 813.685).

ANTONIO SCARSI (Céd. de Id. Nº 880.286, Pol. de la Cap. Federal).

JOSE SANTANA (Céd. de Id. Nº 4.314.154, Pol. de la Cap. Federal).

En el Liceo Nacional de Señoritas Anexo al Colegio Nacional Nº 12 de la Capital Federal, al señor FRANCISCO TORCHIA (D. M. 68, Mat. 5.582.514, Céd. de Id. Nº 3.680.895, Pol. de la Cap. Federal).

ROSA AMALIA FERRARO de OLIVERA (L. C. 2.606.472, Céd. de Id. Nº 1.100.796, Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Industrial de Posadas (Misiones), a los señores DIEGO RAUL PEREZ (D. M. 40, Mat. 7.462.058, Céd. de Id. Nº 52.346, Pol. de Misiones).

AGUSTIN PEREZ (D. M. 40. Mat. 2.565.424, Céd. de Id. Nº 1.046.968, Armada Nacional).

En el Colegio Nacional Mixto de Carhué (Buenos Aires), al señor OSCAR SODOLFO FREITES (D. M. 24, Mat. 5.423.412, Céd. de Id. Nº 416.927, Dirección de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires).

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, al señor PABLO ANTONIO BUOTO (D. M. 1, Mat. 4.006.022, Céd. de Id. Nº 2.222.231, Pol. de la Cap. Federal).

En el Colegio Nacional de Morón (Buenos Aires), a la señora BONIFACIA DOMINGUEZ de VILCHEZ (L. C. 2.134.939, Céd. de Id. Nº 1.275.314. Dirección de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires).

En la Escuela Industrial de Chivilcoy (Buenos Aires), al señor GUILLERMO LEZCANO (D. M. 17, Mat. 929.809, Céd. de Id. Nº 816.080, Pol. de Buenos Aires).

En la Escuela Nacional de Comercio de Catamarca, al señor MIGUEL MARTINIANO CASTILLO Mat. 3.426.098, Céd. de Id. Nº 9.445, Pol. de Catamarca).

Pases

Resolución Nº 6.239. — Bs. As., 13/11/53. — Que el Ayudante Mayor (Personal Administrativo), de la Biblioteca Nacional señor TOMAS SIXTO CASTAGNINO (D. M. 30, Matrícula 5.763.437, Céd. de Id. Nº 17.309, Pol. de Entre Ríos). pase a prestar servicios en el Departamento de Turismo.

Que el Auxiliar 6º (Personal Administrativo), del Departamento de Turismo señor ALEJO ARGENTINO TOURON (D. M. 4, Mat. 560.833, Céd. de Id. Nº 1.301.156, Pol. de la Cap. Federal), pase a prestar servicios en la Biblioteca Nacional dependiente de la Dirección General de Cultura de este Ministerio.

DIRECCION DE SANIDAD ESCOLAR

Término de una adscripción

Decreto Nº 21.212. — Bs. As., 5/11/53. — Expte Nº 65.442/53. — Da por terminada la adscripción al servicio Médico odontológico de la Escuela Normal de Profesores Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Rosario (Santa Fe), de la Visitadora de Higiene Escolar señora CLARA ROSA MARCENARO de FARIA (L. C. 1.177.479, Pol. de la Cap. Federal), quien de inmediato deberá reintegrarse a sus anteriores funciones en la Dirección de Sanidad Escolar del Ministerio de Educación de la Nación.

DEPARTAMENTO DE TURISMO

Promoción

Decreto Nº 14.800. — Bs. As., 11/8/53. — Promueve al cargo de Oficial en el Departamento de Turismo del Ministerio de Educación de la Nación, al señor JULIO CESAR MARTINEZ (D. M. 60, Mat. 3.754.215, Céd. de Id. Nº 838.993 Pol. de la Cap. Federal).

DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA

Nombramientos

Resolución Nº 5.856. — Bs. As., 30/10/53. — Nombra en el Departamento de Intendencia de este Ministerio, titulares de sendos cargos de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), a los señores: NICASIO GONZALEZ (D. M. 30, Mat. 1.905.181, Céd. de Id. Nº 3.031.939 Pol. de la Cap. Federal); y EMILIO CASTELLS (D. M. 2, Mat. 241.950, Céd. de Id. Nº 3.425.155 Pol. de la Cap. Federal).

Resolución Nº 5.860. — Bs. As., 30/10/53. — Nombra en el Departamento de Intendencia del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), al señor MANUEL JOSE VAZQUEZ (D. M. 1º Reg., Mat. 4.610.898, Céd. de Id. Nº 4.820.257, Pol. de la Capital Federal).

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

CAPITULO V

CULTURA

V.F. OBJETIVO FUNDAMENTAL

En materia cultural el objetivo fundamental de la Nación será conformar una cultura nacional, de contenido popular, humanista y cristiano, inspirada en las expresiones universales de las culturas clásicas y modernas y de la cultura tradicional argentina, en cuanto concuerden con los principios de la doctrina nacional.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Prensa y Difusión — Boletín de Comunicaciones", Avenida de Mayo 1396, 1er. piso, Buenos Aires.

República  Argentina

BOLETIN DE COMUNICACIONES
DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Correo Argentino	Central "B"	Franqueo a pagar - Oficial Cuenta Nº 780 TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 4287	Reg. Nac. Prop. Intelectual Nº 820.719

M.deE.-T.Gráf.-Exp.194495-O-949



REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año IV 18 de diciembre de 1953 Nº 304

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETIN DE COMUNICACIONES que edita este ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación en todas las dependencias de este departamento debiendo los señores directores de grandes reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda (Resolución Ministerial del 13-V-1949, Art. 1º)

SUMARIO

DESPACHO GENERAL

FINALIZACION DEL PRESENTE CURSO LECTIVO

Buenos Aires, 26/11/53. — Expte. Nº 104.516/ 1953. — VISTO: Y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Direcciones Generales de Enseñanza dependientes de este Ministerio, respecto de la conveniencia de dar por terminado el presente curso escolar con antelación a la fecha oportunamente señalada a fin de facilitar con ello el desenvolvimiento de las tareas administrativas de ordenamiento y preparación de los exámenes finales y de ingreso; **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE:

1º — Dar por terminado el período lectivo del presente curso escolar el día 27 del corriente.

2º — El personal directivo de todos los establecimientos de enseñanza media dependientes de este Ministerio adoptarán los recaudos correspondientes para la entrega a los alumnos de los boletines de clasificaciones.

3º — Felicitar a todo el personal, sin distingos de categoría, por la eficiente labor desarrollada durante el curso escolar.

4º — De forma.

VALIDEZ DE ESTUDIOS ARGENTINOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

EMBAJADA DEL PARAGUAY
Buenos Aires
R. A. 232/953

Buenos Aires, 4/11/53.

Señor Ministro:

Cábeme el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a objeto de llevar a su conocimiento que en fecha 31 de octubre del año en curso, el Poder Ejecutivo de mi país por decreto que se halla registrado bajo el Nº 1.349, dispuso acordar validez en toda la República a los estudios realizados en establecimientos educacionales de la República Argentina.

Así mismo, el Ministro de Educación, por resolución Nº 184 de la misma fecha, ha declararo obligatorio la lectura y explicación del Decálogo de confraternidad Argentino-Praguaya, en los establecimientos de enseñanza del país.

En esta forma, mi Gobierno refirma y concreta en realidadades prácticas los sentimientos confraternales, que han caracterizado sus relaciones con la gran Nación Argentina y ratifica los propósitos de unión permanente y sincera que alientan nuestras patrias.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Fdo.: Ramón Méndez Paiva
Embajador

A S. E. el Dr. D. JERONIMO REMORINO
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
Palacio San Martín.

Expte. Nº 99.762/953. — Bs. As., 26/11/53. — VISTO: Acúsese recibo, publíquese en el Boletín de Comunicaciones la nota de fs. 1 y previo las anotaciones en la Dirección de Biblioteca e Información Educativa, Archívese.

Fdo.: Armando Méndez San Martín
Ministro de Educación

DESIGNACION DE REPRESENTANTES

Resolución del 27/11/53. — Expte. Nº 104.670/53. — Designa representante de este Ministerio ante la Comisión de Planeamiento del Gran Bs. Aires en el Consejo Nacional de Planificación del Ministerio de Asuntos Técnicos, al Delegado ante dicho Consejo, Arquitecto D. ADOLFO ENRIQUE STORNI, como titular y al Delegado ante el Consejo Nacional de Racionalización, doctor HORACIO CORREA LUNA, como suplente.

AMPLIANSE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO "PLAN DE GOBIERNO"

Resolución del 30/11/53. — Expte. Nº 73.231/53. — VISTO: El decreto Nº 21.119 del 4 de noviembre de 1953, por el cual se dispone que cada Departamento de Estado organice un servicio de racionalización para asegurar el cumplimiento del Capítulo XVIII del Segundo Plan Quinquenal y lo dispuesto por el decreto Nº 5.291/51, de creación del Consejo Nacional de Racionalización en el Ministerio de Asuntos Técnicos, y CONSIDERANDO:

Que este Ministerio, por resolución del 10 de junio de 1953, organizó el Departamento "Plan de Gobierno" en el Despacho General entre cuyas finalidades se encuentran las establecidas en el precitado decreto; **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE:

Artículo 1º — Quedan a cargo del Departamento "Plan de Gobierno" del Despacho General, las funciones establecidas por el decreto Nº 21.119 del 4 de noviembre de 1953.

Art. 2º — De forma.

Autorización para colocación de afiches de la Escuela de la Policía Federal

Resolución del 24/11/53. — Expte. Nº 92.423/53. — Autoriza a los señores Rectores y Directores de los Colegios Nacionales, Escuelas Comerciales e Industriales y Reparticiones dependientes de este Ministerio, la colocación de afiches relacionados con la inscripción de aspirantes a Cadete de la Escuela de la Policía Federal "Coronel Ramón L. Falcón", en los lugares de acceso al público y alumnos, como así facilitarle a dicha Institución una nómina de alumnos de 3º, 4º y 5º años con sus respectivos domicilios.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
CAPITAL

Nombramientos - Promoción

Decreto Nº 22.011. — Bs. As., 16/11/53. — Nombra en la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 7º —vacante por Creación 1953, 8 horas

mañana y tarde—, titular de un cargo de Maestra Especial de Labores, a la señorita MARIA INES FERRARO (L. C. 483.634, Céd. de Id. Nº 1.558.512, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 22.012. — Bs. As., 16/11/53. — Nombra en la Escuela para Adultos Nº 1 del Distrito Escolar 13º —vacante por traslado de la señorita María Elena Gianola—, titular de un cargo de Preceptora, a la señorita HAYDEE ANA MARIA GUZZETTI (L. C. 1.660.171, Céd. de Id. Nº 1.904.148, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 22.198. — Bs. As., 18/11/53. — Nombra en las Escuelas que se indican, titulares de un cargo de Maestro Especial, a las siguientes personas: ENELDA SEVERINA PALERMO (L. C. 473.938, Céd. de Id. Nº 2.640.323, Pol. de la Cap. Federal), Labores, para la Nº 7 del Distrito Escolar 6º, vacante por Creación 1953.

INES MATILDE TRAVI (L. C. 204.043, Céd. de Id. Nº 1.122.706, Pol. de la Cap. Federal), Labores, para la Nº 20 del Distrito Escolar 11º, vacante por Creación 1953, turno mañana y tarde.

ALFREDO ANGELONI (D. M. 1, Matrícula 63.774, Céd. de Id. Nº 539.499, Pol. de la Cap. Federal), Dactilografía, para la de Adultos Nº 2 del Distrito Escolar 10º, vacante por fallecimiento del señor José D. Reinoso.

Nombra en la Escuela Nº 4 de Policlínicos —Argerich—, vacante por jubilación de la señora Frieda H. de Schoener, titular de un cargo de Maestra de Grado, a la señora ALICIA LEONOR DE BIASE de MAERTENS (L. C. 3.213.185, Céd. de Id. Nº 3.398.309, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 22.295. — Bs. As., 18/11/53. — Nombra en las Escuelas Nros. 6 del Distrito Escolar 10º y 18 del Distrito Escolar 17º —vacante por creación—, titular de un cargo de Maestra Especial de Labores (1 cátedra), a la señorita NELIDA JOSEFA BARONE (L. C. 2.974.547, Céd. de Id. Nº 4.842.283, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 22.164. — Bs. As., 17/11/53. — Nombra en las Escuelas que se indican, titulares de un cargo de Maestra Especial, a las siguientes personas: MARTHA TEODORA PRIGIONE (L. C. 3.063.570, Céd. de Id. Nº 2.201.829 Pol. de la Cap. Federal), para las Nros. 24 y 26 del Distrito Escolar 9º (Música 1 cátedra), —vacante por cesación de servicios de la señora María L. G. de Requena Escalada.

NELLA LIDIA LINA BONANNI (Lib. Cív. 491.218, Céd. de Id. Nº 1.568.868, Pol. de la Cap. Federal), para la de Adultos Nº 5 del Distrito Escolar 9º —Dibujo—, vacante por jubilación de la señorita Ana M. Enrico.

Decreto Nº 22.165. — Bs. As., 17/11/53. — Nombra en las Escuelas para Adultos que se indican, titulares de un cargo de Preceptora, a las siguientes personas: LEONOR CASTELANELLI (L. C. 492.571, Céd. de Id. Nº 1.479.198, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 7 del Distrito Escolar 12º, vacante por fallecimiento de la señora Elfreide P. de Arsa.

IDA MARIA RIOBOO de GALLI (Lib. Cív. 43.957, Céd. de Id. Nº 1.456.957, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 1 del Distrito Escolar 7º, vacante por ascenso de la señora Celina M. de Ratti.

Nombra en la Escuela Nº 27 del Distrito Escolar 20, —vacante por cambio de tareas del señor Lazaro Aragones—, titular de un cargo de Maestro de Grado, al señor MIGUEL ANGEL DALLAS (D. M. Bs. As., Mat. 4.133.168, Céd. de Id. Nº 3.604.200, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 22.166. — Bs. As., 17/11/53. — Promueve al cargo de Vicedirectora en la Escuela Nº 24 del Distrito Escolar 4º, a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 5 del Distrito Escolar 11º, señora IRMA RIDOLFI de GRIFFERO (L. C. 217.888, Céd. de Id. Nº 486.009, Pol. de la Cap. Federal).

Nombra en la Escuela para Adultos Nº 2 del Distrito Escolar 4º, titular de un cargo de Maestra Especial de Labores, a la señora MERCEDES REBOREDO de ZAVALVEASCOA (L. C. 826.186, Céd. de Id. Nº 2.246.560, Pol. de la Cap. Federal), vacante por fallecimiento de Lidia Carranza.

Pase - Traslado

Decreto Nº 22.178. — Bs. As., 17/11/53. — Que el Maestro Normal Nacional señor RICARDO CESAR VERTULIO (D. M. Bs. As., Mat. 4.228.041, Céd. de Id. Nº 2.510.048, Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en la

Escuela para Adultos Nº 3 del Distrito Escolar 10º, un cargo de Preceptor, vacante por cambio de tareas del señor Alfredo Marino; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas de que es titular en el turno de la mañana, en el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal.

Resolución Nº 6.802. — Bs. As., 18/11/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 5 del Distrito Escolar 20º, —vacante por traslado de la señora María del F. de Oría—, a la Maestra de Grado de la Nº 61 de Neuquén, señorita RAQUEL GARCIA LOBO.

Autorízase la ocupación de locales escolares

Resolución del 26/11/53. — Expte. Nº 82.174/53. — Autoriza a la Asociación "Amigos de la Educación", la ocupación del local donde funciona la Escuela Nº 7 del Distrito Escolar 1º, sita en la calle Libertad Nº 581, para que durante el año 1954, se dicten los cursos correspondientes a la escuela nocturna popular, que patrocina la entidad recurrente, la que asimismo deberá dar cumplimiento a la reglamentación sobre cesión de locales escolares de fecha 28 de junio de 1948, Expte. Nº 31.500-I-1944, Boletín Nº 72/1948.

Resolución del 26/11/53. — Expte. Nº 91.470/53. — Autoriza a la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires para utilizar el local de la Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 5º, calle General Hornos Nº 391, en las fechas señaladas en la nota de fs. 1.

Lleva a conocimiento de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, que a los efectos de colaborar en la tarea de mantener la limpieza del local escolar es necesario disponer las medidas pertinentes para proveer del personal de limpieza en los días indicados para la ida y regreso de los veraneantes.

Dirige nota a la Intendencia Municipal de Buenos Aires acompañándole copia de la presente resolución.

Denomínase "Evita" un aula

Resolución del 1/12/53. — Expte. Nº 57.521/53. — VISTO: Lo solicitado por la dirección de la Escuela Nº 11 del Distrito Escolar 4º y atento a que el homenaje proyectado a la Jefa Espiritual de la Nación, es una nueva exteriorización de gratitud a la señora Eva Perón,

El Ministro de Educación de la Nación, RESUELVE:

1º — Dar el nombre de "EVITA" a una de las aulas de la Escuela Nº 11 del Distrito Escolar 4º.

2º — De forma.

PROVINCIAS

Córdoba

Nombramiento

Resolución Nº 6.810. — Bs. As., 23/11/53. — Nombra titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), portera, para la Escuela Nº 13 de la Provincia de Córdoba, a la señora MARIA LORENZA FERRERO de GHIGO (L. C. 7.789.842).

Apruébase la organización de una escuela

Resolución del 27/11/53. — Expte. Nº 85.568/50. — (M. S. Pública). — Aprueba la organización que eleva en estas actuaciones la Dirección General de Enseñanza Primaria, proyectada por la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares de su dependencia, para la Escuela del Centro Tisiológico de "Punilla", Santa María (Córdoba), comprendiendo en ella la distribución de secciones para adultos y de grados para niños, la enseñanza a impartir y el horario de 3 horas de clases, en la forma determinada en la planilla de fs. 95 o informes de fs. 96 a 97 vuelta.

Deja establecido que la provisión de los dos cargos de celadoras, proyectados (planilla de fs. 95) se considerará en oportunidad de disponerse de cargos vacantes en el presupuesto, que permitan su imputación.

Corrientes

Nombramiento

Resolución Nº 6.238. — Bs. As., 13/11/53. — Nombra titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), Portera, para la Escuela Nº 309 de Corrientes, a la señorita ELVIRA ARGENTINA CASCO (Mat. 914.851).

Presidente Perón

Autorización para desempeñar un cargo extraescolar

Resolución del 1/12/53. — Expte. Nº 96.799/53. — Autoriza al maestro de la escuela Nº 34 de la provincia Presidente Perón, señor FELIX

ESTEBAN PEREZ (Mat. 1.963.252), para desempeñar el cargo de Secretario rentado de la Municipalidad de Makallé, y sin que ello afecte sus tareas escolares.

Salta

Creación de escuela

Resolución del 1/12/53. — Expte. Nº 66.828/53. — Crea una escuela primaria, de ubicación favorable, en el paraje "Villa 22 de Agosto", Departamento Capital, de la Provincia de Salta, la que llevará el Nº 392, y se denominará "4 de Junio".

La referida escuela, funcionará en el edificio construído al efecto por el Superior Gobierno de la Provincia de Salta y ofrecido en donación ad-referendun de las Honorables Cámaras Legislativas.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios, teniendo en cuenta al efecto lo manifestado a fs. 6.

Agradece a S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Salta, la cooperación prestada.

San Juan

Nombramiento

Decreto Nº 22.339. —Bs. As., 19/11/53. — Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 83 de la Provincia de San Juan, vacante por traslado de la señorita Ofelia E. García, a la señorita LIDIA NORMA SALVADO (L. C. 1.582.116, Céd. de Id. número 30.965 Pol. de San Juan).

Santiago del Estero

Traslado

Resolución Nº 6.815. — Bs. As., 24/11/53. — Traslada, a su pedido, a la dirección de la Escuela Nacional Nº 677 de la Provincia de Santiago del Estero, a la directora de la similar Nº 294 de la misma jurisdicción, señorita SELVA ANGELICA QUIÑONES (Céd. de Id. Nº 10.995 Pol. de Santiago del Estero), debiendo hacerse efectiva esta medida a la iniciación del período lectivo del año 1954.

Nuevo destino de Escuela

Resolución del 27/11/53. — Expte. Nº 61.679/51. — Traslada, por falta de local y alumnos, la escuela Nº 641 de "La Paloma", Departamento Alberdi, Provincia de Santiago del Estero, al paraje "Santa Cruz" del mismo departamento, la que en su nuevo destino deberá seguir revistando en el grupo "A" por su ubicación muy desfavorable.

La escuela que se traslada funcionará en el local ofrecido gratuitamente por el señor Mariano Cabeza, cuya cooperación se agradece.

TERRITORIOS

Misiones

Clasificación de escuela

Resolución del 27/11/53. — Expte. Nº 65.808/53. — Incluye en el grupo "B" a la escuela Nº 142 de Misiones (actualmente en el grupo "C"), a partir de la fecha de la presente resolución.

Río Negro

Traslado

Resolución Nº 6.175. — Bs. As., 4/11/53. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 188 de Río Negro, vacante por creación, a la maestra de grado de la Nº 29 de Buenos Aires, señora EMILIA JUANA VIALE DE ESCUDERO (Céd. de Id. Nº 104.378 Pol. de Bs. Aires).

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Decreto Nº 22.340. — Bs. As., 19/11/53. — Promueve al cargo de Sub-Inspector Técnico Seccional de Escuelas de la Provincia de Corrientes, al actual Inspector de Zona de la misma jurisdicción, señor AMERICO BOSCHETTI (D. M. 27, Mat. 1.633.972, Céd. de Id. número 106.785 Pol. de Mendoza).

Promueve al cargo de directores en las Escuelas que se indican, al siguiente personal que presta servicios en las categorías y establecimientos que en cada caso se determinan:

A la Escuela Nacional Nº 42 de la Provincia de San Juan, al señor CASIMIRO PORRAS (D. M. 49, Mat. 3.113.561, Céd. de Id. Nº 10.474 Pol. de San Juan), actual Maestro de Grado de la similar Nº 107 de la misma jurisdicción.

A la Escuela Nacional Nº 114 de la Provincia de San Juan, al señor CARLOS RUIZ RUIZ

(D. M. 49, Mat. 3.154.415, Céd. de Id. número 23.108 Pol. de San Juan), actual Maestro de Grado de la Nº 65 de la misma provincia.

A la Escuela Nacional Nº 32 de la Provincia de San Juan, al señor JOSE ARBANAS (D. M. 49, Mat. 3.154.422, Céd. de Id. Nº 69.532 Pol. de San Juan), actual Maestro de Grado de la Nº 22 de la misma jurisdicción.

A la Escuela Nacional Nº 64 de la Provincia de San Juan, al señor BENITO RAMON TAÑEZ (D. M. 49, Mat. 3.153.135, Céd. de Id. Nº 14.531, Pol. de San Juan), actual Maestro de Grado de la similar Nº 49 de la misma jurisdicción.

A la Escuela Nacional Nº 389 de la Provincia de Santa Fe, a la señora MARIA LUISA BARRIERA de COUVERT (L. C. 6.446.549, Céd. de Id. Nº 529 Pol. de San Justo - Santa Fe), actual vicedirectora de la Nº 14 de la misma provincia.

Decreto Nº 22.640. — Bs. As., 23/11/53. — Nombra titulares de un cargo de Maestra de Grado, para las Escuelas de Provincias que en cada caso se indican, a las siguientes personas:

ALCIRA BEATRIZ TEIXIDO (Lib. Cívica 1.420.918, Céd. de Id. Nº 27.337 Pol. de Id. Civ. de Bs. Aires), para la Nº 92 de Buenos Aires, —vacante por creación 1953—.

MARIA DEL PILAR LAMAGNI (Lib. Cív. 3.245.641, Céd. de Id. Nº 8.784 Pol. de Esperanza - Santa Fe), para la Nº 399 de Santa Fe, —vacante por creación 1953—.

MARIA CARMEN CASTELUCCIO (L. Cív. 3.014.641, Céd. de Id. Nº 2.845.439 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 174 de Buenos Aires, —vacante por creación 1953—.

ACEPTANSE PREMIOS

Capital

Resolución del 26/11/53. — Expte. Nº 29.335/47. — Ratifica la resolución de fs. 24 y, como consecuencia, autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria, en mérito de hallarse cumplidos los requisitos establecidos por la resolución del 9 de abril de 1951 (Expte. 260.036/949 - Boletín de Comunicaciones Nº 167/168), para aceptar y agradecer los dos premios anuales, con carácter permanente, ofrecidos por la Comisión de Homenaje al Profesor Doctor EUGENIO DEL CIOPPO, con destino a los dos mejores alumnos que egresen de 6º grado, uno de cada turno, de la Escuela Nº 17 del Distrito Escolar 6º.

Los premios de referencia consisten en la entrega a cada alumno que resulte acreedor a la distinción, de un ejemplar de un libro que llevará la leyenda: Premio Profesor Doctor Eugenio del Cioppo.

La determinación de los alumnos a quienes corresponda el premio queda confiada a la responsabilidad de la dirección de la escuela y del Maestro de Grado respectivo; y la entrega de la distinción se efectuará anualmente, en el local escolar, al celebrarse el acto de clausura del curso lectivo.

Las obras a entregarse como premios deberán someterse, cada año, a la aprobación de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Deja establecido que la compra de los libros respectivos deberá sujetarse, anualmente, a los fondos provenientes de la renta producida por los títulos adquiridos con la suma de un mil pesos ($ 1.000.—) moneda nacional, depositada para ese efecto por la Comisión de Homenaje al Profesor Doctor Eugenio del Cioppo.

Resolución del 27/11/53. — Expte. Nº 76.004/53. — Autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria, en mérito de haberse cumplido los requisitos establecidos por la resolución del 9 de abril de 1951 (Expte. 260.086/949 - Boletín de Comunicaciones 167/168), para aceptar y agradecer al señor Secretario de la Embajada de Bolivia, don Eugenio Von Boeck, la donación que ofrece de una colección en tres tomos de la Enciclopedia Ilustrada de la Lengua Castellana "Sapiens" para premiar a la mejor alumna que egrese de 6º grado de la Escuela "República de Bolivia", Nº 12 del Distrito Escolar 5º.

La determinación de la alumna acreedora a la distinción queda confiada a la responsabilidad de la dirección del establecimiento; y la entrega del premio tendrá lugar en el local escolar al celebrarse el acto de clausura del curso lectivo.

Resolución del 27/11/53. — Expte. Nº 98.775/53. — Autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria, en mérito de haberse cumplido los requisitos establecidos por la resolu-

ción del 9 de abril de 1951 (Expte. 260.086/949 - Boletín de Comunicaciones 167/168), para aceptar y agradecer a la Asociación de Damas Argentinas "Remedios de Escalada de San Martín", el premio que ofrece instituir, con carácter permanente, destinado a la alumna de 6º grado de la escuela Nº 25 del Distrito Escolar 10º, que realice la mejor composición escrita referente a la esposa del Libertador, Doña Remedios de Escalada de San Martín, cuyo nombre ostenta el establecimiento, y que consiste en una medalla de cobre bañada en oro, con las inscripciones y emblemas indicados a fs. 4.

La determinación de la alumna que se haga acreedora a la distinción por haber redactado la mejor composición, quedará confiada a la responsabilidad de la dirección y del personal docente del establecimiento y la entrega del premio tendrá lugar, anualmente, en el local escolar, en la oportunidad de celebrarse el acto de homenaje a Doña Remedios de Escalada de San Martín.

PROVINCIAS

Resolución del 26/11/53. — Expte. Nº 65.323/53. — Autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria, en mérito de haberse cumplido los requisitos establecidos por la resolución del 9 de abril de 1951 (Expte. 260.086/949 - Boletín de Comunicaciones 167/168), para aceptar y agradecer al Centro de Residentes Correntinos de la ciudad de Córdoba, el premio que ha resuelto instituir con carácter permanente, con destino al alumno de 6º grado que egrese de la escuela nacional Nº 53 de la Provincia de Córdoba, que se haya destacado por sus condiciones de lealtad y camaradería, y que consiste en la entrega de un libro, en esta ocasión un ejemplar de la obra "San Martín, Páginas escogidas", cuyo autor es el Profesor señor Fermín Estrella Gutierrez.

La determinación del alumno acreedor a la distinción queda confiada a la responsabilidad de la dirección de la Escuela Nacional Nº 53 de la Provincia de Córdoba y la entrega del premio se efectuará, anualmente, en el local escolar, al celebrarse el acto de clausura del curso lectivo.

Todo cambio de la obra a discernirse como premio, deberá ser sometido, anualmente, a la previa aprobación de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

TERRITORIOS

Resolución del 27/11/53. — Expte. Nº 84.393/52. — Autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria, en mérito de haberse cumplido los requisitos establecidos por la resolución del 9 de abril de 1951 (Expte. 260.086/949 - Boletín de Comunicaciones 167/168), para aceptar y agradecer los premios a que se hace referencia en estas actuaciones, destinados a alumnos de las escuelas Nros. 50, 90 y 309 del Territorio de Misiones, en las condiciones determinadas a fs. 118, 122 y 135, dejando constancia que los correspondientes a la escuela Nº 50 revisten carácter permanente.

La determinación de los alumnos acreedores a la distinción, queda confiada a la responsabilidad de la dirección y personal docente de cada escuela; y la entrega de los premios tendrá lugar, en el local escolar al realizarse el acto de clausura del curso lectivo.

No toma en consideración, por no haberse completado la información complementaria con las notas de ofrecimientos, los premios destinados a alumnos de la Escuela Nº 75 de Misiones.

Hace saber al ex-director de la escuela Nº 214 de Misiones (actualmente de la Nº 331 de la Provincia de Corrientes) señor José R. Castellán y al director de la escuela Nº 244 del citado territorio, señor Pedro S. Bullón, que no debieron disponer la entrega de los premios efectuada en el año 1952, sin mediar resolución superior que así lo autorice, por no ser facultad de los directores la aceptación de ofrecimientos de premios, a cuyo respecto corresponde ajustarse a lo dispuesto en la resolución del 9 de abril de 1951 (Expte. 260.086/949 - Boletín de Comunicaciones 167/168).

Resolución del 26/11/53. — Expte. Nº 96.534/53. — Autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria, en mérito de haberse cumplido los requisitos establecidos por la resolución del 9 de abril de 1951 (Expte. 260.086/949 - Boletín de Comunicaciones 167/168), pa-

ra aceptar y agradecer a la Sociedad Ex-alumnos "Caracciolo F. Tissera" de Choele-Choel (Río Negro), el ofrecimiento de premiar a los alumnos de la escuela Nº 10 del citado Territorio, que durante el año lectivo hayan tenido asistencia perfecta a clase, con la entrega a cada uno de ellos de un libro de la colección de la "Biblioteca Billiken".

La determinación de los alumnos acreedores a la distinción queda confiada a la responsabilidad de la dirección y del personal docente del establecimiento y la entrega de los premios tendrá lugar en el local escolar al celebrarse el acto de clausura del curso lectivo.

ESCUELAS PARTICULARES

AUTORIZACIONES

Para el ejercicio de la enseñanza primaria

Resolución del 1/12/53. — Expte. Nº 65.515/52. — Autoriza provisionalmente por el término de un año, a don ALBERTO MARIO TADDIA (Mat. 4.130.371), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 30/11/53. — Expte. Nº 83.593/13. — Autoriza provisionalmente por el término de un año, a las recurrentes: MARTA GAZZA (L. C. 0.680.126) y ANGELA TREZZA (L. C. 8.364.710) para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Autoriza provisionalmente por el término de un año a doña VIRGINIA MARIA GOMEZ (Céd. de Id. Nº 4.236.398, Pol. de la Cap. Federal), de nacionalidad chilena, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía.

Resolución del 30/11/53. — Expte. Nº 86.315/53. — Autoriza definitivamente a doñar BEATRIZ GARCIA RAMS (L. C. 3.011.468), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 26/11/53. — Expte. Nº 89.311/53. — Autoriza definitivamente a doña MARGARITA RAQUEL DOMINGUEZ (Lib. Cív. 3.402.849), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 30/11/53. — Expte. Nº 153.063/52. — (M. R. E. y C.). — Autoriza definitivamente a las recurrentes ELISA SCHAFFNER (L. C. 0.611.519).

LUCIA ALFARO LOPEZ (L. C. 3.481.007).

JUANA LEZAUM ARMENDARIZ (Lib. Cív. 3.416.591).

TERESA HIDALGO (L. C. 3.416.163).

PRIMITIVA ESPARZA ESCOBAR (Lib. Cív. 7.783.657).

BENILDE SALVO ERASO (L. C. 0.611.515).

MARIA ASUNCION MORRAS (Libreta Cívica 3.173.401), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 1/12/53. — Expte. Nº 300.007/53. — (M. R. E. y C.). — Autoriza definivamente a doña OLGA LUCIA NORIEGA (L. C. 2.562.246), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Para el funcionamiento de Escuelas Primarias y Jardines de Infantes

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 12.845/53. — Autoriza, a partir de la iniciación del curso escolar de 1953, el funcionamiento de la escuela primaria que sostiene la Asociación "Sagrada Familia", con horario discontinuo y cursos de idioma inglés y francés, en el local de la calle Blanco Encalada Nº 5.146 de la Capital Federal.

Hace saber a la mencionada Asociación, que la autorización dispuesta en el apartado 1º, no implica de hecho para la misma, el derecho a percibir el aporte estatal y que, en caso de solicitarlo, la gestión pertinente deberá formularse conforme al procedimiento impuesto por la ley y que su concesión queda condicionada a la existencia de fondos en el crédito previsto a esos fines en el Presupuesto General de la Nación.

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 8.032/53. — Autoriza, a partir de la iniciación del curso escolar de 1953, el funcionamiento de la escuela primaria y jardín de infantes que sos-

tiene el Instituto "José María Moreno", en el local de la calle Rivadavia Nº 3514 de la Capital Federal.

Hace saber al mencionado Instituto, que la autorización dispuesta, no implica de hecho para la misma, el derecho a percibir el aporte estatal y que, en caso de solicitarlo, la gestión pertinente deberá formalizarse conforme al procedimiento impuesto por la ley y que su concesión queda condicionada a la existencia de fondos en el crédito previsto a esos fines, en el Presupuesto General de la Nación.

Resolución del 30/11/53. — Expte. Nº 98.774./53. — Autoriza el funcionamiento de un Recreo Infantil, durante el próximo período de vacaciones, en el Instituto "Lange Ley", sito en Canning Nº 2862, Capital Federal.

Resolución del 30/11/53. — Expte. Nº 75.955/53. — Autoriza el funcionamiento de la escuela primaria particular "Nuestra Señora del Buen y Perpetuo Socorro", sita en la calle Irigoyen 1143, Capital Federal.

Resolución del 27/11/53. — Expte. Nº 67.698/51. — Autoriza el funcionamiento de una Escuela de Enseñanza Familiar en la localidad de Oro Verde (Misiones).

Reconoce como directora de la misma a la señora ELSA SCHMITZ de HEUER (Céd. de Id. Nº 22.278, Pol. de Misiones).

Autoriza a la señora ELSA SCHMITZ de HEUER, de nacionalidad suiza, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía.

Hace saber a la señora Heuer, que la autorización dispuesta, no implica de hecho, el derecho a percibir el aporte estatal y que, en caso de solicitarlo, la gestión pertinente deberá formalizarse conforme al procedimiento impuesto por la ley y que su concesión queda condicionada a la existencia de fondos en el crédito previsto a esos fines, en el Presupuesto General de la Nación.

Para el ejercicio de la enseñanza de idiomas

Resolución del 1/12/53. — Expte. Nº 53.192/53. — Autoriza a la señora ISABEL MUKDJIAN de KARAYAN (L. C. 840.050) para ejercer la enseñanza del idioma inglés en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 1/12/53. — Expte. Nº 19.574/53. — Autoriza a la señorita MARIA LEW (L. C. 1.773.922), para ejercer la enseñanza del idisch e idioma hebreo en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Para el funcionamiento de una escuela idiomática - Curso de idioma israelita

Resolución del 26/11/53. — Expte. Nº 22.136-7-46. — Autoriza el funcionamiento de la escuela idiomática "Asociación de Enseñanza Religiosa Mosaica de Villa Crespo" (autorizada por resolución del 9/11/42, Expte. Nº 7.971-7ª-39), en su nuevo edificio de la calle Acevedo 276, Capital Federal.

Reconoce como actual directora de la misma, a la señora LUISA BEKENSTEIN de VINDERMAN (L. C. 5.060.667).

Autoriza a la señora LUISA BEKENSTEIN de VINDERMAN (L. C. 5.060.667), y a las señoritas SARA VAISBERG (L. C. 2.598.245), AIDA SCHUR (L. C. 3.454.263) y BAT SION SIGAL (L. C. 364.425), para ejercer la enseñanza del idisch e idioma hebreo en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 27/11/53. — Expte. Nº 52.465/52. — Autoriza el funcionamiento del "Curso de Idioma Israelita", con una sección de Jardín de Infantes, en el local de la calle San Lorenzo Nº 381, de Posadas, Misiones.

Reconoce como actual directora del mismo a la señora SARA MESODY BENASAYAG de SALOM (L. C. 6.822.769).

Autoriza a las señoras SARA MESODY BENASAYAG de SALOM (L. C. 6.822.769), LUISA BERCOVICH de SOROKA (Céd. de Id. Nº 3.504 expedida por la Pol. de Entre Ríos), y al señor ISER SOROKA (Céd. de Id. número 71.021 expedida por la Pol. de Pte. Perón), para ejercer la enseñanza del idisch e idioma hebreo en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

Designación de un representante

Resolución del 20/11/53. — Expte. Nº 99.660/53. — Designa, para integrar la Comisión de Estudio a que se refiere el artículo 2º del decreto 20.284/53, al señor Jefe de la Sección Técnico-Didáctica "Profesorado" de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, Inspector D. HELLMUT RENATO VÖLKER.

Reválida de título

Bs. As., 1/12/53. — Expte. Nº 78.896/52. — VISTO: El expediente Nº 78.896/52, relacionado con la solicitud de reválida del título de Maestra Normal Elemental, expedido por las autoridades escolares de la República del Paraguay, formulado por la señora RAMONA RUMECINDA ALMIRON de MINE, y atento a que de las constancias agregadas a dichas actuaciones, se desprende que han sido satisfechos los requisitos estipulados en el artículo 3º del decreto del 30 de setiembre de 1895, por el que se reglamentó la ejecución del Convenio Internacional relativo al ejercicio de profesiones liberales, **El Ministro de Educación de la Nación**

RESUELVE:

Artículo 1º — Que la recurrente presente ante la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, el diploma de Maestra Normal Elemental, habilitado con una estampilla fiscal de $ 50 m/n., conforme lo determina el artículo 4º del decreto reglamentario de 30 de setiembre de 1895.

Art. 2º — Cumplido dése por revalidado el título de Maestra Normal Elemental, expedido a favor de la señora RAMONA RUMECINDA ALMIRON de MINE, por las autoridades escolares de la República del Paraguay el 14 de enero de 1943, bajo el número 14036, debiendo asentarse en el respectivo diploma, por intermedio de la citada Dirección General la constancia del caso.

Art. 3º — De forma.

CAPITAL

Aclaración de decreto

Decreto Nº 22.179. — Bs. As., 17/11/53. — Hace saber a quienes corresponda con referencia al Decreto Nº 13.272 de fecha 21 de julio de 1953, por el que se confirmó en la Escuela Nacional de Comercio Nº 17 de la Capital Federal, como Profesora de cuatro horas semanales de Física (2-2) en 4º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Física señora BEATRIZ LEONOR LOPEZ de GARCIA TUÑON (L. C. 349.298, Céd. de Id. Nº 2.420.932, Pol. de la Cap. Federal), que dichas horas deben considerarse asignadas en carácter de compensación por la tarea en que fuera confirmada por Decreto Nº 2.224 de fecha 5 de febrero de 1953 en ese mismo establecimiento, cuatro horas de Ciencias Físico-Químicas (Física) (2-2) en 1er. año 2ª división y 2º año 3ª división, turno tarde, en razón de haber desaparecido las mismas por aplicación del nuevo plan de estudios.

Emplazamiento de un busto de la señora Eva Perón

Bs. As., 24/11/53. — Expte. Nº 101.518/53. — VISTO: El pedido que formula la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio Nº 24 de la Capital, solicitando autorización para emplazar en el patio principal del establecimiento un busto de la señora EVA PERON, donado por la Asociación Cooperadora de la Escuela, y

CONSIDERANDO:

Que el homenaje proyectado es altamente significativo por haber gestado en una Escuela de la Nueva Argentina que tiene contraída una deuda perenne con EVA PERON, quien, a su acendrado amor por los niños, unió su permanente esfuerzo para dignificar al maestro y hacer de quienes profesan la docencia, personas animadas por un ideal de superación constante;

Que la fuerza potencial de su espíritu creador, los resultados fundamentales de su labor diaria, realizada sin pausas y sin desmayos deben gravitar con su ejemplo rector en la mente de los alumnos que en las escuelas han de aprender a forjar la continuidad de un movimiento que es base de un proceso histórico;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, **El Ministro de Educación de la Nación;**

RESUELVE:

1º — Autorizar el emplazamiento de un busto de la señora EVA PERON en el patio prin-

cipal del local que ocupa la Escuela Nacional de Comercio Nº 24, de la Capital.

2º — De forma.

Se da el nombre de "Justicialista" a un consultorio

Resolución del 30/11/53. — Expte. Nº 80.877/53. — VISTO: Atento al pedido formulado por la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio Nº 11, de la Capital, a fin de que se dé el nombre de "JUSTICIALISTA" al Consultorio Médico-Odontológico que ha sido costeado por la Asociación Cooperadora del establecimiento y funcionará con carácter gratuito para el personal y alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que es plausible la iniciativa por el alto grado de exteriorización de sentimientos de colaboración y bien público, a la par que manifiesta una acertada interpretación del sentido social que es síntesis de la Doctrina Nacional implantada por el Excelentísimo Señor Presidente de la Nación.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, **El Ministro de Educación de la Nación;**

RESUELVE:

1º — Dase el nombre de "JUSTICIALISTA" al Consultorio Médico-Odontológico que funcionará con carácter gratuito para alumnos y personal de la Escuela Nacional de Comercio Nº 11, de la Capital, y que ha sido costeado por la Asociación Cooperadora del establecimiento.

2º — De forma.

PROVINCIAS

Entre Ríos

Funcionamiento de un curso preparatorio

Resolución del 26/11/53. — Expte. Nº 08.187/53. — Autoriza a la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de Victoria (Entre Ríos) para disponer, por el corriente año, el funcionamiento del Curso "Preparatorio", dispuesto por resolución del 30 de mayo de 1938, el que deberá funcionar en las mismas condiciones honorarias y con el plan de estudios y programas que corren de fs. 9 a 19 vta., inclusive de las presentes actuaciones.

Otorgamiento de premios

Resolución del 26/11/53. — Expte. Nº 92.789/53. — Autoriza el otorgamiento de los premios ofrecidos por la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal de Gualeguaychú (Entre Ríos), en las condiciones establecidas en estas actuaciones.

Mendoza

Se autorizan los actos de conmemoración de la creación de una escuela

Bs. As., 24/11/53. — Expte. Nº 100.830/53. — VISTO: Que la Dirección de la Escuela Normal de Mendoza, solicita autorización para conmemorar con actos celebratorios el 75º aniversario de la fundación del establecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que la larga trayectoria de una Escuela de formación de maestros es signo de progreso y de cultura;

Que la recordación de su fecha aniversario es de hondo significativo para la vida escolar y de aleccionador sentido espiritual;

Por todo ello y de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; **El Ministro de Educación:**

RESUELVE:

1º — Autorizar los actos conmemorativos del 75º aniversario de la creación de la Escuela Normal de Mendoza y programados para los días 26, 27 y 28 de noviembre.

2º — Designar al Inspector Jefe de la Zona 6ª Dr. Alfredo Goldsack Guiñazú para que en representación de este Ministerio asista a los precitados actos.

3º — De forma.

Autorízase la erección de dos bustos

Resolución del 24/11/53. — Expte. Nº 100.831/53. — VISTO: El pedido de autorización para erigir el próximo 26 de noviembre dos bustos; el uno del Excelentísimo señor Presidente de la Nación General Juan Domingo Perón y el otro, de la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, originado en la Dirección de la Escuela Normal "Tomás Godoy Cruz" de Mendoza, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y

CONSIDERANDO:

Que se trata de rendir un justiciero homenaje de admiración, reconocimiento y gratitud;

Que ha sido voluntad del personal y alumnos de la citada escuela testimoniar en forma perenne, lo que la Escuela Argentina ha recibido de impulso y beneficios por obra del Gobierno Nacional y de la fecunda inspiración de una extraordinaria colaboradora; **El Ministro de Educación,**

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Dirección de la Escuela Normal "TOMAS GODOY CRUZ" de Mendoza, a erigir en el local que ocupan actualmente los Cursos Secundarios, los bustos del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación General JUAN PERON y de la Jefa Espiritual de la Nación Señora EVA PERON.

2º — Aprobar el acto de recepción de los mismos a realizarse el día 26 de noviembre próximo en la solemne ceremonia de conmemoración del 75º aniversario de la fundación de la citada Escuela.

3º — De forma.

La Rioja

Cesión de un salón de actos

Resolución del 26/11/53. — Expte. Nº 95.000/53. — Autoriza a la Dirección de la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja) a ceder el salón de actos al Comité Ejecutivo de la VI Jornada Clínico Radiológica durante los días 10, 11 y 12 de marzo del proximo año, para la realización de las conferencias científicas que ha programado.

DONACIONES

Capital

Bs. As., 24/11/53. — Expte. Nº 101.008/53. — VISTO: La donación de un busto de la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, ofrecido por la Comisión de la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Nº 4 de la Capital, para ser erigido en el local de la Escuela y;

CONSIDERANDO:

Que se trata del homenaje conmovido de una Asociación de Padres de alumnos de una Escuela Normal que anhela perpetuar su reconocida gratitud;

Que la luminosa trayectoria de la vida de Eva Perón ha tenido resonancia espiritual en las aulas escolares;

Que su imagen presidiendo la tarea diaria y trascendente en la formación de maestras argentinas traducirá los valores eminentes de su fecunda labor aleccionadora;

Por todo ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, **El Ministro de Educación;**

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Dirección de la Escuela Normal Nº 4 "Estanislao S. Zeballos" de la Capital a aceptar el busto de la Jefa Espiritual de la Nación señora EVA PERON que se propone donar en un gesto magnánimo la Asociación Cooperadora de dicha Escuela el día 26 del corriente.

2º — Aprobar el programa proyectado para la solemne ceremonia.

3º — De forma.

Buenos Aires

Resolución del 19/11/53. — Expte. Nº 101.995/53. — Autoriza a la Dirección de la Escuela Normal Nº 3 "Almafuerte" de Eva Perón (Buenos Aires) a recibir en donación un mástil ofrecido por los bachilleres de la promoción de 1953.

Aprueba la realización de un acto alusivo a celebrarse antes de la finalización del presente curso lectivo.

Mendoza

Resolución del 19/11/53. — Expte. Nº 100.829/53. — Autoriza a la Dirección de la Escuela Normal "TOMAS GODOY CRUZ" de Mendoza a recibir en donación una Bandera Nacional reglamentaria, ofrendada por la señora María Luisa Alsina de Cremaschi, esposa del ex-profesor del establecimiento, Doctor Angel Cremaschi.

Aprueba el acto de bendición y recepción del símbolo de la patria con motivo de la conmemoración del 75º aniversario de la mencionada Escuela.

INSTITUTOS ADSCRIPTOS

SE ACUERDAN O AMPLIAN ADSCRIPCIONES

Capital

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 8.977/53. — Concede a partir del 20 de abril último

los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 1er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional Nº 6 de la Capital, al Instituto "SAN PABLO" de la misma ciudad, calle Carlos Pellegrini 1535.

Establece un plazo de 180 días a fin de que el citado Instituto complete la Biblioteca y el Gabinete de Ciencias Naturales.

Hace saber al mencionado Instituto que la incorporación dispuesta, no implica de hecho para el mismo, el derecho a percibir el aporte estatal y que, en caso de solicitarlo, la gestión pertinente deberá formalizarse conforme al procedimiento impuesto por la ley y que su concesión queda condicionada a la existencia de fondos en el crédito previsto a esos fines, en el Presupuesto General de la Nación.

Resolución del 27/11/53. — Expte. Nº 9.240/53. — Considera incorporado a la enseñanza oficial al 5º año de la Escuela Nacional de Comercio Nº 15, de la Capital, a partir del 20 de abril y hasta el 1º de junio ppdos. al ex-Instituto "GRATUITO Nº 7", de la Capital.

Resolución del 23/11/53. — Expte. Nº 13.097/53. — Acuerda, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la adscripción al 1er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional Nº 9 "Cap. Gral. Justo José de Urquiza" de esta Capital, al Instituto "CLARET" de la misma ciudad.

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 152.926/52. — Acuerda, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la ampliación de la adscripción al 3er. año del Ciclo Básico del turno nocturno del Colegio Nacional Nº 11, de la Capital, al Instituto Adscripto "JOSE MANUEL ESTRADA", de la misma ciudad.

PROVINCIAS

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 5.339/53. — Acuerda, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la ampliación de la adscripción al 4º año del Bachillerato, turno nocturno, del Colegio Nacional Nº 11 de la Capital, al Instituto Adscripto "LOMAS DE ZAMORA", de Temperley (Prov. de Bs. Aires).

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 6.027/53. — Acuerda, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la ampliación de la adscripción al 2º año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Morón (Bs. As.), al Instituto Adscripto "GRATUITO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA", de Marcos Paz (Bs. Aires).

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 6.575/53. — Acuerda, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la ampliación de la adscripción al 3er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Adrogué al Instituto Adscripto "MANUEL BELGRANO", de Temperley.

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 6.853/53. — Acuerda, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la ampliación de la adscripción al 3er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Carhué (Bs. As.), al Instituto Adscripto "COLEGIO SECUNDARIO", de Henderson (Bs. Aires).

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 10.883/53. — Acuerda, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la ampliación de adscripción al 3er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Morón (Bs. As.), al Instituto Adscripto "DEL SAGRADO CORAZON", de Castelar.

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 22.905/51. — Acuerda, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la ampliación de la adscripción al 2º año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Pehuajó (Bs. As.), al Instituto Adscripto "Secundario Mixto Florentino Ameghino", de Salliqueló (Buenos Aires).

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 5.326 y 34.000/53. — Concede, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 1er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de San Nicolás (Bs. As.), al Instituto "Presidente Perón" de Ramallo (Buenos Aires).

Establece un plazo de 180 días para que el citado Instituto complete el material de enseñanza en lo que respecta a la provisión del piano y de las láminas para la enseñanza de la Botánica.

Hace saber al mencionado Instituto que la incorporación dispuesta, no implica de hecho para el mismo, el derecho a percibir el aporte estatal y que, en caso de solicitarlo, la gestión pertinente deberá formalizarse conforme al pro-

cedimiento impuesto por la ley y que su concesión queda condicionada a la existencia de fondos en el crédito previsto a esos fines, en el Presupuesto General de la Nación.

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 8.826/53. — Concede, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 1er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Carhué (Bs. As.), al Instituto "Colegio San Antonio" de Darregueira (Buenos Aires), con la salvedad de que al iniciarse el próximo curso escolar, el citado Instituto deberá tener completo el material de enseñanza de Botánica (plásticos y microscopio).

Hace saber al mencionado Instituto que la incorporación dispuesta, no implica de hecho para el mismo, el derecho a percibir el aporte estatal y que, en caso de solicitarlo, la gestión pertinente deberá formalizarse conforme al procedimiento impuesto por la ley y que su concesión queda condicionada a la existencia de fondos en el crédito previsto a esos fines, en el Presupuesto General de la Nación.

Resolución del 27/11/53. — Expte. Nº 18.654/53. — Concede, a partir del 4 de mayo último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 1er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Saladillo (Buenos Aires), al Instituto "Enseñanza Media", de General Alvear (Buenos Aires).

Advierte a las autoridades del referido Instituto, que al iniciarse el próximo curso escolar deberán hallarse subsanadas todas las deficiencias puntualizadas en el informe de los señores Inspectores actuantes, que corre de fs. 15 a 16 y del que, por conducto de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, se les hará llegar una copia autenticada, so pena de cancelársele la adscripción que por la presente se le acuerda.

Hace saber a dichas autoridades que la incorporación dispuesta, no implica de hecho para el mismo, el derecho a percibir el aporte estatal y que, en caso de solicitarlo, la gestión pertinente deberá formalizarse conforme al procedimiento impuesto por la ley y que su concesión queda condicionada a la existencia de fondos en el crédito previsto a esos fines, en el Presupuesto General de la Nación.

Resolución del 27/11/53. — Expte. Nº 27.761/53. — Concede, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 1º, 2º y 3er. año del Ciclo Básico y 4º del Bachillerato nocturno del Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires) al Instituto Gratuito Nº 11 "Derechos del Trabajador" de Bernal (Buenos Aires).

Hace saber al mencionado Instituto que la incorporación dispuesta, no implica de hecho para el mismo, el derecho a percibir el aporte estatal y que, en caso de solicitarlo, la gestión pertinente deberá formalizarse conforme al procedimiento impuesto por la ley y que su concesión queda condicionada a la existencia de fondos en el crédito previsto a esos fines, en el Presupuesto General de la Nación.

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 27.763/53. — Concede, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al primer año de la Escuela Nacional de Comercio de Villa Ballester (Bs. As.) y al 1er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional "Tomás Guido" de San Martín (Bs. As.), al Instituto "Gratuito General San Martín" de esta última localidad, con la salvedad de que debe ajustar su horario de clases a las disposiciones vigentes.

Hace saber al mencionado Instituto que la incorporación dispuesta, no implica de hecho para el mismo, el derecho a percibir el aporte estatal y que, en caso de solicitarlo, la gestión pertinente deberá formalizarse conforme al procedimiento impuesto por la ley y que su concesión queda condicionada a la existencia de fondos en el crédito previsto a esos fines, en el Presupuesto General de la Nación.

Resolución del 27/11/53. — Expte. Nº 27.764/53. — Concede, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 1er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional Nº 11 de la Capital Federal, al Instituto Gratuito Nº 14 "Presidente Perón" de Avellaneda (Buenos Aires); con la advertencia de que si para la iniciación del próximo curso escolar no se ha trasladado a otro local, deberá efectuar en el actual las reparaciones correspondientes y proveerse del material didáctico necesario.

Hace saber al mencionado Instituto que la incorporación dispuesta, no implica de hecho para el mismo, el derecho a percibir el aporte estatal y que, en caso de solicitarlo, la gestión

pertinente deberá formalizarse conforme al procedimiento impuesto por la ley y que su concesión queda condicionada a la existencia de fondos en el crédito previsto a esos fines, en el Presupuesto General de la Nación.

Resolución del 27/11/53. — Expte. Nº 28.734/53. — Concede, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 1er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Azul (Buenos Aires), al Instituto "Colegio Secundario General Bartolomé Mitre" de Tapalqué (Buenos Aires).

Hace saber al mencionado Instituto que la incorporación dispuesta, no implica de hecho para el mismo, el derecho a percibir el aporte estatal y que, en caso de solicitarlo, la gestión pertinente deberá formalizarse conforme al procedimiento impuesto por la ley y que su concesión queda condicionada a la existencia de fondos en el crédito previsto a esos fines, en el Presupuesto General de la Nación.

Resolución del 27/11/53. — Expte. Nº 31.536/53. — Concede, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 1er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Coronel Suarez (Buenos Aires), al Instituto "Escuela de Enseñanza Media Básica", de Tornquinst (Buenos Aires).

Hace saber al mencionado Instituto que la incorporación dispuesta, no implica de hecho para el mismo, el derecho a percibir el aporte estatal y que, en caso de solicitarlo, la gestión pertinente deberá formalizarse conforme al procedimiento impuesto por la ley y que su concesión queda condicionada a la existencia de fondos en el crédito previsto a esos fines, en el Presupuesto General de la Nación.

Resolución del 27/11/53. — Expte. Nº 152.207/53. — Amplia, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 2º año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Bahía Blanca (Bs. As.), al Instituto Adscripto "Mixto de Enseñanza Secundaria", de Río Colorado (Río Negro); con la advertencia de que para la iniciación del próximo curso escolar deberá tener subsanadas las deficiencias anotadas por los Inspectores Técnicos actuantes con respecto a: material de enseñanza, instalación de gabinetes, desarrollo de los programas de estudios, horarios de clases, utilización de libros y registros y aprobación por la Superioridad del Director pertinente.

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 34.001/53. — Concede, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 1er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Bolívar (Bs. As.), al Instituto "Domingo Faustino Sarmiento" de Dudignac (Bs. As.), con la advertencia de que para la iniciación del próximo curso escolar deberá tener completo el material de biblioteca, mapoteca, los gabinetes y laboratarios y adquirido el piano.

Hace saber al mencionado Instituto que la incorporación dispuesta, no implica de hecho para el mismo, el derecho a percibir el aporte estatal y que, en caso de solicitarlo, la gestión pertinente deberá formalizarse conforme al procedimiento impuesto por la ley y que su concesión queda condicionada a la existencia de fondos en el crédito previsto a esos fines, en el Presupuesto General de la Nación.

Resolución del 27/11/53. — Expte. Nº 70.547/53. — Concede, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 1er. año de la Escuela Nacional de Comercio de Villa Ballester (Buenos Aires), turno tarde y vespertino, al Instituto "Mixto de Enseñanza Secundaria Gratuita", de Pilar (Buenos Aires).

Hace saber al mencionado Instituto que la incorporación dispuesta, no implica de hecho para el mismo, el derecho a percibir el aporte estatal y que, en caso de solicitarlo, la gestión pertinente deberá formalizarse conforme al procedimiento impuesto por la ley y que su concesión queda condicionada a la existencia de fondos en el crédito previsto a esos fines, en el Presupuesto General de la Nación.

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 8.594/53. — Concede, a partir del 20 de abril último, los beneficios da la incorporación a la enseñanza oficial al 1er. año del Ciclo Básico de la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba), al Instituto "Enseñanza Secundaria" de Isla Verde (Córdoba).

Establece para el citado Instituto, un plazo de noventa días para que organice la Biblioteca e instale reglamentariamente el gabinete de Ciencias Naturales.

Hace saber al mencionado Instituto que la incorporación dispuesta, no implica de hecho para el mismo, el derecho a percibir el aporte estatal y que, en caso de solicitarlo, la gestión pertinente deberá formalizarse conforme al procedimiento impuesto por la ley y que su concesión queda condicionada a la existencia de fondos en el crédito previsto a esos fines, en el Presupuesto General de la Nación.

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 14.540/53. — Concede, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 1º, 2º y 3º años del Ciclo Básico y 4º año del Bachillerato del Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba), al Instituto "Sagrado Corazón de Jesús" de Laborde (Córdoba), con la salvedad de que para el próximo curso escolar deberá tener instalados los gabinetes de Ciencias Naturales, Física y Química.

Hace saber al mencionado Instituto que la incorporación dispuesta, no implica de hecho para el mismo, el derecho a percibir el aporte estatal y que, en caso de solicitarlo, la gestión pertinente deberá formalizarse conforme al procedimiento impuesto por la ley y que su concesión queda condicionada a la existencia de fondos en el crédito previsto a esos fines, en el Presupuesto General de la Nación.

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 8.500/53. — Amplía, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 3er. año Ciclo Básico del Colegio Nacional de Venado Tuerto (Santa Fe), al Instituto Adscripto "BELISARIO ROLDAN" de Canals (Córdoba).

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 11.436/53. — Acuerda, a patrir del 20 de abril último, los beneficios de la ampliación de adscripción al 2º año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Cosquín, al Instituto Adscripto "LICEO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS CAPILLA DEL MONTE", de Capilla del Monte (Córdoba).

Acuerda al citado Instituto, un plazo de treinta días a fin de que complete la Biblioteca y el material didáctico para Historia, Geografía y Vida Animal.

Resolución del 23/11/53. — Expte. Nº 155.303/52. — Amplía a partir del 20 de abril último, a 3er. año del Ciclo Básico de la Escuela Normal de Bell-Ville (Córdoba), los beneficios de la adscripción que tiene acordada el Instituto "DALMACIO VELEZ SARFIELD" de Justiniano Posse (Córdoba).

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 27.327/53. — Acuerda, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la ampliación de la adscripción al 2º año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Corrientes, al Instituto Adscripto "COLEGIO SALESIANO", de la misma ciudad.

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 10.291/53. — Concede, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 1er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Diamante (Entre Ríos), al INSTITUTO "SECUNDARIO VIALE" de Villa Viale (Entre Ríos), con la salvedad de que el citado Instituto deberá llevar los libros de asistencia del Personal Directivo y Docente y de Calificaciones por términos lectivos, las libretas de calificaciones en la forma reglamentariamente establecida y dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 13.047, en lo que se refiere a la cifra de alumnos con que deben funcionar cada una de las divisiones del curso cuya incorporación se acuerda.

Hace saber al mencionado Instituto que la incorporación dispuesta, no implica de hecho para el mismo, el derecho a percibir el aporte estatal y que, en caso de solicitarlo, la gestión pertinente deberá formalizarse conforme al procedimiento impuesto por la ley y que su concesión queda condicionada a la existencia de fondos en el crédito previsto a esos fines, en el Presupuesto General de la Nación.

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 15.127/53. — Acuerda, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la ampliación de la adscripción al 3er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de San Salvador de Jujuy al Instituto "DEL SALVADOR", de San Salvador de Jujuy.

Resolución del 25/11/53. — Exptes. números 35.138 y 15.589/53. — Concede, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 1er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Mendoza, al Instituto "ENSEÑANZA SECUNDARIA" de Tunuyán (Mendoza).

Establece un plazo de 180 días a fin de que el citado Instituto complete la Biblioteca, la Mapoteca, el Museo, los Gabinetes y el Laboratorio.

Hace saber al mencionado Instituto que la incorporación dispuesta, no implica de hecho para el mismo, el derecho a percibir el aporte estatal y que, en caso de solicitarlo, la gestión pertinente deberá formalizarse conforme al procedimiento impuesto por la ley y que su concesión queda condicionada a la existencia de fondos en el crédito previsto a esos fines, en el Presupuesto General de la Nación.

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 10.852/53. — Acuerda, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la ampliación de la adscripción al 3er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Villa Angela (Pte. Perón), al Instituto Adscripto "POPULAR SECUNDARIO EVA PERON", de Charata, Pte. Perón, con la advertencia de que al iniciarse el próximo curso escolar deberá tener instalados los gabinetes reglamentarios.

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 11.698/53. — Concede, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al primer año de la Escuela Nacional de Comercio de Resistencia (Presidente Perón), al Instituto "COMERCIAL EVA PERON", de Presidencia de la Plaza (Presidente Perón), con la salvedad de que en el próximo curso escolar deberá funcionar con un horario diurno, de acuerdo con el plan de estudios adoptado.

Hace saber al mencionado Instituto que la incorporación dispuesta, no implica de hecho para el mismo, el derecho a percibir el aporte estatal y que, en caso de solicitarlo, la gestión pertinente deberá formalizarse conforme al procedimiento impuesto por la ley y que su concesión queda condicionada a la existencia de fondos en el crédito previsto a esos fines, en el Presupuesto General de la Nación.

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 63.716/53. — Amplía, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 2º año del Ciclo Básico de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), al Instituto Adscripto "SANTA ROSA", de Santa Rosa (San Luis).

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 6.351/53. — Amplía, a partir del 20 de abril último, a 5º año de la Escuela Normal de Santa Fe, los beneficios de la adscripción que tiene acordada el Instituto "SAN JOSE" de Guadalupe (Santa Fe).

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 13.242/53. — Acuerda, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la ampliación de la adscripción al 5º año del Bachillerato del Colegio Nacional de Rafaela (Santa Fe), al Instituto Adscripto "SUNCHALES" de Sunchales (Santa Fe).

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 151.886/52. — Amplía, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 3er. año del Ciclo Básico del Liceo Nacional de Señoritas "Bernardino Rivadavia" de Rosario (Santa Fe), al Instituto Adscripto "SAN FRANCISCO DE ASIS", de la misma ciudad.

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 43.180/53. — Acuerda, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación al 1er. año de la Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero, al Instituto "EVA PERON", de la misma ciudad, el que funcionará con plan nocturno.

La incorporación que se acuerda, no implica para el Instituto el derecho a solicitar el aporte estatal en atención a que la organización de las divisiones con que funcionan, se aparta de lo dispuesto en el art. 4º de la Ley 13.047.

Autoriza al Instituto para ocupar, durante el turno de la noche, el local del Colegio Nacional "Absalón Rojas", con la advertencia de que corren por su cuenta los gastos que demande el funcionamiento del mismo.

Territorios

Resolución del 23/11/53. — Expte. Nº 21.202/50. — Acuerda, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la ampliación de adscripción al 4º año del Bachillerato del Colegio Nacional de Posadas (Misiones), al Instituto Adscripto "ESCUELA SECUNDARIA", de Libertador General San Martín (Misiones), con la advertencia de que para el próximo curso escolar deberá tener completo el material de enseñanza de Física, Química y Ciencias Biológicas, en caso contra-

rio le serán canceladas todas las adscripciones que tiene acordadas.

Autoriza el funcionamiento del establecimiento en su actual local, hasta tanto pueda encontrar un edificio que satisfaga las condiciones reglamentarias, en cuya oportunidad deberá instalar el gabinete en un ambiente adecuado.

Resolución del 27/11/53. — Expte. Nº 78.512/52. — Concede, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 1er. año de la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Trelew, al Instituto de "Enseñanza Comercial Eva Perón", de San Antonio Oeste (Río Negro) con la salvedad de que debe ajustar su horario de clases a las disposiciones vigentes.

Acuerda al Instituto citado un plazo hasta la iniciación del próximo curso escolar para proveerse del material didáctico para Ciencias Biológicas.

Hace saber a dicho Instituto que la incorporación dispuesta, no implica de hecho para el mismo, el derecho a percibir el aporte estatal y que, en caso de solicitarlo la gestión pertinente deberá formalizarse conforme al procedimiento impuesto por la ley y que su concesión queda condicionada a la existencia de fondos en el crédito previsto a esos fines, en el Presupuesto General de la Nación.

Resolución del 27/11/53. — Expte. Nº 150.381/52. — Amplía, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 3er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de General Roca (Río Negro), al Instituto Adscripto "Mixto de Enseñanza Secundaria" de Choele Choel (Río Negro), con la advertencia de que para la iniciación del próximo curso escolar deberá tener completo el material de enseñanza e instalado el gabinete correspondiente.

En varias localidades

Resolución del 23/11/53. — Expte. Nº 101.076/53. — VISTO: Las presentaciones formuladas en los expedientes que más abajo se detallan, por diversos institutos privados de enseñanza en las que se solicita la incorporación a la enseñanza oficial, atento lo aconsejado en cada caso por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y lo informado precedentemente por la Dirección General de Administración, **El Ministro de Educación, RESUELVE:**

1º — Conceder incorporación a la enseñanza oficial a los establecimientos que en cada caso se determinan, a partir del 20 de abril de 1953:

Expediente Nº 61.381/952. — Instituto "ESTEBAN ECHEVERRIA" de Monte Grande (Prov. de Buenos Aires), al 1er. año de la Escuela Nacional de Comercio de Adrogué (Plan diurno) y 1er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Adrogué (Prov. de Buenos Aires);

Expediente Nº 7.061/953. — Instituto "PADRES CAPUCHINOS" de San Diego (Prov. de Santa Fe), al 1er. año de la Escuela Nacional de Comercio "Manuel Belgrano" de Rosario (Prov. de Santa Fe);

Expediente Nº 7.192/953. — Instituto "LA PROVIDENCIA" de la Capital Federal, al 1er. año diurno de la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal;

Expediente Nº 10.139/953. — Instituto "STELLA MARIS" de Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), al 1er. año de la Escuela Nacional de Comercio de la misma ciudad;

Expediente Nº 11.449/953. — Instituto "AMERICANO" de Rosario (Prov. de Santa Fe), al 1er. año de la Escuela Nacional de Comercio "J. J. de Urquiza" de la misma ciudad;

Expediente Nº 71.588/952. — Instituto "NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA" que funciona en la calle Asunción Nº 3780 de la Capital Federal, al 1er. año del Ciclo Básico de la Escuela Normal Nº 7 de la Capital Federal;

Expediente Nº 7.186/953. — Instituto "NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZON" de Florencio Varela (Prov. de Buenos Aires), al 1er. año del Ciclo Básico de la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Prov. de Buenos Aires);

Expediente Nº 7.576/953. — Instituto "JESUS, MARIA Y JOSE" de Río Tercero (Prov. de Córdoba), al 1er. año del Ciclo Básico de la Escuela Normal de Río Cuarto (Prov. de Córdoba);

Expediente Nº 7.631/953. — Instituto "COLEGIO DEL CARMEN" de San Rafael (Prov. de Mendoza), al 1er. año del Ciclo Básico de la Escuela Normal de la misma ciudad;

Expediente Nº 11.063/953. — Instituto "SECUNDARIO" de Carlos Tejedor (Prov. de Bue-

nos Aires), al 1er. año del Ciclo Básico de la Escuela Normal Mixta de Lincoln (Prov. de Buenos Aires);

Expediente Nº 65.800/952. — Instituto "SAN LUIS GONZAGA" de la ciudad de Córdoba, al 1er. año del Ciclo Básico del Liceo Nacional de Señoritas de la misma ciudad;

Expediente Nº 12.036/953. — Instituto "PADRE CLARET" de La Tablada (Prov. de Córdoba), al 1er. año del Ciclo Básico del Liceo Nacional de Señoritas de Córdoba;

Expediente Nº 56.285/952. — Instituto "JUAN D. PERON" de Acebal (Prov. de Santa Fe), al 1er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional Nº 1 de Rosario (Prov. de Santa Fe);

Expediente Nº 64.592/952. — Instituto de Estudios Secundarios "PRESIDENTE PERON" de Urdinarrain (Prov. de Entre Ríos), al 1er. y 2º años del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Gualeguaychú (Prov. de Entre Ríos);

Expediente Nº 73.080/952. — Instituto "ENSEÑANZA SECUNDARIA SANTA ELENA" de Santa Elena (Prov. de Entre Ríos), al 1er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de La Paz (Prov. de Entre Ríos);

Expediente Nº 6.019/953. — Instituto "SECUNDARIO SAN FRANCISCO" de Tartagal (Prov. de Salta), al 1er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de San Salvador de Jujuy;

Expediente Nº 7.669/953. — Instituto "SAN FRANCISCO DE ASIS" de Sastre (Prov. de Santa Fe), al 1er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de San Francisco (Prov. de Córdoba);

Expediente Nº 22.992/53 y 10.186/953. — Instituto de Enseñanza Secundaria "URDAMPILLETA" de Urdampilleta (Prov. de Buenos Aires), al 1er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Bolívar (Prov. de Buenos Aires);

Expediente Nº 12.434/953. — Instituto "MIXTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA GRATUITA" de Pilar (Prov. de Buenos Aires), al 1er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional Nº 12 de la Capital Federal;

Expediente Nº 16.705/953 .— Instituto "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de Leandro N. Alem (Misiones), al 1er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Oberá (Misiones);

Expediente Nº 27.762/953. — "INSTITUTO GRATUITO Nº 12 C. G. T." de Ramos Mejía (Prov. de Buenos Aires), al 1er. y 2º años del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Morón (Prov. de Buenos Aires).

2º — Hacer saber que las incorporaciones dispuestas en el apartado 1º, no implican de hecho para los respectivos institutos, el derecho a percibir el aporte estatal y que, en caso de solicitarla, la gestión pertinente deberá frmalizarse conforme al procedimiento impuesto por la ley y que su concesión queda condicionada a la existencia de fondos en el crédito previsto a esos fines, en el Presupuesto General de la Nación.

3º — Por el Despacho General agréguese copia en cada uno de los expedientes citados en el apartado 1º del contenido de las fojas 12 y 13 del presente expediente y de esta resolución.

4º — De forma.

Capital

Inactividad de curso

Resolución del 27/11/53. — Expte. Nº 65.555/1953. — Autoriza a la Dirección del Instituto Adscripto LOYBER de la Capital, para disponer durante el presente curso escolar la inactividad del 2º año del Ciclo Básico.

Deja establecido que la aplicación de esta medida no interrumpe las responsabilidades emergentes de la Ley 13.047, en cuanto al personal docente que resulte afectado.

Provincias

Deniégase pedido de ampliación de adscripción

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 07.775/1953. — No hace lugar al pedido de ampliación de adscripción al 3er. año del Ciclo Comercial formulado por el Instituto Adscripto "Libertador General SAN MARTIN", de Lanús (Buenos Aires), en razón de las graves deficiencias comprobadas en su funcionamiento.

Autoriza a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, para adoptar las medidas aconsejadas en su informe de fs. 80, tendientes a regularizar la situación de los alumnos que concurren al citado curso.

Se autoriza funcionamiento de un curso - Cancela adscripción

Resolución del 30/11/53. — Expte. Nº 40.552/1952. — Deja autorizado el funcionamiento, du-

rante los años 1947, 48, 49 y 50, del 5º año del Bachillerato del Instituto Adscripto "SANTA ROSA", de San Miguel de Tucumán.

Cancela la adscripción que a 4º año del Bachillerato del Colegio Nacional de San Miguel de Tucumán, tiene acordada el Instituto "SANTA ROSA", de la misma ciudad.

Deja establecido que la aplicación de esta medida no interrumpe las responsabilidades emergentes de la Ley 13.047, en cuanto al personal docente que resulte afectado.

SE ESTABLECE GRATUIDAD DE LA ENSEÑANZA DE VARIOS INSTITUTOS

Capital

Resolución del 1/12/53. — Expte. Nº 21.610/1953. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "HOGAR SAN JOSE" de la Capital Federal (A. 377).

Resolución del 1/12/53. — Expte. Nº 25.411/1953. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del decreto Nº 9.647/53 al Instituto Adscripto "COLEGIO PARROQUIAL DE LA INMACULADA CONCEPCION" de la Capital Federal.

Resolución del 30/11/53. — Expte. Nº 26.834/1952. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del decreto Nº 9.647/53 al Instituto Adscripto "HOGAR SAN BENITO" (A. 250) de esta Capital.

Resolución del 30/11/53. — Expte. Nº 63.936/1952. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "JOSEFA C. de GUTIERREZ" (A. 153) de la Capital Federal.

Resolución del 30/11/53. — Expte. Nº 71.213/1952. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita conforme los términos del decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "HOGAR DE LA SANTISIMA TRINIDAD" (A. 383) de la Capital Federal.

Resolución del 1/12/53. — Expte. Nº 71.337/1952. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "HOGAR SAN RAFAEL" de la Capital Federal.

Resolución del 1/12/53. — Expte. Nº 73.306/1953. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "SANTA BRIGIDA" de la Capital Federal (A. 214).

Resolución del 30/11/53. — Expte. Nº 74.232/1953. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN Y PERPETUO SOCORRO" de la Capital Federal.

Provincias

Resolución del 1/12/53. — Expte. Nº 41.361/1953. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "FLORENTINO AMEGHINO" de Salliqueló (Provincia de Buenos Aires.

Resolución del 1/12/53. — Expte. Nº 42.854/1952. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto Canossiano "SAN JOSE" de la localidad de Berisso (Provincia de Buenos Aires).

Resolución del 1/12/53. — Expte. Nº 100.462/1953. — Considera como establecimiento que

imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "LOMAS DE ZAMORA" de la localidad de Témperley (Provincia de Buenos Aires).

Resolución del 30/11/53. — Expte. Nº 268.011/1951. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "ARTES Y OFICIOS DE LA SAGRADA FAMILIA" de la ciudad de Lanús (Provincia de Buenos Aires).

Resoución del 1/12/53. — Expte. Nº 69.667/1953. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "EVA PERON" de la localidad de Federación (Provincia de Entre Ríos).

Resolución del 1/12/53. — Expte. Nº 36.777/1953. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "SANTA ROSA" de la localidad de Santa Rosa (Provincia de San Luis).

Resolución del 1/12/53. — Expte. Nº 72.228/1953. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "TOSTADO" de la localidad de Tostado (Provincia de Santa Fe).

Territorios

Resolución del 30/11/53. — Expte. Nº 268.141/1951. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "SAN JOSE" de la Obra de San Juan Bosco de Puerto Deseado (Gob. Zona Militar de Comodoro Rivadavia).

Resolución del 1/12/53. — Expte. Nº 69.663/1953. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "EVA PERON" de San Antonio Oeste (Río Negro).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

NORMAS SOBRE INICIACION DE CURSOS EN MISIONES MONOTECNICAS

Resolución del 1/12/53. — Expte. Nº 73.707/1953. — VISTO: Que en determinadas circunstancias, al procederse a la creación o traslado de Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural o de Misiones de Cultura Rural y Doméstica, la iniciación del ciclo se produce con posterioridad a la fecha señalada para ello, en razón de las gestiones que deben llevarse a cabo ya sea para búsqueda de local apropiado, designación de personal, provisión de elementos, acarreo de los mismos, etc., lo cual contribuye a disminuir el período de veinte meses calculado como mínimo para cumplir la finalidad del aprendizaje propuesto para dicho tipo de establecimientos;

Que sería conveniente disponer, en el caso de que las mencionadas casas de estudios inicien sus clases después de transcurridos tres meses de la fecha fijada para ello, se considere como preparatorio el período comprendido entre la fecha de iniciación de las clases y la terminación del año lectivo;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica, **El Ministro de Educación de la Nación**, RESUELVE: 1º — Cuando por causas fortuitas deban iniciarse las clases de una Misión Monotécnica y de Extensión Cultural o de una Misión de Cultura Rural y Doméstica, después de transcurridos tres (3) meses de la fecha en que reglamentariamente le correspondiera hacerlo, el período comprendido entre la fecha de iniciación de las clases y la de terminación del año lectivo pertinente, será considerado como **"preparatorio"**, debiendo mantenerse abierta la inscripción de alumnos regulares —únicamente en estos casos— hasta el día de comienzo normal del ciclo.

2º — Durante el transcurso del período preparatorio, los alumnos gozarán de todos los derechos que se les otorgan en los cursos regulares y las calificaciones que obtengan no tendrán otro carácter que el de antecedentes, sin influir a los efectos de su promoción de primer a segundo año.

3º — De forma.

CAPITAL

Nombramientos - Promoción

Decreto Nº 21.897. — Bs. As., 13/11/53. — Nombra en la Escuela Profesional Nº 5 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Maestra Especial (Educación Cívica), vacante por creación 1953, a la Maestra Normal Nacional, señorita LUISA EDITH VILLEGAS (L. C. 0.912.265, Céd. de Id. Nº 3.420.994, Pol. de la Capital Federal).

Decreto Nº 21.902. — Bs. As., 13/11/53. — Promueve en la Escuela Nacional Profesional de Mujeres Nº 8 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, a un cargo de Maestra de Taller, vacante por jubilación de la señora María Elena Sourroilloe de Cattaneo, a la actual Ayudante de Taller del mismo establecimiento, señora DALMIRA MAMERTA JOSEFINA PIZARRO de CONEH (L. C. 324.084, Céd. de Id. Nº 2.941.839 Pol. de la Cap. Federal).

Nombra en la Escuela Nacional Profesional de Mujeres Nº 8 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante de Taller vacante por promoción de la señora Dalmira M. J. Pizarro de Coneh, a la señorita FRANCISCA OLGA ARRIGO (L. C. 0.985.902, Céd. de Id. Nº 3.408.008, Pol. de la Cap. Fed.), quien posee Certificado de Competencia en Labores, Sombreros, Flores y Fantasías.

Traslados

Resolución Nº 6.806. — Bs. As., 20/11/53. — Traslada a la Escuela Industrial Nº 1 de la Capital Federal, para desempeñar ocho horas semanales (4-4) de Análisis Matemático, en 4º año, 4ª y 6ª divisiones, ambas —Mecánica—, vacantes en el turno de la tarde por renuncias de los señores Aquiles S. Scattini y Enrique Baistrocchi, respectivamente, a la señora MARIA DEL CARMEN TERESA GRATTAROLA de CORNEJO (L. C. 0.362.670, Céd. de Id. Nº 2.091.543, Pol. de la Cap. Fed.), debiendo cesar al mismo tiempo en tres horas semanales de Matemáticas, en 4º año, 3ª división, mañana, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 11 de la Capital Federal, y cinco horas semanales de Matemáticas, en 2º año, 6ª división, mañana, en la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital Federal.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Confirmación

Decreto Nº 22,756. — Bs. As., 24/11/53. — Confirma en la Escuela Nacional Profesional de Mujeres de Lincoln (Buenos Aires), titular de un cargo de Ayudante de Taller, a la señorita AMIRA MANUELA PAREJAS (Lib. Cív. 2.880.911, Céd. de Id. Nº 937.801, Pol. de Buenos Aires).

Denomínase "Alfredo J. L. Arrieta" una biblioteca

Resolución del 26/11/53. — Expte. Nº 86.489/1953. — VISTO: Lo peticionado en estas actuaciones en el sentido de que se designe a la Biblioteca de la Escuela Profesional de Mujeres de Junín (Buenos Aires), con el nombre del ex-Senador Nacional Mayor Alfredo J. L. Arrieta, en homenaje a su memoria y como reconocimiento a los resultados de su acción evidenciada durante el desempeño de sus altas funciones para mejorar los beneficios de la cultura y de la aptitud de la mujer, satisfaciendo así, los deseos de los pobladores de Junín, y teniendo en cuenta las informaciones producidas, **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE: Autorizar a la Escuela Profesional de Mujeres de Junín (Buenos Aires), para que dé a la Biblioteca del establecimiento el nombre de "ALFREDO J. L. ARRIETA".

Aceptación de premios

Resolución del 27/11/53. — Expte. Nº 76.352/1953. — Autoriza a la Escuela Profesional de Mujeres y a la Escuela Industrial que funcionan en Bolívar (Buenos Aires), para aceptar el premio instituído, con carácter permanente, por el

"Rotary Club" local, consistente en sendas medallas que serán adjudicadas a los mejores alumnos de ambos establecimientos.

Eva Perón

Ubicación de Misiones Monotécnicas

Resolución del 1/12/53. — Expte. Nº 93.503/1953. — Fija por un período de dos (2) años, a partir del 1º de marzo de 1954, como lugar de residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 1, la localidad de Caleufú (Eva Perón).

Resolución del 1/12/53. — Expte. Nº 96.413/1953. — Fija por un período de dos (2) años, a partir del 1º de marzo de 1954, como lugar de residencia de la Misión Monotécnica Nº 5, de localidad de Eduardo Castex (Eva Perón).

TERRITORIOS

Misiones

Rescisión de contrato

Resolución del 30/11/53. — Expte. Nº 89.603/1953. — A pedido del interesado, rescíndese el contrato de locación de servicios celebrado con el señor ROBERTO RICARDO PODETTI (D. M. 40, Mat. 2.291.509), para desempeñar el cargo de Ayudante de Taller de la Misión Monotécnica Nº 28 de Monte Carlo (Misiones).

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

Se instituyen premios para los certámenes artísticos que organiza el Círculo Militar

Resolución del 16/11/53. — Expte. Nº 81.815/53. — VISTO: La colaboración solicitada por el "Círculo Militar" en la forma de premios a instituírse por este Ministerio para distinguir a alguna obra o poesía de las que presenten al "Tercer Salón de Artes Plásticas" y "Primeros Juegos Florales" que realizará la institución recurrente en el año en curso y,

CONSIDERANDO:

Que está entre las funciones específicas de este Ministerio el contribuir al fomento de las bellas artes y letras y al estímulo de quienes a ellas se dedican;

Que los certámenes de que se trata han sido programados por el "Círculo Militar" interpretando las finalidades perseguidas con los objetivos que en materia de difusión, fomento y estímulo cultural señala el 2º Plan Quinquenal de Gobierno, para cuya consecución colabora mediante el incremento de los actos artísticos-culturales que brinda a sus asociados;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Cultura, **El Ministro de Educación,**

RESUELVE:

1º — Instituir sendos premios en los certámenes artísticos que realizará el Círculo Militar en el corriente año y que consistirá:

a) un premio de mil pesos ($ 1.000) moneda nacional, a otorgarse a una obra de las que se expongan en el "Tercer Salón de Artes Plásticas", que organiza el Círculo Militar, a inaugurarse el 19 de noviembre próximo.

b) un premio de quinientos ($ 500) m/n., a otorgarse a una de las poesías que se presenten en los "Primeros Juegos Florales" que organiza asimismo la mencionada Institución para el día 9 de diciembre del año en curso.

2º — Autorizar a la mencionada Dirección General a que haga entrega de dichas recompensas a las personas que resulten favorecidas de acuerdo con el dictamen del jurado respectivo.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a transferir a la Dirección General de Cultura, la suma de Un mil quinientos pesos ($ 1.500) moneda nacional, con imputación al inciso 2º, item 1; apartado a); partidas principal 1, parcial 28, del Anexo 5 del presupuesto para el año en curso.

4º — De forma.

Funcionamiento de una división

Resolución del 25/11/53. — Expte. Nº 22.908/1953. — Autoriza a la Dirección de la Academia "Beato Angélico" de la Capital Federal, para disponer durante el presente curso escolar el funcionamiento de una división de Primer Año para varones la que ha de funcionar en turno distinto al de niñas.

DIRECCION DE EDUCACION FISICA

Nombramiento

Decreto Nº 22.013. — Bs. As., 16/11/53. — Nombra en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" (Sección Varones) de San Fernando (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular del cargo de Auxiliar 5º (Secretario), vacante por renuncia del señor Jorge Alfredo Sánchez, al Profesor Nacional de Educación Física señor HECTOR JORGE ETCHART (D. M. 4, Mat. 0.439.646, Céd. de Id. Nº 1.533.484, Pol. de la Cap. Federal).

GESTION UNIVERSITARIA

Universidad de Buenos Aires

Nombramiento

Decreto Nº 22.496. — Bs. As., 20/11/53. — Expte. Nº 73.875/53. — Nombra en el Departamento de Ciencias Geológicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales dependientes de la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de la cátedra "Geología", primer curso, al Doctor en Ciencias Naturales D. FELIX GONZALEZ BONORINO (D. M. 2, Mat. 418.602, Céd. de Id. Nº 1.261.732, Pol. de la Cap. Fed.).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Se establece fecha de oficialización de varios Institutos Adscriptos

Decreto Nº 22.634. — Bs. As., 23/11/53. — VISTO Y CONSIDERANDO: Que frente a la disponibilidad de créditos del presupuesto del Anexo 5 —Ministerio de Educación— para el funcionamiento de los establecimientos creados por decretos números 9.623 del 2 de junio y 13.489 del 23 de julio ppdos., y concordante con la fecha cierta de iniciación de los respectivos cursos en los mismos, es menester adecuar las disposiciones imprescindiblemente necesarias del decreto Nº 16.823 del 11 de setiembre de 1953 en cuanto se refiere a la disponibilidad de las vacantes correspondientes a los referidos establecimientos;

Que, por otra parte, el funcionamiento de las Colonias de Vacaciones dependientes del referido Departamento de Estado hace necesario facultar al mismo a disponer de los créditos de su presupuesto para la designación de personal transitorio afectado a esos servicios;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación, **El Presidente de la Nación Argentina;**

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese como fecha de oficialización de los nueve establecimientos adscriptos de la Capital Federal, sobre cuya base se crearon por Decreto Nº 9.623 del 2 de junio de 1953 los Colegios Nacionales números 14, 15 y 16; los Liceos Nacionales de Señoritas números 6 y 7; y las Escuelas de Comercio números 25, 26, 27 y 28, la de iniciación de los cursos del corriente año escolar (20 de abril de 1953).

Art. 2º — Aclárase que en lo que respecta a los establecimientos creados por Decretos números 9.623 y 13.489 de fechas 2 de junio y 23 de julio de 1953 la autorización acordada por Decreto Nº 16.823 del 11 de setiembre de 1953, involucra la disponibilidad de las vacantes pertinentes con efecto a la fecha de esas creaciones. Para los establecimientos citados en el artículo anterior, la misma autorización se considerará a partir de la fecha referida en el mismo.

Art. 3º — Facúltase al Ministerio de Educación para disponer de los créditos necesarios de su presupuesto para la designación del personal transitorio indispensable afectado a los servicios de las Colonias de Vacaciones durante el período de su funcionamiento (Diciembre a Marzo).

Art. 4º — Establécese en la cantidad total de 123 cargos de "personal a jornal" la autorización acordada al Ministerio de Educación por Decreto Nº 16.823 de fecha 11 de setiembre de 1953, por inclusión en tal disposición —a partir de la fecha de las mismas— de las Resoluciones Ministeriales números 1.207 y 1.384 del 1º de julio y 10 de agosto respectivamente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado po los señores Ministros Secretarios de Etado en los Departamentos de Educación y de Hacienda de la Nación.

Art. 6º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

DECRETOS Y RESOLUCIONES EN QUE SE INVOLUCRA A PERSONAL DE DISTINTAS DIRECCIONES

Cambios de tareas

Resolución Nº 6.808. — Bs. As., 23/11/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona en la forma que en cada caso se determina: el señor CLEMENTE SANCHEZ (D. M. 2, Mat. 1.728.513, Céd. de Id. Nº 1.885.413, Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital Federal, un cargo de Ayudante Mayor (Preceptor), vacante por traslado del señor Carlos A. Aguilera; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar de que es titular en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal.

El señor CARLOS ALBERTO AGUILERA (D. M. 4, Mat. 427.092), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, un cargo de Ayudante Mayor (Preceptor), vacante en el turno mañana por renuncia del señor Ernesto A. Nuñez; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo análogo de que es titular en el turno de la noche en la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital Federal.

Prórroga de adscripción

Decreto Nº 22.464. — Bs. As., 20/11/53. — Prorroga por el término de seis meses, a partir del 1º de setiembre de 1953, la adscripción al Ministerio de Educación de la Nación del Ayudante de 1ª, Oficinista de Gendarmería Nacional, don IGNACIO GERONIMO ODERA (D. M. 3, Mat. 341.121).

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Nombramiento

Decreto Nº 22.679. — Bs. As., 24/11/53. — Nombra con imputación al Inciso 1 —Item 1— apartado a) sueldos —Partida Principal 1— —Parcial 1— del Anexo 5 (Ministerio de Educación) del presupuesto para el corriente año, para prestar servicios en la Dirección de Asuntos Jurídicos, titular de un cargo de Oficial 7º, al señor HUMBERTO CARLOS MARIO VENTURINI (D. M. 1, Mat. 1.823.038, Céd. de Id. Nº 4.907.328, Pol. de la Cap. Federal).

DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES

Nombramiento

Resolución del 25/11/53. — Nombra en el Departamento de Automotores de este Ministerio, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal de servicio) al señor SEBASTIAN EVANGELISTA (Mat. 1.572.233, D. M. 65, Céd. de Id. Nº 2.239.089, Pol. de la Cap. Federal).

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

CULTURA

OBJETIVOS GENERALES

V.G.1 **Formación de la conciencia cultural**

Se promoverá en el Pueblo, en cumplimiento del objetivo fundamental, la formación de la conciencia de una nueva cultura nacional, mediante su compenetración íntima con los factores históricos, geográficos, sociales, morales y políticos de la Nación.

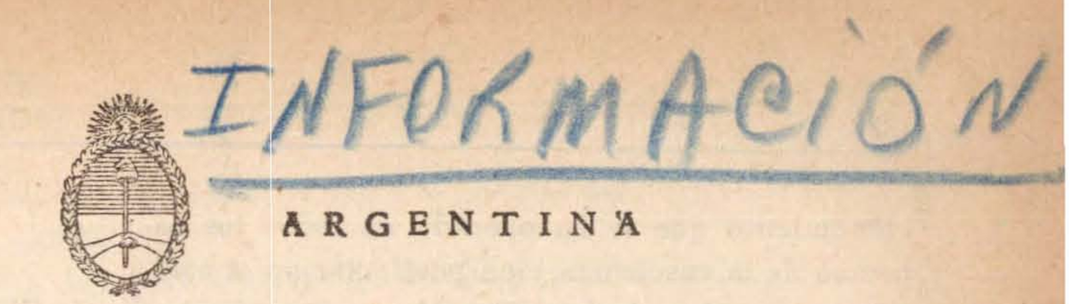
Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Prensa y Difusión — Boletín de Comunicaciones", Avenida de Mayo 1396, 1er. piso, Buenos Aires.

República  Argentina

BOLETIN DE COMUNICACIONES
DEL MINISTERIO DE EDUCACION
DE LA NACION

Correo Argentino	Central "B"	Franqueo a pagar - Oficial Cuenta Nº 780 TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 4287	Reg. Nac. Prop. Intelectual Nº 820.719

M.deE.-T.Gráf.-Exp.194495-O-949



REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año IV 24 de diciembre de 1953 Nº 305

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETIN DE COMUNICACIONES que edita este ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación en todas las dependencias de este departamento debiendo los señores directores de grandes reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda (Resolución Ministerial del 13-V-1949, Art. 1º)

SUMARIO

DESPACHO GENERAL

PARTICIPACION DE ALUMNOS EN UN CERTAMEN INTERNACIONAL

Bs. As., 26/11/52. — Expte. Nº 92.414/53. — VISTO: La invitación formulada por el Centro Didáctico Nacional de Estudios y Documentaciones del Ministerio de Instrucción Pública de Florencia (Italia) por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en el sentido de que los estudiantes concurrentes a los establecimientos de enseñanza dependientes de este Departamento de Estado participe en un certamen internacional auspiciado por la precitada institución con el objeto de ilustrar una edición de las "Aventuras de Pinocho" del que es autor el señor CARLOS COLLODI, y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por las Direcciones Generales Técnico-Docentes sobre la concurrencia al mencionado certamen de los alumnos de los establecimientos de sus respectivas jurisdicciones coincidentes en que los mismos se hallan plenamente capacitados para intervenir en concursos de la naturaleza como el presente;

Que ello permitirá hacer conocer en el extranjero el nivel jerárquico y el mayor perfec-

cionamiento que se ha operado en todos los aspectos de la enseñanza y en particular en el estético con motivo de la aplicación de nuevas normas pedagógicas;

Que la exposición de los trabajos en el certamen público a llevarse a cabo posibilitará hacer conocer la expresión gráfica de la inquietud artística de los niños y propenderá a favorecer un mayor intercambio cultural y a estrechar aún más los vínculos de amistad que nos ligan con Italia;

Que se necesario que las dependencias de este Ministerio arbitren todas las medidas que estimen oportunas para hacer posible la intervención en esa muestra, teniendo en cuenta la proximidad de la finalización del curso escolar y la fecha que ha fijado como término para la recepción de los trabajos la entidad organizadora;

Por ello, **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE:

1º — Que las escuelas y establecimientos dependientes de las Direcciones Generales de Enseñanza Primaria, de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, Técnica y de Cultura participen en el Certamen Internacional para ilustrar una edición del cuento para niños "Las aventuras de Pinocho" del que es autor el señor Carlos Collodi, organizado por el Centro Didáctico Nacional de Estudios y Documentaciones del Ministerio de Instrucción Pública de Florencia (Italia) y cuya fecha de clausura en lo que respecta a la recepción de los trabajos a exponer vence el 31 de diciembre del corriente año.

2º — Por las Direcciones Generales de Enseñanza Primaria, Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, Técnica y de Cultura, se adoptarán todas las medidas necesarias y se impartirán las instrucciones que estimen pertinentes a los efectos de concretar la concurrencia al certamen teniendo en cuenta que los trabajos a presentar alcancen una representación acorde con el grado de evolución y perfeccionamiento que ha alcanzado la enseñanza en el país, en el aspecto de la educación estética.

3º — Llevar a conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo con lo solicitado, la participación de este Departamento de Estado acompañándole copia autenticada de la presente resolución.

4º — De forma.

Ministerio de Instrucción Pública

CENTRO DIDACTICO NACIONAL DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACIONES

FLORENCIA

Palacio Gerini - Via Miguel Angel Buonarroti, 10

Telefono 27.535

Florencia, 15 de setiembre de 1953

Circular Nº 99 bis
Prot. Nº 2621

ANUNCIO DE CONCURSO INTERNACIONAL PARA ILUSTRAR UNA EDICION DE "LAS AVENTURAS DE PINOCHO" DE CARLO COLLODI

A los Ministerios de Instrucción Pública.

A los Agregados Culturales de las Embajadas y Legaciones Extranjeras en Italia.

A los Presidentes de las Escuelas Medias del Estado y Privadas.

A los Directores de las Escuelas y de los Cursos de Capacitación del Estado y Privadas.

A los Inspectores Escolásticos de Circunscripción.

A los señores Directores Didácticos.

En virtud de numerosas solicitudes de Italia y del exterior, el concurso internacional para ilustrar una edición de "Las Aventuras de Pinocho" de Carlo Collodi, cuyo vencimiento para la aceptación de trabajos estaba fijada para el 30 de setiembre de 1953, para Italia y las naciones europeas y para el 30 de noviembre de 1953 para las otras naciones, ha sido prorrogado al 31 de diciembre del corriente año para todas las naciones.

El C. D. N. de Estudios y Documentaciones asignará un primer premio de 150.000 liras a la mejor colección de ilustraciones, que demuestre ser la más completa y eficaz a los fines de una interpretación espontánea de Pinocho.

Serán asignados también dos premios de 75.000 liras.

Una gran exposición internacional de las mejores colecciones será presentada en las salas del Palazzo Gerini.

Podrán participar en el concurso todos los alumnos de las escuelas Primarias o Secundarias

que no hayan pasado los 15 años de edad.

Los diseños no deberán superar las dimensiones de un libro de 25 × 35 de lado (12 × 14) serán aceptados diseños de mayores dimensiones con tal de que sean del mismo formato.

Aconsejamos expedir los trabajos dentro de portadas o carpetas de cartón. Evitar los rótulos.

Los alumnos podrán servirse de cualquier material: acuarelas, lápiz, tinta, témpera, etc. Los diseños deberán efectuarse sin modelos trazados, ni correcciones. Al dorso deberán colocar el nombre y apellido, la edad, el domicilio completo del alumno o de la escuela como así también el sello de la escuela. El maestro o el director de la escuela entregará el premio a la división de la manera que crea más oportuna. Los señores Jefes de Institutos y los señores Directores procederán a una primera selección, en el caso de que se hayan efectuado más diseños en sus respectivas circunscripciones. Los Los diseños no serán devueltos y pasarán a formar parte del Museo de la Escuela del C. D. N. Para informaciones y consultas dirigirse a: Ministerio della Pubblica Istruzione - Centro Didattico Nazionale di Studi e documentazione - Sezione Istruzione artistica - Vía M. Bounarroti 10 - Firenze.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SE HACE EXTENSIVO AL GRAN BUENOS AIRES LOS BENEFICIOS DE LA ESCUELA DOMICILIARIA

Bs. As., 7/12/53. — Expte. Nº 50.592/52. — Autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria a realizar por intermedio de la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares la inscripción de alumnos para la escuela domiciliaria, en el Gran Buenos Aires.

Que por Prensa y Difusión se haga conocer, con la amplitud necesaria, la medida a que se refiere el art. 1º adoptado como consecuencia de la anuencia prestada por S. E. el Señor Ministro de Educación de la Provincia de Buenos Aires con fecha 19 de agosto de 1953 (Expte. Nº 24.336/52).

La Dirección General de Enseñanza Primaria, solicitará oportunamente, en la forma de práctica, al personal que será necesario para atender los nuevos servicios.

CAPITAL

Redistribución de la población escolar

Bs. As., 27/11/53. — Expte. Nº 105.285/53. — VISTO: La oportunidad de contemplar una redistribución de la población escolar de la Capital Federal, tomando en cuenta los resultados de la inscripción de alumnos en los distintos establecimientos y el funcionamiento de éstos en el presente curso lectivo, **El Ministro de Educación de la Nación, RESUELVE:**

1º — Disponer que no se reciba inscripción para el curso lectivo de 1954, en las siguientes escuelas primarias de esta Capital:

Escuela Nº 13 del Distrito Escolar II, calle Jujuy 156; Escuela Nº 23 del Distrito Escolar IV, calle San Antonio 1136; Escuela Nº 17 del Distrito Escolar XIII, calle Nicasio Oroño 2131; Escuela Nº 20 del Distrito Escolar XV, calle Conesa 1855; Escuela Nº 3 del Distrito Escolar XIX, calle Tilcara 2856; Escuela Nº 29 del Distrito Escolar XX, calle Acassuso 5860.

2º — Los alumnos que concurrían a las Escuelas señalas en el apartado anterior y los que se disponían a concurrir a las mismas en el próximo año, podrán inscribirse:

Los de la Escuela Nº 13 del Distrito Escolar II en la Escuela Nº 3 del Distrito Escolar II, calle Alsina 2499; y en la Escuela Nº 17 del Distrito Escolar II, calle General Urquiza 227.

Los de la Escuela Nº 23 del Distrito Escolar IV en la Escuela Nº 20 del Distrito Escolar IV, calle San Antonio 682; y en la Escuela Nº 25 del Distrito Escolar IV, calle Río Cuarto 1815.

Los de la Escuela Nº 17 del Distrito Escolar XIII en la Escuela Nº 3 del Distrito Escolar XIII, calle Juan G. García 1511; y en las Escuelas Nros. 13 y 23 del Distrito Escolar VII, calle Warnes 1816 y General M. A. Rodriguez 2332, respectivamente.

Los de la Escuela Nº 20 del Distrito Escolar XV en la Escuela Nº 3 del Distrito Escolar XV, calle Moldes 1858; y en la Escuela Nº 5 del Distrito Escolar XV, calle Cramer 2136.

Los de la Escuela Nº 3 del Distrito Escolar XIX en las Escuelas Nros. 10 15, 17 y 21 del Distrito Escolar XIX, en las calles Itaqui 1052, Alagón 300 Tilcara 3365 y Pasaje La Constancia 2521, respectivamente.

Los de la Escuela Nº 29 del Distrito Escolar XX en la Escuela Nº 9 del Distrito Escolar XX, calle Larrazabal 420; y en la Escuela Nº 23

del Distrito Escolar XII, calle Rivadavia 10.172.

3º — Los locales correspondientes a las escuelas mencionadas en el apartado 1º, quedan a disposición de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, la que deberá informar a la brevedad sobre el destino que aconseje dar a los mismos.

4º — De forma.

Nombramientos

Decreto Nº 22.169. — Bs. As. 17/11/53. — Nombra en la Escuela Nº 3 del Distrito Escolar 16º, titular de un cargo de Maestra Especial de Dibujo, a la señorita SUSANA CELIA VILLAMIL (L. C. 391.213, Céd. de Id. número 2.300.370, Pol. de la Cap. Federal), vacante por traslado de la señora Sara E. M. de Ramirez Manfredi.

Resolución Nº 6.805. — Bs. As., 20/11/53. — Nombra en la Escuela Diferencial Nº 32 del Distrito Escolar 17º, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Mucama), a la señora OLGA IRMA YANTORNO de PONCIO (L. C. 257.800).

Resolución Nº 6.807. — Bs. As., 20/11/53. — Nombra en las escuelas que se indican titulares de un cargo de Ayudante Mayor (portero), a las siguientes personas: ANGELA PAGANO (L. C. 230.011, Céd. de Id. Nº 1.524.841, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 4 del Distrito Escolar 7º.

JACINTO RUFINO TOBARES (Matrícula 4.135.710, Céd. de Id. Nº 4.831.469, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 12 del Distrito Escolar 6º.

ROSA VICTORIA DEL NEGRO de BALLESTEROS (L. C. 148.660, Céd. de Id. número 3.234.275, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 25 del Distrito Escolar 20º.

FRANCISCO IGLESIAS (D. M. 1, Mat. 42.154, Céd. de Id. Nº 2.782.494. Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 13 del Distrito Escolar 12º.

MARIA ROSA CORNAGLIA de SANCHEZ (L. C. 7.377.871, Céd. de Id. Nº 2.863.860, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 25 del Distrito Escolar 3º.

SILVIA DONATI de LUNA (L. C. 126.564, Céd. de Id. Nº 2.598.308, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 11 del Distrito Escolar 1º.

ALBORADA MIRE de FAVA (L. C. 157.005, Céd. de Id. Nº 3.988.809, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 20 del Distrito Escolar 3º.

Traslados

Resolución Nº 6.854. — Bs. As., 11/11/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 13 Distrito Escolar 11º —vacante por cambio de funciones del señor Pablo Ingargiola— a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 433 de Pte. Perón, señora MILENA LAURA OLGA CASUCCI de GAVIÑA.

Resolución Nº 6.898. — Bs. As., 18/11/53. — Traslada, a su pedido, a la Biblioteca Estudiantil Nº 4, turno de la mañana, a la Auxiliar 2º (Personal Administrativo) del Distrito Escolar 15º, señora DORA ALICIA MEZZADRA de JEREZ INFANTE.

Resolución Nº 6.899. — Bs. As., 11/11/53. — Traslada a su pedido, a la Escuela Nº 5 de Policlínicos (Clínicas), a la Maestra de la Nº 3 de Policlínicos (Alvear), señorita IRMA ANA BOSSI, por ser innecesarios sus servicios en éste último establecimiento.

Resolución Nº 6.900. — Bs. As., 13/11/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 3 del Distrito Escolar 16º, al Portero de la Nº 29 del mismo Distrito Escolar, señor JOSE LICCIARDO.

Resolución Nº 6.905. — Bs. As., 11/11/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 13º, a la Maestra Auxiliar de la Nº 9 del Distrito Escolar 17º, señora LUISA ENRIQUETA LEIVA DE GONZALEZ MANRIQUE de LARA.

Aclaración de traslado

Resolución Nº 6.902. — Bs. As., 20/11/53. — Deja establecido que el traslado de la Maestra de Grado de la Escuela Nº 5 del Distrito Escolar 20º, señora MARIA IGNACIA DEL CARMEN ELENA DEL FRANCO de ORIA, efectuado por Resolución Nº 6776 del 6 del actual, es para la Escuela Nº 20 del Distrito Escolar 18º, y no para la Nº 20 del Distrito Escolar 17º, como se consignó.

Permutas

Resolución Nº 6.913. — Bs. As., 17/11/53. — Exptes. Nros. 90.078 y 85.513/53. — Aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, al acordar las permutas del personal que a continuación se indica: ADELINA CLOTILDE SAVINO de FASOLINO, directora de la Escuela Nº 5 del Distrito Es-

colar 16º y CARMEN AREVALO de VOWE, directora de la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 18º; AURORA ENRIQUETA BRUNO de DUACASTELLA, Maestra de la Escuela Nº 24 del Distrito Escolar 13 y LILIA MIREYA RIVAROLA de BALDI, Maestra del Colegio del Apostolado.

Bautizo de aulas

Resolución del 2/12/53. — Expte. Nº 6.012/52. — Bautiza las aulas y dependencias de la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 8º con los siguientes nombres:

Aulas o Dependencias	NOMBRES
1er.. grado Inf.	José de San Martín
1er. grado Sup.	Manuel Belgrano
2º grado.	Domingo F. Sarmiento
3er. grado.	Mariano Moreno
4º grado	Guillermo Brown
5º grado.	Florentino Ameghino
6º grado.	Cornelio Saavedra
Salón de Música	Vicente Lópéz y Planes

Creación de cursos - Cambio de cátedra

Resolución Nº 6.851. — Bs. As., 11/11/53. — Crea un curso de Labores en las Escuelas Nros. 24 del Distrito Escolar 17º (2 horas turno mañana y 2 horas turno tarde) y 29 del mismo distrito (2 horas turno mañana y 2 hóras turno tarde).

Cambia por labores, la cátedra de Economía Doméstica que en la Escuela para Adultos Nº 5 del Distrito Escolar 8º desempeña la señorita HAYDEE GARCIA MORALES, ubicándola en los establecimientos citados precedentemente.

Autorización para ocupar un local escolar

Resolución del 2/12/53. — Expte. Nº 97.621/53. — Autoriza la ocupación del local de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 10º los días domingo de 10 a 12 y a partir del mes de mayo hasta diciembre del año próximo, por parte de la Asociación "Damas Protectoras del Obrero", Centros Palermo-Belgrano, estando sujeta la misma a lo establecido en la Resolución del 28/6/1948, Expte. Nº 31.500-I-1944, Boletín Nº 72/1948.

Instálase una proveeduría

Resolución del 2/12/53. — Expte. Nº 76.754/52. — Autoriza dentro de lo prescripto en el proyecto de reglamento de fs. 20, la instalación en el local de la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 12º de una proveeduría de artículos de librería, como derivación de la acción que desarrolla la Asociación Cooperadora "Dios, Patria y Familia" del establecimiento, con el objeto de proporcionar a los alumnos los útiles necesarios a un precio que no exceda del costo de su adquisición al por mayor.

Aceptación de premios

Resolución del 2/12/53. — Expte. Nº 101.656/53. — Autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria, en mérito de haberse cumplido los requisitos establecidos por la resolución del 9 de abril de 1951 (Expte. 260.086/49, Boletín de Comunicaciones 167/168), para aceptar y agradecer a la razón social Alvaro Hnos. y a la Asociación Cooperadora "Manuel Belgrano", la institución de un premio anual "a la mejor cultora del habla castellana", que consiste en un ejemplar de la obra "Quijote" de Miguel de Cervantes Saavedra, con destino a la alumna de cada turno de 6º grado de la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 10º que redacte el mejor trabajo de composición espontánea.

La determinación de las alumnas acreedoras a la distinción queda confiada a la responsabilidad de la dirección y de personal docente del establecimiento y la entrega de los premios tendrá lugar, anualmente, en el local escolar, al celebrarse el acto de clausura del curso lectivo.

Resolución del 2/12/53. — Expte. Nº 101.657/53. — Autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria, en mérito de haberse cumplido los requisitos establecidos por la resolución del 9 de abril de 1951 (Expte. 260.086/49, Boletín de Comunicaciones 167/168), para aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora "Nuestros Niños" de la escuela Provincia de Jujuy Nº 11 del Distrito Escolar 7º, su ofrecimiento de obsequiar a cada alumna que egrese de 6º grado del expresado establecimiento, en el acto de clausura del curso lectivo, una medalla cuyas características se determinan a fs. 4, como recuerdo de su paso por las aulas.

Se establece el carácter de un premio

Resolución del 2/12/53. — Expte. Nº 70.772/53. — Establece que los premios "José Simeón Cañas", "Anita Alvarado" y "Presidente de la República de El Salvador", instituídos por la Embajada de la República de El Salvador con destino a los alumnos de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 12º, que lleva el nombre de esa nación hermana, autorizados para el corriente año por resolución del 15 de setiembre último fs. 11 vta.) revisten carácter de permanentes en cuanto a su regular adjudicación anual en la fecha determinada en la citada resolución pero no en cuanto a su forma la que tendrá que ser modificada a propuesta del Jefe que ocasionalmente esté al frente de la Representación referente y previa resolución ministerial.

PROVINCIAS

Catamarca

Traslados

Resolución Nº 6.839. — Bs. As. 26/11/53. — Traslada, a su pedido, como Maestra de Grado a la Escuela Nº 57 de Catamarca, —vacante por creación 1953—, al señor FELIPE CALAS (D. M. 47, Mat. 2.999.589), actual Vicedirector de la Nº 14 de La Rioja.

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 57 de Catamarca, —vacante por creación 1953—, a la señora ROSA NAJUM de CALAS (Céd. de Id. Nº 1.937 Pol. de La Rioja), actual Maestra de Grado de la Nº 114 de La Rioja.

Los traslados citados precedentemente deberían hacerse efectivos a partir de la iniciación de las clases en el próximo curso escolar del año 1954.

Córdoba

Dáse el nombre de "Eva Perón" a una escuela

Resolución del 2/12/53. — Expte. Nº 14.197/53. — (Fundación Eva Perón). — VISTO: El pedido formulado por los Secretarios de la Unidad Básica del Partido Peronista del Rastreador, provincia de Córdoba y atento a que el homenaje proyectado a la señora Eva Perón es una nueva demostración de gratitud a la Jefa Espiritual de la Nación, El Ministro de Educación de la Nación,
RESUELVE:

1º — Dar el nombre de "MARIA EVA DUARTE de PERON" a la escuela Nº 318 de la provincia de Córdoba.

2º — De forma.

Mendoza

Traslados

Resolución Nº 6.901. — Bs. As., 13/11/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 97 de Mendoza. al siguiente personal docente: ERNESTO MARIO GUTEDA (Céd. de Id. número 2.288.484 Pol. de la Cap. Federal), Maestro de Grado de la Nº 2 de Tierra del Fuego; y a ILDA MACLOVIA DECO de OUTEDA (Céd. de Id. Nº 5.610 Pol. de Chubut), Maestra de Grado de la Escuela antes citada.

Misiones

Autorización para ejercer un cargo extraescolar

Resolución del 2/12/53. — Expte. Nº 96.433/53. — Autoriza al director de la escuela Nº 149 de Misiones señor ANTONIO P. HERMIDA (Mat. 2.584.363, D. M. 40), para desempeñar el cargo de miembro de la Comisión de Fomento de la localidad de Cerro Azul (Misiones), con carácter honorario y sin que estas funciones afecten su tarea escolar.

Difiérese un premio

Resolución del 2/12/53. — Expte. Nº 77.762/53. — Difiere para el curso lectivo de 1954, los efectos de la resolución del 14 de setiembre último (fs. 8 y vta.), relativa a la aceptación de los premios ofrecidos por el Centro Agrario Yerbaterio Argentino con destino a los alumnos de 3º a 6º grados de las escuelas del Territorio de Misiones detalladas a fs. 5, que por sus trabajos sobre la yerba mate —monografías o dibujos alusivos— resulten acreedores a dichas recompensas.

Salta

Dáse el nombre de "Eva Perón" a una escuela

Resolución del 2/12/53. — Expte. Nº 90.716/53. — VISTO: El pedido formulado a fs. 1 y considerando que el homenaje proyectado a la

señora Eva Perón es una muestra más de la gratitud que el pueblo guarda a la Mártir del Trabajo, El Ministro de Educación de la Nación, RESUELVE:

1º — Dar el nombre de EVA PERON a la escuela Nº 338 de la provincia de Salta.

2º — De forma.

Santa Fe

Nombramiento

Resolución Nº 6.834. — Bs. As., 24/11/53. — Nombra titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), Portera, para la Escuela Nacional Nº 404 de la Provincia de Santa Fe, a la señorita MARIA CANDIDA MANSILLA.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Resolución Nº 6.850. — Bs. As., 12/11/53. — Exptes. Nros. 85.098 y 94.118/53. — Crea una sección de grado en la Escuela Nº 5 de la Provincia de Jujuy.

Ubica en la Escuela Nº 5 de Jujuy, a la maestra sobrante de la Nº 3 de la misma provincia, señorita NELIDA ELVIRA RODRIGUEZ.

Crea un cargo de vicedirector en la Escuela Nº 56 de Tucumán.

Traslada, a su pedido, como vicedirectora de la Escuela Nº 56 de Tucumán, a la directora de la Nº 205 de la misma provincia, señora EVELINA ELEUTERIA VALDES PAEZ de LOBO.

Resolución Nº 6.886. — Bs. As., 18/11/53. — Exptes. Ncs. 92.030 y 65.414/53. — Aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, al ubicar con la conformidad de las interesadas, a las maestras sobrantes de la Escuela Nº 23 de Buenos Aires, señoritas IRMA ELIDA GONZALEZ (Lib. Cív. 2.682.621) y DORA JUSTA LEYTOUR (L. C. 2.633.339), en las Nros. 75 y 98 de la misma provincia, respectivamente.

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 191 de la Provincia de Córdoba, a la maestra de grado de la Nº 35 de la misma jurisdicción, señora HAYDEE ANGELA LUISA CORNAGLIA de BONDIO (Céd. de Id. Nº 180.494 Pcl. de Córdoba).

Resolución Nº 6.887. —Bs. As., 17/11/53. — Exptes. Nos. 94.690 y 94.856/53. — Autoriza a la directora de la Escuela Nº 277 de Córdoba, señora EVA DOTTORI de ZAMPIERI trasladada por resolución ministerial Nº 4601 de fecha 4 de setiembre ppdo., a la Nº 306 de la misma provincia, para que haga efectivo su traslado al comienzo del próximo curso escolar.

Autoriza a los directores de las Escuelas Nros. 226 y 276 de Eva Perón, señor JACINTO EUSTAQUIO GUIÑAZU y señora MARIA ANGELICA PISAURI de GUIÑAZU, para hacer efectivos sus respectivos traslados a San Luis, dispuesto por las resoluciones ministeriales Nros. 4601 y 4282 del 4 de setiembre ppdo., a la iniciación del próximo ciclo lectivo.

Resolución Nº 6.895. — Bs. As., 11/11/53. — Exptes. Nros. 55.843; 94.242; 94.772; 87.140 y 90.110/53. — Deja sin efecto, a su pedido, la resolución ministerial Nº 1200 del 8 de abril ppdo., por la que se asignó funciones auxiliares, a la directora de la Escuela Nº 248 de Corrientes señora JUANA ROSA GODOY de NIZ y dispone que continúe con funciones activas en el mismo establecimiento.

Aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, al acordar las permutas del personal docente que a continuación se indica:

LETYCIA ESPERANZA CORONEL de JIMENEZ, maestra de la Escuela Nº 282 de Santiago del Estero y DELIA BLANCA MARTINEZ, maestra de la Escuela Nº 26 de Santiago del Estero; MARIA LUISA FERNANDEZ de PAPAVERO, maestra de la Escuela Nº 80 de Eva Perón e INES HAYDEE DOMINGUEZ, maestra de la Escuela Nº 16 de Eva Perón.

Prorroga por el término de un año, las funciones auxiliares que desempeña la maestra de la Escuela Nº 64 de Catamarca, señora MARIA ELENA RECALDE de AHUMADA.

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 261 de Córdoba, a la maestra auxiliar de dirección de la Nº 246 de la misma provincia, señorita MARIA ALICIA ARGUELLO.

Resolución Nº 6.903. — Bs. As., 20/11/53. — Traslada, a su pedido, a las escuelas que a continuación se indican, al personal docente que en cada caso se determina:

A la Nº 5 de Entre Ríos, —vacante por traslado de María E. Orcoyen—, al maestro de la Nº 15 de Misiones, señor GUILLERMO IRENEO ALTUNA (Mat. 1.891.413, D. M. 31).

A la Nº 60 de Corrientes, —vacante por traslado de Antonia F. D'Bernardo de Silvero—, a la maestra de la Nº 58 de Presidente Perón, señora ISABEL PILAR CRESPI de VICENTINI (Céd. de Id. Nº 105.089 Pol. de Santa Fe).

A la Nº 192 de La Rioja, como maestra de grado, —vacante por traslado de Olga Bustamante de Vara—, a la directora de la Nº 156 de la misma provincia, señora BLANCA DELIA LLANOS de GUZMAN LOZA (Lib. Cív. 7.360.506), quien acepta la correspondiente rebaja de categoría.

A la Nº 162 de Salta, —vacante por traslado de Florencia E. Jorge—, a la maestra de la Nº 139 de la misma provincia señora JUANA RAMONA ZELARAYAN de BLASCO (Lib. Cív. 1.952.189).

A la Nº 27 de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, —vacante por traslado de Angélica Aragón—, a la maestra del Jardín de Infantes Nº 1 de la misma jurisdicción señorita MARIA EMMA SOLSONA (Céd. de Id. Nº 12.156 Pol. de Rawson - Chubut).

Resolución Nº 6.916. — Bs. As., 18/11/53. — Exptes. Nros. 86.380; 90.443; 76.773; 90.495; 93.270 y 90.456/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Hogar Nº 10 de Menucos de Languiñeo (Chubut), vacante por aumento de inscripción, a la maestra de la similar Nº 4 de Icaño (Catamarca), señora MARIA AMELIA LUISA SIRI de EPIFANE (L. C. 2.049.501).

Convierte en defintiva la ubicación transitoria en la escuela Nº 9 de Chubut, en vacante por aumento de inscripción de la maestra de la Nº 3 del mismo territorio, señora EUGRAIN THOMAS de CASSANI (Céd. de Id. número 5.740 Pol. de Chubut).

Aprueba la ubicación transitoria a cargo de la dirección de la escuela Nº 114 de Formosa, del maestro de la Nº 61 del mismo territorio, señor FRANCISCO ALCALA (Céd. de Id. Nº 16.204 Pol. de Eva Perón).

No hace lugar al pedido de rectificación del concepto "malo" asignado por la dirección de la escuela Nº 68 de Formosa al maestro provisional sin título habilitante del citado establecimiento señor PEDRO ANTONIO MARTINEZ. Cancela la designación como maestro provisional de la escuela Nº 68 de Formosa efectuada a favor del señor PEDRO ANTONIO MARTINEZ, por haber merecido el concepto de "malo" durante el año lectivo de 1952.

Acuerda la permuta que de sus actuales ubicaciones, solicitan los directores de las escuelas Nros. 170 de Misiones y 34 de Río Negro, señores ADOLFO RODRIGUEZ (Céd. de Id. Nº 2.989.275 Pol. de la Cap. Federal) y OSVALDO MARIO REY (Céd. de Id. Nº 32.084 Pol. de Misiones), respectivamente. Traslada a su pedido, a la escuela Nº 34 de Río Negro, vacante por aumento de inscripción, a la maestra de la Nº 170 de Misiones señora JULIA ROSA OJEDA ADARO de RODRIGUEZ (Céd. de Id. Nº 78.769 Pol. de San Luis).

Cancela la designación como maestro provisional efectuada a favor del señor HUGO EDGARDO AGUERO, por no haber aceptado su ubicación en la escuela Nº 10 de Río Negro, dispuesta por resolución Nº 3077 de fecha 10 de julio ppdo.

Resolución Nº 6.919. — Bs. As., 19/11/53. — Exptes. Nros. 26.491; 51.203/53 y 180.285/51. — Asigna funciones auxiliares, por el término de un año al director de la Escuela Nº 69 de la Provincia de Santa Fe, señor JOSE RAMON CERVILLA y dispone su ubicación en tales funciones en la similar Nº 341 de la misma jurisdicción.

Asigna funciones auxiliares, por el término de un año a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 332 de Corrientes, señora ALBA JULIANA BRUZZO de OJEDA y disponer su ubicación en tales funciones en la similar Nº 319 de Presidente Perón.

Asigna funciones auxiliares, por el término de un año al director de la Escuela Nº 53 de la Provincia de Catamarca, señor RICARDO SEGUNDO SANTIAGO CASTELLANOS y dispone su ubicación en tales funciones en la similar Nº 21 de la misma jurisdicción.

Bautizo de aulas y dependencias

Resolución del 2/12/53. — Expte. Nº 97.372/53. — Bautiza las aulas y dependencias de las Escuelas que se indican con los siguientes nombres:

Escuela Nº 66, Catamarca: Sala Biblioteca, Presidente Perón; Sala Dirección, Eva Perón; Nº 1, 1º Inferior "A", José de San Martín; Nº 2, 1º Superior "A", Manuel Belgrano; Nº 3,

1º Inferior "B", Mariano Moreno; Nº 4, 2º "E", Fray Justo Santa María de Oro; Nº 5, 3º "B", Bernardino Rivadavia; Nº 6, 4º "A", Fray Mamerto Esquiú; Nº 7, 4º "B", Nicolás Avellaneda y Tula; Sala Pro-Escolar, Domingo Faustino Sarmiento.

Escuela Nº 62, Catamarca: Sala Dirección, Presidente Perón; Salón de Actos, Eva Perón; Un aula, Fray Mamerto Esquiú; Un aula, Manuel Belgrano; Un aula, Mariano Moreno; Un aula, Domingo Faustino Sarmiento.

Escuela Nº 5, Córdoba: Biblioteca, Leopoldo Lugones.

Escuela Nº 296, Córdoba: Nº 1, Libertador General San Martín; Nº 2, Bernardino Rivadavia; Nº 3, General Manuel Belgrano; Nº 4, Domingo F. Sarmiento; Nº 5, General Bartolomé Mitre; Nº 6, Dr. Mariano Moreno; Nº 7 General Justo J. Urquiza; Nº 8, Vicente López y Planes; Nº 9 General José M. Paz; Nº 10, Evita Nº 11, Fray Mamerto Esquiú; Nº 12, Juan Bautista Alberdi; Nº 13, María de los Remedios Escalada de San Martín; Biblioteca, General Juan D. Perón; Dirección, Dr. Nicolás Avellaneda; Salón Manualidades de Niñas, Paula Albarracín; Salón de Manualidades de Varones, Fray Luis Beltrán; Galería Nº 1, General Martín Güemes; Galería Nº 2, General Juan M. de Pueyrredón; Galería Nº 3, Sargento Juan B. Cabral; Museo, Florentino Ameghino.

Escuela Nº 133, San Juan: 1º Inferior, Evita; 1º Superior; Manuel Belgrano; 2º y 3º, San Martín; 4º y 5º Domingo F. Sarmiento; 6º, La Nueva Argentina.

DONACIONES

Provincias

Se aceptan bustos de Eva Perón

Resolución del 26/11/53. — Expte. Nº 73.239/53. — Visto este expediente por el cual la Diputada Provincial, señora Elena Vega Rodríguez de Pomphile, ofrece en donación un busto de la Jefa Espiritual de la Nación, Señora EVA PERON, con destino a la Escuela Nº 76 de la Provincia que lleva su nombre, como justo homenaje a la ilustre dama desaparecida, y teniendo en cuenta las informaciones que anteceden, **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE:

1º — Aceptar a la señora Elena Vega Rodríguez de Pomphile, Diputada Provincial, la donación de un busto de la Jefa Espiritual de la Nación, señora EVA PERON, con destino a la Escuela Nº 76 de la Provincia que lleva su nombre.

2º — Agradecer, por intermedio de la Dirección General de Administración a la Diputada Provincial, señora Elena Vega Rodríguez de Pomphile, la valiosa colaboración que significa la donación efectuada.

3º — De forma.

Santa Fe

Resolución del 26/11/53. — Expte. Nº 84.482/1953. — VISTO: Este expediente por el cual las señoritas ESTHER J. GOLA y SARA NOEMI GOLA, maestras de la Escuela Nº 32 de la Provincia de Santa Fe y Vecinos del lugar donde funciona la misma, ofrecen en donación un busto de la señora EVA PERON, Jefa Espiritual de la Nación, con destino al citado establecimiento educacional, como justo homenaje a la ilustre dama desaparecida al cumplirse el primer año de su tránsito a la inmortalidad, y teniendo en cuenta las informaciones que anteceden, **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE: 1º — Aceptar a las señoritas ESTHER J. GOLA y SARA NOEMI GOLA, maestras de la Escuela Nº 32 de la Provincia de Santa Fe y Vecinos del lugar donde funciona la misma, la donación de un busto de la Jefa Espiritual de la Nación, Señora EVA PERON, con destino al citado establecimiento.

2º — Agradecer por intermedio de la Dirección General de Administración, la valiosa colaboración que significa la donación efectuada.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

REGISTRO DE ASPIRANTES PARA LOS CURSOS NORMALES

Bs. As., 26/11/53. — Expte. Nº 82.857/52. — VISTO: El decreto Nº 12.741 del 10 de diciembre de 1952, por el cual se reglamentó el ingreso en el curso del Magisterio, derogándose el Art. 1º y concordantes, de los decretos Nº 4.942 de 15 de febrero de 1946 y Nº 37.459 de

9 de diciembre de 1948; y el inciso 3º del Art. 7º del decreto Nº 11.539 del 25 de noviembre de 1952, por el cual se puso en vigencia, a partir del año en tránsito, el plan de estudios aprobado por decreto Nº 5.981 del 25 de marzo de 1952 y,

CONSIDERANDO:

La conveniencia de mantener las normas dadas por resoluciones de 19 de diciembre de 1952 y 11 de marzo de 1953, El Ministro de Educación, RESUELVE: 1º — Las Escuelas Normales Nacionales y los Institutos Adscriptos al Ciclo del Magisterio abrirán, anualmente, por el término de 10 días a contar del 15 de diciembre, un registro de aspirantes a ingresar en dichos cursos.

2º — Las Direcciones de las Escuelas e Institutos aludidos, una vez cerrado este registro, darán a conocer, durante los tres días siguientes al cierre del registro, las nóminas de aspirantes, por riguroso orden de méritos de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º del decreto Nº 12.741/1952.

3º — De esta nómina, y en las condiciones previstas en el apartado anterior, se inscribirán 40 alumnos por división.

4º — Los establecimientos oficiales de la Capital Federal y del Gran Buenos Aires, remitirán, antes del 15 de enero siguiente, las nóminas de aspirantes a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, para que ésta distribuya el excedente en los establecimientos que tuvieren vacantes. Los establecimientos Adscriptos las remitirán a las Escuelas de las que dependan, para la fiscalización del orden de méritos en ellas establecido y allí se archivarán, de no mediar observaciones.

5º — Para los alumnos que finalizaren el ciclo Básico de la Enseñanza Secundaria o el Primer Ciclo de las Escuelas Nacionales de Comercio en el turno complementario se procederá de análoga manera, abriéndose los registros de aspirantes, exclusivamente en las Escuelas en que hubiere vacantes. Estos registros se abrirán 10 días antes de iniciarse el período lectivo y permanecerán abiertos por 5 días. Cerrados se darán a conocer las nóminas resultantes durante los 2 días siguientes.

6º — El orden de méritos que resulte de estas nóminas determinará el ingreso de estos alumnos hasta completar el número de 40 por cada división sin que el mismo afecte al de los alumnos que, por haber aprobado el Ciclo Básico de la Enseñanza Secundaria o el Primer Ciclo de las Escuelas Nacionales de Comercio en el turno de diciembre anterior, hayan adquirido el derecho de ingresar.

7º — Antes de iniciarse el período escolar, los establecimientos oficiales de la Capital Federal y del Gran Buenos Aires, remitirán las nóminas que resulten de estos registros del turno complementario a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, a los fines previstos en el apartado 4º de esta resolución. Los establecimientos Adscriptos procederán en la forma indicada en el apartado 4º.

8º — Para determinar el orden de méritos de los alumnos que procedan de las Escuelas Nacionales de Comercio no se promediará Contabilidad y Mecanografía de segundo y tercer año.

9º — De forma.

CAPITAL

Nombramientos

Decreto Nº 22.010. — Bs. As., 16/11/53. — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de seis horas (3-3) semanales de Historia en 3er. año, 1ª división, turno mañana y 3er. año, 6ª división, turno tarde, a la Profesora Normal en Letras, señorita FRANCISCA TERESA GARCIA TUÑON (L. C. 1.292.201, Céd. de Id. Nº 4.492 621, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 22.015. — Bs. As., 16/11/53. — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital Federal, dependiente del Ministro de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), vacante en el turno mañana por renuncia que se acepta del señor Juan Bautista Canclini, a la señorita ELSA NOEMI RIPOLL (L. C. 3.234.456, Céd. de Id. Nº 3.504.516, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 22017. — Bs. As., 16/11/53. — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de seis horas (3-3) semanales de Francés en 1er. año, 4ª división, vacantes por renuncia de la señorita Sara Grunewald, y en 4º año, 4ª división todas en el turno tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Francés, señorita

AGNES MARGARITA JUANA CRAIG (Lib. Cív. 0.330.083, Céd. de Id. Nº 1.734.558, Pol. de la Capital Federal).

Decreto Nº 22.167. — Bs. As., 17/11/53. — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas semanales (2-2) de Higiene y Primeros Auxilios en 4º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, vacantes por Aplicación del Nuevo Plan 1953 y dos horas semanales de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 2ª división, vacantes por cambio de tareas del señor Walter Eduardo Monti, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas semanales (2-2) de Higiene y Primeros Auxilios en 4º año, 1ª división, mañana y 2ª división, tarde, vacantes por Aplicación del nuevo Plan y dos horas semanales de Anatomía y Fisiología en 4º año, 4ª división, noche, vacantes por Aplicación del nuevo Plan, al Doctor en Medicina, señor BERNARDO GUILHE (D. M. 2, Mat. 207.760, Céd. de Id. Nº 265.580, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 22.338. — Bs. As., 19/11/53. — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de cuatro horas semanales de Castellano en 1er. año 5ª división turno tarde, vacantes por renuncia que se acepta de la señora Nelly Teresa Zaffaroni de Bianchi (L. C. 0.181.886, Céd. de Id. Nº 2.074.778, Pol. de la Cap. Federal), a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura, señorita MATILDE ESTHER INES DALCASTAGNE (L. C. 032.979, Céd. de Id. Nº 1.762.498, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 22.495. — Bs. As., 20/11/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal:

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal, Profesor de seis horas semanales (3-3) de Derecho Usual y Práctica Forense en 4º año, 1ª y 2ª divisiones, mañana, vacantes por creación 1953, al Escribano Público Nacional señor MARIO ZAMBRA (D. M. 3, Mat. 281.515, Céd. de Id. Nº 216.278, Pol. de la Capital Federal);

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, Profesor de tres horas semanales de Castellano en 2º año, 7ª división, tarde, vacantes por fallecimiento de la señorita Rosalba Aliaga Sarmiento y en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, Profesor de tres horas semanales de Filosofía en 4º año 3ª división, mañana, vacantes por fallecimiento de Lázaro Monteverde, al Doctor en Filosofía y actual titular de la asignatura Castellano señor ANTONIO DELAICO (D. M. 1, Mat. 49.958, Céd. de Id. Nº 3.628 501, Pol. de la Cap. Fed.);

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales (1-1) de Cultura Musical en 1er. año, 1º y 3ª divisiones, mañana, vacantes por renuncia de la señora Ana Francisca María Prola de Platero y en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal, Profesora de seis horas semanales (2-1-1-1-1) de Cultura Musical en 2º año, 1ª división, turno de la mañana, vacantes por renuncia de la señorita Cornelia Grouzssac en 3er. año, 1ª división, 5º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, turno de la mañana, vacantes por renuncia de la señora María C. E. B. de Rovisrosa, a la Profesora titular de la asignatura, señorita MARIA ANGELICA GANDULFO (L. C. 0.325.788, Céd. de Id. Nº 2.097.580, Pol. de la Cap. Federal);

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas semanales (2-2) de Botánica en 1er. año, 6ª división, turno de la mañana y 7ª división, turno de la tarde, vacantes por aplicación Plan 1953, y dos horas semanales de Anatomía en 3er. año, 2ª división, turno de la mañana, vacante por aplicación plan 1953, a la Profesora Normal en Ciencias señora MARTA IRENE CASANEGRA de ODRIOZOLA (L. C. 0.404.441, Céd. de Id. Nº 2.707.761, Pol. de la Cap. Federal);

En el Colegio Nacional Nº 1 de la Capital Federal, Profesora de seis horas semanales (2-2-2), de Religión en 1er. año, 3ª división y 2º y 3er. años, 2das. divisiones, turno de la mañana vacantes por renuncia del titular señor Carlos María Sosa Lavalle, a la Profesora titular de la asignatura, señorita AMERI ONEDA ZANOTTI (L. C. 0.502.493, Céd. de Id. número 3.415.220, Pol. de la Cap. Fed.);

En la Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal, Profesora de seis horas semanales (3-3) de Geografía en 2º año, 5ª división, y 3er. año 5ª división, turno de la tarde, vacantes por renuncia del señor Juan Pablo Vera, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía,

señora BEATRIZ SATURNINA GIL de UGARTECHE (L. C. 0.027.625, Céd. de Id. número 810.923, Pol. de la Capital Federal).

Decreto Nº 21.804. — Bs. As., 12/11/53. — Nombra en el Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional Nº 12 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de seis horas (3-3) semanales de Instrucción Cívica en 5º año, 1ª división, tarde, vacantes por traslado del señor Osvaldo Guerra, y en 5º año, 2ª división, tarde, vacantes por creación 1953, a la Abogada señorita JUANA ULISKY (L. C. 2.399.695, Céd. de Id. Nº 4.869.124, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 21.805. — Bs. As., 12/11/53. — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 24 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Geografía en 4º año, 2ª división, tarde, vacantes por creación 1953, y en el establecimiento similar Nº 21 de la misma ciudad, Profesora de cinco horas (3-2) semanales de Geografía en 1er. año, 3ª división y 4º año 1ª división, mañana, vacantes por transformación de división y creación 1953, respectivamente, a la Profesora Normal en Letras señora MARIA ISABEL ARAOZ de LAMADRID (L. C. 0.397.280, Céd. de Id. Nº 1.080.174, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 21.806. — Bs. As., 12/11/53. — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora), vacante en el turno de la tarde, por renuncia de la señora Adela L. de Fuleio, a la señorita EMMA SUSANA MERELLO (L. C. 2.793.863, Céd. de Id. Nº 4.872.834, Pol. de la Capital Federal).

Decreto Nº 21.898. — Bs. As., 13/11/53. — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, a la Maestra Normal Nacional señora AMELIA RAQUEL MOODIE de Mas (L. C. 0.434.910, Céd. de Id. Nº 4.454.822, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 22.606. — Bs. As., 20/11/53. — Nombra en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Personal Docente), vacante en el turno de la tarde, por cambio de tareas de la señorita Delfina Natividad Magliola, a la señora ISABEL PIÑEYRO de BENAVENTE (L. C. 0.401.340, Céd. de Id. Nº 3.091.249, Pol. de la Cap. Fed.).

Pases

Resolución Nº 6.242. — Bs. As., 17/11/53. — Deja sin efecto la parte de la Resolución Ministerial Nº 2.522 de fecha 19 de junio de 1953, por la que se acordó la permuta de tareas, solicitada de común acuerdo por los señores PASCUAL LENGE (D. M. 1, Mat. 4.473.308, Céd. de Id. Nº 2.504.822, Pol. de la Cap. Federal) y, HUGO PICCIONI (D. M. Bs. As., Mat. 4.105.456, Céd. de Id. Nº 3.225.669, Pol. de la Cap. Fed.), quienes pasaron a revistar, respectivamente, como titulares de sendos cargos de Ayudante Mayor (Preceptor), en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal y en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal; debiendo en consecuencia reintegrarse a las tareas de las que eran titulares.

Resolución Nº 6.842. — Bs. As., 27/11/53. — Que el señor JOEL RAFAEL GALINDEZ (D. M. 4, Mat. 4.456.926, Céd. de Id. Nº 2.186.370, Pol. de la Cap. Fed.), pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 11 de la Capital Federal, cuatro horas (2-2) semanales de Religión en 3er. año, 2ª división y 4º año, 2ª división, todas en el turno noche, vacantes por creación para 1953; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas (2-2) semanales de Religión en 2º año, 3ª división y 3er. año, 3ª división, turno noche, de que es titular en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal.

Resolución Nº 6.871. — Bs. As., 27/11/53. — Que el Perito Mercantil señor GUMERSINDO RODRIGUEZ (D. M. Bs. As., Mat. 4.042.941, Céd. de Id. Nº 2.497.442, Pol. de la Cap. Fed.), pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 6 seis horas semanales (2-2-2) de Contabilidad Práctica en 3er. año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, mañana, vacantes por fallecimiento del señor Alfredo Adriano Luchia; en el establecimiento similar Nº 5, dos horas semanales de Contabilidad Práctica en 3er. año, 2ª división, mañana, vacantes por aplicación nuevo plan, y en la Escuela Normal de Maestras Nº 9, todos establecimientos de la Cap. Federal, dos horas semanales de Contabilidad Práctica en 3er. año, 4ª división, tarde, vacantes por aplicación nuevo plan; debiendo cesar al propio tiempo en diez horas

semanales de Contabilidad Práctica de que es titular 4 horas (2-2) en 3er. año 3ª y 4ª divisiones, mañana, en la Escuela Normal de Maestras Nº 1; 2 horas en 3er. año, 2ª división, mañana, en la Escuela Normal de Maestras Nº 2, y 4 horas (2-2) en 3er. año, 1ª 2ª divisiones, mañana, en la Escuela Normal de Maestros Nº 3, todos establecimientos de la ciudad Eva Perón, Prov. de Buenos Aires).

Resolución Nº 6.876. — Bs. As., 27/11/53. — Que la señorita HEBE AMERICA RAVIOLO AUDISIO (L. C. 2.643.408, Céd. de Id. número 498.468, Pol. de Buenos Aires), pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal, un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora), vacante en el turno de la mañana por renuncia de la señorita Noemí Emma Defelice; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo análogo de que es titular en la Escuela Normal de Chivilcoy (Buenos Aires).

Resolución Nº 6.881. — Bs. As., 27/11/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se indica:

ANGEL ANDRES AGUERO (D. M. 25, Mat. 1.505.466, Céd. de Id. Nº 1.839.634, Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 8 de la Capital Federal, cuatro horas semanales de Historia en 1er. año, 2ª división, turno de la mañana, vacante por renuncia del señor Rodolfo M. Chiesa; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas semanales de Historia en 3er. año, 4ª división, turno de la tarde, de que es titular en el Colegio Nacional Nº 7 de la Capital Federal;

EVELIA DAFNE QUIROGA (L. C. 0.154.635, Céd. de Id. Nº 3.648.663, Pol. de la Cap. Fed.), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), turno noche, vacante por traslado de la señora Olga I. Emilia de Nicola de Pizzimbono; debiendo cesar en un cargo similar, turno de la mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal;

MARIA ZULEMA LYNCH de ROJO (Céd. de Id. Nº 1.683.408, Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital Federal, dos horas semanales de Dibujo, en 2º año, 3ª división; debiendo cesar al mismo tiempo en dos horas semanales de Dibujo en 2º año, 2ª división, de que es titular en el mismo establecimiento.

Traslados

Resolución Nº 6.789. — Bs. As., 17/11/53. — Traslada al Colegio Nacional Nº 1 "Bernardino Rivadavia" de la Capital Federal, para desempeñar doce horas semanales de Cultura Ciudadana (2-2-2-2-2-2) en 1er. año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones y 2º año, 4ª, 5ª y 6ª divisiones, vacantes todas ellas en el turno de la tarde por renuncia que se acepta a la señora MARTHA SARUEL SOSA PERON de MENDIONDO (Céd. de Id. Nº 16.302, Pol. de Corrientes), al Maestro Normal Nacional y actual Profesor titular de la asignatura señor RICARDO ALFANO (D. M. 3, Mat. 386.444, Céd. de Id. Nº 1.650.338, Pol. de la Cap. Federal), quien deberá cesar al propio tiempo en igual número de horas de cátedra de que es titular (6 horas de Moral en el turno de la tarde del Colegio Nacional Nº 3; 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año, 2ª división, en el turno de la tarde de la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 y 4 horas de Cultura Ciudadana (2-2) en 3er. año, 2ª y 3ª divisiones, en el turno de la tarde de la Escuela Nacional de Comercio Nº 12, todos establecimientos de la Capital Federal).

Resolución Nº 6.804. — Bs. As., 19/11/53. — Traslada al Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal para ocupar un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, en el turno de la tarde, vacante por cambio de tareas del señor Manuel Fernández, al señor ANDRES FLORENCIO CORRAL (D. M. 68, Mat. 5.575.393, Céd. de Id. Nº 3.287.557, Pol. de la Cap. Federal), quien deberá cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, de que es titular en el turno de la mañana en la Escuela Industrial Nº 2 de esta misma ciudad.

Sin efecto decreto

Decreto Nº 22.177. — Bs. As., 17/11/53. — Deja sin efecto el Decreto Nº 19.543 de fecha 19 de octubre último, por el cual el Profesor Normal en Letras señor ARTURO RICARDO YUNGANO (D. M. Bs. As., Mat. 4.486.506, Céd. de Id. Nº 2.627.064, Pol. de la Cap. Federal), pasó a desempeñar en la Escuela Industrial Nº 1 de la Capital Federal, ocho horas semanales de cátedra (3 de Castellano en 3er. año, 2ª división "Construcciones", tarde, vacantes por re-

nuncia de Juan F. Vera; 3 de Historia y Geografía en 1er. año, 2ª división "Construcciones", tarde, vacantes por renuncia de Helvecia B. de Morinelli, y 2 de Educación Cívica en 1er. año, 5ª división "Mecánica", tarde, vacantes por renuncia de César J. Velázquez); debiendo cesar al propio tiempo en cinco horas semanales de Introducción a la Filosofía en 1er. año y tres horas semanales de Lógica en 1er. año, de que era titular en el Curso del Profesorado en Filosofía y Pedagogía de la Escuela Normal Nº 1 de la Capital Federal; debiendo en consecuencia reintegrarse a sus anteriores funciones.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Nombramiento

Decreto Nº 22.168. — Bs. As., 17/11/53. — Nombra en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), Profesora de siete horas (3-4) semanales de Inglés en 1er. año, 2ª división y 5º año, 2ª división, turno mañana, y en la Sección Comercial anexa al citado establecimiento, Profesora de tres horas semanales de Inglés en 2º año, 2ª división, turno mañana, a la Profesora Normal en especialidad en Inglés, señora BLANCA SOTO de PRUNEDA (L. C. 1.165.470, Céd. de Id. Nº 481.361, Pol. de la Cap. Fed.).

Traslado

Resolución Nº 6.186. — Bs. As., 9/11/53. — Traslada a la Escuela Nacional Normal Mixta de San Nicolás (Buenos Aires), para ocupar un cargo de Maestra de Grado, vacante por renuncia que se acepta de la señora BEATRIZ JOSEFINA DI BERNARDO de URQUIJO (Céd. de Id. Nº 906.261, Pol. de Buenos Aires), a la señora LIDIA MARTA BISOGNI de FERRO (Céd. de Id. Nº 2.326.417, Pol. de la Cap. Fed.), quien deberá cesar al propio tiempo en un cargo similar de que es titular en la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Aprobación de propuesta

Resolución Nº 6.870. — Bs. As., 27/11/53. — Aprueba las propuestas que el Rectorado del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), efectúa —con carácter de suplente en función vacante— por el Expte. Nº 86.370/953, para ocupar los cargos que se detallan, en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna: Ayudante Mayor (Personal Administrativo), al señor EDGARDO UBALDO FERRER (D. M. 16, Mat. 4.905.146, Céd. de Id. Nº 4.365.018, Pol. de la Cap. Federal); y, a la señorita NORA NELLY CHICO (Lib. Cívica 2.558.152, Céd. de Id. Nº 441.032, Pol. de Buenos Aires).

Catamarca

Nombramiento

Decreto Nº 22.345. — Bs. As., 19/11/53. — Nombra en el Colegio Nacional de Catamarca, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Auxiliar 7º (Secretario), vacante por traslado del señor Manuel Antonio Daimaida, al señor JOSE LUIS GALARZA (D. M. 53, Mat. 3.413.646, Céd. de Id. Nº 95.466, Pol. de Santa Fe).

Corrientes

Nombramiento

Decreto Nº 22.341. — Bs. As., 19/11/53. — Nombra en la Escuela Normal Mixta de Goya (Corrientes), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Maestra de Grado, turno mañana —vacante por renuncia de la señora Juliana López Torre de Coria—, a la Maestra Normal Nacional señora IRMA CESARINA CATALINA ACUÑA de GINOCCHI (L. C. 4.907.259, Céd. de Id. número 127.889, Pol. de Corrientes).

Entre Ríos

Nombramientos

Decreto Nº 22.014. — Bs. As., 16/11/53. — Nombra en el Colegio Nacional de La Paz (Entre Ríos), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora), vacante en el turno de la mañana por renuncia de la señorita Mercedes Rosa Borello, a la señorita AMANDA SARA NELIDA SOLER (L. C. 0.105.876, Céd. de Id. Nº 2.007.072, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 22.346. — Bs. As., 19/11/53. — Nombra en la Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú (Entre Ríos), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular

del cargo de Director (Personal Docente), vacante por renuncia del señor Jacinto S. Franco, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia, señor DARIO EFRAIN RODRIGUEZ (D. M. 31, Mat. 1.961.734, Céd. de Id. Nº 1.212, Pol. de Gualeguaychú, Entre Ríos).

San Luis

Modificación de situación de revista

Decreto Nº 22.498. — Bs. As., 20/11/53. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1953— la situación de revista del personal docente de la Escuela de Maestros Normales Regionales de San Francisco del Monte de Oro (San Luis) afectado por la aplicación del nuevo plan de estudios, que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa: TOMAS CLARO CAMARGO (D. M. 50, Mat. 3.194.878), titular —entre otras— de 2 (dos) horas de Instrucción Cívica en 5º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 (tres) horas de igual asignatura en 4º año, vacantes por aplicación nuevo plan.

OLEGARIO IGNACIO QUIROGA (D. M. 50, Mat. 3.180.536) titular de 6 (seis) horas de Didáctica General en 4º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 (tres) horas de Didáctica en 4º año y con 3 (tres) horas de Didáctica Especial en 5º año, vacantes por aplicación nuevo plan.

MARY FRANCISCA MOYANO de GUIÑAZU (L. C. 8.206.468, Céd. de Id. Nº 4.378, Pol. de San Luis), titular —entre otras— de 4 (cuatro) horas de Castellano en 1er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 5 (cinco) horas de igual asignatura en 1er. año, vacantes por aplicación nuevo plan.

MODESTA TEODORA ALUME de VALLEJO FUNES (L. C. 8.206.565, Céd. de Id. Nº 7.588, Pol. de San Luis), titular —entre otras — de 3 (tres) horas de Pedagogía General y Organización Escolar en 4º año y de 2 (dos) horas de Zoología Aplicada y Zootécnia en 5º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 (tres) horas de Pedagogía en 4º año y con 2 (dos) horas de Cultura Ciudadana en 1er. año, vacantes por aplicación nuevo plan.

PASCUAL LUCAS TERAN MONTIVEROS (D. M. 2, Mat. 223.166), titular —entre otras— de 2 (dos) horas de Vida Vegetal en 1er. año, de 2 (dos) horas de Vida Animal en 2º año, de 2 (dos) horas de Geología y Minerología en en 3er. año y de 3 (tres) horas de Trabajos de Granjas en 3er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 (dos) horas de Botánica en 1er. año, con 2 (dos) horas de Zoología en 2º año y con 3 (tres) horas de Granja en 3er. año, vacantes por aplicación nuevo plan.

EDITA NELLY GUIÑAZU de DURAN (L. C. 2.261.096, Céd. de Id. Nº 5.098, Pol. de San Luis), titular de 4 (cuatro) horas de Castellano en 2º año y de 2 (dos) horas de Literatura en 4º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 7 (siete) horas (5-2) de Castellano en 2º año y 4º años, respectivamente, vacantes por aplicación nuevo plan.

Resolución Nº 6.811. — Bs. As., 20/11/53. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1953— la situación de revista del personal docente provisional de la Escuela de Maestros Normales Regionales de San Francisco del Monte de Oro (San Luis), afectado por la aplicación del nuevo plan de estudios, que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa: PEDRO SAFADI (D. M. 48, Mat. 3.075.411), Profesor provisional de 3 (tres) horas de Física en 4º año y 3 (tres) horas de Química en 5º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, con 2 (dos) horas de Física en 4º año y con 2 (dos) horas de Química en 5º año, vacantes por aplicación del nuevo plan y con 2 (dos) horas de Historia en 5º año.

Santa Fe

Nombramientos

Decreto Nº 21.801. — Bs. As., 12/11/53. — Nombra en la Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Santa Fe), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de una hora semanal de Actividades Prácticas en 1er. año 6ª división —vacante por creación 1953— a la Maestra Normal Nacional señora DELIA RITA BASTERRECHEA de TRIGLIA (L. C. 5.529.179. Céd. de Id. Nº 198.498, Pol. de Rosario-Santa Fe).

Decreto Nº 22.298. — Bs. As., 18/11/53. — Nombra en la Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Santa Fe), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de seis horas (2-2-2) semanales de Filosofía en 5º año

1ª, 2ª y 3ª divisiones, turno mañana —vacantes por arreglo de situación de la señorita Carlota J. Farraggia—, a la Profesora Normal en Letras señorita NELIDA MARIA MESTRE (L. C. 1.504.534, Céd. de Id. Nº 129.554, Pol. de Rosario, Santa Fe).

Pase - Permuta

Decreto Nº 22.026. — Bs. As., 16/11/53. — Que el profesor habilitado para dictar Matemáticas en la ciudad de Santa Fe, señor CARLOS FLORENCIO CERANA (D. M. 36, Mat. 2.368.744, Céd. de Id. Nº 34.651, Pol. de Santa Fe), pase a desempeñar en el Colegio Nacional de Santa Fe, cuatro horas semanales de Matemáticas en 3er. año 1ª división, vacantes en el turno de la mañana por renuncia del señor Raúl E. Aguirre y, en el Liceo Nacional de Señoritas de la misma ciudad, ocho horas (4-4) semanales de igual asignatura en 4º año 2ª división, vacantes en el turno de la tarde por renuncia del señor Raúl E. Aguirre, y en 3er. año 1ª división, vacantes en el turno de la tarde por renuncia del señor José Salgado; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Auxiliar 6º (Jefe de Preceptores), de que es titular en el Colegio Nacional de Santa Fe.

Decreto Nº 22.180. — Bs. As., 17/11/53. — Acuerda la permuta de tareas, solicitada de común acuerdo, entre MARIA IGNACIA CAFFERATA de LAMAS (L. C. 5.523.999, Céd. de Id. Nº 75.239, Pol. de Rosario-Santa Fe) y, ELVIRA POMMIES (L. C. 5.543.249, Céd. de Id. Nº 119.227, Pol. de Rosario-Santa Fe), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, 5 (cinco) horas (1-1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divisiones y 2º año 2ª división, en la Escuela Normal Nº 2 de Rosario-Santa Fe, y un cargo de Maestra de Estética (Labores y Trabajo Manual), en el mismo establecimiento.

TERRITORIOS

Misiones

Nombramiento

Decreto Nº 22.294. — Bs. As., 18/11/53. — Nombra en la Escuela Normal de Posadas (Misiones) Profesor de cuatro horas (2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 3er. año 3ª y 4ª divisiones, tarde —vacantes por aplicación del nuevo plan 1953—, y en el Colegio Nacional de la misma ciudad, Profesor de seis horas (2-2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª y 2ª divisiones y 2º año 1ª división, mañana —vacantes por traslado de la señora María Emilia V. de Arce—, al Maestro Normal Nacional, señor OCTAVIO AGUSTIN RIOS (D. M. 28, Mat. 1.718.909, Céd. de Id. Nº 34.442, Pol. de Misiones).

Río Negro

Nombramiento

Decreto Nº 21.808. — Bs. As., 12/11/53. — Nombra en el Colegio Nacional de San Carlos de Bariloche (Río Negro), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular del cargo de Rector (Personal Docente), y Profesor de doce horas semanales de cátedra (2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año y 10 horas 3-3-2-2 de Geografía en 2º, 3º, 4º y 5º años —vacantes por renuncia de Jorge Horacio Aumedes), al Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia y Geografía señor ALCIDES MIGUEL REALI (D. M. 30, Mat. 1.905.812, Céd. de Id. Nº 2.614.609, Pol. de la Cap. Federal); quién debe cesar al mismo tiempo como profesor de cinco horas semanales de cátedra (3 horas de Geografía en 3er. año 4ª división y 2 horas de Historia en 3er. año 4ª división), de que es titular en el turno de la noche, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Decreto Nº 21.536. — Bs. As., 10/11/53. — Nombra en los establecimiento de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal: en la Escuela Nacional de Comercio Nº 24 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Geografía, en 4º año, 1ª división, —creación 1953— y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, Profesora de tres horas semanales de Geografía, en 1er. año, 3ª división, turno tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, en Geografía, señorita TOMASA SANCHEZ MOLINA (L. C. 0.395.373, Céd. de

Id. Nº 1.982.622, Pol. de la Cap Federal).

En la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Lanús (Buenos Aires), Profesora de seis horas semanales (3-3), de Historia, en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, a la Profesora Universitaria en Letras, señorita NETHFER ADELINA RODRIGUEZ CORTINA (Libreta Cívica 3.136.423, Céd. de Id. Nº 1.924.811, Pol. de la Cap. Federal).

En la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), Profesor de seis horas semanales (3-3), de Derecho Usual, y Práctica Forense, en 4º año, 1ª y 2ª divisiones, al Abogado señor SALUSTIANO NICOLAS PRIETO (D. M. 4, Mat. 0.426.112, Céd. de Id. Nº 2.290.623, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 21.652. — Bs. As., 11/11/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal:

En el Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional Nº 12 de la Capital Federal, Profesora de tres horas semanales de Historia en 5º año 2ª división, turno tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras señorita MARUJA ADA PEREDO (L. C. 3.398.247, Céd. de Id. Nº 299.093 Pol. de Bs. Aires).

En el Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional de Santiago del Estero, Profesora de cuatro horas semanales de Historia en 1er. año 2ª división, a la Profesora de Historia y Geografía señorita MARGARITA AMIL FEIJOO (L. C. 9.244.823 Céd. de Id. Nº 23.275 Pol. de Santiago del Estero).

En el Colegio Nacional de Morón (Buenos Aires), Profesor de siete horas (4-3) semanales de Historia en 2º año 5ª división y 4º año 4ª división, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia señor ALFREDO DAVID MARGARI (D. M. 68, Mat. 5.549.390, Céd. de Id. Nº 2.318.569 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Normal de Profesores Nº 2 "Mariano Acosta" de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Castellano en 4º año 1ª división, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura señorita CARMEN TEODORA GONZALEZ (L. C. 0.263.712, Céd. de Id. Nº 2.000.842 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Normal Mixta de San Martín (Buenos Aires), Profesora de ocho horas semanales de Historia (4-4) en 1er. año 3ª división y 2º año 1ª división, ambas del turno de la mañana, a la Profesora Normal en Letras señorita SARA ARANOVICH (L. C. 0.118.188, Céd. de Id. Nº 1.901.127 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Nacional Normal de San Francisco (Córdoba), Profesora de ocho horas semanales de Geografía (3-3-2) en 2º año 2ª división, 3er. año 1ª división y 5º año 2ª división, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía señorita LILIA ALCIRA SALVAREZZA (L. C. 5.064.986, Céd. de Id. número 18.380 Pol. de Concepción del Uruguay - Entre Ríos).

En la Escuela Nacional Normal Nº 2 de Rosario (Santa Fe), Profesora de cinco horas semanales de Castellano en 1er. año 5ª divisin, a la Profesora Normal en Letras señorita CELIA ELENA PESOA (L. C. 1.093.673, Céd. de Id. Nº 165.661 Pol. de Rosario - Santa Fe).

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 11 de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas semanales de Cultura Ciudadana (2-2) en 2º año 2ª división y 2º año 4ª división, ambas del turno de la tarde, al Maestro Normal Nacional señor JOSE RODOLFO ALVARO OTERMIN AGUIRRE (D. M. 2, Mat. 262.480, Céd. de Id. Nº 1.191.307 Pol. de la Cap. Federal).

En la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Morón (Buenos Aires), Profesor de cuatro horas semanales de Zoología (2-2) en 2º año 1ª división y 2º año 2ª división vacantes ambas por creaciones del año 1953, al Profesor Normal en Ciencias señor HUGO MARCELO ERNESTO RODRIGUEZ PLANES (D. M. 4, Mat. 4.462.073, Céd. de Id. Nº 2.198.931 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas semanales de Cultura Ciudadana (2-2) en 1er. año 1ª división y 2º año 2ª división, ambas del turno de la tarde, al Maestro Normal Nacional señor FRANCISCO JOSE MASCIANGIOLI (D. M. Bs. As., Mat. 4.245.064, Céd. de Id. Nº 2.770.352 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 22.633. — Bs. As., 23/11/53. — Nombra en el Colegio Nacional de Bolivar (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Edu-

cación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo) vacante por traslado del señor Torcuato Gilbert, a la señora NELLY ACQUARONE de GAGLIARDI (L. C. 2.859.929, Céd. de Id. Nº 1.061.757 Direc. de Id. Civil de la Prov. de Buenos Aires).

Que la señora ELSA ALICE PASSONE de BOCCASSI (L. C. 2.074.060, Céd. de Id. número 5.091 Pol. de San Urbano - Santa Fe), pase a desempeñar en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe), un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora), vacante por traslado de la señora María Esther J. C. de Ponti; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, de que es titular en el Colegio Nacional de Venado Tuerto (Santa Fe).

Nombra en el Colegio Nacional de Venado Tuerto (Santa Fe), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, vacante por cambio de tareas de la señora Elsa Alice F. de Bocassi, a la señorita NORMA NOEMI GRECO (L. C. 2.385.294, Céd. de Id. número 14.064 Pol. de General López - Santa Se).

Decreto Nº 22.296. — Bs. As., 18/11/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal:

En la Escuela Normal Mixta de Resistencia (Presidente Perón), Profesora de seis horas (2-2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 3er. año 1ª división, vacantes por renuncia del señor Carlos Adolfo Barberán, y en 3er. año 2ª y 3ª divisiones, vacantes por aplicación del nuevo plan de estudios para 1953, a la Maestra Normal Nacional señora LUCILA ESTHER BIANCHETTI de MARTINEZ (L. C. 6.572.443, Céd. de Id. Nº 1.677.464 Pol. de la Cap. Federal).

En el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), Profesora de cuatro horas semanales de Matemáticas en 5º año 2ª división, turno mañana, vacante por cambio de tareas de la señorita María S. del Socorro Bodo, y de tres horas semanales de Física en 5º año 2ª división, turno mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria Normal Especial en Matemáticas y Física, señorita MARI LILA DOMINGUEZ NIEVAS (L. C. 8.207.238, Céd. de Id. número 28.046 Pol. de San Luis).

Decreto Nº 22.342. — Bs. As., 19/11/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal:

En el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas (2-2) semanales de Dibujo en 1er. año 7ª y 8ª divisiones, turno mañana, vacantes por creaciones 1953, a la Profesora de Dibujo señora MARIA ESTHER LOYARTE de DOBLAS (L. C. 1.666.836, Céd. de Id. Nº 2.014.394 Pol. de la Cap. Federal).

En el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos), Profesora de cuatro horas (2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, vacantes por reajuste del señor Antonio Comaleras, y en la Escuela Nacional de Comercio de la misma ciudad, Profesora de cuatro horas (2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 2º año 2ª y 3ª divisiones turno tarde, vacantes por reajuste del señor José Antonio Villanueva Solari, a la Maestra Normal Nacional señorita SARITA ESTHER PEGOLO (L. C. 2.971.259, Céd. de Id. número 41.217 Pol. de Entre Ríos).

Decreto Nº 22.343. — Bs. As., 19/11/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal: en le Colegio Nacional de Mendoza, Profesora de cinco horas semanales de Castellano en 1er. año 2ª división, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Literatura señorita ROSA MATILDE D'ANGELO (L. C. 8.355.191, Céd. de Id. Nº 40.937, Pol. de Mendoza.

En la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Santa Fe, Profesor de cinco horas semanales de Contabilidad en 4º año, 3ª división, vacantes en el turno de la tarde por creación 1953, al Contador y Perito Partidor señor ENRIQUE MIGUEL ALONSO (D. M. 36, Mat. 2.372.445. Céd. de Id. Nº 3.783.150, Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Normal de Maestras Nº 2 de

Eva Perón (Buenos Aires), titular de un cargo de Maestra Especial (Trabajo Manual), a la Maestra Normal Nacional señorita RILENA SIDOTI (L. C. 1.408.652, Céd. de Id. Nº 03.065, Pol. de Buenos Aires).

Decreto Nº 22.344. — Bs. As., 19/11/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal: en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, Profesor de seis horas semanales de cátedra (2 de Botánica en 1er. año, 1ª división, vacantes en el turno de la noche por reajuste de la señorita Marta H. Loglio y 4 de Matemáticas en 1er. año 2ª división, vacantes en el turno de la noche por creación 1953), al Profesor Normal en Ciencias señor LUIS VALLE (D. M. 4, Mat. 0.448.235, Céd. de Id. Nº 1.736.818, Pol. de la Cap. Federal).

En el Colegio Nacional Nº 12 de la Capital Federal, Profesora de tres horas semanales de Francés en 1er. año 3ª división, vacantes en el turno de la mañana por creación 1953; en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal, Profesora de tres horas semanales de Francés en 2º año, 1ª división, vacantes en el turno de la mañana por reajuste de la señora Angela M. C. de Senosisin, a la Profesora de Francés señora MARTA DE ELISALDE de REGISSADNT (L. C. 0.355.355, Céd. de Id. Nº 2.766.134, Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires) titular de un cargo de Maestro Especial (Dibujo), vacante por renuncia de la señorita Otilia del Carmen Vento, en el turno de la mañana, al Profesor Nacional de Dibujo señor JULIO CESAR FITTIPALDI (D. M. Bs. As., Mat. 4.455.081, Céd. de Id. Nº 2.450.758, Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Normal Nº 9 de la Capital Federal, titular de un cargo de Maestra Especial (Música), vacante por renuncia de la señora María T. B. de Reinhold, a la Profesora de Piano señorita MARTA DELIA COLOMBO (Céd. de Id. Nº 3.062.331, Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital, Profesora de tres horas semanales de Geografía en 1er. año 2ª división, vacantes en el turno de la mañana por traslado de la señorita Edery J. Ambrosia; y, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas semanales de Merceología en 5º año 2ª división, vacantes en el turno de la mañana por renuncia de la señorita María L. Bertrand, a la Profesora Normal en Ciencias señora NELLY ESTHER AMOROS de SCHILLIZZI (L. C. 0.335.634, Céd. de Id. Nº 1.148.189, Pol. de de la Cap. Federal).

Decreto Nº 22.348. — Bs. As., 19/11/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se mencionan, en la forma que en cada caso se indica:

ANTONIO TAGLIAVINI (D. M. 57, Mat. 3.585.804), Contador Público Nacional, pase a desempeñar cuatro horas semanales de Contabilidad en 3er. año 3ª división, tarde, en la Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero; debiendo cesar al propio tiempo en cinco horas semanales de Contabilidad en 4º año 3ª división, tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

MATILDE ALICIA RODRIGUEZ de OCAMPO (L. C. 7.320.195, Céd. de Id. Nº 50.157 Pol. de Córdoba), Perito Traductora de Inglés, pase a desempeñar en el Colegio Nacional de Córdoba, nueve horas semanales de Inglés (3-3-3) en 1er. año 1ª división, mañana, 1er. año 1ª división, noche y 3er. año 2ª división, noche, vacantes por renuncia del señor Conrado M. Freundlich; debiendo cesar el propio tiempo en seis horas semanales de Inglés (3-3) en 1er. año 1ª división y 2º año 1ª división, mañana, de que es titular en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Cruz del Eje (Córdoba).

SUSANA LUISA PEREZ (L. C. 0.169.294, Céd. de Id. Nº 2.706.999 Pol. de la Cap. Federal), Maestra Normal Nacional, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal, seis horas semanales de Moral (2-2-2) en 1er. año 2ª, 3ª y 4ª divisiones, vacantes por creación 1953; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora), de que es titular en el turno de la tarde de la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital Federal.

MARCOS HUSAR MORALES (D. M. 27, Mat. 1.642.493, Céd. de Id. Nº 3.797.569 Pol. de la C. Fed.) Abogado, pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, cuatro horas semanales de Historia en 2º año 4ª división, tarde, vacantes por traslado del señor Orlando Angel Poggio; y en la Escuela Nacional de Comercio N 1 de la Capital Federal, seis horas semanales de Historia (3-3) en 1er. año 1ª división y 2º año 2ª división, mañana, vacantes por traslado de la señora Noemí S. L. de Nozica; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestro de Grado, de que es titular en la Escuela Nº 19 del Distrito Escolar 1º.

Resolución Nº 6.867. — Bs. As., 27/11/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se determina:

La Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía, señorita TOMASA SANCHEZ MOLINA (L. C. 0.395.373, Céd. de Id. Nº 1.982.622 Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, tres horas semanales de Geografía en 1er. año 5ª división, tarde, vacantes por traslado de Antonieta María Nostro; debiendo cesar al propio tiempo en tres horas semanales de Geografía en 1er. año 3ª división, tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

El Doctor en Bioquímica y Farmacia señor VICTOR JOSE WILLI (D. M. 2, Mat. 199.444, Céd. de Id. Nº 402.046 Pol. de la Prov. de Bs. Aires), pasará a desempeñar en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de San Pedro (Buenos Aires), cuatro horas semanales de Merceología en 5º año 1ª división, tarde; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas (2-2) semanales de Elementos de Física y Química en 3er. año 1ª y 2ª divisiones, mañana, en la Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires).

Resolución Nº 6.882. — Bs. As., 27/11/53. — Hace saber a quienes corresponda con referencia a la Resolución Nº 1548 del 30 de abril de 1953, por la que se trasladó a la señorita HAYDEE CARMEN FRANCISCA ROBACIO (L. C. 3.845.105, Céd. de Id. Nº 19.539, Pol. de Concordia-Entre Ríos) —entre otras tareas— como Profesora de tres horas de Historia de la Educación en 4º año de la Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires), que la misma deberá considerarsela para tres horas de Política Educacional y Organización Política Argentina en 5º año en el mismo establecimiento, y no como en aquella se mencionara.

Hace saber a quienes corresponda con referencia a la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 5492 de fecha 14 de octubre de 1953, por la que se disponía que el señor MOISES JUAN BRAVO (D. M. 1, Mat. 0.099.762, Céd. de Id. Nº 99.762, Pol. Militar), pasará a desempeñar ocho horas semanales de Educación Física (2-2-2-2) en 1er. año, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas de la misma asignatura (2-2-2-2) en 1er. año, 5ª división, mañana y 1er. año, 1ª. y 2ª división y 2º año, 3ª división, tarde, en el Colegio Nacional de Córdoba; que el mencionado Profesor deberá desempeñarse en 3er. año, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª división, de la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital Federal y no como en aquella se indicara.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Aclárase resolución de inscripciones de alumnas en las Escuelas Profesionales

Bs. As., 7/12/53. — Expte. Nº 104.422/53. — Visto estas actuaciones, por las que la Dirección General de Enseñanza Técnica propone se aclare los alcances del apartado 3º de la Resolución Ministerial de fecha 27 de julio del corriente año, que estableció las condiciones en que podrían inscribirse ciertas alumnas en las Escuelas Profesionales de Mujeres y de conformidad con lo expuesto por la citada repartición.

El Ministro de Educación de la Nación
RESUELVE:

1º — Hacer saber a quienes corresponda que las alumnas a que se refiere el apartado 3º de la Resolución Ministerial de fecha 27 de julio ppdo. podrán inscribirse directamente en 2º año, previo un examen de práctica profesional (Taller de 1er. año), y en las condiciones que determina dicho apartado.

2º — Inclúyese asimismo en el precitado apartado aquellas alumnas egresadas de un curso profesional de sólo dos años de duración cuan-

do se inscribieran en especialidades de mayor extensión, quedando por lo tanto eximidas de la concurrencia a clase teórica en las asignaturas complementarias de 1º y 2º año que ya hubieren aprobado.

3º — De forma.

CAPITAL

Sin efecto resolución de Comisión de Servicios

Bs. As., 2/12/53. — Expte. Nº 106.155/53. — VISTO: Estas actuaciones por las que el Ingeniero MARCO AURELIO SINGER solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial de fecha 13 de noviembre de 1950, que lo destacara en "Comisión de Servicios" a la Dirección General de Enseñanza Técnica y de conformidad con lo aconsejado por la precitada repartición, **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE: 1º — Dejar sin efecto a partir del 1º de diciembre de 1953 la Resolución Ministerial de fecha 13 de noviembre de 1950, cesando en consecuencia el Ingº MARCO AURELIO SINGER, titular de 24 horas de cátedra en la Escuela Industrial Nº 7 de la Capital, en la "Comisión de Servicios" con que fuera destacado a la Dirección General de Enseñanza Técnica por la aludida resolución.

2º — De forma.

PROVINCIAS

Córdoba

Residencia de Misiones Monotécnicas

Resolución del 2/12/53. — Expte. Nº 66.826/1953. — Fija, por un período de dos años, a partir del 1º de marzo de 1954, como lugar de residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 54 (especialidad Agropecuaria), la localidad de LA POBLACION (Córdoba).

Resolución del 2/12/53. — Expte. Nº 84.945/1953. — Fija, por un período de dos (2) años a partir del 1º de marzo de 1954, como lugar de residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 2, la localidad de LA PAZ (Córdoba).

COMISION NACIONAL DE CULTURA

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

Decreto Nº 23.451. — Bs. As., 2/12/53. — Expediente Nº 106.406/53. — ATENTO: Que se encuentra vacante el cargo de Presidente de la Comisión Nacional de Cultura; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1º de su Reglamento, reordenado por decreto número 7.182 del 26 de marzo de 1949 y de conformidad con lo aconsejado por el Señor Ministro de Educación, **El Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA: Artículo 1º — Nómbrase al señor OVIDIO CATULO GONZALEZ CASTILLO (D. M. 3, Mat. 301.958, Céd. de Id. Nº 214.950 Pol. Cap. Federal), Presidente de la COMISION NACIONAL DE CULTURA, por el término de tres años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Reglamento.

Art. 2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

Cesión de salas para una exposición

Bs. As., 2/12/53. — Expte. Nº 102.472/53. — VISTO: El pedido formulado por el pintor Luis Crispino en el sentido de que se le concedan las Salas Nacionales de Exposición, dependientes de la Dirección General de Cultura, para exhibir en ellas una muestra de sus obras pictóricas; atento a los antecedentes del recurrente acreditados en diversas exposiciones individuales, realizadas algunas de ellas en las Salas Nacionales y de conformidad con lo aconsejado por la mencionada Dirección General; **El Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — Ceder al pintor LUIS CRISPINO el uso de las Salas Nacionales de Exposición de la Dirección General de Cultura, para realizar en ellas una muestra de su producción pictórica, durante quince (15) días contados de la fecha de su inauguración.

2º — El señor Crispino acordará con la División Bellas Artes y Exposiciones de la Dirección General de Cultura, el día de la habilitación de la exposición, horarios de la misma y servicios de vigilancia en los días feriados, sábados y domingos que el recurrente deberá tomar a su cargo.

3º — De forma.

Fíjase fecha de descanso a la Orquesta de Música Popular

Bs. As., 2/12/53. — Expte. Nº 102.473/53. — VISTO: Lo solicitado por la Orquesta de Música Popular y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Cultura, El Ministro de Educación, RESUELVE: 1º — Fijar del 4 de enero al 3 de febrero del año próximo, el período de descanso de la Orquesta de Música Popular, dependiente de la Dirección General de Cultura.

2º — De forma.

DIRECCION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA

Se establece la obligatoriedad de la asignatura Religión o Moral a efectos de completar cursos

Bs. As., 30/11/53. — Expte. Nº 99.777/53. — VISTO: La resolución ministerial del 28 le setiembre del corriente año y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la misma y lo aconsejado por la Dirección de Enseñanza Religiosa, El Ministro de Educación, RESUELVE:

1º — Los estudiantes que hayan cursado en el Ciclo Básico, Bachillerato y en las Escuelas Nacionales de Comercio, con anterioridad a la instauración de la enseñanza religiosa y moral (año 1944) y que deseen proseguir en la misma especialidad, deberán aprobar la asignatura Religión Católica o Moral de los cursos que completen en la actualidad.

2º — Todo alumno que haya aprobado un año parcialmente por planes anteriores, al completarlo en carácter de libre deberá ajustarse al plan y programas vigentes, aprobando Religión Católica o Moral del curso en que esta materia figure.

3º — Los alumnos que hayan estudiado Religión Católica en Institutos Adscriptos Religiosos, con anterioridad a 1944, quedarán exceptuados de aprobar la asignatura en la actualidad.

4º — Los pedidos de equivalencia con respecto a la materia Religión Católica o Moral no contemplados en la presente resolución, con relación a la del 28 de setiembre de 1953, serán resueltos por la Dirección de Enseñanza Religiosa de acuerdo al trámite ya establecido hasta la fecha.

5º — De forma.

DIRECCION DE EDUCACION FISICA

Exímese de sus obligaciones al personal que colabore en los Campeonatos Infantiles "Evita"

Bs. As., 30/11/53. — Expt. Nº 104.921/53. — VISTO: Lo solicitado por la Dirección de Educación Física en el sentido de que se exima del cumplimiento de sus obligaciones a diverso personal para que pueda colaborar en los Campeonatos Infantiles "Evita", El Ministro de Educación, RESUELVE: 1º — Eximir del cumplimiento de sus obligaciones, en la medida que se lo exija la atención de las tareas asignadas como jueces en los Campeonatos Infantiles "Evita", al siguiente personal: BERARD, JORGE, Profesor de Educación Física de la Escuela Industrial Nº 7 de la Nación. OREZZOLI, JOSE I., Jefe de Preceptores del Colegio Nacional "Julio A. Roca". LENTINI, LUIS. Profesor de Educación Física del Colegio Nacional "Almirante Brown", de Adrogué (Bs. As.); ABELLA CAPRILE, E., Escuela Industrial de la Nación de San Isidro (Bs. As.); CABRERA, HECTOR, Mayordomo de la Escuela Industrial Nº 2 "Ing. Luis A. Huergo".

2º — De forma.

GESTION UNIVERSITARIA

DESIGNASE UNA COMISION PARA UN CONGRESO UNIVERSITARIO LATINOAMERICANO

Bs. As., 24/11/53. — Decreto Nº 22.687. — VISTO: El expediente Nº 71.893'53 del Ministerio de Educación de la Nación, por el que la Unión de Universidades Latinoamericanas solicita el envío de representantes de la Universidad Argentina para concurrir al Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de las Universidades Latinoamericanas a realizarse en la hermana República de Chile del 23 de noviembre al 4 de diciembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno, reiteradamente demostrado, facilitar a todos los hombres de ciencia de la Nueva Argentina la concurrencia a los certámenes internacionales, a fin de extraer de ellos los adelantos que en materia cultural y científica se registran en los países del orbe y hacerles conocer a la vez los progresos logrados en nuestra patria, mostrando al mundo las verdades justicialistas;

Que ello significa una de las contribuciones más efectivas al conocimiento y acercamiento de los pueblos latinoamericanos, afán sustentado por las autoridades y pueblo argentino;

Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación, **El Presidente de la Nación Argentina DECRETA:** Art. 1º — Destácase en comisión oficial para asistir al Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de las Universidades Latinoamericanas a realizarse en Santiago de Chile del 23 de noviembre al 4 de diciembre de 1953, en representación de las Universidades Nacionales que en cada caso se mencionan, a los siguientes representantes: Universidad Nacional de Buenos Aires: Dr. ANGEL CARLOS BERISSO (D. M. 1, Mat. 81.965, C. I. Nº 558.094 Pol. Cap. Fed.) y Dr. EVARISTO ROGELIO MEDRANO (D. M. 3, Mat. 314.291); Universidad Nacional de Cuyo: Profesor JUAN DRAGHI LUCERO (Mat. 3.270.896, C. I. Nº 78.725 Pol de Mendoza); Universidad Nacional del Litoral: Doctor ALEJANDRO GRECA (D. M. 36. Mat. 2.352.227, C. I. Nº 3.468.883 Pol. Cap. Federal); Universidad Nacional de Tucumán: Profesor ORLANDO LAZARO (D. M. 37, Mat. 2.455.373. C. I. Nº 3.815 Pol. de Santa Fe); Universidad Nacional de Eva Perón: Profesor RODOLFO MARIO AGOGLIA (D. M. 1, Mat. 1.664.284) y Universidad Nacional de Córdoba: Dr. VIRGINIO ELISEO ALSINET (Mat. 2.691.640, C. I. número 339.599 Pol. Cap. Federal).

Art. 2º — A los fines de cumplimentar el art. 1º, autorízase al Ministerio de Educación de la Nación a extender las pertinentes órdenes de pasajes pos vía aérea imputándose los mismos al Anexo 5, Inciso 2, Item 1, apartado a), Partida Principal 1, Parcial 27, Presupuesto 1953, como asimismo a liquidar los viáticos pertinentes con el coeficiente que corresponda con imputación al Anexo 5, Inciso 2. Item 1, apartado a), Partida Principal 1, Parcial 39, Presupuesto 1953, dejándose establecido que ello no dará lugar a transferencias de divisas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — De forma.

Decreto Nº 22.682. — Bs. As., 24/11/53. — Expte. Nº 74.736/53. — Nombra en la Escuela de Farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de la cátedra de "Ensayo y Valoración de Medicamentos" a la doctora en Bioquímica y Farmacia señora ROSA CIRILA D'ALESSIO DE CARNAVALE BONINO (Mat. 1.335.767, C. I. Nº 868.221, Pol. de Cap. Federal).

Decreto Nº 22.684. — Bs. As., 24/11/53. — Expte. Nº 70.038/52. — Nombra en la Facultad de Ingeniería dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de la cátedra de "Radiotecnia General" primera parte, al Ing. Mec. Elect. D. ADOLFO DI MARCO (D. M. 19, Mat. 1.122.545, C. I. Nº 1.447.328 Pol de la Cap. Federal).

Decreto Nº 22.971. — Bs. As., 26/11/53. — Expte. Nº 73.915/53. — Nombra en el Departamento de Ciencias Geológicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de la cátedra de "Geografía Física", al Doctor en Ciencias Naturales D. CRISTIAN SERAFIN PETERSEN (D. M. 68, Mat. 825.620, C. I. Nº 798.646 Pol. de Cap. Federal).

COMISION LEY Nº 11.333

Aceptación de renuncia

Decreto Nº 22.024. — Bs. As. 16/11/53. — Acepta la renuncia que al cargo de vocal de la Comisión Ley Nº 11.333, artículo 6º, formula el doctor don CARLOS ALBERTO BANCALARI (D. M. 2, Mat. Nº 223.481, Céd. Id. número 199.107 Pol. Cap. Federal).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Se acuerda los beneficios de la Subvención Nacional a la provincia de San Juan

Resolución del 30/11/53. — Expte. Nº 90.548/1953. — Declara a la Provincia de San Juan acogida a los beneficios de la Ley 2737 de Subvención Nacional por el año 1953.

Hace saber al Gobierno de esa provincia que los fondos que se liquiden deberán ser invertidos el 80 % en sueldos de maestros y el 20 % restante, en la adquisición de libros y útiles para escuelas y en la construcción de edificios para las mismas, debiendo para estos últimos rubros dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2737.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

DECRETOS Y RESOLUCIONES EN QUE SE INVOLUCRA A PERSONAL DE DISTINTAS DIRECCIONES

Nombramientos

Decreto Nº 22.328. — Bs. As., 19/11/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal:

En el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), Profesor de cuatro horas semanales de Historia en 1er. año, 2ª división, vacantes en el turno de la mañana por renuncia del señor Manuel Roses Lacoine; en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Vicente López (Buenos Aires), Profesor de tres horas semanales de Historia en 1er. año, 1ª división, vacantes en el turno de la tarde, por creación 1953, al Abogado señor ANTONIO LUIS VENINI (D. M. 17, Mat. 909.081, Céd. de Id. Nº 316.445, Pol. de Buenos Aires);

En la Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Actividades Prácticas (1-1) en 1er. año, 3ª y 6ª divisiones, vacantes en el turno de la tarde por traslado de la señorita Luisa E. Burmester; en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, Profesora de una hora semanal de Actividades Prácticas en 1er. año, 6ª división, vacantes en el turno tarde por traslado de la señorita Luisa E. Burmester; y, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 6 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Cultura Ciudadana en 3er. año, 6ª división, vacantes en el turno tarde por traslado de la señorita Ada Rosa Frelli, a la Maestra Normal Nacional señorita ISABEL EHULCTCHE (L. C. 0.168.549, Céd. de Id. Nº 1.303.729, Pol. de la Cap. Federal);

En la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital Federal, Profesor de ocho horas semanales de Dibujo Técnico (4-4) en 1er. año, 3ª división, —Eléctrica—, mañana y 1er. año, 4ª división, mañana, "Construcciones Civiles", vacantes por renuncia del señor Vicente Vento, al Ingeniero Civil señor FUAD ABUCHEDID (D. M. 1, Mat. 117.829, Céd. de Id. Nº 891.483, Pol. de la Capital Federal);

En la Escuela Normal Nº 9 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Cultura Musical en 1er. año, 4ª división, vacantes en el turno de la mañana por renuncia de la señora María Teresa B. de Reinhold, a la Profesora titular de la asignatura señora JULIA ARGENTINA JACINTA INES BUSTORF GARMENDIA de RETORTA HERMIDA (Lib. Cív. 0.187.003, Céd. de Id. Nº 1.261.886, Pol. de la Capital Federal);

En la Escuela Profesional de Mujeres Nº 5 de la Capital Federal titular de un cargo de Maestra de Taller (Afiches), vacante en el turno de la mañana, por renuncia del señor Cayetano Donnis, a la Profesora de Dibujo señorita HILDA CENZANO (L. C. 3.175.745, Céd. de Id. Nº 3.087.429, Pol. de la Cap. Fed.); y,

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 28 de la Capital Federal, Profesora de diez horas semanales de cátedra (4 de Merceología en 5º año, 3 de Geografía en 3er. año y 3 de Matemáticas en 4º año), a la Profesora Normal en Ciencias señorita LIDIA HAYDEE DEL VALLE (L. C. 0.269.195, Céd. de Id. Nº 1.926.523, Pol. de la Capital Federal).

Resolución Nº 6.803. — Bs. As., 19/11/53. — Nombra titular de un cargo de Ayudante Mayor (Portera), a la señorita GRISELDA MARTHA MOSCA (Lib. Cív. 2.639.978, Céd. de Id. Nº 3.174.601, Pol. de la Capital Federal), debiendo prestar servicios en el Servicio Enlace y Coordinación.

Decreto Nº 22.639. — Bs. As., 23/11/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal:

En la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital Federal, Profesora de cinco horas semanales de Matemáticas en 1er. año, 7ª división "Telecomunicaciones", vacantes por renuncia del señor Melchor Baralis, y en el Colegio Nacional Nº 3 de la misma ciudad, Profesora de dos horas semanales de Geografía en 5º año, 1ª división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Miguel A. Avellaneda, a la Profesora Normal en Ciencias, señorita MARIA DEL CARMEN MURATORIO (L. C. 3.366.653, Céd. de Id. Nº 2.102.214, Pol. de la Cap. Federal);

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, Profesora de seis horas

(3-3) semanales de Derecho Usual y Práctica Forense en 4º año, 1ª y 5ª divisiones, turno tarde, a la Notario señorita MABEL SIRA LAMBO GLIA (L. C. 7.771.659, Céd. de d. Nº 82.318, Pol. de Córdoba); y,

En la Escuela Normal de Santiago del Estero, titular de un cargo de Maestra de Grado, vacante por ascenso de la señora Justa A. de Achával, a la Maestra Normal Nacional, señorita SARA OLIVIA ANSELMA ARCE (Lib. Cív. 9.305.659, Céd. de Id. Nº 20.661, Pol. de Santiago del Estero).

Pases

Resolución Nº 6.859. — Bs. As., 27/11/53. — Que el señor JOSE EDUARDO DELLAGIOVANNA (D. M. 23, Mat. 1.336.678), pase a desempeñar en la Escuela Industrial de Tres Arroyos (Buenos Aires), cuatro horas semanales de Dibujo de Máquinas en 5º año, 1ª división "Mecánica"; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas semanales de Dibujo de Máquinas en 5º año 1ª división, turno noche, de que es titular en la Escuela Industrial Nº 11 de la Capital Federal.

Que el señor BENITO ANGEL FACETTI (D. M. 25, Mat. 1.511.025), pase a desempeñar en el Colegio Nacional de Punta Alta (Buenos Aires), dos horas de Cultura Ciudadana en 3er. año, 3ª división, vacantes por creación 1953; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas (1-1) de Actividades Prácticas en 2º año, 1ª y 3ª divisiones, de que es titular en el mismo establecimiento.

Resolución Nº 6.924. — Bs. As., 1/12/53. — Que el Auxiliar del Despacho General, actualmente desempeñándose en la Dirección General de Administración, señor JUAN FELIX LORENZO ROCA (D. M. Bs. As., Mat. 4.490.091, Céd. de Id. Nº 2.432.263, Pol. de la Cap. Fed.), pase a prestar servicios en la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Que el Auxiliar del Despacho General, actualmente desempeñándose en la Secretaría Privada señor ANTONIO FELIX MONIER (D. M. 1, Mat. 4.009.845, Céd. de d. Nº 2.646.357, Pol. de la Cap. Federal), pase a prestar servicios en la Dirección General de Administración.

Que el Auxiliar 6º, con prestación de servicios en el Departamento de Intendencia, señor JORGE A. GARCIA, pase a prestar servicios en la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Designación

Decreto Nº 20.986. — Bs. As., 3/11/53. — Designa en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se mencionan, al señor PEDRO IRENEO BENVENUTO (D. M. 4, Mat. 112.050, Céd. de Id. Nº 111.575, Pol. de la Cap. Federal), quien posee autorización eclesiástica, titular de ocho horas (8) de Religión; cuatro horas (2-2) en 2º año, 1ª división, Mecánica, turno mañana y 3er. año, 5ª división, Mecánica, turno tarde, en la Escuela Industrial Nº 1; y cuatro (2-2) horas en 1er. año, 2ª div. y 2º año, 1ª división, turno noche, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 10, estas últimas en reemplazo del señor Carlos Cesáreo Martínez, quien cesará en las mismas y pasará a desempeñar cuatro (2-2) horas de Religión en 2º año, 3ª div. y 3er. año, 3ª div., noche, en el Colegio Nacional Nº 2, todos establecimientos de la Capital Federal.

Cambios de tareas

Decreto Nº 22.903. — Bs. As., 25/11/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona en la forma que en cada caso se indica: el Profesor Normal en Letras y Abogado señor JUAN JOSE DOTTI (D. M. 2, Mat. 256.409, Céd. de Id. Nº 971.600, Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en la Escuela Industrial Nº 6 de la Capital Federal cuatro horas (2-2) semanales de Castellano en 1er. año, 2ª y 3ª divisiones (Técnicos Opticos), turno noche, vacantes por reajuste del señor Víctor A. Estrada; en el establecimiento similar Nº 5 de la misma ciudad, seis horas, (3-3) semanales de Castellano en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones, turno vespertino, vacantes por reajuste del señor José Carlos Barrionuevo Terán; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestro de Grado de que es titular en la Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º; la señorita ANA POZO (L. C. 1.274.298, Céd. de Id. Nº 918.418, Pol. de la Capital Federal), quien posee autorización eclesiástica, pasará a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de San Martín (Buenos Aires), cuatro horas (2-2) semanales de Religión en 1er. año, 4ª división y 4º año, 2ª división, turno mañana, vacantes por creación 1953; y, en el Colegio Nacional de la misma ciudad, dos horas semanales de Religión en 2º año, 5ª división, turno tarde, vacantes por creación 1953; debiendo cesar al propio tiempo

en un cargo de Maestra Especial (Religión y Moral), turno tarde, de que es titular en la Escuela Profesional de Mujeres de San Martín (Buenos Aires); la Profesora Normal Nacional en Letras señora NILDA CAROLINA CATALINA TONI de ECHENIQUE (L. C. 0.345.360, Céd. de Id. Nº 1.753.733, Pol. de la Capital Federal), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, cuatro horas semanales de Matemáticas en 2º año, 3ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señora Juana Saldi de Ramé; y, en la Escuela Industrial N 4 de la misma ciudad, cinco horas semanales de Matemát cas en 2º año, 2ª división (Construcciones Civiles), vacantes por renuncia del señor Carlos M. S lveyra Encina; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestro de Grado de que es titular en la Escuela Nº 26 del Distrito Escolar 9º.

El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954.

Aclaración de nombres

Resoluc ón Nº 6.908. — Exptes. Nros. 67.858/951 y 90 631/953. — Hace constar que los verdaderos nombres de las personas que se indican, que prestan servicios en los establecimientos que en cada caso se consignan, son los siguientes: ANITA PIERINA FAVERO de GUERDILE (Céd. de Id. Nº 2.674.839. Pol. de la Cap. Federal), mucama del Jardín de Infantes Nº 2, ubicada trans toriamente en la Casa del Docente, y no Ana F. de Guerdile; BIBIANA MARIA BLANA PLATERO de LOPEZ (Céd. de Id. Nº 1.623.118, Pol. de la Cap. Federal), portera de la Escuela Nº 17 del Distrito Escolar 15º, y no Blanca Bibiana María Platero de López

DIRECCION DE SANIDAD ESCOLAR

Aclaración de resolución

Resolución Nº 6.878. — Bs. As., 27/11/53. — Hace saber a quienes corresponda con referencia a la Resolución Ministerial Nº 2.614 del 24 de junio de 1953. por la que se nombró —con carácter provisional—, Ayudantes Mayores en la Col nia de Vacaciones "General San Martín" de Olivos (Buenos Aires), con anterioridad al 6 de junio del corriente año, a las siguientes personas: PETRONA ESTHER RODRIGUEZ de CAPENTI (L. C. 4.339.089); MARIA MANUELA GONZALEZ de GIORGI (Lib. Cív. 0.068 264); ROMANA PURITA (Lib. Cívica 0.128 066); FILOMENA TUOZZO (Lib. Cívica 0.293 204); HECTOR EDUARDO BRUSCO (Matrícula 1 667.481) y JOSE JORGE PEREYRA (Mat. 4.505.604), que en realidad los mismos deben considerarse designados con carácter transitorio con imputación al Item 8 - apartado a), Principal 1, del presupuesto para 1953.

Nombramiento

Resoluc ón Nº 6.923. — Bs. As., 30/11/53. — Nombra en la Dirección de Sanidad Escolar —con carácter provisional— en un cargo de Practicante (Personal Docente), al señor RAUL ANTONIO BRUNO (D. M. Bs. As., Matrícula 4.505.402, Céd. de Id. Nº 1.763.066, Pol. de la Capital Federal).

DIRECCION DE DEFENSA NACIONAL

Resolución del 27/11/53. — Aprueba el reglamento orgánico y de funciones para la Dirección de Defensa Nacional que corre de fs. 1 a 9 de las presentes actuaciones y que forman parte integrante de esta resolución.

DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA

Término a una adscripción

Decreto Nº 22.636. — Bs. As., 23/11/53. — Da por terminada —con anterioridad al 1º de setiembre de 1953— la adscripción que por el término de seis meses se dispusiera por decreto Nº 15 251 del 17 de agosto de 1953, a la Jefatura de Coordinación de Informaciones de Estado de la Presidencia de la Nación, del Auxiliar 6º (Personal de servicio), del Departamento de Intendencia del Ministerio de Educación de la Nación, señor JUAN MARE (D. M. 4, Mat. 503.112, Céd. de Id. Nº 637.384, Pol. de la Capital Federal).

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

CULTURA

OBJETIVOS GENERALES

V.G.2 **CULTURA SOCIAL**

La acción cultural será dirigida preferentemente hacia los más amplios sectores sociales y promoverá, especialmente:

a) El acceso libre y progresivo del Pueblo trabajador a todas las expresiones y fuentes de la cultura científica, literaria y artística;

b) La creación de organismos culturales en todos los sindicatos del país;

c) La actividad individual de carácter cultural que realizan los trabajadores.

República  Argentina

BOLETIN DE COMUNICACIONES
DEL MINISTERIO DE EDUCACION
DE LA NACION

Correo Argentino
Central "B"
Franqueo a pagar - Oficial
Cuenta Nº 780
TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 4287
Reg. Nac. Prop. Intelectual Nº 820.719

M.deE.-T.Gráf.-Exp.194495-O-949

INFORMACION



REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año IV — 31 de diciembre de 1953 — Nº 306

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETIN DE COMUNICACIONES que edita este ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación en todas las dependencias de este departamento debiendo los señores directores de grandes reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda (Resolución Ministerial del 13-V-1949, Art. 1º)

SUMARIO

DESPACHO GENERAL

SE ESTABLECE EL "CATALOGO DE TRABAJOS Y SERVICIOS PUBLICOS" A REALIZARSE EN ESTE MINISTERIO EN EL QUINQUENIO 1953/57

Bs. As., 30/11/53. — Expte. Nº 105.297/53. — VISTO: El Capítulo XXX "Inversiones del Estado" del Segundo Plan Quinquenal (Ley 14.184) y, CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el Catálogo de Trabajos y Servicios Públicos a concretarse con cargo al mismo y dentro del período 1953/57 a efectos de que, mediante la debida planificación puedan adoptarse las medidas necesarias tendientes a su realización; **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE: Art. 1º — Fíjase el "Catálogo de Trabajos y Servicios Públicos" del Ministerio a encararse en el quinquenio 1953/57, de conformidad con el objetivo XXX.F. "Inversiones del Estado - objetivo fundamental" del Segundo Plan Quinquenal, según se detalla en las planillas que en 23 fojas anexas forman parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Los organismos centralizados del Ministerio adoptarán y/o propondrán todas las medidas de carácter técnico, administrativo y contable tendientes a hacer posible la realización y cumplimiento del catálogo fijado por el artículo precedente.

Art. 3º — A efectos de la ponderación anual de necesidades, verificación y secuencia de la marcha de las inversiones dentro de los organismos centralizados, determínase que la Dirección de Arquitectura asumirá dicha responsabi-

lidad en cuanto concierne a "servicios"; debiendo facilitar y concentrar toda información que les sea requerida por el señor Delegado ante el Consejo Nacional de Planificación.

Art. 4º — Solicitar a las entidades descentralizadas la adopción de medidas concurrentes con las anunciadas en los artículos 2º y 3º de la presente Resolución.

Art. 5º — De forma.

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

Distribución de créditos por reparticiones

	m$n.
Ministerio	226.300.000
Dirección General de Enseñanza Primaria	86.000.000
Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior	25.000.000
Dirección General de Enseñanza Técnica	62.300.000
Dirección General de Cultura	11.000.000
Dirección de Sanidad Escolar	15.000.000
Dirección de Educación Física	16.000.000
Dirección de Arquitectura	3.500.000
Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar	2.000.000
Departamento de Turismo	2.000.000
Instituto Nacional de Investigación de las Ciencias Naturales	3.500.000
Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional	76.000.000
Universidades Nacionales	2.400.000
Comisión Ley 11.333, Artículo 6º	108.000.000
Comisión Ley 12.578, Art. 18º	3.000.000
Comisión Permanente de Construcciones Universitarias	150.000.000
Total Ministerio de Educación	565.700.000

Financiación

	m$n.
Cuenta A—1	296.700.000
Cuenta A—1 (por refuerzo)	86.000.000
Cuenta B—10	75.000.000
Cuenta B—11	108.000.000

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

Distribución de Créditos por materias

CAPITULO I: Acción Social

TITULO 1: Previsión y asistencia social

		m$n.
A/III	- **Colonias de Vacaciones**	10.000.000
	Ministerio (Dirección de Sanidad Escolar)	10.000.000

TITULO 2: Educación

		m$n.
A/I	- **Escuelas de Enseñanza Primaria** (1)	86.000.000
	Ministerio (Direc. General de Enseñanza Primaria)	86.000.000
B/I	- **Bachillerato, Magisterio y Comercial**	25.000.000
	Ministerio (Direc. General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior)	25.000.000
E/II	- **Técnica profesional**	62.300.000
	Ministerio (Direc. General de Enseñanza Técnica)	62.300.000
E/III	- **Aprendizaje y Orientación Profesional** (2)	76.000.000
	Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional	76.000.000
C/I	- **Profesorado**	8.000.000
	Ministerio (Direc. General de Cultura)	2.000.000
	Ministerio (Dirección de Educación Física)	6.000.000
C/III	- **Universid. Nacionales** (3)	261.000.000
	Comisión Ley 11.333, Artículo 6º	108.000.000
	Comisión Ley 12.578, Artículo 18º	3.000.000
	Comisión P. de Construcciones Universitarias	150.000.000
D/I	- **Campos e instalaciones**	10.000.000
	Ministerio (Dirección de Educación Física)	10.000.000

E/II	- **Radioescuela, cinematografía escolar y escuela postal**	2.000.000
	Ministerio (Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar)	2.000.000
E/III	- **Subsidios y realizaciones varias**	3.500.000
	Ministerio (Dirección de Arquitectura)	3.500.000

TITULO 3: Cultura

		m$n.
A/II	- **Teatros y auditorios**	5.000.000
	Ministerio (Direc. General de Cultura)	5.000.000
B/I	- **Defensa del Patrimonio Cultural**	4.000.000
	Ministerio (Direc. General de Cultura)	4.000.000

TITULO 4: Salud Pública

		m$n.
B/II	- **Sanidad Escolar**	5.000.000
	Ministerio (Dirección de Sanidad Escolar)	5.000.000

TITULO 6: Turismo

E/I	- **Turismo Escolar**	2.000.000
	Ministerio (Departamento de Turismo)	2.000.000

CAPITULO III: Otras obras y servicios públicos

TITULO 7: Investigaciones Técnicas

A/I	- **Científica y técnica**	4.500.000
	Ministerio (Instituto Nacional de Investigación de las Ciencias Naturales)	2.100.000
	Universidades Nacionales	2.400.000
A/II	- **Recursos naturales**	1.400.000
	Ministerio (Instituto Nacional de Investigación de las Ciencias Naturales)	1.400.000

(1) por refuerzo de la Cuenta A–1
(2) m$n 75.000.000 con recursos propios (Cuenta B–10)
(3) con el producido de la Ley 11.333 (Cuenta B–11)

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

Catálogo de Trabajos y Servicios Públicos

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Repartición: Dirección de Sanidad Escolar (D. S. E.)

CAPITULO I: Acción Social

TITULO 1: Previsión y Asistencia Social

SUBTITULO A: Asistencia Educacional y Cultural

RUBRO FUNCIONAL III: Colonias de Vacaciones

Financiación .... m$n. 10.000.000
A—1

Unidad funcional	**Inversión en el quinquenio en m$n..**
— Colonia de Vacaciones de Baradero (Baradero - Buenos Aires)	1.500.000
— Colonia de Vacaciones de Mar del Plata (Mar del Plata - Buenos Aires)	1.000.000
— Colonia de Vacaciones de Tandil (Tandil - Buenos Aires)	1.500.000
— Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Alta Gracia - Córdoba)	1.000.000
— Colonia de Vacaciones "Santa Rita" (Despeñaderos - Córdoba)	1.000.000
— Colonia de Vacaciones para reumáticos y asmáticos (zona a determinar)	4.000.000

Repartición: Dirección General de Enseñanza Primaria (D.G.E.P.)

CAPITULO I: Acción Social

TITULO 2: Educación

SUBTITULO A: Establecimientos de Enseñanza Primaria

RUBRO FUNCIONAL I: Escuelas

Financiación .... m$n. 86.000.000
A—1 (por refuerzo)

Unidad funcional	Inversión en el quinquenio en m$n.
— Escuelas primarias construídas por la Fundación Eva Perón - Superior Decreto Nº 17.150/53 (Todo el país)	86.000.000

Repartición: Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior (D.G.E.S.)

CAPITULO I: Acción Social

TITULO 2: Educación

SUBTITULO B: Establecimientos de Enseñanza Media

RUBRO FUNCIONAL I: Bachillerato, Magisterio y Comercial

Financiación .... m$n. 25.000.000
A—1

Unidad funcional	Inversión en el quinquenio en m$n.
— Colegio Nacional Nº 6 "Manuel Belgrano" (Capital Federal)	900.000
— Colegio Nacional de Río Gallegos (Río Gallegos - Santa Cruz)	2.000.000
— Colegio Nacional, Normal y Comercial de Trelew (Trelew-Chubut)	2.000.000
— Colegio Nacional y Comercial de Morón (Morón - Buenos Aires)	3.000.000
— Escuela Normal Mixta de San Martín (San Martín - Buenos Aires)	3.000.000
— Escuela Normal Mixta "Tomás Godoy Cruz" (Mendoza - Mendoza)	3.000.000

SUBTITULO B: Establecimientos de Enseñanza Media

Unidad funcional	Inversión en el quinquenio en m$n.
— Escuela Nacional de Comercio Nº 2 "Doctor Antonio Bermejo" (Capital Federal) ...	3.000.000
— Escuela Nacional de Comercio Nº 5 "José de San Martín" (Capital Federal)	3.000.000
— Escuela Nacional de Comercio Nº 7 "Manuel Belgrano" (Capital Federal)**	100.000
— Escuela Nacional de Comercio "Libertador General José de San Martín" (Eva Perón-Buenos Aires)	3.000.000
— Escuela Nacional de Comercio "Zona Norte" (Rosario - Santa Fe)	2.000.000

(**) Iniciada con anterioridad al 31-XII-52

Repartición: Dirección General de Enseñanza Técnica (D.G.E.T.)

CAPITULO I: Acción Social

TITULO 2: Educación

SUBTITULO B: Establecimientos de Enseñanza Media

RUBRO FUNCIONAL II: Técnico Profesional

Financiación .... m$n. 62.300.000
A—1

Unidad funcional	Inversión en el quinquenio en m$n.
— Escuela de Minería "Eva Perón" (Capital Federal)*	300.000
— Escuela Nacional Profesional de Mujeres de San Martín (San Martín - Buenos Aires)	6.000.000
— Escuela Industrial de la Nación de Berisso (Berisso - Buenos Aires)	6.000.000
— Escuela Industrial de la Nación "Ingeniero Aviador Jorge Newbery (Haedo - Bs. As.) .	6.000.000
— Escuela Industrial de la Nación de Luján (Luján - Bs. As.) .	6.000.000
— Escuela Industrial de la Nación de Laboulaye (Laboulaye - Córdoba)	3.000.000
— Escuela Industrial de la Nación de Mendoza (Mendoza)	10.000.000

(*) Incluída en el Plan de Trabajos Públicos Año 1953

SUBTITULO B: Establecimientos

Unidad funcional	Inversión en el quinquenio en m$n.
— Escuela Industrial de la Nación "Capitán Don José de San Martín" (Neuquén - Neuquén)	6.000.000
— Escuela Industrial de la Nación de San Juan (San Juan) ..	6.000.000
— Escuela Industrial de la Nación de Concepción (Concepción - Tucumán)	3.000.000
— Escuela Industrial de la Nación de San Miguel del Tucumán (San Miguel del Tucumán - Tucumán)	10.000.000

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

Catalogo de Trabajos y Servicios Públicos

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Repartición: Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional (C.N.A.O.P.)

CAPITULO I: Acción Social

TITULO 2: Educación

SUBTITULO B: Establecimientos de Enseñanza Media

RUBRO FUNCIONAL III: Aprendizaje y Orientación Profesional

Financiación .... m$n. 76.000.000

A—1 $ 1.000.000

B—10 $ 75.000.000

Unidad funcional	Inversión en el quinquenio en m$n.
— Ciudad Universitaria. Sede Central (Capital Federal)** ..	300.000
— Escuelas-fábricas. Equipamiento (todo el país)*	38.000.000
— Escuela-fábrica de Mecánica y Carpinteria "17 de Octubre" (Capital Federal)**	200.000
— Escuela-fábrica de Automotores (Capital Federal)**	600.000
— Escuela-fábrica de Industrias Eléctricas (Cap. Federal)**	900.000
— Escuela-fábrica de Artes Gráficas (Capital Federal) ...	600.000

Unidad funcional	Inversión en el quinquenio en m$n.
— Escuela-fábrica de Industrias del Caucho y Plásticos y del Vidrio (Gran Buenos Aires - Buenos Aires)**	10.000.000
— Escuela-fábrica de Mecánica (Pehuajó - Buenos Aires) .	600.000
— Escuela-fábrica de Mecánica y Aerotécnica (Córdoba - Córdoba)*	10.000.000
— Escuela-fábrica de Mecánica (Santa Fe - Santa Fe)* .	6.200.000
— Escuela-fábrica de Automotores y Náutica (Rosario - Santa Fe)*	6.000.000
— Escuela-fábrica (Ceres - Santa Fe)	700.000
— Escuela-fábrica de Mecánica y Carpintería (Goya - Corrientes)	1.000.000
— Escuela-fábrica de Mecánica (Tartagal - Salta)	900.000

(**) Iniciada con anterioridad al 31-XII-52.
(*) Incluída en el Plan de Trabajos Públicos Año 1953.

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

Catálogo de Trabajo y Servicios Públicos

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Repartición: Dirección General de Cultura (D.G.C.)

CAPITULO I: Acción Social

TITULO 2: Educación

SUBTITULO C: Establecimientos de Enseñanza Superior

RUBRO FUNCIONAL I: Profesorado

Financiación .... m$n. 2.000.000

A—1

Unidad funcional	**Inversión en el quinquenio en m$n.**
— Escuela Nacional de Cerámica (Capital Federal)	2.000.000

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

Catálogo de Trabajos y Servicios Públicos

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Repartición: Dirección de Educación Física (D.E.F.)

CAPITULO I: Acción Social

TITULO 2: Educación

SUBTITULO C: Establecimientos de Enseñanza Superior

RUBRO FUNCIONAL I: Profesorado

Financiación .... m$n. 6.000.000
A—1

Unidad funcional	**Inversión en el quinquenio en m$n.**
— Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" (San Fernando - Buenos Aires)	1.000.000
— Instituto Nacional de Educación Física "Sección Femenina (Gran Buenos Aires) ..	5.000.000

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

Catálogo de Trabajos y Servicios Públicos

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Repartición: Comisión Ley 11.333 - Art. 6º (C. 11. 333)

CAPITULO I: Acción Social

TITULO 2: Educación

SUBTITULO C: Establecimientos de Enseñanza Superior

RUBRO FUNCIONAL III: Universidades Nacionales

Financiación .... m$n. 108.000.000
B—11

— Facultades de Ciencias Médicas y de Odontología (Capital Federal)* 108.000.000

(**) Iniciada con anterioridad al 31-XII-52.

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

Catálogo de Trabajos y Servicios Públicos

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Repartición: Comisión Ley 12.578 - Art. 18º (C. 12.578)

CAPITULO I: Acción Social

TITULO 2: Educación

SUBTITULO C: Establecimientos de Enseñanza Superior

RUBRO FUNCIONAL III: Universidades Nacionales

Financiación .... m$n. 3.000.000
A—1

Unidad funcional	**Inversión en el quinquenio en m$n.**
— Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Capital Federal)**	3.000.000

Iniciada con anterioridad al 31-XII-52.

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

Catálogo de Trabajos y Servicios Públicos

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Repartición: Comisión Permanente de Construcciones Universitarias (C.P.C.U.)

CAPITULO I: Acción Social

TITULO 2: Educación

SUBTITULO C: Establecimientos de Enseñanza Superior

RUBRO FUNCIONAL III: Universidades Nacionales

Financiación .... m$n. 150.000.000

A—1

Unidad funcional	**Inversión en el quinquenio en m$n.**
— Universidad Nacional de Buenos Aires (Zona de influencia)**	30.000.000
— Universidad Nacional de Eva Perón (Zona de influencia)**	35.000.000
— Universidad Nacional del Litoral (Zona de influencia)**	15.000.000
— Universidad Nacional de Córdoba (Zona de influencia)**	10.000.000
— Universidad Nacional de Tucumán (Zona de influencia)**	30.000.000
— Universidad Nacional de Cuyo (Zona de influencia)**	30.000.000

Iniciada con anterioridad al 31-XII-52.

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

Catálogo de Trabajos y Servicios Públicos

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Repartición: Dirección de Educación Física (D.E.F.)

CAPITULO I: Acción Social

TITULO 2: Educación

SUBTITULO D: Educación Física

RUBRO FUNCIONAL I: Campos e instalaciones

Financiación .... m$n. 10.000.000

A—1

Unidad funcional	**Inversión en el quinquenio en m$n.**
— Centros de Cultura Física (Todo el país) *	10.000.000

(*) Incluída en el Plan de Trabajos Públicos Año 1953.

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

Catálogo de Trabajos y Servicios Públicos

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Repartición: Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar (D.R.C.E.)

CAPITULO I: Acción Social

TITULO 2: Educación

SUBTITULO E: Otras realizaciones

RUBRO FUNCIONAL II: Radioescuela, cinematografía escolar y escuela postal

Financiación .... m$n. 2.000.000

A—1

Unidad funcional	**Inversión en el quinquenio en m$n.**
— Unidades receptoras y proyectoras (todo el país)	1.200.000
— Equipos móviles educativos (todo el país)	500.000
— Material didáctico (todo el país)	300.000

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

Catálogo de Trabajos y Servicios Públicos

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Repartición: Dirección de Arquitectura (D.A.)

CAPITULO I: Acción Social

TITULO 2: Educación

SUBTITULO E: Otras realizaciones

RUBRO FUNCIONAL III: Subsidios y realizaciones varias

Financiación .... m$n. 3.500.000

Unidad funcional	Inversión en el quinquenio en m$n.
— Zona afectada por el sismo del día 10 de junio de 1952 (Prov. de San Juan)*	3.500.000

(*) Incluída en el Plan de Trabajos Públicos Año 1953.

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

Catálogo de Trabajos y Servicios Públicos

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Repartición: Dirección General de Cultura (D.G.C.)

CAPITULO I: Acción Social

TITULO 2: Cultura

SUBTITULO A: Edificios Culturales

RUBRO FUNCIONAL II: Teatros y auditorios

Financiación .... m$n. 5.000.000
A—1

Unidad funcional	Inversión en el quinquenio en m$n.
— Teatro-auditorio (Capital Federal	4.000.000
— Teatro experimental móvil (todo el país)	1.000.000

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

Catálogo de Trabajos y Servicios Públicos

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Repartición: Dirección General de Cultura (D.G.C.)

CAPITULO I: Acción Social

TITULO 3: Cultura

SUBTITULO B: Actividades Culrales

RUBRO FUNCIONAL I: Defensa del patrimonio cultural

Financiación .... m$n. 4.000.000
A—1

Unidad funcional	Inversión en el quinquenio en m$n.
— Museo de Pintura Regional "José Antonio Terry" (Tilcara - Jujuy)*	150.000
— Colección "Sucesión de Francisco de Asís y Cambó" (Capital Federal)	1.200.000
Iglesia y Convento Jesuítico de San Isidro (Jesús María - Córdoba)	150.000
— Patrimonios varios. A determinar (todo el país)	2.500.000

(*) Incluída en el Plan de Trabajos Públicos Año 1953.

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

Catálogo de Trabajos y Servicios Públicos

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Repartición: Dirección de Sanidad Escolar (D. S. E.)

CAPITULO I: Acción Social

TITULO 4: Salud Pública

SUBTITULO B: Medicina Sanitaria

RUBRO FUNCIONAL II: Sanidad escolar

Financiación .... m$n. 5.000.000
A—1

Unidad funcional	Inversión en el quinquenio en m$n.
— Servicio de medicina preventiva (todo el país excepto Capital Federal)*	1.000.000
— Servicio de abreugrafía (todo el país excepto Capital Federal)*	2.500.000

— Servicio de asistencia odontológica (todo el país excepto Capital Federal)* 1.500.000

(*) Incluída en el Plan de Trabajos Públicos Año 1953.

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

Catálogo de Trabajos y Servicios Públicos

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Repartición: Departamento de Turismo (D.T.)

CAPITULO I: Acción Social

TITULO 6: Turismo

SUBTITULO B: Fomento

RUBRO FUNCIONAL I: Turismo escolar

Financiación .... m$n. 2.000.000

A—1

Unidad funcional	**Inversión en el quinquenio en m$n.**
— Flotilla de automotores (todo el país)	2.000.000

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

Catálogo de Trabajos y Servicios Públicos

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Repartición: Instituto Nacional de Investigación de las Ciencias Naturales (I.N.I.C.N.)

CAPITULO III: Otras obras y servicios públicos

TITULO 7: Investigaciones Técnicas

SUBTITULO A: Generales

RUBRO FUNCIONAL I: Científica y técnica

Financiación .... m$n. 2.100.000

A—1

Unidad funcional	**Inversión en el quinquenio en m$n.**
— Estación Hidrobiológica (Quequén - Buenos Aires)*	300.000
— Estación Biológica (Urendel - Salta)*	50.000
Departamento de Geología (Capital Federal)*	325.000
— Departamento de Zoología (Capital Federal)*	200.000
— Departamento de Botánica (Capital Federal)*	225.000
— Biblioteca científica y técnica (Capital Federal)*	1.000.000

(*) Incluída en el Plan de Trabajos Públicos Año 1953.

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

Catálogo de Trabajos y Servicios Públicos

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Repartición: Universidades Nacionales

CAPITULO III: Otras obras y servicios públicos

TITULO 7: Investigaciones Técnicas

SUBTITULO A: Generales

RUBRO FUNCIONAL I: Científica y Técnica

Financiación .... m$n. 2.400.000

A—1

Unidad funcional	**Inversión en el quinquenio en m$n.**
— Universidad Nacional de Buenos Aires (Zona de influencia)	400.000
— Universidad Nacional de Eva Perón (Zona de influencia)	400.000
— Universidad Nacional del Litoral (Zona de influencia)	400.000
— Universidad Nacional de Córdoba (Zona de influencia)	400.000
— Universidad Nacional de Tucumán (Zona de influencia) ..	400.000
— Universidad Nacional de Cuyo (Zona de influencia)	400.000

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

Catálogo de Trabajos y Servicios Públicos

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Repartición: Instituto Nacional de Investigación de las Ciencias Naturales (I.N.I.C.N.)

CAPITULO III: Otras obras y servicios públicos

TITULO 7: Investigaciones Técnicas

SUBTITULO A: Generales

RUBRO FUNCIONAL II: Recursos naturales
A—1

Financiación .... m$n. 1.400.000
A—1

Unidad funcional	**Inversión en el quinquenio en m$n.**
— Investigaciones geológico-económicas (todo el país)	500.000
— Censo científico continental y marino (todo el país)	900.000

(*) Incluída en el Plan de Trabajos Públicos Año 1953.

NORMAS PARA EL PEDIDO DE CESION DE LOCALES, AL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Bs. As., 7/12/53. — Expte. Nº 96.562/53. — VISTO: Lo solicitado precedentemente por el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, en relación con los pedidos de ocupación de locales escolares para ser utilizados por escuelas dependientes de este Departamento de Estado, **El Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — Las gestiones relacionadas con los pedidos de cesión de locales escolares que se formulen al Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, deberán formularse en lo sucesivo y sin excepción, con intervención del suscripto y por conducto del Despacho General.

2º — De forma.

Se concede licencia al personal que ha asistido como Delegados al Congreso de Docentes

Bs. As., 9/12/53. — VISTO: Teniendo en cuenta que es necesario contemplar la situación del personal docente dependiente de este Ministerio que concurrió al Congreso de Docentes que se realizó recientemente en la Capital Federal y que tal situación puede considerarse comprendida en las disposiciones del art. 35 del Decreto de 14 de julio de 1953, **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE: 1º — Conceder licencia con goce de sueldo a los Maestros y Profesores de establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, durante los días que no hayan podido desempeñar sus tareas por haber asistido como Delegados al Congreso de Docentes recientemente realizado en la Capital Federal.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Se establece que los certificados de aptitud pedagógica no se equiparan con los títulos de Maestro Normal Nacional

Resolución Nº 6.976. — Bs. As., 30/11/53. — Expte. Nº 30.849/52. — Amplía la resolución del 29 de setiembre de 1952 (fs. 12 vuelta), haciendo constar que, sobre la base de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Primaria en estas actuaciones, los certificados de aptitud pedagógica no se equiparan con los títulos de Maestro Normal Nacional.

Desígnase una Comisión que estudiará el mobiliario escolar

Resolución del 7/12/53. — Expte. Nº 41.404/53. — Designa una Comisión integrada por sendos representantes de las Direcciones Generales de Enseñanza Primaria y de Administración y de la Dirección de Sanidad Escolar para que estudie las condiciones del mobiliario escolar que debe emplear el alumno.

Se aclara el alcance de una resolución

Resolución del 7/11/53. — Expte. Nº 55.237/53. — VISTO: El dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos que obra a fs. 6 en cuanto a los alcances de lo dispuesto en el apartado

1º de la Resolución publicada en el Nº 274, página 292 del Boletín de Comunicaciones del Ministerio; **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE:

1º — Aclarar que en el apartado 1º de la Resolución citada precedentemente, al referirse a "los docentes que se acojan a los beneficios de la jubilación..." el término jubilación debe entenderse como se refiere tanto a la jubilación ordinaria como a la extraordinaria, ya sea esta por retiro voluntario o por causa de enfermedad".

2º — De forma.

Modifícase la resolución de provisión de cargos de Maestros Secretarios y Maestros Bibliotecarios

Bs. As., 9/11/53. — Expte. Nº 68.752/53. — VISTO: Que por resolución de fecha 13 de agosto de 1943 dictada en el expediente número 19.565-P-43 por el ex-Consejo Nacional de Educación, modificatoria de la disposición que contiene el Capítulo 3 del Libro VII, página 396 del Digesto de Instrucción Primaria, se establece que los cargos de Maestros Secretarios o Maestros Bibliotecarios serán provistos directamente con los Maestros de Grado que contaren con un mínimo de 10 años continuados de servicio y que, hallándose temporaria o definitivamente incapacitados físicamente para el ejercicio de la docencia activa, conservaren sus aptitudes morales e intelectuales; y

CONSIDERANDO:

Que la exigencia del apartado anterior en cuanto se refiere a la continuidad de los servicios hasta alcanzar el número de años fijado, determina la imposibilidad de resolver con espíritu de justicia diversos casos de personal que se encuentra encuadrado en el beneficio que otorga dicha resolución y que por razones de enfermedad, en el transcurso de los diez años, se ha visto obligado a interrumpir el ejercicio de la docencia;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Primaria, lo manifestado por la Dirección General de Administración y el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos que en copia obra en estos actuados; **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE:

1º — Modificar el apartado 1º de la resolución de fecha 13 de agosto de 1943, dictada en el expediente Nº 19.565-P-43, por el ex-Consejo Nacional de Educación, modificatoria a su vez del Capítulo 3, página 396 del Digesto de Instrucción Primaria, en la siguiente forma: Artículo 1º) Los cargos de Maestros Secretarios o Maestros Bibliotecarios serán provistos con los Maestros de Grado que contaren con un mínimo de 10 años de servicio, sean éstos continuados o no, y que hallándose temporaria o definitivamente en estado de incapacidad física para el ejercicio de la docencia activa, conservaren sus aptitudes morales e intelectuales.

2º — De forma.

CAPITAL

Nombramientos

Decreto Nº 21.724. — Bs. As., 12/11/53. — Nombra en la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 19º, titular de un cargo de Maestra de Grado, a la señorita ALICIA BLANCA GROSSO (L. C. 3.204.272, Céd. de Id. Nº 2.864.049, Pol. de la Cap. Federal), en reemplazo de la señora Angela Bianchi de Grosso, (Céd. de Id. Nº 305.015, Pol. de la Cap. Federal), cuya renuncia se acepta.

Nombra en la Escuela para Adultos Nº 8 del Distrito Escolar 14º, —vacante por ascenso de la señora Leopolda I. C. de Raineri—, titular de un cargo de Preceptora, a la señorita ANNERIS POZZI (L. C. 3.368.901, Céd. de Id. Nº 2.867.387, Pol. de la Cap. Federal).

Acéptase con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por el señor LEGANTO POZZI (D. M. 4, Mat. 459.217), del cargo de Preceptor de la Escuela para Adultos Nº 1 del Distrito Escolar 17º.

Decreto Nº 23.312. — Bs. As., 1º/12/53. — Nombra, a partir de la iniciación del curso lectivo del año 1954, en las Escuelas que se indican, titulares de un cargo de Maestra de Grado, a las siguientes personas: MARIA ISABEL BERTELLI (L. C. 432.663, Céd. de Id. Nº 2.014.272, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 5 del Distrito Escolar 15º, vacante por cambio de tareas de Juan A. Tots.

MARIA TERESA BRUZZONE (L. C. 5b.734, Céd. de Id. Nº 2.011.185, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 22 del Distrito Escolar 15º, vacante por cambio de tareas de Blanca T. de Jiménez.

ELSA MARIA ABDONA SACALUGA (L. C. 24.512, Céd. de Id. Nº 1.693.494, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 4 del Distrito Escolar 17º, vacante por jubilación de Virginia Frondizi.

ANA MARIA FISCHER (L. C. 3.082.733, Céd. de Id. Nº 2.974.358, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 19 del Distrito Escolar 1º, vacante por cambio de tareas de Marcos H. Morales.

Nombra, a partir de la iniciación del curso lectivo del año 1954, en la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 2º, turno tarde, vacante por jubilación de María P. de Luque, titular de un cargo de Maestra Especial de Dibujo, a la señora MARIA HAYDEE OTTASSO de SANCHEZ (L. C. 1.304.027, Céd. de Id. Nº 2.720.635, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 23.407. — Bs. As., 1º/12/53. — Nombra en la Escuela para Adultos Nº 2 del Distrito Escolar 13º, titular de un cargo de Preceptora, vacante por asignación de funciones auxiliares de la señorita Florinda Luisa Ponzio, a la Maestra Normal Nacional señorita TULIA DELIA EITOR (L. C. 0.154.128, Céd. de Id. Nº 1.688.329, Pol. de la Cap. Federal).

Resolución Nº 5.940. — Bs. As., 28/10/53. — Nombra en la Escuela Nº 17 del Distrito Escolar 20º, titular de un cargo de Ayudante Mayor (portera), a la señorita MARIA ANGELICA CURCIO (L. C. 183.426), vacante por renuncia del señor Félix Curcio.

Resolución Nº 6.853. — Bs. As., 27/11/53. — Nombra en las Escuelas que se indican, titulares de un cargo de Ayudante Mayor (portero), a las siguientes personas: LUISA LOPARDO de SONCA (L. C. 126.859), para la Nº 1 del Distrito Escolar 1º.

MIGUEL ANGEL DIAZ (D. M. 53, Mat. 3.406.917, Céd. de Id. Nº 2.028.994, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 25 del Distrito Escolar 4º.

ELISA ESMILCER GOMEZ de POZA (L. C. 65.260, Céd. de Id. Nº 2.601.299, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 11 del Distrito Escolar 5º.

CELIA SIVORI de BARBIERI (Libreta Cívica 2.609.741, Céd. de Id. Nº 3.019.850, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 24 del Distrito Escolar 6º.

ANTONIA CAROLINA SABINO de ALCARAZ (L. C. 273.837, Céd. de Id. Nº 1.722.728, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 15 del Distrito Escolar 7º.

JUANA GUILLERMINA ELOYSA GIMENEZ (L. C. 1.571.343, Céd. de Id. Nº 11.103, Pol. de San Luis), para la Nº 11 del Distrito Escolar 10º.

FRANCISCO ANTONIO RAMON (D. M. 1, Mat. 4.004.320, Céd. de Id. Nº 2.405.956, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 19 del Distrito Escolar 13º.

MARIA MERCEDES MASTRONARDI de DISTEFANO (L. C. 1.089.059, Céd. de Id. Nº 3.717.990, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 14 del Distrito Escolar 14º.

FATIMA EMINI GALVENI L. C. 146.593, Céd de Id. Nº 3.479.650, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 4 del Distrito Escolar 16º.

ROBERTO AGUSTIN LOPEZ (D. M. 18, Mat. 2.091.838, Céd. de Id. Nº 2.664.668, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 29 del Distrito Escolar 20º.

ANGEL GHIGGI (D. M. 5, Mat. 4.462.030, Céd. de Id. Nº 3.315.106, Pol. de la Cap. Federal), para la Escuela Diferencial Nº 16 del Distrito Escolar 7º.

HORTENSIA NATALIA RODRIGUEZ de PORCEL (L. C. 2.466.628), para la Nº 391 de Salta.

Pase

Resolución Nº 7.023. — Bs. As., 24/11/53. — Expte. Nº 99.867/53. — Que el Maestro de la Escuela Parroquial del Niño Jesús, señor NORMANDO JOSE IVALDI, nombrado por Decreto Nº 17.997 del 22 de setiembre ppdo., preste servicios en tal carácter en la Escuela Domiciliaria, por ser innecesarios sus servicios en el primero de los establecimientos citados.

Permutas - Transferencia de casa-habitación

Decreto Nº 24.015. — Bs. As., 10/12/53. — Expte. Nº 88.370/53. — Acuerda la permuta que de sus respectivos cargos solicita el siguiente personal docente: ADELAIDA TERESA ANGELETTI de HARISMENDY (L. C. 173.880, Céd. de Id. Nº 672.490, Pol. de la Cap. Federal), Maestra Especial de Práctica de Escritorio de la Escuela para Adultos Nº 10 del Distrito Escolar 7º y CATALINA MELITA (L. C. 1.084.172, Céd. de Id. Nº 3.328.549, Pol. de la Cap. Federal), preceptora de la Escuela para Adultos Nº 4 del Distrito Escolar 10º.

Resolución Nº 6.893. — Bs. As., 13/11/53. — Expte. Nº 88.515/53. — Aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, al acordar la permuta que de sus ubicaciones, solicitaron las siguientes personas: MARIA TERESA GREGORIA BERNASCONI, Maestra de la Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 2º.

CLARA ELIA DAYA, Maestra de la Escuela Nº 7 del Distrito Escolar 12º.

Resolución Nº 6.973. — Bs. As., 1/12/53. — Expte. Nº 100.230/53. — Aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, al acordar la permuta que de sus respectivos cargos solicita el siguiente personal docente: CELIA ROSA TRIGUEROS de GODOY de POSSI, Maestra de la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 17º.

CATALINA PERETTI de REYES, Maestra de la Escuela Nº 4 Distrito Escolar 3º.

Resolución Nº 6.981. — Bs. As., 4/12/53. — Acuerda la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los porteros de las Escuelas Nros. 11 y 17 del Distrito Escolar 14º, señor LINDOLFO SEGOVIA y señorita MARIA DE LA CONCEPCION MONTESERIN JORDAN, respectivamente.

Transfiere la casa-habitación destinada al personal de servicio de la Escuela Nº 11 del Distrito Escolar 14º, a la portera del mismo establecimiento, señora FLORINDA ROSALES de SEGOVIA, esposa del señor Lindolfo Segovia, quién renuncia a este beneficio a favor de su cónyuge.

Resolución Nº 7.012. — Bs. As., 24/11/53. — Expte. Nº 95.070/53. — Aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, al acordar la permuta que de sus cargos solicitaron las siguientes Maestras de Grado: ANA MARIA ZUCCARINO, de la Escuela Nº 19 del Distrito Escolar 19º y MARTA JOVITA DE BUONO, de la Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 19º.

Traslados

Resolución Nº 6.833. — Bs. As., 26/11/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 9º, —vacante por fallecimiento del provisorio señor Alfredo E. Bertonasco—, a la Maestra Especial de Dibujo de la Nº 3 del Distrito Escolar 15º, señora AIDA MIRAVALLES de RODRIGUEZ, debiendo hacerse efectiva esta medida a la iniciación de las clases del período lectivo del año 1954.

Traslada, a su pedido, a la Dirección General de Enseñanza Primaria, a la Auxiliar 6º —Personal Administrativo— de la Inspección Seccional de Salta, señora LIDIA AMELIA ZAZZALI de GUASCH.

Resolución Nº 6.848. — Bs. As., 18/11/53. — Expte. Nº 84.679/53. — Crea un curso de Música en la Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 1º, turno intermedio.

Traslada, de la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 1º, a la Nº 2 del mismo Distrito, turno intermedio, a la Maestra Especial de Música, señora ROSA CALAIO de GESINO.

Resolución Nº 6.907. — Bs. As., 13/11/53. — Expte. Nº 79.493/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 9 del Distrito Escolar 8º, a la portera de la Escuela Nº 38 de Buenos Aires, señorita ANTONIA ESTHER LA ROCCA.

Resolución Nº 6.917. — Bs. As., 18/11/53. — Expte. Nº 77.495/53. — Traslada, en cumplimiento del Art. 3º de la resolución ministerial fs. 24, a la Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 14º, con el derecho a ocupar las dependencias del personal de servicio, de cuyo beneficio ha hecho renuncia la actual titular, señora Felisa Becerra de Urquiza, a la portera de la Nº 8 del Distrito Escolar 11º, señora MARIA ASUNCION CALLARI de TRIPOLI.

Resolución Nº 6.977. — Bs. As., 2/12/53. — Expte. Nº 98.072/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 1º, a la portera de la Escuela Nº 350 de Córdoba, señorita ROSA BRENDA JUAREZ.

Resolución Nº 6.980. — Bs. As., 27/11/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 2º —vacante por fallecimiento de la señorita María Luisa Filippini, a la Maestra de Grado de la Nº 30 del Distrito Escolar 18º, señorita NELLY HELENA ARANA.

Resolución Nº 7.024. — Bs. As., 23/11/53. — Traslada, a su pedido, a la Biblioteca Estudiantil Nº 1 a la Oficial 9º (administrativo) de la Inspección General de Provincias, señorita ANA MARIA ROJO (Céd. de Id. Nº 712.029, Pol. de la Cap. Federal).

Ubicaciones

Resolución Nº 6.912. — Bs. As., 17/11/53. Expte. Nº 93.146/53. — Aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, al ubicar en la Escuela Nº 22 del

Distrito Escolar 19º, turno mañana, en la vacante producida por traslado del señor MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, a la Maestra señorita NORMA EVA CUNIGLIO, designada por Decreto Nº 17.076, del 14 de setiembre ppdo., en razón de que el señor Carlos Alberto Marten, designado en reemplazo del señor Rodríguez, pasó a ocupar la vacante dejada por el señor Víctor Napoleón Solís, por conveniencias de turno.

Resolución Nº 7.009. — Bs. As., 24/11/53. — Expte. Nº 95.355/53. — Ubica definitivamente en la Escuela Nº 8 del Distrito Escolar 6º, a la portera de la Nº 24 del mismo Distrito Escolar, señora AURELIA VILLAN de LOBOSCO.

Asignación de funciones auxiliares

Resolución Nº 6.835. — Bs. As., 25/11/53. — Expte. Nº 77.576/53. — Asigna funciones auxiliares, —por el término de un año—, a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 10º, señora ISABEL TURNER de VEDOYA, y dispone su ubicación en tales funciones en la similar Nº 5 del Distrito Escolar 10º.

Autorízase a ocupar casa-habitación

Resolución Nº 6.964. — Bs. As., 4/12/53. — Expte. Nº 82.544/53. — Autoriza al portero de la Escuela Nº 13 del Distrito Escolar 5º, señor VICTORIANO SANTIAGO LOURO, para que ceda la casa-habitación que ocupa en el establecimiento a su yerno y a su hija, CARMELO SICCHINI y ANGELICA CONSUELO LOURO de SICCHINI, también porteros de la Escuela aludida.

Resolución Nº 6.979. — Bs. As., 1/12/53. — Expte. Nº 82.806/53. — Autoriza a la portera de la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 10º, señora MARIA MAGDALENA IBARRA de GARCIA, a ocupar la casa-habitación destinada al personal de servicio, que se encuentra desocupada debido al traslado de la señora Carmen López de Grotti.

Resolución Nº 6.918. — Bs. As., 18/11/53. — Expte. Nº 94.517/53. — Autoriza a la portera de la Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 14º, señora FELISA BECERRA de URQUIZA, a desocupar las dependencias del personal de servicio con que cuenta dicho establecimiento.

Aclaración de nombres

Decreto Nº 23.567. — Bs. As., 3/12/53. — Expte. Nº 65.261/53. — Hace constar que el verdadero nombre de la Maestra de la Escuela Nº 4 del Distrito Escolar 6º, nombrada por Decreto Nº 9.702 del 3 de junio ppdo., es NOEMI ROSA ROMERO de CORTI (L. C. 342.557, Céd. de Id. Nº 1.734.780, Pol. de la Cap. Federal), y no Rosa Noemí Romero de Corti.

Decreto Nº 23.568. — Bs. As., 3/12/53. — Expte. Nº 72.086/53. — Hace constar que el verdadero nombre de la Maestra de la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 8º, es BEATRIZ ANGELICA TAU de BAGLIVO MALAVER (L. C. 9.793.546, Céd. de Id. Nº 795, Pol. de Buenos Aires), y no Beatriz Angélica Tau.

Bautizo de aula

Resolución del 7/12/53. — Expte. Nº 121.218/1950. — Da el nombre del Doctor Pedro Arata a la Escuela al aire libre Nº 9.

Destina a dicho establecimiento el óleo del Doctor Pedro Arata a que se refieren estas actuaciones.

Se aclara una promoción

Decreto Nº 23.411. — Bs. As., 1º/12/53. — Establece con referencia al Decreto Nº 8.658 de fecha 5 de mayo de 1952, que el señor GUILLERMO KISER (D. M. 4, Mat. 522.959, Céd. de Id. Nº 1.377.749, Pol. de la Cap. Federal), debe considerarse promovido al cargo de Inspector Técnico de Enseñanza Práctica y Manual, y no al cargo de Inspector Auxiliar de Materias Especiales, como en el decreto de referencia se consignara.

Se aprueba la instalación de una cañería de gas

Resolución del 1/12/53. — Expte. Nº 60.895/1953. — Autoriza a la Dirección de la Escuela Nº 26 del Distrito Escolar 19º, para instalar la cañería de supergas y su correspondiente cocina en el edificio donde funciona la misma, con destino a atender el servicio de mate cocido que se sirve a los alumnos que concurren al citado establecimiento, corriendo la Asociación Cooperadora con todos los gastos que originan los mencionados trabajos, y los artefactos necesarios.

Agradece, por intermedio de la Dirección General de Administración a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 26 del Distrito Escolar 19º, la valiosa colaboración que significa la donación efectuada.

Otorgamiento de un premio

Resolución del 7/12/53. — Expte. Nº 95.354/1953. — Acuerda el premio instituído en el legado de Don Eduardo Rey (Expte. Nº 4.269 - G/939), correspondiente al año 1953, a la alumna de 6º grado del turno de la tarde, de la Escuela Nº 20 del Distrito Escolar 11º, Susana Esther Schugurensky, por su composición sobre el tema "La Madre Patria España", en conmemoración del Descubrimiento de América, la que ha sido elegida por unanimidad del Jurado.

Dicho premio se entregará en efectivo mediante depósito en la Caja Nacional de Ahorro Postal por intermedio de la directora de la Escuela "Joaquín V. González", Nº 20 del Distrito Escolar 11º, a cuyo efecto la Dirección General de Administración pondrá a disposición de la misma la cantidad de cuatrocientos cuarenta y un pesos ($ 441.—) moneda nacional, a que asciende la renta producida en el año 1953 por los doce mil cien pesos ($ 12.100.—) moneda nacional, importe del legado.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Confirmación

Decreto Nº 23.309. — Bs. As., 1/12/53. — Confirma como titular de un cargo de Maestra Especial de Manualidades, para la Escuela Nº 222 de la Provincia de Buenos Aires, a la señorita MARGARITA MARIA PIERONI (L. Cív. 2.563.234, Céd. de Id. Nº 3.332.775, Pol. de la Capital Federal).

Traslados

Resolución Nº 6.978. — Bs. As., 1/12/53. — Expte. Nº 102.461/53. — Traslada, por razones de buen gobierno escolar, a la Escuela Nº 15 de Buenos Aires, al director de la Nº 149 de la misma provincia, señor JUAN ANGEL GOÑI (Mat. 390.160).

Traslada, por razones de buen gobierno escolar, a la Escuela Nº 117 de Buenos Aires, a la Maestra de la Nº 149 de la misma provincia, señorita ALICIA ETHEL MENDY (Lib. Cívica 195.868).

Resolución Nº 6.988. — Bs. As., 4/12/53. — Expte. Nº 94.627/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 45 de Buenos Aires, a la Portera de la Nº 1 de Entre Ríos, señorita NELIDA CAMESANA (L. C. 1.433.039).

Resolución Nº 6.890. — Bs. As., 12/11/53. — Expte. Nº 50.513/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 161 de Buenos Aires, a los Maestros de Grado de la Escuela Hogar Nº 1 de San Roque (Córdoba), señor EDUARDO OSCAR SIERRA (Mat. 1.034.487, D. M. 18) y señora EDITH ESTHER LA FALCE de SIERRA (Céd. de Id. Nº 356.065, Pol. de Buenos Aires).

Resolución Nº 6.904. — Bs. As., 18/11/53. — Expte. Nº 65.872/50 (Año del Libertador General San Martín). — Deja sin efecto la parte pertinente de la resolución ministerial de fecha 15 de enero de 1952, por la cual se aceptó la renuncia presentada por la Maestra de Grado de la Escuela Nacional Nº 5 del Territorio Nacional de Neuquén, señora LIA ESTHER PIÑERO de LOPEZ y dispone su ubicación en el mismo carácter, en la similar Nº 78 de la Provincia de Buenos Aires —vacante por traslado de la señora Genoveva H. S. del V. Herrera de Cibils—.

Catamarca

Ubicación - Traslado - Asignación y prórroga de funciones auxiliares

Resolución Nº 6.911. — Bs. As., 20/11/53. — Expte. Nº 92.297/53. — Ubica definitivamente en el grado vacante de la Escuela Nº 71 de Catamarca, por renuncia de la maestra provisional señora Stella Marina Molar de Lobo Galindez, a la maestra sobrante de la Nº 180 de la misma provincia, señorita MARIA ESTHER FLORES (Céd. de Id. Nº 8.277, Pol. de Catamarca), actualmente en comisión de servicios en la Inspección Seccional de la misma jurisdicción.

Resolución Nº 6.914. — Bs. As., 17/11/53. — Expte. Nº 66.935/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 94 de Catamarca, a la Maestra de Grado de la Nº 117 de Córdoba, señorita INES HIGINIA SOTO (L. C. 5.712.209).

Resolución Nº 6.972. — Bs. As., 1/12/53. — Expte. Nº 43.274/53. — Asigna funciones auxiliares por el término de un año, al director de la Escuela Nº 13 de Catamarca, señor MIGUEL ANGEL CORDOBA, y dispone su ubicación en tal carácter en la Nº 65 de la misma provincia.

Resolución Nº 7.014. — Bs. As., 25/11/53. — Expte. Nº 94.622/53. — Prorroga por el término de un año, las funciones auxiliares que desempeña la Maestra de la Escuela Nº 72 de Catamarca, señora MARIA LUISA ARAYA de NAVARRO.

Aclaración de nombre

Resolución Nº 7.028. — Bs. As., 24/11/53. — Expte. Nº 60.029/53. — Hace constar que el verdadero nombre del Inspector de Zona de la Provincia de Catamarca, es DERMIDIO SILVESTRE VILLARROEL y no Dermidio Villarroel como se consignó.

Córdoba

Nombramientos

Decreto Nº 22.199. — Bs. As., 18/11/53. — Nombra en la Escuela Militar Nº 170, anexa a la Escuela de Mecánica de Aeronáutica de Córdoba, titular de un cargo de preceptor, al señor EDUARDO FARIAS (D. M. 44, Mat. 2.815.095, Céd. de Id. Nº 126.711, Pol. de Córdoba).

Resolución Nº 6.838. — Bs. As., 26/11/53. — Nombra titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), Portera, para la Escuela Nº 217 de la Provincia de Córdoba, a la señorita ERMELINDA EVARISTA SOSA (Lib. Cívica 3.205.812).

Se aclara un traslado

Resolución Nº 6.910. — Bs. As., 20/11/53. — Expte. Nº 62.759/51. — Hace constar que el traslado de la Maestra señora HILDA FILARTIGA GOMEZ de PIROVANI, a que se refiere la resolución ministerial Nº 3.217 del 17 de julio ppdo., es de la Escuela Nacional Nº 77 de Corrientes, a la Nº 207 de la misma provincia y no de la Nº 53 de Córdoba a la Nº 207 de Corrientes, como en la referida resolución se consignó.

Aclaración

Se deja constancia que el traslado dispuesto por resolución Nº 2.714 del 25 de junio ppdo., a favor de la Maestra de Grado señora LIDIA BEATRIZ GIGENA DE CANEPA, es para la Escuela Nº 236 de la provincia de Córdoba, y no para la similar Nº 252 como se consignó en la página 583 del Boletín de Comunicaciones Nº 283.

Corrientes

Adscripción

Decreto Nº 22.635. — Bs. As., 23/11/53. — Expte. Nº 22.578/52. — Adscribe a la Gobernación de la Provincia de Corrientes, —por el término de seis (6) meses—, al director de la Escuela Nº 69 de la Provincia Presidente Perón, señor ALBERTO EMETERIO LOTERO (Mat. 1.630.334, D. M. 27), sin derecho a percibir haberes.

Entre Ríos

Nombramiento

Decreto Nº 20.095. — Bs. As., 23/10/53. — Nombra titulares de un cargo de Preceptor, para la Escuela Primaria Nº 146, anexa al Regimiento 11 de Caballería (Villa Federal-Entre Ríos), a los señores ANGEL SAUL (D. M. 32, Mat. 2.078.964, Céd. de Id. Nº 917, Pol. de La Paz-Entre Ríos).

ANIBAL AGUSTIN MORALES (D. M. 21, Mat. 1.247.003, Céd. de Id. Nº 3.630.053, Pol. de Buenos Aires).

Eva Perón

Ubicación

Resolución Nº 6.884. — Bs. As., 11/11/53. — Expte. Nº 74.728/53. — Ubica en la vicedirección de la Escuela Nº 44 de Eva Perón, a la vicedirectora sobrante de la Nº 43 de la misma provincia, señora AURELIA MARIA CASTELLI de UGARRIZA.

Asígnase funciones auxiliares

Resolución Nº 6.987. — Bs. As., 5/12/53. — Expte. Nº 95.150/51. — Asigna funciones auxiliares por el término de un año, a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 20 de Eva Perón, señora NATIVIDAD MERCEDES GOMEZ de DELARADA, y dispone su ubicación en tal carácter en la Nº 180 de la misma provincia.

Jujuy

Sin efecto nombramiento

Resolución Nº 6.968. — Bs. As., 2/12/53. — Expte. Nº 92.310/53. — Deja sin efecto el nombramiento efectuado por resolución ministerial de fecha 18 de diciembre de 1952, Boletín de Comunicaciones Nº 256, a favor de la señora MARIA LIDIA RAMOS de PRADO (L. C. 645.678), como portera de la Escuela Nº 30 de Jujuy por no haber tomado posesión del cargo.

La Rioja

Créase una sección de grado - Traslado

Resolución Nº 6.852. — Bs. As., 18/11/53. — Expte. Nº 84.683/53. — Crea una sección de

grado (1 cargo) en la Escuela Nacional Nº 169 de la Provincia de La Rioja.

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nacional Nº 169 de la Provincia de La Rioja —vacante por creación—, a la Maestra de Grado de la similar Nº 70 de la misma jurisdicción, señora MARIA LASTENIA QUIROGA de MILLER, debiendo hacerse efectiva esta medida a la iniciación del próximo curso escolar de 1954.

Misiones

Creación de escuelas
Asígnase cargos directivos

Resolución del 7/12/53. — Expte. Nº 33.824/53. — Crea una Escuela Primaria en Puerto Piray en la zona de la Fábrica de Celulosa Argentina S. A., Departamento San Pedro, Misiones, la que llevará el Nº 352 y figurará incluída en el grupo "A".

Crea una Escuela Primaria en el Km. 22 de la ruta Los Pinos, de Puerto Piray a San Pedro, en la Zona Forestal de Celulosa Argentina S. A., Departamento San Pedro, Misiones, la que llevará el Nº 353 y figurará incluída en el grupo "A".

Asigna a la Escuela Nº 352 de Misiones un cargo de Director y uno de Maestro.

Asigna a la Escuela Nº 353 de Misiones un cargo de Director y cuatro de Maestros.

Las Escuelas citadas funcionarán en los locales cedidos gratuitamente por Celulosa Argentina S. A., cuya cooperación se agradece.

La Dirección General de Administración proveerá a los mencionados establecimientos, el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Presidente Perón

Traslado

Resolución Nº 6.985. — Bs. As., 4/12/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 348 de la Provincia Presidente Perón, —vacante por creación 1953—, a la señora MARIA ESTHER ROSA SOTO de SEIFERT (Céd. de Id. Nº 2.979, Pol. de Salta), Maestra de Grado de la Nº 421 de Santiago del Estero.

Traslado de escuelas

Resolución del 7/12/53. — Expte. Nº 90.632/53. — Traslada la Escuela Nº 446 de la Provincia de Presidente Perón, con todos sus efectos, de "Laguna del Muerto" al paraje denominado "Palo Marcado", Colonia Río Teuco, Zona B, Lote 16, Legua C, de la misma provincia, la que figurará incluída en el grupo "A" por su ubicación muy desfavorable.

La Escuela de referencia funcionará en el local ofrecido en donación por los vecinos del lugar, cuya cooperación se agradece, debiendo la Dirección General de Administración proseguir la tramitación de las actuaciones con el objeto de obtener la aceptación mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de dicha donación.

Permuta

Resolución Nº 6.885. — Bs. As., 20/11/53. — Expte. Nº 96.521/53. — Aprueba la permuta acordada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, entre las Maestras de Grado de las Escuelas Nros. 54 y 33 de Presidente Perón, señoras HILDA DELIA GOYHENECHE de BATTAGLIA (Céd. de Id. Nº 14.993, Pol. de Presidente Perón) y NILDA EVE BARRETO de GALASSI (Céd. de Id. Nº 132.393, Pol. de Corrientes), respectivamente de conformidad con las facultades que le acuerda la resolución Ministerial de fecha 25 de junio de 1951.

San Juan

Desdoblamiento de grado - Modifica ubicación

Resolución Nº 7.022. — Bs. As., 16/11/53. — Expte. Nº 4.517/53. — Desdobla el 1er. grado inferior de la Escuela Nº 45 de San Juan.

Modifica la resolución ministerial del 7 de abril ppdo., estableciendo que la ubicación de la señora JACINTA CORINA RODRIGUEZ de YAÑEZ (L. C. 1.584.212), debe hacerse en la Escuela Nº 45 de San Juan, en lugar de la Nº 137 de la misma provincia como se dispuso, por resultar sobrante en este último establecimiento.

San Luis

Sin efecto nombramiento

Decreto Nº 23.693. — Bs. As., 4/12/53. — Expte. Nº 91.603/53. — Deja sin efecto el nombramiento efectuado por decreto Nº 17.844 de fecha 11 de setiembre de 1951, a favor de la señora JULIA CANDELARIA REGINATO de DESPITAL (L. C. 632.304), como Maestra de Grado de la Escuela Nº 2 de la Provincia de San Luis, por no haber tomado posesión del cargo.

Creación de grado
Ubicación de una maestra

Resolución Nº 6.843. — Bs. As., 18/11/53. — Expte. Nº 71.021/53. — Crea una sección de grado (1 cargo) en la Escuela Nacional Nº 34 de la Provincia de San Luis, atento a los términos de la resolución ministerial Nº 1269 de fecha 30 de julio de 1953.

Dispone que la maestra provisoria de la Escuela Nacional Nº 34 de la Provincia de San Luis, señorita EMMA LUISA MOLINA tome a su cargo la sección de grado que se crea.

Aclaración

Se deja constancia que por resolución Nº 1200 del 8 de abril ppdo., se le asigna funciones auxiliares a la maestra señora MARIA GREGORIA LUCIO LUCERO de JOFRE de la escuela Nº 181 de la provincia de San Luis y no para la similar 181 de San Juan como se consignó en la página 229 del Boletín de Comunicaciones Nº 271.

Santa Fe

Nombramiento

Resolución Nº 6.836. — Bs. As., 26/11/53. — Nombra titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), Portera, para la Escuela Nº 76 de la Provincia de Santa Fe, a la señora EMILIA RIVAS de LUCCI (L. C. 5.849.321).

Sin efecto nombramiento

Decreto Nº 23.692. — Bs. As., 4/12/53. — Expte. Nº 91.826/53. — Deja sin efecto el nombramiento efectuado por Decreto Nº 14.069 del 31 de julio de 1953, a favor de la señora MARIA MARTINA DE MARTINO de MICHEL (L. C. 1.119.044, Céd. de Id. Nº 75.068 Pol. de Santa Fe), como Maestra de Grado de la Escuela Nº 224 de la Provincia de Santa Fe por no haber tomado posesión del cargo.

Aclaración de nombres

Decreto Nº 23.566. — Bs. As., 3/12/53. — Expte. Nº 58.535/53. — Hace constar que el verdadero nombre de la Maestra de Grado de la Escuela Nº 225 de la Provincia de Santa Fe, designada por Decreto Nº 9.936 de fecha 20 de mayo de 1952, es SOFIA EDITH ARMANDOLA de LUJAN (L. C. 1.108.214, Céd. de Id. Nº 36.103 Pol. de General López - Santa Fe), y no Sofía Edith Armándola de De Jesús Luján como se consignó.

Resolución Nº 7032. — Bs. As., 16/11/53. — Expte. Nº 45.660/53. — Hace constar que el verdadero nombre de la portera de la Escuela Nº 44 de la Provincia de Santa Fe, es GENOVEVA FEDERICA VISENTIN de GAYO (Céd. de Id. Nº 5.035 Pol. de Reconquista - Santa Fe), y no Genoveva Vicentin de Gayo como se consignó.

Creación de Escuela y Sección de grado
Asignación de cargos - Traslado

Resolución del 14/12/53. — Expte. Nº 65.739/53. — Crea una escuela primaria de la Ley 4874 en la localidad de Helvecia, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, la que llevará el Nº 417, se considerará de ubicación favorable y funcionará en el local construído al efecto por la Fundación Eva Perón.

Asigna un cargo de director y cinco de maestros para la atención de la escuela de que se trata.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarias.

Resolución Nº 6.847. — Bs. As., 18/11/53. — Expte. Nº 2.239/"C"/953. — (Ejército Argentino). — Crea una sección de grado (1 cargo) en la Escuela Nacional Nº 390 de la Provincia de Santa Fe.

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nacional Nº 390 de la Provincia de Santa Fe, vacante por creación, a la Maestra de Grado de la similar Nº 78 de Buenos Aires, señora GENOVEVA HILDA STELLA DEL VALLE HERRERA de CIBILS (Céd. de Id. Nº 3.086.917 Pol. de la Cap. Federal), debiendo hacerse efectiva esta medida a la iniciación del próximo curso escolar de 1954.

Santiago del Estero

Nombramiento

Decreto Nº 23.249. — Bs. As., 30/11/53. — Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nacional Nº 102 de la Provincia de Santiago del Estero, en reemplazo del señor Durval José Peloso, cuya renuncia se acepta, a la señorita ANTONIA DE LOS ANGELES DIAZ MACIAS (L. C. 3.242.178, Céd. de Id. Nº 47.824 Pol. de Santiago del Estero).

Reincorporación de un maestro provisorio

Resolución Nº 6.967. — Bs. As., 2/12/53. — Expte. Nº 96.060/53. — Autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria, para que proceda a reincorporar, como maestro provisorio de la Escuela Nº 182 de Santiago del Estero, al señor LUCAS GREGORIO MELEAN, alejado de la función docente para cumplir el servicio militar obligatorio.

Ubicación - Sin efecto designación

Resolución Nº 7.010. — Bs. As., 25/11/53. — Expte. Nº 95.957/53. — Autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria, para ubicar como maestro provisional en otra escuela de Santiago del Estero, donde su actuación pueda ser fiscalizada constantemente, al director provisional de la Escuela Nº 118 de la misma provincia, señor ORLANDO VIZCARRA YOLDE.

Cancela la designación de maestra provisional, personal sin título, de la señorita HILDA HONORINA LUNA, de la Escuela Nº 118 de Santiago del Estero, por resultar sobrante en el establecimiento.

Tucumán

Sin efecto nombramiento

Resolución Nº 7.011. — Bs. As., 24/11/53. — Expte. Nº 91.910/53. — Deja sin efecto el nombramiento efectuado por resolución ministerial del 30 de mayo de 1951, a favor de la señora ROSA DEL VALLE RODRIGUEZ de ALDERETE (L. C. 2.279.255), como portera de la Escuela Nº 230 de la Provincia de Tucumán, por no haber tomado posesión del cargo.

TERRITORIOS

Chubut

Traslado de una escuela

Resolución del 7/12/53. — Expte. Nº 101.433/53. — Traslada, por despoblación del lugar, la escuela Nº 65 de Chubut, con sus existencias, al paraje denominado "El Pajarito", Departamento Paso de Indios del mismo territorio, la que en su nuevo destino funcionará de octubre a mayo, dependiendo de la Inspección Seccional 10ª y continuará clasificada en el grupo "A" por su ubicación muy desfavorable.

La escuela que se traslada funcionará en el local ofrecido gratuitamente por el señor BRAULIO FERNANDEZ, cuya cooperación se agradece.

Ubicación

Resolución Nº 7.038. — Bs. As., 9/12/53. — Expte. Nº 98.933/53. — Ubica, a su pedido en la Escuela Nº 140 del Territorio Nacional de Chubut, —vacante por traslado del señor Manuel C. Cáceres—, a la Directora de la Nº 2 de Santa Cruz, señora MARIA CARMEN LOBEIRO de LESTON MARTINEZ (Céd. de Id. Nº 1.305.645 Pol. de la Cap. Federal).

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Decreto Nº 23.311. — Bs. As., 1/12/53. — Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 174 de Buenos Aires, vacante por creación 1953, a la señora CLOTILDE ENCARNACION BLANCO de ZELARAYAN (L. C. 507.116, Céd. de Id. Nº 843.022 Pol. de la Cap. Federal).

Confirma como titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 224 de Buenos Aires, a la señorita ELISABETH ELIDA BARROS (L. C. 2.972.345, Céd. de Id. número 3.180.529 Pol. de la Cap. Federal).

Confirma como titular de un cargo de Maestra Especial de Bordado a Máquina, para la Escuela para Adultos Nº 6 del Distrito Escolar 17º, a la señora MARIA DEL AMOR SANCHEZ de CAÑAS (L. C. 122.726, Céd. de Id. Nº 2.466.078 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 23.549. — Bs. As., 3/12/53. — Expte. Nº 2.775/53. — Promueve al cargo de Director de la Escuela Primaria Nº 100, anexa al Regimiento 7 de Artillería, al preceptor de la similar Nº 101, anexa al 7 Batallón de Zapadores, señor CECILIO FRANCISCO PANDO (D. M. 40, Mat. 2.581.389, Céd. de Id. número 120.427 Pol. de Corrientes).

Resolución Nº 6.937. — Bs. As., 25/11/53. — Traslada, a su pedido, a la Inspección Seccional de Escuela de la Provincia de Córdoba, al señor JOSE DEFENDENTE ZEREGA (D. M. 50, Mat. 3.187.802), actual Inspector de Zona, de la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero.

Traslada, a su pedido, —a partir de la iniciación de las clases del curso escolar de 1953—, a la dirección de la Escuela Nº 11 de la Provincia de Mendoza, al señor ANIBAL TRINIDAD VELAZQUEZ (D. M. 46, Mat. 2.966.612), actual director de la Nº 206 de la misma provincia.

Resolución Nº 6.963. — Bs. As., 7/12/53. — Traslada, a su pedido, a la Dirección de la Escuela Nacional Nº 389 de la Provincia de Santa Fe, al director de la Escuela Nº 114 de la Provincia de Corrientes, señor JOSE RICARDO GOMEZ (D. M. 27, Mat. 1.641.073).

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 389 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 114 de Corrientes, señora ADELAIDA INSAUSTI de GOMEZ (Céd. de Id. Nº 143.102 Pol. de Corrientes).

Resolución Nº 6.975. — Bs. As., 1º/12/53. — Exptes. Nros. 97.750 y 84.475/53. — Aprueba la permuta acordada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, entre las Maestras de Grado de las Escuelas Nros. 35 y 95 de Córdoba y Nº 20 del Distrito Escolar 13º, señoras FULVIA MAROCO de FERRONI (Libreta Cívica 2.465.327), MARIA ELINA DEL ROSARIO MONTENEGRO de LEGUIZAMON PONDAL (L. C. 7.318.935) y señorita ELOISA LEONTINA GRANERO (L. C. 2.202.957), respectivamente, de conformidad con las facultades que le acuerda la resolución ministerial de fecha 25 de junio de 1951.

Aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, al autorizar al director de la Escuela Nº 234 de Córdoba, señor MARCELO ABRAHAM BARREDA (D. M. 28, Mat. 3.057.673), trasladado a la Nº 142 de la misma provincia por resolución ministerial Nº 3.287 de fecha 15 de julio ppdo., Boletín de Comunicaciones Nº 285, para hacer efectivo su pase a la iniciación del próximo curso lectivo.

Resolución Nº 6.983. — Bs. As., 1/12/53. — Traslada, a su pedido, a la Inspección Técnica Seccional de Escuelas de la Provincia de Corrientes, al Inspector de Zona de la similar de Jujuy, señor GABRIEL ANTONIO ROCA (D. M. 23, Mat. 1.347.859).

Traslada, a su pedido, a la vicedirección de la Escuela Nacional Nº 301 de la Provincia de Tucumán, a la vicedirectora de la Nº 256 de la misma jurisdicción, señora MARIA ALICIA JUAREZ de SAGNI (Céd. de Id. Nº 9.369, Pol. de Santiago del Estero), debiendo hacerse efectiva esta medida a la iniciación de las clases del período lectivo del año 1954.

Traslada, a su pedido, —a partir de la iniciación de las clases del período lectivo del año 1954—, al siguiente personal docente, que presta servicios en los establecimientos que en cada caso se determinan: la Escuela Nacional Nº 57 de la Provincia de Catamarca, —vacante por creación—, a la señorita DORA ELISA GAMBOA (Céd. de Id. Nº 10.982, Pol. de Catamarca), Maestra de Grado de la similar Nº 88 de la misma jurisdicción.

A la Escuela Nacional Nº 39 de la Provincia de Córdoba, —vacante por creación—, a la señora MARIA LUISA HUERGO de LAVIR (Céd. de Id. Nº 18.617, Pol. de Eva Perón). Maestra de Grado de la Nº 77 de Eva Perón.

A la Escuela Nacional Nº 13 de la Provincia Presidente Perón, —vacante por creación—, a la señorita MERCEDES TRINIDAD IRIARTE (Céd. de Id. Nº 483, Pol. de Salta), Maestra de Grado de la Nº 246 de la misma jurisdicción.

A la Escuela Nacional Nº 13 de la Provincia de Santa Fe, —vacante por fallecimiento de la señora María Haydeé P. de Gorris—, a la señorita ANA LUISA ANNES, Maestra de Grado de la Nº 2 de la misma jurisdicción.

A la Escuela Nacional Nº 383 de la Provincia de Santa Fe, —vacante por creación—, a la señora LIDIA MAGDALENA MORANDO de BENAMU, Maestra de Grado de la Nº 110 de la misma jurisdicción.

A la Escuela Nacional Nº 385 de la Provincia de Santa Fe, —vacante por creación—, a la señora BEATRIZ CAMPANA de RINAUDO (Céd. de Id. Nº 3.514, Pol. de Santa Fe), Maestra de Grado de la Nº 117 de la misma jurisdicción.

A la Escuela Nacional Nº 646 le la Provincia de Santiago del Estero, —vacante por creación—, a la señora MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ de SANTILLAN (Céd. de Id. Nº 13.842, Pol. de Santiago del Estero), Maestra de Grado de la Nº 96 de la misma jurisdicción.

A la Escuela Nacional Nº 646 de la Provincia de Santiago del Estero, —vacante por creación—, a la señora CELIA AURORA PAZ ALVAREZ de BARRAZA, Maestra de Grado do de la Nº 8 le la misma jurisdicción.

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nacional

Nº 389 de la Provincia de Salta, —vacante por creación—, a la señorita EMMA LUISA TOMASINI (Céd. de Id. Nº 5.776, Pol. de Santa Fe), Maestra Especial de Manualidades de la similar Nº 8 de la misma jurisdicción, debiendo hacerse efectiva esta medida a la iniciación de las clases del período lectivo del año 1954.

Resolución Nº 6.984. — Bs. As., 2/12/53. — Exptes. Nros. 70.126; 90.685 y 72.700/53. — Aprueba los servicios transitorios prestados en la Inspección Seccional 1ª de Misiones, por la directora de la Escuela Nº 125 de la misma jurisdicción, señora MARIA CARMEN SARRAILE de IRRAZABAL (L. C. 6.838.777), desde el 20 de julio hasta el 25 de octubre del año en curso, por los motivos documentados en el expediente Nº 70.126/53.

Aprueba la ubicación de la Maestra sobrante de la Escuela Nº 121 de Neuquén, señorita HILCIA NELDA FAVA (L. C. 2.046.958), en la Nº 61 del mismo territorio, en la vacante producida por jubilación de Felisa D. de Balda.

Hace constar que el verdadero nombre del portero de la Escuela Nº 106 del Territorio Nacional de Misiones, es SALVADOR CIAPETI (Mat. 357.817, D. M. 3), y no Salvador Ciapet como venía figurando.

Resolución Nº 6.986. — Bs. As., 4/12/53. — Exptes. Nros. 86.400/52; 3.966-S-49 y 179.135/50. — Asigna funciones auxiliares por el término de un año, al personal docente que se indica, debiendo prestar servicios en tal carácter, en los siguientes establecimientos: JOSEFA LUISA SANTANDER, Maestra de la Escuela Nº 99 de Buenos Aires, en la Escuela Nº 17 del Distrito Escolar 2º.

ANA DEL CARMEN LILLICRAP de VISENTINI, Maestra de la Escuela Nº 93 de Salta, en el mismo establecimiento.

CATALINA BLANCO de LLANO, Maestra de la Escuela Nº 13 de Misiones, en la Nº 6 del mismo territorio.

Resolución Nº 6.989. — Bs. As., 4/12/53. — Expte. Nº 56.365/53. — Aprueba el traslado del director de la Escuela Primaria Militar Nº 93, anexa al 1er. Batallón de Zapadores Blindado, señor LORENZO CAMPS, a la similar Nº 4 anexa al Regimiento Motorizado "Buenos Aires", efectuado por el Estado Mayor General del Ejército.

DONACIONES

Capital

Resolución del 7/12/53. — Expte. Nº 84.514/53. — Visto este expediente por el cual la Asociación Cooperadora "9 de Julio", de la Escuela Nº 7 del Distrito Escolar 19º, ofrece en donación un busto de la señora EVA PERON y su correspondiente pedestal, con destino al citado establecimiento, como justo homenaje a la ilustre dama desaparecida y, teniendo en cuenta las informaciones que anteceden; **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE:

1º — Aceptar a la Asociación Cooperadora "9 de Julio" de la Escuela Nº 7 del Distrito Escolar 19º, la donación de un busto de la Jefa Espiritual de la Nación, Señora EVA PERON y su correspondiente pedestal, con destino al citado establecimiento.

2º — Agradecer, por intermedio de la Dirección General de Administración, la valiosa colaboración que significa la donación efectuada.

3º — De forma.

Provincias

Decreto Nº 23.697. — Bs. As., 4/12/53. — Acépta a los señores SIMON GLAS, ALBERTO BELMONTE, JULIO RAUL ROZA, EDUARDO B. LOPEZ, PASCUAL A. SARLINGA y LUIS DE SARRO, la donación de una casilla de madera, para ser utilizada como aula en la Escuela Nacional Nº 43 de Monte Grande, Partido Esteban Echeverría de la Provincia de Buenos Aires.

Por intermedio del Ministerio de Educación, se agradece a los señores SIMON GLAS, ALBERTO BELMONTE, JULIO RAUL ROZA, EDUARDO B. LOPEZ, PASCUAL A. SARLINGA y LUIS DE SARRO, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Resolución del 27/11/53. — Expte. Nº 99.369/53. — Visto este expediente por el cual los vecinos del lugar donde funciona la Escuela Nº 116 de la Provincia Presidente Perón, como así también los alumnos y maestros del citado establecimiento hacen donación de un busto de

la Jefa Espiritual de la Nación, Señora EVA PERON, con el fin de reverenciar la memoria de la ilustre dama desaparecida; y teniendo en cuenta las informaciones que anteceden; **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE:

1º — Aceptar a los vecinos del lugar donde funciona la Escuela Nº 116 de la Provincia Presidente Perón, como así también a los maestros y alumnos que concurren al citado establecimiento, la donación de un busto de la Jefa Espiritual de la Nación, señora EVA PERON.

2º — Agradecer, por intermedio de la Dirección General de Administración, la valiosa colaboración que significa la donación efectuada.

3º — De forma.

Decreto Nº 24.026. — Bs. As., 10/12/53. — Expte. Nº 26.301/46. — Acepta a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 34 de Santa Fe, la donación de un terreno de cuatro mil quinientos diez y seis metros cuadrados con tres mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados de superficie, constituído por los lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de la Manzana 5, jurisdicción del Barrio Progreso, Ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia Santa Fe; limitada —según plano de fojas 139— al Norte, con Avenida Boulogne Sur Mer; al Este, con calle Corrientes, al Oeste Avenida República; al Sur, con calle Florida; y el edificio en él emplazado, con destino al funcionamiento del mencionado establecimiento educacional de la citada provincia.

Por intermedio del Ministerio de Educación, se agradece a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 34 de la Provincia de Santa Fe, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Autorízase al Inspector Nacional de Escuelas Primarias de la Provincia de Santa Fe, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno (Artículo 55 de la Ley 12.967).

Decreto Nº 24.027. — Bs. As., 10/12/53. — Expte. Nº 60.033/51. — Acepta a los señores FEDERICO y JUAN GERBER en representación de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional Primaria Nº 74 de la Provincia de Santa Fe, la donación de una hectárea de terreno ubicada en la localidad Las Palmas, Departamento General Obligado, limitada —según consta en nota obrante a fojas 1—; Norte y Oeste, con terreno de la señorita Crispina Matilde Mendoza; Este, con la Ruta Nº 11; Sud, con terreno del señor Angel Passarino; con destino al emplazamiento del edificio propio del citado establecimiento educacional.

Por intermedio del Ministerio de Educación se agradece a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional Primaria Nº 74 de la Provincia de Santa Fe, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias de la Provincia de Santa Fe, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno (Art. 55 - Ley 12.961).

Resolución del 7/12/53. — Expte. Nº 72.118/ 1952. — Acepta a los señores ANGEL PASTOR y VALENTIN MOROGUEZ, la donación de un busto de Don Domingo Faustino Sarmiento, con destino a la Escuela Nº 143 de la Provincia de Santa Fe.

Agradece, por intermedio de la Dirección General de Administración, la valiosa colaboración que significa la donación efectuada.

Resolución del 7/12/53. — Expte. Nº 98.215/ 1953. — Acepta y agradece a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 87 de Santa Fe, la colaboración prestada en favor de la obra educacional que desarrolla este Ministerio, al hacerse cargo de los importes de los alquileres que devenga el local anexo de dicho establecimiento, de propiedad del señor Manuel Verdugo.

Decreto Nº 24.028. — Bs. As., 10/12/53. — Expte. Nº 29.479/52. — Acepta a los señores HECTOR RAUL GALOGERO, NARCISO MONAJI, HUGO COMINETTI, JUAN SILIATO, LUIS GARCIA DURAN, SIMON SAMRA y JULIO T. ARANCIBIA, y demás miembros integrantes de la Asociación Cooperadora "Raúl B. Díaz" la donación de la instalación de Gas y Artefactos respectivos, efectuados en el edificio fiscal donde funciona la Escuela Nº 5 de Trelew, Territorio de Chubut, que se dá cuenta en el acta obrante a fojas 25.

Por intermedio del Ministerio de Educación, se agradece a los señores HECTOR RAUL CALOGERO, NARCISO MANAJI, HUGO COMINETTI, JUAN SILIATO, LUIS GARCIA DU-

RAN, SIMON SAMRA, JULIO T. ARANCIBIA y demás integrantes de la Asociación Cooperadora "Raúl B. Díaz", la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

ESCUELAS PARTICULARES

AUTORIZACIONES

Para el ejercicio de la enseñanza primaria

Resolución del 14/12/53. — Expte. Nº 2.985/K/42. — Autoriza al señor ENRIQUE KALBERMAN (Mat. 4.149.717), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 14/12/53. — Expte. Nº 28.078/I/37. — Autoriza definitivamente a don GUILLERMO PEDRO CRAMER (Mat. 6.419.836), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, sin limitación de materias.

Resolución del 14/12/53. — Expte. Nº 43.620/1953. — Autoriza definitivamente al señor ITALO ARGENTINO GUARINO (Mat. 4.120.942), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 14/12/53. — Expte. Nº 69.022/1951. — Autoriza definitivamente al señor JUAN RODRIGUEZ (Mat. 96.540), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 7/12/53. — Expte. Nº 91.041/1953. — Autoriza definitivamente a doña OLGA NELLY MOLLO (L. C. 0.288.663), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 2/12/53. — Expte. Nº 151.222/1951 (M. R. E. y C.). — Autoriza definitivamente a las recurrentes ELISA INES AIROLDI (L. C. 0.937.846); FAUSTA JOSEFINA JUANA MARIA PLACIDA AUDISIO (L. C. 1.132.453) y VALENTINA LETICIA GHIONA (L. C. 0.941.936), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Para el ejercicio de enseñanza de idiomas

Resolución del 7/12/53. — Expte. Nº 53.191/1953. — Autoriza a la señora JUANA ISABEL ZIMMEUNAN de TURNER (Céd. de Id. número 2.236.877, Pol. de la Cap. Federal), de nacionalidad inglesa, para ejercer la enseñanza del idioma inglés en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 14/12/53. — Expte. Nº 73.683/1953. — Autoriza a la señora ANA EVELYN WILLIAMS de HARRIS (L. C. 4.369.791), para ejercer la enseñanza del idioma inglés en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Aclaración de nombre

Resolución Nº 6.970. — Bs. As., 2/12/53. — Expte. Nº 14.503/R/1914. — Hace constar que el verdadero nombre de la persona autorizada para ejercer la docencia privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales por resolución del 19 de diciembre de 1914, es BENITA RODRIGUEZ (Céd. de Id. Nº 81.956, Pol. de Rosario), y no Tula Rodríguez, como venía figurando.

UNIVERSIDADES POPULARES ARGENTINAS

Autorízase a ocupar local escolar

Resolución del 14/12/53. — Expte. Nº 81.220/1952. — Autoriza a la Universidad Popular "Bernardo de Irigoyen" la ocupación durante el próximo curso lectivo de 1954, de las doce aulas pertenecientes al local en que funciona la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 5º, sito en la calle Montes de Oca Nº 439, los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 18 a 20, para que pueda seguir desarrollando sus actividades, estando este permiso condicionado a lo establecido en la resolución del 28/6/1948, Expte. Nº 31.500 - I - 1944, Boletín Nº 72/1948.

Aprobación de designaciones suplentes

Resolución Nº 6.965. — Bs. As., 4/12/53. — Aprueba las designaciones efectuadas en carácter de suplentes por las Universidades Populares Argentinas, en favor de las siguientes personas:

CLARA AMELIA LEDESMA, Maestra Especial de Danzas en la U.P.A. "Carlos Pellegrini", desde el 2/10/53, en reemplazo de la señora Cándida Rodríguez de Urdapilleta, en uso de licencia por enfermedad;

ALBERTO RUBEN JUAN MORSELLI, Maestro Especial de Dactilografía en la U.P.A.

"Eleodoro Lobos", desde el 6/8/53, en reemplazo de la señora Lidia Carballal de Astoreca, en uso de licencia por enfermedad.

Resolución Nº 6.974. — Bs. As., 1/12/53. — Expte. Nº 93.274/53. — Aprueba la designación efectuada en carácter de suplente por las Universidades Populares Argentnas en favor de la señorita ELIDA ALICIA ESTELA CRISCUOLO, como Maestra Especial de Dactilografía, desde el 7/10/53, en la U.P.A. "Pedro Goyena" en reemplazo de la titular, señora Francisca Comila de Schiavone, en uso de licencia por enfermedad.

Resolución Nº 6.894. — Bs. As., 13/11/53. — Expte. Nº 88.873/53. — Autoriza, de acuerdo con la resolución del 11/5/51 (Expediente número 60.930/50) la designación de Ayudante Mayor, suplente, propuesta por las Universidades Populares Argentinas, para la U.P.A. "General Manuel Belgrano", a partir del 8/9/53, a favor de la señorita AMALIA ROSA GIORDANO, en reemplazo de la señora Alejandra Masojedec de Prendoni, en uso de licencia por maternidad (artículo 25).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

CAPITAL

Nombramientos

Decreto Nº 22.968. — Bs. As., 26/11/53. — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, profesora de cuatro horas semanales de Anatomía y Fisiología (2-2) en 3er. año 5ª y 6ª divisiones, turno tarde, vacantes por aplicación plan 1953, y en el establecimiento similar Nº 11 de la misma ciudad, profesor de dos horas semanales de Anatomía y Fisología en 3er. año 2ª división, turno tarde, vacantes por fallecimiento de Félix Juan Bares, al Médico señor CLEOFE WALDETRUDIS GARRO (D. M. 50, Mat. 3.199.682, Céd. de Id. Nº 3.798.544 Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 22.969. — Bs. As., 26/11/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza secundaria dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que en cada caso se determinan, titulares de un cargo cada uno de Ayudante Mayor (Preceptor), al siguiente personal:

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital Federal, en cargo vacante en el turno tarde por traslado de la señora Elvira T. de Sarlo, a la señora ESMERALDA BEATRIZ ALBAO de PUIG (L. C. 0.437.573, Céd. de Id. Nº 3.633.510, Pol. de la Cap. Fed.);

En el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal, en cargo vacante en el turno mañana, a la señora INES BEATRIZ FIGLIOZZI de GARCIA VIDELA (L. C. 2.797.002, Céd. de Id. Nº 3.011.710, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 23.250. — Bs. As., 30/11/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza secundaria dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que en cada caso se determinan, titulares de un cargo cada uno de Ayudante Mayor (Preceptor), al siguiente personal:

En el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, en cargo vacante en el turno mañana por renuncia de Alfonso Pérez Chiglia, al señor ANGEL SILVA (D. M. 4, Mat. 0.535.615, Céd. de Id. Nº 1.375.646, Pol. de la Cap. Fed.);

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, en cargo vacante en el turno mañana por renuncia de Luis María Spinetto, al señor VICTOR HUGO PAEZ (D. M. Bs. As., Mat. 4.246.249, Céd. de Id. Nº 3.577.168, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 23.307. — Bs. As., 1º/12/53. — Nombra en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Preceptor), turno tarde, al señor WENCESLAO MANUEL BLANCO (D. M. 3, Mat. 4.148.418, Céd. de Id. Nº 3.492.265, Pol. de la Cap. Fed.).

Pases

Resolución Nº 6.874. — Bs. As., 27/11/53. — Expte. Nº 10.484/53. — Que la Maestra Normal Nacional señora CELIA CATALINA STAGNARO de ALVAREZ (Céd. de Id. Nº 21.476, Pol. de Entre Ríos), pase a desempeñar en el Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional Nº 12 de la Capital Federal, un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Personal Docente), vacante por traslado del señor Félix Carlos Ravioli (provisional), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo análogo de que es titular en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital Federal.

Resolución Nº 6.880. — Bs. As., 27/11/53. — Que la señora ANGELA MARIA ANGELETTI de PINTO CRAMER (L. C. Nº 245.972, Céd. de Id. Nº 310.848, Pol. de la Cap. Fed.), pase a desempeñar en la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital Federal, seis horas semanales de Didáctica (3 horas en 5º año 1ª división y 3 horas en 5º año 2ª división), vacantes por traslado de la señorita Isolina Esther Villarino debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas de cátedra (Pedagogía), de que es titular, en el Instituto Nacional de Sordomudas.

Resolución Nº 6.990. — Bs. As., 7/12/53. — Que el señor CARLOS CESARIO MARTINEZ (D. M. 4, Mat. 0.434.433, Céd. de Id. número 1.637.823, Pol. de la Cap. Fed.), pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, dos horas semanales de Religión en 4º año 3ª división, vacantes en el turno de la noche por creación 1953, debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de Religión en 1er. año 2ª división, turno noche, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 10 de la Capital Federal.

Permutas

Decreto Nº 23.575/53. — Bs. As., 3/12/53. — Expte. Nº 81.835/53. — Acuerda la permuta de tareas, solicitada de común acuerdo, entre las señoras: MARIA LUZ CAROLO de KUSION (L. C. 0.352.901, Céd. de Id. Nº 1.905.978, Pol. de la Cap. Fed.) y, ANGELA REGINA PAGANELLO de GOMEZ (L. C. 0.291.907, Céd. de Id. Nº 11.144, Pol. de Paraná, Entre Ríos), quienes pasarán, a desempeñar respectivamente, 2 (dos) horas de Geografía en 5º año 1ª división, turno mañana, en el Colegio Nacional Nº 12 de la Capital Federal, y 3 (tres) horas de igual asignatura en 1er. año 1ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal.

Resolución Nº 5.811. — Bs. As., 29/10/53. — Acuerda la permuta de tareas, solicitada de común acuerdo, entre: CARLOS RODRIGUEZ (D. M. 4, Mat. 555.233) y, ERNESTO MALTESE (D. M. 1, Mat. 150.874), quienes pasarán, a desempeñar, en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, 2 (dos) horas de Literatura en 4º año 3ª división, turno noche, en el Profesorado en Ciencias Biológicas y, 2 (dos) horas de Literatura en 5º año 8ª división, turno noche, en el mismo Profesorado y establecimiento.

Resolución Nº 5.812. — Bs. As., 29/10/53. — Acuerda la permuta de tareas, solicitada de común acuerdo entre: NELIDA ANGELICA VICTORIA GASTALDI de BRONZINA (Céd. de Id. Nº 1.816.234, Pol. de la Cap. Fed.), y, JULIA HILDA CAMPOT TAILLADE (Céd. de Id. Nº 1.658.536, Pol. de la Cap. Fed.), quienes pasarán a desempeñar 4 (cuatro) horas de Matemáticas en 4º año 7ª división, tarde, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal, y 4 (cuatro) horas de igual asignatura en 1er. año 6ª división, tarde, en el mismo establecimiento.

Resolución Nº 6.864. — Bs. As., 27/11/53. — Acuerda la permuta de tareas, que de común acuerdo, solicitan la señorita HAYDEE HORTENSIA BONSIGNORE (Céd. de Id. número 568.503, Pol. de la Cap. Fed.) y la señora ZULEMA ESTER LARDANI de MAZZA (Céd. de Id. Nº 831.612, Pol. de la Cap. Fed.), quienes pasarán a desempeñar, en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, 1 (una) hora de Cultura Musical en 4º año 3ª división, turno tarde, y 1 (una) hora de igual asignatura en 4º año 1ª división, turno mañana, en el mismo establecimiento.

Cambios de tareas

Decreto Nº 22.641. — Bs. As., 23/11/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se indica:

El Profesor de Enseñanza Secundaria en Francés señor HORACIO INOCENCIO SANTOS (D. M. 1, Mat. 99.425, Céd. de Id. Nº 1.158.707, Pol. de la Cap. Fed.), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal, cuatro horas semanales de Francés en 4º año 4ª división, vacantes por creación 1953, debiendo cesar al propio tiempo en tres horas semanales de igual asignatura en 2º año 6ª división, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento.

El Notario señor JOSE ALBERTO BELLO (D. M. 3, Mat. 358.533, Céd. de Id. Nº 822.881, Pol. de la Cap. Fed.), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, seis horas (3-3) semanales de Instrucción Cívica en 5º año 2ª división, vacantes en el turno de la tarde por renuncia de la señora Amalia A. Martínes de Navarro, y en 5º año 3ª división, vacantes en el turno de la tarde por fallecimiento del señor Manuel C. Betbeder, debiendo

cesar al propio tiempo en cinco horas semanales de cátedra de que es titular (2 horas de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal en 5º año 5ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7; y, 3 horas de Derecho Usual y Práctica Forense en 5º año 4ª división, turno noche, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12, ambos establecimietos de la Capital Federal).

Designaciones provisorias

Resolución Nº 6.841. — Bs. As., 27/11/53. — Designa con carácter provisional —hasta tanto se expida la Junta de Calificación de la Enseñanza—, en los establecimientos que en cada caso se determina, en un cargo cada uno de Rector (Personal Docente), al siguiente personal: en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 6 de la Capital Federal, en cargo vacante por creación 1953, a la Profesora Normal en Ciencias, señorita ANTONIA RAFAELA CILIBERTO (L. C. 0.038.947, Céd. de Id. Nº 840.448, Pol. de la Cap. Federal); y, en el Colegio Nacional de Río Tercero (Córdoba), en cargo vacante por renuncia del señor Alberto G. Ruggero, al Contador Público Nacional señor ALFREDO ANTONIO PARODY (D. M. 33, Mat. 3.744.756, Céd. de Id. Nº 274.248, Pol. de Rosario - Santa Fe).

Resolución Nº 6.935. — Bs. As., 1/12/53. — Designa con carácter provisorio en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Ayudante de Gabinete), en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, vacante por promoción del señor Oscar Kandel, al señor AGUSTIN NORBERTO CALABRO, quien deberá cesar a propio tiempo, en un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo) que desempeña con idéntico carácter en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Morón (Buenos Aires).

Autorízase la colocación de una placa

Resolución del 30/11/53. — Expte. Nº 93.613/1953. — VISTO: Las presentes actuaciones por las que el Rectorado del Colegio Nacional Nº 3 "Mariano Moreno" de la Capital, solicita la pertinente autorización para que los bachilleres egresados del establecimiento en el año 1918 puedan colocar una placa recordatoria, con la siguiente inscripción: "Los Bachilleres del año 1918 (turno de la tarde) en el 35º Aniversario de su Promoción - Homenaje al Colegio Nacional "Mariano Moreno" - 21 de octubre de 1953".

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa de que trata merece ser contemplada con criterio favorable por cuanto responde a un loable propósito de reconocimiento de los peticionantes hacia el Colegio en que cursaron sus estudios secundarios;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, **El Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — Autorízase a los bachilleres egresados en el año 1918 del Colegio Nacional Nº 3 "Mariano Moreno" de la Capital, para colocar una placa recordatoria con la siguiente inscripción: "Los Bachilleres del año 1918 (turno de la tarde) en el 35º Aniversario de su Promoción - Homenaje al Colegio Nacional "Mariano Moreno" - 21 de octubre de 1953".

2º — De forma.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Cambio de tareas

Decreto Nº 20.795. — Bs. As., 2/11/ 53. — Que el Profesor Normal en Letras señor NESTOR HELIO PREMOLI (D. M. 15, Matrícula 4.787.614, Céd. de Id. Nº 2.717.723, Pol. de la Cap. Fed.), pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), doce horas (3-3-3-3) semanales de Historia en 2º año 3ª división, mañana, vacantes por renuncia de María E. N. M. de Laulhe; 2º año 4ª división, mañana, vacantes por reajuste 1953; 3er. año 2ª división, mañana, vacantes por renuncia de José Manuel Grossi Gallegos, y 3er. año 5ª división, mañana vacantes por reajuste 1953; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Auxiliar 4º (Personal Administrativo) de que es titular en la Secretaría General del Ministerio de Educación de la Nación.

Permuta

Resolución Nº 6.860. — Bs. As., 27/11/53. — Acuerda la permuta de tareas, que de común acuerdo, solicitan la señora MARIA DE LAS MERCEDES AVENDAÑO de HENDRIKSEN (L. C. 1.642.052, Céd. de Id. Nº 3.708.082, Pol. de la Cap. Fed.), y el señor ADOLFO JULIO MORELLI (D. M. 1, Mat. 134.436), quienes pasarán a desempeñar en la Escuela Normal de Quilmes (Buenos Aires), 6 (seis) horas (3-3) de Geografía en 2º año 2ª división y 3er. año 1ª

división, turno mañana, y en la Escuela Normal de Maestras Nº 10 de la Capital Federal, 6 (seis) horas (3-3) de igual asignatura en 1er. año 4ª y 5ª divisiones, turno mañana.

Pase

Resolución Nº 6.991. — Bs. As., 7/12/53. — Que la Profesora Normal en Letras señora NELIDA LUISA GARCIA de SERVINI (Lib. Cív. 1.846.797, Céd. de Id. Nº 681.140, Direc. de Ident. Civil de la Prov. de Bs. As.), pase a desempeñar en la Escuela Normal Nº 1 de Eva Perón (Buenos Aires), ocho horas semanales de cátedra (5 horas de Castellano en 1er. año 7ª división y 3 horas de Política Educacional y Organización Política Argentina en 5º año 4ª división, turno mañana, vacantes por creación 1953), y en el establecimiento similar Nº 2 de la misma ciudad, cuatro horas semanales de Castellano en 1er. año 4ª división, turno mañana, vacantes por creación 1953; debiendo cesar al propio tiempo en nueve horas semanales de Castellano (5-4) en 2º año 3ª división y 3er. año 3ª división, y tres horas semanales de Filosofía en 4º año 1ª división, turno mañana, de que es titular en el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires).

Se dá nombre de "General Juan Domingo Perón" a un establecimiento

Resolución del 30/11/53. — Expte. Nº 88.218/ 53. — VISTO: La nota de fs. 1, por la que se solicita se designe con el nombre de General Juan Domingo Perón al Colegio Nacional de Pehuajó (Bs. As.), y

CONSIDERANDO:

Que la petición traduce el anhelo del Rectorado del referido establecimiento, en el sentido de alcanzar para el mismo el honor de llevar tan preclara denominación;

Que el nombre del forjador de la Nueva Argentina, perpetuado en el frontispicio de un Colegio, será el recuerdo permanente de un gobernante excepcional y exaltará en los alumnos las virtudes monitoras y el ejemplo diario del sacrificio sin límites que brinda el Excmo. señor Presidente de la Nación, General Juan Domingo Perón, animado de patriótico afán e impulsado por un ideal ennoblecido de lucha sin límites ni desmayos, virtudes que le han asignado ya un lugar de privilegio en nuestra historia y significarán una honra para el Colegio que bajo la advocación de su nombre y de su ejemplo, será hogar para las inquietudes espirituales de los alumnos que concurren a sus aulas;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, **El Ministro de Educación,** RESUELVE: Art. 1º — Dáse el nombre de "General Juan Domingo Perón" al Colegio Nacional de Pehuajó (Buenos Aires).

Art. 2º — De forma.

Mendoza

Nombramiento

Decreto Nº 23.251. — Bs. As., 30/11/53. — Nombra en la Escuela Normal de Mendoza, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora), vacante por renuncia de la señora Aída L. D. de Luengo, a la señora PASCUALA TUDELA de FUNES (L. C. 9.793.208, Céd. de Id. Nº 2.244, Pol. de Neuquén).

Se dá el nombre de "General José de San Martín" a un establecimiento

Decreto Nº 23.558. — Bs. As., 3/12/53. — Expte. Nº 74.575/53. — VISTO: El presente Expediente Nº 74.575/53 de los registros del Ministerio de Educación de la Nación, por el que la Sociedad Popular de Educación "General José de San Martín" con sede en la ciudad de General San Martín (Mendoza), solicita se dé el nombre de "General José de San Martín" al ex Instituto Adscripto de la citada localidad, oficializado por Decreto Nº 9.623 de fecha 2 de junio de 1953, y

CONSIDERANDO:

Que el propósito de la entidad peticionante de tributar un homenaje a la memoria del Libertador dando su nombre a un establecimiento de enseñanza, coincide con las normas que al respecto guarda el Poder Ejecutivo;

Que con la intervención de las oficinas correspondientes queda acreditado el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 29.349/49;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación de la Nación, **El Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA: Art. 1º — Dáse el nombre de "General José de San Martín" al Colegio Nacional de la ciudad de General San Martín (Provincia de Mendoza).

Art. 2º y 3º — De forma.

Presidente Perón

Autorización para organizar un curso de capacitación rural

Resolución del 26/11/53. — Expte. Nº 93.550/53. — Autoriza a la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Resistencia, Provincia Presidente Perón, para organizar un curso de capacitación rural para alumnos de 5º año del establecimiento.

La concurrencia a dicho curso, deberá ser voluntaria, y el mismo, dictado fuera del horario reglamentario y por personal que se desempeñe con carácter "ad honorem".

Santa Fe

Aclaración de decreto

Decreto Nº 23.569. — Bs. As., 3/12/53. — Se hace saber a quienes corresponda con referencia al Decreto Nº 5.096 de fecha 24 de marzo último, por el que se procedió a reajustar las tareas del personal docente afectado por la aplicación del nuevo plan de estudios del Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, que debe considerarse incluído en el mismo al profesor CARLOS ALBERTO CAPITAINE FUNES (D. M. 36, Mat. 2.355.853, Céd. de Id. Nº 1.353.420, Pol. de la Cap. Fed.), quien pasará a revistar como titular de cinco horas semanales de Castellano en 2º año 4ª división, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas semanales de igual asignatura, de que es titular, en 2º año 4ª división, en el turno de la tarde de ese mismo establecimiento.

Pases

Resolución Nº 6.948. — Bs. As., 7/12/53. — Que la señorita MARIA ESTHER HALO NOCHETTO (L. C. 5.507.309), pase a desempeñar, con carácter provisional, en la Escuela Normal Nº 3 de Rosario (Santa Fe), seis horas (3-3) semanales de Inglés en 2º año 1ª división y 3er. año 1ª divisón, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo en seis horas semanales de Inglés, que revista con igual carácter (3 horas en 3er. año, turno tarde, en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de San Lorenzo, Santa Fe, y 3 horas en 3er. año, turno tarde, en el Colegio Nacional de la misma ciudad).

Que la señora MARIA EDITH SOTO de QUIROGA (L. C. 3.136.961, Céd. de Id. Nº 423.596, Pol. de La Paz, Entre Ríos), pase a desempeñar en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de San Lorenzo (Santa Fe), tres horas semanales de Inglés en 3er. año, tarde, y en el Colegio Nacional de la misma ciudad, tres horas semanales de Inglés en 3er. año, tarde, debiendo cesar al propio tiempo en seis horas semanales de Inglés de que es titular (3 horas en 2º año 2ª división, turno tarde, en el Colegio Nacional de San Lorenzo —Santa Fe— y 3 horas en 2º año 7ª división, turno mañana, en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario —Santa Fe—.

La presente resolución deberá considerarse efectuada a contar del 1º de marzo de 1954.

Autorízase la colocación de una placa

Resolución del 30/11/53. — Expte. Nº 97.997/53: VISTO: Las presentes actuaciones por las que el Rectorado del Colegio Nacional "Simón Iriondo" de Santa Fe auspicia la gestión iniciada por los bachilleres egresados en el año 1928, quienes solicitan la pertinente autorización para colocar en el hall del establecimiento una placa recordatoria de sus bodas de plata, con la siguiente inscripción: "LOS BACHILLERES de 1928 A SU COLEGIO, SANTA FE, 1953";

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa de que se trata merece ser acogida favorablemente por cuanto traduce en forma elocuente el sentimiento de gratitud hacia el Colegio en que cursaron los estudios secundarios;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE:

1º — Autorízase a los bachilleres egresados del Colegio Nacional "Simón de Iriondo" de Santa Fe en el año 1928, para colocar en el hall del establecimiento una placa recordatoria de sus bodas de plata, con la siguiente inscripción: "LOS BACHILLERES DE 1928 A SU COLEGIO, SANTA FE, 1953".

2º — De forma.

TERRITORIOS

Comodoro Rivadavia

Sin efecto designación - Designación provisoria

Resolución Nº 6.869. — Bs. As., 27/11/53. — Deja sin efecto el apartado 3º de la Resolución Ministerial Nº 3744 de fecha 11 de agosto de 1953, por el que se designó con carácter provisional en la Escuela Nacional de Comercio de Puerto Deseado (Comodoro Rivadavia), en el cargo de Director —hasta tanto se expida la Junta de Calificación de la Enseñanza—, al señor RAMON EMETERIO MANSILLA (D. M. 50, Mat. 3.200.731, Céd. de Id. Nº 558 Pol. de Mercedes - San Luis).

Nombra con anterioridad al 28 de setiembre de 1953 —con carácter provisional en la Escuela Nacional de Comercio de Puerto Deseado (Comodoro Rivadavia), en el cargo de Director hasta tanto se expida la Junta de Calificación de la Enseñanza, al señor JUAN MANUEL LOPEZ (D. M. 57, Mat. 3.609.822, Céd. de Id. Nº 3.609.822 Militar).

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Decreto Nº 22.970. — Bs. As., 26/11/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza secundaria dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que en cada caso se determinan, titulares de un cargo cada uno de Ayudante Mayor (Preceptor), al siguiente personal:

En el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, en cargo vacante en el turno mañana por traslado del señor Clemente Sánchez, al señor JUAN MANUEL DE CASTRO (Céd. de Id. Nº 291.948 Pol. de Córdoba).

En la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Vicente López (Buenos Aires), en cargo vacante por creación 1953, a la señorita MARIA VISITACION GIMENEZ (Lib. Cívica 4.360.206, Céd. de Id. Nº 2.098.214 Pol. de la Cap. Federal).

Resolución Nº 6.862. — Bs. As., 27/11/53. — Exptes. Nros. 78.825/53 y 81.805/52. — Asigna las funciones que en cada caso se determinan, al siguiente personal:

En el Colegio Nacional Nº 5 "Bartolomé Mitre" de la Capital Federal, Mayordomo al actual Ayudante Mayor (Personal de Servicio) de ese mismo establecimiento, señor FAUSTINO RAMON PANADA (D. M. 2, Mat. 191.279, Céd. de Id. Nº 815.531 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Normal Mixta de San Rafael (Mendoza), Mayordomo al actual Ayudante Mayor (Personal de Servicio) de ese mismo establecimiento, señor ANTONIO PEREZ (D. M. 52, Mat. 3.387.615).

Resolución Nº 6.945. — Bs. As., 7/12/53. — Acuerda las permutas de tareas, solicitadas de común acuerdo, entre:

NORA LILI OLIMPIA BERRI (Lib. Cívica 0.133.718, Céd. de Id. Nº 1.030.279 Pol. de la Cap. Federal) y, JULIA LEONOR MONTARON (L. C. 0.263.870, Céd. de Id. Nº 1.013.663 Pol. de la Cap. Federal), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, 3 (tres) horas de Francés en 2º año 9ª división —mañana— en la Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital Federal y, 3 (tres) horas de igual asignatura en 3er. año 2ª división, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la misma ciudad.

Entre CESIRA AUREA PANZINI (Lib. Cív. 4.040.131, Céd. de Id. Nº 287.787 Pol. de la Prov. de Bs. Aires) y, JOSE MARIA ARANGO (D. M. 24, Mat. 1.473.699), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, 6 (seis) horas de Matemáticas en 2º año 1ª división —mañana—, en la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires) y 6 (seis) horas de igual asignatura en 2º año 5ª división, en el mismo establecimiento.

Entre ANDRES GIORDANO (D. M. 48, Mat. 6.665.445) y, CARLOS ALBERTO CACERES FREYRE (D. M. 2, Mat. 1.729.316), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, un cargo de Ayudante de Clases Prácticas —turno mañana— en el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal y, un cargo similar —turno noche—, en el Colegio Nacional Nº 14 de la misma ciudad.

Resolución Nº 6.992. — Bs. As., 7/12/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se determina:

La Escribana Nacional señora EDELMIRA HELENA MAYER VILLANUEVA de GALLINO (L. C. 1.344.331, Céd. de Id. Nº 3.414.903 Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, dos horas semanales de De-

recho Administrativo y Legislación Fiscal en 5º año 5ª división, turno tarde, vacantes por traslado del señor José Alberto Bello; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de igual asignatura en 5º año 2ª división, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

La Profesora de Enseñanza Secundaria en Letras, señora ROSA MARIA JULIA PALMA de CARPINETI (L. C. 0.253.940, Céd. de Id. Nº 1.531.836 Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 1 de la Capital Federal, dos horas semanales de Latín en 1er. año 2ª división, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de Latín en 2º año 1ª división, turno mañana, de que es titular en el Colegio Nacional Nº 12 de la Capital Federal.

El señor LUIS VICENTE ROLDAN (D. M. 4, Mat. 4.460.358), pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Comerio de Salta, un cargo de Ayudante Mayor (Preceptor), vacante en el turno de la tarde por renuncia del señor Juan Antonio Galvez; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar de que es titular, en el turno de la mañana en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal.

La señorita AMANDA ZULEMA LADO (L. C. 39.427, Céd. de Id. Nº 2.421.439, Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional de San Carlos de Bariloche (Río Negro), un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora), vacante en el turno de la tarde por renuncia de la señora Marta Juarez de Margheritia; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar, de que es titular en el turno de la mañana, en la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital Federal.

INSTITUTOS ADSCRIPTOS

Capital

Resolución del 30/11/53. — Expte. Nº 7.992/53. — Amplía, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 4º año la Escuela Nacional de Comercio Nº 7, de la Capital, al Instituto "Vocacional Argentino", Capital.

Resolución del 7/12/53. — Expte. Nº 86.915/58. — Cancela las adscripciones que a 1º y 2º años de la Escuela Nacional de Comercio Nº 7, tiene acordadas el Instituto Adscripto "Echevarría", de la Capital.

Autoriza a la Dirección del Mencionado Instituto para disponer durante el presente curso escolar la inactividad de 3º y 4º año de la Sección Comercial de niñas.

Deja establecido que la aplicación de esta medida no interrumpe las responsabilidades emergentes de la Ley 13.047, en cuanto al personal docente que resulte afectado.

Provincias

Resolución del 1/12/53. — Expte. Nº 150.583/53. — Amplía, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 3er. año del Ciclo Básico, turno vespertino, del Colegio Nacional de Adrogué, (Buenos Aires), al Instituto Adscripto "Libertador General San Martín", de Lanús (Buenos Aires).

Resolución del 9/12/53. — Expte. Nº 7.899/53. — Amplía, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 5º año de la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires). al Instituto "Antonio Mentruy" de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

Resolución del 9/12/53. — Expte. Nº 25.417/53. — Acuerda, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 5º año del Bachilleraeo del Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba), al Instituto "Enseñanza Gratuita", de Moldes (Córdoba).

Resolución del 9/12/53. — Expedientes Números 52.884/52 y 46.748/53. — Concede, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 1er. año del Ciclo Comercial de la Escuela Nacional de Comercio de Río Cuarto (Córdoba), al Instituto "Escuela de Comercio", de Río Tercero (Córdoba).

Hace saber a dicho Instituto que la incorporación dispuesta, no implica de hecho para el mismo, el derecho a percibir el aporte estatal y que, en caso de solicitarlo, la gestión pertinente deberá formalizarse conforme al procedimiento impuesto por la Ley y que su concesión queda condicionada a la existencia de fondos en el crédito previsto a esos fines, en el Presupuesto General de la Nación.

Resolución del 9/12/53. — Expte. Nº 18.279/ 51. — Amplía, a partir del 20 de abril último, beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 5º año de la Escuela Nacional de Comercio de Paraná (Entre Ríos), al Instituto "Sagrado Corazón de Jesús" de la misma ciudad.

Resolución del 26/11/53. — No hace lugar el pedido de adscripción al 1er. año del Ciclo Básico, que se formula a fs. 10, a favor del Instituto de Enseñanza Secundaria General Manuel Jorge Campos, de General Acha (Provincia Eva Perón).

Resolución del 1/12/53. — Expte. Nº 45.883/ 53. — Amplía, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 4º año de la Escuela Nacional de Comercio "Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), al Instituto "Secundario Comercial Gratuito" de Firmat (Santa Fe).

Acuerda al citado Instituto un plazo hasta la iniciación del próximo curso escolar para organizar la biblioteca y proveerse de un piano. Asimismo actualizará inmediatamente los mapas de la República Argentina.

Resolución del 1/12/53. — Expte. Nº 152.088/ 52. — Amplía, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 2º año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Rafaela (Santa Fe), al Instituto Adscripto "Santa Teresita del Niño Jesús", de Hersilia (Santa Fe).

Resolución del 9/12/53. — Expte. Nº 19.846/ 52. — Amplía, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 2º año de Lencería y Bordado en Blanco de la Escuela Profesional de Mujeres de Rosario (Santa Fe), al Instituto Adscripto "Santísimo Rosario", de la misma ciudad.

Territorios

Resolución del 9/12/53. — Expte. Nº 11.325/ 53. — Amplía, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 2º año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Viedma (Río Negro), al Instituto adscripto "Eva Perón" de San Antonio Oeste (Río Negro) con la advertencia de que para el próximo curso escolar deberá tener completo el material de enseñanza.

Resolución del 14/12/53. — Expte. Nº 268.650/ 51. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "María Auxiliadora", de Trelew (Chubut).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

SE INCLUYE LA ESPECIALIDAD "LENCERIA Y BORDADOS" EN LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES

Decreto Nº 23.463. — Bs. As., 2/12/53. — VISTO: Este Expediente Nº 90.413/53 de los registros del Ministerio de Educación de la Nación, en el que se propone la creación de la especialidad de "Lencería y Bordados" en las Escuelas Profesional de Mujeres dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica de esa Secretaría de Estado, así como la transformación de otras refundidas en una sola especialidad; y CONSIDERANDO:

Que para ello se ha tenido en cuenta la precaria inscripción de algunos talleres cuya actividad se resiente por la evidente inclinación de las alumnas hacia especialidades de mayor desenvolvimiento profesional en el momento, no obstante que dichos talleres configuran manualidades de indudable tradición y utilidad en el país;

Que por lo tanto corresponde agrupar aquellas actividades afines dentro de una sola especialidad, haciendo obligatoria en esta la práctica de taller inherente a cada rama profesional, ampliando la duración de sus estudios a cuatro años, de acuerdo con los planes aprobados por decreto Nº 4.631, de fecha 1º de marzo de 1950, para las Escuelas de referencia;

Que con tales medidas se da cumplimiento a las directivas del Segundo Plan Quinquenal en esta materia IV.G.5. inciso d) y IV.B.3. incisos a) y b);

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación; **El Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en el Artículo 2º del decreto Nº 4.631 de 1º de marzo de 1950, por el que se aprueban los planes de estudio para las Escuelas Profesionales de Mujeres dependientes del Ministerio de Educación, la especialidad "Lencería y Bordados", fijándosele una duración de cuatro horas al respectivo plan.

Art. 2º — Las especialidades creadas por el Artículo 2º del referido decreto Nº 4.631/50, "Bonetería" (ropa interior de niños, señoras y hombres) y "Camisería de Hombres", en lo sucesivo se denominarán: "Confección de Ropa de Varones" (Camisas, chalecos, pantalones, etc.) y las especialidades "Dactilografía" y "Taquidactilografía" se transformarán en "Práctica Comercial" cuyos estudios en todos los casos se desarrollarán en cuatro años, debiendo aplicarse tales modificaciones en forma progresiva a partir del curso lectivo de 1954.

Art. 3º — Las nuevas especialidades creadas por los Artículos 1º y 2º del presente decreto, ajustarán su enseñanza a los planes de estudio aprobados por decreto Nº 4.631 de fecha 1º de marzo de 1950, facultándose al Ministerio de Educación para disponer la confección de los nuevos programas que correspondería aplicar, así como para adoptar todas las medidas necesarias a fin de que las disposiciones precedentes entren en vigor a partir de 1954.

Art. 4º y 5º — De forma.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Deja sin efecto designación - Designación provisoria LL

Resolución Nº 6.946. — Bs. As., 7/12/53. — Deja sin efecto la Resolución Ministerial Nº 5.368 de fecha 12 de octubre último por la que se dispuso el nombramiento con carácter provisional —hasta tanto se expidiera la Junta de Calificación de la Enseñanza en el cargo de Director de la Escuela Industrial de Olavarría (Buenos Aires), del Maquinista Naval y actual Profesor titular de ese establecimiento, señor HUMBERTO LUIS DELORENZO (D. M. 1, Mat. 55.429. Céd. de Id. Nº 575.884 Pol. de Bs. Aires).

Nombra con carácter provisional —hasta tanto se expida la Junta de Calificación de la Enseñanza— Director (Personal Docente), de la Escuela Industrial de Olavarría (Buenos Aires), al Maestro de Taller (Herrería) de ese mismo establecimiento, señor VICENTE NASELLO (D. M. 23, Mat. 1.383.838, Céd. de Id. número 632.197 Pol. de Buenos Aires).

Aclaración de resolución

Resolución Nº 6.954. — Bs. As., 7/12/53. — Hace saber a quienes corresponda, con referencia a la parte pertinente del apartado 2º de la Resolución Ministerial Nº 3744 de fecha 11 de agosto de 1953, en la que se designó con carácter de suplente en función vacante —con anterioridad al 28 de mayo de 1953— en la Sección Profesional anexa a la Escuela Industrial de Tres Arroyos (Buenos Aires) en un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo) a la señorita EMMA EMILIA D'AURO ALDAYA (L. C. 3.249.674, Céd. de Id. Nº 679.340 Direc. de Ident. Civil de Buenos Aires), de conformidad con la autorización conferida a este Departamento de Estado por el artículo 2º del Decreto Nº 6721 de fecha 18 de setiembre de 1952, que dicha designación debe considerarse efectuada en virtud de la autorización similar conferida por el Decreto Nº 16.823 del 11 de setiembre del corriente año.

Córdoba

Confirmación

Resolución Nº 6.872. — Bs. As., 27/11/53. — Confirma en la Escuela Industrial de Córdoba, titulares de sendos cargos de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), a los señores MANUEL BENITO GOMEZ (D. M. 43, Mat. 2.795.011, Céd. de Id. Nº 163.375 Pol. de Córdoba);

JUAN ARTURO GUTIERREZ (D. M. 41, Mat. 2.644.129, Céd. de Id. Nº 60.897 Pol. de Córdoba);

MANUEL DE REYES MORENO (D. M. 63, Mat. 3.922.848, Céd. de Id. Nº 242.866 Pol. de Córdoba).

ALBERTO OLMEDO (D. M. 43, Matrícula 2.747.916, Céd. de Id. Nº 184.084 Pol. de Córdoba).

JOSE GABRIEL VILLAVAZA (D. M. 41, Mat. 6.368.275, Céd. de Id. Nº 308.861 Pol. de Córdoba).

PEDRO TOLEDO (D. M. 43, Mat. 2.735.182, Céd. de Id. Nº 136.747 Pol. de Córdoba).

Santa Fe

Confirmación

Decreto Nº 23.310. — Bs. As., 1/12/53. — Confirma en la Escuela Industrial Nº 4 de Rosario (Santa Fe), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación en un cargo de Maestro de Taller al habilitado para el desempeño de dicho cargo, señor SALVADOR CASTIGLIONE (D. M. 33, Mat. 2.127.368, Céd. de Id. Nº 130.416, Pol. de Rosario-Santa Fe).

INSTITUTOS ADSCRIPTOS

Capital

Resolución del 14/12/53. — Expte. Nº 55.417/53. — Autoriza al Instituto Adscripto "Ingeniero Eduardo Madero" de la Capital, para disponer durante el presente curso escolar, la inactividad de la segunda división del primer año del Curso Nocturno de Construcciones de Obras, dejándose establecido que la aplicación de esta medida no interrumpe las responsabilidades emergentes de la Ley Nº 13.047, en cuanto al personal docente que resulte afectado.

Provincias

Resolución del 4/12/53. — Expte. Nº 8.555/53. — Amplía a partir de la iniciación del presente curso escolar, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 2º año del curso de Práctica Comercial de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 de Avellaneda (Buenos Aires), al Instituto Adscripto "Madre María Blanca Hermida", de Rosario de Tala (Entre Ríos).

Resolución del 9/12/53. — Expte. Nº 9.491/53. — Amplía, a partir de la iniciación del presente curso lectivo, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 2º año del Taller de Corte y Confección de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, al Instituto Adscripto "Santa Catalina" de la misma ciudad.

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

Destácase a dos funcionarios del Instituto Nacional Sanmartiniano en misión oficial en las Repúblicas de Chile y Perú

Decreto Nº 22.685. — Bs. As., 24/11/53. — VISTO: Que el Instituto Nacional Sanmartiniano informa sobre la necesidad de enviar a las Repúblicas americanas de Chile y de Perú, a dos funcionarios del organismo en misión oficial con el objeto de realizar una revisión de los fondos documentales existentes en los archivos de las citadas naciones, y
CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional Sanmartiniano, de acuerdo con lo determinado por el artículo 8º, inciso b) de la Ley 13.661 y Decreto Nº 991 del 23 de junio del año 1952, está realizando la formación y publicación del Archivo del General San Martín, incluyendo la documentación existente en el país y en el exterior, conforme lo previsto por la citada Ley;

Que por Decreto Nº 13.886 del 29 de Julio de 1953, se aprobó la adjudicación para la impresión de la 1ª serie del Archivo, que constará de 10 tomos de 600 páginas cada uno, e incluirán una apreciable cantidad de documentos cuyos originales se encuentran en las naciones donde el Libertador cumplió su gesta inmortal;

Que es necesario, dada la trascendencia e importancia de la publicación, verificar la documentación original y fotografiarla con aparatos de micro-filmación para su posterior impresión;

Atento lo expuesto, lo reglamentado por los Decretos Nros. 35.655 del 14 de noviembre del año 1947 y 3.901 del 17 de Febrero del año 1949 sobre procedimientos en misiones oficiales transitorias en el exterior y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación de la Nación, **El Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Instituto Nacional Sanmartiniano dependiente del Ministerio de Educación de la Nación para destacar en misión oficial transitoria en las Repúblicas de Chile y de Perú y para las funciones que informan los considerandos del presente Decreto, a los funcionarios del citado Organismo, señores JOSE LUIS TRENTI ROCAMORA (D. M. Bs. As., Mat. 4.225.809, Céd. de Id. Nº 2.427.613

Pol. de la Cap. Federal) y ARMANDO SABINO DANTE (D. M. Bs. As., Mat. 263.688, Céd. de Id. Nº 1.258.562 Pol. de la Cap. Federal) la misión tendrá una duración máxima de 40 días.

Art. 2º — El Instituto Nacional Sanmartiniano liquidará a la citada misión oficial y como única retribución por su labor, gastos de estada, de representación y de movilidad en el interior de cada país, la suma total de Diez y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 16.000), que imputará al Presupuesto del Instituto para el año 1953, Anexo 5º, Item 1º —Ministerio y Dependencia— Inciso 2º "Otros Gastos", Cuenta de Terceros "Excedentes Fondos Ley 13.661", apartado a) "Gastos Generales", Partida: Principal 1, Partida: Parcial 2 "Estudios, Comisiones o Misiones Especiales", aprobado por Decreto Nº 14.922 del 12 de Agosto del año 1953.

Art. 3º — Establécese que la suma de Diez y seis mil pesos Moneda Nacional (m$n. 16.000) acordada precedentemente, será transferida a la divisa monetaria de cada país, a razón de Ocho mil pesos Moneda Nacional (m$n. 8.000) para cada divisa y a favor de la misión designada, a cuyo efecto deberá recabarse del Banco Central de la República Argentina en el formulario Nº 140 A), la solicitud de cambio de rigor. El Instituto Nacional Sanmartiniano acordará a la Misión los pasajes por vía aérea para ida y vuelta desde Buenos Aires a la ciudad capital de cada país.

Art. 4º y 5º — De forma.

Colaborarán con el Instituto Nacional Sanmartiniano y Museo Histórico Nacional las dependencias que posean documentación Sanmartiniana.

Decreto Nº 22.686. — Bs. As., 24/11/53. — Expte. Nº 78.755/53. — VISTO: El artículo 8, inciso b) de la Ley 13.661, sobre formación y publicación del archivo del General San Martín, y lo dispuesto por el decreto Nº 991/52, en su artículo 4º en cuanto dispone que la dicha tarea será cumplida por el Instituto Nacional Sanmartiniano y el Museo Histórico Nacional y CONSIDERANDO:

Que para el perfecto logro de tan elevado fin es necesario que los organismos mencionados cuenten con facilidades para realizar la investigación y reunión de la documentación sanmartiniana existente en los repositorios documentales; **El Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA:

Artículo 1º — Las dependencias nacionales que posean documentación sanmartiniana prestarán su máxima colaboración al Instituto Nacional Sanmartiniano y al Museo Histórico Nacional en las investigaciones que encaren, facultándosele para sacar copias fotográficas de la documentación que seleccionen.

Art. 2º — Solicítese por el Ministerio del Interior a los gobiernos de provincias y Municipalidad de la Capital Federal, la adopción de medidas similares a la dispuesta en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se dispondrá que las embajadas, legaciones y consulados argentinos presten la colaboración que les sea requerida por el Instituto Nacional Sanmartiniano y Museo Histórico Nacional en las investigaciones que sean realizadas en los archivos del exterior.

Art. 4º y 5º — De forma.

Premios para los concursos que organiza la Delegación "Rosario" de la Liga Naval Argentina

Resolución del 7/12/53. — Expte. Nº 93.213/53. — VISTO: La colaboración solicitada por la Delegación "Rosario" de la Liga Naval Argentina en la forma de premios a instituirse por este Ministerio para su adjudicación en los concursos de pintura y literatura que organiza con motivo de la celebración de la "Semana del Mar", CONSIDERANDO:

Que está dentro de las funciones específicas de este Ministerio el contribuir al fomento de las bellas artes y letras y al estímulo de quienes a ellas se dedican;

Por ello, y de conformidad con los propósitos enunciados en el 2º Plan Quinquenal de Gobierno - Capítulo V; G.7.c) y G.9.d) - y lo aconsejado por la Dirección General de Cultura, **El Ministro de Educación,** RESUELVE:

1º — Instituir sendos premios a adjudicarse en los concursos de pintura sobre temas naúticos y de literatura sobre temas alusivos, que la Delegación "Rosario" de la Liga Naval Argentina organiza con motivo de la celebración de la "Semana del Mar", consistentes en las sumas de Un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional y Quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, respectivamente.

2º — Autorizar a la Dirección General de Cultura a que haga entrega de los premios instituídos a las personas que resulten favorecidas de acuerdo con el dictamen de los jurados correspondientes.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a transferir a la Dirección General de Cultura la suma de Un mil quinientos pesos ($ 1.500) moneda nacional, con imputación al inciso 2; item 1); apartado a); partidas: principal 1, parcial 28, del Anexo 5 del presupuesto para el año en curso.

4º — De forma.

Acéptase donación

Bs. As., 7/12/53. — **Expte. Nº 88.915/53.** — VISTO: El ofrecimiento de donación formulado por el señor Sadao Ando, consistente en un cuadro al óleo del que es autor el artista japonés Syo Hunahashi, titulado "Mañanita en las Sierras de Córdoba", con destino al Museo Nacional de Bellas Artes; atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo aconsejado por la Dirección General de Cultura; y teniendo en cuenta que la pieza ofrecida reúne valores museográficos suficientes para ser incorporada al acervo artístico de dicho Museo, **El Ministro de Educación,** RESUELVE:

1º — Aceptar con destino al Museo Nacional de Bellas Artes, la donación que formula el señor SADAO ANDO, consistente en un cuadro al óleo de 0,665 x 0,81, del que es autor el pintor japonés Syo Hunahashi, titulado "Mañanita en las Sierras de Córdoba".

2º — Agradecer al señor Sadao Ando en nota de estilo y por medio de la Dirección General de Cultura la valiosa donación.

3º — De forma.

Autoriza colocación de placa

Bs. As., 4/12/53. — VISTO: Este Expediente Nº 84.940/953 del registro del Ministerio de Educación, por el cual el señor director del Palacio San José y Museo Regional "Justo José de Urquiza", solicita autorización para colocar en dicho Museo una placa recordatoria de los Constituyentes de 1853;

Atento a que la actuación pública del prócer tutelar de ese museo estuvo estrechamente vinculada al hecho que se desea recordar con la misma; y a lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, **El Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA: Art. 1º — Autorizar a la dirección del Palacio San José y Museo Regional "Justo José de Urquiza" a colocar una placa recordatoria de los Constituyentes de 1853, cuya leyenda reza: "El Palacio San José a los Constituyentes de 1853".

Art. 2º y 3º — De forma.

Modificación de situación de revista

Resolución Nº 6.866. — Bs. As., 27/11/53. — Expte. Nº 43.888/52. — Modifica, a partir de la fecha, la situación de revista del siguiente personal docente de Religión en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" de la Capital: Presbítero OSCAR VILIENA (D. M. 1, Mat. 149.846), titular de dos (2) horas en 1er. año, turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en 4º año, 4ª división, turno tarde.

DIRECCION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA

SU REGLAMENTO

Resolución del 27/11/53. — Expte. Nº 104.671/53. — **VISTO**: El proyecto de reglamento orgánico presentado para la Dirección de Enseñanza Religiosa y lo establecido por las resoluciones ministeriales del 27 y 31 de julio y 18 de septiembre del corriente año, **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE: 1º) — Apruébase para la Dirección de Enseñanza Religiosa el siguiente Reglamento Orgánico:

I). — DE LA DIRECCION

Art. 1º — La Dirección de Enseñanza Religiosa forma parte del despacho técnico-docente administrativo del Ministerio, correspondiéndole la orientación, dirección e inspección de la enseñanza religiosa y moral y el gobierno administrativo, disciplinario y didáctico de toda gestión que se refiera a la misma.

Art. 2º — A efectos de lograr una absoluta coordinación de la tarea docente con la función de las distintas unidades integrantes del despacho del Ministerio, la Dirección de Enseñanza Religiosa mantendrá una estrecha vinculación con las Direcciones Generales de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; de Enseñanza Primaria, de Enseñanza Técnica y de

Cultura, a efectos de tomar intervención en todos los asuntos de su competencia y actuar sincronizadamente con los demas organismos citados.

Art. 3º — Compete a esta repartición la dirección de la enseñanza religiosa y moral en los establecimientos en donde sea impartida, de conformidad con las disposiciones particulares que la incluyen en los respectivos planes de estudios.

Art. 4º — La Dirección de Enseñanza Religiosa, a requerimiento de las autoridades respectivas, podrá prestar su colaboración técnica en la implantación y marcha de la enseñanza religiosa en todos los establecimientos educacionales de la Nación.

Art. 5º — Para el cumplimiento de sus fines la Dirección tendrá la siguiente organización:

1) Dirección, con su Departamento Técnico anexo;
2) Subdirección;
3) Despacho, con sus secciones técnico-administrativas y didáctica;
4) Inspección General, con las subinspecciones generales y cuerpo de inspectores docentes.

II). — DEL DIRECTOR

Art. 6º — Para ser designado Director de Enseñanza Religiosa se requerirán las condiciones establecidas por el artículo 2º de la Ley Nº 12.978 para los docentes que tengan a su cargo la enseñanza de la Religión Católica.

Art. 7º — El Director, funcionario con dependencia inmediata del Ministro, ejercerá superintendencia sobre todas las actividades de la repartición, la jurisdicción y competencia queda establecida en este reglamento y los límites de su capacidad están determinados por la suma de atribuciones reglamentarias, más las necesarias para asegurar el buen funcionamiento de los servicios y el cumplimiento de las órdenes de la Superioridad.

Art. 8º — La responsabilidad del Director es total dentro de su jurisdicción y competencia. El responde de la buena organización de los servicios por los que debe velar permanentemente.

1) Sólo podrá ser eximido de culpa o negligencia cuando demostrare que usó vigilante y prudentemente el contralor y poder disciplinario que le aseguran las disposiciones legales y reglamentarias.

2) La delegación de funciones será permitida en la medida que la autoricen las disposiciones reglamentarias, por cuanto obedece a la necesidad de la obligada división de trabajo;

3) La delegación de responsabilidades no se admite: en la escala jerárquica el Director reúne en sí la suma de las responsabilidades de sus subalternos y cada jefe menor en la escala descendente tiene menor responsabilidad que el superior, pero a su vez suma la de los que le suceden;

4) Los jefes subordinados tendrán el derecho de salvar su responsabilidad por escrito, cuando reciban órdenes que se aparten de las disposiciones reglamentarias; sin perjuicio de darles cumplimiento, pues, el cargo de la obligación queda trasladado a quien imparta la orden.

Art. 9º — Los asuntos que deban ser presentados a la consideración del Ministro cuando así corresponda, se remitirán debidamente informados al Despacho General, en la forma y con el procedimiento que establezcan las normas reglamentarias o la expresa disposición de la Superioridad. Los informes deberán ser breves, concretos y observando la mayor severidad en el estilo, a los efectos de lograr el máximo de sencillez, claridad y concisión en las ideas.

Art. 10º — En la distribución de funciones, que no estuvieran específicamente asignadas a determinados agentes, dispondrá que la división del trabajo sea racional, con el objeto de que, en los sucesivos desdoblamientos de las actividades, cada empleado pueda cumplir total y eficazmente con sus tareas.

Art. 11º — Será directamente responsable si en la división del trabajo a que se refiere el artículo anterior, empleare mayor número de agentes de los que fueren necesarios. Cada uno de éstos tendrá una asignación de tareas que no le permita holgar durante el horario normal de las oficinas pero que tampoco de origen a erogaciones por concepto de horas extraordinarias.

Art. 12º — Si del cumplimiento de las normas de racionalización de funciones establecidas en los artículos precedentes, resultare que el número de agentes excede al de la dotación necesaria para el buen funcionamiento de los servicios, procederá de inmediato a redistribuírlos con igual sentido, dentro de las dependencias de la repartición; y si después de ello existiere todavía algún excedente, dará cuenta sin pérdida de tiempo a la Superioridad, consignando en el

informe los datos personales y aptitudes de los agentes disponibles con lo cual se facilitará su pronta incorporación a otros servicios.

Art. 13. — Para asegurar el permanente equilibrio de la organización de sus dependencias y de la fórmula "Tarea-agente" encomendará periódicamente la confección de un informe del estado de aquélla y sus conclusiones serán presentadas a consideración del Ministro.

Art. 14. — El día cinco de cada mes o siguiente hábil si aquél no fuera laborable, presentará al Ministro las listas de expedientes que en su trámite tengan una demora mayor de diez días, que en la misma fecha cada jefe subordinado tiene la obligación de entregar. En ellas se consignará el número de registro, el asunto, la fecha del último trámite y razón de la demora.

Art. 15. — Además de las funciones establecidas precedentemente, corresponde al Director:

1) Intervenir en todos los asuntos relacionados con la enseñanza de la Religión Católica y de la Moral;

2) Mantener relación oficial con la autoridad eclesiástica en todo lo que correspondiere, en salvaguardia de la ortodoxia y de lo acordado entre el Estado y la Iglesia;

3) Asesorar al Ministro en todo trámite que se refiera a las asignaturas Religión y Moral;

4) Proponer la confirmación o remoción de los profesores de Religión y Moral, de acuerdo con los conceptos docentes que los interesados merezcan, luego de un plazo prudencial de actuación;

5) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias;

6) Arbitrar los procedimientos que exijan las circunstancias, recurriendo a los principios generales, en ausencia de normas reglamentarias expresas, debiendo dar cuenta inmediata al Ministro;

7) Proponer las medidas permanentes o transitorias que a su juicio sean necesarias para el mejor funcionamiento de los servicios;

8) Proyectar los reglamentos orgánicos, de función, interno y de trámite y presentarlos a la aprobación del Ministro, como también sus ulteriores modificaciones;

9) Mantener actualizado el Digesto de disposiciones vigentes en la parte que corresponda a la repartición;

10) Condicionar el régimen legal y reglamentario imperante en el momento de su ejecución, las funciones, derechos y deberes de los jefes, en toda la escala jerárquica;

11) Extender las obligaciones de este reglamento a los jefes responsables subordinados en los casos que así corresponda;

12) Asistir al Ministro en los actos oficiales y demás circunstancias que le señalen las disposiciones vigentes o cuando recibiere instrucciones en este sentido;

13) Concurrir al Consejo de Directores Generales y Directores cuando fuere convocado a ese efecto;

14) Solicitar la aprobación del Ministro para toda edición de carácter científico, didáctico, artístico o cultural; y someter a su consideración toda noticia, comunicado o plan de difusión de naturaleza periodística;

15) Intervenir en las licitaciones integrando las juntas de adjudicación y recepción en la forma que establezcan las reglamentaciones en vigor;

16) Colaborar con las tareas a cargo de la Dirección General de Administración, en materia de suministros, informándole el resultado de los bienes adquiridos, cuando ella lo requiera;

17) Aplicar las disposiciones vigentes sobre régimen de personal;

18) Estimular en forma documentada al personal que se distinga en el cumplimiento de deberes;

19) Imponer la corrección y la cortesía en el tratamiento recíproco entre los empleados y prohibir terminantemente el uso de las formas y modalidades familiares durante los actos de servicio;

20) Velar por la disciplina del personal afectado al servicio de la repartición y sus dependencias, sin perjuicio de las facultades que correspondan a sus jefes inmediatos;

21) Disponer la información previa a toda acción u omisión que pueda dar origen a un sumario y solicitarlo posteriormente;

22) Imponer sanciones disciplinarias o solicitar su aplicación al Ministro, según corresponda;

23) Presentar el anteproyecto de presupuesto del organismo de conformidad con las directivas que se impartan por intermedio de la Dirección General de Administración;
24) Presentar la memoria anual;
25) Asistir diariamente a su despacho durante las horas de trabajo y exigir igual cumplimiento al personal de su dependencia;
26) Suscribir el despacho en los casos de facultad propia o delegada;
27) Imponer celeridad al trámite;
28) Atender sin demora a los funcionarios que deban entrevistarlo por razones de servicio, y público en general;
29) Facilitar por todos los medios los trabajos de estudio en colaboración con funcionarios de otros organismos tendientes a mejorar normas de organización y racionalización de las actividades administrativas, para coordinar servicios;
30) Realizar toda otra gestión que sea una consecuencia de la función específica del Organismo y que no estuviera prevista en los reglamentos, siempre que ella no implique una forma de extender su competencia y jurisdicción fuera de sus límites.

III). — DEL SUBDIRECTOR

Art. 16. — El Subdirector tendrá las siguientes funciones:
1) Asistir al Director y colaborar asiduamente en sus tareas reemplazándolo en caso de ausencia o licencia;
2) Suscribir la parte del despacho que se le atribuya, mediante delegación reglamentaria expresa;
3) Desempeñar las tareas y comisiones de servicio que le confíe el Superior o se le encomienden por reglamento interno;
4) Presidir el Departamento Técnico cuando se constituya en Consejo Asesor.

IV). — DEL DEPARTAMENTO TECNICO

Art. 17. — El Departamento Técnico constituye el órgano asesor dedicado al estudio, investigación y planificación de los asuntos que se le confían por disposición reglamentaria o del Director.

Art. 18. — Tiene dependencia directa del Director; actúa para su información exclusiva y en especial para el cumplimiento y conducción del Plan de Gobierno.

Art. 19. — Estará formado por funcionarios especializados en las distintas ramas de la actividad de la Dirección, con la capacidad y experiencia necesarias para la tramitación, elaboración y asesoramiento en los problemas fundamentales.

Art. 20. — Son sus funciones específicas como cuerpo o con intervención de uno o varios integrantes del mismo, además de los establecidos por resolución ministerial del 31 de julio último:
1) Tomará intervención en los asuntos, comisiones o inspecciones que requieran su asesoramiento especial, por disposición del Director;
2) Podrá solicitársele la opinión de uno o más de sus integrantes. Cuando sea convocado como cuerpo actuará con funciones de Consejo Asesor y será presidido por el Subdirector.
3) Cuando intervenga en expedientes administrativos sus conclusiones correrán siempre por separado;
4) El informe que produzca será siempre un dictamen o elemento de juicio para el Director, quien lo aceptará o nó, adoptando el temperamento que por propia decisión entienda corresponde;
5) El departamento Técnico carece de funciones ejecutivas y de poder de decisión; es un elemento consultivo, de asesoramiento.

V). — DEL DESPACHO

Art. 21. — La organización del Despacho de la Dirección será la siguiente:
1) Jefatura;
2) Subjefatura;
3) Secciones;
   a) Estudio y Redacción;
   b) Revisión;
   c) Organización y Racionalización;
   d) Información;
   e) Personal e Inventario;
   f) Didáctica.
4) Oficinas:
   a) Recepción y Distribución;
   b) Dactilógrafos;
   c) Secretaría.

Art. 22. — El Despacho es la organización de secciones y oficinas con unidad funcional, encargado, necesaria y obligatoriamente, del estudio

y tramitación de todos los asuntos; de recibir, distribuir, centralizar y someter a revisión de trámite toda gestión que debe presentarse a la firma del Director.

Art. 23. — Las funciones y atribuciones del Despacho no implican necesariamente una superioridad jerárquica sobre las demás divisiones de la Dirección, pero sí un ordenamiento funcional obligatorio de coordinación y contralor.

Art. 24. — Las divisiones de la Dirección están obligadas a cumplir las directivas del Despacho, porque éste actúa con la autoridad que emana de la propia jerarquía del Director, quien se vale de este medio mecánico administrativo para centralizar y dar unidad a la totalidad de los asuntos que debe estudiar, revisar y disponer o someter a la consideración del Ministro, según corresponda.

Art. 25. — Toda la tramitación y correspondencia en la que intervenga la autoridad eclesiástica debe efectuarse por Despacho, a efectos de la unidad de la gestión.

Art. 26. — El cargo de Jefe de Despacho será desempeñado por un funcionario con dependencia directa del Director y con la responsabilidad de dirigir las actividades de la unidad a su cargo. Para ocupar este cargo será indispensable el conocimiento circunstanciado de la organización legal que corresponde a la Dirección en consonancia con la legislación canónica.

Art. 27. — Serán funciones del Jefe de Despacho:

1) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y las instrucciones que le imparta el Director;
2) Asistir diariamente a su despacho durante las horas de oficina y exigir igual cumplimiento del personal de su dependencia;
3) Imponer todo el trámite preparatorio para completar la mejor información en los asuntos que se pesenten a consideración del Director;
4) Presentar al Director el Despacho de trámite con la información que en cada caso corresponde;
5) Proponer las medidas que a su juicio sean necesarias para el mejor funcionamiento administrativo de la Dirección y las reformas reglamentarias y de organización;
6) Imponer la celeridad en el trámite;
7) Proyectar el reglamento interno y el de trámite y someterlo a consideración del Director para su presentación a la Superioridad;
8) Someter al Director el anteproyecto del presupuesto y la Memoria de la Dirección, de conformidad con las directivas que se le imparten;
9) Velar por la disciplina del personal afectado al servicio de la unidad;
10) Aplicar las disposiciones vigentes sobre el régimen de personal;
11) Pasar a examen del Departamento Técnico, todo asunto que por su naturaleza o complejidad exija tal procedimiento;
12) Mantener estrecha vinculación con la Inspección General a efectos de regular la tarea técnico-docente-administrativa.

Art. 28. — El Subjefe del Despacho tendrá las siguientes funciones:

1) Velar por la eficiente organización de todos los servicios del Despacho y dar cuenta de toda novedad al Jefe, sin perjuicio de adoptar entretanto el temperamento que aconsejen las circunstancias;
2) Ejercer la superintendencia inmediata sobre el personal administrativo y técnico integrante del Despacho;
3) Distribuir las tareas permanentes y los trabajos transitorios entre el personal que forme la dotación del Despacho, ateniéndose a las disposiciones reglamentarias y a las directivas que le imparta el Jefe;
4) Verificar si en los asuntos que le remiten las secciones y oficinas del Despacho se han cumplido los recaudos reglamentarios, así como también si han dejado constancia de su intervención;
5) Devolver por sí a la sección correspondiente del Despacho o con la firma del Jefe a la división de origen, todo asunto que requiera una mejor tramitación;
6) Estudiar el aspecto de fondo de los asuntos que le envien las secciones del Despacho; y si estuvieren cumplidos los recaudos de acuerdo con el reglamento, presentarlos al Jefe debidamente clasificados según la autoridad a quien corresponda su firma;
7) Reemplazar al Jefe en caso de licencia, incapacidad o ausencia.

Art. 29. — Las funciones que corresponden a las distintas secciones y oficinas del Despacho son las siguientes:

1) **Sección Estudio y Redacción.** — Es la encargada de estudiar los asuntos que no correspondan específicamente a la competencia de otras secciones del Despacho o divisiones de la Dirección y de redactar las providencias, notas, resoluciones, decretos, informes, proyectos de ley etc.;

2) **Sección Revisión.** — Estará integrada por expertos en las tareas que se le confían y que deben tener una información completa del mecanismo técnico-administrativo, siendo cada uno de ellos responsable del servicio a su cargo. Le corresponde:

a) Examinar los asuntos diligenciados en las demás secciones del Despacho y divisiones de la Dirección y que presenten a consideración del Superior;

b) Informar, por separado, sobre las anormalidades que encuentre en la tramitación de los asuntos que examina;

c) Dejar constancia de su intervención en los expedientes cuyo trámite encuentre de conformidad, visando los proyectos;

d) Entregar al Subjefe del Despacho los expedientes, debidamente clasificados conforme la autoridad que debe firmar el proyecto revisado.

3) **Sección Organización y Racionalización.** — Son sus funciones:

a) Estudiar la racionalización, planificación y coordinación de los servicios para cumplir con la obligación de continuar su perfeccionamiento;

b) Estudiar la distribución y redistribución del personal en las oficinas y preparar el informe sobre empleados excedentes por aplicación de la fórmula "tarea-agente";

c) Observar "in-situ" los servicios, para recoger antecedentes y elementos de juicio a los efectos dispuestos en los apartados precedentes;

d) Estudiar y presentar el proyecto de reglamento interno y el de trámite y las posteriores modificaciones que considere oportunas;

e) Aplicar su actividad no sólo al Despacho sino a todos los sectores de la Dirección y sus dependencias, conforme con las instrucciones y directivas que le imparta el Jefe.

4) **Sección Información.** — Tendrá las siguientes funciones:

a) Recopilar ordenadamente y registrar las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias necesarias al funcionamiento de la Dirección;

b) Remitir oportunamente copias autenticadas de los textos que se mencionan en el inciso anterior a las demás divisiones de la Dirección a las que corresponda su conocimiento por la índole de sus tareas;

c) Componer el digesto, en la parte que corresponde a las actividades de la Dirección y mantenerlo actualizado, consultando al Director en los casos que sea dudosa la derogación o abrogación de sus disposiciones. Por la vía jerárquica se comunicarán las modificaciones a la Dirección de Biblioteca e Información Educativa;

d) Registrar el presupuesto de la Dirección y sus dependencias, manteniendo actualizadas las modificaciones que se le introduzcan;

e) Organizar la biblioteca de la Dirección;

f) Registrar los sellos y denominaciones utilizados por la Dirección y los funcionarios y agentes de la misma en ejercicio de sus funciones;

g) Registrar las leyendas impresas y formularios utilizados en la Dirección y sus dependencias;

h) Llevar la estadística de las actividades de la Dirección y de la enseñanza religiosa y moral en los establecimientos oficiales y adscriptos, remitiendo en tiempo y oportunidad los cuadros correspondientes a la Dirección de Biblioteca e Información Educativa, por la vía jerárquica;

i) Archivar la documentación propia de la Dirección que no corresponda remitir a la Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo y copia de los informes, resoluciones, decretos y demás documentación producida;

j) Llevar los legajos de los Arzobispados y Obispados debidamente actualizados y con constancia de la correspondencia oficial;

k) Preparar y presentar el anteproyecto de la memoria y presupuesto de la Dirección.

5) **Sección Personal e Inventario.** — Compete a esta sección:

a) Llevar el registro del personal de la Dirección y sus dependencias, con los datos personales, situación de revista, licencias, correcciones disciplinarias, constancias de estímulo y concepto;

b) Llevar idéntico registro del profesorado de religión y moral de todo el país en la enseñanza primaria, secundaria, media, normal, especial y superior de los establecimientos oficiales y adscriptos;

c) Llevar los registros de asistencia y los horarios del personal;

d) Atender y cumplir con las disposiciones reglamentarias referentes a pago de sueldos, viáticos y pasajes del personal;

e) Tramitar lo relativo a régimen de personal y sus licencias;

f) Formar el inventario de los muebles y útiles de la Dirección, su contralor y actualización;

g) Llevar el registro de las vacantes en las asignaturas Religión y Moral, a efectos de la provisión de los cargos provisionales de acuerdo con el artículo 8º del Decreto Nº 32.343/44 y con la resolución ministerial del 24 de abril de 1952;

h) Llevar el registro de las autorizaciones eclesiásticas, otorgadas por los Arzobispos y Obispos, de acuerdo a la Ley Nº 12.978.

6) **Sección Didáctica.** — Tiene por finalidad atender, estudiar, dictaminar o proyectar la resolución correspondiente en todo asunto vinculado al desarrollo y ejecución de la enseñanza, dentro de la jurisdicción y competencia atribuída a la Dirección.

Estará a cargo de un jefe, funcionario, que deberá reunir las mismas calidades que para ser inspector docente.

Corresponde a esta Sección:

a) Proporcionar en el día toda información relacionada con sus tareas, que le solicite el Director;

b) Mantener conocimiento permanente sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza;

c) Proponer toda medida de orden técnico o didáctico que estime conveniente, orientaciones, dotación de material y realización de experiencias que convengan al perfeccionamiento de los objetivos, medios y práctica de la enseñanza;

d) Informar o proyectar la resolución pertinente en todos los expedientes que le sean remitidos a la sección, en los plazos que establezcan los reglamentos internos;

e) Analizar las propuestas de personal docente que presenten los establecimientos de enseñanza, oficiales y adscriptos;

f) Proporcionar los datos necesarios para la preparación del presupuesto relativo a la enseñanza;

g) Informar los casos de equivalencia de estudios y proyectar las escalas respectivas;

h) Tomar conocimiento y registrar toda resolución o disposición de la Superioridad;

i) La planificación y racionalización de las actividades propias de la Dirección o de la enseñanza religiosa y moral, tanto en lo atinente a su naturaleza y finalidad, como en cuanto a la adopción e inserción en los diversos planes de estudios y especialidades;

j) La organización general de la enseñanza con especial concordancia entre los principios de la legislación canónica y de la ley civil;

k) La orientación y asesoramiento didáctico, bibliográfico y especial para profesores y alumnos con el dictado de clases modelos, cursillos y explicaciones;

l) Estudio y perfeccionamiento de planes y programas de estudios; redacción de instrucciones y guías didácticas para orientar al personal docente en los problemas que plantea la realidad escolar;

m) La adaptación de material didáctico e ilustrativo; la selección de tópicos especiales y clases alusivas previstas en el calendario escolar;

n) La modificación o mejoramiento de los programas de estudios, con sujeción a lo prescripto en el artículo 3º de la Ley Nº 12.978;

ñ) La formación de comisiones de estudio para dictaminar sobre los textos de religión y de moral que se presenten, a efectos de su posterior consideración por el Ministro;

o) Proponer las iniciativas generales conducentes al mejor desenvolvimiento de la enseñanza religiosa y moral;

p) Redactar, con la colaboración del personal docente que designe el Director, los apuntes de moral que faciliten el dictado y estudio de la materia en aquellos establecimientos donde el escaso número de alumnos no justificara la designación de profesores rentados con dos horas semanales.

7) **Oficina de Recepción y Distribución.** — Constituye el nexo con la Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del Ministerio. Serán sus funciones:

a) Recibir los asuntos correspondientes a la Dirección y distribuirlos directamente entre las divisiones de ésta y unidades del Despacho que deban tramitarlos;

b) Remitir al Despacho General y a las demás Direcciones y Departamentos del Ministerio los expedientes diligenciados o a la Mesa General si corresponde su envío a dependencias u organismos descentralizados o al exterior del Ministerio;

c) Registrar el movimiento interno de los asuntos;

d) Preparar la nómina mensual de los expedientes demorados y presentarla al superior.

8) **Oficina de Dactilógrafos.** — Es la encargada de componer las notas, providencias, resoluciones, decretos, etc., y de preparar las comunicaciones correspondientes.

9) **Oficina de Secretaría.** — Sus servicios serán comunes para el Director y Subdirector bajo la dependencia directa del primero de dichos funcionarios pera el cumplimiento de los siguientes servicios:

a) Atender los pedidos de entrevistas de funcionarios, visitantes, gestores y público en general con el Director, Subdirector y demás funcionarios autorizados para recibirlos;

b) Informar al público sobre la gestión y trámite de sus asuntos;

c) Hacer cumplir las órdenes de la Superioridad destinadas a reglar los servicios de Intendencia e impartir al efecto las instrucciones necesarias;

d) Vigilar la provisión de elementos y útiles de trabajo y formular periódicamente los pedidos que aseguren el normal abastecimiento, informando al Director sobre cualquier demora o entorpecimiento en los suministros.

VI). — DE LA INSPECCION GENERAL

Art. 30. — La Inspección General constituye la unidad técnico-docente a la que se confía la alta función de velar por la ejecución de los planes, programas y directivas emanadas de la Superioridad.

Art. 31. — En el ejercicio de sus funciones no se limitará únicamente a verificar el cumplimiento de las directivas, sino que deberá examinar la forma, el espíritu, la modalidad y la orientación con que actúan los ejecutores mediatos e inmediatos.

Art. 32. — A fin de integrar el ciclo de observación y contralor de la enseñanza, analizará con ánimo docente las reacciones positivas, negativas, o neutras que provoquen los planes de estudios y su ejecución en los educandos.

Art. 33. — La Inspección General, en todas sus manifestaciones, tanto en las de organización interna cuanto en las de ejecución, actuará con espíritu magistral, orientando la docencia y compartiendo la responsabilidad de los directores, maestros y profesores, en los resultados de la enseñanza y la organización de las casas de estudio.

Art. 34. — El Inspector General orientará su propia labor y la de sus dependencias técnicas con los agentes que las integren, teniendo en cuenta los siguientes principios:

1) Que toda la actividad de la inspección es ministerio esencialmente docente;

2) Que su jerárquía está dada por la categoría de las funciones técnico-pedagógicas que ejerce el agente y por las aptitudes con que las desempeña y nunca como el resultado de un equívoco poder de policía;

3) Que la labor a cumplir y el concepto a formarse, excluyen los criterios personales rígidos, debiéndose cumplir las tareas de inspección con espíritu de cuerpo que evidencie la unidad orgánica de la función;

4) Que esta actividad impone un criterio constructivo de permanente perfeccionamiento

y de colaboración, en todos los aspectos de de la vida escolar: técnicos, didácticos, administrativos, sociales y culturales.

Art. 35. — El Inspector General depende directamente del Director y son sus funciones:

1) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Superioridad;
2) Someter a la aprobación del Director con antelación suficiente el plan de inspecciones ordinarias a cumplir durante el curso lectivo en los establecimientos de enseñanza;
3) Proyectar las inspecciones de carácter especial y disponer su cumplimiento una vez aprobadas;
4) Visitar los establecimientos escolares;
5) Convocar y reunir bajo su presidencia al personal de inspección para orientar su tarea;
6) Tomar a su cargo las inspecciones especiales que le encomiende el superior o aquéllas que, por su importancia o a su juicio, deben ser de su competencia exclusiva;
7) Examinar los informes técnicos producidos por los inspectores y con su apreciación sintética y conclusiones, presentarlos al superior;
8) Estudiar y proponer al Director el traslado o el cese de los profesores, de acuerdo a las condiciones que posean y a la capacidad que demuestren;
9) Evacuar las consultas que personalmente o por escrito le formulen los profesores o maestros, sobre la organización de las clases, el dictado de los programas, las bibliografías especiales y el asesoramiento didáctico necesario;
10) Toda otra tarea es una consecuencia o complemento de las anteriores.

Art. 36. — Los subinspectores Generales, uno para la rama de la enseñanza secundaria y uno para la enseñanza primaria, secundarán al Inspector General en sus tareas específicas, y en especial serán sus funciones:

1) Colaborar asiduamente con el Inspector General, reemplazándolo en el orden enunciado en caso de ausencia, licencia o incapacidad.
2) Estudiar las cuestiones que les sean destinadas como tarea específica o accidental y emitir opinión al respecto;
3) Tomar a su cargo las inspecciones que les encomiende el superior;
4) Toda otra tarea que se les asigne como fiscalizadores del cuerpo de inspectores y asesores del Inspector General.

Art. 37. — Los Inspectores son los representantes de la Dirección ante las direcciones y rectorías de los establecimientos de enseñanza y son sus funciones generales:

1) Visitar los establecimientos que se les asignen y producir la información escrita del resultado de la inspección, aconsejando la adopción de las medidas que se consideren oportunas;
2) Consignar en el libro correspondiente, bajo su responsabilidad, un breve informe sobre lo observado en su visita al establecimiento, que servirá de base para el que deberán presentar a la Inspección General;
3) Formular el concepto docente de los profesores visitados;
4) Formular la apreciación que merezcan los maestros de grados, respecto a la enseñanza religiosa y moral;
5) Concurrir a la Inspección General cuando no se encuentren en funciones, los días y horas que se les asignen;
6) Adoptar en casos graves o de emergencia las medidas que aseguren la normalidad de la enseñanza y dar cuenta inmediatamente a la Superioridad;
7) Aconsejar al personal docente en los aspectos que sea necesario y con sujeción a las directivas recibidas del Inspector General;
8) Proponer iniciativas conducentes al perfeccionamiento o mejoramiento de la enseñanza y a la mejor distribución de tiempo o condiciones:
9) Asesorar a los rectores y directores en todo lo referente a la enseñanza religiosa y moral.

2º) — De forma.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

NO ES CONSIDERADA EDUCACION FISICA COMO MATERIA DE PROMOCION

Resolución del 26/11/53. — Expte. Nº 106.510/ 1953. — VISTO: Que por decreto Nº 8.597/49 en los establecimientos de enseñanza media la asignatura educación física es materia sujeta a calificación y promoción; y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se dicte la reglamentación prevista en el art. 2º del mencionado decreto, no es aplicable lo referente a la promoción, excepto en el ciclo superior del magisterio, **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE: 1º — Por el presente curso escolar la asignatura educación física no será considerada a los efectos de la promoción de alumnos en los establecimientos dependientes de las Direcciones Generales de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y de Técnica, debiendo dejarse constancia en los correspondientes boletines de calificaciones del promedio obtenido en dicha materia, con excepción del ciclo superior del magisterio de las Escuelas Nacionales Normales y de Maestros Normales Regionales, en el que seguirán rigiendo las normas establecidas en los respectivos reglamentos de calificaciones, exámenes y promociones.

2º — De forma.

NUEVAS NORMAS PARA EL INGRESO AL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA "GENERAL BELGRANO"

Bs. As., 7/12/53. — Expte. Nº 100.498/53. — VISTO: Que el Segundo Plan de Gobierno establece que el Estado promoverá y realizará, por intermedio del Ministerio de Educación, la formación de profesores y técnicos especializados en las distintas actividades deportivas, y CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" es el establecimiento que tiene a su cargo la formación del profesorado respectivo, por cuyo motivo corresponde estimular su acción y adoptar las medidas necesarias para que el alumnado reúna las condiciones de vocación requeridas en esta etapa de superación;

Que asimismo, el 2º Plan Quinquenal determina entre las Bases Generales para la Educación que "El Pueblo ha de tener libre acceso a todas las fuentes del conocimiento y a todos los centros de enseñanza";

Que de acuerdo con los estudios realizados por el organismo técnico pertinente es preciso modificar las condiciones de ingreso vigentes en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano";

Por ello, **El Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — Fijar, a partir de la fecha, como condiciones mínimas de ingreso al Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", las que a continuación se transcriben:

1. — Para ingresar al Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando (Buenos Aires), los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Título de Maestro Normal, Bachiller, Perito Mercantil o Egresado de Escuela Industrial. (Ciclo de seis años).

b) Asímismo podrán ingresar los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas del penúltimo curso en los ciclos del Magisterio, Bachillerato o Comercial. En este caso deberán completar sus estudios en establecimientos de enseñanza media de la zona, simultáneamente con el Primer Año del Profesorado en Educación Física;

c) Edad mínima de 16 años y máxima de 25, al 31 de marzo del año correspondiente al ingreso;

d) Talla mínima de 1,65 metros;

e) Peso en relación con la talla y el tipo constitucional;

f) Aptitud física (velocidad, fuerza, resistencia y destrezas mínimas), clasificación según las tablas de pruebas y valoraciones vigentes, debiéndose totalizar en conjunto un puntaje mínimo del 40 % en las pruebas de eficiencia;

g) Presencia profesional;

h) Aptitud vocacional.

2. — Las condiciones establecidas para el ingreso, se comprobarán mediante las siguientes actuaciones:

a) Presentación de una solicitud de ingreso acompañada de los documentos que a continuación se detallan:

1. — Certificado de estudios legalizado;
2. — Certificado de vacunación antivariólica;
3. — Certificado expedido por Servicios Médicos Oficiales, Policlínicos de la localidad o profesional privado, dejando constancia que: "el aspirante no presenta enfermedad infecto-contagiosa ni parasitaria". La validaz de este certificado caduca para el Instituto a los quince días de ser expedido;
4. — Partida de nacimientos legalizada;
5. — Certificado de Concepto en la práctica de la educación física, y constancia de buena conducta, expedidos

por la Dirección del establecimiento del que proviene;

6. — Antecedentes de su actuación en el Cuerpo de Adalides y Club Colegial;

7. — Certificado de salud buco-dental;

8. — Autorización del padre, tutor o encargado, si fuera menor de edad;

9. — Costancias de actuaciones deportivas.

b) Examen físico médico. Se realizará de acuerdo con las exigencias contenidas en la ficha físico médica en vigencia;

c) Pruebas de eficiencia física. Comprenderá las siguientes pruebas:

Carreras: 60 metros llanos o 400 metros llanos, a elección;

Saltos: Salto en Alto o Salto en Largo con impulso, a elección;

Lanzamientos: de la Pelota de Soft-ball o de la Bala (cadete), a elección;

Fuerza: trepar la soga (4,50 m.) o flexiones en la farra fija, a elección y

Destreza Deportiva: Tiro al aro de Basquetbol (2 minutos);

Voleibol (Ubicación del saque en cuatro zonas);

Puntería Soft-ball (a 10 m.);

Rugby (carreras y puntapiés);

Fútbol (carreras en dribling con obstáculos).

Nota: El aspirante optará por una de las cinco pruebas de Destreza Deportiva.

d) Examen vocacional.

3. — En el Instituto los alumnos cursarán sus estudios en calidad de externos o internos.

4. — Los alumnos internos gozarán de una beca costeada por el Estado.

5. — El número de becas será fijado anualmente en concordancia con las previsiones del presupuesto.

6. — Los aspirantes que deseen optar a las becas, se presentarán a los rectores y directores de los colegios y escuelas dependientes del Ministerio, acreditando debidamente llenar las condiciones aludidas en los puntos a), b) y c), del apartado 1º.

7. — Los aspirantes a becas viajarán con pasajes otorgados por el Ministerio de Educación. En caso de no aprobar los exámenes de ingreso, el aspirante recibirá el pasaje para su regreso inmediato al lugar de residencia permanente.

8. — La Dirección del Instituto queda autorizada para fijar anualmente las fechas de presentación de aspirantes, fechas de examen físico médico y pruebas de eficiencia física, en la forma que sea más conveniente, teniendo en cuenta la fecha que el Ministerio de Educación fija para la iniciación de las clases.

9. — Los aspirantes a becas residirán en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", de San Fernando. Al presentarse al establecimiento deberán entregar su documentación o completarla hasta quince (15) días después.

10. — La selección de los aspirantes se hará en las siguientes etapas eliminatorias:

a) Estudio de los antecedentes y documentación;

b) Examen físico-médico;

c) Prueba de suficiencia física;

d) Examen vocacional.

11. — Con los resultados obtenidos se agruparán los aspirantes en una lista por orden de mérito, adjudicándose las becas siguiendo el mismo orden de la lista, en el número que permita la cantidad de becas asignadas para cada año lectivo.

12. — La Dirección del Instituto elevará inmediatamente las actuaciones a la Superioridad solicitando la adjudicación de las becas en el orden propuesto.

13. — En caso de no cubrirse el número de becas con los aspirantes propuestos, la Dirección del Instituto podrá solicitar el otorgamiento de las mismos a los alumnos no becarios de segundo año que se hubiera distinguido por sus calificaciones, concepto, conducta y aptitud vocacional, y de acuerdo con el orden de mérito de cada curso.

14. — Los becarios recibirán los siguientes beneficios:

a) Pasajes para sus traslados desde y hasta su hogar, que se renovarán anualmente mientras conserven su condición de tales;

b) Alojamiento y alimentación;

c) Uniformes y equipos deportivos;

d) Viajes y visitas.

15. — Las becas concedidas a los alumnos se extienden al término de la carrera del profesorado.

16. — Los becarios que deben interrumpir sus estudios para cumplir con el Servicio Militar Obligatorio, gozarán de los beneficios de su beca a su reintegro como alumno.

17. — Es un deber permanente prestigiar la situación honrosa y distinguida del alumno del Instituto, con una constante preocupación por

su conducta, dentro y fuera de la escuela, lo que contribuirá no sólo a la corrección personal, sino a consolidar la tradición de honor que debe caracterizar al establecimiento.

18. — Los alumnos becados tienen la obligación de residir en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", bajo la tutoría del Director del mismo, con el cumplimiento estricto de las normas que rigen la vida del "internado" en las actividades que desarrolla la escuela.

19. — Todo aquel aspirante que haya reunido las condiciones mínimas para su ingreso y que por cualquier circunstancia no pudiera ser becado, podrá seguir sus estudios con carácter de alumno regular externo.

20. — El Ministerio de Educación podrá conceder, a pedido de los gobiernos correspondientes y por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, becas para aspirantes extranjeros, los que deberán conformar expresamente su voluntad de atenerse a la presente reglamentación.

2º — De forma.

GESTION UNIVERSITARIA

Designación de representantes para el Primer Congreso Argentino de Psicología

Resolución del 27/11/53. — VISTO: El expediente Nº 71.052/53, por el que la Universidad Nacional de Tucumán comunica la realización del Primer Congreso Argentino de Psicología que tendrá lugar en esa ciudad entre el 29 de noviembre y el 8 de diciembre del corriente año, solicitando la designación de un representante de este Ministerio ante el mismo, y
CONSIDERANDO:

Que el citado Congreso, a no dudar, alcanzará las proyecciones científicas que le permitirán destacarse dentro del panorama no sólo nacional, sino también del extranjero;

Que en él encontrarán las más reconocidas autoridades de la materia, por la que se impone darle el incremento moral a que el mismo se ha hecho acreedor;

Que es propósito de este Ministerio, reiteradamente demostrado, incrementar el intercambio de hombres de ciencia entre las distintas Universidades Nacionales, lo que, lógicamente, redundará en beneficio de la enseñanza que imparten esas Casas de Altos Estudios;

Por ello, **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE: 1º — Designar representante de este Ministerio ante el Primer Congreso Argentino de Psicología que se realizará en la ciudad de Tucumán entre el 29 de noviembre y el 8 de diciembre del año en curso, al señor Director del Instituto de Psicología y Profesor de la materia en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, Doctor Don LUIS FELIPE GARCIA ONRUBIA.

2º — De forma.

Son equiparados a una cátedra los cargos de Jefes de Investigaciones o Investigadores Principales

Decreto Nº 23.559. — Bs. As., 3/12/53. — VISTO: El expediente Nº 74.793/53 del Registro del Ministerio de Educación, relacionado con la equiparación de los cargos de investigadores Principales en el Instituto de Investigaciones Científica y Tecnológicas, dependiente de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Litoral, a una cátedra de enseñanza (seis horas), y
CONSIDERANDO:

Que las funciones inherentes al cargo en cuestión, se encuentran directamente vinculadas a las tareas de la enseñanza universitaria;

Que ese mismo criterio ha sido sustentado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos, designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, por otra parte, es necesario contemplar, con carácter general, la situación de quienes, en las Universidades Nacionales, desempeñan funciones similares, como Jefes de investigaciones o investigadores principales;

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación; **El Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA:

Artículo 1º — Al solo efecto de la aplicación de las disposiciones vigentes sobre incompatibilidad, considéranse equiparados a una cátedra (seis horas) los cargos de jefe de investigaciones o investigadores principales en los Institutos de Investigaciones Científicas de las Universidades Nacionales que, entre sus funciones, tengan tareas directamente relacionadas con la enseñanza universitaria.

Art. 2º y 3º — De forma.

Universidad de Buenos Aires

Modifícase la designación de profesores de la Facultad de Filosofía y Letras

Decreto Nº 23.560. — Bs. As., 3/12/53. — VISTO: El expediente Nº 62.800/53 del Ministerio de Educación de la Nación, por el que la Universidad de Buenos Aires en atención a la modificación de los planes de estudios efectuados en la Facultad de Filosofía y Letras, solicita se modifique los nombramientos de profesores de la misma, ajustándolos a las nuevas cátedras,

Por ello y atento lo aconsejado por el señor Ministro de Educación; **El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícanse, en base al nuevo plan de estudios y en la forma que en cada caso se determina, las designaciones de los siguientes profesores titulares de la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de la Universidad de Buenos Aires; de "Historia de la Filosofía Antigua" en lugar de "Historia de la Filosofía Antigua y Medieval" al Abogado D. TOMAS DARIO CASARES (D. M. 2, L. E. 223, Céd. de Id. Nº 1.309.090, Pol. de la Cap. Federal).

De "Historia de la Filosofía Contemporanea" en lugar de "Historia de la Filosofía Moderna y Contemporanea" al Abogado D. MIGUEL ANGEL CASILDO VIRASORO (D. M. 2, L. E. 195.899, Céd. de Id. Nº 953.764, Pol. de la Cap. Federal).

De "Literatura Española I" en lugar de "Introducción a la Literatura II" al Doctor en Filosofía y Letras D. AUGUSTO CORTINA (D. M. 19, L. E. 1.094.371, Céd. de Id. número 1.234.986, Pol. de la Cap. Federal).

De "Introducción a la Literatura" en lugar de "Introducción a la Literatura II cátedra" al Dr. en Filosofía y Letras D. RAUL HECTOR CASTAGNINO (D. M. 1, L. E. 127.955, Céd. de Id. Nº 1.001.329, Pol. de la Cap. Federal).

De "Lengua y Cultura Latina I" en lugar de "Latín 1º" al Dr. en Filosofía y Letras D. RAMON MIGUEL ALBESA (D. M. 15, L. E. 734.021, Céd. de Id. Nº 493.410, Pol. de la Cap. Federal).

De "Lengua y Cultura Latinas II" en lugar de "Latín II" al Dr en Filosofía y Letras D. ANTONIO ALONSO DIAZ (D. M. Bs. As., L. E. 249.241, Céd. de Id. Nº 687.872, Pol. de la Cap. Federal).

De "Lengua y Cultura Latinas III" en lugar de "Latín III" al Profesor en Letras D. JUAN ANGEL ANDRES FRABOSCHI (D. M.1, L. E. 507.531, Céd. de Id. Nº 397.916, Pol. de la Cap. Federal).

De "Lengua y Literatura Latinas IV" en lugar de "Latín IV (Literatura Latina)" al Profesor en Letras D. FRANCISCO NOVOA (D. M. 4, L. E. 505.849, Céd. de Id. Nº 727.875, Pol. de la Cap. Federal).

De "Lengua y Cultura Griegas III" en lugar de "Griego IV (Literatura Griega)" al Profesor en Letras D. DAVID OSVALDO CROCE (D. M. 68, L. E. 806.951, Céd. de Id. número 357.719, Pol. de la Cap. Federal).

De "Lengua y Literatura Griega IV" en lugar de "Griego y Literatura Griega" al Profesor en Letras D. CARLOS ALBERTO RONCHI MARCH (D. M. 3, L. E. 1.740.845, Céd. de Id. Nº 1.708.433, Pol. de la Cap. Federal).

De "Literatura Argentina II" en lugar de "Literatura Argentina" al Dr. en Filosofía y Letras D. HOMERO MARIO GUGLIELMINI (D. M. 2, Mat. 230.305, Céd. de Id. Nº 153.221, Pol. de la Cap. Federal).

De "Literatura Española II" en lugar de "Literatura Castellana" al Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial D. ANGEL JOSE BATTISTESSA (D. M. 3, Mat. 309.742, Céd. de Id. Nº 186.468, Pol. de la Cap. Federal).

De "Literatura Alemana" en lugar de "Literaturas de la Europa Septentrional" al Dr. en Filosofía y Letras D. JUAN CARLOS PROBST (D. M. 1, Mat. 154.853, Céd. de Id. Nº 281.367, Pol. de la Cap. Federal).

De "Filosofía Hispánica" en lugar de "Historia de la Lengua Castellana" al Dr. en Filosofía y Letras D. ARTURO BERENGUER (D. M. 2, Mat. 191.208, Céd. de Id. Nº 502.405, Pol. de la Cap. Federal).

De "Lengüistica" en lugar de "Lengüistica Clásica" al Dr. en Filosofía y Letras D. ENRIQUE FRANCOIS (D. M. 1, Mat. 41.542, Céd. de Id. Nº 334.412, Pol. de la Cap. Federal).

De "Historia Antigua" en lugar de "Historia Antigua y Medieval" al Dr. en Filosofía y Letras D. ALBERTO FREIXAS (D. M. 2 Mat. 191.420, Céd. de Id. Nº 31.587, Pol. de la Cap. Federal).

De "Antropología" en lugar de "Antropología y Etnografía" al Dr. en Ciencias Naturales D. JOSE INBELLONI (D. M. 33, Mat. 2.096.669, Céd. de Id. Nº 90.827, Pol. de la Cap. Federal).

De "Filosofía de la Historia" en lugar de "Perfeccionamiento en Historia" al Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial D. ALBERTO ANTONIO GRASIANO (Matrícula 440.149, Céd. de Id. Nº 1.080.851, Pol. de la Cap. Federal).

De "Prehistoria y Arqueología Americana" en lugar de "Arqueología Americana" al Dr. en Filosofía y Letras D. EDUARDO CASANOVA (D. M. 4, Mat. 456.370, Céd. de Id. Nº 112.733, Pol. de la Cap. Federal).

De "Historia de América II" en lugar de "Historia Americana" al Profesor D. JOSE MIGUEL ANDRES RORRE REVELLO (D. M. 1, Mat. 878.923, Céd. de Id. Nº 216.334, Pol. de la Cap. Federal).

De "Geografía Física Argentina" en lugar de "Geografía Física" al Profesor de Enseñanza Normal y Especial D. FEDERICO ALBERTO DAUS (D. M. 1, Mat. 29.883, Céd. de Id. Nº 150.599, Pol. de la Cap. Federal).

De "Pedagogía" en lugar de "Introducción a la Pedagogía" al Dr. JUAN EMILIO CASSANI (D. M. 2, Mat. 188.909, Céd. de Id. Nº 1.053.152, Pol. de la Cap. Federal).

De "Ciencia y Filosofía de la Educación" en lugar de "Ciencia de la Educación" al Dr. D. JUAN CARLOS ZURETTI (D. M. 3, Matrícula 298.257, Céd. de Id. Nº 572.083, Pol. de la Cap. Federal).

De "Didáctica General" en lugar de "Metodología" al Profesor D. HORACIO AGUSTIN FASCE (D. M. 19, Mat. 1.124.145, Céd. de Id. Nº 1.958.212, Pol. de la Cap. Federal).

Art. 2º — De forma.

Nombramiento

Decreto Nº 23.401. — Bs. As., 1/12/53. — Expte. Nº 3.471/53. — Nombra en la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de la cátedra "Griego y Literatura Griega" al Dr. LORENZO NATALIO MASCIALINO (D. M. 2, Mat. 255.376, Céd. de Id. Nº 2.549.365 Pol. de la Cap. Federal).

Aclaración de decreto

Decreto Nº 24.018. — Bs. As., 10/12/53. — Expte. Nº 19.025/53. — Hace saber a quienes corresponda, con referencia al decreto número 19.025, dictado con fecha 14 de octubre último, por el cual se concedió licencia encuadrada en el art. 34º del Decreto Nº 12.720/53 con goce de haberes, desde el 29 de setiembre de 1953 y hasta el final del presente curso lectivo, a los Ayudantes de la cátedra de "Botánica" de la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad de Buenos Aires, D. CARLOS ALBERTO MENENDEZ y Da. GABRIELA GUSTAVA HASSEL de MENENDEZ, que en las partes del citado decreto en que se menciona a la Facultad de Ciencias Médicas debe decir Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Universidad de la ciudad Eva Perón

Nombramiento

Decreto Nº 23.409. — Bs. As., 1/12/53. — Expte. Nº 98.751/53. — Nombra en la Escuela de Ciencias Económicas dependiente de la Universidad Nacional de la Ciudad Eva Perón, Profesor titular de la cátedra de "Derecho privado desde el punto de vista Económico, y Cursos" al Doctor D. OSCAR DE LA ROZA IGARZABAL (D. M. 43, Mat. 2.769.231, Céd. de Id. Nº 3.921.001 Pol. de la Cap. Federal).

Aceptación de renuncia

Decreto Nº 23.700. — Bs. As., 4/12/53. — Acepta con anterioridad al 1º de abril último, la renuncia presentada por el Auxiliar 3º —Encargado de Despacho del Instituto del Observatorio Astronómico—, de la Universidad Nacional de Eva Perón, señor D. JOSE ANTONIO ARROYO (D. M. 19, Mat. 4.933.124, Céd. de Id. Nº 380.367 Id. Civ. de la Prov. de Bs. Aires).

Universidad del Litoral

Aceptación de renuncia

Decreto Nº 23.577. — Bs. As., 3/12/53. — Expte. Nº 94.447/53. — Acepta con anterioridad al 20 de julio del corriente año, la renuncia presentada por el profesor titular de la cátedra de "Marítimo y Comercial Comparado" en la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas dependientes de la Universidad Nacional del Litoral, Doctor D. EDUARDO BERRETA (D. M. 39, Mat. 2.550.821, Céd. de Id. Nº 312.401 Pol. de la Cap. Federal).

Universidad de Tucumán

Nombramiento

Decreto Nº 23.815. — Bs. As., 7/12/53. — Expte. Nº 59.570/53. — Nombra en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología depen-

diente de la Universidad Nacional de Tucumán, Profesor Titular de la cátedra de "Geodesia" al Ingeniero D. CARLOS DOMINGO FERNANDEZ BRAVO (D. M. 57, Mat. 3.604.306, Céd. de Id. Nº 62.858 Pol. de Tucumán).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Se acuerda Subvención Nacional a la Provincia de San Luis

Resolución del 26/11/53. — Expte. Nº 37.070/53. — Declara a la Provincia de San Luis acogida a los beneficios de la ley 2737 de Subvención Nacional por el año 1953.

Hace saber al Gobierno de esa provincia que los fondos que se le liquiden deberán ser invertidos el 80 % en sueldos de maestros y el 20 % restante, en la adquisición de libros y útiles para escuelas y en la construcción de edificios para las mismas, debiendo para estos últimos rubros dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 2737.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

DECRETOS Y RESOLUCIONES EN QUE SE INVOLUCRA A PERSONAL DE DISTINTAS DIRECCIONES

Nombramientos.

Decreto Nº 21.901. — Bs. As., 13/11/53. — ATENTO: La renuncia presentada por el Profesor de cinco horas semanales de Matemáticas de la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital Federal dependiente del Ministerio de Educación de la Nación para acogerse a los beneficios de la jubilación, pero supeditándola al nombramiento de su hija, de conformidad a las siguientes expresiones vertidas en la clase magistral del 20 de abril ppdo., al inaugurar los cursos del presente año lectivo: "En otro orden de cosas, sin perjuicio del estricto cumplimiento de los objetivos del Segundo Plan Quinquenal y atendiendo a sus enunciados ha dispuesto que el Ministerio de Educación, en reemplazo de los viejos maestros que se jubilen o que fallezcan en el ejercicio de su noble tarea, designe con preferencia ineludible a los hijos de los mismos que reunan las condiciones de idoneidad exigidas por la Ley"; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien el título habilitante de la beneficiaria en el de Profesora de Enseñanza Secundaria en Letras y no estaría en condiciones de desempeñar la asignatura dictada por su señor padre, ello puede compensarse con similar tareas vacante de su especialidad en el mismo u otro establecimiento de la Capital Federal, ya que es preciso concretar en una realidad efectiva e inmediata el espíritu justicialista de la aludida disposición para beneficio y estímulo de quienes consagran su vida a la enseñanza;

Que el Segundo Plan Quinquenal, en su objetivo I. V. G. 12 "Docencia", concuerda con la medida de referencia, en cuanto favorece a "la selección vocacional de maestros, profesores y personal auxiliar" y a "la creación de condiciones económicas y sociales que permitan al personal consagrado a la enseñanza desenvolverse dignamente";

Por ello; y, de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación de la Nación, **El Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA:

Artículo 1º — Nombra en el Colegio Nacional de San Martín (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de seis horas semanales de Literatura (3-3) en 4º año 1ª división, vacantes en el turno de la tarde, por renuncia de la señora Nélida E. D'Elía de Capurro y en 4º año, 3ª división vacantes en el turno de la tarde por traslado de la señora Elena N. L. de Hernández, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Letras, señora MARTA DE LAS MERCEDES BARALIS de CASAS (L. C. 33.058, Céd. de Id. Nº 2.164.309 Pol. de la Cap. Federal).

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de cinco horas semanales de Matemáticas, en 1er. año, 7ª división, "Especialidad Telecomunicaciones" de la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital Federal, señor MELCHOR BARALIS (D. M. 2, Mat. 169.314).

Decreto Nº 22.683. — Bs. As., 24/11/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza secundaria dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que en cada caso se determina, titulares de un cargo cada uno de Ayudante Mayor (Preceptor), al siguiente personal que a continuación se menciona:

En el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, en cargo vacante por renuncia del señor José Berg, en el turno de la mañana, al señor JORGE ALBERTO CARRERAS (D. M. Bs. Aires, Mat. 4.145.978, Céd. de Id. número 3.753.365 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital Federal, en cargo vacante por traslado de la titular señora Nydia Emirene Fernández de Riccardi, a la señora FELISA FILOMENA SANTOS VINCI de ALBELA (L. C. 30.401, Céd. de Id. Nº 1.589.607 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" de la Capital Federal, en cargo vacante por renuncia de la señora Matilde Prins de De La María en el turno la tarde, a la señorita MARIA DEL CARMEN MICIANO (Céd. de Id. Nº 3.559.530 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 23.259. — Bs. As., 30/11/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza secundaria dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, que en cada caso se determinan, titulares de un cargo cada uno de Ayudante Mayor (Preceptor), al siguiente personal:

En el Colegio Nacional Nº 14 de la Capital Federal, en cargo vacante en el turno de la noche por creación para 1953, al señor JULIO CESAR SILVA (D. M. 36, Mat. 2.390.638, Céd. de Id. Nº 2.394.026 Pol. de la Cap. Fed.).

En la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital Federal, en cargo vacante en el turno de la mañana, al señor PEDRO JOSE FREYRE (Mat. 1.132.503, D. M. 19, Céd. de Id. Nº 2.684.140 Pol. de la Cap. Federal).

En el Colegio Nacional Nº 14 de la Capital Federal, en cargo vacante en el turno noche por creación para 1953 al señor CONSTANTINO RAMON ARTEAGA (D. M. 1, Matrícula 123.988, Céd. de Id. Nº 2.030.663 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 23.308. — Bs. As., 1/12/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente Personal:

En la Escuela Industrial Nº 1 de la Capital Federal, Profesor de seis horas semanales de Instalaciones Eléctricas en 6º año 2ª división "Electricidad", turno tarde, vacante por traslado del señor Marco Aurelio Singer, al Ingeniero Civil señor EDUARDO FLORENCIO DUCAU (D. M. 4, Mat. 469.897, Céd. de Id. Nº 469.537 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Nacional de Comercio de Varones de Rosario (Santa Fe), Profesor de seis horas (3-3) semanales de Contabilidad en 1er. año 2ª y 3ª divisiones, turno noche, vacantes por renuncia del señor Ramón José Collazo, y en la Escuela Nacional de Comercio Zona Norte de la misma ciudad, Profesor de dos horas semanales de Economía Política en 5º año 2ª división, turno tarde, vacantes por creación 1953, al Contador Público Nacional señor RENATO DOMINGO TARDITTI (D. M. 44, Mat. 3.855.990, Céd. de Id. Nº 152.984 Pol. de Rosario, Santa Fe).

El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954.

Aprobación de presupuestos

Resolución Nº 6.858. — Bs. As., 27/11/53. — Aprueba las propuestas que los Directores y Rectores de los establecimientos enunciados seguidamente, efectúan por los expedientes que se citan y para ocupar los cargos que se detallan, en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna: Escuela Profesional de Mujeres Nº 6 de la Capital Federal (Expte. Nº 90.601/53) Auxiliar 5º (Secretaria) a la señorita ANA CELIA AMOR.

Escuela Profesional de Mujeres Nº 4 de la Capital Federal (Expte. Nº 71.951/53) Auxiliar 3º (Secretaria), a la señorita ALBA GULLINO.

Escuela Normal de Maestros Regionales de Jachal (San Juan) (Expte. Nº 76.846/53) Auxiliar 8º (Tesorero) al señor LUIS JORGE GARCIA (D. M. 49, Mat. 3.160.668, Céd. de Id. Nº 18.760, Pol. de San Juan).

Escuela Nacional de Comercio de Tandil (Buenos Aires) (Expte. Nº 92.411/53) Auxiliar 7º (Secretaria) a la señora MARGARITA ESTHER LOUSTAU de GUTIERREZ (Libreta Cívica 3.839.270, Céd. de Id. Nº 977.000, Dirección de Identificación Civil de Buenos Aires).

Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos) (Expte. Nº 23.815) Auxiliar 3º (Secretario) al señor RENE AUSONIO ARMANDO BETTI.

Escuela Industrial de Jujuy (Expte. número 91.296/53) Auxiliar 8º (Tesorera). a la señora OLGA FELISA GALLARDO de OBACHI.

Escuela Industrial de Balcarce (Buenos Aires) (Expte. Nº 89.952/53) Auxiliar 7º (Secretario) al señor HUGO MARAFIOTI (D. M. 36, Mat. 3.170.518).

Auxiliar 8º (Tesorero), al señor ANTONIO MAROLDA (D. M. 22, Mat. 5.275.696).

Ayudante Mayor (Ordenanza), a los señores LUIS DOMINGO GALVAN (D. M. 22, Matrícula 1.294.534); y, SERAFIN OSCAR ASTRELLA (D. M. 22, Mat. 1.297.410).

Aprueba las propuestas que los Rectores y Directores de los establecimientos, enunciados seguidamente, efectúan por los expedientes que se citan y para ocupar cargos de Ayudante Mayor (Ordenanza), al personal que en cada caso se determina: Escuela Industrial Nº 1 de la Capital Federal, al señor JOSE FERNANDEZ.

Colegio Nacional Nº 13 de la Capital Federal (Expte. Nº 74.739/53), al señor CARMELO ROMANO (D. M. Bs. As., Mat. 0.564.827); y, BENITA DEL CARMEN BARRERA (L. C. 2.489.284).

Campamento Educativo de Lago Mascardi (Expte. Nº 90.886/53), al señor MANUEL PEDRO FERNANDEZ (D. M. 15, Mat. 0.749.297).

Museo Histórico Nacional (Expte. Nº 92.700/53), al señor ALFREDO JUAN POLETTO (D. M. Bs. As., Mat. 4.350.880).

Colegio Nacional de Santa Rosa (Eva Perón) (Expte. Nº 96.078/53), al señor JULIO HOELS MARTINEZ (D. M. 65, Mat. 5.416.293).

Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 22 de Saladas (Corrientes) (Expte. Nº 22.822/53), al señor VICTORIANO NUÑEZ (Matrícula 5.729.223).

Escuela Nacional de Comercio de Tandil (Buenos Aires) (Expte. Nº 92.519/53), al señor PEDRO SOMMI.

Deja establecido que los haberes correspondientes a las designaciones que —con carácter de suplente en función vacante— se aprueban por los apartados que anteceden serán liquidados de la siguiente forma: los del apartado 1º), desde las fechas en que el respectivo personal esté prestando servicios y los del apartado 2º), a contar del 18 de setiembre de 1952 y de acuerdo a la prestación real de servicios.

Pases

Resolución Nº 6.863. — Bs. As., 27/11/53. — Expte. Nº 95.482/53. — Que el Auxiliar (Partida principal 1) del Servicio de Enlace y Coordinación de este Ministerio, señor RAFAEL MARIA OLAVARRIA (D. M. 2, Mat. 418.378), pase a prestar servicios en la Comisión Permanente de Construcciones Universitarias.

Resolución Nº 6.947. — Bs. As., 7/12/53. — Que el Doctor en Medicina señor SEVERO VIÑAS URQUIZA (D. M. 2, Mat. 194.662, Céd. de Id. Nº 616.913 Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal, dos horas semanales de Anatomía y Fisiología en 4º año 2ª división, turno noche, vacantes por reajuste del señor Jorge Pascual Volpi y, en la Escuela Industrial Nº 7 de la Capital Federal, dos horas semanales de Higiene y Seguridad Industrial en 2º año 1ª división "Eléctrica", en el turno de la noche debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas (2-2) de Zoología en 2º año 1ª y 2ª divisiones, turno tarde, de que es titular en el Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional Nº 13 de la Capital Federal.

La presente resolución deberá considerarse efectuada a contar desde la iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954.

Cambio de tareas

Resolución Nº 6.940. — Bs. As., 7/12/53. — Efectúa —a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar— los cambios de tareas del siguiente personal, en la forma que en cada caso se determinan:

HILDA ROSA CREVOLA (L. C. 1.682.313, Céd. de Id. Nº 360.654 Pol. de Rosario-Santa Fe), pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio de Varones de Rosario (Santa Fe), un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), vacante por cambio de tareas de la señorita Arminda Reyna Elena Ríos; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar, de que es titular en la Escuela Industrial Nº 2 de Rosario (Santa Fe).

SUSANA SILVA DE LA RIESTRA de PILLADO (L. C. 2.606.813, Céd. de Id. número 1.762.509 Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital Federal, una hora semanal de Actividades Prácticas, en 2º año, 5ª división, turno tarde, vacante por traslado de la señora Palmira D. I M. de Agnosti; y en la Escuela Normal Mixta de Quilmes (Buenos Aires), una hora semanal de Dibujo, en 3er. año, 2ª división, turno mañana, vacante por traslado de la señorita Olga Morfópulos; debiendo cesar al

propio tiempo en dos horas semanales de Cultura Ciudadana, en 3er. año 1ª división, de que es titular en la Escuela Normal de Quilmes (Buenos Aires).

CECILIA ADELAIDA LUTHER (Lib. Cív. 1.295.802, Céd. de Id. Nº 300.332 Pol. de la Cap. Federal) pasará a desempeñar en la Escuela Industrial Nº 1 de la Capital Federal, seis horas semanales (3-3) de Historia y Geografía, en 2º año, 1ª división, "Electricidad" y 2º año, 1ª división, "Construcciones Civiles" turno mañana, vacantes por renuncia del señor Luis Ureta Saenz Peña, debiendo cesar al propio tiempo en seis horas semanales (3-3) de Geografía, en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones, tarde de que es titular en el Liceo Nº 5 de la Capital Federal.

DOMINGO ANTONIO PASSANANTE (D. M. 3, Mat. 304.370), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal, dos horas semanales de Zoología, en 2º año, 3ª división, turno tarde, vacante por renuncia de la señorita Irene Bernasconi, debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de Botánica, en 1er. año, 9ª división, turno tarde, de que es titular en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal.

DIRECCION DE SANIDAD ESCOLAR

Normas para la remisión de certificados médicos, artículo 14 de la Ley Nº 12.720/53

Bs. As., 7/12/53. — Expte. Nº 105.299/53. — VISTO: Lo informado por la Dirección de Sanidad Escolar en cuanto a la conveniencia de facilitar a la Dirección General de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Salud Pública, la remisión a los establecimientos de enseñanza, reparticiones y demás dependencias del Ministerio de los certificados que debe expedir en relación con el artículo 14 del decreto Nº 12.720/53;

Por ello; **El Ministro de Educación,**
RESUELVE:

1º — Autorizar a la Dirección de Sanidad Escolar, para tomar a su cargo la remisión por conducto de la Mesa General de Entradas y Salidas a los institutos de enseñanza Oficial, incorporados y de enseñanza primaria privada fiscalizados y a las reparticiones y demás dependencias del Ministerio, de las certificaciones que expida la Dirección General de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Salud Pública, por relación al artículo 14 del decreto Nº 12.720/53.

2º — De los certificados correspondientes al personal de los establecimientos incorporados y fiscalizados que remita la Dirección de Sanidad Escolar, deberá informar mensualmente al Registro General de Establecimientos Privados de Enseñanza y de su Personal, detallando nombre del causante, carácter y tiempo de la licencia concedida.

3º — La Dirección de Sanidad Escolar dispondrá las medidas adecuadas al mejor cumplimiento de lo resuelto, informando oportunamente sobre el particular a la superioridad.

4º — De forma.

Designóse personal para las Colonias de Vacaciones

Resolución Nº 6.943. — Bs. As., 7/12/53. — Designa para prestar servicios en las Colonias de Vacaciones durante el período de funcionamiento de las mismas comprendido entre el 10 de diciembre de 1953 y el 25 de marzo de 1954, y con la ubicación que a continuación se detalla, al siguiente personal:

Colonia de Mar del Plata

Vicedirectoras, a: YOLANDA MARGARITA ROSSI (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); ELENA DOLORES CESAR (1er. y 2º contingentes); y, NELIDA CLELIA ROZADOS (3er. y 4º contingentes).

Visitadoras de Higiene Escolar, a: MARIA ALICIA SUAREZ (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); MARIA CLELIA SOREGAROLI (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); RUTH NOEMI ROSSI (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); NILDA TELMA FARRE (3er. y 4º contingentes); LEONOR LIBERA BUZZO (3er. y 4º contingentes); CONCEPCION GIUJUSA (1er. y 2º contingentes); OLINDA CASTIÑEIRA (1er. y 2º contingentes); OFELIA BOSIO (1er. y 2º contingentes); AURELIA S. de CAPONIGRO (3er. y 4º contingentes); MARIA LUISA CESAR (1er. y 2º contingentes); LUISA JOSEFINA EDRU (3er. y 4º contingentes); ADALGISA ELOLA de MASERA (1er. y 2º contingentes); JOSEFINA FERNANDEZ (3er. y 4º contingentes); AMIRA MARIA FRIGEIRO (1er. y 2º contingentes); y, MARIA HAYDEE ROBLEDO (3er. y 4º contingentes).

Profesoras de Música, a: ENRIQUETA CATALINA DA SILVA de CARVAJAL (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); y, ELENA INES MENDOZA (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes).

Profesoras de Educación Física, a: MARTA SUSANA RISSO (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); y, MARIA OLGA SERUR (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes).

Enfermeras, a: ANGELA ROMERO (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); BERTA SZUST (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); ELIZABETH CAROLINA FEDERICA MEHSMANN de HAGER (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); y, CATALINA RUIZ (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes).

Costureras, a: MARIA CARMELA PARADISO de PIÑEIRO (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); MARTA ORUETA de COTO (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); y, SARA ESTHER ALIAGA CANO de ARAYA (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes).

Colonia de Despeñaderos (Córdoba)

Vicedirectoras, a: ARACELLI LEDESMA (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); y, JOSEFA LOPEZ (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes).

Visitadoras de Higiene Escolar, a: MARIA M. de SANTORO (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); IDA PERONA de CERUSO (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); ESTEFANIA CONTE DE PIRES MATEUS (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); JULIA BRENER de SCHEINER (1er. y 2º contingentes); CLARA PAESKY (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); MARIA RINA BAEZ (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); MARIA ELDA CORREA (3er. y 4º contingentes); MARIA DEL CARMEN VALERO NAVARRO (1er. y 2º contingentes); y, ALICIA RAQUEL ROSA (3er. y 4º contingentes).

Profesoras de Música, a: OFELIA EMILIA FERNANDEZ de DARRE (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); y, ASUNCION MARIA GRACIA D. de JOFRE (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes).

Profesoras de Educación Física, a: CARMEN CAPPATO (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); y, LILIA BEATRIZ SCHAUSTERS (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes).

Enfermeras, a: TEODORA ABAD de RAMBLA (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); JUANA MOCCIOLA de CERONE (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); y, ANGELA ESTHER CEBALLOS (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes).

Costureras, a: MARIA ANGELICA R. de FERNANDEZ (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); JACOVED MARIA ALEMAN (1er., 2º 3er. y 4º contingentes); y, MARIA ISMILDA LOPEZ (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes).

Colonia de Alta Gracia

Vicedirectora, a la señorita MARINA DORA MORENO (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes).

Visitadoras de Higiene Escolar, a: HAYDEE ELENA DE LUCA (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); ELVIRA BENE (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); RENEE MARINA JENESSE (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); ALICIA ALBA PACHECO (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); y, ESTHER SILVIANA RODRIGUEZ (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes).

Profesora de Música, a la señora ORFELINA CORNEJO de GONZALEZ (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes).

Profesora de Educación Física, a la señorita ZULEMA MARIA DEL CARMEN TORRES TRAVERSO (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes).

Enfermeras a: MARIA MANUELA CARBALLAL de RODRIGUEZ (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); y ASUNTA ELVIRA ROSETO (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes.

Costureras, a: CONSTANZA BOSCHETTI (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); y MARIA ANGELICA NAVARRO de CONYNGHAM (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes).

Colonia de Baradero

Vicedirectora, a la señora JULIA HUBERT de DE LA SERNA MACHADO (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes).

Visitadoras de Higiene Escolar, a: MARIA ELENA SANCHEZ (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); ELSA MARIA ADELINA SANCHEZ (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); BLANCA ESTHER FALETTI (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); ALICIA CARBALLAL (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); y, AIDA MAGLIO (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes).

Profesora de Música, a la señorita MARIA TERESA ARBICO (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes).

Profesora de Educación Física, a la señora JULIA RIGHINI de ROSSIER (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes).

Enfermeras a: MANUELA MAGALLANES de BONUCELLI (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); y, ANA LETICIA NOCITO (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes).

Costureras, a: DORA CASTRILLON (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); y, MARIA ISABEL SUAREZ (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes).

Colonia de Tandil

Vicedirectoras, a: ESTHER ISIDORA CALDERON (1er. y 2º contingentes); y, ELVIRA GIANNATASIO (3er. y 4º contingentes).

Visitadoras de Higiene Escolar, a: SAADI HUERMAN de MONZON (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); ADELINA DE LOS SANTOS DE PODESTA (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); NORMA HAYDEE QUIRANTES (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); MABEL L. RAFFO (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); y, MARIA CRISTINA RIOZ (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes).

Profesora de Música, a la señorita ORELIA CISNEROS (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes).

Profesora de Educación Física, a la señorita ELENA T. BEGHE (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes).

Enfermeras, a: ELSA VELIA VALENTE (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); y, ERCILLA FACHINI (1er., 2º. 3er. y 4º contingentes).

Costurera, a la señorita MAGDALENA ISABEL AGUEDA HUBERT (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes).

Pase

Resolución Nº 6.950. — Bs. As., 7/12/53. — Que el Auxiliar 5º (Partida Principal 11), que se desempeña actualmente en el Departamento de Automotores, señor JOSE CAMILO GRONDA (D. M. 27, Mat. 5.637.101), pase a prestar servicios en la Dirección de Sanidad Escolar.

Promoción

Resolución Nº 6.955. — Bs. As., 7/12/53. — Promueve, con carácter provisional, al cargo de Jefe de Servicio en la Dirección de Sanidad Escolar, al Médico del mencionado organismo, señor TEOFILO ANTONIO TURNO (D. M. 4, Mat. 455.750), en reemplazo del Doctor Eduardo Casterán, que fué ascendido con igual carácter.

DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA

Nombramientos

Resolución Nº 6.856. — Bs. As., 27/11/53. — Nombra en el Departamento de Intendencia (Item 1 - Ministerio y Dependencia), en un cargo cada uno de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), a: LUIS CALVO (D. M. Bs. As., Mat. 4.466.328, Céd. de Id. Nº 1.905.958, Pol. de la Capital Federal); ALICIA SCAPARONI (Lib. Cív. 3.204.227, Céd. de Id. Nº 3.198.446, Pol. de la Capital Federal); SARA MUSSE (Lib. Cív. 0.315.658, Céd. de Id. Nº 2.476.241, Pol. de la Capital Federal); OSCAR RAMON SONEIRA (D. M. 3, Matrícula 1.742.115, Céd. de Id. Nº 2.522.919, Pol. de la Capital Federal); SARA ELOISA URBANEJA (L. C. 2.307.657, Céd. de I. Nº 3.044.583, Pol. de la Capital Federal); OSCAR RODRIGUEZ (D. M. Bs. As., Matrícula 4.490.908, Céd. de Id. Nº 2.929.599, Pol. de la Capital Federal); MARIA BERTHA CICCONI (L. C. 0.271.951, Céd. de Id. Nº 2.203.993, Pol. de la Capital Federal); ERNESTO INOCENCIO FUENTES (D. M. 3, Mat. 377.177, Céd. de Id. Nº 3.633.576, Pol. de la Capital Federal); AMALIA IRENE CREMIEUX (Lib. Cívica 1.279.462, Céd. de Id. Nº 2.581.275, Pol. de la Capital Federal); SANTOS LABANDERO GONZALEZ (D. M. Bs. As., Mat. 552.275, Céd. de Id. Nº 2.053.687, Pol. de la Capital Federal); OSCAR ALBERTO MAZZOCCHI (D. M. Bs. As., Mat. 1.737.632, Céd. de Id. Nº 2.105.930, Pol. de la Capital Federal); y, JOSE TROPEANO (D. M. Bs. As., Mat. 4.072.278, Céd. de Id. número 3.027.270, Pol. de la Capital Federal).

El personal designado por el precedente apartado deberá desempeñarse en el Servicio de Enlace y Coordinación

Deja sin efecto designación

Resolución Nº 6.883. — Bs. As., 27/11/53. — Expte. Nº 73.983/53. — Deja sin efecto la designación efectuada por Resolución Ministerial Nº 2.154 del 22 de mayo último, en favor del señor DANIEL CAPPA (D. M. Bs. As., Mat. 4.495.624), para ocupar un cargo de Ayudante Mayor (Personal de servicio), en el Departamento de Intendencia, en razón de no haberse hecho cargo de sus tareas.

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

CULTURA

OBJETIVOS GENERALES

V.G.3 ORGANIZACION NACIONAL DE LA CULTURA

El Estado auspiciará el desarrollo de las actividades científicas, literarias y artísticas, en cuanto ellas cumplan su función social mediante:

a) La coordinación integral de los organismos nacionales, provinciales y municipales de acción cultural;

b) El auspicio de las actividades privadas concurrentes y, especialmente, las que se realicen por la organización profesional de los artistas e intelectuales.

República  Argentina

BOLETIN DE COMUNICACIONES
DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Correo Argentino
Central "B"
Franqueo a pagar - Oficial
Cuenta Nº 780
TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 4287
Reg. Nac. Prop. Intelectual Nº 820.719

M.deE.-T.Gráf.-Exp.194495-O-949

REPUBLICA  ARGENTINA

INFORMACIÓ

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año IV — 8 de enero de 1954 — Nº 307

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETIN DE COMUNICACIONES que edita este ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación en todas las dependencias de este departamento debiendo los señores directores de grandes reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda (Resolución Ministerial del 13-V1949, Art 1)

SUMARIO

DECRETO DE ECONOMIA COMPLEMENTARIO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DE GASTOS DE LA NACION

Decreto Nº 25.090. — Bs. As., 23/12/53. — VISTO: La conveniencia de refirmar la política de contención de los gastos públicos que debe privar en toda la gestión administrativa del Superior Gobierno como cuestión de fundamental importancia para la consolidación económica y financiera del Estado Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos procede la revisión y ordenamiento de las disposiciones actualmente en vigor, estableciendo al propio tiempo nuevas medidas conducentes a regular y orientar la administración de los organismos estatales dentro de los propósitos enunciados;

Que, asimismo, es conveniente que esa política de contención en las erogaciones se extienda a los diferentes poderes del Estado Nacional y a los órdenes provinciales y comunales, con el propósito de lograr a este respecto una armónica acción de conjunto en todo el territorio de la República; Por ello, El Presidente de la Nación Argentina en acuerdo general de Ministros, DECRETA: Artículo 1º — Queda suprimido el ochenta por ciento (80 %) de las vacantes de personal administrativo y técnico, obrero, de maestranza y de servicio existentes al día 1º de enero de 1954 en las partidas individuales de los presupuestos de todos los servicios de la Administración Nacional correspondientes al citado ejercicio.

Queda asimismo suprimido el ochenta por ciento (80 %) del crédito disponible que resulte, a la fecha mencionada en el párrafo ante-

rior, en las partidas globales para sueldos y jornales incluídas en los presupuestos de referencia.

Art. 2º — Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, los Ministerios y demás organismos del Estado comprendidos en el presente decreto, comunicarán a la Contaduría General de la Nación, antes del día 20 de febrero de 1954, a los efectos de la respectiva reducción de créditos, el detalle de las vacantes cuya supresión corresponde efectuar, las que en su costo total anual no deberán ser inferiores al porcentaje mencionado en el artículo 1º.

Igualmente antes de la fecha mencionada, deberá comunicarse a la Contaduría General de la Nación a los mismos fines indicados en el párrafo anterior, el importe correspondiente al ochenta por ciento (80 %) del crédito disponible de las partidas globales de sueldos y jornales, que resulte una vez consideradas las necesidades a atenderse durante los 12 meses del ejercicio, sobre la base del personal que se halle imputado a dichas partidas al día 1º de enero de 1954.

Cuando de la aplicación del porcentaje a que se refiere el artículo 1º resultaren fracciones de vacantes, se tomará como número de los cargos a suprimir la cifra entera inmediata inferior.

Los créditos destinados al pago del sueldo anual complementario, aporte patronal y demás gastos en personal serán reducidos por la Contaduría General de la Nación, previa la información respectiva que deberán suministrar antes del día 20 de febrero de 1954 los Ministerios y demás organismos del Estado, en la medida que corresponda a las supresiones efectuadas en virtud de lo dispuesto por el presente artículo.

Art. 3º — Antes del día 31 de marzo de 1954 los Ministerios y demás organismos del Estado comprendidos en el presente decreto, proyectarán el ajuste presupuestario de los créditos del rubro "Gastos en Personal" a fin de adecuarlos a lo dispuesto por los artículos precedentes.

El importe de las reducciones así obtenidas será deducido del monto de las economías asignadas a cada Ministerio u organismo en el ejercicio de 1954.

Art. 4º — La utilización del veinte por ciento (20 %) restante de las vacantes de partidas individuales y del crédito disponible de las partidas globales de sueldos y jornales sólo podrá efectuarse, en lo sucesivo, previa justificación ante el Equipo Económico de su imprescindible necesidad, cualquiera sea la categoría del o de los cargos a llenarse.

Art. 5º — A partir del 1º de enero de 1954, toda vacante de personal administrativo y técnico, obrero, de maestranza y de servicio que se produzca por cualquier motivo (jubilación, fallecimiento, aceptación de renuncia, cesantía, etcétera) implicará la supresión automática del cargo o crédito respectivo, a cuyo efecto aquellas circunstancias serán comunicadas de inmediato por el Ministerio correspondiente a la Contaduría General de la Nación, para la afectación de las partidas pertinentes.

Art. 6º — Exceptúase de lo dispuesto por los artículos precedentes a los cargos de directores, administradores, gerentes y jefes de Repartición y sus reemplazantes naturales, y al personal del servicio exterior de la Nación (artículo 2º, Ley Nº 12.951).

Art. 7º — Para el personal que se indica a continuación, la afectación del ochenta por ciento (80 %) a que se refiere el artículo 1º y la disposición del artículo 5º significa la congelación de los respectivos cargos vacantes, los cuales sólo podrán ser utilizados para designaciones de agentes previa autorización del Equipo Económico:

a) Personal específicamente afectado a servicios de comunicaciones y transportes;
b) Personal de empresas y organismos del Estado que desarrollen actividades industriales;
c) Personal de percepción, fiscalización y de inspección de las dependencias recaudadoras de impuestos y tasas; de abastecimientos, agio y especulación;
d) Personal afectado específicamente a los servicios hospitalarios y sanitarios;
e) Personal afectado directa y exclusivamente a la lucha contra las plagas.

El veinte por ciento (20 %) restante de los cargos vacantes a que se refiere la primera parte de este artículo, correspondiente al personal antes señalado, podrá ser utilizado libremente para la designación de agentes al servicio del Estado.

Art. 8º — Las promociones o aumentos en las remuneraciones del personal de la Administración Nacional en todas sus ramas, que no respondan a movimientos automáticos establecidos por régimenen escalafonarios en vigor, sólo podrán ser dispuestos en el futuro en el período julio-agosto de cada año y regirán, sin excep-

ción, a partir del día 1º del mes siguiente al de la fecha de su aprobación.

Los organismos y dependencias del Estado que tuvieren implantados sistemas escalafonarios para su personal no podrán, en ningún caso, disponer promociones de agentes al margen de dichos sistemas.

Art. 9º — A partir de la fecha del presente decreto no podrán efectuarse modificaciones o reestructuras presupuestarias que signifiquen creaciones de cargos en las partidas individuales o aumentos de créditos en las partidas globales de sueldos para la designación de nuevos agentes al servicio del Estado. Tales modificaciones o reestructuras sólo serán autorizadas para posibilitar promociones dentro del período a que se refiere el artículo 8º y el cumplimiento de regímenes escalafonarios en favor del personal, lo cual deberá dejarse expresamente fundado en los decretos de ajuste de los respectivos presupuestos.

Art. 10º — Los Ministerios y Organismos Descentralizados que tuvieren implantado el otorgamiento de sobreasignaciones, compensaciones u otros beneficios análogos en favor del personal, cualquiera que sea su origen y estén reglamentados o no por el Poder Ejecutivo, no podrán disponer o proponer modificaciones, según el caso, a los sistemas vigentes a la fecha del presente decreto.

Las disposiciones que se adopten en violación de lo establecido se reputarán nulas y las Direcciones de Administración u oficinas que hagan sus veces y la Contaduría General de la Nación, se abstendrán de prestar conformidad o dar curso a las liquidaciones de los beneficios que no se ajusten a lo reglado por este artículo.

Art. 11. — Toda designación de personal administrativo y técnico, obrero, de maestranza y de servicio que se efectúe en la Administración Nacional a partir de la fecha del presente decreto, lo será exclusivamente para que el agente nombrado se desempeñe en la función o destino para cuyo fin ha sido prevista la partida con cargo a la cual se atienda la remuneración, quedando prohibida en consecuencia su posterior adscripción o afectación a otros servicios. . .

En lo sucesivo, toda adscripción de personal entre dependencias o reparticiones del Estado, deberá estar fundada en razones de imprescindible necesidad y con fijación del término de duración, que no podrá exceder de seis (6), meses.

Art. 12. — A partir de la fecha del presente decreto, no se dispondrá en la Administración Nacional la incorporación de personal mediante la contratación del mismo, cuando dicho personal sea destinado a cumplir funciones o realizar tareas comunes y permanentes que deban atenderse con cargos estables de presupuesto.

Los contratos actualmente vigentes del tipo a que alude el presente artículo no serán renovados a su vencimiento, debiendo por lo tanto los distintos Ministerios y Reparticiones proceder a la regularización de tales situaciones en concordancia con lo establecido en esta disposición.

Art. 13. — En lo sucesivo el envío de comisiones o misiones al exterior, como asimismo los traslados y designaciones de personal de cualquier naturaleza para prestar servicios fuera del país, deberá ser dispuesto con el criterio de la más estricta economía y resolverse con la conformidad previa del Consejo de Gabinete.

Art. 14. — Toda creación de nuevos servicios o la reestructuración de los existentes, cuando con ello se provoque la realización de un mayor gasto, aún en los casos en que el aumento de las erogaciones pueda ser absorbido con las previsiones presupuestarias vigentes deberá ser resuelta previa conformidad del Consejo de Gabinete

Art. 15. — Los aumentos en los montos de los presupuestos de los Ministerios y demás organismos del Estado, cualesquiera fuesen las causas, que deban ser resueltas mediante el refuerzo de los créditos vigentes o por vía de la liberación de economías, serán sometidos previamente por el Departamento respectivo a la consideración del Consejo de Gabinete.

Art. 16. — Aféctanse en un importe equivalente al treinta por ciento (30 %) los créditos de las partidas que figuren incluídas en los presupuestos a regir en 1954 y que respondan a los siguientes conceptos: remuneración por horas extraordinarias; gastos de cortesía y homenaje; impresiones y publicaciones; premios y condecoraciones; viáticos y movilidad; reintegro de gastos; automóviles; máquinas de oficina en general; moblaje, artefactos y tapicería; y obras de arte.

Los distintos Ministerios y sus organismos dependientes adoptarán de inmediato las medidas de economía que correspondan para encuadrar las necesdades del ejercicio a cubrir con el crédito de las partidas indicadas, dentro de las disponibilidades que, para dichas partidas, re-

sulte de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo.

Las Direcciones de Administración u organismos que hagan sus veces, comunicarán a la Contaduría General de la Nación antes del 20 de febrero de 1954, el monto resultante de la limitación de créditos dispuesta por este artículo, con su correspondiente detalle, debiendo dicha Repartición practicar la afectación pertinente en la contabilidad princpal a su cargo. .

Las disposiciones del presente artículo, no serán de aplicación para el caso de partidas que, comprendidas en el detalle precedente, se hallen afectadas a la atención de gastos o inversiones por servicios requeridos por terceros, lo cual deberá ser declarado por la autoridad competente del respectivo servicio bajo su exclusiva responsabilidad y puesto en conocimiento de la Contaduría General de la Nación.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación para que practique de oficio las afectaciones dispuestas por el presente artículo si, vencido el término fijado, no se hubiere obtenido la información que el mismo determina, debiendo dar cuenta de ello al Ministerio que corresponda.

El importe total de las reducciones que se obtenga por aplicación de lo dispuesto por el presente artículo, será deducido del monto de las economías asignadas a cada Ministerio u organismo en sus respectivos presupuestos correspondientes al ejercicio de 1954.

Art. 17. — Aféctase en el ochenta por ciento (80 %) el crédito de las partidas de "Gastos reservados" que incluyan los presupuestos iniciales de los Ministerios y demás organismos del Estado correspondientes al año 1954.

La utilización de los importes afectados sólo podrá disponerse luego de su desafectación por decreto del Poder Ejecutivo dictado con intervención del Equipo Económico.

Art. 18. — Las disposiciones contenidas en el presente decreto, serán aplicables a todos los presupuestos de gastos, inclusive los de funcionamiento, de los distintos organismos dependientes del Poder Ejecutivo Nacional (Administración Central, Organismos Descentralizados, Empresas del Estado y Servicios de Cuentas Especiales), cualquiera sea la fuente de su financiación.

Por conducto de los Ministerios del Interior y de Justicia se cursarán sendos pedidos de adhesión a los Poderes Legislativo y Judicial, para que en sus respectivas jurisdicciones se apliquen iguales normas de economía y de contención en los gastos públicos que las que emergen de lo establecido en este decreto. Similares pedidos y con idénticos propósitos serán efectuados a los Gobiernos de Provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por conducto de la Secretaría de Estado del Interior.

Art. 19. — La Contaduría General de la Nación, bien sea en el ejercicio de sus funciones de fiscalización directa o en la que efectúe por intermedio de su Cuerpo de Contadores Fiscales, tendrá a su cargo la más estricta vigilancia del fiel cumplimiento de las disposiciones del presente decreto, debiendo informar de inmediato al Ministerio de Hacienda de la Nación sobre cualquier transgresión que al respecto observarse.

Art. 20. — Las normas contenidas en el presente decreto regirán hasta nueva disposición.

Art. 21. — Derógase el Decreto Nº 2.774 de fecha 16 de julio de 1952.

Art. 22. — De forma.

NOTA CIRCULAR A TODOS LOS SUB-RESPONSABLES DEL MINISTERIO DE EDUCACION DIRIGIDA POR S. E. EL SEÑOR MINISTRO DR. ARMANDO MENDEZ SAN MARTIN

Circular Nº 293. — Bs. As., 5/1/54. — Señor Jefe de Dependencias:

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para referirme a las disposiciones del Decreto Nº 25.090 dado en Acuerdo General de Ministros con fecha 23 de diciembre de 1953, y cuyo texto íntegro será publicado en el Boletín de Comunicaciones de este Ministerio.

Sobre el particular ha querido el suscripto una vez más dirigirse directamente a los señores Jefes de Dependencias con el propósito de hacer repercutir con la eficacia que merece el objetivo perseguido, cuál es del de refirmar la política de contención de los gastos públicos que debe primar en toda la gestión administrativa del Superior Gobierno como cuestión de fundamental importancia para la consolidación económica y financiera del Estado Nacional.

En efecto, las disposiciones del citado Decreto Nº 25.090, en cierto modo ampliatorias de las medidas de economías dadas por el Decreto Nº 2.774 que **rigió hasta el 22 de diciembre de 1953** suponen en lo que respecta a "Gastos en Personal" la limitación absoluta, con supresión de las respectivas vacantes, para la provisión de cargos de personal administrativo, técnico, obrero, de maestranza y de servicio. Vale decir que sólo escapan al procedimiento señalado las correspondientes al personal docente, indispensable para la enseñanza. El Poder Ejecutivo se ha trazado de esa forma un plan integral de economías que está en el deber de todos apoyarlo. Para ello y en cuanto se relaciona a los Subresponsables de este Ministerio, el suscripto insiste en que no debe proponerse personal afectado por el referido decreto de economías, como así también recuerda las penalidades que, conforme a la Ley, corresponde aplicar a quienes con insistencia perturban la labor diaria y el normal desarrollo de las actividades de las respectivas oficinas, con pedido de provisión de cargos que por las razones señaladas no podrán ser satisfechos.

Como se ha advertido en otras oportunidades debe enterarse a las personas interesadas que está prohibido toda propuesta de designación en los principales de revista correspondientes al personal administrativo y técnico, obrero, de maestranza y de servicio, razón por la cual, quienes vulneran, propiciándolas, esa prohibición se constituyen en únicos responsables, asumiendo por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven.

El suscripto desea hacer saber al señor Jefe que conoce perfectamente bien todas las razones, circunstancias y hechos en que puede fundamentarse cualquier pedido de previsión de cargos, pero es el caso que se tiene el más firme propósito de sólo cubrir, con la intervención del Consejo Económico Nacional, aquellas funciones, insustituibles, que no pueden ser redistribuídas entre el personal existente, como por ejemplo las tareas que corresponden a un "Secretario" que no tenga su inmediato colaborador, cuál es la del "Prosecretario"; la del "Tesorero" y la del "Ordenanza" con cargo único en el establecimiento.

En lo que se refiere al rubro de "Otros Gastos" es de adelantar que si bien el Decreto Nº 25.090 dispone la afectación del 15 % sobre los mismos, este Ministerio soportará con cargo a sus partidas propias el total de esa reducción, es decir que no las ha reflejado, por ahora, en las que corresponden a sus dependencias menores, y es por ello que se requiere de las mismas la más severa contención en la realización de sus gastos de forma que con las asignaciones vigentes no sólo se logre cubrir las necesidades del ejercicio económico que comienza sino que se adopten también medidas precaucionales de manera que si las circunstancias lo obligaran puedan soportar, en su momento la reducción del 15 % sobre sus partidas. Se considera que con una severa administración de los principales renglones que las componen, y con la decidida y espontánea colaboración que siempre han brindado las Sociedades Cooperadoras, tales propósitos, no afectan el normal desenvolvimiento de las tareas docentes y el adecuado funcionamiento de los servicios administrativos a que están destinados.

Este Ministerio sólo recomienda al señor Jefe de Dependencia fiel observancia a estas disposiciones generales, como así también a toda norma complementaria atinente a las mismas, descontando desde ya la más decidida colaboración de Ud., como así también de todo el personal de esa Dependencia para que los motivos que dieron lugar al dictado del Decreto Nº 25.090 resulten ampliamente satisfechos.

Saludo a Ud. con mi consideración más distinguida.

Armando Méndez San Martín, Ministro de Educación.

MODIFICASE EL ARTICULO 29 DEL DECRETO Nº 12.720/53 SOBRE REGIMEN DE LICENCIA

Decreto Nº 21.869. — Bs. As., 13/11/53. — VISTO: La presentación de la Confederación General de Trabajo relativa a la interpretación del artículo 29º del Decreto Nº 12.720 sobre régimen de licencias, en lo que respecta al personal civil dependiente de la Administración Nacional, que fuera designado para desempeñar cargos en representación gremial y/o sindical; atento a lo propuesto por el Ministerio de Trabajo y Previsión,

CONSIDERANDO:

Que para la interpretación del artículo 29º del decreto Nº 12.720/53 debe tenerse especial-

mente en cuenta que, según los principios de la Doctrina Justicialista, el agente de la Administración Nacional que desempeña un cargo representativo en los sindicatos o gremios contribuye a desarrollar el ejercicio de los Derechos del Trabajador de conformidad con lo previsto en el objetivo fundamental del capítulo II del Segundo Plan Quinquenal;

Que la labor realizada en las entidades gremiales y/o sindicales redunda en beneficio de la masa trabajadora e importa una colaboración en la obra de gobierno;

Que generalmente el desempeño de las tareas aludidas no es retribuído por los sindicatos, ya que ello no permitiría una actuación con suficiente independencia;

Que en virtud del reducido número de agentes de la Administración Nacional que desempeña cargos de carácter gremial y/o sindical es posible prescindir temporalmente de los mismos sin que ello ocasione inconvenientes en los servicios;

Que en esas condiciones es equitativo no privar del sueldo al agente mientras desempeñe el cargo representativo gremial o sindical;

Por ello; **El Presidente de la Nación Argentina**, DECRETA: Art. 1º — Modifícase el art. 29 del decreto Nº 12.720/53 en la siguiente forma:

Art. 29. — El personal civil dependiente de la administración nacional, podrá gozar de licencia especial en los siguientes casos:

1) Cargos electivos o de representación política en el orden nacional, provincial o municipal, cuando fuera designado para desempeñar estos cargos, en el caso de plantearse una incompatibilidad, tendrá derecho a usar de licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure su mandato, pudiendo reintegrarse a su cargo administrativo dentro de los treinta (30) días siguientes al término de las funciones para las que fué elegido.

2) Cargos de reprentación gremial y/o sindical;

a) Cuando fuera designado para desempeñar un cargo de esta naturaleza, no retribuído por la entidad gremial o sindical, tendrá derecho a usar de licencia con goce de sueldo, en la medida necesaria y mientras dure su mandato, debiendo reintegrarse a su puesto administrativo, al término del mismo.

b) Cuando fuera designado para desempeñar un cargo de esta naturaleza, retribuído por la entidad gremial o sindical, solo tendrá derecho a usar de licencia, sin goce de sueldo mientras dure su mandato, debiendo reintegrarse al servicio dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de éste.

El otorgamiento de las licencias a que se refieren los apartados a) y b) precedentes, quedará supeditado a las comunicaciones que efectúe la Secretaría General de la Confederación General del Trabajo o el sindicato con personería gremial correspondiente al organismo competente del Ministerio que corresponda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Trabajo y Previsión, de Asuntos Técnicos, del Interior y de Salud Pública.

Art. 3º — De forma.

AMPLIASE EL MONTO DE LOS SEGUROS DE VIDA DEL PERSONAL DEL ESTADO (LEYES 13003 y 14003)

Decreto Nº 22.812. — Bs. As., 24/9/53. — Visto que el artículo 1º de la Ley Nº 14.003, modificatoria de la Ley Nº 13.003, de seguro de vida del personal del Estado, faculta al Poder Ejecutivo para aumentar en la medida y condiciones que se establezcan por vía de reglamentación, los capitales obligatorio y adicionales contemplados en ese régimen de previsión, y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 11.806/51 se fijaron en $ 6.000,— y $ 18.000,— el máximo de capital obligatorio y adicional, respectivamente, indemnizable a los beneficiarios del seguro de vida de los agentes de la administración pública;

Que el lapso transcurrido desde la vigencia de las cantidades topes mencionadas, se ha evidenciado la necesidad de ampliarlas a fin de satisfacer las mayores exigencias que deben afrontar en materia de gastos, los beneficiarios del asegurado fallecido, en ocasión de producirse el siniestro;

Que sin perjuicio de promover ante el Honorable Congreso de la Nación la oportuna modificación de la ley en lo que respecta al máxi-

mo determinado para los capitales adicionales a que pueden optar facultativamente los asegurados, nada obsta para que se eleve el monto del capital obligatorio, por existir margen legal para ello;

Que en materia de previsión social, este Gobierno se ha empeñado en llevar a la práctica todas aquellas medidas que representen una garantía de estabilidad de la mejor situación alcanzada por los beneficiarios de los regímenes cuya implantación han jalonado la obra del justicialismo, consagrando la realidad de su doctrina;

Que como consecuencia de esa atención que prodiga la legislación vigente al respecto, se advierte que los beneficios asignados a los asegurados de las leyes 13.003 y 14.003, cuyo alcance se ha extendido notablemente con la incorporación a su régimen del personal de la mayoría de las administraciones provinciales, deben ser aumentados en la medida aconsejada por la evolución ascendente del seguro y a tono con los valores económicos del presente;

Que concordantemente con los propósitos enunciados, se estima conveniente proceder al abaratamiento de la prima que rige en la actualidad, conforme lo previsto en el artículo 24º del decreto Nº 11.806/51, manteniendo el porcentaje de aporte que realiza el agente para solventar la misma, **El Presidente de la Nación Argentina** DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1954, el monto del capital obligatorio para la totalidad de las personas aseguradas bajo el régimen de las leyes Nros. 13.003 y 14.003, quedará fijado en la suma de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000).

Art. 2º — Establécese en la suma de ochenta centavos (m$n. 0,80) mensuales por cada mil pesos (m$n. 1.000) de capital asegurado, el importe de la prima que se abonará a partir de la fecha indicada en el artículo 1º. El asegurado continuará contribuyendo al pago de la prima del capital obligatorio, con el mismo porcentaje establecido por el artículo 25º del decreto Nº 11.806 del año 1951.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Finanzas y Hacienda de la Nación.

Art. 4º — De forma.

DESPACHO GENERAL

SE DAN POR TERMINADAS TODAS LAS COMISIONES DE SERVICIOS O ADSCRIPCIONES

Bs. As.. 31/12/53. — Expte. Nº 1.085/54. — VISTO: Los objetivos previstos en los puntos XXVIII.E.10 y XXVIII.E.11 del Plan Quinquenal en relación con la racionalización del personal y,

CONSIDERANDO

Que es necesario por una parte actualizar la situación del personal destacado para prestar servicios en organismos fuera de la jurisdicción de la dependencia o establecimientos donde revistan;

Que asimismo la aplicación de las disposiciones sobre economías en la Administración impide proveer vacantes, por lo que debe en general restituirse el personal a la dependencia donde figure nombrado, sin perjuicio de contemplar oportunamente una redistribución racional del mismo;

Que la disposición que se adopta refirmará la finalidad de este Ministerio de dar estricto cumplimiento a las normas de contención de los gastos públicos contenidas en el decreto dictado en Acuerdo General de Ministros el 23 del corriente mes de diciembre, que lleva el Nº 25.090;

Por ello, El Ministro de Educación RESUELVE: 1º — Dar por terminadas, al 28 de febrero de 1954, todas las comisiones de servicios o adscripciones, —salvo las dispuestas por decreto—. El personal respectivo deberá presentarse donde revista como titular el primer día hábil siguiente.

2º — Los jefes responsables de las oficinas o dependencias y los directores o rectores de los establecimientos deberán notificar por escrito lo dispuesto en el apartado 1º, al personal que preste servicios bajo su dependencia en comisión de servicios o adscripto. Al personal que se encuentre en uso de licencia se le notificará al reintegrarse al servicio, debiendo, dentro de las 24 horas posteriores, presentarse en la dependencia donde revista como titular.

3º — Al personal suplente del personal en comisión de servicios o adscripto, se le comunicará igualmente por escrito, antes del 28 de febrero de 1954, el cese de sus funciones a esa fecha.

4º — Los jefes responsables del servicio deberán abstenerse de abonar los sueldos correspondientes al mes de marzo, del personal respectivo que no hubiere cumplido con lo dispuesto en la presente resolución. El incumplimiento de este apartado dará lugar a sanciones disciplinarias.

5º — Antes del 28 de febrero de 1954, las Direcciones Generales, Direcciones y Departamentos deberán elevar al Despacho General una nómina del personal que preste servicios bajo sus órdenes y que se encuentre en las siguientes condiciones, consignando, en cada caso nombre y apellido y cargo de que es titular:

a) Personal de su dependencia que se desempeñe en otra jurisdicción, en comisión de servicios o adscripto.

b) Personal que se desempeñe en su dependencia proveniente de otra Jurisdicción por razones de adscripción o comisión de servicios.

Asimismo deberán indicar qué personal, por las razones que expondrán en cada caso, deberá por excepción, continuar adscripto o en comisión de servicios.

6º — En el caso de las Direcciones Generales, Direcciones y Departamento que tengan Establecimientos, Museos, Bibliotecas, etc., en la nómina a que se refiere el apartado 5º, deberá incluirse el personal de los mismos.

7º — Todo personal que esté adscripto o en comisión de servicios fuera de la localidad del establecimiento, repartición o dependencia de que es titular y necesitara orden de pasajes para presentarse al mismo, deberá proceder de la siguiente manera:

a) En la Capital Federal: Concurrir a la Dirección General, Dirección o Departamento de que dependa el establecimiento o dependencia de que es titular.

b) En las Capitales de Provincias o Territorios: En la Inspección Seccional de Escuelas Primarias.

c) En cualquier punto: En el establecimiento oficial de ese lugar o el más cercano.

Las reparticiones, dependencias o establecimientos, comunicarán de inmediato a la Dirección General de Administración y de Personal, la fecha de presentación de aquel personal y recabarán de inmediato, en los casos previstos en los apartados a) y c) de la primera de las reparticiones citadas la correspondiente orden de pasaje, y en los del apartado b) procederán a extender la orden pertinente, en los formularios en su poder.

8º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Nombramientos

Decreto Nº 22.972. — Bs. As., 26/11/53. — Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 5 del Distrito Escolar 11º —vacante por promoción de la señora Irma R. de Griffero—, a la Maestra Normal Nacional señorita MARIA ELENA FERNANDEZ (Mat. 3.486.457, Céd. de Id. Nº 2.874.392, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 23.403. — Bs. As., 1/12/53. — Exptes Nros. 68.863; 42.734; 64.064; 20.975; 71.767; 61.916; 42.508 y 65.912/53. — Nombra en las Escuelas que a continuación se indican, titulares de un cargo de Maestra de Grado, a las siguientes personas: MARIA ISABEL OFELIA PESCUMA (L. C. 22.466, Céd. de Id. Nº 2.623.019, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 11 del Distrito Escolar 10º, vacante por cambio de funciones de Luis Mario Griffero.

JULIA MARIA CASTAÑO (L. C. 1.870.659, Céd. de Id. Nº 2.625.038, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 23 del Distrito Escolar 17º, vacante por cambio de funciones de Gronzo Vinci Mastrogiácomo.

LYDIA AZUCENA CARUSO (L. C. 355.885, Céd. de Id. Nº 2.757.271, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 26 del Distrito Escolar 14º, vacante por cambio de funciones de María E. Bruni.

OFELIA HAYDEE SANCHEZ de RONCO (L. C. 2.126.685, Céd. de Id. Nº 2.514.316, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 5 del Distrito Escolar 3º, vacante por cambio de funciones de Heraldo J. Mazzoi.

BEATRIZ MATILDE PASTORIZA de TEIJO (L. C. 1.288.409, Céd. de Id. Nº 2.754.017, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 1 del Distrito Escolar 18º, vacante por cambio de funciones de Arístides E. Chierico.

SUSANA ETHEL HORVATH de IGLESIAS (L. C. 2.904.455, Céd. de Id. Nº 2.899.797, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 27 del Distrito Escolar 7º, vacante por cambio de funciones de Dora M. B. de Gansiveric.

NELLY PIGNATARO (L. C. 144.501, Céd. de Id. Nº 2.519.204, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 20 del Distrito Escolar 7º, vacante por cambio de funciones de Ricardo L. Signanini.

MARIA LUISA LIA DE WITT (Libreta Cívica 1.336.672, Céd. de Id. Nº 1.649.683, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 10 del Distrito Escolar 5º, en reemplazo de la señora María Luisa Pettia de De Witt, vacante por jubilación.

Acéptase con anterioridad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias presentadas por las personas que a continuación se indican: ISABEL ACTIS de PESCUMA (L. C. 22.463, Céd. de Id. Nº 3.479.979, Pol. de la Cap. Federal), Maestra de la Escuela Nº 20 del Distrito Escolar 13º.

MARIA DE LUJAN ALVAREZ de CASTAÑO (L. C. 418.972, Céd. de Id. Nº 328.362, Pol. de la Cap. Federal), Maestra de la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 18º.

TERESA CONSIGLIERI de SANCHEZ (Céd. de Id. Nº 230.500, Pol. de la Cap. Federal), Maestra de la Escuela Nº 18 del Distrito Escolar 4º.

RAUL VICTOR PASTORIZA (D. M. 4, Mat. 482.541), Director de la Escuela Nº 8 del Distrito Escolar 8º y preceptor de la Escuela para Adultos Nº 1 del Distrito Escolar 8º.

SARA FONTAN de HORVATH (Céd. de Id. Nº 1.590.606, Pol. de la Cap. Federal), Maestra de la Escuela Nº 11 del Distrito Escolar 3º.

MATILDE CONFORTI de FIGNATARO (Céd. de Id. Nº 305.031, Pol. de la Cap. Federal), Maestra de la Escuela Nº 8 del Distrito Escolar 11º.

Decreto Nº 24.335. — Bs. As., 15/12/53. — Nombra en la Sala de Niños del Policlínico Muñiz (Escuela de Policlínicos Nº 8º) —vacante por creación 1952—, titular de un cargo de Maestra de Grado, a la señorita NELIDA ROSA MARINO (L. C. 987.299, Céd. de Id. Nº 3.603.872, Pol. de la Cap. Federal).

Resolución Nº 6.938. — Bs. As., 4/12/53. — Nombra en la Escuela Nº 20 del Distrito Escolar 3º, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), Portera, a la señorita ETANISLADA LUCERO (Matrícula 2.495.592, Céd. de Id. Nº 4.940.113, Pol. de la Cap. Federal).

Resolución Nº 6.993. — Bs. As., 9/12/53. — Nombra titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), Portera, para la Escuela Nº 30 del Distrito Escolar 17º, a la señora PASCUALA BERGANTINO de REARTE (Céd. de Id. Nº 3.266.356, Pol. de la Cap. Federal).

Resolución Nº 6.994. — Bs. As., 9/12/53. — Nombra titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), Portera, para la Escuela Nº 21 del Distrito Escolar 20º, a la señora AIDA CARMEN FELICE de LOSIZANO (Mat. 1.297.178, Céd. de Id. Nº 3.343.075, Pol. de la Cap. Federal).

Resolución Nº 6.995. — Bs. As., 9/12/53. — Nombra titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), Portero, para la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 6º, al señor RUBEN ARNOLDO TUSO (Céd. de Id. número 4.638.747, Pol. de la Cap. Federal).

Resolución Nº 7.000. — Bs. As., 1/12/53. — Nombra en las Escuelas que se indican, titulares de un cargo de Ayudante Mayor (Portero), a las siguientes personas: ENEIDA INES PEREZ MADRID (L. C. 176.543, Céd. de Id. Nº 3.257.632, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 4 del Distrito Escolar 4º.

ALBY EDEL PAJONI (L. C. 324.891, Céd. de Id. Nº 2.120.402, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 8 del Distrito Escolar 7º.

EDVIN ARTURO KARLSSON (Matrícula 4.345.516, Céd. de Id. Nº 2.744.637, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 10 del Distrito Escolar 10º.

Concentración de horas de cátedra - Pase

Resolución Nº 7.036. — Bs. As., 9/12/53. — Que la señora MARIA AMALIA VILATA de PEREZ HERRERA (Céd. de Id. Nº 614.547, Pol. de la Cap. Federal), Maestra Especial de Labores de las Escuelas Nros. 6 del Distrito Escolar 4º y Nº 22 del Distrito Escolar 3º, concentre su cátedra en la Nº 6 del Distrito Escolar 4º.

Resolución Nº 7.069. — Bs. As., 15/12/53. — Expte. Nº 84.798/53. — Que la Auxiliar 6º (Personal Administrativo) de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares con prestación de servicios en la Dirección General de Cultura, señora SARA BEATRIZ MARTINTO de SYLVESTER (Céd. de Id. Nº 932.127, Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en el Jardín de Infancia Mitre.

Traslado

Resolución Nº 7.044. — Bs. As., 11/12/53. — Tralada, a su pedido, a la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 18º (vacante por asignación de funciones auxiliares del señor Antonio C. Firpo), al señor ISIDRO SANCHEZ (D. M. 4º, Mat. 559.383), actual Maestro de Grado de la similar Nº 4 del Distrito Escolar 13º.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Nombramiento

Decreto Nº 24.334. — Bs. As., 15/12/53. — Nombra titular de un cargo de Preceptor en la Escuela Primaria Nº 143, anexa al Regimiento 1 de Caballería (Tandil-Buenos Aires), vacante por creación 1953, al señor SANTE AMELIO SALVADOR (D. M. 23. Mat. 1.369.616, Céd. de Id. Nº 1.804.540, Pol. de la Cap. Federal).

Córdoba

Traslado

Resolución Nº 7.021. — Bs. As., 16/11/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nacional Nº 480 de la Provincia de Córdoba, a la Maestra Auxiliar de la Nº 339 de la misma jurisdicción, señora VELINA OLIMPIA FIUMANI de DUFLOS.

Asignación de funciones auxiliares

Resolución Nº 7.094. — Bs. As., 15/12/53. — Asigna funciones auxiliares, por el término de un año, a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 242 de Córdoba, señora ANTONIA MARIA PUGLIESE de CASASNOVA, y dispone su ubicación en tal carácter en la similar Nº 86 de la misma provincia.

Aclaración

Se deja constancia que el nombramiento efectuado en favor de la señorita LIA ENRIQUETA BERETA por Decreto Nº 10.643 del 15 de junio ppdo. es para la Escuela Nº 226 de la provincia de Córdoba y no para la Nº 225 de la misma provincia como se consignó en la página Nº 522 del Boletín de Comunicaciones Nº 281, del 28/12/53.

Santa Fe

Ubicación

Resolución Nº 7.037. — Bs. As., 7/12/53. — Ubica en la Dirección de la Escuela Nº 369 de la Provincia de Santa Fe, a la directora de la Nº 389 de la misma jurisdicción, señora MARIA LUISA BARRIERA de COUVERT (Céd. de Id. Nº 529 Pol. de San Justo, Santa Fe).

TERRITORIOS

Chubut

Traslado

Resolución Nº 7.020. — Bs. As., 26/11/53. — Traslada, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 20 de Chubut, —vacante por jubilación de María L. P. de Morelli—, al señor HECTOR MARIO MARTINI (Céd. de Id. número 678.728 Pol. de Bs. Aires), director de la Nº 99 del mismo territorio.

Tierra del Fuego

Nombramiento

Resolución Nº 6.932. — Bs. As., 1/12/53. — Nombra Ayudante Mayor (Personal de servicio), portero suplente, en la escuela Nº 2 del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, en cargo vacante por creación, al señor AMADOR CARCAMO URIBE (Céd. de Id. Nº 6.262 Pol. de Tierra del Fuego).

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Decreto Nº 23.400. — Bs. As., 1/12/53. — Promueve al cargo de Director en las Escuelas que se indican, a las siguientes personas:

ESTER FELICITA BALLAURI de CAIVANO (L. C. 9.877.755, Céd. de Id. Nº 10.429 Pol. Eva Perón), para la Nº 148 de Buenos Aires —vacante por traslado de la señorita Margarita B. Oyarazún—, actual Maestra de Grado de la Nº 28 de la Provincia Eva Perón.

MARIA OCTAVIA MARTINEZ DIAZ de CHIOTTA (L. C. 4.909.322, Céd. de Id. Nº 159.643 Pol. de Corrientes), para la Nº 220 de

Corrientes —vacante por renuncia de la señora Emma J. M. de Candas—, actual Vicedirectora del mismo establecimiento.

MAXIMA CLARA NAVARRO QUEVEDO (L. C. 7.898.476, Céd. de Id. Nº 1.037 Pol. de La Rioja), para la Nº 191 de la Rioja —vacante por renuncia de la señorita Serafina Strafezza Ordoñez—, actual Maestra de Grado del mismo establecimiento.

AMPARO ROCA (L. C. 8.202.459, Céd. de Id. Nº 29.642 Pol. de San Luis), para la Nº 107 de San Luis —vacante por fallecimiento del señor Juan A. Luna—, actual Maestra de Grado del mismo establecimiento.

LUCIO VICENTE DI LISCIA (D. M. 65, Mat. 1.564.896, Céd. de Id. Nº 18.538 Pol. de Eva Perón), para la Nº 145 de Eva Perón, —vacante por renuncia de la señora María L. R. de Castells—, actual Vicedirector de la misma escuela.

Decreto Nº 23.404. — Bs. As., 1/12/53. — Promueve al cargo de Vicedirectores de las escuelas de Territorios que a continuación se indican, a las siguientes personas:

JUAN TOMAS CABALLERO (Mat. 2.582.517, D. M. 40, Céd. de Id. Nº 13.343 Pol. de Posadas, Misiones), Maestro de la Nº 236 de Misiones, para la Nº 110 del mismo territorio, —vacante por renuncia de María E. Izaguirre de Olmo.

MARIA ELENA GERONIMA FRANCO de CABANA (L. C. 422.837, Céd. de Id. número 385.758 Pol. de la Cap. Federal), Maestra de la Nº 12 de Río Negro, para el mismo establecimiento, —vacante por renuncia de Tomasa Miranda de Padín—.

Decreto Nº 23.812. — Bs. As., 7/12/53. — Nombra en las Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, que se indican, titulares de un cargo de Maestra de Grado, a las siguientes personas:

OLGA NERINA INTROZZI (L. C. 130.127, Céd. de Id. Nº 2.616.227 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 96 —vacante por traslado de la señora Susana V. de Schweizer; y MARTA ANGELA VIRGINIA BADANO (Lib. Cív. 529.925, Céd. de Id. Nº 424.837 Pol. de Buenos Aires), para la Nº 141 de Buenos Aires —vacante por funciones auxiliares de la señora Corina A. de Carossino—.

Nombra en las Escuelas que se indican, titulares de un cargo de Maestro Especial, a las siguientes personas:

MARTHA ALICIA REESE (L. C. 2.945.492, Céd. de Id. Nº 3.041.377 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 2 del D. E. 18º (Labores) —vacante por jubilación de Angela E. de Aguilar—; y MARCO ANDRES BUSSI (D. M. 3, Mat. 362.094, Céd. de Id. Nº 1.433.246 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 32 del D. E. 18º (Dibujo) —vacante por creación 1953—.

Resolución Nº 7.015. — Bs. As., 25/11/53. — Exptes. Nros. 96.258 y 96.514/53. — Aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, al acordar las permutas del personal docente que a continuación se indica:

ELVIRA REBOREDO de LIBOIS, maestra especial de manualidades de la Escuela Nº 43 de Eva Perón y SARA ESTHER MOLINATTI de GAZTAMBIDE, maestra especial de manualidades de la Escuela Nº 45 de Buenos Aires.

SUSANA MARGARITA VAZQUEZ de SCHWEIZER, maestra de la Escuela Nº 96 de Buenos Aires y ZULEMA COBOS, maestra de la Escuela Nº 5 de Neuquén.

Resolución Nº 7.017. — Bs. As., 26/11/53. — Exptes. Nros. 98.881; 96.260; 96.257 y 80.562/53. — Aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, al acordar las permutas del personal docente que a continuación se indica:

ELSA AMANDA WESSELHOEFFT de DOVIS, maestra de la Escuela Nº 306 de Córdoba y SOFIA ELENA PAN de OMINETTI, maestra de la Escuela Nº 286 de Córdoba.

CARMEN TRUJILLO de BISSON, maestra de la Escuela Nº 69 de Presidente Perón y JUAN GUALBERTO BARRIOS, maestra de la Escuela Nº 1 de Presidente Perón.

CIRILO MANUEL PAZOS GARROT, maestro de la Escuela Nº 73 de La Rioja y ALINA MATILDE ALVAREZ de MAGGI VALLEJOS maestra de la Escuela Nº 9 de La Rioja.

MARIA LUISA CARRIZO DEL CASTILLO, maestra de la Escuela Nº 54 de La Rioja y AURA ROSENIA FAJARDO de CANO, maestra de la Escuela Nº 28 de La Rioja.

Resolución Nº 7.018. — Bs. As., 23/11/53. — Exptes Nros. 98.067 y 80.355/53. — Aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, al acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitaron los directores de las Escuelas Nros. 234 y 287 de Misiones, señor PEDRO ATAHUALPA SERRA (Céd. de

Id. Nº 26.300, Pol. de Misiones) y señora ELVIRA SERRA de CEVALLOS DOLDAN (Céd. de Id. Nº 19.169, Pol. de Misiones), respectivamente.

Hace constar que el verdadero nombre y fecha de nacimiento del actual Director de la Escuela Nº 127 de Formosa es DANIEL ANTONIO GONZALEZ RIOJA (Mat. 3.937.898, D. M. 63), nacido el 28 de febrero de 1905 y no Daniel González Rioja con fecha de nacimiento 28 de febrero de 1907 como venía figurando.

Resolución Nº 7.025. — Bs. As., 24/11/53. — Traslada, a su pedido, a las Escuelas de Provincias que en cada caso se indican, a las siguientes personas: a la dirección de la Escuela Nº 57 de Córdoba, —vacante por renuncia de la señora Elena O. P. de Verdier—, a la directora de la Nº 163 de Presidente Perón, señorita LAURA JUDITH FIGUEROA (Céd. de Id. Nº 1.029.502, Pol. de la Cap. Federal).

A la Escuela Nº 260 de Santiago del Estero, —vacante por traslado de la señora Emma Angela G. de Ponce—, a la señora MARIA JOSEFINA ROBATTI de ENCALADA, Maestra de Grado de la Nº 363 de la misma provincia

A la Escuela Nº 30 de Presidente Perón, —vacante por renuncia de Teodolinda B. Benítez—, a la señora OLGA NORA COLLADOS de AUGUSTO (Céd. de Id. Nº 26.653, Pol. de Presidente Perón), Maestra de Grado de la Nº 63 de la misma jurisdicción.

A la Escuela Nº 290 de Córdoba, vacante por traslado de la señora Haydee E. Caballero de Fernández a la señorita CARMEN ROSA HEREDIA SASIA (Mat. 7.575.925), Maestra de Grado de la Nº 362 de la misma Provincia.

A la Escuela Nº 24 de Santiago del Estero, —vacante por traslado de la señora Adela J. de Aragones—, a la señorita PILAR OVEJERO ROCHA (Céd. de Id. Nº 13.843, Pol. de Santiago del Estero), Maestra de Grado de la Nº 123 de la misma Provincia.

A la Escuela Nº 409 de Santiago del Estero, —vacante por traslado de la señora Olga del V. de Leal—, a la Maestra de Grado de la Nº 18 de la misma Provincia, señora CARMEN RIBERA de RODRIGUEZ (Céd. de Id. número 15.011, Pol. de Santiago del Estero).

Resolución Nº 7.026. — Bs. As., 24/11/53. — Exptes. Nros. 96.066 y 96.065/53. — Ubica, a su pedido, en la Escuela Nº 54 de Presidente Perón, (Resistencia), a la Maestra sobrante de la Nº 315 de la misma Provincia, señora MARIA ESTHER GONZALEZ de PASSERINI (Céd. de Id. Nº 40.377, Pol. de Presidente Perón).

Aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, al ubicar con la conformidad de la interesada, en la Escuela Nº 104 de Eva Perón, a la Maestra provisional sobrante de la Nº 225 de la misma provincia, señora LILIA ELSA LEGNANI de SIDERAC, en la vacante producida por traslado de la señora Juana C. de Basualdo.

Resolución Nº 7.029. — Bs. As., 24/11/53. — Exptes Nros. 96.006 y 96.005/53. — Traslada, a su pedido, a la Inspección Técnica Seccional de Escuelas de la Provincia de San Juan, al Inspector de Zona de la similar de Corrientes, señor ANGEL BERNASCONI (D. M. 23, Mat. 1.736.828, Céd. de Id. Nº 12.692, Pol. de San Juan).

Traslada, a su pedido, a las Escuelas que se indican y a partir de la iniciación de las clases del año 1954, al siguiente personal que presta servicios en los establecimientos que en cada caso se determinan: a la Escuela Nacional Nº 500 de la Provincia de Corrientes, al señor JUAN CARLOS MIGUEL ZAPPA (D. M. 29, Mat. 1.749.306), actual director de la similar Nº 422 de la misma jurisdicción.

A la Escuela Nacional Nº 38 de la Provincia de Buenos Aires, —vacante por fallecimiento de la señora Nelly E. S. de Arismendi—, a la Maestra de Grado de la Nº 100 de Misiones, señora LUCIA EMILIA ORTIZ de RENART (Céd. de Id. Nº 31.277, Pol. de Misiones).

A la Escuela Nacional Nº 12 de la Provincia de Entre Ríos, —vacante por creación 1953—, a la Maestra de Grado de la similar Nº 115 de la mima provincia, señorita MARIA ELISA ORCOYEN (Mat. 5.043.293).

A la Escuela Nacional Nº 18 de la Provincia de Santa Fe, —vacante por traslado de la señora María E. N. Sonzogni de Martínez—, a la Maestra de Grado de la Nº 259 de Córdoba, señora DORILA URSULA ESPINOSA de ANTONINI.

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nacional Nº 55 de la Provincia de Buenos Aires, a la Ayudante Mayor (Portera) de la Nº 207 de la Provincia de Santa Fe, señorita VALENTINA SANCHEZ.

Resolución Nº 7.030. — Bs. As., 7/12/53. — Exptes. Nros. 84.484; 99.299; 99.419 y 40.795/53. — Aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria al acordar las permutas del personal docente que a

continuación se indica: SONIA LUZ PALAVECINO, Maestra de la Escuela Nº 412 de Santiago del Estero y VIRGINIA AIDA PAZ de GALLARDO, Maestra de la Escuela Nº 67 de Santiago del Estero.

ELISA DURE de MENDOZA, Maestra de la Escuela Nº 400 de Presidente Perón y RINA NATALIA MENDOZA, Maestra de la Escuela Nº 454 de Presidente Perón.

DOLORES BIENVENIDA FLORES, Maestra de la Escuela Nº 2 de Presidente Perón y NELLY ODINA MIRO de BLANQUE, Maestra de la Escuela Nº 17 de Presidente Perón.

MARIA ELISA RABELLINI POSSE de CASTRO VELAZCO, Maestra de la Escuela Nº 53 de Córdoba y MERCEDES LUISA JUANA EUSEBIO de MERCADO, Maestra de la Escuela Nº 10 de San Juan.

Resolución Nº 7.033. — Bs. As., 7/12/53. — Exptes Nros 75.229 y 12.353/53. — Asigna funciones auxiliares por el término de un año, a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 118 de Tucumán, señora ESTHER ELVIRA AVILA de LOPEZ y dispone su ubicación en tal carácter en la Nº 256 de la misma Provincia.

Asigna funciones auxiliares por el término de un año, a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 141 de Salta, señorita RAMONA DOROTEA GARRETON y dispone su ubicación en tal carácter en la Nº 3 de la misma provincia.

Resolución Nº 7.039. — Bs. As., 9/12/53. — Traslada, a su pedido, a la dirección de la Escuela Nº 39 de la Provincia de Córdoba, al director de la Nº 86 del Territorio de Formosa, señor OSCAR BERNABE LAVIN (D. M. 65, Mat. 3.864.778).

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 372 de la Provincia de Tucumán, —vacante por creación 1953—, a la señora HILDA TERESA JOSEFA BONNET de BIBAS (Céd. de Id. Nº 69.635, Pol. de Tucumán), actual Maestra de Grado de la Nº 298 de la misma Provincia.

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 32 de Santiago del Estero, —vacante por creación 1953—, a la Maestra Especial de Manualidades de la Nº 421 de Santiago del Estero, señorita GERONIMA SANCHEZ CHAPARRO (Céd. de Id. Nº 44.065. Pol. de Santiago del Estero).

Resolución Nº 7.042. — Bs. As., 7/12/53. — Exptes. Nros. 82.784 y 98.667/53. — Modifica la resolución ministerial Nº 5.881 del 14 de octubre ppdo., en el sentido de que el Maestro señor REYES BALTAZAR LEAL (Céd. de Id. Nº 8.335, Pol. de La Rioja), no es ubicado en la Escuela Nº 24 de La Rioja, por ser Maestro sobrante de la Nº 20 de la misma Provincia; sino que su ubicación corresponde a la Nº 20 por ser sobrante de la Nº 24.

Traslada, a su pedido, con iguales funciones, a la Escuela Nº 4 de Corrientes, a la Maestra auxiliar de dirección de la Nº 153 de la misma Provincia, señora SARA SIBERT LEIZ de SOSA (L. C. 4.681.147), en la vacante producida por renuncia de la señora Petronila Alvarez Lottero de Echaniz.

Resolución Nº 7.043. — Bs. As., 11/12/53. — Exptes. Nros. 82.633; 4.519; 99.415 y 90.473/53. — Asigna funciones auxiliares por el término de un año, a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 111 de Corrientes, señora NELIDA VIRGINIA CASABONNE de ROBAS, y disponer su ubicación en tales funciones en la Nº 63 de la misma provincia.

Asigna funciones auxiliares, por el término de un año, al preceptor de la Escuela para Adultos Nº 3 del Distrito Escolar 20º y Maestro de Grado de la Nº 1 del Distrito Escolar 18º, señor ANTONIO CONSTANTE FIRPO, y disponer su ubicación en tales funciones en la Escuela para Adultos Nº 5 del Distrito Escolar 2º y en la Escuela Nº 26 del Distrito Escolar 14º.

Asigna funciones auxiliares, por el término de un año, a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 4 del Distrito Escolar 3º, señorita MATILDE MARIA LOPEZ BIANCHI , y dispone su ubicación en tales funciones en el mismo establecimiento.

Asigna funciones auxiliares, por el término de un año, a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 5 del Distrito Escolar 14º, señora CATALINA DEL VALLE CATAN de DIAZ, y dispone su ubicación en tales funciones en la Nº 11 del Distrito Escolar 13º.

UNIVERSIDADES POPULARES ARGENTINAS

Reconocimiento de servicios prestados

Decreto Nº 22.658. — Bs. As., 23/11/53. — VISTO: Que por Decreto Nº 28.728 del 18 de diciembre de 1951 se reconocieron los servicios prestados por diverso personal docente de la Universidad Popular de la Boca y, CONSIDERANDO:

Que por no haberse contado en aquella oportunidad con los antecedentes precisos y necesarios, no fué posible tener en cuenta la situación de aquellos agentes que se encontraban en

idénticas condiciones por haber sido designados por la Universidad Popular de la Boca para desempeñar tareas afectadas a los créditos especiales previstos en el presupuesto del Ministerio de Educación de la Nación.

Que razones de justicia y equidad aconsejan adoptar idéntico tratamiento con este personal que no fuera incluído en el decreto de referencia y al cual por su real prestación de servicios, le asiste el derecho de la percepción de sus haberes.

Que nada se opone al pago que se gestiona toda vez que los créditos necesarios estaban previstos en los presupuestos respectivos (año 1949 - anexo 15 - Consejo Nacional de Educación de la Nación);

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el citado Departamento, **El Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados durante los años 1949, 1950, 1951 y 1952 como también el derecho al cobro de los mismos, a favor del personal docente de la Universidad Popular de la Boca detallado en las planillas anexas.

Art. 2º — Impútase el pago de los servicios a que se refiere el artículo 1º, al artículo 3º de la Ley 13.654 dejándose constancia que en su oportunidad debió imputarse en la siguiente forma: año 1949; el Anexo 15 - Consejo Nacional de Educación - Inciso 1; Partida Principal a/1, Parcial 2-E (Sueldos) y a la Partida Principal C-1 Parcial 2 (Sueldo anual complementario); años 1950 y 1951 al Anexo 5 - Ministerio de Educación - Inciso 1º Item 2 - Partida Principal A-8, Parcial 1 (Sueldos) y Partida Principal C-8 Parcial 2, (Sueldos anual complementario) año 1952 al Anexo 5 - Ministerio de Educación - Inciso 1 - Item 2 - Partida Principal A-8 Parcial 1 (Sueldos) al Item 8 - Partida Principal A-1 - Parcial 1 (Decreto Nº 6.000/52) y al Item 2 - Partida Principal C-8, Parcial 2 (Sueldo anual complementario).

Arts. 3º y 4º — De forma.

Planillas Anexas

—1949—

PEDRO TADINI (D. M. 3, Mat. 319.079, Céd. de Id. Nº 110.973 Pol. de la Cap. Federal), la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 1.625.—), por prestación de servicios de octubre a diciembre, a razón de TREINTA (30) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una e incluído sueldo anual complementario ($ 125.—).

ARMANDO STERCHELE (D. M. 3, Mat. 316.152, Céd. de Id. Nº 548.854 Pol. de la Cap. Federal), la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 1.625.—), por prestación de servicios de octubre a diciembre, a razón de TREINTA (30) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una e incluído sueldo anual complementario ($ 125.—).

FELIX DEFENDENTE DI LERNIA (D. M. 3, Mat. 377.345, Céd. de Id. Nº 1.157.011 Pol. de la Cap. Federal), la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 1.625.—), por prestación de servicios de octubre a diciembre, a razón de TREINTA (30) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una e incluído sueldo anual complementario ($125).

MARCOS NEMESIO LUQUE (D. M. 19, Mat. 1.115.884, Céd. de Id. Nº 1.067.501 Pol. de la Cap. Federal), la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 1.625.—), por prestación de servicios de octubre a diciembre, a razón de TREINTA (30 horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—) cada una e incluído sueldo anual complementario ($125).

PEDRO ANTONIO FERNANDEZ (Matrícula 205.866, Céd. de Id. Nº 619.689 Pol. de la Cap. Federal), la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL (m$n. 433.33.—), por prestación de servicios por diciembre (vacacion.), a razón de OCHO (8) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una e incluído sueldo anual complementario ($ 33.33).

HUMBERTO OMAR MENICHELLI (D. M. 19, Mat. 1.130.101, Céd. de Id. Nº 661.895 Pol. de Buenos Aires), la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 1.625.—), por prestación de servicios de octubre a diciembre, a razón de TREINTA (30) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una e incluído sueldo anual complementario ($125).

ABRAHAM HOJMAN (D. M. 3, Mat. 332.464, Céd. de Id. Nº 168.859 Pol. de la Cap. Federal), la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 975.—), por prestación de servicios de octubre a diciembre, a razón de DIECIOCHO (18) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario ($ 75.—).

HECTOR GERMANO (D. M. 3, Mat. 348.056, Céd. de Id. Nº 688.117 Pol. de la Cap. Federal), la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 975.—), por prestación de servicios de octubre a diciembre, a razón de DIECIOCHO (18) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario ($ 75.—).

GERONIMO MARCOS TIOLIO (D. M. 3, Mat. 377.491, Céd. de Id. Nº 932.827 Pol. de la Cap. Federal), la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 975.—), por prestación de servicios de octubre a diciembre, a razón de DIECIOCHO (18) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario ($ 75.—).

ALFONSO ESTEBAN DELGADO (D. M. 3, Mat. 373.471, Céd. de Id. Nº 1.015.258, Pol. de la Cap. Federal), la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n 975.—), por prestación de servicios de octubre a diciembre, a razón de DIECIOCHO (18) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario ($ 75.—).

ENZO IANNICELLI (D. M. 3, Matrícula 1.743.600, Céd. de Id. Nº 1.941.683 Pol. de la Cap. Federal), la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 975.—), por prestación de servicios de octubre a diciembre, a razón de DIECIOCHO (18) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario ($75.—).

FLORINDO PANTANO (D. M. 68, Matrícula 782.547, Céd. de Id. Nº 673.123 Pol. de la Cap. Federal), la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 975.—), por prestación de servicios de octubre a diciembre, a razón de DIECIOCHO (18) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario ($75.—).

VICENTE TONDO (D. M. 19, Mat. 1.070.576, Céd. de Id. Nº 622.167 Pol. de la Cap. Federal), la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 975.—), por prestación de servicios de octubre a diciembre a razón de DIECIOCHO (18) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario ($ 75.—).

ANGEL DAMIAN ABEIJON (D. M. 4, Mat. 1.811.638), la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 975.—), por prestación de servicios de octubre a diciembre a razón de DIECIOCHO (18) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario ($ 75.—).

ELIAS MARIA DIAZ (D. M. 24, Matrícula 21.739, Céd. de Id. Nº 700.044 Pol. de la Cap. Federal), la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 650.—), por prestación de servicios de octubre a diciembre a razón de DOCE (12) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario ($ 50.—).

ERNESTO PEDRO CHAVES (D. M. 1, Mat. 258.042, Céd. de Id. Nº 258.095 Pol. de la Cap. Federal), la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 650.—), por prestación de servicios de octubre a diciembre a razón de DOCE (12) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario ($ 50.—).

PEDRO EMILIO SANTILLI (D. M. 1, Mat. 38.464, Céd. de Id. Nº 605.674 Pol. de la Cap. Federal), la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 650.—), por prestación de servicios de octubre a diciembre a razón de DOCE (12) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario ($ 50.—).

JOSE ANTONIO FERNANDEZ (D. M. 2, Mat. 4.212.812, Céd. de Id. Nº 2.020.913 Pol. de la Cap. Federal). la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (m$n. 866.67.—), por prestación de servi-

cios de octubre y noviembre a razón de DIECISEIS (16) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 66.67.—).

— 1950 —

PEDRO TADINI (D. M. 3, Mat. 319.079, Céd. de Id. Nº 110.973, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (m$n. 2.166.67.—), por prestación de servicios por enero, febrero, marzo y diciembre, a razón de CUARENTA HORAS (40) de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 166.67.—).

ARMANDO STERCHELE (D. M. 3, Matrícula 316.152, Céd. de Id. Nº 548.854, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (m$n. 2.166.67.—), por prestación de servicios por enero, febrero, marzo y diciembre, a razón de CUARENTA (40) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 166.67.—).

FELIX DEFENDENTE DI LERNIA (D. M. 3, Mat. 377.345, Céd. de Id. Nº 1.157.011, Pol. de la Cap. Fed), la cantidad de DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (m$n. 2.166.67.—), por prestación de servicios por enero, febrero, marzo y diciembre, a razón de CUARENTA (40) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 166.67.—).

MARCOS NEMESIO LUQUE (D. M. 19, Mat. 1.115.884, Céd. de Id. Nº 1.067.501, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 1.625.—), por prestación de servicios por enero, febrero, marzo y diciembre, a razón de TREINTA HORAS (30) de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario m$n. 125.—),

PEDRO ANTONIO FERNANDEZ (Matrícula 205.866, Céd. de Id. Nº 619.689, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 1.300.—), por prestación de servicios de enero a marzo, a razón de VEINTICUATRO (24) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50. —), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 100.—).

HUMBERTO OMAR MENICHELLI (D. M. 19, Mat. 1.130.101, Céd. de Id. Nº 661.895, Pol. de Buenos Aires), la cantidad de DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (m$n. 2.166.67.—), por prestación de servicios por enero, febrero, marzo y diciembre, a razón de CUARENTA (40) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 166.67. —).

ABRAHAM HOJMAN (D. M. 3, Mat. 332.464, Céd. de Id. Nº 168.859, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 1.300.—), por prestación de servicios por enero, febrero, marzo y diciembre, a razón de VEINTICUATRO (24) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 100.—).

HECTOR GERMANO (D. M. 3, Mat. 348.056, Céd. de Id. Nº 688.117, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 1.300), por prestación de servicios por enero, febrero, marzo y diciembre, a razón de VEINTICUATRO (24) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n 100.—).

GERONIMO MARCOS TIGLIO (D. M. 3, Mat. 377.491, Céd. de Id. Nº 932.827, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 1.300.—), por prestación de servicios por enero, febrero, marzo y diciembre, a razón de VEINTICUATRO (24) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 100.—).

ALFONSO ESTEBAN DELGADO (D. M. 3, Mat. 373.471, Céd. de Id. Nº 1.015.258, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 1.300.—), por prestación de servicios por enero, febrero, marzo y diciembre, a razón de VEINTICUATRO (24) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 100.—).

ENZO IANNICELLI (D. M. 2, Mat. 1.743.600, Céd. de Id. Nº 1.941.683, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 1.300.—), por prestación de servicios por enero, febrero, marzo y diciembre, a razón de VEINTICUATRO (24) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 100).

FLORINDO PANTANO (D. M. 68, Matrícula 782.547, Céd. de Id. Nº 672.123, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 1.300.—), por prestación de servicios por enero, febrero, marzo y diciembre, a razón de VEINTICUATRO (24) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario m$n. 100.—).

VICENTE TONDO (D. M. 19, Matrícula 1.070.576, Céd. de Id. Nº 622.167, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 1.300.—), por prestación de servicios por enero, febrero, marzo y diciembre, a razón de VEINTICUATRO (24) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 100.—).

ANGEL DAMIAN ABEIJON (D. M. 4, Mat. 1.811.638), la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 1.300.—), por prestación de servicios por enero, febrero, marzo y diciembre, a razón de VEINTICUATRO (24) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 100.—).

ELIAS MARIA DIAZ (D. M. 24, Matrícula 21.739, Céd. de Id. Nº 700.044, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA y SEIS PESOS CON SESENTA y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (m$n. 866.67.—), por prestación de servicios por enero, febrero, marzo y diciembre, a razón de DIECISEIS (16) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 66.67.—).

ERNESTO PEDRO CHAVES (D. M. 1, Mat. 258.042, Céd. de Id. Nº 258.095, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (m$n. 866.67.—), por prestación de servicios por enero, febrero, marzo y diciembre, a razón de DIECISEIS (16) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una e incluído sueldo anual complementario (m$n. 66.67.—).

PEDRO EMILIO SANTILLI (D. M. 1, Mat. 38.464, Céd. de Id. Nº 605.674, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (m$n. 866.67.—), por prestación de servicios por enero febrero, marzo y diciembre, a razón de DIECISEIS (16) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 66.67.—).

JULIO ARGENTINO DIFRIERI (D. M.4, Mat. 526.461, Céd. de Id. Nº 1.180.408, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL (m$n. 433.33.—), por prestación de servicios por diciembre, a razón de OCHO (8) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 33.33.—).

EDUARDO ANDRES CASAGRANDE (D. M. Suplem., Mat. 585.550, Céd. de Id. Nº 1.042.549, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (m$n. 216.67.—), por prestación de servicios por diciembre, a razón de CUATRO (4) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—) cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 16.67.—).

JOSE FRANCISCO DE BELLA (D. M. 3, Mat. 4.322.154, Céd. de Id. Nº 2.083.393, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (m$n. 216.67.—), por prestación de servicios por diciembre, a razón de CUATRO (4) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 16.67.—).

ODOARDO ZENOBI (D. M. 3, Mat. 394.715, Céd. de Id. Nº 1.470.162, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CEN-

TAVOS MONEDA NACIONAL (m$n. 433.33.—), por prestación de servicios por diciembre, a razón de OCHO (8) horas de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 33.33.—).

—1951—

PEDRO TADINI (D. M. 3, Mat. 319.079, Céd. de Id. Nº 110.973, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 8.450.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de CIENTO VEINTE (120) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65).—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 650.—).

ARMANDO STERCHELE (D. M. 3, Matrícula 316.152, Céd. de Id. Nº 548.854, Pol. de la Cap. Fed), la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 8.450.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razon de CIENTO VEINTE (120) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 650.—).

FELIX DEFENDENTE DI LERNIA (D. M. 3, Mat. 377.345, Céd. de Id. Nº 1.157.011, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 8.450.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de CIENTO VEINTE (120) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 650.—).

HUMBERTO OMAR MENICHELLI (D. M. 19, Mat. 1.130.101, Céd. de Id. Nº 661.895, Pol. de Buenos Aires), la cantidad de SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (m$n. 7.182.50.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de CIENTO DOS (102) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una e incluído sueldo anual complementario (m$n. 552.50.—).

ABRAHAM HOJMAN (D. M. 3, Mat. 332.464, Céd. de Id. Nº 168.859, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de CINCO MIL SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 5.070.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de SETENTA Y DOS (72) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 390.—).

HECTOR GERMANO (D. M. 3, Mat. 348.056, Céd. de Id. Nº 688.117, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de CINCO MIL SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 5070.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de SETENTA Y DOS (72) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 390.—).

GERONIMO MARCOS TIGLIO (D. M. 3, Mat. 377.491, Céd. de Id. Nº 932.827, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de CINCO MIL SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 5.070.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de SETENTA Y DOS (72) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 390.—).

ALFONSO ESTEBAN DELGADO (D. M. 3, Mat. 373.471, Céd. de Id. Nº 1.015.258, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de CINCO MIL SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 5.070.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de SETENTA Y DOS (72) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 390.—).

ENZO IANNICELLI (D. M. 3, Matrícula 1.743.600, Céd. de Id. Nº 1.941.683, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de CINCO MIL SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 5.070.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de SETENTA Y DOS (72) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 390.—).

FLORINDO PANTANO (D. M. 68, Matrícula 782.547, Céd. de Id. Nº 673.123, Pol. de la Cap.

Fed.), la cantidad de CINCO MIL SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 5.070.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de SETENTA Y DOS (72) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 390.—).

VICENTE TONDO (D. M. 19, Mat. 1.070.576, Céd. de Id. Nº 622.167, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de CINCO MIL SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 5.070), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de SETENTA Y DOS (72) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 390.—),

ANGEL DAMIAN ABEIJON (D. M. 4, Mat. 1.811.638), la cantidad de CINCO MIL SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 5.070.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de SETENTA Y DOS (72) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 390.—).

ELIAS MARIA DIAZ (D. M. 24, Mat. 21.739, Céd. de Id. Nº 700.044, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 3.380.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de CUARENTA Y OCHO (48) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 260.—).

ERNESTO PEDRO CHAVES (D. M. 1, Mat. 258.042, Céd. de Id. Nº 258.095, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 845.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de DOCE (12) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 65.—).

PEDRO EMILIO SANTILLI (D. M. 1, Mat. 38.464, Céd. de Id. Nº 605.674, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 3.380.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de CUARENTA Y OCHO (48) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 260.—).

JULIO ARGENTINO DIFRIERI (D. M. 4, Mat. 526.461, Céd. de Id. Nº 1.180.408, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL m$n. 6.760.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de NOVENTA Y SEIS (96) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 520.—).

EDUARDO ANDRES CASAGRANDE (D. M. Suplem., Mat. 585.550, Céd. de Id. Nº 1.042.549, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 3.380.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de CUARENTA Y OCHO (48) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 260.—).

JOSE FRANCISCO DE BELLA (D. M. 3, Mat. 4.322.154, Céd. de Id. Nº 2.083.393, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 3.380.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de CUARENTA Y OCHO (48) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 260. —).

MARIO ANGEL SANTAMARIA (D. M. Bs. As., Mat. 4.331.657, Céd. de Id. Nº 2.657.103, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (m$n. 3.802.50.—), por prestación de servicios del 1º de abril al 30 de noviembre y diciembre, a razón de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 292.50.—).

ODOARDO ZENOBI (D. M. 3, Mat. 394.715, Céd. de Id. Nº 1.470.162, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de OCHO MIL VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONE-

DA NACIONAL (m$n. 8.027.50.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de CIENTO CATORCE (114) horas a SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, e incluído sueldo anual complementario (m$n. 617.50).

—1952—

PEDRO TADINI (D. M. 3, Mat. 319.079, Céd. de Id. Nº 110.973, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 9.450.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de CIENTO VEINTE (120) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, incluído sueldo anual complementario (m$n. 650.—), y costo de vida (m$n. 1.000.—), por 100 horas.

ARMANDO STERCHELE (D. M. 3, Mat. 316.152, Céd. de Id. Nº 548.854, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 9.450.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de CIENTO VEINTE (120) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, incluído sueldo anual complementario (m$n. 650.—), y costo de vida (m$n. 1.000.—), por 100 horas.

FELIX DEFENDENTE DI LERNIA (D. M. 3, Mat. 377.345, Céd. de Id. Nº 1.157.011, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de TRES MIL DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (m$n. 3.016.67.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de abril, a razón de CUARENTA (40) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, incluído sueldo anual complementario (m$n. 216.67.—), y costo de vida (m$n. 200.—), por 20 horas.

HUMBERTO OMAR MENICHELLI (D. M. 19, Mat. 1.130.101, Céd. de Id. Nº 661.895, Pol. de Bs. As.), la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 7.560.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de NOVENTA Y SEIS (96) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, incluído sueldo anual complementario (m$n. 520.—) y costo de vida (m$n. 800.—), por 80 horas.

ABRAHAM HOJMAN (D. M. 3, Mat. 332.464, Céd. de Id. Nº 168.859, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 5.670.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de SETENTA Y DOS (72) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, incluído sueldo anual complementario (m$n. 390.—), y costo de vida (m$n. 600.—), por 60 horas.

HECTOR GERMANO (D. M. 3, Mat. 348.056, Céd. de Id. Nº 688.117, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 5.670.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de SETENTA Y DOS (72) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, incluído sueldo anual complementario (m$n. 390.—), y costo de vida (m$n. 600.—), por 60 horas.

GERONIMO MARCOS TIGLIO D. M. 3, Mat. 377.491, Céd. de Id. Nº 932.827, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 5.670.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de SETENTA Y DOS (72) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, incluído sueldo anual complementario (m$n. 390.—), y costo de vida (m$n. 600.—). por 60 horas.

ALFONSO ESTEBAN DELGADO (D. M. 3, Mat. 373.471, Céd. de Id. Nº 1.015.258, Pol. de la Cap Fed), la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 2.775.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de junio, a razón de TREINTA Y SEIS (36) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, incluído sueldo anual complementario (m$n. 195.—), y costo de vida (m$n. 240.—), por 24 horas.

ENZO IANNICELLI (D. M. 3, Mat. 1.743.600, Céd. de Id. Nº 941.683, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n.

5.670.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de SETENTA Y DOS (72) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, incluído sueldo anual complementario (m$n. 390.—), y costo de vida (m$n. 600.—), por 60 horas.

FLORINDO PANTANO (D. M. 68, Matrícula 782.547, Céd. de Id. Nº 673.123, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 5.670.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de SETENTA Y DOS (72) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, incluído sueldo anual complementario (m$n. 390.—), y costo de vida (m$n. 600.—), por 60 horas.

VICENTE TONDO (D. M. 19, Mat. 1.070.576, Céd. de Id. Nº 622.167, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 5.670.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de SETENTA Y DOS (72) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, incluído sueldo anual complementario (m$n. 390.—), y costo de vida (m$n. 600.—), por 60 horas.

ANGEL DAMIAN ABEIJON (D. M. 4, Mat. 1.811.638), la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 5.670.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de SETENTA Y DOS (72) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, incluído sueldo anual complementario (m$n. 390.—) y costo de vida (m$n. 600.—), por 60 horas.

ELIAS MARIA DIAZ (D. M. 24, Mat. 21.739, Céd. de Id. Nº 700.044, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de TRES ML SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 3.780.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de CUARENTA Y OCHO (48) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, incluído sueldo anual complementario (m$n. 260.—) y costo de vida m$n. 400.—), por 40 horas.

PEDRO EMILIO SANTILLI (D. M. 1, Mat. 38.464, Céd. de Id. Nº 605.674, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 3.780), por prestación de servicios del 1 de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de CUARENTA Y OCHO (48) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, incluído sueldo anual complementario (m$n. 260.—) y costo de vida (m$n. 400.—), por 40 horas.

JULIO ARGENTINO DIFRIERI (D. M. 4, Mat. 526.461, Céd. de Id. Nº 1.180.408, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (m$n. 3.056,67), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de mayo, a razón de CUARENTA (40) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, incluído sueldo anual complementario (m$n. 216.67) y costo de vida (m$n. 240.—), por 24 horas.

EDUARDO ANDRES CASAGRANDE (D. M. Suplem., Mat. 585.550, Céd. de Id. Nº 1.042.549, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 3.780.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de CUARENTA Y OCHO (48) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, incluído sueldo anual complementario (m$n. 260.—) y costo de vida (m$n. 400.—), por 40 horas.

JOSE FRANCISCO DE BELLA (D. M. 3, Mat. 4.322.154, Céd. de Id. Nº 2.083.393, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 885.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 31 de marzo, a razón de DOCE (12) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, incluído sueldo anual complementario (m$n. 65.—) y costo de vida (m$n. 40.—), por 4 horas.

MARIO ANGEL SANTAMARIA (D. M. Bs. As., Mat. 4.331.657, Céd. de Id. Nº 2.657.103, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 5.670.—), por prestación de servicios del 1º de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de SETENTA Y DOS (72) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una,

incluído sueldo anual complementario (m$n. 390.—), y costo de vida (m$n. 600.—), por 60 horas.

NICOLAS ITALO CABRERA (D. M. 2, Mat. 4.213.799, Céd. de Id. Nº 2.321.880, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL (m$n. 6.433.33.—), por prestación de servicios del 1º de mayo al 30 de noviembre y diciembre, a razón de OCHENTA (80) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, incluído sueldo anual complementario (m$n. 433.33.—) y costo de vida (m$n. 800.—), por 80 horas.

ADOLFO RUIZ (D. M. 1, Mat. 542.241, Céd. de Id. Nº 952.007, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 2.895.—), por prestación de servicios del 1 de abril al 30 de noviembre y diciembre, a razón de TREINTA Y SEIS (36) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, incluído sueldo anual complementario (m$n. 195.—) y costo de vida m$n. 360.—), por 36 horas.

ROBERTO CESAR LANDI (D. M. Bs. As., Mat. 4.485.655, Céd. de Id. Nº 1.978.640, Pol. de la Cap. Fed), la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (m$n. 2.251.67.—), por prestación de servicios del 1 de junio al 30 de noviembre y diciembre, a razón de VEINTIOCHO (28) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, incluído sueldo anual complementario (m$n. 151.67) y costo de vida (m$n 280.—), por 28 horas.

JOSE GATTO (D. M. Bs. As., Mat. 4.230.047, Céd. de Id. Nº 2.615.704, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (m$n. 2.251.67), por prestación de servicios del 1 de junio al 30 de noviembre y diciembre, a razón de VEINTIOCHO (28) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, incluído sueldo anual complementario (m$n. 151,67) y costo de vida (m$n. 280.—), por 28 horas.

SERGIO RAUL MORALES (D. M. Bs. As., Matrícula 4.325.116, Céd. Militar Nº 4.325.116), la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 2.895.—), por prestación de servicios del 1 de julio al 30 de noviembre y diciembre, a razón de TREINTA Y SEIS (36) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, incluído sueldo anual complementario (m$n. 193.—) y costo de vida (m$n. 360.—), por 36 horas.

ODOARDO ZENOBI (D. M. 3, Mat. 394.715, Céd. de Id. Nº 1.470.162, Pol. de la Cap. Fed.), la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($n. 9.450.—), por prestación de servicios del 1 de enero al 30 de noviembre y diciembre, a razón de CIENTO VEINTE (120) horas de SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 65.—), cada una, incluído sueldo anual complementario (m$n. 650.—) y costo de vida (m$n. 1.000.—), por 100 horas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

NUEVAS NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE EQUIVALENCIAS ENTRE EL MAGISTERIO Y EL BACHILLERATO

Expte. Nº 114.302/53. — Bs. As., 28/12/53 —
VISTO: La necesidad de dictar normas claras y de fácil aplicación para que los Rectorados de los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas puedan otorgar directamente las equivalencias de los estudios del Magisterio con los del Bachillerato, y

CONSIDERANDO:

Que el 2º Plan Quinquenal prevé en su capítulo cuarto la conveniencia de facilitar el pase de los estudiantes de una rama a otra de la enseñanza media;

Que la supresión de las escalas de equivalencia simplificará el respectivo trámite;

Que el nuevo sistema favorecerá a los alumnos que cambien de orientación en sus estudios o completen los interrumpidos, y también a los maestros normales que deseen graduarse de Bachilleres;

Por ello; **El Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — Al alumno del Magisterio del plan anterior al del año 1941 que no hubiere terminado estudios y deseare completar el actual ciclo básico, se le considerará —a los efec-

tos de la equivalencia— en la misma situación del que cursó estudios incompletos del bachillerato por el plan anterior a 1941. En consecuencia, se le aplicarán las disposiciones pertinentes de la Resolución M'nisterial del 28 de setiembre de 1953.

Para completar los estudios del Magisterio, después de aprobado por equivalencia el ciclo básico de acuerdo con lo establecido precedentemente, el alumno deberá aprobar, además, íntegramente y en condición de regular, el 1º y 2º años del actual plan del Ciclo del Mag'sterio.

Para completar el ciclo del Bachillerato, en condición de regular o libre, deberá obtener la equivalencia correspondiente de las asignaturas que tuviere ya aprobadas y que f'guran en 4º y 5º año del Bachillerato del plan actual.

Dicha equivalencia será establecida por los señores Rectores de acuerdo con el siguiente criterio: Además de las asignaturas que se menc'onan en el punto 2º de esta Resolución, el alumno deberá aprobar todas las que adeudare, siempre que figuren en el plan actual del Bachillerato.

Al que siga estudios de Bachillerato en condición de regular, le alcanzarán los beneficios del Art. 44 del Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones.

2º — Los maestros egresados por el plan anterior al del año 1941, para obtener por equivalencia el Bachillerato actual, deberán aprobar las asignaturas siguientes:

De 3er. año: Cultura Ciudadana (programa transitorio de 1953).

De 4º año: Inglés e Historia de las Instituciones Políticas y Sociales.

De 5º año: Inglés; Filosofía; Matemáticas e Historia de las Instituciones Políticas y Sociales.

3º — El maestro normal que haya cursado estudios por el plan de 1941 (plan de cinco años) podrá obtener por equivalencia el Bachillerato, siempre que apruebe las asignaturas siguientes:

De 3er. año: Cultura Ciudadana (programa transitorio de 1953).

De 4º año: Historia de las Instituciones Políticas y Sociales; Física; Química e Idioma Extranjero.

De 5º año: Matemáticas; Historia de las Instituciones Políticas y Sociales; Física; Química; Idioma Extranjero y Filosofía.

4º — El alumno que no hubiere completado el Ciclo del Magisterio del plan 1941 deberá aprobar, además de las asignaturas consignadas en el punto 3º, todas las materias que adeude, siempre que figuren en el plan actual del Bachillerato.

5º — El alumno que no hubiere completado los estudios del Magisterio del Plan 1948/1949 (plan de seis años) y deseare obtener por equivalencia ante la Dirección General de Enseñanza Secundar'a, Normal, Especial y Superior, por intermedio del establecimiento en el cual desee rendir sus exámenes.

6º — El maestro normal que haya cursado estudios por el plan transitorio de 1951 (plan de cinco años) podrá obtener el Bachillerato por equivalenc'a, previa aprobación de las asignaturas siguientes:

De 2º año: Historia Moderna y Contemporánea.

De 3er. año: Cultura Ciudadana (programa transitorio de 1953).

De 4º año: Física; Química e Idioma Extranjero.

De 5º año: Matemát'cas; Física; Quím'ca; Idioma Extranjero y Filosofía.

7º — El maestro normal que haya cursado estudios por el plan definitivo de 1951 (plan de cinco años) podrá obtener el Bachillerato por equivalencia, siempre que apruebe las asignaturas siguientes:

De 3er. año: Cultura Ciudadana (programa transitorio de 1953).

De 4º año: Física; Química e Idioma Extranjero.

De 5º año: Matemáticas; Física; Química; Idioma Extranjero y Filosofía.

8º — El alumno que no hubiere completado el Ciclo del Magisterio, ni por el plan transitorio ni por el defin'tivo de 1951, deberá aprobar las materias consignadas en los puntos 6º) o 7º), y además todas las asignaturas que adeude, siempre que figuren en el plan actual del Bachillerato.

9º — El maestro normal egresado por el plan de 1953 y que deseare obtener por equivalencia el Bach'llerato actual, deberá aprobar las siguientes asignaturas:

De 3er. año: Cultura Ciudadana (programa transitorio de 1953), únicamente quienes hayan aprobado el ciclo básico con anter'oridad a 1953.

De 4º año: Física; Química e Idioma extranjero.

De 5º año: Matemáticas; Física; Química; Idioma Extranjero y Filosofía.

10º — El alumno que no completare el Ciclo del Magisterio por el plan actual y deseare obtener el Bachillerato por equivalencia, deberá aprobar además de las consignadas en el punto 9º), todas las asignaturas que adeude, siempre que figuren en el plan actual del Bachillerato.

11º — Todos los exámenes que se tomen en virtud de la presente Resolución, se ajustarán a los programas definitivos del plan actual excepto, los casos de Historia y Cultura Ciudadana del Ciclo Básico previstos en la Resolución Ministerial del 28 de setiembre de 1953.

12º — La Dirección de Enseñanza Religiosa propondrá las normas que, de acuerdo con la presente resolución, regirán para las asignaturas Religión y Moral.

13º — De forma.

SIMPLIFICASE EN EL CICLO DEL MAGISTERIO EL REGIMEN DE MATERIAS CORRELATIVAS

Expte. Nº 114.302/53. — Bs. As., 28/12/53. — VISTO: La necesidad de simplificar en el Ciclo del Magisterio el régimen de materias correlativas, y

CONSIDERANDO:

Que en el Bachillerato se han reducido las correlaciones a los casos en que por necesidad didáctica se impone su mantenimiento;

Que conviene adoptar la misma norma para el Ciclo del Magisterio, puesto que responde a los objetivos especiales contenidos en el capítulo cuarto del 2º Plan Quinquenal;

Que debe aprovecharse esta oportunidad para ajustar la denominación referida a los estudios del magisterio conforme la realidad actual de lo mismos;

Por ello, **El Ministro de Educación**, RESUELVE: 1º — En la división por ciclos de la enseñanza, deberá usarse uniformemente, para distinguir los estudios del magisterio, la denominación Ciclo del Magisterio, el cual se considerará integrado por un primer y un segundo año de estudio; esta denominación reemplaza a la usada actualmente de Ciclo Superior del Magisterio el cual se consideraba integrado por el 4º y 5º año de estudio.

2º — A los efectos de la promoción en el Ciclo del Magisterio considéranse correlativas las siguientes materias:

Historia de 1er. y 2º año.

Geografía de 1er. y 2º año.

Psicología General de 1º con Psicología Pedagógica de 2º año.

Cultura Musical de 1er. y 2º año.

Educación Física de 1er. y 2º año.

Didáctica de 1º con Didáctica Especial y con Práctica de la Enseñanza de 2º año.

Historia de la Educación de 1º con Política Educacional y Organización Política Argentina de 2º año.

Pedagogía de 1º con Práctica de la Enseñanza de 2º año.

3º — Derógase la Resolución Ministerial del 23 de julio de 1951 en lo que respecta a la correlación de materias en el Ciclo del Magisterio.

4º — De forma.

CAPITAL

Nombramiento

Decreto Nº 22.973. — Bs. As., 26/11/53. — Nombra en el Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional Nº 12 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, a la Maestra Normal Nacional señorita ISABEL SUSANA DURANTE (L. C. 0.663.900, Céd. de Id. Nº 3.582.651, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 23.402. — Bs. As., 1/12/53. — Nombra en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital Federal dependiente del Ministerio de Educación de la Nación —a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el curso escolar de 1954—, Profesores titulares de las cátedras que en cada caso se determinan al siguiente personal: Geología, dos horas semanales en la Sección Química, a la Doctora en Ciencias Naturales señorita NOEMI VIOLETA CATOI (Libreta Cívica 0.023.903, Céd. de Id. Nº 834.264, Pol. de la Cap. Federal).

Pedagogía General y Lectura de Autores, cuatro horas semanales en la Sección Filosofía y Pedagogía, al Profesor en Filosofía y Pedagogía, señor ANIBAL VILLAVERDE (D. M. 1, Mat. 0.405.784, Céd. de Id. Nº 1.585.605, Pol. de la Cap. Federal).

Historia de la Educación y Lectura de Autores, tres horas semanales en la Sección Filosofía y Pedagogía, al Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía, Historia y Pedagogía, señor JUAN CARLOS ZURETTI (D. M. 3, Mat. 298.257, Céd. de Id. Nº 572.083, Pol. de la Cap. Federal).

Física Experimental IIº Curso, cuatro horas semanales en la Sección Química, al Profesor de Enseñanza Secundaria señor EMILIO CARLOS MASCARDI (D. M. 4, Mat. 455.456, Céd. de Id. Nº 185.040, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 23.405. — Bs. As., 1/12/53. — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesor de doce horas (6-6) semanales de Matemáticas en 1er. año 4ª y 5ª divisiones, turno mañana, al Profesor Normal en Ciencias señor OSCAR ASISCLO CANDELARIA (D. M. 4, Mat. 0.445.523, Céd. de Id. Nº 1.685.054, Pol. de la Cap. Federal)

Decreto Nº 23.552. — Bs. As., 3/12/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal: en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas (2-2) semanales de Botánica en 1er. año 6ª división y 7ª división, turno de la tarde, vacantes por traslado de la señora Ana M. Gil Prat de Uribe, a la Profesora Normal en Ciencias señorita GRACIELA PRETTO (L. C. 0.093.200, Céd. de Id. Nº 1.690.746, Pol. de la Cap. Federal).

En el Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal, Profesor de tres horas semanales de Historia en 4º año 2ª división y dos horas semanales de Geografía en 5º año 2ª división turno noche —vacante por renuncia del señor Juan Souza— al Profesor Normal en Letras señor ASDRUBAL RUBEN STELLA (D. M. 4, Mat. 0.440.726, Céd. de Id. Nº 1.641.142, Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, Profesora de seis horas (3-3) semanales de Geografía en 2º año 6ª división, turno mañana, —vacantes por renuncia del señor Jorge Rojas— y en 3er. año 1ª división turno tarde, vacantes por renuncia de la señora Petra Alem Vieyra de Helain—, a la Profesora Normal en Letras señorita GLORIA MABEL STELLA (L. C. 0.333.176, Céd. de Id. Nº 1.844.079, Pol. de la Cap. Federal).

Pases

Decreto Nº 23.571. — Bs. As., 3/12/53. — Que la Profesora de Enseñanza Secundaria en Francés señora MARIA ROSA MATEU de DARDAN (Céd. de Id. Nº 1.175.778, Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal, nueve horas (3-3-3) semanales de Francés en 1er. año 2ª y 5ª divisiones y 3er. año 1ª división, vacante todas ellas en el turno tarde por renuncia de Berthe Grandjean debiendo cesar al propio tiempo en diez horas semanales de Francés de que es titular (3 horas en 1er. año 3ª división, tarde en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 5; y 7 horas (3-4) en 2º y 5º años 2ª división, en el Colegio Nacional Nº 2) ambos establecimientos de la Capital Federal.

Decreto Nº 23.573. — Bs. As., 3/12/53. — Que el Bachiller señor JORGE DOMINGO SCOPESI (D. M. Bs. As., Mat. 4.039.655, Céd. de Id. Nº 2.510.580, Pol de la Cap. Federal), pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal, seis horas (2-2-2) semanales de Moral en 1er. año 1ª, 3ª y 7ª divisiones, todas turno tarde, vacantes por terminación de servicios de Héctor Ramírez Calderón; y, en el establecimiento similar Nº 3 de la misma ciudad, seis horas semanales de Moral turno tarde, vacantes por traslado del señor Ricardo Alfano; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, de que es titular en el turno mañana en la Escuela Industrial Nº 1 de la Capital Federal.

Aclaración de situación de revista

Decreto Nº 23.565. — Bs. As., 3/12/53. — Hace saber a quienes corresponda con referencia al Decreto Nº 4.799 del 19 de marzo de 1953 (Reajuste de la Escuela Nacional de Comercio Nº 11 de la Capital Federal), por el que se modificaba —entre otras—la situación de revista de la señorita MARTA DELIA REYES (L. C. 3.355.404, Céd. de Id. Nº 2.823.296, Pol. de la Cap. Federal), que la misma debe ser considerada de la siguiente manera: titular de dos (2) horas de Mecanografía en 2º año 3ª división, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con dos (2) horas

de Estenografía en 5º año 2ª división, turno mañana, y no como en aquel se especificara.

Deja sin efecto la parte pertinente de los decretos Nº 8.604 del 18 del mayo de 1953 y Nº 13.671 del 27 de julio de 1953, por la que se modificaba la situación de revista de la señorita DELIA LUISA SILVIA ISOLA (L. C. 342.461, Céd. de Id. Nº 839.409, Pol. de la Cap. Federal) en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal, dejándose constancia de que la verdadera situación de revista de la citada señorita debe ser de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 4.583 del 17 de marzo de 1953 (Reajuste de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal), titular de cuatro horas de Historia en 3er. año 5ª división, turno tarde.

Que el señor OSCAR JULIO GAROFALO (D. M. 1, Mat. 61.889), pase a desempeñar dos horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 3ª división, turno mañana, en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas de Historia en 5º año 4ª división —suprimidas— en el mismo establecimiento.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Pase

Decreto Nº 23.572. — Bs. As., 3/12/53. — Que el señor JULIO MAXIMO CALLEJA (D. M. 15, Mat. 4.785.319, Céd. de Id. Nº 2.706.420, Pol. de la Capital Federal) pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio de Adrogué (Buenos Aires), un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, vacante en el turno de la mañana por traslado de la señora Zulema G. de Talamona; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante Mayor (Preceptor) de que es titular en el turno noche de la Escuela Industrial Nº 7 de la Capital Federal.

Modificación de situación de revista

Decreto Nº 23.564. — Bs. As., 3/12/53. — Modifica la situación de revista de diverso personal docente de la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires), que a continuación se menciona: SUSANA VIOLETA DURRIEU (Céd. de Id. Nº 1.657.247, Pol. de la Cap. Federal), titular de 5 (cinco) horas de Castellano en 2º año 6ª división, tarde, y de 2 (dos) horas de Historia en 4º año 2ª división, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 8 (ocho) horas (4-4) de Historia en 1er. año 4ª y 5ª divisiones, tarde.

MARIA SARA AURORA VALDEZ URIBURU (Céd. de Id. Nº 1.707.798, Pol. de la Cap. Federal), titular de 2 (dos) horas (1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 3ª división, mañana, y 1er. año 4ª división, tarde, mujeres, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 (tres) horas de Francés en 3er. año 1ª división, mañana.

CECILIA ELENA GARRALDA de DEROSA (L. C. 4.325.978, Céd. de Id. Nº 1.894.829, Pol. de la Cap. Federal), titular de 4 (cuatro) horas de Castellano en 3er. año 4ª división, tarde, y de 3 (tres) horas de Pedagogía en 4º año 1ª división, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 8 horas (3-5) de Castellano en 3er. año 4ª división, tarde, y 1er. año 7ª división, tarde.

MARTHA CAROLINA SCAMPINI de OCAMPO (Céd. de Id. Nº 1.178.707, Pol. de la Cap. Federal), titular de 2 (dos) horas de Psicología Pedagogica en 5º año 1ª división, mañana, y 1 (una) hora de Actividades Prácticas en 2º año 6ª división, tarde, (varones), cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 (cuatro) horas de Castellano en 2º año 4ª división, turno tarde.

Modifica la situación de revista de diverso personal docente, de la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Prov. de Buenos Aires) que a continuación se menciona: EDUARDO MARTINEZ (D. M. 1, Mat. 86.526), titular de 8 (ocho) horas (4-4) de Historia en 1er. año 4ª y 5ª divisiones, tarde, y de 2 (dos) horas de Cultura Ciudadana en 2º año 6ª división, tarde, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 10 (diez) horas (4-4-2) de Historia en 1er. año 1ª división, 2º año 3ª división y 4º año 2ª división,, mañana.

ENRIQUE MARIANO GUERRERO (D. M. 2, Mat. 1.730.446), titular de 4 horas de Historia en 2º año 3ª división, mañana, cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con 4 (cuatro) horas de igual asignatura en 2º año 6ª división, tarde, vacantes por creación 1953.

ESTHER JUDITH GONZALEZ (Libreta Cívica 45.755, Céd. de Id. Nº 1.197.095, Pol. de la Cap. Federal), titular de 3 (tres) horas (1-1-1) de Actividades Prácticas en 2º año, 3ª

división, mañana, y 2º año 4ª y 6ª divisiones tarde, (varones), cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 3 (tres) horas (1-1-1) de igual asignatura en 1er. año 3ª división, 2º año 1ª y 3ª divisiones, mañana, (mujeres).

RAQUEL SAGASTA (L. C. 360.290, Céd. de Id. Nº 1.405.978, Pol. de la Cap. Federal), titular de 4 (cuatro horas (1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones (varones) mañana, y en 1er. año 5ª división, tarde, (varones), cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 (cuatro) horas de igual asignatura (1-1-1-1) en 1er. año 5ª y 6ª divisiones, (mujeres), tarde, y en 2º año 5ª y 6ª divisiones, (varones), tarde.

MARIA ESTHER BENARD de SALEVSKY (L. C. 4.343.791, Céd. de Id. Nº 2.209.632, Pol. de la Cap. Federal), titular de 3 (tres) horas (1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 6ª división, tarde, y 2º año 1ª y 3ª divisiones, mañana, (mujeres), cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 (tres), horas de Pedagogía en 4º año 1ª división, mañana.

CARLOS ALBERTO PEÑA MENDEZ (D. M. 19, Mat. 1.077.756), titular de 2 (dos) horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año 2ª división, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 (dos) horas de igual asignatura en 3er. año 3ª división, mañana.

NELLY SUSANA GONZALEZ SILLES de FORNES (Céd. de Id. Nº 2.623.074), Pol. de la Cap. Federal), titular de 2 (dos) horas de Actividades Prácticas (1-1) en 2º año 4ª y 5ª divisiones, tarde, (mujeres), y de 2 (dos) horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 1ª división, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en la Sección Comercial anexa a la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), con 4 (cuatro) horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 3er. año 1ª y 2ª divisiones, tarde.

FERNANDO HUGO CASULLO (D. M. 1, Mat. 103.255), titular de 4 (cuatro) horas de Castellano en 2º año 4ª división, tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de Geografía en 4º año 1ª y 2ª divisiones, mañana.

AMNERIS TERESA QUATTORDIO de MORALES (L. C. 2.645.703, Céd. de Id. Nº 100.198, Pol. de la Provincia de Buenos Aires), titular de 6 (seis) horas de Práctica de la Enseñanza en 5º año 3ª división, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 (cuatro horas de Castellano en 2º año 6ª división, tarde, y en la Sección Comercial anexa a la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires) con 2 (dos) horas de Cultura Ciudadana en 2º año 3ª división, tarde.

MARTA AURORA PASCUAL de MORICI (Céd. Militar Nº 74, Ministerio de Guerra), titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Cultura Ciudadana en 2º año 3ª división y 3er. año 1ª y 2ª divisiones, tarde, en la Sección Comercial anexa a la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 (dos) horas de Cultura Ciudadana en 2º año 6ª división, tarde, en la Escuela Normal y con 4 (cuatro) horas de igual asignatura en la Sección Comercial anexa en 2º año 1ª y 2ª divisiones, tarde, (2-2) vacantes por aplicación del nuevo plan.

TERRITORIOS

Comodoro Rivadavia

Nombramiento

Decreto Nº 23.406. — Bs. As., 1/12/53. — Nombra en el Colegio Nacional de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Rector (Personal Docente), al Profesor de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales, señor JOSE FERNANDEZ MARTINEZ (D. M. 4, Mat. 0.439.794 Céd. de Id. Nº 1.671.661, Pol. de la Cap. Fed.).

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Decreto Nº 23.450. — Bs. As., 2/12/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza secundaria dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que en cada caso se determina, titulares de un cargo cada uno de Ayudante Mayor (Preceptor), al siguiente personal que a continuación se menciona: en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, en cargo vacante por traslado del señor Ricardo Héctor Carlés, al señor ANTONIO TEMPONE (Céd. de Id. Nº 3.761.279, Pol. de la Cap. Federal).

En el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal, en cargo vacante en el turno de la

tarde, al señor ALBERTO JULIAN BENITEZ (Céd. de Id. Nº 3.230.544, Pol. de la Cap. Fed.).

En el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), en cargo vacante al señor ALEJANDRO MAURICIO EUGENIO TALICE (D. M. 3, Mat. 396.443, Céd. de Id. Nº 1.976.580, Pol. de la Cap. Federal)

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, en cargo vacante por renuncia del señor Juan José Petersen, al señor CARLOS ALBERTO MONTES (D. M. 2, Mat. 0.273.319, Céd. de Id. Nº 1.731.982, Pol. de la Cap. Federal)

Decreto Nº 24.013. — Bs. As., 10/12/53. — Expte. Nº 96.781/53. — Acuerda la permuta de tareas, solicitada de común acuerdo, entre la señorita MANUELA MARIA CRUZ PALOMAR (L. C. 78.449, Céd. de Id. Nº 1.686.811, Pol. de la Cap. Fed.) y, la señora VALENTINA IGLESIAS de COLOMBANO (L. C. 7.337.346, Céd. de Id. Nº 1.652.773, Pol. de la Cap. Federal), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), en el Colegio Nacional de Córdoba, turno mañana, y un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora), turno tarde, en el Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional Nº 12 de la Capital Federal.

Resolución Nº 6.862. — Bs. As., 27/11/53. — Exptes. Nros. 78.825 y 81.805/53. — Asigna las funciones que en cada caso se determina, al siguiente personal: en el Colegio Nacional Nº 5 "Bartolomé Mitre" de la Capital Federal, Mayordomo al Actual Ayudante Mayor (Personal de Servicio) de ese mismo establecimiento, señor FAUSTINO RAMON PARADA (D. M. 2, Mat. 191.279, Céd. de Id. Nº 815.531, Pol. de la Cap. Federal); y, en la Escuela Normal Mixta de San Rafael (Mendoza), Mayordomo al actual Ayudante Mayor (Personal de Servicio) de ese mismo establecimiento, señor ANTONIO PEREZ (D. M. 52, Mat. 3.387.615).

Resolución Nº 6.873. — Bs. As., 27/11/53. — Aprueba las propuestas efectuadas por el Rectorado del Colegio Nacional de Laguna Paiva (Santa Fe) para ocupar los cargos que se detallan, en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna: Auxiliar 7º (Secretaria), a la señorita ELSA VIOLETA ALDERETE (L. C. 6.109.354); Ayudante Mayor (Preceptora), a la señorita ROSA ELENA REGALADO; y, Ayudante Mayor (Ordenanza), a la señora JUANA BEATRIZ JUAREZ de SANTILLAN (L. C. 2.447.030).

Acepta —con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios— la renuncia presentada por el Auxiliar 5º (Secretario) —provisional—, del Colegio Nacional Nº 14 de la Capital Federal, señor DIOGENES COSMELLI; aprobando en su reemplazo la propuesta efectuada por el citado establecimiento —con carácter de suplente en función vacante—, en favor del señor CARLOS NICOLAS GATTARI (Expte. Nº 80.330/53).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

CAPITAL

Pase

Decreto Nº 23.412. — Bs. As., 1/12/53. — Que el Médico señor ANTONIO HORACIO BRUNO (D. M. 1, Mat. 4.006.984, Céd. de Id. Nº 2.093.605, Pol. de la Cap. Fed.), pase a desempeñar en la Escuela Industrial Nº 1 de la Capital Federal, seis horas (2-2-2) semanales de Higiene y Seguridad Industrial en 2º año, 1ª división, "Eléctrica", 2º año, 1ª división, "Mecánica" y 2º año, 3ª división, "Mecánica", todas turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo de Ayudante Mayor (Preceptor), turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Cap. Federal.

INSTITUTOS ADSCRIPTOS

Territorios

Resolución del 18/12/53. — Expte. Nº 42.192/1953. — Concede, a partir del 20 de abril último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial, al primer año del Ciclo Básico de la Sección Bachillerato anexa a la Escuela Nacional de Comercio de Neuquén, al Instituto "Ingeniero Luis A. Huergo" de Plaza Huincul (Neuquén).

Hace saber a dicho Instituto que la incorporación dispuesta, no implica de hecho para el mismo, el derecho a percibir el aporte estatal y que, en caso de solicitarlo, la gestión pertinente deberá formalizarse conforme al procedimiento impuesto por la Ley y que su concesión queda

condicionada a la existencia de fondos en el crédito previsto a esos fines, en el Presupuesto General de la Nación.

Aclaración

Resolución Nº 7.078. — Bs. As., 16/12/53. — Expte. Nº 84.808/53. — Hace saber a quienes corresponda que la señorita MARIA REGINA POSADA ARAUJO (Céd. de Id. Nº 1.535.450, Pol. de la Capital Federal), titular de un carpo de Maestra Especial (Tapicería) en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 6 de la Capital Federal, deberá prestar servicios en ese mismo establecimiento como Maestra Especial (Economía Doméstica).

PROVINCIAS

Buenos Aires

Modificación de situación de revista

Decreto Nº 23.563. — Bs. As., 3/12/53. — Modifica, a partir de la iniciación del curso escolar de 1953, la situación de revista del personal docente de la Escuela Industrial de la Nación de Junín (Buenos Aires), que se mencionan a continuación en la forma que en cada caso se expresa:

HORACIO HECTOR CAVADINI (D. M. 18, Mat. 1.011.475), titular de 10 (diez) horas (5-5) de Matemáticas en 3er. año "Mecánica" y en 3er. año "Automotores", turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 (seis) horas de Hidraúlica y Termodinámica y con 6 (seis) horas de Laboratorios de Ensayos Industriales en 5º año "Mecánica", mañana;

SANTIAGO SILVIO COSSO (D. M. 1, Mat. 136.047), titular, entre otras de 4 (cuatro) horas (2-2) de Química en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, tarde cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 (cuatro) horas de Elementos de Máquinas en 5º año "Mecánica", turno mañana.

Autorízase cambio de materia

Resolución Nº 7.071. — Bs. As., 14/12/53. — VISTO: este Expediente Nº 55.343/53, teniendo en cuenta las actuaciones producidas con motivo de la situación en que se encuentra la Ayudante de Taller (Marroquinería) de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires), señorita María Angela Paulina Pardo, quién en la actualidad presta servicios como Maestra de Educación Cívica en ese mismo establecimiento, atento lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial de fecha 19 de marzo de 1951 (artículo 2º). **El Ministro de Educación de la Nación,** DECRETA: 1º — Autorizar a la Ayudante de Taller (Marroquinería) de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires), señorita MARIA ANGELA PAULINA PARDO (Céd. de Iden. Nº 788.882, Pol. de Buenos Aires), a prestar servicios como Maestra de Educación Cívica en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

SU REGLAMENTO

Bs. As., 27/11/53. — Expte. Nº 104.672/53. — VISTO: El proyecto de reglamento orgánico y de funciones que presenta la Dirección General de Cultura, **El Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — Apruébase el reglamento orgánico y de funciones para la Dirección General de Cultura, que corre de fs. 1 a 55 de las presentes actuaciones y que forma parte integrante de esta resolución.

2º — De forma.

REGLAMENTO PARA LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA

CAPITULO I

Art. 1º — La Dirección General de Cultura tiene a su cargo, de conformidad con la ley, reglamento e instrucciones de la Superioridad, el cumplimiento de la política integral que desarrolla el Estado por intermedio de todos los organismos y dependencias vinculadas con la actividad del pensamiento y del espíritu en cualquiera de sus ramas, dentro de la competencia y jurisdicción del Ministerio de Educación. Tendrá como objetivo fundamental cumplir la acción del Ministerio para conformar una cultura nacional, de contenido popular, humanista y cristiano, inspirada en las expresiones universales de las culturas clásicas y modernas

y de la cultura tradicional argentina, en cuanto concuerden con los principios de la doctrina nacional.

Art. 2º — Para el cumplimiento de este objetivo fundamental, la Dirección General, de conformidad con las normas vigentes, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1º — Promover la investigación y creación literaria, artística, científica y técnica, mediante: a) la organización y dirección de la enseñanza artística gradual; b) formar en los alumnos una cultura de contenido humanista y de utilidad práctica; c) descubrir y orientar las vocaciones y la capacidad creadora en los alumnos; d) crear un sentido nacional del arte sobre la base de las expresiones clásicas y modernas, de contenido humanista y popular; e) crear condiciones económicas y sociales dignas al personal docente; f) la difusión y constitución de cooperativas de alumnos y profesores; g) el fomento de las prácticas deportivas en los establecimientos educacionales que de ella dependen; h) organizar campamentos educativos a fin de posibilitar a los alumnos el conocimiento del país, la práctica de la vida al aire libre y el ejercicio de virtudes personales y sociales, mediante el dominio de la naturaleza y la vida en comunidad; i) el reordenamiento de los programas de estudios vigentes, adecuándolos a la Doctrina Nacional, a la posibilidad de que el alumno pueda cambiar de disciplina y facilitando el acceso de los hijos de trabajadores a los estudios superiores; j) la realización de muestras nacionales y locales de artes plásticas; k) la realización de concursos científicos y literarios en las diversas materias y géneros, particularmente sobre temas y problemas vinculados con nuestra realidad espiritual, económica, social y política y la evolución y misión histórica de la República Argentina; l) organizar y apoyar a las entidades científicas y artísticas, como también a las instituciones gremiales que agrupen en su seno a los intelectuales vinculados con las diversas manifestaciones de la actividad del pensamiento y del espíritu; m) la realización de toda otra función que tienda al cumplimiento del Objetivo Fundamental, sobre la base de investigaciones y creaciones del pensamiento.

2º — Promover el fomento y difusión de las actividades literarias, artísticas, científicas y técnicas, mediante: a) la concesión de becas y recompensas de estímulo para estudios e investigaciones en el país y en el extranjero; b) la realización de certámenes nacionales y locales de teatros no profesionales; c) el fomento del teatro profesional sea formando elencos para la representación de obras de la literatura clásica y moderna, universal y nacional, o yá organizando y dirigiendo elencos formados exclusivamente por artistas argentinos para la representación de obras contemporáneas, particularmente las que muestren la realidad de la Nueva Argentina; d) la creación de organismos e institutos destinados al estudio y perfeccionamiento de las artes y técnicos de la escena cinematográfica, teatral y televisora, tendiendo a la formación de intérpretes, escenógrafos, etc.; la preparación y ejecución de ciclos-artísticos culturales en todo el país, posibilitando el acceso del pueblo a las más ponderadas expresiones del arte y la cultura contemporánea; f) el auspicio a la actividad literaria, fomentando la difusión del libro argentino, tanto en nuestro país como en el extranjero, desarrollando las actividades literarias de contenido social, estimulando la aptitud creadora del pueblo en todas sus expresiones literarias; coadyuvando a la configuración nacional de la lengua mediante la publicación de diccionarios argentinos fomentando y promoviendo las instituciones que tengan por objeto el mejoramiento de la capacidad intelectual de la sociedad; g) formación de bibliotecas y centros de estudios, protección de las letras, las ciencias y las artes argentinas y, en definitiva, las que de cualquier forma signifiquen un aporte para el esfuerzo común que Pueblo y Gobierno deben cumplir en materia cultural; h) coordinando con Gobiernos de Provincias y entidades privadas —culturales y gremiales— la intensificación de la obra de investigación y difusión cultural y promoviendo en el Pueblo la formación de la conciencia de una nueva Cultura Nacional, mediante su compenetración íntima con los factores históricos, geográficos, sociales, morales y políticos; i) fomentando y difundiendo la recopilación y estudio de todos los elementos culturales que las investigaciones sobre el Folklore Nacional permitan obtener tratando de lograr una recíproca compenetración entre las diversas capas culturales que constituyen el Pueblo Argentino; y, j) finalmente, la realización de toda otra función que tienda al cumplimiento del Objetivo Fundamental, sobre la base del fomento y difusión de la cultura;

3º — Velar por la conservación del patrimonio cultural de la Nación mediante: a) la custodia y conservación de la riqueza artística e histórica; b) la organización de un registro especial para el censo de las obras de artes existentes en el país; c) la organización de un registro especial para el censo de los bienes muebles, inmuebles, documentos y demás elementos que configuren un valor histórico según sea calificado por el organismo especializad; d) la publicación periódica resumida de la actividad artística cultural cumplida en el país durante el lapso que comprenda cada publicación, debiendo llevar un censo sobre todos los trabajos, obras cumplidas, críticas y comentarios merecidos por intelectuales argentinos o residentes en el país; e) cuidar la conservación de los elementos autóctonos conformativos de una cultura nacional, tratando de que el elemento tradicional —en cuanto signifique un aporte característico del Pueblo Argentino— esté siempre presente en toda actividad de investigación, creación, fomento y difusión literaria, artística, científica y técnica.

Art. 3º — Para el cumplimiento de sus finalidades y en ejercicio de las funciones generales que se dejan anotadas, la Dirección General de Cultura tendrá a su cargo el planteamiento, orientación y ejecución de las actividades oficiales destinadas a la investigación, difusión, enseñanza y protección de las expresiones de la cultura literaria, científica y artística. Para evitar superposiciones y contradicciones coordinará su acción con los organismos nacionales y provinciales, como así también con las entidades privadas cuando éstas evidencien un alto grado de jerarquía científica o artística, con el propósito de dar unidad a la política cultural de la Nación.

Art. 4º — El Director General de Cultura, con la dependencia, derechos y obligaciones comunes a los Directores Generales del Ministerio y los que se establecen en este reglamento, además de las instrucciones que reciba de la Superioridad, regirá todas las actividades de la unidad administrativa a su cargo, incluídos los organismos e institutos anexos y los que en el futuro le fueren incorporados.

Art. 5º — El ordenamiento jerárquico de función establecido en el artículo anterior, regla también la dependencia del personal asignado a cada una de las Direcciones y unidades menores que componen la Dirección General; todo ello sin perjuicio del poder disciplinario que corresponda a los jefes responsables de cada jurisdicción, de conformidad con las disposiciones legales o reglamentarias en vigor.

Art. 6º — En el cumplimiento de sus deberes la competencia del Director General se extiende jurisdiccionalmente a todos los organismos e institutos, pudiendo —a este efecto— adoptar disposiciones y señalar procedimientos, dentro de sus atribuciones, para asegurar la efectiva realización de la actividad a su cargo.

Art. 7º — Para la ejecución de su cometido, esta unidad técnica docente administrativa contará con la siguiente organización:

1. — Director General (con Departamento Técnico, anexo).
2. — Subdirector General
3. — Despacho
4. — División Contabilidad
5. — Dirección de Acción Cultural
6. — Dirección de Enseñanza Artística
7. — Dirección de Fomento y Estímulo Cultural.

CAPITULO II

DEL DIRECTOR GENERAL

Art. 8º — El Director General, en ejercicio de sus atribuciones y con la suma de responsabilidades inherentes a su cargo, dirigirá la total actividad de esta unidad funcional, sin perjuicio de la discrecionalidad técnica, científica o artística que puediera corresponder a las unidades menores, dentro de los límites de la necesaria atribución. Examinará y estudiará el despacho de los asuntos, con facultad de disposición interna, dentro de su competencia, y lo presentará debidamente informado a consideración o resolución del Ministro, cuando así corresponda, acompañado del proyecto respectivo.

Art. 9º — Al presentar el despacho, observará celosamente el procedimiento establecido en las reglamentaciones pertinentes para todas las Direcciones Generales.

Art. 10º — Los límites de la capacidad del Director General estarán determinados por la suma de las atribuciones reglamentarias, más las necesarias para asegurar el buen funcionamiento de los servicios y el cumplimiento de las órdenes de la Superioridad;

1. — En la distribución de funciones que no estuviesen especificamentes asignadas a deter-

minados agentes, dispondrá que la división del trabajo sea racional, con el objeto de que en los sucesivos desdoblamientos de las actividades, cada empleado pueda cumplir eficazmente con sus tareas.

2. — Será directamente responsable si en la división del trabajo a que se refiere el apartado anterior, empleare mayor número de agentes de los que fueren necesarios. Cada uno de éstos tendrá una asignación de tareas que no le permita holgar durante el horario normal de las oficinas, pero que tampoco dé origen a erogaciones por concepto de horas extraordinarias.

3. — Si del cumplimiento de normas de racionalización de funciones establecidas en las disposiciones anteriores, resultare que el número de agentes excede al de la dotación necesaria para el buen funcionamiento de los servicios, procederá a distribuírlos en igual sentido, dentro de las dependencias de la uniad a su cargo; y si después de ello existiere todavía algún excedente, dará cuenta sin perdida de tiempo a la Superioridad, acompañando al informe una planilla en la que deberá consignar los datos personales y aptitudes de los agentes disponibles, con lo cual se facilitará su pronta incorporación a otros servicios.

4. — Para asegurar el permanente equilibrio de la organización de la dependencia y de la fórmula "tareas-agente", trimestralmente encomendará a Despacho, para que por intermedio de la Sección "Organización y Racionalización", se confeccione un informe sobre el estado de la organización y el cumplimiento de los planes ordenados o autorizados por la Superioridad.

5. — Instruirá; al personal, por intermedio de las Jefaturas menores, sobre el sentido de la "delegación de funciones" y de la "delegación de responsabilidad". Aquella es permitida y obedece a la necesidad de la reglamentaria división del trabajo; ésta queda terminantemente prohibida. La responsabilidad del Jefe es total dentro de su Jurisdicción y competencia. El responde de la buena organización de los servicios por los que deberá velar permanentemente. Solo podrá ser eximido de culpa o negligencia cuando demostrare que usó vigilante y prudentemente el contralor y el poder disciplinario que le aseguren las disposiciones legales y reglamentarias.

En la escala jerárquica, el Jefe reúne en sí la suma de las responsabilidades de sus subalternos; y cada Jefe menor, en la escala descendente, tiene menor responsabilidad que el Superior, pero a su vez suma la de los que le suceden.

Art. 11º. — El Director General presentará al Ministerio, cuando así corresponda, y por intermedio del Despacho General, los asuntos debidamente informados en la forma y con el procedimiento que establezcan las normas reglamentarias o la expresa disposición de la Superioridad, y proyectar —en su caso— las resoluciones pertinentes.

Art. 12º — Sólo podrá apartarse del procedimiento común de los asuntos, en aquellos casos en que las disposiciones reglamentarias lo autoricen para cumplir órdenes directas del Ministro, o cuando en ausencia de normas expresas, hubiere que arbitrar un procedimiento recurriendo a los principios generales, y siempre que éstas últimas disposiciones no impliquen una forma viciosa de extender su competencia.

Art. 13º — Dentro de los cinco días de cada mes presentará al Despacho General una nómina de expedientes cuyo trámites se encontrase demorado en la Dirección General, indicando número de registro, asunto y razón de la demora. Estos datos serán proporcionados con antelación por cada uno de los Jefes dependientes.

Art. 14º — Además de las funciones que se le encomienden por los artículos anteriores, son inherentes al cargo de Director General las siguientes:

1. — Cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias en vigor;

2. — Proponer las medidas permanentes o transitorias que a su juicio sean necesarias o convenientes para el mejor cumplimiento de los servicios;

3. — Asistir diariamente a su despacho durante las horas de trabajo y exigir igual cumplimiento al personal de su dependencia;

4. — Velar por la disciplina del personal administrativo, docente, técnico, de maestranza y de servicio de la Dirección General y Direcciones, Departamentos y Divisiones de su dependencia, sin perjuicio de las facultades que correspondan a sus jefes inmediatos; pudiendo imponer por sí o solicitar a la Superioridad las sanciones que correspondan según las disposiciones vigentes;

5. — Atender sin demora a los funcionarios que deban entrevistarlo por razones de servicio;

6. — Imponer la corrección y cortesía en el tratamiento recíproco entre los empleados y prohibir terminantemente el uso de formas y modalidades familiares durante los actos de servicio;

7. — Proyectar el reglamento interno y de trámite y someterlo a consideración de la Superioridad;

8. — Aplicar las disposiciones vigentes sobre régimen de personal;

9. — Estimular en forma documentada al personal que se distinga en el cumplimiento de sus deberes;

10. — Disponer la información previa a toda acción u omisión que pueda dar origen a un sumario y solicitarlo posteriormente;

11. — Proponer reformas reglamentarias y de organización;

12. — Concurrir al Consejo de Directores Generales y de Directores, cuando fuere convocado al efecto;

13. — Asistir a los actos oficiales y demás circunstancias que le señalen las disposiciones vigentes, o cuando recibiere instrucciones en tal sentido.

14. — Someter el proyecto de presupuesto de conformidad con las directivas que se le impartan;

15. — Intervenir obligatoriamente en las licitaciones, pudiendo delegar esta atribución en un funcionario de su dependencia experto en los materiales que deban adquirirse, al sólo efecto de dar su conformidad sobre las características y calidades de aquellos, debiendo quedar constancia de su intervención, conformidad o disconformidad.

16. — Dar cuenta a la Superioridad de toda adquisición para sus dependencias y organismos que fuere realizada en violación de lo dispuesto en el inciso anterior o de las normas de procedimientos que se establezcan para reglar las normas de intervención en las licitaciones;

17. — Solicitar la aprobación del Ministro para toda publicación de carácter científico, didáctico o cultural; y someter a su consideración, por intermedio de la Oficina de Prensa, toda noticia, comunicado o plan de difusión de naturaleza periodística que presenten sus dependencias y organismos;

18. — Proponer a la Superioridad la contratación, por períodos no mayores de seis meses, o/y funciones o tareas determinadas de personal científico, técnico y artístico que se estime indispensable para el cumplimiento de sus funciones específicas. En caso de urgencia fundada podrá utilizar esos mismos servicios y únicamente para funciones y actos determinados, "ad-referendum", de la Superioridad;

19. — Presentar a consideración del Ministro la memoria anual;

20. — Suscribir diariamente el despacho en los casos de facultad propia o delegada e imponer celeridad en el trámite;

21. — Extender las obligaciones que se enumeran precedentemente a los Jefes responsables en los casos que así corresponda;

22. — Condicionar al régimen legal y reglamentario imperante en el momento de su ejecución, las funciones, derechos y deberes de los Jefes en toda la escala jerárquica;

23. — Realizar toda otra gestión que sea una consecuencia de la función específica de la Dirección General a su cargo y que no estuviere prevista en los reglamentos.

CAPITULO III

DEL DEPARTAMENTO TECNICO

Art. 15º — El Departamento Técnico, con dependencia inmediata del Director General, actúa para su información exclusiva, como órgano asesor, dedicado especialmente al estudio, investigación y planificación de los asuntos que se le confíen por su importancia o compleja naturaleza y, en particular, para la conducción y cumplimiento del Plan de Gobierno.

Art. 16º — Estará formado por funcionarios especializados en las distintas ramas de la actividad de la Dirección General de Cultura, con capacidad y experiencia para la tramitación, elaboración y asesoramiento en los problemas fundamentales que serán denominados "asesores";

Art. 17º. — El número de asesores será establecido en relación con las necesidades reales, siendo condición esencial para su permanencia en la función de idoneidad técnica, ponderación de juicio y espíritu de cuerpo.

Art. 18º — Este Departamento podrá ser integrado por asesores permanentes que se destaquen en la función pública por las condiciones señaladas, y por asesores transitorios cuya especialización sea necesaria para el estudio de problemas determinados. En todos los casos, las

designaciones serán hechas por el Ministro a propuesta del Director General.

Art. 19º — El Departamento Técnico tomará intervención en los asuntos comisiones o inspecciones que requieran un asesoramiento especial, en los casos que prescriba el reglamento o disposiciones generales o particulares del Director General.

Art. 20º — Podrá requerirse la opinión de uno o más de sus integrantes. Cuando sea convocado como cuerpo actuará como Asesor y será presidido por el Subdirector;

Art. 21º — Cuando intervenga en los expedientes administrativos, sus conclusiones siempre correrán por separado;

Art. 22º — El informe que produzca, sin excepción, será un dictamen o elemento de juicio para el Director General quien lo aceptará o desechará, adoptando el temperamento que por su propia decisión entienda corresponder, por cuanto el Departamento Técnico carece de funciones ejecutivas y de poder de decisión. De todos los informes se enviará una copia al Despacho General del Ministerio y se archivará otra en la Sección "Información" del Despacho de la Dirección General.

Art. 23º — Por intermedio del Departamento Técnico, la Dirección General de Cultura mantendrá una vinculación permanente con el Departamento Plan de Gobierno y la Sección "Estudio y Revisión" del Despacho General, a los efectos de la mejor coordinación de las funciones y la constante perfectibilidad de las tareas.

CAPITULO IV

DEL SUBDIRECTOR GENERAL

Art. 24º — La Subdirección General será ejercida por un funcionario que tendrá las siguientes atribuciones y tareas;

1. — Asistir y colaborar asiduamente con el Director General.

2. — Suscribir mediante delegación reglamentaria expresa, la parte del despacho que se le atribuya;

3. — Desempeñar las tareas y comisiones de servicio que le confía el Superior, o se le encomienden por reglamento interno;

4. — Reemplazar al Director General, en caso de ausencia, licencia o incapacidad;

5. — Presidir el Departamento Técnico cuando se constituya en Consejo Asesor.

CAPITULO V

DEL DESPACHO

Art. 25º — El Despacho es la primera de las unidades mayores de la Dirección General. Se trata de la organización de oficinas, con unidad funcional, encargado necesaria y obligatoriamente del estudio y tramitación de los asuntos de su competencia originaria; y de recibir, distribuir, centralizar y someter a revisión de gestión y trámite —juntos con los propios— los demás de competencia de las otras Direcciones Departamentos o Divisiones que componen la Dirección General, que deben ser puestos a consideración del superior.

Art. 26º — Las funciones y atribuciones del Despacho no implican necesariamente una superioridad jerárquica sobre las demás unidades de la Dirección General, pero si un ordenamiento funcional obligatorio de coordinación y contralor.

Art. 27º — Las Direcciones, y Divisiones de esta Dirección General, están obligadas a cumplir con las directivas del Despacho, porque éste actúa con la autoridad que emana de la propia jerarquía del Director General, quien se vale de este medio mecánico-administrativo para centralizar y dar unidad a la totalidad de los asuntos que debe estudiar, revisar y disponer o someter a la consideración del Ministro, según corresponda.

Art. 28º — Los asuntos en trámite que tengan estado para ser considerados y resueltos por el Director General deberán ser presentados al Despacho por la última unidad administrativa competente que hubiera intervenido, con los informes de tramitación debidamente fundados, los que irán, además, acompañados en su caso, por el proyecto de resolución final correspondiente.

Art. 29º — Serán funciones del Despacho:

a) Revisar, estudiar y visar los asuntos que, una vez cumplido su trámite, sean presentados a consideración del Director General;

b) Preparar los anteproyectos de presupuesto y memoria de la Dirección General y de sus dependencias.

c) Dar trámite a los asuntos propios y a las iniciativas de la Superioridad, proyectando notas, providencias, resoluciones, decretos, proyectos de ley e informes sobre éstas.

d) Recopilar ordenadamente los antecedentes y disposiciones legales y administrativos que interesen al funcionamiento de la Dirección General.

e) Preparar informes o estudios sobre los aspectos que hicieren al mejor cumplimiento de las tareas propias de la Dirección General.

f) Verificar el cumplimiento de las medidas de orden administrativo y disciplinario que regulen el funcionamiento de las distintas unidades de la Dirección General y sus dependencias.

g) Proyectar las medidas necesarias para el cumplimiento de las instrucciones que imparta la superioridad, en relación con normas de trabajo, derechos y obligaciones de los empleados e interpretación de leyes, decretos y reglamentos.

h) Observar y estudiar el funcionamiento de los distintos servicios de la Dirección General, a fin de recoger antecedentes y elementos de juicio necesarios para mejorarlos.

i) Proyectar las medidas necesarias para asegurar el permanente equilibrio de la fórmula "tarea-agente" para que la división del trabajo sea racional y no sean empleados mayor número de agentes que los indispensables. Cada uno de éstos tendrá una asignación de tareas que no le permita holgar durante el horario normal de las oficinas, pero que tampoco de origen a erogaciones por concepto de trabajo en horas extraordinarias.

j) Realizar toda otra gestión que sea una consecuencia de la función específica a su cargo y que no estuviere prevista en los reglamentos.

Art. 30º — El Despacho de la Dirección General estará integrado por:

I — Jefatura

II — Subjefatura

III — Secciones:

a) Estudio y Redacción;

b) Revisión;

c) Organización y Racionalización;

d) Información y Archivo;

e) Personal;

f) Prensa y Difusión

IV — Oficinas:

a) Recepción y Distribución;

b) Dactilógrafos;

c) Dibujo;

d) Secretaría

Art. 31º — **El jefe del Despacho,** funcionario con dependencia directa del Director General con las obligaciones y deberes que se establezcan con carácter general en el art. 29º, tendrá a su cargo la dirección de todas las actividades de la unidad y en especial le corresponde:

1. — Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y las instrucciones que le imparta el Director General;

2. — Asistir diariamente a sus despacho durante las horas de trabajo y exigir igual cumplimiento al personal de su dependencia;

3. — Suscribir el despacho diariamente en los casos de facultad propia o delegada debiendo imponer todo el trámite preparatorio para completar la mejor información en los asuntos que se presenten a consideración del Director General;

4. — Presentar al Director General el despacho de trámite que a éste le corresponde considerar, con los informes pertinentes, pudiendo hacerse asistir, en cada caso, por el funcionario o empleado que estime corresponder según la naturaleza del asunto;

5. — Imponer la celeridad en el trámite;

6. — Atender sin demora a los funcionarios que deban entrevistarlo por razones de servicio;

7. — Proponer las medidas permanentes o transitorias que a su juicio sean necesarias o convenientes para el mejor funcionamiento de los servicios de la Dirección General;

8. — Proponer reformas reglamentarias y de organización;

9. — Proyectar el reglamento interno y el de trámite y someterlo a consideración del Director General para su presentación a la Superioridad;

10. — Asistir al Director General en las circunstancias que señalen las disposiciones vigentes o cuando recibiere instrucciones en tal sentido.

11. — Someter al Director General el anteproyecto de presupuesto y memoria de la Dirección y sus dependencias, de conformidad con las directivas que se le impartan.

12. — Velar por la disciplina afectado al servicio de la unidad.

13. — Imponer la corrección y cortesía en el tratamiento recíproco de los empleados y prohibir el uso de formas y modalidades familiares durante los actos de servicio.

14. — Aplicar las disposiciones vigentes sobre el régimen de personal.

15. — Disponer la información previa a toda acción u omisión que pueda dar origen a un sumario y solicitarlo posteriormente.

16. — Estimular en forma documentada al personal que se distingue en el cumplimiento de sus obligaciones.

17. — Extender a los jefes subordinados de las unidades menores las obligaciones que se le imponen en los casos que así corresponda.

18. — Presentar al Director el día cinco de cada mes o siguiente hábil si aquél no fuera laborable la lista de los expedientes demorados, junto con las demás que presenten las Direcciones, Departamentos y Divisiones dependientes.

19. — Pasar a examen del Departamento Técnico, de conformidad con las normas reglamentarias o disposiciones expresas del Director General todo asunto que por su naturaleza o complejidad exigiere tal procedimiento.

20. — Los demás actos o responsabilidades afines o complementarias a los enunciados precedentemente.

Art. 32º — **El Subjefe del Despacho** tendrá las siguientes funciones:

1. — Velar por la eficiente organización de todos los servicios del Despacho y dar cuenta de toda novedad al Jefe, sin perjuicio de adoptar entretanto el temperamento que aconsejan las circunstancias.

2. — Ejercer la superintendencia inmediata sobre el personal administrativo y técnico integrante del Despacho.

3. — Distribuir las tareas permanentes y los trabajos transitorios entre el personal que forme la dotación del Despacho, ateniéndose a las disposiciones reglamentarias y a las directivas que le imparta el Jefe.

4. — Verificar si en los asuntos que le remitan las secciones y oficinas del Despacho se han cumplido los recaudos reglamentarios, así como también si ha dejado constancia de su intervención.

5. — Devolver por sí a la sección correspondiente del Despacho o con la firma del Jefe a la división de origen, todo asunto que requiera una tramitación.

6. — Estudiar el aspecto de fondo de los asuntos que le envíen las secciones del Despacho; y si estuviesen cumplidos los recaudos de acuerdo con el reglamento, presentarlos al Jefe debidamente clasificados según la autoridad a quien corresponda su firma.

7. — Reemplazar al Jefe en caso de licencia, incapacidad o ausencia.

Art. 33º — Las funciones que corresponde a las distintas secciones y oficinas del Despacho serán las siguientes:

1. — **Oficina de "Recepción y Distribución"**, que constituye el nexo con la Mesa General de Entradas y Salidas del Archivo del Ministerio.

a) Recibir los asuntos sometidos a consideración de la Dirección y distribuirlos directamente entre las divisiones de esta y unidades del Despacho, que deben iniciar su conocimiento.

Los asuntos cuyo destino sea múltiple, serán competencia del Despacho como también aquellos que su trámite sea dudoso.

b) Remitir al Despacho General y a las demás Direcciones y Departamentos del Ministerio los expedientes diligenciados o a la Mesa General si corresponde su envio a dependencias u organismos descentralizados o al exterior del Ministerio.

c) Registrar el movimiento interno de los asuntos.

d) Preparar la nómina mensual de los expedientes demorados y presentarla al Superior.

2. — **Sección "Estudio y Redacción"**, encargada de estudiar los asuntos que no correspondan específicamente a la competencia de otras secciones del Despacho o divisiones de la Dirección y de redactar las providencias, notas, resoluciones, decretos, informes proyectos de ley, etc.

3. — **Sección "Revisión"**, que estará integrada por expertos en las tareas que se les confían y que deben tener una información completa del mecanismo técnico-administrativo. El número de estos estará en relación con los sectores de especialización que se considere prudente establecer, siendo cada uno de ellos responsable del servicio a su cargo. Les corresponde:

a) Examinar los asuntos diligenciados en las demás secciones del Despacho y Direcciones, Departamentos y Divisiones de la Dirección y que presenten a consideración del Superior.

b) Informar, por separado, sobre las anormalidades que encuentre en la tramitación de los asuntos que examine.

c) Dejar constancia de su intervención en los expedientes cuyo trámite encuentre de conformidad, visando los proyectos.

d) Entregar al Subjefe del Despacho los expedientes, debidamente clasificados conforme la autoridad que deba firmar el proyecto revisado.

4. — **Sección "Organización y Racionalización"** a la cual compete:

a) Estudiar la racionalización, planificación y coordinación de los servicios para cumplir con la obligación de continuar su permanente perfección.

b) Estudiar la distribución y resdistribución del personal en las oficinas y preparar el informe sobre empleados excedentes por aplicación de la fórmula "tarea-agente".

c) Observar "in-situ" los servicios, para recoger antecedentes y elementos de juicio a los efectos dispuestos en los apartados precedentes.

d) Estudiar y presentar el proyecto de reglamento interno y el de trámite y las posteriores modificaciones que considere oportunas.

e) Aplicar su actividad no solo al Despacho sino a todos los sectores de la Dirección General y sus dependencias conforme con las instrucciones y directivas que le imparta el Jefe.

5. — **Sección "Información y Archivo"**, que tendrá las siguientes funciones:

a) Recopilar ordenadamente y registrar las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias necesarias al funcionamiento de la Dirección General.

b) Remitir oportunamente copias autenticadas de los textos que se mencionan en el inciso anterior a las demás dependencias y organismos de la Dirección General a las que corresponda su conocimiento por la índole de sus tareas.

c) Componer el Digesto en la parte que corresponda a las actividades de la Dirección General y mantenerlo actualizado consultando al Director en los casos que sea dudosa la derogación o abrogación de sus disposiciones. Por la vía jerárquica se comunicarán las modificaciones a la Dirección de Biblioteca e Información Educativa.

d) Registrar el presupuesto de la Dirección General y sus dependencias, manteniendo actualizadas las modificaciones que se le introduzcan.

e) Organizar la Biblioteca de la Dirección.

f) Registrar los sellos y denominaciones utilizados por los establecimientos, dependencias y agentes de la Dirección General en el ejercicio de sus funciones.

g) Registrar las leyendas impresas y formularios utilizados en la Dirección General y sus dependencias y organismos.

h) Llevar la estadística de las actividades de la Dirección General remitiendo en tiempo y oportunidad los cuadros correspondientes a la Dirección de Biblioteca e Información Educativa por vía jerárquica.

i) Archivar la documentación propia de la Dirección General que no corresponda remitir a la Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo y copia de los informes resoluciones, decretos y demás documentación producida.

j) Preparar y presentar el anteproyecto de la memoria y presupuesto de la Dirección General y organismos dependientes.

6. — **Sección "Personal"**, a la cual compete:

a) Registro del personal de la Dirección General, Direcciones, Dependencias, datos personales, situación de revista, licencias correcciones disciplinarias, constancias de estímulo y concepto.

b) Preparar los antecedentes sobre el desempeño del personal para información del superior.

c) Llevar los registros de asistencia y los horarios del personal.

d) Tramitar lo relativo a régimen del personal y sus licencias.

7. — **Oficina de Dactilógrafos**, encargada de componer las notas, providencias, resoluciones, decretos, etc. y de preparar las comunicaciones correspondientes.

8. — **Oficina de Secretaría**, cuyos servicios serán comunes para el Director y Subdirector General bajo la dependencia directa del primero de éstos funcionarios, para el cumplimiento de los siguientes servicios

a) Atender los pedidos de entrevistas de funcionarios, visitantes, gestores y público en general, con el Director General, Subdirector General y funcionarios autorizados para recibirlos.

b) Informar al público sobre la gestión y trámite de sus asuntos.

c) Hacer cumplir las órdenes de la Superioridad destinadas a reglar los servicios de Intendencia e impartir al efecto las instrucciones necesarias.

d) Vigilar la provisión de elementos y útiles de trabajo y formular periódicamente los pedidos que aseguren el normal abastecimiento, informando al Director sobre cualquier demora o entorpecimiento en los suministros.

9. — **Oficina de "Prensa y Difusión"** que estará integrada por expertos en la materia y a la cual compete.

a) La confección de la gacetilla diaria sobre las actividades de la Dirección General y Direcciones dependientes, destinada a diarios, revistas populares y especializadas, y radiofusoras y agencias noticiosas;

b) La redacción de notas de carácter cultural y artístico destinadas a publicaciones especializadas, oficiales o privadas del país o del exterior, cada vez que lo requiera la Dirección General;

c) La redacción de biografías y síntesis informativas acerca de personalidades literarias o artísticas, destinadas a las publicaciones que realiza la Dirección General.

d) Confección de glosas y libretos radiofónicos para las audiciones extraordinarias de la Dirección General;

e) Llevar el archivo al día, por orden cronológico y correlativo, de las informaciones, notas, biografías, glosas y libretos para radio y televisión.

10. — **Oficina de Dibujo**, a la cual compete;

a) La realización de bocetos y proyectos de "affiches" y carteles murales para las actividades que realiza la Dirección General de Cultura;

b) La preparación de panillas, gráficos, diagramas y demás elementos de carácter técnico o auxiliar que requieran las distintas dependencias de la Dirección General para el más racional desenvolvimiento de sus actividades;

c) La confección y diagramación de programas, tapas, folletos, y demás publicaciones de la Dirección General;

d) El asesoramiento a la Superioridad cada vez que le sea requerida la opinión en la materia.

Art. 34º — Cada una de las secciones y oficinas integrantes del Despacho estará a cargo de un Jefe que, con los empleados que se le asignen atenderá las tareas a su cargo.

Art. 35º — Con el propósito de promover al mejoramiento permanente de los servicios la Dirección General mantendrá una constante vinculación técnica entre la Sección Organización y Racionalización y la similar del Despacho General.

CAPITULO VI

DE LA DIVISION CONTABILIDAD

Art. 36º — La división Contabilidad es la encargada de observar un riguroso contralor sobre el manejo de los fondos públicos, cuya inversión sea necesaria para el desarrollo de las actividades específicas de la Dirección General. Esta División con dependencia directa del Director General, tendrá las siguientes funciones:

1. — Controlar los trabajos e informes que le sean presentados a la firma y dirigir las actividades de acuerdo con la reglamentación interna e instrucciones impartidas por la Dirección General;

2. — Certificar la identidad y procedencia del gasto de terceros acreedores de la Dirección General y que efectúen sus cobros por ante la Tesorería de la Dirección General de Administración;

3. — Plantear y resolver los casos y expedientes de su exclusiva competencia;

4. — Adoptar y hacer cumplir todas las medidas que estime oportunas para su mejor diligenciamiento de los asuntos en trámite bajo su jurisdicción así como asegurar el fiel cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Dirección General;

5. — Devolver observadas las actuaciones, expedientes o documentación que no guarden los recaudos legales o reglamentarios exigidos para su tramitación;

6. — Presentar periódicamente a la Dirección General la situación de los saldos de las diversas partidas integrantes de su presupuesto;

7. — Someter a la consideración de la Superioridad los pedidos de fondos que sean necesarios para el normal desarrollo de los planes estructurados;

8. — Certificar los servicios prestados por el personal que perteneció a los institutos dependientes de la ex-Comisión y ex-Dirección Nacional de Bellas Artes;

9. — Intervenir con su inicial en todos los proyectos de resoluciones ministeriales o internas que impliquen gastos, como constancia de que se ha tomado nota del informe, en calidad de compromiso preventivo;

10. — Llevar el registro de bienes patrimoniales de la Dirección General y de las Direcciones, Departamentos y Divisiones dependientes;

11. — Atender y cumplir con las disposiciones reglamentarias referentes a pago de sueldos, viáticos y pasajes del personal;

12. — Certificar los recibos que se presenten al cobro ante la Tesorería de la Dirección General de Administración, en concepto de sueldos, reintegro de gastos, etc.

13. — Recabar de la Dirección General de Administración el envío de los fondos pertinentes para el pago de artistas, conferenciantes, conjuntos, solistas, etc. previa comprobación de la actuación y siempre que el gasto haya sido autorizado, elevando oportunamente la rendición de cuentas;

14. — Solicitar las sumas respectivas para el pago de gastos eventuales y menores, elevando periódicamente la correspondiente rendición de cuentas;

15. — Preparar los cuadros estadísticos que ordene la superioridad y que sirvan para la formulación del nuevo presupuesto de gastos, como asimismo para solicitar el ajuste de las partidas asignadas.

16. — Estar en contacto permanente con la Dirección General de Administración para conocer y aplicar de inmediato cualquier disposición que se relacione con el manejo de fondos, pago de sueldos, documentos, inventario de bienes, cargos, descargos, multas proveedores etc.

Art. 37º — La División Contabilidad estará integrada por:

I — Jefatura
II — Subjefatura
III — Sección Tesorería
IV — Sección Patrimonial y Economato

Art. 38º. — **El Jefe de la División Contabilidad**, con las obligaciones y deberes comunes a todos los funcionarios de esta Dirección General, tendrá a su cargo la dirección de todas las actividades de esta unidad administrativa y en especial le corresponde:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentaciones en vigor y las instrucciones que le imparta el Director General;

b) Asistir diariamente a su despacho durante las horas de trabajo y exigir igual cumplimiento al personal de la División;

c) Suscribir el despacho diariamente en los casos de facultad propia o delegada;

d) No dar curso a órdenes de pago sin la correspondiente orden del Director General o de quién lo reemplace;

e) Velar por la disciplina del personal afectado al servicio de la División y del que el mismo cumpla con las disposiciones vigentes en todo cuanto se relacione con manejo de fondos, pagos de sueldos, ingresos, etc.;

f) Extender los cheques librados contra la cuenta bancaria de la Dirección General;

g) Imponer celeridad en el trámite y dar cuenta mensualmente a Despacho sobre los expedientes y actuaciones que se encuentren demorados en la División y el motivo;

h) Comunicar periódicamente al Director General el saldo existente en Bancos y el estado de las partidas;

i) Devolver, por intermedio del Despacho a las Direcciones Departamentos o Divisiones, toda factura, orden de pago, etc. etc., que no reuna los requisitos exigidos por las reglamentaciones vigentes;

j) Extender las órdenes de pasajes autorizadas por el Director General y llevar el control de los mismos.

Art. 39º — **El Subjefe** reemplazará al jefe en caso de licencia, incapacidad o ausencia y será de su competencia:

a) Velar por la eficiente organización de la División, dando cuenta de toda novedad al Jefe, sin perjuicio de adoptar entretanto el temperamento que aconsejen las circunstancias;

b) Distribuir las tareas permanentes entre las distintas secciones que integran la División y vigilar que el trabajo esté al día;

c) Estudiar todas las actuaciones que lleguen a la División y si observare que se han cumplido los recaudos legales, presentarlas debidamente clasificadas al Jefe para los trámites ulteriores, devolviendo por sí las que requieran una mayor tramitación o estén incompletas;

d) Firmar los cheques en caso de ausencia de cualquiera de los funcionarios que tienen delegada esa facultad;

e) Firmar el trámite corriente de las secciones, como ser notas, citaciones y todo aquello que no requiera un pronunciamiento especial por parte del Jefe;

f) Verificar el cumplimiento de las anotaciones sobre movimientos de fondos (ingresos y egresos), como asimismo sobre los bienes patrimoniales;

g) Inspeccionar periódicamente los registros contables y proyectar las modificaciones al reglamento de esta División que considere oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas.

Art. 40º — **La Sección Tesorería** tiene a su cargo:

a) La recepción, custodia y entrega de fondos, valores y documentos de la Dirección General, como así también de cualquier ingreso eventual;

b) Controlar previamente los pagos, cobros y transferencias, para verificar si reúnen los recaudos legales y reglamentarios;

c) Intervenir en todo movimiento de fondos o valores, como así también en la identidad de terceros acreedores;

d) Pagar en efectivo los sueldos del personal de la Dirección General, Direcciones y dependencias directas, efectuando las retenciones ordenadas oportunamente para su posterior depósito según las normas establecidas por la Dirección General de Administración;

e) La custodia y manejo de los fondos de Caja Chica;

f) El pago, mediante cheque a la orden, a los artistas, conferenciantes, músicos, conjuntos, etc. que actuaron por cuenta de la Dirección General, previa intervención del Jefe de la División;

g) La confección de recibos por triplicados, por toda percepción de fondos y colocar el correspondiente estampillado de ley;

h) Intervenir en toda actuación, expediente, etc. de su exclusiva competencia;

i) Rendir diariamente el estado de cuentas, informando al superior de los saldos existentes en Caja y Bancos.

Art. 41º — **La Sección Patrimonial y Economato** tiene a su cargo:

a) La confección del inventario de la Dirección General, Direcciones, Departamentos y demás dependencias de la misma, en base a las Directivas que reciba de la Dirección General de Administración;

b) El registro de altas y bajas de los bienes inmuebles, como asimismo de los elementos que corresponda dar de baja por inútiles;

c) Proceder a la desvalorización progresiva del patrimonio, de acuerdo con las disposiciones en vigor y de las directivas que reciba de los organismos competentes;

d) Mantener actualizado el inventario de la repartición, haciendo el fichaje y marcación de práctica;

e) Exigir de las diversas dependencias de la Dirección General el cumplimiento de las normas sobre altas y bajas de bienes inmuebles, dando cuenta a la superioridad sobre los inconvenientes que puedan surgir por no cumplir con las directivas;

f) Recibir y acondicionar los artículos adquiridos o remitidos por la División Compras de la Dirección General de Administración, verificando si las cantidades y calidades concuerdan con lo especificado en las correspondientes órdenes y remitos;

g) Confeccionar el parte diario de los artículos entrados a depósito;

h) Entregar, previa visación del Jefe de la División, los artículos pedidos por las diversas dependencias, haciendo firmar la planilla de recepción al que los recibe;

i) Llevar un registro de la mercadería que llega, anotando a su vez las entregas y los saldos, procurando a su vez hacer con tiempo los pedidos, para evitar que las dependencias queden sin elementos para cumplir sus tareas;

j) Conformar las facturas de los proveedores, dejando constancia con su firma con respecto a cantidad, calidad y precio, a los efectos que se proceda al pago de las mismas;

k) Formar un registro de proveedores en base a los informes que reciba de la Dirección General de Administración.

Art. 42º — Cada una de las secciones tendrá al frente un jefe que, con el personal que se le asigne, atenderá las tareas a su cargo.

CAPITULO VII

DE LA DIRECCION DE ACCION CULTURAL

Art. 43º — La Dirección de Acción Cultural, con dependencia directa de la Dirección General de Cultura, tendrá como fundamental cometido el estudio, proyección y ejecución, tanto en la Capital Federal como en el interior del país, de las actividades culturales destinadas a despertar, elevar o satisfacer el sentido estético del pueblo, con el fin de crear un ambiente de buen gusto que permita el nacimiento de vocaciones individuales.

Art. 44º — Para realizar la política cultural mantendrá contacto directo con los siguientes organismos dependientes: a) Biblioteca Nacional, b) Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, c) Orquesta Sinfónica del Estado, d) Orquesta de Música Popular y e) cualquier otro organismo que se considere indispensable para la labor que debe cumplir. Los organismos enumerados precedentemente darán cuenta de su labor a la Dirección General de Cultura por intermedio de esta Dirección, la que debe emitir su opinión en todos los problemas que planteen.

Art. 45º — Serán funciones propias de esta Dirección la ejecución de los objetivos previstos en el artículo 2º, punto 2º, incisos c), d), e), f), g), h) y j).

Art. 46º — Para el cumplimiento de sus finalidades tendrá la siguiente organización:

I — Director.

II — Subdirector.

III — División Estudio y Revisión.

IV — División Música y Danza.

V — División Cine, Teatro y Radio.

VI — División Letras, Conferencias y Publicaciones.

VII — División Intercambio Cultural.

CAPITULO VIII

DEL DIRECTOR DE ACCION CULTURAL

Art. 47º — El Director de Acción Cultural, en ejercicio de sus atribuciones y con la suma de responsabilidades inherentes a su cargo, dirigirá la total actividad de esta unidad funcional. Examinará y estudiará el despacho de los asuntos, con facultad de disposición interna, dentro de su competencia, presentándolos debidamente informados a consideración de la Superioridad y acompañando el proyecto de resolución, disposición o nota respectiva.

Art. 48º — Al comienzo de cada año determinará y presentará a la consideración y aprobación del Director General de Cultura un plan orgánico y detallado de las actividades de acción cultural directa que se realizarán en el ejercicio, tanto, en la Capital Federal como en el interior del país, con la colaboración de los Jefes de las respectivas Divisiones.

Art. 49º — La organización de los ciclos sobre música y danza, cine teatro, radio y televisión, conferencias y publicaciones, exposiciones diversas, como así también la contratación de los elementos indispensables para su realización, serán de su competencia, "ad-referendum" del Director General de Cultura.

Art. 50º — Aprobados los planes de difusión cultural por la autoridad competente, todo lo concerniente a su realización y cumplimiento será de su incumbencia, pudiendo delegar la ejecución inmediata en los jefes divisionales, según la índole de los actos programados.

Art. 51º — Al presentar el despacho, observará celosamente el procedimiento establecido en la reglamentación vigente.

Art. 52º — Dispondrá que la división del trabajo sea racional, con el objeto de que en los sucesivos desdoblamientos de actividades cada empleado pueda cumplir sus tareas con eficacia, siendo responsable si en la división del trabajo empleare mayor número de agentes que los necesarios.

Art. 53º — Para asegurar el permanente equilibrio de la Dirección, enviará trimestralmente a la Sección Organización y Racionalización, dependiente de Despacho, un informe sobre el estado de la organización y el cumplimiento de los planes ordenados o autorizados por la Superioridad.

Art. 54º — Dentro de los tres (3) días de cada mes presentará al Director General una nómina de expedientes demorados en sus dependencias, indicando número de registro, asunto y causa de la demora, datos que deben serle proporcionados por los Jefes de cada División.

Art. 55º — Además de las funciones que se le encomiendan en los artículos precedentes, competen al Director de Acción Cultural:

1) Las mismas obligaciones que se enumeran en el capítulo II, art. 14º, incisos, 1), 2), 3), 5), 6), 7), 9), 11), 13), 15), 16), 18), 20), 21) y 22);

2) Velar por la disciplina del personal de las diversas dependencias bajo su control, sin perjuicio de las facultades que correspondan a sus jefes inmediatos, pudiendo solicitar a la Superioridad las sanciones que correspondan;

3) Solicitar la aprobación de toda publicación de carácter didáctico o cultural, como asimismo de los textos de las conferencias pronunciadas por los contratados a esos fines;

4) Elevar al final de cada año la memoria de la labor realizada por la Dirección a su cargo;

5) Realizar toda otra gestión que sea una consecuencia de la función específica de la Dirección a su cargo y que no estuviere prevista en este reglamnto.

CAPITULO IX

DEL SUBDIRECTOR DE ACCION CULTURAL

Art. 56º — La Subdirección será ejercida por un funcionario que tendrá las siguientes atribuciones:

a) Asistir y colaborar asiduamente con el Director;

b) Suscribir, mediante delegación expresa, la parte del despacho que se le atribuya;

c) Desempeñar las tareas y comisiones de servicio que le encomiende el Superior;

d) Ejercer el contralor directo sobre puntualidad y rendimiento del personal de la Dirección y sus dependencias;

e) Reemplazar al Director de Acción Cutural en caso de licencia, incapacidad o ausencia;

f) Realizar los demás actos que le asigne el Reglamento interno.

CAPITULO X

DE LA DIVISION ESTUDIO Y REVISION DE ACCION CULTURAL

Art. 57º — La División Estudio y Revisión es la primera de las unidades de esta Dirección, encargada necesaria y obligatoriamente del estudio y tramitación de los asuntos de competencia originaria y de recibir, distribuir, centralizar y someter a revisión de gestión y trámite —junto con los propios— los demás asuntos originados en las Divisiones, para someterlos a consideración del Superior.

Art. 58º — Las funciones y atribuciones de esta División no implican necesariamente una superioridad jerárquica sobre las demás Divisiones de esta Dirección, pero sí un ordenamiento funcional obligatorio de coordinación y contralor.

Art. 59º — Las demás divisiones de esta Dirección están obligadas a cumplir con las directivas de la División Estudio y Revisión, porque ésta actúa con la autoridad que emana de la propia jerarquía del Director, quien se vale de esta dependencia para centralizar y dar unidad a la totalidad de los asuntos que debe estudiar, revisar y disponer o someter a la consideración del Director General según corresponda.

Art. 60º — Los asuntos en trámite que tengan estado para ser providenciados y resueltos por el Director de Acción Cultural, deberán ser presentados a esta División por la unidad administrativa correspondiente, con los informes de tramitación debidamente fundados, los que irán, además, acompañados —en su caso— por el proyecto de nota, disposición o resolución respectivo.

Art. 61º — La División estará a cargo de un Jefe que, con el personal que se le asigne, atenderá las tareas a su cargo.

Art. 62º — Son funciones propias de esta División:

a) Realizar tareas similares a las que tiene el Jefe de Despacho de la Dirección General, y que se enumeran en los incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 12), 13), 16) y 20), del art. 31º.

b) Estudiar los asuntos que no correspondan especificamente a la competencia de otras Divisiones de esta Dirección y de redactar las providencias, notas, resoluciones, informes, etc.

c) Examinar los asuntos diligenciados en las demás divisiones, informando por separado sobre las anormalidades que encuentre en la tramitación de los mismos;

d) Dejar constancia de su intervención en los expedientes, notas, actuaciones, etc., cuyo trámite encuentre de conformidad;

e) Llevar personalmente el Despacho a la firma del superior.

f) Recopilar ordenadamente y registrar las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias necesarias para el funcionamiento de la Dirección;

g) Llevar la estadística de las actividades de la división.

h) Archivar la documentación propia de la Dirección que no corresponda remitir a la Mesa General de Entradas y Salidas ni al Despacho de la Dirección General, y copias de los informes, proyectos de resolución, decretos, etc.

i) Preparar y presentar el anteproyecto de memoria con la debida anticipación.

CAPITULO XI

DE LA DIVISION MUSICA Y DANZA

Art. 63º — La División Música y Danza proyectará los planes de la actividad musical y coreográfica y, una vez aprobados por la Supe-

rioridad, organizará su ejecución con regularidad, procurando su máxima eficiencia.

Art. 64º — Esta División estará a cargo de un Jefe que, con los empleados que se le asignen atenderá las tareas a su cargo.

Art. 65º — Compete a esta División:

a) La atención de las actividades de la Orquesta Sinfónica del Estado, en sus diversos aspectos;

b) La atención de las actividades de la Orquesta de Música Popular, en sus diversos aspectos;

c) Proyectar y planear los recitales generales de música de cámara;

d) Determinar —previa audición de los recurrentes— el valor de los postulantes a actuar en los ciclos organizados por la Dirección, ya sean instrumentales o de canto;

e) Asesorar a requerimiento, por intermedio de la Dirección General, sobre todo lo concerniente a música y danza, con el propósito de enaltecer el espectáculo público;

f) El registro del movimiento artístico de todo el país dentro de su especialidad para fines estadísticos. A este efecto mantendrá la necesaria coordinación con la Dirección de Fomento y Estímulo Cultural;

g) Toda otra actividad afín o complementaria de las anteriores y que fuere necesaria o conveniente para el mejor cumplimiento de los fines que motivan su creación;

h) En su oportunidad, la organización de las Juventudes Musicales Argentinas.

CAPITULO XII

DE LA DIVISION CINE, TEATRO Y RADIO

Art. 66º — La División Cine, Teatro y Radio proyectará los planes de la actividad artística o documental que deban realizarse por esos medios de expresión, inclusive la televisión. Una vez aprobados dichos planes por la superioridad los pondrá en ejecución organizándolos regularmente y con sentido estético.

Art. 67º — Además de las tareas que se le encomiendan por el artículo anterior, tendrá las siguientes:

a) Organización del Certamen Anual de Teatros no Profesionales;

b) Organización de las Juventudes de Teatro;

c) Organización de las Juventudes de Cine;

d) Asesorar —a requerimiento— por intermedio de la Dirección General, a entidades estatales o privadas sobre todo lo concerniente al cine, teatro, radio y televisión;

e) Registrar el movimiento artístico del país, dentro de la esfera de su especialidad, para fines estadísticos y coordinar sus datos con los que debe llevar la Dirección de Fomento y Estímulo Cultural;

f) Toda otra actividad que por su naturaleza sea inherente al cometido que le compete, según el enunciado general del artículo anterior.

CAPITULO XIII

DE LA DIVISION LETRAS, CONFERENCIAS Y PUBLICACIONES

Art. 68º — La División Letras, Conferencias y Publicaciones proyectará los planes de la actividad artística, literaria y científica que deberán difundirse por medio de certámenes, disertaciones o publicaciones.

Aprobados los planes por la Superioridad, organizará su realización con regularidad, procurando su mayor eficiencia.

Art. 69º — Compete además a esta División:

a) La diagramación y publicación del órgano mensual "Gaceta Cultural Argentina";

b) La publicación del "Apéndice Cultural Informativo";

c) La publicación de la serie "Síntesis de la Cultura Argentina';

d) El asesoramiento técnico sobre todo lo concerniente a certámenes, conferencias y publicaciones, de conformidad con la reglamentación pertinente;

e) Reglamentar con sentido uniforme el régimen de ventas de las publicaciones de la Dirección General y sus organismos dependientes;

f) Atender las tareas de la Comisión Revisora de Textos Clásicos y demás obras del dominio público;

g) Registrar ordenadamente las publicaciones de los organismos dependientes y de sus actividades, para fines estadísticos, y coordinar estas tareas con la Dirección de Fomento y Estímulo Cultural;

h) Toda otra tarea afín o complementaria de las anteriores y que fuere necesaria o conveniente dentro de su competencia.

CAPITULO XIV

DE LA DIVISION INTERCAMBIO CULTURAL

Art. 70º — Esta División proyectará los planes de acción cultural directa en los clubes deportivos y otras instituciones populares de la Capital Federal y barrios del Gran Buenos Aires, ciudades y pueblos del interior del país, y se encargará de su ejecución.

Art. 71º — Asimismo tendrá a su cargo la organización, y ejecución de planes de acción cultural directa previamente autorizados por la Superioridad para ser cumplidos en instituciones oficiales y privadas de carácter cultural.

Art. 72º — Serán de su exclusiva competencia la organización y ejecución de los ciclos "Mensajes de Cultura" y "Mensajes de Tierra Adentro", que se realizarán en el interior del país y en la Capital Federal, respectivamente.

Art. 73º — Por intermedio de la Dirección, podrá requerir la colaboración de las demás divisiones para el mejor cumplimiento de sus finalidades, y por la Dirección General en los casos en que sea necesario el concurso de otras direcciones y dependencias del Ministerio.

CAPITULO XV

DISPOSICIONES COMUNES A LAS DISTINTAS DIVISIONES

Art. 74º — Cada una de las divisiones estará a cargo de un Jefe y un Subjefe, que con el personal que se les asigne, atenderá las tareas a su cargo.

Art. 75º — Compete a cada uno de los Jefes:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Superioridad;

b) Asistir diariamente a su dependencia durante las horas de trabajo y exigir igual cumplimiento al personal a sus órdenes;

c) Velar por la disciplina del personal e imponer celeridad en el trámite de los expedientes, actuaciones, etc.

d) Dar cuenta mensualmente a la Superioridad sobre los expedientes que se encuentren demorados y la causa de dicha demora;

e) Elevar al final de cada ciclo la memoria de la labor realizada;

f) Dejar constancia de su intervención en todo expediente, actuación, etc. que se le envíe para dictámen o ejecución;

g) Proponer las medidas permanentes o transitorias que a su juicio sean necesarias o convenientes para el mejor funcionamiento de la División;

h) Realizar toda otra gestión que sea una consecuencia de su función y que no estuviera prevista en el Reglamento.

Art. 76º — El Subjefe reemplazará al Jefe en caso de licencia, incapacidad o ausencia.

CAPITULO XVI

DE LA DIRECCION DE ENSEÑANZA ARTISTICA

Art. 77º — La Dirección de Enseñanza Artística forma parte integrante del despacho técnico-docente-administrativo de la Dirección General de Cultura, correspondiéndole tanto la dirección de la enseñanza, dentro de su jurisdicción y competencia, cuanto el gobierno disciplinado y didáctico de los establecimientos que la integran.

Art. 78º — El ordenamiento jerárquico-funcional establecido en el artículo anterior regla únicamente la actividad en la órbita que él determina y se cumple sin detrimento de las disposiciones que rigen la unidad total de la Dirección General de Cultura, de la cual resulta una dependencia.

Art. 79º — Para realizar la política cultural mantendrá contacto con los siguientes organismos dependientes: a) Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano", b) Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón", c) Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova", d) Escuela Nacional de Cerámica, e) Escuela Nacional de Danzas, f) Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico "Carlos López Buchardo", y cualquier otro organismo que se considere indispensable para la labor que debe cumplir. Los establecimientos enumerados precedentemente darán cuenta de su labor a la Dirección General de Cultura por intermedio de esta Dirección, la cual debe emitir su opinión en todos los problemas que planteen.

Art. 80º — Como elemento administrativo-técnico-funcional especializado de la Dirección General de Cultura, le corresponde coadyuvar en la realización de las finalidades superiores previstas en el artículo 1º del presente Reglamento, fijándose como funciones particulares la ejecución de las enumeradas en el artículo 2º, apartado 1º, incisos a), b), c), d), e), f), g), i) y m), y apartado 2º, inciso a).

Art. 81º — Para el cumplimiento de sus finalidades, tendrá la siguiente organización:

I — Director.
II — Subdirector.
III — División Estudio y Revisión.
IV — División Técnica-Docente.
V — Inspección.

CAPITULO XVII

DEL DIRECTOR DE ENSEÑANZA ARTISTICA

Art. 82º — El Director de Enseñanza Artística, en ejercicio de sus atribuciones y con la suma de responsabilidades inherentes a su cargo, dirigirá la total actividad de esta unidad funcional. Examinará y estudiará el despacho de los asuntos, con facultad de disposición interna, dentro de su competencia, presentándolos debidamente informados a consideración de la Superioridad y acompañando el proyecto de resolución, disposición o nota respectiva.

Art. 83º — La actividad rectora-técnica-docente y las demás funciones que fueren su consecuencia, se cumplen de conformidad con las normas establecidas en el reglamento.

Art. 84º — Al comienzo de cada año determinará y presentará a consideración y aprobación del Director General de Cultura un plan orgánico y detallado de las actividades que se realizarán en el ejercicio, tanto en la capital como en el interior del país, con la colaboración de los jefes de las respectivas Divisiones.

Art. 85º — La organización de ciclos especiales vinculados con su actividad específica de la enseñanza artística, como así también la contratación de los elementos indispensables para su realización, serán de su competencia, "ad-referendum" del Director General de Cultura.

Art. 86º — Aprobados los planes respectivos por la autoridad competente, todo lo concerniente a su realización y cumplimiento será de su incumbencia, pudiendo delegar la ejecución inmediata en los jefes divisionales, según la índole de los actos programados.

Art. 87º — Al presentar el despacho observará celosamente el procedimiento establecido en las reglamentaciones vigentes.

Art. 88º — Dispondrá que la división del trabajo sea racional, con el objeto de que en los sucesivos desdoblamientos de actividades cada empleado pueda cumplir con eficacia sus tareas, siendo responsable si en la división del trabajo empleare mayor número de agentes que los necesarios.

Art. 89º — Para asegurar el permanente equilibrio de la Dirección, enviará trimestralmente a la Sección Organización y Racionalización, dependiente de Despacho de la Dirección General, un informe sobre el estado de la organización y el cumplimiento de los planes ordenados o autorizados por la Superioridad.

Art. 90º — Dentro de los tres (3) días de cada mes, presentará al director General una nómina de expedientes demorados en sus dependencias indicando número de registro, asunto y causa de la demora, datos que deben serle proporcionados por los jefes de cada División.

Art. 91º — Además de las funciones que se le encomiendan en los artículos precedentes, competen al Director de Enseñanza Artística:

a) Las mismas obligaciones que se enumeran en el capítulo II, art. 14, incisos 1), 2), 3), 5), 6), 7), 9), 11), 13), 15), 16), 18), 20), 21), y 22);

b) Velar por la disciplina del personal de las diversas dependencias bajo su control, sin perjuicio de las facultades que corresponden a sus jefes inmediatos, pudiendo solicitar a la Superioridad las sanciones que correspondan;

c) Solicitar la aprobación de toda publicación de carácter didáctico o cultural, como asimismo de los textos de las conferencias que pronunciaron los contratados a esos fines;

d) Elevar al final de cada año la memoria de la labor realizada por la Dirección a su cargo;

e) Realizar toda otra gestión que sea una consecuencia de la función específica de la Dirección a su cargo y que no estuviese prevista en el Reglamento.

Art. 92º — Además de las funciones de carácter general enunciadas anteriormente y las que le encomiende el Director General, tiene las siguientes:

a) Observar y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias, a fin de que la enseñanza y sus planes didácticos se ajusten al orden normativo;

b) Proyectar y proponer planes de estudio y sus programas; reglamentos generales y especiales para los establecimientos de su jurisdicción y competencia; orientar y organizar la enseñanza siguiendo la evolución científica, artística, artística-aplicada, necesidades de la cultura nacional y realidad económica-financiera del país;

c) Proponer la creación y distribución de bibliotecas de arte que correspondan a su jurisdicción y competencia, así como también las disposiciones que las reglamenten;

d) Sugerir planes de coordinación pedagógica de su especialidad, observando la vía jerárquica, con la acción de otras direcciones de enseñanza, reparticiones, establecimientos o entidades nacionales, provinciales, municipales o privadas, sobre métodos de enseñanza, para evitar desviaciones, contradicciones o superposiciones;

e) Intervenir obligatoriamente, por sí, o por delegación fundada, en la adquisición de elementos de trabajo para la Dirección y sus dependencias, así como también solicitar su construcción en los talleres de los establecimientos del Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;

f) Requerir la información oficial que le fuere necesaria para su labor, a las distintas dependencias, y por medio de la Dirección General a los demás organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

g) Elevar a la Superioridad el proyecto de presupuesto de sus dependencias y establecimientos, el que deberá elaborar siguiendo las instrucciones de la Superioridad.

CAPITULO XVIII

DEL SUBDIRECTOR DE ENSEÑANZA ARTISTICA

Art. 93º — La Subdirección será ejercida por un funcionario que tendrá las siguientes atribuciones:

a) Asistir y colaborar asiduamente con el Director;

b) Suscribir, mediante delegación expresa, la parte del despacho que se le atribuya;

c) Desempeñar las tareas y comisiones de servicio que le encomiende el superior;

d) Ejercer el contralor directo sobre puntualidad y rendimiento del personal de la Dirección y sus dependencias;

e) Reemplazar al Director de Acción Cultural en caso de licencia, incapacidad o ausencia

f) Realizar los demás actos que le asigne el Reglamento interno.

CAPITULO XIX

DE LA DIVISION ESTUDIO Y REVISION DE ENSEÑANZA ARTISTICA

Art. 94º — La División Estudio y Revisión es la primera de las unidades de esta Dirección, encargada necesaria y obligatoriamente del estudio y tramitación de los asuntos de competencia originaria y de recibir, distribuir, centralizar y someter a revisión de gestión y trámite —junto con los propios— los demás asuntos originados en las Divisiones, para someterlos a consideración del superior.

Art. 95º — Las funciones y atribuciones de esta División no implican necesariamente una superioridad jerárquica sobre las demás divisiones de esta Dirección pero sí un ordenamiento funcional obligatorio de coordinación y contralor.

Art. 96º — Las demás Divisiones de esta Dirección están obligadas a cumplir con las directivas de la División de Estudio y Revisión, porque ésta actúa con la autoridad que emana de la propia jerarquía del Director, quien se vale de esta dependencia para centralizar y dar unidad a la totalidad de los asuntos que debe estudiar, revisar y disponer o someter a la consideración del Director General, según corresponda.

Art. 97º — Los asuntos en trámite que tengan estado para ser providenciados y resueltos por el Director de Enseñanza Artística, deberán ser presentados a esta División por la unidad administrativa correspondiente, con los informes de tramitación debidamente fundados, los que irán, además, acompañados —en su caso— por el proyecto de nota, disposición resolución respectivo.

Art. 98º — La División estará a cargo de un jefe que, con el personal que se le asigne, atenderá las tareas a su cargo.

Art. 99º — Son funciones propias de esta División:

a) realizar tareas similares a las que tiene el Jefe de Despacho de la Dirección General, y que se enumeran en los incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 16 y 20 del art. 31.

b) estudiar los asuntos que no correspondan específicamente a la competencia de otras Divisiones de esta Dirección y redactar las providencias, notas, resoluciones, informes, etc.

c) examinar los asuntos diligenciados en las demás Divisiones, informando por separado sobre las anormalidades que encuentre en la tramitación de los mismos;

d) dejar constancia de su intervención en los expedientes, notas actuaciones, etc.; cuyo trámite encuentre de conformidad;

e) llevar personalmente el despacho a la firma del superior;

f) recopilar ordenadamente y registrar las disposiciones legales, administrattivas y reglamentarias necesarias para el funcionamiento de la Dirección;

g) llevar la estadística de las actividades de la División;

h) archivar la documentación propia de la Dirección que no corresponda remitir a la Mesa General de Entradas y Salidas ni al Despacho de la Dirección General, y copias de los informes, proyectos de resolución, decretos, etc.

i) preparar y presentar el anteproyecto de Memoria con la debida anticipación.

CAPITULO XX

DE LA DIVISION TECNICA-DOCENTE

Art. 100º — La División Técnica Docente es la dependencia consultiva y de investigación científica-docente, a cuyo cargo inmediato estará el funcionamiento de los establecimientos existentes y los que en el futuro se creen con el objeto de la enseñanza artística, o los particulares que se adscriban llenados los requisitos establecidos por las reglamentaciones vigentes.

Art. 101º — Concordante con lo dispuesto en el artículo anterior, sus funciones principales serán las siguientes:

a) proyectar, con informes debidamente fundados, los planes de estudio, programas y reglamentos;

b) estudiar los antecedentes y elementos de juicio de los pronunciamientos de la Inspección, en el desempeño de su cometido;

c) preparar con la debida anticipación los cálculos de provisión y distribución de materiales, útiles y demás elementos que requieran las actividades de la Dirección, Dependencias y Establecimientos;

d) dirigir la biblioteca y los medios de difusión de las actividades docentes, profesionales y artísticas aplicadas de la enseñanza.

e) intervenir, por vía de la Inspección, en la formación de las bibliotecas y pequeños museos de los establecimientos;

f) evacuar las consultas que le sean formuladas por la Superioridad.

CAPITULO XXI

Art. 102º — La Inspección de Enseñanza Artística es el órgano técnico-docente-administrativo, que tiene a su cargo velar por la adecuada ejecución de los planes, programas y normas aprobados por la Superioridad. En esta tarea, su gestión no se limita simplemente a verificar el cumplimiento de las directivas, sino que debe examinar la forma, modalidad y orientación con que actúan sus ejecutores mediatos e inmediatos.

Además, para completar el ciclo de observación y contralor de la ejecución de las directivas enunciadas en el artículo anterior, analiza las reacciones positivas, negativas o neutras que provoquen en los educandos. De estas observaciones informa circunstanciadamente a la Superioridad, motivando así el estudio de las causas y la oportuna y conveniente orientación de la enseñanza.

Art. 103º — En el cumplimiento de sus funciones, la Inspección actuará con espíritu magistral, orientando la actividad docente y compartiendo la responsabilidad de los Directores de los establecimientos, profesores y maestros, en cuanto al resultado de la enseñanza y organización de las casas de estudio.

Art. 104º — Un funcionario, con el cargo de Inspector-Jefe de Enseñanza Artística, desempeñará la jefatura de este organismo. Para ser designado Inspector-Jefe se requiere poseer título de profesor expedido por Institutos de formación del profesorado, o cinco años de antigüedad en la cátedra.

Art. 105º — Sus atribuciones serán las siguientes:

a) Someter a consideración del Director, al comienzo cada año, el programa de inspecciones ordinarias a cumplirse durante el curso, en los establecimientos oficiales y privados adscriptos, y realizarlos una vez aprobados;

b) visar y presentar, debidamente informados, los horarios de clase, exámenes, actas de reuniones de profesores, quedando a su cargo la tramitación ulterior;

c) disponer en lo referente al orden disciplinario en lo administrativo técnico y docente de las dependencias y establecimientos e intervenir en los expedientes que debe resolver dentro de su competencia, o en la instancia de los que deba someter a la Superioridad;

d) examinar los informes y considerar la actuación de los inspectores, directores y profesores;

e) poner en conocimiento de la Superioridad su opinión y conclusiones en los casos mencionados en el inciso anterior;

f) mantener constante relación con el personal y las tareas docentes, con el fin de coordinar las actividades didácticas;

g) ejercer superintendencia sobre el cuerpo de inspectores, en todo lo relativo a sus funciones;

h) ordenar la producción de informaciones previas en todos los casos que las considere necesarias, debiendo presentar inmediatamente las actuaciones al Director;

i) dar opinión respeto de la calificación y movimiento del personal;

j) reunir elementos de juicio del anteproyecto de presupuesto de la Inspección y de los establecimientos; estudio de planes, programas, reglamentos, edificación y demás necesidades de sus dependencias;

k) presentar la memoria anual.

Art. 106º — El Cuerpo de Inspectores, cuyo número será establecido según las necesidades, tendrá a su cargo la función de inspección de los establecimientos; estudiar e informar los expedientes que determine la Superioridad, y cumplir las comisiones técnica-docentes que les encomiende el Inspector-Jefe.

Art. 107º — En el cumplimiento de sus actividades, los Inspectores se ajustarán a los siguientes principios normativos:

a) Que las funciones de Inspección son esencialmente docentes;

b) que su jerarquía emana de la categoría de la gestión técnica-pedagógica que ejerce el agente y de las aptitudes con que, las desempeñe, y nunca de un equívoco poder de policía;

c) que las normas para dirigir la labor y el concepto que deberán formarse, excluye —en estos casos— los criterios personales, por lo cual en las tareas de inspección deberá privar un amplio espíritu de cuerpo que ponga en evidencia la unidad orgánica de las funciones que resuelva, en una orientación común, las actividades de los establecimientos de enseñanza;

d) que las funciones de la Inspección deben, en principio, decidirse en una actitud positiva de perfeccionamiento y colaboración en todos los aspectos de la vida escolar, técnicos, didácticos, administrativos, sociales y culturales.

Art. 108º — Para ser designado Inspector se requiere las mismas condiciones que para ser Inspector Jefe.

CAPITULO XXII

DISPOSICIONES COMUNES A LAS DISTINTAS DIVISIONES

Art. 109º — Cada una de las Divisiones estará a cargo de un Jefe y un Sub-jefe que, con el personal que se les asigne, atenderá las tareas a su cargo.

Art. 110º — Compete a los Jefes de División, las mismas obligaciones que se enumeran en el Art. 75º de este Reglamento.

Art. 111º — El Sub-Jefe reemplazará al Jefe en caso de licencia, incapacidad o ausencia.

CAPITULO XXIII

DE LA DIRECCION DE FOMENTO Y ESTIMULO CULTURAL

Art. 112º — La Dirección de Fomento y Estímulo Cultural tendrá a su cargo las tareas inherentes a la función tutelar e incentiva que emana de la política cultural del Estado, dentro de las finalidades previstas en el artículo 1º del presente Reglamento.

Art. 113º — Para realizar la política cultural, mantendrá contacto con los siguientes organismos y dependencias: a) Museo Nacional de Bellas Artes, b) Museo y Casa de Yrurtia; c) Instituto Nacional de la Tradición, d) Instituto de Musicología, e) Instituto de Botánica "Dar-

winión", f) Junta Nacional de Intelectuales, y cualquier otro organismo que se considere indispensable para la labor que debe cumplir. Los organismos enumerados precedentemente darán cuenta de su labor a la Dirección General de Cultura por intermedio de esta Dirección, la cual debe emitir su opinión en todos los problemas que planteen.

Art. 114º — Como elemento administrativo-técnico-funcional especializado de la Dirección General de Cultura, le corresponde coadyuvar en la realización de las finalidades superiores previstas en el artículo primero del presente Reglamento, fijándosele como funciones particulares las enumeradas en el artículo segundo, apartado 1º, incisos j), k), i) y m); apartado 2º, incisos a), g), h), i) y j); y apartado 3º, incisos a), b), c) y e).

Art. 115º — Para el cumplimiento de sus finalidades tendrá la siguiente organización:

I. — Director
II. — Subdirector
III. — División Estudio y Revisión
IV. — División Artes Plásticas y Exposiciones
V. — División Registro, Censo y Estadística
VI. — División Estímulo y Cooperación Intelectual

CAPITULO XXIV

DE LA DIRECCION DE FOMENTO Y ESTIMULO CULTURAL

Art. 116º — El Director de Fomento y Estímulo Cultural, en ejercicio de sus atribuciones y con la suma de responsabilidades inherentes a su cargo, dirigirá la total actividad de esta unidad funcional. Examinará y estudiará el despacho de los asuntos con facultad de disposición interna, dentro de su competencia, presentándolos debidamente informados a consideración de la Superioridad y acompañando el proyecto de Resolución, Disposición o nota respectiva.

Art. 117º — Al comienzo de cada año determinará y presentará a la consideración y aprobación de la Dirección General de Cultura un plan orgánico y detallado de las actividades que se realizarán en el ejercicio, tanto en la Capital como en el interior del país, con la colaboración de los jefes de las respectivas Divisiones.

Art. 118º — La organización de ciclos de exposiciones y actos complementarias, como así también la contratación de los elementos indispensables para su realización, serán de su competencia "ad-referendum" del Director General de Cultura.

Art. 119º — Aprobados los planes respectivos por la autoridad competente, todo lo concerniente a su realización y cumplimiento serán de su incumbencia, pudiendo delegar la ejecución inmediata en los Jefes Divisionales, según la índole de los actos programados.

Art. 120º — Al presentar el despacho, observará celosamente el procedimiento establecido en las reglamentaciones vigentes.

Art. 121º — Dispondrá que la división del trabajo sea racional, con el objeto de que en los sucesivos desdoblamientos de actividades cada empleado pueda cumplir con eficacia sus tareas, siendo responsables si en la división del trabajo empleare mayor número de agentes que los necesarios.

Art. 122º — Para asegurar el permanente equilibrio de la Dirección, enviará trimestralmente a la Sección Organización y Racionalización dependiente del Despacho de la Dirección General, un informe sobre el estado de la organización y el cumplimiento de los planes ordenados o autorizados por la Superioridad.

Art. 123º — Dentro de los tres (3) días de cada mes presentará al Director General una nómina de expedientes demorados en sus dependencias, indicando número de registro, asunto y causa de la demora, datos que deben serle proporcionados por los jefes de cada División.

Art. 124º — Además de las funciones que se le encomienden en los artículos precedentes, compete al Director de Fomento y Estímulo Cultural:

a) Las mismas obligaciones que se enumeran en el capítulo II, art. 14, incisos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 15, 18, 20, 21 y 22;

b) Velar por la disciplina de las diversas dependencias bajo su control, sin perjuicio de las facultades que correspondan a sus jefes inmediatos, pudiendo solicitar a la Superioridad las sanciones que correspondan;

c) Solicitar la aprobación de toda publicación de carácter didáctico o cultural, como asimismo de los textos de las conferencias que pronuncien los contratados a esos fines;

d) Elevar al final de cada año la memoria de la labor realizada por la Dirección a su cargo;

e) Realizar toda otra gestión que sea una consecuencia de la función específica de la Dirección a su cargo y que no estuviere prevista en el Reglamento.

CAPITULO XXV

DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO Y ESTIMULO CULTURAL

Art. 125º — La Subdirección será ejercida por un funcionario que tendrá las siguientes atribuciones:

a) Asistir y colaborar asiduamente con el Director;

b) Suscribir, mediante delegación expresa, la parte del despacho que se le atribuye;

c) Desempeñar las tareas y comisiones de servicio que le encomiende el Superior;

d) Ejercer el contralor directo sobre puntualidad y rendimiento del personal de la Dirección y sus dependencias.

e) Reemplazar al Director de Fomento y Estímulo Cultural en caso de licencia, incapacidad o ausencia;

f) Realizar los demás actos que le asigne el reglamento interno.

CAPITULO XXVI

DE LA DIVISION ESTUDIO Y REVISION DE FOMENTO Y ESTIMULO CULTURAL

Art. 126º — La División Estudio y Revisión es la primera de las unidades de esta Dirección, encargada necesaria y obligatoriamente del estudio y tramitación de los asuntos de competencia originaria y de recibir, distribuir, centralizar y someter a revisión de gestión y trámite —junto con los propios— los demás asuntos originados en las divisiones, para someterlos a consideración del Superior.

Art. 127º — Las funciones y atribuciones de esta División no implican necesariamente una superioridad jerárquica sobre las demás divisiones de esta Dirección, pero sí un ordenamiento funcional obligatorio de coordinación y contralor.

Art. 128º — Las demás divisiones de esta Dirección están obligadas a cumplir con las directivas de la División Estudio y Revisión, porque ésta actúa con la autoridad que emana de la propia jerarquía del Director, quien se vale de esta dependencia para centralizar y dar unidad a la totalidad de los asuntos que debe estudiar, revisar y disponer o someter a la consideración del Director General, según corresponda.

Art. 129º — Los asuntos en trámite que tengan estado para ser providenciados y resueltos por el Director de Fomento y Estímulo Cultural, deberán ser presentados a esta División por la unidad administrativa correspondiente con los informes de tramitación debidamente fundados, los que irán, además, acompañados —en su caso— por el proyecto de nota, disposición o resolución respectivo.

Art. 130º — La División estará a cargo de un Jefe que, con el personal que se le asigne, atenderá las tareas a su cargo.

Art. 131º — Son funciones propias de esta División:

a) Realizar tareas similares a las que tiene el Jefe de Despacho de la Dirección, y que se enumeran en los incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 16 y 20, del artículo 31.

b) Estudiar los asuntos que no correspondan específicamente a la competencia de otras divisiones de esta Dirección y redactar las providencias, notas resoluciones, informes, etc.

c) Examinar los asuntos diligenciados en las demás Divisiones, informando por separado sobre las anormalidades que encuentre en la tramitación de los mismos;

d) Dejar constancia de su intervención en los expedientes, notas, actuaciones, etc. cuyo trámite encuentre de conformidad;

e) Llevar personalmente el despacho a la firma del Superior;

f) Recopilar ordenadamente y registrar las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias necesarias para el funcionamiento de la Dirección;

g) Llevar la estadística de las actividades de la División;

h) Archivar la documentación propia de la Dirección que no corresponda remitir a la Mesa General de Entradas y Salidas ni al Despacho de la Dirección General, y copias de los informes, proyectos de resolución, decreto, etc.;

i) Preparar y presentar el anteproyecto de memoria con la debida anticipación.

CAPITULO XXVII

DE LA DIVISION ARTES PLASTICAS Y EXPOSICIONES

Art. 132º — La División Artes Plásticas y Exposiciones proyectará los planes que se refieren a muestras o manifestaciones públicas de obras artísticas o científicas; una vez aprobados estos planes por la Superioridad, deberá ponerlos en ejecución, organizando las exposiciones de modo tal que reflejen con acierto la vida cultural de la Nación.

Art. 133º — Además de las tareas que se le encomiendan por el artículo anterior, cumplirá las siguientes:

a) Asesorar a requerimientos, por intermedio de la Dirección General, a dependencias o instituciones del Estado o particulares sobre artes plásticas y exposiciones;

b) Formar una pinacoteca especial para realizar con sus elementos las exposiciones circulantes;

c) Registrar ordenadamente las actividades artísticas de su competencia, así como también las exposiciones oficiales o privadas que se efectúan en todo el país;

d) Llevar la estadística de las realizaciones que se enuncian en el apartado anterior;

e) Intervenir, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes, en las exposiciones que se realicen en el interior del país;

f) Atender todo lo relativo a las exposiciones organizadas en las salas de pertenencia de la Dirección General de Cultura;

g) Recibir en exposición las obras, previo consentimiento de la autoridad competente;

h) Proyectar y presentar a consideración de la Superioridad los reglamentos generales y particulares sobre exposiciones y recepción de obras;

i) Toda otra actividad afin o complementaria de las anteriores y que fuere necesaria o conveniente para el mayor lucimiento de su gestión.

CAPITULO XXVIII

DE LA DIVISION REGISTRO, CENSO Y ESTADISTICA

Art. 134º — Corresponde a la División Registro, Censo y Estadística, la formación del fichero "cultural de personas e instituciones" con el fin de registrar en él, debidamente clasificada, toda la actividad cultural del país y la del extranjero, en cuanto sea posible, especialmente en sus vinculaciones con lo argentino.

Art. 135º — En virtud de lo establecido en el artículo precedente, serán tareas propias de la División:

a) La formación del fichero bibliográfico nacional, para lo cual deberá mantener la debida vinculación con la División Estímulo y Cooperación Intelectual, a los fines que correspondan;

b) Formación del fichero del patrimonio artístico nacional, con la determinación de los elementos que integran, sean de propiedad del Estado o de particulares;

c) Marcado y clasificación de diarios, periódicos y revistas, su recorte y pegado en hojas especiales para el archivo posterior de cada información;

d) Confección de fichas de entidades y los legajos correspondientes;

e) Redacción de biografías y resúmenes de las actividades para los legajos personales, y de entidades culturales; búsqueda de datos en la prensa diaria, en otras publicaciones o requerimiento de los mismos a instituciones o personas;

f) Evacuación de informes contenidos en el fichero cultural, para uso de las dependencias de la Dirección General;

g) Atención del fichero a efecto del préstamo de fichas y sobres;

h) Fichaje de libros para la pequeña biblioteca de consulta, en formación y confección de carpetas y biblioratos especiales sobre diversos temas culturales;

i) Confección de un archivo del material informativo, debidamente clasificado (noticias, comentarios, fotografías, programas, etc.), relacionado con las actividades culturales del Ministerio de Educación de la Nación;

j) Realizar periódicamente en la forma y con el procedimiento que prescribe el reglamento interno o las resoluciones de la Superioridad, el censo de las personas de la promoción intelectual, a los fines que correspondan;

k) Centralizar los datos registrados en todas las oficinas y dependencias de la Dirección General, para los fines estadísticos y la preparación de la memoria anual.

CAPITULO XXIX

DE LA DIVISION ESTIMULO Y COOPERACION INTELECTUAL

Art. 136º — Serán tareas de la División Estímulo y Cooperación Intelectual:

a) Formular anualmente el plan de cooperación intelectual a fin de incrementar el desarrollo de las relaciones intelectuales con el extranjero;

b) Estudiar y proyectar convenios internacionales para el intercambio de valores culturales;

c) Atender a los escritores, artistas, y representantes de las actividades culturales que visitan el país;

d) Estudiar y proyectar convenios internos con los organismos culturales de las provincias y ciudades importantes del interior, incluyendo las Universidades, para el intercambio de valores culturales;

e) Mantener actualizado el canje y distribución de publicaciones de mérito, a cuyo fin tendrá un servicio eficiente;

f) Proyectar y someter a consideración de la Superioridad un plan de estímulo a la producción intelectual que sirva de incentivo a los hombres que se inician y de acicate para los que perseveran en su disciplina;

g) Recepción, consideración y estudio de las becas acordadas por decreto del Poder Ejecutivo. Una vez concedidas por la Dirección General, comunicar la resolución a los beneficiarios y a la Dirección General de Administración; para su posterior liquidación y pago.

CAPITULO XXX

DISPOSICIONES COMUNES A LAS DISTINTAS DIVISIONES

Art. 137º — Cada una de las Divisiones estará a cargo de un Jefe y un Subjefe que, con el personal que se les asigne, atenderá las tareas a su cargo.

Art. 138º — Compete a los Jefes de División las mismas obligaciones que se enumeran en el art. 75º de este Reglamento.

Art. 139º — El Subjefe reemplazará al Jefe en caso de licencia, incapacidad o ausencia.

CAPITULO XXXI

Art. 140º — Los organismos dependientes, que se enumeran a continuación, deberán desarrollar sus actividades específicas con conocimiento, en todos los casos de las Direcciones que se indican, y estarán obligados a colaborar en forma amplia en la ejecución y cumplimiento de los objetivos fundamentales enunciados en el presente Reglamento.

a) Por la Dirección de Acción Cultural:

I — Orquesta Sinfónica del Estado
II — Orquesta de Música Popular
III — Biblioteca Nacional
IV — Comisión Protectora de Bibliotecas Populares

b) Por la Dirección de Enseñanza Artística.

I — Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano"
II — Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón"
III — Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova"
IV — Escuela Nacional de Cerámica
V — Escuela Nacional de Danzas
VI — Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico "Carlos López Buchardo"

c) Por la Dirección de Fomento y Estímulo Cultural:

I — Museo Nacional de Bellas Artes
II — Museo "Casa de Yrurtia"
III — Instituto Nacional de la Tradición
IV — Instituto de Musicología
V — Instituto de Botánica "Darwinión"

Art. 141º — Los restantes organismos e institutos culturales creados por ley o por decreto, no enumerados precedentemente, se vincularán con el Ministerio por intermedio de la Dirección General, la que en todos casos asesorará al Ministro sobre los asuntos planteados, con el propósito de mantener la política cultural.

Art. 142º — De conformidad con el régimen de centralización del contralor y de la unidad de las directivas de las actividades culturales de la Nación, el Ministro, por conducto de la Dirección General de Cultura, orientará y coordinará la actuación de las distintas instituciones comprendidas en este capítulo, sin perjuicio de que ellas puedan mantener, en la ejecución de sus tareas, la prudente y necesaria discrecionalidad técnica que motivó su creación.

Art. 143º — En el régimen de contabilidad y financiero, estas entidades observarán escrupulosamente las disposiciones legales y reglamentarias que rijan la materia.

AUTORIZASE LA COLOCACION DE PLACAS

Decreto Nº 23.707. — Bs. As., 4/12/53. — VISTO: Este Expediente Nº 95.732/53. del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación, por el cual el Centro de Residentes Formoseños de esta Capital solicita autorización para colocar una placa fundida en bronce en la Casa de Gobierno de Formosa, como homenaje al primer Monumento Histórico con que cuenta el territorio federal del mismo nombre; atento a los motivos que inspiran dicho pedido, las informaciones producidas, lo que disponen los decretos úmeros 3.541/44 y 31.454/45, y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación, **El Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA: Art. 1º — Autorizar al Centro de Residentes Formoseños de Buenos Aires a colocar en el edificio de la Casa de Gobierno de Formosa, una placa fundida en bronce, en homenaje al primer Monumento Histórico que posee dicho Territorio Federal, cuya leyenda reza: "Homenaje del Centro de Residentes Formoseños de Buenos Aires al Primer Monumento Histórico del Territorio —17 de junio de 1953 - 8 de abril de 1954—.

Arts. 3º y 4º — De forma.

Decreto Nº 23.710. — Bs. As., 4/12/53. — VISTO: Este Expediente Nº 66.111/53 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación, por el cual la Comisión de Homenaje a D. F. Sarmiento —Dto. Pellegrini— Santiago del Estero, solicita autorización para colocar una placa en homenaje a Domingo Faustino Sarmiento en el "Museo Histórico y Biblioteca Sarmiento" (Casa de Sarmiento), de San Juan; atento a los motivos patrióticos que inspiran dicho pedido, las informaciones producidas, lo que disponen los decretos numeros 3.541/44 y 31.454/45 y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación, **El Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA: Art. 1º — Autorizar a la Comisión de Homenaje a D. F. Sarmiento (Departamento Pellegrini, Santiago del Estero), a colocar en el Museo Histórico y Biblioteca Sarmiento (Casa de Sarmiento, San Juan), en forma simbólica, una placa en homenaje a don Domingo Faustino Sarmiento, cuya leyenda reza: "Homenaje del Magisterio y Pueblo del Departamento Pellegrini, Santiago del Estero, a Domingo Faustino Sarmiento, Maestro de América, en renovada expresión de permanente fidelidad a sus excelsos ideales. 1888 - 11 de setiembre 1953".

Art. 2º — La placa de referencia deberá depositarse en el recinto destinado a estos efectos en el Museo Histórico y Biblioteca Sarmiento de San Juan.

Art. 3º y 4º — De forma.

DIRECCION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA

Nombramiento provisional

Resolución del 10/12/53. — Nombra, con carácter provisional, en un cargo de Inspector de Enseñanza Religiosa (primaria) en la Inspección Seccional Cuarta de Trelew (Chubut), al señor GUIDO PIERGENTILI (Mat. 3.430.698, D. M. 25, Céd. de Id. Nº 2.458.072 Pol. de la Cap. Federal), con retención de su cargo de Director de la Escuela Nº 182 de la localidad de Juan de Garay (Río Negro).

GESTION UNIVERSITARIA

Universidad de Buenos Aires

Nombramientos

Decreto Nº 24.007. — Bs. As., 10/12/53. — Expte. Nº 70.037/52. — Nombra en la Facultad de Ingeniería dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de la cátedra de "Radiotecnia General" segunda parte, al Ingeniero Industrial D. JUAN PABLO ARNAUD (D. M. 2, Mat. 266.685, Céd. de Id. número 1.070.222, Pol. de la Pcia. de Buenos Aires).

Decreto Nº 24.338. — Bs. As., 15/12/53. — Expte. Nº 74.685. — Nombra en la Escuela de Veterinaria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de la cátedra "Clínica Médica y Quirúrgica de Animales Grandes" al Doctor en Medicina Veterinaria D. FABIO RAYMUNDO DAMONTE (D. M. 15, Matrícula 1.049.639, Céd. de Id. Nº 1.023.514, Pol. de la Cap. Fed.).

Universidad de Eva Perón

Créase la Facultad de Ciencias Económicas

Decreto Nº 24.657. — Bs. As., 17/12/53. — VISTO: La resuelto por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Eva Perón, en el sentido de proponer al Poder Ejecutivo de la Nación en uso de las facultades que se confiere el inciso 2º del artículo 18 de la Ley 13.031, la creación de la Facultad de Ciencias Económicas de dicha Universidad, sobre la base de la actual Escuela de Ciencias Económicas; los antecedentes registrados sobre el particular en el expediente Nº 85.031/53 del Ministerio de Educación y,

CONSIDERANDO:

Que la creación de la mencionada Facultad sobre base de la actual Escuela de Ciencias Económicas satisface legítimos intereses de la enseñanza en esa rama de los estudios universitarios;

Que la creación de esa Facultad facilitará la solución más adecuada de los problemas administrativos y docentes que se planteen como consecuencia del creciente interés de los jóvenes por los estudios económicos, hecho que se comprueba con la elevada inscripción de alumnos que se registra en la actual Escuela;

Que la formación de técnicos en las distintas disciplinas que hacen al estudio y desarrollo de la economía, merece la mayor atención del Gobierno Justicialista, por cuanto el afianzamiento de la Independencia Económica requiere el aporte patriótico e inteligente de equipos bien capacitados y entrenados para contribuir a incrementar la riqueza de la Nación conforme los ideales de justicia social y sirviendo los altos intereses del Pueblo Argentino;

Que la creación de la precitada Facultad contempla el cumplimiento de las previsiones contenidas en el 2º PLAN QUINQUENAL DE GOBIERNO —Objetivo IV.G.8—;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el Señor Ministro de Educación, **El Presidente de la Nación Argentina** DECRETA:

Artículo 1º — Créase en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EVA PERON, la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, sobre la base de la actual Escuela de la misma especialidad.

Art. 2º — La creación que se dispone por el artículo 1º será atendida con los recursos del presupuesto de la mencionada Universidad.

Art. 3º y 4º — De forma.

Pases

Resolución del 15/12/53. — Expte. Nº 114.309/53. — Que los señores CARLOS VILLEGAS OROMI, HORACIO ROJO OLIVER, ALDO LORENZO GIUGALE y GUILLERMO IGNACIO PIÑEIRO pasen a prestar servicios a Gestión Universitaria.

Resolución Nº 7.095. — Bs. As., 17/12/53. — Que el Ayudante Mayor (Personal Administrativo) de la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín" de Olivos (Buenos Aires), señor EDUARDO SANTIAGO MARCHI (D. M. Bs. As., Mat. 4.032.482) pase a prestar servicios en Gestión Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Pase

Resolución Nº 7.073. — Bs. As., 15/12/53. — Que el Oficial del Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, señor SANTIAGO VILLAR (D. M. 68, Mat. 170.136,) pase a prestar servicios en la Dirección General de Personal.

DECRETOS Y RESOLUCIONES EN QUE SE INVOLUCRA A PERSONAL DE DISTINTAS DIRECCIONES

Nombramientos

Decreto Nº 23.410. — Bs. As., 1º/12/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza secundaria dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, que en cada caso se determinan, titulares de un cargo cada uno de Ayudante Mayor (Preceptor), al siguiente personal:

En la Escuela Industrial Nº 1 de la Capital Federal, en cargo vacante en el turno tarde por promoción del señor Dositeo Trabado, al señor HORACIO MANUEL MENENDEZ (D. M. 1, Mat. 128.254, Céd. de Id. Nº 1.666.151, Pol. de la Cap. Fed.);

En el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital Federal, en cargo vacante en el turno tarde a la señora MERCEDES ADELA CAP-

PELLETTI de VANASCO (L. C. 0.234.151, Céd. de Id. Nº 922.139, Pol. de la Cap. Fed.).

Traslados

Resolución Nº 7.016. — Bs. As. 25/11/53. — Exptes. Nros. 88.861 85.353/53. — Traslada, a su pedido, a los establecimientos que a continuación se indican, al siguiente personal de servicio:

ELISA CIAMBRIGNONI de LEMA, portera de la Escuela Nº 30 del Distrito Escolar 16º, a la Dirección de Sanidad Escolar;

LUISA CERUTTI de SERENELLI, portera de la Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 12º, a la Nº 19 del Distrito Escolar 20º.

Sin efecto resolución - Aclaración

Resolución Nº 7.059. — Bs. As., 15/12/53. — Deja sin efecto la Resolución Ministerial número 5.376 de fecha 12 de octubre de 1953, por la que se confirmaba en un cargo de Ayudante Mayor (Ordenanza) en la Escuela Nacional de Comercio de Gálvez (Santa Fe), a la señorita NILVA FRANCISCA BANDERA GIOVANINI (L. C. 6.098.326, Céd. de Id. Nº 9.018, Pol. de Coronda-Santa Fe), en razón de haber sido efectuada dicha confirmación por Resolución Ministerial Nº 220 del 19 de enero del año en curso.

Hace saber con referencia a la Resolución Ministerial Nº 6.239 de fecha 13 de noviembre de 1953, por la que los empleados señores TOMAS SIXTO CASTAGNINO (D. M. 30, Mat. 5.763.437, Céd. de Id. Nº 17.309, Pol. de Entre Ríos) de la Biblioteca Nacional y ALEJO ARGENTINO TOURON (D. M. 4, Mat. 560.833, Céd. de Id. Nº 1.301.156, Pol. de la Cap. Federal), del Departamento de Turismo pasaban a prestar servicio en el Departamento de Turismo y Biblioteca Nacional, respectivamente; que dichas prestaciones de servicios deberán considerarse efectuadas en los cargos de Auxiliar 6º (Personal Administrativo) y Auxiliar 4º (Personal Administrativo), respectivamente.

Confirmaciones

Resolución Nº 6.989. — Bs. As., 7/11/53. — Confirma en los establecimientos de enseñanza que a continuación se mencionan, titulares de un cargo de Ayudante Mayor (Ordenanza), a las personas que en cada caso se indican:

Escuela Nacional de Comercio de Posadas (Misiones), a los señores ISIDRO UBEDA (D. M. 27, Mat. 5.625.998, Céd. de Id. Nº 61.676, Pol. de Misiones), JULIO SEBASTIAN RAMIREZ (D. M. 40, Mat. 7.461.482, Céd. de Id. Nº 72.833, Pol. de Misiones);

Escuela Normal Mixta de Dolores (Buenos Aires), a los señores JOSE MEDINA (D. M. 16, Mat. 849.463, Céd. de Id. Nº 809.812, Direc. de Ident. Civil de Buenos Aires), JOSE GRACIANO GIANTOMASI (D. M. 22, Matrícula 1.249.902, Céd. de Id. Nº 61.157, Direc. de Ident. Civil de Buenos Aires);

Escuela Normal Nº 1 de Profesoras de Rosario (Santa Fe), a las señoritas CARMEN VENTOLA (L. C. 1.092.486, Céd. de Id. Nº 329.732, Pol. de Rosario, Santa Fe), GERTRUDIS CORTES (L. C. 1.101.957, Céd. de Id. Nº 394.538, Pol. de Rosario, Santa Fe), y, a los señores ANTONIO CAYETANO FERRARI (D. M. 33, Mat. 2.191.065, Céd. de Id Nº 82.008, Pol. de Rosario, Santa Fe, JOSE LUIS VENTOLA (D. M. 33, Mat. 2.202.937, Céd. de Id. Nº 254.441, Pol. de Rosario, Santa Fe);

Colegio Nacional de Dean Funes (Córdoba), a los señores SERAPIO LEONCIO LUNA (D. M. 48, Mat. 3.044.152, Céd. de Id. Nº 257.838, Pol. de Córdoba), HILARIO RICARDO MARQUEZ (D. M. 41, Mat. 6.356.967, Céd. de Id. Nº 262.137, Pol. de Córdoba);

Escuela Industrial de Gálvez (Santa Fe), a los señores SANTIAGO GARRERA (D. M. 36, Mat. 2.320.633, Céd. de Id. Nº 1.206, Pol. de Coronda, Santa Fe), HERMINIO HIGINIO CIANI (D. M. 36, Mat. 2.320.745, Céd. de Id. Nº 782, Pol. de Coronda, Santa Fe), FAUSTINO RAMON LEZCANO (D. M. 36, Matrícula 2.363.898);

Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), a la señora HORTENSIA DURANTE de REDELICO (Lib. Cív. 0.539.487, Céd. de Id. Nº 1.241.612, Pol. de Buenos Aires);

Escuela Nacional Mixta de San Nicolás (Buenos Aires), al señor NICOLAS ORLANDO SPADARO (D. M. 13, Mat. 4.651.565, Céd. de Id. Nº 112.427, Pol. de Buenos Aires);

Colegio Nacional de La Rioja, al señor JULIO CESAR GONZALEZ (D. M. 47, Mat. 3.014.221, Céd. de Id. Nº 17.382, Pol. de La Rioja);

Colegio Nacional de Bahía Blanca (Buenos Aires), al señor JORGE APOSTELE TERRU-

SIO (D. M. 24, Mat. 1.464.673, Céd. de Id. Nº 1.184.189, Direc. de Ident. Civil de Bs. As.);

Escuela Industrial de Jujuy, al señor MARTIN FELIX BURGOS (D. M. 64, Mat. 3.984.847, Céd. de Id. Nº 19.848, Pol. de Jujuy);

Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Santa Fe, al señor JUAN GIGLIOTTI (D. M. 36, Mat. 6.215.814, Céd. de Id. Nº 21.899, Pol. de Santa Fe);

Escuela Nacional de Comercio de San Pedro (JUJUY), al señor ANSELMO VICTOR PALAVECINO (D. M. 64, Mat. 3.995.735);

Escuela Normal Mixta de Pergamino (Buenos Aires), a los señores HORACIO LEANDRO LEIVA (D. M. 13, Mat. 616.019, Céd. de Id. Nº 1.365.195, Direc. de Ident. Civil de Bs. As.), y, ARMANDO ANGEL AVANZA (D. M. 13, Mat. 641.396, Céd. de Id. Nº 917.974, Direc. de Ident. Civil de Bs. As.).

DIRECCION DE SANIDAD ESCOLAR

Nombramientos provisorios

Resolución Nº 7.076. — Bs. As., 9/12/53. — Nombra —con carácter provisional— en la Dirección de Sanidad Escolar en un cargo cada uno de Maestro (Asistente Social Escolar), al personal que a continuación se menciona; MARIA DE LAS NIEVES V. A. MARCO; BEATRIZ LUCRECIA RAYNELLI; NELIDA JOSEFA MATEOS de DAMENO; SARA ELISA GONZALEZ, JOSEFINA FERNANDEZ, HAYDEE HILDA MAGARINOS, BEATRIZ AMELIA ARES, MARIA ESTHER LISA, HEBE ANGELICA CERETI e HILDA MAGDALENA FASCE.

Designaciones para Colonias de Vacaciones

Resolución Nº 7.063. — Bs. As., 15/12/53. — Designa para prestar servicios en las Colonias de Vacaciones durante el período de funcionamiento de las mismas comprendido entre el 10 de diciembre de 1953 y el 25 de marzo de 1954, el personal que en cada caso se determina:

Colonia de vacaciones de Mar del Plata: Directores a los Doctores CESAREO CULÓ (1er. y 2º contingentes); EFRAIN LAURNAGARAY (3er. contingente) y, ALFONSO DE FALCO (4º contingente); Subdirectores, a los Doctores SALVADOR DE CRESCENZO (1er. y 2º contingentes); ISRAEL SMIRNOFF (3er. contingente); y, ADOLFO FARSETTI (4º contingente); Porteros serenos, a los señores ISIDORO IBAÑEZ; DELFIN GONZALEZ; y HORACIO MARISCAL; y, Guardavidas, a los señores JUAN ALBERTO CARRIZO; ANTONIO N. SCICICHITANO; MANUEL RIVAS GARCIA; ISMAEL COLOMBO y, SIMON CONDE.

Colonia de vacaciones de Despeñaderos (Córdoba): Directores, a los Doctores: ROBERTO J. CROBA (1er. y 2º contingente) y, SALVADOR ROSARIO DINOLFO (3er. y 4º contingente); Subdirectores, a los Doctores, MIGUEL ROBERTAZZI (1er. contingente); JUAN CARLOS CHIOSTRI (2º contingente); JESUS OLIVA CARRERA (3er. contingente); y PEDRO LOPEZ SANSOT (4º contingente); Odontólogos, a los Doctores BARTOLOME MESQUIDA (1er. contingente); CESAR A. CONTARTESE (2º contingente); MARIA GRACIELA LEDESMA (3er. contingente); SANTIAGO RAUL LANFRI (4º contingente); Porteros serenos, a los señores FRANCISCO MIRANDA; DONAIDE D. INOSTROZA; MANUEL ANTONIO PERALTA; y, CELEDONIO BENITO CORONDA.

Colonia de vacaciones de Alta Gracia (Córdoba): Directores, a los Doctores, JESUS OLIVA CARRERA (1er. y 2º contingentes); DALMILO BOTO (3er. y 4º contingentes); Subdirectores, a los Doctores ALFREDO GIUDICE (1er. contingente); CARLOS ANGEL CAMPOS (2º contingente); ANGEL S. LUMERMAN (3er. contingente) y, MIGUEL ROBERTAZZI (4º contingente); Porteros serenos, a los señores JORGE DANDINO, JUAN J. LUCERO; y FLORENTINO E. HEREDIA.

Colonia de vacaciones de Baradero (Buenos Aires): Directores, a los Doctores, JOSE DE VITA (1er. y 4º contingentes); ALEJANDRO SILVESTRE (2º contingente); JUAN CARLOS CHIOSTRI (3er. contingente); Subdirector, al Doctor JUAN F. DANERI (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); Porteros serenos, a los señores ARTURO MARTINEZ; JUAN VICENTE BONUCCELLI; y, REINALDO R. MELCHIORE.

Colonia de vacaciones de Tandil (Buenos Aires): Director, al Doctor A. MARCELO IMPOSTI (1er., 2º, 3er. y 4º contingentes); Subdirectores, a los Doctores WHÊRFIELD CHENA (1er. contingente); ROBERTO GUEDES (2º contingente); ELIER GOMEZ (3er. contingente); ORLANDO BONAFINA (4º contingente);

Porteros serenos, a los señores JOAQUIN VILA; y, EMILIO ALOI MARTORELL.

Pase

Resolución Nº 6.950. — Bs. As., 7/12/53. — Que el Auxiliar 5º (Partida Principal 11), que se desempeña actualmente en el Departamento de Automotores, señor JOSE CAMILO GRONDA (D. M. 27, Mat. 5.637.101), pase a prestar servicios en la Dirección de Sanidad Escolar.

Designación de médicos "ad-honorem"

Resolución del 28/12/53. — Expte. Nº 97.293/ 1953. — Designa odontólogo de la Escuela Industrial (Ciclo Superior), de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), con carácter "ad-honoren", al Doctor EDUARDO E. LUNA (D. M. 16, Matrícula 4.897.098).

Resolución del 28/12/53. — Expte. Nº 44.231/ 1952. — Designa médico de la Escuela Nacional de Comercio de La Rioja, con carácter "ad-honorem", al doctor MEDARDO JUAN DE DIOS VERA OCAMPO (Mat. 2.744.956).

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Autorízase a suscribir el despacho del Departamento de Sumarios

Resolución del 30/12/53. — Expte. Nº 114.378/ 1953. — Autoriza al Inspector Sumariante Doctor ENRIQUE J. GOMEZ DEL RIO a suscribir el despacho del Departamento de Sumarios por todo el tiempo que dure la ausencia del Escribano D. Felipe F. Pérez, quien usará de licencia por descanso (vacaciones), a partir del 4 de enero próximo.

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

SU REGLAMENTO

Dec. 24.658

Bs. As., 17/12/53. — VISTO: El proyecto de reglamento de organización interna y funcionamiento del Consejo Gremial de Enseñanza Privada, creado por el Art. 27 de la Ley Nº 13.047, lo dispuesto en el Art. 21 del decreto 40.471 del 23 de diciembre de 1947, reglamentario de la ley precitada y en el Capítulo XXVIII del 2º Plan Quinquenal aprobado por la Ley Nº 14.184 y de conformidad con lo aconsejado por el Señor Ministro de Educación, **El Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Reglamento de organización interna y funcionamiento del Consejo Gremial de Enseñanza Privada, cuyo texto es el siguiente:

TITULO I

De las sesiones del Consejo

Art. 1º — Las sesiones del Consejo serán Ordinarias y Especiales. Las ordinarias se realizarán en los días y horas que fije el Cuerpo, pudiendo entrar en receso por un plazo no mayor de treinta días en los períodos de vacaciones escolares. Las especiales tendrán lugar por resolución del Cuerpo, por pedido fundado y por escrito de tres Consejeros dirigidos al Presidente, o por disposición de este último, debiendo expresarse el objeto de la sesión.

Art. 2º — Se formará quórum con siete de los miembros que integran el Consejo. En los casos en que uno de los Consejeros deba desempeñar la Presidencia, su presencia será considerada a los efectos del número para el quórum, pero no a los fines del cómputo en las votaciones.

Art. 3º — En el día y hora designado para reunión del Consejo, el Presidente llamará a sesión y, si dentro de los treinta minutos del llamado no hubiera quórum, se suspenderá la sesión.

Art. 4º — Los miembros integrantes del Consejo que no puedan asistir a la reunión, deben hacerlo saber con la debida antelación.

Art. 5º — Cuando pasaren tres convocatorias a sesión ordinaria sin que haya quórum, la minoría, una hora después de la señalada para la tercera convocatoria a sesión, deberá reunirse para considerar las causas que hayan impedido la formación del quórum y si lo estima necesario, poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Educación.

Art. 6º — Abierta la sesión, se leerá el acta de la sesión anterior para su consideración y cumplido que sea este requisito, la Presidencia por intermedio del Señor Secretario, dará cuenta al Consejo:

1º) De toda comunicación oficial;

2º) De los proyectos presentados;

3º) De las peticiones o asuntos particulares.

Cumplidos estos recaudos, el Consejo pasará a considerar los asuntos con despacho de Comisión que hayan sido elevados a la Presidencia conforme a los dispuestos por el Art. 14º. El orden en que deben ser tratados los asuntos será fijado por la Presidencia de acuerdo con la fecha de elevación o la urgencia de los mismos.

El Consejo podrá resolver una vez que se dé cuenta de los asuntos entrados, que se postergue la consideración de un asunto, que se lo trate preferentemente o que el mismo sea considerado sin despacho de Comisión. En este último caso el Cuerpo se constituirá en Comisión a los efectos del debate.

Para la aprobación de todo proyecto, petición o despacho, se requiere el voto afirmativo de la simpla mayoría de los Consejeros presentes. Ningún Consejero podrá abstenerse de votar, salvo autorización expresa del Cuerpo. No obtenida simple mayoría, el proyecto, petición o despacho volverá a Comisión, cuando así correspondiera por la naturaleza del asunto.

Art. 7º — El Presidente tendrá voto sólo en caso de empate, el que podrá fundar. Podrá igualmente en ese caso disponer que el asunto sea girado o vuelva a la Comisión que corresponda.

TITULO II

Funciones, obligaciones y derechos de los miembros del Consejo Gremial

Art. 8º — Son funciones, obligaciones y derechos inherentes a los miembros del Consejo Gremial:

a) Asistir a las sesiones;

b) Los miembros del Consejo Gremial son responsables de los actos en que hubieran intervenido o tuviesen el deber de intervenir, en cuya situación podrán hacer constar su disconformidad de acuardo a derecho;

c) Los miembros del Consejo deben tanto someterse a las disposiciones del Reglamento Interno, cuanto guardar secreto de lo actuado, si así lo requiriese la índole de las cuestiones tratadas y fuere resuelto expresamente por el Consejo.

No podrán atender asuntos personalas, ni evacuar consultas dentro del recinto de sesión, ni durante el tiempo de sesión; ni podrán, sin autorización expresa del Consejo, asumir la representación de éste para acto o diligencia, aunque ello estuviere relacionado con la función; ni tampoco podrán informar "per se" de las resoluciones que el Consejo hubiere impuesto o a imponer.

TITULO III

De las Comisiones Internas

Art. 9º — Se constituirán tres Comisiones Internas permanentes para el informe de los asuntos que se sometan a su consideración: de Hacienda y Finanzas, de Asuntos Gremiales y de Asuntos Legales.

Art. 10º — Cada Comisión estará integrada por cinco Consejeros: dos representantes del Ministerio de Educación, un representante del Ministerio de Trabajo y Previsión, un miembro de la representación patronal y un miembro de la representación del personal.

Cada Comisión será presidida por un miembro representante del Ministerio de Educación.

Art. 11º — Corresponde a la Comisión de Hacienda y Finanzas: dictaminar en todas las cuestiones relacionadas con la contribución del Estado, con los aranceles de enseñanza y autorización para su exención total y parcial, con la fijación de becas, en la fijación de porcentajes que los establecimientos privados deberán destinar al pago de sueldos de su personal y sobre todas las cuestiones de carácter financiero contempladas en la Ley Nº 13.047, complementarias y en sus decretos reglamentarios.

Art. 12º — Corresponde a la Comisión de Asuntos Gremiales: dictaminar en las cuestiones vinculadas con la fiscalización de las relaciones emergentes de contrato de empleo privado en la enseñanza y de la aplicación de la Ley Nº 13.047; sueldo, estabilidad, inamovilidad y condiciones de trabajo del personal y en general con todo lo referente a las relaciones entre las partes, patrones y empleados, con exclusión de las cuestiones de carácter financiero.

Art. 13º — Corresponde a la Comisión de Asuntos Legales: dictaminar en las cuestiones relacionadas con la aplicación e interpretación de la Ley Nº 13.047, sus decretos reglamentarios

y las disposiciones legales en general, que no estén confiadas expresamente a otra Comisión, o aún en ese caso, cuando el Cuerpo o la Presidencia considere necesario el dictamen de la misma; y presentar los proyectos de reforma de esas normas legales.

Art. 14º — Los despachos de Comisión pasarán directamente a la Presidencia para ser tratados por el Consejo en la primera sesión ordinaria que realice.

Si alguna Comisión se hallare en retardo, el Presidente o el Consejo podrán hacerle los requerimientos necesarios.

Art. 15º — Las renuncias que formulen los miembros de las Comisiones Internas, serán presentadas por ante el Presidente del Consejo, quien dará cuenta de ellas en la primera oportunidad, para que el Consejo proceda a considerarlas.

Art. 16º — Cada asunto o proyecto será destinado a una sola Comisión, salvo los que, por su carácter, requieran el dictamen de las otras Comisiones.

Art. 17º — Cuando la gravedad del asunto o algún motivo especial lo requiriese, la Comisión en que se hallare radicado el asunto podrá solicitar el ser integrada por mayor número de miembros o que se le reúna otra Comisión, lo que será decidido por el Consejo.

Art. 18º — El Consejo podrá crear Comisiones especiales, por estimarlo pertinente. cuando debiera tratar cuestiones o asuntos determinados.

Art. 19º — Los miembros de las Comisiones Internas permanentes las integrarán por períodos trienales, salvo resolución en contrario del Consejo y los miembros de las Comisiones especiales las integran hasta tanto su dictamen tengan solución definitiva del Consejo.

Art. 20º — El Presidente del Consejo podrá participar en las reuniones de las Comisiones permanentes o especiales, con voz, pero sin voto.

Art. 21º — Las Comisiones, por intermedio del Presidente del Consejo están facultadas para solicitar de las distintas reparticiones del Ministerio de Educación todos los informes que consideren necesraios para el mejor desempeño de su cometido.

Podrán por intermedio de su Presidente, solicitar informes del Presidente del Consejo en su carácter de Jefe de los Servicios Administrativos, de los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el régimen de la Ley Nº 13.047 y de su personal; pudiendo igualmente, a esos efectos exigir la comparecencia de los propietarios, directores y personal de los establecimientos.

Art. 22º — Los miembros integrantes de las Comisiones deberán comunicar a las mismas, sin excepción alguna, los informes o los documentos que obtuvieren, susceptibles de influir en la orientación de los despachos y dictámenes. En caso contrario, no podrán hacer uso de ellos en sesión, salvo que el Consejo lo autorizare.

Art. 23º — Las Comisiones deben reunirse, despachar y dictaminar en el Consejo.

Para formar quórum en cada Comisión es necesaria la concurrencia de la mayoría de sus miembros.

Si no fuese posible obtener quórum de Comisión por algún impedimento o por rehusarse algunos miembros a la integración, la minoría deberá hacer saber la anormalidad al Consejo para que éste proceda a integrar la Comisión y resolver lo que estimare pertinente con respecto a los miembros inasistentes. Cada Comisión, después de acordar por mayoría de votos sus despachos, podrá designar a uno de sus miembros para que informe verbalmente en el seno del Consejo, si no hubiere informe por escrito. Igual procedimiento observará la minoría al expedirse.

TITULO IV

De las denuncias

Art. 24º — Las denuncias que se formulen por ante el Consejo Gremial de Enseñanza Privada deberán ser ratificadas, cuando el Presidente o el Cuerpo así lo consideren necesario, como requisito previo para darles trámite. Harán responsable al denunciante en caso de falsedad.

TITULO V

Del Presidente

Art. 25º — El Presidente es el representante legal del Consejo Gremial de Enseñanza Privada y sus deberes y atribuciones serán:

a) Hacer cumplir las resoluciones del Consejo por intermedio de los Servicios Administrativos bajo su dependencia;

b) Representar al Consejo en los actos y ceremonias oficiales, pudiendo delegar esa atribución en los miembros del Consejo o en el Secretariado General;

c) Citar a sesiones ordinarias y especiales, abrirlas, presidirlas y cerrarlas, dar cuenta de los asuntos entrados según el orden determinado en el art. 6º, mantener el orden y la regularidad en las deliberaciones, poner a votación y proclamar su resultado;

d) Firmar conjuntamente con el Secretario las actas de las sesiones y las resoluciones del Cuerpo;

e) Ejercer la representación legal del Consejo y otorgar poderes especiales y generales con amplitud de facultades, a fin de delegar la representación que ejerce para que el Consejo pueda estar representado en cualquier lugar de la República o ante cualquier autoridad oficial o privada;

f) Hacer observar el Reglamento en todas sus partes, ejercer las funciones que en el mismo se le asignan y todas aquéllas otras que correspondan a la naturaleza de su cargo;

g) Adoptar con carácter provisional y con cargo de dar cuenta al Consejo, todas aquellas medidas de urgencia que sean necesarias;

h) Requerir por sí, o a pedido del Consejo o de las Comisiones, por intermedio del Ministerio de Educación, informes de otros Ministerios o Reparticiones Públicas.

TITULO VI

Del Vice-Presidente

Art. 26º — El Vice-Presidente, Consejero representante del Ministerio de Educación, será nombrado por el Poder Ejecutivo y reemplazará al Presidente en los casos de ausencia o impedimento, con todas las facultades y obligaciones del mismo, tanto en la Presidencia del Cuerpo como en la Jefatura de sus Servicios Administrativos. En ausencia o impedimento del Presidente y Vice-Presidente, actuarán los Presidentes de las Comisiones en el orden determinado en el artículo 9º.

TITULO VII

Art. 27º — En todos aquellos casos no previstos en el presente Reglamento, se aplicará el Reglamento del Honorable Senado Nacional en lo que sea pertinente y en ausencia de disposición lo que resuelva el Consejo.

TITULO VIII

De los Servicios Administrativos

Art. 28º — Los Servicios Administrativos del Consejo Gremial de Enseñanza Privada (Artículo 20º del Decreto Nº 40.471/47, texto modificado por el Artículo 5º del Decreto Nº 646/53), integrados con el personal en el número y con la jerarquía que se fije en el Presupuesto General de la Nación, se organizarán conforme las disposiciones que se dicten por el Ministerio de Educación a propuesta del Presidente del Consejo.

Arts. 2º y 3º — De forma.

DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA

Nombramiento

Resolución Nº 7.057. — Bs. As., 15/12/53. — Nombra en el Departamento de Intendencia, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal de servicio), a la señorita MERCEDES SANABRIA ALVAREZ (Céd. de Id. Nº 4.258.481, Pol. de la Capital Federal), quien deberá prestar servicios en la Casa del Docente y Estudiante Argentinos.

Pase

Resolución Nº 7.142. — Bs. As., 29/12/53. — Expte. Nº 74.988/53. — Que el Ayudante Mayor (Personal de servicio) de la Colonia de Vacaciones "General San Martín" de Olivos (Buenos Aires), señor OSVALDO MIGUEL CAFFARO (D. M. 1, Mat. 4.027.814), pase a prestar servicios al Departamento de Intendencia de este Ministerio.

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

CULTURA

OBJETIVOS GENERALES

V.G.4 FUNCION SOCIAL DEL HOMBRE DE CIENCIA Y DEL ARTISTA

El Estado auspiciará, mediante la adecuada legislación, el cumplimiento de la función social del hombre de ciencia y del artista, en concordancia con lo que establece al respecto la Constitución Nacional en los Derechos de la Educación y de la Cultura contenidos en el artículo Nº 37.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Prensa y Difusión — Boletín de Comunicaciones", Avenida de Mayo 1396, 1er. piso, Buenos Aires.

República  Argentina

BOLETIN DE COMUNICACIONES

DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Correo Argentino	Central "B"	Franqueo a pagar - Oficial Cuenta Nº 780 TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 4287	Reg. Nac. Prop. Intelectual Nº 820.719

M.deE.-T.Gráf.-Exp.194495-O-949

INFORMACIÓN

REPUBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año IV 15 de enero de 1954 Nº 308

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETIN DE COMUNICACIONES que edita este ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación en todas las dependencias de este departamento debiendo los señores directores de grandes reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda (Resolución Ministerial del 13-V-1949, Art. 1º)

SUMARIO

DESPACHO GENERAL

Se equipara el título de Bachiller español al argentino

Dec. n: 24.952

Resolución del 22/12/53. — VISTO: La presentación formulada por la Embajada de España en nuestro país, solicitando se reconozca validez al título de bachiller español en igualdad de condiciones que el similar argentino; lo informado por la dicha representación diplomática en el sentido de que "en España se viene concediendo dicha validez a los títulos de bachiller argentino"; las actuaciones originadas con tal motivo que corren por expediente número 69.865/952 del Ministerio de Educación, y CONSIDERANDO:

Que los estudios del bachillerato en España son de reconocida jerarquía por su contenido cultural y científico, existiendo una gran semejanza entre los planes y programas de estudios que se siguen allí con los que rigen para el bachillerato argentino;

Que por otra parte los tradicionales vínculos de amistad que nos une a España, un mismo idioma y una misma cultura, nos señalan la conveniencia de resolver favorablemente la aludida gestión de la mencionada Embajada;

Por ello, y de acuerdo a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación, **El Presidente de la Nación Argentina**, DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese al título de bachiller expedido por las autoridades educacionales

de España, igual valor que el que tiene el título similar argentino.

Art. 2º — Los bachilleres españoles podrán ingresar en las Universidades e Institutos Superiores de la República Argentina, en los cuales se exija como requisito el título de bachiller, a la sola presentación del mismo, legalizado por la Embajada Argentina en España y previo cumplimiento de los demás recaudos exigidos para los bachilleres argentinos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — De forma.

Déjase sin efecto la creación de la Dirección de Cooperación Escolar

Bs. As., 29/12/53. — Expte. Nº 85.947/53. — VISTO: Estas actuaciones en que se documenta la labor cumplida en forma desinteresada y entusiasta por el Profesor don JOSE ANTONIO DE VITA, como Director de Cooperación Escolar con carácter honorario, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Justicialista fija en su art. 37, Capítulo IV, que la educación y la instrucción del individuo corresponden primeramente a la familia;

Que las Cooperadoras Escolares son entidades formadas esencialmente por los padres de familia que se nuclean para apoyar la obra educativa de la escuela;

Que dichas sociedades tienen un carácter de espontaneidad que al par de hacerlas simpáticas, constituye el principal factor de su éxito, carácter éste que el Estado no debe desvirtuar;

Que la Dirección de Cooperadoras Escolares, creada por el ex-Consejo Nacional de Educación al dirigir la acción de las Cooperadoras Escolares, podría dar a las mismas el carácter de entidades oficiales, en desmedro de la espontaneidad que tienen, restándoles el vigor y eficacia a la labor que cumplen actualmente; Por ello, **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE: 1º — Dejar sin efecto la Resolución del 25 de abril de 1946 (Expte. Nº 65.039/51 —actualizado—) por la cual se creó la Dirección de Cooperación Escolar y agradecer al señor JOSE ANTONO DE VITA los importantes y desinteresados servicios prestados.

2º — De forma.

La Dirección de Biblioteca e Información Educativa representará al Ministerio en la elaboración del inventario del potencial científico-técnico del país

Resolución del 30/12/53. — Expte. Nº 114.370/1953. — VISTO: Lo solicitado por el Consejo Nacional de Planificación dependiente del Ministerio de Asuntos Técnicos; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo VI.E.5 (Potencial Científico y Técnico) del Segundo Plan Quinquenal, Ley 14.184, establece que periódicamente se practicarán censos generales o especiales tendientes a conocer el potencial científico-técnico con que cuenta el país y se organizará el inventario permanente de dicho potencial;

Que en relación con dicho objetivo y de acuerdo con lo dispuesto por Decreto Nº 4.870/53 que fija las responsabilidades de los ministerios respecto al cumplimiento de los objetivos del citado plan, el Ministerio de Asuntos Técnicos ha resuelto organizar el Registro Científico Nacional, dependiente de la Dirección Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, a los efectos de promover la realización del inventario científico-técnico del país para facilitar la conducción y cooperación previstas; **El Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — Establecer que la Dirección de Biblioteca e Información Educativa es el organismo responsable de este Ministerio y que su Director es el funcionario con quien se habrá de coordinar la acción a seguir en el asesoramiento, contralor e información de los trabajos de elaboración del inventario del potencial científico-técnico con que cuenta el país.

2º — De forma.

SE HACE EXTENSIVO A TODO EL PERSONAL DEL MINISTERIO LOS BENEFICIOS DE LA RESOLUCION DEL 30 DE ABRIL DE 1953

Bs. As., 30/12/53. — Expte. Nº 33.431/53. — VISTO: Lo dispuesto por Resolución del 30 de abril de 1953 (fs. 1) sobre concesión de facilidades a los hijos de docentes, para recibir designaciones en reemplazo de sus padres, cuando éstos se retiran del servicio o fallecen estando en funciones, y

CONSIDERANDO:

Que las nobles finalidades ten'das presentes al dictarse dicha disposición pueden asimismo invocarse para hacer extensivas a los hijos de todo el personal del Ministerio, sin distinción de categoría, las facilidades otorgadas por la misma a los hijos de docentes;

Que en la posibilidad de poder transmitir a los hijos la preciada herencia de algunos de los cargos con que sirviera al Estado, en el escalafón civil, los agentes de Ministerio tendrán un aliciente más para acumular honrosos antecedentes de trabajo en sus respectivas fojas de servicio;

Por ello, **El Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — Hacer extensivas a los hijos de todo el personal del Ministerio, sin distinción de categoría, las facilidades otorgadas a los hijos de docentes por la Resolución del 30 de abril de 1953, debiéndose, en su caso, cumplirse las respectivas gestiones por conducto de la dependencia en que reviste el agente al jubilarse o al fallecer.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

CAPITAL

Nombramientos

Decreto Nº 24.130. — Bs. As., 11/12/53. — Nombra titular de un cargo de Maestra Especial de Labores, para la Escuela Nº 3 del Distrito Escolar 16º, vacante por creación 1953, a la señorita ROGELIA PEREYRA DE ARANCETA (L. C. 3.475.802, Céd. de Id. Nº 1.923.334, Pol. de la Capital Federal).

Decreto Nº 24.131. — Bs. As., 11/12/53. — Nombra en las Escuelas que se indican, titulares de un cargo de Maestra de Grado, a las siguientes personas:

MIRYAM HAYDEE SIEMENS (Lib. Cív. 2.988.712, Céd. de Id. Nº 3.193.947, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 4 del Distrito Escolar 5º, en reemplazo de la señora Ana Aperantos Bouquet de Siemens (L. C. 1.296.255), cuya renuncia se acepta (Expte. Nº 66.203/53);

MARIA VICTORIA CORONEL (L. C. 12.677, Céd. de Id. Nº 2.007.102, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 19 del Distrito Escolar 6º, en reemplazo de la señora María Victoria de la Torre de Coronel (L. C. 12.675), cuya renuncia se acepta (Expte. Nº 77.734/53);

DORA MARGARITA GARI (L. C. 1.074.324, Céd. de Id. Nº 2.410.183, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 19 del Distrito Escolar 5º, en reemplazo de la señora Delia Julia Serra de Gari (Céd. de Id. Nº 307.966, Pol. de la Cap. Fed.), cuya renuncia se acepta (Expte. Nº 86.810/53);

ALYCIA DOLORES GARCIA (L. C. 428.863, Céd. de Id. Nº 1.928.893. Pol. de la Cap. Fed., para la Nº 13 del Distrito Escolar 16º, en reemplazo de la señora María Teresa Gregoria García de García (Céd. de Id. Nº 304.400, Pol. de la Cap. Fed. cuya renuncia se acepta (Expte. Nº 53.813/53);

SUSANA ROSA GUERRA de COSENTINO (L. C. 7.303.134, Céd. de Id. Nº 51.365, Pol. de Córdoba), para la Nº 191 de Córdoba, vacante por traslado de la señora Sara Higinia Moreno de Nuñez (Expte. 46.437/53);

CARMEN TERESA BOSCO (L. C. 2.998.660, Céd. de Id. Nº 943.319, Pol. de la Cap. Fed.), para el Instituto Moderno Psico-Pedagógico, vacante por renuncia de la señorita Lía Isolina Reig Pereyra, (Expte. 94.075/53).

Decreto Nº 24.217. — Bs. As., 14/12/53. — Nombra en la Escuela para Adultos Nº 7 del Distrito Escolar 12º, titular de un cargo de Preceptora, a la señora ALICIA MACKINSON de VENINI (L. C. 2.683.433, Céd. de Id. número 3.659.050, Pol. de la Cap. Federal), vacante por renuncia de Paulina Perfetto Ituarte.

Promociones

Decreto Nº 24.004. — Bs. As., 10/12/53. — Promueve al cargo de Directores en Escuelas de la Capital Federal, al personal docente que a continuación se indica: CARMEN EDELMIRA GUZMAN GUTIERREZ de ATIA (L. C. 6.463963, Céd. de Id. Nº 9.550, Pol. de Santiago del Estero), Vicedirectora de la Escuela Nº 31 del Distrito Escolar 20º, para la Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 5º.

GREGORIA FERREYRA de DE MARIA (L. C. 291.954, Céd. de Id. Nº 1.943.423, Pol. de la Cap. Federal), Vicedirectora de la Escuela Nº 18 del Distrito Escolar 2º. para la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 14º.

LUISA ESQUEMBRE de MERINO (L. C. 330.784, Céd. de Id. Nº 477.709, Pol. de la Cap. Federal), Vicedirectora de la Escuela Nº 21 del Distrito Escolar 16º, para la Escuela Nº 25 del Distrito Escolar 10º.

ERNESTINA ETCHECOPAR (Libreta Cívica 1.668.102, Céd. de Id. Nº 312.326, Pol. de la

Cap. Federal), Vicedirectora de la Escuela Nº 5 del Distrito Escolar 12º, para el mismo establecimiento escolar.

MARIA ELIA SOUTO de CHANS (Libreta Cívica 264.763, Céd. de Id. Nº 315.807 Pol. de la Cap. Federal), Vicedirectora de la Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 19º, para la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 10º.

ANGELICA MARIA GERTRUDIS CODINO de BUTZONITCH (L. C. 352.305, Céd. de Id. Nº 397.837, Pol. de la Cap. Federal), Vicedirectora de la Escuela Nº 9 del Distrito Escolar 3º, para la Escuela Nº 5 del Distrito Escolar 4º.

ANITA PIERRI (L. C. 221.292, Céd. de Id. Nº 321.149, Pol. de la Cap. Federal), Vicedirectora de la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 19º, para el mismo establecimiento escolar.

MARIA ESTHER MANTOVANI de IGLESIAS (L. C. 281.752, Céd. de Id. Nº 477.681, Pol. de la Cap. Federal), Vicedirectora de la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 7º, para la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 17º.

JULIAN ALBERTO BERARDONI (D. M. 16, Mat. 855.765, Céd. de Id. Nº 965.654, Pol. de la Cap. Federal), Vicedirector de la Escuela Nº 21 del Distrito Escolar 2º, para la Escuela Nº 28 del Distrito Escolar 17º.

JOSE JUAN CLEMENTE ANTUNEZ (D. M. 3, Mat. 277.708, Céd. de Id. Nº 832.903, Pol. de la Cap. Federal), Vicedirector de la Escuela Nº 26 del Distrito Escolar 1º, para la Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 8º.

ATILIO ARGENTINO VERONELLI (D. M. 1, Mat. 99.533, Céd. de Id. Nº 720.148, Pol. de la Cap. Federal), Vicedirector de la Escuela Nº 17 del Distrito Escolar 7º, para la Escuela Nº 11 del Distrito Escolar 10º.

ENRIQUE ORLANDO (D. M. 2, Mat. 248.722, Céd. de Id. Nº 844.453, Pol. de la Cap. Federal), Vicedirector de la Escuela Nº 18 del Distrito Escolar 10º, para la Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 17º.

Promueve al cargo de Vicedirectora en Escuelas de la Capital Federal, al personal docente que a continuación se indica: MARIA LUISA VELARDEZ de RUBIALES (L. C. 262.787, Céd. de Id. Nº 34.366, Pol. de Misiones), Maestra de la Escuela Nº 24 del Distrito Escolar 6º, para la Escuela Nº 9 del Distrito Escolar 20º.

MARIA DORA SMOGLIE (L. C. 699.199, Céd. de Id. Nº 320.630, Pol. de la Cap. Federal), Maestra de la Escuela Nº 17 del Distrito Escolar 4º, para la Escuela Nº 9 del Distrito Escolar 3º.

OFELIA CARMEN JIMENEZ OLAZABAL (L. C. 2.301.026, Céd. de Id. Nº 937.505, Pol. de la Cap. Federal), Maestra de la Escuela Nº 1 del Instituto Bernasconi, para la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 7º.

FLORENCIA ERCILIA PANDOLFELLI de RICCIO (L. C. 380.901, Céd. de Id. Nº 577.752, Pol. de la Cap. Federal), Maestra de la Escuela Nº 24 del Distrito Escolar 8º, para la Escuela Nº 10 del Distrito Escolar 19º.

LEONOR MARIA BARBAT (L. C. 74.828, Céd. de Id. Nº 312.483, Pol. de la Cap. Federal), Maestra de la Escuela Nº 1 del Instituto Bernasconi, para la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 19º.

EDITH AMERIS ESTEVES (L. C. 285.659, Céd. de Id. Nº 1.533.373, Pol. de la Cap. Federal), Maestra de la Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 12º, para el mismo establecimiento escolar.

BENEDICTA DELFINO (L. C. 7.080, Céd. de Id. Nº 262.664, Pol. de la Cap. Federal), Maestra de la Escuela Nº 2 del Instituto Bernasconi, para el mismo establecimiento escolar.

ISABEL ALLEN de ABITANTE (Libreta Cívica 355.212, Céd. de Id. Nº 478.758, Pol. de Cap. Federal), Maestra de la Escuela Nº 9 del Distrito Escolar 9º, para el mismo establecimiento escolar.

PASCUAL NACUCCHIO (D. M. 1, Matrícula 38.827, Céd. de Id. Nº 610.653, Pol. de la Cap. Federal), Maestro de la Escuela Nº 24 del Distrito Escolar 16º, para el mismo establecimiento escolar.

MARIA AIDA DAUSA de TRIMARCHI (L. C. 2.101.746, Céd. de Id. Nº 479.042, Pol. de la Cap. Federal), Maestra de la Escuela Nº 5 del Distrito Escolar 7º, para la Escuela Nº 22 del Distrito Escolar 19º.

CATALINA ROMEA de ROMEO (Libreta Cívica 1.314.585, Céd. de Id. Nº 226.499, Pol. de la Cap. Federal), Maestra de la Escuela Nº 24 del Distrito Escolar 2º, para la Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 2º.

DOLORES DEMARCHI de LOPEZ (Libreta Cívica 411.054, Céd. de Id. Nº 4.607.271, Pol. de la Cap. Federal), Maestra de la Escuela Nº 78 de Buenos Aires, para Escuela Nº 13 del Distrito Escolar 2º.

ANA MARIA GALILEANO (L. C. 464.822, Céd. de Id. Nº 583.935, Pol. de la Cap. Federal), Maestra de la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 1º, para la Escuela Nº 5 del Distrito Escolar 12º.

DANIEL GONZALEZ (D. M. 4, Mat. 510.148 Céd. de Id. Nº 489.366, Pol. de la Cap. Federal), Maestro de la Escuela Nº 9 del Distrito Escolar 8º, para el mismo establecimiento escolar.

RICARDO JORGE VAZQUEZ (D. M. 1, Mat. 97.155, Céd. de Id. Nº 830.917, Pol. de la Cap. Federal), Maestro de la Escuela Nº 24 del Distrito Escolar 15º, para la Escuela Nº 10 del Distrito Escolar 10º.

RUBEN JULIAN HERREHA (D. M. 68, Mat. 3.240.981, Céd. de Id. Nº 671.458, Pol. de Buenos Aires), Maestro de Escuela Nº 26 del Distrito Escolar 1º, para el mismo establecimiento escolar.

Decreto Nº 24.138. — Bs. As., 11/12/53. — Promueve al cargo de vicedirector de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 10º, al Maestro de Grado de la Nº 36 del Territorio Nacional de Neuquén, señor JORGE FRANCISCO NEGRI (Mat. 6.503, D. M. 1, Céd. de Id. número 581.433 Pol. de la Cap. Federal).

Traslados

Resolución Nº 7.045. — Bs. As., 11/12/53. — Traslada, a su pedido, a las escuelas que se indican, al siguiente personal docente, que presta servicios en los establecimientos que en cada caso se determinan: a la Escuela Nº 3 del Distrito Escolar 11º, (vacante por asignación de funciones auxiliares de la señorita Matilde López Bianchi), a la señorita ELOISA AURORA QUEVEDO (Céd. de Id. Nº 2.815.413 Pol. de la Cap. Federal), Maestra de Grado de la similar Nº 25 el Distrito Escolar X; a la Escuela Nº 25 del Distrito Escolar X, (vacante por traslado de la señorita Eloísa Aurora Quevedo), a la señora SARA HERNANDO de GARGHETTI (Céd. de Id. Nº 3.683.697 Pol. de la Cap. Federal), Maestra de Grado de la similar Nº 11 del Distrito Escolar XIXº; a la Escuela Nº 4 del Distrito Escolar XIIIº, (vacante por traslado del señor Isidro Sánchez, a la señora MARIA ANTONIA CAMPELO de VIDELA (Céd. de Id. Nº 1.287.130 Pol. de la Cap. Federal), Maestra de Grado de la similar Nº 31 del Distrito Escolar XXº; y a la Escuela Nº 11 del Distrito Escolar XIXº, (vacante por traslado de la señora Sara H. de Garghetti), —como Maestra de Grado a la señora ALICIA SANGARI de MESPIES (Matrícula 1.637.682), directora de la Nº 176 de Salta.—

Aclaración

Se deja constancia que el número de Cédula de Identidad de la señorita ELSA BEATRIZ LYNCH PUEYRREDON, designada Maestra de Grado por decreto Nº 12.499 del 13 de julio ppdo., es 3.125.414 y no como se consignó a fs. 715 del Boletín de Comunicaciones Nº 285.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Confirmaciones - Nombramientos

Decreto Nº 24.638. — Bs. As., 17/12/53. — Expte. Nº 29.947/52. — Confirma en la Escuela Primaria Militar Nº 82, anexa al Batallón Nº 1 de la Base Naval de Puerto Belgrano, como titulares de un cargo de preceptor, a las siguientes personas:

JERONIMO MERINO (D. M. 24, Matrícula 1.476.713, Céd. de Id. Nº 1.098.664 Pol. de Id. Civil, Buenos Aires).

JUAN CARLOS TONELLI (D. M. 24, Mat. 1.476.722, Céd. de Id. Nº 364.566 Pol. de Bs. Aires).

Nombra para las escuelas que se indican, titulares de un cargo de preceptor, a las siguientes personas:

VICTORIO MANUEL SCHILLIZZI (D. M. 18, Mat. 5.022.706, Céd. de Id. Nº 490.811 Pol. de Bs. Aires), para la Escuela Militar Nº 80 anexa al Batallón 1º de Artillería de Costas de la Base Naval de Puerto Belgrano.

RAUL MONTENEGRO (D. M. 24, Matrícula 5.416.769, Céd. de Id. Nº 280.919 Pol. de Buenos Aires), para la Escuela Militar Nº 65 anexa a la Guarnición Baterías en Puerto Belgrano.

Córdoba

Traslado

Resolución Nº 7.092. — Bs. As., 15/12/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nacional Nº 242 de la Provincia de Córdoba, —vacante por asignación de funciones auxiliares de la señora Antonia H. P. de Casanova—, a la Maestra de Grado de la Nº 73 de la misma jurisdicción, señorita NILDA ALEJANDRINA BEL-

TRAMINI (L. C. 2.797.331, Céd. de Id. Nº 117.693 Pol. de Córdoba), debiendo hacerse efectiva esta medida a la iniciación del próximo período escolar del año 1954.

Corrientes

Nombramiento

Decreto Nº 24.128. — Bs. As., 11/12/53. — Nombra titular de un cargo de Maestro de Grado, para la Escuela Nº 76 de Corrientes, al señor ALBERTO MIGUEL FRANCESCHINI (D. M. 28, Mat. 5.683.324, Céd. de Id. Nº 144.114 Pol. de Corrientes), vacante por renuncia del provisorio señor Miguel H. Pietrobelli.

Jujuy

Pase

Decreto Nº 24.652. — Bs. As., 17/12/53. — Expte. Nº 54.187/53. — Que la señora CLARA DUGLOUX de ORTIZ (Céd. de Id. Nº 9.536 Pol. de Jujuy, L. C. 2.292.587), pase a desempeñar en la Escuela Nº 32 de la Provincia de Jujuy, un cargo de Maestra Especial de Manualidades, cesando al propio tiempo en un cargo de Maestra de Labores y Corte y Confección en la Escuela Normal Regional de Humahuaca (Jujuy).

Mendoza

Sin efecto nombramiento

Decreto Nº 24.648. — Bs. As., 17/12/53. — Expte. Nº 90.338/53. — Deja sin efecto el nombramiento efectuado por Decreto Nº 14.446 de fecha 24 de julio de 1951, a favor de la señorita ROSA ELVIRA AGUILAR (L. C. 6.087.332, Céd. de Id. Nº 2.749.662, Pol. de la Cap. Federal), como Maestra de Grado de la Escuela Nº 74 de la Provincia de Mendoza, por no haber tomado posesión del cargo.

Aclaración de nombre

Resolución Nº 7.128. — Bs. As., 14/12/53. — Expte. Nº 58.645/52. — Hace constar que el verdadero nombre del director de la Escuela Nº 95 de la Provincia de Mendoza, es JOSE DIONICIO FERNANDEZ y nó José Dionisio Fernández como se consignó.

Salta

Permuta

Resolución Nº 7.125. — Bs. As., 14/12/53. — Expte. Nº 104.131/53. — Aprueba la permuta acordada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, entre las Maestra de Grado de las Escuelas Nros. 284 y 391 de la Provincia de Salta, señora SALVADORA LIDIA MONARDES de COSTELLO (L. C. 9.495.190), y señorita MARIA JULIA ARANCIBIA (Libreta Cívica 9.463.260), respectivamente, de conformidad con las facultades que le acuerda la resolución ministerial de fecha 25 de junio de 1951.

TERRITORIOS

Neuquén

Sin efecto nombramiento

Decreto Nº 24.654. — Bs. As., 17/12/53. — Expte. Nº 92.733/53. — Deja sin efecto el nombramiento efectuado por Decreto Nº 17.662 de fecha 7 de setiembre de 1951, a favor de la señorita LEONORA SILVINA ELISABETH MULLER (L. C. 9.746.340) como Maestra de Grado de la Escuela Nº 1 del Territorio Nacional de Neuquén, por no haber tomado posesión del cargo.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Decreto Nº 23.553. — Bs. As., 3/12/53. — Promueve al cargo de Vicedirectora de la Escuela Nº 180 de la Provincia de San Luis, —vacante por renuncia de la señora A. L. de Perez—, a la actual Maestra de Grado de la Escuela Nº 133 de Presidente Perón, señora ORISTIA ELBIA MARTINEZ de SIMON (Matrícula 6.591.186, Céd. de Id. Nº 31.963, Pol. de Resistencia- Presidente Perón).

Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 15 de La Rioja, —vacante por asignación de funciones auxiliares de la señora Tránsito Ancates de Najun—, a la señorita CATALINA ELIMA VERGARA (Mat. 7.884.515, Céd. de Id. Nº 9.413, Pol. de La Rioja).

Decreto Nº 23.907. — Bs. As., 9/12/53. — Exptes. Nros. 53.678; 79.047; 81.390; 76.548; 72.123 y 55.351/53. — Nombra en las Escuelas que se indican, titulares de un cargo de Maestra de Grado, a las siguientes personas: LIDIA SASCHERNY (L. C. 3.210.050, Céd. de Id. Nº

3.061.187, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 25 del Distrito Escolar 14º, en reemplazo de la señora Rosa Abranoff de Sascherny (Céd. de Id. Nº 310.315, Pol. de la Cap. Federal), cuya renuncia se acepta.

EDELMIRA CHELIA de HARISTOY (Libreta Cívica 2.616.670, Céd. de Id. Nº 2.119.041, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 15 del Distrito Escolar 8º, en reemplazo de la señora María Cristina Marzinelli de Chelía (Céd. de Id. Nº 415.109, Pol. de la Cap. Federal), cuya renuncia se acepta.

NOEMI ELISABETH MABEL SALOMON (L. C. 2.638.348, Céd. de Id. Nº 3.068.125, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 17 del Distrito Escolar 16º, en reemplazo de la señora María Elena Borreo de Sálomon (Céd. de Id. número 322.965 Pol. de la Cap. Federal), cuya renuncia se acepta.

NORMA EDITH D'AGNILLO de BOTTINI (L. C. 2.639.876, Céd. de Id. Nº 2.577.270, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 10 del Distrito Escolar 11º, en reemplazo de la señora Elvira Steinbrun de D'Agnillo (L. C. 346.301), cuya renuncia se acepta.

MARIA ISABEL TEIXIDO (L. C. 1.777.870, Céd. de Id. Nº 255.479, Pol. de Ident. Civil de Buenos Aires), para la Nº 92 de Buenos Aires, en reemplazo de la señora María de los Angeles Colman de Teixido (L. C. 3.659.517), cuya renuncia se acepta.

SUSANA ELIDA VICTORIA GAITAN (L. C. 1.529.083, Céd. de Id. Nº 142.300, Pol. Santa Fe), para la Nº 93 de Santa Fe, vacante por jubilación de la señora Francisca A. Rojas de Gaitán.

Decreto Nº 24.005. — Bs. As., 10/12/53. — Promueve al cargo de Vicedirectora de la Escuela Nacional Nº 159 de la Provincia de Entre Ríos, a la Maestra de Grado del mismo establecimiento señora JUDITH OFELIA REULA de SOLARI (Mat. 736.019, Céd. de Id. Nº 12.238, Pol. de Paraná-Entre Ríos).

Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Hogar Nº 1 de San Roque (Córdoba), —vacante por traslado de la señora María E. S. de Del Llano—, a la señorita TERESA ELOISA GODOY (Mat. 2.493.086 Céd. de Id. Nº 216.716, Pol. de Córdoba).

Nombra titular de un cargo de Maestra Especial de Manualidades para la Escuela Nacional Nº 256 de la Provincia de Tucumán, —vacante por creación 1953—, a la señorita CELINA SALIN (Mat. 8.920.683, Céd. de Id. número 139.643, Pol. de Tucumán).

Resolución Nº 7.127. — Bs. As., 14/12/53. — Expte. Nº 94.043/53. — Clausurada, hasta tanto sea posible su traslado a otra localidad, la escuela Nº 124 de Entre Ríos.

Ubica en la Escuela Nº 209 de Entre Ríos, a la Maestra de la Nº 124 de la misma provincia, señorita ISIDORA ROSA FANNEY.

Faculta a la Dirección General de Enseñanza Primaria, para ubicar a la directora del establecimiento clausurado, señora MANUELA DOMINGUEZ de LOPEZ, en otra escuela y para proceder de acuerdo con lo indicado en el apartado 2º de la propuesta de fs. 19.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

Se imparten instrucciones sobre inscripción de alumnos

Resolución del 23/12/53. — Expte. Nº 113.963/53. — Por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior se impartirán las instrucciones a las autoridades de los establecimientos de su dependencia en el sentido de que deberán aplicar estrictamente las disposiciones sobre inscripción de alumnos debiendo abstenerse en absoluto de recibir solicitudes, propiciar gestiones o aconsejar soluciones contrarias al orden reglamentario.

Por la precitada Dirección General, se dispondrá, además, las medidas necesarias para que en los establecimientos se observe, sin excepción lo dispuesto en la resolución ministerial del 26 de marzo de 1953 Expediente 17.068/53, sobre inscripción con dos materias previas, quedando en absoluto prohibida toda inscripción con tres o más materias.

CAPITAL

Nombramientos

Decreto Nº 23.408. — Bs. As., 1/12/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza secundaria dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, que en cada caso se determinan, titulares de un cargo cada uno de Ayudante Mayor (Preceptor), al siguiente personal:

En el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal, en cargo vacante por traslado del señor José María Varona, al señor JUAN GUILLERMO LUNATI (D. M. 2, Mat. 1.738.258, Céd. de Id. Nº 2.283.301 Pol. de la Cap. Federal),

En el Colegio Nacional Nº 10 de la Capital Federal, en cargo vacante en el turno de la tarde por promoción del señor Pedro José Salis, al señor EMILIO ELADIO EGUREN (D. M. Bs. As., Mat. 4.135.066, Céd. de Id. número 494.061 Pol. de Rosario Santa Fe).

En el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal, en cargo vacante en el turno tarde por renuncia de la señora Angélica Raquel R. de Napko, a la señorita ELSA ALICIA DOMENIANNI (L. C. 0.005.823, Céd. de Id. Nº 2.897.034, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 23.814. — Bs. As., 7/12/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal: en el Colegio Nacional de Santa Fe, titular de un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, vacante por renuncia del señor Carlos Reyna, al señor JOSE GREGORIO FERNANDEZ (D. M. 36, Mat. 2.365.642, Céd. de Id. Nº 165.377, Pol. de Santa Fe).

En la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario (Santa Fe), Profesora de seis horas (2-2-2) semanales de Mecanografía en 3er. año 4ª división, turno tarde, —vacante por creación 1953—, 3er. año 6ª división, turno mañana —vacantes por reajuste del señor A. Garrido— y 4º año 4ª división, —vacante por creación 1953—, a la Contadora Públ'co y Perita Partidora señorita MIRTA ALCIRA RODRIGUEZ (L. C. 2.794.198, Céd. de Id. Nº 320.758, Pol. de Rosario-Santa Fe).

El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954.

Decreto Nº 24.129. — Bs. As., 11/12/53. — Nombra en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), en el turno tarde —vacante por promoción del señor Abel Osvaldo Carlos Luciani—, a la señora JULIA DURANTE de ARAUJO (L. C. 1.735.966, Céd. de Id. Nº 2.016.060, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 24.135. — Bs. As., 11/12/53. — Nombra en la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, vacante en el turno mañana por cambio de tareas de la señorita Beatriz Ludueña, a la señorita MARGARITA CASILDA CENTENO (Céd. de Id. número 3.055.371, Pol. de la Capital Federal).

Decreto Nº 24.137. — Bs. As., 11/12/53. — Nombra en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora), vacante en el turno de la tarde por fallecimiento de la señorita María Esther Ferrer, a la señora BEATRIZ EMILIA BONANNI de FONTANA (L. C. 2.614.945, Céd. de Id. Nº 2.705.857, Pol. de la Capital Federal).

Designaciones provisionales

Resolución Nº 6.993. — Bs. As., 9/12/53. — Designa con carácter provisional —hasta tanto se expida la Junta de Calificación— en la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital Federal en las tareas que en cada caso se indica, al siguiente personal: Director, a la actual Regente y Profesora de doce horas semanales de Matemáticas del similar Nº 6 de la misma ciudad, señora EVA ROSSI de BOGGIO (L. C. 836.440, Céd. de Id. Nº 479.436, Pol. de la Cap. Federal); Vicedirectora, a la Profesora de siete horas semanales de Castellano de la Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital Federal, señorita MARIA ESTHER NIETO (L. C. 240.628, Céd. de Id. Nº 306.351, Pol. de la Cap. Federal).

Deja sin efecto la Resolución Nº 1.948 de fecha 8 de mayo del corriente año en la parte correspondiente a la designación provisional de la señorita CAROLINA GENEROSA TAGLIORETTI (L. C. 0.231.151, Céd. de Id. Nº 939.611, Pol. de la Capital Federal), como Sub-regente de la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital Federal, quien deberá, en consecuencia, reintegrarse a las tareas inherentes al cargo de Maestra de Grado, de que es titular en el mismo establecimiento.

Designa con carácter provisional —hasta tanto se expida la Junta de Calificación— Sub-regente de la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital Federal, en lugar de la señorita Clelia Dolores Testa, quien se halla desempeñando otras tareas, a la actual Maestra de Grado

de la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 15º, señora LILIA VIOLETA DURRUTY de ITURRIAGA (L. C. 0.196.351, Céd. de Id. número 2.873.814, Pol. de la Capital Federal).

Designa con carácter provisional —hasta tanto se expida la Junta de Calificación— Regente de la Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital Federal, en lugar de la señora Eva Rossi de Boggio, quien se halla desempeñando otras tareas en la similar Nº 5 de la misma ciudad, a la actual Maestra de Grado de la Escuela Normal citada en primer término, señora DOLORES VARIAS de MARINI (L. C. 366.839, Céd. de Id. Nº 1.690.852, Pol. de la Cap. Fed.).

Designa con carácter provisional —hasta tanto se expida la Junta de Calificación— Sub-regente de la Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital Federal, a la actual Maestra de Grado del mencionado establecimiento, señora CARLOTA MAGDALENA CORREA de OLMEDO (Céd. de Id. Nº 1.179.465, Pol. de la Cap. Federal).

Confirmaciones

Decreto Nº 22.088. — Bs. As., 17/11/53. — Confirma en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 6 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de doce horas semanales de cátedra (9 hs. (5-4) de Castellano en 2º y 3er. años y 3 horas de Filosofía en 5º año), a la Profesora de Filosofía y Letras, señorita EMILIA HORTENSIA CURI (L. C. 0.376.613, Céd. de Id. número 3.453.449 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 24.058. — Bs. As., 11/12/53. — Confirma en la Escuela Nacional de Comercio Nº 13 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Preceptor), al señor JORGE ROBERTO ANTUÑA (D. M. Bs. As., Mat. 4.101.779, Céd. de Id. Nº 3.084.392, Pol. de la Cap. Federal).

Pase

Decreto Nº 23.574. — Bs. As., 3/12/53. — Que la señorita NELIDA CATALINA MONJO (L. C. 470.875, Céd. de Id. Nº 2.428.473 Pol. de la Capital Federal), pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 25 de la Capital Federal, un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora), vacante por creación 1953; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de Cultura Ciudadana y dos horas semanales de Trabajo Manual en 2º año, 4ª división, de que es titular en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal.

Permuta

Resolución Nº 7.147. — Bs. As., 29/12/53. — Expte. Nº 100.473/53. — Acuerda la permuta de tareas de los señores PABLO ANTONIO NISIMURA (Mat. 1.711.137) y JUAN CARLOS SAUBIDET (D. M. 2, Mat. 272.817), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, turno noche, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 7 de la Capital Federal y, un cargo similar, turno mañana, en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal.

Aclaración de decreto

Decreto Nº 24.011. — Bs. As., 10/12/53. — Hace saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto Nº 22.088 del 17 de noviembre de 1953, por el que se confirmaba en doce (12) horas semanales de cátedra en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 6 de la Capital Federal, a la Profesora de Filosofía y Letras, señorita EMILIA HORTENSIA CURI (L. C. 0.376.613, Céd. de Id. Nº 3.453.449, Pol. de la Cap. Federal), que de la confirmación deberá considerarse efectuada, para el mismo establecimiento, en diez (10) horas semanales de cátedra; siete horas semanales (4-3) de Castellano, en 2º y 3er. años, y tres horas semanales de Filosofía, en 5º año, y no como en aquel se indicara.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Nombramientos

Decreto Nº 23.550. — Bs. As., 3/12/53. — Nombra en la Escuela Normal Mixta de Pergamino (Buenos Aires), Profesora de diez horas (2-2-2-2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones; 2º año, 1ª y 2ª divisiones y 3er. año, 1ª división, mañana —vacantes por traslado de Juana V. Gullo— y en el Colegio Nacional de la misma ciudad, Profesora de dos horas semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año, 1ª división, mañana, —vacantes por traslado de Irene Teresa Teobaldi—, a la Maestra Normal Nacional señorita JULIA BEATRIZ HOGAN (L. C. 1.860.983, Céd. de Id. Nº 359.920, Direc. Gral. de Ident. Civil de la Prov. de Buenos Aires).

Decreto Nº 23.555. — Bs. As., 3/12/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al

siguiente personal: en la Escuela Normal de Maestras Nº 1 de Eva Perón (Buenos Aires), Profesora de seis horas semanales, de Inglés (3-3) en 3er. año, 1ª y 3ª divisiones, turno mañana, vacantes por reajuste de la señorita Regina T. Claver, a la Profesora Normal en Inglés señorita CARMEN RIVELLI (L. C. 1.087.823, Céd. de Id. Nº 870.867, Direc. de Ident. Civil de la Prov. de Buenos Aires); en El Liceo Nacional de Señoritas Anexo al Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), Profesora de seis horas semanales de Cultura Ciudadana (2-2-2) en 2º año 2ª división, 3er. año 1ª y 2ª divisiones, todas del turno de la tarde, vacantes por aplicación plan 1953; y en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Morón (Buenos Aires), Profesora de dos horas semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año, 6ª división, turno tarde, vacantes por creación 1953, a la Maestra Normal Nacional señorita MARTHA SUSANA ANDRADA (L. C. 1.316.373, Céd. de Id. Nº 2.333.230, Pol. de la Capital Federal); y, en la Escuela Nacional de Comercio de Adrogué (Buenos Aires), Profesora de diez horas semanales de Cultura Ciudadana (2-2-2-2-2) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, tarde, 2º año, 2ª división, mañana, 3er. año, 1ª y 2ª divisiones, tarde, todas vacantes por aplicación plan 1953, a la Maestra Normal Nacional señorita MARTA ELENA CARRILLO (L. C. 0.174.006, Céd. de Id. número 2.641.247, Pol. de la Capital Federal).

Decreto Nº 24.006. — Bs. As., 10/12/53. — Nombra en la Escuela Normal de Maestras Nº 2 de Eva Perón (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), a la señorita BEATRIZ CARRANZA (L. C. 7.374.430, Céd. de Id. Nº 61.033 Pol. de Córdoba).

Cancelación de designación

Decreto Nº 23.694. — Bs. As., 4/12/53. — Expte. Nº 44.278/53. — Cancela la designación de la señorita LUCIA ROSA EVANGELISTA (L. C. 351.216, Céd. de Id. Nº 1.491.517 Dir. de Iden. Civil de la Provincia de Buenos Aires), como Ayudante Mayor (Preceptora) de la Escuela Normal Mixta de Azul (Buenos Aires), en razón de que la misma no reúne los requisitos exigidos por el artículo 22º del Decreto Nº 26.942/947.

Mendoza

Pase

Resolución Nº 7.062. — Bs. As., 16/12/53. — Expte. Nº 55.482/51. — Que la Profesora Normal en Letras, señorita IRENE ENRIQUETA CAMINOS (Céd. de Id. Nº 1.683.759 Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar veinticuatro horas semanales de cátedra (7 hs. de Castellano 4-3 en 1er. año 1ª división, y 3er. año 1ª división; 6 hs. de Literatura 3-3 en 4º año 1ª división y 5º año 1ª división; y 11 hs. de Historia 4-4-3 en 1er. año 1ª división, 2º año 1ª división, y 5º año 1ª división), todas en el turno de la mañana, del Colegio Nacional de General San Martín (Mendoza); debiendo cesar al propio tiempo en veinticuatro horas semanales de cátedra (12 hs. de Castellano 5-4-3 en 1er., 3er. y 5º años y 12 hs. de Historia 4-4-2-2 en 2º, 3º, 4º y 5º años) todas en el turno de la mañana, de la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rosario de la Frontera (Salta).

La presente resolución debe considerarse efectuada a contar desde la iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954.

Santa Fe

Nombramientos

Decreto Nº 24.279. — Bs. As., 15/12/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal:

En el Colegio Nacional Nº 1 de Rosario (Santa Fe), Profesora de dos horas semanales de Geografía en 4º año 2ª división, vacantes por fallecimiento de María de las Mercedes del Barco, y en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de la misma ciudad, Profesora de cuatro horas semanales de Castellano en 1er. año 1ª división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señora Marta A. C. de la V. V. de Ferreira, a la Profesora Normal en Letras, señorita ALICIA HILDA SOLHAUNE (L. C. 2.377.109, Céd. de Id. Nº 148.896 Pol. de Rosario Santa Fe).

En la Escuela Normal Nº 2 de Rosario (Santa Fe), Profesora de cuatro horas semanales de cátedra (2 hs. de Castellano en 4º año 4ª división, turno mañana, y 2 hs. de Geografía en 4º año 4ª división, turno mañana, todas vacantes por traslado de Paulina A. C. de Bronsfman), y en la Escuela Nacional de Comercio de Varones de la misma ciudad, Profesora de dos horas semanales de Historia en 3er. año 1ª división, turno noche, vacantes por traslado de Arturo J. Sala, a la Profesora Normal en Le-

tras, señorita ADELINA DORA SOLHAUNE (L. C. 2.825.430, Céd. de Id. Nº 169.705 Pol. de Rosario Santa Fe).

El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954.

TERRITORIOS

Formosa

Pase

Resolución Nº 7.064. — Bs. As., 16/12/53. — Expte. Nº 10.182/53. — Que el Profesor señor RICARDO E. USANDIVARAS (D. M. 63, Mat. 3.922.860), pase a desempeñar —en su carácter de interino, Art. 11— en el Colegio Nacional de Formosa, cinco horas semanales de Castellano en 1er. año 2ª división, vacantes por regularización de situación de revista de Florencia Z. Agrelo de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas y asignatura en 1er. año 1ª división, del establecimiento similar de Salta.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Decreto Nº 23.908. — Bs. As., 9/12/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan al siguiente personal:

En el Colegio Nacional de San Nicolás (Bs. Aires), Profesora de seis horas semanales (3-3) de Literatura, en 5º año, 1ª y 2ª divisiones, mañana, y cinco horas de Castellano en 2º año, 1ª división, mañana, vacante por traslado de la titular señorita Amalia Elisa Josefina Cáceres, a la Profesora Normal en Letras, señorita SUSANA OLMOS (L. C. 1.847.890, Céd. de Id. Nº 982.798 Pol. de Buenos Aires).

En la Escuela Normal de Paraná (E. Ríos), titular de un cargo de Maestra de Grado, mañana, vacante por renuncia de la señora Elidia Esquivel de Gonsebatt, a la Maestra Normal Nacional señorita ALICIA GUILLERMINA KAUL (L. C. 5.364.373, Céd. de Id. Nº 26.009 Pol. de Entre Ríos).

Decreto Nº 23.909. — Bs. As., 9/12/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal:

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 17 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas (1-1-1-1) semanales de Cultura Musical en 1er. año 2ª división, 2º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones turno tarde, a la Profesora Superior de Teoría y Solfeo y Armonía señora ELISA CONCEPCION PAZZI de CROTTI (L. C. 3.009.753, Céd. de Id. Nº 1.416.905 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal, Profesora de tres horas (1-1-1) semanales de Cultura Musical en 1er. año 2ª y 4ª divisiones, turno tarde y 2º año 1ª división, turno mañana vacantes por renuncia de la señora Ana Francisca María Prola de Platero, a la Profesora titular de la asignatura, señora DORINDA MOURE de BEIGHAU (L. C. 3.358.633, Céd. de Id. Nº 602.319 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Normal Nº 3 de Eva Perón (Buenos Aires), profesora de seis horas (3-3) semanales de Geografía en 1er. año 4ª división y 2º año 3ª división, turno mañana, vacantes por creación para 1953, a la Profesora Normal en Letras señora BLANCA LEONOR BOURDIN de DE LOSA (L. C. 1.403.063, Céd. de Id. Nº 866.474 Dir. Gral. de Iden. Civil de la Prov. de Buenos Aires).

En el Colegio Nacional de Lanús (Buenos Aires), Profesora de seis horas (3-3) semanales de Geografía en 1er. año 1ª y 3ª divisiones, turno tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía señorita ZELMIRA HELENA SAN MARTIN (L. C. 0.372.588, Céd. de Id. Nº 2.417.835 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 24.008. — Bs. As., 10/12/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que en cada caso se determina, titulares de un cargo cada uno de Ayudante Mayor (Preceptor), al siguiente personal: en la Escuela Nacional de Comercio de Adrogué (Buenos Aires), en cargo vacante por creación 1953, a la Bachiller señorita MARIA ISABEL GARROS (L. C. 1.165.578, Céd. de Id. Nº 4.518.778 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, en cargo vacante por traslado de la señorita Carmen M. Forter Pera, en el turno de la tarde, a la señorita MARIA RAQUEL SALVADORES (L. C. 2.945.970, Céd.

de Id. Nº 1.260.552 Pol. de la Cap. Federal).

Resolución Nº 7.050. — Bs. As., 15/12/53. — Exptes. Nros. 98.015 y 85.330/53. — Acuerda las permutas de tareas, solicitadas de común acuerdo entre:

MARIA ESTHER REYNA AGUERO de BARTO (Céd. de Id. Nº 70.603 Pol. de Córdoba) y VICTOR LUIS FLEURET (D. M. 43, Mat. 2.722.774), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, 2 (dos) horas de Elementos de Física y Química en 3er. año 3ª división, mañana, en el Liceo Nacional de Señoritas de Córdoba, y 2 (dos) horas de igual asignatura en 3er. año 2ª división, mañana, en el mismo establecimiento.

MARIA DEL CARMEN PATANE (Céd. de Id. Nº 451.994 Pol. de Bs. Aires) y, HECTOR JULIO BETOLAZA (D. M. 24, Mat. número 5.426.675), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, en la Escuela Nacional de Comercio de Olavarría (Buenos Aires), 2 (dos) horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 2º año noche, y, 2 (dos) horas de Contabilidad Práctica en 3er. año 1ª división, en el Colegio Nacional de la misma localidad.

Resolución Nº 7.077. — Bs. As., 15/12/53. — Exptes. Nros. 14.397/53 y 53.864/51. — Asigna las funciones que en cada caso se determinan, al siguiente personal:

En la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal, Sub-Mayordomo al actual titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio) del turno de la tarde de ese mismo establecimiento, señor FRANCISCO MEILAND GARCIA (D. M. 2, Mat. 249.693).

En la Escuela Normal de Monteros (Tucumán) —con anterioridad al 6 de agosto de 1951—, Mayordomo, al actual titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio) de ese mismo establecimiento, señor REYES ANTONIO CRUZ (D. M. 56, Matrícula 3.523.909).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

CAPITAL

Pase

Decreto Nº 24.643. — Bs. As., 17/12/53. — Expte. Nº 97.508/53. — Que la Maestra Normal Nacional con certificado de competencia en Encuadernación, señora DORA ESTHER BESSE de COUCEIRO (Céd. de Id. Nº 1.217.273, Pol. de la Cap. Federal, L. C. 268.211), pase a desempeñar en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 6 de la Capital Federal, un cargo de Maestra Especial (Educación Cívica), vacante por traslado de Laura Villela Cals; debiendo cesar al propio tiempo, en el cargo de Ayudante de Taller (Personal Docente), de que es titular en ese mismo establecimiento, puesto este que se suprime por innecesario en esa Escuela.

Sin efecto designación

Decreto Nº 24.647. — Bs. As., 17/12/53. — Expte. Nº 80.412/53. — Deja sin efecto la designación efectuada por decreto Nº 5.852 de fecha 2 de abril de 1953, en favor del señor FERNANDO GARCIA (D. M. 68, Matrícula 2.250.806), para desempeñar un cargo de Ayudante Mayor (Preceptor), en el turno de la tarde de la Escuela Industrial Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal.

Pase

Decreto Nº 24.222. — Bs. As., 14/12/53. — Que el Profesor de Enseñanza Secundaria en Matemáticas y Cosmografía, señor ANGEL PEDRO LIGOURI (D. M. 1, Mat. 1.676.867, Céd. de Id. Nº 2.175.848, Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en la Escuela Industrial Nº 7 de la Capital Federal, diez horas semanales (5-5) de Matemáticas, en 2º año, 1ª división, "Eléctrica" vacantes por reajuste del señor Ricardo Torres y en 2º año, 2ª división, "Telecomunicaciones" vacantes por reajuste del señor Adolfo Alejandro García Saiz, todas en el turno de la noche, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestro de Grado, de que es titular en la Escuela Nº 13 del Distrito Escolar 9º de la Capital Federal.

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

Reglamento para organización y funcionamiento de Muestras simultáneas en Salas Nacionales de Exposición

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 57.466/53. — VISTO: las presentes diligencias iniciadas por la División Bellas Artes y Exposiciones de la Dirección General de Cultura de este Ministerio, por las cuales propone la realización de muestras permanentes en las Salas Nacionales de Exposición, calle Posadas 1725, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y parte de Junio, en que las mismas se hallan libres; y CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta tiende a concretar objetivos generales y especiales del Segundo Plan Quinquenal, en cuyo Capítulo V, se dispone el fomento de las actividades del pensamiento y del espíritu, al mismo tiempo que facilitar el acceso del pueblo a las más diversas expresiones de la Cultura;

Que la realización de muestras, donde se expongan trabajos expresivos de las artes plásticas, arquitectura y urbanismo, libros y artesanías técnicas y artísticas, permitirá cumplir no solamente aquellas finalidades ya anotadas sino también dar mayor utilidad práctica, y con ello un mejor aprovechamiento para el pueblo de los elementos y equipos con que cuenta el Estado, toda vez que las muestras se realizarán aprovechando períodos de receso en el uso de las salas de exposiciones, cumpliendo así más estrictamente los postulados de organización administrativa reiteradamente enunciados por el Excmo. Señor Presidente de la Nación;

Por ello, y lo aconsejado por la Dirección General de Cultura, **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE:

1º) Apruébase el siguiente Reglamento para la organización y funcionamiento de Muestras simultáneas en las Salas Nacionales de Exposición;

Art. 1º — La Dirección General de Cultura procederá a habilitar las Salas Nacionales de Exposición de la calle Posadas 1725, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y parte de Junio, para exposiciones simultáneas de dibujo, grabado, pintura, escultura, cerámica, escenografía, "affiches", artesanías regionales, artes decorativas y aplicadas y fotografía artística, las cuales se regirán por el presente Reglamento.

Art. 2º — Para participar en estas exposiciones, los interesados deberán inscribirse en un registro que al efecto llevará la División de Bellas Artes y Exposiciones de la Dirección General de Cultura, en las fechas y plazos que ésta establezca.

La inscripción, se hará en formularios que serán provistos por la Dirección General de Cultura. Los interesados, deberán acreditar su identidad con documentos fehacientes.

Art. 3º — Para la realización de estas exposiciones, se establecerán de 5 a 7 turnos de una duración mínima de diez días cada uno.

Art. 4º — Las Salas se facilitarán sin cargo alguno para los expositores.

Art. 5º — Tanto los turnos, como la ubicación, serán determinados por sorteo, en acto público.

Art. 6º — En líneas generales, susceptibles de ser modificadas de acuerdo con las presentaciones que se registren, las Salas se destinarán en la siguiente forma:

Salas Nros. 1, 3, 4 y 6 — PINTURA.

a) Pintura al óleo, temple, acuarela, pastel, gouache, fresco. (2 autores).

Sala Nº 2 — DIBUJO.

a) Dibujo (en claro y obscuro y con color). Todas las expresiones, procedimientos y materiales inherentes a esta técnica, incluso dibujo de arquitectura, dibujo decorativo y dibujo industrial. (2 autores).

Sala Nº 3 — GRABADO.

a) aguafuerte y todos los derivados de esta técnica; aguatinta, barniz blando, buril monocopia, punta seca, etc.;

b) xilografía (en tacos de madera, linóleo o zincografía;

c) litografía (en piedra o zinc). (2 autores).

Salas Nros. 2 y 5 — ESCULTURA.

a) mármol, piedra, madera, marfil bronce, terracota, cemento, cera y yeso;

b) medallas. (3 autores).

Salas Nros. 12, 13 y 14 — ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Proyectos, maquetas, dibujo, perspectivas, fotografías y decoración de interiores. (5 autores).

Salas Nros. 15 y 16 — ESCENOGRAFIA Y CINEMATOGRAFIA.

(5 autores).

Salas Nros. 10, 11, 17 y 18 — "AFFICHES" y FOTOGRAFIA ARTISTICA.

(10 autores).

Vitrinas — CERAMICA ARTISTICA.

a) cerámica

b) alfarería

c) barros cocidos

d) loza vidriada

e) porcelana

f) mayólica

g) gres

(5 autores).

Vitrinas y "Stand" — ARTES DECORATIVAS, APLICADAS y REGIONALES — ARTES GRAFICAS.

Artes del libro: publicidad, encuadernación.

Orfebrería: joyería, metalistería, hierros forjados, esmaltes.

Maderas: ebanistería, marquetería, tallas en madera, muebles.

Bronces.

Tejidos: estampados, tapices, alfombras, bordados.

Marroquinería: aperos, trenzados, tejidos, repujados, damasquinados, valijas y carteras.

Vidrios: cristales, esmaltes.

Alta costura: creaciones, modas, sombreros; zapatos y accesorios.

Art. 7º — Tendrán derecho a exponer todos los artistas que acrediten su condición de afiliados a los organismos sindicales representativos de las distintas especialidades que comprenderá el Salón y mediante la realización de un triple sorteo que se efectuará en acto público, para determinar el lugar, la salida y el espacio o superficie que se pondrá a disposición de cada autor.

Art. 8º — —En cuanto a las obras de Artes Decorativo y Artes Aplicadas y Fotografía Artística, que se incorporan a las actividades de las Salas de Exposición, a título experimental, queda facultada la Dirección General de Cultura a establecer los requisitos que estime pertinentes para adoptar oportunamente la estructura definitiva que la experiencia aconseja.

Art. 9º — Cada autor podrá exponer un conjunto de obras cuyo número deberá ajustarse al espacio o superficie que se establezca para cada sección.

Como norma general, las piezas que lo integren no podrán ser menos de 5 ni exceder de 15.

Art. 10º — Cuando el número de solicitantes, exceda al de lugares disponibles, se procederá a efectuar un sorteo eliminatorio.

Cuando el número de lugares disponibles exceda al de expositores, podrá prorrogarse el término del turno correspondiente, el cual se determinará asimismo por sorteo.

Art. 11º — El autor que sin causa suficientemente justificada, deja de hacer uso del turno correspondiente, pierde el derecho a exponer y no podrá renovar la inscripción hasta pasado dos años.

Art. 12º — —Las obras deberán ser entregadas por los expositores diez días antes del término indicado para la inauguración. El recibo que se les otorgue en ese acto, es indispensable para la devolución de las obras.

Art. 13º — Ninguna obra podrá ser retirada durante el plazo de la exposición.

Art. 14º — Terminado el plazo establecido de la exposición, el expositor, deberá retirar sus obras, dentro de los cinco días.

Art. 15º — —La colocación de las obras será efectuada por la Dirección General de Cultura, pudiendo los expositores, tomar a su cargo esa tarea, siempre que la efectúen en el plazo y en los días y horas que en cada caso se establezcan.

Art. 16º — Podrán participar asimismo en estas exposiciones los alumnos regulares del último año de estudio de escuelas técnicas superiores, de Artes Plásticas, Arquitectura y Urbanismo, Escenografía y Cerámica, dependientes del Ministerio de Educación de la Nación y de la Municipalidad de la Capital Federal, así como los de las escuelas del mismo carácter pertenecientes a las Universidades Nacionales, debiendo en estos casos, acreditar los solicitantes su condición de tales, con documentos fehacientes.

Art. 17º — En las Secciones que por su índole lo admitan, podrán participar firmas comerciales con antecedentes notorios en la especialidad de que se trate, pero no se permitirán ninguna propaganda de carácter comercial. Se permitirá la construcción de "stands" los cuales serán por cuenta exclusiva de los interesados.

Art. 18º — La Dirección General de Cultura proporcionará a los expositores, invitaciones y Catálogos.

Art. 19º — La Dirección General de Cultura, velará para que las obras sean devueltas en el mismo estado en que hayan sido recibidas; pero no se responsabiliza por ningún deterioro o extravío que pueda ocurrir por causas imprevistas o ajenas a ella.

Art. 20º — El envío y el retiro de las obras es por cuenta exclusiva de los expositores. La Dirección General de Cultura no tomará a su cargo ninguna gestión al respecto ni reconocerá ningún gasto que se origine por concepto de franqueo, flete, transporte o acarreo.

Art. 21º — Durante las exposiciones funcionará una Oficina de Ventas, las que se efectuarán sin cargo alguno para los expositores.

Art. 22º — La Dirección General de Cultura, podrá destinar las Salas 7, 8 y 9, para exposiciones individuales o colectivas de artes plásticas o de otro carácter, en cuyo caso, dichas salas quedarán excluídas del régimen que se establece en la presente reglamentación.

Art. 23º — Dichas Salas podrán ser facilitadas asimismo a Reparticiones e Instituciones oficiales de la Capital e Interior, para la exhibición de materiales de interés cultural, técnico o didáctico y a los Museos del país con el objeto de que efectúen exposiciones parciales de sus colecciones.

Art. 24º — Todo caso no previsto será resuelto por la Dirección General de Cultura.

2º) El Departamento de Intendencia dispondrá asimismo, la afectación temporaria y por el lapso comprendido entre febrero a junio del personal que se hiciera necesario para el cumplimiento de la presente resolución, a indicación previa de la Dirección General de Cultura.

3º) La impresión de formularios, invitaciones y catálogos, será efectuada en los Talleres Gráficos de este Ministerio, quedando autorizada la Dirección de Prensa y Difusión, a disponer la ejecución de dichos trabajos a medida que la Dirección General de Cultura los requiera.

4º) Los gastos que demanden la organización y realización de las muestras de que se trata, serán atendidos con los fondos del presupuesto asignado anualmente a la Dirección General de Cultura para el cumplimiento de sus actividades específicas.

5º) De forma.

Asignación de funciones en la Orquesta Sinfónica del Estado

Resolución Nº 7.080. — Bs. As., 11/12/53. — Asigna en la ORQUESTA SINFONICA DEL ESTADO, las funciones que en cada caso se determinan, al siguiente personal:

Oficial (Décimo primer violín), al actual Oficial (Décimo quinto primer violín), señor SZYMZEN LEIL BLECH (Céd. de Id. número 2.093.703 Pol. de la Cap. Federal).

Oficial (Undécimo primer violín), al actual Oficial (Décimo tercer primer violín), señor SAUL MICHELSON (D. M. 2, Mat. 1.731.544, Céd. de Id. Nº 1.818.301 Pol. de la Cap. Federal).

Oficial 9º (Décimo Segundo violín), al actual Oficial 9º (Décimo cuarto segundo violín), señor ROBERTO GLUCK (D. M. 4, Mat. 4.458.702 Céd. de Id. Nº 2.161.767 Pol. de la Cap. Federal).

Oficial 9º (Séptima viola), al actual Oficial 9º (Undécimo viola), señorita LEONOR ANA LANIELLA (L. C. 0.284.223, Céd. de Id. Nº 2.413.157 Pol. de la Cap. Federal).

Oficial 9º (Undécima viola), al actual Oficial 9º (Duodécima viola), señor JULIO LUIS COMAS ZOYA (D. M. 18, Mat. 1.012.470, Céd. de Id. Nº 2.850.336 Pol. de la Cap. Federal).

Oficial 9º (Duodécimo segundo violín), al actual Oficial 9º (Décimo sexto segundo violín), señor RUPERTO MIKSCH (Céd. de Id. número 1.772.828 Pol. de la Cap. Federal).

Temporariamente serán clausuradas las salas del Museo de Bellas Artes

Resolución del 28/12/53. — Expte. Nº 110.874/53. — Autoriza a la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes a clausurar sus salas para las visitas del público, durante los meses de enero y febrero del año próximo venidero y reabrirlos en marzo.

Se acusa recibo de una nota a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música

Bs. As., 29/12/53. — Expte. Nº 65.457/53. — VISTO: La nota correspondiente a fojas 1, por la que se informa que el premio "SADAIC", instituído anualmente por la Sociedad de Autores y Compositores de Música, a la mejor obra de carácter didáctico, de investigación folklórica o relacionada con nuestra música popular ha sido otorgado entre las publicaciones de 1952 al libro "LAS DANZAS POPULARES ARGENTINAS" del musicólogo don CARLOS VEGA; y conforme con lo aconsejado precedentemente, **El Ministro de Educación** RESUELVE:

1º — Por intermedio de la Dirección General de Cultura, acusar recibo a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) a su nota de fecha 7 de julio próximo pasado, que corre a fojas 1, agradeciéndole al mismo tiempo sus términos.

2º — Por la Dirección General de Personal agréguese en el legajo del señor CARLOS VEGA copia de la mencionada nota de fojas 1.

3º — De forma.

Asignación de funciones

Resolución Nº 7.141. — Bs. As., 29/12/53. — Expte. Nº 76.512/53. — Asigna funciones de chofer de 2ª categoría, al Ayudante Mayor (Principal 12) del Museo Histórico Nacional, señor PASCUAL DE ROSSI (D. M. 2, Mat. 224.256).

Resolución Nº 7.159. — Bs. As., 29/12/53. — Expte. Nº 87.313/53. — Asigna en la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, funciones de Mayordomo, al actual Ayudante Mayor (Partida Principal 12) de esa misma repartición, señor AGUSTIN SEIB (D. M. 32, Mat. 2.055.111).

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

CULTURA

OBJETIVOS GENERALES

V.G.5 PROTECCION A LOS INTELECTUALES Y ARTISTAS

El intelectual y artista serán protegidos por la acción del Estado, que lo asistirá técnica y económicamente en forma directa o a través de las organizaciones que los agrupen a fin de facilitarles su acción y contribuir al progreso y superación de la ciencia, de la literatura v del arte nacionales.



República Argentina

BOLETIN DE COMUNICACIONES

DEL MINISTERIO DE EDUCACION

DE LA NACION

Correo Argentino	Central 'B'	Franqueo a pagar - Oficial Cuenta Nº 780 TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 4287	Reg. Nac. Prop. Intelectual Nº 820.719

M.deE.-T.Gráf.-Exp.194495-O-949

INFORMACIÓN

REPUBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año IV 22 de enero de 1954 Nº 309

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETIN DE COMUNICACIONES que edita este ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación en todas las dependencias de este departamento debiendo los señores directores de grandes reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda (Resolución Ministerial del 13-V1949, Art 1)

SUMARIO

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Condiciones para nombrar maestras especiales

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 114.372/53. — Establece que en las escuelas comunes de la Capital Federal, de las Provincias y de los Territorios, sólo podrá nombrarse maestra especial de labores o de música, cuando dichos establecimientos cuenten con todos los grados del ciclo primario organizados independientemente, o bien que permitan —haciendo extensiva la enseñanza de la materia hasta el 1er. grado superior— que la maestra especial respectiva, cumpla en el establecimiento, las 8 horas semanales de trabajo reglamentarias. Fuera de los casos señalados, podrán nombrarse también cuando existen escuelas que, por su proximidad, la traslación de la maestra especial de la materia, para completar las horas de cátedra, no represente un impedimento.

Los nombramientos de que se trata requerirán la previa intervención de la Dirección General de Administración, a los fines de la afectación de las vacantes.

Deroga las resoluciones que se opongan a la presente.

Normas para los trámites a realizar en donaciones de terrenos

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 72.508/52. — Que cada Inspección Técnica Seccional de Escuelas de Provincias desglose de este expediente las actuaciones de su jurisdicción, dejando la debida constancia y proceda a darles trámite por separado, tratando por todos los medios a su alcance de allanar los inconvenientes relativos a los planos de mensura de terrenos donados para la construcción de edificios

escolares, pudiendo para el caso de no ser posible, encomendar a profesionales la confección de los mismos, fijando previamente su costo a los efectos de considerar la posibilidad de efectuar el gasto.

En lo sucesivo, en todo trámite anterior a la consideración de donaciones de terrenos que se formulen, deberán efectuarse las mensuras y acompañarse los respectivos planos autorizados y aprobados a fin de que sirvan en su oportunidad para la extensión de las escrituras traslativas de dominio.

Remite el expediente al Departamento de Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo para que proceda a desglosar los expedientes agregados Nros. 2.159/1953 y 2.255/1953, agregando a cada uno de ellos copia de esta disposición. Dichos expedientes deberán ser girados a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias) para sus efectos.

CAPITAL

Nombramientos

Decreto Nº 24.136. — Bs. As., 11/12/53. — Nombra, a contar de la iniciación del curso escolar del año 1954, en la Escuela Nº 11 del Distrito Escolar 18º —vacante por cambio de funciones del señor Alfredo S. J. Paglilia— titular de un cargo de Maestra de Grado, a la señorita MARTHA HERMINDA HERSCHOVICH (L. C. 1.051.273, Céd. de Id. Nº 2.195.773 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 24.339. — Bs. As., 15/12/53. — Nombra, a partir de la iniciación del curso escolar del año 1954, en la Escuela para Adultos Nº 10 del Distrito Escolar 16º —vacante por creación 1953—, titular de un cargo de Preceptor, al señor SALVADOR CARELLO (D. M. 1, Mat. 116.230, Céd. de Id. Nº 1.061.827 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 24.341. — Bs. As., 15/12/53. — Nombra en la Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 10º, titular de un cargo de Maestra Especial de Labores, a la señorita MARIA LUISA ORCOYEN (L. C. 456.670, Céd. de Id. número 1.883.042 Pol. de la Cap. Federal), —vacante por renuncia de Susana del V. de Martínez Saez—.

Decreto Nº 24.344. — Bs. As., 15/12/53. — Nombra en la Escuela para Adultos Nº 5 del Distrito Escolar 11º —vacantes por jubilación de la señora Isolina Diaz de Salerno—, titular de un cargo de Preceptora, a la señora MARTHA ESTHER ARIN de MELO FAJARDO (L. C. 17.024, Céd. de Id. Nº 2.431.599 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 24.813. — Bs. As., 21/12/53. — Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado, a partir de la iniciación de las clases del período lectivo del año 1954, en la Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 10º, —vacante por asignación de funciones auxiliares de la señora Isabel T. de Vedoya—, a la señorita MARIA JOSEFA CAMINATA (L. C. 1.321.406, Céd. de Id. Nº 2.234.283 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 24.880. — Bs. As., 22/12/53. — Nombra, a partir de la iniciación del curso lectivo del año 1954, en las Escuelas que se indican, titulares de un cargo de Maestra Especial, a las siguientes personas: MARIA DELIA GARCIA BOLLINI (L. C. 157.867, Céd. de Id. Nº 1.022.839, Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 16 del Distrito Escolar 3º (Música), vacante por jubilación de Ana Rosa Mussolino.

MARIA ELENA SARMIENTO (Libreta Cívica 3.063.417, Céd. de Id. Nº 1.681.443, Pol. de la Cap. Federal), para la de Adultos Nº 5 del Distrito Escolar 8º (Economía Doméstica), vacante por traslado de Haydée García Morales.

Traslados

Resolución Nº 7.097. — Bs. As., 16/12/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 1º, a los porteros de la Nº 8 del Distrito Escolar 19º, señor CELESTINO SOUTO y señora DIGNA REY de SOUTO.

Se impone nombre a dos establecimientos

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 104.703/53. — VISTO: El pedido formulado por la Asociación Cooperadora "Domingo F. Sarmiento" de la escuela Nº 28 del Distrito Escolar 17º, en el sentido de que se imponga el nombre de "Doctor Tomás Perón" al expresado establecimiento escolar, y atento a que el Dr. Tomás Perón, graduado en medicina en el año 1867, ha prestado, con toda dedicación, importantes servicios al país, en el desempeño de los cargos de Miembro Honorario del Consejo de Higiene Público, Miembro Titular de la Asociación Médica Bonaerense, Médico Parroquial de San Miguel, Profesor de Química de la Universidad, Profesor de la Cátedra de Medicina Le-

gal de la Facultad de Derecho, Inspector de Farmacias y Saladeros, Diputado a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en 1868, Académico de la Facultad de Ciencias Físico Naturales y Académico de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas; y; CONSIDERANDO:

Que todos los antecedentes expuestos, unidos a la destacada actuación que le cupo durante la epidemia de fiebre amarilla y el haber sido autor de un proyecto de rectificación del Riachuelo, justifican que una escuela lleve su nombre, el que puede asignarse a la Nº 28 del Distrito Escolar 17º que ocupa un edificio fiscal y carece de denominación especial.

Por ello, **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE:

1º — Dar el nombre de "DOCTOR TOMAS PERON", a la escuela Nº 28 del Distrito Escolar 17º.

2º — De forma.

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 19.642/9º/46. — Impone el nombre de "Cardenal Pacelli" a la Escuela Nº 29 del Distrito Escolar 16º y fija el 2 de junio próximo como fecha para realizar el acto respectivo.

La Dirección General de Enseñanza Primaria con intervención de la Dirección de Enseñanza Religiosa preparará el programa para la ceremonia a que se refiere precedentemente.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Se da nombre a una escuela

Resolución del 28/12/53. — Expte. Nº 151.892/1952. — Da el nombre de SAVERIO LAIACONA a la Escuela Nº 226 de la Provincia de Buenos Aires.

Córdoba

Nombramiento

Decreto Nº 24.337. — Bs. As., 15/12/53. — Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 239 de Córdoba, —vacante por creación 1953—, a la señorita FANNY FITZGERALD (L. C. 7.569.870, Céd. de Id. Nº 150.693, Pol. de Córdoba).

Autorización para ocupar un cargo

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 94.106/1953. — Autoriza al director de la Escuela Nº 218 de Córdoba, señor FEDERICO SALMAN, para desempeñar el cargo de Consejero Departamental, cargo que no interrumpirá sus tareas específicas (Mat. 3.419.567, Céd. de Id. número 5.779, Pol. de Catamarca).

Eva Perón

Nombramiento

Decreto Nº 24.485. — Bs. As., 16/12/53. — Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado, a partir de la iniciación de las clases del próximo año lectivo de 1954, para la Escuela Nº 35 de la Provincia de Eva Perón, —vacante por renuncia de la señora Matilde M. de Andía—, a la señorita IRMA EDELMIRA GONZALEZ (L. C. 9.861.334, Céd. de Id. Nº 19.921, Pol. de Santa Rosa, Eva Perón).

Autorízase a desempeñar un cargo

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 97.701/1953. — Autoriza al Maestro de la Escuela Nº 16 de la Provincia Eva Perón, señor CARLOS ALBERTO EMILIO LARROUDE (D. M. 65, Mat. 3.864.548, Céd. de Id. Nº 15.965, Pol. Eva Perón), para desempeñar el cargo rentado de Secretario-Tesorero de la Municipalidad de la localidad de San Martín y sin que ello interfiera sus funciones específicas.

Formosa

Promoción

Decreto Nº 24.996. — Bs. As., 23/12/53. — Promueve al cargo de Secretario Técnico de la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales del Territorio de Formosa, al señor SANTIAGO ERNESTO ZUNINO (Mat. 252.202, D. M. 2, Céd. de Id. Nº 26.419, Pol. de Formosa), actual director de la Escuela para Adultos Nº 5 de la misma jurisdicción.

La Rioja

Traslado

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 67.503/1953. — Traslada con todas sus existencias, por despoblación del lugar, la Escuela Nº 208 de La Rioja, de "El Vallecito" a la "La Puntilla", Departamento Eva Perón, debiendo ser considerada en su nuevo destino, como de ubicación favorable.

La escuela que se traslada funcionará en el local cedido gratuitamente por la señora Cecilia P. de Barrionuevo, cuya cooperación se agradece.

Mendoza

Transferencia de una escuela

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 39.406/1953. — Acepta a la Fundación Eva Perón la transferencia de la escuela primaria que funciona en Villa Eva Perón (Ex-Las Cuevas), Provincia de Mendoza, la que llevará el Nº 222 y figurará incluída, por su ubicación, en el grupo "A".

Asigna un cargo de director para la atención de la escuela de que se trata.

Pasa las actuaciones a la Dirección General de Personal para que considere la provisión de personal para la escuela citada.

Pasa las actuaciones a la Dirección General de Administración para la consideración del art. 2º de la propuestas de fs. 3 vta.

Presidente Perón

Nombramiento

Decreto Nº 24.709. — Bs. As., 18/12/53. — Nombra titular de un cargo de Maestra Especial de Práctica de Escritorio, a partir de la iniciación de las clases del período lectivo del año 1954, en la Escuela para Adultos Nº 1 de la Provincia Presidente Perón —vacante por fallecimiento del señor Luis Pujalte—, a la señora SARA MARTINEZ de WITH (Lib. Cívica 6.574.484, Céd. de Id. Nº 34.163, Pol. de Presidente Perón).

Apruébase funcionamiento de escuelas para hijos de braceros

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 96.058/1953. — Aprueba el funcionamiento de la escuela para hijos de braceros en la localidad de Zuberbhuler, Departamento Campo del Cielo, Provincia Presidente Perón, la que figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "C" por estar ubicada a más de 10 Kms. de un centro urbano.

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 96.059/1953. — Aprueba el funcionamiento de la Escuela para hijos de braceros en la localidad Cabeza de Tigre, Departamento Campo del Cielo, Provincia Presidente Perón, la que figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "B", por estar ubicada en zona desfavorable.

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 96.064/1953. — Aprueba el funcionamiento de la Escuela para hijos de braceros en la localidad de Lote 405, La Florida, Departamento Río Teuco, Provincia Presidente Perón, a la que corresponde considerar incluída, por su ubicación, en el grupo "B", por estar ubicada en zona desfavorable.

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 95.965/1953. — Aprueba el funcionamiento de la Escuela para hijos de braceros en la localidad de Lote 17, Fracción 71, Jurisdicción Quitilipi, Departamento Napalpí, Provincia Presidente Perón, la que figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "C" por estar ubicada a más de 10 Kms. de un centro urbano.

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 95.966/1953. — Aprueba el funcionamiento de la Escuela para hijos de braceros en la localidad Quebrachales Fusionados, Departamento Campo del Cielo, Provincia Presidente Perón, la que figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "C" por estar ubicada a más de 10 Kms. de un centro urbano.

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 95.967/1953. — Aprueba el funcionamiento de la Escuela para hijos de braceros en la localidad de La Tota, Departamento Campo del Cielo, Provincia Presidente Perón, la que figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "B", por estar ubicada en zona desfavorable.

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 95.972/1953. — Aprueba el funcionamiento de la Escuela para hijos de braceros en la localidad Lote 23, Legua B., Sección 3ª, Jurisdicción Quitilipi, Departamento Napalpí, Provincia Presidente Perón, la que figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "C" por estar ubicada a más de 10 Kms. de un centro urbano.

Se traslada una escuela con su personal

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 22.770/Ch/44. — Traslada, con su personal y existencias, por despoblación del lugar, la Escuela Nº 138 de la provincia presidente Perón de 'El Triángulo" al paraje denominado "Fortín Lavalle", Departamento Río Teuco, debiendo en su nuevo destino figurar incluída en el grupo "B".

La escuela que se traslada funcionará en el local ofrecido en donación por los vecinos del lugar, cuya cooperación se agradece.

San Juan

Transferencia de un terreno

Decreto Nº 25.248. — Bs. As., 28/12/53. — Expte. Nº 157.434/49. — Transfiere al Ministerio de Educación un terreno del Consejo de Reconstrucción de San Juan de ocho mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (8.886,89 metros cuadrados) de superficie, ubicado en Villa Alem, Departamento San Martín de la provincia de San Juan, limitada al Norte por la calle República; al Este por la calle L. N. Alem y en los demás rumbos por mayor fracción de su misma manzana —según croquis de fojas 73— y destinado al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Nº 127 de la citada provincia.

Por intermedio del Ministerio de Educación se agradece al Consejo de Reconstrucciones de San Juan la importante cooperación que significa la trasferencia efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Bautizo de una escuela

Resolución del 28/12/53. — Expte. Nº 81.894/53. — VISTO: El pedido formulado por la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 32 de "Las Lomitas", Departamento Albardón, provincia de San Juan y atento a que el mismo sintetiza el anhelo de rendir un justo homenaje al Conductor de la Nueva Argentina imponiendo su nombre a un establecimiento donde habrán de educarse los niños con su ejemplo de patriota insigne, **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE: 1º — Bautizar con el nombre de Presidente Perón a la Escuela Nº 32 de "Las Lomitas", Departamento **Albardón, provincia** de San Juan.

2º — De forma.

San Luis

Promoción

Decreto Nº 24.994. — Bs. As., 23/12/53. — Promueve al cargo de Vicedirector en la Escuela Nº 241 de San Luis, al actual Maestro de Grado de la Nº 12 de la misma jurisdicción, señor ALEJANDRO ACHERITEGUY (D. M. 50, Mat. 3.210.722, Céd. de Id. Nº 44.324, Pol. de Mercedes, San Luis).

Se acepta y agradece un premio

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 88.130/53. — Autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria, en mérito de haberse cumplido los requisitos establecidos por la resolución del 9 de abril de 1951 (Expte. Nº 260.086/49, Boletín de Comunicaciones 167/168), para aceptar y agradecer a la Sociedad "Amigos de la Educación", de Fortuna (Provincia de San Luis), los premios anuales consistentes en útiles escolares que ofrece otorgar a los alumnos de asistencia perfecta de la Escuela Nº 11 de la expresada localidad.

La determinación de los alumnos acreedores a la distinción queda confiada a la responsabilidad de la Dirección de la referida escuela; y la entrega de los premios se efectuará, anualmente, en el local escolar, al celebrarse el acto de clausura del curso lectivo.

TERRITORIOS

Comodoro Rivadavia

Autorízase a desempeñar un cargo

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 99.346/53. — Autoriza al maestro a cargo de la dirección de la Escuela Nº 23 de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, señor DERMIDIO FRANCISCO GONZALEZ (Mat. 3.453.433, D. M. 54, Céd. de Id. Nº 8.438, Pol. de Catamarca), para desempeñar el cargo de Presidente de la Cámara de Alquileres de la localidad de Camarones de dicho territorio, para el que ha sido designado por resolución gubernativa Nº 1.693/53, sin que esas tareas afecten sus funciones específicas.

Impónese nombre a una escuela

Resolución del 28/12/53. — Expte. Nº 114.301/1953. — VISTO: La solicitud formulada por la Asociación Cooperadora y la dirección de la Escuela Nº 10 de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia en el sentido de imponer el nombre de Doña JUANA SOSA TOLEDO de CANOSA al mencionado establecimiento y atento a la acción de bien social desarrollada por la señora madre del Excmo. Señor Presidente

de la Nación, El Ministro de Educación de la Nación, RESUELVE: 1º — Bautizar con el nombre de Doña JUANA SOSA TOLEDO de CANOSA a la Escuela Nº 10 de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia.

2º — De forma.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Decreto Nº 24.336. — Bs. As., 15/12/53. — Nombra en las Escuelas que se indican, titulares de un cargo de Maestra de Grado, a las siguientes personas:

ELENA MARIA BENAVENTO de FALCO (L. C. 264.630, Céd. de Id. Nº 1.737.344, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 17 del Distrito Escolar 2º, en reemplazo de la señora Elena Rivara de Benavento (Céd. de Id. Nº 229.177, Pol. de la Cap. Fed.), cuya renuncia se acepta;

ELBA NORMA VIOLA (L. C. 3.130.935, Céd. de Id. Nº 2.615.838, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 10 del Distrito Escolar 4º, en reemplazo de la señora Josefa Purpora de Viola (Céd. de Id. Nº 298.359, Pol. de la Cap. Fed.), cuya renuncia se acepta;

HEMILCE ESTHER LESCANO de SALGUERO (L. C. 7.312.373, Céd. de Id. Nº 261.215, Pol. de Córdoba), para la Nº 235 de Córdoba, vacante por jubilación de la señora Petrona P. Cano Vergara de Lescano;

JUANA INES PANICK de LERMAN (L. C. 361.729, Céd. de Id. Nº 1.763.736, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 4 del Distrito Escolar 16º, en reemplazo de la señora Esther Blinder de Panick (Céd. de Id. Nº 239.830, Pol. de la Cap. Fed.), cuya renuncia se acepta.

Nombra en la Escuela para Adultos Nº 6 del Distrito Escolar 17º, titular de un cargo de Maestra Especial de Labores, a la señorita MARIA DEL PILAR TOMASA EDUARDA MERCADER (L. C. 186.786, Céd. de Id. Nº 1.238.585, Pol. de la Cap. Fed.), en reemplazo de la señora María del Carmen Blasa Juana Ortega y Hernández de Santa María de Mercader (Céd. de Id. Nº 1.144.815, Pol. de la Cap. Fed.), cuya renuncia se acepta.

Decreto Nº 24.487. — Bs. As., 16/12/53. — Nombra titulares de un cargo de Maestra de Grado, a partir de la iniciación de las clases del próximo año lectivo de 1954, para las escuelas que en cada caso se determinan, a las siguientes personas:

ELENA ANA PIOTTI (Mat. 2.638.840, Céd. de Id. Nº 3.179.557, Pol. de la Cap. Fed.), para la Escuela Nº 30 del Distrito Escolar 18º, vacante por traslado de la señorita Nelly Helena Arana;

ALBA MYRTA HERRERA (Mat. 1.054.196, Céd. de Id. Nº 60.213, Pol. de Posadas, Misiones), para la Escuela Nacional Nº 200 del Territorio Nacional de Misiones, vacante por renuncia de la señorita María del Cármen Acosta.

Nombra titular de un cargo de Maestra Especial de Dactilografía, a partir de la iniciación de las clases del período lectivo del año 1954, en la Escuela para Adultos Nº 8 del Distrito Escolar 4º, vacante por renuncia de la señora Julia Davel de Aguirre, a la señora BALBINA GERLANDS de ASERSON (Lib. Cívica 115.623, Céd. de Id. Nº 2.403.697 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 24.812. — Bs. As., 21/12/53. — Promueve al cargo de Directora en la Escuela Nº 380 de Santa Fe, a la actual Maestra de Grado de la Nº 104 de la misma jurisdicción, señora AMELIA MICAELA BAQUE de HACHUEL (L. C. 6.441.462, Céd. de Id. Nº 1.419, Pol. Reconquista, Santa Fe).

Promueve al cargo de Vicedirectora en las Escuelas que se indican, al siguiente personal docente:

CELIMENA MERCEDES GARRIDO de CUBAS (L. C. 2.461.696, Céd. de Id. Nº 91.561, Pol. de Córdoba), para la Nº 246 de Córdoba, actual Maestra de Grado del mismo establecimiento;

MARIA AIDA SALDUNA (L. C. 7.147.158, Céd. de Id. Nº 114.779, Pol. de Córdoba), para la Nº 339 de Córdoba, actual Maestra de Grado del mismo establecimiento;

CLARA ROSA VALENZUELA de HERRERA (L. C. 8.967.804, Céd. de Id. Nº 33.029, Pol. de Tucumán), para la Nº 23 de Mendoza, actual Maestra de Grado de la Nº 4 de la misma jurisdicción.

Decreto Nº 24.995. — Bs. As., 23/12/53. — Nombra, a contar desde la iniciación del curso escolar del año 1954, en las Escuelas que se indican, titulares de un cargo de Maestra de Grado a las siguientes personas:

NYDIA ZULEMA PAEZ VACCA (Lib. Cív. 2.751.153, Céd. de Id. Nº 25.515, Pol. de San

Luis), para la Nº 37 de San Luis, vacante por creación 1953;

ESTELA SUSANA MAGGIORA OLIVE de SAINZ (L. C. 9.746.296, Céd. Militar número 1.145.269), para la Nº 44 de Buenos Aires, vacante por funciones auxiliares de la señora Haydeé S. Martínez de Calvo.

Resolución Nº 7.111. — Bs. As., 17/12/53. — Expts. Nros. 43.855/52; 40.659; 180.529 y 70.189/53. — Asigna funciones auxiliares, por el término de un año, a la señora VICENTA CELIA FERNANDEZ de GHEROLD, Maestra de Grado de la Escuela Nacional Nº 50 de Buenos Aires, y dispone su ubicación en tales funciones, en el mismo establecimiento.

Asigna funciones auxiliares, por el término de un año, a la señorita MAFALDA MARIA ROASSO, Maestra de Grado de la Escuela Nº 36 de Córdoba, y dispone su ubicación en tales funciones en el mismo establecimiento.

Asigna funciones auxiliares, por el término de un año, a la señora ROSA DOMINGA CHIAFALO de SUAREZ, Maestra de Grado de la Escuela Nº 56 de San Luis, y dispone su ubicación en tales funciones en la Nº 180 de la misma provincia.

Asigna funciones auxiliares, por el término de un año, a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 221 de Corrientes, señora AMELIA JUANA CECILIA ROLLET de BRUNEL, y dispone su ubicación en tales funciones en el mismo establecimiento.

Resolución Nº 7.122. — Bs. As., 14/12/53. — Traslada, a partir de la iniciación de las clases en el próximo curso escolar del año 1954, a su pedido, a las escuelas que en cada caso se indican, a las siguientes personas:

A la Dirección de la Escuela Nº 68 de Salta, al Director de la Nº 67 de la misma provincia, señor ALBERTO MAJUL YAZBEK (Matrícula 3.867.707);

A la Dirección de la Escuela Nº 222 de Entre Ríos, al Director de la Nº 65 de la misma provincia, señor LUIS MARIA AUGUSTO DEYMONAZ (Mat. 1.880.901);

A la Dirección de la Escuela Nº 105 de Río Negro, al Director de la Nº 143 del mismo territorio, señor RAMON PEDRO FERNANDEZ (Céd. de Id. Nº 256.789, Pol. de Buenos Aires);

A la Escuela Nº 99 de Buenos Aires, vacante por traslado de la señorita Nelly Mayolas, a la Maestra de Grado de la Nº 38 de Río Negro, señorita CARLOTA ELINA URRUTIA ARTIEDA (Céd. de Id. Nº 364.079, Pol. de Bs. As.).

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 30 del Distrito Escolar 16º, a la Maestra Auxiliar de la Nº 13 del Distrito Escolar 16º, señorita SUSANA ELENA TISCORNIA (Céd. de Id. Nº 342.339, Pol. de la Cap. Fed.).

Resolución Nº 7.124. — Bs. As., 14/12/53. — Exptes. Nros. 98.076; 6.037/53 y 51.748/52. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 291 de Santiago del Estero, al Portero de la Nº 255 de dicha provincia, señor JOSE ROBERTO ROLDAN (Mat. 3.798.064, D. M. 61,).

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 149 de Santa Fe, a la Portera de la Nº 254 de la misma provincia, señora LIDIA CENTURION de CENTURION (L. C. 2.020.140).

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 133 de Santa Fe, a la Portera de la Nº 67 de Buenos Aires, señorita LUCRECIA LEGUISA (L. C. 6.105.560).

ESCUELAS PARTICULARES

AUTORIZACIONES

Para el funcionamiento de Jardín de Infantes y secciones de grados

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 41.286/52. — Autoriza el funcionamiento de una sección de Jardín de Infantes, en el turno de la tarde del Colegio "Nuestra Señora del Buen y Perpetuo Socorro", sito en la calle Irigoyen Nº 1143 de la Capital Federal.

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 48.641/52. — Autoriza el funcionamiento de un Jardín de Infantes, en dos secciones, anexo al curso de idioma inglés del Instituto "Belgrano Day Schol", sito en la calle Conesa Nº 2102 de la Capital Federal.

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 11.938/53. — Autoriza el funcionamiento de la sección "E" de 4º grado, en el Instituto "La Asunción", sito en la Avenida Libertador General San Martín Nº 2201 de la Capital Federal.

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 33.633/53. — Autoriza el funcionamiento de una tercera sección de 6º grado en el "Colegio Guadalupe", sito en la calle Paraguay Nº 3925 de la Capital Federal, en lugar de la sección "C" de 5º grado que funcionó en el curso escolar de 1952.

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 39.622/ 53. — Autoriza, el funcionamiento de la Sección "B" de 1er. grado superior, en la Escuela Particular "Angel Gallardo", sita en la calle Aráoz Nº 2342 de la Capital Federal.

Autoriza, el funcionamiento del 1er. grado inferior de la citada escuela con una sola sección en lugar de las dos que tenía en el curso escolar de 1952.

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 70.789/ 53. — Autoriza el funcionamiento de la sección "B" de 3er. grado, en el "Colegio Francés", sito en la calle Pampa Nº 1900, de la Capital Federal.

Deja constancia que en el período escolar de 1953 no ha funcionado, en el expresado colegio, la sección "B" de 2º grado, por falta de alumnos.

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 52.394/ 53. — Autoriza el desdoblamiento, en dos secciones, del Jardín de Infantes del turno de la mañana, de la Escuela Nº 8 de la "Conservación de la Fe", sita en la calle Bauness 2635 de la Capital Federal.

Para el ejercicio de la enseñanza primaria y funcionamiento de una escuela

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 84.380/ 53. — Autoriza definitivamente a doña RAMONA CASTRO de GUGLIELMELLI (Lib. Cív. 1.083.120) para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 86.342/ 1953. — Autoriza provisionalmente por el término de un año, a don JOSE GIACHETA (Matrícula 322.869), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 151.743/ 1952. — (M. R. E. y C.). — Autoriza definitivamente a las recurrentes ELDER MABEL BERNARD (L. C. 1.718.058), ELBA SAHARA ARCE (L. C. 0.483.437) y ROSA DELIA BALLESTEROS (L. C. 1.718.055), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 152.160/ 1953. — (M. R. E. y C.) — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a don FELIX MARIA TIERI (Mat. 1.780.695), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 300.614/ 1953. — (M. de R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente por el término de un año, a doña PETRA PERAL FOLGADO (Céd. de Id. Nº 4.908.861, Pol. de la Cap. Federal), de nacionalidad española, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía.

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 301.368/ 1953. — (M. de R. E. y C.). — Autoriza definitivamente a doña HILDA RENEE SAUCEDO (L. C. 4.323.167), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, sin limitación de materias.

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 16.928/ N/1946. — Autoriza el funcionamiento de la Escuela "J. N. Bialik" en su nuevo local de la calle Aguirre 1040, Capital Federal, debiendo condicionar el número de alumnos por grado o sección a la capacidad de sus aulas y dependencias anexas.

Para el ejercicio de la enseñanza de idiomas

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 60.690/ 1953. — Autoriza a la señora GINA RABINOVICH de RABINOVICH (L. C. 851.523), para ejercer la enseñanza del idisch e idioma hebreo en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 89.391/ 1953. — Autoriza a la señora ROSA KATZ de GONTARSKI (Céd. de Id. Nº 4.200.576, Pol. de la Cap. Federal), de nacionalidad polaca, para ejercer la enseñanza del idisch e idioma hebreo en escuelas particulares ficalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

No funcionamiento de curso

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 90.435/ 53. — Establece que en el curso escolar de 1953 no ha funcionado, por falta de alumnos, la sección "B" de 1er. grado inferior en el Colegio "Del Carmen", sito en la calle Paraguay 1766 de la Capital Federal, quedando por tal razón, en disponibilidad, la Hermana MARIA LUISA SIMACOURBE.

Gratuidad de un instituto

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 70.038/ 53. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente

curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del Decreto Nº 9.647/53, a la "Escuela Religiosa Israelita Argentina", que funciona en la calle Ecuador Nº 928, Capital Federal, sostenida por la institución Escuelas Religiosas Israelitas Argentinas.

Pasa las actuaciones al Consejo Gremial de Enseñanza privada, conforme lo dispuesto por el art. 2º del Decreto Nº 9.647/53, a los efectos en él determinados.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

CAPITAL

Nombramientos

Decreto Nº 24.057. — Bs. As., 11/12/53. — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de cuatro horas semanales de Castellano en 2º año, 5ª división, turno tarde, a la Profesora Normal en Letras, señora INES GAZTAMBIDE de CHIAPPORI (L. C. 288.389, Céd. de Id. Nº 2.125.348, Pol. de la Capital Federal).

Decreto Nº 24.219. — Bs. As., 14/12/53. — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, Profesor de dos horas semanales de Cultura Ciudadana en 3er. año, 2ª división, tarde, vacantes por traslado de Ricardo Alfano, y en el establecimiento similar Nº 12 de la misma ciudad, Profesor de cuatro horas (2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 3er. año, 2ª y 3ª divisiones, tarde, vacantes por traslado del señor Ricardo Alfano, al Abogado señor RAUL ALBERTO ORTEGA (D. M. 53, Mat. 3.411.137, Céd. de Id. Nº 156.141, Pol. de la Capital Federal).

Decreto Nº 24.342. — Bs. As., 15/12/53. — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titulares de un cargo cada uno de Ayudante Mayor (Preceptor), al siguieste personal: en cargo vacante en el turno tarde al señor EDGARDO MANUEL CARBONE (D. M. 4, Mat. 1.800.557, Céd. de Id. Nº 1.924.140, Pol. de la Cap. Federal); y en cargo vacante en el turno mañana por renuncia del señor Francisco Luis Sant'llán, al Sr. JORGE OSVALDO CAVA (Céd. de Id. Nº 3.763.975, Pol. de la Capital Federal).

Decreto Nº 24.766. — Bs. As., 18/12/53. — Nombra en la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Personal Docente), vacante por cambio de tareas de la señorita Alicia J. Fernández Fortuny, a la señora NELIDA GOMEZ MOLINA DE FERNANDEZ (L. C. 0.258.835, Céd. de Id. número 2.351.467, Pol. de la Capital Federal).

Resolución Nº 7.002. — Bs. As., 11/12/53. — Nombra, suplente en cargo vacante, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital Federal, en un puesto de Ayudante Mayor (Preceptora) vacante por cambio de tareas de la señorita Susana Luisa Pérez, a la señorita SUANA ABAD.

Resolución Nº 7.101. — Bs. As., 18/12/53. — Nombra, con carácter de suplente en función vacante, en la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital Federal en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Personal Docente), vacante por cambio de tareas de la señorita Alicia F. Fernández Fortuny, a la señora NELIDA GOMEZ MOLINA de FERNANDEZ (Lib. Cív. 0.258.835, Céd. de Id. Nº 2.351.467, Pol. de la Cap. Federal).

Resolución Nº 7.110. — Bs. As., 21/12/53. — Nombra, suplente en cargo vacante, en la Escuela Normal Nº 6 de la Capital Federal, en un puesto de Ayudante Mayor (Preceptora) para el Jardín de Infantes, vacante en el turno de la tarde, a la señorita SUSANA ESTHER HERNANDEZ (Céd. de Id. Nº 3.958.549, Pol. de la Cap. Fed.).

Pases

Resolución Nº 7.053. — Bs. As., 16/12/53. — Que la señorita MATILDE NELIDA BARBAGLIA (L. C. 0.456.602, Céd. de Id. Nº 2.820.673, Pol. de la Cap. Fed.) pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, dos horas semanales de Religión en 2º año 7ª división, vacantes en el turno de la tarde por renuncia del señor Horacio S. González Monasterio; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de Religión en 1er. año 8ª división, en el turno de la mañana, de que es titular en el mismo establecimiento.

Resolución Nº 7.061. — Bs. As., 16/12/53. — Que el señor MARIO ARMANDO REYNOSO (D. M. 13, Mat. 604.215), pase a desempeñar

en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, un cargo de Ayudante Mayor (Ordenanza), vacante por renuncia del señor Tomás Gucciardo; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar de que es titular en el Colegio Nacional Nº 7 de la Capital Federal.

Resolución Nº 7.096. — Bs. As., 17/12/53. — Que la señora MARIA MAXIMA VERA de FURNUS (L. C. 206.991, Céd. de Id. número 1.846.904, Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), vacante por traslado de Inés Adela Sigwald de Reynafé; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la misma ciudad.

Cambio de tareas

Decreto Nº 22.641. — Bs. As., 23/11/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se indica: el Profesor de Enseñanza Secundaria en Francés, señor HORACIO INOCENCIO SANTOS (D. M. 1, Mat. 99.425, Céd. de Id. Nº 1.158.707, Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal, cuatro horas semanales de Francés en 4º año 4ª división, vacantes por creación 1953; debiendo cesar al propio tiempo en tres horas semanales de igual asignatura en 2º año 6ª división, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento; el Notario señor JOSE ALBERTO BELLO (D. M. 3, Mat. 358.533, Céd. de Id. Nº 822.881, Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, seis horas (3-3) semanales de Instrucción Cívica en 5º año 2ª división, vacantes en el turno de la tarde por renuncia de la señora Amalia A. Martínez de Navarro, y en 5º año 3ª división, vacantes en el turno de la tarde por fallecimiento del señor Manuel O. Betbeder; debiendo cesar al propio tiempo en cinco horas semanales de cátedra de que es titular (2 horas de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal en 5º año 5ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7; y, 3 horas de Derecho Usual y Práctica Forense en 5º año 4ª división, turno noche, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12, ambos establecimientos de la Cap. Federal).

Resolución Nº 7.004. — Bs. As., 10/12/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se determina: el Profesor Normal en Letras señor JUAN JOSE PEDRO (D. M. Bs. As., Mat. 4.491.805, Céd. de Id. Nº 2.762.996, Pol. de la Cap. Fed.), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, cinco horas semanales de Castellano en 1er. año 7ª división, turno tarde, vacantes por renuncia de la señora Amalia Alcoba Martínez de Navarro; debiendo cesar al propio tiempo en cinco horas semanales de Castellano en 2º año 5ª división, turno mañana, de que es titular en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires); el Bachiller y actual titular de la asignatura señor EDUARDO OSCAR MORAN (D. M. Bs. As., Mat. 4.225.096, Céd. de Id. Nº 2.538.833, Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, dos horas semanales de Moral en 1er. año 3ª y 4ª divisiones, turno tarde, vacantes por renuncia de la señora María R. Sagasta Aráoz de Lamadrid, y en la Escuela Normal Nº 6 de la misma ciudad, dos horas semanales en 1er. año 2ª división, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas semanales de Moral de que es titular (2 horas de 2º año, en el turno de la mañana, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1, y 2 horas de igual asignatura en 4º año 1ª y 2ª divisiones, en el turno de la noche, en el Colegio Nacional Nº 11) ambos establecimientos de la Capital Federal.

La presente resolución deberá considerarse efectuada a contar desde la iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1953.

Modificación de situación de revista

Decreto Nº 24.768. — Bs. As., 18/12/53. — Modifica, a partir de la iniciación del curso escolar de 1953, la situación de revista del personal docente del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital Federal, afectado por la aplicación del nuevo plan de estudios, que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa:

JOAQUINA BELLA de BATANA (Lib. Cív. 332.803, Céd. de Id. Nº 475.673, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 10 (diez) horas de Ejercicios de Idioma en 1er año del Profesorado de Inglés. cesará en ellas, pasando a revistar en cambio. con 7 (siete) horas de Lengua Inglesa (1ª par-

te) en 1er. año y con 3 (tres) horas de Fonética Inglesa (Síntesis) en 2º año del Profesorado en Inglés;

MERCEDES VIRGINIA ALVAREZ de CHAVEZ (L. C. 3.349.562, Céd. de Id. Nº 612.319, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 6 (seis) horas de Ejercicios de Idioma (1er. curso, de 3 (tres) horas de Fonética Francesa, Análisis) en 1er. año y de 3 (tres) horas de Fonética Francesa (Síntesis) en 2º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 7 (siete) horas de Lengua Francesa (1er. curso) y con 5 (cinco) horas de Fonética y Dicción (1er. curso), ambas en 1er. año del Profesorado en Francés;

RENATA DONGHI de HALPERIN (L. C. 412.376, Céd. de Id. Nº 595.357 Pol. de la Cap. Federal), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Gramática Italiana en 1er. año y 2º año del Profesorado en Italiano, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 (seis) horas de Ejercicios de Idioma en 3er. año del Profesorado en Italiano.

JULIA LEONOR MONTARON (Lib. Cívica 263.870, Céd. de Id. Nº 1.013.663 Pol. de la Cap. Federal), titular de 3 (tres) horas de Gramática Francesa en 1er. año del Profesorado en Francés, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 (cuatro) horas en Literatura Francesa en 1er. año del Profesorado en Francés.

ISOLINA BARSOTTI de PESCI (Lib. Cív. 479.326, Céd. de Id. Nº 1.938.961 Pol. de la Cap. Federal), titular de 6 (seis) horas de Ejercicios de Idioma en 1er. año del Profesorado en Italiano, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 7 (siete) horas de Lengua Italiana en 1er. año del Profesorado en Italiano.

JULIO SANTIAGO PONCET (D. M. 2, Mat. 207.630), titular de 6 (seis) horas de Geometría Métrica y Trabajos Prácticos en 1er. año del Profesorado en Matemáticas, de 8 (ocho) horas de Física Experimental (Mecánica y Trabajos de Laboratorio), en 1er. año del Profesorado en Física y de 4 (cuatro) horas de Física Experimental en 1er. año del Profesorado en Química, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 (seis) horas de Física Experimental (Mecánica) y Trabajos de Laboratorio y 5 (cinco) horas de Geometría Métrica y Trabajos Prácticos en 1er. año del Profesorado en Matemática, Física y Cosmografía con 6 (seis) horas de Física Experimental (Mecánica) y Trabajos de Laboratorios en 1er. año del Profesorado en Física, Química y Merceología, todas vacantes por aplicación del nuevo plan y con 1 (una) hora de Geometría Analítica en 3er. año del Profesorado en Matemáticas, vacantes por renuncia del señor Antonio Valeiras.

EUGENIO PUCCIARELLI (D. M. 19, Mat. 1.093.563), titular de 3 (tres) horas de Biología General en 1er. año del Profesorado en Filosofía y Pedagogía, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de Filosofía General en 1er. año.

HELMA GEORGINA ROJO de RUBENS (L. C. 190.818; Céd. de Id. Nº 835.450 Pol. de la Cap. Federal), titular de 6 (seis) horas de Gramática Inglesa moderna en 1er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 (cuatro) horas de Literatura Inglesa (1er. curso) y con 2 (dos) horas de Geografía y Folklore de Inglaterra, ambas en 1er. año del Profesorado en Inglés.

RODOLFO CARLOS TAGLIORETTI (D. M. 2, Mat. 168.292), titular de 6 (seis) horas de Trigonometría Rectilínea y Esférica y Trabajos Prácticos en 1er. año del Profesorado de Matemáticas de este Instituto y de 2 (dos) horas de Matemáticas en 4º año, 3ª división, turno tarde, de la Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 (cuatro) horas de Trigonometría Rectilínea y Esférica y Trabajos Prácticos en 1er. año del Profesorado en Matemáticas, Física y Cosmografía y con 4 (cuatro) horas de Geometría Analítica en 1er. año del Profesorado en Física, Química y Merceología, vacantes estas últimas por renuncia de Antonio Valeiras.

Ampliación de una resolución

Resolución del 24/12/53. — Expte. Nº 105.285/53. — VISTO: Lo informado por la Comisión Nacional Especial encargada de estudiar el problema de la habilitación de locales para los establecimientos de enseñanza secundaria y técnica, **El Ministro de Educación** RESUELVE:

1º — Amplía lo dispuesto en el apartado 1º de la Resolución Ministerial del 27 de noviembre del corriente año adoptada a fs. 2 del presente expediente, incluyéndose entre las escuelas que dejarán de funcionar a partir del año 1954 la escuela al Aire Libre Nº 9 de esta Capital, cuyo edificio se asigna para funcionamiento de la Escuela Normal Nº 8.

2º — De forma.

Cesión de un salón de actos

Resolución del 28/12/53. — Expte. Nº 97.549/ 53. — Autoriza a la Dirección de la Escuela Normal Nº 9 a ceder, los días miércoles de 21 a 22 horas, el Salón de Actos del mencionado establecimiento al Instituto Argentino de Educación.

Todos los gastos que se originen en razón del funcionamiento que se autoriza, correrán por cuenta de la entidad peticionante.

La Dirección del establecimiento compartirá la responsabilidad de que se cumplan los requisitos establecidos y que se mantengan las normas dispuestas para los actos en ambientes escolares.

Aclaración de resolución

Resolución del 28/12/53. — Expte. Nº 78.896/ 52. — Hace saber a quienes corresponda con referencia a la Resolución Ministerial de fecha 1º de diciembre de 1953, por la que se dió por revalidado el título de Maestra Normal Elemental, expedido a favor de la señora RAMONA RUMECINDA ALMIRON de MINE, que la misma debe considerarse expedida a nombre de RAMONA RUMECINDA ALMIRON de MINC, por ser estos sus verdaderos nombres y apellidos.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Nombramiento

Decreto Nº 24.340. — Bs. As., 11/12/53. — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio de Adrogué (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora), a la señora MARGARITA SORIANO de DURRUTY (L. C. 3.397.324, Céd. de Id. número 2.458.477 Pol. de la Cap. Federal).

Pase

Resolución Nº 7.048. — Bs. As., 16/12/53. — Que la Abogada señorita RAQUEL TERESA DEL PINO (L. C. 2.029.761, Céd. de Id. Nº 1.428.031, Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de Campana (Buenos Aires), seis horas semanales de cátedra (4 horas de Historia en 2º año 3ª división vacante por creación 1953, y 2 horas de Cultura Ciudadana en 2º año 1ª división, vacante por aplicación plan 1953); debiendo cesar al propio tiempo en seis horas semanales (3-3) de Instrucción Cívica en 4º año 1ª y 2ª divisiones de que es titular en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal.

La presente resolución deberá considerarse efectuada a contar desde la iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954.

Aclaración

Decreto Nº 24.651. — Bs. As., 17/12/53. — Deja sin efecto en el Decreto Nº 4.852 del 20 de marzo de 1953, (Reajuste del Colegio Nacional de San Isidro-Buenos Aires), la parte pertinente a la señorita ELSA RAQUEL CLEZZA (L. C. 330.692, Céd. de Id. Nº 1.677.918, Pol. de la Cap. Federal), por el que se le asignaban 2 (dos) horas de Cultura Ciudadana en 2º año 2ª división-mañana-en reemplazo de 2 (dos) horas de Latín en 2º año 1ª división, mañana, en razón de no ser titular de esta última tarea; en el citado establecimiento.

Transferencia de una sección

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 75.558/ 53. — Transfiere a partir del próximo curso escolar, a la Escuela Nacional de Comercio de Tandil (Buenos Aires), la Sección Bachillerato de la Escuela Nacional Normal Mixta "General José de San Martín" de la misma ciudad.

Catamarca

Modificación de situación de revista

Decreto Nº 24.957. — Bs. As., 22/12/53. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1953— la situación de revista del personal docente de la Escuela de Maestros Normales Regionales de San Isidro (Catamarca), afectado por la aplicación del nuevo plan de estudios, que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa: ALFREDO LUIS SCIDA (D. M. 53, Mat. 3.414.085), titular de 2 (dos) horas de Instrucción Cívica en 5º año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 (tres) horas de igual asignatura en 4º año 1ª división, vacantes por aplicación nuevo plan.

FORTUNATA LEIVA (Céd. de Id. número 4.890, Pol. de Catamarca), titular de 2 (dos) horas de Historia Argentina y Regional en 4º año 1ª división, de 4 (cuatro) horas de Historia en 2º año 1ª división, de 4 (cuatro) horas de Castellano, en 2º año, 1ª división, y de 3 (tres) horas de Geografía, en 1er. año, 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 (cinco) horas de Castellano, en 2º año, 1ª división, con 3 (tres) horas de Geografía, en 1er. año, 1ª división, con 4 (cuatro) horas de Historia, en 2º año, 1ª división y con 2 (dos) horas de Historia Argentina, en 4º año, 1ª división, vacantes por aplicación nuevo plan.

MARIA CRISTINA GALINDEZ (Céd. de Id. Nº 3.748 Pol. de Catamarca), titular de 2 (dos) horas de Historia Argentina y Regional, en 5º año, 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 (dos) horas de Historia Argentina, en 5º año, 1ª división, vacantes por aplicación nuevo plan.

AIDA VALLY NIEDERLE de BAZAN (Céd. de Id. Nº 3.535, Pol. de Catamarca), titular de 3 (tres) horas de Pedagogía General y Organización Escolar en 4º año 1ª división, de 2 (dos) horas de Psicología General y Aplicada en 4º año 1ª división, y de 2 (dos) horas de Psicología Aplicada en 5º año, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 3 (tres) horas de Pedagogía en 4º año, 1ª división y con 2 (dos) horas de Psicología Pedagógica, en 5º año 1ª división y con 3 (tres) horas de Psicología General, en 4º año 1ª división, vacantes por aplicación nuevo plan.

BLANCA ESCILIA AGUERO (Céd. de Id. Nº 16.137, Pol. de Catamarca), titular de 2 (dos) horas de Higiene Puericultura y Primeros Auxilios en 5º año, 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio. con 3 (tres) horas de Anatomía y Fisiología en 4º año, 1ª división, vacantes por aplicación nuevo plan.

ROSARIO VERGARA (D. M. 53, Matrícula 3.411.031), titular de 4 (cuatro) horas de Castellano, en 1er. año 1ª división, de 6 (seis) horas de Didáctica, en 4ª año, 1ª división y de 7 (siete) horas (3-2-2) de Geografía en 1er. año, 1ª división, 4º año 1ª división , y en 5º año 1ª división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con 5 (cinco) horas de Castellano, en 1er. año, 1ª división, con 3 (tres) horas de Didáctica, en 4º año 1ª división, y con 3 (tres) horas de Didáctica Especial en 5º año 1ª división, y con 5 (cinco) horas (3-2) de Geografía en 1er. año 1ª división, y 4º año 1ª división, vacantes por aplicación nuevo plan.

Entre Ríos

Decreto Nº 24.954. — Bs. As., 22/12/53. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1953— la situación de revista del personal docente del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos), afectado por la aplicación del nuevo plan de estudios, que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa: CELIA ORTIZ de MONTOYA (L. C. 5.357.849, Céd. de Id. Nº 923.287, Pol. de la Cap. Federal), titular de 3 (tres) horas de Introducción a los Estudios Filosóficos en 1er. año del Profesorado en Pedagogía y Filosofía, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 5 (cinco) horas de Introducción a la Filosofía y Lectura de Autores en 1er. año del Profesorado en Filosofía y Pedagogía.

JUAN CARLOS MIGUEL CALVOSO (D. M. 32, Mat. 2.024.417), interino por Decreto del Poder Ejecutivo de 3 (tres) horas de Psicología 1ª parte, en 1er. año del Profesorado en Pedagogía y Filosofía, cesará en ellas, pasando a dictar en cambio con el mismo carácter, con 6 (seis) horas de Psicología 1ª parte y Trabajos Prácticos en 1er. año del Profesorado en Filosofía y Pedagogía, vacantes por aplicación del nuevo plan.

HIRAM ZAMBONI (D. M. 32, Matrícula 2.037.294), interino por Decreto del Poder Ejecutivo de 3 (tres) horas de Lógica y Epistomología en 1er. año del Profesorado en Pedagogía y Filosofía, cesará en ellos, pasando a dictar en cambio, con igual carácter, con 3 (tres) horas de Lógica en 1er. año del Profesorado en Filosofía y Pedagogía, vacantes por aplicación del nuevo plan.

ANTONIO RUBEN TURI (D. M. 31, Mat. 1.973.645), interino por Decreto del Poder Ejecutivo de 4 (cuatro) horas de Lengua Castellana en 1er. año del Profesorado en Castellano y Literatura, cesará en ellas, pasando a dictar en cambio, con igual carácter, con 5 (cinco) horas de Lengua Castellana 1ª parte en 1er. año

del Profesorado en Castellano, Literatura, Latín y Cultura Ciudadana, vacantes por aplicación del nuevo plan.

ALICIA SUSANA GERICKE (L. C. 5.358 650 Céd. de Id. Nº 9.228, Pol. de Paraná-Entre Ríos), titular de 4 (cuatro) horas de Lengua Castellana 1ª parte, del Profesorado en Castellano y Literatura, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 5 (cinco) horas de igual asignatura en 1er. año del Profesorado en Castellano, Literatura, Latín y Cultura Ciudadana, vacantes por aplicación del nuevo plan.

FRANCISCO PINGSDORF (D. M. 32, Mat. 2.013.951), titular de 2 (dos) horas de Geografía Matemática en 1er. año del Profesorado en Geografía, de 6 (seis) horas de Trigonometría Rectilínea y Esférica en 1er. año del Profesorado en Matemáticas, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 (tres) horas de Geografía Matemática en 1er. año del Profesorado en Geografía y Cultura Ciudadana, con 4 (cuatro) horas de Trigonometría Rectilínea y Esférica y Trabajos Prácticos en 1er. año del Profesorado en Matemáticas, Física y Cosmografía y con 1 (una) hora de Geometría Analítica 2º Curso, en 3er. año del Profesorado en Matemáticas, Física y Cosmografía.

JOSE ADAM BLANDA (D. M. 32, Matrícula 2.016 568), titular de 6 (seis) horas de Geometría Métrica en 1er. año del Profesorado en Matemáticas, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 5 (cinco) horas de Geometría Métrica y Trabajos Prácticos en 1er. año del Profesorado en Matemáticas, Física y Cosmografía, vacantes por aplicación del nuevo plan.

LUISA ALBERTINA GARCIA (Libreta Cívica 2.068.762, Céd. de Id. Nº 7.001, Pol. de Paraná-Entre Ríos), titular de 4 (cuatro) horas de Historia de Egipto y Oriente y Trabajos Prácticos en 1er. año del Profesorado de Historia, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 (cuatro) horas de Historia Antigua del Cercano Oriente en 1er. año del Profesorado en Historia y Cultura Ciudadana.

Mendoza

Decreto Nº 24.956. — Bs. As., 22/12/53. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1953— la situación de revista del personal docente de la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rivadavia (Mendoza), afectado por la aplicación del nuevo plan de estudios, que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa: GUILLERMO GODOY VERGELIN (D. M. 51, Matrícula 3.257.472), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Vida Vegetal en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, de 4 (cuatro) horas (2-2) de Vida Animal en 2º año 1ª y 2ª divisiones y de 2 (dos) horas de Topografía en 5º año, cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de Botánica en 1er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones y con 4 (cuatro) horas (2-2) de Zoología en 2º año 1ª y 2ª divisiones, vacantes por aplicación del nuevo plan.

NELIDA RAMONA VICTORIANA GARCIA (L. C. 8 661.250, Céd. de Id. Nº 8.727, Pol. de Mendoza), titular de 15 (quince) horas (3-3-3-3-3) de Inglés en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, en 2º año, 1ª div. y en 3er. año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 15 (quince) horas (3-3-3-3-3) de Inglés en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, en 2º año 1ª y 2ª divisiones y en 3er. año 1ª y 2ª divisiones, éstas últimas agrupadas, todas en el turno mañana.

GUILLERMINA DEL CARMEN ALFONSO GALIGNIANA (L. C. 8.356.708, C. de Id. Nº 23.650, Pol. de Mendoza), titular de 12 (doce) horas (6-6) de Didáctica en 4º año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 (seis) horas (3-3) de Didáctica Especial en 5º año 1ª y 2ª divisiones y con 6 (seis) horas (3-3) de Política Educacional y Política Argentina en 5º año 1ª y 2ª divisiones, vacantes por aplicación del nuevo plan.

JOSE ANTONIO PAPA RUA (D. M. 65, Mat. 1.539.800), titular de 8 (ocho) horas (2-2-2-2) de Castellano en 4º año 1ª y 2ª divisiones y en 5º año 1ª y 2ª divisiones y de 2 (dos) horas de Zoología y Zootecnia en 5º año, cesará en ellas, pasando a revistar con cuatro (4) horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª y 2ª divisiones y con 6 (seis) horas de Práctica de la Enseñanza en 5º año 1ª división, vacantes por aplicación nuevo plan.

ANGEL ANTONIO VIGGIOLO (D. M. 3, Mat. 289.566), titular de 4 (cuatro) horas de Matemáticas en 3er. año 1ª división, cesará en

ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 (cuatro) horas de igual asignatura en 3er. año 2ª división.

SOFIA VENTURA BARRIENTOS de PETRY (L. C. 8.333.756, Céd. de Id. Nº 2.300.211 Pol. de la Cap. Federal), titular de 4 (cuatro) horas de Historia Argentina en 4º año 2ª división y en 5º año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de igual asignatura en 4º año 1ª división y en 5º año 1ª división, vacantes por renuncia de Roque Pedro Grippi.

MARIA SALOME MUÑOZ DE VAL de ESPETE (L. C. 8.326.955, Céd. de Id. número 1.123.320, Pol. de la Cap. Federal), titular de 2 (dos) horas (1-1) de Trabajos Manuales Educativos en 4º año 1ª y 2ª divisiones y de 4 (cuatro) horas (2-2) de Zurcido, Lavado y Planchado en 4º año 1ª y 2ª divisiones cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de Cultura Ciudadana en 2º año 1ª y 2ª divisiones y en 3er. año 1ª división, vacantes por aplicación nuevo plan.

ARTURO EUSTAQUIO CARDOSO (D. M. 2, Mat. 197.026), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Vida Humana en 3er. año 1ª y 2ª divisiones y de 4 (cuatro) horas (2-2) Anatomía y Fisiología en 4º año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de Anatomía y Fisiología en 3er. año 1ª y 2ª divisiones y con 3 (tres) horas de Anatomía y Fisiología en 4º año 1ª división.

ANA MARIA SCHROEDER de BUFF (L. C. 8.831.779, Céd. de Id. Nº 32.979, Pol. de Mendoza), titular de 2 (dos) horas de Cocina y Dietética Infantil en 5º año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, como titular de un cargo de Maestra Especial (Corte y Confección).

Resolución Nº 7.049. — Bs. As., 22/12/53. — Modifica, —a partir de la iniciación del curso escolar de 1953— la situación de revista del personal docente provisional de la Escuela de Maestros Regionales de Rivadavia (Mendoza) afectado por la aplicación del nuevo plan de estudios, que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa:

FRANCISCO HUMBERTO TOLOSA (D. M. 53, Mat. 3.424.690), profesor provisional de 20 (veinte) horas (4-4-4-4-4) de Castellano en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, 2º año. 1ª y 2ª divisiones, y 3er. año, 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar con igual carácter, con 20 (veinte) horas (5-5-5-5) de igual asignatura, en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, y en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, vacantes todas por aplicación del nuevo plan, en el turno de la mañana.

JOSE EDUARDO AHUMADA (D. M. 53, Mat. 3.427.629), Profesor provisional de 9 (nueve) horas (3-3-3) de Trabajos de Granja 2º año, 1ª y 2ª divisiones, y en 3er. año, 1ª división; y de 6 (seis) horas (3-3) de Trabajos Agrícolas, en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, agrupadas, y en 2º año 1ª y 2ª divisiones, agrupadas, cesará en ellas, pasando a dictar con el mismo carácter 9 (nueve) horas (3-3-3) de Granja, en 2º año 1ª y 2ª divisiones, turno tarde, y mañana, respectivamente, y en 3er. año, 1ª división, turno mañana y tarde, y con 6 (seis) horas (3-3) de Trabajos Agrícolas en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, agrupadas, turno mañana y tarde respectivamente, y en 2º año, 1ª y 2ª divisiones. agrupadas, turno tarde, vacantes por aplicación del plan para 1953.

LUIS ENCIO BIANCHI (D. M. 51, Mat. 3.256.098), Profesor provisional de 12 (doce) horas (3-3-3-3) de Trabajos de Granja, en 1er. año, 3ª división, tarde, 4º, año 1ª y 2ª divisiones, tarde, y en 5º año, 1ª división, tarde, cesará en ellas pasando a dictar con el mismo carácter 3 (tres) horas de Granja, en 1er año, 3ª división, mañana y tarde, 3 (tres) horas de Granja e Industrialización de Productos Agropecuarios, en 4º año, 1ª división, tarde, y con 6 (seis) horas (3-3) de Granja e Industrias Regionales, en 5º, año, 1ª y 2ª divisiones, tarde, todas vacantes por aplicación del plan para 1953.

ADOLFO GUILLERMO DESIMONE (D. M. 51, Mat. 3.370.619), Profesor provisional de 3 (tres) horas de Trabajos Agrícolas, en 1er. año, 3ª división, tarde, y de 9 (nueve) horas (3-3-3) de Cultivos Especiales, en 4º año, 1ª división, tarde, 4º año, 2ª división, mañana, y en 5º año, 1ª división, mañana, cesará en ellas, pasando a dictar con el mismo carácter 3 (tres) horas de Trabajos Agrícolas en 1er. año, 3ª división, tarde, y con 9 (nueve) horas (3-3-3) de Cultivos Especiales, en 4º año, 1ª división, tarde, y en 5º año, 1ª y 2ª divisiones, tarde.

CRISTINA MAURICIA MARIA PRAYER de COCOLA (L. C. 1.042.202, Céd. de Id. núme-

ro 192.055 Pol. de Rosario Santa Fe), Profesora provisional de 15 (quince) horas de Francés, en 1er. año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, mañana, en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, agrupadas, mañana, y en 3er. año, 1ª división, mañana, cesará en ellas, pasando a dictar con el mismo carácter, 15 (quince) horas (3-3-3-3-3) de igual asignatura, en 1er. año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, mañana, y en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, mañana.

MARIA MAGDALENA CUÑIETTI de FOLLARI (L. C. 831.484, Céd. de Id. Nº número 20.557 Pol. de Mendoza), Profesora provisional de 6 (seis) horas de Religión, (2-2-2) en 1er año 1ª y 2ª divisiones, mañana, y en 3er. año, 1ª división, mañana, cesará en ellas, pasando a dictar con el mismo carácter 6 (seis) horas (2-2-2) de la misma asignatura, en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, mañana y en 3er. año, 1ª división, mañana.

ANGEL RAMON NARCISO GIMENEZ (D. M. 43, Mat. 3.141.311), Profesor provisional de 12 (doce) horas (2-2-2-2-2-2) de Religión, en 1er, año, 3ª división, 2º año, 1ª y 2ª divisiones 4º año, 1ª y 2ª divisiones, y en 5º año, 1ª división, turno mañana, cesará en ellas pasando a dictar con el mismo carácter, 12 (doce) horas (2-2-2-2-2-2) de la misma asignatura, en 1er año, 3ª división, 2º, año 1ª y 2ª divisiones, 4ª año. 1ª división, y en 5º, año 1ª y 2ª divisiones, todas turno de la mañana.

ITALA NORMA ELSA MAINARDI (Lib. C. 295.394, Céd. de Id. Nº 1.059.924 Pol. de la Cap. Federal), Profesora provisional de 2 (dos) horas de Geografía, en 4º año, 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter con 2 (dos) horas de Geografía, en 5º año, 2ª división, mañana.

ERNESTO OSVALDO PALACIOS (D. M. 54, Mat. 3.455.263), Profesor provisional de 2 (dos) horas de Geología y Mineralogía, en 3er. año, 1ª división, de 4 (cuatro) horas (2-2) de Ciencias Físico, Química en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, de 6 (seis) horas (3-3) de Física Aplicada en 4º año, 1ª y 2ª divisiones, y de 3 (tres) horas de Química Aplicada, en 5º año, 1ª división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 (cuatro) horas (2-2) de Elementos de Física y Química, en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones, con 2 (dos) horas de Física, en 4º año, 1ª división, y con 4 (cuatro) horas (2-2) de Química en 5º año, 1ª y 2ª divisiones, vacantes por aplicación nuevo plan.

LUIS ALEJANDRO PINTO (D. M. 53, Mat. 3.427.125), Profesor provisional de 4 (cuatro) horas (2-2) de Matemáticas, en 4º año, 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 (cuatro) horas de igual asignatura, en 3er. año, 1ª división, mañana, vacante por reajuste del titular Angel Antonio Bigg'olo.

HERMINIA RUBINO de DESIMONE (L. C. 8.356.648, Céd. de Id. Nº 321.148 Pol. de Mendoza), Profesora provisional de 3 (tres) horas de Trabajos de Granja en 1er. año, 1ª división, tarde, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con igual caracter con 3 (tres) horas de Granja, en 1er. año, 1ª división, tarde, vacantes por aplicacion nuevo plan.

Presidente Perón

Se autoriza el emplazamiento de un busto de la señora Eva Perón

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 114.578/53. — VISTO: El pedido que formula la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de Resistencia (Presidente Perón), solicitando autorización para emplazar en una de las galerías del establecimiento un busto de la señora EVA PERON; y CONSIDERANDO:

Que la escuela argentina se honra al estar presente en tan significativa recordación, y rinde homenaje emocionado a quien fué eficaz ejecutora de una acción trascendente y una animadora constante de los altos ideales justicialistas;

Que el recuerdo de EVA PERON será una lección perenne para los alumnos que concurran a las escuelas animados por un ideal de superación, institutos a los cuales brindó sus afanes para dignificar al docente y hacer una realidad del privilegio indiscutible de los niños;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior. **El Ministro de Educación** RESUELVE:

1º — Autorizar el emplazamiento de un busto de la señora EVA PERON en una de las galerías principales del edificio que ocupa la Escuela Nacional de Comercio de Resistencia (Presidente Perón), el que será descubierto en el acto inaugural del año lectivo de 1954.

2º — De forma.

San Juan

Donación de una placa

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 68.770/53. — Autoriza a la Dirección de la Escuela Normal Regional de Caucete (San Juan) a recibir en donación la placa de bronce ofrecida por el personal del establecimiento con motivo del quinto aniversario de su fundación.

La recepción de la placa se realizará a la iniciación del próximo curso escolar.

Santiago del Estero

Modificación de situación de revista

Decreto Nº 24.955. — Bs. As., 22/12/53. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1953— la situación de revista del personal docente de la Escuela de Maestros Normales Regionales de La Banda (Santiago del Estero, afectado por la aplicación del nuevo plan de estudios, que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa:

MARIA ELENA VERNETTI de BARRAZA (L. C. 9.242.895, Céd. de Id. Nº 71.886 Pol. de Bs. Aires), titular de 8 (ocho) horas (4-4) de Castellano en 1er. año y 2º año y de 4 (cuatro) horas de Historia en 3er. año, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 10 (diez) horas (5-5) de Castellano en 1er. año 1ª división y 2º año y 2 (dos) horas de Filosofía en 5º año, todas en el turno de la mañana, vacantes por aplicación nuevo plan.

VICTOR MANUEL BARRIONUEVO (D. M. 60, Mat. 3.751.883), titular de 2 (dos) horas de Vida Vegetal en 1er. año, 2 (dos) horas de Vida Animal en 2º año, y 2 (dos) horas de Zoología Aplicada y Zootecnia en 5º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 (dos) horas de Botánica en 1er. año 1ª división, 2 (dos) horas de Zoología en 2º año y 2 (dos) horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª división. mañana, vacantes por aplicación del nuevo plan.

MIGUEL ANGEL CARRANZA (D. M. 61, Mat. 3.819.607), titular —entre otras— de 3 (tres) horas de Trabajo de Granja, en 3er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 (tres) horas de Granja en 3er. año, turno tarde, vacantes por aplicación nuevo plan.

HORACIO SALVADOR LAVAISSE (D. M. 61, Mat. 3.840.313), titular de 5 (cinco) horas de Historia en 1er. año y de 2 (dos) horas de Instrucción Cívica en 5º año, cesará en ellas, y pasará a dictar en cambio, con 4 (cuatro) horas de Historia en 1er. año y 3 (tres) horas de Instrucción Cívica en 4º año, en el turno de la mañana y vacantes por aplicación del plan para 1953.

CARLOS ANGEL RUIZ (D. M. 2, Matrícula 181.193), titular de 3 (tres) horas de Química en 5º año, cesará en ellas, pasará a dictar en cambio, 2 (dos) horas de Química en 5º año, turno mañana vacantes por aplicación plan para 1953.

AGUSTINA DE JESUS GRAMAJO de LEDESMA (L. C. 655.354, Céd. de Id. Nº 5.102 Pol. de Santiago del Estero), titular de 6 (seis) horas de Didáctica y Observación en 4º año, cesará en ellas, y pasará a dictar en cambio, 3 (tres) horas de Didáctica en 4º año y 3 (tres) horas de Didáctica Especial en 5º año, en el turno de la mañana y vacantes por aplicación del plan para 1953.

JAVIER REYNALDO MENEGHINI (D. M. 1, Mat. 101.608), titular de 2 (dos) horas de Higiene, Puericultura y Primeros Auxilios en 5º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 (tres) horas de Anatomía en 4º año turno de la mañana y vacantes por aplicación del plan para 1953.

GASPAR BALTASAR ORIETA (D. M. 61, Mat. 3.786.874), titular de 2 (dos) horas de Castellano en 5º año, cesará en ellas, pasando a dictar en cambio, con 3 (tres) horas de igual materia en 5º año, turno mañana, y vacantes por aplicación del plan para 1953.

JOSE KOBYLANSKI (D. M. 1, Mat. 32.233), titular de 2 (dos) horas de Psicología General en 4º año y de 2 (dos) horas de Psicología Aplicada en 5º año, cesará en ellas, pasando a dictar en cambio, con 3 (tres) horas de Psicología General en 4º año y 2 (dos) horas de Psicología Pedagógica en 5º año, en el turno de la mañana y vacantes por aplicación del plan para 1953.

Resolución Nº 7.070. — Bs. As., 22/12/53. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1953— la situacón de revista del personal docente provisional de la Escuela Normal de Maestros Regionales de La Banda (Santiago del Estero) afectado por la aplicación del nuevo plan de estudios que se menciona a continuación en la forma que en cada caso se ex-

presa: CATALINA P. ALONSO (Libreta Cívica 9.284.648, Céd. de Id. Nº 20.254, Pol. de Santiago del Estero), Profesora provisional de 3 (tres) horas de Física en 4º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, con 2 (dos) horas de Física en 4º año, turno mañana, vacantes por aplicación plan para 1953.

HECTOR JOSE ROGELIO RODRIGUEZ (D. M. 1, Mat. 417.474), Profesor provisional —entre otras— de 2 (dos) horas de Ciencias Físico-Químicas en 2º año y de 2 (dos) horas de Mineralogía y Geología en 3er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, con 2 (dos) horas de Elementos de Física y Química en 3er. año y 2 (dos) horas de Cultura Ciudadana en 2º año, turno mañana, vacantes por aplicación plan para 1953.

JAVIER REINALDO MENEGHINI (D. M. 1, Mat. 101.608), Profesor provisional de 2 (dos) horas de Vida Humana en 3er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, con 2 (dos) horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año, turno mañana, vacantes por aplicación plan para 1953.

Pase

Resolución Nº 7.058. — Bs. As., 16/12/53. — Que la señora MARIA DELIA MARTIN de ALFARO MORENO (Céd. de Id. Nº 12.039), Pol. de Santa Rosa-Eva Perón), pase a desempeñar en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Frías (Santiago del Estero), un cargo de Maestra Especial (Música) vacante por cesantía de la señora Clara Rosa Monti de Sluzewski, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar de que es titular en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Jáchal (San Juan).

La presente resolución deberá considerarse efectuada a contar desde la iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954.

Santa Fe

Nombramiento

Decreto Nº 24.486. — Bs. As., 16/12/53. — Nombra —a contar desde la iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954— en la Escuela Normal Nº 3 de Rosario (Santa Fe), Profesora de cuatro horas (2-2) semanales de Contabilidad Práctica en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones mañana, vacantes por aplicación plan 1953, y en el establecimiento similar Nº 1 de la misma ciudad, Profesora de dos horas semanales de Contabilidad Práctica en 3er. año 3ª división, mañana, vacantes por aplicación plan 1953, a la Perito Mercantil señorita ROSA FELISA AHUMADA (L. C. 1.682.479, Céd. de Id. Nº 389.147, Pol. de Rosario-Santa Fe).

Designación provisional de director

Resolución Nº 7.155. — Bs. As., 29/12/53. — Expte. Nº 91.802/53. — Hace saber a quienes corresponda que al profesor BENJAMIN PILAR LOPEZ (D. M. 36, Mat. 2.355.407), debe considerárselo designado con carácter provisional, en el cargo de Director (Personal Docente) de la Escuela Nacional de Comercio "Eva Perón" de Santa Fe, a contar desde el 1º de abril de 1953 hasta que fuera reemplazado por la señora María Zulema Badillo de Airaldi.

Pase

Resolución Nº 7.060. — Bs. As., 16/12/53. — Que el Abogado señor ARTURO JOSE SALAS (D. M. 33, Mat. 2.123.435, Céd. de Id. número 49.982 Pol. de Rosario Santa Fe), pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario (Santa Fe), seis horas (3-3) semanales de Derecho Usual y Práctica Forense en 4º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Wilfredo A. B. Giacosa; debiendo cesar al propio tiempo en seis horas semanales de Historia de que es titular (3 hs. en 3er. año 4ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario —Santa Fe— y, 3 hs. en 1er. año 6ª división, en la Escuela Normal Nº 1 de la misma ciudad).

La presente resolución deberá considerarse efectuada a contar desde la iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954.

Permuta

Decreto Nº 24.650. — Bs. As., 17/12/53. — Acuerda la permuta de tareas, solicitada de común acuerdo, entre: MARIA ISABEL GARDELLA (L. C. 0.740.515, Céd. de Id. Nº 18.580, Pol. de Santa Rosa-Eva Perón) y VICENTE AUGUSTO COREA (D. M. 33, Mat. 2.152.575), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente

5 (cinco) horas de Castellano en 2º año —turno noche—, en el Colegio Nacional Nº 1 de Rosario-Santa Fe, y, 4 (cuatro) horas de Historia en 1er. año —turno noche—, en el mismo establecimiento.

Aclaración de decreto

Decreto Nº 24.653. — Bs. As., 17/12/53. — Hace saber a quienes corresponda con referencia al Decreto Nº 5.275 del 25 de marzo de 1953, (Reajuste de la Escuela Normal Mixta de Esperanza - Santa Fe), por el que se modificaba —entre otras— la situación de revista de la señora MARIA HORTENSIA PITTIER de BENITEZ (L. C. 1.122.044, Céd. de Id. Nº 4.124, Pol. de Esperanza - Santa Fe), que la misma deberá ser considerada de la siguiente manera: titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Trabajo Manual en 1er. y 2º años, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 1er. y 2º años, vacantes por aplicación del nuevo plan; y no como en aquel se especificara.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Decreto Nº 24.132. — Bs. As., 11/12/53. — Exptes. Nros. 65.395; 36.645 y 46.847/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal:

En el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal, Profesor de nueve horas semanales de Geografía (3-3-3) en 1er. año 5ª división y 3er. año 5ª y 6ª divisiones turno tarde, vacantes por renuncia del señor Adolfo Calmens, al Doctor en Filosofía y Letras, señor EFRAIN CALMENS (D. M. 24, Mat. 1.480.368, Céd. de Id. número 1.906.493, Pol. de la Capital Federal);

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, Profesora de seis horas semanales de Caligrafía y Dibujo Ornamental (3-3) en 1er. año 3ª y 5ª divisiones, vacantes en el turno de la mañana por renuncia del señor José Elías V. Bottaro; y, en la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Buenos Aires), Profesora de dos horas semanales de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 2º año 1ª división, vacantes en el turno de la tarde, por renuncia del señor José Elías V. Bottaro, a la Calígrafo Público Nacional señorita ALICIA MARIA TERESA BOTTARO GARCIA (L. C. 0.056.396, Céd. de Id. Nº 2.896.561, Pcl. de la Capital Federal); y,

En el Colegio Nacional de San Luis, titular de un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, vacante por renuncia del señor José Cali, a la señora DOMINGA YOLANDA CALI de MOYANO (L. C. 8.206.879, Céd. de Id. Nº 21.282, Pcl. de San Luis).

Acepta —con anterioridad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios—, las renuncias presentadas por el siguiente personal, en las tareas que en cada caso se determinan:

ADOLFO CALMENS (D. M. 4, Mat. 1.395.111), como Profesor de nueve horas semanales de Geografía (3-3-3) en 1er. año 5ª división y 3er. año 5ª y 6ª divisiones, del Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal, y Profesor de tres horas semanales de Historia y Geografía en 1er. año 1ª división "Eléctrica" de la Escuela Industrial Nº 4 de la Capital Federal; y,

JOSE ELIAS BOTTARO (D. M. 15, Matrícula 754.824), como Profesor de seis horas semanales de Caligrafía y Dibujo Ornamental (3-3) en 1er. año 3ª y 5ª divisiones, turno mañana, de la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal y Profesor de dos horas semanales de la misma asignatura en 2º año 1ª división, turno tarde, de la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Buenos Aires).

Decreto Nº 21.644. — Bs. As., 17/12/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se indica:

El Profesor titular de la materia, señor LAMBERTO BERARDI (D. M. 4, Mat. 470.852), pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, cuatro horas semanales de Merceología en 4º año 2ª división, turno tarde, y en el Colegio Nacional Nº 2 de la misma ciudad, dos horas semanales de Elementos de Física y Química en 3er. año 3ª división, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo en siete horas semanales de cátedra de que es titular (3 horas de Química en 5º año 3ª división, turno mañana, en el Colegio Nacional Nº 1 de la Capital Federal y 4 horas de Merceología en 5º año 3ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la misma ciudad);

La Profesora titular de la materia, señorita JUSTA MARENGO (Céd. de Id. Nº 1.962, Pol. de San Juan), pasará a desempeñar en la Escuela Normal de San Juan, dos horas (1-1) semanales de Actividades Prácticas en 1er. año 4ª y 5ª divisiones, turno mañana, y una hora semanal de Economía Doméstica en 5º año 1ª división; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas (2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª división y 2º año 2ª división, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento, quedando en disponibilidad sin goce de sueldo en una hora de cátedra.

Decreto Nº 24.763. — Bs. As., 18/12/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal:

En la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires), Profesora de cuatro horas (2-2) semanales de Educación Física en 2º año, 6ª y 7ª divisiones, a la Profesora Nacional de Educación Física, señora CLORINDA VICINI de LLORET (L. C. 0.686.997, Céd. de Id. Nº 1.732.354, Pol. de la Cap. Fed.);

En el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas semanales de Matemáticas en 3er año 5ª división, en el turno de la tarde a la Profesora Normal Nacional en Ciencias, señorita ROSA MARIA SALIMEI (L. C. 3.009 666, Céd. de Id. número 2.494.542, Pol. de la Capital Federal).

Decreto Nº 24.958. — Bs. As., 22/12/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se indica:

El Maestro Normal Nacional, señor RUBEN DARIO CHAILE (D. M. 30, Mat. 1.894.112, Céd. de Id. Nº 2.834.984, Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 5 "Bartolomé Mitre" de la Capital Federal, un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Personal Docente), vacante en el turno de la mañana por cambios de tareas del señor Ricardo C. Vertullo; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Auxiliar 6º (Personal Administrativo) de que es titular en la Biblioteca del Estudiante y Docente Argentino;

La actual titular de la asignatura señora MARIA TERESA GODOY de MAMONDEZ (L. C. 7.033.912, Céd. de Id. Nº 126.599, Pol. de Córdoba), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional de San Martín (Buenos Aires), seis horas (3-3) semanales de Geografía en 2º año 4ª y 5ª divisiones, ambas del turno de la tarde; debiendo cesar al propio tiempo en cinco horas semanales de Historia en 1er. año 4ª división, en el turno de la tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

Resolución Nº 7.052. — Bs. As., 16/12/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se determina:

La Maestra Normal Nacional señora AZUCENA BAVIO de SILBERMANN (L. C. 1.193.033, Céd. de Id. Nº 430.303, Pol. de Bs. Aires), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional de Bahía Blanca (Buenos Aires), un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, vacante por cesantía de Emilia A. Giménez de Pierri; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, en el turno vespertino, de que es titular en la Escuela Industrial de la misma ciudad;

El señor ATILIO PESOA (D. M. 4, Matrícula 432.636), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 13 de la Capital Federal, un cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), vacante por renuncia del provisional señor Benjamín Artacho; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar, de que es titular en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal.

La presente resolución deberá considerarse efectuada a contar desde la iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954.

Resolución Nº 7.065. — Bs. As., 16/12/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se mencionan en la forma que en cada caso se determina:

La Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras, señora MARIA TERESA LABOURDETTE de BASSO (Céd. de Id. Nº 86.637, Pol. de Bs. As.), pasará a desempeñar en la Escuela Normal de Pehuajó (Buenos Aires), ocho horas semanales de cátedra (4 horas de Castellano en 3er. año 1ª división y 4 horas de Historia en 1er. año 1ª división), todas turno mañana, vacantes por renuncia de Isabel A. Otegui de Serra, debiendo cesar al propio tiempo en ocho horas semanales de cátedra (5 horas de Castellano en 1er. año y 3 horas de Literatura

en 4º año, todas turno tarde), de que es titular en el Colegio Nacional de la misma ciudad;

La señora MARIA NOEMI SPRENGEL de COSTA (L. C. 5.513.674, Céd. de Id. Nº 204.718, Pol. de Buenos Aires), pasará a desempeñar en la Escuela Normal Nº 3 de Rosario (Santa Fe), dos horas semanales de Matemáticas en 4º año 1ª división, mañana, vacantes por renuncia de Carmen G'queaux. debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de igual asignatura en 5º año 2ª división, mañana, de que es titular en el establecimiento similar de Luján (Buenos Aires).

Resolución Nº 7.074. — Bs. As., 16/12/53. — Que la señorita BLANCA NIVIA PASTORIZA (L. C. 8.766.499, Céd. de Id. Nº 84.183, Pol. de Tucumán), pase a desempeñar en el Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán), 2 (dos) horas (1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 1ª división y 2º año 2ª divisón —mujeres—, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en 2 horas de Contabilidad Práctica en 3er. año 2ª división —mañana— en el mismo establecimiento.

Que la señora PETRONA MICAELA COSIANSI de GUTIERREZ FERNANDEZ (Céd. de Id. Nº 46.353, Pol. de Tucumán), pase a desempeñar en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán), 3 (tres) horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año 2ª división —mañana—, debiendo cesar al propio tiempo, en 3 (tres) horas de igual asignatura en 1er. año 2ª dvisión —mañana— en la Escuela Nacional de Comercio de Concepción (Tucumán).

Que el señor JULIO NERY RUBIO (D. M. 65, Mat. 1.550.350), pase a desempeñar, en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Santa Rosa (Eva Perón), 3 (tres) horas de Literatura en 4º año 2ª división, —tarde—, debiendo cesar, al propio tiempo en 3 (tres) horas de Castellano en 5º año 1ª división —mañana—, en la Escuela Normal de Santa Rosa (Eva Perón).

Que la señora MARIA CARMEN AROCHA de MUJICA (Céd. de Id. Nº 357.710, Pol. de la Pcia. de Buenos Aires), pase a desempeñar, en la Escuela Normal Mixta de Tandil (Buenos Aires), 3 (tres) horas de Francés en 2º año 1ª división —mañana—, debiendo cesar, al propio tiempo, en 3 (tres) horas de igual asignatura en 2º año 1ª división, —tarde—, en la Escuela Nacional de Comercio de Tandil, Buenos Aires.

Que la señora ELSA RAQUEL GELVES de GALINDEZ (L. C. 4.352.470, Céd. de Id. Nº 2.016.311, Pol. de la Cap. Fed.), pase a desempeñar en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal, 3 (tres) horas de Inglés en 1er. año 6ª división, mañana— debiendo cesar al propio tiempo en 3 (tres) horas de igual asignatura en 1er. año 3er. división —tarde—, en el mismo establecimiento.

Que la señorita ELENA ROSALIA JUANA BRUNO (L. C. 3.255.995, Céd. de Id. número 2.636.694, Pol. de la Cap. Fed.), pase a desempeñar en el Colegio Nacional de San Martín (Buenos Aires), 2 (dos) horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 1ª división —tarde—, debiendo cesar al propio tiempo, en 2 (dos) horas de igual asignatura en 2º año 1ª división, tarde, en el mismo establecimiento.

INSTITUTOS ADSCRIPTOS

Capital

Resolución del 28/12/53. — Expte. Nº 35.833/ 1953. — Autoriza a la Dirección del Instituto Adscripto "GENERAL JUSTO JOSE DE URQUIZA", de la Capital, para disponer durante el presente curso escolar la inactividad de la segunda división de 1er. año de la Sección Comercial de varones.

Deja establecido que la aplicación de esta medida no interrumpe las responsabilidades emergentes de la Ley Nº 13.047, en cuanto al personal docente que resulte afectado.

Provincias

Resolución del 21/12/53. — Expte. Nº 6.999/ 1953. — Deja establecido que la adscripción acordada al Instituto "DALMACIO VELEZ SARSFIELD", de Las Varillas (Córdoba), por Decreto Nº 23.706, de fecho 4 de diciembre corriente, debe considerarse extendida para la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba).

Resolución del 28/12/53. — Expte. Nº 54.225/ 1949. — No hace lugar al pedido de ampliación de adscripción que para el 4º año del Bachillerato solicitara oportunamente la Dirección del Instituto Adscripto "SAGRADO CORAZON", de Oliva (Córdoba).

Autoriza al Rectorado del Colegio Nacional de Villa María (Córdoba), para que regularice la situación escolar de los alumnos del curso

de referencia, quienes deberán rendir examen de todos las asignaturas, cualesquiera sean las clasificaciones obtenidas.

Resolución del 24/12/53. — Expte. Nº 50.573/1953. — Suspende con efecto a la iniciación del presente curso escolar, la enseñanza de la asignatura "Latín" en la Escuela Normal Mixta "Tomás Godoy Cruz", Liceo Nacional de Señoritas y Colegio Nacional "Agustín Alvarez", de la ciudad de Mendoza, en tanto se subsanen los inconvenientes a que se refiere el Señor Inspector Jefe de Zona a fojas 7 del presente expediente.

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 31.898/1953. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "EVA PERON" de Chañar Ladeado (Santa Fe).

Pasa las actuaciones al Consejo Gremial de Enseñanza Privada, conforme lo dispuesto por el Art. 2º del decreto Nº 9.647/53, a los efectos en él determinados.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Promociones - Pase - Nombramiento

Decreto Nº 23 554. — Bs. As., 3/12/53. — Promueve en la Escuela Nacional Profesional de Mujeres Nº 8 de la Capital Federal, a un cargo de Maestra de Taller, en el turno de la mañana, vacante por traslado de la señorita María de los Angeles Molina Campos, a la actual Ayudante de Taller de la Escuela Nacional Profesional de Mujeres Nº 6 de esta misma ciudad, señorita MARIA ESTHER PAREJA ORTIZ (L. C. 0.315.999, Céd. de Id. Nº 1.419.095, Pol. de la Cap. Fed.).

Que la señora ANGELICA CAVALIERI de CORREA (L. C. 0.013.986, Céd. de Id. número 2.322.802, Pol. de la Cap. Fed.), quien posee Certificado de Competencia en Corte y Confección, pase a desempeñar en la Escuela Nacional Profesional de Mujeres Nº 6 de la Capital Federal, un cargo de Ayudante de Taller, vacante por promoción de la señorita María Esther Pareja Ortiz; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Auxilar 6º (Personal Administrativo), de que es titular en la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación de la Nación.

Decreto Nº 24.343. — Bs. As., 15/12/53. — Promueve en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 7 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, al cargo de Maestra de Taller (Corte y Confección), vacante por cambio de tareas de la señora Amalia Andrade de Peralta Ramos, a la actual Ayudante de Taller con más de cinco años de antigüedad en el ejercicio de dicho puesto, señora IRMA LUISA NINEO de PATERNOSTER (L. C. 2 599.412, Céd. de Id. Nº 1.585.635, Pol. de la Cap. Fed.).

Nombra en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 7 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante de Taller, vacante por promoción de la señora Irma Luisa Nineo de Paternoster, a la señora MARIA TERESA BUENAVENTURA MORELLO de HURTADO (L. C. 2.303.795. Céd. de Id. Nº 2.456.143, Pol. de la Cap. Fed.), quien posee certificado de competencia en la especialidad Bordado en Blanco.

El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954.

Cambio de tareas

Decreto Nº 24.649. — Bs. As., 17/12/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se determina:

El Profesor Normal en Ciencias señor PEDRO ARTURO DIAZ (D. M. 16, Mat. 854.321, Céd. de Id. Nº 915 149, Pol. de la Cap. Fed.). pasará a desempeñar en la Escuela Industrial Nº 11 de la Capital Federal, cuatro horas (2-2) semanales de Química en 2º año 1ª y 2ª divisiones —Automotores—, turno tarde, vacantes por reajuste de Leopoldo L. Riviera y Alberto L. Tecinese, respectivamente; y, en el establecimiento similar Nº 6 de la misma ciudad, seis horas (2-2-2) semanales de Matemáticas en 1er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, turno noche —Técnicos Opticos—, vacantes por traslado de Otto Tuxen Bang; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestro de Grado de que es titular en la Escuela Nº 19 del Distrito Escolar 1º;

El Profesor Normal en Ciencias señor GERMAN ORDUNA (D. M. Bs. As., Mat. 4.330.033, Céd. de Id. Nº 2.020.936, Pol. de la Cap. Fed.), pasará a desempeñar en la Escuela Industrial Nº 1 de la Capital Federal, tres horas semana-

les de Castellano en 3er año 2ª división, turno tarde, —Construcciones—, vacantes por renuncia de Juan P. Vera; y, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la misma ciudad, cinco horas semanales de cátedra (2 horas de Historia en 3er. año 4ª división, turno noche y 3 horas de Geografía en 3er. año 4ª división, turno noche, vacantes por traslado de Alcides M. Reali, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante Mayor (Preceptor), de que es titular en el turno tarde de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal;

La Profesora Normal en Letras señorita ADELINA VIDALES (L. C. 0.296.378, Céd. de Id. Nº 1.653.266, Pol. de la Cap. Fed.), pasará a desempeñar en la Escuela Industrial Nº 1 de la Capital Federal, tres horas semanales de Historia y Geografía en 1er. año 2ª división, turno tarde —Construcciones—, vacante por renuncia de Helvecia C. de Morinelli; y, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital Federal, seis horas semanales de cátedra (3 horas de Historia en 4º año 4ª división, turno tarde, vacantes por traslado de María C. R. S. de Iriani, y 3 horas de Geografía en 2º año 1ª división, turno tarde, vacantes por traslado de María E. Sharples); debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra de Grado de que es titular en la Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 6º;

La Maestra Normal Nacional con autorización eclesiástica señora TERESA CATALINA CICCHELLI de GRAZIANO (L. C. 046.041), Céd. de Id. Nº 950.685, Pol. de la Cap. Fed.), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, dos horas semanales de Religión en 3er. año 6ª división, vacantes en el turno de la tarde por creación 1953 y, en la Escuela Normal Nº 4 de la misma ciudad, ocho horas (2-2-2-2) semanales de Religión en 2º año 6ª, 7ª, 8ª y 9ª división, vacantes en el turno de la mañana por creación 1953; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra de Grado de que es titular en la Escuela Nº 3 del Distrito Escolar 12º.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Designación provisional

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 98.670/ 1953. — Designa en forma provisional hasta tanto se firme el respectivo contrato de locación de servicios al señor MAXIMO RUIZ (Mat. 5.275.541, D. M. 22, Céd. de Id. Nº 1.354.201, Pol. de Bs. Aires), para ocupar el cargo de Director de la Misión Monotécnica Nº 30 de Cabildo (Buenos Aires).

Corrientes

Residencia de Misiones Monotécnicas

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 85.725/ 1953. — Fija, por un período de dos (2) años, a partir del 1º de marzo de 1954, como lugar de residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 10, la localidad de Saladas (Corrientes).

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 107.722/ 1953. — Fija, por un período de dos (2) años, o partir del 1º de marzo de 1954, como lugar de residencia de la Misión Monotécnica Nº 22 la localidad de Mburucuyá (Corrientes).

Eva Perón

Autorización

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 108.540/ 1950. — Autoriza a la señorita ANGELA M. BUFFA (L. C. 1.969.813), para desempeñarse como Maestra Especial de Cultura Rural y Doméstica en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 1.

Santa Fe

Nombramiento

Decreto Nº 24.764. — Bs. As., 18/12/53. — Nombra en la Escuela Industrial Nº 3 de Rosario (Santa Fe), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Preceptor), al señor VI VIANO MOREIRA (D. M. 33, Mat. 5.981.263 Céd, de Id. Nº 266.334, Pol. de Rosario, Santa Fe).

TERRITORIOS

Neuquén

Residencia de una Misión Monotécnica

Resolución del 28/12/53. — Expte. Nº 86.566/ 1953. — Fija por un período de dos (2) años, a partir del 1º de marzo de 1954, como lugar de residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 15, la localidad de Chos Malal (Neuquén).

INSTITUTOS ADSCRIPTOS

Provincias

Resolución del 28/12/53. — Expte. Nº 61.512/ 1953. — Amplía, a partir de la iniciación del presente curso escolar los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial al 2º año del Curso Nocturno de Construcciones de Obras de la Escuela Industrial Nº 1 de Rosario (Santa Fe) al Instituto Adscripto "Escuela Electrónica y Mecánica de la Unión Ferroviaria, sección Puerto Rosario", de la misma ciudad.

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

Nombramientos - Promoción

Decreto Nº 24.127. — Bs. As., 11/12/53. — Nombra en la Orquesta Sinfónica del Estado, en los cargos que en cada caso se determinan, al personal que a continuación se menciona:

Oficial (Décimo quinto primer violín), al señor ELIAS SLON (D. M. 2, Mat. 0.419.616, Céd. de Id. Nº 2.814.524, Pol. de la Cap. Fed.);

Oficial (Segunda Trompa), al señor ERNESTO NOVICH (D. M. 1, Mat. 102.020, Céd. de Id. Nº 798.978, Pol. de la Cap. Federal);

Oficial 9º (Décimo cuarto segundo violín), al señor NATAN HIRSCH OKNER (D. M. 19, Mat. 5.134.053, Céd. de Id. Nº 788.088, Pol. de Buenos Aires);

Oficial 9º (Décimo quinto segundo violín), al señor ABRAHAN BRUDNICK (D. M. 17. Mat. 953.230, Céd. de Id. Nº 2.522.914, Pol. de la Capital Federal);

Oficial 9º (Décimo sexto segundo violín), al señor ROLANDO CURZEL (D. M. 3, Matrícula 384.693, Céd. de Id. Nº 1.682.834, Pol. de la Capital Federal);

Oficial 9º (Duodécimo viola), al señor HECTOR HIRSCH SORIN (D. M. 4, Mat. 558.206, Céd. de Id. Nº 1.040.734, Pol. de la Cap. Fed.); y, Oficial 6º (Segundo fagot, suplente del primero), al señor ENRIQUE ANGEL ANTONIO BRAGATO (D. M. 2, Mat. 4.218.519, Céd. de Id. Nº 1.886.388, Pol. de la Cap. Federal).

Promueve en la Orquesta Sinfónica del Estado, en los cargos que en cada caso se determinan. al personal que a continuación se menciona:

A Oficial (Décimo tercer primer violín, al actual Oficial 9º (Duodécimo segundo violín), señor GUILLERMO RAUL VAZQUEZ (D. M. 4, Mat. 1.811.221, Céd. de Id. Nº 1.989.494, Pol. de la Capital Federal);

A Oficial 8º (Cuarto segundo violín), al actual Oficial 9º (Décimo tercer segundo violín), señor BERNARDO STALMAN (D. M. 1, Mat. 587.523, Céd. de Id. Nº 914.067, Pol. de la Cap. Federal);

A Oficial 7º (Tercera viola), al actual Oficial (Cuarta viola), señor ERNESTO LUIS BLUM (D. M. Bs. As., Mat. 4.084.612, Céd. de Id. Nº 2.257.830, Pol. de la Capital Federal);

A Oficial (Cuarta viola), al actual Oficial 8º señor SALOMON ZLOTNIK (D. M. Bs. As., Mat. 4.247.535, Céd. de Id. Nº 1.147.849, Pol. de la Capital Federal);

A Ofic al 8º (Quinta viola), al actual Oficial (Sexta viola), señor DEMETRIO RISETI (D. M. Bs. As., Mat. 4.492.652, Céd. de Id. número 1.141268, Pol de la Capital Federal); y,

A Oficial (Sexta viola), al actual Oficial 9º (Séptima viola), señor JACOBO TUPFMAN (D. M. 3, Mat. 2.059.519, Céd. de Id. número 2.170.029, Pol. de la Cap. Fed.).

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CONFIRMACION DE PERSONAL DOCENTE

Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior

CAPITAL

Decreto Nº 24.641. — Bs. As., 17/12/53. — Confirma en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, en un cargo de Ayudan de Clases Prácticas, vacante por cesantía del señor José Migale, al Profesor Nacional de Educación Física, señor RUBEN ARNOLDO TUSO (D. M. 17, Mat. 4.930.815, Céd. d eId. Nº 4.638.747, Pol. de la Capital Federal).

Nombra en el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesor de ocho horas (2-2-2-2) semanales de Educación Física en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, turno tarde —vacantes por traslado del señor Arturo I. Valverde—, 3er. año 5ª división, turno mañana —vacantes por creación 1953— y 4º año 4ª división, turno tarde —vacantes por creación 1953—, al Profesor Nacional de Educación Física señor RUBEN ARNOLDO TUSO (D. M. 17, Matrícula

4.930.815, Céd. de Id. Nº 4.638.747, Pol. de la Capital Federal).

Decreto Nº 24.811. — Bs. As., 21/12/53. — Confirma en la Escuela de Comercio Nº 18 de la Capital, Profesora de seis horas (2-2-2) de Religión en 1er. año 2ª división, turno mañana, 1er. año 3ª división y 2º año 1ª división, turno tarde, a la señora MARIA ROSA CELINA PUNTA de OROFINO (Céd. de Id. Nº 2.073.964, Pol. de la Cap. Fed., L. C. 248.772), quien posee autorización eclesiástica.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Decreto Nº 24.640. — Bs. As., 17/12/53. — Confirma en la Sección Comercial anexa a la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires), dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, Profesor de seis horas semanales de Educación Física (2 horas en 1er. año 3ª y 4ª divisiones agrupadas; 2 horas en 2º año 1ª división y 2 horas en 2º año 2ª y 3ª divisiones agrupadas, todas del turno tarde) —vacantes por creación 1951— al Profesor Normal de Educación Física señor AMILCAR RUBEN CASASNOVAS (D. M. 1, Mat. 4.010.525, Céd. de Id. Nº 2.271.601, Pol. de la Cap. Federal).

Nombra en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires), Profesor de cuatro horas (2-2) semanales de Educación Física en 1er. año 7ª división y 2º año 6ª división, turno tarde —vacantes por creación 1953—, y en el Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires), Profesor de dos horas semanales de Educación Física en 4º año 2ª división, turno tarde, —vacantes por creación 1953— al Profesor Normal de Educación Física señor AMILCAR RUBEN CASASNOVAS (D. M. 1, Mat. 4.010.525, Céd. de Id. Nº 2.271.501, Pol. de la Cap. Federal).

Eva Perón

Decreto Nº 24.332. — Bs. As., 15/12/53. — Confirma en la Escuela Normal Nº 2 de Eva Perón (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de seis horas (3-3) semanales de Geografía en 1er. año 4ª y 5ª divisiones, turno mañana, —vacantes por creación 1953— a la Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Historia y Geografía señora MARIA IRMA PACHECO de ZINGONI (L. C. 1.009.439, Céd. de Id. Nº 77.181, Dirección General de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires).

DECRETOS Y RESOLUCIONES EN QUE SE INVOLUCRA A PERSONAL DE DISTINTAS DIRECCIONES

Decreto Nº 24.134. — Bs. As., 11/12/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal: en la Escuela Industrial Nº 5 de la Capital Federal, Profesora de seis horas (3-3) semanales de Historia y Geografía en 1er. año 1ª división y 2º año 2ª división, turno vespertino, vacantes por reajuste de los señores Javier Enrique Somoza y Sebastian R. Huguet, respectivamente, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía, señorita MARIA TERESA QUELER (L. C. 0.185.141, Céd. de Id. Nº 2.323.926, Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 17 de la Capital Federal, Profesora de seis horas (3-3) semanales de Historia en 2º año 1ª división, turno mañana y 2º año 2ª división, turno tarde, vacantes por aplicación plan 1953, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Historia señora DORA LASTRETO de MONTEAGUDO (L. C. 0.516.113, Céd. de Id. Nº 385.855, Pol. de la Cap. Federal).

En el Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional Nº 12 de la Capital Federal, Profesora de tres horas semanales de Francés en 2º año 1ª división, turno tarde, vacantes por traslado de la señora Susana M. C. de Segui, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, Profesora de tres horas semanales de Francés en 5º año 4ª división, turno noche, vacantes por traslado de la señorita Rosa Grosso, a la Profesora Normal en Francés señorita NELLY JUANA CANDAU (L. C. 0.230.951, Céd. de Id. Nº 1.648.339, Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital Federal, Profesora de seis horas (2-2-2) semanales de Moral en 1er año 3ª, 4ª y 5ª divisiones; 3er. año 3ª y 4ª divisiones y 4º año 2ª división, todas del turno de la tarde vacantes por creación 1953, a la Maestra Normal Nacional señorita ZULEMA MERCEDES

GOMEZ PINASCO (L. C. 1.306.767, Céd. de Id. Nº 1.849.129, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 24.333. — Bs. As., 15/12/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal: en la Escuela Normal Nº 3 de Eva Perón (Buenos Aires), Profesora de seis horas semanales de Cultura Ciudadana (2-2-2) en 1er. año 4ª división y 2º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, vacantes por aplicación plan 1953, a la Maestra Normal Nacional señorita NELLY IRMA CASALE (Libreta Cívica 3.144.515, Céd. de Id. Nº 3.412, Pol. de Buenos Aires).

En la Escuela Prfcesional de Mujeres Nº 7 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante de Taller, vacante por promoción de la señorita Cecilia Alba Calabria, a la señorita ESTELA HAYDEE MAROTIAS (L. C. 0.474.232 Céd. de Id. Nº 2.632.734, Pol. de la Cap. Federal), quién posee certificado de competencia en Corte y Confección.

En la Escuela Profesional de Mujeres Nº 5 de la Capital Federal, titular de un cargo de Maestra Especial (Educación Doméstica), vacante por creación 1953, a la Maestra Normal Nacional y con cetificado de competencia en Economía Doméstica y Labores señorita MARIA ISABEL BREARD (L. C. 2.445.727, Céd. de Id. Nº 2.914.151, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 24.765. — Bs. As., 18/12/53. — Nombra en los establecimientos de enseñanza secundaria dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, que en cada caso se determinan, titulares de un cargo cada uno de Ayudante Mayor (Preceptor), al siguiente personal: en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, en cargo vacante al señor JORGE ALBERTO OLIVA (D. M. Bs. As., Mat. 3.691.004, Céd. de Id. Nº 144.307, Pol. de Rosario-Santa Fe).

En la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital Federal, en cargo vacante al señor JOSE LUIS SONSINO (Céd de Id. Nº 3.977.760, Pol. de la Cap. Federal).

Pases

Decreto Nº 24.645. — Bs. As., 17/12/53. — Que el Doctor en Medicina, señor FRANCISCO FREGA, D. M. 1, Mat. 89.869, Céd. de Id. Nº 300.953, Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal seis horas semanales de Anatomía y Fisiología en 4º año 5ª división, en el turno de la tarde, del Bachillerato especializado en Ciencias Biológicas, vacantes por fallecimiento del señor Ernesto R. C. Bustingorry; en la Escuela Industrial Nº 11 de la Capital Federal, cuatro horas (2-2) semanales de Higiene y Seguridad Industrial en 2º año 1ª y 2ª divisiones, vacantes en el turno de la tarde por reajuste del señor Nicolás Anibaldi; y, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 24 de la Capital Federal, cuatro horas semanales de cátedra (2 horas de Anatomía en 3er. año 2ª división, vacantes por aplicación plan 1953, y 2 horas de Higiene y Primeros Auxilios en 4º año 2ª división vacantes en el turno de la tarde por traslado del señor Horacio Besabe); debiendo cesar al propio tiempo en el cargo de Vicerrector, de que es titular en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal.

El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954.

Aprobación de propuestas

Resolución Nº 7.046. — Bs. As., 15/12/53. — Aprueba —con carácter de suplente en función vacante— las propuestas que los Directores y Rectores de los establecimientos, enunciados seguidamente, efectúan por los expedientes que se citan y para ocupar los cargos que se detallan, en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna: Colegio Nacional y Sección Comercial Anexa de Santos Lugares (Buenos Aires) (Expte. Nº 70.118/53) Ayudante Mayor (Preceptora), a: CARMEN NIETO de DIAZ IBAÑEZ (L. C. 8.764.406, Céd. de Id. Nº 81.588, Pol. de Tucumán).

RAQUEL PAULINA MONTENEGRO (L. C. 1.407.521, Céd. de Id. Nº 1.894.487, Pol. de la Cap. Federal).

FEDERICO VILA (D. M. 2, Mat. 159.408).

Escuela Industrial Nº 3 de Rosario (Santa Fe) (Expte. Nº 94.406/53), Ayudante Mayor (Personal Administrativo) a la señorita DORA DELIA SARA MARTINO (L. C. 1.097.594).

Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires), Ayudante Mayor (Preceptor), al señor ANTONIO CARMELO JUAN DI CANTO (D. M. 14, Mat. 4.721.924, Céd. de Id. Nº 312.932, Pol. de Buenos Aires).

Escuela Nacional de Comercio de Junín (Buenos Aires) (Expte. Nº 12.588/53) Ayudante Mayor (Preceptora), a DORA ALDA CANAVESIO; y JOSE ALBERTO DESNY.

Colegio Nacional de Santa Rosa (Eva Perón), Ayudante Mayor (Preceptora), a la señorita MARIA HAYDEE CARRIZO (L. C. 9.860.620, Céd. de Id. Nº 16.147, Pol. de la Provincia Eva Perón).

Colegio Nacional de Goya (Corrientes) (Expediente Nº 92.333/53), Ayudante Mayor (Preceptor), al señor RAFAEL DARIO BOGADO (D. M. 29, Mat. 5.730.848).

Escuela Industrial Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires), Auxiliar 9º (Personal Administrativo), a la señorita MARIA CRISTINA ZARATE (L. C. 3.155.754, Céd. de Id. Nº 3.549.835, Pol. de la Cap. Federal).

Resolución Nº 7.051. — Bs. As., 15/12/53. — Aprueba las propuestas que los Rectores y Directores de los establecimientos, enunciados seguidamente, efectúan por los expedientes que se citan y para ocupar los cargos que se detallan en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna: Escuela Normal Mixta de Olavarría (Buenos Aires), Ayudante Mayor (Ordenanza), al señor ANTONIO QUINTERO (D. M. 24, Mat. 1.444.462, Céd. de Id. Nº 1.406.506, Dirección de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires).

Escuela Industrial de Frías (Santiago del Estero (Expte. Nº 84.804/53), Ayudante Mayor (Ordenanza) al señor JUAN JOSE SALEME Mat. 7.098.530).

Instituto Nacional de Sordomudos (Expte. Nº 97.227/53) Ayudante Mayor (Personal de Servicio) a la señorita ANGELICA RONCHETTI (L. C. 0.302.129).

Aprueba las propuestas que los Directores y Rectores de los establecimientos, enunciados seguidamente, efectúan por los expedientes que se citan y para ocupar los cargos que se detallan en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna: Colegio Nacional de Villa María (Córdoba) (Expte. Nº 99.619/53), Auxiliar 7º (Secretario), al señor JOSE ANTONIO PEDERNERA (Mat. 6.569.731).

Academia Argentina de Letras (Expte. Nº 88.842/53), Auxiliar Principal (Secretario Administrativo), al señor AUGUSTO JORGE JUAN CURT REESE.

Auxiliar 6º (Habilitada), a la señora MATILDE E. MARTINEZ ZUVIRIA de QUINTANA.

Distrito Escolar 10º, Auxiliar Principal (Tesorero), a la señorita MARIA B. SABELIO.

Auxiliar 6º (Personal Administrativo), a la señorita LUANA MARTA MARIA CESARONI (Céd. de Id. Nº 2.747.695, Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Industrial de Santo Tomé (Corrientes), Auxiliar 8º (Tesorero), al señor JOSE MARIA MAURIÑO.

En el Colegio Nacional de San Carlos de Bariloche (Río Negro), Auxiliar 7º (Secretaria) a la señorita MARIA CLOTILDE RIOS (Libreta Cívica 0.382.470, Céd. de Id. Nº 2.853.366, Pol. de la Cap. Federal).

Escuela Normal Mixta de Posadas (Misiones) (Expte. Nº 42.369/53) Ayudante Mayor (Preceptora), a la señorita ALBA MARGARITA AMARILLA (L. C. 1.129.111, Céd. de Id. Nº 54.803, Pol. de Misiones).

Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, Auxiliar 6º (Jefe de Preceptores), en el turno noche, al señor NICOLAS FELIX ANTONIO LIQUINDOLI.

Deja establecido que los haberes correspondientes a las designaciones —que con carácter de suplente en función vacante— se aprueban por los apartados que anteceden serán liquidados: los del apartado 1º), desde el 18 de setiembre de 1952 y de acuerdo a la prestación real de servicios y los del apartado 2º), desde las fechas en que el respectivo personal esté prestando servicios.

Cambio tareas

Decreto Nº 24.012. — Bs. As., 10/12/53. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se indica: el Profesor Normal en Ciencias, señor NORBERTO HORACIO BLANCO (D. M. 15, Mat. 1.923.524, Céd. de Id. Nº 1.542.005, Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires), cuatro horas (2-2) semanales de Zoología en 2º año 4ª y 5ª divisiones, vacantes en el turno de la mañana por renuncia del señor Juan Carlos de Kemeter; debiendo cesar al propio tiempo en tres horas semanales de Matemáticas en 4º año 2ª división de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de Adrogué (Buenos Aires).

El Profesor Normal en Letras señor CARLOS

RODRIGUEZ (D. M. 4, Mat. 555.233, Céd. de Id. Nº 400.106, Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en la Escuela Industrial Nº 7 la Capital Federal, catorce horas semanales de cátedra (7 horas) (3-2-2) de Historia y Geografía en 1er. año 1ª división "Electrica", vacantes por reajuste de la señora Haydee A. L. de Bidebaro, y en 1er. año 3ª y 4ª divisiones "Radiooperadores", turno noche, vacantes por creación 1953, y 7 horas (3-2-2) de Castellano en 2º año 1ª división "Eléctrica", vacantes por reajuste del señor Carlos A. Estrada, y en 1er. año 3ª y 4ª divisiones, "Radioperadores" turno noche, vacantes por creación 1953; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Vicedirector de la Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 15º.

El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954.

Aclaración de nombres

Decreto Nº 24.016. — Bs. As., 10/12/53. — Exptes Nros. 46.755/53; 55.556/52; 53.809/52; 23.235/53; 1.221/53; 43.713/52 y 79.671/52. — Hace saber a quienes corresponda con referencia a los Decretos que en cada caso se determinan, las siguientes aclaraciones de nombres: Decreto Nº 22.613 de fecha 14 de setiembre de 1949, donde figura la señorita Aída Paveri; que su verdadero nombre es: IDA POMINA PAVERI (L. C. 1.414.845, Céd. de Id. Nº 733.842, Pol. de Buenos Aires).

Decreto Nº 8.334 de fecha 12 de mayo de 1953, donde figura la señora Aída Rotondi de De Francesco; que su verdadero nombre es: IDA ROTONDI de DE FRANCESCO (Céd. de Id. Nº 885.196, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 10.826 de fecha 29 de marzo de 1952, donde figura la señorita Nélida Di Giorno de Vignati; que su verdadero nombre es: NELIDA DI GIORNO (Céd. d eId. Nº 1.843.782 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 2.938 de fecha 5 de febrero de 1949 y Decreto Nº 5.721 de fecha 21 de marzo de 1952, donde figura el señor Pedro Carlos Levy Herviou; que su verdadero nombre es: PEDRO CARLOS LUX WURM (D. M. 1, Mat. 141.026).

Decreto Nº 10.145 de fecha 3 de noviembre de 1952, donde figura el señor César Humberto Hang; que su verdadero nombre es: CESAR HUBERTO HANG (D. M. 33, Mat. 2.182.365, Céd. de Id. Nº 453.873, Pol. de Rosario-Santa Fe).

Decreto Nº 1.389 de fecha 1º de junio de 1946 y Decreto Nº 16.620 de fecha 2 de noviembre de 1946, donde figura el señor Armando Palacios; que su verdadero nombre es: GUMERSINDO TELESFORO ARMANDO PALACIOS (Céd. de Id. Nº 769.139, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 1.713 de fecha 24 de octubre de 1938 y Decreto Nº 20.329 de fecha 27 de diciembre de 1946, donde figura el señor Luis Antonelli; que su verdadero nombre es: LUIS ANTENUCCI (D. M. 3, Mat. 334.355).

Decreto Nº 24.017. — Bs. As., 10/12/53. — Exptes Nros. 71.933/53; 60.822/53; 65.443/52; 70.357/52; 39.846/53; 59.922/53; 11.043/53; 74.262/53 y 13.425/53. — Hace saber a quienes corresponda con referencia a los Decretos que en cada caso se determinan, las siguientes aclaraciones: Decreto Nº 9.090 de fecha 8 de mayo de 1952, donde figura el señor ANGEL VITO SERRITELLA (D. M. 17, Mat. 0.950.737, Céd. de Id. Nº 571.159, Pol. de la Cap. Federal); que sus verdaderos datos son: (D. M. 17, Mat. 0.950.737, Céd. de Id. Nº 571.169, Dirección de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires).

Decreto de fecha 4 de noviembre de 1921; Decreto de fecha 28 de junio de 1926; Decreto de fecha 1º de octubre de 1930; Decreto Nº 819 de fecha 9 de junio de 1931; Decreto de fecha 1º de octubre de 1931; Decreto de fecha 26 de enero de 1944; Decreto Nº 1.824 de fecha 29 de noviembre de 1945; Decreto de fecha 13 de octubre de 1947; Decreto Nº 37.093 de fecha 4 de diciembre de 1948; Decreto Nº 5.721 de fecha 21 de marzo de 1952 y Decreto Nº 4.675 de fecha 18 de marzo de 1953, donde figura el señor ANTONIO ALVARADO LUCERO; que su verdadero nombre es: JUAN ANTONIO ALVARADO LUCERO (D. M. 2, Mat. 0.228.210).

Decreto Nº 24.740 de fecha 20 de agosto de 1947, donde figura la señorita IRENE EULALIA CATALINA BONETTO; que su verdadero nombre es: YRENE EULALIA CATALINA BONETTO (L. C. 1.118.436, Céd. de Id. Nº 209.456, Pol. de Santa Fe).

Decreto de fecha 27 de marzo de 1946; Decreto Nº 305 de fecha 22 de mayo de 1946; Decreto Nº 23.230 de fecha 7 de agosto de 1947; Decreto Nº 31.827 de fecha 13 de octubre de 1947; Decreto Nº 38.700 de fecha 1º de marzo

de 1948; Decreto Nº 21.265 de fecha 25 de octubre de 1951; Decreto Nº 5.721 de fecha 21 de marzo de 1952 y Resolución Ministerial de fecha 30 de noviembre de 1944, donde figura el señor DOMINGO SALVATORI; que su verdadero nombre es: DOMINGO SALVATORE (D. M. 3, Mat. 389.991).

Decreto Nº 10.384 de fecha 6 de noviembre de 1952, donde figura la señorita LINDA MARIA CAROLINA POPOLIZIO; que su verdadero nombre es: LIDA MARIA CAROLINA POPOLIZIO (L. C. 3.377.367, Céd. de Id. Nº 2.236.289 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 1.104 de fecha 10 de julio de 1939; Nº 66 de fecha 25 de agosto de 1944; Nº 127 de fecha 10 de noviembre de 1944; Nº 38.152 de fecha 15 de diciembre de 1948; Nº 25.036 de fecha 7 de octubre de 1949; Nº 11.469 de fecha 12 de junio de 1951 y Nº 7.236 de fecha 25 de setiembre de 1952, donde figura el señor JUAN JOSE RAMIREZ; que su verdadero nombre es: JUAN JOSE RAMIREZ JUAREZ (D. M. 65, Mat. 1.534.499, Céd. de Id. Nº 990.856 Pol. de la Cap. Federal).

Resolución Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1948 y Decreto Nº 5.721 de fecha 21 de marzo de 1952, donde figura el señor JORGE OSCAR POLITIS; que su verdadero nombre es: JORGE OSVALDO POLITIS (Céd. de Id. Nº 2.759.280, Pol. de la Cap. Federal);

Decreto de fecha 12 de febrero de 1932; Decreto Nº 104 de fecha 26 de mayo de 1934; Decreto Nº 1.245 de fecha 30 de diciembre de 1935; Nº 500 de fecha 27 de abril de 1937; Nº 530 de fecha 4 de abril de 1941; Nº 268 de fecha 1º de marzo de 1946; Nº 19.103 de fecha 25 de junio de 1948; Nº 10.066 de fecha 22 de abril de 1949; Nº 9.667 de fecha 22 de abril de 1949; Nº 5.714 de fecha 16 de marzo de 1950 y Nº 4.778 de fecha 20 de abril de 1953, donde figura la señorita ELENA GROUSSAC; que su verdadero nombre es: ESTHER ELENA GROUSSAC (L. C. 0.514.997, Céd. de Id. Nº 876.040, Pol. de la Cap. Federal); y,

Decreto Nº 40.300 de fecha 20 de diciembre de 1947, donde figura la señora ELMA LUCIA BONIN de VIRASORO; que su verdadero nombre es: ELMA LUCIA BONNIN de VIRASORO (L. C. 1.012.353).

Resolución Nº 7.158. — Bs. As., 29/12/53. — Hace saber a quienes corresponda con referencia a las siguientes Resoluciones las aclaraciones que en cada caso se determinan: Resolución de fecha 23 de agosto de 1949, donde figura Héctor Ferri; que su verdadero nombre es: HECTOR HORACIO FERRI (D. M. 15, Mat. 4.788.933, Céd. de Id. Nº 1.030.793, Pol. de Bs. Aires); Resolución Nº 2.645 de fecha 7 de julio de 1953: donde dice José Lestón, debe decir HECTOR LESTON; donde dice Celfa Rosario Argumero de Andres, debe decir CELFA ROSARIO ARGUMEDO de ANDRE; donde dice Andes Carlos Longchamp (Mat. 420.647), debe decir ANDRES CARLOS LONGCHAMP (Mat. 420.467); donde dice Marta Regina Morachi de Mastrogiovanni, debe decir MARTA REGINA MORASCHI de MASTROGIOVANNI; donde dice Enrique Florentino Muentes, debe decir ENRIQUE FLORENTINO MUENTE; donde dice SARA MICAELA NATANSON de CARBIA, debe agregarse Lib. Cív. 352.768; y, donde dice Laura Dionisia Torres de Martínez, debe decir LUARA DIONICIA TORRES de MARTINEZ.

Aprobación de servicios y aceptación de renuncias

Resolución Nº 7.067. — Bs. As., 15/12/53. — Aprueba los servicios prestados —con carácter de suplente en función vacante— por el Auxiliar 7º (Secretario), del Colegio Nacional de Ceres (Santa Fe), señor DANTE B. BERTORELLO, desde el 20 de junio de 1952, hasta el 21 de agosto del mismo año (Expte. número 45.273/53).

Aprueba los servicios prestados —con carácter de suplente en función vacante— por el Auxiliar 6º (Tesorero), de la Escuela Industrial de San Rafael (Mendoza), señor ANIBAL AYUB (D. M. 52, Mat. 6.912.511, Céd. de Id. Nº 41.790, Pol. de Mendoza), desde el 9 de junio de 1953 hasta el 7 de agosto del mismo año (Expediente Nº 76.687/53).

Acepta —con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios— la renuncia presentada por la Ayudante Mayor (Personal Administrativo), —con carácter de suplente en función vacante— de la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Lanús (Buenos Aires) señorita AIDA POJ; aprobando en su reemplazo la propuesta efectuada con igual carácter en favor de la señorita INES EMMA PIANA (L. C. 2.980.985, Céd. de Id. Nº 3.152.497, Pol. de la Capital Federal).

Acepta —con anterioridad a la fepha en que haya dejado de prestar servicios— la renuncia presentada por la Ayudante Mayor (Ordenanza)

—provisional—, de la Misión Monotécnica Nº 4 de Gu traché (Eva Perón), señora REGINA B. de LARRALDE; aprobando en su reemplazo la propuesta efectuada —con carácter de suplente en función vacante—, en favor de la señora MARIA LUISA GUEVARA de PALOMIR (L. C. 9.887.286) (Expte. Nº 71.988/53).

Acepta —con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios— la renuncia presentada por el Ayudante Mayor (Ordenanza) —provisional— de la Misión Monotécnica Nº 4 de Las Heras (Comodoro Rivadavia), señor JULIO CASTRO; aprobando en su reemplazo la propuesta efectuada con carácter de suplente en función vacante— en favor del señor RENE GUDINO (Céd. de Id. Nº 4.919, Pol. de Comodoro Rivadavia) (Expte. Nº 84.723/53).

Acepta —con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios— la renuncia presentada por el Ayudante Mayor (Personal Administrativo) —provisional— de la Escuela Nacional de Comercio Nº 11 de la Capital Federal, señor NESTOR PRIETO; aprobando en su reemplazo la propuesta efectuada con carácter de suplente en función vacante, en favor del señor ALFREDO HORACIO GALASSO (Mat. 4.141.375, Céd. de Id. Nº 3.414.723, Pol. de la Capital Federal) (Expte. Nº 92.404/53).

Acepta —con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios— la renuncia presentada por el Ayudante Mayor (Personal Administrativo) —provisional— de la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires) señor HORACIO MARIA NIETO MORENO; aprobando en su reemplazo la propuesta efectuada con carácter de suplente en función vacante, en favor de la señorita DELIA SOLER (Expediente Nº 75.934/53).

Deja sin efecto la parte de la Resolución Ministerial Nº 3.233 de fecha 17 de julio de 1953, por la cual se aprobaba —con carácter de suplente en función vacante— la designación en un cargo de Auxiliar 7º (Secretaria), en el Colegio Nacional de Coronel Suárez (Buenos Aires), de la señora MARIA VERNA de NOTTI; aprobando en su reemplazo la propuesta efectuada con igual carácter en favor del señor EDUARDO LUCIANO BIAGIOLI (Matrícula 5.419.142, Céd. de Id. Nº 582.059, Pol. de Bs. As.) (Expte. Nº 21.533/53).

Deja sin efecto la parte de la Resolución Ministerial Nº 5.792 de fecha 30 de octubre de 1953 por la cual se aprobaba —con carácter de suplente en función vacante— la designación en un cargo de Ayudante Mayor (Ordenanza) en el Colegio Nacional Nº 7 de la Capital Federal, del señor ARISTOBULO SANTOS TORRES; aprobando en su reemplazo la propuesta efectuada con igual carácter en favor del señor MANUEL GAYOSO (D. M. 1, Mat. 0.408.546, Céd. de Id. Nº 2.030.109, Pol. de la Capital Federal) (Expte. Nº 91.076/53).

Prórroga de comisiones de servicios

Resolución del 28/12/53. — Expte. Nº 5.180/ 1952. — Mantiene la prórroga de las comisiones de servicio de los señores Doctor CARLOS MARIA FRERS, Asesor Letrado del Consejo Gremial de Enseñanza Privada y Doctor LUIS JUSTO DELGADO, Maestro de Estética de la Escuela Normal Nº 2 de la Capital y Vice-director de la Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 9º, hasta el 30 de junio de 1954.

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

CULTURA

OBJETIVOS GENERALES

V.G.6 CULTURA CIENTIFICA

El Estado auspiciará la divulgación popular de nociones y conocimientos científicos como parte integrante del conjunto indivisible de la cultura.

República  Argentina

BOLETIN DE COMUNICACIONES
DEL MINISTERIO DE EDUCACION
DE LA NACION

Correo Argentino	Central "B"	Franqueo a pagar - Oficial Cuenta Nº 780	Reg. Nac. Prop. Intelectual Nº 820.719
		TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 4287	

M.deE.-T.Gráf.-Exp.194495-O-949

REPUBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año IV — 29 de enero de 1954 — Nº 310

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETIN DE COMUNICACIONES que edita este ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación en todas las dependencias de este departamento debiendo los señores directores de grandes reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda (Resolución Ministerial del 13-V-1949, Art. 1º)

SUMARIO

DESPACHO GENERAL

SE APRUEBA EL PLAN SOBRE INTERCAMBIO DE INFORMACIONES Y PUBLICACIONES CON LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Resolución del 28/12/53. — Expte. Nº 91.986/53. — VISTO: El informe producido por la Comisión designada por Resolución del 4 de noviembre de 1953 (Expte. Nº 91.986/53) para el estudio y proyecto de un plan que permita llevar a la práctica lo dispuesto en el artículo 4º del decreto Nº 19.256/53 sobre intercambio de informaciones y publicaciones con las instituciones similares paraguayas en todo lo que se refiere a la educación y a la cultura; **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE:

1º — Aprobar el plan propuesto por la Comisión de referencia para llevar a la práctica lo dispuesto en el artículo 4º del decreto Nº 19.256/53 y encargar a la misma la misión de dar cumplimiento a dicho plan, debiendo a esos efectos actuar bajo la presidencia del señor Director General de Enseñanza Primaria.

2º — Hágase conocer, con atenta nota de estilo, al Ministerio de Asuntos Técnicos, las resoluciones del 4 de noviembre y la presente.

3º — De forma.

PLAN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIONES Y PUBLICACIONES CON LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

I — Publicaciones

La Dirección de Biblioteca e Información Educativa tendrá a su cargo el acopio de las publicaciones que se editen por el Ministerio

para su consiguiente remisión al Ministerio de Educación de la República del Paraguay, con destino a las autoridades y a los organismos rectores de las distintas ramas de la enseñanza del país hermano, de acuerdo con el carácter de las mismas publicaciones.

A tal efecto, las dependencias ministeriales y los organismos conexos que editen publicaciones remitirán a la Dirección de Biblioteca e Información Educativa cinco (5) ejemplares como mínimo de las publicaciones que estimen adecuadas para tal fin, las que se sumarán al mínimo de diez (10) que las mismas deben enviar a la citada Dirección, en virtud de las resoluciones ministeriales del 15 de noviembre de 1949 y 13 de agosto de 1952. Al margen de ello, la mencionada Dirección será dotada con fondos especiales para la adquisición de obras y textos de edición privada.

II — Informaciones

La misma Dirección de Biblioteca e Información Educativa, acopiará las informaciones de índole técnica, administrativa y gremial que produzcan las dependencias del Ministerio y los organismos conexos, y procederá como en el caso anterior.

A tal efecto, las dependencias y los organismos facilitarán oportuna y regularmente la respectiva información a la Dirección de Biblioteca e Información Educativa.

III — Radiotelefonía y cinematografía

La Dirección General de Cultura y el Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, deberán propalar audiciones especialmente dedicadas a los docentes y a los estudiantes paraguayos y facilitar en canje, préstamo o donación, material para proyecciones.

Por otra parte, el intercambio educativo y cultural se ampliará con la organización de muestras y exposiciones pedagógicas y de librería. En este caso, la Dirección General de Cultura y la Dirección de Biblioteca e Información Educativa, de quien depende la Comisión Permanente de Exposiciones Pedagógicas, serán las dependencias encargadas de la preparación, organización y presentación de dichas muestras.

Además, a los mismos fines, de fomentar el intercambio informativo de carácter educativo y cultural, se destacará técnicos y docentes en el Paraguay con el objeto de que expongan los temas de sus respectivas especializaciones.

IV — Universidades

Se hará conocer el presente plan a las Universidades Nacionales, invitándolas a cumplirlo en lo que sea de su competencia.

Se declara a la Asociación "El Magisterio" beneficiaria de una contribución de la Caja Nacional de Ahorro Postal

Resolución del 12/1/54. — Expte. Nº 2.078/54. — Designa como beneficiaria de la contribución que la Caja Nacional de Ahorro Postal otorga en cumplimiento del artículo 85º, inciso e) de la Carta Orgánica (Ley 12920 - Capítulo LXXII) y que asciende a la suma de m$n. 44.347,20.— **(Cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional)**, a la Asociación de Protección Mutua "El Magisterio", con sede en la calle Pozos Nº 266 de esta Capital.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Se realizará una encuesta sobre el valor de la enseñanza del scoutismo en la educación del niño

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 98.792/53. — Autoriza a la Institución Nacional del Scoutismo Argentino, para realizar una encuesta entre los maestros sobre el valor y oportunidad de la enseñanza del scoutismo en la educación del niño.

Bs. As., 26/11/53. — Declara al personal de Maestras Auxiliares, o Celadoras que se desempeñan en las Escuelas al Aire Libre, equiparadas a las Maestras de Grado, en virtud a que dichas tareas son similares y en cuanto al privilegio que acuerda el artículo 10º, inciso e. (Dec. Reg. Ley Nº 11.923), correspondería tomarse con retroactividad al 16 de julio de 1937, fecha de la resolución del ex-Consejo Nacional de Educación por la que se aprobó el reglamento de las Escuelas al Aire Libre, en cuyos artículos 20, 35, 38 y 51, se establecieron las condiciones docentes y de equiparación de dicho personal.

Comisión de Interpretación y Legislación.

(Firmado) Juan A. Mollo, Director; José V. Tesorieri, Director.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1953.

El Directorio de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en su sesión de la fecha, aprobó el precedente proyecto de resolución.

(Son 31 fs. útiles).

Expte. Nº 148.780.

(Firmado) Eneas Ravicini, Presidente; Amadeo Cortese, Secretario General.

CAPITAL

Nombramientos

Decreto Nº 24.998. — Bs. As., 23/12/53. — Nombra a partir de la iniciación de las clases del período lectivo del año 1954, titular de un cargo de Preceptor en la Escuela para Adultos Nº 3 del Distrito Escolar XXº (vacante por asignación de funciones auxiliares del señor Antonio Ç. Firpo), al señor JUAN ANTONIO CASTRO (D. M. Bs. As., Mat. 4.469.399, Céd. de Id. Nº 2.276.238 Pol de la Cap. Federal).

Decreto Nº 25.000. — Bs. As., 23/12/53. — Nombra a contar de la iniciación de las clases en el curso escolar de 1954, titulares de un cargo de Maestra de Grado, a las siguientes personas:

MARIA LUISA ASTRADA de MANZANO (L. C. 174.653, Céd. de Id. Nº 3.497.756 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 9 del Distrito Escolar 9º, vacante por ascenso de Isabel A. de Abitante.

ELSA VIOLETA COSTES (L. C. 425.177, Céd. de Id. Nº 2.208.842 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 9 del Distrito Escolar 8º, vacante por ascenso de Daniel González.

MARINA AYALA (L. C. 6.591.011, Céd. de Id. Nº 40.727 Pol. de Pte. Perón), para la Nº 24 del Distrito Escolar 8º, vacante por ascenso de Florencia P. de Ricchio.

LUCILA DIAZ VIERA de CARRERA (L. C. 308.839, Céd. de Id. Nº 999.226 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 1 del Instituto Bernasconi vacante por ascenso de Ofelia Jimenez Olazabal.

SUSANA ABUNDIA YAÑEZ (Lib. Cívica 5.355.503, Céd. de Id. Nº 6.626 Pol. de La Paz - Entre Ríos), para la Nº 24 del Distrito Escolar 2º, vacante por ascenso de Catalina R. de Romeo.

MARTA BRIGIDA ANZUOLA (L. C. 97.509, Céd. de Id. Nº 2.401.533 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 2 del Distrito Escolar 12º, vacante por ascenso de Edith A. Esteves.

ZULEMA BETTY LARROUDE (Lib. Cívica 3.172.769, Céd. de Id. Nº 3.478.326 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 24 del Distrito Escolar 6º, vacante por ascenso de María L. V. de Rubiales.

MARIA ERNESTINA ALVAREZ (Lib. Cív. 369.016. Céd. de Id. Nº 2.514.515 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 26 del Distrito Escolar 9º, vacante por cambio de funciones de la señora Nilda C. T. de Echenique.

Resolución Nº 7.102. — Bs. As., 18/12/53. — Nombra titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal de servicio), Portera, en la Escuela Nº 4 del Distrito Escolar 15º, a la señora PASCUALA FILOMENA URSO de MASSARELLI (Mat. 453.827, Céd. de Id. Nº 2.040.744, Pol. de la Cap. Federal).

Asignación de funciones auxiliares

Resolución Nº 7.216. — Bs. As., 23/12/53. — Expte. Nº 97.599/53. — Asigna funciones auxiliares, por el término de un año, a la Maestra de la Escuela Nº 27 del Distrito Escolar 18º, señorita BLANCA AMELIA SCHENONE, y ubicarla en tal carácter en la Escuela Nº 9 del Distrito Escolar 17º.

Se concede la autorización establecida en el Decreto 1.025/47.

Resolución Nº 7.217. — Bs. As., 23/12/53. — Expte. Nº 100.226/53. — Autoriza a la señorita TERESA FERREIROS (L. C. 3.357.950, Céd. de Id. Nº 2.019.886, Pol. de la Cap. Federal), Maestra de la Escuela Parroquial de la Concepción, para gestionar un nombramiento en el Ministerio de Aeronáutica de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º del Decreto Nº 1.025/47.

Cesión de local

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 113.807/53. — Autoriza al Centro Cultural "Ricardo Gutierrez" del Distrito Escolar 6º, para ocupar durante el curso de 1954, el local de la Escuela Nº 17 del expresado distrito, ubicado en la calle Carlos Calvo Nº 2.827 de la Capital Federal, con destino al funcionamiento de los cursos que sostiene el mismo, estando condicionado este permiso a lo establecido en la resolución del 28/6/48, Expte. Nº 31.500-I-44, Boletín número 72/1942.

Aprobación de una medida

Resolución Nº 7.197. — Bs. As., 22/12/53. — Expte. Nº 106.375/53. — Aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, al autorizar al señor NORMANDO JOSE IBALDI, nombrado Maestro de Grado en la Escuela Parroquial del Niño Jesús, a prestar servicios transitoriamente, desde el 22 de octubre ppdo., en la Inspección Técnica General de Escuela Particulares, debiéndosele liquidar a partir de la fecha indicada los haberes que le correspondan.

PROVINCIAS

Corrientes

Traslado

Resolución Nº 7.108. — Bs. As., 21/12/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nacional Nº 45 de la Provincia de Corrientes, —vacante por creación 1953— a la Maestra de Grado de la similar Nº 29 de la misma jurisdicción señora BLANCA VIOLETA RIOS de LOZANO (Céd. de Id. Nº 28.738, Pol. de Misiones), debiendo hacerse efectiva esta medida a la iniciación de las clases del período lectivo del año 1954.

Asignación de funciones auxiliares

Resolución Nº 7.193. — Bs. As., 22/12/53. — Expte. Nº 87.660/53. — Asigna funciones auxiliares por el término de un año, a la Maestra de Grado de la Escuela Nacional Nº 30 de la Provincia de Corrientes, señora MARIA ELISA VALENZUELA SERRANO de GRABRE, y dispone que preste servicios en tales funciones en el mismo establecimiento.

Eva Perón

Nombramiento

Decreto Nº 24.997. — Bs. As., 23/12/53. — Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado, —a partir de la iniciación de las clases del período lectivo del año 1954—, en la Escuela Nacional Nº 20 de la Provincia Eva Perón, —vacante por asignación de funciones auxiliares de la señora Natividad G. de Delarada—, a la Maestra Normal Nacional señora DELIA ELBA TARRIO de PACHECO (Mat. 9.792.237, Céd. de Id. Nº 1.426.424, Pol. de la Cap. Fed.).

Traslados

Resolución Nº 7.117. — Bs. As., 23/12/53. — Traslada, a su pedido, a la dirección de la Escuela Nacional Nº 24 de la Provincia Eva Perón, al director de la similar Nº 148 de la misma jurisdicción, señor SEVERO ANGEL IBAÑEZ (D. M. 53, Mat. 3.416.623).

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nacional Nº 48 de la Provincia Eva Perón, —vacante por traslado de la señora Cristina M. de Carrasco—, a la Maestra de Grado de la similar Nº 224 de la misma jurisdicción, señora AIDA ELSA FAVIOLI de YULITA (Céd. de Id. Nº 14.267, Pol. de Eva Perón).

Los traslados dispuestos en la presente resolución, se harán efectivos a la iniciación del próximo período lectivo del año 1954.

Jujuy

Sin efecto nombramiento

Resolución Nº 7.210. — Bs. As., 28/12/53. — Expte. Nº 90.734/53. — Deja sin efecto el nombramiento efectuado por resolución ministerial del 12 de noviembre de 1951, a favor de la señora GRACIANA SALAZAR de CARINI (L. C. 2.689.543), como portera de la Escuela Nº 30 de Jujuy, por no haber tomado posesión del cargo.

La Rioja

Asignación de funciones auxiliares

Resolución Nº 7.190. — Bs. As., 23/12/53. — Expte. Nº 11.796/53. — Asigna funciones auxiliares, por el término de un año, al director de la Escuela Nacional Nº 211 de la Provincia de La Rioja, señor RAMON E. BAZAN, y dispone su ubicación en tal carácter en la Nº 37 de la misma jurisdicción.

Mendoza

Aprobación de una medida

Resolución Nº 7.207. — Bs. As., 28/12/53. — Expte. Nº 91.983/53. — Aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, al autorizar a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias para que ubique como director provisorio en la Escuela Nº 190 de Mendoza, al Maestro titular de la Nº 67 de la misma provincia, señor PORTEÑO ARIVABLEN ALMAFUERTE CIMARDI.

Clausura de una escuela

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 111.972/53. — Clausura, por falta de local, la Escuela Nº 176 de Mendoza y dispone que las existencias de la misma se depositen en la Nº 217 de la citada Provincia.

Autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria, a ubicar en otro establecimiento, con su conformidad, al director de la Escuela que se clausura, señor PEDRO FAGES.

Misiones

Traslado

Resolución Nº 38. — Bs. As., 5/1/54. — Expte. Nº 84.635/52. — Traslada, a su pedido, —a partir de la iniciación de las clases del curso escolar del año 1954—, a la Escuela Nº 289 de Misiones, —vacante por aumento de inscripción— a la Maestra de Grado de la Nº 210 de la misma

jurisdicción, señora MARIA CONCEPCION ALVARENGA de RODRIGUEZ, (Céd. de Id. Nº 16.191, Pol. de Misiones).

Asignación de funciones auxiliares

Resolución Nº 40. — Bs. As., 4/1/54. — Expediente Nº 179.725/51. — Asigna funciones auxiliares por el término de un año, a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 110 de Misiones, señora ROSA JOSEFA ALEGRE NIVEYRO de VIÑAS y dispone su ubicación en tal carácter en la Nº 42 de la misma provincia, vacante por renuncia de Antonio F. Gentile

Cesión de local

Resolución Nº 2.270. — Bs. As., 29/12/53. — Expte. Nº 87.238/53. — Autoriza a la Asociación de Músicos y Cantores de Posadas (Misiones), para hacer uso del local de la Escuela Nº 3 del citado Territorio, dentro del horario de 18.15 hs. a 22 hs., con el fin de dictar clases gratuitas de música y canto, debiendo hacerse cargo de la limpieza, conservación y mantenimiento de la parte del edificio que ocupe, subordinando su actuación al desarrollo normal de las actividades del Establecimiento dependiente de este Ministerio que en él funciona, pudiendo la citada Asociación utilizar también el piano, haciéndose responsable de su cuidado, conservación y condiciones regulares de afinación, conforme a lo propuesto por la misma en su nota de fojas 3.

Autoriza a la Inspección Seccional 1ª de Misiones para que controle las actividades de la mencionada Entidad, ajustadas a las condiciones establecidas en el apartado 1º), informando periódicamente acerca de su cumplimiento.

San Luis

Aprobación de una medida - Reintegro a su cargo de un director - Traslado de una escuela

Resolución Nº 7.212. — Bs. As., 22/12/53. — Expte. Nº 78.703/53. — Aprueba la medida dispuesta por la Inspección Técnica Seccional de la Provincia de San Luis, autorizando el funcionamiento de la Escuela anexa Nº 94 en el local de la Nº 67 hasta tanto la autoridad militar disponga de comodidades.

Reintegra al cargo de director de la Escuela Nº 94, de la Provincia de San Luis, señor JOSE OSVALDO BORDA (Mat. 6.615.207, D. M. 46), que presta servicios transitoriamente en la similar Nº 43, según resolución del 14 de julio ppdo., Expte. Nº 38.009/1953.

Traslada la Escuela Nº 94, a la localidad de "Carolina" anexa a los servicios del Comando de 2º Ejército.

Tucumán

Ubicación

Resolución Nº 7.209. — Bs. As., 28/12/53. — Expte. Nº 104.321/53. — Aprueba la ubicación de la maestra provisoria de la Escuela Nº 10 de Tucumán, señora YOLANDA SEGURA de SALDAÑO, en la Nº 251 de la misma provincia, en la vacante producida por traslado de la señora Vermal Dupuy de Vidoz, dispuesta por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Hace constar que la señora YOLANDA SEGURA de SALDAÑO debe ser confirmada en su calidad de maestra provisoria en la Escuela Nº 251 de Tucumán y nó en la Nº 10 de la misma jurisdicción.

TERRITORIOS

Formosa

Asignación de funciones auxiliares

Resolución Nº 14. — Bs. As., 7/1/954. — Expte. Nº 39.782/53. — Asigna funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de grado de la Escuela Nº 58 de Formosa, señora ELSA RAMONA MOLINA de MASSA y ubicarla en tal carácter en la Nº 1 de la misma jurisdicción.

Traslado de una escuela

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 66.751/53. — Traslada la Escuela Nº 140 del kilómetro 72 de Decauville "La Formosa" del Territorio Nacional de Formosa, por despoblación del lugar, con su personal, muebles y demás elementos al paraje denominado Centro Pirané del mismo territorio, donde funcionará en el grupo "A" (muy desfavorable) y ocupará el local que al efecto cede gratuitamente la Dirección General de Fabricaciones Militares del Ministerio de Defensa Nacional, cuya cooperación se agradece.

Neuquén

Se aclara una autorización

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 82.338/53. — Hace constar, que la autorización conferida al director de la Escuela Nº 12 de Neu-

quén, señor CARLOS A. RIOS, a que se refiere la resolución de fs. 4, es para desempeñar un cargo en la Comisión de Fomento de Las Lajas de Neuquén y no de Loncopué como se consignó.

Río Negro

Clasificación de escuelas

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 9.528/52. — Que las Escuelas 93 y 183 de Río Negro pasen a revistar, por su ubicación, en los grupos "A" y "B", respectivamente, desde el 1º de octubre de 1951.

Que las Escuelas 111 de Río Negro y 97 de Misiones pasen a revistar, por su ubicación, en los grupos "A" y "B", respectivamente, a partir del 2 de octubre de 1952.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Resolución Nº 7.109. — Bs. As., 21/12/53. — Nombra titulares de un cargo de Ayudante Mayor (Personal de servicio), Portera, para las Escuelas que se indican a las siguientes personas: RAMONA EULALIA CEJAS de LARRAGAN (Mat. 4.023.223), para la Nº 11 del Distrito Escolar 3º y ESTER QUIÑONES DE RODRIGUEZ (Mat. 8.201.118), para la Nº 144 de la Provincia de San Luis.

Resolución Nº 7.112. — Bs. As., 22/12/53. — Traslada, a su pedido, a las Escuelas que se indican, al siguiente personal docente que presta servicios en los establecimientos que en cada caso se determinan: a la Escuela Nacional Nº 30 de la Provincia de Corrientes —vacante por asignación de funciones auxiliares de la señora María Elisa V. S. de Grabre—, a la Maestra de Grado de la Nº 71 de la misma jurisdicción, señora MARIA YOLANDA COLOMBO de DUARTE GONZALEZ (Céd. de Id. Nº 145.983, Pol. de Corrientes).

A la Escuela Nº 1 del Instituto "Félix F. Bernasconi" (vacante por promoción de la señorita Leonor M. Barbat), a la Maestra de Grado de la Nº 58 de Mendoza, señora JULIA NELIDA BENITEZ de RISSO (Céd. de Id. Nº 37.898, Pol. de Misiones).

A la Escuela Nacional Nº 2 del Instituto "Félix F. Bernasconi" —vacante por promoción de la señorita Benedicta Delfino—, a la Maestra de Grado de la Nº 100 de La Rioja señora BLANCA LIA BARROS de BARBOSA (Mat. 7.818.427).

A la Escuela Nacional Nº 78 de la Provincia de Buenos Aires —vacante por promoción de la señora Dolores D. de López—, a la Maestra de Grado de la Nº 125 de Santa Fe, señora DELIA CALCERANI de CORDOBA (Céd. de Id. Nº 4.461. Pol. de San Cristóbal, Santa Fe).

Traslada, a su pedido, a la Escuela para Adultos Nº 1 del Distrito Escolar 8º, —vacante por renuncia del señor Raúl V. Pastoriza—, al preceptor de la similar Nº 3 del Distrito Escolar 20º (adultos), señor DERMIDIO ALFREDO DESPLATS (D. M. 4. Mat. 554.005).

Los traslados dispuestos en la presente resolución, se harán efectivos a la iniciación de las clases del período lectivo del año 1954.

Resolución Nº 7.169. — Bs. As., 29/12/53.— Traslada, a su pedido, a la Escuela Nacional Nº 157 de la Provincia de Buenos Aires, vacante por asignación de funciones auxiliares de la señorita María Luz Aranda, a la maestra de grado de la Escuela Nacional Nº 91 de Eva Perón, señora GICIA MESERMAN de LAZAROFF (Céd. de Id. Nº 19.907 Pol. Eva Perón).

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nacional Nº 3 del Territorio Nacional de Neuquén, vacante por traslado de la señora Alicia J. de Bejarano, a la maestra de grado de la Nº 149 de Chubut, señora TELMA MERCEDES OJINAGA de BECCACCINI (Céd. de Id. Nº 13.014 Pol. Eva Perón).

Los traslados dispuestos de la presente resolución se harán efectivos a la iniciación del período lectivo del año 1954.

Resolución Nº 7.199. — Bs. As., 29/12/53. — Expte. Nº 89.838/53. — Acuerda la permuta que de sus respectivas ubicaciones. solicitan las siguientes personas: ROSA ROLDAN de DOMINGUEZ, portera de la Escuela Nº 169 de Presidente Perón y JUSTO RICARDO CHUMBITA, portero de la Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º.

DONACIONES

Capital

Resolución Nº 2.340. — Bs. As., 28/12/53. — Expte. Nº 70.106/53. — Acepta a la Asociación Cooperadora "Amor y Patria" de la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 9º, la donación de un cuadro al óleo del General Don José

de San Martín, con destino al citado establecimiento.

Agradece, por intermedio de la Dirección General de Administración, la valiosa colaboración que significa la donación efectuada.

Resolución Nº 2.309. — Bs. As., 29/12/53. — Expte. Nº 5.578/53. — Acepta a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 3 del Distrito Escolar 6º, la donación de un busto del General Don José de San Martín, con destino al citado establecimiento educacional.

Agradece, por intermedio de la Dirección General de Administración, la valiosa colaboración que significa la donación efectuada.

Provincias

Decreto Nº 25.759. — Bs. As., 31/12/53. — Expte. Nº 60.076/51. — Acepta a los señores ROBERTO FELIPE ABRILE, LUIS PABLO GONZALEZ y MANUEL ALBERTO PIZARRO OLMOS, la donación de un terreno de Ocho Mil Metros Cuadrados de superficie; ubicado en el Pueblo Hernando, Pedanía Punta del Agua, Departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba; lindando —según acta de fojas 45— al Norte, calle Venezuela; al Sud, calle Guatemala; al Oeste, calle Belgrano y al Este con más terrenos de los donantes; con destino al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nº 275 de la mencionada provincia.

Por intermedio del Ministerio de Educación, se agradece a los señores ROBERTD FELIPE ABRILE, LUIS PABLO GONZALEZ y MANUEL ALBERTO PIZARRO OLMOS, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias de la Provincia de Córdoba, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno, (Artículo 55 de la Ley 12.961).

Decreto Nº 25.756. — Bs. As., 31/12/53. — Expte. Nº 59.499/52. — Acepta al señor DAVID WEISHEIN, la donación de Una Hectárea de terreno ubicada en la Colonia "La Providencia" Distrito Alcaráz 2º, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, limitada —según plano obrante a fojas 53—; al Nor-Este, Sur-Este y Sur-Oeste, con más terreno de propiedad del donante; al Nor-Oeste, con el camino de la Paz a las Garzas; destinada al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Primaria Nº 46 de la mencionada provincia.

Por intermedio del Ministero de Educación se agradece al señor DAVID WEISHEIN, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias de la Provincia de Entre Ríos a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno (Artículo 55 - Ley 12.961).

Decreto Nº 25.758. — Bs. As., 31/12/53. — Expte. Nº 69.751/52. — Acepta al señor FELIPE PEPA, la donación de un terreno de Seis Mil Quinientos Metros Cuadrados de superficie, ubicado en el Distrito San Roque, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza; lindando —según plano de fojas 53— al Norte, Sud y Este, con más propiedad del donante y al Oeste con calle San Pedro; destinado al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Nº 76 de la citada provincia.

Por intermedio del Ministerio de Educación, se agradece al señor FELIPE PEPA la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias de la Provincia de Mendoza, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno (Artículo 55 de la Ley 12.961).

Decreto Nº 25.754. — Bs. As., 31/12/53. — Expte. Nº 86.728/53. — Acepta a los señores CRISTOBAL ESCOBAR, ROBERTO GARCIA y demás firmantes del acta obrante a fojas 1, la donación del Local emplazado en terreno fiscal ubicado en la Chacra 23, Lote 11, Zona Villa Angela, Departamento Tapenagá, Provincia Presidente Perón, con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional Primaria Nº 476 de la mencionada Provincia.

Por intermedio del Ministerio de Educación, se agradece a los señores CRISTOBAL ESCOBAR, ROBERTO GARCIA y demás firmantes del acta que obra a fojas 1, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Decreto Nº 25.760. — Bs. As., 31/12/53. — Expte. Nº 80.042/53. — Acepta a los señores DOMINGO GOY, RICARDO FOGAR, FELIX J. BASTIANI, ANSELMO CINAT, ELEUTERIO FERNANDEZ, LUIS TOMADIN y demás vecinos del lugar, de las mejoras introducidas en el edificio fiscal que ocupa la Escuela Nacional Nº 303, ubicado en la Localidad Presidente Uriburu, Departamento Napalpi, Pcia. Pte. Perón; consistente en la construcción de una cocina y galeria, con techos de zinc y pisos de ladrillos, revoques y blanqueo.

Por intermedio del Ministerio de Educación se agradece a los señores DOMINGO GOY, RICARDO FOGAR, FELIX J. BASTIANI, ANSELMO CINAT, ELEUTERIO FERNANDEZ, LUIS TOMADIN y demás Vecinos del lugar, donde funciona la Escuela Nº 303 de la Provincia Presidente Perón, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Resolución Nº 2.332. — Bs. As., 29/12/53. — Expte. Nº 18.718/53. — Acepta a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 214 de la Provincia de Santa Fe, la donación de una mayólica con la imágen de Nuestra Señora de Luján, con destino al citado establecimiento educacional.

Agradece, por intermedio de la Dirección General de Administración, la valiosa colaboración que significa la donación efectuada.

Territorios

Resolución Nº 2.311. — Bs. As., 29/12/53. — Expte. Nº 67.814/53. — Acepta y agradece la donación de una placa de bronce colocada en el edificio de la Escuela Nº 195 de Misiones, en homenaje al ex-director del citado Establecimiento, señor Florentino Perie, al cumplirse el primer año de su fallecimiento, adquirida mediante el aporte del personal docente, Sociedad Cooperadora y ex-alumnos del mismo.

Decreto Nº 25.755. — Bs. As., 31/12/53. — Expte. Nº 2.822/52. — Acepta a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LA LUISA", la donación del terreno de Cuatro mil novecientos metros cuadrados y el edificio en él emplazado ubicado en la Colonia "La Luisa", Departamento General Conesa, Territorio Nacional de Río Negro, cuyos límites se fijarán una vez que la Dirección de Agua y Energía coloque el alambrado correspondiente al canal de riego que corre paralelo al edificio y terreno que se acepta, con destino al funcionamiento de la Escuela Nº 108 del mencionado Territorio.

Por intermedio del Ministerio de Educación se agradece a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LA LUISA", la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Por intermedio de la Escribanía General del Gobierno suscríbase la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado.

Decreto Nº 25.757. — Bs. As., 31/12/53. — Expte. Nº 60.258/51. — Deja sin efecto el Decreto Nº 9.533, de fecha 14 de mayo de 1952, por el cual se aceptó a los señores JUAN CAMILO IBAR, TELMO AUGUSTO SCIANCA y JORGE G. MACLAGAN, la donación de una Hectárea de terreno ubicada en la Localidad de Cipolleti, Departamento General Roca, Territorio de Río Negro, para la Escuela Nacional Nº 45, de esa jurisdicción.

Acepta a los señores TELMO A. SCIANCA, JORGE G. MACLAGAN y MANUEL VIÑUELA, la donación de un terreno de aproximadamente una Hectárea de extensión, limitado —según plano de fojas 56— al Norte con propiedad de la señora Máxima Ibar de Echemaite, al Oeste con más propiedad de la misma y de la señora Margarita Irigaray de Ibar, al Sud con más propiedad de la señora de Ibar y al Este con la Ruta Nacional Nº 151, con destino al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Nº 45 de Río Negro, ubicada en la Colonia Lucinda, del Departamento General Roca.

Por intermedio del Ministerio de Educación se agradece a los señores TELMO A. SCIANCA, JORGE C. MACLAGAN y MANUEL VIÑUELA, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias del Territorio de Río Negro, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno (Artículo 55 de la Ley Nº 12.961).

TEXTOS ESCOLARES

Agregado de lecturas al libro "La Argentina de Perón"

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 72.739/ 1952. — Autoriza el agregado de las lecturas

que figuran en las páginas 84, 88, 89, 90, 91, 103, 104, 118, 119, 120, 121, 146, 147, 148, 149 y 150 de la nueva numeración de los ejemplares que se acompañan, al libro "LA ARGENTINA DE PERON", de Angela C. de Palacio, para cuarto grado de las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, por estar ajustadas las mismas a la reglamentación respectiva (Resolución del 15 de octubre de 1952 — Expte. Nº 91.794/1950).

Aprobación de libros de lectura

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 95.170/ 1953. — Autoriza, para primer Grado Superior de las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, el libro de lectura "CAMINITO", presentado en originales por su autora señorita SUSANA CALANDRELLI, de acuerdo con el Reglamento para el estudio y la autorización de libros de lectura y textos auxiliares para la enseñanza primaria dispuesto por resolución del 15 de octubre de 1952 (Expte. Nº 91.794/1950).

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 112.047/ 1953. — Autoriza, para primer Grado Inferior de las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, el libro de lectura "AMANECER", presentado en originales por su autor, señor EDUARDO A. SIMEZ, de acuerdo con el Reglamento para el estudio y autorización de libros de lectura y textos auxiliares para la enseñanza dispuesto por resolución del 15 de octubre de 1952 (Expediente Nº 91.794/1950).

ESCUELAS PARTICULARES

AUTORIZACIONES

Para el ejercicio de la enseñanza primaria

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 36.691/ 1952. — Autoriza definitivamente a doña MARGARITA SERRE (L. C. 0.267.077), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 92.272/ 1953. — Autoriza definitivamente a doña HILDA EUGENIA OTS (L. C. 2.502.830), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 102.137/ 1953. — Autoriza provisionalmente por el término de un año, a doña MARIA ESTHER FERRARI (L. C. 0.257.253), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 150.506/ 1953. — (M. de R. E. y C.). — Autoriza provisoriamente por el término de un año, a los recurrentes: PABLO OSVALDO BARROS (Matrícula 5.638.210), DANIEL JORGE CASCALLAR (Mat. 5.583.262), MARCIANO FRETTE (Mat. 1.649.372), y DAGOBERTO MOLINA (Mat. 5.570.811), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Autoriza provisoriamente por el término de un año, a los recurrentes: LUIS ALPEGGIANI (Cédula de Id. Nº 4.806.577, Pol. de la Cap. Fed.), VICTORIO BRESCIANI (Céd. de Id. número 4.521.626, Pol. de la Cap. Fed.), PABLO BUSSOLINI (Céd. de Id. Nº 3.954.471, Pol. de la Cap. Fed.), ARCANGEL CASSOL (Céd. de Id. Nº 1.192.255, Pol. de la Prov. de Bs. Aires), JUAN BAUTISTA DE VIDO (Céd. de Id. Nº 3.578.184, Pol. de la Cap. Fed.), VICTORIO MICHELINI (Céd. de Id. Nº 1.457.095, Pol. de la Prov. de Bs. As.), JOSE PERON (Céd. de Id. Nº 3.491.854, Pol. de la Cap. Fed.), MARIO PENZA (Céd. de Id. Nº 1.456.188, Pol. de la Prov. de Bs. As), todos de nacionalidad italiana y COLMANO KISILAK (Céd de Id. número 2.455.856, Pol. de la Cap. Fed.), de nacionalidad yugoeslava, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Histora y Geografía Argentina e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía.

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 300.006/ 1953. — Autoriza definitivamente a doña ANDREA HORTENCIA LEDESMA (Lib. Cívica 613.628), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 301.098/ 1953. — Autoriza provisionalmente por el término de un año, a doña ANA CASTAGNA (Cédula de Id. Nº 4.886.851, Pol. de la Cap. Fed.), de nacionalidad italiana, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía Argentina e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía.

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 301.515/ 1953. — (M. de R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente por el término de un año, a doña MIGUELA LANZA (Céd. de Id. número 1.579.318, Pol. de la Pcia. de Buenos Aires), de nacionalidad italiana, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía Argentina e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía.

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 301.516/ 1953. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña LAURA CATTANEO (Céd. de Id. Nº 1.573.623, Pol. de la Prov. de Bs. Aires), de nacionalidad italiana, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía Argentina e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía.

Para el ejercicio de la enseñanza de idiomas

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 16.866/ 1953. — Autoriza a la señorita CELIA OTTINO (L. C. 3.304.366), para ejercer la enseñanza del idioma inglés en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 72.609/ 1953. — Autoriza a la señorita YOLANDA SCHMUTZ (L. C. 963.343), para ejercer la enseñanza de los idiomas francés e inglés en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 91.035/ 1953. — Autoriza a la señora CHASZA GRAJEWSKI de KOWAL (Céd. de Id. Nº 2.758.962, Pol. de la Cap. Fed.), de nacionalidad polaca, para ejercer la enseñanza del idisch e idioma hebreo en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 92.572/ 1953. — Autoriza a la señora LUISA NIESELKOWSKI de MORDKOWSKI (L. C. 1.387.192), para ejercer la enseñanza del idisch e idioma hebreo en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 97.717/ 1953. — Autoriza a la señora ADELAIDA HUNTER de OFNER (Céd. de Id. Nº 2.512.631, Pol. de la Cap. Fed.), de nacionalidad suiza, para ejercer la enseñanza del idioma inglés en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 102.393/ 1953. — Autoriza a la señorita LUCRECIA JOSEFINA ZAMBONI (L. C. 2.445.992), para ejercer la enseñanza del idioma inglés en escuelas particulares ficalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Para el funcionamiento de un Jardín de Infantes

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 70.669/ 1953. — Autoriza el funcionamiento de un Jardín de Infantes en la ciudad de Posadas (Misiones).

Reconoce como directora del mismo a la señorita REBECA MAZAL (L. C. 12.228.439).

UNIVERSIDADES POPULARES ARGENTINAS

Designación de personal suplente

Resolución Nº 7.201. — Bs. As., 29/12/53. — Expte. Nº 101.348/53. — Aprueba las designaciones efectuadas por las Universidades Populares Argentinas, en calidad de suplentes, de las personas que se indican: MARIA CRISTINA SILVETTI de MORLEZUN, en la U.P.A. "R. S. Peña", desde el 14/5/1953 —cargo vacante—; JUSTO JOSE GHIGLIONE en la U.P.A. "Nicolás Avellaneda", desde el 11/5/53 —cargo vacante—.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

Profesores que tendrán preferencia en las propuestas para la asignatura "Política Educacional y Organización Política Argentina"

Bs. As., 30/12/53. — Expte. Nº 114.374/53. — En las propuestas para cubrir horas de cátedra de la asignatura "Política Educacional y Organización Política Argentina", tendrán preferencia los profesores que poseen en el orden de prelación dado por las reglamentaciones en vigor, cualquiera de los títulos exigidos para dictar las siguientes asignaturas: "Historia", "Filosofía", y "Pedagogía" y "Materias Afines".

CAPITAL

Pase

Resolución Nº 7.151. — Bs. As., 29/12/53. — Que la Profesora HERMINIA CONSTANTIN de MENEGHINI (L. C. 1.858.633, Céd. de Id. Nº 838.665, Direc. de Ident. Civil de Bs. Aires), pase a desempeñar veintiuna horas semanales de cátedra (14 horas de Francés en el Colegio Nacional Nº 2 "D. F. Sarmiento" en 3er. año 1ª división, mañana, vacantes por renuncia de B. Grandjean, en 4º año 1ª división, noche, vacantes por creación 1953 y, en 2º año 2ª división y 5º año 2ª división, tarde, vacantes por cambio de tareas de María R. M. de Dardan; 4 horas de Castellano en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16, en 1er. año 1ª división, tarde, vacantes por traslado de Ildefonso J. J. Salas y, 3 horas de Francés en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2, en 3er. año 2ª división, tarde, vacantes por renuncia de B. Grandjean, —todos ellos establecimientos de la Capital Federal—); debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas de cátedra, de que es titular, (6 horas (3-3) de Francés, en 1er. año 1ª div. y 3 er. año 1ª div., mañana, en la Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires) y 10 horas (3-3-4) de Francés, en 1er., 3er. y 5º años y 5 horas de Castellano en 1er. año, turno tarde, en el Colegio Nacional de esa misma localidad).

El presente traslado deberá considerarse efectuado a contar del 1º de marzo de 1954.

Permutas

Resolución Nº 7.157. — Bs. As., 29/12/53. — Acuerda la permutas de tareas, —a contar desde la iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954— de las señoritas MERCEDES CADOS (L. C. 1.296.832, Céd. de Id. Nº 2.325.842, Pol. de la Cap. Federal) y, LUCIA ELSA MOSQUERA (L. C. 339.617, Céd. de Id. Nº 2.636.077, Pol. de la Cap. Federal), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal, 6 (seis) horas (3-3) de Matemáticas en 4º año 1ª y 2ª divisiones turno mañana, y, 6 (seis) horas de igaul asignatura en 2º año 1ª división, tarde, en el mismo establecimiento; y, de la señorita NELLY HAYDEE URBANO (L. C. 380.061, Céd. de Id. número 2.642.684, Pol. de la Cap. Federal) y el señor JOSE LUIS CARRILLO SALAS (D. M. 3, Mat. 298.381), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal, 2 (dos) horas de Botánica en 1er. año 5ª división, tarde y, 2 (dos) horas de igual asignatura en 1er. año 2ª división, mañana, en el mismo establecimiento.

Resolución Nº 7.138. — Bs. As., 29/12/53. — Aprueba las permutas de tareas, de la señora LAURA CHRISTESEN de MARCHESE (L. C. 0.362.649, Céd. de Id. Nº 983.952, Pol. de la Capital Federal) y, la señorita ELSA CLARA PAOLANTONIO (L. C. 0.021.623, Céd. de Id. Nº 1.683.197, Pol. de la Cap. Federal), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, 4 (cuatro) horas de Castellano en 1er. año 1ª división, tarde, y 4 (cuatro) horas de igual asignatura en 2º año 4ª división, mañana, en el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal;

De la señora MILA ARSENIA LANCIERI de PITELLA (L. C. 1.282.279 Céd. de Id. Nº 1.882.437, Pol. de la Cap. Fed.) y, la señorita MARIA ESTHER BRUN (L. C. 344.733, Céd. de Id. Nº 834.321, Pol. de la Cap. Fed.), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital Federal, 6 (seis) horas de Matemáticas en 1er. año 3ª división, tarde, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 6 de la misma ciudad, 6 (seis) horas de igual asignatura en 2º año 6ª división, tarde;

Del señor CARLOS ALBERTO CLERICI (D. M. 1, Mat. 4.016.323) y, el señor ERNESTO MALTESE (D. M. 1, Mat. 150.874), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, en el Colegio Nacional Nº 4 "Nicolás Avellaneda" de la Capital Federal, 2 (dos) horas de Literatura en 4º año 7ª división, noche, —Profesorado en Ciencias Físico-Matemáticas— y, 2 (dos) horas de igual asignatura en 5º año 7ª división, noche, de la misma especialidad y establecimiento;

De la señora MARTINA ESTELA GRANO de RIZO AVELLANEDA (Céd. de Id. número 39.553, Pol. de Tucumán) y, SARA EUSEBIA DEL CARMEN COLOMBRES (Céd. de Id. Nº 76.468, Pol. de Tucumán), quienes pasarán a desempeñar, respectivamene, 3 (tres) horas de Didáctica en 5º año 1ª división, mañana, en la Escuela Normal Mixta de Tucumán y, 3 (tres) horas de igual asignatura en 5º año 3ª división, en el mismo establecimiento y turno; y,

Del señor JORGE ANTONIO CASTRO (D. M. 43, Mat. 2.779.076), pase a desempeñar, 4 (cuatro) horas de Historia en 3er. año 1ª división, en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, en lugar del señor ALFREDO GARGARO (D. M. 51, Mat. 3.269.212), quien a su vez pasará a desempeñar 4 (cuatro) horas de igual asignatura en 3er. año 3ª división, en la Escuela Normal de la misma ciudad, tarea esta que deja el señor Castro y el señor CARLOS TULIO MARTILOTTI (D. M. 2, Mat. 198.350), pase a desempeñar 3 (tres) horas de Historia y 2 (dos) horas de Geografía, ambas en 5º año, en el Liceo Nacional de Señoritas de Santiago del Estero, en lugar del señor Gargaro, quien a su vez pasará a desempeñar 3 (tres) horas de Instrucción Cívica en 5º año 2ª división y 2 (dos) horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 1ª división, en el Colegio Nacional de la misma ciudad, en lugar del señor Martilotti.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Pases

Resolución Nº 7.144. — Bs. As., 16/12/53. — Que la señorita ISOLINA ESTHER VILLARINO (L. C. 430.514, Céd. de Id. Nº 1.197.808, Pol. de la Cap. Fed.), pase a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de San Martín (Buenos Aires), 3 (tres) horas de Historia de la Educación en 4º año 2ª división y 3 (tres) horas de Pedagogía en el mismo año, división y turno, debiendo cesar al propio tiempo, en 2 (dos) horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 1ª div., tarde, y 2 (dos) horas (1-1) de Actividades Prácticas en 2º año 3ª y 5ª divisiones, tarde, en el Colegio Nacional de San Martín (Buenos Aires), y 2 (dos) horas de Cultura Ciudadana en 2º año 1ª división, mañana, en la Escuela Nacional de Comercio de la misma localidad.

Resolución Nº 7.152. — Bs. As., 29/12/53. — Que la Perito Mercantil señorita MARIA LOURDES SUSANA DAVISON (Lib. Cívica 0.454.153, Céd. de Id. Nº 2.877.908, Pol. de la Cap. Fed.), pase a desempeñar en la Sección Comercial anexa a la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), cuatro horas semanales de Mecanografía (2-2) en 3er. año 2ª y 3ª divisiones, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas semanales de Mecanografía (3-1) en 1er. año 4ª división y 3er. año 3ª división, ambas en el turno de la tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

Permutas

Resolución Nº 7.153. — Bs. As., 29/12/53. — Acuerda la permuta de tareas, de las señoras MARGARITA MALDONADO ARGERICH de FIORITO (Céd. de Id. Nº 1.767.004, Pol. de la Cap. Fed.), y, MATILDE ELVIRA LUQUE MOLINA de PIAGGIO (Céd. de Id. Nº 27.188, Pol. de la Prov. de Buenos Aires), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, en la Escuela Normal Mixta de Pergamino (Buenos Aires), 6 (seis) horas de Práctica de la Enseñanza en 5º año 1ª división, mañana, y 6 (seis) horas (2-2-2) de Cultura Ciudadana en 2º año 3ª división y 3er. año 1ª y 3ª divisiones, mañana, en el Colegio Nacional de la misma localidad.

Decreto Nº 123. — Bs. As., 8/1/54. — Acuerda la permuta de tareas, solicitada por las señoritas LILA NOEMI ALVAREZ (L. C. 320.636, Céd. de Id. Nº 2.641.614, Pol. de la Cap. Fed.) y, MARIA ESTHER ECHEVERRIA (L. Cív. 2.210.951, Céd. de Id. Nº 1.512.619, Pol. de la Cap. Fed.), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires), 6 (seis) horas (2-2-2) de Moral en 1er., 2º y 3er. años y, un cargo de Ayudante Mayor (Bibliotecaria), en el Colegio Nacional Nº 7 de la Capital Federal.

Córdoba

Pase

Resolución Nº 7.156. — Bs. As., 29/12/53. — Que el señor JOSE PABLO VERGES DOMINGUEZ (D. M. 46, Mat. 2.926.559), titular en la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba), de 8 (ocho) horas (4-4) de Historia Argentina en 3er. año 1ª y 3ª divisiones, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en el citado establecimiento, con 4 (cuatro) horas de Historia Antigua y Medieval en 1er. año 4ª división, turno mañana, vacantes por creación para 1952 y con 4 (cuatro) horas de Historia Moderna y Contemporánea en 2º año 4ª división, turno tarde, vacantes por creación para 1953.

Corrientes

Cesión de local

Bs. As., 13/1/53. — Expte. Nº 113.037/53. — Autoriza a la Dirección de la Escuela Normal Regional de Paso de los Libres (Corrientes) a

ceder un salón de clase los días lunes y miércoles de 19 a 20, a la Escuela de Policía a los fines de cursos instructivos para Agentes de Policía.

Los gastos que demande la ocupación mencionada correrán por cuenta de la entidad peticionante.

Entre Ríos

Pase

Resolución Nº 50. — Bs. As., 12/1/54. — Expediente Nº 11.192/53. — Que el profesor señor MANUEL SALVADOR TISCORNIA (D. M. 32 Matrícula 2.046.273), pase a desempeñar en el Colegio Nacional de La Paz (Entre Ríos), cuatro horas semanales de Historia en 1er. año 1ª división, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas y asignatura de que es titular en 3er. año 1ª división, turno mañana, del mismo establecimiento.

Jujuy

Aprobación de propuesta

Resolución Nº 49. — Bs. As., 12/1/54. — Expte. Nº 87.656/53. — Aprueba las propuestas formuladas por la Escuela Normal de Jujuy en favor del Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia y Geografía, señor CARLOS EUSEBIO IBARRA (D. M. 64, Mat. 3.992.431, Céd. de Id. Nº 9.118 Pol. de Jujuy), para desempeñar el cargo de Regente (Personal Docente) vacante por renuncia de María Luisa Carrillo de Salazar Altamira y en favor de la señorita ANTONIA COSENTINI (L. C. 9.636.324, Céd. de Id. Nº 3.997 Pol. de Jujuy) para desempeñar el cargo de Sub-regente (Personal Docente) vacante por renuncia de Pastora Quevedo.

La Rioja

Pase

Resolución Nº 47. — Bs. As., 7/1/54. — Expte. Nº 1.025/48. — Que el señor ENRIQUE ARMANDO MARTINEZ (D. M. 47, Matrícula 3.000.859), pase a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de Chilecito (La Rioja), un cargo de Ayudante Mayor (Preceptor) para el Jardín de Infantes, vacante por creación 1952; debiendo cesar al propio tiempo como Ayudante de Clases Prácticas (Educación Física) de que es titular en el mismo establecimiento.

Santa Fe

Se aclara designación

Resolución Nº 44. — Bs. As., 12/1/54. — Expte. Nº 85.203/53. — Hace saber a quienes corresponda que el profesor JOSE RAMON CABRERA (D. M. 36, Mat. 3.375.361), debe considerárselo designado con carácter provisional en el cargo de Rector del Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, a contar desde el 23 de marzo último, hasta que fuera reemplazado por el señor Dorando Eugenio Ghiara.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Resolución Nº 7.139. — Bs. As., 29/12/53. — Exptes. Nros. 104.547; 99.845 y 93.437/53. — Acuerda las permutas de tareas, de la señora ANA MARGARITA FUSCHINI de DUFOUR (L. C. 323.246, Céd. de Id. Nº 6.372, Pol. de San Luis), y el señor JUAN SCHETTINI (D. M. 2, Mat. 215.435) quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, en el Colegio Nacional Nº 10 de la Capital Federal, 4 (cuatro) horas de Matemáticas en 1er. año 6ª división, tarde, y 4 (cuatro) horas de igual asignatura en 2º año 1ª división, mañana, en el mismo establecimiento.

De la señora ADELA MUES de RIESTRA (Céd. de Id. Nº 72.568, Pol. de Santa Fe) y el señor RODOLFO PIÑERO (D. M. 36, Mat. 2.333.190), quienes pasarán a desempeñar respectivamente, en la Escuela Normal de Santa Fe, 2 (dos) horas de Matemáticas en 5º año 3ª división, mañana, y, 2 (dos) horas de Elementos de Física y Química en 3er. año 1ª división, tarde, en el Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, y, de la señora NELIDA OTILIA LINA RAGGIO de CHAVARRIA (L. C. 3.851.524 Céd. de Id. Nº 861.577, Pol. de la Prov. de Buenos Aires), quién pasará a desempeñar 2 (dos) horas de Cultura Ciudadana en 2º año 1ª división en el Colegio Nacional de Lobería (Buenos Aires) en lugar de la señorita DORA ALICIA RENE RACIOPPI (L. C. 3.827.093, Céd. de Id. Nº 96.415, Pol. de la Prov. de Buenos Aires), quién a su vez pasará a desempeñar, 2 (dos) horas de Actividades Prácticas (1-1) en 1er. año 1ª división y 2º año 1ª división, mujeres, en el turno de la mañana, en mismo establecimiento en lugar de la señora de Cha-

varria, y el señor RICARDO INOCENCIO DOMMARCO (D. M. 23, Mat. 1.388.191), pase a desempeñar en el Colegio Nacional Lobería (Buenos Aires) y 2 (dos) horas de Contabilidad Práctica en 3er. año 1ª división, mañana, en lugar de la señora de Chavarria, quien a su vez pasará a desempeñar, 2 (dos) horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 1ª división, mañana, en lugar del señor Dommarco, en el mismo establecimiento.

Resolución Nº 7.145. — Bs. As., 29/12/53. — Acuerda la permuta de tareas, del señor ENRIQUE JUAN ANTONIO CARBAJO (D. M. 37, Mat. 2.401.409) y, el señor EMILIO BONO (D. M. 37, Mat. 2.420.147), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, 3 (tres) horas de Literatura en 5º año 1ª división, mañana en el Colegio Nacional de Rafaela (Santa Fe), y, 3 (tres) horas de igual asignatura en 4º año 1ª división, mañana, en el mismo establecimiento.

Del señor LUIS MORENA (D. M. 3, Mat. 365.447) y el señor ALBERTO LEANDRO NOGUEIRA (D. M. 4, Mat. 436.129), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente 3 (tres) horas (1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 5ª división y 2º año 4ª y 5ª divisiones, tarde, en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal y, 3 (tres) horas (2-1) de Dibujo en 1er. año 2ª división y 3er. año 3ª división, mañana, en el mismo establecimiento.

Resolución Nº 7.148. — Bs. As., 29/12/53. — Efectúa —a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar— los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se determina: ZULEMA ERNESTINA VATTEONE de PECORONE (L. C. 5.505.546, Céd. de Id. Nº 118.348, Pol. de Rosario-Santa Fe), pasará a desempeñar en la Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Santa Fe), tres horas semanales de Francés en 1er. año 6ª división, vacante por creación 1953; debiendo cesar al propio tiempo en tres horas semanales de la misma asignatura en 2º año 7ª división, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de Varones de Rosario (Santa Fe).

AUGUSTO FEDERICO RAMON BENI (D. M. 2, Mat. 2.471.442), pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, un cargo de Ayudante Mayor (Preceptor), vacante en el turno de la mañana; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar, de que es titular en el turno de la tarde en el mismo establecimiento.

Resolución Nº 7.150. — Bs. As., 29/12/53. — Que el señor MANUEL ALBERTO ESCALANTE (D. M. 33, Mat. 2.176.161), pase a desempeñar en el Colegio Nacional de Ciudad Evita (Santa Fe), 4 (cuatro) horas (2-2) de Botánica en 1er. año 1ª y 2ª div., y 2 (dos) horas de Zoología en 2º año 2ª división, debiendo cesar al propio tiempo, en 4 (cuatro) horas (2-2) de Vida Vegetal en 1er. año 1ª y 2ª divisiones y 2 (dos) horas de Vida Animal en 2º año 2ª división en el mismo establecimiento.

Que la señorta SARAH EMILCE GEIMAN RODRIGUEZ (L. C. 1.328.439, Céd. de Id. Nº 2.083.512, Pol de la Cap. Federal), pase a desempeñar, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, 2 (dos) horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 2º año 3ª división, tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en 2 (dos) horas de igual asignatura en 2º año 4ª división, tarde, en el mismo establecimiento.

Que la señorita MARGARITA TIRABOSCHI (L. C. 1.083.081, Céd. de Id. Nº 2.512.911, Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, 2 (dos) horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 2º año 4ª división, tarde, debiendo cesar al propio tiempo en 2 (dos) horas de Estenografía en 2º año 2ª división, tarde, en el mismo establecimiento.

Que el señor JORGE LUIS PAQUIEN (D. M. Bs. As., Mat. 4.224.304), pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, 6 (seis) horas de Matemáticas en 2º año 4ª división, tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en 6 (seis) horas (3-3) de igual asignatura en 5º año 1ª y 2ª divisiones turno mañana, en el mismo establecimiento.

Resolución Nº 7.165. — Bs. As., 20/12/53. — Aprueba —con carácter de suplente en función vacante— las propuestas que la Rectoría del Instituto de Humanidades Bachillerto Humanista Moderno de Salta efectúa por el Expte. Nº 77.472/53, para ocupar los cargos que se detallan en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna: Auxiliar 8º (Tesorero), al señor CARLOS VERDUZCO; Ayudante

Mayor (Preceptora), a las señoritas STELLA FIGUEROA y MARINA INES ZARIF; y, Ayudante Mayor (Ordenanza), al señor JULIAN TORRES; dejándose establecido que los haberes correspondientes a las designaciones que se aprueben por el presente apartado serán liquidados a contar desde las fechas en que el respectivo personal esté prestando servicios.

Hace saber a quienes corresponda con referencia a la Resolución Ministerial Nº 3.044 de fecha 7 de julio de 1953, por la cual se aprobaba la propuesta efectuada —con carácter de suplente en función vacante— por el Colegio Nacional de Ceres (Santa Fe) para ocupar un cargo de Ayudante Mayor (Ordenanza), en favor del señor JOAQUIN A. CACERES, que sus haberes deberán ser liquidados a contar desde la fecha en que esté prestando servicios.

INSTITUTOS ADSCRIPTOS

SE ESTABLECE GRATUIDAD DE ENSEÑANZA DE VARIOS INSTITUTOS

Provincias

Resolución del 12/1/54. — Expte. Nº 268.968/1951. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los térmnos del decreto Nº 9.647/1953, al Instituto "Colegio Mixto de Estudios Secundarios General Alvarado" de Miramar, (Buenos Aires).

Resolución del 12/1/54. — Expte. Nº 10.578/53. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "Nuestra Señora de Lourdes", de Bánfield (Buenos Aires).

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 27.829/53. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del Decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "Sagrado Corazón de Jesús", de Laborde (Córdoba).

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 16.258/52. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del Decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "Estudios Secundarios Presidente Perón", de La Cumbre (Córdoba).

Resolución del 12/1/54. — Expte. Nº 53.665/52. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del Decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "San Buenaventura", de Río Cuarto (Córdoba).

Resolución del 12/1/54. — Expte. Nº 269.013/51. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del Decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "Secundario Comercial Gratuito" de Firmat (Santa Fe).

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 76.452/53. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del presente curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, en los dos primeros años del Ciclo Básico conforme los términos del Decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "Santa Teresita del Niño Jesús", de Hersilia (Santa Fe).

Capital

Cancelación de adscripciones

Resolución del 28/12/53. — Expte. Nº 25.319/53. — Cancela, a partir del 1º de enero de 1954, las adscripciones que a 1er. 2º y 3er. años del Ciclo Básico, turno diurno y nocturno y 4º y 5º años del Bachillerato, ambos turnos, del Colegio Nacional Nº 2, de esta Capital, y a 1er., 2º y 3er. años de la Escuela Nacional de Comercio Nº 3, de la misma ciudad, tiene acordadas el Instituto Adscripto "Politécnico" de esta Capital.

Por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior se adoptarán los recaudos necesarios para que se extiendan a los alumnos del Instituto Adscripto "Politécnico", los certificados de estudios que les correspondan, y disponga en qué establecimientos oficiales deberán rendir exámenes los alumnos que se vean precisados a completar sus cursos en el próximo turno complementario de exámenes (marzo 1954).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Se incluirá un nuevo tema en los programas de Geografía de las Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica

Resolución del 12/1/54. — Expte. Nº 113.606/ 1953. — Autoriza a la Dirección General de Enseñanza Técnica para incluir, en los programas de Geografía vigentes en las Misiones Monotécnicas y en las Misiones de Cultura Rural y Doméstica, las nociones respectivas sobre el indiscutible derecho de soberanía que asiste a nuestro país con respecto a la Antártida Argentina y a las Islas Malvinas.

CAPITAL

Pase

Resolución Nº 57. — Bs. As., 12/1/54. — Expte. Nº 102.337/53. — Que el señor ABELARDO FERNANDEZ (D. M. 15, Matrícula 1.920.260), pase a desempeñar en la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital Federal, un cargo de Jefe General de Taller, —vacante por renuncia de Pacífico D. Basile; debiendo cesar al propio tiempo en igual cargo de que es titular en el establecimiento similar Nº 6 de la misma ciudad.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Nombramiento

Decreto Nº 24.999. — Bs. As., 23/12/53. — Nombra en la Escuela Industrial de San Fernando (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de ocho horas (2-2-2-2) semanales de Química en 1er. año 2ª y 3ª divisiones y 2º año 1ª y 2ª divisiones, vacantes por reajuste 1953, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Química, señora MARIA LUISA DOMINGA PELLIZARI de LISI (L. C. 1.968.604, Céd. de Id. número 1.821.552, Pol. de la Capital Federal).

Residencia de una Misión Monotécnica

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 106.222/ 1953. — Fija, por un período de dos (2) años, a partir del 1º de marzo de 1954, como lugar de residencia de la Misión Monotécnica Nº 29, la localidad de Tres Lomas (Buenos Aires).

Se da el nombre de "Presidente Perón" a la Escuela Industrial de Baradero (Buenos Aires)

Bs. As., 12/1/54. — Expte. Nº 73.121/ 1953. — Vistas estas actuaciones por las que el H. Concejo Deliberante de Baradero (Buenos Aires), solicita se designe con el nombre de Presidente Perón a la Escuela Industrial que funciona en dicha localidad, rindiendo con ello un homenaje de singular significación que enaltece con su bautizo el prestigio del referido establecimiento, **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE: Designar a la Escuela Industrial de Baradero (Buenos Aires), con el nombre de "Presidente Perón".

Entre Ríos

Designación provisional

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 108.570/ 1953. — Designa, en forma provisional, a partir del 6 de noviembre ppdo., hasta tanto se firme el respectivo contrato de locación de servicios, al señor EDUARDO JORGE MALCHIODI (D. M. 34/32, Mat. 6.111.149), para ocupar el cargo de Director de la Misión Monotécnica Nº 66 de San José de Feliciano (Entre Ríos).

Eva Perón

Residencia de Misiones Monotécnicas

Resolución del 12/1/54. — Expte. Nº 85.199/ 1953. — Fija, por un período de dos años, a partir del 1º de marzo de 1954 como lugar de residencia de la Misión Monotécnica Nº 2 la localidad de General Acha (Eva Perón).

Resolución del 12/1/54. — Expte. Nº 111.576/ 1953. — Fija, por un período de dos años, a partir del 1º de marzo de 1954, como lugar de residencia de la Misión Monotécnica Nº 6 (especialidad Mecánica de Automotores), la localidad de Quemú-Quemú (Eva Perón).

San Luis

Resolución del 12/1/54. — Expte. Nº 85.113/ 1953. — Fija, por un período de dos (2) años, a partir del 1º de marzo de 1954, como lugar de residencia de la Misión Monotécnica Nº 58, (especialidad Carpintería), la localidad de Concarán (San Luis).

Santa Fe

Se aclara una Resolución

Resolución Nº 7.160. — Bs. As., 28/12/53. — Hace saber a quienes corresponda con referen-

cia a la Resolución Ministerial Nº 6.204 de fecha 6 de noviembre de 1953, por el que se procedió a reajustar las tareas del personal docente provisional afectado por la aplicación del nuevo plan de estudios de la Escuela Industrial de la Nación Nº 2 de Rosario (Santa Fe), que debe considerarse incluído en el mismo al señor ROBERTO BURGUES (D. M. 33, Matrícula 5.957.949), Profesor provisional de 3 (tres) horas de Dibujo Técnico en 2º año 3ª división, "Mecánica", turno diurno, quien deberá cesar en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, con 2 (dos) horas de igual asignatura en 2º año 2ª división, "Automotores", turno diurno, vacantes por reajuste del señor Pedro Luis Fernández, en el mencionado establecimiento.

TERRITORIOS

Formosa

Residencia de una Misión Monotécnica

Resolución del 12/1/54. — Expte. Nº 85.091/ 1953. — Fija, por un período de dos (2) años, a partir del 1º de marzo de 1954, como lugar de residencia de la Misión Monotécnica Nº 18 (especialidad Mecánica de Automotores), la localidad de Clorinda (Formosa).

Río Negro

Nombramiento con carácter de suplente

Resolución Nº 7.149. — Bs. As., 29/12/53. — Exptes. Nros. 2.904/53 y 98.917/51. — Nombra con carácter de suplente en función vacante, Director (Personal Docente) de la Escuela Industrial de General Roca (Río Negro), con anterioridad al 1º de enero del corriente año, al actual titular del cargo de Secretario de ese mismo establecimiento, señor PABLO LUIS IGNACIO CANTAGALLI.

Pase

Resolución Nº 7.130. — Bs. As., 28/12/53. — Que la señorita MARIA VISITACION GIMENEZ (L. C. 4.360.206, Céd. de Id. Nº 2.098.214, Pol. de la Cap Fed), pase a desempeñar en el Liceo Nacional de Señoritas Anexo al Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora), vacante en el turno de la tarde; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar de que es titular en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Vicente López (Buenos Aires).

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

Designación de representante

Resolución del 28/12/53. — Expte. Nº 99.883/ 1953. — Designa al Oficial Mayor de la Dirección General de Cultura, Don EDUARDO S. CASTILLA para que represente a este Ministerio como miembro del jurado que ha de expedirse sobre los trabajos que se presenten al Primer Salón del Poema Entrerriano Ilustrado.

Se deja sin efecto parte de dos Resoluciones

Resolución Nº 7.137. — Bs. As., 29/12/53. — Deja sin efecto la parte de la Resolución Ministerial Nº 3.539 de fecha 28 de julio ppdo., por la que se aprobaba con carácter de suplente en función vacante la propuesta formulada por el Museo Regional del Norte en favor del señor JULIAN A. TORRES para ocupar un cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio).

Deja sin efecto la parte de la Resolución Ministerial Nº 3.539 de fecha 28 de julio de 1953, por la que se aprobó con carácter de suplente en función vacante las propuestas efectuadas por el Museo Jesuítico de Jesús María (Córdoba), en favor de los señores RODOLFO STAMPONE; PEDRO T. GHIORYI; y, MAXIMO CARRIZO, para ocupar un cargo de Ayudante Mayor (Tesorero) y sendos cargos de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), respectivamente.

Deja sin efecto la parte de la Resolución Ministerial Nº 1.514 de fecha 4 de mayo ppdo., por la que se aprobaba con carácter de suplente en función vacante la propuesta efectuada por el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" de la Capital Federal, en favor del señor SALVADOR RAMIREZ, para ocupar un cargo de Ayudante Mayor (Personal obrero y de maestranza).

Clausura temporaria de las Salas del Museo "Bernardino Rivadavia"

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 110.896/ 1953. — Autoriza a la Dirección del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" e Instituto de Investigaciones Anexo, a clausurar sus salas para las visitas del público, durante los meses de enero y febrero de 1954.

DIRECCION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA

Asignación de funciones de Jefe y 2º Jefe de Sección u Oficina

Bs. As., 29/12/53. — Expte. Nº 111.161/ 1953. — VISTO: La propuesta formulada por el señor Director de Enseñanza Religiosa a los efectos de asignar funciones de Jefe y 2º Jefe de las Secciones y Oficinas que integra el organismo; de conformidad con el Reglamento Orgánico aprobado para esa Dirección por resolución ministerial del 27 de noviembre último y de acuerdo a lo establecido por las resoluciones ministeriales del 15 de julio y del 25 de agosto ppdos., **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE: 1º — Asígnase las funciones de Jefe y 2º Jefe de Sección u Oficina en la Dirección de Enseñanza Religiosa de este Ministerio, al personal que en cada caso se determina de acuerdo con las disposiciones de su reglamento:

a) Sección "Estudio y Redacción" (art. 29 - inciso 1º): Jefe, al auxiliar JORGE ALBERTO SEPICH (Mat. 1.667.098) y 2º Jefe: al auxiliar HORACIO IGNACIO CARBALLAL (Matrícula 4.063.316);

b) Sección "Revisión" (art. 29º, inciso 2º): Jefe, al auxiliar HECTOR NICOLAS MOLINA (Mat. 3.246.730);

c) Sección "Organización y Racionalización" (art. 29º, inciso 3º): Jefe, al auxiliar HECTOR NUNCIO DE FRANCO (Mat. 5.555.357);

d) Sección "Personal e Inventario" (art. 29º, inciso 5º): Jefe, al auxiliar JOSE ANGEL DEMARIA (Mat. 4.056.354) y 2º Jefe, al auxiliar VIOLETA H. COZZARIN (L. C. 36.162);

e) Sección "Información" (art. 29º, inciso 4º): Jefe, al auxiliar MARIA LIA GOMEZ (L. C. Nº 1.660.662).

f) Sección "Didáctica" (art. 29º, inciso 6º), al Oficial ALBERTO BERTELLI, (Matrícula 442.587).

g) Oficina de "Recepción y Distribución" (art. 29º, inciso 7º) Jefe, al auxiliar ALBERTO MARIANO GONZALEZ SOARES (Matrícula 4.783.733).

h) Oficina de "Dactilógrafos" (art. 29º, inciso 8º): Jefe, al auxiliar ALBERTO JOSE COPPOLA (Mat. 4.025.025).

i) Oficina de "Secretaría" (art. 29º, inciso 9º): Jefe, al auxiliar FRANCISCA EZCURRA (Mat. 3.069.336).

2º) A los efectos de la asignación del adicional por función previsto en la partida respectiva del presupuesto vigente —anexo 5— y a lo dispuesto por resolución ministerial del 15 de julio de 1953 (artículo 3º) son de categoría funcional de 1ª (inciso 1, del mismo artículo) todas las Secciones detalladas, correspondiéndole a sus Jefes señorita MARIA LIA GOMEZ; y señores JORGE ALBERTO SEPICH, HECTOR NICOLAS MOLINA, HECTOR NUNCIO DE FRANCO, JOSE ANGEL DEMARIA y ALBERTO BERTELLI, la bonificación de doscientos pesos maneda nacional (m$n. 200) y a los segundos jefes VIOLETA HAYDEE COZZARIN y señor HORACIO IGNACIO CARBALLAL, la bonificación de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.).

Las Oficinas de Recepción y Distribución, Dactilógrafos y Secretaría, pertenecen a la categoría funcional de 2ª (inciso 2º del art. 3º) y la bonificación de sus jefes señorita FRANCISCA EZCURRA y señores ALBERTO MARIANO GONZALEZ SOARES y ALBERTO JOSE COPPOLA, es de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.).

3º) Los adicionales por función que se conceden por el artículo precedente se liquidarán desde el 1º de diciembre del año en curso.

4º) De forma.

GESTION UNIVERSITARIA

Universidad de Buenos Aires

Nombramientos

Decreto Nº 25.561. — Bs. As., 31/12/53. — Expte. Nº 92.327/53. — Nombra en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales dependiente de la Universidad de Buenos Aires, profesor titular de la cátedra de "Introducción al Derecho" al Doctor en Jurisprudencia D. ENRIQUE ROBERTO AFTALION (D. M. 2, Mat. 199.147, Céd. de Id. Nº 747.954, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 25.562. — Bs. As., 31/12/53. — Expte. Nº 93.574/53. — Nombra en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de la cátedra de "Sociología" al Doctor D. RODOLFO JOSE RAMON MOISES TECERA DEL FRANCO (D. M. 43, Mat. 2.794.678, Céd. de Id. Nº 2.950.653, Pol. de la Cap Federal).

Decreto Nº 25.564. — Bs. As., 31/12/53. — Expte. Nº 70.564/53. — Nombra en la Escuela

de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de la cátedra de "Física" al Doctor D. PABLO ADOLFO VERDIER (D. M. 14, Mat. 698.562, Céd. de Id. Nº 1.718.591, Pol. de la Cap. Federal).

Universidad de Eva Perón

Se solicita a esta Universidad la fiscalización de los programas y exámenes del Instituto Tecnológico del Sud

Resolución del 21/12/53. — Expte. Nº 71.580/52. — Solicita de la Universidad Nacional de Eva Perón, tome a su cargo la fiscalización del desarrollo de los programas y de los exámenes de fin de curso en el Instituto Tecnológico del Sud, como así adopte las providencias necesarias para la expedición de los certificados y/o diplomas a los alumnos que, por haber finalizado los cursos completos en las respectivas especialidades, se hagan acreedores a ello, conforme al orden reglamentario vigente.

A los efectos de realizar la mencionada fiscalización, la Universidad de Eva Perón designará un Inspector ad-hoc, quien deberá ser diplomado universitario y cuyas funciones serán reglamentadas por la misma.

Nombramiento

Decreto Nº 25.563. — Bs. As., 31/12/53. — Expte. Nº 94.508/53. — Nombra en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas dependiente de la Universidad Nacional de Eva Perón, Profesor Titular de la Cátedra de "Mecánica de los suelos y Fundaciones" al Ingeniero D. ARNOLDO JOSE LUIS BOLOGNESI, (D. M. 1, Mat. 128.512, Céd. de Id. Nº 1.572.968, Pol. de la Cap. Federal).

Universidad del Litoral

Nombramientos

Decreto Nº 24.814. — Bs. As., 21/12/53. — Expte. Nº 32.267/53. — Nombra en la Escuela Industrial Superior de la Nación "General José de San Martín", anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de cuatro (4) horas semanales de 'Química Inorgánica y Orgánica", al Doctor en Bioquímica y Farmacia D. LELIO GUILLERMO COLOMBETTI (Mat. 3.684.126, D. M. 33, Céd. de Id. Nº 126.438, Pol. de Rosario-Santa Fe).

Decreto Nº 25.565. — Bs. As., 31/12/53. — Expte. Nº 76.185/52. — Nombra en la Escuela Superior de Música dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Teoría y Solfeo", una (1) cátedra, al señor D. HECTOR ALBERTO IGLESIAS VILLOUD (D. M. 1, Mat. 120.106, Céd. de Id. Nº 1.572.723, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 25.567. — Bs. As., 31/12/53. — Expte. Nº 250.121/52. — Nombra en la Escuela Industrial de la Nación "General José de San Martín", anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesora titular de "Idioma Nacional", tres (3) horas semanales, a la Profesora Normal en Letras señorita CARMEN PEREZ JUNQUERA, (L. C. 899.775, Céd. de Id. Nº 119.336, Pol. de Rosario-Santa Fe).

Decreto Nº 25.568. — Bs. As., 31/12/53. — Expte. Nº 74.012/52. — Nombra en la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria dependiente de la Universidad Nacional de Litoral, Profesor titular de la cátedra de "Arquitectura IV", al Arquitecto D. MARIO JULIO ANDRES SOLARI VIGLIENO (D. M. 33, Mat. 2.194.759, Céd. de Id. Nº 117.763, Pol. de Rosario-Santa Fe).

Decreto Nº 25.569. — Bs. As., 31/12/53. — Expte Nº 38.484/53. — Nombra en la Escuela Industrial Superior de la Nación "General José de San Martín" anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Fisiología del Trabajo e Higiene Industrial" cuatro (4) horas semanales, al Doctor en Ciencias Médicas D. ALBERTO VACCHINA (D. M. 33, Mat. 2.174.934, Céd. de Id. Nº 83.110, Pol. de Rosario-Santa Fe).

Decreto Nº 38. — Bs. As., 7/1/54. — Expte. Nº 206.522/51. — Nombra en la Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Resistencia de Materiales", cuatro (4) horas semanales; "Construcciones de Hormigón Armado", seis (6)

horas y Trigonometría, dos (2) horas, al Ingeniero Civil D. LUCIO TARQUINO GERVASONI (D. M. 36, Mat. 2.375.881, Céd. de Id. número 40.754, Pol. de Santa Fe).

DIRECCION DE ASUNTOS GREMIALES E INTERCAMBIO CULTURAL UNIVERSITARIO

SU REGLAMENTO

Bs. As., 30/12/53. — Expte. Nº 114.306/53. — Visto: El proyecto de reglamento orgánico presentado para la Dirección de Asuntos Gremiales e Intercambio Cultural Universitario y lo establecido por las resoluciones ministeriales del 27 y 29 de julio y 18 de setiembre del corriente año; **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE:

1º) Apruébase para la Dirección de Asuntos Gremiales e Intercambio Cultural Universitario el siguiente Reglamento Orgánico:

I — De la Dirección

Artículo 1º — La Dirección de Asuntos Gremiales e Intercambio Cultural Universitario, con dependencia directa del Ministerio, tendrá a su cargo la organización y el asesoramiento de las entidades docentes y estudiantiles universitarias, servir de enlace entre el universitario y el Ministerio, atender a sus necesidades gremiales, promover el intercambio de profesores y alumnos con otros países, organizar giras estudiantiles y profesionales y todo lo que redunde en una mayor elevación del nivel cultural de los universitarios, dentro y fuera de la Nación.

Art. 2º — Para la ejecución de su cometido esta Dirección contará con la siguiente organización:

1) Dirección, con su Departamento Técnico anexo;
2) Subdirección;
3) Despacho;
4) División Asuntos Gremiales;
5) División Intercambio Cultural Universitario.

II — Del Director

Art. 3º — Un funcionario, con la denominación de Director de Asuntos Gremiales e Intercambio Cultural Universitario, tendrá a su cargo la total actividad de este organismo, con las obligaciones y atribuciones establecidas en la resolución ministerial del 18 de setiembre de 1953.

Art. 4º — Para ser Director deberá poseerse título universitario.

III — Del Subdirector

Art. 5º — La Subdirección estará a cargo de un funcionario que tendrá las siguientes funciones:

1) Asistir al Director;

2) Suscribir, mediante delegación reglamentaria expresa la parte del despacho que se le atribuya;

3) Desempeñar las tareas y comisiones de servicio que le confíe el Superior;

4) Reemplazar al Director en caso de ausencia, o licencia o impedimento, previa resolución del Ministro;

5) Realizar las demás tareas administrativas que se asignen por el reglamento interno.

Art. 6º — Para ser Subdirector se requiere poseer título universitario.

IV — Del Departamento Técnico

Art. 7º — El Departamento Técnico se organizará de conformidad con las disposiciones de la resolución ministerial del 31 de julio de 1953.

V — Del Despacho

Art. 8º — El Despacho se organizará de conformidad con lo dispuesto en los art. 4 a 10 de la resolución ministerial del 27 de julio de 1953. El Jefe del mismo tendrá las funciones que se establecen en el Art. 10 de la misma resolución.

Art. 9º — Las funciones que corresponden a las distintas secciones y oficinas del Despacho serán las siguientes:

1) **Sección Estudio y Redacción.** — Estará integrada por expertos en las tareas que se les confíen y que deben tener una información completa del mecanismo técnico-administrativo, siendo cada uno de ellos responsable del servicio a su cargo. Le corresponde;

a) Estudiar los asuntos que no correspondan específicamente a la competencia de otras secciones del Despacho o divisiones de la Dirección y redactar las providencias, notas, resoluciones, decretos, informes, proyectos de ley, etc.

b) Examinar los asuntos diligenciados en las demás secciones del Despacho y divisiones de

la Dirección y que presenten a consideración del Superior.

c) Informar, por separado, sobre las anormalidades que encuentre en la tramitación de los asuntos que examina.

d) Dejar constancia de su intervención en los expedientes cuyo trámite encuentre de conformidad, visando los proyectos.

e) Entregar al superior los expedientes, debidamente clasificados conforme la autoridad que deba firmar el proyecto revisado.

2) **Sección Información.** — Serán sus funciones:

a) Recopilar ordenadamente y registrar las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias necesarias al funcionamiento de la Dirección.

b) Remitir oportunamente copias autenticadas de los textos que se mencionan en el inciso anterior a las demás divisiones de la Dirección a las que corresponda su conocimiento por la índole de sus tareas.

c) Componer el digesto, en la parte que corresponda a las actividades de la Dirección y mantenerlo actualizado, consultando al Director en las cosas que sea dudosa la derogación o abrogación de sus disposiciones. Por la vía jerárquica se comunicarán las modificaciones a la Dirección de Biblioteca o Información Educativa.

d) Registrar el presupuesto de la Dirección y sus dependencias, manteniendo actualizadas las modificaciones que se le introduzcan.

e) Organizar la biblioteca de la Dirección y formar la biblioteca para las entidades gremiales universitarias.

f) Registrar los sellos y denominaciones utilizados por las dependencias y agentes de la Dirección en el ejercicio de sus funciones.

g) Registrar las leyendas impresas y formularios utilizados en la Dirección y sus dependencias.

h) Llevar la estadística de las actividades de la Dirección, remitiendo en tiempo y oportunidad los cuadros correspondientes a la Dirección de Bibliotecas e Información Educativa, por vía jerárquica.

i) Archivar la documentación propia de la Dirección que no corresponda remitir a la Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo y copia de los informes, resoluciones, decretos y demás documentación producida.

j) Preparar y presentar el anteproyecto de la memoria y presupuesto de la Dirección y sus dependencias.

k) Estudiar la racionalización, planificación y coordinación de los servicios para cumplir con la obligación de continuar su perfeccionamiento.

l) Estudiar la distribución y redistribución del personal en las oficinas y preparar el informe sobre empleados excedentes por aplicación de la fórmula "tarea-agente".

m) Observar "in-situ" los servicios, para recoger antecedentes y elementos de juicio a los efectos dispuestos en los dos apartados precedentes.

n) Estudiar y presentar el proyecto de reglamento interno y el de trámite y las posteriores modificaciones que considere oportunas.

o) Aplicar su actividad no sólo al Despacho sino a todos los sectores de la Dirección y sus dependencias conforme con las instrucciones y directivas que le imparta el Jefe.

p) Llevar el registro del personal de la Dirección y sus dependencias, con los datos personales, situación de revista, licencias, correcciones disciplinarias, constancias de estímulo y concepto.

q) Preparar los antecedentes sobre el desempeño del personal, para información del superior.

r) Llevar y mantener actualizado el registro de las universidades, facultades e institutos, nacionales y extranjeros, convenientemente discriminado, con la nómina y datos del personal directivo y docente y con toda otra información que se considere de interés.

s) Llevar los registros de asistencias y los horarios del personal.

t) Atender y cumplir con las disposiciones reglamentarias referentes a pago de sueldos, viáticos y pasajes del personal.

u) Tramitar lo relativo a régimen del personal y sus licencias.

v) Formar el inventario de los muebles y útiles de la Dirección, efectuar su contralor y mantenerlo actualizado.

3) **Oficina de Recepción y Distribución.** — Constituye el nexo con la Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del Ministerio y le compete:

a) Recibir los asuntos sometidos a consideración de la Dirección y distribuirlos directamente entre las divisiones de ésta y unidades del Despacho, que deban iniciar su conocimiento. Los asuntos cuyo destino sea múltiple serán com-

petencia del Despacho como también aquellos que su trámite sea dudoso.

b) Remitir al Despacho General y a las demás direcciones y departamentos del Ministerio los expedientes diligenciados, o a la Mesa General de Entradas si corresponde su envío a dependencias u organismos descentralizados o al exterior del Ministerio.

c) Registrar el movimiento interno de los asuntos.

d) Preparar la nómina mensual de los expedientes demorados y presentarla al Superior.

4) **Oficina de Secretaría.** — Sus servicios serán comunes para el Director y Subdirector bajo la dependencia directa del primero de estos funcionarios, para el cumplimiento de los siguientes:

a) Atender los pedidos de entrevistas de funcionarios, visitantes, gestores y público en general, con el Director, Subdirector y funcionarios autorizados para recibirlos.

b) Informar al público sobre la gestión y trámite de sus asuntos.

c) Hacer cumplir las órdenes de la Superioridad destinadas a reglar los servicios de Intendencia e impartir al efecto las instrucciones necesarias.

d) Vigilar la provisión de elementos y útiles de trabajo y formular periódicamente los pedidos que aseguren el normal abastecimiento, informando al Director sobre cualquier demora o entorpecimiento en los suministros.

VI — De la División Asuntos Gremiales

Art. 10º — Para mejor cumplimiento de su cometido, la División Asuntos Gremiales dividirá su actividad en las siguientes secciones;

1) Sección Estudiantes Universitarios;

2) Sección Docentes Universitarios;

3) Sección Agremiación Profesionales.

..Art. 11º — Un jefe y un segundo jefe de división, que deberán poseer título universitario y tres jefes y tres segundos jefes de sección, con la dotación de empleados que requieran los servicios, tendrán a su cargo el cumplimiento de estas actividades.

Art. 12º — Compete a la División Asuntos Gremiales:

1) La organización de asociaciones estudiantiles y de docentes universitarios.

2) Asesorar a las mismas, así como a las asociaciones profesionales sirviendo de enlace entre ellas y el Ministerio.

3) Compilar y hacer imprimir los apuntes de interés para las entidades gremiales universitarias.

4) Organizar una librería para proporcionar libros a precios reducidos a las entidades gremiales.

5) Crear una bolsa de trabajo para estudiantes y profesores, facilitándoles su ocupación en cargos docentes o administrativos.

6) Organizar residencias para alojamiento de alumnos y profesores provenientes de localidades ajenas de los institutos donde desarrollan sus actividades.

7) Intensificar las actividades culturales, sociales y deportivas entre los universitarios.

8) Promover la asistencia social del universitario mediante la formación de cooperativas de libros y ropas, colonia de vacaciones, excursiones, sanatorios, ciudades universitarias, residencias estudiantiles, restaurantes, medicina preventiva, teatros, coros y orquesta, turismo, seguro social, mutualidades, etc.

VII — De la División Intercambio Cultural Universitario

Art. 13º — Para el mejor cumplimiento de su cometido, la División Intercambio Cultural Universitario dividirá su actividad en las siguientes secciones:

1) Sección Difusión;

2) Sección Extensión Universitaria.

Art. 14º — Jefe y un segundo jefe de división, que deberá poseer título universitario, y dos jefes y dos segundos jefes de sección, con la dotación de empleados que requieran los servicios, tendrán a su cargo el cumplimiento de estas actividades.

Art. 15º — Compete a la División Intercambio Cultural Universitario:

1) Divulgar en el extranjero de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, nuestra realidad económica, social y política, a través de sus manifestaciones culturales, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

2) Cumplir la misma función en el orden nacional. mediante la organización de congresos y conferencias.

3) Mantener una constante correspondencia con las entidades similares y centros de estudios superiores del exterior, que permita una vinculación ininterrumpida y provechosa a los fines perseguidos.

4) Organizar, con fines culturales, giras de profesionales y universitarios que lleguen al país.

5) Proporcionar y recabar toda información tanto nacionales como extranjeras.

6) Facilitar los viajes de los profesores argentinos a quienes se encomiende representación oficial en el extranjero.

7) Realizar las demás funciones, aparte de éstas específicas, cuando resulten consecuencia de sus naturales atribuciones o que ocasionalmente pudieran corresponderla.

2º) La Dirección de Asuntos Gremiales o Intercambio Cultural Universitario cumplirá su cometido de acuerdo con las necesidades actuales; y a medida que las circunstancias lo permitan irá ampliando su acción, hasta cubrir en forma integral las funciones que le competen, de acuerdo con el reglamento aprobado.

3º) De forma.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Pase

Resolución Nº 7.177. — Bs. As., 31/12/53. — Que el Auxiliar 2º (Personal Administrativo) del Registro General de Estabecimientos de Enseñanza Privada y de su Personal, señor FRANCISCO LUIS CAVALLO (D. M. 4, Matrícula 446.813, Céd. de Id. Nº 2.116.856, Pol. de la Cap. Fed.), pase a prestar servicios en el Departamento de Personal (Primaria) de la Dirección General de Personal.

DECRETOS Y RESOLUCIONES EN QUE SE INVOLUCRA A PERSONAL DE DISTINTAS DIRECCIONES

Aprobación de propuestas

Resolución Nº 7.161. — Bs. As., 18/13/53. — Aprueba las propuestas que los establecimientos, enunciados seguidamente, efectúan por los expedientes que se citan y para ocupar los cargos que se detallan en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna:

Escuela Industrial de San Carlos de Bariloche (Río Negro) (Expte. Nº 108..505/53), Auxiliar 7º (Secretario, al señor SERGIO ALBERTO PEREZ (D. M. 25, Mat. 1.503.636);

Auxiliar 8º (Tesorero), al señor ROBERTO LORENZO MOSCATO (D. M. Bs. As., Mat. 4.037.825);

Ayudante Mayor (Ordennza), al señor LUIS ALBERTO DIAZ (D. M. 66, Mat. 7.382.500);

Escuela Normal de Campana (Buenos Aires) (Expte. Nº 74.911/52), Ayudante Mayor (Preceptora), a la señorita OLGA BEATRIZ GARCIA;

Escuela Industrial Nº 1 de Rosario (Santa Fe) (Expte. Nº 41.738/52) Ayudante Mayor (Ordenanza), al señor FELIPE DELFIN GAITE (D. M. 44, Mat. 2.828.097), dejándose establecido que los haberes correspondientes a las designaciones que con carácter de suplente en función vacante se aprueban por el presente apartado serán liquidados a contar desde la fecha en que el respectivo personal est- prestando servicios.

Resolución Nº 7.163. — Bs. As., 18/12/53. — Aprueba las propuestas que los Rectores y Directores de los establecimientos, enunciados seguidamente, efectúan por los expedientes que se citan para ocupar cargos de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), al personal que en cada caso se determina:

Escuela Profesional de Mujeres de Zárate (Buenos Aires), (Expte. Nº 71.288/53), a la señorita LYDA RODRIGUEZ (Céd. de Id. Nº 4.865.796, Pol. de la Cap. Fed.); y a la señora FLORA ADELA QUILICI de GARCIA (L. C. 1.988.403);

Escuela Normal Nº 4 de la Capital Federal, a la señorita MARIA MIRKIN (L. C. 1.102.958, Céd. de Id. Nº 2.318.614, Pol. de la Cap. Fed.);

Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal (Expte. Nº 92.610/53) a la señorita MARIA CELIA NICOLASA REYNA LASCANO (L. C. 1.558.410, Céd. de Id. Nº 206.280, Pol. de Córdoba);

Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal a la señorita ISABEL MARIA VIDELA RIVERO (L. C. 0.463 595, Céd. de Id. Nº 337.597. Pol. de Buenos Aires);

Colegio Nacional de Lanús (Buenos Aires) (Expte. Nº 89.253/53), al señor CARLOS EMILIO PASCUAL (D. M. 65 Mat. 7 347.350, Céd. de Id. Nº 42.865. Pol. de Eva Perón);

Escuela Industrial de Añatuya (Santiago del

Estero) (Expte. Nº 94.956/53) al señor ALFREDO JULIAN LATAPIE;

Escuela Normal de Santo Tomé (Corrientes) (Expte. 88.387/53), al señor DANIEL MURTA;

Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal (Expte. Nº 90.399/53), a la señorita ESTHER TERESA VAILATI (L. C. 1.346.939, Céd. de Id. Nº 2.627.060, Pol. de la Cap. Fed.).

Aprueba las propuestas que los Rectores y Directores de los establecimientos, enunciados seguidamente, efectúan por los expedientes que se citan para ocupar cargos de Ayudante Mayor (Preceptor), al personal que en cada caso se determina:

Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal (Expte. Nros. 101.783 y 89.915/53). a los señores OSCAR RICARDO DRAGHI (D. M. 3, Mat. 040.690. Céd. de Id. Nº 3.106.125, Pol. de la Cap Fed); ALFREDO HORTENCIO JOSE (Mat. 5.567.141);

Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires) (Expte. Nº 85.291/53). al señor JOSE RAMON VIESCAS (Mat. 5.145.065);

Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal (Expte. Nº 85.350/53), al señor FEDERICO ANTONIO ROSSITER;

Colegio Nacional de General Güemes (Salta), a la señora BETTY ESTELA DOMINGEZ de NAVARRO (L. C. 9.496.644, Céd. de Id. Nº 506, Pol. de Salta);

Escuela Normal Mixta de San Justo (Santa Fe) (Expte. Nº 80.831/53), a la señora MARIA EUGENIA GARRALDA de NEME (Lib. Cív. 6.454.109).

Aprueba las propuestas que la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio Nº 28 de la Capital Federal efectúa para ocupar los cargos que se detallan, en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna:

Ayudante Mayor (Preceptora), a la señorita BEATRIZ BARTOLINI (L. C. 1.730.776, Céd. de Id. Nº 3.385.439, Pol. de la Cap. Fed.);

Ayudante Mayor (Personal Administrativo), a la señorita RAQUEL ODDILIA MATTEUCCI (L C. 0.559.514, Céd. de Id. número 3.588.779, Pol. de la Cap. Fed.).

Deja establecido que los haberes correspondientes a las designaciones —que con carácter de suplente en función vacante— se aprueban por los apartados que anteceden serán liquidados a contar desde la fecha en que el respectivo personal esté prestando servicios

Resolución Nº 7.166. — Bs. As., 20/12/53. — Aprueba con carácter de suplente en función vacante, las propuestas que los establecimientos enunciados seguidamente efectúan por los expedientes que se citan y para ocupar sendos cargos de Ayudante Mayor (Preceptor), en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna:

Colegio Nacional Nº 10 de la Capital Federal (Expte. Nº 102.410/53), al señor PEDRO BAUTISTA (D. M. Bs. As., Mat. 4.493.411).

Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), a la señorita GLADYS IRIS LOSSINO (L. C. 0.690337).

Escuela Normal Mixta de Villa Dolores (Córdoba) (Expte. Nº 74.587/53), a la señorita AUDELINA CARRANZA (L. C. 1.142.978).

Colegio Nacional de Santa Rosa (Eva Perón) (Expte. Nº 094.791/51), a la señorita ELSA BUENAVENTURA QUIROGA (Libreta Cívica 1.957.120).

Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal (Expte Nº 70.538/53), al señor RAUL ERNESTO NUÑEZ (D. M. Bs. As., Mat. 4.022.255).

Escuela Industrial de Bahía Blanca (Buenos Aires), al señor EZIO MELECIO SIFFREDI (D. M. 3, Mat. 4.327.641).

Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, a los señores FRANCISCO VIVACQUA (D. M. 1, Mat. 412.122); y, RICARDO HECTOR MENDEZ (Céd. de Id. Nº 4.631.600 Pol. de la Cap. Federal).

Resolución Nº 7.167. — Bs. As., 20/12/53. — 1º — Aprueba las propuestas que los establecimientos enunciados seguidamente efectúan por los expedientes que se citen y para ocupar los cargos que se detallan en favor del personal, que a continuación de los mismos se consignan:

Escuela Industrial de Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 87.959) Auxiliar 6º (Tesorera), a la señorita MARIA ISABEL MONTGOMERY (L. C. 2.314.925).

(Expte. Nº 87.999/53) Auxiliar 5º (Secretario), al señor FRANCISCO RUFINO RAYNOLDI (D. M., 29, Mat. 1.788.457).

Colegio Nacional de Ceres (Santa Fe) (Expediente Nº 15.441/53), Auxiliar (Jefe de Preceptores), al señor WALKER ADELQUI DONNETTA (D. M. 37, Mat. 6.281.265).

Escuela Nacional de Comercio de San Pedro (Jujuy) (Expte. Nº 30.925), Auxiliar 8º (Te-

sorero), al señor MARIO SOCRATE PINASCO (Mat. 7.271.686).

Escuela Normal de Santa Fe (Expte. número 97.229/53) Auxiliar 3º (Secretaria), a la señorita ALAIDE DIEZ REBECHI.

Escuela Industrial de San Fernando (Buenos Aires) (Expte. Nº 41.344/53) Auxiliar (Encargado de Depósito), al señor RUBENS LINO LUQUE (Mat. 5.575.799).

Escuela Industrial de Santo Tomé (Corrientes) (Expte. Nº 105.225/53), Auxiliar 9º (Encargado de Depósito) al señor NACLETO RIVEIRO (D. M. 28, Mat. 1.721.401).

2º — Aprueba las propuestas que los Rectores y Directores de los establecimientos enunciados seguidamente efectúan por los expedientes que se citan para ocupar cargos de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), al personal que en cada caso se determina:

Escuela Industrial Regional de Monte Caseros (Corrientes) (Expte. Nº 212.482/52), a los señores ESTEBAN ALMADA (D. M. 28, Mat. 1.682.725) y, MAGINA PETEL de ALMADA (L. C. 1.466.170).

Colegio Nacional Nº 9 de la Capital Federal, al señor PLACIDO ESPINOSA.

Colegio Nacional Nº 7 de la Capital Federal, al señor JUAN CARLOS GENTILE (Mat. 125.320).

Instituto de Botánica "Darwinión" de San Isidro (Buenos Aires) (Expte. Nº 43.911/52), al señor TIMOTEO ADELMO GALLEGOS (Matrícula 2.701.098).

Escuela Industrial Regional Mixta de Santo Tomé (Corrientes) (Expte. Nº 63.138/52), a. MANUEL CESARINO FERRAZ (D. M. 28, Mat. 1.710.753) y, PAULA BENITEZ (L. Civ. 4.814.593).

Escuela Industrial Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires) (Expte. Nº 77.966/52), al señor PABLO ARAMBURU (Mat. 4.774.251).

3º — Deja establecido que los haberes correspondientes a las designaciones —que con carácter de suplentes en función vacante— se aprueban por los apartados que anteceden serán liquidados de la siguiente forma: los del apartado 1º), desde las fechas en que el respectivo personal esté prestando servicios y, los del apartado 2º), a contar desde el 18 de setiembre de 1952 y de acuerdo a la prestación real de servicios.

Resolución Nº 7.168. — Bs. As., 20/12/53. —

1º — Aprueba las propuestas que los Rectores y Directores de los establecimientos, enunciados seguidamente, efectúan por los expedientes que se citan y para ocupar los cargos que se detallan en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna:

Misión Monotécnica Nº 62 de San José de Feliciano (Entre Ríos) (Exptes. Nº 98.813/53) Ayudante Mayor (Ordenanza), al señor CARLOS WASHINGTON BENITEZ (D. M. 30, Mat. 599.745).

Colegio Nacional de Ushuaia (Tierra del Fuego) (Expte. Nº 102.184/53), Ayudante Mayor (Ordenanza), a la señora DONATILA MALDONADO de LEVIN (Céd. de Id. Nº 10.075 Pol. de Tierra del Fuego).

Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal (Expte. Nº 101.782/53), Ayudante Mayor (Ordenanza), al señor RAUL G. CAMPUSANO (Mat. 1.574.848).

Instituto Nacional de Educación Física (Sección Mujeres) de la Capital Federal, Ayudante Mayor (Ordenanza), al señor JUAN IRENEO LOISE.

Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal (Expte. Nº 97.128/53), Ayudante Mayor (Ordenanza), al señor EDUARDO JOSE GARCIA (Mat. 4.075.555).

Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal (Expte. Nº 105.262/53), Ayudante Mayor (Ordenanza), al señor ANGEL SIRECH (D. M. 33, Mat. 5.961.787).

Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), Ayudante Mayor (Ordenanza), al señor Federico CATTO (Mat. 783.545).

2º — Aprueba las propuestas que los Rectores y Directores de los establecimientos, enunciados seguidamente, efectúan por los expedientes que se citan y para ocupar los cargos que se detallan en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna:

Colegio Nacional de Lanús (Buenos Aires), Auxiliar (Jefe de Preceptores) al señor ALBERTO MARTIN SANCHEZ (D. M. 4, Mat. 480.738, Céd. de Id. Nº 404.962).

Colegio Nacional Nº 12 de la Capital Federal (Expte. Nº 101.634/53), Auxiliar (Jefe de Preceptores), al señor MARIO ROBERTO FABRI (Mat. 4.345.455, Céd. de Id. Nº 2.323.202 Pol. de la Cap. Federal).

Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca (Buenos Aires), (Expte. Nº 105.220/53) Auxiliar 7º (Secretario), al señor FEDERICO CARLOS

SERRAO (D. M. 23, Mat. 5.346.699, Céd. de Id. Nº 448.538 Pol. de Bs. Aires).

Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba), (Expte. Nº 97.895/53), Auxiliar 5º (Secretario), al señor MANUEL GREGORIO IRUSTA (D. M. 46, Mat. 6.616.374, Céd. de Id. Nº 287.493 Pol. de Córdoba).

Colegio Nacional de Ushuaia (Tierra del Fuego) (Expte. Nº 102.183/53), Auxiliar 8º (Tesorero), a la señora EMA ZULEMA BEBAN de SZCZEPAÑSKI (L. C. 9.798.001, Céd. de Id. Nº 06.048 Pol. de Tierra del Fuego).

Escuela Industrial de la Carlota (Córdoba), (Expte. 89.568/53), Auxiliar (Encargado de Depósito), al señor JULIO CESAR CABRERA (D. M. 45, Mat. 6.573.095, Céd. de Id. número 361.358 Pol. de Córdoba).

3º — Aprueba las propuestas que los Rectores y Directores de los establecimientos, enunciados seguidamente, efectúan por los expedientes que se citan y para ocupar los cargos que se detallan en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna:

Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital Federal, (Expte. Nº 85.285/53), Ayudante Mayor (Personal Administrativo), a la señorita MARGARITA MARIA LUISA FIGUEREDO (L. C. 2.933.288, Céd. de Id. Nº 3.406.911 Pol. de la Cap. Federal).

Escuela Nacional de Comercio Nº 25 en la Capital Federal, (Expte. Nº 100.590/53), Ayudante Mayor (Personal Administrativo), a la señorita BEATRIZ ELENA ARRIVILLAGA (L. C. 1.348.711, Céd. de Id. Nº 1.526.607 Pol. de la Cap. Federal).

Colegio Nacional de Ushuaia (Tierra del Fuego), (Expte. Nº 102.185/53) Ayudante Mayor (Preceptora), a la señora EMILIA SANZ de PORTELA (L. C. 9.799.770, Céd. de Id. número 2.437.754 Pol. de la Cap. Federal).

Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Labouyale (Córdoba) (Expte. 104.380/53), Ayudante Mayor (Preceptor, al señor AMADO SATURNINO TEYSSEDOU (D. M. 44, Mat. 2.947.341, Céd. de Id. 56.902 Pol. de Córdoba). y Ayudante Mayor (Ordenanza), al señor PEDRO BERNARDINO LUNA (D. M. 46, Mat. 6.631.105).

4º — Deja establecido que los haberes correspondientes a las designaciones que con carácter de suplente en función vacante, se aprueban por los apartados que asimismo serán liquidados de la siguiente manera: las del apartado 1º), desde el 18 de setiembre de 1952, y de acuerdo a la prestación real de servicios y los del apartado 2º), y 3º), a contar desde las fechas en que el respectivo personal esté prestando servicios.

5º — Aprueba los servicios prestados —con carácter de suplente en función vacante— por el Ayudante Mayor (Ordenanza), del Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, señor MARCOS RAFAEL MALDONADO (D. M. 47, Mat. 6.705.085), desde el 18 de setiembre de 1952 hasta el 7 de enero de 1953 (Expte. número 85.347/53).

6º — Aprueba los servicios prestados —con carácter de suplente en función vacante— por la Auxiliar 6º (Tesorera), de la Escuela Normal de Posadas (Misiones), señorita ELVIRA JULIA ARIGOS (Céd. de Id. Nº 33.128 Pol. de Misiones), desde el 9 de setiembre de 1952, hasta el 20 de noviembre del mismo año (Expte. Nº 82.156/53).

7º — Aprueba los servicios prestados —con carácter de suplente en función vacante— por la Auxiliar 6ª (Jefa de Preceptoras), del Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal, señora SUSANA LOUREIRO de MINETTI (Céd. de Id. Nº 1.194.517 Pol. de la Cap. Fed), desde el 28 de agosto de 1952, hasta el 3 de febrero de 1953 (Expte. Nº 54.472/53).

8º — Aprueba los servicios prestados —con carácter de suplente en función vacante— en el Colegio Nacional de Arrecifes (Buenos Aires) por la Ayudante Mayor (Preceptora), señorita MARIA ELVIRA SOTO, desde el 19 de agosto de 1952 hasta el 16 de diciembre del mismo año; y por la Auxiliar 8º (Tesorera), señorita MARIA TERESA ALLEN, desde el 19 de agosto de 1952, hasta el 16 de diciembre del mismo año (Expte. Nº 83.388/53).

DIRECCION DE SANIDAD ESCOLAR

Designación de odontólogo escolar

Resolución del 29/12/53. — Expte. Nº 87.556/53. — Designa Odontóloga Escolar, con carácter "Ad-honorem", para el Colegio Nacional de Junín (Prov. de Buenos Aires), a la Doctora ARGENTINA SIXTA PEDEMONTE de PIÑEYRO (L. C. 2.645.178).

Sin efecto designación

Resolución Nº 46. — Bs. As., 12/1/54. — Expte. Nº 80.248/53. — Deja sin efecto la designación efectuada por Resolución Ministerial de fecha 11 de agosto de 1938, en favor del señor JOSE LUCAS MALESPINA PUJATO (D. M. 32, Mat. 2.004.537), para desempeñarse como Médico —ad honorem— en la Escuela Industrial de Rosario de Tala (Entre Ríos).

Aclaración de resolución

Resolución Nº 53. — Bs. As., 12/1/54. — Expte. Nº 68.271/53. — Hace saber a quienes corresponda con referencia a la Resolución Ministerial Nº 2.766 de fecha 22 de junio de 1953, por la que se designó en la Dirección de Sanidad Escolar, con carácter provisional, entre otros, Asesor Arte Coquinario, al señor LUIS ORLANDO FLORES (D. M. 2, Mat. 240/740). que dicha designación debe considerarse efectuada con carácter provisional para el cargo de Asesor Arte Coquinario —con funciones de Médico—.

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

Nombramiento

Decreto Nº 25.566. — Bs. As., 31/12/53. — Nombra representante patronal por los establecimientos adscriptos laicos, en el Consejo Gremial de Enseñanza Privada (Artículo 27, inciso c) de la Ley Nº 13.047), al doctor D. JOSE MARIANO ASTIQUETA (D. M. 2, Matrícula 1.735.183, Céd. de Id. Nº 1.871.124 Pol. de la Cap. Federal), propuesto por la Asociación de Institutos Adscriptos a la Enseñanza Oficial, cuyas funciones se extenderán hasta el 8 de marzo de 1954, completando el período legal correspondiente que iniciará el 9 de marzo de 1951, el representante cuya renuncia fuera aceptada por decreto Nº 9.897 del 29 de octubre de 1952.

Se aprueban las tarifas mínimas de aranceles de los establecimientos adscriptos

Decreto Nº 49. — Bs. As., 7/1/54. — Expediente Nº 111.256/53. — Aprueba las siguientes tarifas mínimas que los establecimientos adscriptos de enseñanza privada deberán aplicar a sus alumnos en el año 1954:

Curso Primario y Jardín de Infantes:

Categoría "A" — Veinte pesos moneda nacional (m$n. 20.—);

Categoría "B" — Treinta pesos moneda nacional (m$n. 30.—);

Categoría "C" — Cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 40.—);

Curso Secundario:

Categoría "A" — Cuarenta pesos moneda nacional (m$n.40.—);

Categoría "B" — Sesenta pesos moneda nacional (m$n. 60.—);

Categoría "C" — Ochenta pesos moneda nacional (m$n. 80.—).

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

CULTURA

OBJETIVOS GENERALES

V.G.7 Cultura literaria

El Estado auspiciará la actividad literaria mediante:

a) El fomento del libro argentino y su difusión en el exterior;

b) El desarrollo de las actividades literarias de contenido social;

c) El estímulo de la aptitud creadora del Pueblo en todas sus expresiones literarias;

d) La configuración nacional de la lengua.

República  Argentina

BOLETIN DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Correo Argentino	Central "B"	Franqueo a pagar - Oficial Cuenta Nº 780 / TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 4287	Reg. Nac. Prop. Intelectual Nº 820.719

M.deE.-T.Gráf.-Exp.194495-O-949

REPUBLICA  ARGENTINA

INFORMACIÓ

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año IV — 5 de febrero de 1954 — Nº 311

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETIN DE COMUNICACIONES que edita este ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación en todas las dependencias de este departamento debiendo los señores directores de grandes reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda (Resolución Ministerial del 13-V-1949, Art. 1º)

SUMARIO

LEY UNIVERSITARIA

Nº 14.297

TITULO I

De las universidades

CAPITULO I

De la misión y organización de las universidades

Artículo 1. — Las universidades argentinas cumplirán su misión con un sentido eminentemente humanista y de solidaridad social, a cuyo efecto tendrán los siguientes objetivos:

1) La enseñanza en el grado superior y el desarrollo de la cultura y la afirmación de la conciencia nacional, de acuerdo con la orientación fijada por la Constitución;

2) La integral formación humana de sus docentes y estudiantes, con preferencia a toda especialización técnica e inculcándoles la noción de su responsabilidad social y la conciencia de que han de servir al pueblo;

3) La organización de la investigación científica, la creación y sostenimiento de institutos de perfeccionamiento o de especialización y el fomento de publicaciones y actividades científicas, literarias y artísticas;

4) La creación de un cuerpo de docentes altamente especializados y consagrados a la enseñanza;

5) El otorgamiento de los títulos o diplomas para el ejercicio de las profesiones libe-

rales y la reglamentación de su habilitación, reválida y reconocimiento, todo ello con carácter exclusivo;

6) La promoción de las relaciones culturales con las entidades similares de los demás países;
7) Asegurar la gratuidad de los estudios;
8) Interesarse por los problemas nacionales;
9) Prestar a los organismos del gobierno el asesoramiento que les fuere requerido;
10) Instituir cursos de extensión universitaria y favorecer toda forma de difusión de la cultura;
11) Organizar sus servicios asistenciales.

Art. 2. — Todos lo planes de enseñanza comprenderán, además de sus materias específicas, cursos dedicados a la cultura filosófica, al conocimiento de la doctrina nacional y a la formación política ordenada por la Constitución.

Art. 3. — Ninguna institución pública o privada podrá otorgar, sin ley especial que lo autorice, títulos grados u honores que puedan ser confundidos con los universitarios.

Art. 4. — El territorio nacional se dividirá en regiones univesitarias, dentro de las cuales ejercerá jurisdicción la respectiva universidad. Corresponde a cada una de ellas organizar dentro de su zona de influencia los estudios regionales y promover las artes técnicas y aplicadas con vistas a la explotación de sus riquezas y al incremento de las actividades económicas locales.

Art. 5. — Integran las universidades:

1) Las facultades y escuelas, con los organismos que establezcan sus reglamentaciones;
2) Los establecimientos que funcionan actualmente dentro de la jurisdicción universitaria y los que se incorporen posteriormente bajo la misma dependencia;
3) Los establecimientos privados, municipales, provinciales o nacionales que fueren puestos bajo la jurisdicción universitaria por la autoridad competente.

Art. 6. — Las universidades cuentan con autonomía docente y científica y gozan de la autarquía que en el orden administrativo les confiere la presente ley.

Art. 7. — Las universidades poseen plena capacidad jurídica para adquirir, vender y administrar toda clase de bienes, así como para demandar y comparecer en juicio. Su representación compete al rector, quien podrá delegarla y otorgar, en su caso, los poderes necesarios.

CAPITULO II

Del gobierno de la universidad

Art. 8. — El gobierno de cada universidad será ejercido por un rector y un Consejo Universitario.

Del rector

Art. 9. — El rector será designado por el Poder Ejecutivo y durará tres años en sus funciones.

Art. 10. — Para ser rector se requiere ser ciudadano argentino nativo y profesor titular o adjunto confirmado, o bien diplomado universitario y tener treinta años de edad.

Art. 11. — Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuye la presente ley y las que le fijen otras disposiciones legales, el rector tendrá las siguientes:

1) Representar legalmente a la universidad;
2) Designar las personas que llevarán la representación oficial de la universidad;
3) Designar y remover al secretario y prosecretario de la universidad, que deberán tener título universitario;
4) Convocar al Consejo Universitario a reuniones ordinarias y extraordinarias;
5) Firmar los títulos, diplomas y distinciones universitarios;
6) Designar los decanos de las facultades;
7) Resolver las cuestiones que no se hallen expresamente reservadas al Consejo Universitario o a las autoridades de las facultades;
8) Dirigir la administración general de la universidad, pudiendo recabar de las facultades y demás organismos universitarios los informes que estime convenientes;
9) Designar y remover al personal docente, auxiliar de la docencia y técnicoprofesional de cada cátedra;
10) Adoptar las medidas urgentes para el buen gobierno de la universidad, dando cuenta de ello al Consejo Universitario;
11) Ejercer la jurisdicción policial y disciplinaria en el asiento del rectorado y del consejo;
12) Conceder las licencias en los casos señalados por las reglamentaciones pertinentes;

13) Publicar, dentro del primer trimestre de cada año, una memoria que consigne la tarea docente y la gestión administrativa realizada, dando cuenta al Consejo Universitario.

Art. 12. — El rector tendrá voz y voto en las decisiones del consejo, prevaleciendo el suyo en caso de empate.

Del vicerrector

Art. 13. — El vicerrector ejercerá las funciones del rector:

a) En caso de ausencia o impedimento;

b) Cuando por cualquier causa el cargo quedare vacante;

c) Cuando le fueren delegadas.

Para el caso de ausencia o impedimento del rector y vicerrector, o de vacancia, se hará cargo del rectorado el consejero de mayor edad, quien deberá dar cuenta de ello al Poder Ejecutivo.

Del Consejo Universitario

Art. 14. — El Consejo Universitario estará constituído por el rector, que lo presidirá y por los decanos y vicedecanos de cada facultad.

Art. 15. — El Consejo Universitario tendrá las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las demás que se le acuerden en esta ley:

1) Elegir un vicerrector entre sus miembros, que durará tres años en funciones;

2) Dictar su reglamento interno y las ordenanzas que requiera el funcionamiento de la universidad;

3) Ejercer la jurisdicción superior universitaria y resolver en última instancia universitaria las cuestiones contenciosas que hayan fallado el rector o las facultades;

4) Resolver la intervención de las facultades, cuando su funcionamiento no se ajuste a la presente ley;

5) Decidir en última instancia las cuestiones sobre validez o equivalencia de títulos, diplomas, estudios, asignaturas, honores y distinciones universitarias, que hubieran sido resueltas por los consejos de las facultades;

6) Revalidar, habilitar y reconocer los títulos o diplomas expedidos por universidades extranjeras, de acuerdo con las leyes y con los tratados internacionales, previo estudio, en cada caso, de la jerarquía de la enseñanza impartida por las mismas. Será condición indispensable para el ejercicio de las actividades profesionales el cumplimiento de lo establecido en el párrafo precedente;

7) Resolver lo conducente al ejercicio de la personería jurídica de la universidad;

8) Aprobar o devolver observadas a las facultades las ternas formuladas por éstas para la designación de profesores titulares, así como las reglamentaciones que dicten aquéllas para el nombramiento de profesores adjuntos, extraordinarios y honorarios. El Consejo Universitario sólo tiene facultad para considerar el aspecto formal de las ternas y las objeciones morales a los candidatos, nunca el orden de los nombres ni la competencia científica y didáctica, que son privativos de cada facultad;

9) Proponer al Poder Ejecutivo la creación de nuevas facultades;

10) Acordar, por iniciativa propia o a propuesta de las facultades, la creación de nuevas escuelas o institutos;

11) Aprobar los planes de estudio y los reglamentos que dicte cada facultad sobre sus respectivas carreras;

12) Acordar, por iniciativa propia o a propuesta de las facultades, el título de doctor honoris causa, o de miembro honorario de la universidad, a las personas que sobresalieren por su obra, o por su labor científica, literaria o artística;

13) Fijar la fecha de iniciación y terminación del curso lectivo y duración de las vacaciones;

14) Aprobar el proyecto de presupuesto general de la universidad y tomar conocimiento de la inversión de los fondos asignados a la misma;

15) Vender, con autorización del Poder Ejecutivo, los bienes inmuebles, títulos y valores pertenecientes a la universidad;

16) Aceptar las herencias con beneficio de inventario, y los legados o donaciones que se dejen o hagan a las universidades o a las facultades o establecimientos que las integren;

17) Dictar los reglamentos para el régimen común de los estudios y disciplina general de los establecimientos universitarios, con sujeción a las normas que dicte el Consejo Nacional Universitario.

TITULO II

De las facultades

Del gobierno de las facultades

Art. 16. — El gobierno de cada facultad será ejercido por un decano y un consejo directivo. los que durarán tres años en sus funciones.

Art. 17. — Cuando el cargo de decano quedare vacante el nuevo decano será designado por el tiempo que faltare para completar el período.

Del consejo directivo y de la designación de decano

Art. 18. — El consejo directivo se integrará con el decano y once consejeros.

La elección de consejeros se efectuará en comicios de profesores, quienes votarán personalmente, en forma secreta, las listas de candidatos que depositarán en dos urnas distintas; una reservada para los profesores titulares, que votarán de entre ellos, por siete candidatos a consejeros titulares e igual número de substitutos; y otra para los profesores adjuntos, que votarán en la misma forma que los titulares, pero solamente por cuatro candidatos a consejeros titulares y otro número igual de substitutos.

Los consejeros que dejen de ser profesores, cesarán inmediatamente en el ejercicio del cargo.

Art. 19. — Para aquellas facultades que no estén en condiciones de ajustarse a las proporciones indicadas en el artículo precedente, el Consejo Universitario determinará las que hagan posible la constitución del consejo directivo y establecerá el quórum para sus reuniones.

Art. 20. — El escrutinio y proclamación de los candidatos elegidos serán hechos por el decano, asistido por el vicedecano y el consejero titular de más edad.

Art. 21. — El decano será designado por el rector. En caso de que el nombramiento del decano recaiga en uno de los consejeros, el consejo directivo será integrado por el consejero sustituto que corresponda a la categoría del profesor designado decano.

Art. 22. — Las vacantes de consejeros titulares que se produzcan antes de la fecha de renovación, serán llenadas por sorteo, que se realizará entre los consejeros sustitutos de titulares o de adjuntos, según sea la vacante producida y manteniendo la representación de las escuelas.

Art. 23. — Si por sucesivas vacantes o ausencias quedara agotado el número de consejeros sustitutos, el consejo directivo —aun en minoría— designará de entre los profesores, según sea la vacante, el que deba llenarla para completar el período.

Art. 24. — Las sesiones del consejo directivo se realizarán con el quórum de siete consejeros.

Art. 25. — El consejo directivo tendrá las siguientes atribuciones:

1) Designar vicedecano entre sus miembros;
2) Dictar el reglamento de la facultad y las ordenanzas que requiera su funcionamiento.
3) Proponer al consejo universitario, la adopción de la estructura departamental en el orden docente de la facultad;
4) Proponer al consejo universitario la creación, modificación o supresión de escuelas, como también la proporción en que estarán representadas en el consejo directivo, y la creación de institutos o cursos de investigación y para graduados;
5) Confeccionar y modificar los planes de estudios de las carreras o cursos especiales, aprobándolos en primera instancia;
6) Decidir en primera instancia las cuestiones contenciosas referentes al orden de los estudios, condiciones de ingreso, pruebas de promoción, de acuerdo con lo que reglamente en general el Consejo Nacional Universitario;
7) Organizar las actividades de extensión universitaria atinentes a cada facultad;
8) Elevar al rectorado de la universidad las ternas de profesores titulares y designar los profesores adjuntos y honorarios, y proponer al Consejo Universitario los profesores extraordinarios;
9) Ejercer, con respecto a los profesores, la potestad disciplinaria con arreglo a la Reglamentación que dicte el Consejo Nacional Universitario;
10) Pedir al Poder Ejecutivo, por intermedio del rector, la separación de los titulares o elevar sus renuncias. Remover a los demás profesores y decidir sobre sus

renuncias, con aprobación del Consejo Universitario;

11) Proyectar el presupuesto de la facultad;

12) Organizar la distribución o venta de publicaciones y productos.

Art. 26. — Los miembros titulares del consejo directivo no podrán desempeñar empleos rentados dependientes de la universidad, con excepción de los cargos directivos y docentes. Tampoco podrán ser nombrados para cátedras, dirección, empleo o comisión rentada creados durante su mandato, hasta después de dos años de fenecido éste. Los aspirantes a cátedras ya existentes podrán presentarse al concurso, previa renuncia como miembro del consejo directivo.

Del decano

Art. 27. — Para ser decano se requiere ser ciudadano argentino nativo, y ser profesor titular o adjunto confirmado en la respectiva facultad.

Art. 28. — El decano tendrá voz y voto en las decisiones del consejo, prevaleciendo el suyo en caso de empate.

Art. 29. — El decano tendrá las siguientes funciones:

1) Convocar y presidir las sesiones del consejo directivo:

2) Representar a la facultad;

3) Firmar, juntamente con el rector, los títulos o diplomas universitarios;

4) Dar cuenta mensualmente al consejo directivo de la asistencia de los profesores;

5) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de los consejos universitario y directivo y del rector;

6) Autorizar el ingreso de alumnos y expedir certificados de promoción, con arreglo a las ordenanzas y reglamentos correspondientes;

7) Designar y remover al personal docente, auxiliar de la docencia y técnicoprofesional de cada cátedra;

8) Acordar a los profesores licencias, de conformidad con la reglamentación que dicte el Consejo Nacional Universitario;

9) Ejercer la vigilancia de la enseñanza, y la jurisdicción policial y disciplinaria dentro de la facultad;

10) Dirigir la administración de la facultad y rendir cuenta de la inversión de los fondos;

11) Designar y remover al secretario de la facultad, el que deberá ser egresado universitario;

12) Fijar las fechas de examen, número de turnos y orden de los mismos;

13) Despachar los asuntos de trámite, con el simple dictamen de la comisión respectiva del consejo directivo, salvo discrepancia, en cuyo caso el asunto será tratado por el consejo.

Del vicedecano

Art. 30. — El vicedecano durará tres años en funciones. Ejercerá las del decano durante la ausencia o impedimento de éste, o las que el mismo le delegare. En caso de vacancia del vicedecanato, el consejero que se haga cargo del mismo, completará el período.

Art. 31. — En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento del vicedecano en ejercicio del decanato, asumirá las funciones de vicedecano interino el consejero profesor titular de mayor antigüedad en la cátedra.

TITULO III

De los profesores

Disposiciones generales

Art. 32. — Las universidades tendrán cuatro categorías de profesores: titulares, adjuntos, extraordinarios y honorarios, no pudiendo crearse nuevas categrías.

Art. 33. — El profesor universitario, sea titular o adjunto, no podrá acumular más de uno de estos cargos en la misma facultad, ni en otras facultades y universidades. Son incompatibles, por lo tanto, los cargos de profesor titular con el de adjunto, o los de profesor adjunto en más de una asignatura, en la misma o en distintas facultades o universidades. No podrán los profesores prestar sus servicios profesionales en favor de intereses que estén en pugna, competencia o colisión con los de la Nación, provincia o municipio, salvo los casos de defensa de intereses personales del profesor, su cónyuge, ascendientes o descendientes, siendo pasible, si lo hiciere, de suspensión, cesantía o exoneración.

Art. 34. — La responsabilidad científicolegal de la enseñanza y doctrinas expuestas en

clase, concierne exclusivamente a los profesores que la dicten y a ellos corresponde la propiedad científica, intelectual, artística o literaria de su enseñanza. Lo establecido precedentemente no se aplicará a los casos de investigaciones organizadas por la universidad, facultades e institutos.

Art. 35. — Los profesores podrán ser separados por las siguientes causas:

1) Condena criminal, que no sea por hecho culposo.
2) Abandono de sus funciones o negligencia grave en el ejercicio de las mismas.
3) Inconducta manifiesta.
4) Incapacidad sobreviniente.

De los profesores titulares

Art. 36. — Los profesores titulares tienen a su cargo la dirección y ejercicio de la enseñanza teóricopráctica de su asignatura y el desempeño autonómico de la cátedra.

Art. 37. — Los profesores titulares serán designados por el Poder Ejecutivo de la Nación de una terna de candidatos elevada por la universidad, previo concurso de méritos, aptitudes técnicas y pedagógicas, títulos, antecedentes y trabajos.

Art. 38. — Producida una vacante de profesor titular, se llamará a concurso dentro de un plazo no mayor de tres meses, poniéndose interinamente la cátedra a cargo de un profesor adjunto correspondiente a la misma materia y, a falta de éste, podrá designarse otro profesor de materia afín.

Art. 39. — El consejo directivo de cada facultad designará, en cada caso, una comisión asesora compuesta por tres miembros, sorteados entre un mínimo de diez profesores titulares, de la misma materia, si los hubiere, y de las materias afines a la cátedra, de la misma facultad y/o de otras universidades, si no alcanzare a integrarse con los de aquélla.

El orden de afinidad entre las materias se establecerá con carácter permanente por la facultades al aprobar los respectivos planes de estudios.

Art. 40. — La comisión asesora elevará al consejo directivo de la facultad una terna por orden de méritos, títulos, antecedentes y trabajos, la que quedará sujeta a las siguientes condiciones:

1) El consejo directivo de la facultad podrá observar el aspecto formal de las ternas, variar su orden o integrarlas en forma distinta a la propuesta por la comisión asesora, requiriéndose para esto último dos tercios de votos de los miembros presentes;
2) La terna será elevada a la universidad, que juzgará sobre los aspectos formales del concurso. En caso de que el consejo directivo hubiere modificado el dictamen de la comisión asesora, elevará un informe fundado al consejo universitario, exponiendo los motivos y antecedentes que determinaron la modificación de la terna;
3) La universidad después de aprobar la terna la elevará al Poder Ejecutivo juntamente con todos los antecedentes del concurso.

Art. 41. — Para ser admitido al concurso se requiere ser ciudadano argentino, poseer antecedentes morales inobjetables, poseer título o diploma universitario nacional con cinco años por lo menos de antelación y haber acreditado aptitudes docentes o trabajos científicos en la correspondiente especialidad o en materia de íntima conexión con ella.

Art. 42. — Las ternas para profesor titular deberán formarse previo dictamen escrito y fundado de la comisión asesora del consejo directivo. Para configurar la terna se tendrá en cuenta en forma preferente, el cargo de profesor adjunto, en caso de igualdad de antecedentes. A los concursantes que no fueran profesores adjuntos, el consejo directivo podrá exigirles una prueba complementaria. La actividad científica y docente del candidato deberá ser continua y comprobada mediante publicaciones y cursos que se estimarán no sólo por el número, sino también y en primer término por el mérito intrínseco.

Art. 43. — Cuando se haya declarado desierto un llamado a concurso por no haberse podido integrar la terna se procederá a un segundo llamado. En caso de repetirse la situación anterior el consejo directivo deberá dictaminar sin el requisito de la terna.

Art. 44. — Los profesores titulares pueden presentarse a concurso para optar a otra cátedra, pero si la obtuviesen estarán obligados a renunciar a la cátedra que hubieren estado dictando. Los profesores adjuntos se considerarán presentados automáticamente a los concursos de las cátedras titulares cuya adjuntía ejercen, salvo manifestación expresa en contrario.

Art. 45. — Son funciones de los profesores titulares:

1) Conducir la enseñanza de la cátedra, a cuyo efecto deberán: a) Presentar anualmente al consejo directivo, para su aprobación, el programa de la materia; b) Distribuir la enseñanza con los profesores adjuntos; c) Formar parte de las mesas examinadoras: d) Desempeñar las comisiones relacionadas con la enseñanza que se les encomienden; e) Colaborar en las publicaciones de la universidad y facultad y en las investigaciones de los institutos. Todo ello con arreglo a las reglamentaciones que se dicten;
2) Participar en las elecciones de consejeros y desempeñar este cargo en caso de ser elegido para el mismo;
3) Establecer con sus colegas y alumnos una relación de convivencia adecuada al sentido humanista y de solidaridad social de la universidad;
4) Prestar al Poder Ejecutivo la colaboración y asesoramiento que le fuere requerido por conducto del consejo directivo.

De los profesores adjuntos

Art. 46. — Los profesores adjuntos serán nombrados por concurso por el consejo directivo, con aprobación del consejo universitario, de acuerdo con la reglamentación pertinente.

Para ser admitido al concurso se requieren las mismas condiciones exigidas en el caso de los profesores titulares, salvo la antigüedad como egresado que se reduce a dos años. Podrán admitirse a los concursos para profesores adjuntos, aun cuando no hayan seguido la carrera docente, aquellos candidatos de reconocida personalidad científica, probada con trabajos o actuación docente. En tal caso se requerirá ser propuesto por cuatro consejeros de la facultad.

Art. 47. — Cada facultad determinará, con aprobación del Consejo Universitario, el número de profesores adjuntos que corresponda a cada cátedra, el que no podrá exceder en total del equivalente a un promedio de dos por cátedra. Todas las ordenanzas relativas al régimen de concursos para la designación de profesores adjuntos, requerirán aprobación del Consejo Universitario.

Art. 48. — Son funciones de los profesores adjuntos:

1) Colaborar en las tareas de la cátedra de acuerdo con la reglamentación que dicte la facultad, a cuyo efecto deberán:
   a) Participar en la enseñanza de acuerdo con la distribución que haga el profesor titular;
   b) Formar parte de las mesas examinadoras;
   c) Reemplazar a los titulares en el desempeño de sus cátedras y demás funciones;
   d) Desempeñar las comisiones relacionadas con la enseñanza, que se les encomienden;
   e) Colaborar en las publicaciones de la universidad y facultad y en las investigaciones de los institutos.
2) Participar en las elecciones de consejeros y desempeñar este cargo en caso de ser elegido para el mismo;
3) Establecer con sus colegas y alumnos una relación de convivencia adecuada al sentido humanista y de solidaridad social de la universidad;
4) Prestar al Poder Ejecutivo la colaboración y el asesoramiento que les fuere requerido por conducto del consejo directivo.

Art. 49. — Cumplidos cuatro años de su designación, el profesor adjunto, para seguir siéndolo, deberá ser confirmado por el Consejo Universitario, el que tendrá para ello en cuenta su comportamiento moral y docente y haber presentado un trabajo sobre la materia, juzgado por una comisión nombrada por el consejo directivo, que se llamará tesis de profesorado. Todo ello según la reglamentación que dicte la facultad.

Los profesores adjuntos que no hayan sido confirmados cesarán automáticamente en sus funciones.

De los profesores extraordinarios

Art. 50. — El Consejo Universitario, a propuesta del consejo de la facultad, podrá solicitar al Poder Ejecutivo la contratación de profesores extraordinarios por un plazo que no deberá exceder de cinco años. La remuneración y las funciones de los mismos serán determinados en cada caso por la facultad respectiva al formular la propuesta.

De los profesores honorarios

Art. 51. — Al profesor que se retire de la enseñanza se le podrá otorgar, por el consejo directivo, en los casos de haberse destacado por su actuación, el título de profesor honorario, con el voto de las dos terceras partes de sus miem-

bros y con la aprobación del Consejo Universitario en igual forma.

El título de profesor honorario es vitalicio. Sus funciones serán determinadas por las reglamentaciones de cada facultad, con la aprobación del Consejo Universitario.

De la carrera docente

Art. 52. — Todo egresado de la universidad, con cinco o más años de ejercicio profesional que reúna trabajos, titulos y antecedentes científicos suficientes, podrá solicitar al consejo directivo un permiso para enseñar, y cumplidos los requisitos exigidos para demostrar su capacidad docente, que establecerá cada facultad, se le conferirá permiso para enseñar en carácter de venia docendi. Sus antecedentes como tal serán tenidos en cuenta con preferencia en los concursos de profesor adjunto.

El régimen de la enseñanza del venia docendi, será reglamentado por cada facultad.

Art. 53. — Cada facultad reglamentará su carrera docente ajustándose a las siguientes bases:

1) El aspirante a profesor universitario cursará un período de adscripción a una determinada cátedra, durante el cual realizará trabajos de investigación o seminario, bajo la dirección del respectivo profesor, y ejercicios docentes en la materia de su adscripción; completará su preparación con cursos obligatorios sobre materias de cultura general. Podrán implantarse o no, según las características de cada facultad, exámenes finales para la aprobación de las materias de adscripción;

2) Cumplido esto, el aspirante a profesor pasará a ejercer la docencia complementaria bajo la dirección del profesor titular y durante el tiempo que fijará cada facultad para cada asignatura;

3) Terminada esta etapa, y previo un examen general de competencia técnica y docente sobre la materia de su dedicación, será reconocido como docente autorizado;

4) El docente autorizado tendrá las obligaciones que le fije cada facultad y sus antecedentes serán tenidos en cuenta con preferencia en los concursos de profesor adjunto.

De los claustros universitarios

Art. 54. — Constituyen el claustro general de profesores, todos los docentes titulares y adjuntos de cada facultad. Podrán también constituirse claustros parciales de las diversas escuelas, por separado, para considerar exclusivamente los resultados del plan de estudios y las reformas que se sugieran.

Los claustros serán citados y presididos por el decano de cada facultad.

Art. 55. — El decano citará el claustro general o parcial cuando lo considere conveniente, pudiendo consultarlos por escrito.

TITULO IV

De las remuneraciones

Art. 56. — El rector y el vicerrector de la universidad, los decanos, directores de escuelas o institutos y profesores, percibirán las remuneraciones uniformes para todas las universidades argentinas, que fije la ley general de presupuesto de la Nación.

Art. 57. — Los profesores titulares y adjuntos y el personal diplomado auxiliar de la docencia, gozarán de un aumento del diez por ciento en sus remuneraciones, cada cinco años de ejercicio de la docencia universitaria.

TITULO V

De los estudiantes

Art. 58. — Los requisitos de admisión, categorías, promociones, concesión de becas, épocas de examen y todo lo atinente al régimen del estudiante, será reglamentado por el Consejo Nacional Universitario.

Art. 59. — Los estudiantes tendrán una representación en los consejos directivos de cada facultad por medio de un delegado, alumno regular de uno de los tres últimos años de estudio, y proveniente de entidad gremial reconocida. Tendrá voto solamente en aquellas cuestiones que directamente afecten a los intereses estudiantiles.

De la enseñanza para graduados

Art. 60. — Las facultades reglamentarán la enseñanza para graduados, organizando centro de graduados y cursos de perfeccionamiento o especialización.

TITULO VI

Del Consejo General Universitario

Art. 61. — El Consejo Nacional Universitario estará constituído por los rectores de todas las universidades del país, será presidido por el Ministro Secretario de Estado de Educación de la Nación, y tendrá además de las funciones que expresamente le acuerda la presente ley, las siguientes:

1) Coordinar la obra docente, cultural y científica de las universidades, de modo que consulte los intereses y problemas del país y de cada región universitaria;
2) Asesorar al gobierno en todos los asuntos relativos a la actividad universitaria, especialmente en la creación, supresión o transformación de universidades e institutos superiores;
3) Armonizar y uniformar los planes de estudio, condiciones de ingreso, sistemas de promoción, número de cursos y títulos a otorgar para las mismas carreras;
4) Reglamentar y aconsejar lo concerniente a la extensión universitaria de cada universidad;
5) Coordinar, planificar y racionalizar las normas que regirán las publicaciones universitarias;
6) Promover la realización de congresos docentes universitarios;
7) Asesorar al Poder Ejecutivo en la creación, organización y funcionamiento de las academias nacionales, disponiendo lo conducente para que las universidades actúen en forma coordinada con ellas.

TITULO VII

Del patrimonio y recursos de la universidad y su administración

De los bienes de la universidad

Art. 62. — Forman el patrimonio de la universidad los bienes que en virtud de ley o por otro título gratuito u oneroso, correspondan al dominio de la universidad, así como las colecciones científicas y publicaciones que tengan las facultades, institutos o dependencias universitarias.

De los recursos, donaciones y cuentas

Art. 63. — Son recursos de las universidades:

1) Las contribuciones de rentas generales que anualmente fije el presupuesto general de la Nación para cada organismo o en particular para sus facultades, institutos y establecimientos;
2) Los frutos, intereses y rentas de sus bienes patrimoniales;
3) Las donaciones de terceros a su favor o en beneficio de sus facultades, institutos o establecimientos;
4) Todo otro recurso que le corresponda o se le asigne.

Para compensar las contribuciones mencionadas en el apartado 1) del presente artículo, incorpóranse a rentas generales los recursos a que se refiere la primera parte del artículo 8º de la ley 13.558.

Art. 64. — Queda facultado el Poder Ejecutivo para incorporar al presupuesto general de la Nación, con cargo a rentas generales durante el ejercicio de 1954, de conformidad con lo previsto por el apartado 1) del artículo 63 de la presente ley, los créditos que, en la medida de las necesidades de cada organismo universitario, sean indispensables para su desenvolvimiento en el citado ejercicio. Queda asimismo autorizado el Poder Ejecutivo para disponer la cancelación de las deudas que al 31 de diciembre de 1953 cada universidad no haya podido atender con las disponibilidades con que hubiere contado, inclusive los anticipos efectuados oportunamente por el Tesoro Nacional para cubrir insuficiencias de los ingresos universitarios. Dichos gastos serán atendidos con los recursos a que se refiere el artículo 3º de la ley 13.654.

Art. 65. — El uso de las atribuciones que la presente ley confiere a los organismos universitarios no podrá traducirse en erogaciones para cuya atención no se cuente con la pertinente autorización de crédito en sus respectivos presupuestos. En este caso como así también cuando el ejercicio de dichas atribuciones demande la modificación de la estructura presupuestaria o importe un nuevo compromiso de gastos para ejercicios futuros, deberá requerirse la previa conformidad del Poder Ejecutivo.

Art. 66. — Cuando se trate de herencias, legados o donaciones o cualquier otra liberalidad en favor de las facultades, el Consejo Universitario

no podrá pronunciarse sin oír a éstas y no podrá aceptar aquellas que las facultades decidan rechazar. Estas contribuciones comprenden las condiciones o cargos que puedan imponer los testadores o benefactores. Aceptada una herencia, legado, donación u otra liberalidad, en contrato de donación, no podrá ser modificado sin oír nuevamente a la facultad beneficiada.

Art. 67. — Salvo disposición especial del Consejo Universitario, todas las dependencias universitarias que recauden fondos, los entregarán mensualmente a la tesorería de la universidad, cualquiera sea su procedencia, enviando al rector los documentos justificativos y explicativos del caso.

Art. 68. — Los fondos universitarios estarán depositados a la orden del rector, quien dispondrá de su inversión de acuerdo con el régimen financiero y contable vigente.

TITULO VIII

Art. 69. — Queda facultado el Poder Ejecutivo para reajustar los presupuestos de gastos y cálculos de recursos de las universidades a fin de adecuarlos a las disposiciones de la presente ley.

Art. 70. — Los concursos para la provisión de cargos de profesores titulares y adjuntos, en trámite a la fecha de la sanción de la presente ley, se regirán por las disposiciones de la reglamentación bajo la cual se llamó a concurso.

Art. 71. — Sin perjuicio de lo establecido por el artículo 47 los profesores adjuntos designados por el Consejo Universitario al 31 de octubre de 1953, tendrán derecho a la percepción de las remuneraciones a que se refieren los artículos 54 y 57.

Art. 72. — La presente ley entrará en vigencia el 1º de enero de 1954, quedando derogadas la ley 13.031 y todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Los requisitos y procedimientos para la designación de las autoridades de las universidades y facultades establecidos en la presente ley, no se aplicarán a las actuales autoridades, mientras ejerzan su mandato.

Art. 73. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de diciembre de 1953.

Registrada bajo el Nº 14.297

Buenos Aires, 11 de enero de 1954.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Decreto Nº 156 **Armando Méndez San Martín**

Pedro J. Bonanni

DESPACHO GENERAL

SE MODIFICA EL ACTUAL SISTEMA DE FACTURACION DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA A LAS DEPENDENCIAS OFICIALES, LA DIRECCION GENERAL DE TELEFONOS DEL ESTADO

Decreto Nº 22.122. — Bs. As., 17/11/53. — VISTO: El adjunto expediente letra M.C., Nº 861, año 1951, del Ministerio de Comunicaciones, en el cual la Dirección General de Teléfonos del Estado, por razones de economía y celeridad en el trámite, propone modificar el actual sistema de facturación de los servicios que presta a las reparticiones públicas, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de que se trata, prestados a dependencias oficiales, han sido extraordinariamente incrementados en los últimos años;

Que las tareas de facturación y cobranza se han acrecentado en relación directa con tales aumentos, originando serios inconvenientes que se ven agravados por la notoria dificultad de adquirir equipos destinados a realizarla mecánicamente, sin que haya podido solucionarse esta situación no obstante haberse apelado al costoso recurso de recargar las jornadas de trabajo del personal respectivo;

Que el sistema actual, consistente en facturar en fórmulas de tamaño oficio el detalle y total de los servicios prestados a cada dependencia, a efecto de su imputación y pago, y con las variantes de forma indicadas por cada repartición resulta, al par que inadecuado por lo lento y complicado, sumamente costoso, ya que demanda una erogación anual aproximada de Cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 410.000), susceptible aún de aumentar en las actuales circunstancias;

Que por las razones expuestas, es de todo punto de vista conveniente reemplazar dicho sis-

tema por el que se utiliza para los demás usuarios y que consiste en emitir una cuenta por cada aparato, con el detalle de todos sus rubros y los diversos servicios prestados mediante el mismo (abono, comunicaciones tasadas, etc.), para lo cual se adopta perfectamente el equipo mecanizado con que cuenta la Dirección General de Teléfonos del Estado;

Que derivado de tal sustitución de métodos, ha de obtenerse, al tiempo que una considerable simplificación de las tareas, una economía que puede estimarse en doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000) por año;

Que, como consecuencia del sistema a adoptarse, se hace necesario eliminar la verificación y control previo al pago de las facturas respectivas, sin perjuicio de que tales operaciones sean realizadas a posteriori a los efectos de establecer la correcta facturación o entablar los reclamos pertinentes;

Que no resulta conveniente adoptar, para el pago de los servicios telefónicos por parte de las reparticiones usuarias, el sistema establecido por los puntos 6 al 13 del art. 37 de la reglamentación general de la Ley Nº 12.961 atento al monto reducido de tales pagos; **El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,** DECRETA: Artículo 1º — La Dirección General de Teléfonos del Estado confeccionará las facturas correspondientes a los servicios que preste a los organismos del Estado, de acuerdo con el sistema que utiliza en la actualidad para los demás usuarios, emitiendo una cuenta por cada unidad de servicio con el detalle de todos los rubros y los diversos cargos correspondientes a las prestaciones que se hubieran originado en la misma.

Art. 2º — Apruébase en sus características de tamaño, texto y datos que consigna, el formulario cuyo original únicamente servirá de recibo oficial, así como las de los duplicados, triplicados y demás reproducciones, según modelos que obran a fojas 6/14.

Art. 3º — El pago de las respectivas facturas será hecho efectivo, sin más trámite, dentro de los treinta (30) días de su presentación, sin perjuicio de las verificaciones posteriores que deben realizar las dependencias usuarias a los efectos de determinar la correcta facturación o formular las aclaraciones o reclamos pertinentes ante la Dirección General de Teléfonos del Estado.

Art. 4º — De forma.

Se deja sin efecto el Decreto Nº 10.349/49 sobre transferencia de un terreno al Ministerio de Comunicaciones

Decreto Nº 440. — Bs. As., 14/1/54. — Expte. Nº 30.282/48. — VISTO: Este Expediente Nº 30.282/48, del registro del Ministerio de Educación, por el cual se gestiona la anulación del Decreto Nº 10.349, de fecha 30 de abril de 1949, que transfiere a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de Comunicaciones, el lote Nº 14 de la manzana 18, ubicado en San Antonio de los Cobres, Provincia de Salta, con destino a la construcción del edificio propio para sus dependencias y, considerando que dicha fracción de terreno ya no es necesaria para ese fin en razón de que la construcción de referencia se llevó a cabo en otro solar, propiedad del citado Ministerio de Comunicaciones, resultando en cambio conveniente a los intereses escolares y, atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, **El Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 10.349, de fecha 30 de abril de 1949, cuya copia fotográfica obra a fojas 82/83, por el cual se transfiere a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de Comunicaciones, el lote Nº 14 de la manzana Nº 18, ubicado en San Antonio de los Cobres, Provincia de Salta, con destino a la construcción del edificio propio para sus dependencias.

Art. 2º y 3º. — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

CAPITAL

Nombramientos - Confirmaciones

Decreto Nº 24.639. — Bs. As., 17/12/53. — Nombra en la Escuela Nº 13 del Distrito Escolar 3º, vacante por cambio de funciones de la señora Aurea L. C. de Pereyra, titular de un cargo de Maestra de Grado, a la señorita MARIA ESTHER IMBROGNO (L. C. 363.832, Céd. de Id. Nº 2.764.137, Pol. de la Cap. Fed.).

Confirma en la Escuela para Adultos Nº 8 del Distrito Escolar 2º, vacante por jubilación

de la señorita María L. Elordi, como titular de un cargo de Maestra Especial de Práctica de Escritorio, a la señora MARIA ESTHER MARTINEZ de PADILLA (L. C. 512.254, Céd. de Id. Nº 397.611, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 24.642. — Bs. As., 17/12/53. — Nombra en la Escuela para Adultos Nº 6 del Distrito Escolar 6º, titular de un cargo de Maestra Especial de Dibujo, a la señorita BEATRIZ ANGELICA DEGIROLANO (L. C. 489.217, Céd. de Id. Nº 2.429.532, Pol. de la Cap. Fed.), vacante por traslado de la señora Matilde C. de Malacorte.

Confirma en la Escuela Nº 17 del Distrito Escolar 9º, como titular de un cargo de Maestra de Grado, a la señora ANTONIA CLEMENTINA ADRIAN de MARQUEZ (L. C. 360.628, Céd. de Id. Nº 104.100, Pol. de Tucumán).

Confirma en las Escuelas que a continuación se indican, como titulares de un cargo de Maestra Especial, a las siguientes personas:

ROSA PICASSO (L. C. 1.301.519, Céd. de Id. Nº 944.803, Pol. de la Cap. Fed.), para la Escuela de Adultos Nº 10 del Distrito Escolar 7º, Juguetería;

MARIA ESTHER BIANCHI (L. C. 355.155, Céd. de Id. Nº 1.862.883, Pol. de la Cap. Fed.), para la Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 14º, Dibujo.

Se autoriza el desempeño de un cargo extraescolar

Resolución Nº 13. — Bs. As., 7/1/53. — Autoriza al Inspector Técnico de Distrito (Inspección General de Escuelas para Adultos), señor CARLOS VILLAFUERTE, para desempeñar el cargo de Asesor de Folklore en la Dirección General de Festejos y Ornamentaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

PROVINCIAS

Presidente Perón

Pase

Decreto Nº 25.191. — Bs. As., 24/12/53. — Que la señora MANUELA CONCEPCION DE LA CORTE de NUÑEZ (L. C. 6.576.820, Céd. de Id. Nº 18.215, Pol. de Pte. Perón), pase a desempeñar un cargo de Preceptora, en la Escuela para Adultos Nº 1 de la Provincia Presidente Perón, vacante por creación 1953, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra de Grado de que es titular en la Escuela Nº 168 de la provincia antes citada.

Salta

Nombramientos

Resolución Nº 7.079. — Bs. As., 14/12/53. — Nombra titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), Portera, para la Escuela Nº 390 de la Provincia de Salta, a la señorita LEONARDA ERNESTINA CHOCOBAR (L. C. 9.486.092).

TERRITORIOS

Río Negro

Aprobación de medida

Resolución Nº 72. — Bs. As., 2/1/54. — Expte. Nº 65.159/53. — Aprueba, como medida de excepción, con anterioridad al 1º de mayo de 1953, los servicios que como Maestros suplentes viene prestando en la Escuela Nº 58 de Río Negro el siguiente personal: GERVASIO MENDEZ, GLADYS CADROMAZ de GAGLIANO, ELIO ARDITO FRANCISCO ZNCCA, JACINTO HILARIO FONTANA, CARLOS M. PERALTA y OTILIA MECCICO.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Resolución Nº 7.107. — Bs. As., 21/12/53. — Nombra titulares de un cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), Porteros, para las Escuelas que en cada caso se determinan, a las siguientes personas:

JOSE DOMINGO SALVATIERRA (D. M. 61, Mat. 7.135.297, Céd. de Id. Nº 4.208.419, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 43 de Santiago del Estero;

ELVIRA MARIA LIOTTA de PARENGO (Mat. 177.268), para la Nº 18 del Distrito Escolar 12º

Resolución Nº 7.179. — Bs. As., 20/12/53. — Nombra titulares de un cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), Portero, para las escuelas que en cada caso se indican, a las siguientes personas:

MARIA CATALINA ZWETZIG de HEIN (Céd. de Id. Nº 608.106, Pol. de Bs. As.), para la Nº 55 de Buenos Aires;

ORLANDO ROBURO (Mat. 1.011.490, D. M. 18), para la Nº 20 de Buenos Aires;

SATURNINA IMPA, para la Escuela Nº 35 de Tucumán.

Resolución Nº 5.582. — Bs. As., 22/10/53. — Que la señorita ELDA TERESA REVELLO, designada titular de un cargo de Maestra de Grado para la Escuela Nº 213 de Buenos Aires, en reemplazo de la señora Celia W. de Cheiftz, que renunció —Decreto Nº 18.935 del 13/10/53—, se desempeñe en tal carácter en el mismo establecimiento en la vacante por traslado de la señora Isabel R. de Farias.

Que la señorita SUSANA ADELA SUAREZ, designada titular de un cargo de Maestra de Grado para la Escuela Nº 4 de Mendoza, por Decreto Nº 18.938 del 13/10/53, se desempeñe en tal carácter en la Escuela Nº 10 del Distrito Escolar 2º, vacante por cambio de funciones del señor Florentino J. Alvarez.

Resolución Nº 11. — Bs. As., 7/1/54. — Traslada, a su pedido, a las escuelas de provincias que en cada caso se indican, al siguiente personal docente:

A la Escuela Nº 86 de Córdoba, vacante por creación 1954, a la señora IRMA LUCIA LOPEZ de RUGGIERI (Céd. de Id. Nº 55.936, Pol. de Córdoba), Maestra de Grado de la Nº 235 de la misma jurisdicción;

A la Escuela Nº 227 de Entre Ríos, vacante por creación 1954, a la Maestra de Grado de la Nº 175 de la misma jurisdicción, señora ZULMA VIOLETA ANCHORENA de LIOY (Céd. de Id. Nº 24.848, Pol. de Entre Ríos);

A la Escuela Nº 267 de Córdoba, vacante por creación 1954, a la Maestra de Grado de la Nº 64 de la misma jurisdicción, señorita ELISA ARMANDA CARTELLETTI (Céd. de Id. Nº 66.890, Pol. de Córdoba);

A la Escuela Nº 208 de Entre Ríos, vacante por creación 1954, a la Maestra de Grado de la Nº 136 de la misma provincia, señora CANDIDA DIANA ALVAREZ de PEÑALVER (Céd. de Id. Nº 742, Pol. de Entre Ríos);

A la Escuela Nº 378 de Tucumán, vacante por creación 1954, a la Maestra de Grado de la Nº 31 de San Juan, señora MARIA EMMA GALLAC de GRILLO (Céd. de Id. número 39.764, Pol. de Tucumán).

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 153 de Catamarca, a la Maestra Auxiliar de la Nº 66 de la misma provincia, señorita BERTHA A. DEL VALLE MERCADO.

DONACIONES

Capital

Resolución Nº 2.310. — Bs. As. 29/12/53. — Expte. Nº 49.094/53. — Acepta a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 9º, la donación de un busto del General Don José de San Martín, para ser emplazado en el patio del mencionado establecimiento educacional.

Resolución Nº 2.427. — Bs. As., 12/1/54. — Expte. Nº 75.747/53. — Acepta al señor OCTAVIO A. GOMEZ, la donación de un cuadro al óleo de la señora Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación con destino a la Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 12º.

Provincias

Decreto Nº 513. — Bs. As., 15/1/54. — Expte. Nº 4.445/52. — Acepta al señor JOSE PABLO GHINAUDO, la donación de un lote de terreno de ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados, designado con el Nº 7 en la Manzana "E", del plano del pueblo "Estación Obispo Trejo", Pedanía Timón Cruz, Departamento Río Primero, de la provincia de Córdoba, en el que se halla emplazado el edificio propio de la Escuela Nacional Primaria Nº 295 de la citada provincia.

Por intermedio del Ministerio de Educación, se agradece al señor JOSE PABLO GHINAUDO, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias de la provincia de Córdoba, a suscri-

bir la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno (art. 56 de la Ley Nº 12.951).

Resolución Nº 2.468. — Bs. As., 12/1/54. — Expte. Nº 101.277/53. — Acepta a la Comisión Pro-Homenaje EVA PERON, personal directivo, docente, alumnos, Cooperadoras Escuela Nacional Nº 5 e Instituto Secundario "Enseñanza Gratuita", Consejo de Unidad Básica y Autoridades locales (Delegado Municipal, Comisario y Juez de Paz), la donación de un busto de la Jefa Espiritual de la Nación, con destino a la Escuela Nº 5 de Córdoba.

Resolución Nº 2.511. — Bs. As., 12/1/54. — Expte. Nº 90.333/53. — Acepta al Personal de la Escuela Nº 9 de la Provincia Eva Perón la donación de un busto de la Jefa Espiritual de la Nación, que será colocado en el patio cubierto de dicho establecimiento, en homenaje a la ilustre dama desaparecida al cumplirse el primer año de su tránsito a la inmortalidad.

Decreto Nº 512. — Bs. As., 15/1/54. — Expte. Nº 91.963/53. — Acepta a los señores SILVERIO MEDINA, ESTEBAN MATIJASEVICH, FERMIN E. GOMEZ LOPEZ, KRESIMIR MATIJASEVICH, ANDRES PERICH, JUAN MATIJASEVICH y BRANIMIR RADOVANCH, la donación del local emplazado en terreno fiscal acordado por Decreto Nº 30.642 del 5 de diciembre de 1949, ubicado en el Lote Nº 17, jurisdicción Quitilipi, Departamento Napalpí, Provincia Presidente Perón, con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional Primaria Nº 403 de la mencionada Provincia.

Por intermedio del Ministerio de Educación agradézcase a los señores SILVERIO MEDINA, ESTEBAN MATIJASEVICH, FERMIN E. GOMEZ LOPEZ, KRESIMIR MATIJASEVICH, ANDRES PERICH, JUAN MATIJASEVICH y BRANIMIR RADOVANCICH y demás vecinos del lugar donde funciona la Escuela Nacional Primaria Nº 403, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Decreto Nº 511. — Bs. As., 15/1/54. — Expte. Nº 91.602/53. — Visto este expediente Nº 91.602/53 del registro del Ministerio de Educación de la Nación, por el cual se concreta el ofrecimiento de donación por parte de la señora MELITONA SANTILLAN de CORDOBA, de dos hectáreas de terreno, ubicadas en la Localidad de "La Fortuna" Parte de "Tres Flores", Departamento Pellegrini, Provincia Santiago del Estero, con destino al emplazamiento del edificio propio para la Escuela Nacional Nº 267; teniendo en cuenta las informaciones técnicas que anteceden acreditan la conveniencia de aceptar dicha donación como asímismo lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo estatuído en el Artículo 52 del Decreto 5.201 del 26 de febrero de 1948, reglamentario de la Ley 12.961, **El Presidente de la Nación Argentina**, DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a la señora MELITONA SANTILLAN de CORDOBA, la donación de dos hectáreas de tierra, ubicadas en la Localidad de "La Fortuna" Parte de "Tres Flores" Departamento Pellegrini, Provincia Santiago del Estero; con destino al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nº 267 de la mencionada provincia.

Art. 2º — Por intermedio del Ministerio de Educación, agradézcase a la señora MELITONA SANTILLAN de CORDOBA, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Art. 3º — Autorízase al Inspector Nacional de Escuelas Primarias de la Provincia de Santiago del Estero, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno (Artículo 55 de la Ley 12.961).

Arts. 4º y 5º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

MANTIENEN SU VIGENCIA EL DECRETO Nº 5.140/52 Y LA RESOLUCION DEL 2/4/52, RELATIVAS AL "PRIMER SOLFEO FOLKLORICO ARGENTINO"

Resolución del 19/1/54. — Expte. Nº 35.310/53. — VISTO lo informado por la Comisión Especial designada por Resolución del 25 de enero de 1952, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Nº 5.140/52, por el que se aprueba como método para la enseñanza del solfeo el contenido del Primer Solfeo Folklórico Argentino de que son autores los señores GALEANO y BARAILLES, así como la Resolución del 21 de abril del mismo año concordante con él, no han sido afectados por el Decreto Nº 11.539/52 que aprueba el nuevo Plan de Estudios para la Enseñanza Media, ni por la Resolución de fecha 1º de setiembre de 1952 que aprueba los actuales programas para esos establecimientos, sino que mantienen su plena vigencia, **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE: 1º — Hacer constar, al reimprimir los Programas para la Enseñanza Secundaria, en nota al pie de página, en los lugares pertinentes, lo dispuesto por el Decreto número 5.140/52. —

2º — Cursar por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, una circular a los señores Profesores de Cultura Musical para recordarles que tanto el Decreto Nº 5.140/52 como la Resolución del 21 de abril de 1952 (Boletín de Comunicaciones Nº 220) mantienen su plena vigencia.

3º — De forma.

SE ESTABLECE LA CIUDAD DE AZUL (Bs. As.), COMO ASIENTO DE LA SEGUNDA ZONA DE INSPECCION

Resolución del 12/1/54. — Expte. Nº 531/54. — Modifica el apartado 2º del artículo 30, Cap. IX) de la Resolución Ministerial de fecha 18 de octubre de 1952, dada en el Expediente Nº 69.489/52, y establece como sede de la 2ª zona de Inspección de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, la ciudad de Azul, (Pcia. de Buenos Aires).

CAPITAL

Nombramientos

Decreto Nº 24.484. — Bs. As., 16/12/53. — Nombra, a contar desde la iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas semanales (2-2) de Moral en 1er. año 2ª y 7ª divisiones, agrupadas, mañana y 1er. año 7ª y 10ª divisiones, agrupadas, tarde, y en la Escuela Industrial Nº 12 de la misma ciudad, Profesor de dos horas semanales de Moral en 1º, 2º y 3er. años, agrupados, mañana, al señor TOMAS VICENTE MEI (D. M. 1, Mat. 402.579, Céd. de Id. Nº 1.682.711, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 25.572. — Bs. As., 31/12/53. — Nombra, a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el curso escolar de 1954, en la Escuela Normal Nº 6 de la Capital Federal dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora) para el Jardín de Infantes, vacante en el turno de la tarde, a la señorita SUSANA ESTHER HERNANDEZ (Céd. de Id. Nº 3.958.549, Pol. de la Cap. Fed.).

Promoción

Decreto Nº 25.467. — Bs. As., 31/12/53. — Promueve en el Ministerio de Educación de la Nación, con imputación al Inciso 1, Item 1, apartado a) sueldos, partida principal 1, parcial 1, del anexo 5 del presupuesto para el corriente año, al cargo de Oficial Mayor, al actual Oficial de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior señor LUIS RAMON ALLER ATUCHA (D. M. 2, Mat. 0.242.663, Céd. de Id. Nº 732.075, Pol. de la Cap. Fed.).

Aclaración de un decreto

Decreto Nº 24.009. — Bs. As., 10/12/53. — Hace saber a quienes corresponda con respecto al Decreto Nº 4.699 del 18 de marzo de 1953, (Reajuste del Colegio Nacional Nº 9 de la Capital Federal), que la verdadera situación de revista del señor ROMUALDO JOSE MANIGLIA (D. M. 4, Mat. 486.316), es la siguiente: titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Geología y Mineralogía en 3er. año 1ª, 2ª y 4ª divisiones, de 2 (dos) horas de Ciencias Físico-Químicas en 2º año 2ª división, de 2 (dos) horas de Vida Humana en 3er. año 1ª división, de 2 (dos) horas de Vida Vegetal en 1er. año 2ª división, y de 2 (dos) horas de Vida Animal en 2º año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de Anatomía y Fisiología en 2º año 1ª y 3ª divisiones,

turno mañana y tarde, respectivamente, con 2 (dos) horas de Botánica en 1er. año 2ª división, mañana, con 4 (cuatro) horas (2-2) de Zoología en 2º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana y tarde, respectivamente, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 21 de la Capital Federal, con 4 (cuatro) horas (2-2) de Zoología en 2º año 1ª y 2ª divisiones, todas vacantes por aplicación del nuevo plan; y no como en aquel se especificara.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Pase

Resolución Nº 7.040. — Bs. As., 16/12/53. — Que la Abogada señorita RAQUEL TERESA DEL PINO (L. C. 2.029.761, Céd. de Id. número 1.428.031, Pol. de la Cap. Fed.), pase a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de Campana (Buenos Aires), seis horas semanales de cátedra (4 horas de Historia en 2º año 3ª división, vacantes por creación 1953, y 2 horas de Cultura Ciudadana en 2º año 1ª división, vacantes por aplicación plan 1953), debiendo cesar al propio tiempo en seis horas semanales (3-3) de Instrucción Cívica en 4º año 1ª y 2ª divisiones de que es titular en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal.

Córdoba

Modificación de situación de revista

Resolución Nº 61. — Bs. As., 12/1/54. — Expte. Nº 64.754/53. — Modifica, a partir del 1º de marzo del corriente año, la situación de revista del personal docente de la Escuela Normal de Profesores "Alejandro Carbó" de Córdoba, que se mencionan a continuación y en la forma que en cada caso se expresa:

LOLA ESTHER GRAY de FAUSTINELLI (Céd. de Id. Nº 19.231, Pol. de Santiago del Estero), titular de 4 (cuatro) horas de Historia en 1er. año 6ª división y de 2 (dos) horas (1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 7ª división y en 2º año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 (seis) horas (4-2) de Historia en 1er. año 7ª división y en 4º año 4ª división, vacantes por creación para 1952 y 1953, respectivamente;

NELIDA DELIA PENA (Céd. de Id. número 94.496, Pol. de Santa Fe), titular de 4 (cuatro) horas de Historia en 2º año 6ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual número de horas y asignaturas en 1er. año 4ª división, vacantes por renuncia del señor Carlos Luque Colombres;

LAURA ROSA CAERI PEREZ (Céd. de Id. Nº 17.912, Pol. de Córdoba), titular de 2 (dos) horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 8ª división, cesará en ellas, pasando a revista en cambio, con 2 (dos) horas de igual asignatura en 2º año 6ª división, vacantes por cambio de tareas de la señora Lola E. G. de Faustinelli;

ROSA DELIA WEISSE JURADO Lib. Cív. 7.339.854, Céd. de Id. Nº 209.864, Pol. de Córdoba), titular de 4 (cuatro) horas de Matemáticas en 1er. año 8ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual número de horas y asignatura en 3er. año 4ª división, vacantes del señor Julio C. Zarazaga;

JULIO HORACIO VIANA (D. M. 43, Mat. 6.456.000), titular de 3 (tres) horas de Geografía en 2º año 6ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en el Colegio Nacional de Córdoba, con 3 (tres) horas de Historia en 5º año 1ª división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Alberto Novillo Saravia;

MARIA CLERICI de FORTINI (Céd. de Id. Nº 206.845, Pol. de Eva Perón, Buenos Aires), titular de 2 (dos) horas de Matemáticas y de 2 (dos) horas de Geografía en 4º año 4ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de Elementos de Física y Química en 3er. año 2ª y 3ª divisiones, vacantes por renuncia de la señora Josefa G. Pelaez;

MARIA HORTENSIA MORENO (Céd. de Id. Nº 36.436, Pol. de Córdoba), titular de 1 (una) hora de Actividades Prácticas en 1er. año 8ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 1 (una) hora de igual asignatura que deja en 1er. año 7ª división, la señora Lola E. G. de Faustinelli.

Corrientes

Confirmaciones

Decreto Nº 25.361. — Bs. As., 29/12/53. — Confirma, en la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesor de diez horas (5-5) semanales de Castellano en 1er. y 2º años 3ras. divisiones, turno mañana, al Profesor Normal en Letras señor LUIS MIHOVILCEVICH (D. M. 27, Mat. 5.633.389, Céd. de Id. número 4.365.932, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 25.363. — Bs. As., 29/12/53. — Confirma, en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de tres horas semanales de Didáctica en 4º año 1ª división, a la Profesora Normal en Letras señorita ERCILIA DORA GIRARDO (L. C. 4.680.963, Ced. de Id. Nº 97.936, Pol. de Corrientes).

Mendoza

Pase

Resolución Nº 7.226. — Bs. As., 22/12/53. — Que la señora FANNY ESTHER ECHEGARAY de SERRANO (Céd. de Id. Nº 2.927.626, Pol. de la Cap. Fed.), pase a desempeñar en el Colegio Nacional de Mendoza, un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar de que es titular en el turno de la mañana en la Escuela Normal de Resistencia (Presidente Perón).

Salta

Pase

Resolución Nº 7.075. — Bs. As., 16/12/53. — Que la señora DORA OLMOS de MATEUS (L. C. 968.907, Céd. de Id. Nº 175.817, Pol. de Rosario, Santa Fe), pase a desempeñar siete horas (4-3) de Castellano en 3er. y 5º años y doce horas (4-4-2-2) de Historia en 2º, 3er., 4º y 5º años, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita Irene Enriqueta Caminos, en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rosario de la Frontera (Salta), debiendo cesar al propio tiempo en ocho horas (4-4) de Historia en 2º año 1ª y 2ª divisiones, cinco horas de Castellano en 2º año 1ª división y tres horas de Filosofía en 5º año 1ª división, turno mañana, en el Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán) y en tres horas de Historia en 1er. año 1ª división, turno mañana, de que es titular en la Sección Comercial anexa al mismo establecimiento.

Santa Fe

Confirmaciones

Decreto Nº 25.362. — Bs. As., 29/12/53. — Confirma, en el Colegio Nacional de Cañada de Gómez (Santa Fe), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas a la Bachiller Nacional señora IRMA ROSA ROBLEDO de RAMACCIOTTI (L. C. 6.014.970, Céd. de Id. Nº 12.724, Pol. de Iriondo, Santa Fe), quien debe cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora) de que es titular en el mismo establecimiento.

Decreto Nº 25.367. — Bs. As., 29/12/53. — Confirma, en la Escuela Normal Nº 2 de Rosario (Santa Fe) dependiente de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior del Ministerio de Educación de la Nación, titular del cargo de Subregente (Personal Docente), a la Maestra Normal Nacional señora MARIA AMADEA LUTEREAU de PAINDAVEINE (L. C. 5.522.312, Céd. de Id. Nº 89.526, Pol. de Rosario, Santa Fe), quien deberá cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra de Grado (Personal Docente), de que es titular en el mismo establecimiento.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Resolución Nº 7.154. — Bs. As., 29/12/53. — Nombra, con carácter provisional, hasta tanto se expida la Junta de Calificación de la Enseñanza, en los establecimientos y cargos directivos que en cada caso se determina, al siguiente personal:

En la Escuela Normal Mixta de Jujuy, Directora (del Jardín de Infantes) (Personal Docente), a la Profesora Normal Nacional de Jar-

dín de Infantes, señorita ANA MARIA PETTIGIANI (L. C. 9.631.781, Céd. de Id. número 10.237, Pol. de Jujuy);

En la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Morón (Buenos Aires), Vicedirector (Personal Docente), al Profesor de Enseñanza Secundaria en Química, señor MARIO ALBERTO RODRIGUEZ (D. M. 1, Matrícula 402.059, Céd. de Id. Nº 2.064.055, Pol. de la Cap. Fed.);

En la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de San Miguel (Buenos Aires), Vicedirector (Personal Docente), al Perito Mercantil señor JORGE CESAR SOLER (D. M. 68, Mat. 5.565.356, Céd. de Id. Nº 2.854.747, Pol. de la Cap. Fed.);

En la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Comodoro Rivadavia, Vicedirectora (Personal Docente), a la Profesora Normal en Francés señorita FRANCINA GIRARDES (L. C. 1.452.927, Céd. de Id. Nº 1.866.827, Pol. de la Cap. Fed.);

En la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Vicente López (Buenos Aires), Vicedirector (Personal Docente), al Profesor Normal en Ciencias, señor JUAN PRIMO VITALE (D. M. 4, Mat. 456.814, Céd. de Id. número 588.309, Pol. de la Cap. Fed.).

Resolución Nº 6.949. — Bs. As., 7/12/53. — Que la señorita TERESA VOLANTI (Céd. de Id. Nº 238.380, Pol. de Eva Perón, Buenos Aires), pase a desempeñar, en la Escuela Normal de Pehuajó (Buenos Aires), 2 (dos) horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 1ª división, mañana, debiendo cesar, al propio tiempo, en 2 (dos) horas de Trabajo Manual en 3er. año 2ª división, mañana, en el mismo establecimiento.

Que la señorita LUISA BIANCHI (Lib. Cív. 6.122.405, Céd. de Id. Nº 4.076, Pol. de Esperanza, Santa Fe), pase a desempeñar, en la Escuela Normal de Esperanza, Santa Fe, 2 (dos) horas de Cultura Ciudadana en 3er. año, mañana, debiendo cesar, al propio tiempo, en 2 (dos) horas de Trabajo Manual en 3er. año, en el mismo establecimiento.

Que la señora MERCEDES GORRITI de ESCUDERO (Céd. de Id. Nº 28.336, Pol. de Salta), pase a desempeñar, en la Escuela Normal Mixta de Salta, 2 (dos) horas (1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 4ª división y 2º año 3ª división, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en 2 (dos) horas de Trabajo Manual en 2º año 1ª división, en el mismo establecimiento.

Que el señor ARMANDO JUAN BATTAGLIA (D. M. 4, Mat. 555.206), pase a desempeñar, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal, 2 (dos) horas de Elementos de Física y Química en 4º año 3ª división, noche, debiendo cesar al propio tiempo, en 2 (dos) horas de igual asignatura en 4º año 1ª división, noche, en el mismo establecimiento.

Que la señora MARIA JACINTA SALAZAR de BOLDRINI (L. C. 335.593, Céd. de Id. Nº 307.975, Pol. de la Cap. Fed.), pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio de Mar del Plata (Buenos Aires), 2 (dos) horas de Elementos de Física y Química en 3er. año 2ª división, debiendo cesar, al propio tiempo en 2 (dos) horas de Ciencias Físico-Químicas en 3er. año, tarde, en el mismo establecimiento.

Que el señor HORACIO TITO ARGERICH (D. M. 18, Mat. 986.932), pase a desempeñar, en el Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires), 2 (dos) horas de Anatomía y Fisiología en 4º año 1ª división, debiendo cesar al propio tiempo, en 2 (dos) horas de Psicología Pedagógica en 5º año 1ª división, mañana. en la Escuela Normal Mixta de la misma localidad.

TEXTOS ESCOLARES

Se aprueban textos para 1º y 2º año del Ciclo Básico

Resolución del 19/1/54. — Expte. Nº 58.855/53. — Aprueba el texto intitulado: "Curso de Botánica", por Adolfo Dombo, para 1er. año del Ciclo Básico, edición 1953, a los efectos de que el mismo pueda ser utilizado en los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, autorizando, además, fijar el precio máximo de venta en pesos diecisiete (17.00) m/n.

Resolución del 19/1/54. — Expte. Nº 58.987/53. — Aprueba el texto intitulado: "Curso de Zoología", por Adolfo Dombo, para 2º año del Ciclo Básico, edición 1953, a los efectos de que el mismo pueda ser utilizado en los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, autorizando además fijar el precio máximo de venta en pesos diecisiete (17.00) m/n.

INSTITUTOS ADSCRIPTOS

PROVINCIAS

Buenos Aires

Concédese incorporación a la enseñanza oficial

Resolución del 19/1/54. — Expte. Nº 63.715/53. — Concede, a partir del 20 de julio último, los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial, al 1º, 2º y 3er. año de la Escuela Nacional de Comercio Nº 13, de la Capital, al Instituto "Comercial Nocturno Mixto", de Avellaneda (Buenos Aires).

Hace saber a dicho Instituto que la incorporación dispuesta en el apartado 1º no implica de hecho para el mismo, el derecho a percibir el aporte estatal, con relación a 1º y 2º años, y que, en caso de solicitarlo, la gestión pertinente deberá formalizarse conforme al procedimiento impuesto por la Ley y que su concesión queda condicionada a la existencia de fondos en el crédito previsto a esos fines en el presupuesto General de la Nación.

Hace saber igualmente al Instituto que del mismo no tendrá derecho al aporte del Estado con relación al 3er. año, en razón de que dicho curso no cuenta con el mínimo de alumnos exigibles por la resolución ministerial de 19 de setiembre de 1949 (Circular 110/49).

Córdoba

Se establece la gratuidad de la enseñanza de un Instituto

Resolución del 19/1/54. — Expte. Nº 26.506/53. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "Salesiano San Antonio de Padua", de Córdoba.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

LOS CARGOS DE DIRECTORA O AYUDANTE SECRETARIA DE LAS MISIONES DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA PODRAN PROVEERSE CON MAESTRAS NORMALES QUE TENGAN TITULO DE PROFESORA DE HOGAR AGRICOLA

Decreto Nº 43. — Bs. As., 7/1/54. — Visto el expediente Nº 104.589/53 de los Registros del Ministerio de Educación de la Nación por el cual se propicia proveer los cargos de Directora o de Ayudante Secretaria en las Misiones de Cultura Rural y Doméstica de su dependencia —en los casos que no existan candidatas en las condiciones exigidas por el Decreto Nº 27.136 de 10 de setiembre de 1948 (Art. 4º inc. a) y b)— con Maestras Normales que hayan obtenido además, el título de Profesoras de Hogar Agrícola que acuerda el Instituto Superior del Hogar Agrícola de Bolivar, (Buenos Aires) y, CONSIDERANDO:

Que uno de los primordiales objetivos que inspira el funcionamiento de dichos establecimientos, es el de capacitar a la mujer en el primer grado de la artesanía rural, tropezándose en muchas oportunidades con la dificultad para encontrar personal en condiciones reglamentarias;

Que el Instituto Superior del Hogar Agrícola de Bolívar (Buenos Aires) dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación imparte enseñanza cuya finalidad propende a capacitar a las Mestras Normales en las artes domésticas e industrias agrícolas o afines, que las habilita para la enseñanza en dichas casas de estudios;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación; **El Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA:

Artículo 1º — Para proveer los cargos de Directora o de Ayudante Secretaria en las Misiones de Cultura Rural y Doméstica de Residencia Transitoria dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Educación de la Nación, podrá designarse —en los casos que no existan candidatas en las condiciones exigidas por el Artículo 4º, incisos a) y b) del Decreto Nº 27.136 de 10 de setiembre de 1948— Maestras egresadas de las Escuelas Normales que hayan obtenido además, el título de Profesora de Hogar Agrícola, que acuerda el Instituto Superior del Hogar Agrícola de Bolívar, (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, o de los Institutos que con planes similares al expresado y bajo la misma dependencia se creen y funcionen en lo sucesivo.

Arts. 2º y 3º — De forma.

SE AUMENTA EL NUMERO DE BECAS PARA ALUMNOS DE MISIONES MONOTECNICAS Y DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Decreto Nº 41. — Bs. As., 7/1/54. — VISTO: El Decreto Nº 6.513 de fecha 13 de abril de 1953, distributivo de créditos del Anexo 23, Aportes y Contribuciones del Estado, del Presupuesto General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que como parte integrante de la distribución dispuesta se ha incluído las partidas necesarias para el sostenimiento de becas de estudio y, entre éstas, las correspondientes a alumnos de las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural y de las Misiones de Cultura Rural y Doméstica;

Que de conformidad con lo establecido en los Decretos números 20.628 del 17 de julio de 1947 y 27.136 del 10 de setiembre de 1948, todo alumno de los establecimientos citados será estimulado en sus estudios mediante la asignación de becas;

Que por Decreto Nº 16.502 de fecha 3 de setiembre de 1953, se concedió a cada una de las distintas Misiones, becas en número igual a la cantidad de alumnos inscriptos el 30 de marzo de 1953;

Que algunos de dichos establecimientos han aumentado el caudal de alumnos, por lo que corresponde incrementar en la proporción correspondiente la cantidad de becas que se les asignara;

Que conforme a los propósitos del Segundo Plan Quinquenal, debe el Estado propiciar la capacitación del pueblo facilitando su libre acceso a todas las fuentes del conocimiento y a todos los centros de enseñanza; Atento a lo expresado y de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Educación de la Nación, **El Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA:

Art. 1º — Auméntase en la cantidad que en cada caso se indica, el número de becas por importe mensual de cincuenta pesos ($ 50.—) moneda nacional cada una y término de diez (10) meses del año 1953, el número de becas asignadas en beneficio de los alumnos de las siguientes Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural y de las Misiones de Cultura Rural y Doméstica, por Decreto Nº 16.502 de fecha 3 de setiembre de 1953:

Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural

Nº de la Misión	Ubicación	Nº de becas		Importe 10 meses
2.—	Quemú-Quemú (Eva Perón)	2	$	1.000.—
11.—	Villa Regina (Río Negro)	1	$	500.—
13.—	Apóstoles (Misiones)	2	$	1.000.—
18.—	La Quiaca (Jujuy)	1	$	500.—
19.—	Charata (Presidente Perón)	5	$	2.500.—
25.—	Presidente Perón (Jujuy)	4	$	2.000.—
30.—	Cabildo (Buenos Aires)	1	$	500.—
41.—	Copacabana (Catamarca)	17	$	8.500.—
42.—	Junín de los Andes (Neuquén)	17	$	8.500.—
60.—	Urdinarrain (Entre Ríos)	2	$	1.000.—
64.—	Chos Malal (Neuquén)	4	$	2.000.—
65.—	Luján (San Luis)	7	$	3.500.—
		63	$	31.500.—

Misiones de Cultura Rural y Doméstica

6.—	Pilar (Santa Fe)	4	$	2.000.—
7.—	Candelaria (San Luis)	13	$	6.500.—
8.—	Alvear (Corrientes)	1	$	500.—
10.—	Mburucuyá (Corrientes)	1	$	500.—
11.—	Ojo de Agua (Santiago del Estero)	5	$	3.500.—
12.—	San Javier (Misiones)	26	$	13.000.—
	TOTAL	113	$	56.500.—

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Educación de la Nación para que por intermedio del organismo que corresponda haga entrega a los subresponsables de los establecimientos citados en el artículo anterior, del importe establecido para cada uno en concepto de becas, a fin de que, —conforme a lo determinado por las reglamentaciones en vigor—, proceden a distribuirlo entre los alumnos a partir de la fecha de su inscripción.

Art. 3º — Impútase el gasto total de Cincuenta y seis mil quinientos pesos ($ 56.500.—) moneda nacional, al Anexo 23, —Aportes y Contribuciones del Estado del Presupuesto General de la Nación sancionado para el año 1953, Capítulo I, —Administración Central, a) gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, Inciso 1º, Item 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 11 de la distribución de créditos dispuesta por Decreto Nº 6.513 de fecha 13 de abril de 1953, número de orden 5 de las especificaciones de la planilla anexa al artículo 1º del Decreto Nº 15.775 de fecha 25 de agosto de 1953.

Arts. 4º y 5º — De forma.

CAPITAL

Nombramiento

Resolución Nº 7.113. — Bs. Ss., 22/12/53. — Nombra —suplente en cargo vacante— en la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital Federal, en un puesto de Ayudante Mayor (Preceptor), vacante en el turno de la mañana por cambio de tareas de Carlos Montagna, al señor LUIS GONZALEZ (D. M. 2, Mat. 419.384, Céd. de Id. Nº 3.364.596, Pol. de la Cap. Federal).

PROVINCIAS

Entre Ríos

Pase

Decreto Nº 23.570. — Bs. As., 3/12/53. — Exptes. Nros. 130.553/49 y 222.346/51. — Que la señorita FLORINDA MEDRANO (Céd. de Id. Nº 1.384, Pol. de Nogoyá, Entre Ríos), pase a desempeñar en la Escuela Industrial Regional Mixta de Nogoyá (Entre Ríos), un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo); debiendo cesar al propio tiempo en los cargos de Maestra de Música y Maestra Especial —Dibujo— (cargo este suprimido de presupuesto), de que es titular en ese mismo establecimiento.

Santa Fe

Aceptación de renuncia - Nombramiento

Resolución Nº 48. — Bs. As., 12/1/54. — Acepta la renuncia que oportunamente presentara la señora LILIA BEATRIZ GUASTAVINO de CALAFELL (Lib. Cív. 6.085.053, Céd. de Id. número 74.563, Pol. de la Prov. de Santa Fe), al cargo de Directora provisional de la Escuela Profesional de Mujeres de Santa Fe, en el que fuera nombrada por Resolución Ministerial del 13 de agosto de 1952.

Nombra con carácter provisional hasta tanto se expida la Junta de Calificación de la Enseñanza— en la Escuela Profesional de Mujeres de Santa Fe, Directora (Personal Docente), a la señora MARIA VICTORINA ANDISSIO de TACCA.

TERRITORIOS

Río Negro

Nombramiento

Resolución Nº 7.149. — Exptes. Nº 2.904/53 y 098.917/51. — Bs. As., 29/12/53. — Nombra con carácter de suplente en función vacante, Director (Personal Docente) de la Escuela Industrial de General Roca (Río Negro), con anterioridad al 1º de enero del corriente año, al actual titular del cargo de Secretario de ese mismo establecimiento, señor PABLO LUIS IGNACIO CANTAGALLI

DIRECCION DE EDUCACION FISICA

Pase

Resolución Nº 7.178. — Bs. As., 31/12/53. — Que la Maestra Normal Nacional y Profesora de Educación Física señora MARTA BEATRIZ MILHAS de LA MADRID (Céd. de Id. número 1.692.468, Pol. de la Cap. Fed.), pase a desempeñar en el Instituto Nacional de Educación Física (Sección Mujeres) de la Capital Federal, dos horas semanales de Organización y Administración de la Educación Física en 3er. año

1ª div., tarde, vacantes por renuncia de la señora LUCIANA M. A. GUILLON de ESCUDERO; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de Gimnasia en 2º año 1ª división de que es titular en el mismo establecimiento.

GESTION UNIVERSITARIA

Universidad de Buenos Aires

Nombramientos

Decreto Nº 423. — Bs. As., 13/1/54. — Nombra en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de la cátedra de Estabilidad de las Construcciones (Estabilidad de las Construcciones, segundo curso) (departamento Técnico, al Ingeniero Civil D. JOSE OSCAR PICASSO (D. M. 1. Mat. 0.008.909, Céd. Céd. de Id. Nº 345.771, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 424. — Bs. As., 13/1/54. — Expte. Nº 3.472/53. — Nombra en la Facultad de Ingeniería (Departamento de Mecánica, Electrotecnia, Telecomunicaciones y Navales) de "Mecanismos" al Ingeniero Civil Don. PACIFICO DANTE BASILI (D. M. 1, Mat. 0.024.294, Céd. de Id. Nº 500.039, Pol. de la Cap. Federal).

Cambio de leyenda de un nombramiento

Decreto Nº 506. — Expte. Nº 106.090/53. — Modifica la leyenda del nombramiento del profesor titular de la cátedra para graduados "Otología" en la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad de Buenos Aires, efectuado por decreto Nº 187 de fecha 11 de enero de 1951 en favor del Doctor JUAN MANUEL TATO (D. M. 31, Mat. 1.926.009, Céd. de Id. Nº 903.789, Pol. de la Cap. Federal), la que en lo sucesivo se denominará "Otorrinolaringología y Fonoaudiología" para graduados.

Universidad del Litoral

Nombramiento

Decreto Nº 691. — Bs. As., 19/1/54. — Nombra en la Escuela Regional anexa a la Facultal de Agricultura. Ganadería e Industrias Afines dependientes de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Industrias Rurales (aves y cerdos)" tres (3) horas semanales, al Médico Veterinario D. JULIO EMILIANO CORREA MORALES (D. M. 27, Mat. 1.612.086, Céd. de Id. Nº 38.317, Pol. de la Prov. de Corrientes).

Se modifica una designación

Decreto Nº 507. — Bs. As., 15/1/54. — Expte. Nº 107.821/53. — Modifica, en base al nuevo plan de estudios, la designación del Profesor titular de la cátedra de "Latín I" de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Litoral, Doctor D. DOMINGO FUNES GUESALAGA (D. M. 43, Mat. 2.769.510, Céd. de Id. Nº 46.919, Pol. de Entre Ríos) cátedra que en lo sucesivo se denominará "Lengua y Cultura Latinas".

COMISION LEY Nº 11.333

Término de funciones de un vocal

Decreto Nº 291. — Bs. As., 12/1/54. — Da por terminadas las funciones de Vocal de la Comisión Ley Nº 11.333 —Artículo 6º— que le fueran asignadas por Decreto Nº 12.132 del 25 de junio de 1951, al doctor don GUILLERMO AURELIO LORENZO (D. M. 3, Mat. 292.356, Céd. de Id. Nº 301.352, Pol. de la Cap. Fed.).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Se acepta una donación

Resolución Nº 1.976. — Bs. As., 31/12/53. — VISTO: Que para concretar la habilitación del nuevo local en la Dirección General de Administración, donde funcionará la Sala de Primeros Auxilios, se encomendó los trabajos a la firma Fernando y Luis Buscaglia; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma citada precedentemente, después de haber efectuado los trabajos encomendados, consistentes en la colocación de azulejos, colocación de un lavatorio, colocación de un calefón y pintura en general, por tratarse de un local que en su función específica será destinado a Obras de Carácter Social y, con el propósito de prestar su más amplia colaboración —puesta de manifiesto— en distintas oportunidades, ha donado gentilmente los materiales y mano de obra que implicó llevar a cabo dichas tareas;

Que por tratarse de un gesto espontáneo, ejemplar y digno de un proveedor del Estado, y a los efectos de agradecerles la adhesión prestada a la obra social que cumple esta Se-

cret ría de Estado, en concordancia con los capítulos del Segundo Plan Quinquenal de Gobierno, cuyo apoyo ha puesto en evidencia la citada firma; **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE: Art. 1º — Aceptar la donación ofrecida por la Empresa Fernando y Luis Buscaglia consistentes en los diversos trabajos que realizara en el edificio que ocupa la Direcc'ón General de Administración, donde funcionará el local destinado a Primeros Auxilios.

Art. 2º — Agradecer el espontáneo y singular gesto de la firma mencionada, al adherirse a a la Obra Social para el personal de este M'nisterio, en cuyo cumplimiento se halla empeñado este Departamento de Estado.

Art. 3º — De forma.

Se autoriza la ocupación de un terreno fiscal, con carácter precario

Resolución Nº 2.499. — Bs. As., 12/1/54. — Expte. Nº 111.204/53. — Autoriza a la Empresa Baggini Gerding Bellora, S. R. L., para ocupar, con carácter precario el terreno fiscal ubicado en "Vil'a Domínico", Municipio de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, durante el tiempo que demanden las obras de pavimentación a llevarse a cabo en la zona (2 años aproximadamente).

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

DECRETOS Y RESOLUCIONES EN QUE SE INVOLUCRA A PERSONAL DE DISTINTAS DIRECCIONES

Aprobación de servicios y de propuestas - Renuncias

Resolución Nº 7.182. — Bs. As., 22/12/53. — 1º — Aprueba los servicios, con carácter de suplente en función vacante, prestados por la Ayudante Mayor (preceptora), del Colegio Nacional de Ceres (Santa Fe) señorita ROSARIO C. PALMARI, desde el 20 de junio de 1952 hasta el 24 de diciembre del mismo año. (Expte. número 57.519/53).

2º — Acepta, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por el Ayudante Mayor (Ordenanza), con carácter de suplente en función vacante, de la Escuela Industrial de Eva Perón (Buenos Aires), señor NELSON RAUL BOSSOLERA; aprobando en su reemplazo la propuesta efectuada, con carácter de suplente en función vacante, en favor del señor EDUARDO ISMAEL MEDINA (D. M. Bs. As., Matrícula 4.339.893) (Expte. Nº 102.463/53).

3º — Acepta, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por el Auxiliar 8º (Tesorero), provisorio, de la Escuela Nacional de Comercio de Catamarca señor CONDELL SILVIANO DE LA FUENTE (D. M. 47, Mat. 3.015.120); aprobando en su reemplazo la propuesta efectuada, con carácter de suplente en función vacante, en favor del señor OSCAR BARNOLFO BARRIONUEVO.

4º — Aprueba las propuestas que los Rectores y Directores de los establecim'entos enunciados seguidamente efectúan, por los expedientes que se citan y para ocupar los cargos que se detallan, en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna:

Escuela Nacional Profesional de Mujeres de Reconqu'sta (Santa Fe), Auxiliar 8º (Tesorera), a la señorita DINA SIMENE DEL CARMEN STACUL;

Escuela Industrial de Plaza Huincul (Neuquén), Auxiliar 8º (Tesorero), al señor HONORATO R. CARAMUTO;

Escuela de Maestros Normales Regionales de Esquel (Chubut), Auxiliar 8º (Tesorera), a la señora ELENA R. de LOYD (L. C. 1.700.345);

Colegio Nacional de San Carlos de Bariloche (Río Negro), Auxiliar 8º (Tesorero), al señor ENRIQUE RAMON PEREYRA (D. M. 35, Mat. 2.301.465, Céd. de Id. Nº 7.834, Pol. de Sastre, Santa Fe).

5º — Aprueba las propuestas que los Rectores y Directores de los establecimientos enunciados segu'damente efectúan por los expedientes que se citan y para ocupar los cargos que se detallan, en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna:

Escuela Nacional de Comerc'o de Avellaneda (Buenos Aires), Ayudante Mayor (Ordenanza), al señor GILBERTO BENITO AMAYA (D. M. 50, Mat. 6.793.099);

Escuela Nacional Normal Mixta de Olavarría (Buenos Aires), Ayudante Mayor (Ordenanza), al señor ERNESTO EMILIO LEHA (D. M. 24, Mat. 1.468.776).

6º — Deja establecido que los haberes correspondientes a las designaciones que con carácter de suplente en función vacante, se aprueban por los apartados que anteceden serán liquidados de la siguiente forma: los del apartado 4º, a contar desde las fechas en que el respectivo personal esté prestando servicios y los del apartado 5º), desde el 18 de setiembre de 1952 y de acuerdo a la prestación real de servicios.

7º — Aprueba las propuestas que la Dirección de la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), efectúa para ocupar los cargos que se detallan, en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna.

Ayudante Mayor (Personal Administrativo), a: ELSA HAYDEE CROVARA (Céd. de Id. Nº 3.052.775, Pol. de la Cap. Fed.); ELSA IRIS URI de VESPOLI (L. C. 0.346.089);

Ayudante Mayor (Ordenanza), al señor JORGE ANDRADE (Céd. de Id. Nº 1.211.017, Pol. de la Cap. Fed.).

8º — Aprueba la propuesta efectuada por la Dirección de la Escuela Industrial Nº 2 de Avellaneda (Buenos Aires), para ocupar un cargo de Auxiliar 5º (Secretaria), a la señorita AIDA ORCIULI (L. C. 2.119.530), (Expte. número 111.918/53) y para ocupar un cargo de Ayudante Mayor (Ordenanza), al señor ANDRES SOSA (D. M. 15, Mat. 4.804.782,) (Expte. número 102.057/53).

9º — Aprueba las propuestas que los Rectores y Directores de los establecimientos enunciados seguidamente efectúan por los expedientes que se citan y para ocupar los cargos que se detallan, en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna:

Ayudante Mayor (Preceptor), en el Colegio Nacional de Lanús (Buenos Aires), al señor SALVADOR VICTOR MARTINO (D. M. 15, Mat. 4.843.910);

En la Sección Comercial Anexa al citado establecimiento, al señor MAXIMO CALLEJA (D. M. 15, Mat. 4.820.711);

En el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), a los señores ISIDORO CORREA (D. M. Bs. As., Mat. 4.062.107); OMAR NORBERTO GARGANO (D. M. 19, Mat. 5.151.658); ADOLFO RAMON GUALLART (D. M. 19, Mat. 1.120.425);

En la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), a las señoritas: VIRGINIA ANGELA MEGAZZONI (L. C. 1.744.171); MARTHA EDITH SPIECKER (L. C. 1.744.956).

10º — Acepta, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la Ayudante Mayor (Preceptora), del Liceo Nacional de Señoritas de Córdoba señora FELISA LIDIA MARTINEZ de ZARATE (Céd. de Id. Nº 96.616, Pol. de Córdoba); aprobando en su reemplazo, con carácter de suplente en función vacante, la propuesta efectuada por el citado establecimiento en favor de la señorita SUSANA BEATRIZ LESCANO BISSO (L. C. 3.187.081) (Expte. Nº 85.304/53).

11º — Aprueba las propuestas efectuadas por la Escuela Normal de Profesoras de Santiago del Estero para ocupar sendos cargos de Ayudante Mayor (Ordenanza), en favor del siguiente personal: ALBERTO CAMPOS (Mat. 3.798.757); LINDON ALEJANDRO MANZUR (Matrícula 3.821.697); DOMINGA TEODOLINDA ARCE (L. C. 1.654.583); AURELIANO PALAVECINO (Mat. 7.169.150).

PUBLICACION CARTOGRAFICA DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

De acuerdo a la autorización conferida por el señor Cuartel Maestre General del Ejército en expediente Nº 15.164/53 cde. 1 (D.G.I.G.M.) se fija un nuevo precio de $ 5.— m/n. (CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) por cada hoja o carta topográfica, para la venta al público en general.

Para el personal militar regirá un descuento del 20 % sobre dicho precio, limitándose la venta a (3) ejemplares por cada oficial o suboficial adquirente. La compra de mayores cantidades para necesidades militares, se efectuará con nota o autorización escrita de los Comandos, Reparticiones, Unidades, etc.

Publicación de cartografía: Precio de venta $ 5.— m/n. (CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) cada hoja:

— Escala 1:25 000; levantamiento regular:

3987 b CAMPO DE MAYO (Buenos Aires). Levantada en 1908. Reimpresión. Edición octubre 1953.

4047 a ESCOBAR (Buenos Aires). Levantada en el año 1910. Reimpresión. Edición octubre **1953.**

— Escala 1:50 000; levantamiento regular:

3157-1-4 ESTACION PEDRO DIAZ COLODRERO (Corrientes). Levantada en el año 1943. Reimpresión. Edición octubre 1953.

3157-2-1 LIBERTAD (Corrientes). Levantada en el año 1910. Reimpresión. Edición octubre 1953.

3157-2-2 ESTACION CABRED (Corrientes). Levantada en los años 1909 y 1910. Reimpresión. Edición octubre 1953.

3160-18-4 ESTANCIA LA VIRGEN (Entre Ríos). Levantada en el año 1929. Reimpresión. Setiembre 1953.

3160-24-2 MOREIRA (Entre Ríos). Levantamientos efectuados en los años 1929 y 1943. Reimpresión - agosto 1953.

3557-13-2 BERAZATEGUI (Buenos Aires). Levantamientos efectuados en los años 1909-1910-1911 y 1914. Reimpresión. Edición octubre 1953.

3560-12-3 MORENO (Buenos Aires). Levantamientos efectuados en los años 1908-1909-1910 y 1913. Reimpresión. Edición octubre 1953.

3560-24-4 GOBERNADOR UDAONDO (Buenos Aires). Levantada en los años 1917-1931 y 1948. Edición octubre 1953.

3563-22-1 LOS LAURELES (Buenos Aires). Levantada en el año 1951. Edición octubre 1953.

3563-23-2 PASTEUR (Buenos Aires). Levantada en el año 1951. Edición agosto 1953.

3563-27-4 SAN MAURICIO (Buenos Aires). Levantada en el año 1952. Edición septiembre 1953.

3563-28-2 COLONIA SERE (Buenos Aires). Levantada en el año 1952. Edición septiembre 1953.

3563-28-3 VILLA SENA (Buenos Aires). Levantada en el año 1952. Edición agosto 1953.

3563-32-1 METILEO (Eva Perón). Levantada en el año 1952. Edición octubre 1953.

3563-34-4 TRENQUE LAUQUEN (Buenos Aires). Levantada en el año 1952. Edición agosto 1953.

3563-35-1. ESTEBAN DE LUCA (Buenos Aires), Levantada en el año 1952. Edición Agosto 1953.

3563-35-1 JUAN JOSE PASO (Buenos Aires). Levantada en el año 1952. Edición agosto 1953.

3763-3-3 RELMO (Buenos Aires - Eva Perón). Levantada en el año 1952. Edición septiembre 1953.

3763-5-2 ESTACION ALBARIÑO (Buenos Aires). Levantada en el año 1952. Edición octubre 1953.

3763-8-1 ESTANCIA LA TRINIDAD (Eva Perón). Levantada en el año 1952. Edición agosto 1953.

3763-8-4 LA GLORIA (Eva Perón). Levantada en el año 1952. Edición octubre 1953.

3763-9-1 CATRILO (Buenos Aires - Eva Perón). Levantada en el año 1952. Edición septiembre 1953.

3763-9-2 ESTANCIA LOS PRADOS (Buenos Aires). Levantada en el año 1952. Edición septiembre 1953.

3763-9-3 VILLA FRANCISCO MURATURE (Buenos Aires - Eva Perón). Levantada en el año 1952. Edición septiembre 1953.

3763-10-2 LA PORTEÑA (Buenos Aires). Levantada en el año 1952. Edición octubre 1953.

3763-11-1 GIRODIAS (Buenos Aires). Levantada en el año 1952. Edición octubre 1953.

3763-11-2 ESTACION CORONEL MARCELINO FREYRE (Buenos Aires). Levantada en el año 1952. Edición agosto 1953.

3763-11-3 ESTANCIA LOS BAYOS (Buenos Aires). Levantada en el año 1952. Edición septiembre 1953.

3763-14-2 COLONIA SAN MIGUEL (Eva Perón). Levantada en el año 1952. Edición octubre 1953.

3763-16-1 SALLIQUELO (Buenos Aires). Levantada en el año 1952. Edición septiembre 1953.

3763-17-3 ESTACION ALAMOS (Buenos Aires). Levantada en el año 1952. Edición octubre 1953.

3762-21-2 RIVERA (Buenos Aires). Levantada en el año 1952. Edición octubre 1953.

— Escala 1:100 000; levantamiento regular:

3157-2 MONTE CASEROS (Corrientes). Levantamientos efectuados en los años 1909, 1910 y 1948. Reimpresión - edición octubre 1953.

3157-3 MONTE CASEROS ESTE (Corrientes). Levantamientos efectuados en los años 1909, 1926 y 1948. Reimpresión - edición octubre 1953.

3160-6 SAUCE (Corrientes - Entre Ríos). Levantada en el año 1944. Reimpresión - edición octubre 1953.

3557-13 AVELLANEDA (Buenos Aires). Levantamientos efectuados en los años 1907, 1909, 1910, 1911, 1912 y 1914. Reimpresión - edición octubre 1953.

3560-6 CAMPANA (Buenos Aires). Levantamientos efectuados en los años 1910, 1917 y 1939. Reimpresión - edición octubre 1953.

3569-8 CERRO GUANAQUERO (Mendoza). Levantamientos efectuados en los años 1938, 1944, 1945, 1946 y 1947. Reimpresión - edición octubre 1953.

— Escala 1:250 000; compilación:

2760-IV CORRIENTES (Corrientes - Presidente Perón). Edición actualizada octubre 1953.

3160-III SANTA FE (Santa Fe - Entre Ríos). Edición octubre 1953.

3363-I VILLA MARIA (Córdoba). Edición agosto 1953.

3363-II BELL VILLE (Córdoba - Santa Fe). Edición setiembre 1953.

3363-III RIO CUARTO (Córdoba). Edición octubre 1953.

3366-II SANTA ROSA (San Luis - Córdoba). Edición octubre 1953.

3369-I CERRO ACONCAGUA (Mendoza - San Juan). Edición octubre 1953.

3369-III CERRO TUPUNGATO (Mendoza). Edición octubre 1953.

3557-I BUENOS AIRES (Capital Federal - Buenos Aires). Edición octubre 1953.

3557-III CHASCOMUS (Buenos Aires). Edición octubre 1953.

— Escala 1:500 000; compilación:

Nº 17 de la Carta Provisional de la República Argentina SALTA (Salta - Jujuy - Catamarca - Santiago del Estero). Compilada en el año 1947. Reimpresión - edición octubre 1953.

Nº 18 de la Carta Provisional de la República Argentina RIO TEUCO (Salta - Formosa - Presidente Perón - Santiago del Estero). Compilada en el año 1949. Edición octubre 1953.

Nº 36 de la Carta Provisional de la República Argentina SAN JUAN OESTE (San Juan). Compilada en el año 1951. Reimpresión. Edición octubre 1953.

Nº 37 de la Carta Provisional de la República Argentina SAN JUAN (San Juan - La Rioja - San Luis). Compilada en el año 1951. Reimpresión. Edición octubre 1953.

Nº 43 de la Carta Provisional de la República Argentina MENDOZA OESTE (Mendoza - San Juan). Compilada en el año 1924. Reimpresión - edición octubre 1953.

Nº 57 CONCEPCION. Reimpresión - edición octubre 1953.

Nº 58 de la Carta Provisional de la República Argentina CHOS MALAL (Neuquén - Mendoza). Compilada en el año 1925. Reimpresión. Edición octubre 1953.

Nº 65 de la Carta Provisional de la República Argentina ALUMINE (Neuquén). Compilada en el año 1926. Reimpresión. Edición octubre 1953.

Nº 66 Carta Provisional de la República Argentina NEUQUEN (Neuquén - La Pampa - Río Negro). Compilada en el año 1928. Reimpresión. Edición octubre 1953.

Nº 73 Carta Provisional de la República Argentina MAQUINCHAO (Río Negro). Compilada en el año 1928. Reimpresión - edición octubre 1953.

Nº 98 de la Carta Provisional PUNTA ARENAS (Chile). Compilada en el año 1931. Reimpresión. Edición octubre 1953.

Los pedidos podrán formularse a: Jefe de la Sección Ventas del Instituto Geográfico Militar, Azopardo Nº 250, primer subsuelo, Buenos Aires, remitiendo el importe correspondiente en cheque. giro o bono postal a la orden del señor Director General del Instituto Geográfico Militar. Las adquisiciones directas pueden formularse al contado.

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

CULTURA

OBJETIVOS GENERALES

V.G.8 **CULTURA TRADICIONAL**

Las manifestaciones tradicionales concurrirán a la integración de la unidad espiritual del Pueblo, mediante la más amplia difusión de las auténticas expresiones culturales autóctonas.

República  Argentina

BOLETIN DE COMUNICACIONES
DEL MINISTERIO DE EDUCACION
DE LA NACION

Correo Argentino	Central "B"	Franqueo a pagar - Oficial Cuenta Nº 780 TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 4287	Reg. Nac. Prop. Intelectual Nº 320.719

M.deE.-T.Gráf.-Exp.194495-O-949

REPUBLICA  ARGENTINA

INFORMACION

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año IV — 12 de febrero de 1954 — Nº 312

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETIN DE COMUNICACIONES que edita este ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación en todas las dependencias de este departamento debiendo los señores directores de grandes reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda (Resolución Ministerial del 13-V1949, Art 1)

SUMARIO

MODIFICASE EL DECRETO QUE ACUERDA LOS BENEFICIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR

Decreto Nº 25.685. — Bs. As., 31/12/53 — Visto que se plantean casos relativos a la liquidación del subsidio familiar instituído para todos los servidores del Estado por el Decreto Nº 24.815 de fecha 9 de octubre de 1945, modificado en parte pertinente por los Decretos Nros. 7.025 y 6.000 de fechas 13 de abril de 1951 y 25 de marzo de 1952, respectivamente, en beneficio de agentes de la Administración pública que tienen a su cargo hijos adulterinos, y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 24.815/45 establece la concesión del subsidio familiar a los agentes al servicio del Estado "Por cada hijo legítimo o natural menor de 16 años que esté a su cargo y cumpla o haya cumplido con la ley de educación común" y "por nacimiento de hijo legítimo o natural";

Que la reglamentación del referido pronunciamiento aprobada por Decreto 29.912/45, mantiene la limitación del subsidio en lo que a hijos respecta, a los calificados como legítimos o naturales;

Que las modificaciones introducidas al régimen del subsidio familiar de que se trata por el art. 13 del Decreto Nº 7.025/51 y por el artículo 8º del Decreto Nº 6.000/52, no importan una reforma de los requisitos que condicionan, en el aspecto que se considera, la concesión de aquel beneficio;

Que es innegable la tendencia de la legislación social moderna, de eliminar toda calificación

acerca del carácter de la filiación como condición para el goce de sus beneficios, y la uniformidad en la doctrina de interpretar, en esos casos, con amplitud tales preceptos, incluyendo aún a los hijos adulterinos, pudiendo referirse al respecto el hecho de que, los Tribunales del Trabajo en la aplicación de la Ley de Accidentes, han admitido el derecho de los hijos adulterinos a reclamar indemnización;

Que el artículo 343 del Código Civil estatuye que los hijos adulterinos reconocidos voluntariamente por sus padres, pueden pedirles alimentos hasta la edad de 18 años, siempre que estuvieren imposibilitados para proveer a sus necesidades;

Que desde el punto de vista económico del individuo, la situación del agente al servicio del Estado con hijos adulterinos a su cargo es similar a la del que tiene hijos legítimos o naturales reconocidos;

Que, por todo lo expuesto, es precedente por razones de justicia social reconocer en favor de los agentes que tengan a su cargo hijos adulterinos reconocidos los beneficios del subsidio familiar que reglan las disposiciones en vigor;

Por tanto, **El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros,** DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 24.815 del 9 de octubre de 1945 y su reglamentario Decreto Nº 29.912 del 24 de noviembre de 1945 con las modificaciones introducidas por los Decretos Nros. 7.025 del 13 de abril de 1951 y 6.000 del 25 de marzo de 1952, en el sentido de que los beneficios del subsidio familiar a que los citados pronunciamientos se refieren, serán liquidados también en los casos de hijos adulterinos reconocidos y siempre que concurran las demás condiciones previstas en los mencionados decretos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General de Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

NUEVAS NORMAS PARA LA ACEPTACION DE DONACIONES

Decreto Nº 426. — Bs. As., 13/1/53 — Visto el expediente Nº 64.077/1950 del registro del Ministerio de Educación de la Nación por el que se destaca la conveniencia de dictar normas relativas a la aceptación de las donaciones que se efectúan a favor del Estado Nacional y CONSIDERANDO:

Que las asociaciones cooperadoras, juntas vecinales, comisiones culturales, de fomento, etc., ofrecen en donación bienes muebles, especies, efectivo o conceptos similares cuya aceptación está sujeta al procedimiento determinado por la Ley de Contabilidad;

Que ello supone someter a pronunciamiento del Poder Ejecutivo numerosos expedientes que por el monto e índole de las donaciones respectivas no justifican dicho trámite;

Que precisamente de acuerdo al principio sustentado en el "SEGUNDO PLAN QUINQUENAL" debe agilizarse el diligenciamiento de los asuntos administrativos, correspondiendo por lo tanto en casos como el mencionado en estas actuaciones contemplar con carácter general la adopción de las medidas consiguientes de acuerdo al criterio expuesto por la Contaduría General de la Nación en sus informes Nº 433/1953 y Nº 1945/1953 (Exptes. Nº 141.833/1951 fs. 51 vta. y fs. 56);

El Presidente de la Nación Argentina DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que las donaciones sin cargo que se efectúen a favor del Estado Nacional Argentino y que se refieran a bienes muebles, especies, efectivo o conceptos similares hasta la suma de VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 20.000,00), serán aceptadas por el señor Ministro del ramo, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Las donaciones con o sin cargo de inmuebles, así como las demás donaciones, con cargo, serán consideradas en todos los casos por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, Hacienda y Asuntos Técnicos de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Educación de la Nación a los fines consiguientes.

NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ESTUDIO DE ANTECEDENTES EN LA PROVISION DE CARGOS DIRECTIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

Buenos Aires, 18/1/54. — Expte. Nº 3.579/54— Visto: La resolución del 6 de diciembre de 1950

que organizó la Junta de Calificaciones, para estudiar las condiciones de los candidatos a ocupar vacantes de Sub-regente hasta Sub-inspector Técnico General de este Ministerio; y a los efectos de establecer reglas complementarias,

El Ministro de Educación RESUELVE:

1º — La Junta de Calificación de la Enseñanza intervendrá también en el estudio de antecedentes de los aspirantes que se presenten en los concursos para proveer en forma provisional los cargos directivos de los establecimientos de enseñanza.

2º — Las Direcciones Generales presentarán a consideración y dictamen de la Junta, tanto en los casos indicados en el artículo anterior como en los previstos por la Resolución Ministerial del 6 de diciembre de 1950, la nómina de aspirantes al concurso en orden decreciente de méritos, para cada empleo, informando sobre todos los antecedentes de los candidatos a considerarse.

3º — Cada uno de los Directores Generales de Enseñanza, miembros de la Junta, contarán con un voto; y los tres delegados propuestos por la entidad gremial reconocida oficialmente, en conjunto, contarán con un voto. Por medio de estos cuatro votos se expedirá toda resolución que adopte la Junta.

4º — Cada una de las Direcciones Generales técnico-docentes del Ministerio, a requerimiento de la Junta, proporcionará a la misma todos los antecedentes que ésta le solicite.

DESPACHO GENERAL

DISPONESE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES

Bs. As., 28/1/54. — Expte. Nº 22.562/49 (actualizado). — VISTO: Los Objetivos IV.G.14 y IV.E.8 del Segundo Plan Quinquenal referentes a cooperativas escolares; y, CONSIDERANDO:

Que los mismos determinan en el IV.G.14 "difusión de los principios del cooperativismo y la constitución de cooperativas escolares y estudiantiles serán auspiciadas por el Estado a fin de contribuir a la formación de la conciencia nacional cooperativista y prestar servicios útiles a los alumnos" y en el IV.E.8 "En el quinquenio 1953/57 se desarrollará una activa campaña para lograr en 1957 la existencia de cooperativas escolares o estudiantiles en todos los establecimientos educacionales del Estado".

Que el texto mismo del objetivo general antes citado indica el mejor procedimiento didáctico, vale decir, la información teórica y la subsiguiente realización práctica;

Que los establecimientos de enseñanza tienen obligación por su carácter de unidades básicas difusoras del Segundo Plan Quinquenal, de suministrar una información viva de sus postulados no sólo a sus alumnos sino al pueblo en general y en particular al conglomerado social dentro del cual actúa;

Que la actuación de los alumnos en la organización, dirección y funcionamiento de una cooperativa, a la vez que desarrolla en ellos los hábitos de solidaridad, de tolerancia, y de sana convivencia social, y que contribuye a robustecer su carácter y el sentido de responsabilidad, los inicia en una actividad que mañana realizarán fuera de la escuela, cualquiera sea el oficio, profesión u ocupación a que se dediquen;

Que el Gobierno de la Nación ha propiciado y propicia en toda forma la organización de cooperativas como medio de contribuir al bienestar del pueblo;

Que en los establecimientos de enseñanza las cooperativas tendrán por objetos: a) adquirir o producir por cuenta de la sociedad y distribuir entre los socios el material necesario para los estudios y la enseñanza; b) fomentar el espíritu de cooperación, ahorro y ayuda mutua;

Que el hecho de auspiciar la multiplicación de este tipo de sociedades no entraña la obligación de constituirlas cuando no se cuente con el clima propicio o cuando se dude del buen éxito por los mil factores que pueden incidir sobre ellas, siendo preferible no crear la cooperativa antes de someterla a un probable fracaso;

Por ello, **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE:

1º — Los señores Directores y Rectores de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio quedan autorizados, de acuerdo con lo expresado en el último de los considerandos, para promover la organización de cooperativas escolares integradas por alumnos, en las que además podrá registrarse como asociado el personal del establecimiento.

2º — Cuando los señores Directores o Recto-

res estimen posible el funcionamiento de una cooperativa en sus establecimientos, dispondrán que los señores maestros en los grados primarios y un señor profesor en cada división de los distintos cursos, expliquen a los alumnos los conceptos fundamentales del cooperativismo y los informen sobre lo que se piensa hacer en el establecimiento y la participación que habrán de tener en esas actividades.

3º — Una comisión integrada por tres inspectores de enseñanza —uno por cada una de las Direcciones Generales de Enseñanza— y un inspector administrativo de la Dirección General de Administración, tendrán a su cargo la dirección superior de las actividades cooperativistas que se desarrollen en los establecimientos de enseñanza. La comisión será presidida alternativamente cada año por uno de sus miembros, conforme el orden que dispongan los mismos en su primera reunión de constitución.

4º — Corresponde a la comisión designada por el apartado 3º:

a) Cumplir un plan de difusión de los principios de la cooperación, mediante disertaciones periódicas, cursos para maestros y profesores, publicaciones de material de estudio e informativo y, además, mediante cualquier otro medio de difusión que se crea oportuno;

b) Intervenir en los actos previos a la creación de cada cooperativa escolar, asesorar a los iniciadores sobre el mejor procedimiento a seguir, estudiar los proyectos de estatutos, mantener contacto con las autoridades de las cooperativas que se constituyan, suministrándoles toda clase de asesoramiento y consejos técnicos sobre la administración y toda otra ayuda que asegure buen éxito a la obra cooperativa;

c) Reunir los antecedentes sobre la creación y funcionamiento de cada cooperativa, clasificarlos y estudiarlos, informando semestralmente a la Superioridad sobre el desarrollo del movimiento.

5º — La comisión podrá solicitar con carácter permanente el asesoramiento de los Doctores ARMANDO A. MOIRANO, Subdirector de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, y EMILIO B. BOTTINI, Profesor Universitario.

6º — Será condición necesaria para cumplir actividades cooperativistas en los establecimientos de enseñanza, el mantener contacto permanente con la comisión designada en el apartado 3º.

7º — La comisión se comunicará con los establecimientos a todo efecto por conducto de los señores Directores Generales de cada jurisdicción.

8º — Las Direcciones Generales respectivas comunicarán, según corresponda, al Despacho General, el nombre de los inspectores que integrarán la Comisión, antes del 1º de marzo próximo, debiéndose iniciar en esa fecha las actividades de la misma.

9º — Los señores Inspectores integrantes de la comisión serán dispensados de sus tareas como tales, en la medida requerida para cumplir sus tareas en la Comisión.

10º — Las Direcciones Generales facilitarán a la Comisión lo necesario para el cumplimiento de sus funciones.

11º — De forma.

FIJASE FECHA PARA LA PRESENTACION DEL ANTEPROYECTO DEL DIGESTO GENERAL DE LA ENSEÑANZA

Resolución del 28/1/54. — Expte. Nº 57.137/51 — Visto: La resolución del 6 de agosto de 1951 sobre "Digesto General" (Expte. 57.137/951), **El Ministro de Educación,** RESUELVE:

1º — Fija el veinte de febrero del corriente año, como fecha definitiva, a efectos de que la Comisión integrada por los Directores Generales de Enseñanza Primaria, de Enseñanza Secundaria Normal, Especial y Superior, de Enseñanza Técnica y de Cultura, a que se refiere el apartado 3º de la mencionada Resolución, presenten el Anteproyecto de Digesto General, para todas las ramas de la enseñanza.

2º — De forma.

SE DICTAN NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACION DE LOS GABINETES Y LABORATORIOS DE TRABAJOS PRACTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

Buenos Aires, 28/1/54. — Expte. Nº 100.960/53 — Visto: La información producida por la Comisión Especial para la Reparación y Redistribución del Material, donde se puntualizan los defectos generales encontrados en la conservación y organización de gabinetes y laboratorios escolares; y CONSIDERANDO:

Que es conveniente establecer disposiciones que salven esas dificultades para que las Direc-

ciones Generales puedan determinar las directivas de detalle que consideren necesario dictar para un mejor ordenamiento y coordinación entre las actividades teóricas y prácticas y la labor de los ayudantes de clases prácticas, y para una más eficiente tarea de organización y conservación del instrumental, y de conformidad con las previsiones del Capítulo XVIII del Segundo Plan Quinquenal;

El Ministro de Educación RESUELVE:

1º — Sin perjuicio de lo dispuesto en la parte pertinente del Reglamento General, los señores Rectores y Directores procederán a tomar por su cuenta o delegar en los señores Vicerrectores y Vicedirectores la fiscalización general del movimiento y conservación de gabinetes y laboratorios y de los trabajos prácticos realizados en los mismos, a cuyo efecto procederá a intensificar la práctica de las siguientes tareas:

a) Contralor del registro de experiencias y clases prácticas que se realicen en cada gabinete o laboratorio, por intermedio del profesor de turno o, en su defecto, personalmente.

b) Disponer que los ayudantes de clases prácticas cumplan las tareas mínimas que oportunamente establezcan las respectivas Direcciones Generales de acuerdo con las bases de la presente Resolución a saber;

1. — Conservación de los aparatos e instrumental.

2. — Confección del inventario interno y actualización permanente del mismo.

3. — En caso de roturas o extravíos dar inmediata cuenta al superior jerárquico.

4. — Organización de un sistema de contralor, entrega y recepción de aparatos e instrumental cuando el gabinete o laboratorio sea utilizado por varios ayudantes o por más de un establecimiento.

5. — Asistencia a sus tareas de manera que la distribución horaria permita que los gabinetes y laboratorios estén permanentemente atendidos.

c) Cuando se produzca la rotura o extravío de un aparato, instrumento, mueble o útil de gabinete o laboratorio, se procederá a practicar la correspondiente investigación para determinar si lo ocurrido es consecuencia del trabajo normal, o por negligencia o intención dolosa de alumnos o personal. En el primer caso se gestionará la baja en la forma reglamentaria; en el segundo caso se procederá a hacer cargo por reposición o reparación a quien corresponda o dará cuenta a la Superioridad para que se disponga lo pertinente. La demora en dar cuenta de la rotura o extravío deberá considerarse como negligencia del respectivo responsable. En casos de extravíos de instrumental de consideración se dará intervención a la autoridad competente, sin perjuicio del sumario administrativo o comunicaciones a la Superioridad, como corresponda.

2º — Los señores Rectores o Directores procederán a designar anualmente a uno o a más profesores de cada especialidad para que se encarguen de las siguientes tareas anexas:

a) Fiscalización diaria o semanal del uso del instrumental y de la labor de los ayudantes de clases prácticas y de la visación del movimiento y funcionamiento del gabinete o laboratorio.

b) Determinación de las prácticas que puedan realizarse con el instrumental de cada gabinete o laboratorio y las necesidades de cada asignatura y profesor, directivas para realización de las mismas ante los ayudantes de trabajos prácticos.

c) Organización de los gabinetes y racionalización del uso del instrumental, dando las directivas del caso a los ayudantes de clases prácticas tendientes a obtener una mejor coordinación en el desarrollo de los programas teóricos y prácticos.

d) Hacer conocer a las autoridades del establecimiento las necesidades de material e instrumental, y sugerir aquellas medidas que convengan adoptar para lograr una mayor eficiencia en la utilización y conservación de los gabinetes y laboratorios, disponiendo que los ayudantes procedan a las reparaciones primarias que sean necesarias de inmediato y proponiendo los arreglos de fondo que deben realizarse con intervención de las sociedades cooperadoras o mediante el uso de las partidas de gastos.

Se amplía una comisión de servicios

Resolución del 27/1/54. — Bs. As., 27/1/54. — Expte. Nº 293.159/50. — Amplía, hasta el 30 de junio de 1954, la comisión de servicios del Doctor HORACIO CORREA LUNA, en su carácter de Profesor de doce (12) horas de "Castellano" en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital, dispuesta por resolución ministerial del 3 de julio de 1950.

La presente comisión de servicios queda excluída de las disposiciones de la Resolución del 31 de diciembre de 1953, Expediente Nº 1.085/54.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

MODIFICASE EL ARTICULO 1º DE LA REGLAMENTACION DE TRASLADOS Y PERMUTAS

Bs. As., 18/1/54. — Expte. Nº 4.726/54. — VISTO: Lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Primaria, **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE:

1º — Modificar el art. 1º del Capítulo de la Reglamentación de Traslados y Permutas del personal de las escuelas primarias, adoptada por resolución del 25 de junio de 1951 (Boletín de Comunicaciones Nº 177/51, Página 786), dejándole subsistente en la siguiente forma:

"Art. 1º — El personal directivo, docente, auxiliar y especial de las escuelas primarias en actividad, podrá gestionar permuta de su ubicación siempre que desempeñe funciones análogas, debiendo hacer constar en la solicitud las causas que originan el pedido y la conformidad de ambas partes; con excepción de aquel personal que está en condiciones de obtener los beneficios de la jubilación ordinaria, tenga en trámite la concesión de la anticipada o extraordinaria o que se encuentre comprendido en los artículos 14 y 17 del Reglamento de Licencias dictado por Decreto Nº 12.720 del 14 de julio de 1953. Cuando una permuta haya sido concedida y en el momento de hacerse efectiva ocurriera alguna de las circunstancias precedentemente expuestas, ella quedará sin efecto".

2º — De forma.

Se encomiendan tareas de Inspector

Resolución Nº 74. — Bs. As., 7/1/54. — Encomienda tareas al Inspector Auxiliar de Materias Especiales en la Dirección General de Enseñanza Primaria (Inspección General de Escuelas para Adultos) al Oficial 4º de la Dirección General de Administración y Maestro Especial de Dactilografía de la Escuela para Adultos Nº 7 del Distrito Escolar 1º señor IRENEO MODESTO IMPOSTI (Mat. 738.901, D. M. 15, Céd. de Id. Nº 220.252, Pol. de la Cap. Fed.).

CAPITAL

Nombramientos

Decreto Nº 505. — Bs. As., 15/1/54. — Nombra en las Escuelas que se indican, titulares de un cargo de Maestra de Grado, a las siguientes personas:

ZELMA MARIA ROLLER (L. C. 3.163.148, Céd. de Id. Nº 2.752.502, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 19 del Distrito Escolar 11º, vacante por fallecimiento de la señorita Felisia H. J. Molina;

OFELIA MARIA BRANDA (L. C. 185.246, Céd. de Id. Nº 721.528, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 5 del Distrito Escolar 19º, vacante por fallecimiento de la señora Angela M. L. de Subirá;

ALICIA SARA TEMET de BARBIERI (L. C. 2.594.573, Céd. de Id. Nº 3.130.391, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 23 del Distrito Escolar 17º, vacante por cambio de funciones del señor Juan José Dolti;

BETTY NORMA FORNI de LAIRIHON (L. C. 62.549, Céd. de Id. Nº 2.424.857, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 11 del Distrito Escolar 20º, vacante por jubilación de la señorita Berta A. Barrera;

PETRONA MARTA ARICO (L. C. 2.925.249, Céd. de Id. Nº 3.175.328, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 23 del Distrito Escolar 4º, vacante por traslado de la señorita Elisa Ares;

ETEL RUT PERREN (L. C. 2.935.628, Céd. de Id. Nº 3.549.478, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 18 del Distrito Escolar 20º, vacante por renuncia de la señora Beatriz A. R. de Guerrini;

DELIA CORTON (L. C. 2.638.324, Céd. de Id. Nº 3.293.110, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 12 del Distrito Escolar 11º, vacante por fallecimiento del señor Alberto López Alcoba;

TERESA ADEMANTINA ORLANDI (L. C. 284.344, Céd. de Id. Nº 1.935.401 Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 26 del Distrito Escolar 20º, vacante por fallecimiento de la señora Ester C. de Araujo.

Nombra en la Escuela para Adultos Nº 11 del Distrito Escolar 8º, vacante por traslado de la señora Rosa L. de Madueño, titular de un cargo de Preceptora, a la señora CRISTINA SCALLY de HUERTA (L. C. 1.642.960, Céd. de Id. Nº 4.856.571, Pol. de la Cap. Fed.).

Nombra en la Escuela Nº 11 del Distrito Escolar 20º, titular de un cargo de Maestra de Grado, a la señorita ELSA HAYDEE TIRANTE (L. C. 3.402.001, Céd. de Id. Nº 3.048.552, Pol. de la Cap. Fed.), en reemplazo de la señora Catalina A. de Breen, que pasó a otro cargo.

Decreto Nº 622. — Bs. As., 18/1/54. — Nombra en la Escuela Nº 22 del Distrito Escolar 10º, a partir de la iniciación del período lectivo del año 1954, titular de un cargo de Maestra Especial de Música, a la señora ANTONIA VICENTA BOJANICH de BOSCH (Lib. Cívica 1.878.243, Céd. de Id. Nº 1.511.304, Direc. de Ident. Civil de Buenos Aires), en reemplazo de la señorita Guillermina Williams, que se jubiló.

Pases

Resolución Nº 35. — Bs. As., 5/1/54. — Dispone que la señora MARIA AIDA DAUSA de TRIMARCHI (Céd. de Id. Nº 479.042, Pol. de la Cap. Fed.), que por Decreto Nº 24.004 de fecha 10 de diciembre de 1953 fué promovida al cargo de Vicedirectora de la Escuela Nº 22 del Distrito Escolar 19º, pase a prestar servicios en tal carácter a la Nº 2 del Distrito Escolar 19º, vacante por ascenso de la señora María Elía Souto de Chans.

Resolución Nº 105. — Bs. As., 25/1/54. — Expte. Nº 21.428/53. — Que el Portero de la Escuela Nº 4 del Distrito Escolar Nº 14, señor JUAN CARLOS MARRA (D. M. 4, Matrícula 4.038.039), pase a prestar servicios como chofer de 2ª en el Departamento de Automotores.

Traslados - Concentración de cátedra - Creación de un curso - Sin efecto traslado

Resolución Nº 7.192. — Bs. As., 22/12/53. — Traslada, a su pedido, a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar de 1954, a la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 10º, turno tarde, vacante por funciones auxiliares de Clara G. S. de García, a la Maestra de la Escuela Nº 18 del Distrito Escolar 12º, señorita OLIMPIA ROSA MINA (L. C. 9.636.525).

Resolución Nº 7.204. — Bs. As., 22/12/53. — Concentra en el turno de la tarde (8 horas), de la Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, la cátedra que desempeña el Maestro Especial de Dibujo, señor ENRIQUE SANTIAGO JOSE BORLA.

Crea un curso de Dibujo (8 horas) en el turno de la mañana de la Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º.

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, turno mañana, al Maestro Especial de Dibujo de la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 12º, señor OSCAR AUGUSTO FELIX GUILLAMONDEGUI.

Las medidas consignadas precedentemente, se harán efectivas a partir de la iniciación de las clases en el curso escolar del año 1954.

Resolución Nº 7.211. — Bs. As., 22/12/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 28 del Distrito Escolar 7º, turno intermedio, vacante por funciones auxiliares de la señora Carmen E. S. de Prieto, al Maestro de la Escuela Nº 25 del Distrito Escolar 16º, turno intermedio, señor SALVADOR ERNESTO MAMMANA.

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 25 del Distrito Escolar 16º, turno intermedio, vacante por traslado del señor Salvador E. Mammana, a la Maestra de la Escuela Nº 25 del Distrito Escolar 5º, turno tarde, señora MARIA LUISA VICINI de AGUERREBERE.

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 25 del Distrito Escolar 5º, turno tarde, vacante por traslado de la señora María L. V. de Aguerrebere, a la Maestra de la Escuela Nº 255 de la Provincia Eva Perón, señora MARIA ELENA CRESPO de GARCIA.

Los traslados consignados precedentemente, se harán efectivos a partir de la iniciación de las clases en el próximo curso escolar del año 1954.

Resolución Nº 7.215. — Bs. As., 23/12/53. — Traslada, a su pedido, a contar desde la iniciación de las clases en el curso escolar de 1954, a la Escuela Nº 27 del Distrito Escolar 18º, turno mañana, vacante por funciones auxiliares de Blanca A. Schenone, a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 21 del Distrito Escolar 10; señorita HELENA ZELICA FLORES (L. C. 4.371.590).

Resolución Nº 36. — Bs. As., 5/1/54. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 15º, vacante por traslado de la señorita María R. Court, a la Maestra Especial de Música, de la Nº 24 del Distrito Escolar 9º, señorita RAMONA MARIA ECHEVERRIA.

Resolución Nº 62. — Bs. As., 12/1/54. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 13 del Distrito Escolar 9º, vacante por cambio de funciones del señor Angel Liguori, a la Maestra de Grado de la Nº 5 del Distrito Escolar 3º, señora ERMINDA MARIA GIAQUINTO de TISCORNIA.

Resolución Nº 70. — Bs. As., 11/1/54. — Deja sin efecto, a su pedido, el traslado a la Escuela Nº 18 del Distrito Escolar 1º, con el

beneficio de la casa-habitación, acordado por Resolución Nº 4.829 del 23 de setiembre de 1953, a favor de la Portera de la Nº 28 del Distrito Escolar 17º, señora MANUELA L. de ROMANO.

Resolución Nº 71. — Bs. As., 11/1/54. — Separa las Secciones Primarias 2ª y 3ª, que funcionan conjuntamente y a cargo de una Preceptora, en la Escuela para Adultos Nº 4 del Distrito Escolar 2º.

Traslada para atender la Sección creada en el punto anterior, a la Preceptora de la similar Nº 11 del Distrito Escolar 8º, señora ROSA LEVENE de MADUEÑO.

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 7 del Distrito Escolar 2º, a la Maestra Auxiliar de la Nº 1 del Distrito Escolar 1º, señorita MATILDE HERZEMBERG.

Asignación de funciones auxiliares

Resolución Nº 7.208. — Bs. As., 22/12/53. — Exptes. Nros. 39.192, 85.570 y 94.776/53. — Asigna funciones auxiliares por el término de un año, al siguiente personal docente, debiendo prestar servicios en tal carácter, en los establecimientos que a continuación se indican:

CLARA GARCIA SANTILLAN de GARCIA, Maestra de la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 10º, en la Nº 6 del Distrito Escolar 15º;

CARMEN ESTHER SEIXAS de PRIETO, Maestra de la Escuela Nº 28 del Distrito Escolar 7º, en la Nº 25 del Distrito Escolar 8º;

MARIA BALDINI, Maestra de la Escuela Nº 7 del Distrito Escolar 8º, en la Nº 20 del Distrito Escolar 3º.

Se aclara resolución

Resolución Nº 132. — Bs. As., 25/1/54. — Expte. Nº 109.009/53. — Hace constar que la señora HAYDEE MAZZUCA de PORTAS, a quien por resolución Nº 6.224 del 3 de noviembre próximo pasado, se le asignaron funciones auxiliares por el término de un año en la Escuela Nº 24 del Distrito Escolar 17º, era Directora de la Nº 154 de Buenos Aires y no Maestra de Grado, como se consignó.

Se autoriza ocupar casa-habitación

Resolución Nº 7.205. — Bs. As., 22/12/53. — Autoriza a la Portera de la Escuela Nº 3 del Distrito Escolar 1º, señora DOLORES CONDE de GUASTAVINO, para que comparta la casa-habitación que ella ocupa en ese establecimiento, con su hijo señor Luis Jesús Guastavino, la esposa de éste y un hijo de ambos menor de edad.

Gestión de un nombramiento

Resolución Nº 91. — Bs. As., 22/1/54. — Expte. Nº 112.163/53. — Autoriza al señor GUILLERMO LAUREANO QUINTANA (Mat. 272.321, D. M. 2, Céd. de Id. Nº 1.658.930, Pol. de la Cap. Fed.), Maestro de Grado de la Escuela Nº 7 del Distrito Escolar 15º, para gestionar un nombramiento en el Ministerio de Aeronaútica de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º, del Decreto número 1.025/47.

Cesión de local

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 100.682/53. — Autoriza a la Sociedad Damas Protectoras del Obrero Centro Instrucción de la Boca, la cesión del local donde funciona la Escuela Nº 3 del Distrito Escolar 4º, sito en la calle Rocha Nº 1226 de esta Capital, durante el término comprendido entre los meses de mayo a noviembre del período lectivo del corriente año los días domingo de 10 a 12, con el objeto de dictar clases gratuitas a sus asociados, siempre que dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del 28/6/48, Expte. Nº 31.500/1/44, Boletín Nº 72/48.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Traslado

Resolución Nº 123. — Bs. As., 26/1/54. — Expte. Nº 100.372/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 95 de Buenos Aires, vacante por renuncia de la señorita María Dolores Oubiñas, a la Maestra de Grado de la Nº 6 del Distrito Escolar 16º, señora MATILDE ROSA MAZZARINO de MORANDO SAENZ (Céd. de Id. Nº 2.630.319, Pol. de la Cap. Fed.).

Córdoba

Traslados

Resolución Nº 7.203. — Bs. As., 23/12/53. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nacional Nº 339 de la provincia de Córdoba, vacante por la promoción de la señorita María Aída Salduna, a la Maestra de Grado de la Nº 483 de la misma jurisdicción, señorita MARIA ANA ACU-

ÑA (Céd. de Id. Nº 73.183, Pol. de Córdoba), debiendo hacerse efectiva esta medida a la iniciación del próximo curso escolar del año 1954.

Resolución Nº 77. — Bs. As., 7/1/54. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Primaria Nº 162, anexa a la Escuela de Artillería (A. 4), Córdoba, al señor OMAR EDMUNDO ESPOZ SAAVEDRA (D. M. 1º, Mat. 106.030, Céd. de Id. Nº 862.539, Pol. de la Cap. Fed.), actual Preceptor de la Nº 168, anexa a la Escuela Militar de Equitación de Campo de Mayo (Buenos Aires).

Creación de escuelas

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 9.074/C/47. — Crea una escuela primaria en "Campo La Pinta", Pedanía La Cautiva, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, la que llevará el Nº 513 y figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "C" por estar ubicada a más de 10 kilómetros de un centro urbano.

La escuela que se crea funcionará en el local ofrecido en donación por las firmas Zocca y Cía. y Merlo y Manavella S. R. L., cuya cooperación se agradece.

La D'rección General de Administración proveerá, oportunamente, el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios y considerará el ofrecimiento de donación del terreno y local emplazado en el mismo, que formulán las firmas Zocca y Cía. y Merlo y Manavella S. R. L.

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 79.250/53. — Crea una escuela primaria, en el paraje denominado "Buena Vista", Departamento Eva Perón, Prov'ncia de Córdoba, la que llevará el Nº 514 y figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "B" (desfavorable).

La escuela que se crea funcionará en el local que ofrece gratuitamente el señor Pío Zárate cuya cooperación se agradece.

La Dirección General de Administración proveerá, oportunamente, el mater'al de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios y considerará el contrato de cesión gratuita por el local ofrecido.

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 1.232/C/48. — Crea una escuela primaria en Campo San Ponciano, Departamento Un'ón, Provincia de Córdoba, la que llevará el Nº 512 y figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "C" por estar ubicada a más de 10 kilómetros de un centro urbano.

La escuela que se crea funcionará en el local cedido gratuitamente por los señores Carlos e Italo Sarantonello, cuya cooperación se agradece.

La Dirección General de Administración proveerá, oportunamente, el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios y cons'derará el ofrecimiento de cesión gratuita formulado por los señores Carlos e Italo Sarantonello.

Entre Ríos

Confirmaciones

Decreto Nº 944. — Bs. As., 22/1/54. — Expte. Nº 48.323/53. — Confirma como titulares de un cargo de Preceptor en la Escuela Nº 124, anexa al 3er. Grupo de Artillería Pesada, con asiento en La Paz, Provincia de Entre Ríos, a las siguientes personas:

AURELIANO MARTIN SOLA (Matrícula 2.017.372, D. M. 32, Céd. de Id. Nº 2.498, Pol. de La Paz, Entre Ríos);

BARTOLOME GONZALEZ (Mat. 2.086.993, D. M. 32, Céd. de Id. Nº 18.497, Pol. de La Paz, Entre Ríos).

Creaciones de escuelas

Resolucón del 27/1/54. — Expte. Nº 10.280/49. — (M. de G. de la Pcia. de Entre Ríos). — Crea una escuela primaria, en Campo "El Taangá", Distrito Gualeguaycito, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, la que llevará el Nº 235 y figurará incluída en el grupo "C" por estar ubicada a más de 10 kilómetros de un centro urbano.

La escuela que se crea funcionará en el local que ofrece construir la Sociedad Anónima "Olivares Taangá".

La Direcc'ón General de Administración proveerá, oportunamente, el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 9.754/53. — Crea una escuela primaria en "La Marina", Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Prov'ncia de Entre Ríos, la que llevará el Nº 234 y figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "C" por estar ubicada a más de 10 kilómetros de un centro urbano.

La escuela que se crea funcionará en el local cedido gratuitamente por el señor Juan Ziegler, cuya cooperación se agradece.

La Dirección General de Adm'nistración proveerá, oportunamente, el material de muebles,

dotación fija y de consumo reglamentarios y considerará el ofrecimiento de cesión gratuita formulado por el señor Juan Ziegler.

Eva Perón

Creación de una escuela

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 14.186/ 53. — (G. Pcia. Eva Perón). — Crea una escuela primaria en "Campo Busso", Lote 5, Fracción B, Sección VII, Departamento Rancul, Provincia de Eva Perón, la que llevará el Nº 321 y figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "C" por estar ubicada a más de 10 kilómetros de un centro urbano.

La escuela que se crea funcionará en el local cedido gratuitamente por los vecinos del lugar, cuya cooperación se agradece.

La Dirección General de Administración proveerá, oportunamente, el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios y considerará el ofrecimiento de cesión gratuita formulado por los vecinos del lugar.

La Rioja

Se da nombre a una escuela

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 109.378/ 53. — VISTO: El pedido formulado a fs. 1 y CONSIDERANDO:

Que el homenaje proyectado a la Jefa Espiritual de la Nación es una muestra más de la gratitud que el pueblo guarda a la Mártir del Trabajo, **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE:

1º — Dar el nombre de Evita a la Escuela Nº 103 de la Provincia de La Rioja.

2º — De forma.

Misiones

Traslados

Resolución Nº 41. — Bs. As., 4/1/54. — Traslada, a su pedido, a partir del próximo curso escolar del año 1954, a la Escuela Nº 110 de Misiones, vacante por asignación de funciones auxiliares a la señora Rosa Josefa Alegre Niveyro de Viñas, a la Maestra de Grado de la Nº 235 de la misma provincia señorita RAMONA ELVA LACEIRAS (Céd. de Id. número 39.910, Pol. de Misiones).

Resolución Nº 68. — Bs. As., 12/1/54. — Traslada, a su pedido, a partir de la iniciación de las clases del próximo curso escolar de 1954 a la Escuela Nº 106 de Misiones, vacante por jubilación de Victoria M. López, a la Maestra so escolar del corriente año, a la Escuela Nº 196 de Misiones, vacantes por aumento de inscripción, a la Maestra de Grado de la Nº 337 de la misma provincia señora MARIA EMMA DOMINGUEZ de SERRA (Céd. de Id. número 50.176, Pol. de Misiones) y al Maestro de Grado Provisional del mismo establecimiento señor OMAR HELIOPSIS SERRA (Céd. de Id. Nº 34.684, Pol. de Misiones).

Aclaración de nombre

Resolución Nº 111. — Bs. As., 19/1/54. — Expte. Nº 201.476/51. — Hace constar que el verdadero nombre de la Mestra de Grado de la Escuela Nº 201 de Misiones, es ROSA ATIS de BLANCO (L. C. 1.057.109) y no Rosa Attiz como se consignó en su nombramiento efectuado por resolución de fecha 4 de marzo de 1927 (Expte. Nº 3.028/I/27).

Creación de escuela

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 10.915/ 49. — Crea una escuela primaria en Piray Miní (Lote 48, Sección "B", ángulo C.O), Colonia Victoria, Departamento Iguazú, Misiones, la que llevará el Nº 361 y figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "A" (muy desfavorable).

La escuela que se crea funcionará en el local ofrecido gratuitamente por el señor Nemesio Benítez, cuya cooperación se agradece.

La Dirección General de Administración proveerá, oportunamente, el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios y considerará el contrato de cesión gratuita por el local ofrecido.

Presidente Perón

Funcionamiento y creación de escuelas

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 96.057/ 53. — Aprueba el funcionamiento de la escuela para hijos de braceros en el Lote Nº 20, Colonia Presidente Uriburu, Departamento Napalpí, Provincia de Presidente Perón, la que dependerá de la Nº 59 y se considerará de ubicación favorable.

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 64.107/ 53. — Crea una escuela primaria en el paraje denominado "Las Avispas", Partido Cabo Mayor Farina (ex-Departamento Tapenagá), Provincia de Presidente Perón, la que llevará el Nº 526 y figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "A" (muy desfavorable).

de Grado de la Nº 13 de la misma jurisdicción, señora VELIA EDITH GONZALEZ de DOS SANTOS (Céd. de Id. Nº 34.721, Pol. de Misiones).

Resolución Nº 69. — Bs. As., 11/1/54. — Traslada, a su ped'do, a partir del próximo cur-

La escuela que se crea funcionará en el local de propiedad del Ministerio de Educación de la Nación que existe en dicho lugar.

La Dirección General de Adm'nistración proveerá, oportunamente, el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 94.577/53. — Crea una escuela primaria, en "Campo Chaco", Colonia Eva Perón, Departamento Campo del Cielo, Provincia de Pres:dente Perón, la que llevará el Nº 527 y figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "C" por estar ubicada a más de 10 kilómetros de un centro urbano.

La escuela que se crea funcionará en el local ofrecido en donación por los señores Nicolás Pendiuk y Juan Honziek, cuya cooperación se agradece.

La Dirección General de Administración proveerá, oportunamente, el material de muebles, dotación fija, y de consumo reglamentarios y considerará el ofrecimiento de donación formulado en estas actuac:ones.

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 84.490/53. — Crea una escuela primaria en el Lote Nº 18, Legua "D" de la Sección Tercera del Departamento Napalpí, Provincia de Presidente Perón, la que llevará el Nº 528 y figurará incluída en el grupo "B" por su ubicación desfavorable.

La Dirección General de Adm'nistración proveerá, oportunamente el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios y considerará el contrato de cesión gratuita por el local cfrecido.

La escue'a que se crea func:onará en el local cedido gratuitamente por el señor Angel A. Milesi, cuya cooperación se agradece.

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 24.878/53. — Crea una escuela primaria en el Lote Nº 128, Tres Isletas, Colonia Vélez Sársfield, Departamento Napalpí, Provincia de Presidente Perón, la que llevará el Nº 529 y figurará incluída en el grupo "C" por estar ubicada a más de 10 kilómetros de un centro urbano.

La escuela que se crea funcionará en el local ofrecido en donación por el señor Alberto Kellermann y demás vecinos del lugar, cuya cooperación se agradece.

La Dirección General de Administración proveerá, oportunamente, el mater:al de muebles, dotación fija y de consumo reglamentar:os y considerará el ofrecimiento de donación formulado en estas actuaciones.

Salta

Traslado

Resolución Nº 59. — Bs. As., 13/1/54. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 392 de Salta, vacante por creación de 1953, a la Maestra de Grado de la Nº 20 de la misma provinc'a, señora MARTHA ALICIA BURGOS de ARIZMENDI (L. C. 9.480.958).

Santa Fe

Asignación de funciones auxiliares

Resolución Nº 7.191. — Bs. As., 30/12/53. — Exptes. Nros. 87.142 y 91.379/53. — Asigna func:ones auxiliares, por el término de un año, a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 292 de la Provincia de Santa Fe, señorita LIDIA ANTONIA BOTTAI y la ubica en tal carácter en la Nº 341 de la misma Provincia.

Asigna funciones auxiliares, por el término de un año, a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 6 de Misiones, señora JOSEFA CIGANDA de ALSINA, y dispone su ubicación en tal carácter en la Nº 159 del mismo territorio.

Aclaración de nombres

Decreto Nº 771. — Bs. As., 20/1/54. — Expedientes Nros. 1.910/52 y 83.404/53. — Hace constar que los verdaderos nombres de las personas que a continuación se indican, que prestan servicios en la Dirección General de Enseñanza Primar'a en los cargos que en cada caso se mencionan, son los siguientes:

ELSA CATALINA SCHMID de GOÑI (L. C. 1.047.855, Céd. de Id. Nº 287.825 Pol. de Santa Fe), maestra especial de manualidades de la Escuela Nº 224 de la Provincia de Santa Fe, y no Elsa Katharine Schmid de Goñi.

SOFIA EDITH ARMANDOLA de LUJAN (L. C. 1.108.214, Céd. de Id. Nº 36.103 Pol. de Melincué - Santa Fe), maestra de grado de la Escuela Nº 225 de la Provinc'a de Santa Fe, y no Sofía Edith Armándola de De Jesús Luján.

Creación de sección de grado - Traslado - Creación de escuelas

Resclución Nº 7.221. — Bs. As., 23/12/53. — Crea una nueva sección de grado (1) cargo, en la Escuela Nacional Nº 384 de la Provincia de Santa Fe.

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 384 de la Provincia de Santa Fe, —vacante por

creación—, a la Maestra de Grado de la Nº 7 de Catamarca, señora ROSA ELENA SALAS de ACUÑA (Céd. de Id. Nº 2.312 Pol. de Catamarca).

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 83.204/52. — Crea una escuela primaria, en "Los Olivares", Distrito Las Avispas, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, la que llevará el Nº 418 y figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "A" (muy desfavorable).

La escuela que se crea funcionará en el local cedido gratuitamente por "Olivares de Santa Fe S. A.", cuya cooperación se agradece.

La Dirección General de Administración proveerá, oportunamente, el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios y considerará el contrato de cesión gratuita celebrado con "Olivares de Santa Fe S. A.".

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 58.628/52. — Crea una escuela primaria de la Ley 4874 en Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, la que llevará el Nº 388, se considerará de ubicación favorable y funcionará en el local construído al efecto por la Fundación Eva Perón.

Asigna un cargo de director y dos de maestros para la atención de la escuela de que se trata.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Santiago del Estero

Creación de escuela

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 98.213/53. — Crea una escuela primaria en "La Cañada", Departamento Mitre, Provincia de Santiago del Estero, la que llevará el Nº 683 y figurará incluída en el grupo "B" (desfavorable).

La escuela que se crea funcionará en el local cedido gratuitamente por el señor Juan Simón Torres, cuya cooperación se agradece.

La Dirección General de Administración proveerá, oportunamente, el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios y considerará el contrato de cesión gratuita del local ofrecido.

TERRITORIOS

Formosa

Creación de escuela

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 69.876/52. — Crea una escuela primaria en Ranero Cuá, Departamento Patiño, Formosa, la que llevará el Nº 175 y figurará incluída en el grupo "A" por su ubicación muy desfavorable.

La escuela que se crea funcionará en el local cedido gratuitamente por el señor Martín Amarilla, cuya cooperación se agradece.

La Dirección General de Administración proveerá, oportunamente, el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios y considerará el contrato de cesión gratuita por el local ofrecido.

Río Negro

Traslado de una escuela - Traslado - Pase

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 88.369/53. — Traslada, con sus existencias, por despoblación del lugar, la escuela Nº 107 de Río Negro, de Ingeniero Julián Romero, Departamento General Roca, a Paso Córdoba, del mismo Departamento, la que continuará incluída por su ubicación en el grupo "B" (desfavorable).

La escuela que se traslada funcionará en el local ofrecido gratuitamente por el señor Adan Polanco, cuya cooperación se agradece lo mismo que al señor Pablo Ferrari, que también en iguales condiciones, cede comodidades para vivienda del personal.

Resolución Nº 42. — Bs. As., 8/1/54. — Expedientes Nros. 104.267 y 109.251/53. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 58 de Río Negro, vacante por creación, a la Maestra de Grado de la Nº 105 del mismo territorio, señora MARIA LUISA ASENJO de IBARGUEN (Céd. de Id. Nº 1.735.499 Pol. de la Cap. Federal).

Dispone que el maestro designado para la escuela Nº 102 de Río Negro, por Decreto Nº 13.258 de fecha 21 de julio de 1953, señor ORESTE NAVARRO, pase a prestar servicios en la Nº 142 del mismo territorio, con derecho a ocupar la casa habitación destinada a los maestros del establecimiento.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Resolución Nº 7.198. — Bs. As., 28/12/53. — Traslada, a su pedido, a las direcciones de las Escuelas que se indican, al siguiente personal directivo que presta servicios en los establecimientos que en cada caso se determina:

A la Escuela Nacional Nº 72 de la Provincia

de Buenos Aires, al señor HECTOR VICTOR CARLOS PECCHI (D. M. 23, Mat. 1.357.264, Céd. de Id. Nº 396.629 Pol. de Buenos Aires), director de la Nº 167 de Río Negro.

A la Escuela Nacional Nº 10 de la Provincia de San Luis, al señor TRANSITO SOMBRA (Céd. de Id. Nº 635.320 Pol. de la Cap. Federal), director de la Nº 119 de Eva Perón.

JACINTO MORALES (D. M. 50, Matrícula 3.179.418), a la Escuela Nacional Nº 13 de la Provincia de San Luis, en su carácter de director de la Nº 17 de la misma jurisdicción,

A la Escuela Nacional Nº 56 de la Provincia de Tucumán, al señor EDMUNDO CESAR ALDERETE (D. M. 56, Mat. 3.504.738), actual director de la Nº 78 de la misma jurisdicción.

A la Escuela Nacional Nº 17 del Territorio Nacional de Chubut, al señor SANTIAGO LUCIANO LAS HERAS (Céd. de Id. Nº 2.398.127 Pol. de la Cap. Federal), actual director de la Nº 45 de la misma jurisdicción.

Traslada, a su pedido, a las escuelas que se indican, al siguiente personal docente que presta servicios en los establecimientos que en cada caso se determinan:

A la Escuela Nacional Nº 24 de la Provincia de CATAMARCA (Vacante por creación), a la señora TERESA CATALINA MORALES de ALMENDRA (Céd. de Id. Nº 6.431, Pol. de Catamarca), Maestra de Grado de la Nº 55 de la misma jurisdicción.

A la Escuela Nacional Nº 65 de la Provincia de Catamarca (vacante por creación), a la señorita URSULA CARLOTA MEDINA (Céd. de Id. Nº 3.580.105, Pol. de la Cap. Federal), Maestra de Grado de la Nº 99 de la misma jurisdicción.

A la Escuela Nacional Nº 86 de la Provincia de Catamarca (vacante por creación) a la señora ARSENIA DORADO de SACCHETTI (Céd. de Id. Nº 6.698, Pol. de Catamarca), Maestra de Grado de la Nº 145 de la misma jurisdicción.

A la Escuela Nacional Nº 498 de la Provincia de Córdoba (vacante por creación), a la señora EDITH AMALIA MORONI de DOMINGUEZ, Maestra de Grado de la Nº 216 de San Luis.

A la Escuela Nacional Nº 111 de la Provincia de Corrientes (vacante por asignación de funciones auxiliares de la señora Nélida V. C. de Robles) a la señora LUCIA INES BENEDI de LAPROVITTA (Céd. de Id. Nº 111.434 Pol. de Corrientes). Maestra de Grado de la Nº 63 de la misma jurisdicción.

A la Escuela Nacional Nº 63 de la Provincia de Entre Ríos (vacante por renuncia de la señora Ida T. P. de Torres), a la señora MARIA IGUALDAD JOSEFINA CORREA de CAMPODONICO (Mat. 5.042.897), Maestra de Grado de la Nº 121 de la misma jurisdicción.

A la Escuela Nacional Nº 194 de la Provincia de Entre Ríos (vacante por traslado de la señora Hilda F. de Estoup), a la señora ANA MARIA GIANELLO de PALACIO (Matrícula 5.049.222), Maestra de Grado de la Nº 192 de la misma jurisdicción.

A la Escuela Nacional Nº 82 de la Provincia de Mendoza (vacante por renuncia de la señora María Berta J. de Fernández), a la señora ANGELICA CALDERON de JAIMES VOCOS (Mat. 8.338.732), Maestra de Grado de la Nº 47 de la misma jurisdicción;

A la Escuela Nacional Nº 36 de la Provincia de Santa Fe (vacante por traslado de la señora Juana F. de Pérez), a la señorita MARIA AMELIA BORTOLUZZI (Céd. de Id. Nº 1.384, Pol. de Córdoba), Maestra de Grado de la Nº 51 de Córdoba;

A la Escuela Nacional Nº 63 de la Provincia de Santa Fe (vacante por traslado de la señora Edith L. Z. R. Girolami de Ontanilla), a la señorita FLORENCIA RAMONA ALANIZ (Céd. de Id. Nº 2.303, Pol. de Santa Fe), Maestra de Grado de la Nº 181 de la misma jurisdicción;

A la Escuela Nacional Nº 43 de la Provincia de Santiago del Estero (vacante por creación), a la señora ADELA JOSEFINA SANTILLAN de ARAGONES (Céd. de Id. 26.188, Pol. de Santiago del Estero), Maestra de Grado de la Nº 42 de la misma jurisdicción;

A la Escuela Nacional Nº 419 de la Provincia de Santiago del Estero (vacante por traslado de la señora Sofía A. de Kustinestz), a la señorita ESTRELLA DEL VALLE MARTIN (Céd. de Id. Nº 31.997, Pol. de Santiago del Estero), Maestra de Grado de la Nº 427 de la misma jurisdicción.

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nacional Nº 37 de la Provincia de San Luis (vacante por creación), a la Maestra Especial de Música de la Nº 12 del Distrito Escolar 9º, señora HERMANCIA COURCHOD de ALONSO (Céd. de Id. Nº 768.155, Pol. de la Cap. Fed.).

Los traslados dispuestos en los tres primeros párrafos de la presente resolución se harán efectivos a la iniciación de las clases del período lectivo del año 1954.

Resolución Nº 39. — Bs. As., 4/1/54. — Exptes. Nros. 79.315/53; 59.430/52 y 85.674/53. — Dispone que el Inspector de Zona de la Seccional de Mendoza, señor ATILIO ROBERTO VACCA, tome a su cargo el contralor de las escuelas primarias que funcionan anexas a las unidades militares en la jurisdicción.

Deja sin efecto, a su pedido, el traslado a la Escuela Nº 27 de Santa Fe, de la Maestra de la Nº 113 de la misma provincia, señorita NILDA LUISA CARDOZO, dispuesto por resolución ministerial Nº 5.526 del 9 de octubre próximo pasado.

Aprueba la permuta acordada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, entre los directores de las Escuelas Nros. 438 y 349 de la Provincia de Santiago del Estero, señores ARMANDO LUIS URTUBEY y ABSALON ARISTOBULO LUNA, respectivamente, de conformidad con las facultades que le acuerda la resolución ministerial de fecha 25 de junio de 1951.

Resolución Nº 78. — Bs. As., 14/1/54. — Traslada, a su pedido, a las escuelas que se indican al siguiente personal que presta servicios en los establecimientos que en cada caso se determinan:

A la Dirección de la Escuela Nacional Nº 442 de la Provincia de Corrientes, al señor FRUCTUOSO RAMIREZ, actual Director de la Nº 62 de Formosa;

A la Escuela Nacional Nº 63 de la Provincia de Buenos Aires (vacante por funciones auxiliares de la señorita María Clara Lozano), a la señorita NELLY TERESA GATZKE (Céd. de Id. Nº 2.494.934, Pol. de la Cap. Federal), Maestra de Grado de la Nº 37 de Río Negro;

A la Escuela Nacional Nº 67 de la Provincia Presidente Perón (vacante por traslado de la señorita Maura Parisi), a la señora HAYDEE ANTONIA VILCHES SOTELO de CANAL (Céd. de Id. Nº 07.825, Pol. Presidente Perón), Maestra de Grado de la Nº 176 de la misma jurisdicción;

A la Escuela Nacional Nº 258 de la Provincia de Córdoba (vacante por creación 1954), a la señorita ELSA LIDIA TORRES (Céd. de Id. Nº 20.132, Pol. Eva Perón), Maestra de Grado de la Nº 59 de Eva Perón;

A la Escuela Nacional Nº 392 de la Provincia de Salta (vacante por creación), a la señorita ELVA TORRES de HERRERA (Matrícula 9.465 988), Maestra de Grado de la Nº 177 de la misma jurisdicción;

A la Escuela Nacional Nº 81 de la Provincia de Buenos Aires (vacante por traslado de la señora Ilda N. A. de Castillo), a la señora AMELIA AGRIANO de RODRIGUEZ (Céd. de Id. Nº 393.973, Pol. de Buenos Aires), Maestra de Grado de la Nº 307 de la Provincia de Santiago del Estero;

A la Escuela Nacional Nº 64 de la Provincia de Buenos Aires (vacante por creación 1954), a la señorita NELLY MARIA ROCCA (Céd. de Id. Nº 3.233.318, Pol. de la Cap. Fed.), Maestra Especial de Música en la similar Nº 135 del Territorio Nacional de Río Negro.

Traslada, (a su pedido como Vicedirectora), a la Escuela Nacional Nº 145 de la Provincia de Córdoba, vacante por traslado del señor Aníbal S. Chico, a la señora ESPERANZA GARCIA de LUDUEÑA, actual Directora de la similar Nº 246 de la Provincia de Catamarca.

Resolución Nº 7.202. — Bs. As., 29/12/53. — Exptes. Nros. 105.352; 105.355; 105.353; 100.079; 106.035; 94.390; 82.760; 98.939 y 99.115/53. — Aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria al acordar las siguientes permutas:

MARGARITA LEONI de ANCHEA y ANA MARIA ANCHEA de ATENCIA, maestras de las Escuelas Nros. 2 y 124 de Formosa;

JOSEFA CHIESA de ORTAS y MARIA LELIA ARECO de GARRIDO, maestras de las Escuelas Nros. 13 y 219 de Misiones;

NIDIA RUFA BENITEZ de FERNANDEZ y TERESA DE JESUS ESCALANTE, maestras de las Escuelas Nros 57 y 301 de Misiones;

MARIA ANGELICA VERDIER y ESTHER SENES, maestras de las Escuelas Nros. 31 y 66 de Formosa;

AURORA PAPETTI de BILLERBECK y PASCUALA RODRIGUEZ de ALBORNOZ, maestras de las Escuelas Nros. 129 y 165 de Misiones, respectivamente.

Traslada, a su pedido, a partir de la iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954, a las escuelas que en cada caso se indican, a las siguientes personas:

A la Nº 169 de Río Negro, vacante por traslado de la señora Beatriz P. de Marinoni, a la Maestra de Grado de la Nº 5 de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, señora JUANA CATALINA LABORDA de CORREA (Céd. de Nº 1.654.338, Pol. de la Cap. Fed.);

A la Nº 219 de Misiones, vacante por creación de cargo, a la Maestra Especial de Manualidades de la Nº 276 de la misma provincia, se-

ñorita NICOLASA SOSA (Céd. de Id. Nº 19.433, Pol. de Misiones.

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 21 de Misiones, vacante por fallecimiento de Mártires Matozo, a la Portera de la Nº 114 de La Rioja, señora JUSTINA DIAZ de ALEGRE (Céd. de Id. Nº 17.305, Pol. de Misiones).

Da por terminados, a su pedido, con anterioridad al 9 de octubre de 1953, los servicios de Maestra Especial de Música de la Escuela Nº 119 de Neuquén, "ad-honorem" de la señorita GLADYS WILMA NEIRA.

Resolución Nº 7.206. — Bs. As., 22/12/53. — Exptes. Nros. 90.154 y 103.769/53. — Aprueba la permuta acordada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, entre las Maestras de Grado de las Escuelas Nros. 407 y 377 de la Provincia de Santiago del Estero, señoras ELVIRA REVELLI de LEDESMA (Céd. de Id. Nº 30.124, Pol. de Santiago del Estero) y ESTHER FIAD de AZAR (Céd. de Id. Nº 30.314, Pol. de Santiago del Estero) respectivamente, de conformidad con las facultades que le acuerda la resolución ministerial de fecha 25 de junio de 1951.

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 85 de la Provincia de Jujuy, vacante por traslado de la señora Juliana S. L. de Vilte, a la Maestra de Grado de la Nº 118 de la misma jurisdicción, señorita ROSA FLORENTINA NAVARRO (L. C. 9.634.421), debiendo hacerse efectiva esta medida a la iniciación del próximo período escolar del año 1954.

Resolución Nº 7.213. — Bs. As., 23/12/53. — Exptes. Nros. 108.682; 108.643; 108.533 y 108.518/53. — Aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, al acordar las permutas del personal docente que a continuación se indica:

JUSTA PASTORA CONTRERAS de CARRAZCO, Maestra de la Escuela Nº 137 de Catamarca y JOSE RICARDO ESTANI, Maestro de la Escuela Nº 63 de Catamarca;

MARIA IDELMA MARTINEZ de ZURITA, Maestra de la Escuela Nº 161 de Tucumán y SARA ESTHER GORDILLO, Maestra de la Escuela Nº 110 de Tucumán;

MARIA DOLORES BARBER de OVEJERO, Maestra de la Escuela Nº 88 de Tucumán y ANA LIA CUELLO de JORDAN, maestra de la Escuela Nº 251 de Tucumán;

SARA GARCIA POSSE de LOPEZ, Maestra de la Escuela Nº 161 de Tucumán y ADA MARIA ESTHER FREIJO de PENNA, Maestra de la Escuela Nº 113 de Tucumán.

Resolución Nº 66. — Bs. As., 11/1/54. — Exptes. Nros. 113.644/54; 228; 95.586; 84.187; 110.454; 83.924; 107.721; 82.541; 91.877 y 111.340/53. — Aprueba la permuta acordada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, entre las Maestros de Grado de las Escuelas Nros. 118 de San Luis y 299 de Córdoba, señora CATALINA ANGELICA PUEBLA de RODRIGUEZ (Céd. de Id. Nº 222, Villa Dolores, Cba.) y JUAN LUIS MALDONADO (D. M. 50, Mat. 3.210.778), respectivamente, conforme a las facultades que le confiere la resolución ministerial de fecha 25 de junio de 1951.

Hace constar que el verdadero nombre de la Ayudante Mayor (Personal de Servicio), Portera de la Escuela Nacional Nº 286 de la Provincia de Córdoba, nombrada por resolución ministerial de fecha 23 de febrero de 1953, es: MARIA DEL ROSARIO TORRES y no María del Rosario Torres de Jaime.

Crea una nueva sección de grado en la Escuela Nacional Nº 43 de la Provincia de Catamarca, procediendo a la ubicación de la Maestra del mismo establecimiento señorita GLORIA BEATRIZ FRANCO, en la citada sección de grado.

Aprueba la ubicación en la Escuela Primaria Nº 80, anexa a la Base Naval de Puerto Belgrano (Buenos Aires), del Preceptor de la similar Nº 67, anexa a la citada Base Naval (provisorio), señor ENRIQUE ALFREDO ARAMBURU, por resultar sobrante en el segundo de los establecimientos aludidos.

Deja sin efecto, a su pedido, el traslado a la Dirección de la Escuela Nº 242 de Tucumán, de la Directora de la Nº 321 de la misma provincia, señora MERCEDES REMIGIA OLMOS de SOMORROSTRO dispuesto por resolución ministerial de fecha 15 de julio de 1953.

Aprueba la ubicación en la Escuela Primaria Nº 82, anexa al Batallón de Infantería de Marina Nº 1 de la Base Naval de Puerto Belgrano, del preceptor provisorio, sobrante de la Nº 67, anexa a la Base Aeronaval de Puerto Belgrano, señor FRANCISCO JOSE ANGEL TORRONTEGUI.

Deja constancia que la señorita TELVA DEL TRANSITO RICARTE, designada Maestra provisional (cargo vacante) en la Escuela Nacional Nº 430 de Santiago del Estero, debe continuar prestando servicios en tal carácter.

Ubica en la Escuela Nacional Nº 32 de La Rioja, a la Maestra sobrante de la Nº 58 de

la misma provincia, señorita RAMONA SOSA MERCADO.

Deja sin efecto el punto 2º de la resolución ministerial Nº 4.968 de fecha 17 de setiembre de 1953, por la cual se dispuso trasladar a la Escuela Nacional Nº 259 de la Provincia de Tucumán, al siguiente personal de establecimientos de la misma jurisdicción que resultaba sobrante en los establecimientos que en cada caso se determinan:

MARIA ANGELICA LUCRECIA ARAOZ y NARCISA JACOBA JUAREZ, Maestras de la Nº 248;

AIDA ELENA G. de HERRERA, DELIA MARIA OLMEDO VIALE y MARIA TERESA MEDINA, Maestras de la Nº 295.

Clausura la Escuela Primaria Nº 36 anexa al Regimiento 1 de Artillería Motorizado "Brigadier General Iriarte".

Transfiere al Regimiento 1 de Artillería Motorizado "Brigadier General Iriarte", la Escuela Primaria Nº 135.

Aprueba el traslado del siguiente personal de la Escuela Primaria Nº 36:

Director SEVERO A. MANSILLA, a la Escuela Nº 130 (Militar);

Preceptor RODOLFO ENRIQUE BOBBIO, a la Escuela Nº 34 (Militar);

Preceptor MARIO RAMON DEBAL, a la Escuela Nº 3 (Militar);

Preceptor ALBERTO LEONARDO ARACAMA, a la Escuela Nº 3 (Militar).

Resolución Nº 76. — Bs. As., 14/1/54. — Traslada, a su pedido, a la Dirección de la Escuela Nº 149 de Río Negro, al Director de la 126 del mismo territorio, señor MARIO FABRI (Céd. de Id. Nº 839, Pol. de Río Negro) en vacante por jubilación de Justina E. A. de Calderón.

Traslada, a su pedido, a partir de la iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954, al siguiente personal:

A cargo de la Dirección de la Escuela Nº 46 de Río Negro, vacante por jubilación de Micaela E. de Catany, al Maestro a cargo de la Nº 83 del mismo territorio, señor ROLANDO PEDRO BARABINO (Matrícula 3.026.907, D. M. 24);

A la Escuela Nº 46 de Río Negro, vacante por traslado de Erla N. Gómez, a la Maestra de Grado de la Nº 83 del mismo territorio, señora MARIA LUISA CARNEVALI de BARABINO (Céd. de Id. Nº 9.012, Pol. de Río Negro);

A la Escuela Nº 356 de Misiones, vacante por creación, a la Maestra de Grado de la Nº 304 de la misma jurisdicción, señora ZAIDA ESTHER RAMIREZ FERRE de SALOMONE (Céd. de Id. Nº 27.101, Pol. de Posadas, Misiones);

A la Escuela Nº 3 de Formosa, vacante por jubilación de Patrocina Villalba de Pozzi, a la Maestra de Grado de la Nº 456 de la Provincia Presidente Perón, señora MARIA SAEZ de DE PAOLI (Céd. de Id. Nº 16.712, Pol. de Presidente Perón);

A la Dirección de la Escuela Nº 91 de Neuquén, vacante por renuncia de Jorge N. Claverie, al Director de la Nº 66 del mismo territorio señor JUAN FRANCISCO HERNANDEZ (Céd. de Id. Nº 4.113, Pol. de Río Negro).

Resolución Nº 7.194. — Bs. As., 30/12/53. — Exptes. Nros. 109.281; 110.784; 111.960 y 110.645/53. — Prorroga por el término de un año, las funciones auxiliares que desempeña la Maestra de la Escuela Nº 194 de Entre Ríos, señora EMMA MARIA B. de FONTANA.

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 96 de Tucumán, a la Maestra Auxiliar de la Nº 5 de Eva Perón, señora MARIA ESTELA CASTRO de REBOLLO.

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 96 de Tucumán, a la Maestra Auxiliar de Dirección de la Nº 251 de la misma provincia, señora ANA MONTON LOPEZ de MAIZEL.

Aprueba la permuta acordada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, entre las Maestras de Grado de las Escuelas Nº 147 y 90 de la Provincia de San Juan, señora ALICIA ISABEL YANZI RIZZOTTI de GRAFFIGNA LATINO y señorita MARIA SUSANA BARON, respectivamente, de conformidad con las facultades que le acuerda la resolución ministerial de fecha 25 de junio de 1951.

Resolución Nº 33. — Bs. As., 8/1/53. — Exptes. Nros. 77.880; 179.898; 49.948; 98.715; 35.412 y 64.750/53. — Asigna funciones auxiliares por el término de un año, a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 205 de Corrientes, señora ERODITA CACERES de VIDAGUREN, y dispone su ubicación en tales funciones en la Nº 207 de la misma provincia.

Asigna funciones auxiliares por el término de un año, a la Maestra de Grado de la Escuela Nacional Nº 190 de la Provincia de La Rioja, señora DOLORES ELBA CARREÑO de CASTELLANOS, y dispone su ubicación en tales funciones en la Nº 37 de la misma provincia.

Asigna funciones auxiliares por el término de un año, a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 181 de la Provincia de San Luis, señora MARIA SANTOS MIRCI de FUNES, y dispone su ubicación en tales funciones en el mismo establecimiento.

Asigna funciones auxiliares por el término de un año, a la Maestra de Grado de la Escuela Nacional Nº 63 de la Provincia de Buenos Aires, señorita MARIA CLARA LOZANO, y dispone su ubicación en tales funciones en la Nº 19 del Distrito Escolar 19º.

Asigna funciones auxiliares, por el término de un año, a la Maestra de Grado de la Escuela Nacional Nº 153 de la Provincia de Catamarca, señora DOMINGA ELENA GOMEZ de ANDRADE, y dispone su ubicación en tales funciones en el mismo establecimiento.

Asigna funciones auxiliares, por el término de un año, a la Maestra de Grado de la Escuela Nacional Nº 76 del Territorio Nacional de Misiones, señora AIDA DEL OLMO de PUCCIARELLI, y dispone su ubicación en tales funciones en la Nº 42 de la misma jurisdicción.

Resolución Nº 34. — Bs. As., 5/1/54. — Exptes. Nros. 81.706; 80.596 y 47.421/53. — Aprueba la medida adoptada por la Inspección Seccional 1ª de Misiones, de subdividir la 5ª sección "A" y "B" de la Escuela para Adultos Nº 1 de Posadas, creando la sección "C" para dar ubicación a la Preceptora Provisoria (Sobrante) del mismo establecimiento, señora DORA CASTELLI de MONDADORI (Lib. Cív. 6.835.625).

Autoriza el funcionamiento de una nueva sección de Grado en la Escuela Nº 20 de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia.

Aprueba la organización de la Escuela Nº 22 de la Gobernación de Comodoro Rivadavia con 16 secciones de grado, en vez de 17 como revistaba.

Aprueba la ubicación de la Maestra Provisoria, sobrante de la Escuela Nº 22 de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, señora ILSA NOEMI RODRIGUEZ de ROSALES, en la Nº 20 de la misma jurisdicción, para atender la nueva sección de grado cuyo funcionamiento se autoriza precedentemente.

Aprueba la creación de dos nuevas secciones de grado en la Escuela Nº 237 de Misiones y la ubicación en las mismas de las Maestras sobrantes de la Nº 41 de la citada provincia, señorita JULIA SNICHOSKI (L. C. 6.838.015) y señora PETRONA VALLEJOS CARDOZO de FIORIO (L. C. 6.838.036).

TEXTOS ESCOLARES

Se aprueban libros de lectura

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 95.390/53. — Autoriza, para primer grado inferior de las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñana Primaria, el libro de lectura "Compañeritos" de que son autores el señor ENRIQUE ORNAGUE y la señorita BLANCA ALICIA CASAS, presentado en originales por la Editorial Luis Lasserre S. R. L., de acuerdo con el reglamento para el estudio y autorización de libros de lectura y textos auxiliares para la enseñanza primaria, dispuesto por Resolución del 15 de octubre de 1952 (Expte. Nº 91.794/50).

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 102.136/53. — Autoriza para segundo grado de las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, el libro de lectura "PAGINAS INFANTILES", presentado en originales por su autora, señora LIA CASAS de BRANCHINI, de acuerdo con el Reglamento para el estudio de libros de lectura y textos auxiliares para la enseñanza dispuesto por Resolución del 15 de octubre de 1952 (Expte. 91.794/950).

ESCUELAS PARTICULARES

AUTORIZACIONES

Para el ejercicio de la enseñanza primaria

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 114.608/53. — Autoriza definitivamente a don SANTIAGO CLEMENTE CRESSI (Mat. 439.751), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 27/1/53. — Expte. Nº 150.139/53. — (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente por el término de un año, a doña MARIA DEL PILAR MENENDEZ (Céd. de Id. Nº 4.907.766, Pol. de la Cap. Federal), de nacionalidad española, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía.

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 300.543/53. — **(M. R. E. y C.).** — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a las recu-

rrentes: MARIA JESUS AZAGRA BIARGE (Céd. de Id. Nº 4.933.994 Pol. de la Cap. Federal); JESUSA MARTINEZ SENOSIAN (Céd. de Id. Nº 358.993 Pol. de la Prov. de Córdoba); SEVERIANA PEREDA VALDERRAMA (Céd. de Id. Nº 351.625 Pol. de la Prov. de Córdoba), todas de nacionalidad española, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía.

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 301.229/ 53. — (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente por el término de un año, a doña MARIA DEL CARMEN ALCAÑIZ LLANO (Céd. de Id. Nº 4.587.023 Pol. de la Cap. Federal), de nacionalidad española, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía.

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 301.254/ 53. — (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente por el término de un año, a doña ADELA GLORIA ARAUJO FLORES (L. Cív. 2.926.318), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 301.450/ 53. — (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente por el término de un año, a las recurrentes: MARIA LUISA ANTON GONZALEZ (Céd. de Id. Nº 1.609.173 Pcia. Bs. As.), JULIANA AZGARATE SABALZA (C-d. de Id. Nº 4.970.009 Pol. de la Cap. Federal), MARIA JESUS BERASAIN IRAIZOZ (Céd. de Id. Nº 4.970.010 Pol. de la Cap. Federal), MARIA SEVERINA CELIA CANELLADA PRIDA (Céd. de Id. Nº 1.605.956 Pcia. Bs. Aires), ANTONIA GIL GARCIA (Céd. de Id. Nº 1.609.172 Pcia. Bs. Aires), CATALINA LIZOAIN PASCAL (Céd. de Id. Nº 4.970.011 Pol. de la Cap. Federal) y JOSEFINA ROMERO ABADIA (Céd. de Id. Nº 1.609.319 Pcia. Bs. Aires), todas de nacionalidad española y MARIA DOLORES VILLA GAVIRIA (Céd. de Id. Nº 1.608.612 Pcia. Bs. Aires), de nacionalidad colombiana, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía.

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 301.451/ 53. — (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente por el término de un año, a los recurrentes: CAYO BARRERA SANCHEZ (Céd. de Id. Nº 1.322.511 Pol. de Bs. Aires); VICENTE BARRERA SANCHEZ (Céd. de Id. número 1.047.239 Pol. de Bs. Aires); MARINO SOTERAS SOTERAS (Céd. de Id. Nº 1.519.146 Pol. de Bs. Aires), todos de nacionalidad española, FRANCISCO MANUEL HEREDIA BOHORQUEZ (Céd. de Id. Nº 1.440.196 Pol. de Bs. Aires) y OBDULIO ROCHA LUQUE (Céd. de Id. Nº 1.448.942 Pol. de Bs. Aires) ambos de nacionalidad colombiana, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía.

Para el ejercicio de la enseñanza de idiomas

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 98.348/ 53. — Autoriza a la señora JOSEFINA PAULINA FAYE de URSO (L. C. 0.829.934), para ejercer la enseñanza de los idiomas francés e inglés en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Desdoblamiento de dos secciones de grado

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 49.968/ 53. — Autoriza el desdoblamiento, en dos secciones, del 1er. grado superior, en el Colegio "Nuestra Señora del Buen y Perpetuo Socorro", sita en la calle Irigoyen Nº 1143 de la Capital Federal.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

SE ESTABLECEN ESCALAS DE EQUIVALENCIAS EN LOS CURSOS DE LAS ESCUELAS NACIONALES DE COMERCIO

Resolución del 26/1/54. — Expte. Nº 5.577/ 54. — VISTO: La necesidad de arbitrar medidas de fácil aplicación para que las Direcciones de las Escuelas Nacionales de Comercio puedan otorgar directamente las equivalencias necesa-

rias a fin de conceder el pase de los alumnos entre los cursos diurnos y nocturnos de ambos ciclos de dichas escuelas; y, CONSIDERANDO:

Que ello beneficiará a un amplio sector de alumnos que trabajan y que por tal razón se ven precisados, en muchos casos, a proseguir estudios cambiando de turno;

Que acordar ese beneficio responde a los objetivos enunciados en el Capítulo IVº del 2º Plan Quinquenal;

Por ello, **El Ministro de Educación** RESUELVE:

1º — Establecer las siguientes escalas de equivalencias entre las asignaturas de los planes actualmente vigentes en los cursos diurnos y nocturnos de las Escuelas Nacionales de Comercio:

PRIMER CICLO

CURSOS DIURNOS			CURSOS NOCTURNOS
Castellano	de 1er. año:	equivale a	Castellano de 1er. año.
Castellano	,, 2do. ,,	,, ,,	Castellano de 2do. y 3er. años.
Castellano	,, 3er. ,,	,, ,,	Castellano de 4to. año.
Francés o Inglés	,, 1er. ,,	,, ,,	Francés o Inglés de 1er. año.
Francés o Inglés	,, 2do. ,,	,, ,,	Francés o Inglés de 2do. y 3er. año
Francés o Inglés	,, 3er. ,,	,, ,,	Francés o Inglés de 4to. año.
Elementos de Física y Química	,, 3er. ,,	,, ,,	Elementos de Física y Química 4to.
Ciencias Biológicas	,, 1er. ,,	,, ,,	Ciencias Biológicas de 2do. año.
Ciencias Biológicas	,, 2do. ,,	,, ,,	Ciencias Biológicas de 3er. año.
Ciencias Biológicas	,, 3er. ,,	,, ,,	Ciencias Biológicas de 4to. año.
Geografía	,, 1er. ,,	,, ,,	Geografía de 2º año.
Geografía	,, 2do. ,,	,, ,,	Geografía de 3er. año.
Geografía	,, 3er. ,,	,, ,,	Geografía de 4to. año.
Cultura Ciudadana	,, 1er. ,,	,, ,,	Cultura Ciudadana de 2º año.
Cultura Ciudadana	,, 2do. ,,	,, ,,	Cultura Ciudadana de 3er. año.
Cultura Ciudadana	,, 3er. ,,	,, ,,	Cultura Ciudadana de 4to. año.
Cultura Musical	,, 1er. ,,	,, ,,	Cultura Musical de 1er. año.
Cultura Musical	,, 2do. ,,	,, ,,	Cultura Musical de 2do. año.
Mecanografía	,, 3er. ,,	,, ,,	Mecanografía de 4to. año.
Caligrafía y Dibujo Ornamental	,, 1er. ,,	,, ,,	Caligrafía y Dibujo Ornamental de 1º
Caligrafía y Dibujo Ornamental	,, 2do. ,,	,, ,,	Caligrafía y Djo. Ornamental, 2º y 3º.
Contabilidad	,, 1er. ,,	,, ,,	Contabilidad de 1er. año
Contabilidad	,, 2do. ,,	,, ,,	Contabilidad de 2do. y 3er. años
Contabilidad	,, 3er. ,,	,, ,,	Contabilidad de 4to. año.
Matemáticas	,, 1er. ,,	,, ,,	Matemáticas de 1er. año.
Matemáticas	,, 2do. ,,	,, ,,	Matemáticas de 2do. año.
Matemáticas	,, 2do. y 3er. años conjuntamente	,, ,,	Matemáticas de 3er. y 4to. años.
Historia	,, 1er. ,,	,, ,,	Historia de 1er. año.
Historia	,, 2do. ,,	,, ,,	Historia de 2do. año.
Historia	,, 2do. y 3er. años conjuntamente	,, ,,	Historia de 3er. y 4to. años.

CURSOS NOCTURNOS — CURSOS DIURNOS

Castellano de 1er. año: equivale a Castellano de 1er. año.
Castellano de 2do. año: sin equivalencia

Castellano de 2do. y 3er. años conjuntamente: equivale a Castellano de 2do. año.

Castellano de 3er. año: sin equivalencia.

Castellano de 3er. y 4to. años conjuntamente equivale a Castellano de 3er. año.

Francés o Inglés de 1er. año: equivale a Francés o Inglés de 1er. año.

Francés o Inglés de 2do. año: sin equivalencia.

Francés o Inglés de 2do. y 3er. años conjuntamente: equivale a Francés o Inglés de 2º año

Francés o Inglés de 3er. año: sin equivalencia.

Francés o Inglés de 3º y 4º años conjuntamente: equivale a Francés o Inglés de 3er. año.

Elementos de Física y Química de 4º año: equivale a Elementos de F. y Química de 3º año

Ciencias Biológicas	de 2do. año:	equivale a Ciencias Biológicas de 1er. año.
Ciencias Biológicas	,, 3er. ,,	,, ,, Ciencias Biológicas de 2do. año.
Ciencias Biológicas	,, 4to. ,,	,, ,, Ciencias Biológicas de 3er. año.
Geografía	,, 2do. ,,	,, ,, Geografía de 1er. año.
Geografía	,, 3er. ,,	,, ,, Geografía de 2do. año.
Geografía	,, 4to. ,,	,, ,, Geografía de 3er. año.
Cultura Ciudadana	,, 2do. ,,	,, ,, Cultura Ciudadana de 1er. año.
Cultura Ciudadana	,, 3er. ,,	,, ,, Cultura Ciudadana de 2do. año.
Cultura Ciudadana	,, 4to. ,,	,, ,, Cultura Ciudadana de 3er. año.
Cultura Musical	,, 1er. ,,	,, ,, Cultura Musical de 1er. año.
Cultura Musical	,, 2do. ,,	,, ,, Cultura Musical de 2do. año
Mecanografía	,, 4to. ,,	,, ,, Mecanografía de 3er. año.
Caligrafía y Dibujo Ornamental .	,, 1er. ,,	,, ,, Caligrafía y Dibujo Ornamental de 1er. año.
Caligrafía y Dibujo Ornamental .	,, 2do. ,,	,, ,, Caligrafía y Dibujo Ornamental de 2do. año.
Contabilidad	,, 1er. ,,	
Contabilidad	,, 2do. ,,	
Contabilidad	,, 2do. y 3er. años conjuntamente	,, ,, Contabilidad de 1er. año.
		sin equivalencia.
Contabilidad	de 3er. año:	equivale a Contabilidad de 2do. año.
Contabilidad	,, 3er. y 4to. años conjuntamente	sin equivalencia.
		equivale a Contabilidad de 3er. año.

CURSOS NOCTURNOS		CURSOS DIURNOS
Historia	de 1er. año:	equivale a Historia de 1er. año.
Historia	,, 2do. ,,	sin equivalencia.
Historia	,, 2do. y 3er. años conjuntamente	equivale a Historia de 2do. año.
Historia	de 3er. año.	sin equivalencia.
Historia	,, 3er. y 4to. años conjuntamente	equivale a Historia de 3er. año.
Matemáticas	de 1er. año	sin equivalencia.
Matemáticas	,, 1er. y 2do. años conjuntamente	equivale a Matemáticas de 1er. año.
Matemáticas	de 2do. año	sin equivalencia.
Matemáticas	,, 2do. y 3er. años conjuntamente	equivale a Matemáticas de 2º año.
Matemáticas	de 3er. año	sin equivalencia.
Matemáticas	,, 3er. y 4to. años conjuntamente	equivale a Matemáticas de 3er. año.

SEGUNDO CICLO

CURSOS DIURNOS		CURSOS NOCTURNOS
Literatura	de 4to. año:	equivale a Literatura de 5to. año.
Francés o Inglés	„ 4to. „	„ „ Francés o Inglés de 5to. año.
Francés o Inglés	„ 5to. „	„ „ Francés o Ingles de 6to. año.
Matemáticas	„ 4to. „	„ „ Matemáticas de 5to. año.
Matemáticas	„ 5to. „	„ „ Matemáticas de 6to. año.
Física	„ 4to. „	„ „ Física de 5to. año.
Merceología	„ 4to. „	„ „ Merceología de 5to. año.
Merceología	„ 5to. „	„ „ Merceología de 6to. año.
Geografía	„ 4to. „	„ „ Geografía de 5to. año.
Geografía	„ 5to. „	„ „ Geografía de 6to. año.
Higiene y Primeros Auxilios	„ 4to. „	„ „ Higiene y Primeros Auxilios de 5to. año.

CURSOS DIURNOS		CURSOS NOCTURNOS
Derecho Usual y Práctica Forense	de 4to. año:	equivale a Derecho Usual y Práctica Forense de 5to. año.
Derecho Comercial	„ 5to. „	„ „ Derecho Comercial de 6to. año.
Derecho Administrativo y Legislación Fiscal	„ 5to. „	„ „ Derecho Administrativo y Legislación Fiscal de 6to. año.
Economía Política	„ 5to. „	„ „ Economía Política de 6º año.
Contabilidad	„ 4to. „	„ „ Contabilidad de 5to. año.
Contabilidad	„ 5to. „	„ „ Contabilidad de 6to. año.
Estenografía	„ 4to. „	„ „ Estenografía de 5to. año.
Estenografía	„ 5to. „	„ „ Estenografía de 6to. año.
Mecanografía	„ 4to. „	„ „ Mecanografía de 5to. año.
Mecanografía	„ 5to. „	„ „ Mecanografía de 6º año.
Organización del Comercio y de la empresa	„ 5to. „	„ „ Organización del Comercio y de la Empresa de 6º año.

Estas equivalencias del Segundo Ciclo para las Escuelas Nacionales de Comercio entre los turnos diurno y nocturno son recíprocas.

2º — La Dirección de Enseñanza Religiosa, propondrá las escalas que, de acuerdo con la presente Resolución, regirán para las asignaturas de Religión y Moral.

3º — De forma.

Se aclara la resolución del 24|12|53 *sobre destino de edificios escolares*

Resolución del 18/1/54. — Expte. Nº 105.285/ 53. — VISTO: Lo informado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y, CONSIDERANDO:

Que los resultados de la inscripción y promoción de alumnos hacen necesario tomar en tiempo y forma medidas para lograr los arbitrios necesarios para satisfacer los postulados del Gobierno Justicialista en materia de educación;

El Ministro de Educación de la Nación, RESUELVE:

1º — Aclarar lo dispuesto en la Resolución Ministerial del 24 de diciembre último, y por la cual se amplió el apartado 1º de la del 27 de noviembre de 1953, adoptada a fs. 2 de estas actuaciones, en cuanto se relaciona con el destino que se dá a la Escuela al Aire Libre Nº 9 de esta Capital, dejándose establecido que la Escuela Normal Nacional Nº 8 ocupará, en aquella escuela únicamente los ambientes necesarios para hacer funcionar su Jardín de Infantes anexo.

2º — Que la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, previo estudio, proponga las medidas necesarias para hacer funcionar en el local citado en el apartado que antecede, al Jardín de Infantes mencionado en el mismo.

3º — Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior para que traslade, al local de la Escuela al Aire Libre Nº 9, de la Capital, el Liceo Nacional de Señoritas Nº 5 que funciona actualmente en el local de la calle Formosa Nº 136.

4º — Autorizar a la mencionada Dirección General para que la división única del Liceo Nacional de Señoritas anexo a la Escuela Nacional de Comercio Nº 22, pase a integrar la planta funcional del Liceo Nacional de Señoritas Nº 5.

5º — Que la Escuela Nacional de Comercio Nº 22, formada por dos divisiones, integre, en lo sucesivo, la planta funcional de la Escuela Nacional de Comercio Nº 19.

6º — Que aquella Dirección General proponga, también, el destino del personal que pudiere resultar afectado (un Secretario y un Tesorero de la Escuela Nacional de Comercio Nº 22) por los cambios que se autorizan por esta resolución.

7º — De forma.

CAPITAL

Nombramiento

Decreto Nº 428. — Bs. As., 13/1/54. — Nombra en los establecimientos de enseñanza secundaria dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, que en cada caso se determinan, titulares de un cargo cada una de Ayudante Mayor (Preceptora), al siguiente personal: en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 7 de la Capital Federal, en un cargo vacante por creación 1953, a la señorita FANNY BEATRIZ MOGUILEVSKY (Céd. de Id. número 3.389.226, Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Normal Nº 5 de la Capital Federal, en cargo vacante por traslado de la señora de Lado, a la señorita MARLENE ELVIRA D'ALKAINE (L. C. 1.979.654, Céd. de Id. Nº 2.844.460, Pol. de la Cap. Federal).

Pase

Resolución Nº 52. — Bs. As., 12/1/54. — Que la Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura, señora ELVIRA CLEMENTE de MASSIMINO (L. C. 231.892, Céd. de Id. Nº 1.568.507, Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital Federal, cinco horas semanales de Castellano en 2º año 1ª división, turno tarde, vacantes por fallecimiento de la señora María Concepción T. B. de Listar; debiendo cesar al propio tiempo en cinco horas semanales de cátedra (3 horas de Historia en 1er. año 6ª división y 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 6ª división, todas en el turno de la tarde), de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires).

Cambios de tareas

Resolución Nº 51. — Bs. As,. 12/1/54. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se determina: ALEJANDRO DE BISSCHOP (D. M. 17, Mat. 909.037, Céd. de Id. Nº 515.023, Pol. de Buenos Aires), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 9 de la Capital Federal, doce horas semanales de Física (3-3-3-3) en 4º año, 1ª y 3ª división, y 5º año, 3ª y 4ª división, las primeras en el turno de la mañana y el resto en el turno de la tarde, vacantes por fallecimiento del señor Lorenzo López Naguil; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas semanales de Matemáticas en 5º año, 1ª división, de que es titular en el Colegio Nacional Nº 1 de la Capital Federal y en ocho horas semanales de cátedra (3 de Física en 1er. año, 4ª división, —Química— y 5 de Matemáticas en 2º año, 8ª división, —Construcciones Civiles— turno tarde, de que es titular en la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital Federal.

ALBERTO RAUL GALMARINO (D. M. Bs. As., Mat. 4.339.063, Céd. de Id. Nº 2.622.428, Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar cuatro horas semanales de Matemáticas en 5º año, 1ª división, vacantes por traslado del señor A. De Bisschop en el Colegio Nacional Nº 1 de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en idéntico número de horas semanales de la misma asignatura en 2º año 4ª división, turno tarde, de que es titular en el Colegio Nacional Nº 4 de esta misma ciudad.

Los traslados dispuestos por el apartado que antecede, se harán efectivos a contar de la fecha de iniciación de las clases en el curso escolar de 1954.

Se da el nombre de "Eva Perón" a la Escuela Normal de Pehuajó

Bs. As., 26/1/54. — Expte. Nº 113.068/53. — VISTO: El pedido de la Dirección y

personal de la Escuela Normal de Pehuajó (Buenos Aires) que solicitan se designe al establecimiento con el nombre de EVA PERON y, CONSIDERANDO:

Que se trata de un deseo unánime de honrar la memoria y perpetuar el recuerdo de la Jefa Espiritual de la Nación;

Que su nombre designando una escuela del interior tendría el significado de su gran obra proyectada en todos los rincones de la Patria;

Que una Escuela que forma maestros debe aleccionar con el reconocimiento y gratitud a quien bregó por el progreso de la Nación y por el bienestar de sus compatriotas;

Por todo ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE:

1º — Dese el nombre de "EVA PERON" a la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Buenos Aires).

2º — Fíjase la fecha de iniciación del próximo curso escolar para el acto oficial de la designación.

3º — De forma.

Se aclara una resolución sobre asignación de profesor suplente

Resolución Nº 119. — Bs. As., 28/1/54. — Expte. Nº 62.153/53. — Hace saber a quienes corresponda con referencia a la Resolución Ministerial Nº 2.647 de fecha 26 de junio ppdo., por la que se designaba suplente en función vacante en la Escuela Nacional de Comercio Nº 26 de la Capital Federal, que debe considerarse incluída en la misma como Profesor de tres horas de Derecho Usual y Práctica Forense, al Escribano Público Nacional señor JORGE RAUL BENAVIDEZ (Mat. 1.737.957), y como Profesor de cuatro horas de Ciencias Biológicas al señor ROBERTO OSCAR GONZALEZ BERNARD.

Otorgamiento de premios

Resolución del 26/1/54. — Expediente número 104.913/53. — Autoriza el otorgamiento de los premios instituídos por la Asociación Cooperadora y la ex directora y ex vicedirectora de la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital, señoritas Alicia Pradas y Josefa I. Osinaldo, en las condiciones establecidas en este expediente.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Nombramiento

Decreto Nº 425. — Buenos Aires, 13/1/54. — Nombra —a contar desde la fecha de iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954— en la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza en 5º año 1ª división, turno mañana, vacantes por cambio de tareas de la señora Amneris T. Q. de Morales, a la Maestra Normal Nacional señora ELVA MAGDALENA ARAMBURU DE LADAGA (L. C. Nº 4.398.132 Cédula Identidad Nº 414.394 Pol. de Bs. As.).

Confirmaciones

Decreto Nº 501. — Buenos Aires, 15/1/54. — Confirma en la Escuela Normal Mixta de San Pedro (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de siete horas semanales de cátedra (5 horas de Castellano en 2º año 2ª división y 2 horas de Filosofía en 5º año, turno mañana) a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía y Pedagogía, y actual titular de la asignatura Castellano señora MARIA LUISA SPUGNARDI de MOLINARI (L. C. Nº 1.862.396 C. I. Nº 396.227 Pol. de Buenos Aires).

Decreto Nº 502. — Buenos Aires, 15/1/54. — Confirma en la Escuela Normal de Bahía Blanca (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, en el cargo de Maestro de Grado, en el turno de la mañana, a la Maestra Normal Nacional señora MARIA ANTONIA GODOY de MENNA (L. C. 4.065.849 C. I. Nº 745.602 Pol. de Buenos Aires).

Pases

Resolución Nº 7.130. — Bs. As., 28/12/53. — Que la señorita MARIA VISITACION GIMENEZ (Lib. Cív. Nº 4.360.206 C. de I. 2.098.214 Pol. de la Cap. Fed.) pase a desempeñar en el Liceo Nacional de Señoritas Anexo al Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora), vacante en el turno de la tarde; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar de que es titular en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Vicente López (Buenos Aires).

Resolución Nº 47. — Buenos Aires 12/1/54. — Que la señora ELSA BEATRIZ CALZADA de HERRERO (L. C. 0.029.425, Céd. de Id. Nº 2.432.940 Pol. de la Cap. Fed.), pase a desempeñar, en el Colegio Nacional de Morón (Buenos Aires), 2 (dos) horas (1-1) de Cultura Musical en 3er año 1ª y 5ª divisiones —turno mañana—, vacante por aplicación nuevo plan y creación 1953, respectivamente, debiendo cesar al propio tiempo en 2 (dos) horas de Cultura Musical en 3er. año 1ª división —turno mañana—, en el mismo establecimiento.

Que el señor SILVIO RODOLFO CARTASEGNA (D. M. 1, Mat. Nº 71.801), pase a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires), 4 (cuatro) horas, (2-2) de Religión en 1er. año 6ª y 7ª divisiones —turno mañana—, debiendo cesar al propio tiempo en 4 (cuatro) horas (2-2) de Latín en 2º año 3ª división y 3er. año 3ª división —turno mañana— en el Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires).

Córdoba

Nombramientos

Decreto Nº 37. — Buenos Aires, 7/1/54. — Nombra —a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el curso escolar de 1954— en el Liceo Nacional de Señoritas de Córdoba dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesor de seis horas semanales de Cultura Ciudadana (2-2-2) en 2º año 2ª y 3ª división, tarde, vacantes por renuncia de la señora Elva Sala Fernández de Valdés —y en 3er. año 3ª división, vacantes por aplicación plan 1953—, al Médico Cirujano señor MARCELO AUGUSTO FREIRA (D. M. 49, Matr. Ind. Nº 3.158.131, Céd. de Id. Nº 324.058 Pol. de Córdoba).

Decreto Nº 119. — Buenos Aires, 8/1/54. — Nombra en el Colegio Nacional de Córdoba, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora), vacante por traslado de la señorita María de las Mercedes Bustamante Paz, a la Maestra Normal Nacional señorita AZUCENA ELOISA LEIVA CASTRO (L. C. Nº 1.558.160, C. I. Nº 19.628 Pol. de Catamarca).

Decreto Nº 429. — Buenos Aires, 13/1/54. — Nombra en la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora), vacante por fallecimiento de la señorita Hortencia Moyano Carreras, a la señorita MARIA JOSEFINA MOYANO CARRERAS (L. C. 1.919.004, C. I. Nº 7.510 Policía de Río Cuarto-Córdoba).

Corrientes

Confirmación

Decreto Nº 500. — Buenos Aires, 15/1/54. — Confirma en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Auxiliar 6º (Tesorera) a la Perito Mercantil señorita MARIA BEATRIZ ALVAREZ (Lib. Cív. Nº 4.695.836, Céd. de I. Nº 149.483 Pol. Corrientes).

Aclaración de decreto

Decreto Nº 121. — Buenos Aires, 8/1/54. — Haga saber a quienes corresponda con referencia al Decreto Nº 7236 de fecha 23 de abril del corriente año, por el que se procedió a reajustar las tareas del personal docente afectado por la aplicación del nuevo plan de estudios del Colegio Nacional de Bella Vista (Corrientes), que debe considerarse incluído en el mismo al profesor ENRIQUE INGARAMO (D. M. 38, Mat. Nº 2.474.884), quién pasará a revistar como titular de 2 (dos) horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año y con 2 (dos) horas de Botánica en 1er. año, vacantes por aplicación plan para 1953, debiendo cesar al propio tiempo en 2 (dos) horas de Vida Humana en 3er. año y 2 (dos) horas de Vida Vegetal en 1er. año en el citado establecimiento.

Misiones

Confirmaciones

Decreto Nº 34. — Buenos Aires, 7/1/54. — Confirma en la Escuela Nacional de Comercio de El Dorado (Misiones), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas a la Maestra Normal Nacional señorita ELENA ORTIZ (Lib. Cív. Nº 1.914.038, Céd. de Id. número 37.815 Pol. de Posadas-Misiones).

Decreto Nº 36. — Buenos Aires, 7/1/54. — Confirma en el Colegio Nacional de Posadas (Misiones), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, en un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora) a la Maestra Normal señorita MARIA CARMEN FLORES (L. Cívica 1.059.580, C. I. Nº 44.669 Policía de Posadas-Misiones).

San Juan

Modificación de situación de revista

Resolución Nº 60. — Bs. As., 12/1/54. — Modifica, a partir de la iniciación del curso escolar de 1953, la situación de revista del personal docente provisional de la Escuela de Maestros Normales Regionales de Caucete (San Juan), afectado por la aplicación del nuevo plan de estudios, que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa;

FELIPE RIGOBERTO COBAS (D. M. 43, Mat. 2.759.133), Profesor provisional de 2 (dos) horas de Vida Humana en 3er. año, 2 (dos) horas de Higiene, Puericultura y Primeros Auxilios en 5º año y 2 (dos) horas de Anatomía y Fisiología en 4º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, con 2 (dos) horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año y con 3 (tres) horas de Anatomía en 4º año, vacantes todas por aplicación plan 1953;

NELLY OLGA CHENA (L. C. 8.084, Céd. de Id. Nº 23.527, Pol. de San Juan), Profesor provisional de 4 (cuatro) horas de Castellano en 3er. año, 2 (dos horas de Castellano y Literatura en 4º año, 4 (cuatro) horas de Historia en 3er. año y de 2 (dos) horas de Historia en 4º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, con 9 (nueve) horas (4-2-3) de Castellano en 3er., 4º, y 5º años, respectivamente y con 4 (cuatro) horas de Historia en 3er. año, éstas últimas vacantes por fallecimiento de Alberto María Barros;

DOMINGO JUAN LUIS CASTRO (D. M. 49, Mat. 3.119.355), Profesor provisional de 3 (tres) horas de Química Aplicada 5º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, con 2 (dos) horas de Química en 5º año, vacantes por aplicación del nuevo plan de estudios;

IGNACIA LUIS PARDO (L. C. 3.729.579, Céd. de Id. Nº 17.702, Pol. de San Juan), Profesora provisional de 8 (ocho) horas (4-4) de Castellano en 1er. y 2º años, 3 (tres) horas de Pedagogía General y Organización Escolar, General y Especial en 4º año y de 9 (nueve) horas (5-4) de Historia en 1er. y 2º años, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, con 10 (diez) horas (5-5) de Castellano en 1er. año 1ª división y en 2º año, con 2 (dos) horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª división, vacantes todas por aplicación del nuevo plan de estudios y con 8 (ocho) horas (4-4) de Historia en 1er. año 1ª división y 2º año, vacantes por fallecimiento de Alberto María Barros;

CARMEN ELENA PECHUAN (Lib. Cív. 8.087.377, Céd. de Id. Nº 22.168, Pol. de San Juan), Profesora provisional de 2 (dos) horas de Castellano y Literatura en 5º año, 3 (tres) horas de Instrucción Cívica en 5º año y de 2 (dos) horas de Historia Argentina y Regional en 5º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, con 4 (cuatro) horas (2-2) de Historia Argentina en 4º año, vacantes por fallecimiento de Alberto María Barros y en 5º año y con 3 (tres) horas de Instrucción Cívica en 4º año, vacantes por aplicación plan para 1953;

ERNESTO FELIX LANZA (D. M. 2, Mat. 1.737.592), Profesor provisional —entre otras— de 2 (dos) horas de Zoología y Zootecnia en 5º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, con 2 (dos) horas de Geografía en 5º año, vacantes por aplicación plan para 1953;

MAGDALENA MERINO (L. C. 8.073.447, Céd. de Id. Nº 14.918, Pol. de San Juan), Profesora provisional de 6 (seis) horas de Didáctica en 4º año, 2 (dos) horas de Psicología General y Aplicada en 4º año y de 2 (dos) horas de Psicología Aplicada en 5º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, con 3 (tres) horas de Didáctica en 4º año, con 3 (tres) horas de Didáctica Especial en 5º año, con 3 (tres) horas de Psicología General en 4º año y con 2 (dos) horas de Psicología Pedagógica en 5º año, todas vacantes por aplicación plan 1953;

AYLSA MONTILLA (L. C. 8.064.430, Céd. de Id. Nº 21.370, Pol. de San Juan), Profesora provisional de 2 (dos) horas de Vida Vegetal en 1er. año, 2 (dos) horas de Vida Animal en 2º año y de 3 (tres) horas de Física Aplicada en 4º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, con 2 (dos) horas de Botánica en 1er. año, 1ª división, 2 (dos) horas de Zoología en 2º año y con 2 (dos) horas de Física en 4º año, todas vacantes por aplicación plan 1953;

ANA JULIA CASTRO (L. C. 8.084.618, Céd. de Id. Nº 23.590, Pol. de San Juan), Profesora provisional de 2 (dos) horas de Ciencias Físico-Químicas en 2º año, de 2 (dos) horas de Geología y Mineralogía en 3er. año y de 2 (dos) horas de Geografía Económica y Política Argentina Regional en 5º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carác-

ter, con 2 (dos) horas de Elementos de Física y Química en 3er. año, vacantes por aplicación plan 1953, con 4 (cuatro) horas de Matemáticas en 1er. año 2ª división, vacantes por creación para 1953 y con 2 (dos) horas de Geografía en 4º año, vacantes.

Santa Fe

Confirmación

Decreto Nº 35. — Bs. As., 7/1/54. — Confirma en la Escuela Normal Nº 2 de Rosario (Santa Fe) dependiente de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior del Ministerio de Educación de la Nación, titular del cargo de Vicedirectora (Personal Docente), a la Maestra Normal Nacional señora DELIA AMEGLIO de AMEGLIO (L. C. 5.518.382, Céd. de Id. Nº 118.518, Pol. de Rosario-Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra de Grado, de que es titular en el mismo establecimiento.

Otorgamiento de premios

Resolución del 26/1/54. — Expte. Nº 100.850/53. — Autoriza el otorgamiento del premio instituído por la "Cooperativa Limitada Escolar de Padres de la Escuela de Comercio de Rafaela" en las condiciones establecidas en este expediente.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Resolución Nº 7.185. — Bs. As., 21/12/53. — Nombra —suplentes en cargos vacantes— en los establecimientos de enseñanza que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal:

En el Liceo Nacional de Señoritas Nº 6 de la Capital Federal, en un puesto de Ayudante Mayor (Preceptora), vacante por creación 1953, a la Profesora de Corte y Confección señorita NORMA NELIDA DE MARIO (Céd. de Id. Nº 3.823.563, Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Nacional Normal Mixta de Tandil (Buenos Aires), en un puesto de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), vacante por traslado de la señorita María R. Mosca de Coqui, a la Bachiller señora ROSA ESTHER DELFINO de CAMPS (L. C. 2.811.163, Céd. de Id. Nº 116.979 Pol. de Tucumán).

En la Escuela Nacional Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba), en un puesto de Ayudante Mayor (Preceptora), vacante por fallecimiento de la señorita Hortencia Moyano Carreras, a la señorita MARIA JOSEFINA MOYANO CARRERAS (L. C. 1.919.004, Céd. de Id. Nº 7.510 Pol. de Río Cuarto - Córdoba).

En la Escuela Normal de Maestras Nº 7 de la Capital Federal, en un puesto de Ayudante Mayor (Preceptora), a la señora INES HELDA GONZALEZ de MOYA (L. C. 2.235.049, Céd. de Id. Nº 2.469.584 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital Federal, en un puesto de Ayudante Mayor (Preceptora), vacante por traslado de la señorita Alba Melgarejo, a la señorita BLANCA EVA LUISI (L. C. 0.017.815, Céd. de Id. Nº 2.984.845 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, en un puesto de Ayudante Mayor (Preceptor), al señor JORGE MARIO MILLER (D. M. 1, Mat. 309.411, Céd. de Id. Nº 252.260 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital Federal, en un puesto de Ayudante Mayor (Preceptora), para el Jardín de Infantes, vacante por creación 1953, a la señorita AIDA GALVEZ (L. C. 0.514.557, Céd. de Id. Nº 1.456.485 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 28 de la Capital Federal, en un puesto de Ayudante Mayor (Preceptora), vacante por creación 1953, a la señorita ALBA AZUCENA DIEGUEZ (L. C. 3.222.884, Céd. de Id. Nº 3.369.914 Pol. de la Cap. Federal).

En el Colegio Nacional Nº 1 de la Capital Federal, en un puesto de Ayudante Mayor (Preceptor), vacante en el turno tarde por renuncia de Roberto Carlos Rusch, al Bachiller, señor CARLOS AUGUSTO FRANCISCO BOLTER (D M. Bs. As., Mat. 4.246.514, Céd. de Id. Nº 2.978.375 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital Federal, en un puesto de Ayudante Mayor (Preceptor), al Bachiller, señor HECTOR EDMUNDO ANTONIO VOZZI (D. M. 1, Matrícula 4.129.317, Céd. de Id. Nº 3.390.900 Pol. de la Cap. Federal).

En el Colegio Nacional de Chivilcoy (Buenos Aires), en un puesto de Ayudante Mayor (Preceptor), al señor ANTONIO MARTIN RUIZ (D. M. 17, Mat. 930.950, Céd. de Id. número 1.124.404 Direc. Gral. de Id. Civil de la Prov. de Bs. Aires).

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, en un puesto de Ayudan-

te Mayor (Preceptor), vacante en el turno mañana por traslado del señor Luis Vicente Roldán, al señor JOSE ANTONIO NATALIO ROMANO (D. M. 4, Mat. 437.184, Céd. de Id. Nº 1.797.710 Pol. de la Cap. Federal).

En el Liceo Nacional de Señoritas Nº 7 de la Capital Federal, en un puesto de Ayudante Mayor (Preceptora), vacante por creación 1953, a la señorita FANNY BEATRIZ MOGHILEVSKY (Céd. de Id. Nº 3.389.226 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Normal Nº 5 de la Capital Federal, en un puesto de Ayudante Mayor (Preceptora), vacante por traslado de la señora de Lado, a la señorita MARLENE ELVIRA D'ABRAILE (L. C. 1.979.654, Céd. de Id. número 2.844.460 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Industrial Nº 8 de la Capital Federal, en un puesto de Ayudante Mayor (Preceptor), vacante en el turno mañana por traslado del señor José León Piñero, al señor ENRIQUE ROGELIO PERILLO (D. M. Bs. As., Mat. 4.029.058, Céd. de Id. Nº 2.766.375 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, en un puesto de Ayudante Mayor (Preceptor) vacante en el turno tarde por traslado de Jorge Argentino Ranucci, al señor JULIO DIAZ (D. M. 2, Mat. 1.739.000, Céd. de Id. Nº 1.820.250 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Industrial Nº 1 de la Capital Federal, en un puesto de Ayudante Mayor (Preceptor) vacante en el turno mañana por renuncia de Jorge A. A. Thevenin, al señor ALEJANDRO MONELLI (D. M. 2, Matrícula 1.737.928, Céd. de Id. Nº 3.034.674 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital Federal, en un puesto de Ayudante Mayor (Preceptor), vacante en el turno mañana por traslado de Mario A. Armanini, al señor VICTORINO ANTONIO VINGAS GAGO (D. M. 2, Mat. 4.210.874, Céd. de Id. Nº 2.069.394 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), en un puesto de Ayudante Mayor (Preceptor), vacante en el turno noche por renuncia que se acepta del señor Jorge Prudencio Del Castillo (D. M. 15, Mat. 4.871.812), al Bachiller señor CARLOS EDGARDO PINNA (D. M. 19, Mat. 5.130.454, Céd. de Id. Nº 2.824.654 Pol. de la Cap. Federal)

En la Escuela Industrial Nº 1 de la Capital Federal, en un puesto de Ayudante Mayor (Preceptor), vacante en el turno tarde por haberse dejado sin efecto la designación del señor Fernando García, al señor HORACIO FERNANDO CERTOSO (D. M. Bs. As., Mat. 4.065.233, Céd. de Id. Nº 2.851.941 Pol de la Cap. Federal).

En la Escuela Industrial Nº 4 de la Capital Federal, en un puesto de Ayudante Mayor (Preceptor), vacante por traslado del señor Carlos R. Folgueres, en el turno vespertino, al señor JOAQUIN MANUEL MENDEZ (D. M. 3, Mat. 0.400.732, Céd. de Id. Nº 1.885.439 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Normal Nº 3 de la Capital Federal, en un puesto de Ayudante Mayor (Preceptora), vacante por cambio de tareas de la señorita Martha D. Potraglia, en el turno mañana, a la señorita NELLY GONZALEZ PAZ (L. C. 2.965.051, Céd. de Id. Nº 2.004.097 Pol. de la Cap. Federal).

Resolución Nº 37. — Bs. As., 7/1/54. — Traslada, a su pedido, a las Escuelas que se indican, al siguiente personal que presta servicios en los establecimientos que en cada caso se determinan: a la Escuela Nacional Nº 41 de Presidente Perón, —vacante por creación 1954—, a la señora MARIA DEL CARMEN IVARS de CAPARARO (Céd. de Id. Nº 18.191, Pol. Presidente Perón), Maestra de Grado de la similar Nº 176 de la misma jurisdicción.

A la Escuela Nacional Nº 399 de Santa Fe, —vacante por creación 1954—, a la señorita ZULEMA ELSA RUGGIERI (Céd. de Id. Nº 88.164, Pol. de Santa Fe), actual Maestra de Grado de la similar Nº 169 de la misma jurisdicción a la Escuela Nacional Nº 410 de Santa Fe, vacante por creación 1954.

A la señora LETICIA LUCIA CAGNIN de GARIN (Céd. de Id. Nº 3.754, Pol. de Santa Fe), actual Maestra de Grado de la similar Nº 192 de la misma provincia.

A la Escuela Nacional Nº 676 de Santiago del Estero, —vacante por creación 1954—, a la señora ALICIA NELLY DEL CARMEN GUZMAN de CORVALAN (Céd. de Id. Nº 44.018, Pol. de Santiago del Estero), actual Maestra de Grado de la similar Nº 92 de la misma jurisdicción.

Resolución Nº 7.181. — Bs. As., 22/12/53. — Aprueba —con carácter de suplente en función vacante— las propuestas que los establecimientos enunciados seguidamente efectúan por los expedientes que se citan y para ocupar

sendos cargos de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna: Escuela Industrial de Resistencia (Presidente Perón) (Expte. Nº 92.862/53), al señor SERGIO JOSE LAGGIARD (D. M. 10, Matrícula 1.899.399).

Escuela Industrial de Bahía Blanca (Buenos Aires) a la señora ESPERANZA PISSARRO de FERRO (L. C. 1.198.990).

Colegio Nacional de la misma ciudad (Expte. Nº 74.963/53), al señor RICARDO PASTOR BUSTAMANTE.

Colegio Nacional —Anexo Normal— de Trenque Lauquen (Buenos Aires), (Expediente Nº 10.790/53) a la señora ISABEL LUNA de RIPAMONTI.

Escuela Industrial Regional Mixta de Jesús María (Córdoba) (Expte. Nº 49.238/52), al señor GREGORIO DROGAN ACOSTA (D. M. 45, Mat. 2.876.975).

Escuela Profesional de Mujeres de Salta (Expte. Nº 94.908/53), a la señorita DORA CORNEJO (L. C. 3.205.711).

Escuela Normal Nacional de los Toldos (Buenos Aires) (Expte. Nº 76.959), a la señorita LAURA ISABEL IBARBIA (L. C. 0.854.280).

Escuela Industrial Regional Mixta de Santo Tomé (Corrientes) al señor ADRIANO GARCIA (D. M. 28, Mat. 1.715.051).

Colegio Nacional Nº 12 de la Capital Federal (Expte. Nº 70.771/53), a la señorita CARMEN GIL (L. C. 3.061.990).

Escuela Industrial de Comercio de Mar del Plata (Buenos Aires), (Expte. Nº 71.616/53), a la señorita JOSEFINA HERRADA (Céd. de Id. Nº 1.124.118, Pol. de Buenos Aires).

Ayudante Mayor (Preceptor), al señor EDUARDO BLANCO (D. M. 1, Mat. 0.407.734).

Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital Federal. Ayudante Mayor (Personal Administrativo), a la señora INES TROIANI de VIVAS (L. C. 3.367.596).

Aprueba —con carácter de suplente en función vacante— las propuestas que los establecimientos enunciados seguidamente efectúan por los expedientes que se citan y para ocupar sendos cargos de Ayudante Mayor (Preceptor), en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna: Escuela Nacional de Comercio de El Dorado (Misiones) (Expte. Nº 102.019/53) a las señoritas CATALINA FRANCISCA GILDI y MARIA CATALINA WALDELICH.

Escuela Normal Mixta de Bragado (Buenos Aires) (Expte. Nº 105.228/53), a las señoritas GLADYS ADELA RATTI (L. C. 1.392.752). MARIA MAGDALENA MANGANIELLO (L. C. 1.731.627).

Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital Federal, al señor ROBERTO CATALDO (Céd. de Id. Nº 4.440.740, Pol. de la Cap. Federal).

Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires) (Expte. Nº 74.963/53), al señor FAUSTINO LUIS MONTEDONICO (D. M. 24, Mat. 5.458.522).

A las señoritas OLGA HAYDEE ALMAR (L. C. 1.187.440).

ALICIA ESTHER AULIEL (L. C. 471.224).

AZUCENA LIDIA VALERGA (Lib. Cívica 1.440.081).

MIRIAM NEDDA LISSO (L. C. 1.448.187).

Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, al señor HECTOR FELIX PEREYRA (D. M. 15, Mat. 4.785.906).

Escuela Industrial Nº 3 de la Capital Federal, a los señores MARCO AURELIO LOPEZ RENDON (D. M. 4, Mat. 529.424).

ROLANDO FRANCISCO CARBONE (D. M. 3. Mat. 0.390.699).

Escuela Industrial Nº 4 de la Capital Federal, a los señores ENRIQUE JOSE BAVASTRO (Mat. 272.226).

JULIO ISMAEL TIRIGALL (Mat. 3.235.642).

Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal a los señores JOSE LUIS TRAVERSO (D. M. 1, Mat. 4.081.841).

HUGO DANTE CAMOZI (D. M. 1, Mat. 129.723).

Escuela Nacional de Comercio Nº 11 de la Capital Federal, al señor IGNACIO LUIS ROLANDO CORRALES (Mat. 4.481.054).

Colegio Nacional de Villa Angela (Presidente Perón) (Expte. Nº 92.608/53), a la señora ALBA GREGORIA PARRAS de YELINEK (L. C. 1.222.780).

Escuela Industrial Nº 2 de Avellaneda (Buenos Aires) (Expte. Nº 81.765/53), al señor ALBERTO REBELLO (D. M. 1, Mat. 127.655).

Escuela Industrial de Tucumán (Expte. Nº 33.369/53), al señor ABEL ABDON MENA (D. M. 54, Mat. 3.452.676).

Colegio Nacional de Ciudad Evita (Santa Fe), (Expte. Nº 87.490/53), a la señorita LEYLA SUSANA SAEZ.

Colegio Nacional de Santa Fe (Expte. Nº

113.626/53), a los señores MARCELO RAUL TUELLS (D. M. 36, Mat. 6.194.917).

HECTOR ROBERTO SALGUERO (D. M. 41, Mat. 6.362.785).

Resolución Nº 7.182. — Bs. As., 23/12/53. — Aprueba los servicios —con carácter de suplente en función vacante— prestados por la Ayudante Mayor (Preceptora), del Colegio Nacional de Ceres (Santa Fe) señorita ROSARIO O. PALMERI, desde el 20 de junio de 1952 hasta el 24 de diciembre del mismo año. (Expediente Nº 87.519/53).

Acepta —con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios— la renuncia presentada por el Ayudante Mayor (Ordenanza), con carácter de suplente en función vacante, de la Escuela Industrial de Eva Perón (Buenos Aires), señor NELSON RAUL BUSSOLERA; aprobando en su reemplazo la propuesta efectuada —con carácter de suplente en función vacante—, en favor del señor EDUARDO ISMAEL MEDINA (D. M. Bs. As., Mat. 4.339.893) (Expte. Nº 102.463/53).

Acepta —con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios— la renuncia presentada por el Auxiliar 8º (Tesorero), provisorio, de la Escuela Nacional de Comercio de Catamarca señor CONDELL SILVIANO DE LA FUENTE (D. M. 47, Mat. 3.015.120), aprobando en su reemplazo la propuesta efectuada, con carácter de suplente en función vacante, en favor del señor OSCAR RANDOLFO BARRIONUEVO.

Aprueba las propuestas que los Rectores y Directores de los establecimientos enunciados seguidamente efectúan —por los expedientes que se citan y para ocupar los cargos que se detallan, en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna: Escuela Nacional Profesional de Mujeres de Reconquista (Santa Fe), Auxiliar 8º (Tesorera), a la señorita DINA SIRENE DEL CARMEN STACUL; Escuela Industrial de Plaza Huincul (Neuquén), Auxiliar 8º (Tesorero), al señor HONORATO R. CARAMUTO, Escuela de Maestros Normales Regionales de Esquel (Chubut), Auxiliar 8º (Tesorera), a la señora ELENA M. de LORD (L. C. Nº 1.700.345); y COLEGIO NACIONAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE (RIO NEGRO), Auxiliar 8º (Tesorero), al señor ENRIQUE RAMON PEREYRA (D. M. 35, Mat. 2.301.465, Céd. de Id. Nº 7.834 Pol. de Sastre - Santa Fe).

Aprueba las propuestas que los Rectores y Directores de los establecimientos enunciados seguidamente efectúan por los expedientes que se citan y para ocupar los cargos que se detallan, en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna: Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), Ayudante Mayor (Ordenanza), al señor GILBERTO BENICIO AMAYA (D. M. 50, Matrícula 6.793.099); y, Escuela Normal Mixta de Olavarría (Buenos Aires), Ayudante Mayor (Ordenanza), al señor ERNESTO EMILIO LEZA (D. M. 24, Mat. 1.468.776).

Deja establecido que los haberes correspondientes a las designaciones —que con carácter de suplente en función vacante— se aprueban por los apartados que anteceden serán liquidados de la siguiente forma: los del apartado 4º), a contar desde las fechas en que el respectivo personal esté prestando servicios y los del apartado 5º), desde el 18 de setiembre de 1952 y de acuerdo a la prestación real de servicios.

Aprueba las propuestas que la Dirección de la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), efectúa para ocupar los cargos que se detallan, en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna; Ayudante Mayor (Personal Administrativo), a: ELSA HAYDEE CROVARA (Céd. de Id. Nº 3.052.775, Pol. de la Cap. Federal); ELSA IRIS URI de VESPOLI (L. C. 0.346.085); y, Ayudante Mayor (Ordenanza) al señor JORGE ANDRADE (Céd. de Id. número 1.211.017 Pol. de la Cap. Federal).

Aprueba la propuesta efectuada por la Dirección de la Escuela Industrial Nº 2 de Avellaneda (Buenos Aires), para ocupar un cargo de Auxiliar 5º, a la señorita AIDA ORCIUOLI (L. C. 2.119.530) Expte. Nº 111.918/53 y para ocupar un cargo de Ayudante Mayor (Ordenanza), al señor ANDRES SOSA (D. M. 15, Mat. 4.804.782) Expte. Nº 102.057/53.

Aprueba las propuestas que los Rectores y Directores de los establecimientos enunciados seguidamente efectúan por los expedientes que se citan y para ocupar los cargos que se detallan, en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna: Ayudante Mayor (Preceptor) en el Colegio Nacional de Lanús (Buenos Aires), al señor SALVADOR VICTOR MARTINO (D. M. 15, Mat. 4.843.910); en la Sección Comercial Anexa al citado establecimiento, al señor MAXIMO CALLEJA (D. M. 15, Mat. 4.820.711); en el Colegio Nacional de

Adrogué (Buenos Aires), a los señores ISIDORO CORREA (D. M. Bs. As., Mat. 4.062.107); OMAR NORBERTO GARGANO (D. M. 19, Mat. 5.151.658), ADOLFO RAMON GUALLART (D. M. 19, Mat. 1.120.425); en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), a las señoritas: VIRGINIA ANGELA REGAZZONI (L. C. 1.744.171); MARTHA EDITH SPIECKER (L. C. 1.744.956).

Acepta —con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios— la renuncia presentada por la Ayudante Mayor (Preceptora), del Liceo Nacional de Señoritas de Córdoba, señora FELISA LIDIA MARTINEZ de ZARATE (Céd. de Id. Nº 96.616, Pol. de Córdoba); aprobando en su reemplazo —con carácter de suplente en función vacante— la propuesta efectuada por el citado establecimiento en favor de la señorita SUSANA BEATRIZ LESCANO BISSO (L. C. 3.187.081) (Expte. Nº 85.304/53).

Aprueba las propuestas efectuadas por la Escuela Normal de Profesores de Santiago del Estero para ocupar sendos cargos de Ayudante Mayor (Ordenanza), en favor del siguiente personal: ALBERTO CAMPOS (Mat. 3.798.757), LINDOR ALEJANDRO MANZUR (Matrícula 3.821.697), DOMINGA TEODOLINDA ARCE (L. C. 1.654.583) y AURELIANO PALAVECINO (Mat. 7.169.150).

INSTITUTOS ADSCRIPTOS

Capital

Resolución del 26/1/54. — Expte. Nº 6.171/53. — Amplía, a partir del 20 de abril último, a 5º año de la Escuela Nacional de Comercio Nº 17, los beneficios de la adscripción que tiene acordada el Instituto "SAGRADA FAMILIA", de la Capital.

SE ESTABLECE GRATUIDAD DE ENSEÑANZA DE VARIOS INSTITUTOS

Resolución del 26/1/54. — Expte. Nº 23.901/53. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "GUARDIA DE HONOR", de esta Capital.

Pasa las actuaciones al Consejo Gremial de Enseñanza Privada, conforme lo dispuesto por el art. 2º del decreto Nº 9.647/53, a los efectos en él determinados.

Provincias

Resolución del 26/1/54. — Expte. Nº 66.567/52. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "DON BOSCO", de Mendoza.

Pasa las actuaciones al Consejo Gremial de Enseñanza Privada, conforme lo dispuesto por el art. 2º del decreto Nº 9.647/53, a los efectos en él determinados.

Resolución del 26/1/54. — Expte. Nº 270.086/52. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "Dalmacio Velez Sarsfield", de Justiniano Posse, (Córdoba).

Pasa las actuaciones al Consejo Gremial de Enseñanza Privada, conforme lo dispuesto por el art. 2º del decreto Nº 9.647/53, a los efectos en él determinados.

Traslado de un instituto

Resolución del 19/1/54. — Expte. Nº 1.971/50. — Autoriza el traslado a la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), del Instituto Adscripto BERNARDINO RIVADAVIA, de Santiago del Estero, manteniendo los beneficios de las adscripciones que de 1º a 3er. año del Ciclo Básico y 4º y 5º del Bachillerato, tiene acordadas al Colegio Nacional de Santiago del Estero.

Hace saber a la Dirección de la Escuela de Maestros Normales Regionales de La Banda (Santiago del Estero), que se lo autoriza para ceder el local de ese establecimiento, para el funcionamiento del Instituto Adscripto de referencia, cuya Dirección deberá hacerse cargo de los gastos de limpieza, energía eléctrica y toda otra erogación que se produzca por tal motivo.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

CAPITAL

Asignación de funciones

Resolución Nº 45. — Bs. As., 12/1/54. — Asigna funciones en el turno de la mañana de la Escuela Industrial "Otto Krause" de la Ca-

pital Federal, al Ayudante Mayor (Preceptor), señor HORACIO MANUEL MENENDEZ (D. M. 1, Mat. 128.254, Céd. de Id. Nº 1.666.151 Pol. de la Cap. Federal), nombrado para el mismo por Decreto Nº 23.410 de fecha 1º de diciembre de 1953.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Pase

Decreto Nº 773. — Bs. As., 20/1/54. — Expedientes Nros. 56.269/52 y 80.236/53. — Que el señor BERNARDO BECKEN (D. M. 1, Mat. 150.911), pase a desempeñar en la Escuela Industrial de Bahía Blanca (Buenos Aires), el cargo de Regente del Curso de radiooperadores (Personal Docente), vacante por traslado del señor Jorge Oscar Lagreca, debiendo cesar al propio tiempo en el puesto de Regente (Personal Docente), de que es titular en la Escuela Industrial Regional Mixta de Villa Angela (Presidente Perón).

Jujuy

Pase

Decreto Nº 775. — Bs. As., 20/1/54. — Expte. Nº 74.771/53. — Que el señor CARLOS ALBERTO PASCUAL CELLA (D. M. 61, Mat. 3.250.944, Céd. de Id. Nº 37.845, Pol. de Concordia-Entre Ríos), pase a desempeñar en la Escuela Industrial de Jujuy, el cargo de Director (Personal Docente), vacante por renuncia del señor Santiago Chaves debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar, de que es titular en la Escuela Industrial de Concordia (Entre Ríos).

Mendoza

Residencia de Misiones Monotécnicas

Resolución del 13/1/54. — Expte. Nº 71.849/53. — Fija por un período de dos (2) años, la localidad de Chilecito, Departamento de San Carlos (Mendoza) como ubicación de la Misión Monotécnica Nº 67 (Especialidad Agropecuaria).

San Juan

Resolución del 26/1/54. — Expte. Nº 97.063/53. — Prorroga por dos (2) años a partir del 1º de marzo de 1954, el término de residencia de la Misión Monotécnica Nº 44 de Jachal (San Juan).

Residencia de Misiones Monotécnicas

Resolución del 26/1/54. — Expte. Nº 85.090/53. — Fija por un período de dos años, a partir del 1º de marzo de 1954, como lugar de residencia de la Misión Monotécnica Nº 10 (Especialidad Automotores), la localidad de Villa Regina (Río Negro) y como ubicación de la Misión Monotécnica Nº 11 (Especialidad Carpintería) la localidad de Darragueira (Buenos Aires).

Santa Fe

Cambio de tareas

Decreto Nº 120. — Bs. As., 8/1/54. — Hace saber a quienes corresponda con referencia al Decreto Nº 21.351 de fecha 6 de noviembre de 1953, por el que se procedió a reajustar las tareas del personal docente afectado por la aplicación del nuevo plan de estudios de la Escuela Industrial de la Nación Nº 2 de Rosario (Santa Fe), que debe considerarse incluído en el mismo al señor PEDRO LUIS FERNANDEZ (D. M. 3, Mat. 326.330), Profesor titular de 2 (dos) horas de Dibujo Técnico en 2º año, 2ª división, "Automotores", turno diurno, quién deberá cesar en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 (tres) horas de la misma asignatura en 2º año, 3ª división, "Mecánica", turno diurno en el citado establecimiento.

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

MUSEO SOCIAL ARGENTINO

Se aprueba el reglamento de examen Médico para el ingreso a la Escuela de Servicio Social

Bsueno Aires, 18/1/54. — Expte. Nº 1.537/54. — VISTO: Lo solicitado por la Escuela de Servicio Social del Museo Social Argentino y lo informado por la Dirección de Sanidad Escolar, **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE:

1º — Aprobar el siguiente Reglamento para la revisión médica de los alumnos de la Escuela de Servicio Social dependiente del Museo Social Argentino, Ley 12.230:

Reglamentación para el examen médico de selección previo al ingreso a la "Escuela de Servicio Social del Museo Social Argentino"

Para ingresar a la Escuela de Servicio Social se requiere no adolecer de ninguna de las

lesiones ni defectos físicos o enfermedades enumeradas a continuación:

1º — Lesiones orgánicas o traumáticas que afecten la estética en forma pronunciada.

2º — Agudeza visual en cada ojo inferior a 2/3. corregida con anteojos.

3º — Agudeza auditiva en cada oído inferior a R. 50/00.

4º — Raquitismo, debilidad constitucional, lepra, tuberculosis en cualquiera de sus formas y cualquier otra enfermedad de carácter crónico. Obesidad y delgadez excesivas.

5º — Perturbaciones esqueléticas (malformaciones, desviaciones, supuraciones).

6º — Disfonías, perturbaciones de la palabra, ocena.

7º — Bronquitis crónicas, asma, pleuresía.

8º — Lesiones valvulares cardíacas congénitas o adquiridas.

9º — Epilepsia, histeria convulsiva, neurastenia, tics muy pronunciados, perturbaciones mentales, parálisis y atrofias musculares.

10º — Enfermedades contagiosas o parasitarias mientras dure el período de contagio.

11º — Los alumnos que durante su permanencia en la Escuela presenten algunas de estas lesiones o afecciones no podrán continuar sus estudios sin expresa autorización ministerial, la que será acordada previo informe de la Dirección de Sanidad Escolar.

12º — La Dirección de Sanidad Escolar por intermedio de su cuerpo médico será directamente encargada de los exámenes físicos de selección.

13º — Todo aspirante rechazado en un primer examen, podrá solicitar por nota, un examen de reconsideración el que será tomado por otro médico Inspector o por quien la Dirección de Sanidad Escolar disponga y cuyo fallo será inapelable.

2º — De forma.

GESTION UNIVERSITARIA

CAPITAL

Nombramiento de jefe

Decreto Nº 1.022. — Bs. As., 26/1/53. — Nombra en el Ministerio de Educación de la Nación, al doctor ANTONIO CARLOS DEGIORGIS (D. M. 4, Mat. 454.277, Céd. de Id. Nº 393.544, Pol. de la Cap. Federal), en el cargo de Jefe de Gestión Universitaria, previsto en el Inciso 1º —Gastos en Personal —Item 1— Ministerio y Dependencias —Partida Principal 1— Personal Administrativo y Técnico —Partida Parcial 1— Partidas Individuales (Anexo 5).

Universidad de Buenos Aires

Nombramientos

Decreto Nº 756. — Bs. As., 20/1/54. — Expediente Nº 65.959/53. — Nombra en la Escuela de Farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de la cátedra de "Matemáticas Aplicadas a Farmacia y Bioquímica", al Doctor en Bioquímica y Farmacia D. ALEJANDRO CONSTANTINO PALADINI (D. M. 4, Mat. 0.440.538, Céd. de Id. Nº 1.287.998 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 940. — Bs. As., 22/1/54. — Expte. Nº 75.069/53. — Nombra en la Escuela de Veterinaria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Profesor Titular de la cátedra de "Semiología" al Doctor D. JUAN ANTONIO OBERTELLO (D. M. 4, Mat. 0.434.725, Céd. de Id. Nº 1.653.343, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 942. — Bs. As., 22/1/54. — Nombra en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de la Novena Cátedra de Arquitectura, al Arquitecto D. ALFREDO CARLOS CASARES (D. M. 1, Mat. 274.106, Céd. de Id. Nº 1.516.630, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 943. — Bs. As., 22/1/54. — Expte. Nº 93.651/53. — Nombra en la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de la cátedra de "Literatura Española III", al Doctor en Filosofía y Letras D. MIGUEL DOMINGO ETCHEBARNE (D. M. 68, Matrícula 1.492.073, Céd. de Id. Nº 1.160.579, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 1.026. — Bs. As., 26/1/54. — Expte. Nº 75.095/53. — Nombra en la Escuela de Agronomía de la Facultad de Agronomía y Veterinaria dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de la cátedra de "Climatología y Fenología Agrícolas", al ingeniero Agrónomo D. CARLOS LUIS CATTANEO (D. M. 30, Mat. 1.292.034, Céd. de Id. Nº 2.218.023, Pol. de la Cap. Fed.).

Universidad Nacional de Eva Perón

Nombramientos

Decreto Nº 938. — Bs. As., 22/1/54. — Expte. Nº 70.565/53. — Nombra en la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad Nacional de la ciudad Eva Perón, Profesor titular de la cátedra de "Higiene y Medicina Social" al Doctor ARTURO ROBERTO DRAGONETTI (D. M. 1, Mat. 76.064, Céd. de Id. Nº 617.788, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 939. — Bs. As., 22/1/54. — Expte. Nº 84.154/52. — Nombra en la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad Nacional de Eva Perón, Profesor titular de la cátedra "Clínica Psiquiátrica" al Doctor en Medicina D. RENE JUAN JOSE ARDITI ROCHA (D. M. 1, Mat. 80.313, Céd. de Id. Nº 353.495, Pol. de la Cap. Fed.).

Aceptación de renuncia

Decreto Nº 955. — Bs. As., 22/1/54. — Expte. Nº 114.277/53. — Acepta, con anterioridad al 30 de noviembre de 1953, la renuncia presentada por el Profesor titular de la cátedra "Fundamentos de las Matemáticas" en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas dependiente de la Universidad Nacional de Eva Perón, Doctor D. CARLOS BIGGERI (D. M. 4, Mat. 211.515, Céd. de Id. Nº 1.670.585, Pol. de la Cap. Fed.).

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

Dáse por terminada intervención y desígnase nuevo Rector

Decreto Nº 503. — Bs. As., 15/1/54. — Dá por terminada la intervención dispuesta por Decreto Nº 9.976/52 en el Instituto Tecnológico del Sur y agradece los servicios prestados en su calidad de Interventor al Ingeniero Civil don JUAN M. RIOJA.

Nombra Rector del Instituto Tecnológico del Sur al Ingeniero Agrónomo don BARTOLOME SCHELLOTTO (D. M. 19, Mat. 1.107.474, Céd. de Id. Civil Prov. de Buenos Aires Nº 819.727).

COMISION LEY Nº 11.333

Nombramientos

Decreto Nº 504. — Bs. As., 15/1/54. — Expte. Nº 3.528/54. — Nombra Vocal de la Comisión Ley 11.333, —Artículo 6º—, al Doctor Don ANTONIO CARLOS DEGIORGIS (D. M. 4, Mat. 454.177, Céd. de Id. Nº 393.544, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 620. — Bs. As., 8/1/54. — Expediente Nº 3.782/54. — Nombra Vocal de la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º, al Doctor D. BERNARDO J. GUILHE (D. M. 2, Matrícula 207.780, Céd. de Id. Nº 265.496 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 621. — Bs. As., 18/1/54. — Expediente Nº 3.783/54. — Nombra Vocal de la Comisión Ley 11.333, Artículo 6º, al Doctor D. JUAN CARLOS DE ARIZABALO (D. M. 1, Mat. 51.772, Céd. de Id. Nº 1.940.715 Pol. de la Cap. Federal).

Terminación de funciones

Decreto Nº 619. — Bs. As., 18/1/54. — Expediente Nº 3.781/54. — Dá por terminadas las funciones de Vocal de la Comisión Ley número 11.333, Artículo 6º, que le fueron asignadas por decreto Nº 12.132 del 25 de junio de 1951, al doctor D. FERNANDO ERNESTO SPAGNUOLO (D. M. 1, Mat. 264.459, Céd. de Id. Nº 1.308.037 Pol. de la Cap. Federal).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Se acuerda Subvención Nacional a la provincia de Buenos Aires

Resolución Nº 50. — Bs. As., 26/1/54. — Expediente Nº 84.926/52. — Declara a la provincia de Buenos Aires acogida a los beneficios de la Ley Nº 2.737 de Subvención Nacional por los años 1951 y 1952.

Hace saber al Gobierno de esa provincia que los fondos que se le liquiden deberán ser invertidos el 80 o/o en sueldos de maestros y el 20 o/o restante, en la adquisición de libros y útiles para escuelas y en la construcción de edificios para las mismas, debiendo para estos últimos rubros dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 2.737.

Deja sin efecto resolución

Resolución Nº 92. — Bs. As., 25/1/54. — Expediente Nº 88.342/53. — Deja sin efecto en la Resolución Ministerial Nº 7.951 de fecha 16 de diciembre de 1953, la parte pertinente del apartado segundo por la que se aprobaba, —con carácter de suplente en función vacante— la propuesta formulada por la Academia Argentina de Letras en favor del señor AUGUSTO JORGE JUAN CURT KRESE y señora MATILDE E. MANTICE TUVINIA de QUINTANA para ocupar, respectivamente, los cargos de Auxiliar Principal (Secretario Administrativo) y Auxiliar 6º (Habilitado).

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Pase

Resolución Nº 106. — Bs. As., 25/1/54. — Expte. Nº 72.220/52. — Que el Auxiliar 6º (Personal Obrero y de Maestranza-Chofer de 2ª) del Departamento de Automotores, señor ANTONIO JOSE IANHONE (D. M. 3, Matrícula Nº 379.691), pase a prestar servicios como Auxiliar 6º (Personal Obrero y de Maestranza) en la Dirección de Enseñanza Artística de la Dirección General de Cultura.

Se concede la autorización establecida en el Decreto Nº 1.025|47

Resolución Nº 58. — Bs. As., 12/1/54. — Autoriza al señor ABEL JUAN NOGUEIRA (D. M. 2, Mat. 190.278, Céd. de Id. número 562.705, Pol. de la Cap. Fed.), Auxiliar, (Personal Administrativo) en el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, para gestionar un nombramiento en el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º del Decreto Nº 1.025/47.

DECRETOS Y RESOLUCIONES EN QUE SE INVOLUCRA A PERSONAL DE DISTINTAS DIRECCIONES

Resolución Nº 7.184. — Bs. As., 21/12/53. — Nombra, suplentes en cargos vacantes, en los establecimientos que en cada caso se determinan, en un cargo cada uno de Ayudante Mayor (Preceptor) al siguiente personal:

En la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital Federal, en el turno de la tarde, al señor CARLOS ALBERTO GARDARELLI (D. M. Bs. As., Mat. 4.029.950);

En la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), en el turno de la mañana, al señor JORGE DE TITTA (Céd. de Id. Nº 1.118.364, Pol. de Bs. As.);

En la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital Federal, en el turno de la mañana. al señor OSCAR MINA (D. M. 2, Mat. 1.736.403);

En la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital Federal, en el turno mañana al señor JUAN CARLOS RAÑA (D. M. Bs. As., Matrícula 4.340.480);

En la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital Federal. en el turno de la tarde, al señor VICTOR HUGO PERUSIN (D. M. Bs. As., Mat. 4.349.168);

En la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital Federal, en el turno de la mañana, al señor ROBERTO OSCAR LEIRO;

En la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital Federal en el turno de la tarde, al señor OSVALDO ENRIQUE SANSO (Mat. 4.131.259);

En la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital Federal, en el turno de la tarde, al señor LUIS OTILIO LOZANO;

En la Escuela Industrial Nº 5 de la Capital Federal, en el turno de la tarde, al señor CARLOS ALBERTO LAURIA (D. M. 1, Mattrícula 111.560;

En el Colegio Nacional de Tucumán, en el turno de la mañana, al señor CARLOS ALBERTO ALVARADO (D. M. 64, Mat. 7.270.036);

En el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe), en el turno de la mañana, a la señorita HILDA MARLONE DETRIZIO (L. C. 3.214.760, Céd. de Id. Nº 399.717, Pol. de Rosario, Santa Fe);

En la Escuela Industrial Nº 4 de Rosario (Santa Fe), en el turno de la mañana, al señor SANTIAGO AMANCIO LOSADA (D. M. 33, Mat. 6.007.769);

En la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), a la señorita AMELIA ISABEL MAGGI (L. C. 0.985.468. Céd. de Id. Nº 3.562.560, Pol. de la Cap. Federal);

En la Escuela Normal Mixta de San Martín (Buenos Aires). a la señorita ROSA AMANDA GALIMBERTI (Céd. de Id. Nº 3.621.465, Pol. de la Cap. Fed.);

En la Escuela Normal Mixta de San Martín (Buenos Aires), para el Jardín de Infantes, a la señorita LEONOR BALDASSARRE (Céd. de Id. Nº 3.301.345. Pol. de la Cap. Fed.);

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 26 de la Capital Federal. a la señorita MARIA NELIDA DIALE (Céd. de Id. Nº 2.980.002, Pol. de la Pcia. de Bs. As.);

En la Escuela Nacional de Danzas de a Capital Federal. en el turno vespertino. a la señorita ZULEMA MARISA TEJEIRO (Céd. de Id. Nº 3.607.103 Pol. de la Cap. Fed.);

En el Colegio Nacional de Lanús (Buenos Aires), a la señorita JEANETTE STRAUS;

En la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Buenos Aires), en el turno de la mañana, a la señorita EDITH NORMA BARRERO (Céd. de Id. Nº 3.212.685, Pol. de la Cap. Fed.);

En la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), en el turno de la tarde, a la señorita MARTHA FERNANDEZ

(Céd. de Id. Nº 3.765.887, Pol. de la Capital Federal);

En la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), en el turno de la tarde, a la señorita BEATRIZ MARIA WNLIERI (Céd. de Id. Nº 3.405.085, Pol. de la Cap. Fed.); en la Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital Federal, en el turno de la mañana, a la señorita MARIA TERESA DUBOURDIER (Céd. de Id. Nº 3.976.204 Pol. de la Cap. Federal);

En el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal, en el turno de la mañana, a la Bach'ller señorita MARIA DEL CARMEN BUFANO (Céd. de Id. Nº 3.180.023 Pol. de la Cap. Federal);

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, en el turno de la tarde, a la señorita MARIA LUISA AGEITOS (Céd. de Id. Nº 2.538.734 Pol. de la Cap. Federal);

En la Escuela Industrial Nº 5 de la Capital Federal, en el turno de la mañana, al señor OMAR ANTONIO FRANCAVILLA;

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, en el turno de la mañana, al señor ALBERTO BROGIOLO (D. M. 28, Mat. 5.684.060, Céd. de Id. Nº 110.232 Pol. de Córdoba);

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal, en el turno de mañana, al señor MANUEL AUGUSTO GOMEZ;

En la Escuela Industrial Nº 5 de la Capital Federal, en el turno de la mañana, al señor OMAR JORGE BOFIETTI;

En la Escuela Industrial —Ciclo Superior— de Córdoba, al señor NORMANDO MARTIN COMETTO (D. M. Bs. As., Mat. 4.050.756, Céd. de Id. Nº 91.364 Pol. de Córdoba);

En el Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires), a la señorita ANA EDITH SCHWARTZ (L. C. 2.751.769, Céd. de Id. Nº 4.490.839 Pol. de la Cap. Federal);

En el Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires), a la señorita MARIA NELEY RODRIGUEZ (L. C. 0.838.334, Céd. de Id. número 225.874 Dir. de Id. Civ. de Bs. Aires);

En la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital Federal, en el turno de la mañana, al señor ANDRES BASILIO FUENTES (D. M. 3, Mat. 400.060, Céd. de Id. Nº 2.291.452 Pol. de la Cap. Federal);

En la Escuela Nacional de Comercio de Eva Perón (Buenos Aires), vacante por cesantía de Héctor A. Fernández Cortes, a la señora MARIA MATILDE ALVAREZ de ALI (L. Civ. 1.166.525, Céd. de Id. 68.066 Direc. de Id. Civ. de Bs. Aires);

Escuela Industrial Nº 2 de la Capital Federal, el señor OMAR HERRAZQUIN turno de la mañana;

En el Colegio Nacional Nº 2 "Domingo F. Sarmiento" de la Capital Federal, en el turno noche, al señor HECTOR ERNESTO F. BOZZI (Céd. de Id. Nº 3.220.104 Pol. de la Cap. Federal);

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital Federal, en el turno de mañana, al señor NORBERTO OVIDIO MARTINEZ (D. M. Bs. As., Mat. 4.072.165, Céd. de Id. número 3.151.235 Pol. de la Cap. Federal);

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 28 de la Capital Federal, a la señora ELVIRA HAYDEE BARRENTI de MIGLIACCIO (L. C. 0.426.692, Céd. de Id. Nº 3.393.590 Pol. de la Cap. Federal);

En la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital Federal, en el turno de la tarde vacante de Pedro N. Carbajo, al señor RICARDO JORGE DELGADO (Céd. de Id. Nº 3.906.937 Pol. de la Cap. Federal);

En la Escuela Nacional de Comerc'o de Varones de Rosario (Santa Fe), en el turno tarde, al señor FRANCISCO TORMO SUAREZ (D. M. Bs. As., Mat. 4.465.869, Céd. de Id. Nº 1.285.028 Pol. de la Cap. Federal);

En el Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, en el turno tarde, a la señorita DORA ANA MARGARITA RAPELA (L. C. 1.712.949, Céd. de Id. Nº 106.056 Pol. de Santa Fe);

En la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón", de la Capital Federal, en el turno noche, al señor CARLOS ORLANDO (D. M. 1, Mat. 0.194.813, Céd. de Id. Nº 72.136 Pol. de la Cap. Federal)

Nombra —suplentes en cargos vacantes— en los establecim'entos de enseñanza que en cada caso se determinan, en un cargo cada una de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), al siguiente personal:

En el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), a la señorita MARIA LILA BACIGALUPO (Céd de Id. Nº 754.831 Pol. de Bs. Aires);

En el Liceo Nacional de Señoritas Nº 6 de la Capital Federal, vacante por creación 1953, a la señora INOCENCIA HAYDEE SUPARE de RAME (L. C. 0.064.524. Céd. de Id. número 1.340.479 Pol. de la Cap. Federal)

Resolución Nº 7.146. — Bs. As., 28/12/53. — Efectúa —a contar desde la iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954— los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se determina: la Profesora Universitaria de Francés, señorita HAYDEE ALICIA ZANARDI (L. C. 1.852.833, Céd. de Id. número 242.356, Pol. de Buenos Aires), pasará a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires), nueve horas (3-3-3) semanales de Francés en 3er. año, 2ª división, mañana, y 1er. año, 2ª división, mañana, vacante por renuncia de Juana Duchez, y en 1er. año, 7ª división, mañana, vacantes por transferencia de división del Colegio Nacional de Lanús (Buenos Aires), y en la Escuela Nacional de Comercio de la misma ciudad, seis horas (3-3) semanales de Francés en 3er. año, 6ª división, mañana, vacantes por cambio de división de María E. P. de Casey, y en 4º año, 4ª división, tarde, vacantes por renuncia de Martha M. A. D. de Nery de la Huerta; debiendo cesar al propio tiempo en quince horas semanales de Francés de que es titular (3 horas en 1er. año, tarde en el Colegio Nacional de Olavarría —Buenos Aires— y 12 horas (3-3-3-3) en 1º, 2º, 3º y 5º años, tarde, en la Sección Comercial anexa al citado establecimiento).

La Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Letras, señorita ADELA EDITH FUNES (Céd. de Id. Nº 22.421, Pol. de San Luis), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), siete horas semanales de cátedra, (4 horas de Castellano en 3er. año año, 2ª división, mañana vacantes por renuncia de Néstor Lucero y 3 horas de Literatura en 4º año 1ª división, mañana, vacantes por renuncia de Néstor Lucero), y en la Escuela Normal de la misma ciudad, dos horas semanales de Geografía en 5º año, 1ª división, vacantes por renuncia de Elida Rossi de Casco; debiendo cesar al propio tiempo en nueve horas (4-5) semanales de Castellano en 3er. año, 1ª división, y 1er. año, 2ª división, tarde, de que es titular en el Colegio Nacional de Villa María (Córdoba).

El Médico señor CARLOS MARIO EMILIO QUARANTA (D. M. 1, Mat. 87.696), pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal, dos horas semanales de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 1ª división, tarde, vacantes por traslado de Horacio Basabe, y en el Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal, dos horas semanales de Higiene en 5º año, 2ª división, noche, vacantes por traslado de Ana María Grottola; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de Anatomía y Fisiología en 4º año y dos horas semanales de Higiene en 5º año, de que es titular en el Colegio Nacional de Viedma (Río Negro).

El actual titular de la asignatura señor ANDRES JOSE MAZZEI (D. M. 18, Matrícula 1.018.744), pasará a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de Bragado (Buenos Aires), cuatro horas (2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año, 1ª división, mañana, vacantes por cambio de tareas de Teresa A. Perillo y en 1er. año, 2ª división, mañana, vacantes por creación 1953; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas semanales (2-2) de Educación Física en 1er. y 3er. años, tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de la misma ciudad.

La Profesora, señorita MATILDE OLIVA de MONTONE (L. C. 2.685.303, Céd. de Id. Nº 94.696, Pol. de Buenos Aires), pasará a desempeñar en la Escuela Normal de Junín (Buenos Aires), seis horas semanales de Cultura Musical (2-2-1-1) en 1er. año, 3ª división; 2º año, 3ª división; 4º año, 2ª división y 5º año, 2ª división, mañana, vacantes por fallecimiento de María Magdalena Capelli de Postiglioni; debiendo cesar al propio tiempo en cinco horas (2-2-1) semanales de Cultura Musical en 1º, 2º y 3er. años y de una hora semanal de Actividades Prácticas en 1er. año, todas turno mañana, de que es titular en la Escuela Normal de Chacabuco (Buenos Aires).

La Maestra Normal Nacional señora MARIA DEL CARMEN PARODI de DELFINO (L. C. 4.026.883, Céd. de Id. Nº 49.976, Dirección General de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires), pasará a desempeñar en la Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires), cuatro horas (1-1-1-1) semanales de Actividades Prácticas en 1er. año 1ª división, 2º año, y 2ª divisiones, mañana, vacantes por traslado de Haydee C. F. Robacio y en 2º año 2ª división, mañana "Varones", vacantes por creación 1953; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas (2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año, 2ª división, y 2º año 1ª división, de que es titular en el mismo establecimiento.

El Perito Mercantil señor SERAFIN ANDRES BLANCO (D. M. 1, Mat. 4.030.643. Céd. de Id. Nº 2.403.993, Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de

Comercio Nº 14 de la Capital Federal, dos horas semanales de Estenografía en 6º año, 4ª división, noche, vacantes por fallecimiento de Carlos E. Mallada; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de Mecanografía en 3er. año, 1ª división, tarde, de que es titular en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Morón (Buenos Aires).

La Profesora Normal en Letras, señorita HAYDEE MARGARITA PEREZ GARRIDO (L. C. 2.443.447, Céd. de Id. Nº 2.735.891, Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 5 de la Capital Federal, seis horas (3-3) semanales de Geografía en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones, tarde, vacantes por traslado de Cecilia A. Luther; debiendo cesar al propio tiempo en seis horas semanales de cátedra de que es titular (3 horas de Castellano en 3er. año, 4ª división, tarde, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3, y 3 horas de Historia en 3er. año, 1ª división, mañana, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 18, ambos establecimientos de la Capital Federal).

La Profesora Normal en Ciencias, señora MARIA ESTHER AMANDA FERNANDEZ de GALARRAGA (L. C. 480.417, Céd. de Id. Nº 1.962.582, Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 10 de la Capital Federal, tres horas semanales de Química en 5º año, 1ª división, mañana, vacantes por renuncia de María T. del Pilar Bassi de Lucerna; debiendo cesar al propio tiempo en tres horas semanales de Física en 4º año, 2ª división, tarde, de que es titular en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital Federal.

La Profesora titular de la asignatura señora BEATRIZ FELICITAS OLGUIN de FERNANDEZ (Céd. de Id. Nº 10.182, Pol. de Paraná Entre Ríos), pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital Federal, dos horas semanales de Geografía en 5º año, 1ª división, mañana, vacantes por renuncia de César Oscar Liprotti; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de Historia en 4º año, 4ª división, tarde, de que es titular en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal.

Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se determina: la señorita ETHEL AMERICA RAMONA GALASSI (Céd. de Id. Nº 2.952, Pol. de Villaguay-Entre Ríos), pasará a desempeñar en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Morón (Buenos Aires), un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), vacante por creación 1953; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo análogo de que es titular en el Colegio Nacional de Villaguay (Entre Ríos).

El Maestro Normal Rural señor TOMAS GONZALEZ (D. M. 63. Mat. 3.910.521, Céd. de Id. Nº 148, Pol. de Salta), pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio de Río Cuarto (Córdoba), el cargo de Auxiliar 8º (Tesorero), vacante por creación 1953; debiendo cesar al propio tempo en un cargo análogo de que es titular en la Escuela Industrial Regional Mixta de Metán (Salta).

La señora NELLY EDITH MANDAGARAN de CARELLI (Céd. de Id. Nº 970.920, Pol. de Buenos Aires), pasará a desempeñar en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Tres Arroyos (Buenos Aires) un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora), vacante por creación 1953; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar de que es titular en el establecimiento similar de Olavarría (Buenos Aires).

El señor ALBERTO CALDERON (D. M. 43, Mat. 2.721.081), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional de Córdoba, un cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), vacante por renuncia de Arturo H. Rivas; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo análogo de que es titular en la Escuela Normal de la misma ciudad.

La señora LETICIA MARIA MOAVRO de MEDINA (L. C. 3.090.085, Céd. de Id. Nº 57.573, Dirección General de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires), pasará a desempeñar en la Escuela Normal Nº 1 de Eva Perón (Buenos Aires), un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora); debiendo cesar al propio tiempo en un cargo análogo, de que es titular en el turno noche, en el Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal Nº 2 de la misma ciudad.

La señora ISABEL SCALISE de DI RENZO (L. C. Nº 3.411.719, Céd. de Id. Nº 3.442.794, Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de San Martín (Buenos Aires), un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), vacante por traslado de Elma Aguilera Vera de Font; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar de que es titular en la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital Federal.

El señor HECTOR MANCINI (D. M. 1, Mat. 70.189), pasará a desempeñar en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital Federal un cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), vacante por renuncia de Julián Fernández; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo análogo de que es titular en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la misma ciudad.

Que la Auxiliar 5º (Partida Principal 1) de la Dirección General de Administración, con prestación de servicios en el Departamento de la Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo señora LYDIA COLGRE de GIBELLINO (Céd. de Id. Nº 2.071.193, Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar las tareas inherentes a su cargo, en la citada Dirección General.

Que el Auxiliar 6º (Partida Principal 12) del Departamento de Intendencia, con prestación de servicios en la Dirección General de Cultura, señor JORGE ALBERTO PIÑEIRO (D. M. 16, Mat. 4.899.300, Céd. de Id. número 2.819.958, Pol. de la Cap. Federal, pase a desempeñar las funciones inherentes a su cargo en el Departamento de Automotores, en calidad de chofer de 2ª categoría.

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

CULTURA

OBJETIVOS GENERALES

Cultura Artística popular

V.G.9

El Estado auspiciará la elevación de la cultura artística del Pueblo desarrollando aquellas expresiones que influyan en la conformación de su espíritu mediante:

a) La más amplia difusión, entre todos los habitantes de la Nación, de las expresiones artísticas, de inspiración y contenido sociales;

b) El estímulo de la aptitud creadora del Pueblo en todas las manifestaciones artísticas.

República  Argentina

BOLETIN DE COMUNICACIONES
DEL MINISTERIO DE EDUCACION
DE LA NACION

Correo Argentino	Central "B"	Franqueo a pagar - Oficial Cuenta Nº 780 TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 4287	Reg. Nac. Prop. Intelectual Nº 820.719

M.deE.-T.Gráf.-Exp.194495-O-949

REPUBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

SUPLEMENTO DEL
BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año IV — 12 de febrero de 1954 — Suplemento del N° 312

SUMARIO

SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS ANEXAS A LAS FUERZAS ARMADAS

Decreto N° 20.927. — Bs. As., 3/11/53. — VISTO: El Expediente 1-E-4919 (M. D. N.) - E - 7934 (M. E.) el proyecto presentado por la Comisión designada y atento a lo propuesto por los señores Ministros Secretarios de Estado de Defensa Nacional, Ejército, Marina y Aeronáutica, **El Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA: Art. 1° — Apruébase con "Carácter Público" el "Reglamento para las Escuelas Primarias Anexas a las Fuerzas Armadas".

Art. 2° — El Ministerio de Educación y cada Ministerio Militar adoptarán las providencias necesarias para que el presente reglamento entre en vigencia el 1° de enero de 1954.

Art. 3° — Quedan a cargo de cada uno de los citados Ministerios las disposiciones sobre impresión y registro.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Defensa Nacional. Ejército, Marina, Aeronáutica y Educación.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, Boletines Públicos de Defensa Nacional y de Ejército, Boletín Naval Público, Boletín Aeronáutico Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional y Archívese en el Ministerio de Ejército.

REGLAMENTO PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS ANEXAS A LAS FUERZAS ARMADAS

CAPITULO I

Misión y dependencia

1. El fin de las Escuelas Primarias anexas a las Fuerzas Armadas es proporcionar a los conscriptos el mínimum de conocimientos establecidos por la Ley Nº 12.119.

2. Estas escuelas dependen:

1º Del Ministerio de Educación:

a) En los aspectos técnicos-didácticos.

b) En la redacción del programa de las materias generales.

c) En el nombramiento, ascenso y traslado del personal, de acuerdo con las propuestas formuladas por los ministerios militares.

d) En la inspección de enseñanza.

e) En la provisión de elementos y útiles didácticos.

f) En el régimen disciplinario del personal docente, en estrecho acuerdo con la autoridad militar.

2º De los ministerios militares:

a) En la orientación de la enseñanza para la formación del sentimiento nacional (adoctrinamiento).

b) En el contralor de la enseñanza.

c) En las propuestas de nombramiento, ascensos, traslados y gobierno del personal.

d) En el régimen disciplinario del personal, en estrecho contacto con la autoridad escolar.

e) En la fijación de horarios, concurrencia de alumnos y habilitación de locales para su funcionamiento.

3. Las relaciones entre el Ministerio de Educación y los ministerios militares, en todo cuanto atañe a las escuelas primarias anexas a las Fuerzas Armadas, estarán a cargo del:

1º Director General de Enseñanza Primaria (por el Ministerio de Educación).

2º Director de Escuelas (por el Ministerio de Aeronáutica).

3º Subjefe "B" del Estado Mayor General del Ejército (por el Ministerio de Ejército).

4º Director de Escuelas (por el Ministerio de Marina).

CAPITULO II

Organización de la escuela

4. El Ministerio de Educación creará, a solicitud de los ministerios militares, las escuelas primarias en sus unidades, institutos, etc., siempre que el número de conscriptos analfabetos o semianalfabetos supere la cantidad de 15.

5. Cuando la concurrencia de alumnos sea numerosa y el nivel de sus conocimientos no sea homogéneo y origine la formación de dos o más secciones entre analfabetos y semianalfabetos, la escuela se organizará con tres secciones, a saber:

Primera sección inferior.
Primera sección superior.
Segunda sección.

En las unidades en que el desarrollo de la actividad militar lo permita y cuenten con el número de preceptores necesarios, y en el caso de que sus servicios no sean necesarios en otra escuela anexa a una unidad de la misma guarnición, podrán constituirse la tercera sección para alumnos más adelantados.

La clasificación de los alumnos para el ingreso a estas secciones, estará a cargo de las autoridades escolares y militares, en común acuerdo.

6. La inscripción mínima en cualesquiera de las secciones que cuenten en su organización las escuelas primarias anexas, será de 15 alumnos.

La máxima para la primera sección inferior y primera sección superior de analfabetos será de 25 alumnos y de 30 para la segunda y tercera sección.

Sobrepasada la inscripción máxima de una sección, se la desdoblará, siempre que el número de alumnos permita formar dos o más con inscripción mínima reglamentaria.

7. Si el número de secciones que se constituyan es superior al de preceptores con que cuenta la escuela, se asignarán a éstos las primeras secciones y, hasta tanto se nombre el personal docente necesario, las superiores estarán a cargo de soldados con título de maestro normal que designe el Jefe de la Unidad. En caso

de no haber soldados maestros, se aumentará el máximo de alumnos fijados para cada sección, hasta tanto se nombre el o los preceptores necesarios para el desenvolvimiento normal de la escuela.

8. Durante el desarrollo del curso, los alumnos serán promovidos a la sección inmediata superior, en oportunidad de comprobarse que poseen los conocimientos indispensables para ello.

9. Las escuelas que tengan constituídas 5 secciones como mínimo, con inscripción máxima, tendrán dirección libre.

CAPITULO III

Funcionamiento

10. Las escuelas ajustan su funcionamiento al presente Reglamento y a toda disposición ulterior que las afecte.

11. El curso escolar durará desde la fecha indicada para la terminación de la incorporación de la clase hasta el día 30 de noviembre, fechas entre las cuales deberá alcanzarse como mínimo 300 horas de clase; cualquier modificación será acordada por la autoridad militar que determina el Nº 3.

12. Las clases tendrán una duración de dos horas diarias, discriminadas en tres horas escolares de cuarenta minutos cada una, y se impartirán cualquiera sea el número de alumnos presentes en cada sección.

13. Las escuelas cumplirán el horario que determine el Jefe de la Unidad, de acuerdo con las necesidades del servicio y procurando en todos los casos que las clases no se desarrollen a continuación de los ejercicios militares más fatigosos.

14. Las clases sólo se suspenderán los días festivos que observe la unidad y aquellos en que las tropas no se alojen en sus cuarteles con motivo de la realización de ejercicios en el terreno, ejercicios finales, maniobras o alejamiento de sus guarniciones por motivos oficiales.

Los días en que se realiza la formación de la tarde o cualquier otra ceremonia cuyo horario coincida con el de la escuela, las clases deberán impartirse antes o después de dichos actos.

Las disposiciones del Calendario Escolar en lo referente a vacaciones, asuetos y feriados no rigen para estas escuelas.

15. Si a la terminación del curso quedaren alumnos analfabetos, se constituirán con ellos secciones especiales que continuarán las clases hasta el licenciamiento de esos alumnos. En la atención de estas secciones se turnarán anualmente los preceptores por orden de antigüedad en la escuela, comenzando por el menos antiguo; y si la antigüedad coincidiera, por orden de edad, principiando por el más joven. Para la atención de estas secciones el director se considerará como preceptor de menor antigüedad, siempre que tenga a su cargo una sección. Quedan exceptuados del turno los directores con dirección libre.

16. Al terminar el año escolar, el director dará cuenta del resultado de la instrucción lograda al Jefe de la Unidad y a la respectiva Inspección Escolar, determinando cuáles son los alumnos que no hubieran aprendido a leer y escribir corrientemente y las cuatro operaciones fundamentales de aritmética, estableciendo en cada caso la fecha de ingreso a la escuela de cada uno de ellos, el número de horas de clase que recibió y las razones por las cuales no se ha conseguido un buen aprovechamiento.

CAPITULO IV

PERSONAL DOCENTE

Sección I. — Generalidades

17. El personal de las escuelas primarias anexas estará integrado por el director y tantos preceptores como secciones cuente la escuela, salvo que no corresponda dirección libre, en cuyo caso uno de los preceptores desempeñará las funciones de Director.

18. Para el personal docente de las escuelas primarias anexas rigen las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás prescripciones vigentes para los maestros y preceptores de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que no se opongan a sus disposiciones.

19. Los cargos de preceptor o de director de las escuelas primarias anexas a unidades de las Fuerzas Armadas, son incompatibles con cualquier otro cargo cuyo desempeño implique estado militar.

20. El personal docente no será puesto en posesión de su cargo hasta tanto se concrete su nombramiento.

21. El personal docente deberá hallarse en su puesto, diez minutos antes de comenzar las clases y firmará diariamente el libro de asistencia, en el local de la Guardia de Prevención, o donde convenga el Jefe de la Unidad con el director de la Escuela.

22. La justificación de las inasistencias no observadas de los preceptores corresponderá a los directores y las de éstos a la respectiva Inspección Escolar, de acuerdo con las disposiciones que rijan para el personal docente del Ministerio de Educación.

23. El personal docente gozará de asueto en los casos señalados en el número 14.

Su licencia anual abarca desde la finalización de las clases hasta la iniciación del nuevo ciclo escolar y su duración en ningún caso podrá ser inferior a 60 días, pero podrá ser interrumpida por lo especificado en el Nº 15.

24. El personal de las escuelas primarias anexas tiene la obligación de dar clases de conjunto a toda la tropa o parte de ella, en oportunidad y sobre los temas que determine el Jefe de la Unidad.

25. Cuando cambie de destino o guarnición la unidad, el personal docente de la escuela primaria anexa que preste servicios en ella, tiene la obligación de seguirla. Si no lo hiciere, quedará en disponibilidad sin goce de sueldo.

26. El personal en disponibilidad por razón del artículo anterior quedará cesante al declinar la tercera propuesta de ubicación que deberá formular la Superioridad.

27. El personal afectado por la clausura de la escuela primaria anexa o supresión de secciones por falta de inscripción, quedará en disponibilidad sin goce de sueldo a los tres meses de comunicada esa situación, y cesante al declinar la tercera propuesta de ubicación que deberá formular la superiordiad, hayan o no transcurrido esos tres meses.

28. Habiendo varios docentes en disponibilidad tendrá preferencia en la ubicación el que se encuentre en tal situación por clausura o refundición de secciones y, dentro de esas causales, el de mayor antigüedad en las escuelas anexas.

Sección II. — Nombramiento de preceptores

Titulares

29. El nombramiento de nuevos preceptores se propondrá, únicamente, cuando, de acuerdo con lo determinado en el número 7 del presente reglamento sea necesario organizar un número de secciones superior al del personal docente con que cuenta la escuela.

En la nota en que se solicite el nombramiento se hará constar la cantidad de alumnos con que cuenta cada sección y el nombre y apellido de las personas que las tienen a su cargo, agregando el formulario que determina el Anexo Nº 1, consignando en todos sus rubros los datos del candidato que se proponga.

30. Es requisito indispensable para ser nombrado preceptor, ser argentino nativo o por opción, poseer título de maestro normal y haber cumplido con las prescripciones que impone la ley del servicio militar obligatorio.

31. Los preceptores serán nombrados por el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación a propuesta de la autoridad que determina para cada Ministerio Militar el Nº 3 del presente reglamento.

32. La autoridad militar podrá solicitar de las autoridades escolares nóminas de candidatos para ser propuestos, en el caso de no disponer de aspirantes.

33. No podrá ser propuesto el nombramiento de un nuevo preceptor para ocupar una vacante en la cual haya solicitado ser ubicado un preceptor que esté en disponibilidad; al efecto, las respectivas Inspecciones Escolares, llevarán registros de maestros en esa situación que deseen ser destinados a una escuela de su dependencia en caso de producirse una vacante, con especificación de la fecha desde la cual se encuentren en disponibilidad y causa de ella.

34. Las vacantes de preceptores de las escuelas primarias anexas a unidades con asiento en las guarniciones de la ciudad de Buenos Aires y sus alrededores, capitales de provincias y territorios y otras ciudades importantes, serán cubiertas por los preceptores que hayan prestado, como mínimo, cinco años de servicios como tales en escuelas similares del interior, habiendo merecido invariablemente el concepto de muy bueno.

Dentro de esta situación tendrán prioridad los que se encuentren en disponibilidad.

35. Los que aspiren a ser destinados a las mismas solicitarán su inscripción en el registro que a tal efecto llevará la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación, y sus traslados serán resueltos de acuer-

do con la causa invocada, antigüedad y fecha de presentación de la respectiva solicitud.

36. Queda exceptuado del cumplimiento de lo establecido en el número anterior el docente cuyo traslado sea aconsejado por la Sanidad Militar a efectos de que él o un miembro de su familia (esposa e hijos o persona a su cargo) pueda seguir un tratamiento médico determinado.

Suplentes

37. El nombramiento de preceptores suplentes se propondrá cuando, de acuerdo con lo determinado en el número 7 del presente reglamento, sea necesario organizar un número de secciones superior al del personal docente de la escuela; el suplente revistará en esta categoría hasta tanto sea nombrado el titular.

38. Los preceptores suplentes serán designados por el Ministerio de Educación a proposición de la autoridad militar que determina el número 3.

Los candidatos deben reunir los mismos requisitos establecidos para los preceptores titulares.

39. Además del caso especificado en el número 37, se designará suplente para reemplazar al titular en uso de licencia de acuerdo con las disposiciones vigentes o para reemplazar al titular adscripto, en comisión de servicio o ausente en forma regular, cuando la organización de la escuela e inscripción de cada una de sus secciones no permita efectuar una reestructuración que haga posible prescindir de una de ellas, y, por consiguiente, sean necesarios sus servicios.

Sección III. — Ascenso a director

40. El ascenso a director lo efectuará la Dirección General de Enseñanza Primaria; se hará por concurso y de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1) Producida una vacante, la autoridad escocolar dispondrá el pase de un director titular que lo hubiera solicitado y procederá en la misma forma con el cargo que deja el director trasladado, hasta determinar la ubicación vacante que debe cubrirse por ascenso.

   Efectuada esta diligencia procederá a comunicar la existencia de la misma, con especificación del número de escuela, unidad en que funciona y su asiento, a todas las escuelas anexas a las Fuerzas Armadas, a efectos de que los preceptores se notifiquen y presenten a concurso.

2) Los preceptores que estén en condiciones reglamentarias y aspiren a la dirección de la escuela vacante deberán, dentro de un plazo convenido, elevar nota solicitando se los tenga en cuenta como candidatos a dicho cargo, acompañando sus antecedentes.

   El Jefe de la Unidad donde funciona la escuela en la cual presta servicios, en oportunidad en que el Director someta dicha nota a su consideración, emitirá su concepto sobre el preceptor aspirante y la elevará a la autoridad correspondiente determinada en el número 3, conjuntamente con una copia de los informes de calificación del aspirante, en los 3 años anteriores. Con la conformidad de la autoridad citada en el número 3, la solicitud volverá a la unidad de origen para el trámite escolar ulterior.

3) Las solicitudes serán remitidas por la autoridad escolar a la Junta de Calificación de la Enseñanza, a sus efectos.

41. Para ser ascendido a director es requisito indispensable registrar una antigüedad mínima de tres años como preceptor titular y poseer título de maestro normal.

En el caso de que por la situación desfavorable de la escuela no se presente ningún candidato con la antigüedad requerida. La Superioridad designará al preceptor con mejores antecedentes o, si no se presentara ninguno, encargará interinamente de la dirección al preceptor más antiguo de dicha escuela, y si no hay preceptor, al que designe con tal cargo. En este último caso, después de tres años y con concepto invariable de muy bueno, podrá ser confirmado como director.

Sección IV. — Traslados

42. El personal podrá pedir cambio de destino por las causas siguientes:

1) Por motivo de salud o enfermedad debidamente comprobada del recurrente o de algún miembro de su familia que conviva con él y se encuentre a su cargo (Ver Nº 36).

2) Haber permanecido tres años consecutivos en las siguientes guarniciones: Barreal, Colonia Sarmiento, Covunco Centro, Esquel, Junín de los Andes, Las Lajas, Puerto Deseado, Río Gallegos, Tartagal, Zapala y Base Naval de Ushuaía.

3) Haber permanecido más de cinco años consecutivos en cualquier otra guarnición que no sea de las determinadas en el inciso anterior.

4) Por motivos de estudio.

5) Por razones de familia.

6) Otras causas debidamente fundadas y que, a juicio de la superioridad, deban ser tenidas en cuenta.

43. Los traslados se harán efectivos por resolución del Ministerio de Educación a propuesta de las autoridades militares determinadas en el Nº 3.

Sección V. — Misión y obligaciones del director

44. El director es quien dirige la enseñanza y quien hace cumplir por sí y por los preceptores las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás reglamentaciones vigentes, gozando de los derechos que en ellos se le acuerden.

Entre sus obligaciones están las siguientes:

1) Presentarse al Jefe de la Unidad el primer día de la incorporación de la clase, o en la fecha y hora que por nota se le comunique, para recibir instrucciones.

2) Citar a los preceptores para disponer las tareas iniciales.

3) Asignar a cada preceptor la sección que tendrá a su cargo de acuerdo con las necesidades y las exigencias técnico-didácticas.

4) Fiscalizar la asistencia del personal, firmando él y los preceptores el libro correspondiente, el que deberá presentarlo semanalmente al Jefe de la Unidad para su visación.

5) Visar diariamente, antes de comenzar las clases, el cuaderno de temas de los preceptores.

6) Fiscalizar el orden, la disciplina y el desarrollo de la enseñanza.

7) Llevar y mantener actualizados los siguientes libros y elementos:
   a) De firmas del personal (asistencia).
   b) De actas.
   c) De instrucciones al personal.
   d) De copia de conceptos.
   e) De inspección.
   f) De pagos.
   g) Copiador o archivo de duplicados de de las notas oficiales enviadas.
   h) Archivo de notas y comunicaciones recibidas.
   i) Inventarios.
   j) Registro de inscripción general.
   k) Registro de asistencia del personal.
   l) Duplicado o copia de las planillas estadísticas mensuales y todo informe elevado a la superioridad.

8) Reunir periódicamente a los preceptores, para dar las directivas destinadas a encauzar la enseñanza y realizar la crítica del trabajo efectuado, debiendo dejar constancia de lo tratado en el libro de actas.

9) Comunicar a la respectiva Inspección Técnica Seccional y al Jefe de la Unidad, el nombre del preceptor de mayor antigüedad que, en su ausencia, lo deba reemplazar en la dirección de la escuela.

10) Facilitar en toda forma la labor de fiscalización que compete al Jefe de la Unidad, a los organismos superiores y a los oficiales especialmente designados para ello, poniendo a su disposición la documentación que le fuera requerida.

11) Informar al Jefe de la Unidad de las disposiciones que imparta la Dirección General de Enseñanza Primaria con respecto a la escuela y a su personal.

12) Informar con oportunidad al Jefe de la Unidad de cualquier novedad ocurrida en la escuela y, periódicamente, del desarrollo de las actividades de la misma, dificultades que encuentre y forma de subsanarlas.

13) Presentar al Jefe de la Unidad para su visación toda nota, comunicación, planilla, etc., que remita a la Inspección Escolar, así como los libros reglamentarios.

14) Elevar al Jefe de la Unidad las renuncias y solicitudes de pase que formule el personal de la escuela, de todo lo cual remitirá copia a la citada Inspección para su conocimiento.

15) Informar a la Inspección Escolar sobre:
   a) Fecha de iniciación del curso, horario y organización de la escuela.
   b) Fecha de terminación del curso.
   c) Fecha de iniciación y terminación del curso complementario para alumnos retrasados.

16) Dar cuenta por nota a la Inspección Escolar de la suspensión de las clases y de los cambios de horario en el momento de disponerse tales medidas, con especificación de las causas que las originan y tiempo que durarán.

17) Elevar a la autoridad militar, un ejemplar de la memoria anual y cuadros estadísticos, o informes de interés que se remitan a la citada Inspección.

18) Organizar los exámenes periódicos de los alumnos a los efectos determinados en el número 8, fiscalizar el ordenamiento y conservación de las pruebas escritas en los legajos individuales y mantenerlas hasta un año después del licenciamiento de la clase.

19) En el cumplimiento de su labor será secundado, cuando sea posible, y siempre que no cuente con dirección libre, por un soldado con título de maestro normal o con buena preparación general, dentro del horario con que funcione la escuela.

Sección VI. — Misión y obligaciones de los preceptores

45. La acción que desarrollan los preceptores requiere patriotismo, voluntad, entusiasmo y una total identificación con la obra que anima todas las actividades de las Fuerzas Armadas, estando su misión vinculada directamente con los objetivos que se persiguen con la educación e instrucción del soldado.

Dependen del director de la escuela, de quien reciben todas las órdenes y directivas que se impartan y a quien deben recurrir en toda gestión inherente a su cometido.

Entre las obligaciones que deben cumplir están:

1) Presentarse al director de la escuela, en la fecha y hora que éste les comunique, a efectos de realizar la primera reunión del personal, previa iniciación de las clases.

2) Asistir a las conferencias y otros actos a que fueran especialmente citados por el director. Toda inasistencia a citaciones especiales se computará doble, siempre que no sea justificada.

3) Firmar diariamente el libro de asistencia que llevará la guardia de prevención, dejando constancia de la hora (Nº 21).

4) Mantener el orden y la disciplina en la sección a su cargo.

5) Cuidar que los útiles, el mobiliario y el local de la clase se conserve en buen estado, dando cuenta al director de cualquier novedad que ocurra.

6) Llevar puntualmente y actualizados los siguientes elementos de trabajo:
   a) Cuaderno de temas, sometiéndolo diariamente a la firma del director.
   b) Registro de asistencia de su sección.
   c) Cuaderno con los programas analíticos, de acuerdo con las instrucciones de la dirección de la escuela.
   d) Cuaderno de ejercicios graduados y progresivos de lenguaje y matemáticas de acuerdo con los programas analíticos.

7) Hacer que los alumnos dejen constancia escrita en sus cuadernos de las lecciones diarias, con anotación del número de ejercicio y fecha.

8) Ordenar las pruebas periódicas por alumno, cronológicamente, a fin de mostrar el progreso de la enseñanza y conservar los exámenes escritos en legajos. Tanto las pruebas periódicas como los exámenes deberán estar corregidos y asentarse en ellos la calificación correspondiente. Estas pruebas deberán archivarse y conservarse por el término de un año después del licenciamiento de la clase.

9) Ajustarse a los programas de enseñanza vigentes.

10) Disertar sobre los temas que el director le indique.

11) Integrar parte de las mesas examinadoras.

Sección VII. — Disciplina

46. La aplicación de sanciones disciplinarias al personal docente de las escuelas primarias anexas, es facultad privativa del Ministerio de Educación.

47. La autoridad militar, cuando compruebe faltas en el personal docente, dará cuenta de ellas a la Dirección General de Enseñanza Primaria, por intermedio de la repartición pertinente de cada ministerio militar, solicitando la aplicación de las sanciones que estime corresponder.

48. Cuando las faltas sean de carácter grave la autoridad que las compruebe instruirá el sumario o información pertinente, observando las prescripciones reglamentarias vigentes en el Ministerio a que pertenezca. En base a las conclusiones a que se arribe en el estudio de dichas actuaciones, la Dirección General de Enseñanza Primaria impondrá o solicitará la adopción de las sanciones pertinentes.

49. Las faltas se calificarán en leves y graves.

1) Se consideran faltas leves todas las que no estén comprendidas explícita o implícitamente en las de carácter grave.

2) Se consideran faltas graves:

a) La falta de respeto y lealtad a la institución, autoridades y superiores.

b) Hacer abandono injustificado del cargo.

c) Toda simulación o falsa aserción para obtener licencia o cohonestar inasistencias, lo mismo que el abuso que se haga de ellas.

d) La negligencia y omisiones reiteradas o inexcusables en el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo.

e) La desobediencia voluntaria y manifiesta y el desacato a los superiores jerárquicos.

f) Las falsedades o inexactitudes consignadas en sus informes o en los registros y planillas.

g) Los actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres y los vicios deprimentes, una vez comprobados por autoridades competentes.

h) Levantar o promover suscripciones entre los alumnos e incitarlos a firmar peticiones y declaraciones colectivas cualquiera que fuere su objeto.

i) Haber cometido delitos o graves irregularidades comprobados por constancia policial, judicial o por sumario instruído por la autoridad escolar o militar.

j) La falta de tacto en el gobierno escolar que origine reiteradamente conflictos y levantamientos de sumarios.

k) La ocultación de inasistencias o faltas de puntualidad por parte del director y la firma en los libros de asistencia en días en que no hubiera concurrido el personal.

l) En el director, no dar cuenta de la suspensión de clases.

ll) La trasgresión dolosa de los primordiales preceptos legales del presente reglamento y de las disposiciones emanadas de las autoridades escolares y militares.

50. Las faltas en que incurra el personal docente se castigan con:

a) Apercibimiento.

b) Suspensión sin goce de sueldo.

c) Cesantía.

d) Exoneración.

51. Las faltas leves se castigarán en todos los casos con apercibimiento.

Las faltas graves se castigarán con suspensión sin goce de sueldo, cesantía o exoneración, según sea la gravedad de la falta cometida.

52. La suspensión sin goce de sueldo será aplicada una sola vez. El docente que habiendo sido castigado con ella en una oportunidad reincidiera en la comisión de una falta grave, será dejado cesante o exonerado.

CAPITULO V

Archivo, locales, muebles y útiles

53. Todos los libros y documentación enumerados en este reglamento serán arhivados por orden cronológico, bajo la responsabilidad del director de la escuela, en el local que a tal efecto facilitará el Jefe de la Unidad. Dicha documentación debe estar siempre a disposición de las autoridades militares y escolares.

54. La escuela deberá contar, dentro de lo posible, con un local apropiado, para lo cual los jefes de las unidades arbitrarán todos los medios a su alcance.

55. Durante el mes de agosto los directores de las escuelas elevarán a la Dirección General de Enseñanza Primaria la planilla formulario de pedido de útiles, a los efectos de la provisión para el año siguiente y en la cantidad necesaria para evitar gestiones parciales durante el curso escolar.

56. Los muebles, libros, cuadernos y útiles que la Dirección General de Enseñanza Primaria provea a las escuelas, no podrán ser utilizados para otros fines que la enseñanza, ni ser retirados de la escuela, sin autorización expresa de dicho organismo. Los directores de escuela, enviarán conjuntamente con los inventarios y pedidos de útiles, la cuenta de inversión de éstos, por duplicado, uno de cuyos ejemplares se reservará en Contaduría, pasando el otro al Depósito, para sus efectos.

57. Los directores entregarán a los preceptores bajo recibo, los libros, cuadernos y útiles para su sección. Dichos elementos quedarán bajo su cuidado y responsabilidad.

CAPITULO VI

AUTORIDADES MILITARES

Sección I — Repartición Militar Superior

58. La dirección superior de la enseñanza primaria en las escuelas anexas que mantendrá relaciones de servicio con la Dirección General de Enseñanza Primaria estará a cargo para cada ministerio, del organismo indicado en el Nº 3.

59. La dirección o repartición que corresponda será la encargada de dirigir y fiscalizar la labor de las escuelas primarias anexas a las unidades de la rama de las fuerzas armadas a que pertenece y será la única facultada para dirigirse directamente al Ministerio de Educación de la Nación (Dirección General de Enseñanza Primaria), en la tramitación de toda gestión relacionada con el cumplimiento de esa misión.

60. En razón de lo expresado en el número anterior, toda gestión que promuevan o tramiten los jefes de unidades, relacionada con las escuelas primarias, deberán elevarlas por la vía jerárquica establecida a dicho organismo, el que, entre otras, tendrá las siguientes atribuciones:

1) Dar sus puntos de vista e instrucciones sobre la labor a desarrollar.
2) Comprobar el normal funcionamiento de las escuelas sobre la base de los informes que eleven los jefes de unidades o los comandos superiores con motivo de sus inspecciones. Además, cuando fuese necesario recurrirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria para cualquier otro informe técnico o estadístico.
3) Remitir a la Dirección General de Enseñanza Primaria las propuestas de nombramientos de preceptores.
4) Proponer a la Dirección General de Enseñanza Primaria la creación, cambio de dependencia y clausura de las escuelas primarias.
5) Remitir a la Dirección General de Enseñanza Primaria los pedidos de traslados o renuncias del personal docente, y proponer su cambio de ubicación cuando lo juzgue necesario para su distribución equitativa de los docentes de una misma guarnición.
6) Solicitar a la Dirección General de Enseñanza Primaria, sobre la base del estudio de las informaciones y actuaciones instruídas con motivo de faltas cometidas por el personal docente, que afecten el régimen o disciplina militar, la aplicación de sanciones disciplinarias y la adopción de medidas que estime corresponder.
7) Llevar al día un registro del personal docente y número de analfabetos y semianalfabetos incorporados, a efectos de poder dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos 3) y 5).
8) Dar su conformidad a las solicitudes de ascenso de los preceptores.

Sección II. — Comandos

61. Los Comandos, Grandes Reparticiones, etc., intervendrán en la marcha de las escuelas primarias, en los siguientes aspectos:

1) Con motivo de las inspecciones que realicen a las unidades observarán el normal funcionamiento de las escuelas. Cuando comprueben deficiencias, darán cuenta de

ella a la repartición que determinan los números 58 y 60 del presente reglamento, siguiendo la vía jerárquica establecida.

2) Elevar a la repartición citada en el inciso anterior, por la vía jerárquica establecida y con la opinión correspondiente, toda documentación relacionada con las escuelas primarias anexas a las unidades de su dependencia.

3) Recibir de las unidades de su dependencia, la planilla anexo Nº 2 en la oportunidad determinada en el Nº 62 inciso 23.

Sección III. — Jefes de unidades

62. A efectos de que las escuelas primarias anexas cumplan con su elevada misión, los jefes de unidades, directores de institutos, escuelas, etc., donde ellas funcionan, deben prestarles todo el apoyo material y espiritual necesario al personal docente y alumnos, procurando que éstos se incorporen a la vida de la unidad y se vinculen a su historia y tradición.

A este efecto los jefes de unidades, directores de institutos, etc., tienen las siguientes obligaciones y facultades:

1) Citar por escrito al director con la anticipación necesaria a la fecha de iniciación de las clases y, por su intermedio, a los preceptores, a efectos de considerar la labor del año.

2) Hacer entrega al director, de los locales que servirán para la escuela, velando por el mejoramiento de los mismos y demás comodidades que les aseguren su buen funcionamiento.

3) Determinar el horario de clases.

4) Fiscalizar la calificación de todos los conscriptos incorporados para determinar quiénes deben concurrir a la escuela primaria.

5) Distribuir dentro de las compañías, escuadrones, baterías, etc., a los soldados que deben concurrir a la escuela.

6) Al iniciarse las clases y durante su desarroyo exhortar a los soldados a poner la mayor voluntad para asimilar la instrucción primaria que se imparte.

7) Asegurar por todos los medios la más estricta puntualidad y concurrencia de los soldados a clase.

8) Adoptar las medidas pertinentes para que los soldados dispongan del tiempo necesario para practicar ejercicios de lectura y escritura, en lo posible bajo la dirección del personal que tenga idoneidad para esa enseñanza, teniendo presente que lo más urgente es enseñar a leer y escribir a los que ingresen sin ninguna instrucción.

9) Visitar periódicamente la escuela y tomar conocimiento de los exámenes a efectos de informarse sobre el desarrollo de la enseñanza y el aprovechamiento de los alumnos.

10) Solicitar del director de la escuela cualquier informe de carácter técnico o administrativo que considere necesario.

11) Adoptar las medidas pertinentes a efectos de que durante el ciclo escolar sean impartidas las 300 horas de clase.

12) Ordenar la visación por el Jefe de la Compañía, escuadrón o batería de los boletines de calificaciones de los alumnos en los cuatro períodos escolares y firmar los mismos en cada promoción.

13) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del director y de los preceptores.

14) Fiscalizar e intervenir en la documentación a llevar y elevar por el personal docente, visando todas las planillas, recibos, notas, informes, etc.

15) Formular su concepto sobre los preceptores de la escuela anexa a la unidad de su mando, que se presenten como aspirantes para cubrir cargos directivos, en oportunidad de someterse a su visación la respectiva solicitud.

16) Fiscalizar la concurrencia y puntualidad del personal docente por medio del libro de asistencia que el director someterá semanalmente a su visación.

17) Cuando considere que no corresponde justificarle la inasistencia a un docente, hará constar su opinión en oportunidad de que el director de la escuela someta a su visación la comunicación pertinente a cursar a las autoridades escolares, especialmente en las planillas mensuales.

18) Facilitar el cumplimiento de la misión de los inspectores en ocasión de sus vi-

sitas de inspección o en cualquier otra oportunidad, aprovechando esas circunstancias para exponer las deficiencias que haya comprobado en el funcionamiento de la escuela y recibir el asesoramiento de los mismos.

19) Tomar conocimiento de los informes que produzcan los inspectores escolares con motivo de sus visitas de inspección, los que serán asentados en el "Libro de Inspección".

20) Ordenar la instrucción de una información, ajustada a las prescripciones contenidas en el Código de Justicia Militar y su Reglamentación, cuando compruebe en el personal docente faltas que aprecie sean incompatibles con sus funciones de educador o para con las instituciones armadas, elevándola por la vía jerárquica correspondiente.

21) Elevar por la vía jerárquica correspondiente, las propuestas de cesantías, traslados, renuncias, etc., del personal docente de la escuela anexa a la unidad y de candidatos a ocupar cargos de preceptores titulares. Esta última cuando se le ordene.

Son responsables directos de las condiciones de los candidatos que propongan como preceptores, debiendo tener presente además de la idoneidad profesional, las condiciones morales, tendencias políticas, ideológicas, religión y prestigio del aspirante, a efectos de impedir la infiltración en los cuarteles de agentes de propaganda disolvente o política.

22) Proponer el nombramiento de preceptores suplentes.

23) Elevar directamente dentro de las 24 horas de iniciadas las clases, por el medio postal más rápido, a la autoridad que determina el Nº 3 la planilla anexo Nº 2.

El duplicado deberá elevarlo al Comando de quien dependa la unidad.

24) Dar facilidad al personal docente para el cumplimiento de las disposiciones impartidas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

25) Comprobar, al finalizar el año escolar, por medio de un examen, el número de soldados que han salido de la situación de analfabetos o semianalfabetos. (Ver Nº 16).

CAPITULO VII

Soldados maestros normales

63. La autoridad militar destinará anualmente a las unidades militares, soldados de la clase con título de maestro normal, los que tendrán a su cargo la impartición de la enseñanza primaria cuando por el reducido número de soldados analfabetos incorporados no pueda constituirse una escuela.

En las unidades donde existan escuelas, sus servicios serán utilizados cuando faltaren los preceptores designados, o no hubieran sido cubiertas las vacantes existentes.

64. Cuando el director de la escuela tenga a su cargo una sección y por lo tanto no tenga dirección libre solicitará del Jefe de la Unidad un soldado maestro o con buena preparación general, para desempeñar las funciones de auxiliar de la dirección.

Su misión será:

1) Ayudar al director en la preparación de la documentación y tareas administrativas de la escuela.

2) Reunir los partes de compañías, escuadrones o baterías, con la asistencia de los soldados alumnos y preparar el parte diario que debe elevar el director al Jefe de la Unidad con dichos datos.

3) Ayudar al director en la distribución y retiro de útiles y elementos de enseñanza al iniciarse las tareas diarias y al término de las mismas.

4) Todas las tareas del soldado preceptor serán cumplidas dentro del horario de clases.

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

CULTURA

OBJETIVOS GENERALES

V.G.9 CULTURA ARTISTICA POPULAR

El Estado auspiciará la elevación de la cultura artística del Pueblo desarrollando aquellas expresiones que influyan en la conformación de su espíritu mediante:

a) La más amplia difusión, entre todos los habitantes de la Nación, de las expresiones artísticas, de inspiración y contenido sociales;

b) El estímulo de la aptitud creadora del Pueblo en todas las manifestaciones artísticas.

República  Argentina

BOLETIN DE COMUNICACIONES
DEL MINISTERIO DE EDUCACION
DE LA NACION

Correo Argentino	Central "B"	Franqueo a pagar - Oficial Cuenta Nº 780	Reg. Nac. Prop. Intelectual Nº 820.719
		TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 4287	

M.deE.-T.Gráf.-Exp.194495-O-949

INFORMACIO



REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año IV — 19 de febrero de 1954 — Nº 313

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETIN DE COMUNICACIONES que edita este ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación en todas las dependencias de este departamento debiendo los señores directores de grandes reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda (Resolución Ministerial del 13-V1949, Art 1)

SUMARIO

EL DOMINGO 25 DE ABRIL SE REALIZARAN LOS COMICIOS PARA ELEGIR VICEPRESIDENTE DE LA NACION

Decreto Nº 494. — Bs. As., 14/1/54. — Atento lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Nº 14.032 de elecciones nacionales vigentes; **El Presidente de la Nación Argentina:** DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase el domingo 25 de abril de 1954 para que tengan lugar comicios nacionales con el objeto de elegir Vice-Presidente de la Nación para completar el período que vence el 4 de junio de 1958 y diputados y senadores al Honorable Congreso de la Nación en reemplazo de aquellos cuya renovación corresponda.

Art. 2º — Oportunamente los gobiernos de provincias dictarán los correspondientes decretos de convocatoria de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley 14.032.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

Fdo: **PERON; Angel G. Borlenghi; R. Subiza.**

DESPACHO GENERAL

DASE NUEVA DENOMINACION AL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS Y APRUEBASE SU REGLAMENTO

Bs. As., 29/1/54. — **Expte. Nº 5.616/54. —** VISTO: El **Reglamento** Orgánico presentado para el Registro de Establecimientos Privados

de Enseñanza y de su Personal y lo informado por el Departamento Plan de Gobierno del Despacho General, **El Ministro de Educación RESUELVE:**

Art. 1º — En lo sucesivo el Registro de Establecimientos Privados de Enseñanza y de su personal, a que se refiere la ley Nº 13.047 y su decreto reglamentario Nº 40.471, del 23 de diciembre de **1947, se denominará REGISTRO** DE ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS y tendrá categoría de Departamento.

Art. 2º — Apruébase para el mismo el reglamento orgánico y de funciones que corre anexo y que forma parte integrante de este artículo.

Art. 3º — De forma.

REGLAMENTO ORGANICO DEL DEPARTAMENTO

REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS

I — FUNCIONES

Art. 1º — El Departamento Registro de Establecimientos Privados, organizado a los fines indicados en el art. 2º de la ley Nº 13.047, tiene las siguientes funciones:

1) Registrar todos los antecedentes que se refieran:

a) A la organización y funcionamiento de los establecimientos privados, de enseñanza;

b) A sus propietarios;

c) A su personal.

2) Recibir **los pedidos** de aprobación de las designaciones de personal directivo y docente de los establecimientos incorporados y fiscalizados, informarlas y darles curso a las Direcciones técnico-docentes respectivas para su consideración;

3) Exigir la presentación y recibir las declaraciones juradas de los empleos desempeñados por el personal directivo y docente de los establecimientos incorporados y fiscalizados; y observar el cumplimiento de las disposiciones relativas al régimen de incompatibilidades;

4) Recibir las resoluciones tomadas por los establecimientos incorporados y fiscalizados referentes a la concesión de licencias; y observar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias;

5) Llevar las anotaciones sobre derechos y aranceles;

6) Llevar los registros del personal docente declarado en **disponibilidad** o cesante;

7) Comunicar al organismo encargado de hacer efectivo el pago del aporte estatal para el pago de sueldos, las aprobaciones del personal designado por los establecimientos incorporados y fiscalizados;

8) Informar a la Dirección técnico-docente respectiva las transgresiones que compruebe a las normas reglamentarias vigentes, por parte de los **establecimientos incorporados** y fiscalizados, según resulte de lo que constate al efectuar las anotaciones en los registros;

9) **Suministrar copia fiel de sus** anotaciones al Consejo Gremial de Enseñanza Privada y a los organismos técnico-docentes que correspondan por la índole y gradación de la enseñanza impartida, como lo establece el art. 1º del Decreto Nº 40.471/947.

II — ORGANIZACION

Art. 2º — El Departamento se organizará de la siguiente **manera:**

I. — Jefatura;

II. — Secciones:

1) Administrativa:

a) Oficina de Estudios y Redacción;

b) Oficina de Recepción y Distribución;

2) Registro:

a) Oficina de Establecimientos;

b) Oficina de Personal;

c) Oficina de Licencias;

d) Oficina de Incompatibilidades.

III — DE LA JEFATURA

Art. 3º — El Jefe, funcionario con dependencia directa del Ministro, con las obligaciones y deberes que se establecen en general en el art. 1º, tendrá a su cargo la dirección de todas las actividades de este organismo.

IV — DE LAS SECCIONES

1) Sección Administrativa

Art. 4º — La Sección Administratica se integra con las oficinas de "Estudio y Redacción" y "Recepción y Distribución", las que tienen a su cargo las siguientes funciones:

A) **Oficina de "Estudio y Redacción"**

1) La gestión y trámite de la actividad burocrática;

2) La provisión de elementos y útiles de trabajo;

3) El inventario de bienes, su contralor y actualización;

4) El **registro de asistencia** y horario del personal;

5) Los legajos del personal del Departamento consignando sus datos personales, situación de revista. licencias, constancias de estímulo, correcciones disciplinarias y concepto;

6) La recopilación ordenada y registro de las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias necesarias para el funcionamiento del Departamento;

7) El archivo de la documentación propia del Departamento que no corresponda remitir a la Mesa General de Entradas y Salidas, y Archivo ni a la Sección Registro; y copia de los informes, providencias, resoluciones y demás documentación producida por el Departamento;

8) La organización de las actividades a cargo del Departamento.

B) **Oficina de "Recepción y Distribución"**

1) La recepción, distribución y expedición de los asuntos, en la forma que dispongan las reglamentaciones vigentes y que constituye el nexo con la Mesa General de Entradas y Salidas; y Archivo;

2) La composición y actualización del índice numérico y alfabético de los establecimientos incorporados y fiscalizados y del personal del mismo, que determinará el número de orden interno.

2) Sección Registro

Art. 5º — La Sección Registro se integra con las Oficinas de "Establecimientos", de "Personal", "Licencias" y de "Incompatibilidades", cuyas funciones serán las siguientes:

A) **Oficina de "Establecimientos"**

1) Deberá llevar el registro de los antecedentes de organización y funcionamiento de los establecimientos privados, de enseñanza, anotando:

a) Denominación del establecimiento;
b) Categoría, según la clasificación dispuesta por el art. 2º de la ley número 13.047;
c) Domicilio;
d) Propietario (nombre y apellido o denominación de la firma o asociación comercial propietaria; domicilio; antecedentes sobre su solvencia moral y material);
e) Representante legal (nombre y apellido, domicilio e instrumento legal que lo certifique);
f) Secciones, según el tipo de enseñanza que se imparte;
g) Adscripción, por sección (concesión, suspensión y cancelación);
h) Divisiones, cursos o grados, por sección y turno (autorización de su funcionamiento, ampliaciones, suspensiones y cancelaciones);
i) Director responsable de cada sección (nombre y apellido, domicilio, título y aprobación por el Ministerio);
j) Personal directivo restante (cargo, nombre y apellido, título y aprobación por el Ministerio);
k) Subvención del Estado (acordada y percibida);
l) Derechos y aranceles (por enseñanza u otros conceptos; monto de las cuotas periódicas;)

2) Deberá informar a la Jefatura de toda anormalidad que encuentre al efectuar las anotaciones en los registros, especialmente cuando compruebe transgresiones sobre la utilización del nombre y condición de incorporado o fiscalizado, del uso del número interno del registro con fines de propaganda, y en especial de los símbolos nacionales y la palabra "nacional".

B) **Oficina de Personal**

1) **Deberá** llevar el registro del personal docente, anotando el nombre y apellido, título, domicilio, asignatura, número de horas o cargo, establecimientos y sección donde presta servicios, aprobación del Ministerio de su designación, licencias acordadas, declaración de compatibilidad o incompatibilidad, antecedentes personales y varios de actuación docente, cultural y demás que interese registrar, sueldo y descuentos realizados en éste, consignando la razón de los mismos;

2) La nómina del personal docente por sección de cada establecimiento incorporado o fiscalizado;

3) **El registro alfabético** del personal decla-

rado en disponibilidad (nombre y apellido y establecimiento);

4) El registro alfabético del personal declarado cesante (nombre y apellido y establecimiento);

5) Deberá informar a la Jefatura de toda anormalidad que compruebe al efectuar las anotaciones en los registros, y en todos los asuntos que le sea requerida información.

C) **Oficina de Licencias**

1) Observar la aplicación del régimen de licencias, por parte de los establecimientos incorporados y fiscalizados; dando cuenta a la Jefatura en los casos que las resoluciones no se ajusten a las disposiciones vigentes. Si las resoluciones estuvieren conformes, pasará los asuntos a la Oficina de Personal del Departamento para su anotación;

D) **Oficina de Incompatibilidades**

1) Exigir la presentación en tiempo y forma de las declaraciones juradas que debe presentar el personal directivo y docente de los establecimientos incorporados y fiscalizados;

2) Estudiar cada una de las declaraciones juradas e informar a la Jefatura sobre la situación de incompatibilidad.

Art. 6º — Las Secciones estarán a cargo de un Jefe, secundado por un 2º Jefe; y cada una de las oficinas tendrá su Jefe y la dotación de empleados que le asigne el presupuesto.

El Jefe de la Sección Administrativa substituirá al Jefe del Departamento en caso de licencia, ausencia o incapacidad.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

PRESTA SU COLABORACION ESTA DIRECCION GENERAL, EN LA PREPARACION DE UN ATLAS ESCOLAR DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 2/2/54. — Expte. Nº 5.848/54. — VISTO: Lo solicitado por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, y

CONSIDERANDO:

Que la publicación de un Atlas Escolar Económico de la República Argentina, proyectada por la Gran Repartición del Ministerio de Ejército, interesa grandemente a este Ministerio;

Que este Ministerio, por su oficina de Cartografía Escolar dependiente de la Dirección General de Enseñanza Primaria, se encuentra en condiciones de prestar la colaboración solicitada a fin de que el proyectado Atlas, por sus contenidos, se adapte a las exigencias de la enseñanza escolar, **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE: 1º — Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Primaria para prestar por sus organismos técnicos la más amplia colaboración al Instituto Geográfico Militar en la preparación del Atlas Escolar de la República Argentina que tiene en preparación.

2º — De forma.

CAPITAL

Nombramiento

Resolución Nº 7.180. — Bs. As., 18/12/53. — Nombra en la Escuela Nº 17 del Distrito Escolar 17º, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Portera), a la señora ANGELA GIACARI de SAMPAYO (L. C. 282.745, Céd. de Id. número 3.347.430, Pol. de la Cap. Fed.), en reemplazo del señor Ramón Rufino Sampayo (Céd. de Id. Nº 475.154, Pol. de la Cap. Fed.), cuya renuncia se acepta.

Permutas

Resolución Nº 128. — Bs. As., 22/1/54. — Acuerda, a partir de la iniciación de las clases del año 1954, la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las preceptoras señoras IDA MARIA RIOBOO de GALLI de la Escuela para Adultos Nº 1 del Distrito Escolar 7º y MARTHA ESTHER ARIN de MELO FAJARDO de la similar Nº 5 del Distrito Escolar 11º.

Traslados

Resolución Nº 109. — Bs. As., 14/1/54. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 26 del Distrito Escolar 1º, vacante por ascenso del señor Rubén J. Herrera, a la Maestra de Grado de la Nº 12 del mismo Distrito Escolar, señora AIDA ROSA LA VIA de PESOA.

Resolución Nº 116. — Bs. As., 26/1/54. — Traslada, a su pedido, a partir de la iniciación de las clases del próximo curso escolar de 1954, a la Escuela Nº 19 del Distrito Escolar 1º, vacante por cambio de funciones de Pedro A. Díaz, a la Maestra de Grado de la Nº 23 del Distrito Escolar 3º, señorita MARIA ANGELICA ESPINOSA (Céd. de Id. Nº 1.686.785, Pol. de la Cap. Fed.).

Resolución Nº 124. — Bs. As., 22/1/54. — Traslada, a su pedido, a partir de la iniciación de las clases del presente año, a la Dirección de la Escuela Nº 24 del Distrito Escolar 9º, al Director de la Nº 2 del Distrito Escolar 17º, señor ENRIQUE ORLANDO.

Reintegro a su cargo de un docente

Resolución Nº 163. — Bs. As., 28/1/54. — Expte. Nº 97.292/53. — Reintegra, a su cargo de Preceptor de la Escuela para Adultos Nº 5 del Distrito Escolar 3º, al señor ORLANDO ATILIO BONAFINA, destacado en comisión de servicios en la Dirección de Sanidad Escolar, debiendo hacerse efectiva esta medida a la iniciación de las clases del corriente año.

Aclaración de nombres

Decreto Nº 1.497. — Bs. As., 2/2/54. — Expte. Nº 85.338/53. — Hace constar que el verdadero nombre de la Maestra de Grado de la Escuela Nº 18 del Distrito Escolar 2º, designada por Decreto Nº 16.328 de fecha 1º de setiembre de 1953, es SARA DOMINGA ROMAY de STUTSBACH (L. C. 3.379.977, Céd. de Id. número 2.592.149, Pol. de la Cap. Fed.), y no Sara Dominga Romay de Sturszchechi.

Resolución Nº 126. — Bs. As., 25/1/54. — Exptes. Nros. 82.315/53 y 44.191/52. — Hace constar que los verdaderos nombres de las personas que a continuación se indican, que prestan servicios en los establecimientos que se mencionan, son los siguientes:

AMALIA DOMINGA STELLACCIO de NIGRI (Céd. de Id. Nº 810.124, Pol. de la Cap. Fed., L. C. 0.103.321), Maestra de Grado de la Escuela Nº 21 del Distrito Escolar 7º, y no Amalia Stellaccio de Nigri;

DOLORES JOSEFA DEGIOVANNI (Céd de Id. Nº 1.182.059, Pol. de la Cap. Fed., L. C. 285.785), Maestra Especial de Dibujo de la Escuela Nº 3 del Distrito Escolar 2º, y no Dolores Degiovanni.

Resolución Nº 770. — Bs. As., 20/1/54. — Hace constar que el verdadero nombre de la Maestra de la Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 3º, nombrada por Decreto Nº 19.833 de fecha 21 de octubre de 1953, es MARIA ANGELA HOYOS (L. C. 2.969.737, Céd. de Id. número 3.225.802, Pol. de la Cap. Fed.), y no María De Los Angeles Hoyos.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Nombramientos

Decreto Nº 1.347. — Bs. As., 29/1/54. — Expte. Nº 20.053/53. — Nombra, a partir de la iniciación del curso lectivo del año 1954, titular de un cargo de Preceptor, en la Escuela Nº 169, anexa al Grupo 1 de Construcciones, con asiento en El Palomar, (Buenos Aires), al señor JUAN CARLOS BABAN (D. M. 17, Matrícula 916.942, Céd. de Id. Nº 2.390.003, Pol. de la Cap. Fed.).

Resolución Nº 7.187. — Bs. As., 22/12/53. — Nombra en la Escuela Nacional Nº 96 de la Provincia de Buenos Aires, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), Portero, al señor EUGENIO GODOY (D. M. 3, Mat. 1.747.830, Céd. de Id. Nº 3.166.807, Pol. de la Cap. Fed.).

Se confirma en un cargo

Decreto Nº 1.498. — Bs. As., 2/2/54. — Expte. Nº 80.409/53. Deja establecido con referencia al Decreto Nº 4.900 de fecha 23 de marzo de 1953, que el señor CALIXTO FELIPE MONTIVERO (D. M. 47, Mat. 3.001.655, Céd. de Id. Nº 3.496.159, Pol. de la Cap. Fed.), deberá considerarse confirmado titular de un cargo de Director de la Escuela Primaria Nº 82, anexa al Batallón de Infantería de Marina Nº 1 de Puerto Belgrano (Buenos Aires), debiendo continuar en el desempeño de las tareas de Preceptor de la similar Nº 64, anexa al 1er. Regimiento —Cuartel de Marinería— Puerto Belgrano (Buenos Aires), por ser ambos cargos compatibles a las situaciones de revista del citado docente.

Córdoba

Nombramiento

Resolución Nº 7.229. — Bs. As., 18/12/53. — Nombra, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), Portera, para la Escuela Nº 226 de la Provincia de Córdoba, a la señora EDUVINA BUFARINI de ALLASIA (Mat. 0.780.401).

Aprobación de servicios prestados

Resolución Nº 150. — Bs. As., 29/1/54. — Aprueba los servicios prestados por la ex-maes-

tra auxiliar de dirección de la Escuela Nº 204 de Córdoba, señora MARIA ANTONIA NELIDA VILLARINO de CARRANZA, de abril a julio inclusive a los fines de la liquidación y pago de haberes.

Aclaración

Se hace constar que el traslado dispuesto por Resolución Nº 2.714 del 25 de junio de 1953, a favor de la Maestra de Grado señora LIDIA BEATRIZ GIGENA de CANEPA, es para la Escuela Nº 262 de la provincia de Córdoba, y no para la Escuela Nº 236 de la misma provincia, como se consignó en el Boletín de Comunicaciones Nº 306, página 1372, de fecha 31 de diciembre de 1953.

Entre Ríos

Traslados

Resolución Nº 63. — Bs. As., 14/1/54. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 76 de la Provincia de Entre Ríos, a la Maestra Auxiliar de la Nº 221 de Corrientes, señora AMELIA JUANA CECILIA ROLLET de BRUNEL (Mat. 4.901.426).

Eva Perón

Asignación de funciones auxiliares

Resolución Nº 152. — Bs. As., 29/1/54. — Expte. Nº 26.251/53. — Asigna funciones auxiliares, por el término de un año, a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 62 de la Provincia Eva Perón, señorita AURORA DI LISCIA y dispone su ubicación en tal carácter, en el mismo establecimiento.

Santiago del Estero

Cancélase designaciones

Resolución del 27/1/54. — Expte. Nº 113.593/53. — Cancela las designaciones de las señoritas CLEMENTINA LOPEZ y MARIA MAGDALENA LOPEZ como Maestras de Grado provisionales de la Escuela Nº 526 de la Provincia de Santiago del Estero, por las graves irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones.

TERRITORIOS

Chubut

Queda sin efecto una ubicación

Resolución Nº 147. — Bs. As., 28/1/54. — Expte. Nº 112.529/53. — Deja sin efecto al punto 1º de la resolución ministerial Nº 4.966 de fecha 17 de setiembre de 1953, por el que se dispuso la ubicación a cargo de la dirección de la Escuela Nº 117 de Chubut, del Maestro designado para la Nº 6 de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, señor ALDO RENE SOTO (Mat. 3.426.998, D. M. 53).

Bautizo de aulas y dependencias

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 66.242/51. — Bautiza con los nombres que se indica las aulas y dependencias de la Escuela Nº 123 de Chubut:

Ricardo Gutierrez, (aula);
José de San Martín, (aula);
Domingo Faustino Sarmiento, (aula);
Manuel Belgrano, (aula);
José Manuel Estrada, (aula);
Florentino Ameghino, (aula);
Mariano Moreno, (aula);
Justicialista, (biblioteca).

Río Negro

Bautizo de aulas y dependencias

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 731/54. — Bautiza las aulas y dependencias de la Escuela Nº 179 de Río Negro con los siguientes nombres:

Aula Nº 1, Bernardino Rivadavia; Aula Nº 2, 17 de octubre; Aula Nº 3, Domingo Faustino Sarmiento; Aula Nº 4, Justiciaslismo; Aula Nº 5, José de San Martín; Biblioteca, Fragata Hércules, buque padrino del establecimiento; Manualidades Niñas, Evita; Microcine, Subsecretaría de Informaciones; Dirección, Presidente Perón.

CREACIONES DE ESCUELAS

Provincias

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 110.639/53. — Crea una Escuela primaria en el paraje denominado "Sosa Cué", Departamento Santo Tomé, Provincia de Corrientes la que llevará el Nº 545 y figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "B" por su ubicación desfavorable.

La Escuela que se creá, funcionará en el local ofrecido gratuitamente por la señora María Carmen Sosa de Ganduglia, cuya cooperación se agradece.

La Dirección General de Administración proveerá, oportunamente, el material de muebles,

dotación fija y de consumo reglamentarios y considerará el contrato de cesión gratuita por el local ofrecido.

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 64.441/51. — Crea una Escuela primaria en Laharrague, en el Km. 233 de la Ruta 12, Departamento San Pedro Provincia de Misiones la que llevará el Nº 354 y figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "A" por su ubicación muy desfavorable.

La Escuela que se crea funcionará en el local ofrecido gratuitamente por el señor José O. Alzueta, cuya cooperación se agradece.

La Dirección General de Administración proveerá, oportunamente, el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios y considerará el contrato de cesión gratuita por el local ofrecido.

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 114.002/53. — Crea una Escuela primaria en "Colonia Esperanza Centro", Departamento Iguazú, Provincia de Misiones, la que llevará el Nº 362 y figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "A" por su ubicación muy desfavorable.

La Escuela que se crea, funcionará en el local ofrecido gratuitamente por el señor Werner Sigfrido Seidel, cuya cooperación se agradece.

La Dirección General de Administración proveerá, oportunamente, el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios y considerará el contrato de cesión gratuita por el local ofrecido.

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 4.697/M/42. — Crea una Escuela Primaria en el paraje "Dos Hermanos", Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, la que llevará el Nº 363 y figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "A" por su ubicación muy desfavorable.

La Escuela que se crea funcionará en el local ofrecido gratuitamente por el señor Tiburcio Sosa, cuya cooperación se agradece.

La Dirección General de Administración, proveerá, oportunamente, el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios y considerará el contrato de cesión gratuita por el local ofrecido.

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 124.318/52. — (M. de Asuntos Técnicos). — Crea una Escuela primaria en el Angulo S. E. de la Legua "B", Lote 15, Colonia Pastoril Rodriguez Peña, Departamento Río Teuco, Provincia de Presidente Perón, la que llevará el Nº 530 y figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "B" por su ubicación desfavorable.

La Escuela que se crea funcionará en el local ofrecido en donación por los vecinos del lugar, cuya cooperación se agradece.

La Dirección General de Administración, proveerá, oportunamente, el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios y considerará el ofrecimiento de donación formulado en estas actuaciones.

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 75.749/53. — Crea una escuela primaria, en el paraje denominado Santa Rita, Departamento Gobernador Gordillo, Provincia de La Rioja, la que llevará el Nº 236 y figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "A" (muy desfavorable).

La escuela que se crea funcionará en el local ofrecido gratuitamente por el señor Zenón López, cuya cooperación se agradece.

La Dirección General de Administración proveerá, oportunamente, el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios y considerará el contrato de cesión gratuita por el local ofrecido.

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 2.466/54. — Crea una escuela primaria en "Villa San Antonio", ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, la que se considerará de ubicación favorable y llevará el Nº 389.

La Dirección General de Administración proveerá, oportunamente el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 70.258/50. — Crea una escuela primaria, en "Dos Yuchanes", Departamento Rivadavia, Provincia de Salta, la que llevará el Nº 393 y figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "A" (muy desfavorable).

La escuela que se crea funcionará en el local que ofrece construir el señor Alfredo Centeno.

La Dirección General de Administración, proveerá, oportunamente, el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 86.767/53. — Crea una escuela primaria en "El Espinillo", Departamento Rivadavia, Provincia de Salta, la que llevará el Nº 394 y figurará in-

cluída entre las clasificadas en el grupo "A" muy desfavorable.

La escuela que se crea funcionará en el local que ofrece construir el señor Dionisio Segundo Vera.

La Dirección General de Administración, proveerá, oportunamente, el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 19.953/53. — Crea una escuela primaria, en el paraje denominado "Rearte", Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, la que llevará el Nº 385; figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "B" por su ubicación desfavorable y funcionará con período lectivo de octubre a mayo.

La escuela que se crea funcionará en el local ofrecido gratuitamente por la Cimisión Pro-Edificio Escolar, cuya cooperación se agradece.

La Dirección General de Administración proveerá, oportunamente, el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios y considerará el ofrecimiento de cesión gratuita formulado en estas actuaciones.

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 59.402/53. — Crea una escuela primaria en "La Zanja", Departamento Burruyacú, Provincia de Tucumán, la que llevará el Nº 396 y figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "B" por su ubicación desfavorable.

La escuela que crea funcionará en el local que ofrece construir el señor Adolfo Saturnino Ponce.

La Dirección General de Administración proveerá, oportunamente, el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Territorios

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 9.299/53. — Crea una escuela primaria en Casa Blanca, Departamento Rawson, Territorio de Chubut, la que llevará el Nº 2 y figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "B" por su ubicación desfavorable.

La escuela que se crea funcionará en el local arrendado que actualmente ocupa la escuela Nº 3, una vez que ésta se traslade al nuevo edificio construído por la Fundación Eva Perón.

La Dirección General de Administración proveerá, oportunamente, el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 22.535/53. — Crea una escuela para adultos (mixta) en Stefenelli, Departamento General Roca, Río Negro, la que llevará el Nº 7, figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "B" por su ubicación desfavorable y funcionará en el local de la diurna 38 del mismo lugar.

La Dirección General de Administración proveerá, oportunamente, el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 83.008/52. — Crea dos escuelas en Eva Perón (ex-Cutral-Có), Departamento Confluencia, Neuquén, las que llevarán los números 137 y 138 y figurarán incluídas en el grupo "B" por su ubicación desfavorable.

Las escuelas que se crean funcionarán una vez que se cuente con los locales necesarios.

La Dirección General de Administración proveerá, oportunamente, el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Resolución Nº 7.228. — Bs. As., 22/12/53. — Nombra en el Departamento de Intendencia, para prestar servicios en la Dirección de Arquitectura, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Partida Principal 12), al señor HECTOR ENRIQUE MICIELI (Céd. de Id. número 3.603.904 Pol. de la Cap. Federal).

Nombra en la Escuela Nacional de Comercio de Río Cuarto (Códoba), titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), vacante por creación 1953, al señor CARLOS RAVALLO (D. M. 42, Mat. 2.677.038).

Resolución Nº 89. — Bs. As., 21/1/54. — Traslada, a su pedido, a las Escuelas de Provincias que se indican, al siguiente personal docente:

A la Escuela Nº 392 de Salta, —vacante por creación 1953—, a la Maestra de Grado de la Nº 42 de Formosa, señora RUTH ANGELICA VIDAL de RODRIGUEZ (Céd. de Id. número 2.879.267, Pol. de la Cap. Federal).

A la Escuela Nº 63 de Corrientes, —vacante por traslado de la señora Lucía S. B. de Laprovita—, al maestro de la Nº 78 de la misma Provincia, señor ANTONIO ISMAEL CIMA (D. M. 29, Mat. 1.781.376).

Los presentes traslados se harán efectivos a partir de la iniciación de las clases del presente curso escolar.

Resolución Nº 121. — Bs. As., 22/1/54. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 1 de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, —vacante por aumento de inscripción—, a la Maestra de Grado de la Nº 37 de la misma jurisdicción, señorita MERCEDES DOMINGA SIMEONI (Céd. de Id. Nº 7.595 Pol. de Chubut).

Traslada, a su pedido, a partir de la iniciación de las clases del próximo período lectivo del año 1954, a la Escuela Nº 161 del Territorio de Río Negro, —vacante por traslado de Nora E. Granella— a la Maestra de Grado de la Nº 108 de la misma jurisdicción, señora ILMA DELFINA VICHICH de KUCICH (Céd. de Id. Nº 9.056 Pol. de Río Negro).

Resolución Nº 125. — Bs. As., 22/1/54. — Traslada, a su pedido, a las Escuelas que en cada caso se indican, al siguiente personal directivo, que prestan servicios en los establecimientos que a continuación se mencionan: a la Dirección de la Escuela Nº 7 de la Provincia de Salta, al director de la Nº 173 de la misma jurisdicción, señor FLORENCIO EDMUNDO BRAVO (D. M. 63, Mat. 3.945.186); a la vicedirección de la Escuela Nº 50 de Buenos Aires, al vicedirector de la Nº 116 de la misma Provincia, señor PEDRO ABALOS (Céd. de Id. Nº 72.683 Pol. de Mendoza).

Los traslados citados precedentemente se harán efectivos en el curso lectivo del año 1954.

Resolución Nº 131. — Bs. As., 25/1/54. — Traslada, a su pedido. a las Escuelas de Provincias que en cada caso se indican, al siguiente personal docente:

A la dirección de la Escuela Nº 252 de Pte. Perón, al director de la Nº 339 de la misma Provincia, señor CECILIO RESCALA (Céd. de Id. Nº 28.665 Pol. de Pte. Perón).

A la dirección de la Escuela Nº 150 de Córdoba, al director de la Nº 24 de La Rioja, señor PABLO SIXTO BLAS GONDOLO (Céd. de Id. Nº 8.203 Pol. de La Rioja).

A la Escuela Nº 498 de la Provincia de Córdoba, —vacante por creación 1954— a la Maestra de Grado de la Nº 264 de la misma jurisdicción, señora BLANCA ESTELA MEDINA de BARRIONUEVO (Céd. de Id. Nº 6.085 Pol. de Córdoba).

Los traslados citados precedentemente se harán efectivos en el período escolar del año 1954.

Resolución Nº 110. — Bs. As., 20/1/54. — Exptes. Nros. 92.135; 97.747 y 101.687/53. — Aprueba la medida adoptada por la Inspección Seccional 8ª de Formosa, al ubicar transitoriamente en la Secretaría de la misma, a partir del 18 de setiembre de 1953, al señor SANTIAGO ERNESTO ZUNINO (Mat. 252.202, D. M. 2), director de la escuela para Adultos Nº 5 de la misma jurisdicción.

Aprueba los servicios prestados transitoriamente, durante los días 1 y 2 de octubre de 1953, por el director de la escuela Nº 109 de Misiones y Militar Nº 134 de la misma provincia, señor LORENZO ARGENTINO PIAGGIO (Céd. de Id. Nº 28.605 Pol. de Misiones), en la Inspección Seccional 1ª de la misma jurisdicción. Aprobar la ubicación en las Oficinas de la Inspección Seccional 1ª de Misiones en Comisión de Servicios, a partir del 7 de octubre de 1953 y hasta el 28 de febrero de 1954, de la maestra de la escuela Nº 60 de la misma provincia, señorita CHAFIA CHEMES (Céd. de Id. Nº 31.136 Pol. de Misiones), de conformidad con lo establecido en el punto 2º apartado b) de la resolución Nº 3693 de fecha 5 de agosto de 1953 y al art. 11 segundo párrafo del Decreto N 25.090 de fecha 23/12/1953.

Aprueba los servicios transitorios prestados por el director señor ONOFRE FUNES (Céd. de Id. Nº 2.286.990 Pol. de la Cap. Federal) en la Inspección Seccional 6ª de Río Negro, desde le 21 de setiembre hasta el 9 de octubre de 1953, fecha en que se reintegró a sus funciones en la Escuela Nº 85 del mismo territorio, donde fué ubicado mientras dure la ausencia del titular señor Humberto Romero Fernández.

Resolución Nº 129. — Bs. As., 22/1/54. — Asigna funciones auxiliares por el término de un año, a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 57 de Buenos Aires, señora MATILDE ESCARAIN de GURRUCHAGA, y dispone su ubicación en tales funciones en el mismo establecimiento.

Asigna funciones auxiliares por el término de un año, a la Maestra de Grado de la Escuela Nacional Nº 60 de Eva Perón, señora ERNESTINA E. COFFINI de OCKIER, y dispone su ubicación en tales funciones en el mismo establecimiento.

Asigna funciones auxiliares por el término de

un año, a la Maestra de Grado de la Escuela Nº 301 de la Provincia de Tucumán, señora EVA M. de CAZZOLA y, dispone su ubicación en tales funciones en la similar Nº 259 de la misma jurisdicción.

TEXTOS ESCOLARES

Aprobación de libros de lectura

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 114.420/ 53. — Autoriza, para primer grado superior de las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, el libro de lectura "Alegría" presentado en originales por su autora señora MARIA AIDA F. de SILVEIRA, de acuerdo con el reglamento para el estudio y autorización de libros de lectura y textos auxiliares para la enseñanza primaria dispuesto por resolución del 15 de octubre de 1952 (Expte. Nº 91.794/50).

Se introducen modificaciones en el libro de lectura "Las Hadas Buenas"

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 72.621/ 52. — Autoriza las modificaciones introducidas en la segunda edición del libro de lectura para primer grado inferior de la enseñanza primaria, "Las Hadas Buenas" de LIA CASAS de BRANCHINI que figuran en las páginas 3, 10, 13, 17, 21, 26, 27, 35, 36, 42, 43, 49, 53, 73, 80. 84 y 89 de los ejemplares que se acompañan (fs. 5) por cuanto se ajustan al reglamento para el estudio y autorización de libros de lectura y textos auxiliares para la enseñanza primaria dispuestos por resolución del 15 de octubre de 1952 (Expte. Nº 91.794/50).

ESCUELAS PARTICULARES

AUTORIZACIONES

Para el ejercicio de la enseñanza primaria

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 4.781/ 54. — Autoriza definitivamente a doña PURA GIMENEZ MEDINA (L. C. 9.496.495) para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 150.309/ 53. — (M. R. E. y C.). — Autoriza definitivamente a don JUAN PALLIOLICO (Lib. Cív. 900.059), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 301.790/ 53. — (M. de R. E. y C.). — Autoriza definitivamente a doña CLARA NIMIA GOMEZ (L. C. 7.935.962) y a doña MERCEDES PARDO (L. C. 1.313.932), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 302.209/ 53. — (M. de R. E. y C.). — Autoriza definitivamente a doña ALOISIA ALETSEE (L. C. 3.257.718) y doña MARIA ALETSEE (L. C. 3.275.717), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Para el ejercicio de la enseñanza de idiomas

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 80.820/ 52. — Autoriza a la señorita ANA MARIA ROSA GANDOLFI (L. C. 1.789.637), para ejercer la enseñanza del idioma inglés en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

INSTITUTOS ADSCRIPTOS

Provincias

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 74.525/ 53. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del Decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "Sagrado Corazón de Jesús", de Villa Crespo (Entre Ríos).

Pasa las actuaciones al Consejo Gremial de Enseñanza Privada, conforme lo dispuesto por el art. 2º del Decreto Nº 9.647/53, a los efectos en él determinados.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

LA ASIGNATURA DE CIENCIAS BIOLOGICAS (ANATOMIA Y FISIOLOGIA) DEBERA DICTARSE POR EL PROGRAMA QUE FIGURA EN LA PAGINA 316 DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

Resolución del 1/2/54. — Expte. Nº 3.247/ 52. — En el próximo año lectivo la asignatura

Ciencias Biológicas (Anatomía y Fisiología) de 4º año de los cursos nocturnos de las Escuelas Nacionales de Comercio, deberá dictarse por el programa definitivo que figura en la página Nº 316 de los Planes y Programas de Estudio de 1953 y no por el de la página Nº 76 como se señala en el Indice de la página Nº 428 por error.

En consecuencia, el programa a aplicarse desde 1954 para cuarto año nocturno es idéntico al que corresponde al tercer año diurno de las Escuelas Nacionales de Comercio, el cual incluye las bolillas referentes a Sistema Nervioso.

CAPITAL

Nombramientos

Decreto Nº 690. — Bs. As., 19/1/54. — Nombra en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal:

Profesora de una hora semanal de Cultura Musical en 5º año 5ª división, vacantes en el turno de la tarde por traslado del señor Leónidas C. Mastrostefano, a la Profesora de Teoría, Solfeo y Armonía, señorita MARGARITA ELENA VICTORIA NATOLA (L. C. 0.044.463, Céd. de Id. Nº 1.859.964, Pol. de la Cap. Fed.);

Profesora de cuatro horas semanales de Historia en 3er. año 5ª división, vacantes en el turno de la tarde por traslado de la señora Mara Z. F. G. de De La Seta, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia, señorita AIDA ADELINA ROCES (L. C. 2.615.647, Céd. de Id. Nº 1.301.557, Pol. de la Cap. Fed.).

El presente Decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954.

Resolución Nº 79. — Bs. As., 19/1/54. — Nombra con carácter provisional —hasta tanto se expida la Junta de Calificación de la Enseñanza—, en los establecimientos y cargos directivos que en cada caso se determina, al siguiente personal:

En la Escuela Normal de Maestras Nº 7 de la Capital Federal, Vicedirectora (Personal Docente), —vacante por renuncia de Inés Enriqueta Field, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía, señorita LUISA SUSANA STRENTZ (L. C. 14.442, Céd. de Id. Nº 720.863 Pol. de la Cap. Federal).

En el Colegio Nacional Nº 6 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, Rector (Personal Docente), vacante por cese de servicios de Héctor Anibal Ramírez Calderón, al Profesor Normal en Letras, señor OSCAR ROQUE PEÑA (D. M. 4, Mat. 557.612, Céd. de Id. Nº 1.239.111, Pol. de la Cap. Federal).

Vicerrector (Personal Docente), vacante por cese de tareas de Cecilio Masramón, al señor ANDRES PEREZ (D. M. 1, Mat. 7.281).

En el Colegio Nacional Nº 2 "Donmingo F. Sarmiento" de la Capital Federal, Vicerrector (Personal Docente), vacante en el turno de la tarde, al Profesor Normal en Ciencias y Agrimensor Nacional, señor CARLOS RICHARDS (D. M. 4, Mat. 470.830, Céd. de Id. Nº 234.242 Pol. de la Cap. Federal).

Nombra —con carácter suplente— en el Colegio Nacional Nº 3 "Mariano Moreno" de la Capital Federal, en el cargo de Vicerrector (Personal Docente), en lugar del señor Oscar Roque Peña que pasó a desempeñar provisionalmente un cargo de mayor jerarquía, al Profesor Normal en Ciencias, señor JUAN JOSE MARIANI (D. M. 4, Mat. 530.241, Céd. de Id. Nº 845.246 Pol. de la Cap. Federal).

Sin efecto designación

Decreto Nº 769. — Bs. As., 20/1/54. — Expediente Nº 050 560/51. — Deja sin efecto por no haber tomado posesión de sus tareas, la designación efectuada por decreto Nº 14.784 de fecha 24 de junio de 1949, en favor del señor ALFONSO FLORENTINO VERA (D. M. 2, Mat. 243.659), como profesor de seis horas semanales de Religión (2 hs. en 2º año en la Escuela Nacional de Comercio Nº 14 y 4 hs. en 4º año turno mañana y 2º año, turno tarde. en el Colegio Nacional Nº 4 "Nicolás Avellaneda") ambos establecimientos de la Capital Federal.

PROVINCIAS

Entre Ríos

Nombramiento

Resolución Nº 7.227. — Bs. As., 22/12/53. — Nombra —suplente en cargo vacante— en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos), en un puesto

de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), vacante por renuncia de la señorita Celia Inés Nuin, a la señora MARIA NIEVES DELGADO de LOPEZ (L. C. 1.931.675, Céd. de Id. número 10.968 Pol. de Entre Ríos).

Mendoza

Promoción

Decreto Nº 857. — Bs. As., 22/1/54. — Promueve en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rivadavia (Mendoza), al cargo de Regente vacante por renuncia de María Juana C. de Julianix, a la actual Maestra de Grado, de la Escuela Nº 23 de Mendoza, señora MARTHA OFELIA MOLINA de GUEVARA (L. C. 635.670, Céd. de Id. Nº 15.909 Pol. de Mendoza).

El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la fecha de iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954.

Santa Fe

Nombramiento

Resolución Nº 64 — Bs. As., 14/1/54. — Nombra —suplente en cargo vacante— en el Colegio Nacional de Santa Fe, en un puesto de Ayudante de Clases Prácticas vacante por cambio de tareas del señor Ventura Bergallo, al Bachiller, señor CARLOS HORACIO BANUS (D. M. 36, Mat. 6.210.561).

TERRITORIOS

Río Negro

Pase

Decreto Nº 1.255. — Bs. As., 28/1/54. — Expediente Nº 98.059/53. — Que la señorita MARIA HAYDEE MONECH (Céd. de Id. número 2.016 Pol. de Gualeguay, Entre Ríos), pase a desempeñar un cargo de Maestra de Grado, en la escuela Nº 58 del Territorio Nacional de Río Negro, vacante por creación, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra de Grado de que es titular en la Escuela Normal de Gualeguay (Entre Ríos).

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Decreto Nº 774. — Bs. As., 20/1/54. — Efectúa —a contar desde la iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954— los cambios de tareas del personal que a continuación se mencionan en la forma que en cada caso se indica:

El Profesor habilitado para dictar Historia, señor JOSE BONAUDO (D. M. 30, Matrícula 1.866.074, Céd. de Id. Nº 7.044 Pol. de Concepción del Uruguay Entre Ríos); pasará a desempeñar en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), cuatro horas semanales de Historia, en 1er. año 1ª división, turno de la mañana, vacantes por renuncia de Dolores M. Bergara de Brizuela; debiendo cesar al propio tiempo en cinco horas semanales de Castellano, en 1er. año, 2ª división, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento.

La Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura, señora SUSANA BEATRIZ PETRAZZINI de RADIVOY (L. Cívica 1.517.988, Céd. de Id. Nº 2.535.370 Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional de Mar del Plata (Buenos Aires), diez horas semanales (5-5) de Castellano, en 1er. año, 2ª división, turno de la mañana, vacante por reajuste de María Otilia O. P. de Begue y, en 2º año, 3ª división, turno de la mañana, vacante por reajuste de Alejandro Barontini; debiendo cesar al propio tiempo en once horas semanales de cátedra de que es titular (4 horas de Castellano en 3er. año, 3ª división, y 2 horas de Latín en 2º año, 2ª división, turno mañana, en el Colegio Nacional Nº 9 de la Capital Federal, y en 5 horas (2-3) de Latín, en 1er. año, 3ª división, y 3er. año, 1ª división, turno de la mañana, en el establecimiento similar Nº 10 de la misma ciudad).

El Doctor en Medicina señor JOSE ARGÜELLES REPETTO (D. M. 33, Mat. 2.201.561, Céd. de Id. Nº 186.794 Pol. de Rosario, Santa Fe); pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio de Varones de Rosario (Santa Fe), cuatro horas semanales (2-2) de Anatomía y Fisiología, en 3er. año, 2ª divisisión, tarde, y en 4º año, 1ª división, turno noche, vacantes por renuncia de Juan Carlos Alvarez, en la Escuela Normal Nº 2 de la misma ciudad, tres horas semanales de Anatomía y Fisiología, en 4º año, 4ª división, mañana, vacante por creación 1953; debiendo cesar al propio tiempo en seis horas semanales (2-2-2) de Zoología, en 2º, año 1ª, 3ª y 4ª divisiones, mañana, y en dos horas semanales de Anatomía y Fisiología

en 4º año, noche de que es titular en el Colegio Nacional de Santa Fe.

La Profesora Normal en Ciencias señora LUCINDA CARMEN COLOMBRES de LOPEZ BRAVO (L. C. 0.430.538, Céd. de Id. Nº 1.084.727 Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires), ocho horas semanales (4-4) de Matemáticas, en 3er. año, 1ª y 3ª divisiones, mañana, vacantes por traslado de Sylvia A. Arana; debiendo cesar al propio tiempo en nueve horas semanales de cátedra de que es titular (3 horas de Física, en 5º año, 1ª división, tarde en el Curso de Bachillerato y 6 horas (3-3) Matemáticas, en 4º año, 1ª y 2ª divisiones, tarde, en la Sección Comercial, ambos establecimientos anexos a la citada Escuela Normal.

HONORATO TRANCON (D. M. 2, Matrícula 267.091, Céd. de Id. Nº 1.153.693 Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en la Escuela Industrial Nº 5 de la Capital Federal cuatro horas semanales de Dibujo Técnico en 1er. año 2ª división, vespertino y en la Escuela Industrial Nº 11 de esta misma ciudad, cuatro horas semanales de Dibujo Técnico en 4º año 1ª división, Mecánica, tarde; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Auxiliar Principal (Personal Administrativo), de que es titular en la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Educación de la Nación.

Profesor Normal en Ciencias señor CARLOS MAISON (D. M. Bs. As., Mat. 486.460, Céd. de Id. Nº 596.704 Pol. de la Cap. Federal), pasará a desmepeñar en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal, tres horas semanales de Física en 5º año 8ª división, tarde, vacantes por fallecimiento de Carlos Stura y, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 11 de esta misma ciudad, tres horas semanales de Matemáticas en 4º año 3ª división, mañana, vacantes por traslado de María del Carmen T. G. de Cornejo; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante Mayor (Preceptor), de que es titular en el Colegio Nacional Nº 1 de la Capital Federal.

Resolución Nº 80. — Bs. As., 19/1/54. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se determina:

La señorita CONCEPCION NERINA D'URBANO (L. C. 0.106.011, Céd. de Id. Nº 2.514.285 Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en el Liceo Nacional de Señoritas Anexo al Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), dos horas semanales de Zoología en 2º año 2ª división, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de Vida Animal en 2º año 2ª división, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

La señorita SARA MARIA DEL ROSARIO HERRERA SANCHEZ (L. C. 7.898.238, Céd. de Id. Nº 6.980 Pol. de La Rioja), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional de La Rioja, cinco horas semanales de Castellano en 1er. año 4ª división, turno mañana, vacantes por creación 1953; debiendo cesar al propio tiempo en cinco horas semanales de Historia en 1er. año 2ª división, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento.

La señorita AMELIA ARGENTINA GINOCCHIO (L. C. 1.507.618, Céd. de Id. Nº 128.865 Pol. de Rosario Santa Fe), pasará a desempeñar en la Escuela Normal Nº 2 de Rosario (Santa Fe), dos horas semanales de Dibujo en 1er. año 6ª división, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo en dos horas (1-1) semanales de Actividades Prácticas en 1er. año 4ª y 5ª divisiones, turno tarde, de que es titular en la Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Santa Fe)

La Profesora Especial en Física señorita ELBA ELENA FERNANDEZ (L. C. 50.404, Céd. de Id. Nº 1.851.513 Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), cuatro horas (2-2) semanales de Física en 4º año 2ª división, turno tarde y 5º año 1ª división, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas (2-2) semanales de Ciencias Físico-Química (Física) en 1er. año, 1ª división, turno tarde y 3er. año, turno noche de que es titular en el mismo establecimiento.

La Profesora de Literatura y Castellano señorita AGUSTINA AGOSTINI (Lib. Cívica 1.267.381, Céd. de Id. Nº 3.219.581 Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), tres horas semanales de Literatura en 4º año 3ª división, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo en tres horas semanales de Latín en 1er. año 6ª división, turno tarde, de que es titular en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires).

TEXTOS ESCOLARES

Aprobación de textos escolares

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 85.393/53. — Aprueba el texto de Historia, intitulado: "Síntesis de Historia Antigua y Medieval", por José Carlos Astolfi, edición 1953, para 1er. año del Ciclo Básico y Escuelas Nacionales de Comercio, a los efectos de que el mismo pueda ser utilizado en los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, autorizando, además, fijar al precio máximo de venta en pesos catorce (14,00 m$n.), con la salvedad de que su autor deberá, en futuras ediciones, efectuar las correcciones indicadas.

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 85.394/53. — Aprueba el texto intitulado: "Cultura Ciudadana", por León Benarós, para 1er. año del Ciclo Básico y Escuelas Nacionales de Comercio, edición 1953. a los efectos de que el mismo pueda ser utilizado en los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, autorizando, además, fijar el precio máximo de venta en pesos dieciocho (18,00 m/n).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

SE AUMENTA LA DURACION DE LAS CLASES PRACTICAS EN LAS ESCUELAS INDUSTRIALES REGIONALES MIXTAS

Decreto Nº 1.343. — Bs. As., 29/1/54. — VISTO: El decreto Nº 5.634 del 15 de marzo de 1950 que establece el plan de estudios de las Escuelas Industriales Regionales Mixtas y, CONSIDERANDO:

Que su aplicación sistemática y progresiva durante cuatro cursos lectivos consecutivos ha permitido reunir valiosos elementos de juicio y suficiente caudal de experiencia para perfeccionarlos en su desarrollo, sin introducir modificaciones en sus lineamientos generales;

Que resulta de esa experiencia la conveniencia de aumentar la preparación práctica en los respectivos oficios sin perder de vista las necesidades rurales del medio en que está ubicada la escuela;

Que el 2º Plan Quinquenal postula en su objetivo X-G-13 la formación de una nueva conciencia nacional en materia agraria y la promoción de la vocación rural y capacitación técnica profesional de los futuros agricultores, con el objeto de elevar su cultura social y nivel general de vida;

Que las modificaciones que se introducen no determinan aumento alguno en las previsiones del Presupuesto vigente.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación, **El Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase a catorce (14) horas semanales la duración de las clases prácticas que realizan en las Escuelas Industriales Regionales Mixtas los alumnos de 1º, 2º y 3er. años. en las asignaturas: Trabajos de Taller, Tecnología y Trabajos de Taller y Tecnología, Trabajos de Taller y Laboratorio.

Art. 2º — Aumentase en diez (10) horas semanales las clases prácticas que realizan en las mismas Escuelas las alumnas de 1º, 2º y 3er. años, en las asignaturas: Corte y Confección y Tejidos e Industrias Domésticas.

Art. 3º — Las Direcciones de los precitados establecimientos, con arreglo a la opción existente para el doble turno, procederán a la distribución de tareas del personal de talleres, a fin de equiparar su labor con la que realiza el personal de las demás Escuelas Industriales.

Art. 4º El Ministerio de Educación proyectará las ampliaciones y modificaciones que corresponda introducir en los respectivos programas de las aludidas asignaturas.

Art. 5º — De forma.

CAPITAL

Nombramiento

Decreto Nº 795. — Bs. As., 21/1/54. — Nombra, a contar desde la fecha de iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954, en la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, vacante en el turno de la mañana por traslado de Andrés F. Corral, al señor ANGEL RICARDO ALBAMONTE (D. M. Bs. As. Mat. 4.502.011, Céd. de Id. número 2.757.467, Pol. de la Cap. Fed).

PROVINCIAS

Buenos Aires

Pase

Decreto Nº 1.256. — Bs. As., 28/1/54. — Expte. Nº 99.094/53. — Que la señora MARIA JULIA DE GOYCOECHEA de SANGENIN (L. C. 7.371.321, Céd. de Id. Nº 37.571, Pol. de Córdoba) pase a desempeñar en la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires), un cargo de Maestra de Taller (Personal Docente), vacante por renuncia de Fedora Picco, debiendo cesar al propio tiempo en un puesto de Maestra Especial de que es titular en la Escuela similar de Eva Perón (Buenos Aires).

Catamarca

Designaciones provisionales

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 267/54. — Designa en forma provisional hasta tanto se firme el respectivo contrato de locación de servicios a la señorita JOSEFINA EVA FACIANO (L. C. 1.937.256, Céd. de Id. Nº 24.008, Pol. de Catamarca), para ocupar el cargo de Directora de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 14 de Cachi (Catamarca).

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 351/54. — Designa en forma provisional hasta tanto se firme el respectivo contrato de locación de servicios a la señorita RINA ELIZABETH VASQUEZ (L. C. 2.271.521), para ocupar el cargo de Directora de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 13 de San José de Santa María (Catamarca).

Corrientes

Residencia de Misiones Monotécnicas

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 85.032/53. — Fija, por un período de dos (2) años a partir del 1º de marzo próximo, como lugar de residencia de la Misión Monotécnica Nº 53 (Especialidad Mecánica de Automotores), la localidad de Itatí (Corrientes).

Jujuy

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 90.481/53. — Fija, por un período de dos (2) años, a partir del 1º de marzo próximo, como lugar de residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 17, la localidad de La Quiaca (Jujuy).

San Juan

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 85.034/53. — Prorroga, por dos (2) años a partir del 1º de marzo de 1954 el término de residencia de la Misión Monotécnica Nº 45 (Especialidad Construcciones) de Caucete (San Juan).

San Luis

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 85.033/53. — Fija, por un período de dos (2) años, a partir del 1º de marzo de 1954, como lugar de residencia de la Misión Monotécnica Nº 49, la localidad de Santa Rosa (San Luis).

Cesión de un aula

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 710/54. — Autoriza a la Misión Monotécnica Nº 48 de Merlo (San Luis) para ceder, con carácter precario, a partir del próximo curso escolar, a la Escuela de Capacitación Profesional (para mujeres) Nº 28 "Juan Llerena", el uso de un aula, fuera del horario habitual de tareas, debiendo correr por cuenta de este último establecimiento los gastos que origine la ocupación de que se da cuenta.

Santa Fe

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 90.941/53. —Fija, por un período de dos (2) años, la localidad de Máximo Paz (Santa Fe) como ubicación de la Misión Monotécnica Nº 63 (Especialidad Agropecuaria.

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 85.619/53. — Que el señor ANTONIO RICARDO GARCIA (D. M. 33, Mat. 3.693.132), Director de la Misión Monotécnica Nº 6 de Rancul (Eva Perón) y, el señor DANIEL ANTONIO URBANO (D. M. 47, Mat. 6.702.151), Maestro de Enseñanza General de la Misión Monotécnica Nº 52 de Leandro N. Alem (Misiones), pasarán a desempeñar idénticas funciones en la Misión Monotécnica Nº 50 de Berabevu (Santa Fe), a partir del 1º de marzo de 1954. fecha en que iniciará su cometido el precitado establecimiento educacional.

Asignación de funciones

Bs. As., 2/2/54. — Expte. Nº 34.353/53. — VISTO: Este expediente por el cual la Escuela Industrial Nº 1 de Rosario (Santa Fe), solicita

se le asigne funciones de Encargado de Sección al Maestro de Taller de ese establecimiento, señor Ricardo Carlos Torres; atento que ello permitirá el mejor desenvolvimiento del citado taller para alcanzar los objetivos, que en la materia señala el Segundo Plan Quinquenal de Gobierno, teniendo en cuenta que dicha gestión se ajusta, asimismo, a las normas establecidas por Decreto Nº 22.833 de fecha 25 de octubre de 1950 y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Dirección General de Enseñanza Técnica, **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE: 1º — Asignar funciones de Encargado de Sección al Maestro de Taller de la Escuela Industrial Nº 1 de Rosario (Santa Fe), señor Ricardo Carlos Torres, en el taller de Mecánica, a partir del 1º de junio último y manteniendo su actual situación de revista.

2º — De forma.

Santiago del Estero

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 85.753/53. — Fija, por un período de dos (2) años a partir del 1º de marzo próximo, como lugar de residencia de la Misión Monotécnica Nº 12, la localidad de Monte Quemado (Santiago del Estero).

Asignación de funciones

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 65.030/53. — Asigna, funciones de Encargado de Sección al Maestro de Taller de la Escuela Industrial de Añatuya (Santiago del Estero), señor LUIS ORESTE COVI, en el taller de Herrería, a partir del 1º de julio último, y manteniendo su actual situación de revista y en tanto se desempeñe como Jefe General de Talleres el titular, señor RAMON A. M. MEDINA.

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

Pases

Resolución Nº 90. — Bs. As., 20/1/54. — Que la Auxiliar 6ª (Partida Principal 1), del Museo Nacional de Bellas Artes, señora NELIDA NOEMI DEL CARMEN LASAGA de SEGRETTI (L. C. 161.386, Céd. de Id. número 368.983, Pol. de la Cap. Fed.), preste servicios en el turno de la tarde de la Sección Biblioteca Pública del Arte.

Resolución Nº 103. — Bs. As., 25/1/54. — Que el actual titular de un cargo de Oficial Mayor (Partida Principal 1) de este Ministerio, señor LUIS RAMON ALLERATUCHA (D. M. 2, Mat. 0.242.663, Céd. de Id. Nº 732.075, Pol. de la Cap. Fed.), preste servicios en la Dirección General de Cultura.

GESTION UNIVERSITARIA

Universidad de Buenos Aires

Nombramientos

Decreto Nº 1.352. — Bs. As., 29/1/54. — Expte. Nº 3.475/53. — Nombra en el Departamento de Estabilidad y Construcciones de la Facultad de Ingeniería dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de Estática Gráfica (Cátedra B), al Ingeniero Civil D. ENRIQUE DITTMAR ANGEL FLIESS (D. M. 2, Mat. 251.547, Céd. de Id. Nº 1.021.241, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 1.354. — Bs. As., 29/1/54. — Expte. Nº 93.622/53. — Nombra en la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Profesora titular de la cátedra "Literaturas Inglesa y Norteamericana", a la Doctora en Filosofía ILSE TERESA TECLA MATILDE MASBACH de BRUGGER (L. C. 2.632.608, Céd. de Id. Nº 2.249.126, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 1.355. — Bs. As., 29/1/54. — Expte. Nº 65.960/53. — Nombra en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales dependientes de la Universidad de Buenos Aires, Profesor Titular de la cátedra de "Geometría Analítica" al Licenciado D. ENRIQUE VICENTE GUERRA (D. M. 1, Mat. 0.061.882, Céd. de Id. número 206.701, Pol. de la Cap. Fed.).

Universidad de Eva Perón

Nombramiento

Decreto Nº 1.353. — Bs. As., 29/1/54. — Expte. Nº 15.539/53. — Nombra en la Facultad de Ciencias Veterinarias dependiente de la Universidad Nacional de Eva Perón, Profesor titular de la cátedra "Obstetricia y Patología Especial

de los Rumiantes, al Doctor en Medicina Veterinaria D. JOSE CARLOS TOSO (D. M. C, Mat. 586.731, Céd. de Id. Nº 3.533.064, Pol. de la Cap. Federal).

Universidad del Litoral

Nombramientos

Decreto Nº 1.467. — Bs. As., 1/2/54. — Expte. Nº 206.451/51. — Nombra en la Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesora titular de "Música y Canto", seis (6) horas semanales, a la Profesora señora OLINDA CELESTINA ALISIO de de la COLINA (L. C. 6.123.070, Céd. de Id. número 131.815, Pol. de Santa Fe).

Decreto Nº 1.469. — Bs. As., 1/2/54. — Expte. Nº 62.853/53. — Nombra en la Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesora titular de "Francés", tres (3) horas semanales. a la Profesora de Francés señora IRMA LEONOR MARIA LOISEAU de CEPEDA (L. C. 6.083.161, Céd. de Id. Nº 87.021, Pol. de Santa Fe).

Decreto Nº 1.492. — Bs. As., 2/2/54. — Expte. Nº 97.744/53. — Nombra en la Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón", anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Electrotecnia", primer curso, tres (3) horas semanales, al Técnico Mecánico Electricista D. OSCAR CARLOS STEINER (D. M. 36, Mat. 3.168.632, Céd. de Id. Nº 77.562, Pol. de Santa Fe).

Decreto Nº 1.502. — Bs. As., 2/2/54. — Expte. Nº 25.414/53. — Nombra en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de la cátedra "Derecho Civil Argentino" (3er. curso) de la carrera de Notariado, al Abogado D. MARIO JOSE CAPON FILAS (D. M. 36, Mat. 2.396.731, Céd. de Id. Nº 427.756, Pol. de Rosario, Santa Fe).

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Nombramiento

Resolución Nº 7.230. — Bs. As., 22/12/53. — Nombra en el Item, Ministerio y Dependencias, titulares de un cargo cada uno de Auxiliar 6º (Partida Principal 12), a los señores FIDEL NEGRO (D. M. 2, Mat. 265.981, Céd. de Id. Nº 2.361.936, Pol. de la Cap. Fed.) y, PASCUAL TOSCANO (D. M. 1, Mat. 0.534.814, Céd. de Id. Nº 2.283.100, Pol. de la Cap. Fed.).

Se concede la autorización establecida en el Decreto Nº 1025/54

Resolución Nº 101. — Bs. As., 25/1/54. — Autoriza a aceptar una designación en el Ministerio de Comercio Exterior de la Nación, al empleado Jornalizado de la Dirección General de Administración y Auxiliar 4º de la misma Repartición, señores JOSE ROBERTO BOUZON DUQUE (Céd. de Id. Nº 4.336.343, Pol. de la Cap. Fed.), y ALDO ANIBAL RIMADA (D. M. 15, Mat. 4.787.208), respectivamente.

DIRECCION DE SANIDAD ESCOLAR

Modifícose el Artículo 1º de la Resolución del 27|12|53. —

Resolución del 21/1/54 — Expte. Nº 105.299/53. — Sustituye el apartado 1º de la Resolución del 27/12/53 (fs. 2 del expediente número 105.299/53), por el siguiente:

"Autorizar a la Dirección de Sanidad Escolar para reproducir, en los formularios de práctica, las certificaciones por enfermedad, en las condiciones del artículo 14 del decreto Nº 12.720/53, que extienda la Dirección General de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Salud Pública al personal dependiente de esta Secretaría de Estado, de acuerdo a las nóminas debidamente legalizadas que aquel organismo remita a la citada dependencia, debiendo la Dirección de Sanidad Escolar remitir a los institutos de enseñanza oficiales e incorporados y de enseñanza primaria fiscalizados y a las reparticiones y demás dependencias del Ministerio, por conducto de la Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo, las certificaciones que extienda en orden a la facultad acordada".

Promociones - Nombramientos

Resolución Nº 43. — Bs. As., 1/1/54. — Promueve —con carácter provisional— en la Dirección de Sanidad Escolar, a un cargo de Odontólogo, a la actual Odontólogo, señorita ELENA VICTORIA BUSCONI.

Nombra —con carácter provisional— en la Dirección de Sanidad Escolar, en las tareas

que en cada caso se indican, al siguiente personal:

Odontólogo, en reemplazo de la señorita Buscon', a la señorita SARA BEATRIZ SCHIOCHT (Céd. de Id. Nº 2.623.403 Pol. de la Cap. Federal);

Médico, a los señores: ANGEL TOROS (Mat. 10.090); GUERINO DOVENNA (Matrícula Nº 0.441.719, Céd. de Id. Nº 1.735.729 Pol. de la Cap. Federal); y, VICENTE DANTE ARMANDO (Mat. 506.924).

Traductor Jefe, en lugar de la señora Laura Bachman de Roese, al señor OSCAR HECTOR SASSONE (Mat. 1.805.242, Céd. de Id. número 1.750.728 Pol. de la Cap. Federal);

Dietista con funciones de médico, al señor ROBERTO JULIO BORLENGHI (Mat. Nº 4.479.088. Céd. de Id. Nº 2.206.253 Pol. de la Cap. Federal);

Dietista, con funciones de médico, a: DARIO ALFONSO FASOLI (Mat. 1.673.013); RODOLFO ANTONIO MARTINI (Mat. 366.482); SANTIAGO JULIO OLIVER (Mat. 266.938); RAUL SOLIVELLA CUENCA (Mat. 4.003.871); JACINTA ROSA LAURIA (L. C. 0.043.018); GENTIL ANGEL BARLETTA (Mat. 4.456.184); IRENE MABEL FERNANDEZ (L. C. número 3.381.336); FRANCISCO JORGE CRIADO (Mat. 4.214.158); JOSE BAUTISTA PANTANO (Mat. 3.155.947); HECTOR ANTONIO AGUILAR (Mat. 125.441); ERMAN EULOGIO GROSETTI (Mat. 3.742.254).

Dietista con funciones de Odontólogo, a los señores HECTOR MIGUEL BRAVO (Matrícula 3.247.540); LEOPOLDO GUILLERMO QUINTANA (Mat. 263.477).

Asistente Social con funciones de Visitadora de Higiene, a: JORGELINA DEL S. BAGNO PIZARRO (L. C. 1.651.776); OLGA INES LOPARDI (L. C. 2.559.845); MARIA DEL CARMEN Y DE LAS MERCEDES DE RUEDA (L. C. 0.470.751); AIDA AMERICA POMITO (L. C. 499.974); ALICIA RAQUEL ROSA (L. Cív. 0.249.052); AMELIA ELENA SCHIAVONE (L. C. 0.451.499); y, ALBA RAQUEL GANDOLFI (L. C. 3.176.187).

Resolución Nº 54. — Bs. As., 12/1/54. — Designa para prestar servicios en las Colonias de Vacaciones durante el período de funcionamiento de las mismas comprendido entre el 10 de diciembre de 1953 y el 25 de marzo de 1954, Celadoras, a las siguientes personas:

MARTA ELENA CANEPA (L. C. 3.215.986);

SARA HAYDEE FONTAN de BERACOECHEA (L. C. 0.212.851);

MARIA ELENA FELISA LACOSTE de MARCHESE (L. C. 0.189.727);

JOSEFINA ELENA LOUZAU de PEREZ (L. C. 0.135.322);

MARIA TERESA DEMARCO (Lib. Cívica 1.777.825);

BRIGIDA MARGARITA MEDINA (Libreta Cívica 2.937.136);

LIDIA JUSTINA PLANES (Libreta Cívica 1.168.917);

MARIA DELIA DAUBIAN (L. C. 3.195.953);

TERESA GIMENEZ de MIGLIANO (L. Cív. 0.182.496);

BEATRIZ LUISA SOUZA (L. C. 1.429.614);

SUSANA ALCIRA FERREYRA (Lib. Cívica 3.222.788);

CLARA ELISA CAMPO (L. C. 3.523.382);

EMILIA MARIA MARUSICH (Lib. Cívica 2.905.728);

MARIA ZENODIA LEJO (L. C. 2.660.836);

JOAQUINA LUISA LLAQUIN (Libreta Cívica 0.225.080);

ANGELA OLINDA MOSCARDA (Lib. Cív. 3.170.277);

MARIA ELENA CAMARDA (L. C. 2.738.163);

AGUEDA LOURDES CASTELLANO (L. C. 2.988.588);

IRMA MARTINIONI (L. C. 2.638.870);

MARTHA KETTY WISKY (L. C. 2.751.537);

AIDA ROSA ORTIZ BASUALDO (Lib. Cív. 0.986.590);

MARIA DEL ROSARIO SCAVINI (Lib. Cív. 3.181.676);

GLADYS NOEMI FERREYRA (Céd. de Id. Nº 1.265.443 Pol. de la Cap. Federal);

JULIA MARIA LUISA GRAFHO (Céd. de Id. Nº 3.100.060 Pol. de la Cap. Federal).

En reemplazo respectivamente de:

OLGA MARIA ANTONIA SEGHERO; TELMA MIRIS SOSA ESCALADA; MARIA MAGDALENA OMES; LINA DELIA DOMINGUEZ de PERCICH; MARIA ANGELICA DEBERTI; OLINDA SEGUNDA GALVAN; NELIDA ANDREA SCALISI; MARIA DEL CARMEN QUIJADA de BERTASI; AHYLDA RIGHINI; MARIA VIOLETA CASTELLANO; MARIA ELISA RODRIGUEZ; ESTELA NANCY CIRAUDO; JUANA MARIA ARTURI; YOLANDA AMALFI SALVAREZZA; MARTHA BEATRIZ A. de ROCINO; ANTONIA VICTORINA TA-

VELLA; ELISA ALBARRACIN; IRMA LUISA BERLLES; ZULEMA IGNACIA VERA; ANA RUFINA GAROFALO de TESTORI; HORTENSIA EDELMIRA COUTO; MERCEDES MARIA CASANOVAS; CARMEN ROSA CAMPANA; y, BEATRIZ HAYDEE ANTONACCIO, quienes fueran designadas por Resolución Ministerial Nº 6840 de fecha 27 de noviembre de 1953 y que por diversas causas no han podido presentarse a tomar posesión de sus puestos.

Resolución Nº 55. — Bs. As., 12/1/54. — Designa para prestar servicios en las Colonias de Vacaciones durante el período de funcionamiento de las mismas comprendido entre el 10 de diciembre de 1953 y el 25 de marzo de 1954, al siguiente personal:

Visitadora de Higiene para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata (1º y 2º contingente) a la señorita OLGA MARIA ANTONIA SEGHESO, en reemplazo de la señorita María Luisa César, que no se presentó.

Visitadora para la Colonia de Vacaciones de Despeñaderos (1º, 2º, 3º y 4º contingente), a la señorita LYDIA LEA LIS, en reemplazo de la señora Ida Perona de Ceruso, que no se presentó.

Visitadora para la Colonia de Vacaciones de Despeñaderos (1er. contingente), a la señorita ELVIRA GIANNATASIO, en reemplazo de la señorita CLARA PAESKY, que se hará cargo del puesto en el 2º contingente.

Visitadora para la Colonia de Vacaciones de Despeñaderos (1er. contingente), a la señorita MARIA ANGELICA BIVAR DA ROCHA, en reemplazo de la señorita María Rina Báez, que se hará cargo del puesto en el 2º contingente.

Visitadora para la Colonia de Vacaciones de Despeñaderos (1º y 2º contingente), a la señorita MARIA ELDA CORREA en reemplazo de la señorita María del Carmen Valero Navarro, que no se presentó.

Profesora de Música para la Colonia de Vacaciones de Despeñaderos, a a señorita YOLANDA MARIA AMALFI SALVAREZZA, en reemplazo de la señora Asunción María Gracia D. de Jofre, que renunció.

Visitadora para la Colonia de Vacaciones de Despeñaderos (1º, 2º, 3º y 4º contingente), a la señorita MARIA HAYDEE ROBLEDO.

Visitadora para la Colonia de Vacaciones de Baradero (2º, 3º y 4º contingente), a la señorita MARIA CLEOFE FRESEDO, en reemplazo de la señorita Alicia Carballal, que no se presentó.

Visitadora para la Colonia de Vacaciones de Tandil (1º, 2º, 3º y 4º contingente), a la señorita EMMA A. RUGGIA, en reemplazo de la señorita Norma Haydeé Quirantes, que no se presentó.

Visitadora para la Colonia de Vacaciones de Tandil (1º, 2º, 3º y 4º contingente), a la señorita REBECA NADRISCHNY, en reemplazo de la señora Saadi Ahuerma de Monzón, que no se presentó.

Profesora de Educación Física para la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia, a la señorita ELENA TERESA BEGHE, en reemplazo de la señora Zulema María del Carmen Torres Traverso, que no se presentó.

Profesora de Educación Física para la Colonia de Vacaciones de Tandil, a la señorita ETHEL CLARET, en reemplazo de la señorita Elena Teresa Beghe, que pasó a Alta Gracia.

Costurera para la Colonia de Vacaciones de Baradero, a la señorita MAGDALENA ISABEL AGUEDA HUBERT, en reemplazo de la señorita María Isabel Suárez, que no se presentó.

Costurera para la Colonia de Vacaciones de Tandil, a la señorita MARIA LUISA GESINO, en reemplazo de la señorita Magdalena Isabel Agueda Rubert, que pasó a Baradero.

Portero Sereno para la Colonia de Vacaciones de Tandil, en cargo vacante, al señor GERMAN MEDINA.

Portero Sereno para la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia, al señor ALBERTO ALTAMIRANO, en reemplazo del señor Florentino Heredia, que no asumió funciones.

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

Aceptación de renuncia

Decreto Nº 755. — Bs. As., 20/1/54. — Acepta la renuncia que de su cargo de representante patronal en el Consejo Gremial de Enseñanza Privada por los establecimientos comprendidos en los incisos b) y c) del artículo 2º de la Ley Nº 13.047, presenta el señor DA-

NIEL F. PISANO, dándosele las gracias por los servicios prestados y nómbrase para reemplazarlo en el mencionado cargo al doctor HORACIO EDUARDO MARCOS FERRARI (D. M. 2, Mat. 270.889, Céd. de Id. Nº 1.525.341 Pol. de la Cap. Federal), quien ejercerá su mandato hasta el 8 de marzo de 1954, completando el período legal de tres (3) años correspondientes que iniciará el 9 de marzo de 1951, el representante cuya renuncia se acepta.

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

CULTURA

OBJETIVOS GENERALES

V.G.10 CULTURA HISTORICA

El Estado promoverá el desarrollo de una cultura histórica que dé al Pueblo argentino una exacta conciencia de la misión que debe cumplir en el orden nacional e internacional, mediante:

a) El auspicio de los estudios e investigaciones de carácter histórico;
b) La divulgación ponderada de la verdad histórica nacional;
c) El conocimiento de las realizaciones históricas del Justicialismo.

República Argentina

BOLETIN DE COMUNICACIONES
DEL MINISTERIO DE EDUCACION
DE LA NACION

Correo Argentino | Central "B" | Franqueo a pagar - Oficial Cuenta Nº 780 | TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 4287 | Reg. Nac. Prop. Intelectual Nº 820.719

M.deE.-T.Gráf.-Exp.194495-O-949



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

CALENDARIO ESCOLAR

AÑO 1954

TALLERES GRÁFICOS DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
BUENOS AIRES - 1954

RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE APRUEBA EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL AÑO 1954

Buenos Aires, 26 de octubre de 1953.

Exp. Nº 73.160/53.

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las que la Comisión Especial designada por resolución de fecha 20 de agosto de 1953, para que procediera a la preparación del "CALENDARIO ESCOLAR" para el año 1954, eleva el proyecto pertinente dando cuenta de haber finalizado dicha labor; y,

CONSIDERANDO:

Que el "CALENDARIO ESCOLAR" para el año 1954 ha sido redactado de acuerdo con la experiencia recogida en años anteriores y con las sugestiones y puntos de vista de las Direcciones Generales, habiéndose ajustado asimismo a las disposiciones superiores dictadas durante el transcurso del corriente año, en lo que afecta al desenvolvimiento de las tareas escolares;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º – Aprobar para el año 1954, el "CALENDARIO ESCOLAR" redactado por la Comisión Especial, designada por resolución de fecha 20 de agosto de 1953, debiendo ser observado su contenido por todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio.

2º – Por PRENSA Y DIFUSIÓN se adoptarán las medidas necesarias para la impresión en cantidad suficiente del "CALENDARIO ESCOLAR" el que deberá incluir la presente resolución y el texto de fs. 14 a fs. 42 de estas actuaciones, y por la Dirección de Biblioteca e Información Educativa se procederá a su distribución.

3º – Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y pase a Prensa y Difusión y a la Dirección de Biblioteca e Información Educativa a sus efectos.

ARMANDO MÉNDEZ SAN MARTÍN
Ministro de Educación

CALENDARIO ESCOLAR PARA EL AÑO 1954

PERÍODOS LECTIVOS —

Establecimientos de Enseñanza primaria, secundaria, técnica, superior y artística:

1º de abril — 30 de noviembre
1º de octubre de 1954 — 31 de mayo de 1955

Misiones Monotécnicas y Misiones de Cultura Rural y Doméstica:

Establecimientos ubicados al Norte de los ríos Negro y Neuquén: 3 de marzo — 17 de diciembre
Establecimientos situados al Sur de los ríos Negro y Neuquén: 2 de agosto de 1954
31 de mayo de 1955.

CALENDARIO ESCOLAR PARA EL AÑO 1954

Artículo 1º — Las conmemoraciones escolares dispuestas por el presente Calendario son de cumplimiento obligatorio para todos los establecimientos de primera y segunda enseñanza en la forma que para cada uno de ellos se establece y ajustadas a las previsiones del art. 2º. Los señores Directores no podrán solicitar excepciones, ampliaciones o modificaciones de lo que en este Calendario se determina. Toda observación que consideren pertinente debe ser presentada por la vía jerárquica a fin de que, en su oportunidad, la examine la Comisión que formulará el anteproyecto de Calendario Escolar para 1955.

Art. 2º — Establécense las cuatro formas siguientes de conmemoraciones escolares:

FORMA I.

Acto escolar en día de clase, en cada turno y sin suspensión de las restantes actividades.

Himno Nacional Argentino.

Discurso alusivo por el Director o miembro del Personal Directivo o Docente. (Duración máxima: 10 minutos).

Números especiales a cargo de alumnos del establecimiento.

Marcha del cancionero escolar.

La duración del acto no excederá de 45 minutos.

La dirección del establecimiento determinará la hora, eligiendo preferentemente la última de clases de cada turno.

El personal directivo, docente, administrativo y de servicio deberá concurrir, con asistencia obligatoria, a los actos que se realicen en esta forma.

El personal que desempeñe tareas en más de un establecimiento, asistirá a aquel donde tenga atención inmediata de alumnos; en igualdad de obligaciones, sólo a uno de ellos.

FORMA II. —

Alocución de cinco o diez minutos, a cargo de un miembro del personal directivo o docente, ante todos los alumnos del turno. La Dirección de cada establecimiento determinará en qué hora se concentrarán los alumnos. Preferentemente

se efectuará al iniciarse las clases, en los turnos mañana y noche, y al arriar el Pabellón, en el turno tarde. En los establecimientos secundarios sólo tendrán obligación de asistir a estos actos los profesores que debieran dictar clase en el momento de su realización.

FORMA III. –

Exclusivamente para escuelas primarias. Clases alusivas a cargo de los maestros de grado. La duración queda supeditada al criterio del maestro, a la extensión que el tema demande, etc. Constancias en los cuadernos de trabajo de los alumnos. En los cursos especiales de las escuelas para adultos, cuando coincidiere con día no laborable, la clase alusiva se desarrollará el primer día hábil anterior.

En los cursos de materias especiales, las clases alusivas podrán limitarse a una breve referencia. Cuando los elementos de trabajo de los alumnos lo permitan, se dejará constancia escrita.

FORMA IV. –

Anotación en la Cartelera de Efemérides. Esta Cartelera se ubicará en lugar destacado, donde puedan leerla todos los alumnos. Las anotaciones serán precisas y, en lo posible, contendrán una breve explicación del hecho que se conmemora. En la Cartelera se realizarán también dibujos alegóricos.

Art. 3º – Se considerarán feriados los días establecidos como tales por el Poder Ejecutivo Nacional, a saber: 1º de enero, 6 de enero, lunes de Carnaval, Viernes Santo, 1º de mayo, 25 de mayo, Corpus Christi, 9 de julio, 26 de julio, 15 de agosto, 17 de agosto, 17 de octubre, 1º de noviembre, 8 de diciembre y 25 de diciembre.

Se considerarán asuetos los días determinados con tal carácter por este calendario.

Art. 4º – Sin perjuicio de cumplir con las conmemoraciones establecidas en este Calendario, los establecimientos nacionales ubicados en provincias o territorios observarán los feriados y asuetos dispuestos por la autoridad competente de la respectiva localidad, dando cuenta de ello en todos los casos, a la Superioridad.

Art. 5º – Los actos escolares deberán realizarse con la mesura que conviene a su finalidad educativa. Serán breves y empezarán con estricta puntualidad. Si la autoridad que debe presidir el acto no se encontrare presente a la hora señalada para su iniciación, el mismo comenzará de inmediato, presidiéndolo el que reglamentariamente debe sustituírlo. El programa será exponente de la vida normal del establecimiento. No se realizarán ensayos o preparativos que afecten el natural desenvolvimiento de las actividades escolares.

Art. 6º – Las Direcciones de los establecimientos invitarán especialmente, con ocasión de todo acto escolar, a los padres de los alumnos, y a los ex-alumnos, miembros de las asociaciones cooperadoras, autoridades y vecinos, con el objeto de mantener vinculada la escuela al medio en que desenvuelve sus actividades.

Art. 7º – Diariamente se efectuarán sendas ceremonias en el momento de izar y arriar el Pabellón Nacional. Estos actos estarán a cargo de comisiones de alumnos. La iniciación y la terminación deberán anunciarse a todo el establecimiento por toques de campana, timbre o cualquier otro medio apropiado. Durante estas ceremonias, todas las personas que se encuentren en el local escolar deberán permanecer de pie y guardar absoluto silencio.

Art. 8º – Los señores directores y funcionarios tienen la obligación de solicitar a sus subordinados inmediatos, con la debida anticipación, copia de las palabras que habrán de pronunciar en los actos escolares a los efectos de su aprobación; dicha copia deberá quedar incorporada al archivo de la escuela.

Art. 9º – Cada establecimiento podrá realizar anualmente un acto de homenaje a su patrono o conmemorativo del día de fundación, sin suspensión de clases y encuadrado en la Forma I.

Las Escuelas que lleven nombre de países extranjeros podrán igualmente realizar un acto en la misma forma, el día aniversario de su independencia, de acuerdo con el siguiente programa:

Himno Nacional Argentino.

Himno Nacional de la Nación extranjera.

Discurso alusivo por el Director o miembro del Personal Directivo o Docente. (*Duración máxima*: 10 *minutos*).

Discurso de persona autorizada de la Representación diplomática o consular de la Nación extranjera.

Números especiales (entre ellos, canciones de nuestro folklore y del de la Nación extranjera) a cargo de alumnos del establecimiento.

Marcha del cancionero escolar.

(Duración máxima: 45 minutos).

Art. 10º – Cuando falleciere un miembro del personal del establecimiento, se suspenderán en el mismo todas las actividades, en señal de duelo, el día del sepelio. Si el deceso se produjere en el local escolar, porque el causante tuviere en él su casa-habitación, la suspensión de actividades se hará efectiva desde el momento del fallecimiento. En caso de fallecimiento de un alumno de establecimiento secundario, se suspenderán las clases, en la división a que pertenecía, el día del sepelio.

Art. 11º – Quedan confiadas a la atención oportuna de la Dirección de cada establecimiento, las siguientes recomendaciones:

1) Peligros del tránsito: conducta que debe observarse en las calles, caminos y medios de transporte.

2) Señalamiento geográfico y vial: hitos, mojones, señales para asegurar el tránsito en los caminos.

3) Ahorro. Uso racional de la energía: cuidado en el consumo de agua corriente, combustible, electricidad, etc.

4) Urbanidad y cortesía: conducta que debe observarse con los niños, ancianos y mujeres.

5) Conciencia de la forestación: plantación y cuidado de los árboles. Cultivo y cuidado de jardines. Huertas familiares y escolares.

6) Conciencia de la utilidad de los animales y de la bondad con que debemos tratarlos.

7) Cuidado y aseo de la escuela: sus muebles, sus útiles, etc., cuidado de las paredes y limpieza de las calles.

8) Conciencia marítima nacional.

9) Conciencia aeronáutica.

10) Conciencia de la solidaridad social. Defensa Civil.

Art. 12º – La distribución de las celebraciones y sus formas, asuetos, feriado y vacaciones, será la siguiente:

DÍA	MES Y RECORDACIÓN	FORMA Establecimientos Primarios	Secundarios
	ENERO		
7	Se reinician las clases en las escuelas con período lectivo octubre-mayo.		
10	Fallecimiento de Fray M. Esquiú (1883) (1) ..	IV	IV
18	Partida de la exped. libertadora a Chile (1817) (1)	IV	IV
19	Fallecimiento del Tte. Gral. Bartolomé Mitre (1906)	IV	IV
31	San Juan Bosco (F. 1888) (1)	IV	IV
	FEBRERO		
2	Primera fundación de Buenos Aires (1536). Breve referencia a la segunda fundación	IV	IV
3	Combate de San Lorenzo (1813)	IV	IV
9	Nacimiento del Gral. Martín Güemes (1785) ..	IV	IV
12	Batalla de Chacabuco (1817)	IV	IV
15	Nacimiento de Domingo F. Sarmiento (1811) (1)	I	II
20	Batalla de Salta (1813) (1)	IV	IV
22	La Antártida Argentina. Se enarbola el pabellón argentino en la isla Laurie (1904). Se inicia la semana de las Islas Malvinas y de la Antártida Argentina (Expte. Nº 63.345/52) (2)	IV	IV
25	Nacimiento del Gral. José de San Martín (1778). En las dos primeras horas de clase, los alumnos de los grados 5º y 6º de las escuelas primarias realizarán el concurso de composiciones sobre la personalidad del General Don José de San Martín (Ley 11.866)	I	I
27	La primera Bandera Argentina (1812). Comunicación del Gral. Belgrano al Triunvirato. Los alumnos de 3º a 6º grado de las escuelas con período lectivo octubre-mayo, formularán la "Promesa de lealtad a la Bandera" (1)	I	II

(1) Conmemórase el día hábil escolar anterior.
(2) Ver punto 6 de las Observaciones Generales y Especiales, pág. 21.

DÍA	MES Y RECORDACIÓN	FORMA Establecimientos Primarios	Secundarios
	MARZO		
1º	Día de la Recuperación Nacional. Toma de posesión de los FF.CC. por el Estado (1948) (1)	III	II
	Carnaval (Feriado).		
2	Carnaval (Asueto).		
3	Iniciación de los cursos en las Misiones Monotécnicas y Misiones de Cultura Rural y Doméstica ubicadas al Norte de los ríos Negro y Neuquen.		
3	Fallecimiento del Almirante Guillermo Brown (1857)	IV	IV
4	Fallecimiento del doctor Mariano Moreno (1811)	IV	IV
	Fallecimiento del escultor Rogelio Yrurtia (1950)	IV	IV
9	El Tambor de Tacuarí (1811). (El heroísmo de los niños)	III	IV
12	Día del Escudo Nacional (1813)	III	IV
13	Fallecimiento del Gral. Juan Martín de Pueyrredón (1850) (1)	IV	IV
15	Toma de la isla Martín García por el Almirante Brown (1814)	IV	IV
16	Día de la Constitución Justicialista (1949)	III	II
16 y 17	Exámenes previos en los establecimientos de enseñanza secundaria.		
18	Se inician los exámenes complementarios en los establecimientos de enseñanza secundaria.		
29, 30 y 31	Inscripción en las escuelas primarias con período lectivo abril-noviembre.	/	
	ABRIL		
1º	Iniciación de las clases en los establecimientos con período abril-noviembre	II	II
5	Batalla de Maipú (1818)	IV	IV
11	Fallecimiento del Cap. Gral. Justo José de Urquiza (1870) (1)	IV	IV
14	Día de las Américas (1890) Asueto (1)	III	II

(1) Conmemórase el día hábil escolar anterior.

DÍA	MES Y RECORDACIÓN	FORMA Establecimientos Primarios	Secundarios
15 al 17	Semana Santa (15 asueto; 16 feriado).		
19	Nacimiento del novelista R. J. Payró (1867) ...	IV	IV
23	Día del Idioma (Cervantes, F. 1616)	IV	IV
24	Nacimiento del historiador Vicente Fidel López (1815)	IV	IV
29	Promulgación de la Ley 12.978 de Enseñanza Religiosa y Moral (1947)	III	IV
	Día del animal	IV	IV
	MAYO		
1º	Día de los Trabajadores (Feriado) (1)	III	II
2	Fallecimiento del naturalista Carlos Burmeister (1892) (1)	IV	IV
6	Nuestra Señora de Luján, Patrona de la Escuela Primaria	IV	—
7	Día de la Minería (2)	III	III
11	Día del Himno Nacional (1813). Referencias a Vicente López y Planes y a Blas Parera. Los alumnos entonarán el Himno Nacional en el acto de izar la Bandera en el turno de la mañana y de arriarla en el turno de la tarde	III	IV
14	Independencia de la República del Paraguay (1811)	IV	IV
17 al 21	Inscripción para exámenes libres en las escuelas primarias de territorios nacionales con período lectivo octubre-mayo.		
17 al 24	Semana de Mayo. En las escuelas primarias los maestros desarrollarán la unidad de trabajo relativa a la Revolución de Mayo.		
19	Día de la Escarapela (1810)	III	IV
20	Independencia de la República de Cuba (1902)	IV	IV

(1) Conmemórase el día hábil escolar anterior.

(2) En establecimientos secundarios, y en cada curso, el profesor de la asignatura más directamente relacionada con el asunto (Mineralogía, Física, Química, Geografía, etc.), dictará en este día o en el más cercano, una clase especial sobre el desarrollo y fomento de la industria minera en nuestro país.

DÍA	MES Y RECORDACIÓN	FORMA Establecimientos Primarios	Secundarios
24	Acto conmemorativo de la Revolución de Mayo en los establecimientos de Enseñanza Secundaria, Técnica, Superior y Artística; en las Misiones Monotécnicas, Misiones de Cultura Rural y Doméstica y Escuelas Primarias de la Capital Federal y otras. (Ver el día 25)	I	I
25	Revolución de Mayo (Feriado). Las escuelas primarias de Provincias y Territorios Nacionales ubicadas en localidades donde no se organice desfile de reservistas, realizarán el acto conmemorativo de la Revolución de Mayo, con la reunión de ambos turnos y con el programa indicado para la Forma I. (Cada director determinará la hora de iniciación). Las escuelas que realicen el acto en este día tendrán asueto el día 26	I	—
	Día del Reservista (1)	IV	IV
29	Nacimiento de la poetisa Alfonsina Storni (1892) (1)	IV	IV
	Día del Ejército (ver Carp. "C" p. 2)		IV
31	Terminación de los cursos con período lectivo octubre-mayo y en las Misiones Monotécnicas y Misiones de Cultura Rural y Doméstica, al sur de los ríos Negro y Neuquén		

JUNIO

1º	Acto de clausura de curso en las escuelas primarias con período lectivo octubre-mayo. Se realizará con la concurrencia de ambos turnos. (Cada director determinará la hora de iniciación)	I	—
2	Exámenes libres en las escuelas primarias de Territorios Nacionales con período lectivo octubre-mayo.		
3	Nacimiento del General Belgrano (1770)	IV	IV
9	Nacimiento del dramaturgo Manuel de Labardén (1754)	IV	IV

M. de Azcuénaga carp. C, p. 12

(1) Conmemórase el día hábil escolar anterior.

DÍA	MES Y RECORDACIÓN	FORMA Establecimientos Primarios	FORMA Establecimientos Secundarios
10	Las Malvinas son Argentinas (Designación del primer gobernador argentino Luis E. Vernet, 1829). Se inicia la semana de las Islas Malvinas y la Antártida Argentina. (Expte. 63.345/952) (2)		
	Día de la Cruz Roja Argentina (1880)	IV	IV
11	Segunda fundación de Buenos Aires (1580). Breve referencia a la primera fundación	IV	IV
13	Nacimiento del poeta L. Lugones (1874) (1) ...	IV	IV
15	Día del Libro	IV	IV
17	Corpus Christi (Feriado).		
	Fallecimiento del General Martín Güemes (1821) (1)	IV	IV
18	Acto de homenaje al General Belgrano y la Bandera Nacional. En las escuelas primarias con período lectivo abril-noviembre los alumnos de 3º a 6º grado de las escuelas diurnas y 1ª a 5ª sección y cursos especiales de adultos, formularán la "Promesa de lealtad a la Bandera" (ver Boletín Nº 44 del año 1949, pág. 1233)	I	II
20	Día de la Bandera. Fallecimiento del General Belgrano (1820) (Asueto).		
25	Nacimiento del doctor Guillermo Rawson (1821)	IV	IV
26	Nacimiento del General Bartolomé Mitre (1821) (1)	IV	IV
27	Fallecimiento del crítico e historiador Paúl Groussac (1929) (1)	IV	IV
29	San Pedro y San Pablo	IV	IV
	JULIO		
1º	Día del Canadá (1867)	IV	IV
	Fallecimiento del médico Ignacio Pirovano (1895)	IV	IV
1º al 8	Semana de la Independencia. En las escuelas primarias los maestros desarrollarán la unidad de trabajo correspondiente.		
3	Nacimiento del escultor Lucio Correa Morales (1852) (1)	IV	IV

(1) Conmemórase el día hábil escolar anterior.
(2) Ver punto 6 de las Observaciones Generales y Especiales, pág. 21.

DÍA	MES Y RECORDACIÓN	FORMA Establecimientos Primarios	Secundarios
4	Independencia de los EE.UU. de Norte América (1776) (1)	IV	IV
5	Independencia de los EE.UU. de Venezuela (1811)	IV	IV
8	Acto conmemorativo de la Independencia Argentina (1816) y de la Independencia Económica (1947), en la última hora de cada turno. (Para los establecimientos de enseñanza secundaria, técnica, superior y artística, y Misiones Monotécnicas, Misiones de Cultura Rural y Doméstica y escuelas primarias de la Capital Federal y Gran Buenos Aires)	I	I
9	Independencia Argentina (1816). Independencia Económica (1947). Feriado. En las escuelas primarias nacionales de Provincias y Territorios se realizará el acto conmemorativo de la Independencia, con la reunión de ambos turnos, y con el programa indicado para la forma I. (Cada director determinará la hora de iniciación)		
12 al 16	**Feriado de invierno**		
20	Independencia de la República de Colombia (1810)	IV	IV
	Se inicia la semana del árbol en las escuelas con período lectivo abril-noviembre	III	—
23	Nacimiento del pintor Carlos E. Pellegrini (1800)	IV	IV
26	Día de duelo nacional (Ley 14.131). Homenaje a la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón (1)	II	II
28	Independencia de la República del Perú (1821)	IV	IV
31	Nacimiento del Botánico Miguel Lillo (1862) (1)	IV	IV

AGOSTO

2	Iniciación de los cursos en las Misiones Monotécnicas y Misiones de Cultura Rural y Doméstica al sur de los ríos Negro y Neuquén.		

(1) Conmemórase el día hábil escolar anterior.

DÍA	MES Y RECORDACIÓN	FORMA Establecimientos Primarios	Secundarios
4	Nacimiento del naturalista y escritor Guillermo Enrique Hudson (1841)	IV	IV
6	Fallecimiento de Florentino Ameghino (1911) ..	IV	IV
	Independencia de la República de Bolivia (1825)	IV	IV
10	Independencia de la República del Ecuador (1809)	IV	IV
12	La Reconquista (1806). Asueto. (1 y 2)	III	IV
13	Fallecimiento del músico Julián Aguirre (1924)	IV	IV
15	Asunción de la Virgen María (Feriado).		
16	Acto de homenaje al General José de San Martín (3). (En las dos primeras horas de clase, los alumnos de los grados 5º y 6º de las escuelas comunes y los de las secciones 4ª y 5ª de las escuelas para Adultos, realizarán el concurso de composiciones sobre la personalidad del prócer. Ley número 11.866)	I	II
	Independencia de la República Dominicana (27-2-1844). (Conmemórase en este día, que es el de la restauración de la República: 16-8-1863) ...	IV	IV
17	Día del Libertador. (Asueto).		
22	Nacimiento del arqueólogo Juan B. Ambrosetti (1865) (1)	IV	IV
23	El Exodo Jujeño (1812)	IV	IV
25	Independencia de la República del Uruguay (1825)	IV	IV
	Nacimiento del poeta Luis de Tejeda (1604) ...	IV	IV
27	San José de Calasanz (F. 1648). Protector de las escuelas primarias y secundarias. (Ley 13.633)	II	II
28	Día de la Ancianidad. Declaración de sus derechos (1948). (1)	III	IV
29	Nacimiento de Juan Bautista Alberdi (1810). (1)	IV	IV
30	Santa Rosa de Lima, Pat. de América. (Asueto) (2)	IV	IV
	SETIEMBRE		
2	Fallecimiento de Bernardino Rivadavia (1845)	IV	IV
	Nacimiento del poeta Esteban Echeverría (1805)	IV	IV

(1) Conmemórase el día hábil escolar anterior.
(2) Ver punto 4 de las Observaciones Generales y Especiales, pág. 20.
(3) Ver punto 7 de las Observaciones Generales y Especiales, pág. 21.

DÍA	MES Y RECORDACIÓN	FORMA Establecimientos Primarios	Secundarios
5	Fallecimiento del novelista M. Cané (1905) (1)	IV	IV
	Día del Niño Explorador (Boy-Scout). (1)	IV	IV
7	Independencia de los EE.UU. del Brasil (1822)	IV	IV
10	Celebración del Día del Maestro. Acto de homenaje a Sarmiento en los establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Primaria y Departamentos de Aplicación anexos a las Escuelas Normales	I	—
11	Día del Maestro. Fallecimiento de Domingo F. Sarmiento (1888). Asueto para los establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Primaria y Departamentos de Aplicación anexos a las Escuelas Normales	—	II
13	Día de la Cooperación	IV	IV
15	Independencia de las Repúblicas de El Salvador, Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua (1821)	IV	IV
16	Independencia de los EE.UU. de México (1810)	IV	IV
17	Fallecimiento de José Manuel Estrada (1894) ..	IV	IV
18	Independencia de la República de Chile (1810) (1)	IV	IV
20	Día de la Honradez. (2)	II	—
21	Día del Estudiante (Asueto).		
22	Se inicia la Semana de la Aeronáutica	III	IV
23	Nacimiento de Mariano Moreno (1778)	IV	IV
	Fallecimiento de Ricardo Gutiérrez (1896)	IV	IV
	Fallecimiento del actor Juan A. Casacuberta (1849)	IV	IV
24	Batalla de Tucumán (1812)	IV	IV
26	Nacimiento del médico Cosme Argerich (1758) (1)	IV	IV
27 al 30	Inscripción en las escuelas primarias con período lectivo de octubre-mayo.		
	OCTUBRE		
1º	Iniciación de las clases en los establecimientos con período lectivo octubre-mayo.	II	II

(1) Conmemórase el día hábil escolar anterior.
(2) Ver punto 5 de las Observaciones Generales y Especiales, pág. 22.

DÍA	MES Y RECORDACIÓN	FORMA Establecimientos Primarios	Secundarios
3	Día de la Higiene y Profilaxis Bucodental	IV	IV
4	Día del Mutualismo	III	IV
5	Se inicia la Semana del Arbol en las escuelas con período lectivo octubre-mayo	III	—
8	Fallecimiento del novelista Ricardo Güiraldes (1927)	IV	IV
	Día de las Cooperadoras Escolares (4)	II	II
11	Independencia de la República de Haití (1-1-1804). Por resolución 17-6-1946, celébrase el 11 de octubre	IV	IV
	Se inicia la "Semana del Justicialismo" (Ley número 14.036). (3)		
12	Día de la Raza (Asueto). (1)	III	II
13	Nacimiento del pintor Eduardo Sívori (1847) ..	IV	IV
17	Día de la Lealtad Popular (1945). (1)	III	II
	Día de la Madre (1)	II	II
19	Fallecimiento del Tte. General Julio A. Roca (1914). Campaña del Desierto	IV	IV
21	Día del Seguro	IV	IV
27	María Auxiliadora, Patrona del Agro Argentino	IV	IV
30	Fiesta de la Educación Física. Finalizan las clases de esta asignatura en estab. secundarios. (2)		
	Fallecimiento del poeta O. Andrade (1882) (1)	IV	IV
31	Día Universal del Ahorro. (1)	IV	IV
	Día de la Asistencia Social (Ley Nº 13.992) (1)	IV	IV
	NOVIEMBRE		
1º	Día de Todos los Santos. Feriado.		
2	Conmemoración de los Fieles Difuntos. Muertos por la Patria. (Asueto). (1)	III	IV
3	Independencia de la República de Panamá (1903)	IV	IV
	Fallecimiento del pintor Prilidiano Pueyrredón (1870)	IV	IV
	Se inicia la Semana del Mar	III	IV

(1) Conmemórase el día hábil escolar anterior.
(2) Ver punto 8 de las Observaciones Generales y Especiales, pág. 21.
(3) Ver punto 6 de las Observaciones Generales y Especiales, pág. 21.
(4) El Congreso de Cooperadoras Escolares reunido en esta Capital el mes de noviembre ppdo. fijó este día como homenaje al Presidente de la Nación por ser el día de su natalicio.

DÍA	MES Y RECORDACIÓN	FORMA Establecimientos Primarios	Secundarios
6	Día de los Parques Nacionales (1948). (1)	IV	IV
	Fallecimiento del poeta Estanislao del Campo (1880). (1)	IV	IV
7	Batalla de Suipacha (1810). (1)	IV	IV
10	Nacimiento de José Hernández (1834). (Día de la Tradición)	III	II
	Finalizan las clases de Observación y Práctica de la Enseñanza en las escuelas normales.		
11	San Martín de Tours. (Patrono de la Ciudad de Buenos Aires).		
	Día de la Paz. Pacto de San José de Flores (1859)	IV	IV
	Asueto para los establecimientos de la Ciudad de Buenos Aires en los cuales estas efemérides se conmemorarán el día hábil escolar anterior.		
14	Las niñas de Ayohuma (1813). El heroísmo de la mujer. (1)	IV	IV
15 al 19	Inscripción para exámenes libres en escuelas primarias con período lectivo abril-noviembre (Capital y Territorios Nacionales).		
17	Fallecimiento del poeta Hilario Ascasubi (1875)	IV	IV
18 al 26	Inscripción para exámenes de ingreso en los establecimientos educacionales secundarios.		
19	Nacimiento del naturalista Angel Gallardo (1867)	IV	IV
19	Exámenes libres en las escuelas primarias con período lectivo abril-noviembre.		
20	Patricias Argentinas. Nacimiento de Remedios de Escalada de San Martín (1797). (1)	IV	IV
22	Día de la Música	IV	IV
22 al 26	Inscripción de alumnos para 1º Inferior, curso de 1955, en escuelas primarias de la Capital Federal.		
27	Fallecimiento de Nicolás Avellaneda (1885). (1)	IV	IV
30	Terminación de los cursos en los establecimientos con período lectivo abril-noviembre. En las escuelas primarias para Adultos se realizará el acto de clausura en la última hora de clase (Forma I).		

(1) Conmemórase el día hábil anterior.

	DICIEMBRE		
1º	Acto de clausura de curso en las escuelas primarias diurnas con período lectivo abril-noviembre. Se realizará con la concurrencia de ambos turnos. (Cada director determinará la hora de iniciación). (1)	I	—
1º al 4	Exámenes previos en los establecimientos de enseñanza secundaria. (2)		
3	Exámenes de ingreso en los establecimientos educacionales secundarios		
3 y 4	Examen de ingreso en los establecimientos de enseñanza técnica.		
6	Día de la Industria Argentina	IV	IV
	Se iniciarán los exámenes de fin de curso (regulares, adscriptos y libres) en los establecimientos de enseñanza secundaria. (2)		
8	La Inmaculada Concepción (Feriado).		
13	Día del Petróleo (1907)	IV	IV
18	Terminación de los cursos en las Misiones Monotécnicas y Misiones de Cultura Rural y Doméstica ubicadas al Norte de los ríos Negro y Neuquén.		
23 al 5	de enero de 1955. (Feriado de verano para los establecimientos con período lectivo octubre-mayo).		

Art. 13º — Hasta tanto aparezca el de 1955 se aplicarán el próximo año las normas señaladas por el presente Calendario.

(1) Ver punto 7 de las Observaciones Generales y Especiales, pág. 21.
(2) Durante el mes de diciembre, los señores rectores o directores de establecimientos de segunda enseñanza podrán disponer el funcionamiento de mesas examinadoras en día sábado, si lo considerasen necesario.

OBSERVACIONES GENERALES Y ESPECIALES

1. — La Comisión que tuvo a su cargo la redacción de este Calendario tomó como base el trabajo de los años anteriores, teniendo en cuenta que se han mantenido las mismas directivas generales. Por consiguiente remite a quienes se interesan por los conceptos que han guiado la redacción de este texto, al informe que figura en las páginas 31 a 39 del Calendario Escolar de 1951.

2. — Para la aplicación del Calendario Escolar se tendrán especialmente en cuenta las siguientes recomendaciones:

a) Para la cartelera.

Asignar a esta forma de recordación, especial importancia a fin de que trascienda a todo el establecimiento, como elemento útil. Debe ser objeto de cuidado constante, preparada con gusto estético y ubicada en sitio bien visible. Una cartelera ordenada como cosa "viva" y con indicaciones precisas, contribuirá a afianzar los propósitos educativos de la recordación y la exaltación patriótica.

b) Cuaderno o Carpeta "Calendario Escolar".

Sin que esta indicación comporte una obligación, bueno será recomendar a las direcciones de los establecimientos educacionales la preparación de un cuaderno o carpeta "Calendario Escolar", con referencias claras y sintéticas sobre cada una de las celebraciones. Este cuaderno —que podrá ser complementado con recortes de diarios, periódicos, revistas, etc., y obras de la bibliografía especializada— facilitará en grado sumo la labor de los docentes designados para hacer uso de la palabra, y aun para aquellos de forzada improvisación por inasistencia fortuita de los profesores designados oficialmente como oradores.

3. — Aplicando el mismo criterio que privó para el Calendario Escolar de 1953, la Comisión ha omitido señalar la recordación de los hechos históricos cuyos centenarios se cumplen en 1954, entendiendo que la procedencia de la conmemoración y la forma de celebrarla deben quedar libradas a lo que resuelva el Poder Ejecutivo.

4. — Se considera necesario incluir en la celebración del "Día de la Reconquista" una referencia especial a la Defensa de Buenos Aires (1807), cuyo aniversario se cumple el 5 de julio. Tratándose de dos hechos de igual importancia vinculados al mismo episodio histórico, se ha optado por reunir su celebración en una fecha y se ha conservado la que es ya tradicional, por tratarse de la primera intervención heróica de nuestro pueblo.

5. — El "Día de la Honradez" (solamente para las escuelas primarias que deban premiar a algún niño por actos de aquel carácter: devolución de dinero u objetos hallados en la calle) se celebrará el día hábil escolar anterior al Día del Estudiante. El acto se realizará con la participación de la autoridad policial.

6. — Las Direcciones Generales de Enseñanza comunicarán oportunamente a los establecimientos de su dependencia la forma en que se cumplirá esta celebración.

7. — Los Departamentos de Aplicación, anexos a las Escuelas Normales realizarán los actos y conmemorarán las fechas incluídas en este Calendario ajustándose a lo determinado para los establecimientos primarios.

8. — En caso de no realizarse la Fiesta de la Educación Física, las clases de esta asignatura continuarán hasta el 15 de noviembre.

ÍNDICE DE TEMAS Y FECHAS POR ORDEN ALFABÉTICO

A

B

C

F

G

H

I

J

L

O

P

R

S

T

U

V

Y

M.e.E.-T.Gráf.-1953-T.60.000



REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

SUPLEMENTO DEL BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año IV — 19 de febrero de 1954 — Suplemento del Nº 313

SUMARIO

REGLAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS Y JUSTIFICACIONES

CAPITULO I

OBLIGACIONES DEL AGENTE

A) — Obligaciones del agente

Artículo 1º — Todos los agentes del Ministerio tienen la obligación de cumplir estrictamente el horario de labor, y por lo mismo deberán hallarse presentes en sus respectivos puestos desde la hora fijada para la iniciación de sus tareas hasta la terminación de las mismas.

Art. 2º — Las faltas de asistencia y puntualidad no justificadas darán lugar al descuento que se aplicará a las remuneraciones de los agentes, cuyas reclamaciones prosperarán sólo cuando se ajusten con los casos previstos en este reglamento.

Art. 3º — El personal adscripto o en comisión cumplirá el horario de los servicios a los que haya sido incorporado, así como también se ajustará con el régimen jerárquico y de trabajo de los mismos, con prescindencia del régimen de sus funciones regulares.

B) — Legajo personal

Art. 4º —

1) En el legajo personal del agente se registrarán las faltas de puntualidad y asistencia, con la indicación del carácter de justificadas o no, y las licencias, con mención

de las causas de acuerdo con la enumeración que se incluye en el art. 18.

2) En caso de traslados, estos antecedentes serán comunicados al nuevo jefe inmediato del agente.

3) Los agentes tienen la obligación de comunicar su domicilio y teléfono a su jefe inmediato y de actualizar esta información dentro de las veinticuatro horas de modificada.

C) — Control de asistencia

Art. 5º —

1) Los agentes tienen la obligación de registrar la entrada al tomar servicio y la salida del mismo. Si trabajaran con turno alternado, lo harán en cada oportunidad.

2) Los maestros y profesores de establecimientos de enseñanza no tienen obligación de firmar la planilla de asistencia al finalizar las tareas. Si se retirasen antes de su término se dejará constancia.

3) Los jefes de los organismos tomarán las medidas pertinentes para establecer la forma de control, sea en planillas o libros de registro.

Art. 6º — Cuando el agente se encuentra desempeñando una comisión de servicios el jefe inmediato hará constar esta circunstancia. También se hará constar "en comisión" cuando el Director o Rector o miembro del personal de establecimientos de enseñanza no concurra o deba ausentarse por orden de autoridad competente.

CAPITULO II

FALTAS DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

A) — Faltas

Art. 7º —

1) Incurre en falta de puntualidad el agente que concurre a sus tareas, conferencias, exámenes, actos patrióticos y demás actos oficiales a que fuere convocado, dentro de los diez minutos posteriores a la hora en que tuviere obligación de hacerlo; luego de ese plazo se le considera ausente.

2) Cuando se celebren simultáneamente actos de la misma naturaleza en dos o más organismos en que un agente preste servicios, la obligación de concurrir se cumplirá asistiendo a uno de ellos, aún en el caso que los establecimientos funcionen en turnos distintos.

3) En este caso el agente deberá dar el aviso anticipado a los restantes y posteriormente deberá justificar ante los mismos su asistencia.

4) Los maestros especiales que presten servicios en dos o más establecimientos deberán concurrir, en caso de actos patrióticos, a la escuela que no tuviere otro maestro especial del ramo.

5) Si las conferencias, exámenes y demás actos mencionados fueren convocados por autoridad competente pero distinta que el jefe del organismo, el control de la asistencia y puntualidad será realizado por aquélla, la que comunicará las faltas a los organismos respectivos, a los efectos pertinentes.

B) — Aviso

Art. 8º —

1) El agente impedido de concurrir a prestar servicios deberá dar aviso a su jefe inmediato antes de la hora de la iniciación de sus tareas o a más tardar dentro de los diez minutos de su comienzo; de no hacerlo, y en caso de reincidencia, se hará pasible de las sanciones establecidas en el art. 15.

2) En las planillas deberá registrarse, con las inasistencias, la comunicación del aviso o su falta, mediante las expresiones "ausete con aviso" o "ausente sin aviso". De igual manera se registrará la mención de la causa, si el empleado se retiró del servicio.

C) — Justificación

Art. 9º — Fuera de los casos de licencias contemplados expresamente en esta reglamentación, podrán justificarse excepcionalmente y con remuneración las inasistencias que no ex-

cedan de dos por mes y diez en el año calendario, en cada cargo que desempeñe el agente.

La posibilidad de esta justificación excepcional no debe interpretarse como un derecho a faltar, ni como una obligación del jefe para concederla.

Art. 10. —

1) En todos los casos de ausencia o falta de puntualidad el agente deberá solicitar a su jefe inmediato la justificación de las mismas, certificando el motivo determinante, en el siguiente día para la primera y en la misma fecha para la segunda.

2) La falta de solicitud de justificación implicará la resolución de "injustificada" y se considerará no presentado el pedido cuando han transcurrido los plazos indicados en el inciso anterior.

Art. 11. —

1) La justificación de inasistencias y faltas de puntualidad será resuelta en todos los casos por el jefe inmediato del agente y procederá cuando considere que la razón invocada es atendible y razonable.

2) Está terminantemente prohibido justificar inasistencias cuando la autoridad médica aconseja que no corresponde conceder licencia.

D) — Sanciones

Art. 12. —

1) La falta de puntualidad que no fuera justificada dará lugar al descuento de un cuarto de la remuneración correspondiente al día de trabajo.

2) La ausencia, injustificada, implicará el descuento de la remuneración de un día de trabajo.

3) Ausentarse del trabajo, sin causa justificada y permiso del jefe inmediato, implica el descuento de tres días de trabajo, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder.

4) La ausencia o retiro injustificado antes de la finalización de las conferencias, exámenes, actos patrióticos y demás actos oficiales, se sancionará con el descuento de dos días de remuneración.

Art. 13. — Los jefes que autoricen a un agente a retirarse momentáneamente del trabajo o antes de la hora de finalización de su horario de tareas, podrán hacerle compensar dentro de la semana y fuera del horario el tiempo distraído a sus obligaciones, si las necesidades del servicio así lo exigieren. Esta disposición no se aplicará a los agentes que se desempeñen como maestros o profesores al frente de clase.

Art. 14. — Los descuentos por falta de puntualidad o asistencia se practicarán sobre la unidad obligación que debe cumplir el agente y que se determinará de la siguiente manera:

a) Cuando la prestación del servicio se realiza diariamente o en días determinados y el sueldo es mensual, la obligación se establecerá dividiendo la remuneración por treinta;

b) Cuando el servicio se presta por horas al frente de clase siendo la remuneración mensual o por horas de cátedra, la obligación se obtiene dividiendo la remuneración por el número de obligaciones mensuales. Para establecer el número de éstas se multiplicarán las obligaciones de una semana por cuatro.

Art. 15. — En caso de reincidencia, las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia darán lugar, además, a las siguientes sanciones:

a) Primera reincidencia en el mes: apercibimiento;

b) Segunda reincidencia en el mes: suspensión de un día de remuneración;

c) Tercera reincidencia en el mes: suspensión de dos días de remuneración;

d) Cuarta reincidencia en el mes: el jefe superior del organismo remitirá los antecedentes a la Dirección General de Personal para que el Ministro aplique la sanción disciplinaria, que podrá llegar hasta la cesantía;

e) Cuando en el transcurso del año calendario el agente sea sancionado en más de seis oportunidades, por reincidencia, se seguirá el mismo procedimiento indicado en el inciso d).

Art. 16. —

1) El agente que falte, sin aviso, a sus obligaciones durante ocho días laborables consecutivos incurre en abandono del servicio.

2) El jefe inmediato tiene la obligación de poner en conocimiento de su superior esta circunstancia en la fecha en que el agente llegue al máximo indicado, a efecto del envío de los antecedentes a la Dirección General de Personal para su consideración por el Ministro.

3) La presentación del agente para reanudar sus tareas no lo redime de la falta, ni lo releva del pedido de justificación de sus inasistencias. La resolución que se adopte será comunicada a la Dirección General de Personal con relación al informe indicado en el inciso anterior.

Art. 17. — El agente cuyas inasistencias injustificadas lleguen a veinte en el año calendario quedará en situación de ser declarado cesante. El jefe inmediato seguirá el procedimiento establecido en el inciso 2º del art. 16.

CAPITULO III

LICENCIAS Y PERMISOS

A) — Causas

Art. 18. — Las causas que permiten solicitar licencias y permisos son las siguientes:

a) Matrimonio;
b) Maternidad;
c) Nacimiento;
d) Lactancia;
e) Enfermedad de un miembro del grupo familiar constituido en el hogar;
f) Fallecimiento de parientes;
g) Casos de fuerza mayor o grave asunto de familia;
h) Asuntos particulares;
i) Estudios y exámenes;
j) Actividades de interés público;
k) Campeonatos de tiro;
l) Obligaciones militares;
m) Incompatibilidades;
n) Enfermedad o accidente;
o) Vacaciones.

a) Matrimonio

Art. 19. —

1) El agente tiene derecho a licencia remunerada por el término de doce (12) días laborables continuados para contraer matrimonio, y por dos (2) días en las mismas condiciones por matrimonio de un hijo.

2) Esta licencia debe solicitarse de modo que la fecha del casamiento quede comprendida en el período de aquélla. En la solicitud se dejará constancia de la fecha del casamiento, con el carácter de declaración jurada.

3) Al reintegrarse a las tareas, el agente deberá exhibir el comprobante de casamiento a su jefe inmediato, y si éste estableciera cualquier irregularidad dará cuenta a la Superioridad para que lo ponga en conocimiento de la Dirección General de Personal.

4) No se requiere antigüedad determinada para tener derecho a ésta licencia.

b) Maternidad

Art. 20.—

1) Por maternidad se acordará licencia remunerada de doce semanas, divididas en dos períodos preferentemente iguales, uno anterior y otro posterior al nacimiento. El segundo período nunca podrá ser inferior a seis semanas, y al mismo podrán acumularse los días no utilizados del primero.

2) Cuando el nacimiento sea múltiple esta licencia será ampliada a un total de quince semanas, con un segundo período no menor de nueve semanas.

3) En casos anormales o cuando la fecha del nacimiento se retrasare y fuere imposible acordar el número de días estipulado, el excedente se imputará a las licencias contempladas en los arts. 46 ó 47.

4) El estado de maternidad será certificado por la autoridad médica y la concesión del segundo período se justificará mediante la presentación de partida de nacimiento, libreta de casamiento con la anotación del nacido u otro documento oficial.

5) No se requiere antigüedad determinada para tener derecho a esta licencia.

Art. 21. — En los casos de funciones con receso los cómputos de la licencia por maternidad se efectuarán a partir del primer día declarado de actividad del organismo, debiendo tenerse en cuenta en los establecimientos de enseñanza el período de actividad funcional que señala la reglamentación vigente y no el de la iniciación de las clases.

Art. 22. —

1) A petición de parte y previa certificación de autoridad médica competente que así lo aconseje, podrá acordarse cambio de tareas a partir de la concepción y hasta el comienzo de la licencia por maternidad.

2) El jefe superior del organismo dispondrá el cambio; pero si por razón de la naturaleza de las funciones no tuviere posibilidad para ello, elevará la solicitud a resolución de la Superioridad.

3) Cuando se tratare de profesoras de educación física al frente de clase, el cambio de tareas se realizará al departamento de educación física, con el mismo número de obligaciones y con el horario que le fije el establecimiento.

4) No se requiere antigüedad determinada para tener derecho a este permiso.

c) Nacimiento

Art. 23. — El agente varón tendrá derecho a licencia remunerada por dos días laborables en el caso de nacimiento de un hijo, debiendo justificar el mismo con la partida de nacimiento o anotación en la libreta de casamiento. Esta licencia podrá ser solicitada en el día del nacimiento o al siguiente, a opción del interesado.

No se requiere antigüedad determinada para tener derecho a este permiso.

d) Lactancia

Art. 24. — Toda madre de lactante, durante los primeros seis (6) meses de vida del hijo, tendrá derecho a un descanso de una hora o dos de media hora para amamantarlo durante la jornada de trabajo. En lugar de los descansos mencionados podrá optar por un permiso para tomar servicio una hora después de la fijada para la iniciación de sus tareas, o retirarse una hora antes de la fijada para la terminación de las mismas.

Art. 25. — Se entiende por "jornada de trabajo" la actividad diaria, continua o discontinua, de siete (7) horas de sesenta minutos cada una; por lo tanto de ese total se efectuarán las deducciones de horario o descansos permitidos.

El agente que desempeñe tareas administrativas y docentes y cumpla la indicada jornada de siete horas diarias al computar los horarios de las mismas, deberá solicitar el descanso en el organismo donde desempeñe tareas administrativas.

Art. 26. — No se requiere antigüedad determinada para tener derecho a este permiso.

e) Enfermedad de un miembro del grupo familiar constituído en el hogar

Art. 27. —

1) Para consagrarse a la atención de un miembro enfermo del grupo familiar constituído en el hogar, el agente tendrá derecho a licencia remunerada por el término de hasta veinte días laborables, continuos o discontinuos en el año calendario.

2) El agente deberá solicitar licencia expresando, con carácter de declaración jurada, que es indispensable su asistencia o que el estado del paciente reviste extrema gravedad y que ambos se domicilian en el mismo hogar.

3) Esta causal deberá ser comprobada por la autoridad médica competente, a cuyo efecto el agente deberá solicitar su intervención por el procedimiento establecido en el art. 79 y siguientes.

4) No se requiere antigüedad determinada para hacer uso de esta licencia.

f) Fallecimiento de parientes

Art. 28. —

1) El agente tendrá derecho a licencia remunerada por los términos que a conti-

nuación se expresan, en los casos de fallecimiento de parientes consanguíneos o afines:

a) Cinco días laborables: Por el fallecimiento del cónyuge, hermanos o parientes en primer grado (padres, suegros, hijos e hijos políticos);

b) Dos días laborables: Por el fallecimiento de parientes en segundo grado, excepto hermanos (abuelos o nietos del agente o de su cónyuge o cuñados del agente);

c) Un día laborable: Por el fallecimiento de parientes en tercero y cuarto grados (bisabuelos, tíos abuelos, tíos, primos hermanos, sobrinos, sobrino-nietos, bisnietos del agente o de su cónyuge).

2) El agente deberá declarar bajo juramento el fallecimiento y vínculo de parentesco, sin perjuicio que el jefe inmediato pueda exigirle la certificación suficiente.

3) La licencia podrá ser solicitada desde el día del fallecimiento o del siguiente, y no se requiere antigüedad para hacer uso de la misma.

g) Casos de fuerza mayor o grave asunto de familia

Art. 29. —

1) En casos de fuerza mayor o grave asunto de familia, el agente podrá solicitar licencia sin remuneración por términos que en total no excedan de tres meses en el año calendario.

2) En la solicitud deberá justificarse el motivo del pedido e indicar la fecha de iniciación de la licencia, acreditando un mínimo de seis meses de antigüedad para hacer uso de la misma.

h) Asuntos particulares

Art. 30. —

1) En el transcurso de cada decenio el agente podrá usar de licencia sin remuneración por el término de hasta un año, en uno o dos períodos. La utilización en dos períodos, cuando no completen el año, determinará la caducidad del lapso no utilizado.

2) Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios deberá transcurrir un plazo mínimo de dos años entre la terminación de una y la iniciación de otra, y el término de licencia no utilizado en un decenio no podrá ser acumulado a los términos de los decenios siguientes:

3) El agente no podrá solicitar licencia por otra causa mientras esté en uso de ésta.

Art. 21. —

1) En la solicitud de licencia, el agente debe manifestar, con carácter de declaración jurada, las licencias anteriores que le hubieren sido acordadas por esta causal y la fecha de iniciación del decenio.

2) Cuando el agente desempeñe dos o más tareas administrativas o docentes y solicite licencia en parte de ellas, deberá indicar en la solicitud el total de las mismas.

3) Para hacer uso de esta licencia se requiere antigüedad mínima de seis (6) meses.

i) Estudios y exámenes

Art. 32.—

1) Cuando el agente que curse estudios no pueda, en modo alguno, adecuar su horario de servicios con el de las clases, cursos prácticos y demás actividades estudiantiles que ineludiblemente deba cumplir, podrá solicitar el permiso indispensable para retrasar la iniciación de sus tareas, ausentarse de las mismas o adelantar su salida.

2) El personal docente tendrá derecho a este permiso cuando no pueda obtener traslado a otro turno que le permita cumplir su actividad estudiantil.

3) El agente deberá presentar un certificado donde conste su condición de estudiante y la necesidad imprescindible de asistir al establecimiento educacional en horas coincidentes con sus tareas en la Administración y no en otras, y declarará bajo juramento que comunicará toda alteración

o cese de la actividad estudiantil, como también que usará el permiso únicamente para los fines que se han tenido en cuenta al establecerlo.

Art. 33.—

1) Para rendir exámenes se concederá licencia remunerada por términos máximos de siete (7) días laborables y hasta un total de veintiocho (28) días laborables en el año calendario, al agente que curse estudios en establecimientos oficiales, incorporados o fiscalizados, nacionales, provinciales o municipales.

2) Al presentar su solicitud de licencia, el agente deberá indicar la fecha del examen, siendo suficiente ésta declaración, que tendrá el carácter de jurada, para que la licencia se conceda.

3) Al reintegrarse a sus tareas deberá presentar un certificado expedido por la autoridad educacional ante la cual rindió el examen, en el que conste que así lo hizo y en qué fecha. La falta de presentación del certificado se considerará como falta grave y se sancionará en la forma establecida en el Art. 100.

4) Si el agente no hubiere rendido examen por causa imputable al mismo, la licencia será rectificada y los días de inasistencia no serán justificados.

5) No se requiere antigüedad determinada para hacer uso de esta licencia.

j) Actividades de interés público

Art. 34.—

1) Cuando por razones de interés público y con auspicio oficial, el agente deba realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos, técnicos o artísticos, participar en conferencias o congresos de esta índole, en el país o en el extranjero, tendrá derecho a licencia remunerada.

2) También podrá solicitar licencia remunerada con el propósito de mejorar su preparación técnica o profesional, o para cumplir actividades culturales o deportivas en representación del país cuando éstas tengan auspicio oficial.

3) Al término de estas licencias, el agente deberá rendir al Ministro un informe del cumplimiento de su cometido.

Art. 35.—

1) Aun cuando las actividades expresadas en el artículo precedente no gocen del auspicio oficial, el agente podrá solicitar igualmente licencias. La solicitud se considerará teniendo en cuenta las condiciones, títulos y antecedentes del recurrente.

2) Para el caso de acordarse la licencia, se determinarán las obligaciones que el agente pudiera contraer en favor del Estado, y se hará constar el carácter de remunerada o no de la misma.

3) Si la licencia fuere para trasladarse al extranjero no podrá tener una duración mayor de dos años.

Art. 36.—

1) Al solicitar estas licencias, el agente deberá exponer fehacientemente el motivo que invoca, y acreditar un mínimo de seis (6) meses de antigüedad. También deberá hacer constar en la solicitud la totalidad de los cargos que desempeña.

2) Cuando el agente revistare en más de un cargo, la licencia que se le acordare, con remuneración o sin ella, podrá comprender el total de los mismos, a alguno o algunos de ellos.

3) Estas licencias son independientes de la que el agente puede solicitar por asuntos particulares.

k) Campeonatos de tiro

Art. 37. — Corresponderá acordar licencia remunerada al agente que forme parte de equipos de tiradores que deban intervenir en los campeonatos de tiro patrocinados por la Dirección General de Tiro y Gimnasia del Ejército. No se requiere acreditar determinada antigüedad para hacer uso de esta licencia.

l) Obligaciones militares

Art. 38.—

1) Los agentes que deban incorporarse al servicio militar tendrán derecho a licencia

con el 50 % de la remuneración, en las siguientes condiciones:

a) Desde la fecha de su incorporación y hasta cinco días después de la baja, en el caso que sea declarado inapto o exceptuado;

b) desde la fecha de su incorporación y hasta cinco días después de la baja cuando ésta se hubiere producido antes de los seis meses de aquélla;

c) desde la fecha de su incorporación y hasta treinta días después de haber sido dado de baja, si hubiera cumplido el período para el cual fué convocado y éste fuere mayor de seis meses.

2) Si la incorporación del agente lo fuere en su carácter de reservista, tendrá derecho a usar licencia y a percibir, mientras dura su incorporación, como única retribución, la correspondiente a su grado en caso de ser oficial o suboficial de la reserva.

3) Cuando el sueldo del cargo civil sea mayor que dicha remuneración, la dependencia a la cual pertenece liquidará la diferencia.

Art. 39.—

1) El agente deberá presentar conjuntamente con su solicitud de licencia la certificación del alta militar donde conste la fecha de su incorporación; al reintegrarse deberá certificar la baja con la libreta de enrolamiento u otro comprobante expedido por la autoridad militar competente.

2) El tiempo durante el cual el agente permanezca incorporado le será considerado para los beneficios que acuerda la antigüedad y a los fines de los ascensos.

Art. 40.—

1) Para tener derecho a esta licencia con remuneración, el agente deberá acreditar un mínimo de seis (6) meses de antigüedad; si la antigüedad fuere menor, la licencia le será concedida sin remuneración.

2) Siempre que el reemplazo sea indispensable por necesidades del servicio y las partidas del presupuesto permitan atender el pago, el suplente del agente será remunerado con un sueldo equivalente al del titular.

m) **Incompatibilidades**

Art. 41.—

1) El agente que fuere designado para desempeñar un cargo electivo o de representación política en el orden nacional, provincial o municipal, en el caso de plantearse una incompatibildad tendrá derecho a usar de licencia sin remuneración por el tiempo que dure su mandato, pudiendo reintegrarse a su cargo administrativo o docente dentro de los treinta (30) días subsiguientes al término de las funciones para las que fué elegido.

2) Quedan comprendidos en los cargos de representación política los gobernadores y vicegobernadores de provincias, los gobernadores de territorios nacionales, legisladores nacionales o provinciales, ministros del Poder Ejecutivo Nacional o de provincias, secretarios de gobernaciones de territorios, intendentes municipales, secretarios de municipios, concejales municipales, interventores nacionales en provincias, personal de las intervenciones nacionales de provincias y todos aquellos del mismo carácter.

3) Los profesores y maestros que fueren elegidos miembros de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Nación, gobernadores de provincias y ministros provinciales, no tienen derecho a esta licencia en razón de la incompatibilidad de funciones establecidas por Art. 3º del Decreto Nº 62 del 23 de marzo de 1932, debiendo pasar a disponibilidad hasta que finalice su mandato.

4) En caso de designación para desempeñar cargos de representación gremial o sindical, el agente tendrá derecho a una licencia especial en las siguientes condiciones:

a) Cuando el cargo no fuere retribuido por la entidad gremial o sindical, tendrá derecho a usar de licencia con goce de sueldo, en la medida necesaria y mientras dure su mandato, debiendo reintegrarse a su puesto administrativo al término del mismo.

b) Cuando el cargo fuere retribuido por la entidad gremial o sindical, sólo ten-

drá derecho a usar de licencia sin goce de sueldo mientras dure su mandato, debiendo reintegrarse al servicio dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de aquélla.

El otorgamiento de esta licencias quedará supeditado a las comunicaciones que efectúe a este Ministerio la Secretaría General de las confederaciones generales pertinentes o el sindicato o entidad gremial reconocidos correspondientes.

Art. 42. — Cuando el agente, designado por el Poder Ejecutivo o por las universidades nacionales para desempeñar cargos, cátedras u horas de cátedras se encuentre en situación de incompatibilidad por exceder el máximo de la acumulación permitida, no estará obligado a la opción correspondiente hasta tanto sea confirmado en el interinato. En este caso deberá solicitar licencia sin remuneración en las tareas en que se exceda.

Art. 43.—

1) El profesor o maestro de educación física que también desempeñe tareas análogas en el Ministerio de Ejército y sea trasladado de destino militar en forma que se produzca incompatibilidad por distancia, deberá solicitar licencia sin remuneración documentando oficialmente esta causa.
2) Dentro de los seis (6) meses de otorgada la licencia deberá solicitar su traslado a establecimientos cuya ubicación le permita desempeñar ambas tareas.
3) Si no fuere trasladado por falta de solicitud, quedará en situación de ser declarado cesante.

Art. 44. — El agente que no desempeñe el cargo en que reviste como titular, por haber sido designado por autoridad competente para desempeñar, interina o transitoriamente otras, deberá solicitar licencia sin remuneración por el término que duren las mismas.

Art. 45.—

1) Para hacer uso de estas licencias, el agente deberá acreditar fehacientemente la causa invocada.
2) Estas licencias son independientes de la que puede solicitar el agente por asuntos particulares, y mientras se halle en uso de las mismas no podrá reintegrarse transitoriamente a sus tareas. Si así lo hiciere la licencia le será cancelada y no se le concederá una nueva por la misma causa.
3) No se requiere antigüedad determinada para hacer uso de estas licencias.

n) **Enfermedad o accidente**

1º — **Enfermedades comunes o accidentes acaecidos fuera del trabajo.**

Art. 46.—

1) Para el tratamiento de afecciones comunes o accidentes acaecidos fuera del servicio, se concederá al agente hasta cuarenta y cinco (45) días corridos de licencia por año calendario, en forma continua o discontinua, con remuneración.
2) Vencido este plazo se dará intervención al Ministerio de Salud Pública por el procedimiento establecido en el Art. 89 a fin de que éste determine si la enfermedad debe considerarse como de largo tratamiento, en cuyo caso se concederá licencia por esta causa.

   En caso contrario, la licencia se concederá sin remuneración por un término que no exceda el año calendario.
3) También serán concedidas sin remuneración, y hasta por un término que no exceda el año calendario, las licencias que se soliciten por las mismas causales mencionadas en el inciso 1 y que excedan los cuarenta y cinco (45) días.
4) No se requiere antigüedad determinada para hacer uso de estas licencias.

2º — **Enfermedades de largo tratamiento o motivos de profilaxis y seguridad.**

Art. 47.—

1) Las enfermedades infecciosas, cardíacas, degenerativas, progresivas o blastomatosas, del sistema nervioso, de los sentidos, traumatismos o sus secuelas, malformaciones, intoxicaciones, intervenciones qui-

rúrgicas y otras que establezca el Ministerio de Salud Pública, que impongan un largo tratamiento o la hospitalización del agente, darán derecho a licencia remunerada por el término de hasta dos (2) años, en forma continua o discontinua, por una misma o distinta afección.

2) La autoridad médica deberá comprobar que el agente está imposibilitado para cumplir normalmente sus funciones, y dará intervención al Ministerio de Salud Pública por el procedimiento establecido en el Art. 89.

3) Vencido el plazo de dos años y subsistiendo la causal que determinó la licencia, se concederá ampliación por un año con la mitad de la remuneración.

Art. 48.—

1) Antes de finalizar esta prórroga, y a fin de determinar las funciones que el agente podrá desempeñar de acuerdo a su capacidad laborativa, será reconocido por una Junta del Ministerio de Salud Pública por el procedimiento establecido en el Art. 90.

2) En el caso que la Junta Médica aconseje asignar al agente otras funciones adecuadas a su capacidad, éstas serán fijadas por el jefe superior del organismo.

3) Si existiere imposibilidad de asignar al agente otras funciones, el jefe superior del organismo remitirá los antecedentes a la Dirección General de Personal para que los eleve a la consideración del Ministro.

4) En ambos supuesto la fecha del "alta" será la indicada por la Junta Médica precitada y el agente percibirá desde esa fecha el total de su remuneración.

5) Si la Junta Médica se expidiere informando la incapacidad total del agente, el jefe superior del organismo suspenderá el pago de la remuneración tomando como fecha de baja el día siguiente del vencimiento de la licencia y enviará el certificado a la Dirección General de Personal para que proyecte su cesantía desde la fecha de baja indicada, sin perjuicio de los beneficios que pudieran corresponderle por su incapacidad conforme con las leyes y reglamentos de previsión y asistencia social.

Art. 49.—

1) La presunción diagnóstica, suficientemente fundada, de una enfermedad contagiosa justificará el otorgamiento de licencia hasta tanto se determine el estado de salud del agente.

2) Esta licencia será impuesta al agente cuando, a juicio de la autoridad médica competente, proceda su alejamiento por razones de profilaxis o seguridad, en beneficio propio o de las personas con las cuales comparte sus tareas.

3) El diagnóstico médico definitivo deberá producirse en el menor tiempo posible, con intervención del Ministerio de Salud Pública.

4) Si el diagnóstico definitivo no justificare el otorgamiento de la licencia, el agente se reintegrará de inmediato a sus tareas y en las licencias futuras por enfermedad no se le computará el término de esta licencia.

Art. 50.—

1) No se requiere antigüedad determinada parra hacer uso de estas licencias.

2) El agente que no acreditare un año de antigüedad deberá tener el certificado de admisión a que se refiere el Art. 22 del Decreto 26.942/947.

3) Si no lo tuviere la licencia le será acordada por los mismos términos pero sin remuneración.

3º — **Enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.**

Art. 51. — En caso de enfermedad profesional contraída en acto de servicio o de incapacidad temporaria originada por el hecho o en ocasión del trabajo, se concederá al agente, licencia remunerada por el término de hasta dos años, prorrogables por otro año en iguales condiciones. Vencido este plazo y su ampliación, se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 48.

Art. 52.—

1) La Dirección de Obra Social del Ministerio o el Ministerio de Salud Pública si

aquélla no estuviere en condiciones de hacerlo, proveerán gratuitamente la asistencia médica y los elementos terapéuticos necesarios.

2) En caso que el agente acreditare que el servicio asistencial no le fué prestado a pesar de haberlo solicitado en tiempo y forma, corresponderá que se le reintegre los gastos que hubiere efectuado por tal concepto, de acuerdo con los precios y el arancel vigente en el momento en que los efectuó.

Art. 53.—

1) De todo accidente acaecido al agente en actos de servicio o por ocasión del mismo. cualquiera fuere la consecuencia, se levantará un acta por triplicado.

2) Un ejemplar será agregado al legajo personal del agente, y los restantes se remitirán a la Dirección de Sanidad Escolar, la que enviará uno de ellos al Ministerio de Salud Pública.

3) Si el accidente ocurre en el lugar de trabajo del agente, el acta será compuesta por el jefe inmediato y firmada por dos testigos.

4) Si el accidente ocurriere fuera del lugar de trabajo y hubiere intervenido alguna autoridad policial, militar, naval, etc., el jefe inmediato procurará una copia de la exposición que se levantare y procederá como se establece en el primer párrafo.

Art. 54. — No se requiere antigüedad determinada para hacer uso de esta licencia.

4º — Enfermedad o accidente acaecido en el extranjero.

Art. 55.—

1) Los pedidos de licencias por enfermedad o accidente que presente el agente que se encuentre accidentalmente en el extranjero, serán considerados como licencia por asuntos particulares, hasta tanto se expida la Dirección de Sanidad Escolar sobre la procedencia de la causal indicada.

2) Si el agente hubiere agotado el término que este reglamento le concede por asuntos particulares, su situación será considerada por el Poder Ejecutivo.

3) En todos los casos la certificación médica se producirá por el procedimiento establecido en el Art. 86.

5º — Disposiciones comunes.

Art. 56. —

1) Las licencias que se concedan para preservar, conservar o restituir la salud, serán concedidas por días corridos, incluyendo en su cómputo los días no laborables, festivos, de asueto, receso y cualquier cese de actividades que se disponga.

2) Las prórrogas se computarán desde el día siguiente al vencimiento de la licencia aún cuando éste fuere no laborable o el agente no tuviere obligaciones que cumplir.

3) Cuando el agente deba cumplir obligaciones en días alternados, la licencia se computará por días corridos entre la primera y la última asistencia.

4) Las licencias por enfermedad o accidente comprenderán a todas las funciones en que se desempeñe el agente y se concederán simultáneamente en todos los cargos en que reviste.

Art. 57. —

1) Cuando se halle en uso de licencia por enfermedad o accidente, el agente que se ausente de la localidad donde se domicilie deberá comunicar el nuevo domicilio a su jefe inmediato, quien, a su vez, lo pondrá en conocimiento de la autoridad médica interviniente.

2) Si la ausencia fuere al extranjero, el agente deberá requerir autorización previa del jefe superior del organismo, la que será comunicada al Ministerio de Salud Pública.

Art. 58. —

1) Toda licencia por enfermedad o accidente quedará cancelada por el restablecimiento del agente y éste deberá solicitar su reincorporación aún cuando no hubiere vencido el término de la misma.

2) En los casos de licencias previstos en los

Arts. 47, 49 y 51, el agente no podrá ser reincorporado hasta tanto su jefe inmediato no tome conocimiento del certificado de alta que expedirá el Ministerio de Salud Pública.

3) Cuando la autoridad médica certifique el alta del agente, la licencia se cancelará de acuerdo con el dictamen médico.

4) En los casos previstos en el art. 46 la fecha del término de la licencia aconsejada por el médico será considerada como alta.

5) Mientras no haya sido dado de alta y se reintegre a sus tareas, el agente no podrá solicitar otra licencia, salvo las prórrogas que pudiera corresponderle.

Art. 59. — El agente está obligado a someterse al tratamiento médico que le fije la autoridad médica. Si no lo hiciere perderá su derecho a las licencias que le acuerda este reglamento.

Art. 60. — El Ministerio de Salud Pública podrá aconsejar que, antes de reanudar el agente sus tareas habituales se le asignen, por un tiempo determinado, funciones adecuadas para completar su restablecimiento, o que las mismas se desenvuelvan en un lugar apropiado a esa finalidad. La asignación de funciones será resuelta en la forma que se establece en el art. 48, incisos 2º y 3º.

o) **Vacaciones**

1º Personal comprendido y términos

Art. 61. —

1) La licencia por vacaciones, que es obligatoria, se otorgará por año calendario con remuneración y de acuerdo con los turnos y épocas que se establezcan en cada organismo.

2) A juicio de la autoridad competente podrá ser fraccionada en dos períodos iguales, aún en los casos de los arts. 68 y 69.

3) Las distintas categorías, actividades o especialización de funciones del agente, no determinan un tratamiento diferencial ni derecho alguno para beneficiarse con un período de vacaciones distinto al establecido para todos los agentes del servicio civil.

4) Las vacaciones no utilizadas en el año calendario no podrán transferirse a otro, salvo los casos previstos en los Arts. 68 y 69.

Art. 62. —

1) El término de las vacaciones anuales será:

a) De diez (10) días laborables, cuando la antigüedad del agente sea mayor de seis meses y no exceda de cinco años;

b) De quince (15) días laborables, cuando la antigüedad del agente sea mayor de cinco años y no exceda de diez;

c) De veinte (20) días laborables, cuando la antigüedad del agente sea mayor de diez años y no exceda de quince;

d) De veinticinco (25) días laborables, cuando la antigüedad del agente sea mayor de quince años y no exceda de veinte;

e) De treinta (30) días laborables, cuando la antigüedad del agente sea mayor de veinte años.

2) El personal remunerado a jornal tendrá derecho a licencia por vacaciones cuando se le hubiese liquidado como mínimo ciento veinte (120) días.

Art. 63. —

1) En la aplicación del artículo anterior se considera como "no laborables" los días de asueto total decretados por el Poder Ejecutivo.

2) Si la prestación del servicio se realiza por horas o días discontinuos, el cómputo de los términos de vacaciones se realizará por días laborables corridos en la misma forma que para el personal cuyas tareas son continuas.

3) Cuando el agente se hallare, cumpliendo una comisión o misión oficial, fuera del lugar habitual donde desempeñe sus tareas no se computará en los términos del art. 62 el tiempo normal empleado en los viajes de ida y vuelta que le ocasionen los traslados, aunque las vacaciones se fraccionen en dos períodos.

4) La duración del viaje debe ser la normal o sea la razonable que se emplea con medios de transportes habituales y el agente debe justificar la fecha en que inicia el viaje y arriba al lugar donde tomará sus vacaciones, e igualmente el tiempo del viaje del regreso, con certificados que expida la policía de la localidad o dependencia del Ministerio.

Art. 64. —

1) El agente que no hubiere prestado servicios durante seis meses en el año calendario por haber hecho uso de licencias concedidas por las causales prevista en los arts. 30 y 42, no tendrá derecho a vacaciones.

2) Tampoco tendrá derecho a nuevas vacaciones en el mismo año calendario el agente que hubiere hecho uso de las mismas y fuere trasladado a otras funciones.

2º Cómputo de la antigüedad

Art. 65. —

1) Para establecer la antigüedad del agente, se computarán los años de servicios prestados en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o entidades privadas cuando en este último caso se haya hecho el cómputo de servicios en la respectiva Caja de Previsión Social.

2) Al personal retirado o dado de baja de las Fuerzas Armadas de la Nación, Gendarmería Nacional, Cuerpo Penitenciario, Policía Federal, Bomberos y Prefectura Nacional Marítima, lo mismo que a jubilados y retirados de la Administración Nacional, Provincial y Municipal que ocupen cargos en la Administración Civil se computará su anterior antigüedad. A este fin se tendrá en cuenta el tiempo por el cual el agente percibió haberes por año calendario excluyéndose del cómputo los servicios privilegiados.

3) El agente que invoque antigüedad proveniente de servicios prestados en las condiciones de los párrafos anteriores, correspondientes a funciones prestadas fuera del Ministerio, deberá probarla fehacientemente ante la Dirección General de Personal al tiempo del uso de las vacaciones.

4) Los organismos aceptarán la declaración jurada de los agentes sobre los servicios prestado en entidades privadas a partir de los diez y ocho años de edad, hasta tanto la respectiva Caja del Instituto Nacional de Previsión Social extienda las correspondientes certificaciones.

5) Si por la declaración jurada mencionada se concede licencia remunerada por un término mayor al que corresponde, se formulará cargo al agente por el importe de los días tomados con exceso, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que pudiere corresponder.

6) En caso de que dentro del año calendario el agente cumpliese una antigüedad que diera derecho a un término mayor de licencia anual, se computará el término mayor para el otorgamiento de la licencia respectiva.

3º Personal que desempeña tareas con receso

Art. 66. —

1) Los agentes que presten servicios en organismos que tengan receso funcional deberán solicitar su licencia anual por vacaciones dentro de ese período de inactividad.

2) Si el período de receso fuere menor que el de las vacaciones, los días excedentes serán acordados inmediatamente antes o después del receso.

3) El agente que presta servicios en tareas que tengan períodos de inactividad funcional, como los establecimientos de enseñanza, bibliotecas, museos, departamento judicial. etc., tiene derecho al receso en su actividad y a percibir su remuneración en la forma y por el tiempo que dure aquél. El cese de las tareas por inactividad funcional no implica necesariamente un derecho a mayor descanso sino una consecuencia de la naturaleza de la actividad.

4) Durante el período de receso, el agente se encuentra a disposición del organismo, que podrá incorporarlo, por exigencias del servicio y previa autorización del Ministro

para desempeñar las funciones específicas para las cuales está nombrado.

4º Vacaciones simultáneas

Art. 67. —

1) Al agente que desempeñe más de un empleo rentado, ya sea en organismos centralizados o descentralizados, se le concederá la licencia por vacaciones en forma simultánea en sus distintas tareas, siempre que lo permitan las necesidades del servicio.

2) El agente que desee usar su licencia por vacaciones en forma simultánea deberá solicitarla en cada empleo, presentando en cualquiera de ellos una certificación, expedida por el jefe inmediato en su otro cargo, en la que conste la fecha en que le será concedida la misma.

5º Interrupción de las vacaciones

Art. 68. —

1) La licencia por vacaciones se interrumpe:
   a) Por razones imperiosas del servicio;
   b) Por enfermedad o accidente.

2) Si la licencia se interrumpe por razones imperiosas del servicio, la misma será cancelada y los días no utilizados le serán concedidos en la primera oportunidad que aquél lo permita, dentro del año calendario o en el siguiente.

3) Si el agente en uso de vacaciones se enferma o sufre un accidente podrá solicitar la suspensión de la licencia siempre que la incapacidad le impida un verdadero descanso. Esta condición será considerada por la autoridad médica competente y si procede la suspensión de la licencia se le concederá otra por el motivo que corresponda según la opinión médica. Los días no utilizados se le acordarán dentro del año calendario o en el siguiente, de acuerdo con las necesidades del servicio.

6º Denegación

Art. 69. —

1) La licencia por vacaciones puede ser negada por razones imperiosas del servicio, mediante resolución expresa.

2) En este caso el agente tiene derecho a usar la licencia dentro del mismo año calendario o en el siguiente.

3) La autoridad competente no podrá negar por dos (2) años consecutivos las vacaciones.

7º Derecho a pasaje

Art. 70. —

1) Los agentes que prestan servicios habitualmente en localidades de los territorios nacionales, tiene derecho a un pasaje de ida y vuelta, por cuenta del Estado, cada dos años y en las siguientes condiciones:
   a) Para trasladarse desde la localidad y a cualquier punto de la República, siempre que éste sea el lugar de residencia de su familia, lo que deberá comprobar con certificado expedido por la Policía del lugar; o
   b) Desde la localidad y hasta la Capital Federal, en cuyo caso no es necesario que resida en ésta su familia.

2) En estos casos no se computará el tiempo que demande el viaje de ida y de regreso, siguiéndose el procedimiento establecido en el art. 63, inciso 4º.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO DE GESTION Y TRAMITE DE LICENCIAS

A) — Pedido

Art. 71. —

1) El agente deberá presentar a su jefe inmediato la solicitud de licencia en el formulario reglamentario, con la antelación suficiente en los casos que la fecha de iniciación sea previsible.

2) En los casos en que la fecha sea imprevisible, el formulario deberá ser presentado indefectiblemente dentro de los tres días posteriores al primero de la inasistencia,

salvo que la ausencia fuere menor, en cuyo caso se presentará el día en que se reincorpore al servicio.

3) En los casos que corresponda, acompañará certificado expedido por autoridad competente que permita verificar la procedencia del pedido.

4) Si la certificación figurare en un documento personal del agente, el jefe inmediato hará constar en el formulario la pertinente anotación, firmando y sellando, y devolverá el documento al peticionario. Se entiende por documento personal la libreta de enrolamiento, de casamiento u otro de naturaleza semejante.

5) En los casos de pedido de licencia por matrimonio, nacimiento de hijo, fallecimiento de un pariente o exámenes, a los efectos de la concesión de la licencia la causal se considerará aceptada como declaración jurada del agente, y la certificación deberá presentarse en oportunidad de la reincorporación.

6) Las solicitudes de licencia cuya resolución compete al Poder Ejecutivo o al Ministro, y todas las que se gestionen desde el extranjero, se presentarán en nota simple.

Art. 72. —

1) El jefe inmediato del agente deberá fiscalizar que el formulario ha sido debidamente compuesto y que se acompañan los justificativos reglamentarios.

2) Si correspondiere, anotará las constancias que figuren en los documentos personales, que devolverá al agente y presentará en el día la solicitud al jefe superior del organismo que resolverá lo pertinente, si se halla facultado para ello, o lo remitirá dentro de las 48 horas a quien corresponda.

3) En los casos de solicitudes de licencia cuya resolución corresponda al Ministro o al Poder Ejecutivo, el jefe superior del organismo remitirá directamente el pedido a la Dirección General de Personal, con los certificados y antecedentes correspondientes, dentro de las 24 horas de recibido, consignando breve y claramente su opinión sobre la procedencia del pedido.

4) La resolución que se tome de los pedidos de licencia, en los casos de los Arts. 20, 24, 27, 46, 47, 49, 51 y 55 deberá fundarse, ineludiblemente, en el certificado expedido por la autoridad médica competente.

B) — Agente que desempeña tareas en más de un organismo

Art. 73. —

1) El agente que preste servicios en más de un organismo presentará su pedido de licencia únicamente en aquél donde registre mayor antigüedad, sin perjuicio de avisar a los demás. simultáneamente, la gestión iniciada, indicando ante qué organismo la radicó.

2) El agente que preste servicios en un organismo del servicio central del Ministerio y en una dependencia de éste, presentará el pedido de licencia en el organismo citado en primer término, prescindiendo de las respectivas antigüedades.

3) Lo dispuesto precedentemente no es de aplicación para el pedido de vacaciones, que deberá solicitarse en cada organismo.

4) El organismo donde se radica la solicitud deberá comunicar a los demás en que el agente presta servicios la resolución que se dicte al respecto; y resuelto que sea, también deberá comunicarles la decisión adoptada.

5) La resolución que recaiga es imperativa para todos los organismos donde revista el agente, el que deberá ser considerado en uso del beneficio por el tiempo y demás condiciones que se hayan determinado en la misma.

6) Lo dispuesto en el párrafo precedente no es de aplicación cuando el agente solicite licencia en parte de sus tareas, o cuando las vacacioses no puedan concederse simultáneamente, por necesidades del servicio.

C) — Notificación

Art. 74. —

1) El agente no podrá ausentarse ni hacer uso de licencia, en los casos de los arts. 24, 27, 29, 30, 32, 34 y 35, mientras no se noti-

fique de la resolución recaída en su pedido, salvo casos de extrema urgencia debidamente comprobada a juicio del jefe superior del organismo, quien podrá autorizarlo bajo su responsabilidad.

2) Si se ausentare sin autorización se considerará su retiro como abandono del cargo y a los ocho días laborables consecutivos el jefe inmediato dará cuenta al superior.

D) — Autoridades que conceden las licencias

Art. 75. — Las licencias serán resueltas por las siguientes autoridades:

1º) Por el Poder Ejecutivo, en los casos de los arts. 34 y 35, cuando las actividades deban efectuarse en el extranjero;

2º) Por el Ministro:

a) En los casos de los arts. 34 y 35, cuando las actividades se realicen en el país;

b) En los pedidos de licencias a que se refieren los Arts. 29, 30, 41, 42, 43 y 44.

3º) Los jefes superiores de organismos, en los restantes casos de licencias a que se refiere este reglamento.

Art. 76. — El jefe superior de un organismo resuelve las licencias de los agentes que integran la dotación del mismo y, además, las de os jefes superiores de los organismos que de aquél dependan. Así:

1º) El Ministro resuelve las licencias de los jefes superiores de los organismos del servicio central del Ministerio (Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento que no integra una Dirección o Dirección General) y las del personal del Despacho Privado;

2º) Los Directores Generales y Directores de los organismos del servicio central del Ministerio, además de las licencias de los agentes de su propia dotación, resuelven las que presenten los jefes superiores (Rectores, Directores, Presidentes, etc.) de los establecimientos dependientes de sus respectivas jurisdicciones (colegios, escuelas, institutos, comisiones, bibliotecas, juntas, museos y demás organismos);

a) El Director General de Enseñanza Primaria, además de las licencias de los agentes de su propia dotación, resuelve los pedidos de licencia de los Inspectores Seccionales y Secretarios de los Distritos Escolares de la Capital Federal, como también los que presenten los agentes de los establecimientos de enseñanza que no dependan administrativamente de dichas Inspecciones y Distritos.

b) Los Inspectores Seccionales y Secretarios de Distrito Escolar de la Capital Federal resuelven las licencias de los agentes que integran sus propias dotaciones y la de los establecimientos de enseñanza que administrativamente dependen de los mismos.

3º) Los jefes superiores de los organismos dependientes (Rectores, Directores, Presidentes, etc.) mencionados en el inciso 2º, resuelven las licencias de los agentes de sus propias dotaciones.

E) — Informe a la Dirección General de Personal

Art. 77. —

1) La autoridad que concede licencia deberá reservar en un legajo todos los pedidos de licencias, certificados correspondientes y resoluciones tomadas en cada caso hasta el último día del mes.

2) Antes del día 10 del mes siguiente, dicha autoridad deberá componer un informe, por triplicado, en una planilla que remitirá a la Dirección General de Personal, acompañando el legajo de las licencias.

3) Este legajo y la planilla de información mensual constituyen la única fuente de información sobre esta materia y toda modificación debe ser incuída en el legajo siguiente para rectificación de la anotada en el anterior.

4) La Dirección General de Personal controlará, en el más breve término, si las licencias han sido resueltas conforme con este reglamento, y en caso de discrepancia solicitará las informaciones pertinentes, rectificando si correspondiere.

5) Hallándose conformes o rectificadas las licencias, la Dirección General de Personal devolverá un ejemplar al organismo que la remitió, enviará otro a la Dirección General de Administración y archivará el original, previas las anotaciones que correspondiere.

F) — Intervención de la autoridad médica

Art. 78. —

1) El Ministerio de Salud Pública o la Dirección de Sanidad Escolar como autoridad delegada de aquél, según los casos, son las autoridades superiores para el reconocimiento de las enfermedades que sean motivo para conceder licencia, así como también para expedir los certificados que aconsejen los términos de cesación de trabajo o modificación de las condiciones del mismo.

2) En los casos en que la Dirección de Sanidad Escolar delegue atribuciones en otros organismos nacionales, provinciales, municipales o particulares, no perderá su poder de control y revisión y, por ello, las certificaciones que expidan serán aceptadas con plena autoridad.

3) En caso de conflictos producidos por discrepancia de opiniones con los referidos organismos, se resolverá en la forma que aconseje la Dirección de Sanidad Escolar teniendo en cuenta las normas y prácticas seguidas en los medios profesionales.

a) Pedido de reconocimiento médico

Art. 79. — El agente está obligado a requerir la intervención médica en los siguientes casos:

a) Cuando no pueda desempeñar sus funciones por enfermedad o accidente;

b) Cuando deba interrumpir sus vacaciones por enfermedad o accidente:

c) Cuando solicite licencia por enfermedad grave de un miembro del hogar.

1) *Agente domiciliado en la Capital Federal o zona suburbana y que presta servicios en una de ellas*

Art. 80. — El agente que se domicilie en la Capital Federal o zona suburbana situada hasta 30 kilómetros, si presta servicios en organismos situados en dicha Capital o zona, al dar el aviso de inasistencia deberá requerir la intervención médica en la siguiente forma:

1) Si la incapacidad no le impide concurrir al organismo donde presta servicios, deberá presentarse a su jefe inmediato dentro de la primera hora de iniciadas las tareas para solicitarle el formulario de reconocimiento médico, con el que concurrirá, el mismo día, a la Dirección de Sanidad Escolar, con documento de identidad.

En el formulario mencionado el jefe inmediato hará constar los datos personales, organismo donde presta servicios el agente, la fecha de su entrega y lo sellará y firmará.

2) Si el agente no puede concurrir al organismo, así lo expresará al jefe al dar el aviso de inasistencia y éste, dentro de los sesenta minutos de iniciado el horario, solicitará telefónicamente a la Dirección de Sanidad Escolar el reconocimiento médico, indicando el nombre y apellido completo del agente enfermo, domicilio (calle, número, piso, departamento y localidad) y el organismo donde presta servicios.

En todos los casos que se solicite el reconocimiento médico se indicará si se trata de una prórroga de licencia y la fecha desde la cual debe computarse ésta.

Art. 81. —

1) Si del reconocimiento médico resulta procedente la concesión de una licencia, el facultativo extenderá un certificado aconsejando su concesión, el término de la misma, fecha de iniciación —que debe coincidir con el pedido de reconocimiento— e indicación del artículo de este reglamento al cual debe ser imputada.

2) Este certificado debe ser entregado al agente, quien lo presentará a su jefe inmediato junto con el formulario de solicitud de licencia.

3) Si el pedido de licencia es improcedente la Dirección de Sanidad Escolar informará directamente al jefe inmediato del agente, haciendo constar esa circunstancia.

2) *Agente domiciliado en la Capital Federal o zona suburbana y que presta servicios fuera de ellas*

Art. 82. —

1) El agente que se domicilie en la Capital Federal o zona suburbana situada hasta 30 kilómetros si presta servicios en organismos situados fuera de la Capital Federal o zona suburbana, sin perjuicio del aviso correspondiente, solicitará en la forma que se establece en el art. 80, la intervención médica por intermedio de la Dirección General de Personal, la que actuará con las funciones que para los jefes inmediatos se indican en el mismo.

2) Si la licencia es improcedente, la Dirección de Sanidad Escolar informará, por intermedio de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio, al organismo donde presta servicios el agente, aconsejando la denegación de la solicitud.

3) *Agente domiciliado fuera de la Capital Federal o zona suburbana y que presta servicios fuera de ellas*

Art. 83. — Cuando el agente se domicilie fuera de la Capital Federal o zona suburbana, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 80, el que deberá entenderse modificado en la siguiente forma:

1) La autoridad médica competente es el médico de la Dirección de Sanidad Escolar, tanto sus facultativos como los médicos o profesores-médicos de establecimiento;

2) Si no los hubiere en la localidad donde se domicilia el agente se observará el siguiente orden excluyente:

a) Médico del Ministerio de Salud Pública de la Nación;

b) Médico de Sanidad Provincial o Municipal;

c) Médico de Sanidad Militar, Gendarmería Nacional o Prefectura General Marítima;

d) Médico de Policía;

e) Médico particular.

3) Si en la localidad donde se domicilia el agente no hubiere médico o si existiendo estuviere en imposibilidad de actuar, solicitará la intervención del de la localidad más cercana o de más fácil acceso, respetando el orden de prelación establecido.

4) En los casos en que el agente no pueda dar estricto cumplimiento al plazo para el aviso y pedido de reconocimiento médico por razones fundadas de distancia, solicitará directamente la intervención médica observando el orden establecido precedentemente y dará el aviso en la forma más rápida posible.

Art. 84. —

1) El jefe inmediato no dará curso a ningún certificado extendido por un médico cuando no se observe el orden excluyente, salvo que existan razones que justifiquen la imposibilidad de cumplirlo, y las inasistencias del agente serán injustifcadas hasta que el certificado sea reconocido conforme con este reglamento.

2) En los casos de aplicación del art. 83, inciso 2, el jefe inmediato hara constar que se ha observado el orden establecido; en los casos del inc. 3 también indicará expresamente esa circunstancia.

3) En los certificados médicos deberá figurar claramente el nombre, denominación y sello de la autoridad que lo expide, si esta es oficial; si es particular, el nombre del facultativo y la certificación policial de su firma.

4) *Agente que reside accidentalmente fuera de su domicilio*

Art. 85.—

1) El agente domiciliado fuera de la Capital Federal o zona suburbana situada hasta 30 Km. y que reside accidentalmente en una de éstas, deberá dar el aviso de inasistencia a su jefe inmediato y solicitará la intervención médica de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.

2) El agente que se encuentre accidentalmente residiendo fuera de su domicilio, salvo el caso anterior, también deberá dar el aviso de inasistencia a su jefe inmediato, pero solicitará la intervención médica en cualquier establecimiento o dependencia del Ministerio en la localidad donde se encuentre. siguiendo las disposiciones del Art. 83. El jefe del organismo a quien se presente actuará con las obligaciones que establecen los arts. 83 y 84 y efectuará las

comunicaciones pertinentes al jefe inmediato del agente.

5) *Agente que se halla accidentalmente en el extranjero*

Art. 86.—

1) El agente que se encuentre accidentalmente en el extranjero deberá requerir la intervención del facultativo que le indique la autoridad consular.

2) La certificación médica, con la historia clínica completa y demás antecedentes, deberá ser visada por la autoridad consular y remitida por el agente al organismo donde presta servicios junto con el pedido de licencia, no siendo obligatorio el uso del formulario reglamentario.

3) El jefe superior del organismo dará intervención a la Dirección de Sanidad Escolar la que lo remitirá con su informe a la Dirección General de Personal para su resolución por el Ministro, conforme lo dispuesto por el Art. 55.

b) Reconocimiento médico del agente que solicite licencia para someterse a tratamiento médico

Art. 87.—

1) El agente que solicite licencia para someterse a tratamiento médico, de clima, curas termales, intervenciones quirúrgicas, en localidad distinta a la que presta servicios, deberá formular su pedido de reconocimiento médico con la antelación suficiente para que la autoridad médica expida el certificado para considerar la solicitud, siguiendo el procedimiento establecido según el domicilio del agente y organismo donde presta servicios.

2) Si el agente desempeña actividades con receso durante el cual pudiera someterse satisfactoriamente a estos tratamientos por no tener los mismos carácter de urgentes, usará preferentemente los períodos de inactividad funcional para tales efectos, si la autoridad médica así lo aconsejare.

Art. 88.—

1) En los casos en que el agente a quien se concede esta licencia se traslade a la Capital Federal, deberá presentarse con documento de identidad en la Dirección de Sanidad Escolar, a los fines del control médico correspondiente y para determinar la fecha de la terminación del tratamiento; si no pudiera presentarse por su estado de salud, comunicará a ésta su domicilio a los fines indicados.

2) Si en oportunidad del reconocimiento la Dirección de Sanidad Escolar comprobará que no es necesaria la estada en la Capital Federal, lo hará saber a la autoridad que concedió la licencia para que la cancele.

3) Cuando el traslado del agente ocurra de la Captial Federal a localidades de provincias o territorios, o de una localidad a otra, el agente deberá presentarse a la autoridad médica de estas últimas.

4) En el caso que la autoridad médica considere cumplido el tratamiento antes de la fecha fijada para el término de la licencia, el certificado médico que así lo determine será remitido al organismo donde presta servicios el agente, directamente o por intermedio de cualquier organismo del Ministerio en la localidad, a los fines de la cancelación de la misma.

c) Intervención del Ministerio de Salud Pública

Art. 89. — En los casos en que compete la intervención al Ministerio de Salud Pública, previstas en los Arts. 22, 46, 47 y 51, el trámite se ajustará a las siguientes disposiciones:

1) Cuando la autoridad médica interviniente sea la Dirección de Sanidad Escolar, ésta remitirá su diagnóstico directamente al Ministerio de Salud Pública. Una vez que se expida dicho Ministerio y remita a esa Dirección el certificado correspondiente, ésta lo enviará a su vez al organismo que solicitó el reconocimiento a los efectos de la resolución del pedido de licencia.

2) Cuando la autoridad médica sea una de las establecidas en el Art. 83, inciso 2, el diagnóstico deberá ser remitido en so-

bre cerrado al organismo donde presta servicios el agente, el cual lo enviará a la Mesa General de Entradas del Ministerio para su pase a la Dirección de Sanidad Escolar. Esta dará intervención al Ministerio de Salud Pública y, una vez que reciba el certificado de este Ministerio, lo remitirá a la Mesa General de Entradas para su expedición al organismo respectivo a los efectos de considerar la licencia.

Art. 90. —

1) Cuando en el certificado extendido por el Ministerio de Salud Pública se indique que antes de reincorporarse al trabajo el agente deberá someterse a un nuevo reconocimiento, éste, si se domicilia en la Capital Federal o zona suburbana de 30 Km., se presentará a ese fin a dicho Ministerio.

2) Si se domiciliare o residiere accidentalmente fuera de la Capital Federal o dicha zona, se presentará a la Delegación Regional de dicho Ministerio; si no la hubiere, al médico que corresponda, según el orden excluyente establecido en el Art. 83, inciso 2.

3) En estos casos el certificado médico será tramitado en la forma establecida en el artículo anterior y el agente deberá dar aviso al jefe inmediato de que se ha sometido a un nuevo reconocimiento.

d) Reconocimiento médico

Art. 91. —

1) Cuando la autoridad médica interviniente sea la Dirección de Sanidad Escolar, tomará las medidas pertinentes para que los reconocimientos médicos se realicen en el día en que fueron solicitados; si el solicitante prestare servicios con horario nocturno, el reconocimiento médico se efectuará al siguiente día laborable.

2) En caso que el reconocimiento médico a domicilio no pueda realizarse por error u omisión imputable al agente o por ausencia injustificada del mismo, las inasistencias serán injustificadas hasta la fecha en que sea posible el reconocimiento, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder.

e) Certificado de "alta"

Art. 92. — La Dirección de Sanidad Escolar, remitirá al jefe del organismo donde revista el agente, por intermedio de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio, el certificado de "alta" que expida el Ministerio de Salud Pública en los casos de licencias contemplados en los Arts. 47, 49 y 51.

G) — Pago de haberes

Art. 93.—

1) La liquidación y pago de los sueldos de los agentes que soliciten licencia de conformidad con las disposiciones del presente reglamento, y cuya resolución deba dictarse favorablemente y con remuneración, deberá operarse sin aguardar la resolución definitiva de la misma.

2) Los jefes inmediatos del organismo donde el agente presta servicios comunicarán al responsable contable haber tomado conocimiento de los certificados que justifican la concesión de la licencia remunerada.

3) Si la resolución de la licencia fuere sin remuneración y se hubiere certificado que presuntivamente correspondía lo contrario, el jefe del organismo dará cuenta inmediata a la Dirección General de Administración para que se formule el respectivo cargo al agente.

4) Durante los períodos de licencia, al personal remunerado a jornal se le practicará la liquidación de sus haberes teniendo en cuenta el último percibido a la fecha de la solicitud.

5) Al personal que trabaja a destajo, si su antigüedad es menor de un año, se le liquidarán sus haberes con la base del promedio de lo percibido durante los últimos tres meses; cuando su antigüedad fuere mayor de un año la liquidación se hará con la base del promedio de lo percibido durante los últimos doce (12) meses anteriores a la solicitud de la licencia.

CAPITULO V

PERSONAL TRANSITORIO

A) — Justificaciones, permisos y licencias

Art. 94. —

1) El personal transitorio tiene derecho a las justificaciones, permisos y licencias, que en esta reglamentación se establecen, en las mismas condiciones que los titulares pero limitado al término de sus tareas.

2) En los casos de enfermedades profesionales o accidentes de trabajo, cesada su relación de trabajo con el Estado tendrá derecho únicamente a la asistencia médica gratuita y a los beneficios que las leyes y reglamentos de previsión y asistencia social establezcan.

3) Si el personal transitorio no acredita su mayor antigüedad las licencias se le concederán de acuerdo con las constancias existentes en el organismo.

B) — Designación de suplente

Art. 95. —

1) Los funcionarios debidamente autorizados por la reglamentación vigente para designar suplentes en los cargos vacantes por licencia, al concederla o al tomar conocimiento de la solicitud presentada por el agente, designarán al suplente y lo pondrán en posesión de la tarea. Esta designación quedará supeditada a la aprobación, expresa o tácita, por la Superioridad, o a su modificación.

2) Al cesar un suplente, el jefe inmediato le expedirá un certificado que acredite su antigüedad, indicando la fecha de su nombramiento, alta, baja, cargo y remuneración liquidada. Con este certificado el suplente acreditará su mayor antigüedad en cada oportunidad en que sea designado nuevamente, ya sea como suplente o titular.

3) El jefe autorizado que designe un suplente contraviniendo las disposiciones sobre incompatibilidad, será responsable de los haberes que se liquiden indebidamente al mismo.

C) — Remuneración del suplente

Art. 96. — El suplente percibirá mensualmente la remuneración correspondiente a sus funciones desde la fecha en que tomó posesión y hasta que cese como tal.

CAPITULO VI

REGIMENES ESPECIALES

A) — Personal de las colonias de vacaciones

Art. 97. — Queda excluído del presente régimen de licencias el personal de las colonias de vacaciones, el que sólo tendrá derecho a la justificación de diez (10) inasistencias, continuas o discontinuas, durante cada temporada.

B) — Personal de las Misiones Monotécnicas

Art. 98. —

1) El personal de las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural que desempeña sus tareas por contrato que limita su actividad a un período determinado, tendrá derecho a las licencias y permisos previstos en los arts. 9º, 19, 20, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 37, 38, 46, 47, 49 y 51.

2) En ningún caso estos permisos o licencias podrán exceder el tiempo de su contrato.

CAPITULO VII

APLICACION DEL REGLAMENTO

A) — Sanciones

Art. 99. —

1) Los funcionarios son responsables de la estricta aplicación de este reglamento, y la omisión del cumplimiento de las obligaciones que en él se le imponen implicará las sanciones que el Ministro establezca en cada caso.

2) Será sancionado con suspensión sin remuneración por el término de dos meses, y cesantía en caso de reincidencia, el médico funcionario de este Ministerio que expida una falsa certificación profesional.

3) Si se comprobara una falsa certificación médica extendida por un profesional de-

pendiente de otro Ministerio se remitirán a éste los antecedentes para su consideración.

4) Si el médico que extiende la falsa certificación no fuere funcionario público, se pasarán los antecedentes al Ministerio de Salud Pública, a los efectos correspondientes.

Art. 100. —

1) Será falta grave que se sancionará con la suspensión sin remuneración por el término de dos meses, toda simulación o falsa aserción para obtener licencias, permisos o justificación de inasistencias. En caso de reincidencia, el agente será pasible de cesantía.

2) Será sancionado con suspensión de dos meses sin remuneración y cesantía en caso de reincidencia:

a) El agente que no dé cumplimiento a las disposiciones de este reglamento;

b) El agente que excediere el término de su licencia o permiso sin causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.

3) Perderá los derechos a las licencias y beneficios que otorga este reglamento, el agente que, sin causa justificada, no se someta al tratamiento médico prescripto por la autoridad competente.

B) — Apelación

Art. 101. —

1) Las resoluciones dictadas en las solicitudes de licencias o permisos son apelables dentro del tercer día laborable de notificadas.

2) Vencido este plazo la resolución quedará firme, no debiendo admitirse ni darse curso a ninguna reclamación que se presente.

3) Las resoluciones de los jefes inmediatos sobre justificación de inasistencias o faltas de puntualidad son inapelables.

C) — Consulta

Art. 102. — La Dirección General de Personal es el organismo consultivo ante el cual deberán ocurrir directamente los jefes de organismos para formular consultas tendientes a solucionar cualquier duda sobre la interpretación del presente reglamento.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 103. — La Dirección de Biblioteca e Información Educativa queda encargada de actualizar estas disposiciones a medida que se dicten nuevos decretos o resoluciones.

Art. 104. — Quedan derogadas todas las resoluciones referentes a régimen de licencias, permisos y justificaciones dictadas con anterioridad, constituyendo el presente el único instrumento reglamentario vigente.

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

CULTURA

OBJETIVOS GENERALES

V.G.10 **CULTURA HISTORICA**

El Estado promoverá el desarrollo de una cultura histórica que dé al Pueblo argentino una exacta conciencia de la misión que debe cumplir en el orden nacional e internacional, mediante:

a) El auspicio de los estudios e investigaciones de carácter histórico;

b) La divulgación ponderada de la verdad histórica nacional;

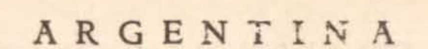
c) El conocimiento de las realizaciones históricas del Justicialismo.

República  Argentina

BOLETIN DE COMUNICACIONES
DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Correo Argentino	Central "B"	Franqueo a pagar - Oficial Cuenta Nº 780 TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 4287	Reg. Nac. Prop. Intelectual Nº 820.719

M.deE.-T.Gráf.-Exp.194495-O-949





REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año V | 26 de febrero de 1954 | Nº 314

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETIN DE COMUNICACIONES que edita este ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación en todas las dependencias de este departamento debiendo los señores directores de grandes reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda (Resolución Ministerial del 13-V1949, Art 1)

SUMARIO

SE MODIFICA LA LEY Nº 14.032 DE REGIMEN ELECTORAL

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Substitúyense los artículos de la Ley Nº 14.032 que a continuación se expresan, por los siguientes:

Art. 3º — Serán excluídos del cuerpo electoral:

1º — a) Los dementes declarados en juicio, y aquellos que, aun cuando no hubieran sido declarados, se encuentren recluídos en asilos públicos;

b) Los sordomudos que no sepan darse a entender por escrito;

2º — a) Los soldados del ejército, armada y aeronáutica, y los agentes de las policías armadas de la Nación y las provincias;

b) Los detenidos por orden del juez competente, mientras no recuperen su libertad.

3º — a) Los condenados por delitos comunes, por el término de la condena;

b) Los condenados por faltas previstas en las leyes nacionales y provinciales de juegos prohibidos, por el término de 3 años y en caso de reincidencia por 6 años;

c) Los condenados por delito de deserción calificada, por doble término de la condena;

d) Los infractores a las leyes del servicio militar, hasta que hayan cumplido con el recargo que las leyes respectivas establecen;

e) Los rebeldes declarados en causa penal hasta su presentación o hasta que se opere la prescripción;

f) Los que registren 3 sobreseimientos provisionales por delitos que merezcan pena privativa de libertad superior a 3 años, por el término de 3 años a partir del último sobreseimiento;

g) Los que registren 3 sobreseimientos provisionales por el delito previsto en el artículo 17 de la Ley Nº 12.331, por el término de 5 años a partir del último sobreseimiento;

h) Los que, en virtud de otras disposiciones legales, quedaren inhabilitados para el ejercicio de los derechos políticos.

Las inhabilitaciones de los incisos f) y g) no se harán efectivas si entre el primer y tercer sobreseimiento hubiesen transcurrido más de 3 y 5 años, respectivamente.

Art. 4º — El tiempo de la inhabilitación se contará desde la fecha de la sentencia definitiva, pasada en autoridad de cosa juzgada. Los condenados por delitos culposos están exentos de inhabilitación. La condena de ejecución condicional se computa a los efectos de la inhabilitación.

En caso de tenerse conocimiento de alguna inhabilidad por un medio distinto al de las comunicaciones oficiales que en cumplimiento de la ley dirijan los funcionarios públicos al juez electoral, la investigación se efectuará en juicio sumario de oficio, por el juez electoral o por querella fiscal. También por denuncia de cualquier elector, en el supuesto que la noticia tuviera este último origen.

Art. 5º — La rehabilitación para el ejercicio del sufragio deberá hacerse de oficio por el juez electoral, mediante resolución fundada y en juicio sumario, siempre que la cesación de la causal de inhabilitación surja de las constancias que se tuvieron en vista al decretarla. De lo contrario, la rehabilitación sólo podrá resolverse a instancia del elector interesado.

La rehabilitación de los condenados por apropiación indebida o defraudación de caudales públicos o de bienes de menores, o incapaces, cuya tutela o curatela hubiesen ejercido, no podrá acordarse hasta tanto no restituyan los bienes objeto del delito.

Art. 14º — El Registro Nacional de las Personas comunicará mensualmente al juez electoral de la jurisdicción la nómina de los electores fallecidos. La comunicación irá acompañada de los documentos de identidad que correspondan. A falta de ellos, remitirá la ficha dactiloscópica, o la declaración de testigos, o el acta prevista por el artículo 12 in-fine de la Ley número 13.482.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el juez ordenará la baja del elector, procediendo al retiro de las fichas.

El juez electoral pondrá mensualmente a disposición de los representantes de los partidos políticos reconocidos, la nómina de los electores fallecidos.

Diez días antes de cada elección, en acto público al que serán invitados especialmente los representantes de los partidos políticos reconocidos y un delegado del Registro Nacional de las Personas, el juez procederá a incinerar las libretas de identidad de los electores fallecidos.

La incineración precedentemente dispuesta sólo comprenderá las libretas de identidad correspondientes a electores fallecidos hasta la fecha del cierre del movimiento de altas y bajas, prevista en el artículo 18.

Art. 18. — Con las fichas electorales que forman la tercera subdivisión del fichero del distrito y de acuerdo a las constancias contenidas en ellas hasta ciento cincuenta días anteriores a la fecha de una elección de renovación ordinaria, el juez electoral procederá a hacer imprimir las listas provisionales de electores correspondientes a cada colegio, con los siguientes datos: número de matrícula, clase, apellido, nombre, si sabe leer y escribir, profesión, domicilio de los inscriptos y la anotación de libreta duplicada, triplicada, etcétera, si la tuviera.

Habrá también una columna de observaciones para las exclusiones o inhabilidades establecidas

por la ley y cualquier otra que corresponda. Las listas de electores mujeres no consignarán el año de nacimiento.

Art. 19. — En la Capital de la Nación, capitales y ciudades de provincias y territorios nacionales, los jueces harán fijar las listas a que se refiere el artículo anterior en todos los establecimientos públicos nacionales, provinciales, territoriales y municipales que estimaren conveniente. Los partidos políticos reconocidos que lo soliciten podrán obtener copias de las mismas.

Las listas deberán ser distribuídas en número suficiente por lo menos sesenta días antes de la fecha de una elección de renovación ordinaria.

Art. 20. — Los electores que por cualquier causa no figurasen en las listas provisionales o estuviesen anotados en forma errónea tendrán derecho a reclamar durante un plazo de veinte días, a partir de la publicación y distribución de aquéllas, ante el juez electoral personalmente o por carta certificada con recibo de retorno, libre de porte, para que se subsane la omisión o el error.

Si lo hicieren por carta certificada deberán remitir la libreta nacional de identidad, la que les será devuelta por carta certificada libre de porte, a sus nombres, en el último domicilio anotado en la libreta, dentro de los cinco días de recibida por el juzgado.

La carta de reclamación se extenderá en formularios provistos gratuitamente por las oficinas de correos y será firmada y signada con la impresión digital del reclamante. Los empleados de correos expresarán en los recibos que entregarán en este acto, que la pieza certificada contiene la libreta del reclamante y el número de su matrícula individual.

Los jueces electorales ordenarán salvar, en las listas en su poder, los errores u omisiones a que se refiere este artículo, inmediatamente de hacer las comprobaciones del caso.

Art. 22. — Las listas de electores depuradas constituirán el registro electoral, que deberá estar impreso, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 24, treinta días antes de la fecha de una elección de renovación ordinaria de los poderes Legislativo o Ejecutivo.

Las listas que sirvieron para anotar las correcciones y reclamos quedarán archivadas en el juzgado electoral.

Art. 25. — El registro de electores será entregado:

1º — A las juntas electorales, tres ejemplares autenticados y además el número necesario para su remisión a las autoridades de las mesas receptoras de votos de acuerdo a lo establecido en el artículo 82;

2º — Al Poder Ejecutivo y a ambas Cámaras del Congreso, tres ejemplares autenticados;

3º — A los partidos políticos que lo soliciten por escrito, en número suficiente para sus organismos y unidades básicas;

4º — A los tribunales electorales de las provincias, tres ejemplares autenticados.

Art. 28. — Sesenta días antes de cada elección ordinaria o dentro de los treinta días siguientes a la convocatoria de una elección extraordinaria, los jefes de las policías nacionales y provinciales —cualquiera fuera su denominación— comunicarán a los jueces que corresponda, la nómina de los agentes que revisten bajo sus órdenes, que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º, inciso 2º, no podrán votar en la elección siguiente, indicando los siguientes datos: apellido, nombre, número de matrícula, clase y domicilios anotados en la libreta.

Cualquier alta producida después de efectuada la comunicación y hasta treinta días antes de la elección se hará conocer a los jueces inmediatamente de ocurrida y en la forma indicada.

Art. 29. — Igual comunicación a la que establece el artículo anterior deberán hacer, sesenta días antes de la elección, las autoridades militares, civiles y eclesiásticas y directores de establecimientos, en lo referente a los ciudadanos inhabilitados para votar en virtud de las disposiciones del artículo 3º de esta ley, que estuviesen bajo sus órdenes o custodias, o se encontrasen inscriptos en los registros a su cargo.

Con la misma antelación, los jueces de toda la República comunicarán al juez electoral correspondiente la nómina de detenidos por su

orden, y oportunamente le comunicarán la fecha en que cada uno de ellos recobre la libertad.

Art. 30. — Los jueces de toda la República, a medida que las sentencias pasen en autoridad de cosa juzgada, deben comunicar, dentro del término perentorio de cinco días, al Registro Nacional de las Personas, el nombre, apellido, número de matrícula, clase y domicilio de los ciudadanos inhabilitados por alguna de las causales previstas en el artículo 3º, en los juicios en que hayan intervenido por razón de sus funciones; como así también, copia autenticada de la parte dispositiva de las sentencias, en la misma forma que se hace con el Registro Nacional de Reincidentes.

Las Cámaras, por vía de superintedencia, controlarán el cumplimiento de esta disposición.

Los jueces electorales tienen la obligación de comunicar al Registro Nacional de las Personas, dentro de las cuarenta y ocho horas, las sanciones impuestas en materia de faltas electorales, en los juicios en que hayan intervenido por razón de sus funciones.

Art. 33. — A los fines electorales, la Nación se divide en:

1º — Distritos. Cada provincia, la Capital de la Nación y cada territorio nacional constituyen un distrito electoral.

2º — Secciones, que serán subdivisiones de los distritos. Cada uno de los partidos o departamentos de las provincias y territorios nacionales y cada una de las circunscripciones electorales en que se ha venido dividiendo la ciudad de Buenos Aires constituyen una sección electoral.

3º — Circuitos, que serán subdivisiones de las secciones electorales, los circuitos agruparán a los electores en razón de la proximidad de los domicilios. Será suficiente un colegio electoral para constituir un circuito electoral.

Art. 35. — En cada circuito el cuerpo electoral se agrupará en colegios electorales de hasta 250 electores inscriptos, congregados por sexos y orden alfabético, constituyendo cada uno de ellos una mesa electoral.

En las ciudades de 30.000 habitantes o más los colegios se formarán con hasta 300 electores.

Si realizado el agrupamiento de electores de un circuito quedare una fracción inferior a 50, se incorporará al colegio que determine el juez. Si restare una fracción de 50 o más, se formará con ella un colegio electoral.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente y de lo establecido en el art. 8º inc. 3º apartados b) y c), los jueces electorales en aquellos circuitos cuyos núcleos de población se encuentren separados por largas distancias y por accidentes geográficos que dificulten la concurrencia de los ciudadanos al comicio, podrán formar colegios electorales en dichos núcleos de población, agrupando a los ciudadanos teniendo en cuenta la proximidad de sus domicilios y por orden alfabético.

Asimismo, en circunstancias especiales, cuando el número de electores y la ubicación de sus domicilios así lo aconseje, el juez electoral podrá disponer la instalación de mesas mixtas receptoras del sufragio. En tal caso se individualizarán los sobres correspondientes a cada sexo y el escrutinio se hará por separado, a igual que el acta correspondiente.

Art. 46. — Para la elección de diputados los distritos se dividirán en circunscripciones. Los electores de cada circunscripción elegirán a pluralidad de sufragios un diputado al Congreso.

El número de circunscripciones en las provincias de Catamarca, Corrientes, Eva Perón, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Presidente Perón, Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero y Tucumán será igual al de diputados que les corresponda elegir en la respectiva renovación.

El número de circunscripciones de la Capital de la Nación y provincias de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe, será igual al de diputados que les corresponda elegir en la respectiva renovación menos uno. Este cargo excedente será discernido al candidato del distrito que hubiera reunido mayor cantidad de sufragios, sin resultar electo en su respectiva circunscripción.

En caso de que dos o más candidatos a diputados nacionales resultaran con igual número de votos en una circunscripción, se declarará electo el candidato que pertenezca al partido que hubiera obtenido mayor número de votos en el distrito.

Art. 47. — Los límites territoriales de las circunscripciones serán establecidos por las respectivas Legislaturas, cuidando especialmente que exista entre ellos relación aproximada de igualdad en cuanto a número de los habitantes. Se tendrá como base para fijar los límites territoriales de cada circunscripción el último censo nacional de la población.

La Cámara de Diputados practicará el sorteo de los diputados que corresponda cesar en la primera renovación.

Art. 48. — Cada Legislatura dividirá el distrito en tantas circunscripciones como diputados corresponda elegir en cada renovación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.

Art. 49. — Las Legislaturas deberán fijar los límites de las circunscripciones antes de finalizar el período de sesiones correspondiente al año anterior a una renovación.

Si las Legislaturas no los hubiesen fijado, lo hará el Poder Ejecutivo con anterioridad inmediata o juntamente con la convocatoria.

Art. 50. — Recibidas las comunicaciones sobre fijación, de límites a las circunscripciones el Poder Ejecutivo efectuará la publicación de las mismas, dentro de los distritos respectivos, en la forma establecida para la convocatoria a elecciones.

Art. 45. — En la Capital de la Nación y en cada capital de provincia y territorio nacional habrá un juez electoral.

Los jueces electorales deberán reunir las mismas condiciones exigidas a los jueces nacionales de primera instancia y tendrán sus mismas obligaciones, garantías, derechos e incompatibilidades.

Art. 56. — Cada juez contará con una secretaría electoral, a cuyo frente estará un funcionario que deberá ser argentino nativo, mayor de edad, elector en ejercicio y poseer título nacional de escribano o abogado. Será auxiliado por un prosecretario que tendrá sus mismas calidades.

Las calidades requeridas por esta ley a los prosecretarios de los juzgados electorales, no serán exigidas a los que se hallaren en funciones a la fecha de su sanción.

El secretario electoral y prosecretario y demás personal que se asigne a la secretaría, será designado y removido, a propuesta del juez, por el Poder Ejecutivo.

Art. 66. — Son funciones de las juntas electoras:

1º — Aprobar las boletas de sufragio;

2º — Designar las autoridades de las mesas receptoras de votos; teniendo a la vista la propuesta que le formulara el juez electoral;

3º — Practicar en acto público los escrutinios definitivos de las elecciones, decidiendo todas las impugnaciones y protestas que se sometan a su consideración de acuerdo con esta ley;

4º — Dictaminar sobre las causas que a su juicio fundan validez o nulidad de la elección;

5º — Proclamar a los que resulten electos y entregarles sus diplomas;

6º — Entender en grado de apelación en los asuntos que de acuerdo a esta ley le sean sometidos;

7º — Desempeñar las demás tareas que le asigna esta ley.

Art. 74. — Para ser fiscal o fiscal general es necesario saber leer y escribir, ser elector hábil y estar inscripto en el registro electoral del distrito.

Los fiscales podrán votar en las mesas en que actúen aunque no estén inscriptos en ellas, siempre que lo estén en la circunscripción a que ellas pertenezcan. En ese caso se agregará el nombre del votante en la hoja del registro, haciendo constar dicha circunstancia y la mesa en que está inscripto.

Art. 76. — Hasta cuarenta y cinco días antes de una elección los partidos políticos deberán registrar ante el juez electoral la lista de los candidatos públicamente proclamados.

Art. 77. — Dentro de los diez días subsiguientes el juez deberá expedirse con respecto a la calidad de los candidatos. Esta resolución es apelable ante la junta electoral, la que a tal efecto será integrada en substitución del juez electoral por su subrogante legal y deberá expedirse por resolución fundada dentro del plazo de cinco días corridos.

Si por resolución firme se estableciere que algún candidato no reúne las calidades necesarias, el partido político a que pertenezca podrá substituirlo en el término de cinco días corridos a contar de aquélla.

Art. 78. — Los partidos políticos reconocidos que hubieren proclamado candidatos someterán por lo menos quince días antes de la elección a la aprobación de la junta electoral, en número suficiente, modelos exactos de las boletas de sufragio destinadas a ser utilizadas en los comicios.

Art. 97. — Queda prohibido:

1º — Admitir reunión de electores o depósito de armas durante las horas de la elección a todo propietario o inquilino que en los centros urbanos habite una casa situada dentro de un radio de ochenta metros alrededor de una mesa receptora. Si la casa fuese tomada a viva fuerza, deberá el propietario o inquilino dar aviso de inmediato a la autoridad policial;

2º — Los espectáculos populares al aire libre, o en recinto cerrado, fiestas teatrales, deportivas y toda clase de reuniones públicas que no se refieran al acto electoral, durante las horas del comicio;

3º — Tener abiertas las casas destinadas al expendio de bebidas alcohólicas de cualquier clase, durante el día del comicio, hasta pasada tres horas de la clausura del mismo;

4º — Ofrecer o entregar a los electores boletas de sufragio dentro de un radio de ochenta metros de las mesas receptoras de votos, contados sobre la calzada, calle o camino;

5º — A los electores, la portación de armas, el uso de banderas, divisas u otros distintivos, durante el día de la elección, doce horas antes y tres horas después de finalizado el comicio;

6º — Los actos públicos de proselitismo, desde veinticuatro horas antes de la iniciación del comicio.

Art. 101. — La junta electoral hará, con una antelación no menor de 20 días, los nombramientos de presidente y suplentes para cada mesa.

La excusación de éstos para la función asignada, sólo podrá formularse dentro de los días de su notificación y únicamente podrán invocarse y aceptarse razones de enfermedad o de fuerza mayor debidamente justificadas. Pasado este plazo, estas mismas causales de excepción, serán motivo de una nueva consideración especial de la junta.

Art. 102. — El presidente de mesa y los dos suplentes deberán encontrarse presente en el momento de la apertura y clausura del acto electoral, salvo enfermedad o fuerza mayor, que deberán llevar a conocimiento de la junta electoral y los suplentes. Su misión esencial es velar por el correcto desarrollo del acto eleccionario.

Al reemplazarse entre sí, los funcionarios asentarán nota de la hora en que toman y dejan el cargo.

En todo momento deberá encontrarse en la mesa un suplente para reemplazar al que está actuando de presidente, si así fuera necesario.

Art. 104. — La designación de los lugares en que funcionarán las meses y la propuesta de designación de sus autoridades será hecha conocer por el juez a la junta electoral del distrito, la que deberá tomar conocimiento de la misma el día de su constitución.

Art. 109. — Tomadas estas medidas a las 8 en punto, el presidente de la mesa declarará abierto el acto electoral y labrará el acta de apertura llenando los claros del formulario impreso en los registros especiales correspondientes a la mesa, que deberá estar concebido en los siguientes términos:

"Acta de apertura. El día.... del mes...... ....del año......, en virtud de la convocatoria del día.... del mes de.......... del año.... para la elección de.........., y en presencia de los suplentes........ y de........ fiscales de los partidos............ y el subscripto, presidente de la comisión encargada de la mesa número...... del circuito.......... de la sección electoral............., declara abierto el acto electoral".

Esta acta será firmada por el presidente, los suplentes y los fiscales de los candidatos. Si alguno de éstos no estuviere presente, si no hubiese fiscales nombrados o se negasen a firmar, el presidente consignará el hecho bajo su

firma, haciéndolo testificar por dos electores presentes, que firmarán después de él.

Art. 118. — En caso de impugnación, el presidente de la mesa lo hará constar en el sobre, usando las palabras "impugnado por el presidente o el fiscal (o fiscales) don.......... y don............." En seguida tomará la impresión digital del compareciente en una hoja de papel ad hoc, anotando en ella el nombre, el número de matrícula y clase a que pertenece el elector registrado; luego la firmará y la colocará en un sobre que entregará abierto al mismo elector, junto con el sobre de voto, invitándolo, como en el artículo siguiente, a pasar al cuarto obscuro.

El elector no deberá retirar del sobre la impresión digital. Si la retirase, a los efectos penales este hecho constituirá prueba suficiente de verdad de la impugnación, salvo prueba en contrario.

El o los fiscales impugnantes deberán firmar también el acta y la nota que el presidente hubiera extendido en el sobre, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo precedente. Si se negara a ello, el presidente lo hará constar, pudiendo hacerlo bajo firma de alguno o algunos electores presentes.

La negativa del o de los fiscales impugnadores a firmar el sobre del elector impugnado importará el desistimiento y anulación de la impugnación; pero bastará que uno solo firme para que subsista.

Después que el compareciente impugnado hubiere sufragado, si el presidente del comicio considera fundada la impugnación podrá ordenar que fuera arrestado a su orden. Este arresto podrá serle levantado solo en el caso de que el impugnado diera fianza pecunaria o personal suficiente a juicio del mismo presidente, que garantice su presentación a los jueces.

La fianza pecuniaria será de quinientos pesos moneda nacional, de que el presidente del comicio pasará recibo y quedará en su poder. La personal será dada por un vecino conocido y responsable que por escrito se comprometa a presentar al afianzado o a pagar aquella cantidad en caso de ser condenado.

El Poder Ejecutivo proveerá los formularios y sobres para el caso de impugnación.

Art. 128. — Finalizada la tarea del escrutinio provisional, se consignará en acta impresa al dorso del registro, lo siguiente:

a) La hora del cierre del comicio, número de sufragios emitidos cantidad de votos impugnados, diferencia entre las cifras de sufragios escrutados y la de votantes señalados en el registro de electores, todo ello consignado en letras y números;

b) Cantidad en letras y números de los sufragios obtenidos por cada una de los respectivos partidos, y número de votos observados y en blanco;

c) El nombre de los suplentes y fiscales que actuaron en la mesa con mención de los que se hallaban presentes en el acto del escrutinio, o las razones de su ausencia en ese acto;

d) La mención de las protestas que formulen los fiscales sobre el desarrollo del acto eleccionario y las que hagan con referencia al escrutinio;

e) La nómina de los agentes de policía, individualizados por el número de chapa, que han actuado a las órdenes de las autoridades del comicio hasta la terminación del escrutinio;

f) La hora de terminación del escrutinio.

En el caso de que el formulario de actas fuera insuficiente para contener los resultados de la elección, se deberá utilizar el formulario de nota suplementaria que integrará la documentación remitida en oportunidad.

El presidente de la mesa entregará obligatoriamente a los fiscales que lo soliciten un certificado de los resultados que consten en el acta, que extenderá en formularios que se le remitirán al efecto.

Art. 129. — Firmada que sea el acta a que se refiere el artículo anterior, por el presidente y los suplentes del comicio y fiscales que actuaron durante el acto electoral, las boletas de sufragios, compiladas y ordenadas de acuerdo a los partidos a que pertenecen las mismas, y los sobres utilizados por los electores, serán depositados dentro de la urna.

El registro de electores con las actas firmadas, juntamente con los sobres con los votos

impugnados y observados se guardarán en el sobre especial de papel fuerte que remitirá la junta, el que lacrado, sellado y firmado por las mismas autoridades de mesa y fiscales será entregado al empleado postal designado al efecto, simultáneamente con la urna.

Art. 130. — Acto seguido se procederá a cerrar y lacrar la urna, colocándose una faja especial que tapará la boca o rejilla de la urna cubriendo totalmente la tapa, frente y parte posterior que asegurarán y firmarán el presidente, los suplentes y los fiscales presente que lo deseen.

Llenados los requisitos precedentemente expuestos, el presidente de la mesa hará entrega de la urna y el sobre especial a que se refiere el artículo anterior en forma personal e inmediatamente a los empleados de correos de quienes se hubiesen recibido los elementos de la elección, los que concurrirán al lugar del comicio al terminarse el mismo. El presidente del comicio recabará de dichos empleados el recibo correspndiente, por duplicado, con indicación de la hora. Uno de estos recibos lo remitirá a la junta y el otro lo guardará para su constancia.

Art. 133. — La junta electoral del distrito procederá a realizar con la mayor rapidez y en los días que fuese necesario las operaciones que se indican en la presente ley a los fines del escrutinio definitivo de la elección y proclamación de los electos.

Art. 138. — Vencido el plazo de los tres días que establece el artículo 136, la junta iniciará las tareas del escrutinio definitivo, ajustándose en la consideración de cada mesa al examen del acta respectiva, para verificar:

1º — Si hay indicio de que haya sido adulterada;

2º — Si no tiene defectos substanciales de forma;

3º — Si la hora en que se abrió y cerró el acto electoral coincide con los recibos correspondientes de los empleados de correos;

4º — Si viene acompañada de las demás actas y documentos que el presidente hubiere recibido o producido con motivo del acto electoral y del escrutinio;

5º — Si el número de ciudadanos que sufragaron según el acta coincide con el número de sobres remitidos por el presidente de la mesa, verificación que sólo será realizada en el caso de que medie denuncia de un partido político actuante en la elección;

6º — Si el escrutinio de los votos ha sido correctamente realizado, revisación que se concretará a las simples operaciones aritméticas asentadas en el acta, salvo que mediare reclamación de algún partido político actuante en la elección;

En el examen a que se refieren los incisos precedentes se tendrán especialmente en cuenta las reclamaciones presentadas de acuerdo al artículo 136. La junta observará como norma general del escrutinio definitivo la validez de los resultados oficiales del escrutinio de cada mesa si no hubiera objeción de los partidos intervinientes.

Art. 144. — En el examen de los votos impugnados se procederá de la siguiente manera:

De los sobres se retirará la impresión digital del elector y será enviada al juez electoral respectivo para que, después de cotejarla con la existente en la ficha del elector cuyo voto ha sido impugnado, informen sobre la identidad del mismo. Si ésta no resultare probada, el voto no será tenido en cuenta en el cómputo; si resultare probada, el voto será tenido en cuenta y la junta ordenará la inmediata cancelación de la fianza al elector impugnado, o su libertad en caso de arresto. Tanto en un caso como en otro, los antecedentes se pasarán al fiscal para que sea exigida la responsabilidad al elector o impugnador falsos.

La junta deberá declarar también la validez o nulidad de los votos observados, teniendo en cuenta la validez de la observación.

Art. 146. — Terminadas todas esas operaciones, el presidente de la junta preguntará a los apoderados de los partidos si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio, y no habiéndose hecho o después de resueltas por la junta las que se presentaren, la junta acordará un dictamen sobre las causas que a su juicio funden la validez o nulidad de la elección.

Art. 147. — La junta proclamará a los que hubiesen resultado electos haciéndoles entrega

de los documentos que acrediten su carácter, salvo el caso previsto para la elección de presidente y vicepresidente de la Nación.

Art. 148. — Inmediatamente, en presencia de los concurrentes, se quemarán las boletas, con excepción de aquellas a las que se hubiese negado validez o hubiesen sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán todas al acta a que se refiere el artículo 149 rubricadas por los miembros de la junta y por los apoderados que quieran hacerlo.

Art. 154. — Se impondrá multa de cincuenta pesos la primera vez, y de cien a cada una de las siguientes, al elector que dejara de emitir su voto y no se justificara ante el juez electoral del distrito dentro de los sesenta días de la respectiva elección.

Cuando el elector justificare la no emisión del voto por alguna de las causas que prevé el artículo 90 de esta ley se dejará debida constancia en su libreta de identidad.

Las justificaciones efectuadas en otras jurisdicciones deberán hacerse en la libreta de identidad del elector y comunicadas por la autoridad respectiva al juez del distrito donde se encuentre inscripto aquél dentro de los diez días de la fecha de la elección, indicando apellido y nombre, clase, matrícula y último domicilio donde correspondía emitir el voto.

El infractor no podrá ser designado para desempeñar funciones o empleos públicos durante un año a partir de la elección.

Art. 155. — El pago de la multa se acreditará mediante una estampilla fiscal especial que se adherirá a la libreta de identidad, en el lugar destinado a las constancias de emisión de voto y será inutilizada por el juez electoral, el secretario o el juez de paz.

El infractor que no haya oblado la multa no podrá realizar durante seis meses gestiones o trámites ante los organismos del Estado (nacionales, provinciales o municipales). La multa prescribe al año de la fecha de la elección.

Si fuera empleado público será objeto de sanciones disciplinarias que, en caso de reincidencia, podrán llegar a la cesantía,

Art. 156. — Los jefes de los organismos nacionales, provinciales o municipales, harán constar con un sello especial el motivo de la omisión del voto en las libretas de sus subordinados y en el lugar destinado a la emisión del sufragio, cuando haya sido originado por actos de servicio o disposición legal, siendo suficiente dicha constancia para acreditarlo como no infractor al voto.

Art. 160. — El propietario, locatario u ocupante del inmueble situado dentro del radio de 80 metros de un comicio será pasible:

1º — De prisión de 15 días a 6 meses si admitiera reunión de electores durante el día de la elección;

2º — De prisión de 3 meses a 2 años si tuviere armas en depósito durante el día de la elección.

Art. 182. — Los territorios nacionales elegirán delegados a la Cámara de Diputados de la Nación en la proporción de uno por cada 100.000 habitantes o fracción que no baje de 50.000 en base a las cifras del último censo. La representación de dichos territorios en ningún caso será inferior a dos.

Art. 183. — Los delegados serán elegidos en la misma forma y época que los diputados nacionales.

Los límites de las circunscripciones serán establecidos por el Poder Ejecutivo a propuesta de los respectivos gobernadores.

Art. 2º — Suprímese el artículo 193 y sustitúyense los artículos 189, 190, 191 y 192 de la Ley 14.032 por los siguientes:

Art. 189. — Autorízase al Poder Ejecutivo para reajustar los precios y demás estipulaciones de los contratos celebrados para la impresión de los registros cívicos de electores.

Art. 190. — La libreta de enrolamiento creada por la ley 11.386 y la libreta cívica instituida por la ley 13.010 serán documentos habilitantes a los fines de la presente, mientras no se provea la libreta de identidad creada por la ley 13.482.

Art. 191. — Las funciones que esta ley encomienda al Registro Nacional de las Personas y éste aún no realiza, continuarán a cargo de los organismos que las efectúen actualmente, hasta tanto sean asumidas por aquella dependencia.

Art. 192. — Los envíos y comunicaciones que deban cursarse en cumplimiento de la ley electoral serán consideradas como piezas oficiales libres de porte o sin cargo.

Art. 3º — A los efectos de la próxima renovación las Legislaturas fijarán los límites de las circunscripciones para elección de diputados en el término de treinta días a partir de la promulgación de la presente.

Si ellas no las fijasen, lo hará el Poder Ejecutivo con anterioridad o juntamente con la convocatoria.

Art. 4º — Aquellos territorios cuyo único delegado cesare por sorteo, elegirán en la primera renovación dos representantes, uno de ellos para completar período.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se harán de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 4 de diciembre de 1953.

Fdo.: Alberto Teisaire; Alberto H. Reales; Antonio J. Benítez; Eduardo T. Oliver.

Registrada bajo el Nº 14.292.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1953.

POR TANTO: Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección General del Registro Nacional y Archívese.

Fdo.: **PERON**

A. G. Borlenghi; R. J. Bonanni; R. A. Subiza.

Decreto Nº 23.737.

DESPACHO GENERAL

Se dan por terminadas las funciones de una comisión

Resolución del 5/2/54. — Expte. Nº 33.806/53. — Da por terminada la comisión encomendada a los señores JOSE ANTONIO GASALLA, LUCIANO PAPEO y GERARDO LANDINI por resolución de fecha 10 de diciembre de 1952 (Expte. Nº 33.806/52), dándoseles las gracias por los servicios prestados.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

CAPITAL

Promoción

Decreto Nº 1.188. — Bs. As., 27/1/54. — Promueve al cargo de Vicedirectora en la Escuela Nº 11 del Distrito Escolar 13º; a la actual Maestra de Grado de la Escuela Nº 27 del Distrito Escolar 16º, señora LILINA TERESA NEIRA de MENENDEZ VEGA (Mat. 352.142, Céd. de Id. Nº 2.158.609 Pol. de la Cap. Federal).

Traslados - Sin efecto traslados - Ubicación

Resolución Nº 117. — Bs. As., 27/1/54. — Traslada, a su pedido, a partir de la iniciación de las clases del próximo curso escolar de 1954, a la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 1º, vacante por ascenso de Ana M. Galileano, a la Maestra de Grado de la Nº 5 del Distrito Escolar 11º. señorita MARIA ELENA FERNANDEZ (Céd. de Id. Nº 2.874.392 Pol. de la Cap. Federal).

Resolución Nº 157. — Bs. As., 27/1/54. — Exptes. Nros. 96.522; 87.884 y 105.126/53. — Traslada, a su pedido, a la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 4º, a la señora VIGINIA PAGNANELLI de FERNANDEZ (Céd. de Id. Nº 3.194.674 Pol. de la Cap. Federal), portera de la Nº 3 de la misma jurisdicción.

Deja sin efecto a su pedido, el traslado efectuado por resolución ministerial Nº 3.804 de fecha 12 de agosto de 1953, a favor de la portera señora MARIA NICOLASA HERNANDEZ de CARREÑO (Céd. de Id. Nº 3.685.454 Pol. de la Cap. Federal), de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 16º a la Nº 18 del Distrito Escolar 14º.

Aprueba la ubicación transitoria en la Secretaría del Distrito Escolar 8º, de la portera de la escuela Nº 7 de la misma jurisdicción, señora TERESA NELIDA BERLANDI de RODRIGUEZ (L. C. 285.184).

Resolución Nº 167. — Bs. As., 27/1/54. — Traslada, a su pedido, a partir de la inicia-

ción de las clases del próximo curso escolar del año 1954. a la maestra especial de Corte y Confección de la Universidad Popular Argentina "Bartolomé Mitre", señora MARIA ELENA MARIANI de GRILLO (L. C. 16.745), a la similar "José C. Paz" en vacante por renuncia de Marta Piérola de de Eggers. (Expte. 108.678|53).

Traslada, a su pedido, a partir de la iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954, a la escuela Nº 13 del D. E. 4º, vacante por fallecimiento de Dominga Traverso de Carrasco, a la maestra de la Nº 23 de la misma jurisdicción, señorita ELISA ARCE (Céd. de Id. Nº 227.788 Pol. de la Cap. Fed.).

Permutas

Resolución Nº 156. — Bs. As., 27/1/54. — Exptes. Nros. 92.257; 108.681; 113.624; 113.428/53; 1.354 y 1.355/54. — Aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, al acordar las permutas que de sus respectivas ubicaciones solicitaron las siguientes personas:

CECILIA SERRA de VOTTA, maestra de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 5º y ANGELA ESFERIDIONI de PEÑA, maestra de la Nº 11 del Distrito Escolar 20º.

DORA ELSA ABBATE de MALTESE, preceptora de la escuela para Adultos Nº 1 del Distrito Escolar 9º y ELCIRA ELENA ESPECHE de NAZAR, preceptora de la escuela para Adultos Nº 3 del Distrito Escolar 3º.

CARLOTA LUISA ECHENIQUE de CASTELLANO, maestra de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 13º y ETELVINA SULPICIA VALLEJOS, maestra de la Nº 53 de Córdoba.

ROSA FORTUNATA MOLINARI de PISELLO, maestra especial de Dibujo y Pintura de la Universidad Popular Argentina "José C. Paz" y ERNESTINA PIVIDAL, maestra especial de Dibujo y Pintura de la Universidad Popular Argentina "Tristán A. Rodríguez".

JUANA SEOANE, maestra de la Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 10º y BEATRIZ ARNEJO, maestra de la Nº 30 del Distrito Escolar 16º.

SERGIO OSVALDO SORROSAL, maestro de la Escuela "San José de Flores" y RODOLFO PEDRO GALVAGNO, maestro de la "Escuela Domiciliaria".

Confirmación

Decreto Nº 1.190. — Bs. As., 27/1/54. — Confirma en las Escuelas que se indican, como titulares de un cargo de maestro especial de Dibujo, a las siguientes personas: MARIA AMALIA LUISELLO de COSTA GALINDEZ (L. C. 157.952, Céd. de Id. Nº 314.965 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 10 del Distrito Escolar 9º y FERNANDO SANCHEZ (D. M. Bs. As., Mat. 4.069.939, Céd. de Id. Nº 2.859.027 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 12 del Distrito Escolar 10º.

Aclaración de nombres

Resolución Nº 164. — Bs. As., 26/1/54. — Exptes. Nros. 105.291/53; 1.482/52; 20.502/E/49; 109.364/53 y 92.557/51. — Hace constar que los verdaderos nombres del personal que a continuación se indica y que presta servicios en los establecimientos que en cada caso se determinan son los siguientes:

MARIA ESTHER D'AGNILLO de MIRANNA, Maestra de Grado de la Escuela "Nuestra Señora de Monserrat", y no María Esther D. de Niranna.

MARCELINA PETRA GARRIDO de FIOTTO, directora de la Escuela "Nuestra Señora de Monserrat", y no Marcelina Guerrido de Fiotto.

ELENA TUÑAS de PALAZZOLO, Auxiliar 2º (Personal Administrativo) de la Biblioteca Estudiantil Nº 1 "Antonio Devoto", y no Elena Tuñas Saéz de Palazzolo.

ESTELA DE LAS NIEVES REYNAL O'CONNOR de VILLAR CANTOS, Maestra Celadora de la Escuela al Aire Libre Nº 5, y no Estela Reynal O'Connor de Villar Canto.

MARIA IRENE BERGALLO de SIRITO, Maestra Especial de Bordado a Máquina de la Escuela para Adultos Nº 5 del Distrito Escolar 9º, y no María Elena Bergallo de Sirito.

Hace constar que en lo sucesivo la preceptora de la Escuela para Adultos Nº 8 del Distrito Escolar 14º, señora Haydée Bordería de Díaz será registrada en todas las dependencias del

Ministerio, como: HAYDEE BORDERIA, conforme a los dictámenes obrantes en el expediente Nº 109.364/1953.

Creación de escuela

Resolución del 9/2/54. — Expte. Nº 62.896/52. — Crea una escuela primaria en el radio comprendido por las calles Emilio Castro, Avda. General Paz, Juan B. Alberdi y Tellier, en jurisdicción del Distrito Escolar 20º.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Traslado

Resolución Nº 130. — Bs. As., 26/1/54. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nacional Nº 80 de la Provincia de Buenos Aires, a la Ayudante Mayor (Personal de servicio), Portera, de la similar Nº 216 de la misma jurisdicción, señora BALDOMERA NELIDA PALACIOS de MOROSINI (Céd. de Id. Nº 479.718, Pol. de Rosario de Santa Fe), autorizándola a ocupar la casa-habitación.

Entronización de una imagen de la Virgen

Resolución Nº 124. — Bs. As., 8/2/54. — Expte. Nº 64.604/52. — Autoriza la entronización de la imagen de la Virgen de Luján en el edificio que ocupa para su funcionamiento la Escuela Nacional Normal Mixta Nº 2 de Eva Perón (Buenos Aires), de acuerdo con el pedido formulado por los profesores de Religión de ese establecimiento.

Córdoba

Nombramiento

Decreto Nº 1.023. — Bs. As., 26/1/54. — Nombra, —a partir de la iniciación de las clases en el próximo curso escolar del año 1954—, titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 224 de la Provincia de Córdoba, vacante por asignación de funciones auxiliares de la señora Elina Dora Sabelli de Herrera, a la señora NELLY ANGELA ELIZONDO de BRAVO (Mat. 7.373.848, Céd. de Id. número 7.331 Pol. de Catamarca).

Corrientes

Cesión gratuita de local

Resolución Nº 67. — Bs. As., 1/2/54. — Expediente Nº 6.615/53. — Acepta y agradece al señor PEDRO IGNACIO URDAPILLETA la cesión gratuita del local de su propiedad, donde funciona la Escuela Nº 479 de Corrientes.

Autoriza al señor Inspector Seccional de Corrientes a firmar los respectivos contratos de cesión gratuita, por el edificio a que se hace referencia, ubicado en el lugar denominado "La Britania", Departamento de Sauce, de la Provincia de Corrientes, los que se celebrarán de acuerdo con el modelo adoptado por la resolución Nº 1.767 de fecha 4 de noviembre de 1952.

Traslado de una escuela

Resolución del 9/2/54. — Expte. Nº 6.240/54. — Traslada, la escuela Nº 329 de Corrientes con su personal y efectos, de la localidad denominada "Arrocera Sanabria" a "Yeco-Ha".

La escuela que se traslada funcionará en el edificio construído por la Fundación Eva Perón y se considerará de ubicación favorable.

La Rioja

Creación de escuela

Resolución del 9/2/54. — Expte. Nº 5.646/53. — Crea una escuela primaria en Potrerillo, Departamento Famatina, Provincia de La Rioja, la que llevará el Nº 235 y figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "C" por estar ubicada a más de 10 km. de un centro urbano.

La escuela que se crea funcionará en el local cedido gratuitamente por el señor Luis Rodolfo Idiarte, cuya cooperación se agradece.

La Dirección General de Administración proveerá, oportunamente, el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios y considerará el contrato de cesión gratuita por el local ofrecido.

Mendoza

Promoción

Decreto Nº 1.189. — Bs. As., 27/1/54. — Promueve al cargo de director de la Escuela

Nacional Nº 190 de la Provincia de Mendoza, al maestro de grado de la Nº 79 de la misma jurisdicción, señor JORGE ENRIQUE GALLARDO (D. M. 52, Mat. 3.397.000, Céd. de Id. Nº 27.739 Pol. de Mendoza).

Presidente Perón

Creaciones de Escuelas

Resolución del 9/2/54. — Expte. Nº 2.276/53. — Crea una escuela primaria en "El Palmar", Departamento Río Bermejo, Provincia de de Presidente Perón, la que llevará el Nº 514 y figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "B" por su ubicación desfavorable.

La escuela que se crea funcionará en el local cedido gratuitamente por los vecinos del lugar, cuya cooperación se agradece.

La Dirección General de Administración proveerá, oportunamente, el material de muebles, dotación fija y de concurso reglamentarios y considerará el contrato de cesión gratuita por el local ofrecido.

Resolución del 9/2/54. — Expte. Nº 5.417/52. — Crea una escuela primaria en El Saladillo, Departamento Resistencia, Provincia de Presidente Perón, la que llevará el Nº 520 y figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "C" por estar ubicada a más de 10 km. de un centro urbano.

La escuela que se crea funcionará en el local cedido gratuitamente por el señor Juan Rodríguez, cuya cooperación se agradece.

La Dirección General de Administración proveerá, oportunamente, el material de muebles, dotación fija y de consumo, reglamentarios y considerará el contrato de cesión gratuita por el local ofrecido.

Resolución del 9/2/54. — Expte. Nº 7.580/52. — Crea un escuela primaria en "Los Gansos", Departamento Tapenagá, Provincia de Presidente Perón, la que llevará el Nº 524 y figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "A" (muy desfavorable).

La escuela que se crea funcionará en el local cedido gratuitamente por el señor Francisco Wlozovich, cuya cooperación se agradece.

La Dirección General de Administración proveerá, oportunamente, el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios y considerará el contrato de cesión gratuita por el local ofrecido.

Cesión de local

Resolución del 9/2/54. — Expte. Nº 5.486/54. — Autoriza a la Universidad Popular de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Presidente Perón, a ocupar el local de la escuela Nº 31, por el período lectivo de 1954, en las condiciones que lo ha venido haciendo en años anteriores, siempre que dé cumplimiento a la reglamentación en vigencia sobre cesión de locales escolares, de fecha 28 de junio de 1948 (Expediente Nº 31.500/I/1944), Boletín Nº 72/948.

San Luis

Clausura de una escuela

Resolución del 9/2/54. — Expte. Nº 61.889/50. — Clausura, por despoblación del lugar, la escuela Nº 229 de "La Seña", Departamento Eva Perón, Provincia de San Luis.

Tucumán

Nombramiento

Decreto Nº 1.027. — Bs. As., 26/1/54. — Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado a partir de la iniciación de las clases del próximo período lectivo del año 1954, en la Escuela Nacional Nº 252 de la provincia de Tucumán, vacante por cambio de tareas de la señora Sara L. L. de Nacul, a la señora ROSA AIDA JULIANO de BERASALUCE (Matrícula 8.960.328, Céd. Militar Nº 3.605.239, Ejército Argentino).

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Decreto Nº 1.024. — Bs. As., 26/1/54. — VISTO: Las renuncias presentadas por personal docente de Escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación de la Nación, para acogerse a los beneficios de la jubilación pero supeditándolas al nombramiento de uno de sus hijo

de conformidad con lo expresado por el Excmo. señor Presidente de la Nación General Juan Perón en la clase magistral del 20 de abril próximo pasado al inaugurar los cursos lectivos del año 1953. "En otro orden de cosas, sin perjuicio del estricto cumplimiento de los objetivos del Segundo Plan Quinquenal y atendiendo a sus enunciados he dispuesto que el Ministerio de Educación de la Nación, en reemplazo de los viejos maestros que se jubilen o que fallezcan en el ejercicio de su noble tarea, designe con preferencia ineludible a los hijos de los mismos que reúnan las condiciones de idoneidad exigidas por la Ley"; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso concretar en una realidad efectiva e inmediata el espíritu justicialista de la aludida disposición para beneficio y estímulo de quienes consagran su vida a la enseñanza;

Que el Segundo Plan Quinquenal, en su objetivo I. V. G. 12 "Docencia", concuerda con la medida de referencia, en cuanto favorece a "la selección vocacional de maestros, profesores y personal auxiliar" y a "la creación de condiciones económicas y sociales que permitan al personal consagrado a la enseñanza desenvolverse dignamente"; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el citado Departamento, **El Presidente de la Nación Argentina**, DECRETA: Artículo 1º — Nómbrase, a partir de la iniciación del curso lectivo del año 1954, titulares de un cargo de Maestra de Grado, a las siguientes personas:

CARMEN VICTORIA FERNANDEZ (L. C. 1.477.066, Céd de Id. Nº 165.863, Pol. de Corrientes), para la Nº 229 de Corrientes, en reemplazo del señor Ramón Cornelio Fernández (Céd. de Id. Nº 1.753.697), cuya renuncia se acepta, (Expte. Nº 86.770/53);

OLGA ESTHER ARROYO (L. C. 1.926.410, Céd. de Id. Nº 9.934, Pol. de Catamarca), para la Nº 166 de Catamarca, en reemplazo de la señora María Antonia Ibarra de Arroyo Trayero (Céd. de Id. Nº 1.704, Pol. de Catamarca), cuya renuncia se acepta (Expte. Nº 74.230/53);

LILIA NELLY ACUÑA (L. C. 6.572.596, Céd. de Id. Nº 33.431, Pol. de Resistencia, Pte. Perón), para la Nº 373 de Pte. Perón, vacante por jubilación de la señora Gregoria Luisa Moreno de Acuña, (Expte. Nº 73.243/53);

SARA TOMASA GARCIA (L. C. 232.138, Céd. de Id. Nº 1.848.654, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 1 del Distrito Escolar 13º, en reemplazo de la señora Sara María Legereu de García Otero (Céd. de Id. Nº 1.319.589, Pol. de la Cap. Fed.), cuya renuncia se acepta (Expte. Nº 86.945/53);

MERCEDES TEODOMIRA ACUÑA (L. C. 1.132.843, Céd. de Id. Nº 4.845.233, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 24 del Distrito Escolar 12º, vacante por funciones auxiliares de Sara B. de Cao (Expte. Nº 88.554/53);

ALBA BEDONNI de FAVALE (Lib. Cívica 3.009.037, Céd. de Id. Nº 1.925.232, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 12 del Distrito Escolar 17º, vacante por funciones auxiliares de María D. Zurita (Expte. Nº 70.357/53).

Art. 2º — Acéptase las renuncias presentadas por las personas que se indican, con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios:

JUANA RANULFA VILLEGAS de ACUÑA (L. C. 392.619), del cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Nº 128 de Buenos Aires (Expte. Nº 88.554);

ALBA SOFIA BELLONE de BEDONNI (Céd. de Id. Nº 994.906, Pol. de la Cap. Fed. del cargo de Maestra de Grado de la Escuela Nº 20 del Distrito Escolar 13º (Expedientes Nros. 82.554 y 70.357/53).

Art. 3º — De forma.

Decreto Nº 1.025. — Bs. As., 26/1/54. — VISTO: Las renuncias presentadas por personal docente de escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria para acogerse a los beneficios de la jubilación pero supeditándolas al nombramiento de uno de sus hijos, de conformidad con lo expresado por el Excmo. señor Presidente de la Nación General Juan Perón en la clase magistral del 20 de abril próximo pasado, al inaugurar los cursos del año 1953. "En otro orden de cosas, sin perjuicio del estricto cumplimiento de los objetivos del Segundo Plan Quinquenal y atendiendo a

sus enunciados he dispuesto que el Ministerio de Educación de la Nación, en reemplazo de los viejos maestros que se jubilen o que fallezcan en el ejercicio de su noble tarea, designe con preferencia ineludible a los hijos de los mismos que reúnan las condiciones de idoneidad exigidas por la Ley"; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso concretar en una realidad efectiva e inmediata el espíritu justicialista de la aludida disposición para beneficio y estímulo de quienes consagran su vida a la enseñanza;

Que el Segundo Plan Quinquenal, en su objetivo I. V. C. 12 "Docencia", concuerda con la medida de referencia, en cuanto favorece a "la selección vocacional de maestros, profesores y personal auxiliar" y a "la creación de condiciones económicas y sociales que permitan al personal consagrado a la enseñanza desenvolverse dignamente"; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el citado Departamento, **El Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, a partir de la iniciación de las clases del año 1954, en las escuelas que se indican, titulares de un cargo de Maestra de Grado, a las siguientes personas:

SARITA IBIS CARBONE (L. C. 3.321.863, Céd. de Id. Nº 580, Pol. de Goya, Corrientes), para la Nº 112 de Corrientes, en reemplazo de la señora Sara Perello de Carbone (Lib. Cív. 4.902.012, cuya renuncia se acepta (Expte. Nº 91.617/53);

NILDA DOMINGA ALVAREZ (Lib. Cívica 1.973.345, Céd. de Id. Nº 126.781, Pol. de Tucumán), para la Nº 295 de Tucumán, en reemplazo de la señora Haydée Alvarez de Alvarez Céd. de Id. Nº 43.183, Pol. de Tucumán), cuya renuncia se acepta (Expte. Nº 98.571/53),

DORA ALICIA GARRO (L. C. 9.868.577, Céd. de Id. Nº 23.093, Pol. de la Pcia Eva Perón), para la Nº 1 de la Pcia. Eva Perón, en reemplazo de la señora María Luisa Contard de Garro (Céd. de Id. Nº 13.088, Pol. Eva Perón), cuya renuncia se acepta (Expte. Nº 96.900/53);

LYDIA TARANTINO de GONELLA (L. C. 30.233, Céd. de Id. Nº 2.597.767, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 14 del Distrito Militar 16º, en reemplazo de la señora Angela María Gilardini de Tarantino (Céd. de Id. Nº 478.054, Pol. de la Cap. Fed.), cuya renuncia se acepta (Expte. Nº 98.073/53);

ALICIA ELENA COLOMINA (Lib. Cívica 1.830.899, Céd. de Id. Nº 2.943.489, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 11 del Distrito Escolar 17º, en reemplazo de la señora Luisa Amanda Ricci de Colomina (Céd. de Id. Nº 394.611, Pol. de la Cap. Fed.), cuya renuncia se acepta (Expte. Nº 96.299/53);

MARTHA RAQUEL FEDERICO de CREMASCHI (L. C. 368.850, Céd. de Id. Nº 2.210.494, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 33 de Buenos Aires, vacante por traslado de la señora Saturnina Sara R. de Cunninghan (Expte. número 88.275/53).

Art. 2º — Acéptase, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la señora Matilde Domínguez de Federico (L. C. 368.851), del cargo de Directora de la Escuela Nº 33 de Buenos Aires Expte. Nº 88.275/53).

Art. 3º — De forma.

Resolución Nº 7.231. — Bs. As., 18/12/53. — Nombra titulares de un cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio), Porteros, para los establecimientos que se indican, a las siguientes personas:

HAYDEE A. de SOTO (Céd. de Id. número 198.024, Pol. de Corrientes), para la Nº 44 de Corrientes;

CESAR PERALTA (Céd. de Id. Nº 4.684.934, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 7 del Distrito Escolar 12º.

Resolución Nº 151. — Bs. As., 29/1/54. — Exptes. Nros. 93.173; 92.181 y 114.013/53. — Aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, al acordar las permutas del personal docente que a continuación se indica:

LUISA EUFRASIA LEANDRINI de LOPEZ, Maestra de la Escuela Nº 87 de Tucumán y ELISA VICTORIA DIAZ LAGUZZI de CHAVARRIA, Maestra de la Escuela Nº 161 de Tucumán;

NOEMI ESTHER CORREA, Maestra de la Escuela Nº 48 de Entre Ríos y BEATRIZ ZULEMA CORREA de YAÑEZ, Maestra de la Escuela Nº 73 de Entre Ríos.

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 123 de Catamarca, al Portero de la Nº 65 de la misma provincia, señor RAMON HILARIO VILLAFAÑE.

Resolución Nº 149. — Bs. As., 29/1/54. — Traslada, a su pedido, a las Escuelas de Provincias que en cada caso se indican, al siguiente personal docente:

A la Escuela Nº 40 de Santiago del Estero, vacante por fallecimiento de Rosa A. S. de Avendaño, a la Maestra de Grado de la Nº 9 de la misma provincia, señorita IRMA SPATH (Céd. de Id. Nº 14.913, Pol. de Santiago del Estero);

A la Escuela Nº 62 de Eva Perón, vacante por funciones auxiliares de la señorita Paula Ponce Salinas, a la señora NOEMI VICENTA FERNANDEZ de MENNA (Céd. de Id. número 14.325, Pol. Eva Perón), Maestra de Grado de la Nº 59 de la misma provincia.

Los traslados citados precedentemente, se harán efectivos a partir del curso lectivo del año 1954.

Resolución Nº 159. — Bs. As., 27/1/54. — Exptes. Nros. 111.074/ y 114.012/53. —Aprueba la medida adoptada por la Inspección Seccional de Tucumán, al ubicar en la Escuela Nacional Nº 260 de la citada provincia, —con su conformidad—, a la Maestra de Grado de la Nº 28 de la misma jurisdicción, señora MARIA ANGELICA JOTTAR de BERRETTA.

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nacional Nº 33 de la provincia de Santa Fe, vacante por traslado de la señora Martha E. D. de Pérez Leiva, a la Maestra de Grado de la similar Nº 57 de la misma jurisdicción, señorita SUSANA DORA LOPEZ (Céd. de Id. Nº 175.964, Pol. de Santa Fe).

Resolución Nº 148. — Bs. As., 27/1/54. — Exptes. Nros. 114.435 y 86.350/53. — Crea en las escuelas de la provincia de Entre Ríos que se indica, los siguientes cargos: Nº 208, 1 director y 6 maestros; Nº 210, 1 director y 2 maestros; Nº 217, 1 director y 2 maestros; Nº 226, 1 director y 4 maestros y Nº 227, 1 director y 3 maestros.

Crea una sección de grado en la Escuela Nº 96 de la provincia de Salta.

Traslada, a su pedido, como Maestra de Grado a la Escuela Nº 96 de Salta, a la señora DOLORES DEL CARMEN PADILLA de SARMIENTO, actual Directora de la Nº 277 de la misma provincia.

DONACIONES

Capital

Resolución Nº 68. — Bs. As., 1/2/54. — Expte. Nº 71.242/52. — Acepta a los señores ENRIQUE SECCHI y MENDEL M. LASER, la donación de una mayólica con la imagen de Nuestra Señora de Luján con destino a la Escuela Nº 21 del Distrito Escolar 16º.

Agradece, por intermedio de la Dirección General de Administración, la valiosa donación efectuada.

Provincias

Resolución Nº 110. — Bs. As., 8/2/54. — Expte. Nº 113.636/53. — Acepta a la Asociación Cooperadora "Bernardino Rivadavia" de la Escuela Nº 125 de Chapalcó, provincia Eva Perón, la donación de dos medallones de bronce del Excmo. Presidente da la Nación Don Juan D. Perón, y de la ilustre dama desaparecida Doña Eva Perón, con destino al establecimiento educacional citado.

Agradece, por intermedio de la Dirección General de Administración, la valiosa colaboración que significa la donación efectuada.

Decreto Nº 1.741. — Bs. As., 5/2/54. — Expte. Nº 10.706/49. — Acepta a la señora LUISA ELENA ZULEMA ACUÑA de RODRIGUEZ, la donación de una hectárea de terreno ubicada en el Paraje "Los Amargos" Distrito Singuil, Departamento Ambato, de la provincia de Catamarca y el edificio en él emplazado donde funciona la Escuela Nacional Primaria Nº 245 de esa provincia; según escritura otorgada con fecha 18 de agosto de 1953, cuyo testimonio obra a fojas 149/153.

Por intermedio del Ministerio de Educación, se agradece a la señora LUISA ELENA ZULE-

MA ACUÑA de RODRIGUEZ, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Decreto Nº 1.740. — Bs. As., 5/2/54. — Expte. Nº 2.653/52. — Acepta a la señora MARIA JULIA CORDOBA DE CAÑETE, la donación de un terreno de una hectárea, ubicado en la Localidad de Puerta del Monte, Departamento Quebrados, de la Provincia de Santiago del Estero, limitado, según plano obrante a fojas 29— al Norte y Oeste, con más propiedad de la donante; al Este, con camino vecinal de Rama Paso a Río Viejo, y al Sud, con terreno del señor Melitón Córdoba; con destino al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nº 367 de la citada provincia.

Por intermedio del Ministerio de Educación, se agradece a la señora MARIA JULIA CORDOBA DE CAÑETE, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias de la Provincia de Santiago del Estero a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación (Art. 55 Ley Nº 12.961.

ESCUELAS PARTICULARES

AUTORIZACIONES

Para ejercer la enseñanza de idiomas - Se reconoce directora de una escuela

Resolución del 9/2/54. — Expte. Nº 6.166/53. — Autoriza al señor FRANZ HANS ERBST LYNCKE (Céd de Id. Nº 347.849, Pol. de la Cap. Fed.), de nacionalidad alemana, para ejercer la enseñanza de los idiomas alemán e inglés, en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 9/2/54. — Expte. Nº 61.755/53. — Autoriza a la señorita AMALIA IEDWAB (Céd. de Id. Nº 4.636.271, Pol. de la Cap. Fed.), de nacionalidad uruguaya, para ejercer la enseñanza de los idiomas idisch y hebreo en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 9/2/54. — Expte. Nº 86.300/52. — Autoriza a la señorita PAULINA GLUZMAN (L. C. 2.444.547, Céd. de Id. Nº 4.854.469, Pol. de la Cap. Fed.), para ejercer la enseñanza del idisch e idioma hebreo en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 9/2/54. — Expte. Nº 88.461/53. — Autoriza a doña LIA GILINSKA de KAGAN (Céd. de Id. Nº 3.443.863, Pol. de la Cap. Fed., y a doña LUBA BRAZ de DRACHTMAN (Céd. de Id. Nº 2.639.369, Pol. de la Cap. Fed.), ambas de nacionalidad polaca, para ejercer la enseñanza del idisch e idioma hebreo en escuelas particulares, fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 9/2/54. — Expte. Nº 99.511/53. — Reconoce como actual Directora de la Escuela Particular Israelita que funciona en el local de la calle Morón Nº 3.067 de esta Capital, a la señorita CATALINA LEA SKLIADNIK (L. C. 3.356.608).

Autoriza a la señorita CATALINA LEA SKLIADNIK (L. C. 3.356.608), para ejercer la enseñanza del idioma idisch e idioma hebreo en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñana Primaria.

Resolución del 9/2/54. — Expte. Nº 104.787/53. — Autoriza a la señorita DORA MARGARITA FAGAN (L. C. 313.093), para ejercer la enseñanza del idioma inglés en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

SE INCORPORAN NUEVOS TEMAS EN EL PROGRAMA DE ANATOMIA Y FISIOLOGIA DEL CICLO DEL MAGISTERIO

Resolución del 9/2/54. — Expte. Nº 104.515/ VISTO: lo propuesto por la Dirección de Sanidad Escolar y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; considerando que es de con-

veniencia incorporar al programa de Anatomía y Fisiología de 1er. año del Ciclo del Magisterio de las Escuelas Normales los temas que se señalan, dada la utilidad que para los educandos tienen estos conocimientos y atento a que justifica su enseñanza el progreso científico y los objetivos fundamentales del Segundo Plan Quinquenal, **El Ministro de Educación,** RESUELVE:

1º — Los señores profesores de Anatomía y Fisiología, Higiene, Puericultura y Primeros Auxilios de 1er. año del Ciclo del Magisterio de las Escuelas Nacionales Normales y de Maestros Normales Regionales, desarrollarán en forma de breves nociones a continuación del capítulo VII del programa, los siguientes temas: "Importancia de la audición en el escolar; Hipoacusia. Sordera. Sordomudez. Métodos sencillos para valorar la audición. Reeducación de los deficientes de oído".

2º — Se incorporarán, como capítulo VIII, los siguientes temas cuyo desarrollo se dará igualmente en forma de breves nociones: "La voz y la palabra. Su importancia en la vida social y escolar. Su fisiología. Higiene vocal. Audimutismo, balbucientes, tartamudos, dislálicos, disfónicos, hipofónicos. Su reeducación. Establecimientos especiales.

3º — Los capítulos siguientes del programa serán numerados correlativamente a partir del IX, que corresponderá al Apartado "B" —Higiene—.

4º — De forma.

CAPITAL

Nombramientos

Decreto Nº 796. — Bs. As., 21/1/54. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal: en la Escuela Normal Nº 6 de la Capital Federal. Profesora de cuatro horas semanales de Educación Física (2-2) en 2º año 4ª y 5ª divisiones, mañana, vacantes por renuncia de Nelly H. I. de Borre; en la Escuela Nacional de Comercio Nº 21 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Educación Física en 1er. año, 3ª división, mañana, vacantes por transferencia de división; y, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de esta misma ciudad, Profesora de dos horas semanales de Educación Física en 2º año, 4ª división, tarde, a la Profesora Nacional de Educación Física señorita INES ENEIDA PEREZ MADRID (L. C. 0.176.543 Céd. de Id. Nº 3.257.632, Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Normal Nº 1 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Educación Física en 2º año 4ª división, vacante por creación 1953; en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Educación Física en 1er. año 5ª división, tarde, vacantes por traslado de Elda R. de las M. de Noriega, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 17 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas semanales de Educación Física (2-2) en 2º año 1ª división y 3er. año, 3ª división, vacantes por traslado de Esther L. P. de Dursi, a la Profesora Nacional de Educación Física señorita INGERBORG ELLZ PFULLER (L. C. 2.904.125, Céd. de Id. número 259.862, Pol. de Bs. As.).

En el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal, Profesor de seis horas (2-2-2) semanales de Educación Física en 1er. año, 5ª y 6ª divisiones, vacantes por renuncia de Fabían Sotero Vázquez y 4º año, 6ª división, vacante por creación 1953, todas turno tarde, y en la Escuela Nº 2 de la Capital Federal, Profesor de una hora semanal de Educación Física en 4º año, 4ª división, tarde, vacantes por traslado de Anselmo R. Vallejos al Profesor Nacional de Educación Física señor RICARDO ADOLFO RUIZ (D. M. 4, Mat. 0.532.552, Céd. de Id. Nº 1.179.828, Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Normal Nº 6 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas (2-2) semanales de Educación Física en 3er. año 2ª y 3ª división, mañana, vacantes por renuncia de Nelly R. T. S. de Borre, y en la Escuela Normal Nº 10 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas (2-2) semanales de Educación Física en 2º año, 4ª y 5ª divisiones, mañana, vacantes por traslado de Irma G. de Marín, a la Profesora Nacional de Educación Física, señorita ALBY EDEL PAJONI (L. C. 0.324.891, Céd. de Id. número 2.150.402, Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal, Profesor de tres horas (2-1) semanales de Educación Física en 1er. año, 6ª división mañana y 5º año, 3ª división, tarde vacantes por transformación de división y por traslado de Anselmo R. Vallejos, respectivamente; en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Educación Física en 3er. año 6ª división, tarde, vacantes por creación 1953, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Educación Física en 1er. año 6ª división, mañana, vacantes por traslado de Virgilio C. Inchausti, al Profesor Nacional de Educación Física, señor EDVIN ARTURO KARLSSON (D. M. 4, Mat. 4.345.516, Céd. de Id. Nº 2.744.637, Pol. de la Cap. Federal).

En el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, Profesor de dos horas semanales de Educación Física en 1er. año, 6ª división, turno tarde, vacantes por creación 1953; en el Colegio Nacional Nº 12 de la Capital Federal, Profesor de dos horas semanales de Educación Física en 1er. año, 3ª división, vacantes por creación 1953, y en el Colegio Nacional Nº 8 de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas semanales (2-2) de Educación Física, vacantes por traslado de Aníbal A. Amiconi, al Profesor de Gimnasia y Esgrima, señor EDUARDO ALBERTO GONZALEZ PINTO (D. M. 4, Mat. 0.545.107, Céd. de Id. Nº 1.079.839, Pol. de la Cap. Federal).

PROVINCIAS

Buenos Aires

Permuta

Resolución Nº 120. — Bs. As., 28/1/54. — Acuerda la permuta de tareas del señor TORCUATO GILBERT (D. M. 1, Mat. 1.214.568) y, la señora NELLY ACQUARONE de GAGLIARDI (Céd. le Id. Nº 1.061.757, Pol. de Bs. As.), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, en el Colegio Nacional de Bolívar (Buenos Aires) un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo) y, un cargo similar en la Escuela Normal de Quilmes (Buenos Aires).

Se autoriza la colocación de un busto

Resolución Nº 125. — Bs. As., 8/2/54. — Expte. Nº 58.833/52. — Autoriza a la Dirección de la Escuela Normal de Junín (Buenos Aires), para permitir la colocación del busto del gran maestro argentino Don Domingo Faustino Sarmiento, con destino a la Biblioteca de esa casa de estudios, de conformidad con el pedido formulado por la Asociación Cooperadora de la misma.

Corrientes

Se autoriza la colocación de un busto del General San Martín

Resolución Nº 126. — Bs. As.. 8/2/54. — Expte. Nº 41.854/52. — Autoriza a la Dirección de la Escuela Normal de Santo Tomé (Provincia de Corrientes) para permitir el emplazamiento del busto de bronce del Libertador General José de San Martín, por parte de ex-alumnos de esa casa de estudios que será colocado en el hall principal del edificio que ocupa dicho establecimiento educacional.

Entre Ríos

Otorgamiento de premios

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 106.296/53. — Autoriza el otorgamiento del premio ofrecido por el "Centro Cultural Urquiza" de Colón (Entre Ríos), en las condiciones establecidas en estas actuaciones.

Resolución del 2/2/54. — Expte. Nº 106.607/53. — Autoriza el otorgamiento de los premios ofrecidos por la Asociación Cooperadora del Colegio Nacional de Rosario del Tala (Entre Ríos) en las condiciones establecidas en estas actuaciones.

San Juan

Nombramiento

Resolución Nº 98. — Bs. As., 25/1/54. — Nombra con carácter provisional —hasta tanto se expida la Junta de Calificación de la enseñanza—, en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Jachal (San Juan), en el cargo de Regente (Personal Docente), vacante por traslado de la señora Lydia Rosalina Olivia

Arnaez de Arabel, a la Profesora Normal en Ciencias, señorita LIA NIDIA TASCHERET (L. C. 8.093.969, Céd. de Id. Nº 15.771 Pol. de San Juan).

Santiago del Estero

Pase

Resolución Nº 100. — Bs. As., 25/1/54. — Que la Maestra Normal Nacional señora LYDIA ROSALINA OLIVIA ARNAEZ de ARABEL (Céd. de Id. Nº 14.142 Pol. de San Juan), pase a desempeñar un cargo de Regente (Personal Docente), en la Escuela de Maestros Normales Regionales de La Banda (Santiago del Estero), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar, de que es titular en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Jachal (San Juan).

TERRITORIOS

Río Negro

Otorgamiento de premios

Bs. As., 9/2/54. — Expte. Nº 115.179/53. — VISTO: Que la Sociedad "Sanatorio Bariloche", ha instituído un premio consistente en la suma de cuatro mil pesos destinado, con carácter de beca, al mejor bachiller que egrese anualmente del Colegio Nacional de San Carlos de Bariloche (Río Negro), que con la intervención de los funcionarios técnicos competentes se ha acreditado en estas actuaciones que, tanto la Asociación que patrocina el otorgamiento de estos premios como las finalidades de los mismos, cumplen los extremos exigidos por la Resolución Ministerial de 9 de abril de 1951;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, **El Ministro de Educación**, RESUELVE:

1º — Autorízase el otorgamiento del premio ofrecido por la Sociedad "Sanatorio Bariloche", en las condiciones establecidas en estas actuaciones.

2º y 3º — De forma.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Decreto Nº 953. — Bs. As., 22/1/54. — Nombra —a contar desde la fecha de iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954— en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal:

En la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), Profesora de seis horas (3-3) semanales de Estenografía en 4º año, 3ª y 4ª divisiones, turno mañana, vacantes por fallecimiento del señor Carlos E. Mallada, a la Perito Mercantil, señorita ESTER BELLA (L. C. 1.762.957, Céd. de Id. número 3.557.051 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Normal Nº 5 de la Capital Federal, titular de un cargo de Maestra de Grado, turno mañana, vacante por renuncia de la señorita Nelly Vera Saglio, a la Maestra Normal Nacional, señorita NOEMI ESPERANZA ALVAREZ (L. C. 1.387.537, Céd. de Id. Nº 714.048, Pol. de la Prov. de Bs. Aires).

Resolución Nº 108. — Bs. As., 25/1/54. — Nombra con carácter provisional —hasta tanto se expida la Junta de Calificación de la Enseñanza— en los establecimientos y cargos directivos que en cada caso se determina, al siguiente personal:

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal, Directora (Personal Docente), vacante por traslado de Elvira Corbacho de Andino, a la Maestra Normal Nacional y Profesora confirmada en Geografía, señora MARIA ERNESTINA QUIROGA de NOCETI (L. C. 4.364.722, Céd. de Id. Nº 708.606 Pol. de la Cap. Federal).

En el Colegio Nacional de Chivilcoy (Buenos Aires), Vicerrector (Personal Docente), vacante por traslado de Saul García Tuñón, al Doctor en Medicina, señor DONATO ARMANDO COCOZZA (D. M. 3, Mat. 341.799, Céd. de Id. Nº 504.386 Pol. de Buenos Aires).

Resolución Nº 94. — Bs. As., 25/1/54. — Que la señora MARIA ESTHER LORDA de TO-

RRES (L. C. 0.603.857, Céd. de Id. Nº 64.052 Pol. de Misiones), pase a desempeñar, en la Escuela Normal Mixta de Posadas (Misiones), 4 (cuatro) horas de Cultura Musical (1-1-1-1) en 3er. año, 3ª y 4ª divisiones, turno tarde, y en 5º año 1ª división —turno mañana— y 5º año 2ª división, turno tarde, debiendo cesar, al propio tiempo, en 4 (cuatro) horas (2-2) de Cultura Musical en 3er. año 3ª y 4ª divisiones, turno tarde, en el mismo establecimiento.

Que la señorita LIA NOEMI DAGNINO (L. C. 1.337.132, Céd. de Id. Nº 1.656.232 Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar, en el Colegio Nacional Nº 7 de la Capital Federal, 2 (dos) horas de Latín en 1er. año 6ª división, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en 2 (dos) horas de Latín en 2º año 1ª división, turno mañana, en el mismo establecimiento.

Que la señorita ELBA LYDIA JOSEFINA HAROSTEGUY (L. C. 4.030.441, Céd. de Id. Nº 240.429 Direc. Gral. de Id. Civ. de la Prov. de Bs. Aires), pase a desempeñar, en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires), 2 (dos) horas de Botánica en 1er. año 6ª división, turno mañana, debiendo cesar, al propio tiempo, en 2 (dos) horas de Ciencias Físico-Químicas en 2º año 1ª división, mañana, en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires).

Que la señorita MARIA LLAONA (Lib. Cív. 0.514.972, Céd. de Id. Nº 1.300.229 Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar, en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires), 4 (cuatro) horas de Matemáticas en 2º año, 7ª división, turno mañana, debiendo cesar, al propio tiempo, en 4 (cuatro) horas (2-2) de Ciencias Físico-Químicas (Física) en 1er. año, 4ª división, turno tarde, y en 2º año 2ª división, turno mañana, en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires).

Que la señorita CARMEN CONSUELO MARTINEZ RIVAROLA (L. C. 3.410.947, Céd. de Id. Nº 3.045.610 Pol. de la Cap. Federal), pase a desempeñar, en el Colegio Nacional de Vicente López (Buenos Aires), 4 (cuatro) horas (1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año, 3ª división (mujeres), tarde, en 2º año 2ª división, (Mujeres), tarde, y 1er. y 2º años, 1ª division (varones), turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en 4 cuatro) horas (2-2) de Trabajo Manual en 1er. y 2º años turno mañana, en el mismo establecimiento.

Que la señorita LEONOR SEHMSDORF FRIAS (L. C. 2.566.453, Céd. de Id. número 1.658.104 Pol. de la Capital Federal), pase a desempeñar en el Colegio Nacional de Vicente López (Buenos Aires), 1 (una) hora de Cultura Musical en 3er. año, 1ª división, mañana, y en la Sección Comercial anexa al citado establecimiento, 1 (una) hora de igual asignatura en 1er. año, 1ª división, tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en 2 (dos) horas de Cultura Musical en 3er. año, 1ª división, mañana, en el Colegio Nacional de la misma ciudad.

Resolución Nº 118. — Bs. As., 28/1/54. — Acuerda —a contar desde la fecha de iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954— las permutas de tareas de la señora MARTA MABEL CASTILLO de BURIASCO (Céd. de Id. Nº 156.982 Pol. de Corrientes) y, el señor HERIBERTO LUIS E. PELUFFO (D. M. 2, Mat. 198.877), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, cuatro horas de Historia en 1er. año 2ª división, en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires), y cuatro horas de igual asignatura en 2º año, 3ª división, en el mismo establecimiento.

De la señora MARIA DE LAS MERCEDES BUSICO LAVALLE (L. C. 1.339.358, Céd. de Id. Nº 1.180.994 Pol. de la Cap. Federal), y la señorita ANA MARIA COPELLO (Céd. de Id. Nº 2.229.378 Pol. de la Cap. Federal), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, cuatro horas de Matemáticas en 2º año 4ª división, tarde, en el Liceo Nacional Nº 3 de la Capital Federal, y cuatro horas de igual asignatura en 3er. año 1ª división, en el mismo turno y establecimiento.

De la señora MARIA EMILIA CARNOTA de SARMIENTO (Céd. de Id. Nº 1.565.368, Pol. de la Cap. Federal) y el señor JOSE ANTONIO CADENAZZI (D. M. 2, Mat. 419.147), quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, tres horas Literatura en 4º año, 1ª división, en el Liceo Nacional de Señoritas de San Isidro (Buenos Aires) y tres horas de igual asignatura en 5º año, 1ª división, en el mismo establecimiento.

Resolución Nº 104. — Bs. As., 25/1/54. — Deja sin efecto la Resolución Ministerial núme-

ro 6990 de fecha 7 de diciembre de 1953, por la que se trasladaba al Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, al señor CARLOS CESARIO MARTINEZ (D. M. 4, Mat. 0.434.433), para desempeñar dos horas semanales de Religión en 4º año 3ª división, noche, vacantes por creación 1953; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de igual asignatura en 1er. año 2ª división, noche, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 10 de la misma ciudad, por haber sido solucionada su situación de revista por decreto Nº 20.986 del 3 de noviembre de 1953.

Hace saber a quienes corresponda, con referencia a la Resolución Ministerial Nº 1459 de fecha 27 de abril de 1953, que al señor ISIDORO KEJNER (D. M. 56, Mat. 3.499.326), debe considerárselo cesando cuatro horas de Merceología en 4º año 1ª división, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Santa Fe, y no en el Colegio Nacional de esa misma localidad como en aquella se mencionara.

Hace saber a quienes corresponda, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 7077 de fecha 15 de diciembre de 1953, por la que se asigna funciones de Mayordomo, en la Escuela Normal de Monteros (Tucumán) —con anterioridad al 6 de agosto de 1951— al actual titular de un cargo de Ayudante Mayor (Personal de Servicio) de ese mismo establecimiento, señor REYES ANTONIO CRUZ (D. M. 56, Mat. 3.523.090), que dicha asignación de funciones debe considerarse efectuada para Encargado, y no como en aquella se especificara.

Resolución Nº 95. — Bs. As., 25/1/54. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona en la forma que en cada caso se determina:

La Profesora Normal en Letras señorita ADA LORI (L. C. 1.101.107, Céd. de Id. Nº 65.210 Pol. de Rosario - Santa Fe), pasará a desempeñar en la Escuela Normal Nº 1 de Profesoras de Rosario (Santa Fe), tres horas semanales de Geografía en 1er. año 6ª división, vacantes por traslado de Carlota F. J. Farruggia; debiendo cesar al propio tiempo, en tres horas semanales de Literatura en 4º año 4ª división, turno mañana, de que es titular en el Colegio Nacional Nº 1 de la misma ciudad.

La Maestra Normal Nacional, señorita MARIA ELENA AZLOR (L. C. 0.272.559, Céd. de Id. Nº 299.559 Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, dos horas semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año 3ª división, turno tarde, vacantes por renuncia del señor Marco Aurelio Risolía; debiendo cesar al propio tiempo, en dos horas semanales de Cultura Ciudadana en 2º año 4ª división, turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la misma ciudad.

La Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Letras, señora BERENICE DE LARA de BRUNATI (L. C. 1.702.738, Céd. de Id. Nº 13.547 Pol. de Comodoro Rivadavia), pasará a desempeñar en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Morón (Buenos Aires), tres horas semanales de Geografía en 1er. año 5ª división, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo en tres horas semanales de Geografía en 5º año 8ª división, turno noche, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires).

El señor WALDIMIRO ARGENTINO CANDIA (D. M. 40, Mat. 7.469.946, Céd. de Id. Nº 3.884.420 Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de Posadas (Misiones), un cargo de Ayudante Mayor (Preceptor), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar, de que es titular en el turno mañana de la Escuela Industrial Nº 4 de la Capital Federal.

La señora ADA MARIA RIGHINI de CARTIER (L. C. 2.686.756, Céd. de Id. Nº 330.158, Pol. de la Cap. Federal), quien es actual titular de la asignatura, pasará a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, tres horas semanaes de Francés en 1er. año 1ª división, turno tarde, vacantes por renuncia que se acepta de María Paternoster de Collet (L. C. 118.298, Céd. de Id. Nº 953.246 Pol. de la Cap. Federal); debiendo cesar al propio tiempo en tres horas semanales de Francés en 4º año, turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la misma ciudad.

La Profesora Nacional de Dibujo, señora ESTHER NELLY ORFILA de D'ONOFRIO (L. C. 3.148.933, Céd. de Id. Nº 791.055 Pol. de Bs. Aires), pasará a desempeñar en la Escuela Nor-

mal de Maestras Nº 1 de Eva Perón (Buenos Aires), dos horas semanales de Dibujo en 1er. año, 6ª división, turno mañana, vacantes por creación 1953; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas semanales de Contabilidad Práctica en 3er. año 5ª división, de que es titular en el mismo establecimiento.

La Profesora de Enseñanza Secundaria en Inglés, señorita ELEONORA BARENBOIM (L. C. 1.196.711, Céd. de Id. Nº 972.104, Direc. Gral. de Id. Civ. de Bs. Aires), pasará a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 11 de la Capital Federal, catorce horas (3-3-4-4) semanales de Inglés en 2º, 3º, 4º y 5o. años 1ras. divisiones, todas turno noche, vacantes por renuncia de Felicia Humble, y en la Escuela Industrial Nº 6 de la Capital Federal, cuatro horas (2-2) semanales de Inglés Técnico en 4º año 3ª división, Mecánica, y 6º año 2ª división, Mecánica, ambas turno vespertino, vacantes por creación 1953; debiendo cesar al propio tiempo en dieciocho horas semanales de Inglés de que es titular (15 hs. 3-3-3-3-3 en 3º, 4º, 5º y 6º años, del turno noche, y 3er. año 3ª división, turno mañana en la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca, Buenos Aires y, 3 hs. en 3er. año 1ª división, turno mañana en el Colegio Nacional de la misma ciudad).

El señor RICARDO JORGE DELGADO (Céd. de Id. Nº 3.906.937, Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar en la Escuela Industrial Nº 2 "Ingeniero Luis A. Huergo" de la Capital Federal un cargo de Ayudante Mayor (Preceptor), vacante en el turno tarde por cesantía de Pedro R. Carbajo; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar, de que es titular en el Colegio Nacional Nº 15 de la misma ciudad.

Los traslados efectuados por el apartado 1º de la presente resolución ministerial deberán considerarse efectuados a contar desde la fecha de iniciación de las clases del próximo curso escolar del año 1954.

Que la señorita HILDA ROSA CREVOLA (L. C. 1.682.313, Céd. de Id. Nº 360.654 Pol. de Rosario (Santa Fe), pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 1 de Rosario (Santa Fe), un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de Varones de la misma ciudad.

INSTITUTOS ADSCRIPTOS

PROVINCIAS

Resolución del 9/2/54. — Expte. Nº 1.958/53. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto "Sagrado Corazón" de Villa Crespo (Entre Ríos).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

SE DICTAN NORMAS PARA LOS CASOS DE ALUMNOS QUE EXIMIDOS DE LA PRACTICA DE TALLER SEAN APLAZADOS EN SUS EXAMENES

Resolución del 9/2/54. — VISTO: El expediente Nº 4.425/54 de la Dirección General de Enseñanza Técnica, por el que solicita se fijen normas para los casos de alumnos del ciclo superior de las Escuelas Industriales que eximidos de la práctica diaria de Taller, resulten aplazados en el examen a que están obligados, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo tercero del decreto Nº 19.382/48 exime de la Práctica de Taller a los alumnos del ciclo superior de las Escuelas Industriales "que comprueben en forma fehaciente que se hallan trabajando en establecimientos industriales, en tareas de la misma índole que la especialidad en que se hallan inscriptos", pero los obliga a rendir examen de sus aptitudes.

Que no está prevista la actitud a asumir frente a los casos de aquéllos que al rendir tal examen resulten aplazados, lo que corresponde resolver frente a lo dispuesto por el Art. 29 inc. a) del Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones.

Que a la vez que una mejor fiscalización de las condiciones en que se cumplen los trabajos de la especialidad en la industria privada, es prudente dar una oportunidad a quienes la excesiva especialización de las tareas particulares no les permite a veces contemplar los demás aspectos de la técnica en la rama que cultivan, como así

la de ofrecer una coyuntura para que puedan estos alumnos contemplar en los talleres escolares, durante el período de vacaciones, la adquisición de las destrezas necesarias y convenientes al ejercicio de su carrera.

Que con las medidas propuestas se satisfacen a la vez, los objetivos IV E.3 c), XVII G.6, G.7 y G.16 del Segundo Plan Quinquenal.

El Ministro de Educación de la Nación, RESUELVE:

1º — El alumno que desee acogerse al beneficio del Art. 3º del decreto Nº 19.382/48, deberá solicitarlo ante la dirección de la respectiva escuela, obligándose a:

a) Presentar una solicitud, la que, en caso de minoridad, deberá también ser firmada por el padre, tutor o encargado.

b) Acompañar certificado probando fehacientemente que trabaja en el oficio, o en actividades cuyas tareas responden a la índole de las de la especialidad en que se halla inscripto.

c) Informar por escrito, cinco días antes de finalizar cada término lectivo, sobre los trabajos realizados en su ocupación particular. La memoria descriptiva será visada por el Vicedirector o Regente y por el Jefe General de Talleres, devolviéndosela al alumno con la conformidad u observaciones que se le formulen.

2º — La escuela aceptará, en principio, la solicitud del interesado, admitiéndola como declaración jurada; pero sin perjuicio de verificar por los medios que estime conveniente, su permanencia y desempeño en la tarea declarada. Del consentimiento otorgado tomarán nota el Vicedirector o Regente y el Jefe General de Talleres, incorporándose, luego, las actuaciones al legajo personal del alumno.

3º — Si se probare falsedad en las declaraciones, sea por falta de desempeño del trabajo o porque el alumno se dedicara a ocupaciones de diversas naturalezas que las atinentes a la especialidad que cursa, corresponderán las siguientes sanciones:

a) Reprobación en la asignatura en el primer término lectivo, si el engaño fuere probado dentro de ese lapso.

b) Pérdida del curso si el fraude se pusiera de manifiesto con posterioridad al primer término.

Las escuelas comunicarán a la Dirección General de Enseñanza Técnica las infracciones reveladas y la actitud asumida en la emergencia.

4º — En cada término lectivo, se dejará constancia en planillas, registros y boletín de calificaciones del alumno, sobre su condición eximido en la asignatura o, en el caso del punto 5º, la nota de promedio que obtuviere.

5º — Los alumnos que realicen la práctica de la especialidad en establecimientos industriales, podrán alternar el cumplimiento de la misma asistiendo al taller de la respectiva escuela, bajo las condiciones siguientes:

a) Que el pedido lo formule por escrito a la dirección del establecimiento con, por lo menos, cinco días de anticipación a aquél en que se inicia cada término.

b) Que la alternación además de continuada, no sea inferior al lapso de un término.

Asimismo, durante el año lectivo, podrá permitírseles, dentro del horario normal, la asistencia a sus propios talleres con el propósito de integrar sus prácticas; pero sin que tal concurrencia signifique modificación del régimen al cual se ha acogido el alumno.

6º — Cuando se tratare de alumnos que han iniciado estudios con planes distintos al actual, o que soliciten cambio de especialidad, el alcance de la exención a las prácticas de taller, se rige, según las circunstancias, por lo dispuesto en la Resolución Ministerial del 27 de abril de mil novecientos cincuenta y tres: apartados 1º inc. a) —en su alcance con el Art. 4º del decreto Nº 2.164/52— 4º y 7º (Boletín de Comunicaciones Nº 273, pág. 280).

7º — El alumno que haya cumplido las prácticas total o parcialmente fuera de la escuela, deberá rendir examen final de la asignatura, según las normas siguientes:

a) El examen será rendido dentro de los primeros cinco días del mes de diciembre; previo al de las demás materias teórico-prácticas. Las notas de reprobado o aplazado, constituyen impedimento para rendir los de éstas o, en caso de exención por prome-

dio, para considerarlas definitivamente aprobadas.

b) Consistirá en una prueba que sea expresión alcance debe corresponder al programa de trabajos que durante el año han desarrollado en la escuela los alumnos del curso respectivo.

Su base fundamental, según los casos, será el conocimiento de las máquinas, de la substancia a transformar, de los procesos de fabricación, de los instrumentos o demás medios concurrentes, la interpretación de planos o gráficos, al planteo, solución y procedimientos para ejecutar obras o trabajos de la especialidad.

En la calificación serán tenidos en cuenta estos factores: las reglas sobre las cuales se fundamenta la práctica (método), el ajuste o encauce de la energía desplegada en el trabajo (modos), y la duración del o los momentos invertidos en la tarea (tiempo).

c) Su duración estará determinada por las características del tema que se trata. Por ello, no los alcanza lo preceptuado en el inciso b) del artículo 23 del Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones.

d) El tribunal examinador estará constituído por el Vicedirector o regente del establecimiento, el Jefe General de Talleres y un Maestro de Taller de la especialidad.

e) Presentar al tribunal examinador, como elemento adicional de juicio, las respectivas memorias exigidas por el artículo 1º inciso c), sin cuyo requisito no será admitido en el mismo.

8º — Treinta días antes de la finalización del año lectivo, la Escuela pondrá en conocimiento de los alumnos el correspondiente programa de examen.

9º — El alumno que resultare aplazado en el examen de diciembre, podrá repetirlo una sola vez más, en la última quincena del mes de marzo subsiguiente. Tal prueba es previa a la de las demás materias, por lo que, si fuera de nuevo aplazado, repetirá el curso. Aprobado el examen de Práctica de Taller, el alumno proseguirá con los de las materias teórico-prácticas que corresponda.

10º — Durante los meses de diciembre y marzo, las escuelas habilitarán sus talleres a objeto de que los alumnos aplazados en el primer examen, puedan realizar las prácticas convenientes para ordenar e integrar sus aptitudes.

11º — Regirán para las demás formalidades del examen, las que correspondan del Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones.

12º — De forma.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Funcionamiento de un curso de cestería

Resolución del 9/2/54. — Expte. Nº 101.532/53. — Autoriza a la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires), para que a partir del próximo período lectivo, disponga el funcionamiento del Curso de Cestería en el turno de la tarde.

San Luis

Aprobación de plan de estudios y programas

Resolución del 9/2/54. — Expte. Nº 46.455/53. — Visto estas actuaciones por las cuales se propugna la aprobación del plan de estudios y programas de asignaturas de la especialidad Agropecuaria para ser implantados en la Misión Monotécnica Nº 65 de Luján (San Luis) y, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica, **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE: 1º — Aprobar el plan de estudios y programas de asignaturas (fojas 7 y 9 a 20 de las presentes actuaciones), para ser implantados en la Misión Monotécnica Nº 65 (Especialidad Agropecuaria) de Luján (Provincia de San Luis).

2º — De forma.

Permuta

Resolución del 9/2/54. — Expte. Nº 241/54. — Autoriza a los señores ATALIBAR HUGO

RODRIGUEZ (Mat. 6.779.306, D. M. 50) y FRANCISCO MORIENA (Mat. 3.209.335, D. M. 50, Maestro de Enseñanza General y Ayudante Mayor (Ordenanza) de la Misión Monotécnica Nº 49 para permutar sus respectivos cargos con el señor ISIDRO SALAMA (Mat. 6.781.751, D. M. 50) y FELIX REGINALDO NIERAS, que ocupan análogas funciones en la Misión Monotécnica Nº 58.

Aclaración de decreto

Decreto Nº 1.253. — Bs. As., 28/1/54. — Hace saber a quienes corresponda, con referencia a la parte del Decreto Nº 2.061 de fecha 4 de febrero de 1953, por la que se promovió a la señora CARMEN LILIA DELUIGI de ARIAS (Céd. de Id. Nº 3.947, Pol. de San Luis) al cargo de Directora de la Escuela Profesional de Mujeres de San Luis, que a la misma no debe considerársela cesando en el cargo de Maestra de Educación Cívica ahora Maestra Especial (Educación Cívica) como en aquel se mencionara.

INSTITUTOS ADSCRIPTOS

PROVINCIAS

Santa Fe

Resolución del 9/2/54. — Expte. Nº 58.896/53. — Considera como establecimiento que imparte, a partir de la iniciación del curso escolar de 1953, enseñanza exclusivamente gratuita, conforme los términos del Decreto Nº 9.647/53, al Instituto Adscripto ''Escuela Electrotécnica y Mecánica'' de la Unión Ferroviaria de Rosario (Santa Fe).

GESTION UNIVERSITARIA

Universidad del Litoral

Nombramientos

Decreto Nº 1.561. — Bs. As., 3/2/54. — Expte. Nº 1.291/53. — Nombra en la Escuela de Odontología de la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de la cátedra de "Anatomía, Histología y Embriología Dentarias", al Doctor en Odontología D. RODOLFO ALBERTO SALTZMANN (D. M. 33, Mat. 2.103.174, Céd. de Id. número 43.034, Pol. de Rosario, Santa Fe).

Decreto Nº 1.750. — Bs. As., 8/2/54. — Expte. Nº 102.189/53. — Nombra en la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de la cátedra "Antropología y Etnografía", al Doctor en Antropología D. ALBERTO REX GONZALEZ (D. M. 16, Mat. 651.710, Céd. de Id. Nº 194.938, Pol. de la Provincia de Buenos Aires).

COMISION LEY Nº 11.333

Aceptación de renuncia

Decreto Nº 1.475. — Bs. As., 1/2/54. — Expte. Nº 114.895/53. — Acepta con anterioridad al 1º de diciembre de 1953, la renuncia presentada por el Asesor Letrado de la Comisión Ley Nº 11.333, artículo 6º, Doctor D. JULIO BENITEZ (D. M. 2, Mat. 246.523, Céd. de Id. Nº 611.961, Pol. de la Cap. Fed.).

DIRECCION DE ASUNTOS GREMIALES E INTERCAMBIO CULTURAL UNIVERSITARIO

EN MISION DE ESTUDIO VISITARA ESPAÑA Y FRANCIA UNA DELEGACION DE UNIVERSITARIOS ARGENTINOS

Decreto Nº 1.760. — Bs. As., 8/2/54. — VISTO: Las notas remitidas a la Dirección de Asuntos Gremiales e Intercambio Cultural Universitario del Ministerio de Educación por los señores Embajadores de España y de Francia, formulando invitación en nombre de sus respectivos gobiernos para que una delegación de universitarios visite dichos países, y

CONSIDERANDO:

Que se estima de sumo interés la participación de una delegación de universitarios con el propósito de que pueda interiorizarse del sistema y régimen del movimiento e intercambio universitario francés y español y al mismo tiempo hacer conocer el desarrollo alcanzado en los últimos años por nuestras altas casas de estudio, como asimismo resultará provechosa la concurrencia de esa delegación para que en forma oficial visite la Ciudad Universitaria de Madrid;

Que reviste alto interés para la relación cultural y el perfeccionamiento de la enseñanza Universitaria, el aporte que puedan significar las observaciones acerca de métodos, sostenimiento de casas de estudio, benefactores, planes de enseñanza, sistemas, etc., que imperan en los establecimientos de altos estudios en Europa;

Que, por otra parte, la visita a España y Francia de una delegación universitaria argentina, contribuirá al cumplimiento de los objetivos previstos en el punto IV - G. S. g) del Segundo Plan Quinquenal; Por ello, **El Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA: Art. 1º — Autorizar a una delegación presidida por el señor Director de Asuntos Gremiales e Intercambio Cultural Universitario del Ministerio de Educación de la Nación Dr. BERNARDO JUAN GUILHE (D. M. 2, Mat. 207.781), e integrada por los siguientes universitarios: señor Rector de la Universidad Nacional de Eva Perón, Doctor FRANCISCO MARCOS ANGLADA (D. M. 19, Mat. 1.128.008), señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba Doctor ARMANDO BUSTOS (D. M. 43, Mat. 2.720.555), señor Vice-Rector y Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Doctor JOSE ALFREDO FERNANDEZ MORENO (D. M. 30, Mat. 293.493), señor Secretario General de la Universidad Nacional de Cuyo, Profesor D. MIGUEL MARZO (D. M. 65, Mat. 3.861.280) y señor Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Litoral, Doctor ALBERTO BANALDI (D. M. 33, Mat. 2.156.694), para que con el carácter oficial visiten España y Francia con el propósito de observar el movimiento universitario de dichos países.

Art. 2º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1º, concédese licencia desde el 15 de febrero al 30 de marzo de 1954, con goce íntegro de haberes, en sus respectivos cargos, (Art. 34 del Decreto Nº 12.720/53), a los funcionarios y docentes citados en el precitado artículo 1º.

Art. 3º — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán las credenciales y pasaportes correspondientes.

Arts. 4º y 5º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Se acuerda a la provincia de Catamarca los beneficios de la Subvención Nacional

Resolución Nº 134. — Bs. As., 8/2/54. — Expte. Nº 111.163/53. — Declara a la Provincia de Catamarca acogida a los beneficios de la Ley Nº 2.737 de Subvención Nacional por el año 1953.

Hace saber al Gobierno de esa Provincia que los fondos que se le liquiden deberán ser invertidos el 80 o/o en sueldos de maestros y el 20 o/o restante, en la adquisición de libros y útiles para escuelas y en la construcción de edificios para las mismas, debiendo para estos últimos rubros dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 2.737.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Traslado

Resolución Nº 162. — Bs. As., 27/1/54. — Traslada, a su pedido, a la Biblioteca Infantil Nº 3, a la Auxiliar 4ª (Personal Administrativo) de la Dirección General de Administración, señora DORA GIORDANO de MANZORATTE.

Aclaración de nombres

Decreto Nº 772. — Bs. As., 20/1/54. — Exptes. Nros. 72.365 y 75.109/53. — Hace saber a quienes codresponda con referencia a los Decretos que en cada caso se determinan, las siguientes aclaraciones:

Decreto de fecha 13 de marzo de 1952, Nº 2.856 de fecha 17 de abril de 1925, de fecha 25

de abril de 1928 y Resolución Nº 2 de fecha 11 de setiembre de 1929, donde figura la señora Carmen Duarte de Irigoyen; que su verdadero nombre es: CARMEN ANA DUARTE de IRIGOYEN (Céd. de Id. Nº 406.156, Pol. de la Capital Federal);

Decreto Nº 370 de fecha 22 de junio de 1924, Nº 385 de fecha 4 de mayo de 1937, Nº 12.778 de fecha 1º de enero de 1948, Nº 2.669 de fecha 2 de febrero de 1949, Nº 24.955 de fecha 7 de octubre de 1949, Nº 6.399 de fecha 25 de marzo de 1950, Nº 13.894 de fecha 16 de julio de 1951 y Resolución Ministerial Nº 7.267 de fecha 29 de agosto de 1952, donde figura el señor Alberto Amat; que su verdadero nombre es: ALBERTO EDUARDO AMAT (D. M. 19, Mat. 1.058.253).

DIRECCION DE SANIDAD ESCOLAR

Designación de odontólogo

Resolución del 29/1/54. — Expte. Nº 99.780/53. — Designa odontólogo, con carácter "ad-honorem", para la Escuela Normal Mixta "Domingo Faustino Sarmiento" de Chivilcoy (Buenos Aires), al doctor TEODORO MARINO (Mat. 0.877.130).

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

SE FIJA EL PORCENTAJE DE ARANCELES DE ENSEÑANZA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS

Resolución Nº 9. — Bs. As., 15/1/54. — VISTO: Lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 13.047, sobre fijación anual por el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, del porcentaje de aranceles de enseñanza que los establecimientos privados deben destinar al pago de los sueldos de su personal, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de mantener el equilibrio entre costos y salarios propiciado por el Superior Gobierno Nacional, es conveniente establecer para el corriente año la misma proporción del 55 o/o de aranceles de enseñanza fijados para el año 1953.

Que en forma distinta debe contemplarse la situación de los establecimientos adscriptos a la enseñanza oficial que reciben contribución estatal, a los fines de no exceder el monto del crédito global acordado por la ley de presupuesto para el año 1954; fijando para estos establecimientos una proporción mayor, que se considera equitativo establecer en el 60 o/o.

Por todo ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Finanzas, **El Consejo Gremial de Enseñanza Privada**, en sesión de la fecha, RESUELVE: 1º — Fijar en el 55 o/o el porcentaje de sus aranceles de enseñanza, que los establecimientos privados deberán destinar en el año 1954 para el pago de los sueldos de su personal.

2º — Fijar en el 60 o/o, el porcentaje de sus aranceles de enseñanza, que los establecimientos "adscriptos a la enseñanza oficial" que reciban contribución estatal, deberán destinar en el año 1954 para el pago de los sueldos de su personal.

3º — De forma.

SE FIJA EL PORCENTAJE DE BECAS DE ESTUDIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRIPTOS

Resolución Nº 10. — Bs. As., 15/1/54. — VISTO: Lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 13.047 sobre fijación anual por el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, del número de becas de estudio, por grado y curso, que acordará cada establecimiento adscripto subvencionado por el Estado, y

CONSIDERANDO:

Que no han variado las circunstancias en virtud de las cuales este organismo las ha fijado para los años anteriores en el 10 o/o del número de alumnos de cada grado o curso.

Que para los alumnos que excedan esa proporción, puede el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, a solicitud fundada del establecimiento, autorizarle a que los exima del pago total o

parcial de los aranceles de enseñanza (artículo 26 ley citada, último párrafo).

Que conviene establecer para una mejor aplicación de la presente resolución, la forma en que se debe calcular el porcentaje.

Por lo expuesto y de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Finanzas, **El Consejo Gremial de Enseñanza Privada**, en sesión de la fecha, RESUELVE: 1º — Fijar para el año 1954, en el 10 o/o del número de alumnos de cada curso o grado, el porcentaje de becas de estudio que deben conceder los establecimientos adscriptos que reciban la contribución estatal.

2º — A los fines de la aplicacion de la presente resolución, cada fracción de cincuenta centésimos será considerada como una unidad, o sea que en una división o grado que cuente con quince alumnos inscriptos, deberán concederse dos becas de estudio y así sucesivamente.

3º — De forma.

SEGUNDO PLAN QUINQUENAL

CULTURA

OBJETIVOS GENERALES

V.G.11 **CULTURA CIVICA**

La cultura cívica será progresivamente elevada en el país, mediante el conocimiento activo de las normas, principios y objetivos fundamentales que establece la Constitución Nacional.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Prensa y Difusión — Boletín de Comunicaciones", Avenida de Mayo 1396, 1er. piso, Buenos Aires.

República  Argentina

BOLETIN DE COMUNICACIONES
DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Correo Argentino
Central "B"
Franqueo a pagar - Oficial
Cuenta Nº 780
TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 4287
Reg. Nac. Prop. Intelectual Nº 820.719

M.deE.-T.Gráf.-Exp.194495-O-949